

BOLLETÍ

DE LA

SOCIETAT ARQUEOLÒGICA

LULIANA

REVISTA D' ESTUDIS HISTÒRICS

ANYS XXIV Y XXV--1908 Y 1909



VOLUM XII

PALMA DE MALLORCA

IMPRESA DE FELIP GUASP

1909

TAULA

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Aguiló (Estanislau de K.)		Costa y Llobera, Prevere (D. Miquel)	
Documentos del Rey D. Jaime I.	58	Al Rey D. Jaime I (poesía).	33
Reclamacions de les filles den Sanxo de Mallorques contra la confiscació de bens imposada a son pare per feel se- guidor de Jaime III.	211, 324 y 355	Ferrá y Perelló (D. Barthomeu)	
Dues cartes en vers, llatines, del nostre Joan Muntaner al poeta catalá Jaime Rodoreda	222	Don Buenaventura Serra, por Fr. Miguel de Petra.	121
Alcover y Maspons (D. Joan)		Museo Arqueológico Iuliano.—Sección de Pintura: retratos	155
Discurso en la velada que la Comisión Provincial de Monumentos dedicó á D. Jaime I el Conquistador en el sépti- mo centenario de su nacimiento.	37	Estatuas de bronce halladas en Mallorca (con lámina)	186
Alcover y Sureda, Canonge Magistral (D. An- toni María)		Garau (D. Jaume Lluís)	
Folk-lore balear. Tradicions populars ma- llorquines	11	Anales de Mallorca, por D. José Desbrull. 1800 á 1833.	314, 331, 346 y 364
93, 110, 124, 157, 175, 191, 204, 223, 254, 270, 302, 319, 334, 349, 366 y 376		Gazulla, Mercedari (R. P. Faustí D.)	
Discurso en la velada al Rey D. Jaime I.	30	Historia de la Falsa Bula á nombre del "Papa Gregorio XI, inventada por el dominico Fray Nicolás Aymerich con- tra las Doctrinas Lulianas.	264 273, 289, 305 y 371
Borrás y Rullán, Prevere (D. Jaume)		Gelabert, Prevere (D. Matheu)	
Lo que dice el Beato Ramón Lull de los mongoles ó tártaros	7	El Santo Cristo del Milagro.	139
Trato exquisito del Beato Ramón Lull.	109	Irazazábal, Governador de Balears (Excm. Se- nyor D. Laureá)	
Suprema aspiración de Ramón Lull, ó esencia del lulismo	117 y 129	Discursos en la velada que la Comisión Provincial de Monumentos dedicó al Rey D. Jaime I.	28 y 44
Á propósito del último libro del Rdo. Se- ñor D. Salvador Bové	145	López, O. F. M. (R. P. Atanasi)	
Espíritu del Beato Ramón Lull	244	Un manuscrito sobre los franciscanos en Balears.	97 y 113
258, 278, 295, 309, 327, 337 y 357		Llabrés (D. Gabriel)	
Blanco, O. S. A. (P. Pere)		Cronicón de los Dominicos de Mallorca.	329 y 341
La Apología del Dr. Dimas de Miguel y el Catálogo de las obras de Raimundo Lulio del Dr. Arias de Loyola	193 209, 228 y 241	Martí y Ximenis (D. Lluís)	
Bové, Prevere (D. Salvador)		Discurso en la velada á D. Jaime I.	35
Movimiento Iuliano.	132	Martínez Vélez, Agustí (R. P. Pere)	
Campins y Barceló, Bisbe de Mallorca (Illm. y Rdm. Sr. D. Pere Joan)		La Ciencia Universal: Doctrina de Santo Tomás y Lull.	161 y 177
Carta Pastoral sobre el séptimo centena- rio del nacimiento de Don Jaime el Conquistador	19	Miralles y Sbert, Canonge-Arxiver (D. Joseph)	
Discurso en la velada á D. Jaime I.	42	Origen y principales privilegios de la Iglesia y Cabildo Catedral de Mallorca.	1 y 50
		Don Jaime I y la esclavitud	39
		Documentos del Rey D. Jaime I.	44 y 59
		Asilados. Datos para su historia.	62

	Págs.
Palma y su Patrón	65 y 86
Dos consagraciones ignoradas (con lámina, por D. Bartolomé Ferrá y Perelló).	81
Certámen eclesiástico luliano.	135 y 150
Datos para la historia de la Biblioteca Capitular de Mallorca. 169, 197, 252 y 260	
El «Espíritu admirable» del Doctor Nadal.	171
Miralles (D. Joseph) y Rotger (D. Matheu)	
Biografía y cartulario del primer Obispo de Mallorca.	165, 199, 217, 234 y 291
Nouvilas de Vilar (D. Joseph)	
Discurso en la velada á D. Jaime el Conquistador.	33
Obrador y Bennassar (D. Matheu)	
La fundació del «Institut d' estudis catalans»	13
Ortega, Capitá General de Balears (Excm. Senyor D. Ricart)	
Discurso en la velada á D. Jaime I.	42
Planas y Sagraera (D. Joseph)	
Un título de Familiar del Santo Oficio	232
Planes (D. Jaume)	
Diligencias del Santo Oficio en un caso de superstición.	308
Ramis de Ayreflor y Sureda (D. Joseph)	
Documentos curiosos del Archivo Municipal de Sansellas.	233 y 257
Sobre ciudadanos militares y honrados de Mallorca.	296
Ramis y Fluxench (D. Francesch)	
Enterramientos prehistóricos en Son Snyer	282
Ríber y Campins, Prevere (D. Llorens)	
Sermó pronunciat en la 'Santa Iglesia Catedral Basílica en la festa del setè centenari del naixement del Rey En Jaume.	22
Rosselló y Cazador, Alcalde de Palma (Ilustrísim Sr. D. Antoni)	
Discurso en la velada del Rey D. Jaime I.	30
Rotger y Capllonch, Canonge (D. Matheu)	
Documento del Rey D. Martín. Donación de su Palacio de Valldemosa para la erección de la Cartuja de Jesús Nazareno.	56

	Págs.
Sanxo (D. Pere Antoni)	
Ressenya de la Junta General de la Societat Arqueològica Luliana celebrada die 26 de Janer de 1908.	49
Societat Arqueològica Luliana. Junta general.—Sessió del die 31 de Janer de 1909.	225
Publicacions rebudes durant l'any 1908.	227
Antichs Privilegis y Franqueses del Regne. Regnat de Jaume III. (Majoría d' edat).	369
Sureda y Verí, Marqués de Vivot (Excm. Senyor D. Joan Miquel)	
Discurso en la velada al Rey D. Jaime el Conquistador	29
T., Pre. (A.)	
El Alcázar de Manacor (El Palau)	106
Villaronga y Ferrer (D. Francesch)	
Las cien proposiciones atribuidas por Eymereich al Beato Lull.	248
262, 283, 299, 316, 321, 344, 353 y 373	
Anónims	
Als lectors.	1
La Porta de Santa Margarida.	10
Bibliografía luliana	15
Dedicatoria al Rey Conqueridor.	17
Séptimo centenario del natalicio del Rey D. Jaime I.	18
Un testamento del siglo XIII.	64
El Ex-convento de San Francisco de Asís de Palma	101
Puerta de Santa Margarita de Palma de Mallorca.	102
La simbólica de les catedrals.	119
Publicacions lulianes.	127
La Puerta de Santa Margarita monumento nacional.	142
Miscelánea.	304 y 351
Bibliografía.	100
Publicacions rebudes	
Páginas.	96
112, 127, 160, 176, 192, 256, 272, 336, 368 y 380	

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—JANER DE 1908

SUMARI

- I. Als lectors.
- II. Origen y principales privilegios de la Iglesia y Cabildo Catedral de Mallorca, por *D. José Miralles y Sbert, Canónigo-Archivero*.
- III. Lo que dice et Bto. Ramón Lull de los Mongoles ó Tártaros, por *D. J. Borrás, Pbro.*
- IV. La Porta de Santa Margarida.
- V. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per *D. Antoni M.* Alcover, Pre.*
- VI. La Fundació del «Institut d'Estudis Catalans,» per *M. O. B.*
- VII. Bibliografia.

ALS LECTORS

Amb aquest número comença el BOLLETÍ DE L'ARQUEOLÒGICA LULIANA l'any XXIV de sa publicació.

La nostra Societat, recentment acrescudada amb novells elements ben dispostos a ajudarla, se proposa entrar en un nou període de activiat y d'iniciatives, esperant qu'el Centenari de Jaume I^{er}, que celebren enguany els pobles catalans y que tots els amadors de nostra historia miren amb especial entusiasme, ens ha de donar ocasió per inaugurar-lo.

Per de prompte, procurarem posarnos al corrent en la publicació del BOLLETÍ, que desde aquest janer, sortirà cada mes amb regularitat, y, juntament amb els corrents, anirem treguent a llum els números atrassats, fins qu'estiguem cabals.

Any XXIV.—Tom XII.—Núm. 334.

ORIGEN Y PRINCIPALES PRIVILEGIOS

de la Iglesia y Cabildo Catedral de Mallorca *

Imposible es encerrar en los reducidos límites de unas pocas páginas materia tan vasta y tan digna de amplio desenvolvimiento. Si de ella se habla aquí por sumarisimo modo, es pura y exclusivamente para cumplir con el deber impuesto á los que redacten Estatutos Capitulares por el Concilio Romano celebrado en 1725,¹ cuya observancia en este punto obliga á todos los Cabildos del orbe católico,² según declaró la Santidad de Benedicto XIII³ y confirmó la sagrada Congregación del Concilio en multitud de resoluciones de carácter disciplinar.⁴

Envuelto en las nubes de la incertidumbre el origen de la Iglesia mallorquina, la primera noticia despejada que

* Esta ligera reseña fué escrita para los actuales Estatutos Capitulares, aprobados con carácter interino en Diciembre de 1905.

1 Titulo V, capítulo V: «Praecipuae Episcoporum partes erunt, ut tali methodo statuta ipsa et constitutiones condantur; quatenus quae ipsarum sint ecclesiarum et Capitulorum origines, fundationes, insignia, iura, consuetudines, redditus, onera et munera, suis sub capitibus distinctis exprimantur... (Apud Angelum Lucidi, *De Visitatione Sacrorum Liminum instructio S. C. Concilii edita jussu s. m. Benedicti XIII exposita et illustrata*, cap. III, §. 4; núm. 143. Vol I, p. 318. edit. IV; Romae, typ. polygl. S. C. de Propaganda Fide, 1899.

2 Lucidi, op. cit., n. 144.

3 Ibid.

4 Id., n. 145. Añádase que, según la Real Cédula de 31 de Julio de 1852, dicha disposición conciliar «puede servir de regla para los casos de nueva formación de Estatutos» en Iglesias de España,

tenemos acerca de nuestra Diócesis se debe á Víctor, Obispo de Vite en África, quien, en su *Historia persecutionis Africae Provinciae*, al referir las vejaciones de los Vándalos contra los cristianos en tiempo de Hunnerico, cita á «Helias de Majorica» como á uno de los Prelados que en 484 acudieron á Cartago para dar razón de su fe ante el perseguidor. ¹ Según el propio Víctor, Mallorca pertenecía entonces á la provincia eclesiástica de Cerdeña; ² lo cual se explica teniendo en cuenta que, como escribe Quadrado: «los vándalos fueron, y no los godos, los que, invadida la Bética se apoderaron de estas islas hacia el año 426, igualmente que de las de Córcega y Cerdeña, formando de todas ellas una de las provincias del reino que en África fundaron.» ³ «De esta suerte—añade el mismo historiador—las diócesis de Mallorca y Menorca dependieron en adelante de la metropolitana de Cerdeña; é inútil es buscarlas entre las de España, pues la mención que de aquéllas hace la supuesta división de obispados en el reinado de Wamba, bastaría para convencerla de apócrifa. Dominaron los vándalos en las Baleares, hasta que, con los demás estados de los vencidos, las sometió Belisario en 534 al imperio de Oriente, al cual per-

¹ Migne, *Patrologiae Cursus completus; Patrologiae Latinae tomus LVIII*, col. 276; París, 1862.—Quadrado, nota (a, á la pág. 25 de *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza é historia. Islas Baleares*, por D. Pablo Piferrer y D. José María Quadrado; Barcelona, Daniel Cortezo y C.ª, 1888.—Villanueva D. Jaime, *Viaje literario á las Iglesias de España. Viaje á Mallorca*, tomo XXI de la colección, pp. 32 y 33; Madrid, imp. de la R. A. de la Historia, 1851.

Villanueva y Migne reproducen la lista de Víctor de Vite conforme á la edición de Sirmondí, quien, al hablar de la conquista de Mallorca por D. Jaime I de Aragón, incurre en el error de asignarle la fecha de 1252. (Migne, vol. cit., col. 358, n. 7).—Dom. H. Leclercq ha publicado, haciéndola preceder de breve introducción y copiosa bibliografía, una versión francesa del texto de Víctor (aunque omitiendo la lista de Obispos) en el tomo III, páginas 348 á 407, de *Les Martyrs. Recueil de pièces authentiques sur les martyrs depuis les origines du Christianisme jusqu'au XX.º siècle*. París, Quidin, 1901.

² «Nomina Episcoporum insulae Sardiniae». (Migne, col. 276 ya citada).

³ Lugar antes indicado. V. Álvaro Campaner, *Bosquejo histórico de la dominación islámica en las Islas Baleares*, páginas 3 á 7; Palma, imp. de Juan Colomar, 1888.

manecieron incorporadas hasta la entrada del siglo VIII, sin haber formado parte jamás de la monarquía goda.» ¹

No obstante esta última fecha—que acaso sea descuido del autor ó del tipógrafo—no falta investigador tan erudito y serio como el P. Cayetano de Mallorca que afirma haber permanecido sujeta nuestra isla á Bizancio, una de cuyas provincias era la de Cerdeña, hasta el reinado de la emperatriz Irene (año 797 á 802). ² Qué Obispos hubiera entonces aquí, es cosa enteramente ignorada; como lo es también la condición de nuestra cristianidad durante los primeros tiempos de las irrupciones agarenas. Aunque en los siglos VIII y IX invadieron los árabes á Mallorca, ³ no afirmaron en ella su dominación hasta principios del X, en que fué conquistada por Isam el Jaulani, general del Amir de Córdoba Abd-Hallah, quien le recompensó de la empresa nombrándole Gobernador de este territorio en el año 290 de la Hégira (902 y 903 de J. C.); ⁴ y no es inverosímil suponer que entonces carecería la diócesis de Prelado propio ⁵ y que empezaría para los fieles aqueila «perenne fuente de males, de oprobios y de escándalos» de que habla Reinhart Dozy, ⁶ á quien nadie puede tachar de parcial en favor del Catolicismo.

Confirma tal suposición de falta de autonomía en el orden eclesiástico un documento cuya autenticidad negó Masdeu, pero que la sana crítica tiene por legítimo é indiscutible. ⁷ Nos referimos á la Bula expedida por el Papa Romano (897) ⁸ á favor de Servus-Dei, Obispo de Gerona, en que confirma á favor de éste y de su Iglesia, entre otras propiedades, «Ecclesias, villas, et insulas Majorica scilicet et Minorica...

¹ Ibidem.

² Campaner, obr. cit., p. 6.

³ Id., cap. I.

⁴ Id., p. 42.

⁵ Villanueva, vol. cit., p. 34.

⁶ Cit. por Campaner, p. 53.

⁷ Véase resumida la controversia en la *Historia apologetica de los Papas desde San Pedro al Pontífice reinante*, por el Dr. D. Urbano Ferreiroa, vol. V, páginas 370 y 371; Valencia, imp. de Domenech, 1887.

⁸ Ésta es la verdadera fecha de su Pontificado, que duró sólo cuatro meses. (Ferreiroa, lug. cit.—Hergenroether, *Historia de la Iglesia*, versión castellana, t. III, p. 169; Madrid, Bibl. de San Francisco de Sales, 1899)

una cum familiis utriusque sexus, cum omnibus adjacentiis seu pertinentiis suis». ¹ Villanueva la vió en el Archivo Capítular de aquella Diócesis, en «el original escrito en el papel que llaman egipcio», ² y de ella deduce que á nadie ha de causar maravilla que estas Islas, «pues tan cercanas estaban á nuestro continente y carecían de Obispo propio, fuesen objeto de la caridad ó de la ambición de nuestros Obispos, los cuales se disputasen su jurisdicción.» ³

Al estallar en Córdoba la guerra civil que hizo palidecer y acabó por extinguir el imperio de los Ommeyas, el wali de Denia Mochéhid Abu-l-Chaix ben Yúsuf ⁴ se declaró independiente del Califato, y, con la ayuda de Abd-Allah Al-Moayti, se apoderó de las Baleares en el año 1015. ⁵ De origen rumí, esto es, cristiano, era Mochéhid, ⁶ y la situación de los católicos fué durante su gobierno, «humillante, aunque aceptable»; ⁷ ocurriendo lo propio en tiempo de su hijo y sucesor Ali (Ali-ben-Mochéhid), nacido de madre cristiana. ⁸ En 7 de las Calendás de Enero del año 1058, Ali, en su palacio de Denia, con aprobación de sus hijos y de varios magnates, confirmó y ratificó la concesión hecha por su padre á Gilabert, obispo de Barcelona, de que «omnes ecclesias et epis-

copatum regni nostri que sunt in insulis balearibus et in urbe denia in perpetuum abinceps maneat sub diocesi predictae urbis barchinon. et ut omnes clerici presbiteri et diachoni in locis prefatis commorantes a minimo usque ad maximum a puero usque ad senem ab odierno die et tempore minime conentur deponere ab aliquo pontificum ullius ordinationem clericatus neque crismatis sacri confectio-nem neque cultum aliquem ullius clericatus nisi ab episcopo barchinonensi aut ab ipso cui ille preceperit.» Este documento, á la vez que prueba lo efímero del dominio espiritual del Obispo de Gerona sobre Mallorca y el tránsito de nuestra diócesis á la sujeción del Prelado barcelonés, tiene autenticidad irrefragable; y de ello dieron testimonio en 1230, con motivo de la consagración de la Catedral de Barcelona, entre otros firmantes, el Arzobispo de Narbona y los Obispos de Arlés, Magalona, Nimes (?) y Urgel. En su texto latino y sus suscripciones arábicas lo ha reproducido recientemente, según copia fotográfica, el Canónigo valenciano Dr. Chabás, después de concienzudo registro de los Archivos Capítular de la capital del Principado y del Vaticano, acompañándolo de eruditos comentarios ¹, fortaleciendo lo que, acerca del mismo escribieron Pedro de Marca, ² Diago, ³ Flórez, ⁴ Villanueva, ⁵ Bofarull, (D. Próspero), ⁶ Camner ⁷ y Quadrado ⁸ y deshaciendo los tenebrosos reparos de D. Vicente de la Fuente en su *Historia Eclesiástica de España*. ⁹

Desde 1058 á 1203 no sabemos que cambiara en nada el estado de nuestros muzárabes, ¹⁰ ni bajo el mando de los ré-gulos independientes, ni bajo la sumisión de los fanáticos almoravides; siendo de

1 Villanueva, vol. cit., p. 34.—Campaner, obr. cit., pp. 20 y 21.—Quadrado, obr. cit., p. 26, nota (a)—Ferreiroa, loc. cit.—El Arzobispo Pedro de Marca la publicó por primera vez en su *Marca Hispanica sive Lines Hispanicus* (Paris, 1688), asignándole la equivocada fecha de 910, «en que no vivía el Papa que la expidió», como dice Villanueva, loc. citado. Yerran, pues, Villanueva (loc. cit.) y Quadrado (nota cit.) al suponerle del año 808, y Campaner al señalar su expedición en 899 p. 21.) Este mismo escritor la traslada íntegramente en el apéndice II de su *Bosquejo*, pp. 259 á 261.

2 Villanueva, loc. cit.

3 Ibidem.

4 «Mochéhid vale tanto como «campeón del islamismo», y «Abu-l-Chaix lo mismo que «padre del ejército, ó sea, el soldado por antonomasia». (D. Roque Chabás, Canónigo Archivero de Valencia, en sus preciosos *Estudios de erudición oriental: Mochéhid hijo de Yúsuf, y Ali hijo de Mochéhid*; Zaragoza, imp. de Escar, 1904; los cuales forman parte del *Homenaje á D. Francisco Coderu en su jubilación del profesorado*, pp. 411 á 434. La cita es de la pág. 413.)

5 Campaner, obr. cit., p. 70.

6 Chabás, art. cit., p. 416.

7 Campaner, obr. cit., p. 248.

8 Chabás, art. cit., p. 424.

1 Estudio citado, pp. 427 á 433.

2 *Marca Hispanica*, apéndice CCXLIX, col. 1116.

3 *Condes de Barcelona*, lib. II, cap. XLV.

4 *España Sagrada*, t. VII, apéndice III, p. 314.

5 Obr. cit., p. 34.

6 *Los Condes de Barcelona vindicados*, II, 81.

7 *Bosquejo*, etc., pp. 82 á 84, en donde cita también á Dameto, Zurita y el P. Cayetano de Mallorca. El documento se halla en el Apéndice III, pp. 261 á 263.

8 Obr. cit., p. 22, nota (a), 123, y apéndice 31 á la primera parte, pp. 603 y 604.

9 Edición de Madrid, 1873, vol. III, p. 187.

10 Campaner, obr. cit., p. 82.

nulo resultado la expedición que, para librar á aquéllos, hicieron en 1114 y terminaron en 1116 catalanes y pisanos, ¹ que bendijo el Pontífice Pascual II (en Bula dirigida al Conde de Barcelona Ramón Berenguer III) ², y en la que halló la muerte el Obispo barcelonés Ramón Guillem, «el más interesado en recobrar el territorio que reputaba sujeto á su jurisdicción.» ³ Y de creer es que continuara Mallorca en semejante dominio espiritual; pues Alejandro III, mediante Bula expedida en 1169, confirmando al Prelado de aquella diócesis sus posesiones, dice expresamente: «in iure praefatae Ecclesiae confirmamus intra maris spatium insulas duas, Maioricam et Minoricam, sicut *antiquis temporibus* eandem ecclesiam constat tenuisse.» ⁴

Realizada en 1203 la conquista de nuestra Isla por los bárbaros almohades, se abrió para los católicos baleares una época «intolerable é insostenible de todo punto...., en la cual se extirparían seguramente los últimos venerandos restos de las familias indígenas cristianas» y «desaparecerían personas, cosas y tradiciones relacionadas con el Cristianismo.» ⁵ Situación tan luctuosa no pudo menos de preocupar al monarca Aragonés D. Pedro II el Católico; y así hubo de pensar en la reconquista de nuestra patria, para lo cual se dirigió al Papa Inocencio III en súplica de que, si la empresa obtenía feliz éxito, la coronara instituyendo aquí una Silla episcopal. Su Santidad contestó en 16 de junio de 1205 con estas notables palabras, que Villanueva no pudo ver ⁶ y debemos á la diligencia del benedictino Cardenal Pitra: «Cum ad obtinendam Maioricarum insulam viriliter te accingas, nos humiliter supplicasti, ut si eandem in manibus tuis dediret tibi Deus, sedem episcopalem ad divini nominis gloriam in ea instituire dignaremur. Nos autem tuis precibus inclinati, id ducimus ex apostolica provi-

dentia pollicendum.» ¹ Pero, por desgracia, no llegó á realizarse el proyecto del Rey, y los cristianos hubieron todavía de sufrir un cuarto de siglo más de ominosa servidumbre, en todo idéntica á la impuesta á católicos y judíos andaluces por el almohade Abdel-l-Menen, según refiere el ya citado Dozy. ²

Llegó, al fin, para ellos el momento de la redención, gracias al esforzado ánimo de Jaime I, hijo y sucesor de D. Pedro II. Minuciosamente han descrito la brava empresa los cronistas Fr. Pedro Marsilio ³ y Bernardo Desclot ⁴—aparte de otros no menos ilustres ⁵—, y no es necesario repetir aquí los que ellos escribieron de mano maestra y comentó el insigne Quadrado con no superada competencia. ⁶ Sólo, sí, conviene recordar que la expedición se hizo para restablecer la fe católica en las Islas Baleares y «ad expugnandas inde barbaras nationes»; ⁷ que el monarca, al prometer recompensas á sus vasallos y nombrar árbitros para señalarlas dió á éstos plenas facultades á fin de que asignaran «ecclesiis et clericis dominicature

¹ *Analecta novissima Spicilegii Solesmensis altera continuatio Tom. I. De epistolis et Registris Romanorum Pontificum disseruit Joannes Baptista Pitra, Episcopus Portulensis et S. Rufinae, S. R. E. Bibliothecarius*, página 503; Paris, Roger y Chernoviz, 1885.—Véase *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, tomo X (1903 y 1904), pág. 96, col. 2.^o

² En Campaner, obr. cit., p. 171.

³ Libro II de su *Crónica*. Uno de los mejores códices de este Archivo Capitular contiene dicho libro II en su texto latino y la versión catalana (Sala I, armario LXXVI, tabla II, n.º 6. Quadrado publicó la parte catalana en su *Historia de la Conquista de Mallorca*. (Palma, imp. de Estéban Trias, 1850, pp. 17 á 146, con una traducción castellana, pp. 147 á 350.)

⁴ *Crónica*. Publicada por Quadrado en la parte relativa á la conquista; obr. cit., pp. 351 á 398.

⁵ Por ejemplo, Ramón Muntaner. En Quadrado, obr. cit., pp. 399 á 402.

⁶ En la obra citada.

⁷ *De conventionem quam Jacobus quondam Rex aragonum fecit episcopis et baronibus suis super danda eis portione insularum Majorice et Minorice*. (*Libre vert*, fol. 1 y 1 vto.; *Libre groch*, fol. 1 y 1 vto.; Quadrado, obr. cit., pp. 416 á 419; Piferrer y Quadrado, *Islas Baleares*, pp. 581 y 583, copia sacada de un pergamino del Archivo de la Corona de Aragón; Villanueva, obr. cit., t. XXI, pp. 249 á 251, copia sacada del Archivo Capitular de Gerona.) Lo propio se dice en el documento *De conventionem Regis aragonum ad barones* (*Libre vert*, fol. 1 vto. á 2 vto.; *Libre groch*, fol. 1 vto. y 2.)

¹ Obr. cit., p. 96 y siguientes; Villanueva, obr. cit., pp. 35 á 38; Piferrer y Quadrado, obr. cit. pp. 31 á 42.

² Tráela Villanueva, obr. cit., p. 247.

³ Villanueva, obr. cit., pág. 36.

⁴ Id., obr. cit., p. 38; Campaner, obr. cit., p. 245.

⁵ Campaner, obr. cit., p. 248.

⁶ Obr. cit., p. 38.

et redditus competentes»,¹ y que en semejante concesión ve el *Liber Privilegiorum* la primera base para la dotación de esta Santa Iglesia Catedral.²

Reconquistada Palma en 31 de Diciembre de 1229, es muy probable³ que el Obispo de Barcelona D. Berenguer de Palou, que tanto trabajó en la empresa (sin duda por los derechos de sus predecesores al dominio espiritual de la Isla, según arriba se ha dicho), dispondría, como tal Prelado, del régimen eclesiástico de Mallorca en los dos ó tres primeros años de su recuperación por los cristianos.⁴ El monarca, por su parte, bien «como sucesor del Rey D. Pedro I de Aragón» y facultado, «en virtud del privilegio Apostólico de San Gregorio VII» para «adjudicar la nueva Iglesia á la que quisiese»;⁵ bien en conformidad al convenio celebrado en Poblet, en 1230, entre él y el citado D. Berenguer,⁶ presentó al Papa, por lo menos antes de 5 de Abril de 1232,⁷ para que lo confirmara Obispo propio de esta Diócesis, á Bernardo Abad de San Felio de Guixols, quien el día 12 del mismo mes firmaba como «electus Maioricharum». Pero, sea por las pretensiones del Prelado barcelonés, sea por otra causa desconocida y que ni aun es posible conjeturar,⁸ no pasó adelante tal nombramiento; y en 31 de Julio siguiente Gregorio IX comisionó á los Obispos de Urgel y de Vich para que, con autoridad apostólica, proveyeran á esta Iglesia de

Pastor idóneo, á quien después consagraría el Romano Pontífice, añadiendo que reservaran á la Sede Apostólica nuestro obispado, hasta que se dilucidara plenamente el derecho de la Iglesia de Barcelona y de otros sobre la misma Diócesis.⁹

Así tuvo su origen el singular privilegio de Mallorca en cuanto á depender directamente del Papa; derecho que de interino³ se vió transformado en definitivo, que consta en no pocos documentos pontificios posteriores al susodicho,³ y que duró más de dos siglos y medio, hasta 1492, fecha de la erección de la Provincia eclesiástica de Valencia, á la cual fué incorporada nuestra Iglesia.⁴

A pesar de la comisión á los Prelados de Urgel y Vich, éstos no procedieron á elegir Obispo para la nueva Sede, impe-

1 «Qua sufficienter dotata provideatis sibi auctoritate nostra de persona idonea in pastorem, ei munus consecrationis postmodum impensuri. Quia vero ipsi ecclesie de pastore sic uolumus provideri ut nullius ius ex hoc facto ledatur, uolumus, el mandamus, ut ecclesiam sepefatam ad manus Romane ecclesie reseruetis, donec de iure Barchinonensis ecclesie ac aliorum per Sedem apostolicam plenius cognoscatur.» (Breve expedido en Reatí, en 11 de las Kalendas de Agosto del año VI de su Pontificado.—S. I, a. LV, t. 3, n. 7.—Villanueva lo trae en el vol. cit., p. 284, y en la pág. 64 dice que el Obispo de Urgel era D. Ponce de Villamur y el de Gerona D. Guillermo de Cabanellas).

2 Lo demuestran las últimas palabras del texto citado en la nota anterior: «donec de iure, etc.»

3 Por ejemplo: el Breve de Gregorio IX, en 15 de Julio de 1237; el de Inocencio IV, en 1.º de Abril de 1248; el del mismo, en 14 del propio mes; el de Clemente IV, en 20 de Octubre de 1267. (S. I, a. LV, t. 3, números 9, 17, 20 y 29).

4 Villanueva, vol. cit., p. 58.—Bula de Inocencio VIII de 9 de Julio de 1492 y que no hemos podido hallar en los Bularios de Cherubini y de Turin. (V. á D. Joaquin Lorenzo de Villanueva, *Viage literario*, etc. vol. I, p. 52, y á D. Teodoro Llorente, *España: Sus monumentos y artes; su naturaleza é historia*, Valencia, vol. I, p. 662, Barcelona, Cortezo y C.ª, 1887). Además de Mallorca, Inocencio VIII subordinó á Valencia el Obispado de Cartagena, que también dependía directamente de la Santa Sede. Pasó, pues, de Obispo á primer Arzobispo el Cardenal D. Rodrigo de Borja, quien era á la vez Administrador Apostólico de Mallorca desde 1490 (Villanueva, D. Jaime, obr. cit., vol. XXII, p. 88, y siguió siéndolo hasta 11 de Agosto de 1492 en que fué elevado al Solio pontificio con el nombre de Alejandro VI, por muerte de Inocencio á los pocos días de expedida aquella Bula en 24 del propio Julio, según Hergenrother, ob. cit., vol. IV, p. 508; ó el 25 según Pascual Villari, *La Storia di Girolamo Savonarola e d' suoi tempi*, t. I, p. 163, Florencia, sucesores de Le Monnier, 1887).

1 *De conventione, etc. episcopis et baronibus*. (Libros citados.)

2 Fol. 15; y lo mismo consta en nota marginal del *Libre vert*, fol. 1 vto.

3 Villanueva no vacila en decir que «asi debe tenerse por cierto, mientras no haya pruebas en contrario.» (Vol. cit., p. 78).

4 Id., pp. 78 y 79.

5 Id., p. 60.

6 Villanueva, vol. cit., p. 61.

7 *Libre groch*, fol. LIII, col. 1.º; *Libre vert*, fol. XIII col. 1.º; Villanueva, vol. cit., p. 282 y 283, copia tomada del *Libre groch*.

8 Villanueva, p. 64 con referencia al *Libre vert* del Archivo de la ciudad de Gerona.

9 Por más que se alegue, en el documento que se citará en la nota siguiente, la falta de completa dotación de esta Iglesia; pues tal causa no bastaba para no admitir la persona presentada, sino para lograr el aumento de rentas.

didos acaso por las encontradas pretensiones acerca del señorío espiritual de ella; y lo demuestra el hecho de que el citado Pontífice, mediante Breve de 3 de Enero de 1235, ordenó el Paborde de Tarragona, Ferrer de Pallarés, ¹ que viniera personalmente aquí y recibiera y conservara las donaciones para la erección y dote de esta Iglesia, á fin de entregarlas después «Episcopo illic praeficiendo»² Que así lo hizo Ferrer, consta de varios documentos, ³ por los cuales aparece indudable que á mediados de 1237 se hallaba todavía Mallorca sin Pastor propio. ⁴

Así las cosas, el propio Gregorio IX, dirigió, en 15 de Julio del mismo año 1237, un Breve á los Obispos de Lérida y Vich, D. Pedro de Albalat y San Bernardo Calvó, ⁵ y á su Penitenciario San Ramón de Penyafort, para que procediesen á dotar á Mallorca, en definitiva, de Obispo y lo consagraran ayudados de otro Prelado que no fuera de la Provincia de Tarragona. ⁶ El mandato apostólico parece que se cumplió al pie de la letra, aunque no podamos asegurarlo fijamente por falta de documentos; ⁷ la elección recayó en Ramón de Torrella, ó de Torrelles (de Turrilliis), cuya patria y antecedentes son ignorados, y en 12 de Octubre de 1238 le vemos ya gobernando esta diócesis y subscribiendo una donación al Convento de Predicadores de Palma. ⁸

Desde entonces hasta nuestros días no se ha interrumpido la serie de Obispos en Mallorca. A 52 asciende el número de los que la han gobernado en lo espiritual durante poco menos de siete siglos, ⁹ prescindiendo de los que fueron propuestos

1 Más tarde primer Obispo de Valencia (D. Jaime Villanueva, obr. cit., t. XXI, p. 66.)

2 S. I, a. LV, t. 3, n. 8. Copiado por Villanueva vol. cit., pp. 285 y 286.

3 Villanueva, t. cit., pp. 67 y 68.

4 Id. id., p. 68.

5 Id. id., p. 69.

6 S. I, a. LV, t. 4, n. 9. Copiado por Villanueva, vol. cit., pp. 286 y 287.

7 Villanueva, id., p. 126.

8 Id. id., p. 127.

9 V., además de los Episcopologios de todos conocidos, la *Recensio Ecclesiae Maioricensis, exeunte anno Domini MCMIV*; Palma, t. de Amengual y Muntaner, pp. 5 á 7.

para el cargo y no llegaron á desempeñarlo: dos de ellos lo dimitieron, dieciseis fueron trasladados á otras Diócesis ó ascendidos á Archidiócesis, y los restantes —á excepción del que actualmente ocupa la Sede—sólo acabaron de gobernar cuando les sorprendió la muerte; ninguno vistió la púrpura cardenalicia, y uno llegó al ápice del Pontificado. En su historia hallamos hechos notabilísimos de muy diversa índole; y en la memoria de cuantos conozcan á fondo nuestras cosas estarán siempre presentes, entre otros los nombres de D. Luis de Prades (1390-1421), D. Gil Sancho Muñoz (1429-1446), D. Diego de Arnedo (1561-1572), D. Juan Vich y Manrique (1573-1604), Fr. Simón Bauzá (1607-1623), Fr. Juan de Santander (1630-1644), D. Pedro de Alagón (1684-1701), Fr. Benito Pañellas (1730-1743) y D. Bernardo Nadal y Crespi (1794-1818).

Como hemos dicho más arriba, al convenirse D. Jaime I, en X de las Calendas de Enero de 1228 ¹ y V de las Calendas de Septiembre de 1229, ² con los Obispos y Magnates para la conquista de la Isla, sentó las bases para la dotación de la Iglesia que en ella se proponía restablecer. Estas bases se fijaron y pusieron de manifiesto en 5 de Abril de 1232, al señalar el Monarca para tal dotación el diezmo y primicia de cuanto poseía y debía poseer en Mallorca en punto á trigo, vino, aceite, todos los demás frutos de la tierra y todos los animales terrestres y peces; haciendo extensivos estos diezmo y primicia á Menorca é Ibiza, cuando se conquistaran, y á la moneda que en las tres Islas acuñasen el Rey y sus sucesores ³. Gregorio IX, sin embargo, no reputó suficiente esta forma de dotar la Iglesia, porque, como decía, los diezmos y primicias «de iure debentur ecclesiis»; y así, ordenó a los Obispos de Urgel y de Gerona que amonestaran á D. Jaime I «ut eccle-

1 *De conventionione quam Jacobus quondam Rex aragonum fecit Episcopis et baronibus suis super danda eis portione insularum Maiorice et Minorice*, (en otro lugar citada.)

2 *De conventionione regis Aragonum ad barones*, citada en otra parte.

3 *Libre groch*, fol. III y LIII vto., y fol. XII vto. y XIII; Villanueva, vol. cit., pp. 282 y 283.

siam ipsam, nec non et alias ecclesias, quae sunt et debent ibi construi in futurum, taliter de possessionibus et aliis redditibus dotare procuret, quod excellentiam regiam deceat, et in ea residens Episcopus honorifice, iuxta pontificalis officii dignitatem et canonici, qui ibidem instituti fuerint, exinde valeant sustentari». ¹ Algunos años después de esto, el mismo Pontífice mandó al Paborde de Tarragona que compeliere al Rey y á los grandes, aun por medio de censuras eclesiásticas, á dicha dotación. ² Fruto de este requerimiento debió de ser el permiso otorgado por el Monarca al futuro Obispo y á los clérigos mallorquines para adquirir, por cualquier título, cuantas y cualesquiera posesiones les convinieren «ad opus Maioricensis ecclesiae», con expresa reserva de revocar tal licencia si la Iglesia Catedral adquiriese bienes en demasía. ³ Con esto y con diversas donaciones, anteriores y posteriores á esta determinación real y que pueden verse puntualizadas en el *Liber privilegiorum*, ⁴ el Papa pudo ya pensar en proveer de Obispo á la Diócesis; ⁵ el Rmo. Bernardo de Torrella, concertarse con el Rey acerca del modo de percibir los diezmos; ⁶ el propio Gre-

gorio IX, comisionar al Arzobispo de Tarragona para reducir al Obispo de Barcelona y á otros personajes eclesiásticos y seglares á que cumplieran su promesa de hacer donaciones á la misma Iglesia; ¹ é Inocencio IV, confirmar, en 14 de Abril de 1248, las iglesias de toda la Isla y los bienes y rentas por ellas poseídos. ² Y no sólo esto, sino que en 15 de Diciembre de 1246 el Pontífice dió comisión al Abad de la Real para que, si no había derecho anterior y preferente, uniera á la de Mallorca la Iglesia de Ibiza, ³ que sólo tuvo obispo privativo en 1781; ⁴ y en 18 de Julio de 1294 fué agregada á la jurisdicción de la nuestra la Isla de Menorca, ⁵ la cual permaneció así hasta ser erigida en diócesis independiente, mediante Bula de Pío VI fechada á 23 de Julio de 1795. ⁶

JOSÉ MIRALLES Y SBERT,

Canónigo-Archivero.

(Se concluirá).

LO QUE DICE EL B.^{to} R. LULL

DE LOS MONGOLES Ó TÁRTAROS

Los mongoles, llamados también comúnmente tártaros, fueron tribus nómadas, situadas al Norte de la China, que bajando cual torrente devastador hacia el Sur y Occidente, conquistaron la China, la Persia y la Siria, penetraron en Rusia y llegaron hasta Hungría, constituyendo á fines del siglo XII, durante el XIII y á principios del XIV, un gran peligro para la civilización europea. San Luis, Rey de Francia, y lo mismo los Papas, les enviaron varias misiones para

me II exhortándole á que dejara percibir íntegramente al Obispo y Cabildo los diezmos (S. I. a. LV, t. 3, n. 37). Villanueva lo copia en el vol. cit. pp. 213 y 214; pero equivocadamente manifiesta tomarlo del *Libre vert*, folio 51, donde hay la donación de Jaime I de 1232, y también erradamente le asigna la fecha de 1248.

1 Id. de 24 de 1241. (S. I. a. L. v, t. 3, n. 11.)

2 S. I, n. LV, t. 3, n. 20. Copiado por Villanueva, en el cit. vol. pp. 288 y 289.

3 S. I, a. LV, t. 3, n. 14.

4 Quadrado, *Islas Baleares*, p. 1355.

5 S. I, a. LV, t. 3, n. 63. Copiado por Villanueva, vol. cit., p. 294.

6 *Estatutos de la Santa Iglesia Catedral de Menorca*, pp. 9 y sigs.; Ciudadela, imp. de Salvador Fábregues, 1882.

1 Documento de 31 de Julio de 1232, ya citado.

2 Id. de 11 de Enero de 1234 (S. I, a. LV, t. 3, n. 8.)

3 Documento de 13 de Diciembre de 1235. (S. I, a. LVI, t. 4, n. 4.) Villanueva lo menciona en la p. 68 del vol. cit.

4 Folios 15 á 27, donde se registran las donaciones del Monarca (fol. 15, col. 1.ª y 2.ª), de D. Nuño Sanz (15, 2.ª), del Sacrista de Barcelona (16, 2.ª), del Obispo barcelonés (17, 1.ª), del Infante de Portugal D. Pedro (17, 2.ª), de Bernardo de Santa Eugenia (18, 1.ª), de Ramón Berenguer de Ager (18, 2.ª), de Guillermo de Montcatá (18, 2.ª), de Dalmacio de Fonollar (19, 1.ª), del Conde de Ampurias (22, 2.ª y 25, 1.ª), de Gilabert de Cruellas (?) de *Crudiliis* (23, 1.ª), del Arcediano de Barcelona (23, 2.ª), de la Condesa y su hijo Gastón (23, 2.ª), de Gernaldo de Cervelló (24, 1.ª), de Guillermo de Claramunt (24, 1.ª), del Sacrista de Gerona (24, 2.ª), del Paborde de Tarragona (25, 1.ª), del Comendador de los Hospitalarios de San Juan (25, 2.ª), del Comendador del Temple (26, 1.ª), de Vidal de Fontanet (27, 1.ª), y de Roberto de Bellvehi (27, 2.ª). Estas y otras donaciones van extensamente copiadas en la primera parte de los Libros *Vert* y *Groch*.

5 Rescripto á los Obispos de Lérida y Vich y á S. Ramón de Penyafort, arriba citado.

6 Documento de 27 de Noviembre de 1238. (S. I. a. LVI, t. 4, n. 6). Lo copia Villanueva en el vol. cit., pp. 287 y 288.—El Papa Clemente IV no aprobó tal concordia, y en 13 de Junio de 1269 escribió al Rey D. Ja-

acercárselos é introducir entre ellos el cristianismo. Ellos, empero, indiferentes en religión, no hicieron gran caso de estas misiones, si bien á breves intervalos se entendieron con los cristianos para ir en contra de su enemigo común, los musulmanes.

La historia de esta devastadora irrupción de los mongoles, que fué para la civilización oriental lo que había sido en Occidente para la civilización europea la irrupción de los bárbaros en el siglo V, puede leerse en los caps. VII, XVII y XXVII del Lib. XII de la *Historia Universal* de César Cantú.

Conocer lo que dijo Lull, autor coetáneo de este importante acontecimiento, siempre resultará interesante, mayormente cuando nada de nuestro ilustre polígrafo puede dejar de interesarnos.

Dice primeramente acerca de los tártaros lo que sigue:

«Además hay tres emperadores de los tártaros, de los cuales el mayor se llama Gran Kan, que posee las tierras del preste Juan; y hacia la parte oriental no es reconocido otro señor ni emperador más que éste. El segundo emperador de los tártaros habita la parte septentrional y se llama Cotay. Los sarracenos se insinuaron entre ellos y obtuvieron los cargos de escritores y administradores, á fin de que con esta comunicación y trato pudieran convertirlos. El tercer emperador es dueño de la Persia hasta la India; se llama Carbenda, y él con todos sus soldados es sarraceno: conversión ó cambio que tuvo lugar en tiempo de su hermano Casán. Por lo que no conviene que el Rey de Francia ni otro príncipe alguno acometa á los enemigos del nombre de Cristo por la Siria, que está vecina de Persia, pues de hacerse así, Carbenda y el Soldán (de Egipto) al momento se moverían contra los cristianos.»

«Se dice asimismo, que no hace más que 70 años ó poco más, que salieron los tártaros de su región montuosa, y sin embargo, estos tres emperadores poseen doble terreno y aun más que todos los reyes cristianos y sarracenos juntos.»

«Se añade que los Nestorianos y Jacobinos, enemigos de los latinos, empiezan ya á predicar y convertir á los tártaros. Por lo que, con-

sideren los jefes del catolicismo lo que resultará al fin y á la postre, pues Dios es muy amable y temible, por lo que dió potestad á los latinos de poder adquirir todo el mundo si quisieran, como declaré en el Liber de Fine.» (Disp. Raymundi cum Hamar, t. IV, 46).

Observaciones á este texto

1.^a Dice que el Imperio Mongol estaba dividido en tres partes. Efectivamente, Cutilay dividió su vasto imperio, no en tres, sino en cuatro partes, reservándose para sí la parte oriental y la soberanía sobre las otras partes. Señaló á su tío Zagatay el Asia central; á Derki, hijo del general Batú, la región que se extiende por sobre los mares Caspio y Negro, y á Utagú, la Persia, la Armenia y la parte conquistada de Siria. (César Cantú, t. VI, p. 63 de la edición hecha en Barcelona, año 1887 por F. Nacente). Si bien, como en la historia de este pueblo, no se habla de los sucesores de Zagatay, es de suponer que esta porción fué absorbida por las demás.

2.^a Llama al Emperador mayor, que gobierna la parte oriental, Gran Kan. El nombre de *Kan* es genérico, designando el príncipe entre los mongoles, si bien se reservaba, principalmente con el adjunto de *Gran*, al que, con soberanía sobre las otras partes del imperio, residía en la parte oriental. En la época que escribió el Bto., año 1308, el nombre propio de este emperador era Wu-Tsung (ibid. 70).

3.^a Al que gobernaba la Persia le llama Carbenda, sucesor de Casán. Y éste es efectivamente su nombre (ibid. id. 78); como también es verdad que propagó Casán el islamismo en su ejército (ibid. id. 78.) Pues dice César Cantú en la página citada: «Musulman celoso, dió Casán pruebas de favor á los descendientes de Alí, y propagó en su ejército aquella creencia.»

4.^a Si por mongoles que habitan la parte septentrional, quiere significar aquellos que guiados por Betú, cuyos sucesores fueron Berki y Usbek, hicieron sus correrías y acamparon por sobre el mar Caspio y Negro entre las llanuras del Dnieper y Volga, llegando á ser se-

ñores de Moscow y Kiew, no acierta al llamar al Kan de esta parte del Imperio Mongol, Cotay, pues tenía por nombre Usbek (ibid. 496.) Oktay (que fácilmente se puede haber transformado en Cotay) había sido el nombre del inmediato sucesor de Gengis-kan. Este se había distinguido por haber sido el primero que inició la expansión de su pueblo y por sus inmensas correrías y conquistas, como Oktay se distinguió por haber conquistado definitivamente la China; así es que estos dos nombres, célebres por su fama, fácilmente se aplicarían á los príncipes del pueblo mongol ó tártaro.

5.^a Con mucha verdad hace notar la celeridad del engrandecimiento de ese pueblo, pues hacia el año 1180 había iniciado su movimiento de expansión.

6.^a Añade que los sarracenos se insinuaron entre los tártaros del septentrion: lo que verdaderamente sucedió en tiempo de Berki (ibid. id. 496.) Y que en general los Nestorianos y otros cristianos disidentes procuraron introducirse entre los mismos tártaros: lo que confirma César Cantú al decir que una de las causas que hicieron estériles las misiones enviadas por el Papa á los mongoles, fué «la rivalidad de los nestorianos que se habían insinuado entre los mongoles» (ibid. 88).

7.^a Y por último dice del Gran-Kan, que poseía las tierras del preste Juan. ¿Qué hay sobre este preste Juan? Gengis-kan conquistó y sometió el país de los keraitas cuyo príncipe se llamaba Ong-han (ibid. 54): esto por una parte. Por otra los nestorianos que propagaron el cristianismo en el este del Asia contaron grandes maravillas de un príncipe cristiano, rey y sacerdote antes, que llamaban el preste Juan. La idea de tener en él un aliado, hizo que los cruzados le buscaran por todas partes, pero sin ningún resultado. Cuando entraron en relaciones con los tártaros, se aumentó su esperanza de encontrarle, y al oír contar la victoria de Gengis-kan sobre los keraitas, cuyo príncipe se llamaba Ong-han, creyeron haber dado con él. Los keraitas tenían en efecto conocimiento del cris-

tianismo; y el nombre de su rey Ong-han fué interpretado Johan por los europeos. Perpetuóse la opinión en Europa, de la existencia de dos prestes Juan, uno en Abisinia y otro en la Tartaria: (ibid. 82.)

Habla Llull de dos peligros que amenazaban á la Cristiandad á causa de los Tártaros.

El de que los sarracenos una vez que se hayan hecho suyos los tártaros, destruyan el pueblo cristiano:

«Otro peligro nos amenaza, y es de que los »sarracenos conviertan los tártaros á su secta; »y como les es fácil hacer tal conversión, una »vez que los tártaros fueran convertidos por »ellos (lo que Dios no quiera), les sería muy »fácil á los sarracenos destruir casi todo el »pueblo cristiano.» (Lib. de Quinque Sapientibus, T. II, 1, II.)

Y el de que una vez vencidos los griegos por los tártaros ó sarracenos, se lancen éstos sobre los Latinos:

«Otro peligro es de temer, á saber, que si »los sarracenos ó tártaros llegan á vencer y su- »perar á los Griegos, fácilmente podrán debelar »á los Latinos.» (ibid.)

Hace notar la indiferencia en religión de este pueblo, como una de sus notas características. Dice César Cantú (82) sobre este punto:

«Gengis-kan no había determinado por su »ley preferencia hacia alguna creencia positiva; que estaban dispuestos los suyos á adoptar la primera que se les presentase; y en efecto, en todas partes donde se establecieron, »adoptaron la de los vencidos: budistas en la »China, musulmanes en Persia, tal vez hubieran sido cristianos en Italia y el prodigio de »la conversión de los septentrionales se hubiera renovado con los orientales.»

Véase también lo que dice en la página 86. Pues bien: el Bto. conocía perfectamente su versatilidad en materia de religión, cuando escribe:

«Sería muy conveniente que la Iglesia hiciera cuanto esté de su parte, para conquistar »á los tártaros por medio de la disputa; conquistada que le sería fácil, pues los tártaros no »tienen Ley (Religión) alguna positiva, y por »que permiten que en sus tierras se predique la »fé de Cristo y el que quiera puede ser cris-

»tiano sin temor de su señor. Y que obre así la
 »Iglesia es muy necesario; porque si se deci-
 »den los tártaros á dar Ley á su pueblo, como
 »lo hizo Mahoma, fácilmente los sarracenos ó
 »los judíos les podrán reducir á su Ley, y toda
 »la cristiandad se hallará en gran peligro.»
 (Lib. de Quinque Sap., T. II, 51.)

En el Lib. super Ps. Quicumque vult, T. IV, finge que cierto tártaro, que había venido en conocimiento de la existencia de la religión de los sarracenos, de los judíos y de los cristianos, entró en deseos de abrazar la religión que le pareciera mejor y más verdadera: fué primero á un judío y después á un sarraceno, y no satisfecho con sus razones, fué á encontrar á un sabio ermitaño, sacerdote, llamado Blanquerna, quien le dijo que la fé católica se halla contenida en el Símbolo de S. Atanasio, é inmediatamente fué probando uno por uno los artículos de nuestra fé; hasta que el tártaro ayudado de la gracia, se convirtió á las razones de Blanquerna. Este luego le envía al Papa, para que reciba de él misión para ir á predicar á los suyos. Pues bien: dice de este tártaro (p. 1, 11):

«Cierta tártaro, que vivía en tierra de sarracenos y era muy sabio y erudito en Filosofía, una vez, estando acostado en su aposento, consideró en su estado, á saber, como había vivido por tanto tiempo sin Ley, y deseó abrazar y observar alguna Ley, á fin, de, por medio de ella, llegar á la bienaventuranza eterna.»

J. BORRÁS, PBRÓ.

LA PORTA DE SANTA MARGARIDA

En sessió de dia 11 del corrent, resolué l'Ajuntament d'aquesta Ciutat, per 19 vots contra 14, la demolició de la porta de Santa Margarida, com a *destorb* en el pla de *ensanche*, projecte del senyor Calvet.

Això vol dir, en primer lloch, que en aquell projecte, desavengut en tots conceptes, s'havia fet cas omès de l'existència de la Porta, seguint aquell criteri (avuy ja vell, gracies a Deu) que sacrifica un monument a una línia recta y el prestigi d'una antiguetat venerable a la flamant

novetat dels magatzems y dels pisos de lloguer.—Vet-aquí lo primer de lo que tenim que protestar.

Contra certs interessos particulars qui radicaven en la desaparició de la Porta y contra l'absoluta falta de sentit artístich de la majoria, no hi valgueren les raons, en l'informació oberta sobre el particular suministrades abundantment pels Srs. M. I. D. Antoni M.^a Alcover, D. Miquel Costa, Sr. Marquès de Vivot, D. Bartomeu Ferrá, D. Guillem Reynés y altres, de competència reconeguda; alegant lo indubitable de son valor històrich, son prestigi tradicional y poètic, son interès com a mostra aquí única d'arquitectura militar moresca, la possibilitat de fer de la Porta, convenientment restaurada, un objecte d'embelliment de la Ciutat, l'exemple dels pobles més cultes en la conservació d'aquesta classe de monuments... No hi valgué tampoch el vot entusiasta y els raonats dictàmens de la *Comissió de Monuments*, de la *Acadèmia Provincial de Belles Arts*, de la *Societat d'Amichs del País* y de la nostra *Societat Arqueològica Luliana*, ni per últim la brillant defensa qu'en feren, en la última sessió en que s'en parlá, els regidors don Lluís Martí, D. Enrich Sureda, D. Francesch García Orell y D. Pere Canet.

La demolició va votarse, no sols contra el parer dels erudits y arqueòlegs, com ha dit algú, sino contra el de la majoria d'artistes y literats joves y vells, y de la única part del públich que sentia per la Porta un vertader interès. Unicament uns pochs homes de cultura emeteren vot desfavorable: uns per exaltar esperit anti-traditionalista, altres—de més indubitable competència en altres materies que en meteria arqueològica—per dubtar d'una autenticitat qui román ben demostrada, y pot-ser algú dels més dignes detenirse en compte, pel temor d'una restauració inhàbil, pitjor que la desaparició.

La *Comissió Provincial de Monuments*, en sessió de dia 13, acordá telegrafiar a Madrid, demanant que's suspenguessen

les obres de demolició, mentres s'incoa l'espedit per declarar monument nacional la Porta de Santa Margarida.

Qualsevol sia el resultat d'aquest plet, en el qual som de parer que no queda en molt bon lloch la cultura y el patriotisme de nostra majoria municipal, havem d'elogiar els sincers esforços que gran part dels nostres homes y de nostres corporacions han consagrat a una causa tan patriòtica y tan volguda de nosaltres y de moltíssims mallorquins.

FOLK-LORE BALEAR TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

LXXXIX

DE COM ST. VICENS FERRER PREDICÁ A SO'N GUAL DE VALLDEMOSSA. ¹

Va esser demunt un pujolet aont encara hi ha una caseta que li diuen de St. Vicens.

Mentres predicava, se posa a ploure. N'hi hagué que fogiren y s'en dugueren una bona banyudura que'ls arribá fins a sa pell. Es qui no's mogueren y escoltaren es sermó, no's banyaren gens, y tornaren a n-es poble tot xalests.

St. Vicens se'n entra a sa taverna de *Ca'n Ferrer*, y demana una quarta de vi.

—Y es bòtil? li diuen.

—Bòtil? diu ell. No n'he mester. Po-saum'ho assí dins.

Y s'alsa'ts hàbits una mica, fentlos fer una botxa.

Es taverner badava'ts uys ferm davant tal sortida; pero diu entre sí metex:

—Ja hu vorem. Mentres m'ho pach, m'en fas trons si's vi li cau en-terra.

Sobre tot, li tira sa quarta de vi dins aquella botxa, y ¿que me'n direu?

No més se'n hi aturá devers la mitat dins sa botxa; la resta passá y caygué en-terra; era aygo broxa.

—E-hu veys? diu St. Vicens. Tot axò qu'es passat, era s'aygo que hi vieu posada, y hu venieu per vi! Tot axò hu robau a n-es pobres.

Aquell taverner va romandre més empegueit que'l rey-porch, y se conta que no n'hi posá pus d'aygo dins es vi.

Axí hu fessen ets altres!

XC

ST. VICENS FERRER Y UN TAVERNER QUE'S TORRENT LI PRENIA'S SERRÓ. ¹

Una vegada un taverner de Vallde-mossa se'n venia demunt un ase a Ciutat, a pagar es vi qu'havia despatxat; y com va esser a Ca'n Tonet, es torrent de Bárbara venia tan gros, que s'ase no volia envestir.

A forsa de singlades, s'animalet pega bordada y arribá un punt que s'aygo casi el tapava.

En sortí perque Deu e-hu va voler.

Qui se'n va dur un retgiró ferest, fonch estaverner, que ja's veyá negat y re-de-negat.

Amb s'estray que va fer pegant a sa bistia y defensantse de sa corrent, li botí es serró des diners que duya dins sa colga des calsons, y es torrent se'n ho dugué tot a n-el dimoni.

Figurauvos quin esglay per aquell taverner!

Invoca St. Vicens Ferrer am tot es seu cor, cridant:

—¡St. Vicens, salvaume 's serró!

Però com aquell gran belitre havia posat un escándol d'aygo dins aquell vi qu'havia despatxat, St. Vicens li va dir:

—Fiet, no hi pensis pus en so serró: aygo hu dugué, y aygo se'n ho du.

Y se'n hagué de estrènyer es cap aquel polissardo.

Més se'n merexia.

XC1

SA CASETA DE ST. VICENS DE VALLDEMOSSA. ¹

L'haureu vista, si sou estats may a n-aquexa vila.

Es una casa esbucada, demunt un pujolet de So'n Gual.

¹ La'm contá el metex Fiol,

² Ho conten molt a n-aquex poble. M'he contaren l'any 1904.

¹ La'm contá En Joan Fiol, *Rodó*, de Vallde-mossa.

Diuen que va esser a n-aquell metex punt que predicà St. Vicens Ferrer, enfilat demunt sa soca d'una olivera torta.

Passat molt de temps, a n-es senyor li convengué tomar aquella olivera per que feya nosa per llaurar.

Hi van amb picassons, tascons y destrals una partida d'homos; y, pica qui pica, no li porien fer res a n-aquell diantre d'olivera.

Tothom pensá:

—Es St. Vicens que no vol que la tombem, perqu'ell e-hi predicá.

Es senyor aquí fa sa promesa d'alsar a n-aquell metex endret una capella a St. Vicens.

Proven de pegar a s'olivera, y tot d'una ja va esser en-terra.

Es senyor comensa sa capella, però se'n cansá, y la dexá a mitjes astes, y no hi ha feta feyna pus.

Aquell senyor va fer uy per que no cumplí sa promesa.

Y tots es qui de llavò ensá han tenguda tal possessió, se son campats malament, y s'hi camparán sempre, mentres no acabin aquexa capelleta.

¡Jugauhi voltros am sos sants!

XCII

PETJADES DES CAVALL DE ST. JORDI. ¹

Es pas des moros una dressera molt aspra des port de Valldemosa, cap a la vila.

Quant St. Jordi treya 's moros de Mallorca amb el rey En Jaume, fogien ells de Valldemossa per aquexa dressera y St. Jordi 'ls encalsava.

Com va esser a n-aquell penyal tan ferest que hi ha a n-aquella dressera, es cavall e-hi devallá per demunt de quatres, y hi estampá ses quatre potes, que hi romangueren senyades, y encara se conxen prou bé, y ben fondes que son.

Si no hu creys, anauhi a tocarho amb sés mans.

¡Si que hu devia esser de primera, aquell cavall!

¹ M'ho contá el metex Fiol de Valldemossa.

XCIII

DE COM ST. PERE VA VOLER CALAR AXÍ COM EL BON JESÚS. ¹

Un dia el Bon Jesús troba St. Pere qui pescava.

—¿Que n'agafes cap tanmetex? li diu.

—No, mon mestre, respòn ell.

—¿Y com cales? li diu el Bon Jesús.

—Axí com ets altres, diu Sant Pere: am sos ploms abax y es suros dedalt.

Dassa, ara calaré jo, diu el Bon Jesús.

Y cala, fent anar es suros per endins y es ploms a flor d'ayo.

Al punt ses xarxes s'esbandrien de pex.

¿Que me'n direu? Ell n'ompliren sa barca.

—Ja hu sabré per un altre pich! diu St. Pere.

Y lo 'ndemá, ¡ja hu crech! prova de calar, fent surar es ploms y que's suross'en anassen per endins.

Pero's suros, fort y no't mogues, volien surar y es ploms s'afonaven.

Y St. Pere, grapada y altra grapada, y ¡qu'havia de conseguir ell, fer surar es ploms ni afonar es suros!

Lo que va fer, un embuy del dimoni, am ses xerxes, qu'encar'ara no les hauria aclarides, si no hi va'l Bon Jesús, que li va dir:

—¡Ah Pere, Pere! ¿Vol dir en volies sebre tant com jo de pescar? ¡T'éts atropellat un poch massa! N'arribarás a sebre, si m'escoltes bé y no t'en vas des teu cap.

El Bon Jesús li aclarí ses xerxes, y l'arribá a fer un pescador com no n'hi havia hagut cap may ni n'hi haurá.

XCIV

LO QUE SUCCEÍ A N-ES MOROS UNA VEGADA A VALLEMOSSA. ²

Una vegada desembarcaren una partida de moros a n-es port de Valldemossa.

No hi sabien gayre ses tresques, y prenen una dressera, y dexaven fuyes de porrassa derrera, per afinar es camí com

¹ L'm contá En Juan Calafat, *Pagís*, de Valldemossa.

² M'ho contaren l'amo de Ca'n Costa, de Valldemossa y l'amo de So'n Flor, de la Vileta.

tornarien, y ¡cap a n-es poble falta gent! per ferne de ses seues.

Hi havia un cabrer que s'en tem y les decanta ses fuyes de porrassay els ho posa cap a n-es *roquissar de So'n Aulesa*.

A n-es poble no's camparen tan bé com se creyen, y hagueren de recular més que de pressa, y es cristians qu'ls-e petxucaven de mala manera.

Els reculaven, reculaven, seguint sa taringa de ses fuyes de porrassa, que, en lloch de menarlos a n-es port, els-e duqueren a n'es *roquissar de So'n Aulesa*.

A-les-hores es cristians els enrevoltaren, y en feren pasta de sobressada, de tots.

¡Més se'n merexien!

XCV

COM ES, QUE HI HA POBRES Y RICHS A N-EL MÓN.¹

Com ja feya una partida d'anys que Adam y Eva rossegaven p'el mon, un dia s'hi presenta'l Bon Jesús, y els-e diu:

—¿Y aont teniu es vostros fiys?

—Ben escampats, diuen ells. Son a tenir esment a n-es bestiar.

—Idò tal dia, que siguen tots assí, a punta de sol, diu el Bon Jesús, que'ls e vui veure.

—Ja hi serán, si Deu hu vol: no tengué ánsia, diuen Adam y Eva.

En tenien vint y quatre de fiys, y Eva estigué empegueida de presentar tota sa tracalada.

—¡Ja bastará presentarn'hi dotze! digué ella, com prou e-hi va a ver pensat.

Arriba's dia senyalat: el Bon Jesús s'hi entrega a punta de sol, y diu a Eva:

—¡Vaja! ¡veyemlos es fiys que teuiu! Eva n'hi fa sortir dotze.

—¿Axò son tots? diu el Bon Jesús.

—Tots, diu Eva. ¿Que no trobau que basten?

—No res, diu el Bon Jesús. ¡Anem!

Els-e s'en mena y els-e repartex el mon.

Com Eva hu sab, surt com una picada d'aranya, cridant:

—¡Cap com aquesta! ¿Y ara 'ts altres dotze no han de tenir aont caure morts? Pica de talons cap a n-el Bon Jesús, y li diu:

—¡Senyor! ¡ell en tenim dotse més, de fiys!

—Ydò, diu el Bon Jesús, ¿per que m'has dit que no mes tenies aquells?

—Es ver que hu he dit, diu Eva; però es qu'he estada empegueida de presentarnos es vint y quatre!

—De fer cosas lletges, diu el Bon Jesús, hasd'estar empegueida, y no demostrar tots es fiys que tens. Sobre tot, ara el mon ja está repartit, y lo fet haurá de anar per fet. Aqueys altres dotze fiys no tindrán més remey que guanyarse la vida fent feyna dins sa terra des dotze primers, y axí aquells viurán demunt aquests, y aquests demunt aquells; y uns y altres, si volen, tots porán estar bé.

Y vetassí como es qu'a n-el mon e-hi ha richs y pobres: es richs surten d'aquells dotze qu'Eva presentá primer a n el Bon Jesús, y es pobres surten d'ets altres dotze que'ls hi presentá com ses partions del mon ja estaven fetes.

Per axò es pobres han mester es richs, y es richs han mester es pobres, y si uns y altres volen, tots poren estar bé.

ANTONI M.^{re} ALCOVER PRE.

LA FUNDACIÓ

DEL «INSTITUT D' ESTUDIS CATALANS»

D'un quant temps a-n aquesta part, la Diputació Provincial de Barcelona, presidida per un del més entusiastes y notables prohoms del catalanisme, com es el distingit escriptor D. Enrich Prat de la Riba, inspirant-se en altes y fructuosas orientacions mereixedores de tota lloansa, ha donat començ a una sèrie de ben encaminades iniciatives que l'honren molt, y bellament poden servir de norma y exemple.

Una de tantes, la més notable sens dubte y de major trascendencia, entre les que romanen ja instaurades a l'hora present, que influirá d'una manera directa y poderosa sobre la cultura nacional y sin-

¹ La'm contá'l Sen Mateu Menday de So'n Carrió.

gularment sobre l'avenç històric y literari de Catalunya, es la creació y fundació del novell «*Institut d'Estudis Catalans*» compost de membres ben preparats y resolts a emprendre y menar avant les profitoses tasques científiques, objecte d'aquexa fundació en bon hora creada.

De lo qu'ha d'esser l'«*Institut*», dels propòsits que li han donada vida, de l'ample camp que té a recórrer y dels nobilíssims objectius envers dels quals ha d'encaminar la seua activitat y fecondíssims treballs, en donava compte, fa poch mesos, el nostre estimat amic y colaborador, En Miquel S. Oliver, membre digníssim de la recent institució, publicant l'article que, per venir de tan autorisada font, reproduim casi sencer a continuació:

Un nuevo organismo de cultura.

«La Diputación de Barcelona, en las sesiones de su último período semestral, adoptó un acuerdo de indudable trascendencia, por mucho que no sea de aquellos que meten ruido y saltan á la vista. Acordó la creación de una entidad con el nombre de «*Instituto de Estudios Catalanes*», dotándola con la asignación anual de 40.000 pesetas y confiándole una misión científica de la mayor importancia. A dicha asignación es posible que se reúnan otras del Ayuntamiento y de distintas corporaciones del Principado, de suerte que los medios económicos del Instituto quedan asegurados ampliamente. La misión científica ó de cultura encargada al nuevo organismo es el estudio, la reunión y la publicación seria y depurada de todo cuanto integra la herencia mental de Cataluña en sus aspectos de Historia, Arqueología, Literatura y Derecho.

La primera duda que se ofreció á los iniciadores y que se consigna en el dictamen que precedió al acuerdo, fué la de si convenía aumentar el personal y la subvención de alguno de los organismos ya existentes, para que pudieran ampliar su esfera de actividad, ó si era preferible crear otro nuevo que, precisamente por ser nuevo, estuviera obligado á la fecundidad de las cosas no gastadas. Esta duda la resolvió la Diputación con arreglo á la experiencia de otros países, que han preferido en casos semejantes no alterar la vida de ciertas corporaciones antiguas y crear á su lado nuevos órganos ya más especializados y adecuados á la acción moderna. El Estado francés, por ejemplo, ha respetado la Escuela de Francia en Roma, creando la Escuela de Atenas para que la supliera y ampliara en todo cuanto no alcan-

zase la índole tradicional de aquella fundación. En vez de destruir las academias, la misma Francia procura aumentar su prestigio, pero poniendo á su lado vivos y fecundos centros como la Escuela de Altos Estudios, el Instituto, etc. Italia, también sin destruir las academias locales del Renacimiento, fundó las sociedades de Historia patria, cuya acción bienhechora alcanza no pocas veces á los españoles por medio de las misiones que frecuentemente tienen por objeto nuestros propios archivos. Aquí mismo hemos visto fundar en Madrid el Instituto de Reformas Sociales, dejando intacta la Academia de Ciencias Morales y Políticas, que parecía indicada para absorber el nuevo cometido.

Dentro de este criterio y del afán cada día expresado con más viveza por la opinión pública ilustrada de dar un impulso definitivo á la cultura de esta región, no sólo en el sentido material y práctico, sino también en el espiritual y especulativo, creyó la Diputación que lo primero que debía hacerse, como más necesario, era crear un «*Centro de crítica histórica y social donde se trabaje con verdadera seriedad científica*». Nuestros archivos, y especialmente el de la Corona de Argón, famosos en Europa por las muchas riquezas en él acumuladas, exigen una investigación intensa, constante y en todas direcciones. Los monumentos de la antigua literatura catalana, en gran parte inéditos, claman por comentarios, críticas y estudios comparativos y de enlace con el estado actual de los conocimientos en Europa. Hay épocas de la Historia de Cataluña, como su decadencia y las tentativas de reforma y de renacimiento, poco menos que ignoradas, y existen autores, como los latinos-elesiásticos de los tiempos romanos, de quienes nadie se ocupa. Empezar, de una manera perseverante y sistemática, la roturación de esos campos y zonas casi vírgenes y metodizar las ya cultivadas, es el objeto del novel Instituto.

No quiere suponer lo dicho que sea despreciable el tesoro acumulado ya por eruditos investigadores particulares desde los tiempos en que tales materias son objeto de cultivo, ni que el esfuerzo de organismos y Asociaciones así de índole oficial como privada, resulte digno de menosprecio. Todo lo contrario. Unos y otros hicieron cuanto se puede exigir de la limitación de recursos é instrumentos de trabajo puestos á su disposición ó de la obligada incoherencia de las iniciativas espontáneas. El «*Institut d'Estudis Catalans*» responde á la necesidad de acumular y concentrar esos medios é instrumentos y dar coherencia y sistema á la investigación. Partiendo de este punto de vista, se le señala la misión de publicar trabajos de carácter histórico, literario y jurídico, sin perjuicio de ampliarlos después á todas las ciencias sociales. Para tal objeto entiende la Diputación que no faltan tradiciones y, con ellas, grandes elementos de estudio en archivos y bibliotecas. Entiende también que con la creación del Ins-

tituto se evitará que desaparezcan ó continúen ignorados grandes materiales, hasta ahora no aprovechados, reintegrando á nuestra posesión los que se encuentran en el extranjero, que son muchos, distribuidos entre las bibliotecas y archivos de París, Londres, Viena, Roma, Venecia, Génova, Nápoles y otros puntos, en códices, incunables y libros raros de toda especie, de los cuales hay que reunir, cuanto antes y á toda costa, copias depuradas y aun con preferencia reproducciones fotográficas, á fin de organizar el arsenal completo de nuestra vida de cultura, divulgarlo y ofrecerlo á la rectificación continúa del pensamiento y de la crítica.

El Instituto se compone, por ahora, de ocho miembros de carácter vitalicio. Sus recursos son las 40.000 pesetas expresadas y el producto íntegro de la venta de sus publicaciones. Se ha constituido ya, y antes de primero de año aparecerán los primeros frutos de su tarea. Las obras que edite serán de tres clases: investigaciones, publicación de textos ó reproducciones gráficas (con los estudios y prólogos necesarios) y un anuario ó publicación periódica más frecuente, resumen de sus trabajos y de todo cuanto aparezca en el mundo que afecte á la cultura de Cataluña en el sentido expresado, sirviendo también dicho anuario ó publicación para recoger opúsculos ó investigaciones de corta extensión que no tengan cuerpo para formar un libro aparte. Los trabajos pueden ser de personas no pertenecientes al Instituto, mientras éste los apruebe mediante estudio. Uno de los primeros empeños del nuevo organismo es emprender la publicación de una biblioteca de antiguos autores catalanes, empezando por los cronistas y siguiendo después por los tratadistas, traductores, novelistas, etc.»

MIGUEL S. OLIVER.

A-n aixó s'hi pot afegir que posteriorment s'es constituït ja l'*Institut*, baix del patronat de la Excma. Diputació de Barcelona; y segons la planta de fundació, el compon ara per ara el següent personal:

D. Antoni Rubió y Lluch, *President*.

D. Guillem M.^{re} de Brocá.

D. Pere Corominas, *Tresorer*.

D. Jaume Massó Torrents, *Arxiver-bibliotecari*.

D. Joaquim Miret y Sans.

D. Miquel S. Oliver.

D. Joseph Puig y Cadafalch, *Vice-President*.

D. Joseph Pijoan y Soteras, *Secretari*.

Y com a secretaris-redactors, D. Jordi Rubió y Balaguer, y D. Ramon d'Alós y de Dou.

La nova Corporació ha redactats, estampats y donats a conèixer els seus Estatuts y Reglament; ha comensada la impressió d'estudis y

obres tan notables com el *Diplomatari de Documents pera l'història de la cultura catalana*, d'En Rubió y Lluch; *Les Monedes Catalanes*, d'En Botet y Sisó; *L'Arquitectura romànica a Catalunya*, d'En Puig y Cadafalch, En Falguera y En Goday; les *Obres d'Ausies March*, edició d'En A. Pagés; *l'Itinerari del Rey En Jaume*, d'En Miret y Sans, y *l'Anuari dels Institut*, de l'any 1907.

Y ara fa poch dies, ha trè a llum y posat en venda (al preu de 10 pts.) el 1.^{er} fascicle de la interessant y luxosíssima publicació *Les Pintures Murals Catalanes*, comensant per les més antigues de Catalunya, les de la vella esglesieta de Pedret; reproduïdes ab admirable fidelitat y bellesa, en lámides fetes pe'l procediment de la tricomia, acompanyades de text explicatiu, y presentat el conjunt ab refinada elegancia.

En donarem compte y ressenya, més detingudament en el pròxim nombre.—M. O. B.

BIBLIOGRAFIA LULLIANA

Continuant el propòsit d'aplegar y reproduir dins el nostre BOLLETÍ els més notables articles y ressenyes bibliogràfiques que's vagen publicant sobre l'edició original lulliana, insertam a continuació el que conté en son núm.º 225 la revista *Il·lustració Catalana*, de Barcelona, y diu així:

PUBLICACIONS REBUDES

OBRES DE RAMON LULL. Edició original feta en vista dels millors y més antics manuscrits. Volum I. Palma de Mallorca, 1906: estampa d'Amengual y Muntaner, Conquistador, 30. Un vol. de 516 planes. Preu: 10 pessetes.

Feya ja temps que's venia parlant d'una empresa verament gegantina; la de la publicació definitiva y completa de tota la producció literaria del gran Ramon Lull. Diferents ensaigs parcials, algun d'ells tan interessant com la publicació del *Felix*, del *Gentil* y de set altres llibres, qu'havia comensat don Geroni Rosselló y que's reproduí a Mallorca acompanyada de notes y estudis molt interessants, fa poch anys, en tres hermosos volums, indican que no hi mancava qui treballava de ferm en honor y gloria del Doctor Il·luminat, reunint tots los materials possibles y cercant la forma més digna per empen-

dre d'una vegada la magna obra d'una edició completa dels escrits que'ns restan del incomparable polígraf.

Al fi una *Comissió editora lulliana* qu'ha nascut dels entusiastes del gran Mestre, ha trobat qu'era arribada l'hora de llensarse ardidament a la tasca; y veus aquí ja donat a llum lo primer volum dels trenta que, segons càlculs, ha de tenir en conjunt la formidable colecció.

Ànima d'aquesta Comissió editora y fins de tot l'actual mohiment lullí a Mallorca es lo distingidíssim escriptor don Mateu Obrador y Bennassar. En Mateu Obrador comensá per esser un poeta molt elegant, seguí per manifestarse un prosador selecte, continuá indicantse com un filòlec ben expert y a la vegada com un paleògraf eminent, y ha acabat per sacrificar totes aquestes aficions, o millor dit, per encaminarles y consagrarles a un sol fi: al estudi fondíssim y definitiu del Mestre, fins arribar al esclariment de sos textos, a la clara interpretació de sa doctrina, a la crítica serena de sa producció, a la solució dels passatges difícils, y a l'entusiasta apologia d'aqueix miracle de saviesa, a la divulgació de quals llibres ofereix tots los seus esforços, assegurant que la publicació comensada no cessará «mentres romanga inèdit un sol text lullí original.»

Bé ha fet, donchs, la Comissió editora en posar al devant de la magna empresa a tan valent adalit y a tan fervent apòstol de la gloria de Ramon Lull com es l'arxiver de Mallorca senyor Obrador. Lo pròlech ab qu'encapsala una obra tan colossal es d'una senzillesa encisadora. Rè de parrafades pretensioses y altissonants, rè de ponderacions de les immenses dificultats de l'empresa, ni d'enfàtica ostentació de mèrits propis ni de gales de més ó menys difícil erudició.

Lo senyor Obrador se limita a explicar l'hermós projecte de donar a llum tota l'enorme producció lulliana, exposant les matèries que contindrà cada un dels trenta volums, manifestant son desitx de que puguin exirne tres cad'any, a fi de dexar enllestida l'edició al 1915 en que s'escau a ser lo VI centenari lullí, y fa una excitació a tots los catalans de per tot arreu per que ajudin com es degut a la realisació de tan hermós projecte que seria'l millor monument al recort del insigne Doctor y Màrtir.

Lo demés no son sinó indicacions relatives a la part material de l'edició, que no va destinada exclusivament a sabis y erudits, sinó a la

divulgació dels llibres del Mestre, adoptanse al efecte una oportuna transcripció paleogràfica que fassi'l text assequible a tothom y sense que vagi carregat de crítiques ni sobrerres notes ilustratives.

Hi van sí al devant de cada llibre les explicacions bibliogràfiques convenients; y en les que dona'l senyor Obrador dels quatre tractats que comprén lo primer volum, demostra quan penetrat está de tots ells y'n fa una historia ben completa.

Son aquests tractats: la *Doctrina pueril*, obra admirable de que n'ha fet una edició especial lo propi senyor Obrador; lo *Libre del Orde de Cavalleria* que publicà també'l plorat don Marian Aguiló al any 1879 y que ara va seguit d'una curiósísima transcripció francesa del sigle XV; lo *Liber clericorum*, qu'ns ha arribat en transcripció llatina del mateix sigle XV y que va ara acompanyada d'una versió francesa d'igual època, y finalment l'*Art de Confessió*, de qual autenticitat dubta'l senyor Obrador.

Seguexen al text d'aquexos llibres diverses mostres de versions a altres llengües, un erudit estudi sobre sos textos manuscrits ó estampats y un riquíssim aplech final de notes y comentaris fets ab la competència qu'es de presumir, tractanse del senyor Obrador, y que no poden esser més oportuns.

L'edició es verament esplèndida, ab tot y no haverse fixat lo preu més qu'a deu pessetes cada volum. Ara sols manca que tothom se prengui aqueixa empresa com a una obra patriòtica y que's respongui a la crida de la *Comissió editora lulliana*, adquirint tots los volums que's vagin publicant. Ni un particular mitjanament il·lustrat hauria de volguer sa llibreria buyda d'aquexa portentosa colecció. Seria una gran vergonya, ja qu'a Espanya ab cap ajuda oficial no cal comptarhi, (*) que'l generós projecte de publicar aviat tot l'*Opus* lullí, no pogués passar endavant per la falta de protecció de tots los que's tinguin per bons catalans y puguin donarla.

(*) Hi ha que consignar, en obsequi a la veritat y exactitut dels fets, que'l Ministeri d'Instrucció Pública y Belles Arts se va subscriure per 80 exemplars a la edició de les *Obres de R. Lull*, mediant R. O. de 17 de mars de 1905, reproduïda, ab l'*informe* de la R. Academia Española que l'acompanya, en els n.ºs 305 y 306 d'aquest BOLLETÍ.—N. de la R.

Bolletí de la Societat Arqueològica Lulliana

PALMA.—FEBRER—MARS DE 1908

INVICTO . EXPVGNATORI
IACOBO . ARAGONVM . PRIMO
INCLITO . MAIORICARVM . VALENTIAE . REGI
BARCHINONIS . VRGELLI . COMITI
MONTISPESSULANI . DOMINO
ARMIS . LEGIBUS . RELIGIONE . CLARISSIMO
QUI
POTENTI . BRACHIO
CONTRA . SARACENOS . SEMPER . PRAEVALENS
CRVCIS . PROPRIIQVE . DILATATOR . IMPERII
PATRIAM . MAIORICIS . STATVIT . LIBERTATEM
OCCVRRENTE . EIVS . NATALICII . VII CENTENARIO
HANC . DICAT . MEMORIAM
SOCIETAS . ARCHAEOLOGICA . LULLIANA

SÉPTIMO CENTENARIO del natalicio del Rey D. Jaime I

El día 2 de Febrero cumplieron setecientos años del nacimiento del serenísimo Monarca que reconquistó nuestra Isla y restauró en ella la civilización cristiana.

Mallorca venía obligada á solemnizar aquella fecha de donde data una existencia para nosotros memorable en alto grado. Del Ilustrísimo y Rmo. Sr. Obispo de esta Diócesis partió la iniciativa, á ella se asoció el Excmo. Ayuntamiento de Palma, y la respetable Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos la coronó con espléndida velada literaria, sin perjuicio de otras maneras de conmemoración que se indicaron y están ahora estudiándose.

A dos se reducen los festejos celebrados: á la función religioso-cívica del día 2, y á la velada del día 9.

Función cívico-religiosa

Organizada por el Rmo. Prelado, de acuerdo con el Ilmo. Sr. Alcalde y con ayuda de una Comisión Capitular compuesta de los M. Iltres. Sres. D. Matías Company y Mas, dignidad de Chantre, D. Mateo Rotger y Capllonch, Archivero Diocesano, y D. Antonio María Alcover y Sureda, Magistral y Provisor, consistió en:

Música que recorrió las calles de la ciudad en las primeras horas de la mañana.

Misa Pontifical, con asistencia del Excelentísimo Ayuntamiento, en que asistieron á Su Ilma. los M. Iltres. Sres. Arcipreste D. Buena-ventura Barceló y Ramis como Presbítero Asistente, Arcediano D. José María Vidal y Piñar y Archivero Capitular D. José Miralles y Sbert como Diáconos de Honor, y Lectoral D. Bartolomé Pascual y Marroig y Penitenciario D. Mateo Garau y Estrañy como Diácono y Subdiácono de la Misa; en que el templo estuvo profusamente iluminado y concurrido; en que se cantó una partitura de Victoria, y en que predicó el Catedrático de Literatura del Seminario D. Lorenzo Ríber y Campins.

Recepción popular en las Casas Consistoriales, en cuyo balcón del zaguán estaba expuesto el retrato de D. Jaime, previo aviso al vecindario por medio de la campana d' *En Fi-guera*.

Actos corales de la tarde, presididos desde Maitines por S. Ilma., con asistencia de las Comunidades Parroquiales y Religiosas y desde el Te-Deum por el Ayuntamiento y Alcaldes foráneos que acompañaban el símbolo del pendón Real del Conquistador, exposición de la Vera-Cruz, canto del Te-Deum y de Laudes por polifonía y con ayuda del pueblo yendo el coro al altar mayor con velas encendidas, y procesión final por el interior de la Iglesia llevando en andas la sagrada reliquia y oficiando de Preste S. Ilma. con los mismos Presbítero Asistente y Diáconos de honor que por la mañana y con los M. Iltres. Sres. D. Martín Llobera y Solivellas y el Doctoral D. Nadal Garau y Estrañy como Diácono y Subdiácono.

Velada literaria

Preparada por la Comisión compuesta del Excmo. Sr. D. Jerónimo Rius y Salvá, correspondiente de la Real Academia de San Fernando, D. Benito Pons y Fábregues, de dicha Academia y de la de la Historia, y D. Pedro Antonio Sancho y Vicens, Archivero del Reino, se celebró á las siete de la noche del día 9 en el salón de sesiones del Ayuntamiento, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil don Laureano de Irazábal y Echevarría como Presidente nato de la Comisión de Monumentos, y con asistencia del Excmo. Sr. Capitán General, del Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo, del Alcalde de Palma, de varios señores Concejales, de Comisiones de Corporaciones y Sociedades eclesiásticas, militares y civiles y de selecta y numerosa concurrencia.

Después del himno patriótico, música del Maestro D. José Cañellas Pbro., cantado por una gran masa coral, acompañada por la Banda de la Casa de Misericordia bajo la inteligente batuta de su Director D. Baltasar Moyá, el Excmo. Sr. Presidente inauguró la velada con una salutación, y hablaron luego los señores siguientes:

El Excmo. Sr. Marqués de Vivot, Conde de Peralada y de Zavellá, D. Juan Miguel Sureda y Verí, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, como Vice-Presidente de la Comisión.

El Ilmo. Sr. D. Antonio Rosselló y Caza-dor, Abogado y Alcalde de Palma.

El M. I. Sr. D. Antonio María Alcover y Sureda, Provisor y Canónigo Magistral.

El Sr. D. José Nouvilas de Vilar, Teniente

Coronel de Infantería y Secretario de la Subinspección Militar.

El Sr. D. Luis Martí y Ximenis, Abogado y Concejel del Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. D. Juan Alcover y Maspons, Correspondiente de la Real Academia Española.

Y el M. I. Sr. D. José Miralles y Sbert, Correspondiente de la Real Academia de la Historia y Secretario de la Comisión.

El Rdo. Sr. D. Miguel Costa y Llobera, Correspondiente de las Reales Academias Española y de la Historia, dió lectura á una poesía.

El Excmo. Sr. Capitán General D. Ricardo Ortega y Diez y el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo D. Pedro Juan Campins y Barceló pronunciaron los últimos discursos, y cerró tan solemne sesión el Excmo. Sr. Gobernador, quien dió cuenta de la velada á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, obteniendo las siguientes contestaciones:

«10-16.—Presidente Consejo Ministros á Gobernador Baleares.—Felicito á Comisión organizadora de la fiesta de ayer, y agradezco vivamente el saludo que me transmite.»

«10-11 10.—Ministro Instrucción pública á Gobernador Civil.—Agradezco mucho saludo de V. S. y Comisión organizadora festejos en recuerdo Rey D. Jaime, rogándole transmita mi felicitación por éxito y mi saludo afectuoso.»

Para memoria de tales festejos nuestra Revista se complace en reproducir la Pastoral del Rmo. Prelado, el sermón del Rdo. Sr. Ríber y los discursos y poesías de la velada.

FESTIVIDAD RELIGIOSA

CARTA PASTORAL

SOBRE EL SÉPTIMO CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DON JAIME EL CONQUISTADOR

Nos el Obispo de Mallorca al Venerable Clero y amados fieles de esta Diócesis, salud y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

Una deuda de gratitud, común á todos los que hemos visto la luz en esta hermosa isla, nos obliga á celebrar con solemnidad y júbilo el séptimo centenario del nacimiento del Rey D. Jaime I El Conquistador, ocurrido en Mompeller á los dos de Febrero del año mil doscientos ocho: día memorable para Mallorca, para

Cataluña y Aragón, para España entera' y aun para toda la Cristiandad.

Al aproximarse fecha tan gloriosa, no podemos menos de exhortar con fervor á Nuestros venerables Hermanos y á todos Nuestros Hijos muy queridos para que eleven su corazón á Dios y le den gracias muy rendidas por la providencia amorosísima con que deparó en aquellos tiempos calamitosos un varón tan esforzado, y de miras tan altas y generosas, que hiciese prevalecer el nombre cristiano sobre los enemigos de la Cruz redentora.

No es Nuestro ánimo trazar el cuadro de aquella época sobre manera interesante de la historia patria, ni delinear la arrogante figura del que irradia en ella tantos fulgores. En muchos libros y en escritos varios, de valor y de mérito indisputables, está consignado y expuesto todo cuanto pueda exigir la curiosidad más nimia para formar concepto de las personas y cosas de aquel período ya remoto. Pero, si no Nos incumbe hacer la síntesis de sucesos sobre cuya trama puede discurrir ampliamente el entendimiento humano; al invitar para la celebración del fausto centenario, no podemos sustraernos al deber de señalar la Fe como inspiradora de las heroicas hazañas realizadas por nuestro popular Rey Don Jaime El Conquistador.

Place pensar que Dios le llamó prematuramente al trono (á los 13 de Septiembre de 1213) para que el candor de la edad infantil restituyese su brillo á la doble corona que fundieron Petronila y Berenguer, y que su padre Pedro II recibió juntamente con el dictado de Católico por manos del gran pontífice Inocencio III para hacerla refulgir gloriosamente en las Navas de Tolosa, no temiendo humillarla al fin, por interés y amor de familia, en el servicio, siquiera indirecto, de una herejía funestísima, con el nefasto sacrificio de la propia vida.

Una vez afianzado en el trono, dominados los enemigos domésticos, y reducidos á la debida subordinación los poderosos del reino, con fe más ardorosa que su sangre juvenil, lanzóse el Rey Don Jaime á las más heroicas empresas

para reivindicar los derechos de la Religión y de la Patria, hollados por la morisma con oprobio de la gente hispana. ¿A qué contar nuevamente los hechos valerosos, los trances difícilísimos, las resoluciones supremas que convierten en epopeya la historia de aquellas brillantes conquistas? Si recobrando Valencia y Murcia preparó por su parte con tanta felicidad la reintegración del suelo peninsular; ganando á Mallorca, nuestro inclito Monarca se posesionó gallardamente del mar interior.

Pero, en todas aquellas proezas militares y en todos aquellos movimientos de expansión y en todo aquel agitarse sin descanso, siempre se ve culminar un pensamiento santísimo que dignifica y ennoblece todos sus actos, le hace superior á la propia humana flaqueza, le comunica irresistible imperio sobre los demás, y tiene virtud para coadunarlos á todos en torno de su Rey: es el designio de desalojar á los invasores de las tierras cristianas, y dilatar más y más la Religión del Crucificado.

Estaba tan viva la fe en el corazón magnánimo de aquel guerrero invicto, y los corazones de todos sus vasallos la sentían con tanta vehemencia, que mutuamente se comunicaban fortaleza incontrastable. Si mirando las cosas desde el punto de vista humano, un ideal que así alumbraba y enciende todos los ánimos es poderoso para inspirar á un pueblo la realización de las más grandes obras; ¿qué vitalidad tan supereminente no desplegará este mismo pueblo, si le reconocemos la asistencia providencial á que le dan como un derecho la santidad de sus aspiraciones y la absoluta confianza que pone en el Señor cuando se lanza al cumplimiento del deber más sagrado?

No es extraño que se den grandes bienes por añadidura á quien busca ante todo con tantas ansias y fatigas el reino de Dios y su justicia. Así vemos que á las victorias sobre los enemigos siguen las fecundas prosperidades de una dominación paternal: para los vencidos tiene El Conquistador blandura y generosidad: con los que le acompañaron en los riesgos de la empresa ostenta su re-

gia munificencia, ejerciendo las funciones más augustas de la soberanía: á medida que se amplifican sus territorios, se ordena más y más aquel estado social, y el campo queda dispuesto para favorecer una robusta, hermosa y creciente civilización. La magnanimidad y el desprendimiento de nuestro Rey con los demás príncipes cristianos de España parecen tener superabundante y gloriosa recompensa en la alta consideración y en los homenajes que le tributaban otros soberanos no sólo de Europa sino también del Asia, consiguiendo atraer hacia sí la admiración, el respeto y el amor del mundo entero. Aunque no fué coronado ni ostentó en pomposos títulos su unión con la Iglesia como su padre, la realeza fué en él unguida con la virtud de lo alto, sin que su cerviz se encorvase ni le flaquease nunca el brazo con el peso de lo que simbolizan las insignias reales, ni sintiese jamás tambalearse el trono en que juntó los grandes trofeos de tantas victorias. Para Dios las ganó todas; y ante la infinita majestad tal vez fuese la más meritoria la que, anciano y enfermo, contempló lleno de inefable alegría, tendido en unas andas, junto á la enhiesta señora, en el mismo campo de batalla al que inopinadamente se hizo conducir para atacar con su presencia las correrías de los sarracenos de Granada.

Postrado en el lecho del dolor, al recorrer con la memoria aquel período de más de sesenta años, con toda verdad pudo ponderar al mayor de sus hijos cuanto le había honrado Dios en la presente vida, especialmente sobre sus enemigos, no recordando que ningún otro hubiese reinado tan largo tiempo para su servicio, y hubiese así amado á la Santa Iglesia, y hubiese conseguido el general afecto de su gente, reconociendo que todo aquel bien le había venido de Nuestro Señor Jesucristo. Si el fervor religioso y la fe sincera del Conquistador avaloran su vida heroica, las abundantes lágrimas de su penitencia la purifican completamente, y á los ojos del cristiano aparece tan bella su alma en las postrimerias de su peregrinación por esta tierra de miserias y pecados, que es forzoso ol-

vidar las salpicaduras con que el hombre pudo macularse aunque se ornase con la púrpura regia. La santa muerte con que murió el Rey Don Jaime I, da derecho y hasta obliga á celebrar su natalicio; y las fervientes preces y los amargos lloros que el día 27 de Julio de 1276 llenaban la cámara mortuoria y ponían en indecible conmoción toda la ciudad de Valencia, hacen reconocer como un plácido y consolador presagio las legítimas alegrías que desde la cuna de Mompeller irradiaron, setecientos años hace, sobre todo el reino de Aragón.

Nuestro mayor gozo habría sido señalar ese séptimo Centenario con algún monumento ó institución que honrase la memoria del Conquistador: como la honramos hace tres años consiguiendo recobrar los restos de su infortunado biznieto Don Jaime III para colocarlos con los de Don Jaime II en la egregia capilla de la Santísima Trinidad donde quisieron reposar ambos monarcas: como procuramos honrarla también actualmente reparando la vetusta iglesia de Santa María de El Real, erigida para los Cistercienses por el Conde Don Nuño Sans, tío y compañero de armas del Rey, en el sitio donde, según la tradición, acampó el ejército cristiano.

Mas, ya que no es posible á nuestra penuria emprender y realizar tal obra, hemos de limitarnos á conmemorar con acción de gracias al Altísimo el natalicio que hace siete siglos alegró tan viva y justamente á toda la gente del reino.

Nada más oportuno que reflejar en aquel día lo que pasó en el corazón de la piadosa madre del recién nacido, y que éste refiere con encantadora ingenuidad en su Crónica inolvidable. Repitamos sus propias palabras:

“E aqui (Montpeller) uolch nostre Senyor que fos lo nostre naximent en casa daquels de Tornamira. la vespra de nostra dona sancta Maria Candaler. E nostra mare sempre que nos fom nats enuians a sancta Maria, e portarennos en los braces, e deyen matines en la iglesia de nostra Dona: e tantost con nos meseren pel portal cantaren *Te-Deum laudamus*. E no sabien los clergues que

nos deguessem entrar alli: mas, entram quant cantauen aquel cantich. E puy leuaren nos a sent Fermi e quant aquels quins portauen entraren per la esglesia de sent Fermi, cantauen *Benedictus Dominus Deus Israel*. E quan nos tornaren a la casa de nostra mare, fo ella molt alegre daquestes prenotigues quens eren esdeuengudes: E feu fer .xij. candeles totes d.j. pes e duna granea, e feules encendre totes ensemps, e a cada una mes sengles noms dels apostols, e promes a nostre Senyor que aquella que pus duraria, que aquel nom auriem nos. E durá mes la de sent Jacme be. iij. dits de traues que les altres. E per asò e per la gracia de Deu hauem nos nom En Jacme. E aixi nos som uenguts de part de la que fo nostra mare, e del Rey En Pere nostre pare.” (1)

Esta feliz coincidencia de la presentación del niño con el canto del *Te-Deum* y del *Benedictus* en las dos iglesias respectivas, y el hermoso caso del cirio que llevaba el nombre de San Jaime y que continuó ardiendo después que se hubieron extinguido los otros once dedicados á los demás Apóstoles; así como fueron causa de extraordinario gozo en el seno de la familia y de que se impusiese al heredero de la corona de Aragón el nombre del Apóstol San Jaime, Patrón de España, inducen á solemnizar la sagrada liturgia del día de la Purificación con extraordinaria pompa en Nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica. Á este fin, contamos, Dios mediante, celebrar de pontifical en dicho día. Además, de acuerdo con Nuestro Ilustrísimo Cabildo, hemos dispuesto que por la noche el pueblo fiel, descendiente de aquellos valientes guerreros y pobladores, alterne con el coro en el himno *Te-Deum* y en el cántico *Benedictus*, para dar gracias á Dios por tan señalado beneficio. También en memoria de aquella piadosa ofrenda antes referida, durante la misa mayor y los oficios mencionados, arderán los doce cirios conmemorativos de los Santos Apóstoles en la Capilla de la Santísima Trinidad, sitio eminente y conspicuo de la

1) Crónica del Rey En Jaume I.—Cap. 5.

Catedral insigne que empezó á edificar nuestro gran Rey. Y como quiera que el imperio de la Cruz es como el alma de todo lo que celebramos en el Centenario, terminadas *Laudes*, será expuesta solemnemente la sagrada reliquia del *Lignum Crucis*, y después que la hayan adorado los fieles en la procesión por el ámbito del templo, daremos con ella la bendición.

Pero, justo es que todos los mallorquines se asocien á esta fiesta, y la celebren con hacimiento de gracias al Señor Dios de los Ejércitos; y por eso encargamos á los Rdos. Párrocos y Ecónomos y á los Vicarios en Filiales, que lean oportunamente la presente Carta Pastoral á sus feligreses, y les inviten con todo encarecimiento al *Te-Deum* y demás funciones que con este fin dispongan, dándonos cuenta en la forma acostumbrada de lo que hubieren hecho en sus respectivas iglesias.

Grande es Nuestro deseo de que todos los hijos de Mallorca comprendan bien y sientan intensamente lo que significan estos actos á que les invitamos. Ningún cristiano puede mirar indiferente el advenimiento de esta fecha que, como otras análogas, ha de ser para nosotros sagrada. Ella es símbolo de Religión, y, en consecuencia, tema obligado de contradicciones. Parecerá tal vez en estas circunstancias que en torno suyo se discute sobre lo que ya pasó ó lo que está por venir, sobre arte ó ciencia, sobre la paz ó la guerra, sobre el estado político ó social, sobre los defectos ó cualidades de un hombre que se yergue sobre los demás y se hace visible á través de las generaciones. Pero, no es así: lo que se discute bajo tales ó cuales palabras, y más ó menos abiertamente es la Religión; por manera que si la enseña de la Cruz no se proyectase tan luminosamente sobre toda aquella serie de acontecimientos, nadie se empeñaría en borrar ó ennegrecer lo que de suyo es inolvidable y glorioso. Los que no pueden contemplar sin horror aquel Madero hincado en la tierra, ostentando en lo alto el título de una realeza que allí se hizo victoriosa; vuélvense á uno y otro lado para

huir la vista de aquel patíbulo, y tienen por hermoso y placentero para los humanos todo lo que está lejos de aquel asiento misterioso de la ignominia y del dolor. Pero la Cruz es muy alta, y para los que la abominan después que Jesús la santificó, parece que se eleva, y que extiende más y más sus brazos, y aunque no quieran, tienen que verla siempre ante sí como sombra aterradora que acusa implacablemente á todos los que la maldicen. No nos engañemos, pues, cuando bajo una ú otra forma descubrimos el inusitado apasionamiento de la palabra, escrita ó hablada, sobre asuntos que afectan á la Religión: el asunto de que se trata en apariencia, es lo de menos: el verdadero objetivo, el tema real y único es la Religión. Á los que la profesamos no nos ha de sorprender la presencia ni la actitud del enemigo; pero es necesario que reconozcamos las blasfemias contra la Cruz y que les oponamos aquellas bendiciones que la Iglesia entona anualmente para celebrar sus triunfos en el suelo hispano: ¡Oh Cruz gloriosa! ¡Oh Cruz veneranda! ¡Oh madero precioso y Estandarte admirable por el cual fué vencido el diablo y el mundo redimido!

Dada en Palma, en la Octava de la Epifanía, día trece de Enero de mil novecientos ocho.

† PEDRO, OBISPO DE MALLORCA.
(L. ✠ S.)

Por mandato del Rdmo. Obispo, mi Señor:
LIC. BARTOLOMÉ PASCUAL, *Lec. Srio.*

S E R M O

PRONUNCIAT EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL BASÍLICA
En la festa del seté centenari del naixement
del Rey En Jaume

Per Don Llorens Riber y Campins, Pre.

Illuminare his qui in tenebris
et in umbra mortis sedent.
(*Ex cantico Zacariae*)

ILM. Y RDM. SENYOR:
GERMANS

Si una vegada estigués justificat (si es que mereix justificació) l'interrompre per un dia l'antiga costum de parlar una altra

llengua desde aquesta trona catedral, quedaria prou justificat en la festa d'avuy qu'es una festa major, una festa secular d'una gloriosa familia milenaria; y la llengua precisament n'es el signe; es el lligam que'ns uneix a n'els avis y ens lliga a la terra; y allà precisament acaben avuy les demostraciones de festa aont comensa a parlarse una llengua distinta de la nostra.

Tot just fa setcents anys que nasqué a Montpeller Jaume I el Conqueridor; y si per molts d'altres els sigles esborren el solch de gloria que puguen haver obert, l'immortalitat pel Conqueridor se recreix y se renovella més robusta, com l'àguila qui, segons expressió bíblica, recobra sa joventut demunt cada sigle.

Patriarca de glorioses nissagues futures, pastor de pobles, plasmador d'una gran nacionalitat, dictador de lleys paternals y propulsor de guerres creadores, fou el nin que fa setcents anys alegrava amb plant infantívol el palau de Tornamira y tota la ciutat de Montpeller; però aquests titols, amb tot y amb esser grans y merèixer la nostra admiració y la més viva gratitud, no bastarien perque son nom sonás demunt una trona cristiana ni farien moure una llengua sacerdotal, si la Fe qui es capás encar'are de treginar les montanyes d'un lloch al altre, no fos la propulsora de tots aqueis altíssims heroïsmes; si devant l'escut de les quatre barres no hi fos anada sempre la Creu Redemptora y si la victòria qui seguí aontsevulla la volada de sa senyera triomfant, no fos estada pietosa y plena de clemencia.

Totes les obres de Deu per més distants qu'estiguen en el lloch y en el temps, sempre están lligades amb fils subtilíssims. *Attingit a fine usque ad finem fortiter et disponit omnia suaviter.* Deu suspengué per curtes estones l'irreconciliable malavolensa que sentia Pere d'Aragó per sa esposa Maria de Montpeller perque vengués a n'el mon el Rey En Jaume amb senyals d'una alta predestinació, tot

just apuntava el dia dos de Febrer, festa de Santa Maria Candelera. La Candelera es una festa de revelació y d'il·luminació. ¿Com no volèu que'l dia meteix de son naixement no fos un auguri per l'infant que rebé l'escomesa del gran Precursor: *Illuminare his qui in tenebris et in umbra mortis sedent?* ¿Com no volèu qu'axí, com aquesta festa es una manifestació particular de Deu a certes ànimes privilegiades, qu'axí com es, segons expressió d'un contemplatiu, la gran festa dels secrets de Deu; axí també els pronòstichs que s'esdevengueren no estremissen amb un sacsement profètic les entranyes de Maria de Montpeller dolorides d'una maternitat que fou l'única alegríia que tengué en aquesta vall de llàgrimes? Y qu'axí com una espasa de dolor resignat travessá'l cor de Maria Verge, Maria de Montpeller no'l se sentís penetrat també amb una espasa d'alegríia dolorosa? No sembla providencial que'l venerable Esparech, Arcabisbe de Tarragona, amb blanca corona de senectut, prorrompés en l'himne de Simeó, antich de dies?

Tot axò pot fer que no parea tan extrany avuy, parlar de qui era aquell qui sentí sobre ses espatles el pes d'una vocació grandiosa, y aixecá amb bras infatigable el misteri fulgurant de la Creu: ni el que, escoltant la veu de la sang, ens aboquem plens de festa, sobre'l breçol del qui fou el nostre avi patriarcal y que ja se revela amb tants de pronòstichs y es causa de tan extraordinaries alegríies. ¡Quina remor de festa tan enorme fan avuy tots els pobles fills del gran Rey! ¡Com l'alegrará'l veure qu'encare conservam la llengua que ell nos posá sobre la boca; y que si se's romput el bri d'herba que retenia el niu dins la branca nadiua, els esbarts qui'n sortiren si no tenen la meteixa ploma, conservan encara el meteix crit llibert y estrident!

Amb quines paraules invocaria el favor celestial que necessit sino amb les meteixes amb qu'ell l'invocá quant s'alsá per enardir les corts reunides a la conquesta de Mallorca: *Illumina cor meum*

Domine et verba mea de Spiritu Sancto!
 Il·luminau mon cor, oh Senyor, y feis que
 les meues paraules vibrin de cap a cap
 d'aquest temple plenes de claror d'Espe-
 rit Sant.

Ave Maria.

Deu el marcá, tot just nat, amb el se-
 gell formidable d'una gran destinació; y
 els presagis qu'acompanyaren son nai-
 xement semblen esser del temps bíblichs
 en que les llengües mudes se destravaven
 per salutar l'Aubada Messiànica. Aixó
 ho conta'l Rey meteix, y té la narració
 autobiogràfica una grandesa primitiva.
 Sa mare, tan pronte com fou nat, l'enviá
 a Santa Maria de les Taules. Era poch
 més de mitja nit, y l'esglesia batia con un
 cor plé de Deu y vibrava més solemne y
 augusta que de costúm, la salmodia de
 Matines de Santa Maria; y tot d'una que
 l'infantó fou dedins, una veu entoná'l *Te-
 Deum laudamus*: l'himne d'exultació y
 d'acció de gracies que l'Esglesia Catòlica
 ha associat a totes les jubilacions: el *Te-
 Deum* que podria parèixer compliment a
 les insistents pregaries de tots els preve-
 res y religiosos de Montpeller qui per es-
 pay de set dies, per obtenir la règia ma-
 ternitat de Maria de Montpeller, resaren
 ia missa de Santa Maria, tot felicitantla
 per son real infantament, amb el vers
 efusiu de Seduli:

Salve, Sancta Parens, enixa puerpera regem!

Y que també podria esser corona dels
 dejunis generals y de les oracions dels
 prohomens, dels Abats, dels Priors, Offi-
 cial del Bisbe, dels homens de Religió, de
 les dotze dames y de les dotze donzelles,
 cadascú amb un ciri penitencial en la má,
 agenollats devant la porta de la cambra
 del Senyor Rey En Pere, la nit d'aquell
 diumenge memorable en que estigueren
 obertes y plenes totes les esglesies de
 Montpeller. Amb una majestat augural y
 lenta seguí desplegant ses onades l'himne
 de Sant Agustí y de Sant Ambròs, que
 abans de pujar al cel se dilata, se dilata

replegant totes les veus suplicants de la
 terra.

De l'esglesia de Santa Maria de les
 Taules, l'entraren a la de Sant Fermí.
 Aquí, finides ja Matines, tan pronte com
 l'infant fou entrat dins el temple, comen-
 saren el cántich derrer de Laudes; el
 cántich de cisne de Zacaríes, blanch
 de vellesa tremolosa, explosió harmo-
 niosa y profètica preparada per un in-
 tens reculliment y per un mutisme de
 nou mesos: *Benedictus Dominus Deus
 Israel.*

Dins els versicles del gran cántich hi
 bramulava a estones com un vent de do-
 ble profecia: «Beneít sia el Senyor Deu
 qui al cap derrer ha visitat y ha redimit
 son poble y li ha suscitat un Salvador po-
 derós... Talment ho prometé per boca
 dels Sants Profetes que en tot temps hi
 ha hagut, ens ha alliberat dels nostres
 enemichs y de la má de tots els qui us
 avorriren... Per fer misericordia amb
 nostres pares... pera que sense temor alliberats de la má de nostres enemichs el
 servissem en santetat y en justicia tots
 el nostres dies... Y tu, oh infant... anirás
 devant devant a preparar els camins del
 Senyor... per dur coneixement de salut a
 son poble, per la remissió de sos pecats...
 per il·luminar tots aquells qui seuen en te-
 nebres y en ombres de mort, per endressar
 els nostres peus per camins de pau...»
 Amb aquests pronòstichs Jaume fou ar-
 mat cavaller y paladí del misteri lluminós
 de la Creu. Maria de Montpeller res ne
 sabia. Estava esperant, y quant la hi con-
 taren, ses entranyes maternals se contur-
 baren amb un estremiment desconegut.
*Salve, Sancta Parens, enixa puerpera
 regem.* Deu ha marcat ton infant amb un
 segell de realesa predestinada a gloriosos
 heroïsmes.

Sa mare, en memoria del chor apos-
 tolical, feu fer dotze ciris, tots d'un pes y
 d'ídèntica gruixa, les feu encendre tots
 dotze a la una, y a cadascún escrigué el
 nom d'un dels dotze Apòstols. Efusiva-
 ment cremaven, agradables a Deu, els
 dotze ciris alsant envers el cel propici la

flama clara: silenciosament degota ven les dotze candelles, esbeltes y pures com un tronch de lliri amb la casta corola de flama pàlida y mòvil, nodrida amb cera efusiva; y la qui tenia el nom del Apòstol Jaume durá més que les altre; «be tres dits de través» y per això y «per la gracia de Deu» hagué el nom del Fill del Trò el Rey d'Aragó, el nom del qual s'esbombá com un trò fragorós dins la Cristiandat y feu mudar de color la Mitja lluna.

A un infant així predestinat, la Má de Deu l'havía d'acompanyar y preservar en tota ocasió. Tempestats grans se congriaren, s'engrandiren y tronaren vastament demunt aquell capet infantil. Obriu les cròniques contemporànies: pareixen escrites amb una mà ardent qu'apenes pot refrenar el galop de la ploma heròica, y amb l'altra sobre'l pit qu'apenes pot contenir l'alsament èpich del cor. Llegiu les cròniques del gran Rey: les brostes de son llorer ja creixen primerenques y sanguinoses, y exhala una olor de penetrant heroisme: en sortirèu marejats. Y ara jo que'n tenc de culir per honrar sa memoria, no sè quínes tenc de triar. Som com un infant qui entra dins un gran jardí florit y voldria durse'n totes les flors qui no caben dins sos braços. Es precis restrènyer el feix de llorer y donar a tastar no més unes quantes gotes d'aquest gran càlix de gloria.

Deu qui, segons expressió de la Sagrada Escripura, ha modelat un per un el cor d'els homes—*qui finxit singillatim corda hominum*—per ministeri dels Templaris y baix l'alta direcció de la Seu Romana, va modelar el cor del fill orfe de Maria de Montpeller, tot donantli un tremp heròich, y posantli ales de conquista: el feu Conqueridor. El feudalisme turbulent acalá el front devall ses mans, y sobre'l terratremol d'un estat de coses qui s'abisava, s'adresa vencedora y alta sa jove figura de vint anys descrita amorosament pel cronista Bernat D'Escot:

«Fou lo més bell hom del mon... y fou molt ardit y valent y llarch de donar y agradable a tota gent y tengué tot son cor y tota sa voluntat de guerrejar serrains.»

Pondera el cronista Ramón Muntaner l'indulgent benevolensa dels Reys del casal d'Aragó, qui no eren senyors de sos vasalls, sino qu'eren sos companys, y se dignaven ennoblir amb l'armini pompós de sos mantells les més humils manifestacions populars. Si un rich hom o cavaller o home de vila qui fos honrat, maridava una filla y requiria qu'els Reys li fesse honor, allá ells eren a l'església o a la senzilla festa de familia. Si negú moria o se feya aniversari de la seua mort, ells hi anaven talment ho haurien fet amb sos cotirals. Si un pagès los trametia un present de fruita, aquella fruita perfumada embalsamava y alegrava la taula real; y per castells, viles y llochs menjaven les viandes qu'els aparellaven y dormien en les cambres qu'els havien endreçades. Així ja no es tan estrany l'espectacle d'un jove Rey qu'amb tot son seguici s'asseu, volenterós y agrait, a la taula d'un mercader de Tarragona. Sobre'l ball ardent de xerradissa que s'alsá al acabament del dinar, se destacava la veu del mercader Pere Martell que «sabía molt de mar» perquè era «còmit de galeres» evocant l'esplendent visió de les nostres illes d'or florides devall l'indulgència d'un cel transparent y voltades del riure etern de la mar. La divina Sabiduria les feu sortir de les profunditats de les aigues, pe que fossen en tot temps als navegants de refugi, y la Má omnipotentia les establí en mitj de la mar, lligantles a n'el fons amb una àncora eterna.

Durava en l'evocació de Pere Martell, segons la recompta Fr. Pere Marsili, la fascinació que li degué produir la vista de Mallorca. Parlá entusiàsticament de l'horror de la costa brava, del pinars escabellats de la ribera, de les monstruoses olivares entrevistes, de les vinyes qui maduraven vastament la púrpura del

raim, de les fonts abundoses qui corrien tremolant y lluint...., y sobre tot evocá la vista de la Ciutat de Mallorca qui mostrava, negres, ses tres grans portes de ferro, l'hòrrida percinta de torres y de mur, y alsava formidable la corona del bell antemural.

La paraula suggestiva del còmit de galeres qui tant sabia de les illes d'ultramar, enlluerná el senzill heroisme d'aquells nobles qui se'n anaven a fer requesta a n'el jove Rey sobre conquistar el tentador reyne de Mallorca. ¿Qui es qui ha dit que la conquesta de Mallorca fou una baixa empresa mercantil? «Negú pot esser bò d'armes sino es alt de cor» era llavors sagrada lley de cavalleria. Oh Rey! «L'honor de nostre Senyor Deus Jhesucrist en dit lloch es menyspreada» deyen els nobles. «*Illuminare his qui in tenebris et in umbra mortis sedent*», li hauria dit jo. ¡Recordau que sobre'l vostre breç soná com una vocació y un auguri: Illuminau tots aquells qui seuen en tenebres y en ombres de mort. Aixermau els camins de la fe!—Segons conjectures vàlides pot ser qu'aquí no hi hagués haguda may emigració total de la fe. Ella era romasa aquí, casi desconeguda, y havia abressat, plorant y esperant, la patria futura de Ramón Lull y Catalina Thomasa: y aquesta terra, feel a sí meiteixa y a Deu, esperava el Conqueridor per tornar aixecar cap a n'el cel ses brostes abatudes.

En la gran síntesis a n'e que m'obliga el curt espay de temps y l'atenció benvolent que'm dispensau y de que jo no'n tench d'abusar, deixaume vagar amb anyoransa per aquestes recordances glorioses: deixaume rompre y esmicolar amb dits ardents aquest brot de llorer de la corona del gran Rey per perfumar aquesta festa de familia.

De Salou, p'el mes de Setembre, partí la flota conquistadora. «Tota la mar semblava blanca de veles, tan gran era l'estol.» El Rey ne tengué una alegría gegant. *Exultavit ut gigas*—y sa crònica autògrafa en aquest endret ne guarda enca-

re l'exultant alsament del estil y corre per ella com un calfret de sublimitat que no sabria reproduir sino una boca èpica. Cruixien al vent les veles, com un eixám de banderes heròiques. A mitjan lloch reberen l'assalt formidable del Liebetx, y sobre la veu del Liebetx s'aixecá l'humil deprecació del Rey. El temporal s'apacá; y un decapvespre tots els ulls marevellats veren perfilarse com una visió, dins l'or y la vasta púrpora del Ponent, l'anyorada Mallorca.... Y «Don Nunyo Sans y Don Ramón de Montcada y el Maestre del Templers y En Bernat de Santa Eugenia y En Gilabert de Cruyles foren els primers qui saltaren a terra en nom de Deu tot poderós.»

A n'aquest nom d'inefable alegría la noble terra de Mallorca se degué estremir: un tremolor d'entusiasme degué crispel el bosch y conmourre la planura tot saludant Aquell qui va dir que si veus humanes callaven, les pedres l'aclamarien, pegant crits.

¡Oh Dragonera qui erisses sobre l'aigua ta esquena de drach y ta llarga boca serpentina! Pinars qu'ompli d'ombra y de bálсам les planures de Santa Ponsa y qu'acariciau el nostre orgull de mallorquins amb murmuris y confidencies de gloria! Digaunos quina alegría tenguereu quant véreu passar el jove Rey amb la Santa Creu vencedora.

La Ciutat de Mallorca blanquejava, formidable erissada de torres y castells y desbordant de ferro y de llanses; y semblá «la més bella vila qu'haguéssem vista jo ni aquells qui amb nos eren» diu el Rey. ¡Oh Rey! L'honor de Nostre Senyor Deus Jhesucrist aquí dins es menyspreada. Illuminaulos ja que seuen en tenebres y en ombres de mort. Y tú, oh Mallorca, aixeca't perque ja es venguda la teua llum, y la gloria del Senyor demunt tú s'es llevada. Vet'aquí que les tenebres endolarán la terra y s'extendrà demunt altres pobles una gran boirada; però demunt tú sortirà el Senyor y la seua gloria dins tú será vista. Alsa'ls ulls y mira! Tots aquets se congregaren, y son ven

guts per tú. Es gent guerrera, breçada amb cants de monjos y amb sò de clarins: raça d'ànguiles qu'han fregat amb l'ala indòmita l'altura de tots els heroïsmes y venen per empeltar aquí la fé de Sant Paciá y de Sant Sever, idèntica a la de ton bisbe Elíes!

Mallorca conquistada benaventurada-ment se poblá d'una ascètica florescència d'hàbits regulars: la nostra terra se va veure vestida amb un blanch ropatge d'esglesies; y com un títol d'eterna possessió comensa a aixamplar aquesta Catedral augusta l'amplitud de son gremi de Mare y de Mestra: comensa a creïxer el bosch de columnes y a esbrancarse gentilment en l'altura vertiginosa; les voltes desplegaren demunt elles ses vastes ales de pedra, y sobre'l deliri de la arquitectura gòtica anava pujant, pujant per estones la divina *locura de la Creu*.

Are haurém de deixar el corcer de batalla del gran Conqueridor fent cavalleríes, assaigs y proeses qui terminaren amb la conquesta de Valencia. A mitjes no més l'admiraria qui'l conegués solament alt «un pam més qu'els altres», ros y ardent devall el vestit de malla fulgurant, vibrant en son bras el llamp de l'espasa, dins un núvol de pols heròica, seguit d'un esbart de victories aletejant amb ales cruentes. Més gran es encare en les arts de la pau fecunda, y quant consagra a Santa Maria, sense haver esclafada ni malmesa una sola flor de sos jardins, la ciutat de Murcia, gentil é incruenta.

«Retreu mon senyor Sant Jaume, escriu el Rey, que fe sense obres morta es: aquesta paraula volgué nostre Senyor cumplir en los nostres fets; y jatsía que la fe sens les obres no valga rès, quant totes dues están ajustades fan fruit: lo qual vol rebre Deu en la seua mansió. Y com el comensament de la nostra naixensa ja fos bò, en les obres nostres havia mester millorament: no per tal que la fe no fos en nosaltres de creure nostre Creador y les seues obres y la seua Mare pregar que

pregás per nosaltres al seu car Fill que'ns perdonás lo tort qui li teníem... Y quant nostre Senyor Jhesucrist qui sab totes coses, sabía que la nostra vida s'allargaria tant que fariem ajustament de bones obres amb la fe qu'haviem, feya'ns tanta de gracia y de mercè que per pecadors que fossem de pecats mortals y de venials... no volgué que moríssem fins a tant qu'haguéssem això cumplit. A la derrerria de nostres anys volgué acomplir que l'obra s'acordás amb la fe... Coneixèm y entenèm per veritat aquest mot que diu l'Escriptura: *Omnia praetereunt praeter amare Deum...* Y nosaltres coneixent qu'aquesta era la veritat, volguérem la nostra pensa y les obres... dreçar als manaments de nostre Salvador: y deixant les vanes glories d'aquest mon per conseguir el seu reyne...» Vet'aquí lo que diu el Rey meiteix en el pròlech de sa crònica, *substratum* de sa gran vida, clau de son arch triunfal. Vet'aquí marcada la trajectoria que seguí cap a son Deu aquell astre que per moments se'n pogué allunyar. La pietat més sentida s'exhala de tota sa vida y sura com un perfúm d'encens sobre les pàgines de sa crònica. Figurau vos un escut d'arám qui tengués una transpiració de crisma, o un ferro de llansa aont florís un lliri d'altar. A l'acabament de sa vida aquest lliri d'altar se brufa de llágrimes contrites, y aquell cor d'arám bèlich se cruix y s'esbrella de compunció.

Tal fou el Conqueridor, brillant, casi fabulós; tal fou el cristiá l'ànima del qual se fonía com l'aigua devant Deu. Encare queda'l civilisador de pobles qui, un cop Valencia conquistada, quant el campament victoriós se desfeya, no volgué que tocassen sa tenda perque unes orenelles hi havien fet niu; queda'l gran legislador qui dotá sos pobles de franqueses y llibertats ont resplandía son admirable sentit jurídic y que a l'hora suprema de la mort encomanava son fill, l'infant En Pere, al Bisbe d'Osca Vidal de Canyelles «qu'havía nodrit y fet nodrir de l'infantesa ença y qu'havía elevat al honrat bene-

fici de bisbalía: al Sagristá de Lleyda, germá del dit bisbe, l'ardiaca d'Urgell y a tots els savis de sa cort» qui l'havien aydat en la compilació de ses lleis paternals.

Attendite ad petram unde excissi estis. Tal era la cantera d'aon fórem extrets. Aquí caldría repetir lo d'en Ramón Muntaner: «Ténguemnos per pagats d'açó que Deu nos ha donat: guardèm en nostre cor tot això que jo us he dit y vosaltres haveu sentit; que bé porem entendre que tots som factura de Deu y Deu es veritat y justicia y misericordia amb nosaltres.»

L'águila que a nou anys prenia el vol llibert desde'l Castell de Monçó, era ferida a Xátiva per una greu malaltia quant ne tenia 68, «ja pel treball qu'havía sofert, ja perque a Deu plahía». El lleó malalt volia reclinar sa crinera gloriosa a l'ombra del claustre de Poblet, per rugir en pau, llibert en la solitud ascètica. De Xátiva aná a Alcira: l'águila dolorida volava penosament de campanar en campanar. En honor de Deu y de sa beneída Mare y per remissió de sos pecats renunciava en poder del infant En Pere y vesteix l'hàbit blanch del Cister. Tenia ell en cor d'anar a Poblet; partí d'Alcira. A Valencia la malaltia s'agravá: confessa moltes vegades y combrega y... «plagué a Deu que no's complís el dit viatge que fer volíem»... Fins aquí escrigué el bras, dins les venes de qual hi encengué l'heroisme flames apoteòtiques; y are hi galopava, mortal, la febra ardenta. Després, una má filial, convulsa de dolor, escrigué com un epitafi: «Y aquí en Valencia en l'any 1276 el noble En Jaume per la gracia de Deu, Rey d'Aragó y de Mallorca y de Valencia, Comte de Barcelona y d'Urgell y Senyor de Montpeller passá d'aquest sigle: *Cuius anima per misericordiam Dei sine fine requiescat in pace.*

Un udol de plant dolorós esclafí sense conhort desde Murcia fins a Montpeller y desde'l mar Mediterrá fins a les riberes d'Aquitania. Fins la poesia provençal ferida de un dolor entranyable endolá'l monocordi y escampá semprevives fune-

rals amb mans desolades y pàlides. Havía el Rey comanat que son cos fos portat a Poblet que es el cor de Catalunya; y a Poblet eren acudits Arcabisbes, bisbes, abats y priors, prioresses y abadesses, comtes, barons, maynades, cavallers, ciutadans, homes de viles y homes de totes condicions de totes les seues terres: la gran congregació de gent, planyent y plena de mal dol, parava, segons Muntaner, VI legues... «y amb grans professons, amb moltes oracions, amb grans plors, amb grans plants y amb grans crits, fou soterrat.» L'ànima ardenta que mogué aquell cos «tench fe que es amb los sants en gloria de Paradís» exclama ingenuament un cronista; are'l cos romangué ací baix, a l'ombra de la capella, amb les mans encreuades, allargat ran de l'espasa qu'estimá com un marit estima sa esposa, y amb la qual se tallá un tan gran mantell de gloria per sí y per Catalunya; quedá estès y fret devall l'epitafi honorífich esperant la resurrecció de la carn y... els destins futurs de sa rassa. ¡Mans regicides, plomes iconoclastes que heu atentat contra l'invulnerable immortalitat del gran Rey:

*No toqueu el Rey En Jaume
que la terra s'entrará!*

Mesquina suspicacia sería la d'aquell qui cregués qu'aquestes festes seculars amb-e que una rassa gloriosa honra'l naixement de son Fundador, no més son un pretexte per esmolar sobre'l breçol innocent de Montpeller l'ascona del almogávar qu'apunta rencorosa a n'el cor d'una altra rassa. ¿De quant ençá el que una familia se replegui dins sí meteixa per celebrar gaubanses íntimes significa res quantre la familia veinada? ¡Surgesca gloriosa y gegantina l'ombra del gran Rey en mitj d'aquestes seculars alegries! Nets del Conqueridor, fassemli una vivent corona pòstuma! Ell nos coneixeria a tots: demunt nosaltres s'aplaná la seua figura com un encuny d'autenticitat, quant el nostre poble candent estava en formació dins les mans de Deu en la forja de l'Historia. Aturá les bregues díscles

de la nostra rassa adolescent y hi remogué l'espansió creadora. Alegremnos en son natalici com a cristians y com a patriotes, ja que sols els pobles qu'honren pare y mare han de viure llargament sobre la terra. Així sía.

DISCURSOS Y POESÍA DE LA VELADA

Del Excmo. Sr. Gobernador

SEÑORAS Y SEÑORES:

Correspóndeme la honra de presidir esta solemnidad dispuesta por la Comisión Provincial de Monumentos, no por mérito alguno mío, sino por la representación que en la Provincia ostento, que me otorga la presidencia de dicha docta Corporación. De otra suerte, con el mayor placer hubiera ocupado cualquier puesto entre el público; que personalmente no tengo merecimientos para dejar de ser humilde, virtud que como representante del Gobierno ni debo, ni puedo tener.

Y hecha esta manifestación, como carezco de dotes oratorias, y deseando estaréis escuchar á los que las poseen, les dejo la palabra para que, con las galas de su elocuencia, canten las hazañas del personaje en cuyo honor estamos aqui reunidos; y tan sólo he de añadir dos palabras de felicitación á la Comisión Provincial de Monumentos por su acuerdo de celebrar esta velada en homenaje al Rey D. Jaime, porque el culto á las glorias pasadas es prenda segura de la firmeza de los propósitos de la actualidad para empresas de redención y enseñanza para el presente y para el porvenir.

Del Excmo. Sr. Marqués de Vivot

¡Feliz coincidencia, Señores! Mientras en el testero de la Catedral, el más preciado de nuestros monumentos por ser el que en prenda de su cariño nos legó el Rey Conquistador, permanece la única imagen, en relieve, que del mismo se conserva en Mallorca; también en el Archivo de este antiguo Reino, es decir aquí, en esta misma Casa de la Ciudad, y en la primera hoja del primero de sus códices, que en-

cierra los hechos de nuestros reyes propios, existe el único ejemplar que con vivos colores nos representa una brillante apoteosis de aquel tan insigne Monarca. Pertenece a ambos modelos á una misma centuria, y expresan, ya en el siglo XIV, unidos en íntimo lazo, el Arte y la Historia; un bosquejo de cuanto, en resumen, vais á oír en esta velada, expuesto con elegancia y trazado con maestría, al presentáros la grandiosa figura de aquel héroe del siglo XIII, de aquel genio en plena Edad media.

Yo, en esta obligada proluación, me limitaré, ya que á más no llegan mis alcances, á apuntaros brevísimamente estos dos conceptos capitales que de aquellas representaciones par se desprendan.

Engarzada en la gentil crucería que cierra la bóveda del incomparable ábside rasgado en el fondo de la Capilla Real de nuestra Seo, aparecen, todavía intactas, dos simbólicas claves, cinceladas por don Jaime II en aquel delicado joyel erigido por su padre á la Virgen Santa María. Ostenta el medallón de la principal la divina Imagen de Aquél por quien reinan los reyes y los legisladores decretan las leyes. Figura en la otra, de rodillas y en actitud suplicante, el rey Conquistador; ademán que nos revela, á través de los siglos y con caracteres tan sencillos como indelebles, la simpática fisonomía del que, si fué un monarca heroico, débese á su acendrada fe de humilde cristiano, como el mismo nos manifiesta, al final del prólogo de su Crónica, con esta ingenua dedicatoria: «Legamos este libro á aquellos que querrán oír las gracias que Nuestro Señor nos ha dispensado, y para dar ejemplo á todos los hombres del mundo, que hagan lo que nos hemos hecho de poner su fe en aquel Señor que es todo poderoso.»

Acertados anduvieron los Magníficos Jurados del año 1334, é inspirado estuvo el presbítero Des-Poal al dedicar la elegante portada del *Rey de los Códices* á D. Jaime I, figurándole sentado en un solio de filigrana, coronado por ángeles,

entre los acordes del laud y la viola, empuñando en una mano un cetro cruciforme y alargando con la otra, al brazo eclesiástico y al seglar, el Libro de nuestros privilegios y franquicias, otorgado por aquel genio precoz que, á la temprana edad de veinte y dos años y adelantándose á su época, plugo á la Providencia presentárnoslo como un modelo acabado del ideal sublime de la Realeza, otra de tantas grandezas creadas por la hermosa civilización cristiana; única potencia, ésta, capaz de transformar el derecho, imprimiéndole, juntamente con el esplendor del orden, el carácter eminente de la verdadera libertad.

Tan sólo me resta adelantaros á todos, empezando por estas dignas Autoridades, las más respetuosas y expresivas gracias.... Pero no, pues temería ofender vuestro entusiasmo, hoy que, al congratularnos mutuamente, tan sólo cabe agradecer á la bondad de Dios el que nos deparase, en D. Jaime el Conquistador, aquella serie de victorias que, empezando por nuestra reconquista, impulsaron el comercio de Cataluña, ensancharon las fronteras de Aragón y, surcando los mares de Italia, abrieron anchas vías á las glorias españolas.

Del Ilmo. Sr. Alcalde de Palma

SEÑORAS Y SEÑORES:

La Comisión de Monumentos, al organizar esta velada, me rogó que en ella hablara en nombre de la Ciudad de Palma.

Y con honrarme mucho la distinción, y con ser grandísima la deuda que tenemos para con el Rey D. Jaime I; como los oradores que hablarán después, me consta que se ocuparán del Conquistador exponiendo á vuestra consideración los dos puntos de vista culminantes de su atareada existencia, el militar y el civil, más propiamente, el legislativo, quiero que recibáis virgen cuanto sobre el particular, con gran competencia, se os diga.

Yo sólo debo recordar aquí, que la silueta del gran Rey aparece á nuestra vista, á través de siete siglos, definida

y gloriosa. D. Jaime I el Conquistador sale de las forjas de la Historia con figura aun más elevada que la que materialmente encarnó su existencia, con todo y ser, según es fama, «gran un palm mes que els altres.»

La Historia, ese crisol formado de siglos y generaciones, nos presenta su alma como del más puro metal, de gran dureza, y de brillo que no se empaña jamás.

Dichoso tú, nuestro antiguo Rey, cuyo grato recuerdo perdura aún entre tu pueblo, y cuyo emblema fué la espada para defender la justicia y propagar la fe.

Yo, que inmerecidamente ocupo la Alcaldía de la Ciudad de Mallorca que tú supiste conquistar, y que represento en este momento á los *6 jurats* que para su régimen administrativo tú nombraste, me honro tributándote el más entusiasta recuerdo de gratitud, en nombre de los descendientes de todos aquellos *nobles y ciutadans* que á tu lado lucharon y vencieron.

Del M. I. Sr. D. Antonio María Alcover

Honrado por mis compañeros para llevar en esta ocasión solemne la voz de la Real Academia de Bellas Artes de Mallorca, contando con vuestra indulgencia, me levanto para sumar mi palabra, sencilla pero sincera, al homenaje que hoy se tributa aquí á la memoria del gran Conquistador con motivo de ser este año el séptimo centenario de su natalicio cien veces glorioso y memorable. La representación con que se me ha distinguido me impone el tema: *D. Jaime y las Bellas Artes*.

Es privilegio de los grandes hombres venir al mundo en los grandes momentos históricos; así Carlomagno, Carlos V, Felipe II, Luis XIV, Napoleón I; así Jaime el Conquistador. Para el movimiento religioso, científico, social, político y artístico no hay duda que el siglo XIII fué uno de esos grandes, extraordinarios, decisivos momentos, del Calvario acá; fué el apogeo del poder é influencia de la Iglesia sobre reyes y pueblos como salvaguardia del derecho de todos y para

regeneración y salvación de todos; fué la aparición de las Órdenes Mendicantes de Santo Domingo y San Francisco de Asís, de tan honda trascendencia histórica como los Monjes benedictinos, que en los siglos anteriores salvaron con los Papas la civilización europea; fué el apogeo de la Filosofía escolástica, idea madre de todo el asombroso movimiento científico moderno; fué la crisis del pavoroso problema político-social planteado por la invasión de los bárbaros y disolución del imperio romano, decidiéndose la victoria á favor del estado llano, apoyado por los reyes, contra el feudalismo, sostenido por los grandes, es decir, el triunfo de la libertad, que desde entonces no pudo ni podrá ya jamás nada ni nadie quebrantar ni comprometer; fué el momento en que la Arquitectura, reina y madre de las demás Bellas Artes, acabó por resolver gloriosísimamente el problema capitalísimo de abovedar de piedra los grandes recintos, contrarrestrando fácilmente los empujes, problema que no habían soñado siquiera los griegos y que los romanos sólo habían sabido eludir, gracias á sus grandes recursos materiales. Sí, al aparecer Jaime I en el punto, la Arquitectura acababa de obtener esa victoria sin segundo, obrando en la ciencia y en el arte de construir la revolución más grande y formidable que vieron los siglos, elevando las Bellas Artes á un grado de esplendor y florecimiento inaudito y nunca visto desde la edad de oro de Grecia y Roma.

¡Cuánto costó á la Arquitectura el llegar á ese triunfo que vino á coincidir con el nacimiento de nuestro D. Jaime! El arte, señores, es sentimiento, inspiración. No consiste, según Viollet-le-Duc (*Entretiens sur l'Architecture*, T. I. p. 55 et ss.) en una ú otra forma; es un principio, un método lógico. Los griegos, en rigor, no inventaron sistema alguno de construcción ni las disposiciones del conjunto, sino que aplicaron la lógica al arte de construir, lo razonaron. Los romanos no fueron, como los griegos, artistas ante todo, sino políticos, administradores; y así desdeñan lo que no entra en su vasto sistema de organización; poco les impor-

ta si tal forma es ó no artística; sólo exigen que sea... romana, esto es, que tenga el sello de grandeza y poder que los distingue, que sea... útil. Encuentran en Grecia buenos artistas, y los toman para la construcción de sus monumentos; pero les imponen la forma y distribución de ellos. En Grecia el arte era libre, autónomo; así obtuvo su edad de oro. En Roma estaba sujeto á la razón de Estado, era esclavo; por esto fué languideciendo. Vino el Cristianismo, que es luz, vida y libertad. Necesitaba templos; pudo tomar, al convertirse Constantino, los de los ídolos. Eran demasiado pequeños, no servían. No traía ningún arte nuevo; tomó del romano la basílica civil, transformándola en la espléndida y brillante basílica constantiniana, cuyo tipo se extiende por Occidente y Oriente, el cual en breve se decide por otras formas, la redonda, la cuadrada, la poligonal, creando por fin la basílica justiniana, es decir la cruz griega, coronada en su centro por la cúpula. Se echan en el siglo V sobre Occidente los bárbaros del Norte, sedientos de pillaje y devastación, saquean, demuelen, destruyen; el inmenso imperio romano se desvencija, se disuelve, desaparece, sobreviniendo el caos más espantoso, la anarquía más horrible.

Parece llegado el fin de los tiempos. Sólo una fuerza queda en pie, la Iglesia, que tiene que bregar desesperadamente contra toda suerte de enemigos, exteriores é interiores. Almas privilegiadas se retiraron á los desiertos; allí oran y trabajan y se construyen sus oratorios, que van ensanchándose hasta convertirse en iglesias y algunas en catedrales. En el mundo no se conoce más que el arte de destruir: sólo en el desierto se construye, se construye la *casa del Señor*; los constructores son los mismos monjes; extendidos por toda Europa, forman grandes escuelas de construcción. De ahí salió, señores, toda la arquitectura medioeval, madre de la arquitectura moderna.

Ahí están los magnos maestros de la Arquitectura, los monjes benedictinos, levantando millares y millares de monasterios y abadías, requeridos más tar-

de para levantar catedrales y toda suerte de iglesias menores. Vedlos siguiendo indistintamente las huellas de los constructores griegos, aplicando el buen sentido, la lógica, al arte de construir, afanándose para resolver debidamente los múltiples problemas que les presenta la construcción de las iglesias, resolviéndolos acomodadamente á los materiales de construcción de que pueden disponer, muchas veces menguados. Vedlos bregando de firme para resolver el problema de cubrir de una manera firme y persistente las naves de las nuevas iglesias. Las cubiertas de madera se carcomen ó se incendian; el empuje de las bóvedas exige enormes muros y tremendos estribos; adoptan la bóveda por aristas, y así logran localizar los empujes, y oponiéndoles allí los contrafuertes, pueden adelgazar sobremanera los muros; logran por fin hacer tramos cuadrangulares de bóveda por aristas, apuntando los arcos de los lados cortos para darles la misma altura que los de los lados mayores, lo cual les da la resolución final del problema de cubrir la bóveda de las tres ó cinco naves de las grandes iglesias, las naves centrales más anchas que las laterales; así apuntan todos los arcos, y después los ventanales y las puertas, y contrarrestan los empujes con la presión de aéreas agujas, fantásticos arbotantes y estribos inverosímiles.

De la resolución de esa serie de problemas resulta la arquitectura románica, y con la resolución del problema capital de los tramos cuadrangulares de bóveda por aristas resultó la arquitectura ojival. Con la resolución de estos problemas aparecieron las asombrosas puertas y ventanales en degradación, los estupendos rosetones, los incomparables capiteles, los soberbios haces de columnas, las maravillosas cresterías, las cúpulas soberanas, los supremos pináculos con penachos de frondas, campeando sobre el azul de los cielos. Así tomó grandes vuelos la Arquitectura, ensayándose primero reproduciendo la flora y la fauna del país en los capiteles, impostas y frisos de las puertas y ventanales, después modelando la figura humana, imprimiendo en las

toscas facciones la honda idealidad que agitaba aquellas generaciones heroicas con transportes inefables. Así nació la pintura rebosando candideces é ingenuidades encantadoras, alcanzando celestes, seráficas sublimidades, y se labraron vasos sagrados y ostensorios estupendos, y se tallaron y pintaron frontales y retablos asombrosos, y los ornamentos sacerdotales y litúrgicos fueron otras tantas preciosidades y maravillas.

Entonces vino al mundo nuestro amadísimo, nuestro gloriosísimo, nuestro incomparable D. Jaime I. ¿Y qué hizo él, señores? ¿Permaneció retraído y extraño á ese inmenso é indescriptible movimiento artístico? Los grandes hombres no se retraen jamás de los grandes movimientos de cultura. ¿Qué hizo D. Jaime por las Bellas Artes? Oid lo que dicen sus cronistas y lo abona el más eximio de nuestros historiadores, D. José M.^a Quadrado (*Recuerdos y Bellezas de España: Aragón*, p. 29); fundó más de dos mil iglesias y consagró al Señor tres mil mezquitas ganadas á los sarracenos. Una de sus primeras fundaciones fué nuestra insigne y maravillosa Catedral. Aparece igualmente como munífico fundador de la de Valencia y de nuestras parroquias de Santa Eulalia, San Jaime y San Nicolás, y de nuestro hoy derruido convento de Santo Domingo, y de los de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín de Valencia, del Monasterio valentino de Santa María del Puig, del Real Monasterio de Santa María de Benifassá, en el Maestrazgo; aparece como protector decidido de la inolvidable iglesia de Santa Catalina de Barcelona, y de los célebres monasterios de Sijena y de Rueda; habiendo avanzado mucho en su tiempo la construcción de las venerandas y egregias Catedrales de Tarragona y Lérida, la *vieja*, el ábside de la iglesia abacial de Veruela y la incomparable puerta de la parroquial de Agremunt. Con esto queda dicho y patentizado si D. Jaime permaneció extraño al movimiento artístico de su tiempo. Así se puede calcular con la fundación de dos mil iglesias y la consagración de tres mil mezquitas, cuanto hubo de fomentar é impulsar la Arquitec-

tura, la Pintura, la Escultura y todas las industrias artísticas fabricadoras de los objetos del culto divino. Fué, como sus antecesores y sucesores, insigne, múnifico, generoso protector é impulsador de las Bellas Artes, las cuales alcanzaron y ostentan todavía en los diferentes territorios de la gloriosa nacionalidad catalana un sello especial y característico de severa sobriedad, exquisita elegancia y soberana esbeltez.

¿Hay quién lo dude? Para convenceros, los que no lo estéis, recorred las ciudades, campiñas, sierras y collados de Cataluña, Valencia, Baleares, Vallespir, Rosselló, Cerdaña, Conflent; contemplad las iglesias que quedan ahí todavía de aquellos tiempos gloriosos; recorred las salas y corredores de los museos episcopales de Vich y Lérida, los museos arqueológicos de Barcelona y Tarragona, las iglesias abaciales de Ripoll, Santas Creus, Poblet, Benito de Bages, San Juan de las Abadesas, San Cucufate del Vallés, las catedrales de Urgel, Gerona, Manresa, Barcelona, Solsona, Tortosa, Zaragoza, la nuestra. Esa pléyade cien veces gloriosa de monumentos dicen muy alto y muy claro lo que hizo D. Jaime I con sus antecesores y con sus pueblos por las Bellas Artes; ellos dicen muy claro y muy alto lo que fuimos un tiempo, lo que tenemos obligación de ser si no queremos pasar por degenerados, si no queremos merecer la reprobación de la posteridad y los anatemas de la Historia. Honremos la memoria de D. Jaime para hacernos, á fuer de hijos suyos, más dignos de él, trabajando con todas nuestras fuerzas hasta suscitar en nosotros todos los gérmenes de grandeza y patriotismo que nos legó con su conquista.

Del Rdo. D. Miguel Costa

¡Benhaja'l punt y l' hora en que infantá Maria de Montpeller! La gloria unglí l' infant reyal; rebut fou ab presagi; y ab l' aygua baptismal l' Apóstol *Fill del trò* son nom li confería.

¡En Jaume! Al sigle d' or de la Cavallería ningú brandá com ell l' espasa triomfal: al sigle de grans Reys un ceptre paternal ningú estengué millor als pobles que regía.

No fou sa escelsitut la flor qu'en el cimal d' una nació ja feta ostenta l' ideal; fou qualque cosa més de força y vigoria.

Va ser el tany robust que de la rel payral cresqué replè de saba en tronch patriarcal... Y al cap de setcents anys son poble s' hi congríal

Del Sr. D. José Nouvilas de Vilar

RESPETABLES SEÑORES:

Mi deber de soldado y un entusiasmo sin límites, trajéronme á compartir con eminencias reconocidas y alrededor de un auditorio selecto, en una labor que por mi parte resultará mezquina, dadas mis condiciones mediocres y por ser tan grande el acto que festejamos; pero vuestra benevolencia es mucha, y á ella me aparo.

Jaime de Aragón, el de las barras rojas cuya divisa fué "vencer ó morir", perteneció á un período fecundo para las armas, la religión y las letras, sabiendo, desde los albores de su adolescencia, conexionar sus laureles á los de Alfonso VIII en las Navas, San Fernando en Córdoba y á los de aquellos valientes latinos que destruyeron, después de tantos años de lucha, el imperio de Oriente terminando casi con la dominación sarracena.

Su existencia privilegiada, guardada en encarnadura atlética que pasó á la posteridad como maravilla humana, transcurrió en la edad medioeval, en que los pueblos fueron reconstituyéndose formando ese conjunto de nacionalidades que variaron la geografía antropológica de nuestro suelo patrio, siguiendo el derrotero que fueron marcando la cruz y la espada, símbolos de luz y razón, fuerza y justicia, marchando siempre unidas, embelleciendo las páginas de la historia, y convirtiendo al sacerdote en adalid, al pechero en noble, al soberano en conquistador, realizando una epopeya de sangre heroica en la que se fueron enarbolando los estandartes cristianos desde Constantinopla hasta las memorables columnas herculanas.

Su espíritu de coloso consiguió conquistar su concepción, y una vez nacido, cada hecho de armas le sirvió para ensanchar los horizontes de sus dominios,

cautivando, aun después de sepulto, la admiración de las generaciones que recordarán con amor las proezas del gran capitán del siglo XIII, que tuvo su cuna egregia en aquel señorío independiente, notable por su ciencia política.

Reunió las excelsas virtudes del hombre público: prudencia, rectitud, fortaleza; y si bien la primera menguó á veces, motivos fueron sus pocos años y las condiciones de aquellas mesnadas, compuestas de heterogéneos y allegadizos elementos, que consideraban el botín y el saqueo como principal factor de sus soldadas.

No le faltó ninguna de las dotes del caudillo: talento, carácter, saber; sobresaliendo de tal modo en el primero, que más que poseer aquél, resultaba un genio, engendrándolo la perfección de su alma, la inspiración divina.

Él fué quien empezó á poner en práctica la táctica embrionaria, conocimientos que aprovechó Alfonso X el sabio y que hizo figurar en la segunda Partida de su célebre Código; y fué también él quien fundó en Aragón la milicia mercenaria, que tan buenos resultados dió, recordando su comportamiento el de aquellos diez mil griegos mercenarios cuya retirada inmortalizó á Jenofonte.

Como estratégico, si bien no definida la palabra en aquel tiempo, podemos honrarle con tal título, haciendo ya uso de la infantería como arma de combate, aunque no conocida todavía la invención de la pólvora que revolucionó todo el sistema de la guerra; empleó la poliorcética ó sea el manejo de las máquinas para los cercos y asaltos, poseyéndolas de acceso, de tiro y demoleadoras; efectuó un adelanto en la construcción y situación de las minas subterráneas de sorpresa y de fuego, en las que, al par que velaban los caballeros bisoños, le sirvieron notablemente para la toma del primer recinto de esta plaza y en las embestidas de la de Valencia y otros lugares fortificados; en Ponzano, Cellas, Urgel, Burriana, Peñíscola, Puig de Santa María, sus movimientos combinados, sus órdenes terminantes fueron base para su rendición; en el sitio de Va-

lencia las excursiones de sus ginetes, la vigilancia de sus campos, la designación de los puntos de ataque, en oposición del parecer de sus técnicos, le acreditaron de perito; y como engarce delicado de esa aureola de magnificencias, la prodigiosa expedición á esta Balear Mayor en la que, desde la elección del puerto de salida hasta la lucha en Artá y posesión de los castillos de Pollensa, Alaró y Santueri, siempre ostentó culto al honor, energía en el mando, patriotismo sincero, afición al trabajo y valor sublime, acrecentados en los peligros que compartía con sus esforzados vasallos, inferiores en número al del enemigo, dueño de ciudades y castillos amurallados y alucinado por creencias insensatas.

La media luna, que orgullosa flotaba enhiesta en lo más alto de las almenadas torres de los alcázares regios y en las últimas defensas, la obligó á postrarse á los piés de Santa María, conquistando á la vez para ella vastos territorios llamados con razón el dote de la Virgen, de los que tomó posesión en la metrópoli zarafozana ante el batallador santo Apóstol patrón de nuestro Jaime. Lirismo puede ser de mi mente, sin pretender interpretar los textos bíblicos, el atreverme á pensar si aquella hermosa mujer que contiene la Apocalipsis del discípulo de Cristo, vestida del sol, coronada de estrellas y teniendo por escabel de sus plantas el astro de la noche, fué la que inspiró al de Aragón á rendir la señera mahometana hasta la consumación de los tiempos.

Guardan sus recuerdos esos vetustos muros de la Almudaina, mudos testigos de trágicas escenas, cobijándose en su recinto las representaciones del poder real, de las armas y de las leyes; demostrando el gobernante que armonizó estas instituciones el respeto que se debe á los monumentos tradicionales, y á su frente, como dignísimo remate, ese portentoso templo de Dios, sepulcro de reyes, en cuya cima se levanta la cruz de la verdad, sola, aislada de la espada, que descansa de sus hazañas hasta que un nuevo conquistador la esgrima para regenerar el mundo.

La conciencia va aproximándose á la realización de sinceros ideales. Nacimos á la fe, y en ella continuamos; y, ya que conseguimos por su mediación progreso y fuerza, adelantemos un paso más en el bendito amor del patriotismo, ofreciendo al protector de nuestro credo y nuestro origen, una era de paz que convierta este suelo en país paradisiaco; y como lazo de unión del pasado y del presente esforcémonos en que se le erija una efigie alegórica, y de este modo podremos recordarle sin vernos precisados á dirigir los ojos del pensamiento más allá de los espacios siderales. Cumplamos con un deber cívico, satisfagamos un compromiso del corazón, no olvidando que si más allá de las estribaciones pirenaicas recibió las primeras caricias maternas, si en Cataluña y Aragón rigió por derechos hereditarios pueblos celosos de sus constituciones y abolengos, aquí, en la Isla siempre envidiada, encontró el mejor florón de su corona, consiguiendo por derecho propio el título honorable con el que pasó á la posteridad.

El homenaje con que hoy honramos la memoria del Conquistador, es por la gratitud que arraigó en la tierra mallorquina, que no olvida que en sus hospitalarias playas, en sus seculares pinos, en sus peligrosos riscos, batallaron las huestes cristianas, arrancando de ella para siempre á la morisma indómita, alejándola á las costas africanas en donde el destino quizás nos lleve, para continuar, en nombre de la civilización y de la humanidad, la magnánima obra del rey Don Jaime.

España también celebra el natalicio. Nuestra Patria querida ostenta con orgullo en su bandera esos colores gualdo y gules emblemas de virtud y justicia que figuraron en el pendón que cruzó estos mares, y que los adoptaron como nacionales los Católicos Reyes; y en su escudo se ven brillar sobre campo de oro las barras de sangre en holocausto de la épica empresa de Vifredo, las mismas que usó el de Aragón en sus blasones. Gobierno español fué quien puso á la firma soberana la disposición otorgando honores militares al asta del pendón que

guió á D. Jaime á la conquista. Con la misma tonalidad se narran en las crónicas hispanas las victorias alcanzadas al grito de «San Jordi! firam! firam!» que con el de «Santiago, cierra España.»

El ejército, invitado á tomar parte en esta velada, no podía dejar de corresponder á la galantería de la Comisión de Monumentos Históricos; y la dignísima autoridad militar de estas islas, siempre deferente en todos sus actos, nombró su representación, tocándome á mí ejercerla, siendo nula mi aptitud; pero extremada mi fruición y leales mis sentimientos por la idea. En nombre, pues, del ejército, admirador constante de los hechos del insigne monarca que con su bien templado acero y un pensamiento de monarca supo dar á su pueblo una Mallorca lo mejor de sus trofeos, rindo tributo de respeto al acto, deseando que ese ambiente saturado de efluvios misteriosos, que se cierne sobre este país emporio de bellezas pregonadas por todo el orbe, continúe protegido por el espíritu del fundador de la cristiana Roqueta, nido fecundo de amor patrio, que es después de Dios el más sagrado de los amores.

Del Sr. D. Luís Martí

Al emprender D. Jaime de Aragón la reconquista de Mallorca no hizo más que realizar una aspiración general de los pueblos cristianos del Mediterráneo y la idea favorita de la entonces naciente nación catalana.

Y si las adquisiciones territoriales han sido en todos los tiempos el objeto de la ambición nacional y la seguridad de las personas y el libre ejercicio del tráfico el pretexto de tales empresas, en ninguna ocasión como en la conquista de Mallorca viéronse más estrechamente unidas ambas circunstancias, ni fueron más apremiantes, ni nadie dudó en aquellos tiempos acerca de su legitimidad; pues aun en nuestros días las reglas que las rigen y las moderan, las guerras que las siguen con odiosa frecuencia, los tratados que las consagran, son literal aplicación de la parte del Derecho romano que trata de los medios de adquirir la propiedad *jure gentium*.

Y así como fuera injusto, y además de injusto absurdo, imputar como ignorancia geográfica al inmortal Colón los mayores conocimientos en la materia de un aprovechado estudiante de nuestros días; injusto y absurdo es denigrar al monarca aragonés porque en el siglo XIII fué hombre de guerra, porque no tuvo los conocimientos de nuestro Ayala y de Grocio, ni vislumbró la generosa utopía de la paz perpetua agitada por Ligas de la Paz y Arbitraje.

Y sin embargo, el día en que la paz universal sea un hecho y los conflictos entre Estados independientes se resuelvan ante los tribunales, será porque habrán penetrado en la conciencia social algunos principios que no fueron enteramente desconocidos de D. Jaime: el derecho de todo ciudadano á formar parte del grupo político de su elección, y la federación de los Estados europeos. Entonces, y sólo entonces, podremos con razón esperar la supresión de las guerras.

Como legislador, como fundador de sociedades, como pastor de pueblos, el mérito de D. Jaime es mérito insigne.

Su Fuero de Huesca, *els Furs* de Valencia, sus sabias ordinaciones para Barcelona, sus cartas y privilegios para el condado del Rossellón y señorío de Montpellier, siguen siendo el objeto de la curiosidad, del estudio y de la admiración de los políticos. Y en todos sus Estados respetó la soberanía legislativa del pueblo, colocando lo que entonces llamábanse «costumbres» por encima de su propia prerrogativa, aplicando noblemente el usatje *Unaqueque gens* promulgado por Ramón Berenguer en 1068; que tan antiguo es en Cataluña el derecho de gobernarse el pueblo por el pueblo y darse á sí mismo una ley propia.

Conjuntamente con el pueblo concurría la *Potestad*, el Príncipe, á la función legislativa, por medio de constituciones y de pragmáticas que eran promulgadas con aprobación de prelados, barones y caballeros en sus Cortes. D. Jaime dió un paso más; fué el primer monarca que llamó al pueblo á su consejo y le hizo entrar en las Cortes por medio de las

ciudades; innovación atrevidísima si tenemos presente que tan feliz suceso, que pasa por el primero en la Historia del mundo, ocurrió bastantes años después en Inglaterra, donde Simón de Montfort, el hijo del implacable destructor de las municipalidades del Mediodía de Francia, llevó los Comunes al Parlamento gracias á una insurrección triunfante.

Nuestro Monarca en su obra legislativa supo evitar dos escollos con que casi siempre tropieza el legislador: la rutina, el estrecho espíritu conservador, y la utopía. El carácter positivista de los pueblos de Aragón y Cataluña, las lecciones del famoso jurisconsulto Ramón de Penyafort, las doctrinas de lo que después llamóse el Escolasticismo tan favorables á toda investigación científica por medio de razones deducidas de hechos comprobados, guiaron sus reformas. Aplicó, pues, el derecho, y lo desarrolló como tal derecho; huyó de la tentación de fundar la *Ciudad del Sol ó la Occana*, países hermosos sí, pero inhabitables, y lo aplicó y lo desenvolvió como fórmula positiva aun en aquellos casos en que ésta no se ajusta á la justicia pura, sin dejar por esto de ponerla en condiciones de que la fórmula histórica vaya desembarazándose con el tiempo de las escorias que contiene y acercándose progresivamente á un ideal más elevado.

Porque nada más pernicioso en materia legislativa como la volubilidad que convierte cada caso concreto en una cuestión constituyente. La jurisprudencia que nos legan esas sociedades no es suficientemente sólida para ingertar en ella las ideas más progresivas.

Las naciones más libres que conocemos, el Reino-Unido de la Gran Bretaña, la Confederación helvética y la República de los Estados-Unidos, han procedido en su desarrollo político conforme al método que vemos empleado por el Conquistador de Mallorca. Sus músculos, sus nervios, sus vísceras, se sostienen y descansan en el esqueleto de sus tradiciones y de sus antiguas costumbres, y la solidez de la fundación les ha permitido alcanzar el último límite del pro-

greso humano posible para nuestra generación.

La fundación de la sociedad mallorquina fué la obra predilecta del Conquistador. Su carta de franquezas, algunos años más reciente que la *Magna Charta* timbre glorioso y cabeza de las libertades inglesas, consagra la libertad personal absoluta para todos, la libertad de los bienes sin servidumbres feudales, la inviolabilidad del domicilio, el jurado para la administración de justicia, la publicidad de los juicios y sentencias, la abolición del tormento y de la confiscación, la igualdad social, el gobierno autónomo y el reino independiente y libre.

El que haya leído la sentencia arbitral de Guadalupe sobre los payeses de *remensa*, y la enumeración de los *malos usos* abolidos, y la de los subsistentes como legítimos, podrá apreciar la bondad del Rey D. Jaime para los habitantes de Mallorca y el valor de su Carta de población, garantida á las generaciones futuras con el juramento de su perpetuidad, su inmanencia y su imprescriptibilidad.

¡Cuán cierto es que en Mallorca la libertad es antigua y la tiranía, si acaso, es moderna!

Del Sr. D. Juan Alcover

No vengo como erudito, sino como ciudadano. No traigo citas, ni documentos, ni testimonios que aquilaten la gloria de D. Jaime; ni hace falta. No soy de los que pretenden recluirlo, como algo vedado á las disputas y juicios de los hombres, en el alcázar de un dogmatismo ciego, erizado de anatemas. Sustraerlo á la libertad de la crítica, sería renovar el secuestro á que de niño estuvo sometido, en poder del terrible Simón de Monfort. No hace falta espantar al enemigo con el signo de la cruz ó el emblema de la patria.

Yo necesito ampararme en esa independencia de la crítica para que tenga algún valor mi aclamación obscura, pero efusiva, en torno de las banderas de la cruzada espiritual que sigue al Conquis-

tador como Patriarca militante de una gran familia.

Porque ésta es, á mi juicio, la significación del centenario. Es la voz de la sangre la que nos llama, no á bordar en un nuevo tapiz las proezas de D. Jaime, no á tocar con mano temerosa el filo de su espada y asombrarnos de su peso formidable; sino á sentirnos hermanos al resplandor de un símbolo viviente que tiene la virtud de fundir en un solo latido millares de corazones.

No asistimos á la evocación de una gran figura como espectadores desinteresados ó por el interés exclusivo de sentir halagada estérilmente la vanidad de raza. Ni la admiración, ni el instinto de justicia que mueve á refrescar los laureles de los hombres ilustres, ni siquiera la gratitud por los beneficios recibidos, bastan para encender y apasionar el corazón de las muchedumbres. Es preciso para eso que nos sintamos ligados por la solidaridad de un común egoísmo á la vida preeminente que sólo en apariencia se extinguió. En apariencia, digo, porque la vida de estos hombres sobre la tierra, es el tallo que renace del polvo del sepulcro para seguir creciendo, no á merced de vanos espejismos, sino por su natural, intrínseca virtud de asimilarse las emanaciones del alma popular que lo nutre y embellece; el martillazo que sueña sobre el yunque del heroísmo para que el eco repercuta en los horizontes de la historia; la nota inicial de un ritmo que se prolonga, ya fuerte ya debilitado, como si fuera el pulso intermitente de la nacionalidad. Por eso el olvido momentáneo de estos prodigios de vitalidad ubi-cua, coincide con el desmayo de sus pueblos, y el olvido definitivo es señal de muerte irremediable.

El Rey En Jaume... La familiar llaneza de este nombre, lo dice todo. De niños aprendimos á balbucearlo, y de viejos unge nuestros labios con la dulzura láctea de la materna lengua.

No es un Rey, es el Rey por antonomasia; es el huésped de todos los hoga-

res; y los héroes coronados, engendros de la musa ingenua, toman su fisonomía. El tipo de la realeza, ungida por el crisma, que extiende y perpetúa su paternal señorío en íntima convivencia con su pueblo.

No sugiere solamente una visión de guerra y de conquista, sino un despertar de primavera, floreciendo en todos los órganos de la vida social, multicolor, desahogada y expansiva; un aura de libertad que mece las banderas victoriosas, y dilata el pecho de la patria, y fecunda los surcos abiertos por la espada conquistadora.

Pero nuestro D. Jaime, aquel caudillo de varonil belleza, montado en el caballo ardiente cuya cola aventaba la morisma, foco de aquel mundo que la poesía, la historia y la tradición abrieron á los ojos encantados de la adolescencia, ¿es el auténtico D. Jaime? Mi fe no vacila en afirmarlo. Si la distancia lo idealiza, no lo tergiversa; esfuma los rasgos inexpressivos, y acentúa las líneas esenciales del gran carácter en que se ostenta el cuño de una raza.

Entre los viejos cronistas y los de ahora no hay diferencias importantes. Si las hubiera, deberíamos pensarlo mucho antes de preferir el veredicto de los últimos investigadores. Ya sabemos á qué atenernos en punto á la eficacia de sus métodos. Ahí está el ejemplo de Taine. Ayer fué para muchos el pontífice de la verdad: hoy se va quedando sin discípulos. Y eso que se limitó á estudiar una época reciente. ¡Cuánta mayor no sería la depreciación si se hubiese internado más adentro! Y es que amenudo se opone á los geniales atisbos ó al apasionamiento generoso, que transfigura pero no deforma, la dislocación violenta de la verdad torturada y contrahecha en el lecho de Procusto de los moldes preconcebidos.

¿Habrà tal vez quién invite á D. Jaime á sentarse en el banquillo de los acusados, para juzgarle á tenor de los Códigos modernos, esos que pactan las naciones cultas por el solo gusto de violar-

los al siguiente día, bajo pretextos especiosos? Pues yo digo que saldría mejor librado que los responsables de los desafueros cometidos en China por las grandes potencias; yo digo que el grito de *San Jorge, Santa María!* brotaba del fondo de los corazones, cuando el Conquistador señalaba á los suyos las torres de la Almudaina, por más que la ambición legítima de engrandecimiento les animara, como impulsa y anima todas las guerras. ¿Por qué mellar la espada de Don Jaime, si ahora la blande un sentimiento noble y regenerador, de que blasonan sus mismos adversarios?

Pocos son en realidad los que declaran francamente su desamor ó su tibieza. Más abundan los que proclaman su entusiasmo, y sólo veneran al gran Rey como protagonista de una brillante pantomima histórica, desconociendo su significación y los conceptos ideales que encarna y representa.

Él es, ante todo, el nexo de los pueblos dispersos de una familia; la imagen que, al reflejarse en la conciencia colectiva, da fe de esa conciencia, como el reflejo del sol denuncia el agua inmóvil en el fondo del abismo. Él amó y glorificó su lengua, que es la nuestra, único resto vivo que nos queda de su ideal imperio. Él robusteció los municipios y puso la púrpura en los hombres de la ciudadanía... luego, rechazar, como una ofensa, el común apelativo de consanguinidad que con él nos une; repudiar la filiación y entronque glorioso de nuestra lengua, como una rama que repudia el árbol; invocar en apoyo de pretensiones justas ó injustas la intervención de poderes extraños á las prerrogativas de la ciudad, para que la depriman y lesionen; todo eso es negar á D. Jaime y sacar á relucir su manto de armiño sin más objeto que preservarlo de la polilla.

Don Jaime no es una gloria muerta. Si lo fuera, no valdría la pena de dar la nota aguda del entusiasmo para asociar al pueblo á nuestros homenajes, ni de echar las campanas al vuelo en todos los

territorios de la antigua federación catalano-aragonesa. D. Jaime es una síntesis animada; es una afirmación de unidad: unidad de raíz, unidad de verbo, unidad de espíritu, unidad de substancia. Hay quien le saluda por grande; nosotros le abrazamos por grande y por nuestro, con amor avaricioso. Nosotros removemos las cenizas del héroe, todavía calientes, con la esperanza de que el calor prenda y se propague, y acelerando el latido de su pueblo, contribuya á reanimar las energías de la madre España.

Del M. I. Sr. D. José Miralles

DON JAIME I Y LA ESCLAVITUD

Señoras y Señores:

Estaba á punto de terminar la segunda década del siglo décimo tercero de nuestra era, é iban apuntando ya los frutos de aquella potente savia católica que produjo á San Francisco de Asís y Santo Domingo de Guzmán, á San Buenaventura y Santo Tomás de Aquino, á Gregorio IX é Inocencio III y que nos dió las *Summas* y las *Decretales*, el libro *De la imitación de Cristo* y el *Stabat Mater*, la *Divina Commedia* y los frescos de Fra Angélico, cuando he aquí que la Europa cristiana, apenas libre de la ponzoña de los albigenses¹, se conmovió hondamente ante las noticias que de Levante y el Norte de África llegaban acerca de incursiones de piratas y corsarios y de la tristísima situación de miles y miles de hermanos en la fe sujetos á ominoso cautiverio y víctimas de la codicia y fanatismo de los musulmanes. En Egipto y en Argel, en Túnez y en Trípoli, á lo largo de Marruecos y en el fondo de Asia menor, gemían en infectas mazmorras, privados de luz y mantenidos con pan enmohecido y agua corrompida, cárdenas las espaldas por los azotes y negra el alma por los de-

1 En cuanto á sus estragos públicos; pues perseveró ocultamente durante largos años. Véase, en prueba de ello, el capítulo XVI de *Simon de Monfort et la Croisade contre les Albigeois*, por V. Canet; Lille, Société de Saint-Agustin, s. a.; en 4.º

nuestos é injurias, venerables sacerdotes, angelicales doncellas, honrados mercaderes, bravos militares é intrépidos navegantes, á quienes la vileza y astucia sorprendieron en sus tranquilos hogares, en sus pacíficas excursiones, en medio de la dulzura y en la flor de inofensiva existencia; y cuando, tras hartos sufrimientos, salían de aquellos inmundos calabozos, se multiplicaban sus torturas bajo el látigo de sórdido y feroz dueño que, adquiriéndolos por un puñado de monedas, se proponía obtener por ellos cuantioso rescate, ó bien los empleaba en servicios propios de irracionales. Uncidos á carretas, ó atados á la cuerda de una noria; remando en el entrepuente de los mismos buques destinados al corso, ó desbrozando los campos bajo la acción del sol del Mediodía; solicitados de continuo á apostatar, ó responsables de cualquier desagradable suceso que á sus amos ocurriera, los golpes eran la recompensa de sus afanes y trabajos, el escarnio y atropello de las turbas la ley ordinaria de su vida, y los suplicios que hielan de espanto y hacen enmudecer de horror el castigo de soñadas faltas ó la explosión de odio de sus tiranos al ver fallidas las esperanzas de conseguir por aquellos infelices la vil ganancia de sus cálculos y comercio sin entrañas¹.

Oprobio como aquél jamás será bastante conocido, porque jamás la imaginación y el recuerdo podrán igualar á la triste realidad cuando ésta procede del hombre endurecido en su corazón y dominado por la codicia al servicio del fanatismo religioso. Y aun después de reconocida y repetidamente comprobada tamaña plaga social; aun después de evidenciados los males y perjuicios que á Europa estaba causando, ¿cómo hallar para ella eficaz y radical remedio? Tratándose de vicio producido á la vez por la rapacidad y el odio á nuestra Religión, inútil era acudir á negociaciones diplomáticas, á que no se prestaba la mala fe de los esclavizadores, atentos siempre á

1 Para pormenores puede consultarse la obra *Corsaires et Rédempteurs* par le P. Calixte de la Providence, Trinitaire; Lille, Société de Saint-Agustin, 1884; en 8.º mayor.

vencer con demoras la legítima impaciencia de los que con ellos intentaba entenderse, con el deliberado propósito de acrecentar así la pretendida ganancia. Expediciones y guerras de cruzada, tampoco eran medios de seguro éxito; porque hubieran conducido á terribles represalias, chocado contra los elementos naturales que tanto favorecían á los africanos, aumentando los rigores del cautiverio que se quería impedir, y, las más de las veces, conseguido nuevo contingente de víctimas y crecientes osadías de parte de los pérfidos opresores. Los esfuerzos individuales y la caridad ejercitada en particular poco habían de poder, dado el número de cautivos, que en alguna ocasión excedió de veinte y cinco mil en la sola ciudad de Argel¹; y ni aun las empresas colectivas de carácter transitorio habrían bastado, porque el mal era antiguo y permanente, y el heroísmo de unos pocos, si es meritorio y sublime á los ojos mismos de Dios, en lo humano es casi estéril cuando la resistencia es enorme y proviene del endurecimiento originado por el tenaz egoísmo y la férrea preocupación religiosa. Era necesario, pues, para alcanzar el anhelado fin, que la caridad se organizara formando «una vasta asociación que, extendida por todas las comarcas de Europa, se hallase en relaciones con cuantos cristianos pudiesen contribuir con sus limosnas á obra tan santa, y que, además, tuviera siempre á la mano una porción de individuos prontos á surcar los mares y resueltos, si fuere menester, á arrosar por el rescate de sus prójimos el cautiverio y la muerte. De esta manera se lograba la reunión de muchos medios, se aseguraba la buena inversión de los caudales, y las negociaciones tenían la seguridad de ser conducidas por hombres celosos y experimentados; es decir, que esta asociación llenaba cumplidamente su objeto, y desde su planteo podían los

1 Sobre el número de cautivos proporciona datos elocuentísimos el Cronista Fr. Manuel Mariano Ribera en su *Centuria primera del Real y Militar Instituto de la inclita Religión de Nuestra Señora de la Merced, redención de cautivos cristianos*; parte primera, §. I; Barcelona, P. Campins, 1726.

cristianos esperar socorros más prontos y eficaces»².

Lo que la caridad entreveía, la Virgen Santísima se dignó inspirarlo á tres hombres por todos conceptos ilustres; al juriconsulto San Ramón de Penyafort, al caballero San Pedro Nolasco, y al héroe de esta velada, el serenísimo Rey de Aragón D. Jaime I el Conquistador. Se trata, Señores, no de poéticas leyendas ni de placenteras alucinaciones, sino de la más tamizada verdad histórica; y porque así es, prescindo de cronistas y redactores de Anales por más respetables que sean, y apelo á tres Pontífices, Sixto IV³, Clemente VIII⁴ y Paulo V⁵, el segundo de los cuales hablaba después de las concienzudas diligencias de un expediente de canonización, en que la evidencia brilla con fulgores jamás superados por ninguna crítica humana⁶. Todos ellos están conformes en afirmar que la celestial Señora se apareció simultáneamente á nuestro glorioso Monarca y á sus ayo y confesor, y les indujo á realizar una obra cuya sola enunciación es la mejor prueba de su adorable sublimidad: la obra de «comprar esclavos para hacerlos libres.»⁶

Y la obra se fundó en 10 de agosto de 1218, en la Santa Iglesia Catedral de Barcelona, con el nombre de Orden de la Misericordia ó de la Merced para la reden-

1 Balmes, *El Protestantismo comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilización europea*, capítulo XLIV.

2 Constitución *Tunc Pastoralis* de 26 de Noviembre de 1478 (Bulario de Cherubini, ed. de Lyon de 1655, vol. IV, p. 296).

3 Bula *Romana Catholica Ecclesia*, de 29 de Abril de 1601, por la cual canoniza á San Ramón de Penyafort (Cherubini, IV, 112 y sigs.).

4 Constitución *Decet Romano Pontifici* de 12 de Junio de 1616 (Id., IV, 302).

5 No quiero decir con esto que las Bulas de canonización sean infalibles en materia histórica, cosa que creemos no haberse pretendido jamás; sino que en el esclarecimiento de los hechos se pone un cuidado como nadie suele poner en sus investigaciones particulares. Ni mucho menos lo afirmariamos de la Bula *Romana Catholica Ecclesia* conociendo las observaciones que sobre ella hace el actual Maestro General de la Orden, Rmo. P. Pedro Armengol Valenzuela, en las páginas 91 y 92 de su obra *El Mercedario instruido en los deberes de su estado*; Roma, imp. de Federico Setth, 1899.

6 Ilmo. Sr. Dr. D. José Torras y Bages, *La Tradición Catalana*, p. 262; Barcelona, Fidel Giró, 1892.

ción de cautivos. Recientemente ha sido recobrado por los Mercedarios, á costa de fuertes dispendios, el auténtico pergamino en que así consta ¹. Pedro Nolasco recibió de manos del Prelado barcelonés el hábito indicado por la Virgen, predicó en el ofertorio de la Misa San Ramón de Penyafort, el Rey añadió el escudo de armas de su Casa y les dió alojamiento en su propio palacio, y los nuevos paladines de la más redentora de las causas humanas, además de emitir los tres votos esenciales á la vida religiosa, pronunciaron otro de procurar con empeño la liberación de los esclavos, y, para ello, pedir limosna á los fieles, pasar á las naciones bárbaras, exponer la vida para conseguirlo, y aun quedarse en cautividad á fin de librar de ella á sus hermanos en Jesucristo.

Que D. Jaime I tuviera parte principal en esta empresa, no cabe duda alguna. Después de conferenciar detenidamente el Monarca con los Santos citados y de convenir en todo con ellos, dice Paulo V —siguiendo á Clemente VIII— que los tres fundaron la Orden de la Merced: *Ordinem Beatae Mariae de Mercede Redemptionis captivorum fundaverunt* ²; y Sixto IV, hablando de ella, le asigna por fundador el invicto guerrero: *quem clarae memoriae Jacobus Aragonum Rex fundavit* ³. Y como tal fundador, la amó con predilección, y, amén de honrarla como he dicho, le construyó el magnífico convento de Barcelona, le cedió varios castillos, le edificó multitud de casas, le dió una mezquita en Valencia, y, según afirma á coro con la Historia el Papa

1 Dejamos á un lado las controversias sobre crítica cronológica, que pueden verse en los *Estudios históricos y bibliográficos sobre San Ramón de Penyafort*, por el M. I. Sr. Dr. D. Buenaventura Ribas y Quintana; Barcelona, imp. barcelonesa, 1890; pp. 78 á 160.

2 Lug. cit.

3 Lug. cit.—Y autor tan docto como el actual Maestro General de la Orden no vacila en escribir, hablando de ella: «Titúlase *Real* por haberla fundado el Rey de Aragón D. Jaime I el Conquistador. Porque, si bien son tres los personajes que fueron honrados con la aparición de María y recibieron encargo de fundar la Orden, S. Pedro Nolasco, S. Raimundo de Peñafort y D. Jaime, y los tres tuvieron parte en su fundación, se atribuye al Rey **la parte principal**, porque él llevó á cabo la fundación en virtud de privilegios Apostólicos que tenía para insti-

Clemente VIII, llevó consigo á Penyafort en su expedición á Baleares, tanto para servirle de confesor como para que, predicando la palabra de Dios y explicando los misterios de la Fe Católica, «*Hebraeos et Agarenos, qui ibidem magno numero erant, ad Christianam religionem adduceret*: atrajese á la verdadera Religión á los judíos y musulimes, que aquí moraban en grandísimo número.» ¹

Ofendería, Señores, vuestra honradez si, después de esto, os preguntara si tenéis por benemérito de la civilización al insigne D. Jaime I; pero precisamente por serlo, y en grado que ningún otro Monarca puede sobrepujar, es porque juzgué apropiado de una velada en honor suyo no omitir este hecho, el más grande de su reinado por cien títulos gloriosísimo.

Y permitidme ahora discurrir á mi modo sobre otros dos hechos que considero con éste estrechamente relacionados. En el capítulo CCCCL de la Crónica dictada por él mismo, después de haber referido su empeño por retener una mezquita principal de Murcia, dice de esta manera: «e quan vench que nos haguem la esglesia, sempre manam hi fer altar de nostra dona sancta Maria; *car en totes les uiles que grans fossen que Deus nos haviá donades a goanyar de sarrains, haviem hedificada esglesia de nostra dona Sancta Maria* ².» Puede ser que yo me engañe; pero en esto veo un tributo de gratitud á la Virgen que se le apareció en sus mocedades; una consecuencia directa del vivísimo recuerdo de la fundación de la insigne Orden Mercedaria.

tuir órdenes militares en su reino, y solemnizó la institución con su presencia real y la de su corte, condecoró á los miembros del nuevo instituto con sus reales armas, los acogió bajo su patrocinio y dotó sus primeras casas con rentas; mientras que la parte de S. Pedro Nolasco se redujo á ser el jefe y patriarca y organizador del instituto, y la de S. Raimundo á dirigir al Rey y á S. Pedro Nolasco en la realización de la obra.» (Libro antes citado, p. 97).

1 Lug. cit.

2 *Chronica* ó Comentarís del gloriosíssim é invictíssim Rey En Jacme Primer Rey Darago, de Mallorques e de Valencia; Compte de Barcelona e de Montpesler, dictada per aquell en sallengua natural, e de nou feyta estampar per Marian Aguiló y Fuster; Barcelona, Verdaguera y Giró, 1883-1905, p. 451.

El otro hecho es también muy significativo. Años después de la aparición, conquistó la Isla de Mallorca; y tanto caso hizo de aquel hecho de armas, tanto se enamoró de haber engarzado á su corona la perla del Mediterráneo, que á cada paso habla de ello en su Crónica, hasta el punto de molestar á sus barones y llegar éstos á decirle (cap. CXXIX); «Senyor, uos guabats tot dia Maylorques, el Regne de Maylorques; mas conquerits Ualencia, e tot aquel Regne, que tot es nient contra aquel.»¹ Opinad como queráis; pero para mí es evidente que aprecio tan singular provenía de ser Mallorca el primer reino depositado, junto con su real diadema, á los pies de la inspiradora de la redención de cautivos, cuyas primicias buscó el Monarca, no en africanas tierras, sino en esta misma Isla, en cuyas aguas los almohades mallorquines habían apresado—según refiere Vargas²—, poco tiempo antes de la Reconquista, á los Mercedarios Fr. Guillermo Bas y Fr. Bernardo de Corbera.

No quiero molestaros por más tiempo, y así fuerza es abreviar. Con D. Jaime vinieron su confesor y su ayo, co-fundadores de la Orden; vinieron asimismo, según graves cronistas, sus compañeros de Religión San Serapio, el Venerable Juan de la Ers y Fr. Poncio de Jaca; y en documentos notariales indiscutibles consta que en 1234 se hacían ya donaciones á la primera Casa de Mercedarios, construída cerca de la calle de Miramar—en la que lleva el significativo nombre de San Pedro Nolasco—, desde la cual se trasladaron los religiosos á otra vecina de estas Casas Consistoriales, para ir después al lugar del actual Convento.³ Cuando paséis por la calle de la primitiva Casa, al hallaros casi al extremo del paredón del jardín episcopal, no dejéis de levantar la vista y fijarla en una capi-

¹ Id., p. 177.

² Citado por el Mercedario Fr. José Coll en su *Compendio histórico de la conquista de la Isla de Mallorca, fundación del Convento de la Merced en ella, y varias curiosidades tocantes á dicho Convento*; manuscrito compuesto en 1834 y que obra en poder de los actuales moradores de aquella Residencia.

³ Hállanse todos estos datos copiosamente expuestos en el manuscrito antes citado.

lita donde se custodia tosca cruz. Y allí, Señores, descubriós y alzad el corazón: aquella cruz ha sido oreada por brisas de Paraíso; es el recuerdo del benéfico tránsito de la Orden redentora; es el beso más intenso dado por el Rey Conquistador á su amadísima *Maylorques*; es, en fin, la voz infeliciente que á todas horas proclama las grandezas de la más admirable de las obras civilizadoras que el genio humano produjo por inspiración recibida de lo alto.—He dicho.

Del Excmo. Sr. Capitán General

Representando al elemento Militar en estas Islas, he de manifestar que la guarnición se adhiere con simpatía, al homenaje que se tributa al Rey Jaime I.

Corresponde en primer término al Ejército este tributo, por ser D. Jaime un guerrero, y cuando un Rey es guerrero, es un caudillo, y cuando sus hechos son siempre victorias, la historia le concede el puesto que le corresponde. Sus campañas son largas, combatió del 1225 al 1276, y estas montañas presenciaron sus gloriosos hechos.

Este testimonio de homenaje corresponde también á Aragón, Cataluña, Valencia, Murcia y parte de Francia.

En este ambiente de recuerdo, dirijo un saludo á los descendientes de los Capitanes que acompañaron al Rey en la Conquista, y se encuentran presentes en este acto.

Terminaré diciendo que los pueblos que honran á sus héroes, se honran también ellos, y así cumple Mallorca.

Del Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo

La Excmá. Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Baleares, al invitarme para este solemne acto preparado con oportunidad y celo sobre manera laudables, me rogó que hablase á los reunidos en esta Sala Consistorial de Palma. No pudiendo rehusar este alto honor, voy á pronunciar breves palabras.

El VII Centenario del natalicio del Rey D. Jaime I El Conquistador ha despertado en Mallorca sinceros entusiasmos, y ha sido celebrado por el pueblo tan al unísono con la Iglesia, que más no se podía desear. Pero, después de dar gracias al Todopoderoso por haber suscitado en aquellos tiempos un hombre tan extraordinario; es como el complemento de la gratitud reconocer la personalidad que aquel hombre nos comunicó, y saber honrarla en todas las obras que de ella han procedido.

Si las cosas que el individuo ejecuta son como una extensión de su propio ser, y el individuo las ama con el amor con que se ama á sí mismo; no puede dudarse que también el pueblo tiene como una efusión de la propia personalidad en los hechos que forman su historia y en los monumentos de todo género que demuestran sus vitales energías. Por consiguiente, el pueblo que enaltece sus cosas, se enaltece á sí mismo; y el respeto á la propia personalidad es el más noble y valioso de los homenajes que pueden tributarse al autor y padre de la misma.

Los que hemos saludado con filial emoción el fausto día en que Dios envió al hombre que, haciéndose superior á sí mismo, había de llevar á feliz término las magnas empresas á que se sentía llamado; reverenciamos las huellas de su paso, y sentimos predilección por la historia de nuestros ascendientes en la que tiene sus hondas raíces nuestra propia existencia.

Pero la historia de los pueblos no es simplemente un árbol genealógico. Para conocer á los pueblos, como para conocer á los hombres, es indispensable seguirles en su natural y pausado desenvolvimiento, sin desperdiciar ni una sola de las manifestaciones de su actividad. Por eso cada día es mayor el afán de estudiar la historia de las cosas, que en éstas se refleja exactamente el pensar y sentir más recónditos de los hombres, su ciencia y sus virtudes, sus hábitos y

costumbres, su cultura y aficiones, el grado de modalidad de su civilización, sus relaciones extrínsecas y lo más íntimo de su alma, por manera que después de haber desaparecido unas gentes de la faz de la tierra, parece queda el hábito de una perdurable supervivencia que anima las cosas de suyo inertes. Así, pues, las cosas en que se esculpió el sello de la humana actividad, ora subsistan aisladas, ora sean recogidas cuidadosamente en sitios á propósito, siempre guardan con fidelidad inviolable aquella participación de la intrínseca vida que se transfundió en ellas. Únicamente los muertos son incapaces de percibir el latido de las generaciones pretéritas, en las obras que éstas nos legaron poniendo en ellas el fulgor de sus inteligencias, las delicadezas de su sentimiento estético, la expresión de sus pasiones, la angustia de sus azares, la fruición de sus dichas, todo lo que fueron, en fin, al pasar por el mundo.

Admirador sincero de todos los que han aplicado sus talentos y recursos á conservar la preciosa herencia de nuestros mayores, procuré ayudar á obra tan meritoria, en la medida de mis fuerzas y en el círculo de mi acción. No he de molestar con inoportunos recuerdos; pero he de indicar un proyecto humildísimo con que deseo conmemorar este séptimo centenario de nuestro rey Don Jaime el Conquistador.

Por dicha quedan aún algunos restos de nuestro arte antiguo, fragmentos de nuestra historia, recuerdos valiosos de los ascendientes que fueron gloria de esta tierra estimadísima. Si hubo manos expertas y cariñosas que los supieron recoger, he creído que no estaría de más preparar un nuevo recinto donde puedan colocarse, y por eso he dispuesto se habilitase una parte de mi residencia episcopal para destinarla á Museo Diocesano. Exiguo es el local y hasta incapaz de todo ornato y decoración; pero aun así me ha parecido sería un bien si, después de atender á la fábrica de tantos tem-

plos y edificios eclesiásticos, me imponía un nuevo sacrificio para dar comienzo á una colección de obras de arte retrospectivo que mis sucesores podrán acrecentar, y poner en lugar más noble y distinguido.

Si es satisfactorio librar de la destrucción á los dislocados y errantes objetos de mérito artístico, ó que, sin tenerlo, son tal vez de un valor todavía más subido; no puede dudarse que el alma experimenta gozo inefable cuando puede contemplar estos objetos en su primitivo asiento y dedicados á su primer destino, ó evocar recuerdos gloriosos en el sitio mismo donde se realizaron los hechos que llenan la historia. Séame permitido, pues, fijar la atención en un espectáculo que debió de atraer la de los mismos ángeles.

Hubo en la reconquista de Mallorca unos instantes solemnes, de reposo y silencio augustos, en que el Rey y sus huestes sintieron la presencia del Dios de los Ejércitos. Acampados en Santa Ponsa aquellos valientes guerreros, el Obispo de Barcelona que los acompañaba, se revistió de los sagrados ornamentos, y á cielo descubierto ofreció el incruento Sacrificio, comulgando D. Guillermo de Moncada, conmovido el corazón y arrasados los ojos en lágrimas de ferviente júbilo. Aquella Misa fué el primer acto público de religión que en Mallorca celebraron los cristianos al venir á recobrarla de la tiranía de los usurpadores musulmanes, y por consiguiente la reaparición del culto verdadero, y como un nuevo y más espléndido amanecer del Evangelio después de un ocaso tristísimo y prolongado.

El lugar en que se celebró aquella primera Misa no ha sido nunca olvidado, una roca informe sirvió de altar para ofrecer la Víctima Sacrosanta: aquella roca está señalada con una pequeña cruz de hierro. Las gentes circunvecinas la conocen; pero nada saben de ella la inmensa mayoría de los mallorquines, ni los incontables visitantes que vienen á

contemplar las bellezas naturales de la isla y también las obras que la mano del hombre ha ejecutado. Ahora bien: si dice algo á nuestros corazones aquella nueva inauguración del culto cristiano en Mallorca, cuando en esta tierra detentada entonces por el enemigo se elevó por primera vez la Sagrada Hostia en el campo mismo de batalla, y á punto de iniciarse terrible combate confortó al magnánimo guerrero que con su sangre había de regarla en seguida; ennoblezcamos sitio tan venerando, ya que para erigir el ara máxima de nuestra Catedral, fué necesario ofrecer antes el Sacrificio Eucarístico sobre la roca informe que la tradición ha designado con el nombre de «Sa Pedra Sagrada».

Del Excmo. Sr. Gobernador

Al dar por terminada la velada, doy las más expresivas gracias al señor Alcalde por la amable hospitalidad que nos ha proporcionado cediendo el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento para que celebremos esta fiesta, á los señores que tan acertadamente han tomado parte en ella, y á las señoras y caballeros que han tenido la dignación de acudir al llamamiento de la Comisión Provincial de Monumentos.



DOCUMENTOS DEL REY D. JAIME I

I

Donación á los hombres de Marsella

(1230)

In nomine Domini Jesu Christi. Manifestum sit omnibus quod Nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum et Regni Maioricarum, Comes Barchinone et Dominus Montispesulani, per nos et omnes heredes ac successores nostros damus concedimus et laudamus uobis Balduino gomberto et Guillelmo aycardo Consulibus proborum hominum Massilie commorantibus et nauigantibus in ciuitate maiori-

carum et uestris Consiliariis scilicet Raimundo pexonato, Raimundo lombardi, veyano guilaberto, Hugoni Rotlando, Bernardo de sanctocir, Raimundo bonafusii, Rotberto de Viana, atque Poncio de porreres nomine Communitatis Massilie et uestris succesoribus in eternum. Partem diuisam uestram quam uobis ratione uniuersitatis Massilie contigit uel euenit infra ciuitatem maioricarum uel extra. Trescentas domos in ipsa ciuitate. De quibus sunt. Sex Domus in carraria retro ecclesiam Sancte Eulalie sicut uadit recta linea de algorfa que est desuper usque ad aliam algorfam que aspexit usque mare. In sequenti alia carraria in qua manet petrus de combabela prope furnum Guillelmi de montecatano, septem domus. In alia carraria que dicitur de Abdelaziç, sex domus. In quodam arrachono prope castrum templi, due domus. Item prope Cimiterium sarracenorum satis prope ipsum castrum templi, quatuor domus. In sequenti loco prope dictum Cimiterium octo domus cum una Maschida. In carraria que dicitur Riathabencutrup, quindecim domus cum orta de Macir sicut uadit recta linea de hospicio Nunonis usque ad secundam vertentem prope turrem albam cantonis Ciuitatis predictæ usque mare cum turribus que ibi sunt. Item duos ortos quos se tenent et diuidunt ex una parte de vallo Castri templi usque ad portam de barbeleto, et de alia parte sicut paries diuidit qui est desuper ipsorum ortorum usque ad murum dicte Ciuitatis, et alium ortum qui est foris in exitu portalis de marbeleto cum magno Saffareg quod est in medio istius orti. In carraria que dicitur de Almorayag, quadraginta quatuor domus. In carraria que dicitur de Aluagannadi, viginti septem domus. In carraria furni de Abdelhilel, quadraginta tres domus. In carraria que dicitur de Ariunono, et in alia carraria que dicitur Abialeten, usque occidentem, quatuordecim domus. Item de algorfa que dicitur Sabach, usque ad portale de Marbeleto usque meridiem, triginta quinque domus. In carraria que dicitur de Abatdrini abnissa usque occidentem, sexdecim domus. In carraria que dicitur de Maruuag cum domo de Ahomeri, vi-

ginti domus, de quibus quedam exeunt in carraria cequie. In carraria que dicitur Abnamussa alcari, et in carraria que dicitur Aberramhupaer, viginti nouem domus. In carraria que dicitur Aboxech, decem domus. In alia via que dicitur de Bombarba, tres domus. Item assignamus uobis habere Triginta vnum operatoria. De quibus habeatis in carraria Sancte Eulalie tria operatoria. In sequenti carraria prope domos quas ibi faciunt de nouo, quatuor operatoria subtus illam algorfam que est dompni Nunonis. Item in illa carraria cequie que se tenet cum ecclesia Sancte Marie de pulcropodio, quatuor operatoria. In sequenti carraria cequie subtus domos hominum Montispesuli, tria operatoria. Item habeatis ad pontem superiorem illius torrentis qui discurrit tempore pluuiarum, quatuor operatoria que se tenent cum honore templi. In carniceria quondam sarracenorum, nouem operatoria, de quibus sunt quinque ex una parte et quatuor ex alia, et transit carraria per medium. Item in loco in quo Tendarum tempore sarracenorum stare solebant prope ipsam carniceriam, quatuor operatoria que se tenent prope partitam Nunonis. Item assignamus uobis habere septem alquerias in termino Ciuitatis Maioricarum cum viginti quinque iouatis terre. De quibus vna ipsarum Alqueriarum dicitur Rahal algaeni prope mare, et alia que fuit de juçeff abenduth, et alia alqueria que fuit de Sabuch alcatip, et alia alqueria que dicitur de fonte, et alia alqueria que fuit de Abenmusa de fonte alemir, et alqueria que dicitur de vilalba, et altera alqueria que dicitur janula. Item assignamus uobis habere vicesimam partem abintegre Albofere de polença cum pescario suo, et medietatem integre de diartan cum alqueriis et suis pertinenciis; in qua uero medietate de diartan habeatis nouem alquerias, de quibus vna ipsarum dicitur Benuquinena, et altera alqueria que dicitur qerbilian, et altera alqueria que dicitur Ayar Saumel, et alia alqueria que dicitur Auuageuia, et altera alqueria que dicitur Mar arramch, et altera alqueria que dicitur Benogalip, et alia alqueria que dicitur Beniyoumila, et

alia est alqueria que fuit de Barchet locat, et alia alqueria que dicitur Benoçasip. Item assignamus uobis habere sextam partem integre de Incha cum octo alqueriis et terminis et pertinenciis eorundem. De quibus octo alqueriis una nominatur alqueria que fuit Mahumeti Abenhaandum, et altera alqueria que fuit asmeti almerini, et alia que dicitur Mafumeti de bonaomar almarini, et alia alqueria que dicitur et fuit Alhag aumar almarini, et alia alqueria que fuit Abeniscidin upunar, altera alqueria que dicitur forlarix, et alia alqueria que fuit de Alchaçim, alia uero alqueria que fuit de Aluarsuet. Predicta itaque omnia uos et uestri de cetero nomine uniuersitatis massilie et ratione uestre portionis uniuersa et singula cum pratis herbis aquis et lignis, cum vineis ingressibus et egressibus suis et etiam cum omnibus que pertinent uel pertinere debent ad omnia supradicta habeatis teneatis possideatis et expletetis franchum et liberum ad dandum vendendum impignorandum alienandum et ad omnes uestras uoluntates cuicumque uolueritis faciendas exceptis militibus atque seruiciis. Concedimus etiam uobis Consulibus supradictis quod omnia et singula antedicta possitis stabilire et ordinare et dare cum uestro consilio, et quod cum stabilimentum uel donum inde feceritis, faciemus perpetuo obseruari et non possint aliquo tempore per aliis Consulibus uel personis in aliquo reuocari. Et si forte alicui concessimus cum instrumento uel dedimus de hiis que pertinent ad uestram partem, donationem illam uel concessionem penitus reuocamus. Mandantes vicariis bajulis et saionibus nostris et uniuersis locum nostrum tenentibus presentibus et futuris quod hanc donacionem nostram ratam firmam ac inuiolabilem habeant et obseruent; et ab omnibus faciant inuiolabiliter obseruari, et non contraueniant in aliquo si de nostri confidant gratia uel amore. Hoc totum uobis damus ratione sexçentarum triginta sex cauallariarum quas in nostro exercitu uobiscum honorifice cum uestro

naugio habuistis, et quare extitistis in captione Ciuitatis Maioricarum. Datum apud Maioricas x. kalendas Nouembris Anno Domini Millesimo CC. Tricesimo. — Sig ✠ num Jacobi Dei gratia Rex Aragonum et Regni Maioricarum Comitum Barchinone et Domini Montispesulani— Huius rei testes sunt:—Ferrarius prepositus terrachonensis — Guillelmonus de montecatano.—Berengarius de Peramola—Eximinus de orrea.—Petrus Cornelii.—Peregrinus de Castelaçol.—Rodericus Eximenis de luçia.—Dompnus ladro.—Petrus maça.—Petrus de alcalano.—Lupus eximenis de luçia.—Sig ✠ num Guillelmi scribe qui mandato domini Regis pro Guillelmo de Sala notario suo hoc scribi fecit, loco die et anno predictis.

(Archivo Capitular de Mallorca—Sala 1, armario LVI, tabla 4, número 1.—Faltan las correas para cestrar el documento.)

II

Concesión para adquirir inmuebles y destinarlos á la Iglesia de Mallorca hecha al futuro Prelado de la misma

(1235)

Manifestum sit omnibus, quod Nos Jacobus dei gratia Rex Aragonum et Regni Maioricarum, Comes Barchinone et Vrgelli et dominus Montispesuli, Concedimus episcopo preficiendo in ecclesia cathedrali Maioricarum et clericis residentibus in eadem, et uobis G. dei gratia Tarrachone electo pro episcopo et clericis memoratis, quod in eadem insula possint libere possessiones emere quas et quantas uoluerint, ad opus Maioricensis ecclesie et alio quolibet titulo acquirere uel habere, siue ex donatione descendentium, siue ex aliis quibuslibet generibus acquirendi, ut clerici illius ecclesie honorifice ualeant sustentari. Ita tamen quod processu temporis si nobis uisum fuerit, quod eadem ecclesia cathedralis ultra modum possessiones acquireret in insula memorata, deinde possimus auctoritate

nostra propria hanc acquirendi licentiam reuocare. Datum apud Barchinonam Idibus decembris anno domini Millesimo CC. xxx quinto.—Sig ✠ num Jacobi dei gratia Regis Aragonum et Regni Maioricarum Comitis Barchinone et Vrgelli et domini Montispesuli.—Huius rei testes sunt—B. Episcopus Barchinone.—B. Guillelmi.—Guillelmus de montecatalano.—R. Berengarius de Agen.—Berengarius de podio virido.—Guillelmus de cardona.—P. de moncada.—B. de portella.—Sig ✠ num Guillelmi scribe qui mandato domini Regis pro Guillelmo de Sala notario suo hanc cartam scripsit, loco die et anno prefixis.

(Archivo Capitular de Mallorca. — Sala I, armario LVI, tabla 4, número 4).

III

Confirmació del diezmo concedido á la Iglesia de Mallorca por el Infante D. Pedro de Portugal

(1236)

Sit omnibus manifestum, Quod nos Jacobus dei gratia Rex Aragonum et Regni Maioricarum, Comes Barchinone et Vrgelli et dominus Montispesuli, Cum presenti carta per nos et successores nostros, Laudamus concedimus et liberaliter ac consulte perpetuo confirmamus, Episcopo preficiendo in ecclesiam Sedis Maioricarum, et clericis eiusdem presentibus et futuris, illam donationem et assignationem factam á nobili dompno Petro domino Maioricarum per procuratorem suum Magistrum Johannem tempore videlicet Insule Maioricarum, ratione dotis et dominicaturarum siue donationis ecclesie supradicte, sicut in instrumento inde confecto promisimus cum nos et barones nostri accingeremur ad capiendas insulas memoratas, sicut melius et plenius continetur in instrumento ab eodem dompno P. inde confecto, cujus quidem instrumenti tenore in ipsa nostra confirmatione duximus inserendum. In Christi nomine.

Pateat uniuersis, Quod ego magister Johannes procurator domini P. Infantis domini Regis Maioricarum pro eodem et ex parte ipsius dono et assigno omnipotenti deo et ecclesie cathedrali Sancte Marie de Maioricis, pro dote et hereditate in perpetuum decimam partem omnium possessionum et iurium, scilicet ratione possessionum quas et quedominus Infans habet et habere debet apud Maioricas tam in Ciuitate quam extra, quam decimam partem prepositus Tarrachone, uel ille qui locum eius tenebit, recipiet in loco competenti et ydoneo habita extimatione et consideratione possessionum sterilium et fertilium, ut sic pro bonitate cuiuslibet possessionis facta extimatione, dicta decima pars foret diuidenda, prout barones inter se in principio diuiserunt, in loco competenti et ydoneo assignetur, verum de Almudaina quam nunc inhabitat dompnus Infans et de orto contiguo almudaine non tenentur dare decimam partem istam. Sed de omnibus aliis possessionibus et iuribus ratione possessionum teneatur dare partem decimam ut est dictum. Volo etiam et ex parte dompni Infantis concedo, quod illi qui per illum aliquid ibi tenent, decimam partem possessionum et iurium quos et que per eum tenent et tenere debent assignent predicte ecclesie Maioricensi et tradant preposito memorato, secundum formam superius comprehensam Ego enim auctoritate ipsius hec omnia de posse et dominio suo et jus ac dominium ecclesie Maioricensi transmito, et cum presenti carta dictum prepositum in corporalem possessionem dicte decime presentis induco, ad habendum, tenendum, et perpetuo possidendum, cum terminis affrontationibus, ingressibus, et egressibus, hominibus, feminis, ibidem habitantibus vel habitaturis, et cum ad predictum Infantem ibidem spectantibus aliqua ratione uel jure absque aliquo suorum successorum retentu, ut melius dici uel excogitari potest, ad comodum uel utilitatem ecclesie Maioricensis et ministrancium in eadem. Datum apud montesonum, iij Idus Octo-

bris anno M.^o CC.^o xxx.^o vj.^o—Sig ✠ num Jacobi dei gratia Rex Aragonum et Regni Maioricarum Comitibus Barchinone et Vrgelli et domini Montispesuli.—Hujus rei testes sunt—P. Infans Aragonum.—Dompnus Nuno Sancii.—R. Guillelmi.—P. Hg. Comes Empuriarum.—G. Vicecomes Capcirie—R. de Portella.—G. de Montecatano.—R. Berenguer de Agen.—Sig ✠ num Guillelmi Scribe qui mandato domini Regis, pro domino Berengario Barchinone episcopo cancellario suo hoc scribi fecit loco die et anno prefixis.—Lecta fuit Regi.

(Archivo Capitular de Mallorca.—Sala I, armario LVI, tabla 4, número 5.)

IV

Permiso á la Iglesia de Mallorca
para vender graños fuera de la Isla

(1254)

Nouerint uniuersi Quod nos Jacobus dei gratia Rex Aragonum Maioricarum et valencie, Comes barchinone et vrgelli et dominus Montispesuli, ob remedium anime nostre et ad preces dilecti nostri Magistri Johannis prepositi Maioricensis damus et concedimus Episcopo et prepositure eisdem quod quandocumque dicta Sedes Episcopus aliquis prepositus uel prepositi eisdem uoluerint uendere bladum suum ordeum uel frumentum hoc facere possint per omnia Regna et dominationes nostras scilicet per Regnum Aragonie valencie Maiorice et per totam Cataloniam Rossilionem et Montispesulim et generaliter per omnes districtus dominationis nostre que nunc habemus uel de cetero habebimus non obstante aliquo uetitu uel decreto facto uel posito per nos uel per aliquem baiulum aut locum nostrum et nostrorum tenentem uel etiam per Juratos aut probos homines Maioricarum quod bladum non uendatur alicui ad extrahendum de terra uel Insula memorata. Assecurantes et in guidatico nostro et guarda recipientes per nos

et nostros omnes homines de jurisdictione nostra ipsum bladum ementes et omnes naues et alia ligna et bestias undecumque sint ipsum bladum ad loca nostra jurisdictionis portantes per omnia loca dominationis nostre. Ita quod aliqua persona de nostra gratia uel amore confidens ipsum uel ipsos non audeat impedire in aliquo loco dominationis nostre uel in aliquo molestare. Datum Tarrachone, xi^o Kalendas Junii Anno domini M.^o CC.^o L.^o Quarto.—Sig ✠ num Jacobi dei gratia Regis Aragonum Maioricarum et Valencie Comitibus barchinone et Vrgelli et domini Montispesuli.—Testes sunt—P. cornelii.—berengarius G. de entença.—berengarius de anglaria.—Eximenis de fobibus.—P. de giralto.—Sig ✠ num Petri andree qui mandato domini Regis hoc scribi fecit, loco die et anno prefixis.

(Archivo Capitular de Mallorca.—Sala I, armario LVI, tabla 4, número 11.)

JOSÉ MIRALLES Y SBERT,
Canónigo, Archivero.

SUMARI

I.—Dedicatoria, por D. Mateo Rotger y Capllonch. Canónigo, Archivero Diocesano.

II.—Séptimo centenario del natalicio del Rey don Jaime I.—A) Breve reseña.—B) Festividad religiosa: Pastoral del Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Mallorca.—Sermón del Rdo. Sr. D. Lorenzo Riber.—C) Velada literaria: Discursos del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Excmo. Sr. Marqués de Vivot, Ilmo. Sr. Alcalde, M. I. Sr. D. Antonio María Alcover, Sr. D. José Nouvilas de Vilar, Sr. D. Luis Martí, Sr. D. Juan Alcover, M. I. Sr. D. José Miralles, Excmo. Sr. Capitán General, Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo y Excmo. Sr. Gobernador.—Poesía, por el Rdo. Sr. D. Miguel Costa y Llobera.

III.—Documentos del Rey D. Jaime I, por D. José Miralles y Sbert, Canónigo, Archivero Capitular.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—ABRIL DE 1908

SUMARI

- I. Ressenya de la Junta General celebrada dia 26 de Janer de 1908, per *D. P. A. Sanxo*.
- II. Origen y principales privilegios de la Iglesia y Cabildo Catedral de Mallorca (conclusión), por *D. José Miralles y Sbert, Canónigo Archivero*.
- III. Documento del Rey D. Martin (1399), por *D. Mateo Rotger, Canónigo, Archivero Diocesano*.
- IV. Documentos del Rey D. Jaime I, por *D. Estanislao de K. Aguiló y D. José Miralles y Sbert*.
- V. Asilados (datos para su historia), por *J. M. S.*
- VI. Un testamento del siglo XIII.

RESSENYA

DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIETAT ARQUEOLÒGICA LULIANA
celebrada die 26 de Janer de 1908

An-el die que pertoca, que fonch el 26 del prop passat mes de Janer, s'efectuá la modesta funció relligiosa que anualment dedicam a la memoria de l'Il·luminat Doctor Mestre Ramon Lull. Per primera vegada nos dispensá l'obsequi de dir la Missa el jove poeta y conegut orador sagrat D. Llorens Riber y Campins, y durant el Sant Sacrifici l'inspiració del benvolgut company Don Melsion Massot, Pre., arrancá a l'orgue riques y graves armonies que ompliren la nau del temple y realsaren la severitat de l'acte. Després s'entoná el Te-Deum, el qual cantaren la Reverenda Comunitat de Frares que té càrrech de l'Iglesia de

Sant Francesch y l'Escolania que recentment han fundada. Axí acabá la senzilla solemnitat que cad' any nos congrega y reuneix a n-el peu de l'altar del Màrtir de Bugia, per implorar sa valiosa protecció a fi de dur a terme les laborioses tasques que nos havem imposades y traure d'elles òpims y abundants fruits.

Transcorreguts breus instants s'aplegaren els membres de la nostra Associació a n-el Col·legi de la Sapiencia, per celebrar, resat el sòlit responso, la Junta General reglamentaria, que presidiren l'Honorari de l'Arqueològica, que es el Sr. Rector d'aquell establiment, y l'efectiu D. Estanislau de K. Aguiló y Aguiló.

Segons minucios contes de l'administració dels caudals, donat pel Tesorer D. Joseph Planes, resulta:

	Ptes.	Cts.
Existencia en 1. ^{er} de Janer de 1907	1490	63
Recaudat per tots conceptes a l'any.	1021	50
Suma	2512	13
Gastos satisfets	669	43
Queden en Caixa.	1842	70
Per cobrar	444	50

El Sr. Aguiló prengué llavors la paraula y comensá per congratularse de dues coses, a saber, de l'estat florent de la nostra Societat, com ho proven els datos numérics llegits pel Sr. Tesorer y de l'entrada de novells elements, plens

d'ardor y entusiasme, que ab ses iniciatives es d'esperar que aydarán en gran manera a l'Arqueològica. Llamentá, a continuació, la forsada ausència de D. Enrich Fajarnés, qui, per devers del càrrech, ha mudat la residència oficial a Madrid; però d'ell se conservarà sempre entre 'ls companys imborrable recort per sa laboriositat durant el temps que 's cuidá del BOLLERÍ. Enaltí el Sr. Aguiló la memoria del seu amic coral, l'advocat y Soci fundador D. Juan Feliu y Jaume (a. c. s.), mort a 29 de Juny anterior; y feu present a n-els reunits que la Junta de Govern, atès a que a la Comissió Provincial de Monuments Històrics y Artístics li falta local propi, ha accedit a donarli hostalatge a la Casa-Redacció de la nostra Revista, perque hi tenga les sessions y custodie los papers y documentació de Secretaria.

Enseguida el Molt Il·lustre Sr. D. Antoni M^a Alcover, Canonge Magistral, exposá les poderoses rahons que en 1906 y 1907 l'impediren assistir a n-aquesta Junta General; però havent pogut enguany venir, gracies a Deu, aprofitá l'ocasió per parlar de l'obra del Diccionari de la Llengua Catalana, lo qual no creu improcedent, puy's l'idea nasqué y se nodrí dins la Societat Arqueològica. Manifestá que les cédules rebudes últimament son més de 40.000, omplint un calaix y mig de la grossa calaixera que adquirí per guardar el sens nombre de papeletes que a l'hora d'ara hi ha ja redactades y les que s'escriuran d'avuy en avant. Tractá llavors de la fundació, a la Ciutat Contal, de l'*Institut d'Estudis Catalans*, iniciada per alguns capparets de l'actual renaixement, col·laboradors també del Diccionari, posada baix del patronat de l'Exc.^{ma} Diputació Provincial de Barcelona y subvencionada per ella en quaranta mil pessetes anuals. L'objecte del nou organisme es la publicació de llibres interessantíssims sobre Historia, Arqueologia, Dret y Literatura dels estats catalans; y entre 'ls membres de la recent institució figura el notable pu-

blicista mallorquí En Miquel S. Oliver. S'ocupá després de lo molt que 's conren a l'Extranger les ciències filològiques, y citá com exemple, que a la Confederació Helvética se procedeix a fer el Diccionari de la Suissa románica, so es, dels dialectes derivats del francès que allà es parlen y que per influencia de la referida llengua desapareixerán sens remey si ab prontitut no s'acudeix per tots els medis possibles a evitarho. Finí Mossen Alcover diguent que té un altre motiu de congratulació, que es que ben aviat se realisarà el pensament que li explaná el Doctor Schädel, Professor de l'Universitat de Halle, d'enviar a distints punts d'Alemania joves catalans, pensionats per una serie d'anys, que ja posseessen coneixements del llatí, francès y alemany, a fi de que aprenguen a fons la filologia romana, y a n-el propi temps, ables relacions que naturalment establiran ab llurs companys d'estudis, los porán donar lliçons y cursos especials de lingüística catalana, lo qual ha de redundar sense dubte en major enaltiment del nostre idioma.

Antes d'aixecarse la sessió s'elegí vocal de la Junta de Govern, per sustituir a D. Enrich Fajarnés, el distinguit poeta y escriptor D. Miquel R. Ferrá y Juan, del zel del qual se promet valiosa cooperació la Societat Arqueològica Lulliana.

PERE A. SANXO.

ORIGEN Y PRINCIPALES PRIVILEGIOS de la Iglesia y Cabildo Catedral de Mallorca

(CONCLUSIÓN)

Mientras así se atendía á la estabilidad de la nueva Sede, iba poco á poco edificándose la magnífica Iglesia Catedral, cuyo principio hacen remontar nuestros historiadores al año inmediato siguiente al de la reconquista. Sensible es por to-

1 Piferrer, obr. cit., p. 729; sin que sea obstáculo para ello lo que dice Villanueva, v.l. mencionado, p. 102.

El Rey Conquistador habla aún con más precisión que nuestros historiadores, y nos ofrece una prueba in-

do extremo que la falta de documentos coetáneos nos mantenga en completa ignorancia acerca de los primeros arranques de tan admirable construcción arquitectónica, falta que no es posible atribuir á la peregrina especie de un incendio del Archivo Capitular,¹ indicada de paso, aunque sin prestarle crédito, por Jovellanos² y Piferrer.³ Que se erigió por voto de D. Jaime I durante deshecha tempestad al pretender ganar las costas de la Isla, no es cosa averiguada,⁴ por más que lo digan varios cronistas; que fué edificada sobre la mezquita mayor, parece fuera de duda;⁵ y que la obra se hizo con pasmosa celeridad, lo muestran claramente los datos aducidos por graves publicistas.⁶ Dedicada á la Virgen Santísima, es

dudable de la fecha de erección de esta Catedral: en el capítulo CV de su *Crónica*, al despedirse por primera vez de los nuevos habitantes de la Isla, les dice que había estado con ellos catorce meses y que ya «hauim nos aquí hedificada esglesia de nostra dona Sancta Maria, e tantes daltres quen hi haura.» Entre ellas figura la de Santa Eulalia en el acta de la donación hecha por D. Jaime á los hombres de Marsella en X de las Kaldas de Noviembre de 1230: «in carraria retro ecclesiam Sancte Eulalie» (S. I, a. LVI, t. 4, p. 1).

1 Extraño incendio sería ése, del cual no puede darse noticia concreta, del que no hay siquiera motivo para conjetura, y en el cual se habrían salvado los pergaminos á partir de 1230. Las razones que justifican la ausencia de documentos son otras, que no es propio de esta ocasión exponer prolijamente y pueden verse en nuestra Memoria del arreglo del Archivo Capitular, manuscrita en dicho departamento.

2 *Carta histórico-artística sobre el edificio de la Iglesia Catedral de Palma en Mallorca*, publicada y anotada por D. Antonio Furió. Palma; imp. de Guasp, 1832; 22 pp. en 4.^o

3 Obr. cit., p. 730.

4 Id. id., p. 729. El único voto, é indiscutible, que hallamos en documentos fehacientes fué el de dotar las iglesias y clero de Mallorca: entre otros, vino recordado por Gregorio IX en su comisión de 11 de Enero de 1234 al Paborde de Tarragona, citada en otro lugar.

Respectables arqueólogos ven una prueba de tal voto en una de las claves del ábside de la Capilla Real de esta Santa Iglesia; en la que está representado el Conquistador de rodillas y junto al mar embravecido. Sin que nada de ello neguemos, nos hace más fuerza las palabras del Monarca, en el capítulo CCCCL de su *Crónica*, las cuales son de carácter general y no exclusivo de nuestra Seo: «en totes les uiles que grans fossen que Deus nos hauia donades a goanyar de sarrains, hauiem hedificada esglesia de nostra dona Sancta Maria».

5 Id. id., p. 731, nota (a) del Sr. Quadrado; Villanueva, vol. cit., pp. 93 á 97.

6 Jovellanos y Piferrer, entre otros, en los lugares citados.

monumento que admira y suspende á cuantos lo contemplan, por la grandiosidad de su área, el atrevimiento y altura de sus naves, lo original de su plan y la pureza de su estilo gótico. Con lujo de pormenores la han descrito y con abundancia relativa¹ de datos han contado su historia,² entre otros muchos, el ilustre asturiano ya citado,³ el P. Villanueva,⁴ el referido Piferrer y, no há mucho, don Francisco Casanovas y Gorchs.⁵ Á ellos puede acudir el curioso lector, mientras nosotros pasamos á indicar brevemente el régimen de la misma en cuanto á su personal y á la celebración en ella del culto divino.

Aunque en documentos irrefutables anteriores á la venida del primer Obispo se hable de canónigos y presbíteros de la Catedral,⁶ no consta que en ella se estableciese Cabildo hasta después de 1240, en que, con fecha de 27 de Enero, Gregorio IX otorgó al obispo de Mallorca la facultad de establecer en la misma un Colegio de Canónigos seculares y Dignidades eclesiásticas. Falta el documento original de esta concesión, que conocemos por un extracto contenido en el *Libro Privilegiatum*.⁷ En virtud de ella se fijó en doce el número de las Canongías, lo cual fué confirmado por Inocencio IV en 5 de Abril de 1245,⁸ previniendo el Papa que «eadem Ecclesia praefato numero sit contenta nisi adeo excreuerint facultates quod ip-

1 Relativa, decimos, porque las Actas Capitulares no comienzan hasta 1299 y los libros de Fábrica hasta 1327. De los demás ramos de esta Santa Iglesia no hay libro alguno anterior á 1344.

2 Opúsculo antes mencionado.

3 Vol. cit., pp. 94 á 122.

4 Obr. cit., pp. 691 á 771.

5 *Catedral de Palma de Mallorca*. Monografía extractada de la obra *Palma de Mallorca artística, arqueológica monumental*. Por D. Francisco Casanovas y Gorchs. Barcelona, Paiera y C., 1898. 1 vol. en fol. Tanto éste como los demás trabajos indicados no pueden dar idea exacta de la Catedral, á causa de las importantes y trascendentes obras de reforma que desde 1904 se están efectuando en ella; razón por la cual hemos prescindido de intentar aquí una descripción que muy pronto habría envejecido.

6 De extractos de ellos Villanueva, en la obra citada, y sería ocioso reproducirlos.

7 Fol. 2 vto., col. 2.^o

8 S. I, a. LV, t. 3, n. 12.

sum merito exigant augmentari.» De las doce, cuatro habían de ser presbiterales, cuatro diaconales y cuatro subdiaconales. ¹ Enriquecida la Seo con nuevas donaciones y rentas, á propuesta del Prelado D. Guillermo de Vilanova el Papa Clemente V aumentó, por Bula de 21 de Mayo de 1313, hasta diez y ocho los canonicatos, ² sin alterar el modo de proveer y conferir dichas prebendas, en que intervenían el Obispo y el Cabildo. ³ En 20 de Abril de 1338 el Rey D. Jaime III suplicó á Su Santidad que permitiera la erección de otras cuatro canongías, ⁴ dotadas por el Monarca con suficiente congrua, ⁵ á lo cual accedió Benedicto XII en 12 de Junio siguiente. ⁶ Veinte y dos, pues, fueron las prebendas canonicas que hubo desde entonces, y así se continuó hasta el Concordato de 1851, en que fueron reducidas á diez y seis, todas ellas presbiterales.

Á la vez que la primera ordenación de Canónigos (en número de doce, como se ha dicho) se procedió á nombrar un Arcediano, un Sacrista y un Precentor, con un Sotosacrista y un Sucentor. ⁷ Los tres primeros, llamados *Praelati*, ⁸ cons-

¹ Instrumento de la primera ordenación de esta Stz. Iglesia. S. I, a. LV, t. 3, n. 26. Lleva la fecha de 28 de Febrero de 1259, y está autorizado por el Notario Pedro Romeu. Hay copias de él en el *Libre Vert*, fol. XI y en el *Libre Groch*, fol. X vto., y un extracto en el *Libre priuilegiorum*, p. 28.

² S. I, a. LV, t. 4, n. 22. En la misma fecha el Pontífice había concedido al Prelado la facultad de elegir á otro Canónigo, además de los doce, sin intervención del Cabildo y para favorecer á D. Vidal de Vilanova, familia^r y consejero del Rey de Aragón (S. I, a. LV, t. 4, n. 21). De las seis nuevas prebendas, dos fueron fundadas por el Obispo y Cabildo mediante Estatuto de 26 de Noviembre del mismo año (S. I, a. LV, t. 4, n. 25). En 29 de Enero de 1315 se habían erigido ya otras tres e iba á crearse la sexta, y entonces se estatuyó por las mismas Autoridades que dos de las mencionadas canongías fueran presbiterales, dos diaconales y dos subdiaconales (S. I, a. LV, t. 4, n. 26).

³ Consta este modo del último documento citado en la nota anterior.

⁴ S. I, a. LVI, t. 4, n. 37.

⁵ Véanse las donaciones de 24 y 26 de Abril de 1338. (S. I, a. LVI, t. 4, núms. 35 y 36.)

⁶ S. I, a. LV, t. 4, n. 41.

⁷ Declaraciones hechas ante el Notario Pedro Romeu en 28 de Febrero de 1259, ya citadas. (S. I, a. LV, t. 3, n. 26).

⁸ «Et isti tres essent Praelati». Documento citado en la nota anterior.

tituyeron lo que se llama ahora Dignidades; y á esta categoría fué elevado el cargo de Sotosacrista, conocido también con el nombre de Tesorero, en 25 de Diciembre de 1299, si bien con la denominación de Deán. ¹ Las cuatro Dignidades fueron aumentadas más tarde con una quinta, la Tesorería, independiente del Deanato, ² y ninguna de ellas daba derecho á sus poseedores para formar parte del Cabildo, á no ser en el caso de juntar á la dignidad una Canongía, lo cual siempre se expresaba en documentos y subscripciones. Tenían, pues, honor de precedencia; pero no gozaban de facultad legislativa, ni de poderes para el régimen económico de la Catedral.

Eligiéronse, además, cuatro sacerdotes para el servicio de la Iglesia, con el nombre de Hebdomadarios (Domers), á quienes se asignó mitad de una porción canonical, sin voz en Cabildo ni denominación de Canónigos; un Diácono y un Subdiácono, para servir con los Domeiros, con igual porción que éstos; un Maestro de Gramática, y un Escribano, que debió de hacer las veces de Secretario Capitular. ³ Prescindiendo de las Dignidades, fueron, en junto, veinte las prebendas establecidas, incluyendo en ellas dos reservadas al Obispo. ⁴

Para la gestión económica fueron nombrados dos Prepósitos (Pabordes), ⁵ que luego llegaron al número de cuatro, ⁶ acabando por ser Beneficiados sólo inferiores á los Canónigos, ⁷ pero sin intervención alguna en la administración de bienes de la Iglesia. ⁸

¹ *Libre de la Cadena*, fol. 39.

² En el año 1607. Faltan en el Archivo las Letras Apostólicas de su erección; pero consta que se dió cuenta de ellas en sesión de 21 de Marzo del mismo año, y que se posesionó de la dignidad, como primer obtentor, D. Jerónimo Forteza. (Actas Capitulares, 1604 ad 1620, fol. 135 vto.—S. I, a. XXV, t. II, n. 9).

³ Declaraciones de Pedro Romeu, repetidas veces citadas.

⁴ *Ibidem*.

⁵ *Ibidem*.

⁶ Estatuto de 12 de Mayo de 1300, por el Obispo D. Ponce de Jardí y el Cabildo. (*Libre de la Cadena*, fol. 43)

⁷ Sobre su verdadera condición pueden verse los datos históricos obrantes en el Archivo, S. III, cajón 43, n. 10.

⁸ Estatuto de 3 de Mayo de 1360, por el Prelado Don

Todos, así Canónigos como Dignidades y Beneficiados, vistieron capas negras en coro, durante el invierno, ó sea, desde la fiesta de Todos los Santos á Pascua, ¹ sin que se sepa á punto fijo qué hábitos usaron en lo restante del año. Esta costumbre duró hasta 1692, en que, con fecha de 2 de Mayo, Inocencio XII concedió á los Dignidades y Canónigos los mismos hábitos corales del Cabildo de Valencia: ² los demás residentes hicieron uso de otros autorizados por la Corporación y acerca de los cuales es imposible entrar aquí en pormenores. ³

En cuanto al culto y ritos observados desde antiguo, aparte de lo que se halla insinuado en la Introducción á las actuales Ordenaciones litúrgicas, ⁴ bastará indicar que desde el principio tuvo la Catedral por titular á la Virgen en el misterio de su Asunción; ⁵ que se celebraban como solemnes las fiestas de Pascua, Pentecostés, Natividad del Señor, Todos los Santos y cuatro de María Santísima; ⁶ que eran de rito doble las de San Juan, San Pedro, San Lorenzo, la Aparición y la Ascensión; ⁷ que la de San Bernardo se solemnizaba con nueve lecciones; ⁸ que en las de Navidad, Jueves Santo, Pascua, Pentecostés, Asunción y Todos Santos acompañaban el Obispo celebrante, revestidos con ornamentos sacerdotales, los Párrocos de la Ciudad ó sus Vicarios, los Capellanes de los tres hospitales y cuatro presbíteros

Antonio de Colell y el Cabildo. (*Libre de la Cadena*, fol. 124 vto.). La supresión de Pabordias decretadas por dicho Estatuto no se llevó á efecto.

1 Villanueva, obr. cit., vol. XXI, p. 89.

2 S. I, a. LVI, t. 2, n. 1.

3 Además de las Actas Capitulares de 26 de Octubre de 1650, 7 de Octubre de 1665, y de varias del año 1751, pueden verse sobre este punto numerosos documentos obrantes en la Sala III, cajón 18, n. 2 y cajón 19, n. 1.

4 *Ordenaciones de Coro y Altar de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Mallorca, tomadas en cumplimiento de Acuerdo Capitular de 2 de Agosto de 1904*. Introducción.—Aun no se ha dado á la imprenta.

5 Véase cómo lo prueba Villanueva, vol. cit., páginas 89 á 91.

6 Declaraciones de 1259 ante Pedro Romeu, ya citadas.

7 *Ibidem*.

8 Ordenaciones corales del Obispo D. Berenguer Balle, en el *Libre de la Cadena*, fol. 74 y sigs.

de esta Iglesia; ¹ y que en los libros rituales estaban puntualmente detallados todos los actos de coro, ceremonias y particularidades del canto y rezo, no menos que las procesiones y funciones de carácter privativo de esta Catedral, algunas de las cuales fueron más tarde suprimidas en cuanto fué borrándose la encantadora y piadosa sencillez de nuestros antepasados. ²

Según se ha visto, el Papa, los Reyes y la nobleza se esforzaron, en hermosa competencia, por favorecer al Prelado, la Iglesia y los fieles de la Diócesis mallorquina. Interminable sería la relacion de tantas y tan grandes distinciones como podríamos añadir á las ya indicadas, y por esto, y á modo de miscelánea, nos contentaremos con apuntar algunas, que darán fácil idea de las restantes y muy numerosas.

En 25 de Enero de 1239 Gregorio IX concedió al Obispo que ni él ni los eclesiásticos sujetos á su jurisdicción y que formasen parte de su familia pudieran ser citados fuera de la Isla; ³ lo cual hizo extensivo Inocencio IV, en 30 de Abril de 1250, ⁴ á todos los fieles de la misma, comisionando para el mejor cumplimiento de ello al Abad de la Real. ⁵ En 3 de Noviembre de 1246 el mismo Pontífice rogó al Rey de Aragón que favoreciera á la Iglesia de Mallorca y á su clero y defendiera á una y otro contra toda molestia y vejación. ⁶ En 20 de Octubre de 1267 otorgó Clemente IV al Prelado que por nadie pudiera ser convenido á dar razón del estado de su Diócesis, á no ser mediante Letras apostólicas en que esto se hiciese constar expresamente; ⁷ y en 10 de Junio de 1269 le facultó para predicar donde quiera que se ha-

1 *Ibidem*.

2 Sobre todo esto pueden verse las *Consuetas*, descritas en la citada Introducción á las actuales Ordenaciones de coro y altar; y á Villanueva, obr. cit., t. XXII, p. 175 y sigs.

3 S. I, a. LV, t. 3, n. 10.

4 S. I, a. LV, t. 3, n. 22.

5 Con la propia fecha de 30 de Abril de 1250 (S. I, a. LV, t. 3, n. 21).

6 S. I, a. LV, t. 3, n. 15.

7 S. I, a. LV, t. 3, n. 29.

llare, sin previa petición de permiso á los Ordinarios de los lugares donde predicara. ¹ En cuanto al Cabildo, Inocencio IV, en 9 de Septiembre de 1253, le permitió celebrar á puerta cerrada, en la Catedral, durante el tiempo de entredicho; ² Sixto IV, en 17 de Junio de 1475, dió comisión al referido Abad de la Real para aprobar el Estatuto de no poderse proceder por el Obispo contra los Canónigos delincuentes sino con el auxilio de los Capitulares, ³ Julio II, en 26 de Febrero de 1508, autorizó al Capitular más antiguo para convocar al Cabildo y tomar acuerdos válidos aun cuando el Obispo ó su Vicario no quisieran reunirlo ó lo demorasen notablemente; ⁴ y Urbano VIII, en 31 de Marzo de 1642 y 18 de Abril de 1643, declaró que los Inquisidores no podían proceder contra los Canónigos á no ser por causas en que interviniera directamente la fe católica. ⁵

Á par de tales distinciones, los Jurados de Mallorca prometían solemnemente, en 6 de Agosto de 1275, al Prelado que respetarían las libertades de esta Iglesia y sus temporalidades en la Isla; ⁶ Don Jaime II de Aragón, en 27 de Mayo de 1298, daba á la misma Iglesia la tercera parte del diezmo que á él correspondía en Mallorca; ⁷ en 20 de Febrero de 1299 D. Jaime, hijo del Conquistador, vuelto ya á sus Estados, declaraba que no exigiría sisa alguna sobre bienes eclesiásticos de esta Diócesis; ⁸ en 13 de Septiembre de 1315, el Monarca D. Sancho consignaba diezmos y bienes al Obispo y Cabildo, ⁹ y en 20 del mismo mes autorizaba al Prelado para compeler con multas á los deudores del diezmo correspondiente á la Santa Iglesia; ¹⁰ en 10 de Marzo de 1363, D. Pedro IV concedió al Cabildo el privilegio de escribir directamente á la Corporación, aun en el caso de

haberlo hecho al Obispo y á ella juntos, cuando se tratara de asunto de subsidios; ¹ en 28 de Octubre de 1437, Don Alfonso V confirmaba todas las concesiones hechas por sus predecesores á esta Catedral, ² y en 21 de Abril de 1441 daba autorización para poder hacer legados á las Limosnas de la misma, sin pagar derechos de amortización, hasta la suma de más de mil libras de moneda mallorquina. ³

Complemento obligado de tanta solicitud por parte de las potestades eclesiástica y civil fueron los donativos de particulares, la fundación de Beneficios y Capellanías, el establecimiento de Cofradías, la institución de Aniversarios, los legados para limosnas, las administraciones de herencias y mandas pías, las estrechas relaciones con la célebre Cofradía de San Pedro y San Bernardo, el regalo de valiosas reliquias; con todo lo cual iban aumentando de día en día los actos de culto, adelantaba la obra material del suntuoso Templo, se procuraba el proverbial esplendor de las funciones, se dilataban la Porción temporal y su Curia privativa, y adquirían consistencia y esfera propia de acción los cuatro Ramos de Aniversarios, Limosnas, Sacristía y Fábrica. ⁴

Merced á tales larguezas, así del orden eclesiástico como civil, iba nuestra Catedral prosperando y cumpliendo sus fines de alabar á Dios y mirar por el bien de las almas, con suntuosidad en ninguna otra parte superada y generosidad que apenas puede sufrir seria competencia. Y así ha seguido, á pesar de la malicia de los tiempos, de los temores de piadosos donantes en vista de la ola desamortizadora, de las tendencias revolucionarias y de la estrechez y penuria á

1 S. I, a. LV, t. 3, n. 30.

2 S. I, a. LV, t. 3, n. 23.

3 S. I, a. LV, t. 5, n. 10.

4 S. I, a. LV, t. 5, n. 24 y 25.

5 S. I, a. LVI, t. 1, n. 5 y 9.

6 S. I, a. LVI, t. 1, n. 10.

7 S. I, a. LVI, t. 1, n. 20.

8 S. I, a. LVI, t. 1, n. 21.

9 S. I, a. LVI, t. 4, n. 31.

10 S. I, a. LVI, t. 4, n. 30.

1 S. I, a. LVI, t. 4, n. 43.

2 S. I, a. LVI, t. 4, n. 50.

3 S. I, a. LVI, t. 4, n. 59.

4 Puntualizar todos y cada uno de estos puntos equivaldría á extractar numerosos documentos del Archivo. Para formarse ligera idea de ello basta recorrer el *Índice móvil* de este departamento, ó el *Índice sumarisimo* que va como apéndice á la *Memoria sobre la ordenación del Archivo Capitular de Mallorca realizada desde Junio de 1896 á Junio de 1901* por el actual Canónigo Archivero.

que ha intentado reducirla el Estado moderno: *flumina non obruent illam*. Su presente demuestra lo que fué su pasado y hace acariciar sobre su porvenir bien fundadas y muy risueñas esperanzas. Y ¡qué pasado tan fecundo en hechos memorables, tan curioso en instituciones maravillosas, tan rico en personajes notabilísimos por su virtud y sus elevadas prendas intelectuales! Los Sinodos aquí celebrados, la predicación de San Vicente Ferrer, las visitas de Personas reales, el derecho de asilo y sus variadas contingencias, el precioso Archivo y la que fué copiosa Biblioteca, las suntuosas alhajas y preciados ornamentos y objetos de adorno, las solemnidades de carácter fijo y de índole circunstancial, la organización y funcionamiento del ramo de beneficencia, y tantos otros asuntos cuyo simple recuento sería en exceso prolijo, suministrarían abundante materia para otras tantas monografías de subido interés y positiva importancia histórica; como igualmente ofrecerían ancho campo á la curiosidad y admiración del lector los relatos de los merecimientos de no pocos eclesiásticos que han dejado en esta Iglesia inolvidable memoria, y entre los cuales, por vía de ejemplo, plácenos citar á los Arceedianos D. Gregorio Zaforteza, Vicario Capitular y autor de unas Ordenaciones corales, ¹ y D. Gabriel Mesquida, devoto lulista y biógrafo de la célebre dominica Sor Ana María del Santísimo Sacramento; ²—al Deán D. Arnaldo Albertí, Vicario General de Mallorca y Obispo de Pati; ³—á los Chantres D. Lorenzo Despuig, Obispo de nuestra Diócesis, ⁴ y D. Antonio Despuig, Arzobispo de Sevilla y Cardenal de la Santa Iglesia Romana; ⁵—á los Canónigos D. Antonio Cerdá, también Cardenal; ⁶ D. Rafael Villalonga, lumbrera del Concilio de Valencia; ⁷ D. Miguel Tomás Taxaquet, Obispo de Lérida y gloria del Concilio de Trento; ⁸ D. Jaime Pou, Cardenal; ⁹ D. Jerónimo Garau, fundador del Monasterio de la Consolación en Palma; ¹⁰ D. Juan Abrines, so-

bresaliente en virtudes y Confesor de la Beata Catalina Tomás; ¹ D. Ramón Sureda, Vicario general de esta Isla y Obispo de Oropí; ² D. Bartolomé Lull, á quien son debidos el Colegio de la Sapiencia y el Establecimiento de Niñas huérfanas; ³ D. Juan Estelrich, Obispo de Jaca; ⁴ D. Juan Bautista Desbach, Inquisidor de Mallorca y Prelado de Urgel; ⁵ D. Pedro Bennisar, defensor acérrimo de las glorias del Doctor Iluminado; ⁶ D. Bernardo Cotoner, Inquisidor, Arzobispo de Arborea y Obispo de esta Diócesis; ⁷ D. Bernardo Nadal, igualmente también Obispo mallorquín; ⁸ don Juan Muntaner, Vicario Capitular é insigne humanista; ⁹ D. Mateo Jaume, Obispo de Menorca y de Mallorca; ¹⁰ D. Juan Maura, Obispo de Orihuela; ¹¹ D. Ramón Riu, Obispo de Solsona y de Urgel; ¹² don Pedro Juan Campins, que en la actualidad rige nuestro Obispado, ¹³ y D. Enrique Reig, Provisor de Mallorca, Arce-diano de Toledo y Auditor del Supremo Tribunal de la Rota; ¹⁴—al Paborde don Guillermo Terrasa, historiador de notable mérito; ¹⁵—y á los Beneficiados don Jerónimo Nadal, brazo derecho de San Ignacio de Loyola en el gobierno de la Compañía de Jesús; ¹⁶ D. Juan Font y Roig, meritísimo autor de la Consueta de la Sacristía Mayor; ¹⁷ D. Miguel Reus, liturgista eximio, cuyo *Vade-mecum* es consultado todavía por nuestros Maestros de Ceremonias, ¹⁸ y D. José Barberí, eruditísimo y modelo de Archiveros. ¹⁹ Sea el recuerdo de estos ilustres varones, como ha de serlo el de los hechos arriba apuntados—porque sólo indicarlos fué posible—estimulo poderoso para el exacto cumplimiento de nuestros deberes, exclusivo móvil que ha producido los presentes Estatutos Capitulares y fin único á que éstos van enderezados y que, con el favor divino y el esfuerzo de todos, esperamos que alcance cumplida y consoladora realización.

JOSÉ MIRALLES Y SBERT,
Canónigo, Archivero.

1 Siglo XVI.—2 Id.—3 Siglo XVI.
4 Siglo XVIII.—5 Id.—6 Siglo XV.
7 Siglo XVI.—8 Id.—9 Id.—10 Id.

1 Id.—2 Siglo XVII.—3 Id.—4 Id.—5 Id.
6 Id.—7 Id.—8 Siglo XVIII.—9 Siglo XIX
10 Id.—11 Id.—12 Id.—13 Id.—14 Id.
15 Siglo XVIII.—16 Siglo XVI.—17 Id.
18 Siglo XVIII.—19 Siglo XIX.

DOCUMENTO DEL REY D. MARTÍN

Donación de su Palacio de Valldemosa
para la erección de la Cartuja
de Jesús Nazareno

(1399)

In nomine domini nostri Jesu Christi et eius gratia amen. Cunctis pateat euidenter Quod Nos Martinus Dei gratia Rex Aragonum Valentie Maioricarum Sardinie et Corsice Comesque Barchinone Rossilionis et Ceritanie Dum mentis oculis contemplamur magne pieque deuotionis constantiam ac intime affectionis ardorem quam habuerint predecessores nostri recordationis excelsae pro diuini numinis cultu augendo et custodiendo eundem vigilantia eorum pertinax semper excubuit erga ordinem Cartusiensem ubi intrinsece et deuotissime viget obseruantia regularis ipsorum gestientes inherere vestigiis ad honorem laudem et gloriam nostri piissimi redemptoris et illius gloriosissime virginis que superos Ciues honore proprio antecellit queque nata patrem natumque parens miro diuini numeris usu concepit honorem virgineum retinens nec perdens iura parentis et ad nostram nostrorumque parentum eternam animarum salutem monasterium unum ordinis Cartusiensis predicti in valle de Muça Regni Maioricarum in quo monasterium aliquo eiusdem ordinis non habetur providemus erigendum construendum et operibus decentibus fabricandum quod de cetero vocari in perpetuum volumus monasterium Ihesu a Nazareto ubi Sanctorum suffragia a Christi fidelibus inuocetur continue et incessabilia orationum libamina argutis decantationibus ibidem ad Dominum deuotissime offerantur ut quod nostris attingere fortasse meritis nequiremus, suis saltem sanctis et dignis apud Altissimum pro nobis intercessionibus consequamur. Et quodquidem Monasterium filium Monasterii Vallis Jhu. Christi per nos in Valentie Regno fundati et amplis dotati redditibus esse volumus et etiam prouidemus. His itaque diuino instinctu pensatis ut monasterium ipsum facilius et actius fabricetur et habeat primordiale initium et perfec-

tissimum fundamentum assignamus concedimus et donamus perpetuo monasterio ipsi quibuscumque priori et monachis qui in eodem altissimo seruiant per purum proprium liberum et franchum alodium pro eo construendo ibidem Palatium seu domum nostram quam habemus intus Vallem predictam de Valldemuça cum ortis terris et possessionibus quibuscumque que sunt de pertinentiis dicte domus et cum aqua que decurrit ad palatium seu domum eandem cum introitibus et exitibus iuribus et pertinentiis et prout melius et plenius nobis spectat et competunt Nos enim palatium seu domum predictam cum ortis terris et possessionibus et aqua predictis amortizamus et pro amortizatis per priores et monachos qui fuerint monasterii prelibati volumus et decernimus perpetuis temporibus possideri. Et quia necessario expedit monasterium ipsum dotari redditibus congruis decernimus concedimus et etiam volumus quod monasterium ipsum seu futuri prior et monachi acquirere et habere possidereque ac tenere perpetuo tam per viam emptionis donationis legatorum piorum permutationis concambii et consignationis seu alterius tituli cuiuscumque in Regno Maioric. predicto redditus annuos denariorum frumentis ordeis vini et olei cum laudimio et fatica et alio quocumque alodiali et emphiteatico jure usque Summam quingentarum librarum maiorie. minorum in et super predictis hospitiis campis vineis terris honoribus et possessionibus quibuscumque pro nobis seu sub nostro directo aut alodiali dominio atque feudum ipsimet teneantur Nos enim redditus ipsos quos monasterium seu futuri prior et monachi contingat acquirere et habere in et super possessionibus antedictis usque summam predictam tenore presentis amortizamus et pro amortizatis volumus et decernimus per monasterium priorem et monachos supradictos perpetuo possideri quibuscumque edictis regiis franquesiis aut priuilegiis dicti Regni prohibentibus ista obsistentibus nullomodo. Et ut monasterium supradictum citius predictorum reddituum habeat complementum concedimus grosse monaste-

rio ipsi et futuris priori et monachis quod casu quod censualia aliqua denariorum frumenti ordeï vini et olei tam perpetuaia quam cum gratie instrumento que recipiantur seu caricata existant aut recipi et caricari contigerit super alodiis feudis aut aliis possessionibus et hereditatibus quibuscumque que pro nobis seu nostro dominio teneantur censualia ipsa possint et... dicti prior et monachi possidere quiete per triginta tres annos a die consignationis jam dicto inantea continue secuturos tantum et non ultra infra quos volumus et expresse iubemus sub penis in edictis predictis positis et adjectis quod censualia ipsa tam alodialia quam feudalia prior et monachi memorati teneantur et habeant permutare vendere aut aliter transferre in laicos ne ultra tempus predictum alodia feuda vel alie hereditates et possessiones predictae que pro nobis ut predicatur teneantur videantur uel queant in manum mortuam remanere prouiso tamen et nobis expresse retento quod omnia censualia supradicta tam amortizata quam licentiata super alodiis nostris uel feudis ut dictum est superius possideri sint et remaneant sub nostra iurisdictione districtu et coertione perpetuo Ita quod pro illas prior conventus uel monachi ad ecclesiasticum forum nullum possint habere recursum declinando quomodolibet forum nostrum in et sub quo eiusque iurisdictione coertione etiam et districtu censualia ipsa volumus perpetuis temporibus remanere. Predicta autem tali modo et forma facimus concedimus et donamus predicto monasterio nouiter construendo quod prior et conventus predicti monasterii Vallis Jhu. Xpi. in sui fundatione predicta ponant et instituant ibi ac ponere et instituere possint et habeant conuentum sufficientem monachorum ad minus Tres Decim cum priori qui preficiatur eisdem. Quiquidem prior et monachi supradicti iuxta eisdem observantiam ordinis ibidem perpetuo altissimo famularent postea vero electio prioris ad conuentum monachorum monasterii ipsius nouiter construendum pertineat siue de gremio eius siue aliunde ut Deus spiritu diuino eos imbuerit eli-

gatur et confirmatio prioris eiusdem ad priorem monasterii Vallis Jhu. Xpi. jam dicti pertineat uel Conuentum si tunc temporis priorem aua vitali contigerit non potiri. Volumus ac statuimus perpetuo quod monasterium ipsum nouiter construendum monasterio Vallis Jhu. Xpi. predicti perpetuis temporibus subiectum et teneatur sibi ea omnia facere et complere que iuxta consuetudinem Ordinis Cartusien. predicti monasteria subiecta sunt consueta et solita quibus subsunt monasteriis exhibere. Mandamus insuper Gubernatori Procuratori Regio Vicario Baiulo et Juratis et probis hominibus ceterisque officialibus nostris et subditis Regni maioricarum predicti dictorumque officialium locumtenentibus presentibus et futuris quatenus predicta omnia et singula prout superius sunt contenta rata grata et firmata habeant teneant et observent et non contraueniant nec aliquem contrauenire permittant aliqua ratione. Si quis autem aduersus predicta uel aliqua ex eisdem insana ductus audacia venire presumpserit Regiam indignationem et iram penamque decem milium florenorum pro unaquaque vice se nouerit incursum nostri et successorum nostrorum erario applicandam. Quod est datum et actum Cesarauguste In aliaffaria Ciuitatis predictae die Quintadecima Junii anno a natiuitate Domini Millesimo CCC^o nonagesimo nono Regnique nostri Quarto. Matias Vicarius.—Signum † Martini Dei gratia Regis Aragonum Valentie Maioricarum Sardinie et Corsice et Comitisque Barchinone Rossilionis et Ceritanie qui predicta laudamus concedimus et firmamus hocque publicum instrumentum bulla plumbea in pendenti iussimus muniendum.—Rex Martinus.—Testes sunt qui ad predicta presentes fuerunt nobiles Rogerius de Montecatheno Oïfo de Proxida Gilabertus de Centelles camarlengi Petrus Sancii de Calatambis maiordomus et Galcerandus de Sancto Minato armorum urxerius milites consiliarii domini Regis predicti.—Sig † num Guillermi Poncii Secretarii Domini Regis predicti auctoritateque Regia notarii publici per totam terram et dominationem suam.

Qui de ipsius domini Regis mandato premissis interfui eaque scribi fecit et clausit. Cum rasis in lineis quarta vocari: et decima minime teneantur Nos enim et. xj. priorem et. et alibi in eandem. Monasterium. et. XIII memorati.

En el dorso del pergamino se lee: Acta de donatio et de amortizatio quel molt alt Senyor Rey don Marti feu del seu palau de Vall de muçe..... (ilegible).

Y en letra de la época: Donatio e amortizacio feta per lo Rey Don Marti del Seu Palau situat en Valldemoça al orde de Cartuxa per fer monastir ab admortizacio de D lbsrs cens sobre alou particular e licencia de posseir sobre alou Rey al per temps de Trenta Tres anys dade a XV de Juny MCCCCLXXXVIII.

(«Calaix. I. N.º 22 del Archivo de la Cartuja, ahora en el Archivo Histórico Diocesano»).

MATEO ROTGER, CANÓNIGO,
Archivero Diocesano.

DOCUMENTOS DEL REY D. JAIME I

I

Donaciones al monasterio de Bellpuig

(1230)

Manifestum sit omnibus quod nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum et regni Majoricarum, comes Barchinone et dominus Montispesulani, cum presenti carta per nos et omnes heredes ac successores nostros, damus concedimus et laudamus per proprium alodium liberum atque franchum, vobis dilecto nostro fratri Geraldo abbati totique conventui domus sive monasterii Belli Podii, et vestris successoribus in eternum, in Arthano, alqueriam que dicitur Alfadet, alqueriam que dicitur Benimergiam, alqueriam que dicitur Albainmeria, alqueriam que dicitur Benicarderga, alqueriam que dicitur Beniamir, alqueriam que dicitur Acdaya, alqueriam que dicitur Almadaqua, alqueriam que dicitur Almahado, ita quod predictas octo alquerias cum domibus earundem, cum terminis et pertinentiis suis, cum pratis, pascis, herbis, aquis, lignis, vineis, arboribus, molendi-

nis, et cum omnibus que pertinent ad dictas alquerias vel pertinere debent, habeatis decetero, teneatis et possideatis et expletetis, franchas et liberas, ad dandum, vendendum, inpignorandum et alienandum cuicumque volueritis et ad omnes vestras vestrorumque successorum faciendas perpetuo voluntates; et teneatis populas predictas alquerias ad nostram nostrorumque fidelitatem. Mandantes vicariis, bajulis et nostrum locum tenentibus et aliis nostris subditis universis, tam presentibus quam futuris, quod hanc nostram donationem firmam habeant et observent et faciant perpetuo observari, et non contraveniant in aliquo si confidant de nostri gratia vel amore. Data apud Majoricas, quinto idus julii anno Domini M^o CCC^o xxx^o

Sig † num Jacobi, Dei gratia Regis Aragonum et regni Majoricarum, comitis Barchinone et domini Montispesulani.

Hujus rei testes sunt: Ferrarius prepositus Terrachone, Ferrarius de Santo Martino, Eximinus de Urrea, Petrus Corneli, Petrus de Alchalamo, Assalitus de Gu[d]al, Dopus Ladro, Lupus Exeminus Luzia.

Sig † num Guillermi scribe, qui mandato domini Regis pro Guillermo de Sala notario suo, hanc cartam scripsit.

II

Confirmación de las donaciones al Monasterio de Bellpuig

(1231)

Manifestum sit cunctis presentibus atque futuris, quod nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum et regni Majoricarum, comes Barchinone et dominus Montispesulani, attendentes quod omnes donationes a Regibus et principibus locis religiosi divino intuitu factas et concessas, omni tempore debeant observari illibata; igitur cum hac presenti carta perpetuo valitura, vobis dilecto nostro fratri Petro de Naz et toti conventui domus sive monasterii Belli Podii, presentibus et futuris, omnes donationes et concessiones quascumque nos in civitate Majoricarum et in tota insula, dicto monasterio Belli

Podii fecimus divino intuitu et concessimus longa manu, iterum concedimus confirmamus atque penitus irrevocabiliter per nos et omnes successores nostros laudamus, videlicet ecclesiam quam vobis et predicto monasterio, cum omnibus suis pertinenciis a nobis assignatis infra menia civitatis, et etiam omnes alcarias quas vobis et prefato monasterio dedimus et assignavimus in Artano. Que omnia predicta et singula in perpetuum vos et omnes fratres Puleri Podii habeatis, teneatis, possideatis, et quos volueritis, veluti melius plenius in cartis cum sigillo nostro sigillatis inde confectis continetur. Mandantes vicariis, bajulis et nostrum locum tenentibus et aliis subditis vniversis, tam presentibus quam futuris, quod hanc nostram confirmationem ratam ac firmam habeant et observent et faciant inviolabiliter perpetuo observari, et non contraveniant in aliquo si de nostri confidant gratia vel amore. Data apud Majoricas viij.^o idus julii anno Domini M^o CC^o xxx^o primo.

Sig † num Jacobi Dei gratia Regis Aragonum, comitis Barchinone et domini Montispesulani.

Hujus rei testes sunt: B. de Sancta Eugenia, F. prepositus Terrachone, B. abbas Sancti Phelicii Guixolensis, G. de Oria, Assalitus de Gudal, Sener (?) de Orta, G. Assaliti, Lupus Eximinii de Luzia.

Sig † num Petri de Sancto Melione scriptoris, qui mandato domini Regis scripsi pro G. de Sala notario suo, loco die et anno prefixis.

(Archivo Histórico del Reino—Registro de Reales cédulas de 1368 y 69, fol. 68.)

E. AGUILÓ.

III

Permuta de bienes y derechos
entre D. Jaime I y el Infante de Portugal

(1254)

In dei nomine et eius gratia. Nouerint uniuersi, quod nos Jacobus dei gratia Rex aragonum, Maioricarum, et Valencie, Comes Barchinone, et Vrgelli, et

dominus Montispesulani. Pro Castris nostris videlicet Murouetere, Almanara, Castellione de Borriana, Sogorbio, Moriella, et villis, et alcareis, et pertinenciis eorundem, que nos dompnus Petrus infans Portugalensis, filius quondam illustris Regis Portugalensis, que pro nobis tenebatis, et ea nobis et nostris reddidistis, et tradidistis, et pro omnibus aliis quibus uobis tenebamur modis quibuslibet usque ad diem confectionis presentis instrumenti, de quibus uos nos et nostros absoluistis, et liberos et immunes fecistis. Ideoque consulte et ex certa scientia, per nos et nostros damus, concedimus, et de presenti cum hoc publico tradimus, uobis predicto dompno Petro infanti portugalensi, omnibus diebus uite uestre tantum, Triginta et Nouem millia solidorum bone memorie Regalium valencie, unoquoque anno habenda, et recipienda, in censualibus ciuitatis Maioricarum, et pro aliis redditibus, et exitibus nostris Maioricarum, et tocuis eiusdem Regni, ad faciendam uestram propriam uoluntatem. Ita quod uos et quem uos uolueritis percipiatis, et habeatis, et leuetis dicta Triginta et Nouem millia solidorum Regalium valencie, de dictis censualibus, et redditibus, et exitibus nostris ad uestram uoluntatem dum uita fuerit uobis comes. Preterea damus uobis et concedimus omnibus diebus uite uestre tantum, Dominium et Jurisdictionem Maioricarum, et Regni eiusdem, per terram, et mare, et auenturas terre, et maris, et etiam iustitias, colonias, ciuiles, et criminales, reales, et personales, que omnia habeatis et percipiatis sine contradictione aliqua ad uestram uoluntatem. Concedimus etiam quod possitis stabilire ad tempus uel imperpetuum omnia que in Ciuitate et Regno Maioricarum fuerint stabilienda, et quicquid feceritis in stabilimentis, laudimiis, et fatigis, cum cartis uestris, ratum habebimus et firmum, dum tamen ea feceritis ad nostrum commodum et utilitatem. Adhuc etiam uolumus, statuimus, et mandamus, quod milites et homines uestri, qui tenent Castra Maioricarum te

neant ea per uos omnibus diebus uite uestre et uobis respondeant de eisdem. Confirmamus insuper et laudamus donationes per uos et per diuisores uestros factas, in dictis Castris Regni Valencie, et terminis eorumdem, tam hominibus de creatione uestra quam aliis hominibus uniuersis. Ad ultimum promittimus uobis et conuenimus dare pro anima uestra viginti Milia solidorum bone memorie Regalium Valencie, locis, uel personis, quibus uerbo, uel testamento, ea dixeritis relinquenda. Promittimus insuper et conuenimus, et tactis sacrosanctis euangeliis et cruce domini juramus, omnia supradicta et singula attendere, et complere, et attendi, et compleri facere bona fide. Ad hec autem nos dompnus Petrus infans portugalensis, filius illustris Regis portugalensis, consulte et ex certa sciencia, per nos et nostros reddimus, et tradimus incontinenti, uobis domino Jacobo Regi aragonum Maioricarum, et valencie, Comiti barchinone et vrgelli, et domino Montispesulani, Castra scilicet Murmueterem, Almanaram, Castellionem de Borriana, Sogorbium, Morellam, et villas, et alcarias eorundem, cum terminis, et pertinenciis suis omnibus ad uestram uoluntatem faciendam, et absolutum uos et uestros, et omnia bona uestra, ab omnibus pactis, et conditionibus, quibus nobis usque ad presentem diem tenebamini, quoquo modo, pro supradictis Triginta et Nouem Milibus solidis, et pro aliis que nobis datis, et conceditis, ut superius est expressum. Volentes et ex pacto concedentes, quod statim post obitum nostrum, Dominium, et iurisdictionem ciuitatis, et tocius Regni Maioricarum, et Castra eiusdem, uobis predicto domino Jacobo Regi Aragonum, uel Jacobo filio uestro pro uobis sine contradictione, et impedimento nostro uel nostrorum, et cuiuslibet alterius persone, et sine ullo honore debitorum libere reuertantur. Ad maiorem autem firmitatem uestram, nos predictus Petrus infans portugalensis facimus homagium bona fide manibus et ore, uobis domino Jacobo

illustri Regi Aragonum predicto, et infanti Jacobo filio uestro, quod predictum Dominium, et iurisdictionem ciuitatis, et tocius Regni Maioricarum, et castra eiusdem mandabimus et faciemus uobis reddi, et restitui, statim post obitum nostrum ut superius continetur. Et nos Petrus infans, et Jacobus infans, filii illustris Regis Aragonum, tactis sacrosanctis euangeliis, et cruce domini juramus, et uobis dicto dompno Petro infanti portugalensi homagium bona fide manibus et ore facimus, quod attendamus, et obseruemus omnia et singula supradicta, et nunquam in aliquo contraueniamus. Quod est actum valencie pridie Kalendas iulii, Anno domini Millesimo, Ducentesimo, Quinquagesimo, Quarto.—Sig ✠ num Jacobi dei gratia Regis Aragonum, Maioricarum, et Valencie, Comitis Barchinone, et Vrgelli, et domini Montispesulani, qui hec concedimus et firmamus.—Sig ✠ num dompni Petri Infantis portugalensis, filii quondam illustris Regis portugalensis, qui hec concedimus et firmamus.—Sig ✠ num Infantis Petri filii illustris Regis Aragonum, qui hec concedimus et firmamus.—Sig ✠ num Infantis Jacobi filii illustris Regis Aragonum, qui hec concedimus et firmamus.—Sunt inde testes—Frater Andreas Episcopus Valentinus.—Albarus Petri dominus de albarazino.—Petrus cornelli.—Frater Andreas abbas de berola.—Eximius Petri dominus de Arenoso.—Gondeçalbus petri precentor valentinus.—Bernardus guillemi de entença.—Sancius de antillone.—Artal de focibus.—Ferrandus garcetz de roda.—Eximius de focibus.—Alfonso martiniz.—Nicholaus roderici.—Petrus nunnitz.—Martinus ermeguetz.—Sig ✠ num Guillelmi de Jacca publici Notarii Valencie, qui de mandato predictorum hec descripsit, loco, et anno superius assignatis.

Archivo Capitular de Mallorca.—Sala 1, armario LVI, tabla 4, número 12.—Faltan los sellos colgantes.

JOSÉ MIRALLES Y SBERT.

IV

Noticia de otros documentos de Don Jaime I publicados en Mallorca ó con motivo de ella

I.—Barcelona, X de las Kalendas de Enero de 1223, ante Guillermo Scriba (¿Escrivá?), en nombre de Guillermo Rebassa, notario.—Concordia entre el Rey y los Magnates para la Conquista de Mallorca.

Reproducido por Dameto, *Historia general del Reino de Mallorca*; Palma, imp. de Juan Guasp, 1840, tomo I, páginas 256 á 258. Por Quadrado, *Historia de la Conquista de Mallorca*; Palma, imp. de Estevan Trias, 1850; apéndice 3.º, páginas 416 á 419. Por Piferrer, *Islas Baleares: sus monumentos y artes, su naturaleza é historia* (aumentada y anotada por Quadrado); Barcelona, Daniel Cortezo y C.ª, 1888, páginas 581 á 583.

II.—Tarragona, V de las Kalendas de Septiembre de 1229, ante Guillermo Scriba, por Guillermo de Sala, notario.—Repetición del convenio anterior.

Reproducido por Dameto, I, 262-264. Por D. Jaime Villanueva, *Viage á Mallorca* que forma los tomos XXI y XXII del *Viage literario á las Iglesias de España*; Madrid, imp. de la Real Academia de la Historia, 1851-1852; tomo XXI, páginas 249 á 251. En parte por Quadrado, *Conquista*, página 419. En parte por Piferrer, página 583.

III.—Barcelona, VI de las Kalendas de Enero de 1228, ante Guillermo Scriba, por Guillermo Rebassa notario.—Tregua entre D. Jaime y los magnates antes de la Conquista de Mallorca. (Escrita en catalán).

Reproducido por Quadrado, *Conquista*, apéndice 7.º, páginas 536 á 541.

IV.—Mallorca, Kalendas de Marzo de 1230, ante Guillermo Scriba por los notarios Guillermo Rebassa y Guillermo de Sala.—Primer privilegio concedido á los pobladores de Mallorca.

Reproducido por Dameto, I, 337-340. Por Quadrado, *Conquista*, apéndice 4.º,

páginas 420-428. Por Piferrer, 600-603. Por Villanueva (en catalán), XXII, 283-291.

V.—Mallorca, III de las Kalendas de Agosto de 1230, ante G. Scriba por Guillermo de Sala, notario.—Donación de la Alquería Amasora á Tomás Genovés.

Publicado por D. Estanislao Aguiló en este Boletín, año XIX, tomo X, número 275 (Febrero de 1903, páginas 30 y 31).

VI.—Mallorca, XII de las Kalendas de Junio de 1231, ante....—Cesión de terreno en la Almudaina para establecerse la Orden de Predicadores.

Reproducido por Dameto, I, 392 y 393.

VII.—Mallorca, III de las Kalendas de Septiembre, ante Pedro de Calidis (Cal-dés?)—Franquicias de la Isla de Menorca.

Reproducido por Villanueva, XXI, 203-217.

VIII.—Lérida, III de las Kalendas de Octubre de 1231, ante Guillermo Scriba por Pedro Sanz notario.—Cambio del feudo de Mallorca con el Condado de Urgel, entre el Rey y el Infante D. Pedro de Portugal.

Reproducido por Dameto, I, 413-415. Por Villanueva, XXI, 257-259. Por Quadrado, *Conquista*, apéndice 8.º, páginas 429-431.

IX.—Lérida, III de las Kalendas de Octubre de 1231, ante el mismo notario.—Cesión, por el Rey á dicho Infante, de las islas de Ibiza y Formentera.

Reproducido por Villanueva, XXI, 259-260.

X.—Lérida, X de las Kalendas de Abril de 1232, y siguientes años y otros lugares.—Otras franquicias de Mallorca.

Reproducidas por Villanueva, XXII, 291-316, tomándolas de un códice hecho en 1291 por «P. Torreela cavaler» y propiedad de D. Antonio Ignacio Pueyo.

XI.—Barcelona, Nonas de Abril de 1232, ante Guillermo Scriba por Guillermo de Sala notario.—Dotación de la Iglesia de Mallorca.

Reproducido por Dameto, I, 359-362. Por Villanueva, XXI, 282-283.

XII.—Barcelona, VI de los Idus de Agosto de 1233, ante Pedro Juan por Gui-

llermo de Sala notario.—Ratificación y aumento, por D. Jaime I, del convenio celebrado en 1113 entre D. Berenguer III y los Pisanos.

Reproducido por Piferrer, 568-570.

XIII.—Lérida, VII de los Idus de Diciembre de 1234, ante Pedro de San Meliό por Guillermo Rebassa notario.—Cesión de la isla de Ibiza, para su conquista, al Sacrista de Gerona

Reproducido por Quadrado, *Islas Baleares*, páginas 1397 y 1398.

XIV.—Valencia, V de las Kalendas de Diciembre de 1238, ante Guillermo Scriba por el canceller real Berenguer, Obispo de Barcelona.—Composición entre el Rey y la Iglesia de Mallorca sobre percepción de diezmos.

Reproducido por Villanueva, XXI, 287-288.

XV.—Tarazona, II de las Kalendas de Julio de 1256.—Carta al Lugarteniente en Mallorca Berenguer de Tornamira para que dé veinte mil sueldos de reales de Valencia al Obispo de Mallorca y demás albaceas del Infante D. Pedro de Portugal.

Reproducido por Villanueva, XXI, 269.

XVI.—Gandía, sin fecha (?1275?)—Concesión al Arraez de Menorca y á su hijo de las escrituras relativas á la donación que al primero hizo de aquella isla, y otros asuntos.

Reproducido incompletamente por Moragues-Boyer, en la nota 168 á *Dame-to*, (tomo II, pág. 1126).

ASILADOS

DATOS PARA SU HISTORIA

I.—1.º de Agosto de 1520.—Item dicta die ex electione et determinatione Capitulari Reverendi Domini Vicarius Capitularis et Archidiaconus et Gabriel Pons Canonici accedentes personaliter ad Sacristiam presentis ecclesie Maioricensis et vocantes ad se tres homines bannitos et in presenti ecclesia existentes monuerunt eos vt a presenti ecclesia exirent propter multa et diuersa scandala per illos in contempum ecclesie commissa;

qui quidem respondententes dixerunt quod erant prompti et parati exire a presenti ecclesia tocians quociens eis tutus pateat accessus. Et quorum nomina sunt primo babiloni rollan, et vnus de domo Magnifici joannis clapes, et vnus cuius nomen dictos dominos Comisarios latet. Quarę etc. (Actas Capitulares, 1517 ad 1528, fol. 139 v.º)

II.—30 de Enero de 1577.—Quod bannitos in Ecclesia reconditos expellantur cum rigore ab Ecclesia ob eorum insolentias. (Act. Cap., 1574 ad 1583, folio 105 v.º)

III.—14 de Septiembre de 1580.—Dominus Canonicus anglada alloquatur Suam Dominationem. Et commiserunt dicto domino Canonicus anglada quod det operam in effectu quod banniti non incedant per ecclesiam Sedis immo arcantur in modum sibi bene visum, alias expellantur ab ecclesia si ipsi bene visum fuerit. Et fiat clausis de loba in porta siue janua Domus capitularis, et non habeat clausis in dicta janua nisi Dominus archiuerius, et bidellus capituli attentis insolentias que cottidie fiunt per bannitos et alios in dicta domo capitulari. (Id., id., fol. 226 v.º)

IV.—23 del mismo mes.—Domini Canonici Anglada et Palau protectores fabricae Sedis reddita prius ratione sue Illustri Dominationi moneat bannitos in ecclesia Sedis reclusos quod stent correctioni et non faciant insolentias, sub comminatione quod alias expellentur ab ecclesia aut alias arcantur compedibus et alias prout sue Dominationi et dictis dominis operariis benevisum fuerit. (Id. id., fol. 227 v.º)

V.—14 de Junio de 1600.—Comissum dominis Canonici Alberti et gil vt notificent domino Episcopo qualiter vxores militum exulantium in presenti Ecclesia ascendunt palam cum dictis viris suis ad Campanile, vnde populus sumit scandalum et est magna indecentia Ecclesie, ut velit de condecanti remedio prouidere. (Act. Cap., 1592 ad 1603, fol. 310.)

VI.—23 de Febrero de 1601.—En vista de los continuos escándalos de los asilados de ambos sexos en esta Santa Iglesia, el Cabildo envió de nuevo á los Cánónigos Fabriqueros á impetrar de Su Ilma. el oportuno remedio. El Prelado dió plenas facultades al Cabildo para arreglar el asunto. Tres Cánónigos votaron por la total expulsión de los asilados; pero la mayoría (eran trece los reunidos en sesión) acordó: 1.º que fueran expulsadas las mujeres; 2.º que los varones fueran encerrados, sin poder bajar á la Iglesia; 3.º que los militares permanecieran en sus habitaciones en el terrado, se cerrara la verja, y custodiara la puerta

un eclesiástico designado por el Arce-
diano, quien no permitiría subir sino á
un criado de cada militar para llevarles
la comida ó cena; 4.º que los asilados en
las habitaciones de la Sacristía pasaran
á la *cambrá mitjana*; 5.º que el Custos
de la Sacristía cerrara todas las puertas
de la Iglesia antes de anochecer, y no
abriera más que para la administración de
Sacramentos. (Id., id., fol. 329 v.^{to} y 330.)

VII.—28 de febrero de 1601.—Taxarunt de salario R.^{do} presbytero qui custodiunt portam ne Exulantes descenderent in presentem Ecclesiam sex solidos soluendos per dictos dominos Exulatos. (Id., id., fol. 330 v.^{to})

VIII.—8 de Agosto de 1608.—Fuit per omnes conclusum quod abhinc R.^{dos} Custos Sacristie minime permitat bannitos in Sacristie et Cubiculo orologii ad fugiendum aliqua scandala possunt euenire et quod de his certioretur Custos. (Act. Cap., 1604 ad 1620, fol. 194.)

IX.—10 de Junio de 1609.—Conclusum per omnes quod R.^{dos} Custos Sacristie curet expellere a presenti Ecclesia omnes bannitos, et casu quod aliquis ad presentem Ecclesiam confugiat cito certiorret D[ominum] V[icarium] C[apitularem] cui concedet licentiam vsque ad diem primam capituli vt tunch videatur quid agendum sit. (Id., id., fol. 217.)

X.—16 del mismo mes.—Retulit R.^{dos} michael berga Custos Sacristie ex parte dicti Capituli mandasse bannitis vt exire a presenti Ecclesia et renuerunt exire; et fuit per omnes conclusum quod D[ominus] V[icarius] G[eneralis] præcipiat illis cum censuris et penis quatenus per totum diem recedant concomitati per fiscum et regium Alguazerium alias retrahantur a la cambrá mitjana cum compedibus et catenis, attenta eorum inobedientia. (Id., id., fol. 217 v.^{to})

XI.—21 de Agosto del mismo año.—Datur locus Magnifico Joanni demeto bannito habitandi domum orologii donech R.^{dos} Jo[annes] auli presbyter capellanus Ecclesie S.^{ti} Joannis Hierosolimitani veniat a Villa Pollentie eo quia ad dictam Ecclesiam se conferre intendit et cum hac conditione quod dum diuina celebrentur officia non deambulet per Ecclesiam. (Id., id., fol. 222 v.^{to})

XII.—11 de Septiembre siguiente.—Conclusum per omnes quod Canonicus roig curet vt Joannes Viquet bannitus exeat ab Ecclesia et de cetero minime ad eam reuertatur sub pena excommunicationis late sententie habito prius tractatu cum sua R.^{ma} Dominatione. (Id., id., fol. 224.)

XIII.—26 de Abril de 1724.—El Canónico Salas, uno de los Fabriqueros, da cuenta al Cabildo de los desórdenes co-

metidos por los sacristanes, los asilados y los que ayudaban á los primeros en el campanario; y se acuerda «que se advertesca als Escolans despedescan tots los qui venen a esta Sancta Isglesia, menos los qui sian de confiansa, y que los qui estan retirats los tancan a la cambrá del campanar a las oracions.» (Act. Cap., 1723 ad 1726, fol. 141 v.^{to})

XIV.—13 de Agosto de 1727.—El Canónico Moragues da cuenta de varios abusos, de un hurto y de «que tambe ly havian dit, que el Verdugo esta retirat assí, y que tot lo dia esta al campanar, y que allí va sa muller, y que a las oracions surt a la porta del Mirador, y que tambe ey ha altres retirats, y que a las cambras nos fa sinos jugar.» La Corporación acuerda que el Secretario refiera al señor Vicario Capitular cuanto ocurre, «y ques servesca de fer sortir el Verdugo de esta Sancta Isglesia, y los altres qui estan retirats.» (Act. Cap., 1727 ad 1730, fol. 188.)

XV.—27 del mismo mes.—El Secretario da cuenta de haber cumplido el anterior encargo, y de que el Sr. Vicario Capitular le respondió «que faria la diligencia en orde de fer sortir el Verdugo; pero que en orde de fer sortir los altres dos qui estan retirats ey tenia dificultad per tenir mort provada, y si los havian de entregar a la justicia, que si ells volían anar a altre Isglesia, que los hi feria acompañar, y que á la mateixa nit vindrien en esta S.^{ta} Isglesia el Procurador Fiscal de la Regia Cort, vn Alguatir y vn Nuncio y que sen aportaren el Verdugo, y que noy havia remey, que volgues sortir, y mes digue el Secretari que los dos qui están retirats vn se diu Guillem, qui no ha molt de temps que se es casat, y aguarda de dia en dia la lliberacio per anarsen en casa de sa Mara, y lo altre qui esta retirat es vn home de edad,» á quien el campanero, según prometió, cuidaria de encerrar al toque de Ave María. El Cabildo insistió en rogar al señor Vicario Capitular que hiciera salir á los asilados. (Id., id., fol. 190 v.^{to} y 191.)

XVI.—3 de Septiembre siguiente.—El Secretario del Cabildo dice que, en cumplimiento del acuerdo de 27 de Agosto anterior, rogó al Sr. Vicario Capitular que hiciera salir de la Catedral á los asilados en ella, «y que li respongué que pendria ses medidas, y que faria la diligencia.» (Id., id., fol. 192.)

XVII.—9 de Septiembre de 1746.—Se resolvió «que retirantse algu en esta Iglesia, luego se avise per algun dels escolans lo Domer de semmana, y que este digue al retirat, que tracta de prevenir el sopar per antes de tocadas las oracions, y que havent tocat ditas oracions,

se tanca per el Campaner el retirat en lo Campanar, y no se dexa surtir de allí, y esto per obviar á los inconvenients, y llevar las sospechas de si alguns retirats, præsertim soldats, son surtits de la Iglesia a la nit, y han robat per los carrers.» (Act. Cap., 1746 ad 1749, fol.º 70 y 70 v.º)

XVIII.—11 de Octubre de 1771.—«Mas se resolvió:—Que por el Teniente de Obrero de la Fabrica se dixesse á los Individuos, que actualmente estan refugiados en esta Cathedral: que si quieren mantener su refugio en esta Iglesia, al tocar las oraciones han de quedar encerrados en la torre del campanario. Y el Sacristan á quien tocará cerrar la torre, que no lo executará assí, desde ahora se tenga por despedido del servicio y empleo de Sacristan.» (Act. Cap., 1769 ad 1771, fol. 304.)

XIX.—16 del mismo mes.—«Mas habiendose tenido presente, que los Sacristanes no executaron lo que por resolucion capitular de 11 del corriente les previno el Teniente de Obrero de la Fabrica en orden á encerrar por las noches los refugiados en la torre del campanario, por alegar estos no haver allí habitacion decente, de acuerdo de Su S.ª se hizieron entrar, como entraron á la Aula Capitul ar los Sacristanes mayores; y por el S.º Vic.º capitular se les previno, que dixessen á los Individuos refugiados en esta Igl.ª, que por las noches, ó bien havian de quedar encerrados en la Torre del Campanario, ó fuera del portal llamado *De mar*, y que por ningun pretexto permitiessen entrar mugeres de noche en esta Iglesia. Y luego salieron los Sacristanes de la Aula cap.ª» (Id., id., fol.º 308 y 308 v.º)

J. M. S.

UN TESTAMENTO DEL SIGLO XIII

Valentí ses Torres á 31 Oct.º 1268 ordenó su testamento en poder de Jayme Marina Nott. el que fué publicado día 14 Mayo de 1273. Entre otras cosas ordena lo siguiente:

Elige sepultura en el Cementerio de S.º Francisco de los Frayles Menores, y dexa á la Mesa de dichos Frayles 150 sueldos, y 50 sueldos por la sepultura, que se ha de hacer allí: á la obra de S.ª Eulalia deu lliures; al Rector de dicha Parroquia de quien era Parroquiano 20 ₧. A la Mesa de los PP. Predicadores 50 ₧. A la obra de los Frayles de la Penitencia 100 ₧. A la obra de S.ª Clara 100 ₧: á la obra de la Real 10 ₧: á

la obra de S.ª Margarita 20 ₧: á la obra de la Cathedral 20 ₧: á cada uno de los Hospitales de Mallorca 10 ₧: á la obra del S.º Espíritu 5 ₧: á la casa de los cautivos 10 ₧: á la obra de las murallas de la Ciudad 10 ₧: á la obra de S.ª Cruz 5 ₧: á la obra de S.º Jayme 5 ₧: á la obra de S.º Miguel 5 ₧: á la obra de la Almudayna de Artá 20 ₧: á la obra de S.º Nicolás de Portopí 5 ₧: á la obra de S.º Nicolás de la Ciudad 5 ₧: á la obra de S.ª María del Sepulcro 5 ₧: á la obra de S.º Martín de Pollensa 5 ₧: á la obra de S.ª María de Lluch 5 ₧: á la obra de S.ª Catalina de Sóller 5 ₧: á S.ª María de Menorca una púrpura de 70 ₧: á la obra de S.º Bartolomé de Menorca 10 ₧: á los enfermos de dicha casa 5 ₧: á S.º Musach de Menorca 5 ₧: á S.º Martín de Menorca 5 ₧: á cada Hospital de Menorca 5 ₧: á S.ª María de Fonsadella del término de Menorca 5 ₧: á S.ª María de la Villa de Ordeorum del término de Menorca 5 ₧: á S. Christoval de Menorca 5 ₧: á S.ª María de Monserrate 10 ₧. Hace muchos legados, manda fundar una capilla en la Iglesia de S.ª Clara, baxo la invocación de S.º Valentin con una capellanía perpetua con caliz y paramentos sacerdotales, y una luminaria perpetua, y que cada año haya de repartirse en dicha capilla 50 quarteras de pan cocido. A sus dos hijas Cecilia y Sibilia dexa por legitima 1000 morabatinos á cada una: á Jayme, y á Guillermo Valentí 4000 sueldos de reales de Valencia: á Felipe, Pedro, Romeo y Bartolomé hijos suyos 2000 reales valencianos, sin otros muchos censos, reditos, tierras, ett. que les dexó, haciendo heredero universal de todos sus demás bienes á Bernardo Valentí. Las armas de dicho Valentí ses Torres eran tres torres, y su mujer se llamava Elisenda.

(P. Luis de Villafranca, *Misceláneas Históricas relativas á cosas de Mallorca*, tomo VI, pág. 95 y 96. Ms. en la Biblioteca del Excmo. Sr. Marqués de Vivot.)

Errada.—En el derrer fascicle, plana 46, col. 1.ª, lín. 28, allá on diu «seruicis» ha de dir «sanctis».

Bolletí de la Societat Arqueològica Tulliana

PALMA.—MAIG DE 1908

SUMARI

I. Palma y su Patrón, por D. José Miralles y Sbert, Canónigo-Archivero.

PALMA Y SU PATRÓN¹

Beatum dixerunt populum, cui haec sunt.

Feliz el pueblo que goza de estas cosas.

(Salmo CXLIII, 15.)

Rdmo. é Ilmo. Sr.²

Excmo. Sr.³

Mis amados hermanos:

Entonaba el Real Profeta fervoroso himno de gratitud al Señor por haberle dado victoria contra Goliat, el representante de la fuerza material, y, pidiéndole alientos para triunfar en mayores empresas, decía de esta suerte: «sálvame ahora, y sácame de las garras de estos extranjeros, de cuya boca no sale sino vanidad y mentira y cuyas manos están llenas de iniquidad; los hijos de los cuales son como nuevos plantíos en la flor de su juventud; sus hijas, compuestas y engalanadas por todos lados, como ídolos de un templo; atestadas están sus despensas, y rebosando toda suerte de frutos; fecundas sus ovejas, salen á pacer en numerosos rebaños; tienen gordas

¹ Sermón pronunciado en la Santa Iglesia Catedral Basilica de Mallorca, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Palma, el día 20 de Enero de 1908.

² El Prelado y Cabildo.

³ El Gobernador Civil y Ayuntamiento.

y lozanas sus vacas; no se ven portillos ni ruinas en sus muros, ni se oyen gritos de llanto en sus plazas»; tras lo cual concluía con esta profunda sentencia: «feliz llamaron al pueblo que goza de estas cosas; mas yo digo: feliz aquel pueblo que tiene al Señor por su Dios.»¹

El espectáculo que estamos presenciando en los actuales momentos, al ver á los representantes de la ciudad de Palma solícitos en rendir tributo de veneración á su Patrono el heroico soldado y mártir de Cristo San Sebastián, nos dice muy alto que nuestro pueblo, en la persona de sus dignas Autoridades civiles, proclama con actos elocuentísimos que comprende y practica el ideal de toda obra civilizadora, ó sea, buscar el desenvolvimiento del espíritu ligándolo con la moralidad y dándole la Religión por base y la Revelación por punto de partida de su generoso moverse; que cifra en las creencias religiosas su aptitud para llegar á la perfección social; y que á él, precisamente porque tiene á Dios por su Señor, pueden aplicarse, en sentido muy diverso del que les dió David, si bien no menos verdadero y exacto, las palabras: «feliz el pueblo que goza de estas cosas: *beatum populum, cui haec sunt*».

Para evidenciar esto, mejor que á teológicas consideraciones convenga tal vez acudir á la Historia palmesana, á fin de que nos diga, con la insuperable voz de los hechos, cuánto han trabajado el Clero, el Municipio y los fieles por reverenciar á su Patrono y mantener viva y

¹ Salmo CXLIII, 11 á 15.

nunca menguante la intensa devoción que se glorían de profesarle. Una sumaria reseña de esta devoción será, pues, el objeto de mi discurso, y el mejor complemento del panegírico que hace tres años pronuncié en este mismo sitio probando que Sebastián cumplió á maravilla—mediante la confesión de la fe de Cristo, la propagación de ella entre sus hermanos, y la defensa de la propia fe contra sus enemigos, á costa de la temporal existencia—las tres principales obligaciones de la raza divina á que pertenecía: darse á conocer, multiplicarse, y mantenerse firme ó no degenerar por ningún pretexto ni motivo.

Á fin de que el acierto presida mis palabras, y resulten éstas de provecho para vuestra piedad, demandemos humildemente los auxilios de la gracia celestial, poniendo por medianera á la Santísima Reina de los Mártires y Confesores, la Inmaculada Virgen María, á cuyos pies y á cuya vera aparece, atado y suplicante, nuestro Santo en inmortales cuadros del Correggio ¹ y de Alberto Dürer. ² *Regina Martyrum, Regina Confessorum, ora pro nobis.* Dios te salve, María...

De aquella espantosa conflagración en que sucumbió el reino visigodo y mostraron su pujanza las huestes islámicas, logró salvarse y hallar refugio en los inexpugnables riscos del Nordeste de la Península reducido puñado de héroes, resuelto á pelear sin descanso por el recobro de su amada tierra; mas aunque con no interrumpida frecuencia blandieran sus pesados aceros los barones, veresores y hombres *de paratge* en aras de su Dios y de su patria, lo escaso del número hacía impotentes los esfuerzos y les inducía á anhelar poderosos auxilios para hacer fructifera la comenzada re-

1 *Correggio*. Des meisters gemälde, in 196 abbildungen. Herausgegeben von Georg Gronau.—Stuttgart und Leipzig. Deutsche Verlags-Anstalt, 1907. Pág. 94. (Museo de pinturas de Dresde).

2 *Dürer*. Des meisters gemälde, kupferstiche und holzschnitte, in 471 abbildungen. Mit einer biographischen einleitung von Dr. Valentin Scherer.—Id., id., 1906. Pág. 19. (Museo de Dresde).

conquista. Vino, al cabo y á principios del siglo noveno, el codiciado refuerzo gracias á los ejércitos de Francia y Alemania puestos á las órdenes de Ludovico Pío, hijo de Carlomagno; y entonces la recuperación del Principado tomó grandes vuelos, fundóse el Condado de Barcelona, y, unido éste más tarde con el Reino de Aragón, asombraron ambos á la cristiandad con sus hechos, y escribieron en nuestra Historia gloriosas páginas cuyo recuerdo será imborrable mientras alienen corazones enamorados de lo grande, lo heroico y lo humanamente sublime.

Las legiones francesas y alemanas tenían por patronos y protectores, además de Nuestro Señor Jesucristo y su Madre sacratísima, á diferentes Santos que en vida adquirieron renombre por sus hazañas guerreras ó por sus combates y triunfos contra los espíritus malignos—tales como San Antonio de Viana, San Marcial, San Jorge, San Mauricio, San Segismundo, San Martín de Tours, San Honorato de Arlés y algunos otros—; y en honor de ellos, á medida de arrebatar tierras á los musulmanes, iban edificando capillas, santuarios é iglesias que más tarde fueron punto de partida para la fundación de pueblos y villas y aun de populosas ciudades. Si esto acontecía en Cataluña—y para demostrarlo bastan medianos conocimientos geográficos, sin necesidad de apelar á la Historia—, lo mismo había de suceder en Mallorca cuando fijó en ella sus levantadas miras el Monarca Conquistador, que á ningún otro cede en punto á ideales sanamente civilizadores. Las huestes de D. Jaime I trajeron consigo las devociones heredadas de sus antepasados y fuéronlas implantando en nuestras villas y lugares; y como entre ellas figuraba en primera línea la de San Sebastián, hijo de un ciudadano de Narbona, es de toda evidencia que en esta Isla se introdujo á raíz del beneficio logrado en 31 de Diciembre de 1229 y adquirió sólidos cimientos en nuestra tierra y principalmente en su esclarecida capital ¹

1 De e ta manera se explican perfectamente, no sólo el culto á San Sebastián, sino la devoción á San Marcial (titular de Marratxi), á San Honorato en Algaida y otras

Así nació, pues, aquí el culto á nuestro Santo Patrón, aunque al principio no revistiera la pompa de otras fiestas declaradas de superior rito en las primeras ordenaciones de la Catedral hechas por el Obispo D. Ramón de Torrella y su venerable Cabildo á mediados del siglo XIII. ¹ Pero como la civilización entró de lleno y casi—para decirlo de algún modo—á borbotones en Mallorca, el creciente desarrollo del comercio y la vecindad con los países africanos abrieron ancha vía al siempre temido contagio de la peste, acechadora continua de nuestra tranquilidad; y por ser San Sebastián abogado especial contra las epidemias, su devoción se dilató velozmente, y con ella vinieron el aumento del culto y la solemnidad de las festividades y ceremonias con que se le honra y á él se acudía en demanda de protección y valimiento. Ya al abrirse la capilla mayor de esta Basilica—ó poco después—, ² en el machón que la separa de la de San Pedro y frente al sitio donde hasta 1904 estuvo este púlpito, ³ se construyó otra dedicada á nuestro Santo ⁴ y que formaba juego con la de San Miguel, situada

varias, y aun más la abundancia de ciertos nombres propios de personas en esta Isla. La idea de tal explicación nos fué dada, hace muchos años, por el difunto escritor barcelonés é íntimo amigo nuestro el Sr. D. Francisco de Paula Capella y Sabadell, verdadero archivo viviente de noticias religiosas relativas al Principado, á quien con frecuencia consultaban con fruto cuantos no podían dar con el origen de instituciones y prácticas de ignorados antecedentes.

1 Desde 1244 á 1247, registradas en 28 de Febrero de 1259 por el Notario Pedro Romeu. (*Libre vert*, fol. XI, *Libre groch*, fol. X, y en otros lugares del Archivo Capitular). Las fiestas solemnes eran: Pascua, Pentecostés, Navidad, Todos Santos y cuatro «Sancte Marie»; y á ellas seguían San Juan, San Pedro, San Lorenzo, la Aparición y la Ascensión.

2 Es imposible precisarlo por falta de documentos coetáneos.

3 El púlpito grande de piedra, colocado antes de dicha fecha en la parte de coro que daba frente al lado de la Epistola.

4 Piferrer y Quadrado: *España: sus monumentos y artes; su naturaleza é historia. Islas Baleares*. Barcelona, Daniel Cortezo y C.ía, 1883; pág. 713, nota (a) del Sr. Quadrado.—En los documentos del Archivo Capitular se la designa siempre con el diminutivo *San Sebastianet*; como se llamaban de *San Miquelet* su colateral, y de *San Gabriel* y *Santa Eulalieta* otras dos, hoy no existentes, colocadas en los dos ingresos laterales del coro actual.

en el machón del lado del Evangelio; capilla ante la cual colgaban por trofeo las armas de Salvador Sureda empleadas en su desafío de 1444 con Vallseca, ¹ á la que en 1464 el propio Sureda regaló un frontal de terciopelo verde y encarnado, ² de la cual en 1584 se quitaron las banderas y escudos cuya caída amenazaba, ³ y cuyo altar se ofreció á hacer nuevo, en 1727, el Arcediano Dr. D. Miguel Sastre. ⁴ Contando, pues, con capilla propia, se celebraba la fiesta del Mártir con rito tan expresivo que el espíritu se llena de admiración y gozo al

1 Nota citada del Sr. Quadrado.

2 «A xxviiiij.º de Janer any Mill cccc lxiij lo Mag-nífich mossen Salvador Sureda maior en dies dona a la sacrastia lo palis de vellut vert ab los canastells, e en mig de vellut carmassi ab lo ymatge de Sant Sebastiá.» (*Consueta de la Sacristia de 1511*, fol. lxxxij. Así se denomina el libro que empieza de esta manera: «Ací comensen les ordinacions fetas per lo ragent de la sacrastia de la Seu, extretas de hun altre libre dit de ordinacions.» Es meritisimo trabajo debido á los Rdos. Eloy Garriga y Juan Font y Roig, y se halla en el Archivo Capitular, Sala I, armario LXXVI, tabla I, n.º 2).

En 23 de Agosto de 1713 mandó el Cabildo hacer otro frontal para «la capella de S.n Sebastia de junct a la trona.» (*Actas Capitulares*, 1705 ad 1716, fol. 296 v.to.—S. I, a. XXV, t. III, número 5.)

3 «Recognoscat magister Jacobus torrents vexilla et scutapendentia super altare S.ti Sebastiani, et auferat illa que videantur periclitari ne cadant.» 12 de Octubre de 1584. (*Actas Capitulares*, 1584 ad 1591, folio 36 v.to.—S. I, a. XXV, t. II, n.º 7).

4 «Digué lo Señor Canonge D.n Gabriel Salas, que vna Devota Persona vol fundar vn Aloy el dia y festa del Archangel S.n Miquel en esta Sancta Isglesia, y axi mateix vol fundar la Via Sacra en dita Sancta Isglesia vn dia cada semmana el dia que será mes desocupat... y que tambe se troba ab animo de fer los dos Altars colleterals al Altar mayor de Sanct Miquelet y de Sanct Sebastianet encareq(ue) no está per are de posar ma á la obra, per lo que demane el permis á V. S.ria— Et habit tractatu: fuit conclusum: que esta devota Persona fasse en esta Sancta Isglesia tot lo que tendrá gust de fer en augment del culto Divino.» 5 de Septiembre de 1727. (*Actas Capitulares*, 1727 ad 1730, fol. 193 v.to.—S. I, a. XXV, t. III, n.º 8).

En 5 de Marzo de 1732 se acordó compeler por la vía judicial á los Administradores testamentarios de dicha devota persona—que se declaró ser el Arcediano Doctor D. Miguel Sastre—para que suministraran «la quantitat de que se necessitaria per fer nous los Altars Colleterals al Altar Major, de S.t Miquelet y S.t Sebastianet.» (*Actas Capitulares*, 1730 ad 1732, fol. 343 v.to.—S. I, a. XXV, t. III, n.º 9).

En 1814 se conservaba dicho altar, según atestigua D. Jaime Villanueva, *Viage á Mallorca*, pág. 117 y 118 del vol. XXI del *Viage literario á las Iglesias de España*; Madrid, imp. de la R. A. de la Historia, 1851.

leerlo en el *Libro Santoral ó Consueta*, y singularmente en el peregrino Breviario antiguo de esta Diócesis: si la festividad coincidía con el Domingo de Septuagésima, se trasladaba al sábado anterior; todo el oficio divino, menos las lecciones sexta á nona, era propio del Santo; al *Magnificat* de primeras Vísperas salía procesionalmente el clero hacia el altar del héroe festejado, y doce Capitulares cantaban el *Benedicamus Domino*; otros tantos sacerdotes decían el Invitatorio de Maitines; las cinco primeras lecciones eran de la vida del Mártir y entresacadas de las Actas escritas por San Ambrosio; ¹ la sexta se dedicaba á San Fabián ó al Evangelio de la Dominica occurrente, y las restantes se sacaban del Común de Mártires; eran preciosísimos los responsorios al *Martyr insuperabilis*, como en Laudes se decía; se hacía procesión, en que el Obispo ó el Canónigo-preste entonaba la aun conservada antifona «¡Oh, bienaventurado Sebastián!»; se cantaba la Misa *Laetabitur*, y se ponía fin al rezo con segundas Vísperas y Completas, que, á diferencia de ahora, eran ambas propias del mismo invicto Santo. ²

Á la devoción del clero correspondía la del pueblo, que—según se dice en la antigua *Consueta* de la Sacristía—desfilaba por ante la Capilla para besar respetuosamente el relicario guardador de un fragmento de costilla y un hierro de saeta, sostenido por un sacerdote con pluvial morado y estola, y esto á primeras y segundas Vísperas y durante la Misa; ³ que erigía capillitas al Santo en

varios sitios públicos; ¹ y que contemplaba con asombro como en la peste de 1493 el barrio *d' en Lull* se veía preservado del contagio por haber en él un cuadro del Mártir, y se llenaba de religioso terror al ver muertos al pie de la venerada imagen á unos marineros que hicieron burla de aquella singular preservación. ² Y esta devoción fomentaban y robustecían los Magníficos Jurados, predecesores del actual Ayuntamiento, con repetidos actos, dos de los cuales merecen ahora ser recordados. En 1451 suplicaron al Cabildo, y éste dispuso, que la fiesta de San Sebastián fuera solemne, y en ella se tocara la campana principal, ó *N' Aloy*; prometiendo mandar cada año cuatro antorchas de cera encarnada que ardieran durante los oficios corales, y otras cuatro de color blanco, dos para los ángeles del altar mayor y dos para los candelabros de plata, amén de otras ofrendas en dinero y de la asistencia á la Salve, en la noche de la fiesta, ante el altar del Santo. ³ Y en 16 de Septiembre de 1518 demandaron y obtuvieron la concesión de capilla propia, la segunda después del portal mayor, de la cual tuvieron el patronato; con obligación de satisfacer cien libras, moneda mallorquina, para acabar de construirla, y de adornarla con retablo y lo demás necesario para el culto; á fin de que—como mani-

¹ Faltan en algunas ediciones de las obras del Santo Doctor; pero las reproducen Migne en su Colección y los Bolandos en el lugar que más adelante se citará.

² Véase el Apéndice I.

³ «En lo reliquiari petit quis diu de sant blay lo qual es de crestayll lo ragent posserá en lo dit reliquiari h(un) trosset de costella de sant Sebastia, e h(un) ferro de la sageta lo qual reliquiari se deu aportar alas primeras vespres al dit altar de sant t Sebastia, e stara aquí los dites vespres fins que sera dita la Salve regina, e lendemana ala missa e alas saguones vespres E vn prevera ab capa de xemellot morat ab vna stola stera ab lo dit reliquiari p(er) adorar al poble.» (Consueta de la Sacristia de 1511, fol. LXXII, col. 1.º)

¹ Algunas de ellas se conservan todavía; por ejemplo, la que está en el extremo de la calle de San Sebastián conforme se entra á la calle de San Roque.

² *Historia general del Reino de Mallorca*, escrita por los cronistas D. Juan Dameto, D. Vicente Mut y D. Jerónimo Alemany... continuada por D. Miguel Moragues, Pbro., y D. Joaquín María Bover; Palma, imp. de Juan Guasp y Pascual, 1841; vol. III, p. 445.

³ «En lany Mill cccclj a suplicacio d'e ls Magnífichs Jurats d(e) la ciutat fonch ordenat p(er) lo Honor(a)ble capitol que la dite festa de sant Sebastia se sole(m)nizas, e que tochas naly. E p(er) ço los Jurats son tinguts a donar quatre ciris grossos vermells qui han de cremar en tots los officis al cor E quatre ciris blancs de una llj. r.a) cada hu ço es dos p(er) los angels d(e)l altar maior y dos p(er) los canelobres d'argent. E mes son obligats los dits Jurats p(er) la dita festiuitat donar quatre lbs. al clauari d'e la Seu... E en la nit d'e la dite festa se fara Salve regina al dit altar de sant Sebastia E si sera la festa en diumenge En lo disapta apres que haura n) dit la Salve regina al altar maior ne diran altre al altar de sant Sebastia sense orguens.» (Consueta de la Sacristia de 1511, fol.s LXXXI v.to y LXXXII).

festaba el Cabildo—por la intercesión del Santo, esta ciudad y el Reino sean protegidos contra las asechanzas del espíritu maligno y el terrible mal de la peste.¹

Cerníase este azote, con aterradora frecuencia, sobre la ciudad y pueblos; y á causa de ello prescribía nuestra antigua *Consuetud* que, después de la peculiar de la Inmaculada, se hiciera en coro especial conmemoración de San Sebastián, en la misma forma que hoy se viene haciendo.² En 1522 y 1523 se presentó con tal violencia, y produjo tan grande mortandad, que—como dice un manuscrito coetáneo³—á durar más se hubiera des poblado el Reino; pero en Agosto del último de dichos años cesó súbitamente el estrago. Averiguóse el origen de ello, y resultó deberse el beneficio á la presencia, en Palma, de una nueva reliquia del Santo, consistente en porción de hueso de uno de sus brazos. Habíala traído, escapando de la devastación de su Isla por los turcos, el Arcediano de la Iglesia de San Juan de Colachi, perteneciente á los Caballeros de Rodas, D. Manuel Suriavisquí, extrayéndola del brazo entero; y estando de paso para España—dice el historiador Mut⁴—y haciendo escala en Mallorca, por más que lo intentó no pudo proseguir el viaje, conociendo con ello ser voluntad divina que permaneciera aquí tan preciado tesoro. Lo donó, pues,

1 Véase el Apéndice II.

2 En 25 de Noviembre de 1573: «Pro commemoratio(n)e S. ti Sebastiani tanq(uam) p(at)roni conclusu(m) q(uod) fiat commemoratio ip(s)ius quando cu(m) q(ue) fiet commemoratio n(ost)ra assuete post commemoratio(n)e(m) ap(osto)lor(um) et fiat ex co(m)muni vnus martiris. Et t(em)p(or)e pestis quod Deus auertat fieret vnaqua(ue) die post officiu(m) fierit co(m)memoratio antiq(u)a m(ore) antiquo o Beate Sebastiane etc.» (Actas Capitulares, 1567 ad 1573, fol. 180.—S. I, a. XXV, t. II, n. 5).

En 6 de Diciembre de 1575 se resolvió que los sacerdotes hicieran oraciones y sacrificios para lograr un buen Lugarteniente General y librarse de una invasión de infieles turcos, y que, además, «in completorio fiat año. O Beate Sebastiane et muro tuo.» (Act. Cap., 1574 ad 1583, fol. 64.—S. I, a. XXVI, t. II, n. 6.)

3 *Libre de la Institució de la Confreria del Glorioso Sant Sebastia Martir En lo any 1522*, fol. 1.—Archivo Capitular, S. I, a. LXXI, t. II, n. 12).

4 *Historia general del Reino de Mallorca*, antes citada; vol. III, p. 444.

á esta Catedral en 3 de Septiembre de 1523, á presencia del Prelado, el Cabildo y los Jurados; y todos ellos prometieron al donante subvenirle con cien ducados de oro venecianos hasta que obtuviera beneficios de renta igual á dicha cantidad; ¹ dándole después una domería en esta Basílica con aprobación del Obispo D. Rodrigo Sánchez de Mercado, concedida desde Alfaro en 5 de Enero siguiente.² Mal informado el Gran Maestre de Rodas, F. de Villers Lyleadani, reclamó la reliquia como furtivamente sacada de sus dominios, y echó en cara al Cabildo que premiase un sacrilegio con un beneficio eclesiástico; mas luego, en carta de 5 de Noviembre de 1529, registrada ante Notario, confesó sus erróneos informes, declaró que el sagrado objeto había sido extraído con licencia y por orden de su antecesor el Gran Maestre Emerico de Amboise, dió por bien hecha la donación de Suriavisquí á quien recomendaba por su ancianidad y mísera suerte, y felicitó á esta Iglesia por la nueva joya que añadía á las muchas y muy respetables de que justamente puede enorgullecerse.³

En memoria de tales beneficio y suceso, los Capitulares y Jurados instituyeron y ordenaron una general Cofradía del glorioso Mártir, para toda la Isla y Reino, con asiento en la nueva Capilla, de que los últimos eran patronos; y confirieron la administración y gobierno de la misma á diez obreros elegidos cada año, á saber: un canónigo, un prócer, un sacerdote de esta Iglesia, un ciudadano, un mercader, un notario y cuatro menes-

1 Véase el Apéndice III.

«En poder de Gabriel Sampol Nott, als 16 Febrer 1540 consta que se firmá acte sobre la fábrica de la peaña de plata per posar el Bras de S. t Sebastia de la Catedral, la que se doná á fer á Francesch Quintana argenter, en aqui se entregaren 50 ducats valents 80 per dita peaña.» P. Luis de Villafranca, *Misceláneas históricas*, vol. VI, pág. 90.—Ms. en la Biblioteca del Excmo. Señor Marqués de Vivot.

2 «.... quanto á lo que toca al Cano n igo de Rodas por la reliquia que á esa nra. igl(es)ia dió auemos ayudo plazer d(ello) y lo tenemos por bueno y lo mismo hizieramos sy alla nos hallaramos.»—Act. Cap., 1517 ad 1528, fol. 234 v. to.—S. I, a. XXV, t. II, n. 2).

3 Véase el Apéndice IV, donde consta que el Gran Maestre Villers se dirigió al Cabildo, y no al Reino, como dice Mut (obra cit., III, 444).

trales; ¹ con lo que creció en gran manera la devoción, aumentada en 1525 cuando el Cabildo tuvo á bien resolver que la fiesta se celebrara con procesión llamada «del Ángel», ² llevando la reliquia del Mártir, bajo dosel, cuatro Capitulares, en substitución de la reliquia de huesecillos del Santo, que se llevaba antes procesionalmente en el relicario del Obispo Balle, según recuerda la *Consuetud* de 1511. ³ La Cofradía, que desde 1590 contaba con sepultura propia para sus adscriptos, ⁴ siguió pujante por espacio de muchos años, conforme atestigua su Libro; ⁵ y solicitaba y conseguía en 1605 que se celebrara la fiesta principal con toda solemnidad, repicando ocho días antes de ella, y que en el Viático á los enfermos hubiera siempre una antorcha procedente de la pía Asociación. ⁶

1 *Libre de la Institució*, etc., antes citado, en el cual pueden leerse los Estatutos y Ordenaciones de tan piadosa Asociación.

2 Día 13 de Enero de 1525: «sup(er) festiuitate fienda de sancto Sebastiano determinaru(n)t et concluderunt quod fiat p(ro)cessio nu(n)cupata angeli et cum serimonia et honore qua decet hoc est cum papillio(n)e afferant reliquia(m) dicti Sancti.» Act. Cap., 1517 ad 1528, fol. 262^v.

Véase sobre la procesión del Ángel—custodio del Reino—la *Consuetud* de la Sacristía de 1511, fol. XXXIII.

3 «É a la p(ro)cesso aportaran los gualfanons maiors y la creu maior, e lo sotdiacha aportará lo reliquiari del bisbe balla ab lo crestall en mig e dins lo crestall metran huns ossets de sant Sebastia los quals estan dins vn cendat vermell ab vn titol que diu de sant Sebastia.» (Folio LXXXI v. to, col. 1^a.)

4 Día 7 de Septiembre de 1590: «Decreueru(n)t insup(er) quod espense que fiunt p(ro) regulando tumulo co(n)fratru(m) S. ti Sebastiani exolua(n)t(ur) p(er) suprapositos dicte co(n)fraternitatis. Et quod no(n) detineatur opus pauime(n)ti.» (Act. Cap., 1584 ad 1591, fol. 328.)

5 *Libre de la Institució*, etc., ya citado.

6 Día 21 de Enero de 1605: «Proposuit insup(er) Dnus. Canonicus Seguí ex parte Co(n)siliariorum et p(r)ae positiorum Co(n)fraternitatis S. ti Sebastiani Quod dicti. d. volu(n)t quod in festo S. ti Sebastiani fiat solemnitas magna scilicet) Quod jam in die octauo ante festu(m) concerpente(n)s sacre simbola sic) siue Campana et in die festi Et officium dicti festi fiat cu(m) o(mn)ni solemnitate. Capparium Et... sit generalis Et o(mn)es reliquie extrahe(n)t(ur) et exponen(tur), sup(er) altare maius Et insup(er) appone(n)t(ur) sup(er) altare luminaria dicte co(n)fraternitatis Et etiam volunt quod qu(um) sanctissimu(m) Sacramentum defertur ad infirmos adferant vnu(m) cereu(m) dicte Co(n)fratrie.— Et conclusu(m) p(ro) majori parte quod fiat o(mn)ia petita si prius certiorati dñi. Jurati p(r)ae sentis regni de p(r)ae missis veniet petitio ex p(ar)te d(ic)tor(um) Jura-

Al hacer tales concesiones, el Cabildo exigía como previo requisito que se pidieran por conducto de los Jurados, á fin de honrar á éstos por su patronato y sus derechos en pro del culto del Santo; ¹ en la vigilia de cuya festividad, á poco más de 1530, comenzaron aquellas solemnes Completas, semejantes á las de San Pedro y de San Bernardo, que todavía siguen celebrándose y á las cuales ellos asistían. ² De tales desvelos y de su celo por el bien del país y su amor á España, bien y amor que fiaban á la intercesión del admirable Mártir de Cristo, existen pruebas abundantísimas, algunas de las cuales me permitiré recordar por vía de muestra. En 1630 lograban procesión de plegarias por peste general, llevando la reliquia de parte del brazo hasta Santa Magdalena. ³ En 1634 presentaban al Cabildo la nominación, hecha por el Grande y General Consejo y aprobada por Breve pontificio, de Patrona del Reino mallorquín á favor de la Inmaculada, y de patrón de la ciudad, por el Consejo de la misma, á favor de San Sebastián. ⁴ En

torum. Excepto quod no(n) extrahe(n)t(ur) reliquie, ob differentiam aliar(um) majoru(m) solemnitatu(m) que venera(n)t(ur) cum extraxione dictar(um) reliquiar(um).» —(Act. Cap., 1604 ad 1620, fol. 33 v. to.—S. I, a. XXV, t. II, n. 9).

1 Véase la nota anterior.

2 «A xij de Jener fou determinat p(er) lo R. d Capítol de quauant se fessen completes la nit d(e)lla feste de S. Sebastia a la capella noua a huna hora, a passar ab tot aquel orde y forma que fa la nit de S. p(e)re y de S. Bernat MDXXXI.» (En las Actas Capitulares nada consta. Es nota marginal de la *Consuetud* de la Sacristía de 1511, fol. LXXXI, col. 2^a.)

3 «Dilluns a 28 de octubre 1630 feren primera processo per plegarias que la magestat de Don phelip quart a enuiat en mallorca fessen per la peste se ha succida en molts parts ab vnes pallores que llensaua(n) per aqui.—Ana la proceso al monastir de S. ta magdalena aportaren la reliquia lo bras de S. t Sabestia aduocat de pesta, ana per la costa per la ferraria per lo carrer dels parayres isque al cap de munt del born per lo carrer de s. t Jaume antra per la porta major, isque por la porta amant (sic) per la porteria y per al carrer de Don nofra muntaner per al mercat per la costa den brossa puja a cort, a cort feren o beate Sebastiane ab lo vers y orations de S. t Sabastia y S. t andreu lo glorios sanct nos guarde de peste y lletges malalties Amen.—(Noticiari de Mallorca, 1598-1695, fol. 205 v. to.—S. I, a. LXXVI, t. II, n. 7.)

4 Día 6 de Septiembre de 1633: «Ha presentat Jaume Pujol nott. Syndich dels mag. lis Jurats la nominatio q. lo gran y general Consell ha fet de patrona del Regne á nostra Señora de Conceptio, y axi matex la que ha fet lo Concell de la Ciutat de Patro de la matexa Ciutat de

Junio de 1649 solicitaban rogativas por la mala sanidad reinante en la costa española, y se exponía en la Capilla la citada reliquia, visitándola en procesión el clero, repitiéndose esto cada domingo, y diciéndose oración especial en todas las misas. ¹ En Octubre del mismo año rogaban oraciones por el buen suceso de las armas en Cataluña y demás necesidades, haciéndose casi lo propio que en meses anteriores. ² En 1652, fecha de la primera epidemia que azotó á Palma desde la venida de la reliquia, ³ instaban al Obispo Rocamora para que fuera votada la festividad del glorioso «patrón y advocat de la pesta» con ayuno y fiesta de guardar en toda la Isla. ⁴ Cuando en la noche del 16

S.t Sebastia conforme lo breu de se Sanctidad para que lo molt R.d Capítol ho tengue per be, y conforme dret resten patrons com esta dit.—Habit tractatu Fuit conclusum q(ue) es cuse dita petitio en lo quern de determinations, e que sien Patrons del Regne nostra Señora de Conceptio, y de la Ciutat lo glorios sanct Sebastia, y sels done lo culto, y ritos que com atals los toque.» (Act. Cap., 1636 ad 1651, fol. 235.—S. I, a. XXV, t. II, n. 14.)

1 Día 16 de Junio de 1649: «Entraren dos dels Mag.hs Jurats Garriga Ciutada, y Mesquida mercader demanant pregarías que nostre S.r nos g.de de la mala sanitat hi ha per la costa de spañe.—Fuit conclusum sobre la peticio feta per los Mag.hs Jurats, que diumenge primer vinent despres del officí matinal, se aporte lo bras de S.t Sebastia á la sua capella, y que acabat lo officí major se vaje ab processo en dita capella y digue la missa vn Sr. Canonge, y axí mateix se proseguisca cade diumenge y vinga vn officí ab processo y cante vna lliantia y digue la missa vn señor domer, reseruat lo die de s.t Joan y de s.t Pere y se posse oratio en totes les missas pro salute, y se vaje continuant fins siens pessats tots los officí y conuents.» (Id., fol. 386 v.to.)

2 Día 13 de Octubre de 1649: «Entraren dos dels Mag.hs Jurats y demanaren pregarías de part del Regne, p(er) el bon succes de les armes de se Mag.d en cateluña, y per les dames necessitats.—Habit tractatu fuit conclusum que los goigs se diguen etiam en semidobles ques posen ferias, que el p.r diumengue estigue patent lo S.m per totum diem, y que los diumenges y festes de guardar se tregue lo bras de s.t Sebastia en la sua capella en la forma que se ha acustumat les altres voltes.» (Id., fol. 393.)

3 Quadrado, *Islas Baleares*, ya citada, pág. 520.

4 Día 15 de Julio de 1652: «Propossa lo s.r Vicari Capítular de part del s.r Bisbe fent nos relatio com part de la S.ria dels Mag.hs Jurats se li havian suplicat tingues per be y fos servit donar lloch a ques votas la festa del glorios S.t Sabestia Patro y Aduocat de la pesta ab diguni y festa de guardar per tota esta nostra Isla.—Habit tractatu fuit conclusum que per major directio de est negoci vagen dos SS. Canonges qui assiste can

al 17 de Abril de 1711 un rayo destruyó la Capilla y le prendió fuego, ofrecieron mil libras mallorquinas para repararla, enviaron un retablo con la figura del Santo—que se colocó en la capilla de San Vicente mientras duraban las obras—, presentaron el diseño de nuevo altar debido al Capellán de la Universidad Leonardo Tomás, promovieron una cuestación general á la que se asoció el Cabildo, demandaron é hicieron en Abril de 1712 una fiesta pidiendo al Mártir su auxilio por la desgracia ocurrida el año anterior, y lograron que en Enero de 1713 el Obispo D. Atanasio de Estarripa bendijera solemnemente la obra restaurada. ¹ Desde 1755 á 1757 hicieron nueva restauración, colocando en el centro de la Capilla la preciosa imagen, traída de Roma, que ahora veneramos; substituyendo las pinturas colaterales con dos estatuas, y dando, á cambio de otras que el Cabildo po-

al S.r Bisbe, et incontinenti foren anomenats los SS. Canonges Barceló y Ferrer, para que tracten lo dit negoci ab dit S.r Bisbe, y ab tota seguretat, y bon acuerdo resolguen lo dit negoci.» (Act. Cap., 1651 ad 1660, fol. 27.—S. I, a. XXV, t. II, n. 12.)

En dicho año son frequentísimas las rogativas, procesiones y exposición de la reliquia del Santo; como puede verse, por ejemplo, en las actas de las sesiones capitulares de 12 de febrero (fol. 10, 24 del mismo mes (fol. 11 v.to), 8 de Marzo (fol. 13), 15 del propio mes (fol. 14), 10 de Abril (fol. 15 v.to), 19 del mismo mes (fol. 16 v.to), y 25 de mayo (fol. 19.)

1 Los maestros albañiles hicieron la relación de los desperfectos causados en la Capilla el mismo día 17 de Abril de 1711. (Sesión capitular á las dos de la tarde del propio día. Actas, 1705 ad 1706, fol. 234.—S. I, a. XXV, t. III, n. 5.)

Se acordó participarlo á los Jurados. (Id., id.)

Los Jurados se ofrecen á la reparación y á enviar el retablo de S. Sebastián—18 del mismo mes. (Id., fol. 234 v.to.)

Promueven una cuestación general, y el Cabildo se asocia á ella.—22 del propio mes. (Id., fol. 234 v.to. y 235.)

Presentan el diseño del nuevo altar.—12 de Mayo siguiente (Id., fol. 238.)

Acuerdan gastar 1000 libras para la capilla y el cuadro.—11 y 13 de Julio siguiente. (Archivo municipal de Palma, legajo 949, expediente 7622.)

Piden hacer una fiesta al Santo implorando su auxilio.—Sesión capitular de 3 de Abril de 1712. (Libro de Actas citado, fol. 254.)

Confían al Cabildo lo concerniente á la bendición de la nueva Figura.—12 de Enero de 1713 (Id., fol. 277.)

Se nombran Canónigos asistentes del Rmo. Sr. Obispo para el acto de la bendición.—19 del mismo mes. (Id., fol. 277 v.to.)

seña y que actualmente adornan las puertas de las sacristías de aquélla, dos efigies de los héroes de Alaró, Cabrit y Bassa, antes celebrados aquí con religioso culto, abolido en virtud de los Decretos de Urbano VIII ¹. En Diciembre de 1803 alcanzaban rogativas por la peste de Málaga, con procesión del brazo del Santo á La Sangre, pasando por Santa Eulalia, San Miguel, Santa Margarita y Santa Magdalena. ² Y, finalmente, en Septiembre de 1804 obtenían iguales actos de impetración de socorro para las calamidades que entonces afligían al Reino entero de la atribulada España. ³

A todo esto, el culto había ido cobrando excepcional esplendor, de que es testimonio el Ceremonial descrito en el siglo XVIII por el sabio liturgista Doctor D. Miguel Reus. A la Misa matutinal, celebrada en la Capilla, seguía procesión claustral, cuyos Preste y Diácono, invitados por los Jurados, eran los mismos que presidieran la famosa de *L' Estandart*, tan repetidamente recordada en estos días por motivos que me abstendré de mencionar; del sermón, como ahora el Ayuntamiento, disponían los propios Jurados; y después de Completas se organizaba otra procesión, que abría el pendón de San Sebastián, siguiendo los religiosos y el clero de las Parroquias,

1 El Cabildo presta á la Ciudad cortinas para cubrir el retablo de la Capilla de San Sebastián á medida de irse dorando.—2 de Mayo de 1755. (Actas Capitulares, 1753 ad 1756, fol. 264 v.to.—S. I, a. XXVI, t. I, n. 4).

Autoriza para substituir con estatuas las pinturas de los nichos colaterales.—19 de Noviembre siguiente. (Id., fol. 324).

Cede las efigies de Cabrit y Bassa.—22 de Octubre de 1756. (Id., fol. 427 v.to)

Piden los Regidores permiso para la bendición de la nueva estatua traída de Roma; el Cabildo lo concede, y señala para bendicirla el domingo 18 de Septiembre de 1757.—13 de dicho mes. (Act. Cap., 1757 ad 1759, fol. 86 v.to y 87.—S. I, a. XXVI, t. I, n. 5).

Preparativos para la bendición.—17 del propio mes. (Id., fol. 89).

2 Por lo desmesurado de su extensión dejamos de transcribir las manifestaciones de los Regidores, el acuerdo del Cabildo y el programa de las rogativas.—1.º de Diciembre de 1803. (Act. Cap.,) 1802 ad 1804, fol. 237 v.to á 238 v.to.—S. I, a. XXVI, t. II, n. 9).

3 Por igual causa prescindimos de transcribirlo.—24 y 25 de Septiembre de 1804. (Id., fol. 299 v.to, 300, 301, 301 v.to y 302).

llevando el palio Regidores y algunos próceres invitados al efecto, sosteniendo las andas del relicario cuatro Capitulares, cerrando el cortejo los Magníficos Jurados, y observándose el itinerario de la de María Inmaculada. ⁴ Y entre tanto en las Casas Consistoriales, circuido de retratos de ilustres mallorquines, estaba expuesto durante el día el valioso cuadro donado á la Ciudad por D. Bartolomé Verger—quien lo había traído de Madrid,—que representa el martirio del Santo, ⁵ y debido—según se cree—al pincel de Wan Dick, bien puede rivalizar, por su maestría, su luz y su colorido, con otras producciones similares en que hicieron derroche de su genio Rafael, Tiziano, Correggio, Dürer y Rubens. ⁶

La Santa Sede, por último, se ha mostrado pródiga en fomentar tan consoladora devoción; ya confirmando en 18 de Junio de 1868, por la autoridad de Pío IX y á instancias del Excmo. é Ilmo. Señor D. Miguel Salvá, el título de Patrono á favor de nuestro Santo; ⁷ ya premiando á los fieles que honren al insigne Mártir con el tesoro de sus indulgencias, la última de las cuales, de carácter plenario y aplicable á los difuntos, fué otorgada en 16 de Enero de 1907 por la Santidad de Pío X, Papa gloriosamente reinante. ⁸

Tal es, hermanos míos, reducido á muy compendioso extracto, lo que Palma, sus autoridades y sus habitantes todos han hecho por San Sebastián, en prueba

1 Véase el Apéndice V.

2 Piferrer y Quadrado, *Islas Baleares, ya citada*, pág. 895, nota.

3 *Raffael*. Des meisters gemälde in 203 abbildungen. Mit einer biographischen einleitung von Adolf Rosenberg. Stuttgart und Leipzig, Deutsche Verlags-Anstalt, 1906, p. 2. (Galeria nacional de Bergamo).

Tizian. Des meisters gemälde in 260 abbildungen. Mit einer biographischen einleitung von Dr. Oskar Fischel. Id. id.; id.; p. 5 (Venecia, Santa Maria della Salute).

Correggio. Obra en otro lugar citada.

Dürer. Obra citada en otra parte; y además, páginas 103 y 345.

P. P. Rubens. Des meisters gemälde in 551 abbildungen. Herausgegeben von Adolf Rosenberg. Id., id., id.; p. 32. (Berlín, Museo del Emperador Federico).

4 Véase el Apéndice VI.

5 El diploma se conserva en el Archivo Capitular, S. I, a. LVI, t. 3, n. 33.

de correspondencia á los beneficios de él recibidos con persistente profusión. Y con referirlo y añadir que el Santo se merece esto y muchísimo más, parece—y creo no engañarme—que con ello puede darse por formulado su elogio y panegírico. Y ¿cómo no merecerlo, si el heroico soldado de Cristo era, al decir de San Ambrosio, «varón de perfecta prudencia, veraz en sus palabras, recto en sus juicios, sagaz en sus consejos, fiel en el desempeño de los cargos que se le confiaban, sobresaliente por su bondad y preclaro en la honestidad de las costumbres»; si, como añade el mismo Padre de la Iglesia, era verdadero adorador de Dios, y se hacía preciso que fuera estimado de todos aquel sobre quien, á manos llenas, había sido derramada la divina gracia? ¹ Sirvió á los Emperadores, logrando su aprecio y el grado de jefe de la primera cohorte pretoriana; y sirvió de tal manera á Cristo, que el Papa San Cayo le distinguió con el envidiable título de Defensor de la Iglesia. Favorecióle el Señor con el don de milagros; é infundióle tan persuasiva elocuencia, que Marco y Marceliano afirmaron su fe vacilante y sufrieron con serenidad el martirio, Tranquilino y Nicóstrato abrieron los ojos á la verdadera luz, recibieron el bautismo sesenta y cuatro infieles, Zoe y Cromacio alcanzaron con la salud del cuerpo la regeneración del espíritu, y cuatrocientos esclavos recobraron la libertad corporal á par de adquirir la iluminación de sus almas. Y cuando Diocleciano le reprendió de ingratitud y alta traición, Sebastián, lejos de acobardarse, se esforzó en probarle que creer en Cristo es la más sólida garantía de estar bien servido: los Príncipes y la única seguridad de los Estados. Asaetado y exánime, nunca fué vencido; y si consiguió volver á la vida, sólo fué para confesar de nuevo, ante el Emperador, sus sacrosantas creencias, espirar en el hipódromo tras horrible apaleamiento y el

ictus graciosus ¹, y volar al Cielo llevando consigo doble corona y doblada palma de triunfador.

Si, pues, por sus personales merecimientos y por su constante protectorado en vez de nosotros, es digno de nuestros obsequios y nuestra devoción, crezca ésta sin cesar; imitemos á nuestros antepasados, á nuestras Autoridades eclesiásticas y civiles, á los mismos elementos destructores de la humanidad que retrocedieron ante su valimiento; y hagamos que el título de mallorquines y el carácter de devotos de San Sebastián sean una misma cosa, un solo é idéntico timbre de ciudadanía terrena, un sello de espiritual nobleza, la cédula y pase para nuestro ingreso en la mansión indeficiente de la gloria.

Esto os prometemos, de lo más íntimo del alma, esclarecido Santo é insigne Protector nuestro. Todo menos ser ingratos á vuestros singulares beneficios; todo antes que desertar de la milicia en que conquistasteis lauros de ínmarcesible florecimiento. Y para ello, defendednos con vuestra intercesión poderosísima, alcanzadnos raudales de gracias y acopio de celestiales favores, infundidnos el espíritu de fe y la perseverante fortaleza, dadnos sanidad de cuerpo y vigor de espíritu, alejad de nosotros el contagio de la peste material y el más cruel todavía de las epidemias morales, y haced que, imitando vuestros altos ejemplos y guardando perfecta fidelidad á vuestro Dios y nuestro Señor, consigamos la inefable dicha de compartir un día vuestro triunfo y obtener carta de naturaleza en la patria bienaventurada donde con Cristo vivís y reináis por siglos de siglos sin fin. Así sea.

JOSÉ MIRALLES Y SBERT,
Canónigo, Archivero.

¹ *Acta Sancti Sebastiani Martyris*; en los *Acta Sanctorum* por los PP. Juan Bolando y Godofredo Henschen, s. J.; Enero, tomo II, pp. 265 á 278; Amberes, apud Joannem Meursium, 1643.

¹ Así lo refiere el Cardenal Wiseman en su *Fabiola*, obra en que, á pesar de su carácter de novela, hemos comprobado repetidas veces la escrupulosa exactitud en punto á pormenores históricos, y lo que más vale, el empleo de las palabras mismas de San Ambrosio y otros fidedignos autores contemporáneos.

APÉNDICES

I

Antigua liturgia mallorquina de San Sebastián

A) Ceremonial

In festo Sancti Sebastiani martyris

Si festum Sancti Sebastiani venerit in Dominica lxx^e (1) fiat eius officium in sabbato præcedenti, et in Dominica lxx.^e fiat ij.^s nocturnus Sancti Sebastiani cum R.^{is} de Communi et commemoratio in laudibus.

Ad primas Vesperas Sancti Sebastiani martyris. Induantur iiij.^{or} precentores ad intonandum. Super psalmos feriales añe. v.^e (*) scilicet «Descendit lux» cum reliquis. Capitulum «Beatus uir qui in sapientia.» R. «Erat enim.» Hymnus «Martyr Dei qui unicum.» v. «Ora pro nobis ad Dominum beate Sebastiane.» Ad Magnificat añe. «Si ego uerus.» Et dicendo mg.^r (3) totus chorus processionaliter proficiscatur ad altare beati Sebastiani et ibi triumphetur añe. Oratio «Deus qui beatum Sebastianum.» Benedicamus de Natiuitate dicatur a xij Canonice. Et si fuerit per lxx.^{am} dicatur aliud benedicamus sine alleluia. Nulla commemoratio fiat nisi de Dominica si fuerit.

Ad completorium. Super psalmos añe. «Descendit lux.» Capitulum «Beatus uir qui in sapientia.» Hymnus «Martyr Dei.» v. «Ora pro nobis.» Ad Nunc dimittis añe. «Si ego uerus.» Oratio «Deus qui beatum Se.» Post asperges añe. «Maria intacta» v. «Post partum.»

Ad Matulinas. Invitatorium «Regem martyrum.» Et dicitur a xij Presbyteris retro letrinum. Hymnus «Deus tuorum militum.» Añe. ix.^{em} scilicet, «Sebastianus» cum reliquis. Psalmi et versiculi unius martyris. Lectiones legantur de proprietate. Primum R. «Sebastianus.» Secundum R. «Erat enim.» Tercium R. «Christo quotidie.» Quartum R. «Sebastianus Dei.» Quintum R. «Quos in parabolis.» Sexta lectio fiat de Sancto Fabia-

no, cum suo R.^o «Ecce homo.» Sed si fuerit in Dominica, fiat vj lectio de Euangelio dominicali, cum suo R.^o Et si fuerit Dominica historialis dicatur primum R.^m Et tunc Sanctus Fabianus non habebit nisi commemorationem tantum. Euangelium «Si quis uult uenire post me.» Septimum R. «Elegit Dominus.» Octauum R. «Egregie Dei.» Nonum R. «Si ego uerus.» Et dicatur á duobus presbyteris septimanariis indutis capis cum bordonis. Et reiterentur á precentoribus. Te Deum laudamus.

In Laudibus. Declinatorium «Ora pro nobis ad Dominum.» Añe v.^e, scilicet, «Descendit lux» cum reliquis. Capitulum «Beatus uir qui in sapientia.» R. «Martyr insuperabilis.» Hymnus «Martyr Dei qui.» v. «Ora pro nobis.» Ad Benedictus añe. «Multitudo,» et triumphetur. Oratio «Deus qui beatum Se.» Benedicamus de Natiuitate. Et fiat commemoratio Sancti Fabiani per añe. «Beatus uir qui suffert.» v. «Magna est gloria.» Oratio «Infirmitatem.» Commemoratio de Dominica si fuerit, et alie assuete.

Ad Primam. Hymnus «Jam lucis orto sidere.» Super psalmos añe. «Nolite timere.» Capitulum «Pacem et ueritatem.» R. «Christe, fili.» v. «Qui Sebastianum fecisti superare tormentum.» P.^{as} confessionem. v. «Exurge Christe.» Oratio «Deus qui beatum Se.» Benedicamus cum uno alleluia.

Ad III.^m Hymnus «Nunc sancte nobis.» Super psalmos añe. «Beatus Calixtus.» Capitulum «Beatus uir qui in sapientia.» R. «Martyr insuperabilis.» v. «Posuisti, Domine.» Oratio ut supra.

Ad VI. Hymnus «Rector potens.» Super psalmos añe. «Nos famuli» Capitulum «Cibavit illum.» R. «Posuisti, Domine.» v. «Magna est.» Oratio ut supra.

Ad IX. Hymnus «Rerum Deus.» Super psalmos añe. «Beatissima Martha.» Capitulum «Beatus uir qui suffert.» R. «Martyr insuperabilis.» v. «Ora pro nobis.» Oratio ut supra.

Ad processionem. Si fuerit Dominica dicatur «Asperges» ut est assuetum. Primum R. «Sebastianus.» Secundum R. «Christo quotidie.» Tercium R. «In isto loco.» Quartum R. «Si ego uerus.» Et dic-

1 De Septuagésima.

2 Quinque.

3 El Maestro de Ceremonias?

to versu Dñs. Episcopus vel Canonicus dicat. añ. «O beate Sebastiane.» Si vero fuerit dies dominica dicat v. «Ora pro nobis ad Dominum, beate Sebastiane.» Oratio «Deus qui beatum Se.» Et tunc precen- tores dicant añ. «O beate Sebastiane.»

Ad missam. Induantur xij.^m presby- teri cum Capis. Officium «Letabitur ius- tus.» Kyrie. Gloria in excel. Oratio «Deus qui beatum Se.» Epistola «Beatus vir qui in sa.» r. «Posuisti, Domine,» Alle- luia. «O beate Sebastiane.» Euangelium «Qui uult uenire post me.» Credo. Offer- torium «Gloria et honore.» Prephacio de Communi. Sanctus. Agnus Dei. Com- munionio «Qui uult uenire post me.» *

Ad Vesperas secundas. Añe. v.^s, sci- licet. «Descendit lux» cum reliquis. Ca- pitulum «Beatus vir qui in sa.» r. «Si ego uerus.» Hymnus «Martyr Dei qui uni- cum,» ut in primis Vesperis. v. «Ora pro nobis ad Dominum.» Ad Magnificat añ. «O beate Sebastiane,» et triumphetur. Oratio «Deus qui beatum Sebastianum.» Benedicamus ut dictum est in primis Vesperis. Et finito Benedicamus precen- tores incipiant r. «Regina mundi.» Et to- tus clerus egrediatur ad altare beate Ag- netis et ibi dicatur añ. «Stans beata ag- nes.» v. «Diffusa est.» Oratio «Omnipo- tens,» et dicatur Benedicamus á xij.^m Ca- nonicis.

Ad completorium. Super psalmos añ. «Zoe uxor nicostrati» Capitulum «Be- atusuir qui suffert.» Hymnus «Soluta sunt.» v. «Ora pro nobis.» Ad Nunc dimittis añ. «Iratuſ imperator.» Oratio «Deus qui beatum Se.»

(Del *Liber Sanctoralis ordinarius siue consu- eta uocatus in quo omnia officia tam diurna quam nocturna secundum consuetudinem Ecclesie Mai- oricensis continentur*, folios XXXII v.^o, XXXIII y XXXIII v.^o—Archivo Capitular de Mallorca, Sala I, armario LXXVI, tabla II, número 1.)

B) Oficio divino

IN FESTO SANCTI SEBASTIANI MARTYRIS

Ad primas Vesperas

Añae. V. Descendit lux magna, cum reliquis (ut in laudibus). Ps. feriales.— Capitulum. Beatus martyr.—r. Eratenim.—Hymnus. Martyr Dei.—v. Ora pro no-

bis, Beate Sebastiane.— Ad Magnificat Añ. Si ego verus Christi seruus sum, et si vera sunt omnia quae ex ore meo haec mulier audivit et credidit, aperiat os ejus qui aperuit os Zachariae prophe- tae Domini.

Oratio

Deus qui Beatum Sebastianum mar- tyrem tuum virtute constantiae in pas- sione roborasti; ex ejus nobis imitatione tribue, pro amore tuo prospera mundi despiciere, et nulla ejus aduersa formida- re. Per Dominum...

Commemoratio Sancti Fabiani Pont. Añ. Iste Sanctus.—r. Gloria et honore.—Orat. Infirmiſatem, ut dicitur in Com- muni Martyris Pontificis.

Ad Completorium

Añ. Descendit lux.—r. Quare illius.—Capitulum. Beatus vir.—Hymnus. Mar- tyr Dei.—v. Ora pro nobis.—Ad Nunc dimittis Añ. Si ego et.

IN DIE SANCTI SEBASTIANI

Ad Matutinum

Invitatorium. Regem martyrum Domi- num. * Venite.—Hymnus. Deus tuorum.

In primo nocturno. Añ. Sebastianus Mediolanensium partium civis quem per- fuderat Dei gratia ab hominibus amaba- tur. Ps. Beatus vir.

Añ. Erat enim in sermone verax, in iudicio justus. Ps. Quare fremuerunt.

Añ. Christo quotidie sedulum exhi- bebatur officium; erat enim verus Dei cul- tor. Ps. Domine, quid.

v. Gloria et honore.

Lectio prima

Sebastianus, vir christianissimus fuit, Diocletiano et Maximiano valde carus fuit, et a tota eorum ¹ valde honorabatur.

r. Sebastianus vir christianissimus * Quem occultabat militaris habitus, et clamidis suae obumbrabat aspectus. v. Hunc milites ac si patrem carissimo ve-

¹ Falta una palabra, que no hemos podido suplir con el texto de San Ambrosio.

nerabantur affectu; erat enim verus Dei cultor. * Quem.

Lectio secunda

Erat enim vir totius prudentiae, et in iudicio (justus, et in consilio) providus, et in commisso fidelis, in interventu strenuus et (in bonitate conspicuus) ¹ in universa morum honestate praeclarus.

R. Erat enim in sermone verax, in iudicio justus, in consilio providus, in bonitate conspicuus. * In universa morum honestate praeclarus. V. In commisso quoque fidelis, in interventu strenuus. * In universa.

Lectio iij

Et necesse erat ut quem Deus perfunderat gratia, ab omnibus amaretur. Sub clamide vero terreni imperii militem habebat absconditum ad hoc tantum ut christianorum animas quas in tormentis videbat deficere confortaret.

R. Christo quotidie sedulum exhibebat officium. * Et christianorum animas quas in tormentis videbat deficere confortabat. V. Erat enim in sermone verax, in iudicio justus. * Et christianorum. Gloria.

In iij.º nocturno. Añã. Ad haec tantum sub clamide Christi militem gerebat absconditum ut Deo redderet animas quas diabolus conabatur auferre. Ps. Cum invocarem.

Añã. Clarissimis quotidie viris Marcellino et Marcho suadebat saeculi blandimenta respuere et tormentorum genera non timere. Ps. Verba mea.

Añã. Sebastianus vir Dei cultor studiose curabat sub absconso clamide sanctorum animas confortare spem promittentes et gloriam consequi sempiternam. Ps. Domine, Dominus.

V. Posuisti, Domine.

Lectio iiij

Ista enim vita fugitiva est, haec ab origine mundi in se credentes sefellit, haec per omnia crimina currentes cogit amatores suos.

¹ Lo que va entre paréntesis es de San Ambrosio, cap. I.

R. Sebastianus Dei cultor studiose curabat sub absconso clamide sanctorum animas confortare. * Spem promittens et gloriam consequi sempiternam. V. Multas denique martyrum mentes a timore passionis eripuit et ad coronam perpetuae gloriae incitavit. * Spem.

Lectio v

Nolite, o amici, revocare quos diligitis a vita ad mortem, a gaudio ad luctum, a lumine ad tenebras, ab aeterna requie ad poenas sempiternas.

R. Quos in parabolis praemiisque accepit palmam martyrii * Sebastianus Deifamulus gloriosam possidet haereditatem. V. Erat enim in sermone verax, in iudicio justus. * Sebastianus.

Nota quod VI lectio fit de Sancto Fabiano, nisi Dominica evenerit. Si autem Dominica evenerit, fit de expositione Evangelii Dominicae, et fit commemoratio tantum de Sancto Fabiano.

Lectio vj

Beatus Fabianus Papa natione romanus ex patre Fabiano xij. annis sedit. Qui diachonibus regiones divisit, fecitque .vij. diacones, qui .vij. notarios imminerent, ut gesta martyrum integro fideliter colligerent.

R. Ecce homo.

In iij nocturno. Añã. Sebastianus christianissimus, quem occultabat militaris habitus et clamidis obumbrabat aspectus. Ps. In Domino confido.

Añã. Ut vidit Beatus Sebastianus athletas Dei immenso certaminis pondere fatigari, dixit: oh fortissimi milites Christi, nolite pro misera blandimenta coronas deponere sempiternas. Ps. Domine, quis habitabit.

Añã. Sebastianus dixit Nichostrato: Salvator noster pro peccatoribus dignatus est suam exhibere praesentiam. Ps. Domine, in virtute.

V. Magna est gloria.

Evangelium cum aliis lectionibus dicitur de Comuni unius Martyris cum R. propriis, scilicet:

r. vij. Elegit te Dominus virum de plebe, et claritatem visionis aeternae dedit illi: celebramus solemnitatem Sebastiani martyris. * Gaudium sit in coelo, et in terra pax hominibus bonae voluntatis. v. Beatus es, et bene tibi erit, egregie vir Sebastiane. * Gaudium.

r. viij. Egregie Dei vir Sebastiane, princeps et propagator sanctissimorum praeceptorum: ecce nomen tuum in libro vitae coelestis adscriptum est. * Et memoriale tuum non derelinquetur in saeculum. v. Socius enim, fratres, est supernorum virtutum qui in coelis spiritum suum susceperunt. * Et memoriale.

r. ix. Si ego verus Christi servus sum et si vera sunt omnia quae ex ore meo haec mulier audivit et credidit. * Aperiat os ejus qui aperuit os Zachariae prophetae Domini. v. Jubeat Dominus meus Jesus Christus ut reddat ei officium ejus. * Aperiat. Gloria.

Ps. Te Deum—v. Ora pro nobis.

In Laudibus

Aña. Descendit lux magna super Sebastianum ut confirmaret et corroboraret viros christianos. Ps. Dominus regnavit, cum reliquis.

Aña. Zoe uxor Nicostrati dixit beato Sebastiano: beatus es tu, et benedictus sermo oris tui.

Aña. Sebastianus dixit Marcelliano et Marcho: non vos seducant blandimenta mulierum.

Aña. Policarpus presbyter dixit beato Sebastiano: beatus es tu, quia audisti vocem Domini Jesuchristi.

Aña. Iratus imperator jussit servum Dei sagittis inficere, eo quod Christum verum Deum coleret.

Capitulum. Beatus vir qui in sapientia morabitur, et qui in justitia meditabitur, et in censu cogitabit circumspectionem Dei. v. Martyr insuperabilis.

Hymnus. Martyr Dei qui (unicum Patris secutus Filium, etc.)

v. Ora pro nobis.

Ad Benedictus. Aña. Multitudo languentium veniebat ad eum, et sanabantur, alleluia.

Oratio ut supra. Comm. Sancti Fabiani. Aña. Beatus vir qui suffert (require in Communi) v. Magna est gloria ejus. Oratio de Communi, scilicet, Infirmi-
tem nostram.

Ad Primam

Aña. Nolite timere, non separabuntur a vobis, sed vadunt in coelo parare vobis sydereas mansiones. — Capit. Pacem et veritatem. r. Christe, cum alleluia. v. Cujus amore bonam martyr cepit iste coronam. P.^{us} conf. v. Exurge.—Oratio propria.

Ad Tertiam

Aña. Beatus Calixtus fecit orationem dicens: Deus qui dispersa congregas, et congregata conservas, auge fidem et fiduciam servis tuis. Per Christum Dominum nostrum.—Capit. Beatus vir qui in sapientia. r. Martyr insuperabilis. v. Posuisti. Oratio propria.

Ad Sextam

Aña. Nos famuli Domini servos et apostolos Jesuchristi venimus adorare.—Capit. Cibavit. r. Posuisti Domine. v. Magna est. Oratio propria.

Ad Nonam

Aña. Beatissima Martha collegit sanguinem mariti et filiorum, caput suum et faciem liniebat prae gaudio.—Capit. Beatus vir qui suffert. r. Martyr insuperabilis. v. Ora pro nobis.

Ad Vesperas secundas

Aña. quinque de Laudibus. Ps. feriales. Capit. Beatus vir qui in sapientia. r. Si ego verus. Hymnus Martyr Dei. v. Ora pro nobis.—Ad Magnificat. Aña. O beate Sebastiane, magna est fides tua; intercede pro nobis ad Dominum Jesuchristum, ut a peste sive morbo epidemiae liberemur. Orat. Deus qui beatum Sebastianum.—Commem Beatae Agnetis. Aña. Stans beata Agnes in medio flammaram, expansis manibus orabat ad Dominum: Omnipotens, adorande, colende, tremende; benedico et magnifico nomen tuum in aeternum. v. Diffusa est gratia in labiis tuis. Oratio. Omnipotens sempiternus Deus, qui infirma mundi eligis ut fortia

quaeque confundas; concede propitius, ut qui beatae Agnetis virginis et martyris tuae solemnia colimus, ejus apud te patrocinia sentiamus. Per Dominum. — Commem. beatorum Martyrum Fructuosi et Augurii. Aña. Ex praecepto iudicis minacis intrant sancti medium fornacis unde laeti petunt urbem pacis. v. Laetamini in Domino, et exultate. Oratio. Tuorum nos, Domine, quaesumus, praecibus tuere Sanctorum et Martyrum Fructuosi Episcopi, Augurii et Eulogii solemnia celebrantes, ut fidei muniamur auxilio et magnifico proficiamus exemplo. Per...

Ad Completorium

Aña. Zoe uxor. Capit. Beatus vir qui suffert. Hymnus. Soluta sunt. v. Ora pro nobis. Ad Nunc dimittis, Iratus imperator. Oratio. Deus qui beatum.

(Del *Breviarium Maioricense manuscriptum*; vol. en 4.º mayor, en pergamino, que se conserva en la librería del Excmo. Sr. Marqués de Vivot.)

C) Procesión

In die sancti Sebastiani, ad processionem

Primum Responsum. — Sebastianus vir christianissimus. * Quem occultabat militaris habitus et clamidis sue obumbrabat aspectus. Hunc milites ac si patrem charissimo venerabantur affectu; erat enim verus Dei cultor * Quem occul.

II R. — Christo quotidie sedulum exhibebat officium. * Et christianorum animas quas in tormentis videbat defficere confortabat. — Erat enim in sermone verax, in iudicio iustus. * Et christiano.

III R. — In isto loco promissio verax est, et peccatorum remissio, splendor et lux perpetua, et sine fide leticia * Quod meruit Christi martyr Sebastianus. — Nolite timere, non separabantur á vobis, sed vadunt in celo parare vobis sydereas mansiones. * Quod meruit.

IV R. — Si ego verus Christi servus sum, et si vera sunt omnia que ex ore meo hec mulier audivit et credidit. * Apperiat os eius qui apperuit os Zacharie prophete Domini. — Jubeat Dominus meus Jesus Christus ut redeat ei officium laborum eius. * Apperiat os.

Ad introitum Ecclesie. O beate Sebastianiane, magna est fides tua; intercede pro

nobis ad Dominum Jesum Christum, ut á peste sive morto epidemie liberemur.

(Archivo de música de la Catedral. — Está en pergamino, con letra y música sobre pautado de cinco líneas, y es, al parecer del siglo XVI.)

II

Cesión de la Capilla de San Sebastián á los Jurados

Die ven(er)is xvj me(n)sis Septe(m)bris anno MDxviii.

Fueru(n)t p(raese)ntes in Cap(itu)lo R. Dñi. Joan(n)es andreas babiloni Vic., Salom, pons major, Soldeuila, gual p(ro) se et sacrista, pons minor, Grua, net, albertinus, et Pujol Canonici Ma. Cap(itu)larit(er) conuocati et congregati sono Campana et more solito et consueto intus domu(m) Cap(itu)larem eccl(es)ie Maioricen(sis).

Om(n)es predicti audita et intellecta supplicacio(n)e v(er)bo facta in predicto pleno Cap(itu)lo Maioricen(sis) p(er) Magnificos d(omi)nos Joanne(m) michaellem Fuster domicellum, blasium net, bartolomeu(m) de V(er)ino utriusq(ue) Juris doctore(m) Ciues, bere(n)gariu(m) sbert... torres mercator(es) et Joanne(m) Oliuer apotechariu(m) Ma. Juratos et protectores p(raese)ntis Ciuitatis tocusq(ue) rei publice p(raese)ntis Regni Maioricarum vt dignaretur eisde(m) nomine tocus p(raese)nt(is) Regni Ma. concedere Cap(e)llam nouiter constructa(m) et erecta(m) in eccl(es)ia p(raese)nt(is) Ciuitatis Maioricar(um) secunda(m) pōst portale majus predictae eccl(es)ie Maioricen(sis) sub Inuocacio(n)e beati Sebastiani martiris solutis tame(n) p(er) suas Magnifice(n)cias primitus pro co(m)pleme(n)to constructionis fabricaeq(ue) et erectionis predictae Capp(e)lle Centu(m) l(i)bris monete Ma. Qui quide(m) R. Dñi. Vicarius et Canonici Cap(itu)lares, attende(n)tes petitione(m) predicta(m) m(u)ltu(m) concernere diuinu(m) et vt precibus et m(er)itis predicti sancti martiris sub cuius inuocacio(n)e petitur p(raese)ns Insula et Regnu(m) Ma. ab insidiis diaboli et signa(n)ter epidemie morbo protegatur om(n)es predicti concordet et nemine discrepante predicta(m) Cap(e)llam Magnificis dñis. Juratis predictae Uniu(er)sitatis

relq(ue) publice protectoribus no(m)i(n)equ(e) eiusde(m) Uniu(er)sitatis p(raese)ntibus et accepta(n)tibus ad imper(pe)tu(um) cu(m) pactis tame(n) et rete(n)sionibus infrascriptis concesseru(n)t scilicet) et imprimis q(uod) ip(s)i Magnifici domini Jurati vltra solucionem predicta(m) centu(m) l(i)brar(um) tenea(n)tur predicta(m) Cap(e)llamsu(m)ptibus predictae Uniu(er)sitatis ornare et decorare retabulo et aliis om(n)ibus necessariis pro debito orname(n)to et decore eiusde(m) Cap(e)lle, rete(n)to tame(n) predictae eccl(ess)ie Maioricen(s)i solo predictae Cap(e)lle pro constructione sepulturarum vel al(ia)s Que quidem om(n)ia predicta prefati Reu(er)endi dñi. Vicarius et Canonici Cap(itu)lares promiseru(n)t semp(er) h(ab)ere rata valida atq(ue) firma nulloq(ue) te(m)pore contrafacere vel venire jure aliquo causa vel ocasio(n)e Sub bona fide Cap(itu)lari obligacio(n)eq(ue) et ypotecha om(n)iu(m) et sing(u)lor(um) bonor(um) fabrice predictae eccl(ess)ie Maioricen(s)is h(ab)itor(um) vbiq(ue) et h(ab)endor(um) p(raese)ntibus testibus ad predicta vocatis special(ite)r et asu(m)ptis scilicet) ven(er)ab(i)l(is) Thoma Castello presb(yte)ro in eccl(ess)ia Maioricen(s)i beneficiato et narcisio Vilar Janitore predicti Cap(itu)li.

(Actas Capitulares. 1517 ad 1528. Folios LXXII y LXXII vuelto.—Archivo Capitular, Sala I, armario XXV, tabla II, n. 2.)

III

Donación de la reliquia de parte de un brazo de San Sebastián á esta Catedral

A)

In Dei nomine Noverint universi quod Anno á nativitate Domini millesimo quingentesimo vicesimo tercio indictione undecima die vero tertia mensis septembris pontificatus Sanctissimi in Christo Patris et Domini nostri Domini Adriani diuina prouidentia pape Sexti anno primo In mea Antonii Charoli notarii publici et Ciuis maioricensis testiumque infrascriptorum ad hec specialiter vocatorum et rogatorum praesentia personaliter constituti licet seorsum et seperatim R.^{mus} Majoricensis

Episcopus et R.^{dus} Capitulum ecclesiae Sedis eiusdem ac Mag.^{ci} Jurati regni Majoricarum ex una et R.^{dus} vir D. Manuel Suriauesqui archidiaconus et canonicus ecclesiae Majoris Ciuitatis Rhodi ex altera Grátis et scienter omnibus illius melioribus viis modis quibus melius de jure valuerunt et potuerunt ad honorem omnipotentis Dei ejusque Intemerate genitricis et Virginis marie ac beati Sebastiani fecerunt et firmarunt capitula infrascripta.

Et primo prefatus R.^{dus} Dns. manuel Suriauesqui ob plurimam devotionem quam habet erga ecclesiam Cathedralem Sedis Majoricae et etiam ob magis honorandum et decorandum dictam ecclesiam et huiusmodi insulam Belearum donat et renuntiat prefate ecclesiae Cathedrali quoddam reliquialium siue brachium argenteum in quo est quoddam os siue frustrum spatulae reliquia beati Sebastiani quod ipse habet et secum detulit ab ecclesia siue capella beati Sebastiani dicte ciuitatis Rhodi quando dicta Ciuitas fuit capta per magnum turcum que erat subiecta archiepiscopo dicte Ciuitatis non autem religioni beati Joannis.

Item R.^{mus} Episcopus Majoricensis et R.^{di} Canonici Sedis predictae Capitulariter congregati more solito in quo fuerunt presentes R.^{di} Patres Joannes Andreas babiloni Vicarius Capitularis Laurentius de Sanctacilia precentor Jacobus hieronymus Salom Gabriel pons Joanotus de Soldeuilla Michael gual perotus pons Guillermus grua michael de pachs Gregorius genouard Franciscus net Laurentius Abrines Arnaldus Alberti Gaspar Bartholomei et Antonius filol canonici Majoricarum maior et sanior pars et qui in absentia ceterorum qui de usu et consuetudine vocari non consueuerunt sed cum presentibus concludit et magnifici et Jurati presentis regni Majoricarum videlicet Priamus de Villalongua miles Jacobus Montañans legum Doctor ciuis Baptista benet et gabriel mir de brachio mercatorum et Bartholomeus palou de brachioarti(fi)cum siue menestralium maior et sanior pars Juratorum prefati regni Majoricarum intas aulam inferiorem Uniuersitatis Maioricarum congregati

promittunt per firmam et solemnem stipulationem quod propter predictam, renunciationem deuotionis causa factam ob sustentationem vite dicti R.^{di} manuelis suriauesqui archidiaconi et canonici qui propter capturam dicte ciuitatis Rhodi factam per dictum magnum turcum dictis suis beneficiis fuit spoliatus dare anno quolibet et exsoluere vita ipsius durante dicto dño. manueli ipso presente vel absente á presenti regno Majoricensi centum ducatos Auri venetos hoc modo videlicet Rmus. Maioricensis Episcopus terciam partem illorum Et Reuerendum Capitulum aliam terciam comprehensa portione duodecim ducatorum quos Confraternitas Beati Bernardi siue Collegium Venerabilium Presbyterorum promittit exoluere et hoc mensatim prorrata et restantem terciam partem prefati mag.^{ci} Jurati Uniuersitatis et Regni Maioricarum qui nunc sunt vel pro tempore erunt de quatuor in quatuor mensibus Et hoch donech et quousque fuerint sibi et in sui fauorem resignata tot beneficia equiualentia dictam quantitatem.

Item promittit dictus R.^{dus} Dñs. manuel suriauesqui releuare ex predicta quantitate illam quantitatem quam obtinuerit vigore alicuius Beneficii sibi et in sui fauorem conferendi vel aplicandi dispensacione vel ordinaria auctoritate vel etiam ad presen(ta)cionem prefatorum magnificorum Juratorum vel alicuius ipsorum Ita et taliter quod obtento aliquo beneficio ad presentacionem alicuius pre-nominatorum in continenti deducetur ex dictis centum ducatis in suum valorem prefati beneficii per ipsum obtinendi.

Item fuit actum inter predictas partes quod casu quo dicta reliquia fuerit euicta á predicta ecclesia Maioricensi per Sanctissimum Dominum nostrum papam seu de eius mandato vel aliam quamcumque personam cuiuscumque dignitatis vel excellencie fuerit tali in casu dicta obligacio sit extincta cassa et irrita et habeatur ac si facta non fuisset et ita promittit dictus Dns. archidiaconus.

Item promittunt prefati R.^{mus} Episcopus et R.^{dum} Capitulum ac Mag.^{ci} Jurati regni Maioricarum quod si oporteret fieri aliquas expensas pro validitate dic-

torum capitulorum pro habendo decretum siue confirmationem ab eo seu eis quibus spectet vel alias cedant oneri dictorum Episcopi Capituli et Juratorum taliter quod dictus archidiaconus in aliquo non teneatur contribuere sed dicte pensiones et alia sibi promissa habeat sine aliquo onere et sit in facultate inseruire ebdomodam per se vel per alium ydoneum sibi beneuisum ad beneplacitum tamen R.^{di} Capituli. Que omnia promittunt omnes partes pro portione contingenti unicuique parti respectiue complere et seruare sub pena mille ducatorum pro tercio aplicandorum Camere apostolice et pro tercia expensis armate contra sarracenos et pro alia tercia parti (sic) obtemperanti que pena totiens comitatur quociens fuerit contrafacienda pacta in suo valore remanenti. . . . Que fuerunt acta Maioricis die mense anno indictione ac pontificatu predictis presentibus Ven. thoma Domanech presbitero et fratre Domp. garcia de loris preceptore de Cantauella Ven. Castellanie demposta miles ordinis Sancti Joannis hierolosomitani (sic) testibus ad premissa vocatis specialiter et assumptis et hieronymo Caroli notario qui vice et nomine notarii infrascripti qui ad alia esset occupatus negocia dicta die firmas recepit a prefato R.^{do} Capitulo Maioricensi Et die quinta mensis Septembris anno indictione ac pontificatu predictis firmarunt supradicta capitula. . . . mag.^{ci} Jurati superius nominati et R.^{dus} dns. manuel intus aulam inferiorem Uniuersitatis Maioricarum presentibus discreto Antonio Scola presbitero guillermo sitjes notario et gabriele nouell nuncio sancte Inquisitionis Maioricensis ac me Antonio Charoli notario publico presenti et infrascripto.

In quorum omnium et singulorum fidem et testimonium premissorum presens publicum Instrumentum ex inde fieri et per notarium publicum infrascriptum subscribi et publicari mandarunt voluerunt et confirmarunt sigillisque prefatorum R.^{di} Capituli et Uniuersitatis Maioricensis appensionibus com(m)uniri.

(Concluid.)

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—JUNY DE 1908

SUMARI

- I. Dos consagraciones ignoradas.
 - II. Palma y su Patrón (conclusión), por D. José Miralles y Sbert, *Canónigo-Archivero*.
 - III. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per D. Antoni M. Alcover, *Pre.*
 - IV. Publicacions rebudes.
- Lámina.—Mesa del altar mayor de la Santa Iglesia Catedral de Mallorca, por D. Bartolomé Ferrá y Perelló.

DOS CONSAGRACIONES IGNORADAS

I

«Cábeme la honra de poner en conocimiento de V. S. que esta mañana, al continuar la tarea de recoger datos para el estudio de las Reliquias de esta Basílica que me fué encomendado por V. S. en sesión de 16 de Octubre último, he tenido la suerte de hallar los dos documentos siguientes, ⁽¹⁾ en uno de los templetos llamados «Poms» en los Inventarios de la Sacristía y en el libro titulado «Cathalogo de las Santas Reliquias que se esponan á la pública veneracio de los Faels annualment, la segona festa de Pasqua de la Resurrecció del Señor... Any 1802.» (Sala III del Archivo, armario XXV, tabla I, n.º 9):

(1) Que reproducimos en el adjunto fotografado. (N. de la R.)

Una tira de pergamino, de 179 mm. en su mayor longitud por 38 mm. en su mayor anchura, perfectamente conservada, conteniendo en claros caracteres de indubitable época del siglo XIII estas palabras: «Anno Domini MCCLXIX^o, tertio Kalendas Octobris, Nos Petrus Dei gratia Maioricensis Episcopus, consecravimus Altare majus istius praesentis Sedis, ad honorem Dei Genitricis Virginis gloriosae; appositis ibi reliquiis, scilicet, particula camisiae ejusdem Dei Genitricis, et apposito aliquantulo pulvere ossium beatorum Petri et Pauli, et appositis aliquibus capillis beatae Mariae Magdalenae, et sacratissimo Corpore Domini nostri Jesuchristi.» Se trata, pues, de una primera consagración del Altar mayor de esta Catedral, efectuada en 29 de Septiembre de 1269, que cayó en domingo según las tablas cronológicas (Arturo Giry, *Manuel de Diplomatique*, página 227; París, Hachette, 1894), por el Obispo D. Pedro de Muredine, segundo del catálogo de esta Diócesis.

Y otra tira de pergamino, de 141 mm. en su mayor longitud y 40 mm. en su mayor latitud, de iguales condiciones diplomático-caligráficas que la anterior, conteniendo estas palabras: «Anno Domini MCCLXXI^o, tertio Idus Novembris, Petrus Episcopus Maioricensis consecravit hoc altare ad honorem Sancti Martini, apposito ibi Corpore Jesuchristi et reliquiis Sanctorum.» Es, por tanto, la noticia de la consagración del altar de San Martín, realizada por dicho Prelado

Iglesia de Menorca» del M. I. Sr. D. Sebastián Vives (en curso de publicación en Ciudadela); dejando de mentar á Dameto, su anotador Moragues y algún otro de menos importancia.

Cómo haya sucedido que documentos tan singulares como éstos no hayan sido mencionados una sola vez, hallándose en sitio tan público cual es la capilla de las Reliquias de esta Basilica, es cosa que no se explica y que no dejará de maravillar á cualquiera. Aventurado sería entrar en conjeturas, por racionales que parecieran; y ante la realidad del hallazgo, parece más prudente que me limite á participarlo á V. S. y llame, á la vez, la ilustrada atención de ese Ilmo. Cabildo sobre la conveniencia de que dichos documentos pasen al Archivo, que es su lugar propio, y de ello se dé cuenta, en la forma que se estime más oportuna, al Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, á quien cupo la dicha de consagrar por cuarta vez nuestro monumental Altar mayor.

Si, como dicen Furió y Vives en sus Episcopologios (páginas 175 y 35, respectivamente), «el acto que ha hecho memorable el pontificado del Sr. Balle en los fastos de la Iglesia de Mallorca, es haber consagrado... la magnífica mesa del altar mayor de la Seo de Palma», no menor fama ha de concederse al Rmo. Prelado D. Pedro de Muredine por haber precedido en semejante acto á su ilustre sucesor; y tal fama parece desde hoy asegurada, á menos que inesperados descubrimientos pudieran llegar á poner en evidencia—como no es racional ni creíble—que, redactados ya los documentos antes descritos, por cualquier causa fortuita se hubiera suspendido y no realizado el acto de la solemne consagración que ellos terminantemente atestiguan.

Dios gue. á V. S. m.^a a.^s. Palma, y Archivo Capitular, á 28 de noviembre de 1907.—José Miralles y Sbert, Can.^o, Archivero.—Ilmo. Sr. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Basilica de Mallorca.»

II

«El Ilmo. Cabildo, después de felicitar al Sr. Archivero por el hallazgo, acordó que los documentos de referencia fuesen custodiados en el Archivo de esta Santa Basilica; y, en atención á la gran importancia histórica de los mismos, también se acordó trasladar al Rmo. é Ilmo. señor Obispo el oficio de referencia.

Manifestó, después, el M. I. Sr. Llobera, que en el altar mayor hay cuatro cavidades, al parecer, abiertas para guardar las reliquias que se depositan en la consagración del ara; lo cual no tenía explicación conocida, sin cuatro consagraciones sucesivas del mismo, y, hasta ahora, sólo eran conocidas tres. Por tanto, que el presente hallazgo explica el hecho referido y lo confirma.»

(Del acta de la sesión capitular de 28 de Noviembre de 1907.)

III

«Ilmo. Sr.

Con satisfacción Nos hemos enterado del oficio de V. S. Ilma., de día treinta de Noviembre último, transcribiendo el que le dirigió el M. I. Sr. Canónigo Archivero para notificar su hallazgo de documentos interesantes para la historia de esta Sta. Iglesia Catedral-Basilica, y con gusto hemos visto también en la otra comunicación de nueve del actual que dicho señor Archivero había terminado ya los estudios que ocasionaron aquel hallazgo y que venía realizando en virtud del encargo que le dió el Ilmo. Cabildo en sesión de diez y seis de Octubre anterior.

Estos trabajos tan felizmente iniciados creemos que no deben suspenderse sino más bien ampliarse para el debido cumplimiento de las prescripciones canónico-litúrgicas y para la conveniente restauración ó disposición de los relicarios...

Dios gue. á V. S. m.^a a.^s. Palma, 13 de Diciembre de 1907—† Pedro, obispo de Mallorca.»

IV

«El Sr. Miralles dijo que, en los estudios que como Archivero Capitular está haciendo para preparar la historia de las reliquias de la Santa Iglesia Catedral-Basilica, había tenido la fortuna de descubrir, en 28 de Noviembre último, los pergaminos justificativos de otros tantos hechos no mencionados en ningún otro documento coetáneo ni posterior: el de la primera consagración del altar mayor de dicha Iglesia, por el Obispo D. Pedro de Muredine, en 29 de Septiembre de 1269; y el de la consagración del altar de San Martín de la misma, por el propio Prelado, en 11 de Noviembre de 1271. Agregó que, considerando de excepcional importancia el primero de los citados pergaminos, había dado cuenta del hallazgo al Ilmo. Cabildo, y oído entonces, con tanta sorpresa como gusto, de labios del M. I. Sr. D. Martín Llobera que, á su entender, el hecho de la consagración podía comprobarse por la existencia, en la columna central del altar mayor actual —procedente de altares anteriores—, de un agujero cuyo objeto nunca se había explicado y que le parecía ahora ser el receptáculo de la cajita de reliquias, y concluyó rogando á la Comisión que, para comprobar las sospechas del señor Llobera y el contenido del documento, se sirviera disponer que fuera examinada la columna y se diera dictamen sobre su época, estilo y demás que se estimara oportuno. La Comisión oyó con agrado las noticias acerca de tan importante hallazgo, y, accediendo á la súplica del señor Miralles, comisionó para la inspección y dictamen á los Vocales señores Morell, Ferrá y Guasp.»

(Del acta de la sesión de 11 de Enero de 1908, celebrada por la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Baleares.)

V

«Los infrascriptos, miembros de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Baleares, designados en sesión de 11 de Enero último para dictaminar sobre las circunstancias

y caracteres que se acusan en la mesa-altar del gran ábside de nuestra Catedral Basilica, á fin de relacionarlos con el documento recientemente encontrado por el M. I. Sr. Canónigo Archivero de la misma, habiéndola examinado á su satisfacción, y acompañando el adjunto plano, dictaminan del modo siguiente:

Primero.—La gran mesa altar de que se trata debió hallarse constituida en el año 1269, (época de su primera consagración) en el centro del ábside, sobre las ocho columnitas y el pilar que todavía la sostienen, en la forma que se indica en la adjunta lámina; (1) advirtiendo: A) que dichas columnitas, de estilo derivado del corintio, muestran en sus capiteles ligeras diferencias de tallado; (a) —B) que su pilar central afecta la forma de dos conos unidos por sus bases menores, argollados por una faja cilíndrica, sin base ni capitel, y decorados por seis plafones trapezoidales de sencillo y encintado contorno;—C) que en el extremo superior del mismo, se practicó una cavidad verticalmente ovalada que mide en sus ejes 10 X 8 centímetros, con diez de profundidad, bordeada por una pequeña muesca; lo cual hace suponer que recibió, á modo de cristal fijo, una lámina de espejuelo, ó una capa de betún para cubrir y resguardar las reliquias que contuvo sirviendo de *confessio*. (b)

(1) La que repartimos con el presente número. (N. de la R.)

(a) La arquitectura románica se mantuvo en Europa hasta fines del siglo XII. Las bases y capiteles de las columnillas recuerdan el orden corintio simplificado y olvidadas las proporciones de sus primitivos modelos antiguos, (*Architecture monastique, par M. Albert Lenoir.*) Los ejemplares que examinamos bien pudieron ser labrados durante la primera mitad del siglo XIII.

(b) En el frente de un altar descubierto al Cozgo del cementerio de San Alejandro, se halló, entre dos columnitas, una *fenestrella*..... *Di qua s'introduvea il braccio per toccare con un pannolino le ossa e le ceneri dei S. S. Martiri, deposte nel seno dell' altare, per riportarle invece delle reliquie.* (*Storia dell' Arte cristiana, del P. Raffaele Garrucci.*—Lám. 173-n.º 8—Vol. IV). Parecemos descubrir cierta analogía entre este altar-confesión y la teca que ofrece el nuestro, precisamente debajo de la mensa.

En otro altar de la iglesia de Norrev, cerca de Caen (Francia se ve un altar del siglo XIII que presenta en la cara anterior de una tabla de piedra, sobre los fren-

Segundo.—Son de observar: A) Las dimensiones de la tabla (305 centímetros de largo por 178 de ancho, con 18 de grueso) y la clase de su mármol blanco lechoso ligeramente vetado, muy parecido al de las canteras de *Son Mas del pla del Rey*, de donde recientemente se han extraído las piezas que han sido necesarias para la nueva plataforma ó gradinata superior.—B) La falta de pulimento en la pieza que constituía el abaco del pilar central, cubiforme y sumamente modesta, con la cavidad cilíndrica abierta en su plano superior (midiendo 7×7 centímetros) que sirvió de *sepulcete* ó reliquiario, y quedó cubierta y oculta por la tabla-mesa antes descrita.—C) El contorneado del pilar ¿sagrario? que, al parecer, se prestaba suavemente al abrazo que los delincuentes corrían á darle para ampararse del derecho de asilo.—D) El sepulcete abierto sobre la misma tabla-mesa, en cuya tapita de mármol, de 7×7 centímetros, se muestra grabada una cruz en forma de meandro, igual á las cuatro de sus respectivos ángulos; las que recuerdan claramente la ornamentación románica.

Tercero.—Más: notamos el junquillo que mataba la arista inferior del friso ó arquitrabe que cargaba sobre los ocho capiteles de las columnillas, sosteniendo á su vez, con el pilar central, la tabla-

tes de los tres capiteles de sus columnitas, otros tantos agujeros, sepulcetes donde se presume que estaban depositadas las reliquias. (V. *Abecedaire de l'Archéologie*, par M. A. de Caumont, pág. 529). En *Roma subterranea* se cita un altar en forma de *cipo* ó de *ara antigua* en cuyo centro existe la cavidad, que, *sin duda*, contuvo las reliquias. (V. *Martigné, Dictionnaire des antiquités chrétiennes*, pág. 62.)

Por último: Mr. Lenoir en su *Architecture monastique*, cita la mesa-altar de la abacial de *Saint-Vincent aux troisfontaines*, montado sobre cuatro columnillas, y otra cónica truncada, más robusta, con capitel jónico, (lo que es otro ejemplar de apoyo con carácter y servicio preeminente, como lo es el de nuestra Santa Catedral. — Vide *Autels*, parte I.—183 etc. pág. 196.)

Las hubo apoyadas sobre cinco columnas, y siempre la del centro recibía la reliquia. En esta disposición se encontró una en Aviñón, y existe otra en la cripta de Santa Marta en Tarascon, que se tiene por muy antigua; y otra de mármol blanco en el Museo de Marsella cuya construcción se remonta al siglo V. (V. *Martigné*, pág. 60.)

mesa monolita. Este friso corrido medía 10 centímetros de altura por 20 de ancho, habiéndose suprimido en la reciente reposición, y aprovechado sus mismas piezas como peldaños que bajan desde el plano del coro á la Sacristía mayor. También ha sido suprimido el abaco del referido pilar central, (que se conserva en el incipiente Museo del claustro) resultando disminuída la altura de dicha mesa (que debió ser de unos 105 centímetros) hasta 95 centímetros contados sobre el nivel de su plataforma anterior.

Y, de las referidas circunstancias que concurren en las partes componentes del altar sometido á nuestro dictamen, deducimos: que las reliquias mencionadas en el pergamino descubierta por el M. I. Sr. Miralles, nuestro ilustrado consocio, estuvieron depositadas en la cavidad abierta verticalmente en el pilar central, cuyo estilo pertenece indudablemente al siglo XIII. Más, opinamos: que dicho pilar debía mostrar aquella *teca* en su cara anterior, e teniendo las reliquias materiales de los Santos Apóstoles, de Santa Magdalena y de la túnica de la Virgen, y que el Sacratísimo Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo tal vez se colocó (más custodiado) en el sepulcete del abaco; pues antiguamente se juzgaba como una irreversal *teca* á guardar reliquias sobre los altares. (c)

Por lo demás; al efectuarse la cuarta y última consagración de esta mesa-altar, ha sido respetada su disposición general, salvas las indicadas supresiones y la ladeada colocación del pilar central, si es que, como presumimos, la *teca* abierta verticalmente miraba al frente.

Éste es nuestro dictamen según ciencia y conciencia.

Palma 30 de Marzo de 1908.—Bartolomé Ferrá y Perelló.—Fausto Morell y Bellet.—Juan Guasp y Vicens.

VI

«El Sr. Ferrá, como Ponente de la comisión nombrada en 11 de Enero último para estudiar la época de la columna

(c) Vide *Dictionnaire de l'Architecture* par Viollet-le-Duc, pág. 10. — Nota 4, tomo 2.

central del altar mayor de esta Basílica y ver si en ella había medios de comprarse lo referido en uno de los pergaminos descubiertos por el Sr. Secretario y justificativo de una primera consagración de dicho altar en 1269, leyó su informe favorable á tal descubrimiento; y se acordó haberlo oído con verdadera complacencia, y que se facilitara al señor Miralles para dar cuenta de él al Ilustrísimo Cabildo y publicarlo, si se considerara oportuno, en el Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana.»

(Del acta de la sesión de 30 de Marzo de 1908 celebrada por la Comisión Provincial de monumentos históricos y artísticos de Baleares.)

PALMA Y SU PATRÓN

(CONCLUSIÓN)

B)

In Dei nomine per hoc presens publicum instrumentum cunctis pateat euidenter et sit notum quod anno a nativitate Domini Millesimo Quingentesimo vicesimo tercio Indictione vndecima die vero tertia mensis Septembris pontificatus Sanctissimi in Christo Patris et Domini nostri domini Adriani divina providencia pape Sexti anno primo R.^{di} Patres Joannes andreas babiloni Vicarius Capitularis Laurencius de Sanctaefilia precentoris Jacobus hieronimus Salom Gabriel pons Guillermus grua Michael de pachs Gregorius genouard Franciscus net Laurentius abrines Arnaldus Alberti J. U. Doctor Gaspar bartholomei Antonius filol canonici ecclesie cathedralis Sedis Maioricensis Capitulariter vt moris est conuocati et congregati maior et sanior pars dicti Capituli in absentia ceterorum qui de usu et consuetudine vocari non consueuerunt sed cum presentibus concluditur ex vna Et magnifici viri Domini priamus de Villalonga miles Jacobus montanyans legum doctor cuius baptista benet et gabriel mir de brachio mercatorum et bartholomeus palou de brachio artificum siue menestralium quinque ex Juratis Ciuitatis et regni Maioricarum

intus aulam inferiorem Uniuersitatis Maioricarum congregati ex altera Unaque pars ipsorum licet seorsum et separatim Gratis et scienter omnibus illis melioribus viis modis quibus melius de iure valuerunt et potuerunt vocato me antonio Charoli notario publico per firmam et solemnem stipulacionem promiserunt R.^{do} dño manuei suriauesqui archidiacono et Canonico ecclesie maioris Ciuitatis Rhodi presenti et possidenti ebdomoda ecclesie predictae Maioricensis obitu Venerabilis dni. michaelis nadal quod casu quo R.^{mus} dns. rodericus de mercado Dei et apostolice Sedis gratia Maioricensis Episcopus noluerit contribuere in illos centum ducatos pro tertia illorum parte quos die presenti ipsi mediante instrumento acto et firmato in posse presentis et infrascripti not anno quolibet eidem dicto manuei ob sue vite sustentacionem exsoluere promiserunt ipso presente vel absente tali in casu prefati Dni. Canonici et prefati mag.^{ci} Jurati de bonis prelibate Uniuersitatis et prefate mense Capitularis respective exsoluere dictam tertiā partem contingentem prefato R.^{mo} Dno. Maioricensi Episcopo omni dilacione et contradictione cessantibus sub pena omnium misionum super quibus sich tenendis et firmandis obligarunt unaqueque pars ipsorum omnia et singula bona presentia et futura prefate Uniuersitatis et dicti R.^{di} Capituli nechnon premisa omnia promittunt tenere et seruare sub penis et obligacionibus atque coertionibus in prelibato instrumento die presenti acto et firmato in posse eiusdem not. apposite et contente Super quibus omnibus et singulis premisis idem R.^{di} Canonici et magnifici Jurati ac dnus. archidiaconus ante notario publico presenti et infrascripto vnum et plures publicum seu publica fieri peccierunt atque confici instrumentum et instrumenta. Acta sunt hec Maioricis in locis precontentis anno die mense indictione ac pontificatu predictis presentibus ven. thoma Domanech antonio Scola presbyteris magnificis Dompni garcia de loris preceptore de Cantauella venerabilis Castellanie den posta milite Sancti Joannis hierosolimitani et discreto guillermo sitges not. testibus ad premis-

sa vocatis specialiter et assumptis ac me antonio caroli not. publico presenti et infrascripto.

(Protocolo de Antonio Carles. Contratos de 1522 á 1524.—Archivo de Protocolos del Distrito notarial de Palma.)

IV

Confirmación de la anterior donación

In dei nomine Nouerint vniuersi Quod Anno a natiuitate domini Millesimo Quingentesimo trigesimo die autem quarta mensis februaryi Congregatis in domo Cap(itulari) alme Sedis Maioricen(sis) more solito R.^{dis} dominis Nicolao Montanyans Sacrista ac Vicario Cap(itulari), Ludovico de Vilalonga archidiacono, Laurentio de Sanctacilia precentore, gregorio genouard, Laurentio abrines, gaspare bartholomeo, guillermo de Sancto Joanne et Joannotto de campfullos Canonicis alme Sedis predictae ceteris absentibus qui de consuetudine no(n) consu(ru)nt expectari Comparuit coram scis R.^{dis} paternitatibus magnificus Joannottus Berard juris utriusque doctor procurator et eo nomine R.^{di} emanuelis surriauisqui archidiaconi colocen(sis) hebdomadarii p(raese)ntis Sedis et p(raese)ntauit suis R.^{dis} paternitatibus quasdam litteras clausas et sigillo R.^{di} mag(istri) religionis S(an)cti Joannis hierosolimitani sigillatas Quas p(er) me perottum rossello notarium cap(itularem) aperiri et suis R.^{dis} paternitatibus legi et publicari requisiiuit. Quarum quidem litterarum tenor extrinsecus talis erat.

Venerandis et Magnificis viris Vicario et Ca(pitulo) ecclesie Maioricar(um) amicis n(ost)ris charissimis.

Intus vero sic erat scriptum.

R.^{di} et magnifici viri amici charissimi Cum jamdiu abhinc vid(e)licet plus minusve quadriennium in Ciuitate viterbii nobis relatum fuisset venerabilem emanuelem collocen(sem) archidiaconum istic in v(est)ra¹ eccl(ess)ia posuisse et re-

liquisse brachium diui Sebastiani quod in templo n(ost)ro maiori Sancti Joannis colachi tenebamus: accepto exinde a vobis quodam beneficiolo. Nec tunc sarcinulas n(ost)ras quas a manibus infidelium eripueramus in diuersis locis incompositas quidem illas statim videre liceret, ad vos scripsimus eundem archidiaconum brachium ip(s)um maiori extimandum quam preciosa om(n)ia nobis surripuisse vos admonentes si bene meminimus atque rogantes ne pro sacrilegio beneficium sacrilego rependi p(er)mitteretis sed co debita pena multato brachiu(m) huiusmodi ordini n(ost)ro restituere curaretis, facturi rem vobis dignam deo et diuo Sebastiano acceptam) et quam jure tandem facere cogere(m)ini. Verum deinde eius rei gratia ad nos p(ro)fectus dictus emanuel tum ipsius multorum(que) relatione tum reip(s)a comperimus id sanctissimarum reliquiarum) quod istuc attulit partem esse a brachio beatissimi Sebastiani apud nos adhuc existente jussu et auctoritate felicis recordationis Emerici de Amboyse n(ost)ri p(rae)decessoris excerptam et assumptam quam bonus ille vir precibus et intuitu olim archiepiscopi n(ost)ri in Sacello eidem Sancto dicato positam venerari voluit. Quare cum idem Archidiaconus sacello predicto ecclesie cathedrali supposito p(re)esset et sanctas reliquias huiusmodi alijs a christi hostibus conspurcandas illesas custodierit: et istuc in v(est)ra¹ eccl(ess)ia apposuerit vbi maxime sancte(que) venerabunt(ur) non potuimus factum pietate et industria hominis et senis et bonis omnibus propriis(que) laribus nobiscum expoliati non summopere laudare et approbare: p(re)sertim quia) vno eodem sancto optimo(que) opere tum senectuti sue vteu(m)que) prouiderit et consuluerit accepto a vobis beneficio tum vos et ecclesiam v(est)ram tali munere ne dicamus thesauro donauerit et decorauerit nempe ad pietate(m) p(er)tinere arbitramur a deo(que) optimo maximo precibus diui Sebastiani nonnil nobis remissum iri et concedi confidimus quod n(ost)ra liberalitate in v(est)ra atque n(ost)ra ecclesia pariter eius

¹ Villanueva, *Viage literario*, tomo XXII, pág. 209, al copiar este documento pone equivocadamente «nostr».

¹ Villanueva, *l. g.* cit. pone erradamente «nostr».

sancti reliquie conspiciant(ur) et venerent(ur) ad quas repetendas et euincendas si quid juris nobis ordiniq(ue) n(ost)ro competeret id quidquid est premisis causis et rationibus dicto archidiacono liberaliter remittimus; eius senectutem et sortem miserati, quam) vt vos pariter misereamini et comendatam habeatis etiam atq(ue) etiã rogamus. Valete Ex Syracusis Die v.^{ta} nouembris M.^o D.^o xxviiiij.^o — Bonus amicus vester mag(iste)r Rhodi — F. de Villers Lyleadani.

Quibus quidem litteris p(er) me dictum notarium suis R.^{obis} paternitatibus lectis statim omnes concordés et nemine discrepante viso procurationis Instrumento prefati magnifici Joannotti Berard ibidem coram suis R.^{obis} paternitatibus exhibito acto et firmato p(er) dictum emanuele(m) surriauisqui in oppido syracusarum Insule Sicilie in posse Vincentii bona uentura alia's bonnetip Rhodien(sis) notarii ac religionis scribe sub die nona mensis nouembris anno a natiuitate domini Millesimo quingentesimo vigesimo nono indictione secunda pontificatus domini p(a)pe anno sexto prouiderunt et mandarunt quod) respondeatur dicto magnifico procuratorj dicti emanuelis de pensionibus debitis dicte hebdomadarie et de cetero debendis suis temporibus necno(n) p(ra)esentes litteras registrari.

(Archivo Capitular de Mallorca. — *Libre Gròch*, folios CCLXXXIV v.^o y CCLXXXV. — S. I, a. LXXVI, t. II, n. 3).

V

Ceremonial de la festividad en el siglo XVIII

La Víspera

(ENERO DE 1725) ¹

19 (Janer). — Nota, primo q.^o el Capiller de S.^t Sebastia antes de Vespres ja te la Capella endomeçade, posats també los salamons, ciris, ett. 2.^o q.^o antes de Vespres posen tambe los valluts y domaços per las columnas visinas de S.^t Sebastia,

¹ El Dr. D. Miguel Reus, á quien se debe este Ceremonial, lo fué enriqueciendo en años posteriores con notas, de las cuales tomamos las más interesantes.

y posen tambe los brocats de Cotoner en la Capella major, cortineta bona de Togores y los 4 canalobres de plata majors ab sos ciris en la primera grada; los 6 canalobres bons de plata, ab la Creu bona; y en el Chor los 4 ciris ordinaris dels Aloys. 3.^o se prepare un alteret entre la Concepcio y S.^t Sebastia, ahont antes de començar Vespres se treu la Reliquia de S.^t Sebastia acompeñade de dos ciris, la qual treu un Capellá ab Capa pluuiat vermeye, y está essentat ab dit pluuiat junt de la Reliquia fins acabades Completes ab musica.

Tocan Vespres a las duas, 3 trets repicant, y 3 trets ventant; las queden ab ne Aloy, y fan la doble ab ne Antonia y Mitjà. Fa la dome Canonge convidat de los Jurats, ab pluuiat de Togores; per los Canonges de y. Capas de S.^t Pere y S.^t Pau ab bordons de cascavells; y per los Cabiscols capas de domás, tot vermey. Ay musica á dos chors; y se fa tot ut in 14 Augusti. El Magnificat surt á la Capella de S.^t Sebastia nova, y començen á ençençar per ambitum per la part de S.^t Pere. Per el Magnificat aporten la S.^{ta} Reliquia desde lo sobredit altaret en la Capella, y está sobre lo altar fins acabades las Completas del chor, las quals acabades, la tornen en dit altaret, ahont estira fins acabat el villencico. *Benedicamus* solemne 1.^o classis.

Jubar y *In manus* DD. (Doctors) antichs; ultim Verset los 2 Primetxers. Vuy (nec per octavam) no se diu la antífona *O Beate Sebastiane*.

Circa las 4 de la tarde tocan ab ne Antonia las Completas ab musica q.^o se canten en la Capella de S.^t Sebastia: Circa les quatre y mitje te cuydado el Mestre que un de los Sobreposats de la Confraria de S.^t Sebastia vaje á avisar á los Jurats; se avise tambe á Mon S.^r per la ropa; ¹ el Capiller fa avisar el S.^r Virrey y Jurats; y los Mestres avisen el S.^r Bisbe y Capitol. En sentir los atambors y trompetas qui ja venen, avisen los 2 Mestres á Mon S.^r y Capitol que ja es hora; et interim se fa señal per quedar; ay ha 4 atxes de 4 blens compartidas fins devant

¹ Mon S.^r (el Rmo. Sr. Obispo) sen torne per la porta de mar.

S.¹ Vicens; fa la dome el matex qui ha fet Vespres. Mon Señor en estas Completas no fa funcio alguna mes q.^e assistir ab habit de chor; ¹ despues de Còm. ay Villancico; y repican fins circa las 8, pero noy ha fasters: cætera ut in 7 X^{bris} F. G. H. Los Regidors est aña son vinguts sens atambors ni trompetes per raho del dol del S. Rey. ²

Nota q.^e en estes Completes se partex 1 ₧ á quiscun Capellá, q.^e paga la Confraria de S.¹ Sebastia; pero á mí, encareq.^e Mestre menor, me han donat 2 ₧ .

Are no se partexen candelas, com en altre temps. Los Obrés y Sobreposats y Canonge Protector de la Confraria seuen dins la Capella á la part de la Concepcio ab una taula cubierta ab un paño blau.

Quasi Aloy

A. 20 (Janer).—S. *Sebastiani Mart.* Extra Civitatem duplex majus. In Civitate est duplex 1.^{ae} classis quia principalis Patronus Palmæ.

Tocan Matines á las 4 y 1 quart ³ ab ne Barbera: en lo altar 6 llums ab canalobres y Creu bona tot de plata: en la primera grada los 4 canalobres majors de plata ab sos ciris, y en el chor los 4 ciris ordinarijs dels aloys. Bordons de plata per las Capas, y los R.R. son cantats: tot lo demes com Aloy ordinari: vide 4 7^{bris} Vuy per ser 1.^{ae} classis ençençen in plano chori. *Benedicamus Domino* de Nativitate.

Acabade Prima se diu el nocturn de morts per demá: ⁴ 2 lliçons Semmaners, 2 R. Capellans de mussa jovas, 3.^a lliçó Domer, y 3.^{er} R. Primetxer.

Lo Ofici Matinal se cante en la Capella de S.¹ Sebastia nova: el canten el Dr. Capat y Capellá de mussa qui son obrés de la Confr.^a del Sant. Y no cantant-lo estos, el cantarán el Domer, Primetxer y Subdiaconil semmaners, ut in aliis.

Nota q.^e quant este festa venga en 3.^a Dom.^a del mes, hay ha de haver 2 Mati-

nals: un en lo altar major exposito Sacramento, que es de la diade, per ser 1.^{ae} classis, scilicet *In virtute* cum commemoratione Dominicæ, sens com. del Sanctissim Sagrament ¹ (per ser Dup. 1.^{ae} clas., juxta dicta 17 X^{bris}) ab Ornaments vermells, et post Missam se muden Ornaments blanchs per la processó. Lo altre en dita Capelle; y en este (nota) no ay capas, en qualsevol dia venga; sino q.^e sempre officien en el chor 2 Primetxers ab habit de chor: en este no se ençençe el Chor: *Gloria Kyries* etc. de doble ordinari, perq.^e no es Ofici conventual, *Credo* tambe de doble ordinari: ay Orga, y los dos dits Primetxers van á portar pau al Chor. (Este segon Matinal are se fa el dia siguent, si ve en 3.^a Dom.^a)

B. Tocan lo Ofici major á las 8 y mitje ab ne Tercia y ne Matines, y queden á les 9 fent la doble ab ne Antonia y Mitjá. To de tots los hymnes de doble ordinari per annum; R.R. de 1.^a DD. antichs, de 3.^a Canonges antichs, de 6.^a Primetxers, y de 9.^a DD. antichs. Ay peysances ab capas per tots los Canonges y per tots los qui han de cantar y . Los Cabiscols ab bordons de cascavells; los R.R. propis. Fa la dome el qui feu Vespres, que es sempre el que feu la processó del estendart (y tambe el Diaca) convidats de los Jurats; Ornaments de Togores; aña. de devant S.¹ Vicent *O Beate Sebastiane*. En venir en Dom.^a se diu el v. *Ora pro nobis B. Sebastiane*, y la oracio de la diada *Praesta quæsumus Omnipotens Deus*; y antes, sempre q.^e venga en Diumenge, ay Asperges, ut moris est. Al Ofici, y á horas ay los matexos llums q.^e á Matines. Al Ofici ay musica á dos chors; ay Offer-ta, perque es taula nova y veyá. El sermó comanen los Jurats; y no ay absolució: cætera ut in 4 7.^{bris}

C. Tocan las segonas Vesp. á las 2 repicant, com las primeras, y las queden ab ne Barbera, fent despues la doble ab ne Ant.^a y Mitjá. ² Se fa tot com air, exceptat q.^e noyá Capes per el v. sino q.^e el diuen los miñons junt del orguet: ha

¹ Suo tempore done la benediccio al Preste.

² Lluís Primer.

³ De la madrugada, se entiende.

⁴ En sufragio de los difuntos Cofrades de San Sebastián.

¹ Are ab anno 1743 sempre hay haurá com. del SS. Sagram.t post com. Dom.æ ex Decreto 23 Junii 1736, apud Merati in Inlice n. 684, tom. 1.

² En 1755 tocaren á las 2 y mitja; pero fench tard.

entrat commemoració de Sta. Agnes, y de la Dom.^a; y per S.^{ta} Agnes surt el Magnificat á la Capella de la Corona. ¹ Quant ençençen per ambitum, de passo entren á ençençar la Capella de S.^t Sebestiá nova; *Benedicamus* de Nativitate. Jubar y *In manus* Primetxers. Ultimas añas. y ultims v.v. Primetxers.

Nota q.^e en començar el Magnificat, va el Mestre al feristol major, y avisa 6 Capellans los mes jovas q.^e vagen á la Sacristia per aportar llanternas y forquetas; los 4 menors aporten las forquetas.

Quant Mon S.^t assistex, dit *Benedicamus Dño.* done la solemne benedicció; y si vol assistir á la processó, torne dins el Chor per las Completas.

In fine notandum, q.^e quant S.^t Sebestiá no ve en Dom.^a, si en la Dom.^a infra octavam se rese de Dominica, los R.R. de las peysançes serán los comuns de Dominica, sens oració en lo altar per ser Dom.^a infra octavam.

Processó de S.^t Sebestiá

D. En esta processó se aporte la S.^{ta} Reliquia del bras de S.^t Sebestiá, en las andas de plata, y el Mestre no le ha de posar forta; y q.^e posade en dites andas, de sí ja está forta, sens haver de posarhi ni ferros ni çingulo; solement en voler entonar el *Te Deum* el Mestre la volte (el bras, sens mourés la peaña, se pot girar axí com volen) q.^e la Reliquia estiga girada á la Capella de las Ánimas. Los Escolans antes de Vespres aporten ditas andas sobre lo altar de S.^t Sebestiá; y antes de Vespres el Capiller y el Capellá qui ab pluvial seu junt del sobredit alteret guardant dita Reliquia del bras de S.^t Sebestia, posen dit bras (este Reliquia del dit bras desde q.^e quedaren Matines fins are está en dit alteret, ut eri) en dites andas; y en el matex temps posen en el matex alteret la Creu de la flexa del matex Sant; el bras quede en dites andas girat á nel poble, fins q.^e volen començar el *Te Deum*, ut supra; y el matex Capellá ab pluvial

quede essentat guardant dita reliquia de la flexa, fins acabade la processó.

E. In punto q.^e se acaben Completas, se començe la processó: va devant el Pandó de S.^t Sebestia acompanyat de 2 atxes; despues los Oficis ab ses atxes; despues los Religiosos, Parrochias, ett. ut moris est. Ay Capas per los Canonges, y per alguns Doctors; los Ministres, los 4 Canonges de port, y el Domer Compañero se revesten en la Sacristia, y tots los demes en el Chor. En sortir los Capats del Chor, avise el Bidell á los Ministres; y en este matex temps, posades totas las Creus, de la Seu y de las Parrochias, en el trencat del rench, y no antes, començen los Primetxers dins el Chor á cantar el R. *Ecce homo* ab lo v. repetintlo fins á la Capelle de S.^t Sebestia. Començat este R. surten tots del Chor, seguint las Creus, posada cada qual en son puesto; van per devant Corpus Xptí., y surten per la porta de la almoyna. Tras de los canonges del chor van los 4 Capellans ab ses forquetes, 2.^o las dos llanternes de plata, 3.^o el Bidell, q.^e seguexen los quatre Canonges de port; 4.^o los Ministres ab el Mestre, y ultimadament los Jurats: tots estos y los Primetxers van á la Capelle de S.^t Sebestia per devant la Capelle de les Animas: ¹ las llanternas, forquetas, y Primetxers y Jurats no entren dins la Capelle. Los altres Capitulars queden fent Chor desde la taula del pa beneyt ² fins fora del portal. Los Jurats aporten el Thalamo, qui está junt de la Capella del S.^t, ab altres Cavallers convidats; el qual thalamo tenen allí previngut los lacayos, ett. Los Ministres pero, y los de port entren dins la Capelle; los 2 Canonges de port menors van devant, y los majors van detrás. Posats cada qual en son puesto, el Preste in plano Capellæ entone el *Te Deum*; respon lo Orga, el Chor y xeremias, ut moris est.

F. Luego los de port prenen la S.^{ta} Reliquia, y va caminant la processó, fent la matexa volta q.^e la de la Concepció, y

¹ En 1743 haviem de surtir al Altar major per S. Frutos ett. (San Fructuoso, San Augurio y San Eulogio). Y no surtirem del Chor, ob concursum populi. En 1744 hey sortirem; at in posterum no sortirem.

¹ Situada antes delante del portal de la Sacristia de Vermells.

² Todavía existe, entre dicha sacristia y la escalera que conduce al portal de Almoyna.

cantant el *Te Deum* ab musica; despues xeremias; despues *Deus tuorum militum* y despues *Invicte Martir unicum* fins a Chort: entre hymne y hymne tocan las xeremias y cante la musica y el chor, suo loco, ut moris est. La Reliquia acompañen 8 atxes, quatre de la Sale y quatre de la Confraria. Arribats á Chort, cante la Musica un villancico; el qual acabat, diuen los miñons lo v. *Ora pro nobis ad dominum, Beate Sebastiane*, responen la musica *Ut dimittantur nobis peccata nostra*; luego el preste *Oremus*, y diu las oracions del S.¹ y de S.¹ Andreu sub unica conclusione *Per Christum Dominum nostrum*. Respost la Musica *Amen*, tocan las xeremias; despues entonen *Saucta et immaculata* fins á la porteria vella de S.¹ Domingo, ahont entonen *Ave Regina Cælorum* fins dins la Seu; despues entonen la *Salve* fins á lo altar major. (Va la processó, de la porte Major, per devant la Concepcio, per devant la Pietat, y per devant los banchs de los Jurats puje al altar major); repetint el *Jesus benedictum* etc. (Los Religiosos queden fent Chor desde la Concepcio fins á Corpus Xpti.) fins q.^e la Reliquia y Preste sien en lo altar major: arribat el Preste ad cornu Epistolæ, y tot el Magistrat en son puesto, los Miñons diuen lo v. *Ora pro nobis* etc. y el Preste in cornu epistolæ diu la Oracio *Omnipotens*.

G. Dita la oracio, si Mon Señor assistex, done la benediccio solemne, estant los Prebendats en la ultima grada; donada la benediccio, ibidem dexen los pluvials; prenen las mussas, y acompañenlo al cotxo, ó á Palacio, ut moris est. Si no assistex, queden los Prebendats ab las altres Capas fent Chor desde la boca del Chor fins al Presbiteri; y dita la oracio, entren á dexar las capas dins el Chor; y los Ministres van á despullarse á la Sacristia. Las Creus, tant de la Seu com de las Parroquias queden fins donada la solemne benediccio, si assistex el S.¹ Bisbe, y fins q.^e este sie devellat del Presbiteri; si no assistex fins dita la oracio; la de la Seu quede in Presbiterio in cornu evangelii ab 2 cirials; y las de las Parrochias queden devant los banchs de los Jurats,

ab sos respective cirials. Las 12 Capas de ximellot, si Mon S.¹ assistex, queden en la primera grada del altar; y no assistint, queden compartidas en mitx del Chor de las Capas.

Nota, que si Mon S.¹ assistex, per donar la solemne benediccio puje á lo altar acompañat de los 2 mes dignos. un de cade Chor, bese lo altar, se pose el bonete, y done la solemne benediccio, ut in Cæremoniali lib. I, c. 25. Cætera ut in 8 X.^{bis} á lit. D. ad G., et ut in 8 8.^{bis} B. C. D.

H. En lo año 1672 dita processó teste Masquida, fol. 6) no feu mes q.^e la volta de la processó de la Cruzada, per raho de moltissims fanchs: sorti per la porta de la Almoyne, y entrá per la major, per devant S.¹ Sebestia, y per devant las Animas. Pero per no tornarse encontrar, ená per devant el chor, S.¹ Bernat y S.¹ Pere fins á lo altar major. La S.^{1a} Reliquia estigué en lo altar major; y axi, quant fonch hora, avisats del Bidell, sortiren tots los Ministres, ut moris est, y lo Prevere in plano entoná el *Te Deum*, proseguint lo orga, y la musica el villancico: los miñons el v. *Ora pro nobis ad Dominum Beate Sebastiane*; el Preste in cornu altaris S.¹ Sebastiani diu la oracio del S.¹ *Omnipotens sempiternus Deus, qui meritis gloriosissimi Martyris tui Sebastiani tantum*; y no se diu ara la oracio de S.¹ Andreu. Despues la *Salve* fins al altar major; luego el v. y la oracio *Omnipotens*, y finalment la benediccio de Mon S.¹ ut supra in littera F.

I. En los años 1673 y 1697 se feu la processó per ambitum Ecclesie per raho de un gran vent; y també aportaren la S.^{1a} Reliquia á lo altar major, ahont se començá la processó; començant la volta per la part de S.¹ Pere, y acabe en el matex altar major. En la Capelle de passo canten el dit villancico, v. y oracio, ut supra; despues la *Salve* fins al altar major; luego el v. *Ora pro nobis*, la oracio *Omnipotens*, y finalment la benediccio.

En 1726 se feu tambe per ambitum Ecclesie, per raho de una grandissima nevada general. Y per quant el Bras del S.¹ está en lo altar Major, no surt el Magnificat. Quant no estiga en lo altar major, menos surt. Volte al revés, hoc est,

venen de S.^t Michelet, y volten per la part de S.^t Pere, ut in lit. *I. Idem* en 1735 ob nimium ventum. Y en 1744 ob pluuiam. Y en 1750 y 1758. Y en 1768 ob ventum. Y en 1769.

En 1756 la figura de S. Sebastia estave en la capella de S. Vicens Ferrer (perque deuraven el quadro de S. Sebastia) y en la de S. Vicens se cantaren las completas la nit antes, y en este die si cantaren las duas Missas matinals ordinarias. Y á la tarde posären el Bras de S. Sebastia en lo altar de dit S. Vicens per la proçessó; pero, antes de començarla, portaren dit Bras al altar major, per no haver de voltar tant la proçesso. Per Determinacio Capitular dels 20 Janer 1756.

K. Acabade la proçessó, el Dómer ab pluviat vermey y ab 2 llums torne la Reliquia dins la Sacristia. Nota, q.^e el dissapte ante Dominicam infra oct. S. Sebast. tocases les oracions, tocan 3 trets de conventual ab ne Antonia y Mitjá, esseñelant el conventual de demá.

Octave solemne: cortinete posade.

Conventual

21 (Janer). Dom.^a 3.^a post Epiph. S.^{ta} Agnetis Virg^e et Mart. Dup. cum 9.^a lect. et comme. Dom.^a, et ett. Lo Ofici major en la Dom.^a q.^e est octava del S.^t, sempre es conventual per los confreres de S.^t Sebastia difunts. En este conventual oficien Canonges per torn; ay musica en lo orga del chor tantum; está posat en el rench un tumulo cubert ab un vallut carmesi, y 4 atxes; ay sermó q.^e encomanen los Protectors de la Confraria de S.^t Sebastia; ay tambe 12 Capas. Los dits Protectors seuen en este ofici conventual en el banch llarch q.^e está arrimat á la columna de devant la trona patita de pedre, tenint devant una taula llarga cuberta ab un drap de dita Confraria, y sobre ella 2 canalobres de plata ab sos ciris ençesos, tot lo qual ha de estar aparellat antes de comensar Tercia; y seuen hoc ordine, primer, id est, mes lluy del Chor, está el Canonge Protector, despues el Cavaller, el D.^e, lo Ciuteda, el capat, lo Mercader, y Notari,

despues los Menestrals. Quant el Diaca aporte pau al Chor, un Escolá ab mandil y un pauer q.^e pren de demunt lo altar q.^e bese el subdiaconil in altari, aporte pau á los Protectors, ço es dona á besar el pauer al dit Canonge. Los Bossers antes de donar á algú, van á donar la distribucio á los Protectors Ecclesiastichs; despues á las Capas del Chor, y despues al restant clero, ut moris est. Post Officium ay una absolucio ab musica *Qui Lazarum* y *Libera me Domine*: los 2 Primetxers en la peañete ab capas negras y bordons; y los Ministres en lo altar prenen tambe ornamentals negres, y el Canonge oficiant diu las oracions in cornu epistolae. Acabade la ultima oracio del r. *Libera me*, sen van á la Sacristia los Ministres; interin los 2 Primetxers, havent antes in choro començat el *De profundis* el Dómer semmaner, sen van á la dita Sacristia, proseguint el matex psalm los del Chor, resat; y despues dit Dómer en el Chor diu la oracio *Fidelium*, y nada mas. Los 2 Mestres tenen el doble de la bossa de S.^t Sebastia.

Nota que en 1761 la Ciutat començá á fer festa de S.^t Sebastia el primer Diumenge despues de la sua feste principal, per estar ésta ocupada per los anys del S.^r Rey Carlos de Borbon, q.^e Deu guarde. Y la Ciutat encomane el sermó. Y el Conventual se transferex. Consistex esta en la Missa solemne ab musica, y nada mas omnino.

Aquest conventual en 1761 se feu en la 2.^a Dom. de Quaresma, per no haverhi altre Dom.^a desocupada. At en 1768 se feu en dilluns, per no haver de diferir los sufragis fins en la Dom.^a 2.^a de Quaresma. Per Determinació Capitular del 24 Jan. 1768.

(Del *Ceremonial* escrito en 1725 por el segundo Maestro de Ceremonias Dr. D. Miguel Reus, continuado y anotado por el mismo, y adoptado por el Ilmo. Cabildo, según puede verse en la Introducción á las actuales *Ordenaciones de altar y coro*. Se guarda en el Archivo Capitular, Sala III, armario XXV, tabla I, número 6).

VI

Confirmación del Patronato de San Sebastián

Mediante el Decreto de 2 de Mayo de 1867 que empieza *Quum pluries*, expedido por la Sagrada Congregación de Ritos, Su Santidad Pío IX, después de reducir en España los días festivos, ordenó «que en cada Diócesis se veneren un solo Patrono principal, que habrá de ser designado por la Santa Sede, quedando vigente el precepto de oír Misa y de abstenerse de obras serviles», y «que las fiestas de los demás Patronos y de otros Santos, que en una ú otra Diócesis, por privilegio especial, se observan hasta ahora bajo ambos preceptos, puedan trasladarse con su oficio y Misa á la primera Dominica siguiente libre, que no sea privilegiada, y en que no ocurra una doble de primera ó segunda clase; siendo de cargo de los Obispos exponer á la Santa Sede las dudas, si ocurren algunas, sobre las fiestas abrogadas en este artículo, y pudiendo indicar libremente los motivos para conservar una ú otra de dichas fiestas.»

En Edicto de 10 de Diciembre siguiente, dado para explicar el anterior Decreto, el Obispo de esta Diócesis Excmo. é Ilmo. Sr. D. Miguel Salvá y Munar, mandó que, por cuanto en la disposición pontificia «nada se dice ni establece en cuanto á las fiestas de los patronos que tienen y veneran las ciudades y pueblos y las parroquias en particular, no se hará novedad alguna en nuestra Diócesis acerca de este punto, mientras no se dispusiera cosa en contrario;» por lo cual quedó la fiesta de San Sebastián como antes, es decir, como de Patrono. Mas ya que recurría al Padre Santo—como anunciaba en dicho Edicto—para designación de Patrono de la Diócesis, quiso impetrar para Palma la confirmación solemne del patronato del Santo Mártir, y la consiguió, según es de ver en este documento:

«Nos Don Miguel Salvá, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Mallorca, etc. etc.

«Hacemos saber: que habiendo recurrido á la Santa Sede Romana, según lo anunciamos á los fieles de esta nuestra

Diócesis en nuestro edicto pastoral de 10 de Diciembre del año pasado, y estaba prevenido en el decreto Pontificio de 2 Mayo anterior, en solicitud de que se dignase Nuestro Santísimo Padre señalar el patrono general que debía ser venerado como tal y en lo sucesivo en este nuestro Obispado; el Padre Santo ha tenido á bien resolver y mandar comunicárnoslo por conducto de la Sagrada Congregación de Ritos, que sea dado el referido honor á la Santísima Virgen María en el Misterio de su Concepción Inmaculada, objeto dulcísimo de muy especial devoción en todos nuestros pueblos; y además ha tenido la dignación de confirmar como patrono de esta ciudad de Palma al glorioso mártir de Jesucristo San Sebastián, cuya fiesta se celebra el día 20 de Enero, en cuyo día, como antes, hay obligación de oír misa y no se puede trabajar en esta ciudad.

Y para que llegue á noticia de todos nuestros amados diocesanos, mandamos que después de insertarse estas letras en nuestro Boletín Eclesiástico, sea anunciado al pueblo su contenido por los encargados de la cura de almas.

Dadas en nuestro palacio de Palma á 27 de Julio de 1868.—Miguel, Obispo de Mallorca.—Por mandato de S. E. I. el Obispo mi Sr.—Ldo. Teodoro Alcover Canónigo Srio.»

(*Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Mallorca*. Tomo VIII; páginas 189, 190, 318, 319, 581 y 582).

FOLK-LORE BALEAR

TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

XCVI

EN TIÀ DE SA REAL ¹

§ 1

QUI ERA ELL

Era una casta d' homo que com ell no més en nex un cada cent anys, y casi may sura.

Ell surá, pero no poria esser rich. En tenir més de coranta sous, se posava ma-

¹ Moltes de coses se conten d'aquest glosador manacorí del sigle XVIII, nat l'any 1715, mort l'any 1768. Era de llinatge Gilbert y li deyen de sa Real porque los seus estigueren d'arrendadors a n-aquexa possessio

lalt ell o sa dona o 'ts infants. Si hagués sembrat demunt pedres, hauria cuida bon' anyada. Deya que sa seua sort era per mar, pero trobava que la mar era un camí massa flux, que fa forat y tapa.

Endevinava ses coses qu'havien de succeir, veyá lo que se passava aontsevuya sense esserhi, y feya unes coses qu'eren just-i-fet miracles.

El donaven per bruxot, pero ell no era cap mal homo, sino molt compost y de Deu. No se'n allunyava gens de l'Esglèsia. ¹

§ 2

ES PAS DE SES REYES ²

Com estava per missatge a So'n Suau, un' horabaxa com dexaven sa feyna (llauraven), diu a n-ets altres missatges:

—Al'lots, no dexeu ses reyes a sa llaurada, que sa lluna anit es lladrona.

Aquells se'n rigueren, y dexaren ses reyes allá; ell se'n dugué sa seua.

Que me'n direu? Ell lo endemá matí, com aquells anaren a sa llaurada, no trobaren ses reyes.

Se'n van a contarho a l'amo, que cri-da'n Tiá, y li diu:

—Ja pots veure quin camí mos dones per trobar es lladre.

—Será bo de fer, diu ell. Posauvos dalt una somera; anavosne a la vila, y es primer homo que trobareu que vos diga:—*¡Bon dia, l'amo Andreu!*, aquell es es lladre.

L'amo hu fa axí, y tot era gent que trobava p'es camí, y uns li deyen *¡alabat sia Deu!* y altres *¡bon dia y bon any que Deu mos do!* y altres *¡Que tal? ¿com vos va? ¿que li pegau cap a la vila?* y altres *¡Deu vos guart, l'amo!* *¿estau trempadet?*; pero negú li deya: *¡bon dia, l'amo Andreu!* A la fi, com ja havia passat es

de St. Llorens des cardessar. Dexá una partida de glosades que retreu En Bover dins la seua *Biblioteca de Escritores Baleares* (Palma, Est. Gelabert, 1868; n. 524). Hem replegades totes les contarelles que corren d'ell, y axí com les mos contaren, les posam, sense voler anar a aclarir si son veres o si son mentida. En Tiá estigué per missatge amb el rebasavi de mon pare, a So'n Suau, de Manacor.

¹ M'ho contaren mon pare, el sen Miquel Martí, Recó, y madó Francina Suasi, al cel sien tots tres.

² M'ho contá mon pare y el sen Recó.

cementeri, en troba un que li enfloca:—*¡Bon dia, l'amo Andreu!*

—A tu 't cercava! diu ell. ¡Abans de pus raons, a veure aont tens ses reyes, si no vols que 't duga a sa Jostici.

Aquell homo torná de mil colors, tremola qui tremola.

—L'amo Andreuet! diu ell. ¡He tenguda aquexa mal' hora! ¡Per amor de Deu no'm dugueu a perdre! ¡Jo vos promet que no hi tornaré pus! ¡Anem a ca-nostra y les vos donaré!

Se'n hi van, les hi dona, y ¡cap a So'n Suau falta gent! y passa per orde a tots que, en dir En Tiá una cosa d'aquestes, el creguessen, o si no els enjigaria.

§ 3

DE COM L'AMO DE SO'N SUAU JUGANT VA PERDRE S' ARMADA D' ETS ANYELLS ¹

Un vespre que l'amo era a la vila, En Tiá, com 'vien sopat allá a So'n Suau, estava dins sa cunya devora's foch, tot capficat, am sa Madona, que li demaná:

—Y que tens, Tiá, qu' estás tan mújol anit? ¡Qualque cosa hi deu haver!

—Maldement no hi hagués tant! diu ell.

—Y qu' es? diu sa madona.

—Qu' ha d'esser! diu ell. Que l'amo ara metex havia cobrada s' armada des mènes que va vendre s' altre dia; se'n es anat a n-es joch, ha posats es dobbés dalt una carta, y tot e-hu ha perdut.

—¡Aquesta sí que m' es bruta! diu sa madona. Y no vas de berbes tu ara?

—¡Bones berbes son aquestes! diu ell.

—No res idò, diu ella. ¡A veure si fas de qu' ell torn gonyar lo qu' ha perdut.

—Me pens que sí, diu ell. ¿Sabeu que faré? Ets-e plantaré la mar devant es portal, y, en sortir, no porán, y se'n tornarán a jugar, y axí l'amo trobará bona sort.

Que me'n direu? Ell lo endemá l'amo s' entrega a So'n Suau tot trastornat, y am gran secret contá a sa madona tot lo que li havia succeit, que havia tenguda sa mal' hora d'anar a una casa de joch aont havia perduts tots quants de diners duya demunt, es des mènes, pero que, com sortien, se trobaren la mar devant

¹ M'ho contaren es metexos de s' altra.

es portal, y veyent que tanmetex no se'n porien anar, toinen a n-es joch, y volgué la bona sort que gonyás tot quant havia perdut, y qu' havia promès no tornarhi posar pus es peus dins cap casa d'aquelles.

§ 4

DE COM ESTIGÁ L' AMO DE SO' N SUAU
D' ANAR TANT A LA VILA ¹

L' amo era una mica massa afectat d'anar, a la vila, y axò es pesta p' ets amos de possessió.

Sa madona n' estava fellona, y un dia diu a n-En Tiá:

—¡A veure si l' estigues! N' hi té tanques de feynes a la vila com es cans a l' esglesí.

—Ja l' estigarem! diu En Tiá.

Aquell dia metex cau que l' amo horabaxench fa ensellar una mula, s' hi posa demunt, y ¡cap a la vila!

En Tiá hu sap, y digué amb ell metex:

—¡No hi arribará no!

¿Que me'n direu? Ell com l' amo va esser passat es *Molí d' En Sopa*, devers mitján camí, sa mula pega revinglada, y se trèu sa cadena y s' aubardá, gira en cova, y ¡cames me valguen cap a So'n Suau!

Y lo bo va esser que s' aubardá am l' amo demunt pegá dalt una paret d' *esquena d' a(se)*, ¹ sense que l' amo se'n pogués moure ni bategar, per bé que hi malavetjava.

Y tot era gent que passava, y com el me veyen d'aquella manera, no vos dich res ses coses que deyen y ses fisconades que li tiraven.

Com ja no passá negú de vespre qu' era, va porer devallar de s' aubardá y de sa paret; pero no aná cap a la vila, sino cap a So'n Suau, y s' hi espitxá am s' aubardá y demés ensellament dalt es cap, empegueit y aspergiant.

Arriba allá, tothom ja estava colgat, ell se colgá també, y ja no torná pus a la vila que no hi tengués feynes.

¹ M' ho contá mon germá Andreu.

² S' anomenen axí les parets qu' acaben en cresta, com una esquena d' a(se).

§ 5

ES PAS QUE VA FER A SANT SAUVADOR
DE FELANITX ¹

Una vegada, era a Sant Salvador de Felanitx amb una partida d' amos de Manacor, un d' ells, es de So'n Suau.

Un d' ells diu:

—¡Oh si ara teniem tal anyella de sa meua guarda, ja fariem un bon arròs!

—¿Que va de bo que la voldrieu tenir? diu En Tiá.

—¡Y tant de bo! diu aquell amo. ¿Y tu que series capaç de ferle'm venir?

—Ara metex, diu En Tiá.

Surt a defora, se gira cap a sa possessió d' aquell amo, y se posa a cridar:

—*Estina! ¡Estina! ¡Estina!* axí com solen cridar ses anyelles.

Sobre tot, ella's cap d' una estona comparex aquella metexa anyella, tota xarpada.

Poreu fer contes quins uys devia badar l' amo y ets altres.

Ja hu crech que l' agafen, li acoren sa guinaveta, l' escorxen y ¡hala trossos dins s' olla!

En sortí un arròs d' aquells que tiren d' esquena 'ts homos.

S' asseuen tots en taula, y un diu:

—¡Oh si ara teniem vi a voler d' aquella bota meua qu' ensatárem s' altre dia, ja mos hi diria en popal!

—¡Ell serà bo de fer tenirne! diu En Tiá.

—¿Com-es-ara? diu aquell.

—Duys un' alena y un garraf! diu En Tiá a n-es Donat.

La hi duen; y alica s' alena a un banch que hi seyen, fa parar abax am so garraf, y *glech-glech* se posa a ratjar vi d' aquell banch, y fins qu' es garraf fou ben ple, y ben gran qu' era.

Aquell amo el tasta, y diu:

—¡Que'm tirin d' una passa si axò no es aquell vi meu!

Notaren que'n Tiá feya sa mitja.

—Y ara que tens? li diu aquell amo.

¹ M' ho contaren l' amo Antoni Mascaró de Sa Marineta, que hu sabia d' un missatge vey que tenien que li deyen el sen *Ma*.

—¡Qu' he de tenir! diu ell. Qu' ara sa vostra madona s'es temuda de que li hem foradada sa bota, perque com hem dextat de parar am so garraf, es vi li ratja enterra, y la dona no sap com es aquell ratx y afica estopa a n-es foradí com una desesperada.

—¡Tanta de sort si s'en es temuda! diu aquell amo. ¡Ja l' arribará a tapar, si Deu ho vol.

Sobre tot, s' assegueren a sa taula, y menjaren y begueren fins que no n' hi va quebre pus, de bo que hu trobaven.

Torná cadascú a ca-seua.

Com arribá aquell des vi, sa madona li diu:

—Has de creure y pensar qu' amb un poch més e-hi ha una desgraci am sa bota ensatada. Com som anada a treure vi per dinar, l' he trobada que hi feya un ratjolinoy ben rabent. Tenia un foradí, no sé com pècora. Y prou que m' ha costat de tapar-lehi, a forsa d' estopa.

Com l' amo li contá 's pas, no hi sabia donar volta.

Y a n-aquell de s' anyella li succeí lo metex. Com arribá, li contaren que tal anyella havia descomparegut sa banda des matí; y resultá sa metexa hora qu' En Tiá l' havia cridada.

Era 'l diantre aquest Tiá.

ANTONI M.^a ALCOVER, PRE.

PUBLICACIONES REBUDES

Les següents han visitat recentment la Redacció del nostre BOLLETÍ:

ARCHIVUM FRANCISCANUM HISTORICUM, interessantíssima Revista que publiquen els frares del Col·legi de S. Bonaventura de Brozzi-Quaracchi (Italia), y que té per objecte il·lustrar l' Historia general y particular de l' Orde Francesca.

LA CHRONIQUE DES ARTS ET DE LA CURIOSITÉ, suplement semanal de l' important GAZETTE DES BEAUX-ARTS, de Paris.

LA LECTURA, Revista de Ciències y Arts, de Madrid.

LA CATALUÑA, publicació semanal destinada a propagar dins Espanya el moviment polític y cultural de Barcelona, ahont surt baix la Direcció del nostre compatrici En Joan Torrendell.

LA VEU DE CATALUNYA, important diari de Barcelona.

A totes les citades publicacions saludam afectuosament y los donam grans mercès per havernos establert el camvi.

ARCHIVUM FRANCISCANUM HISTORICUM. Brozzi-Quaracchi (Italia). Fasc. I.—I. *Discussiones*: Series Provinciarum Ordinis FF. Minorum saec. XIII-XIV. P. Hieronymus *Golubovich*, O. F. M.—Some Chronological Difficulties in the Life of St. Francis of Assisi, P. Paschal *Robinson*, O. F. M.—Entstehung des Portiuncula-Ablasses, P. Heribert *Holzäpfel*, O. F. M.—De ultima mutatione Officii S. P. Francisci, P. Livarius *Oligger*, O. F. M.—De Historia *Viae Crucis*, (examen criticum), P. Michael *Bihl*, O. F. M.—II. *Documenta*: Prima legenda chori de S. P. Francisco hucusque inedita, P. Theophilus *Domenichelli*, O. F. M.—Testimonia minora saec. XIII de S. P. Francisco, P. Leonardus *Lemmens*, O. F. M.—Litterae ineditae fr. Hieronymi ab Asculo Gen. Ministri (1274-79): De additione facienda in *Leg. Mai.* S. Bonav., P. Athanasius *López*, O. F. M.—De Capitulo Provinciali Provinciae Coloniae (Fuldae 1315), P. Michael *Bihl*, O. F. M.—Epistola S. Iacobi de Marchia ad S. Ioannem de Capistrano (1449), P. Nicolaus *Dal-Gal*, O. F. M.—Compendium Chronicarum fr. Mariani de Florentia (1281-1520) prima, P. Theophilus *Domenichelli*, O. F. M.—III.—*Codicographia*: Descriptio Codicis Amstelodamensis (Sted. Bibl. sing. I. E. 29), P. Bonaventura *Kruitwagen*, O. F. M.—Descriptio Codicum Franciscanorum Bibliothecae Riccardianae Florentinae, P. Athanasius *López*, O. F. M.—IV. *Bibliographia*.—V. *Commentaria ex Periodicis*.—VI. *Syllabus operum recensitorum*.—VII. *Miscellanea*.—VIII. *Chronica*.—IX. *Libri recenter ad nos missi*.

GAZETTE DES BEAUX-ARTS. Paris. 1908. N.º de Abril y Maig.—Louis *Batifol*. Les Origines du Palais Mazarin. Maurice *Tourneux*. Une Exposition rétrospective d' art féminin. P. *Frantz Marcou*. Le Chef-reliquaire de l'église de Sainte-Fortunade (Corrèze). M.^{lle} Louise *Pillion*. La Légende de Saint Jérôme, d'après quelques peintures italiennes du xv^e siècle au Musée du Louvre. Jules *Guiffrey*. La Manufacture des Gobelins. Philippe *Descoux*. Un exemplaire de la «Description de Paris» de Piganiol de la Force orné de croquis par Gabriel de Saint-Aubin. Émile *Bertheux*. Les Peintres Ferrando et Andrés de Llanos à Murcie. André *Florence*. Bibliographie: La Peinture anglaise, depuis ses origines jusqu'à nos jours (A. Dayot.)—André *Beaunier*. Les Salons de 1908 (1^{er} article). Jean de *Foville*. Le Médailleux «a l' amour captif» Roger *Marx*. Peintres-Graveurs contemporains. L.-A. *Lepère*. Denis *Roche*. Un «Saint-Sépulcre» démembré. Théodore *Duret*. Courbet, graveur et illustrateur. William *Ritter*. Correspondance de Vienne: Les Artistes polonais de la Société «Sztuka» au «Hagenbund».

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—JURIOL DE 1908

SUMARI

- I. Un manuscrito sobre los franciscanos en Baleares, por el R. P. Atanasio López, O. F. M.
- II. Bibliografía, por M.
- III. El ex-convento de San Francisco de Asís, de Palma.
- IV. Puerta de Santa Margarita, de Palma de Mallorca.
- V. El Alcázar de Manacor, por A. T.
- VI. Trato exquisito del Beato Ramón Lull, por D. J. Borrás, Phro.
- VII. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per D. Antoni M. Alcover, Pre.
- VIII. Publicacions rebudes.

UN MANUSCRITO

SOBRE LOS FRANCISCANOS EN BALEARES (1)

En el archivo del analista de la Orden Franciscana, existente hoy en el Colegio de S. Buenaventura de Quaracchi, se conservan diversas Crónicas y Memoriales Mss. sobre las Provincias pertenecientes á la Orden de Menores en España. Gran parte de estas Crónicas está escrita en latín, y sobre alguna de las mismas hicimos ya una breve descripción en *La Cruz*, Revista religiosa de Ma-

(1) El R. P. Atanasio López, Franciscano español que forma parte del famoso *Collegio di S. Bonaventura de Brozzi-Quaracchi*, junto á Florencia, y es redactor de la importantísima Revista *Archivum Franciscanum historicum*, se ha dignado honrarnos con su docta colaboración, de la cual es gallarda muestra el artículo que hoy comenzamos á publicar.

Mucho agradecemos al ilustre religioso su deferencia con nuestro BOLETIN, de la que pronto tendrán nuestros lectores nueva y muy distinguida muestra.—(N. DE LA R.)

drid. (1) En el vol. *sign. B.* del referido archivo, entre otros Memoriales, casi todos oficiales, ó sea, sellados con el de la respectiva Provincia y autenticados con las firmas autógrafas del Ministro Provincial y Definidores, se encuentra uno sobre la provincia de Mallorca, que es copia del original, cuyo paradero nos es enteramente desconocido. Por el interés sumo que ofrece para la historia de la Orden Franciscana y de la Religión Católica en las Islas Baleares, hemos creído oportuno hacer una completa descripción de este precioso Memorial, que esperamos será del agrado de los lectores del «Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana».

En el vol. *sign. B.* las diversas Relaciones ó Memoriales tienen numeración independiente. El Memorial de la Provincia de Mallorca sigue á un breve estado de la Provincia de los Algarbes, cuyo título es: *Euulgatio rerum memorabilium pro Algarbiorum Prouincia*. Tiene treinta y cuatro páginas con su respectiva numeración, que está errada, pues á la pág. 15 siguen dos sin numerar, prosiguiendo luego la 16; resulta, por lo tanto, que el Memorial se compone de treinta y seis páginas de mil. 310 X 200, escrito claramente por una sola mano. Al principio hay un folio sin numerar, en cuyo recto se lee lo siguiente: *F. Anton. de Maro — Breue Compendium Rerum Memorabilium | Prouintiae Maioricarum Regularis Obseruantiae*

(1) Véase núm. del 19 Septiembre de 1907, p. 510 nota 1.—Núm. de 19 de Diciembre de 1907, p. 530, nota 3.

Sancti Patris | Nostris Fran. Actum anno 1680.
 = *Rg. 8. f. 178. (1) — Hisp. de Obs.*

Pág. 1. *De origine huius Provinciae atque Conuentuum.*—La Provincia de Mallorca dependía antiguamente de la de Aragón. Inocencio VII en 1491 concedió á aquella título de Provincia, que pasados algunos años perdió, volviéndose á incorporar á la de Aragón. En 1459 Pío II la erigió en Custodia de Observantes, y por fin en el año 1517 en el Capítulo General, que cejó á la Observancia, fué elevada de nuevo á la categoría de Provincia, en que se mantuvo constantemente hasta la época de la exclaustación. El Memorial nos da en este párrafo datos importantísimos, especialmente sobre la completa extinción de los Conventuales en las Islas Baleares durante el reinado de Felipe II.

Pág. 2. *De singulari Privilegio huius Provinciae.*—En la misma página hasta la 4: *De statu in quo hoc anno 1680 reperitur haec Maioricarum Provincia*—Este segundo párrafo, por la importancia histórica que

(1) Las palabras *Rg. 8. f. 178* escritas por mano diferente hacen sin duda alusión á un folio desprendido que se encuentra al principio de la «Relación» de que nos ocupamos, y cuyo contenido es el siguiente:

Provincia Maioricensis Obs.

«Anno 1649 tentarunt Capuccini promovere conventum suum in Insula Maioricensi, renuentibus caeteris Regularibus, unde fundato decreto S. Congregationis praeceptum fuerat Ordinario Maioricensi sub die 28 Januarii 1650 ut fratres Cappuccinos cogeret recedendum ab Insula. Ipsi autem adire recusantibus iterum dato decreto die 15 Junii 1650 iterum ordinatum est Episcopo, ut illos ad discedendum cogeret qui iterum recusarunt obedire recurriendo ad praetensas domos Hospitalis S. Joannis, et iterum iussi saepius discedere recusarunt. Tandem 1657 decreto eiusdem S. Congregationis iniunctum est Ordinario ne Capuccinos in dicta Insula seu civitate, renuentibus caeteris Regularibus admitteret, quod per litteras Alexandri VII sub die 28 Januarii 1658 confirmatum fuerat.»

«Histamen non obstantibus Cappuccini die 5 Septembris 1671 obtinuerunt a Clemente X non memoratis praedictis decretis, ut possent praedictum conventum erigere. Causa autem ad S. Congregationem delata declaravit praedictam licentiam esse subreptitiam dato decreto 21 Aprilis 1673, atque respondit standum esse in decisis die 27 Januarii 1653, et imposito causae perpetuo silentio cogendos esse Cappuccinos ut ab Insula discederent. Quae omnia confirmavit in praefato Brevi Clemens X.»

In Appendice. *Bull. novum.* fol. 47.—*Reg. Vat.*, t. 8, f. 178.

encierra, lo transcribimos íntegramente (1). Dice así: «In hac Provincia sunt »Conventus numero 11, scilicet undecim, »de quibus infra sigilatim agemus. Ex his »sunt duo conventus in quibus Novitii »educantur. Deinde sunt tres conventus »in quibus Sacra legitur Theologia Item »sunt tres conventus in quibus legitur »Logica et Philosophia. Deinde sunt de- »cem conventus in quibus pueri Gram- »maticis institutionibus instruuntur. Item »reperiuntur novem Lectores Jubilati et »quatuordecim actuales. Deinde Religiosi »omnes sunt numero 309; ex his Sacerdo- »tes sunt numero 193; ex Sacerdotibus »sunt Praedicatores numero 156. Clerici »sunt numero 40. Laici sunt numero 75.»

«Monasteria monialium nunc tantum »sunt duo, quia, ut videbitur postea, (2) »auctoritate Apostolica commissum est »unum regimini Ordinarii. De his omni- »bus late agetur in dicendis. Duo coeno- »bia monialium Immaculatae Conceptio- »nis extant, unum in oppido dicto vulgo »Sineu, alterum in oppido vulgo Maho »insulae Minoricensis, quod ex primo »prodiit, sed cum Ordinarii regimini sub- »dantur, merito extra numerum nostrae »Provinciae relegantur.»

«Antiquitus quoddam possidebat Cõ- »llegium haec Provincia, cuius vestigia »modo apparent, quod construere curavit »charitatis igne flagrans Illuminatus Do- »minus Raymundus Lullus, ut ibi duode- »cim fratres 12 (sic) Minores pro infideli- »bus convertendi[s] ad Christi fidem, lin- »guam arabicam addi[s]cerent. Hanc elec- »tionem confirmavit Joannes XX (3) in »bulla: *Laudanda tuorum progenitorum.* In hoc »loco vulgo dicto Trinitat constructa vi- »detur pulcherrima ecclesia sita in pro- »montorio aspectu maris gratissimo, »quam non solum incolae oppidi ipsae »vicini, vulgo dicti Valdemoça, frequen- »tes visitant, verum etiam totius regni

(1) Sin hacer más advertencias, transcribiremos también algunas otras cosas que ofrezcan general interés para la historia eclesiástica de Mallorca.

(2) *Mss. ea.*

(3) Algunos escritores lo nombran Juan XIX y otros XXI. La bula *Laudanda* véase en Sbaralea, *Bull. franch.*, vol. III, pp. 253-54. Cfr. Goluvovich, *Biblioteca bio-bibliografica dell Terra Sancta*, t. I, p. 365.

»proceres et populares tum spiritus tum
»corporis recreandi gratia, ad quam fre-
»quentiam maxime iuvant V. Martyris
»heremiticae cellulae, in quibus coeles-
»tem vitam ducebat.»

«Amplexa est etiam nostra Provincia
»aliud conventum Fratrum in oppido vul-
»go Sineu, cuius titulus erat Sanctae Ma-
»riae de Loreto, quem propter loci in-
»commodum et distantiam nimiam a po-
»pulo renuntiavit Fratres in manibus
»ordinarii anno 1579. Oppidanorum huius
»loci in nostrum Ordinem tam fervens
»fuit devotio, ut nostros Fratres multo-
»ties proclamarint. Eorum votis pie in-
»clinatus adm. R. P. Ignatius García,
»Minister Provincialis anno 1624 curavit
»aedificari conventum intra domus ipsius
»oppidi sub invocatione S. Ludovici, ex
»cuius fundatione tales exortae fuerunt
»difficultates, ut consulto nostris seniori-
»bus eius initia non protendere visum
»fuit.»

«Demum in insula Ebutia, vulgo Ibiça,
»aliud conventum habuit haec Provincia
»usque ad annum 1597 sub invocatione
»Sanctae Mariae Angelorum, quem spon-
»te iustis de causis a se abdicavit.»

«In toto regno nullus extat conventus
»Recolectorum nec Discalciatorum. So-
»lum adest nunc unus conventus Cappu-
»cinorum, de quo infra.»

«Sacer Poenitentium ordo a nostro
»Seraph. Pat. institutus tam altas et mi-
»rificas radices in hoc regno misit, ut nul-
»lus extet insulae locus, quem virentes
»rami huius sanctae arboris gratiae hu-
»more non adumbrent viri et mulieres
»qui sanctitatis odore diem ultimum clau-
»serunt, de quibus infra agemus.»

«Haec est Maioricarum Provinciae bre-
»vis et indistincta adumbratio. In sequen-
»tibus distinctiori colore delineabitur
»claritatis gratia cum divisione per di-
»versa capita. Supponendo quod cum
»hoc breve *Compendium* fiat mandante Rmo.
»Patre Josepho Ximenez Samaniego
»S. P. N. Francisci Ministro Generali, ut
»continuentur *Annales Waddinghi* et Gon-
»zaga *Chronicon* usque ad nostra tempo-

»ra, ideo solum in hoc brevi *Compendio* po-
»nentur quae in dictis Waddingo et Gon-
»zaga desunt.»

Pág. 4-7. *De conventu Sancti Francisci Civitatis Maioricarum. Conv. 1.* ⁽¹⁾

Pág. 7-8. *De conventu Jesu Sanctae Mariae Angelorum extra muros civitatis Maioricae. Conv. 2.*

Pág. 8. *De conventu S. Francisci Civitatis Minoris Balaearis Insulae. Conv. 3.*

Pág. 8. *De conventu Sancti Francisci Inchaë. Conv. 4.*

Pág. 8. *De conventu Sanctae Mariae de Suleris. Conv. 5.*

Pág. 9. *De conventu Jesu Mahonis insulae Minoricensis. Conv. 6.*

Pág. 9. *De conventu Sanctae Mariae de Jesu civitatis Alcudiaë. Conv. 7.*

Pág. 9-10. *De conventu Sancti Antonii de Artá. Conv. 8.*

Pág. 10-11. *De conventu Sancti Bonaventurae Lucimajoris. Conv. 9.*

Pág. 11. *De conventu Sancti Bernardini de Petra. Conv. 10.*

Pág. 11-12. *De conventu Sancti Didaci de Alayor Minoricensis. Conv. 11.*

En la página 12, donde termina la historia particular de los conventos, comienza a tratar de la vida y hechos de los hijos ilustres en santidad de la misma Provincia de Mallorca. Esta parte lleva el siguiente título general: DE VITA ET ACTIBUS FRATRUM QUI ODORE SANCTITATIS VIXERUNT ET DEFUNCTI SUNT.

Pág. 12-13. *De venerabili Patre Jacobo primogenito Jacobi II Maioricarum Regis.*

Pág. 13. *De Illmo. et Rendssmo. Domino Dom. Patre ⁽²⁾ Petro de Cima huius Provinciae. (Provinciae) et Regni filio Maioricensisque Episcopo.*

«Hic religiosissimus et doctissimus
»vir primo assumptus est ad episcopa-
»tum, ut suo exemplo et doctrina regeret
»et conservaret ecclesiam dioecesis de
»Elna ⁽³⁾. Vacante autem Sede Ecclesiae

(1) Véase lo que sobre el convento de S. Francisco de Palma de Mallorca hemos escrito en *La Cruz*, núm. de Enero de 1908, pp. 51-53.

(2) Mss. *Patri*.

(3) Fr. Pedro de Cima fué elegido para la Sede de Elna por Gregorio XI en 28 de Abril de 1371 y traslada-

MAIORICENSIS per illustre Capitulum huius dioecesis hunc vigilantissimum antistitem sibi evocarunt. Magno plausu et solemniter fuit receptus die 26 Januarii anno 1378. Fuit vir omnibus sane disciplinis et sacris moribus refertus. Proventus omnes ecclesiasticos pios in usus erogabat. Ecclesiam S. Francisci Civitatis Maior. magna ex parte exaedificavit. Similiter duo alia templa S. Francisci unum in Civitella Minoricensis insulae et alterum in oppido vulgo de Inca a fundamentis erexit. Secundam clavem seu testudinem primi ordinis templi cathedralis Maioricarum erigi et perfici suis opibus curavit. Duo beneficia Primiceriorum creavit anno Domini 1386 ut externo cultu et religiosiori ornamento sacramentum Christi Corporis in terris veneraretur. Fidelium devotionem excitavit, ut quando vehitur hoc Sacramentum processionaliter per vias civitatis sericis auleis et aliis ornatibus vestirentur. Tandem viam universae carnis ingressus est anno Domini 1387 (1). Eius cadaver sepultus iacet in ecclesia S. P. N. Francisci civitatis Maioricarum.»

«Rmus. Gonzaga (2) memorat alios sex episcopos huius dioecesis ex nostro Ordine assumptos, sepultos fuisse in hac ecclesia, sed re inspecta veridice non informatum fuisse deducitur, quia in catalogo episcoporum huius dioecesis ex nostro ordine duo solum assumpti leguntur reperianturque.»

Pág. 13-15. *De Ven. et Beato Patre Fratres Bartholomaeo Catanii.*

Pág. 15-16 s. n. *De quodam Guardiano qui cum duobus Fratribus martyrium subiit.*

Pág. 16 s. n. *De aliis duobus Fratribus ab ipso tyranno impie occisis.*

do á la de Mallorca en 9 del mismo mes de 1375. Cf. Eubel, *Hierarchia*, vol. I, p. 248, 337.—*Bull franc.*, vol. VI, nn. 1118, 1488.

(1) Eubel, *Hierarchia*, vol. I, p. 337, dice que murió en Abril de 1390. Véase lo que sobre este insigne Prelado dice el P. Hebrera, *Chronica de la S. Provincia de Aragón*, Parte primera, p. 130.

(2) *De origine Seraph. Rel.*, ed. Venetiis 1603, p. 1191. La diócesis de Mallorca tuvo algunos obispos auxiliares. Villanueva, *Viaje literario*, t. XXII, p. 8, habla de Fr. Bonanato. No sabemos si entre estos obispos auxiliares hubo algún franciscano.

Pág. 16 s. n. *De Venerabili Patre Fratres Joanne Llobet.*

Pág. 16 s. n. *De Venerabili Patre Fratres Joanne Crespi.*

Pág. 17 s. n. *De Venerabili Patre Fratres Joanne Calafat.*

Pág. 17 s. n. *De V. Patre Fratres Michaelae Servia Serenissimi Principis Domini Joannis de Austria Poenitentiaro.*

Pág. 17. s. n. *De Ven. Patre Fratres Petro Caldés.*

Pág. 16. (1) *De Ven. Patre Fratres Michaelae Morey.*

Pág. 16. *De aliis Patribus et Fratribus qui probatam vitam vixerunt.*

Pág. 16-18. *De aliis Patribus et Fratribus qui vitam perfectam duxerunt.*

Pág. 18-19. *De Venerabili Patre Adm. Reverendo Raphaelae Serra.*

(Concluirá.)

ATANASIO LÓPEZ, O. F. M.

BIBLIOGRAFÍA

Maria Santísima y el Romano Pontífice en las Obras del Beato Ramón Lull se intitula un opúsculo de 76 páginas en 4.º, estampado en la imprenta de «La Sinceridad» de Sóller y compuesto por el Sr. D. Jaime Borrás y Rullán, Licenciado en Sagrada Teología y Derecho Canónico y Doctor en Filosofía. En él recopila su docto autor los más notables pasajes de la Enciclopedia luliana relativos á los dos importantísimos asuntos de que habla el título del folleto; y los pone á la vista del lector en el texto original del Beato y traducidos fielmente á lengua castellana, cuidando de ilustrarlos con notas de sana crítica y completarlos con apéndices donde brilla en toda su pureza el genuino pensamiento del Iluminado Doctor y resplandece su perfecta ortodoxia, que hoy más que nunca importa poner en claro y vindicar á toda costa.

El método seguido por el Dr. Borrás nos parece excelente, y la sagacidad con que ha

(1) Téngase presente lo que dejamos advertido sobre el error que hay en la numeración del Manuscrito.

procedido es merecedora de los mayores elogios. Su obra no es de similor, sino muy maciza y de gran valta; toda ella de primera mano, y llevada á término con escrupulosa lealtad y admirable conocimiento de la materia.

Reciba nuestros plácemes el estudioso colaborador del BOLLETÍ; sea esta muestra de sus prolongadas vigiliás poderoso estímulo para sacar á luz trabajos de mayores alientos, y dígnese admitir nuestras felicitaciones el Ilmo. y Rmo. Prelado de la Diócesis, á cuyas generosas iniciativas es debida la sólida producción del Dr. Borrás.

El opúsculo, que deseamos ver en manos de todos, se vende al ínfimo precio de 75 céntimos de peseta cada ejemplar.

M.

EL EX-CONVENTO

DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, DE PALMA (1)

Traslado, por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de una comunicación de la Comisión provincial de Monumentos de las Baleares acerca del edificio de San Francisco de Palma.

AL EXCMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Excmo. Señor:

La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Baleares, en comunicación fechada en el mes de Octubre último, dice á esta Real Academia lo siguiente:

«Excmo. Señor: En cumplimiento de un deber tan ineludible para ella como es el de velar por la conservación de toda obra artística ó de valor histórico, mayormente si se trata de algún monumento de los declarados nacionales, acude hoy á V. E. esta Comisión de Baleares para exponerle el nuevo peligro que amenaza al exconvento de San Francisco de Palma, cuyo grandioso claustro prin-

cipal, edificado, lo mismo que su inmensa iglesia, durante los siglos XIII y XIV, época la más floreciente de la Arquitectura mallorquina, bien podemos decir con Piferrer, puede parangonarse con los más delicados de que se envanecen las demás provincias por su originalidad y elegancia, reconocidas por cuantos se han ocupado de las bellezas de Mallorca, desde Jovellanos hasta Quadrado.—Tampoco cede á muchos nuestro monumento en interés histórico.—Imposible fuera el separar de la fundación de aquel insigne convento la memoria de los Reyes de la Casa de Mallorca.

»En la clave del testero del templo, contemporáneo del más primitivo de los cuatro aleros del claustro, figuran aún los mascarones de Don Jaime II y de su hijo el Príncipe del mismo nombre, quien, antes de empuñarlo, trocó el cetro por el humilde hábito franciscano; en las restantes claves de la espaciosa nave aparece el escudo del espléndido Obispo Cima, también Religioso de la Orden de los Menores, que yace en la misma iglesia. En una de las capillas absidales véneranse en un suntuoso sepulcro gótico, y encerradas en urna de alabastro, las reliquias del noble Senescal y luego penitente Terciario de la misma Orden, el inmortal Raimundo Lulio; además, repartidos por el claustro, aparecen los enterramientos de casi todos los apellidos antiguos de Mallorca, confundidas sus distintas categorías, según acusan una infinidad de adargas distribuidas por todo el basamento de sus galerías, los epitafios, algunos con notables relieves, empotrados en sus muros, y dos capillas sepulcrales de inmejorable traza.

»Declarado Monumento Nacional todo el edificio mediante una Real orden dictada en 4 de Febrero de 1881, confirmando otras de 1844, 53, 55, 75 y 78, sin que su elevada categoría le librara, sin embargo, de la abyecta condición de servir interinamente de presidio, hasta que en virtud del Real decreto de 19 de Junio de 1893 se le quitó un tal oprobio al suprimirse aquel establecimiento penal, con cuya supresión, según las palabras mismas del entonces Ministro de Gracia y

(1) Del Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; segunda época, año II, número 5.º, Madrid, 31 de Marzo de 1908, páginas 17 á 19.

Justicia, se realizó un fin artístico importante: el de restituir al Ministerio de Fomento el exconvento de San Francisco, que es una joya artística y está declarado Monumento Nacional.

»Esta es, Excmo. Señor, su condición oficial, la real y positiva de un edificio abandonado desde hace mucho tiempo á su propia ruina, sin más reparos que los costeados por nuestra insignificante consignación, ó de limosnas, y amenazado al presente por la inconciencia burocrática y los sin reparos de quien más debería interesarse en su conservación.

»Tomadas están ya las medidas, con no poca urgencia, y trazados quizá los planos por el Gobierno de provincia para convertirlo, como si dependiese de Gobernación, en palacio y oficinas civiles, sin preceder deslinde alguno ni exceptuarse siquiera la erujía contigua al magnífico claustro, por más que comprenda un anchuroso y bien conservado salón que fué librería, de elevadas proporciones y cerrado su techo por un rico artesonado de pino rojo.

»Cabe, por ventura, en lo posible que sobre buena parte de aquellas larguísimas y desembarazadas galerías de filigrana cargue, tendida y dominante, una moderna fachada, acechando la hora de absorber el importuno patio, cual sucede con las murallas de Alcudia, sin que les valga su calidad de monumento para que se las vayan apropiando los vecinos, siguiendo el ejemplo del municipio, que cada día continúa abriendo nuevos portillos en vez de defenderlas. ¿No sería, por ventura, más justo y adecuado utilizar el exconvento, ó por lo menos las dependencias contiguas á su claustro, para Museo artístico arqueológico y archivo histórico, siendo así que no por falta de objetos ni de documentos, sino por carecer de local se van deteriorando no pocos y queda privado de su disfrute, tanto el público estudioso como los numerosos turistas, quienes en cambio lo encontrarían á mano y reunido en uno de los sitios más céntricos de la población? Evitando de esta manera una medianería tan peligrosa como inconcebible y una servidumbre tan ominosa como de-

sastrada, como es la que tan de cerca amenaza hoy al monumento.

»Esta Comisión Provincial confía, en vista de lo expuesto, en que esta vez no ha de resultar estéril su representación al impetrar el poderoso auxilio de V. E. para obtener del Gobierno de S. M., que no se concibe quiera ponerse en contradicción consigo mismo, el pronto y eficaz remedio contra un peligro tan grave como urgente.»

La Academia, confiada en el reconocido celo de V. E., espera que, penetrado de las manifestaciones que hace la Comisión de Monumentos de las Baleares, se servirá atenderlas dictando al efecto las disposiciones que estime más convenientes para salvar del nuevo peligro que amenaza al exconvento de San Francisco de Palma.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 8 Enero 1908.

PUERTA DE SANTA MARGARITA DE PALMA DE MALLORCA

Sin perjuicio de tratar el asunto con la detención y reposo que se merece, honramos nuestras páginas con la reproducción de los informes de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

a) De la Real Academia de la Historia ⁽¹⁾

Cumpliendo el encargo del Sr. Director de esta Academia, de ampliar el extracto que presenté el último viernes, sacado de la instancia que para que se declare *monumento nacional* la Puerta de Santa Margarita, ha remitido la Comisión provincial de monumentos de Baleares, y en cumplimiento de mi indicación de hacer mío el propio informe de aquella Corporación, he creído que el mejor modo de compaginar ambas cosas era copiar íntegros los párrafos de dicha ins-

⁽¹⁾ Del *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo LII, tomo IV, Madrid, Abril de 1908, páginas 292 á 296.

tancia de carácter histórico, para que la Academia pueda formar completo criterio y resolver lo que estime oportuno, y son como sigue:

«I.—El historiador Al-Makhzumí, sobrenombre de Abu-I-Motref ben Abd-Allah ben Omairah, notable literato y poeta que residió muchos años en esta Isla, escribió, según dice Aben-al-Jattib, una Historia de Mallorca que habla de la Reconquista por Don Jaime I de Aragón en 1229. D. Álvaro Campaner, en su «Bosquejo Histórico de la dominación islámica en las Islas Baleares» (Palma, imprenta de Juan Colomar, 1888), compendiando el relato de Al-Makhzumí, escribe lo siguiente, en las páginas 185 y 186: «Prosigue luego nuestro historiador abreviando rápidamente los importantes acontecimientos del sitio y omitiendo todos los que ocurrieron según nos refieren las crónicas catalanas, desde este combate (al parecer el del 12 de Septiembre de 1229) hasta el asalto de la ciudad. Manifiesta que, después del combate del lunes, marchó el enemigo en dirección a la capital, acampando en una llanura inculta y desierta contigua ó frente a la Puerta de *Al Kahl*, desde donde dirigió muchos ataques á los muros de la ciudad, estando alguna vez á punto de introducirse en ella... Y termina su interesante aunque breve relato, consignando que en un viernes 11 de Safar, los cristianos dieron un ataque general á la ciudad, y se apoderaron de ella el siguiente domingo.»

«El historiador D. José María Quadrado en su *Historia de la Conquista de Mallorca* (Palma, imprenta de Esteban Trias, 1850, página 492) dice: «Tres eran entonces sus puertas principales (las de Palma) correspondientes á tres puntos cardinales del horizonte hacia el interior de la isla, puesto que el mar la baña al mediodía; la de Portopí vuelta al occidente, la de Beb-al-cofol al norte, la de Beb-al-beled á levante; si algunas otras se hallan nombradas realmente distintas de aquéllas, eran puertas de segundo orden ó simples portillos.» Si probamos que la entrada del ejército sitiador no se verificó por la primera y tercera de di-

chas puertas, quedará patente que hubo de entrar por la segunda, la de que habla Al-Makhzumí; aparte de que es cosa notoria á todo mallorquín, y lo dicen unánimemente todos nuestros historiadores, que las huestes del monarca aragonés acamparon en la parte septentrional de la ciudad y por ella dieron el asalto. Por nosotros lo probará claramente el cronista Pedro Marsili, que escribió por consejo del Rey conquistador: en el capítulo XXXIII de su Crónica—cuyo original latino y versión catalana se conservan en el Archivo de esta Catedral—dice, hablando del asalto: «Al fin los cincuenta caballeros en nombre de Dios lanzaron sus caballos contra los sarracenos y en alta voz gritaron: *ayudadnos, santa María, madre de nuestro Señor!*; y clamaron otra vez: *vergüenza, caballeros, vergüenza!*, y espolearon los caballos, y embistieron con ímpetu á los sarracenos, y con el auxilio de nuestro Señor los atropellaron. Y los que se habían quedado en la ciudad, sabiendo que ya estaban dentro los cristianos, salieron por dos puertas, á saber, por la de Marmelet y la de Portopí, arriba de treinta mil personas, huyendo á las montañas.» Del insigne Quadrado es la precedente traducción castellana (obra citada, páginas 284 y 285), quien cuida de probar en las páginas 492 y 493 que «Marmelet» y varios otros nombres son contracción ó corrupción de Beb-ab-beled ó «puerta del campo.» Más aún: no sólo la entrada fué por la Puerta de Kofol, sino que parece descrita en el número LIV de la Crónica de Bernardo Desclot (Quadrado, obra citada, pág. 395): «Ab tant un servent qui era de Barcelona aná desrenegar ab un panó que portava e muntá sen als murs, e cinch d'altres servents anaren li al dors e enderrocaren los sarrahins que eran en una torre: aquí posaren lo panó, e puy signavan ab las spasas a la host que sen pensassen de entrar, e cridaren *via dins, ¡via dins!* que tot es nostre. D'hon los cristians foren molts alegres, e après d'aquests entraren be CCC servents molt be aparellats, e puy tota la cavalleria comensa d'entrar.... E puy après entraren tots los altres al pus tots que pogue-

ren, e quant foren tots entrats ajustaren-se en un loch e puys anaren avant, e feren una gran presa dels sarrains que eran ajustats en aquella carrera, si que svahiren e sconfonoren tot.» Y con esto no se pretende dejar sentado que el ejército entrase precisamente por debajo de la Puerta; entró por aquella parte, entró por donde pudo; y de aquella parte sólo nos queda la puerta, único resto de aquella gloriosa jornada en que los vencedores «svahiren (destruyeron) e sconfonoren tot».

«De esto vino la Puerta á llamarse del Svahidor, Esvahidor ó Esvehidor: puerta del atropello ó de la destrucción. El asalto fué en 31 de Diciembre de 1229, y ya en 15 de Marzo de 1265 hallamos en la Escribanía de Cartas Reales (volumen rotulado Novells, núm. 643 del Índice) el establecimiento, por el Lugarteniente Pedro d' Calidis y en nombre de D. Jaime, á favor de B. d'Enclos y los suyos, de «totam illam partem quam Dominus Rex recipit et recipere debet in molendino de porta de *esvaidor*.» En el siglo siguiente hallamos el establecimiento de las torres y adarve de la Puerta de Portopí, mientras tanto que se policromaba la del Esvahidor; prueba patente de que se conservaba con respeto la última, mientras se deshacía la Porción Real de la otra. En el siglo XV hallamos documentos que justifican el nombre de Puerta Pintada, dada á la de que hablamos, sin duda por razón del policromado antes dicho: en 30 de Mayo de 1485 el Lugarteniente de Procurador Real, Melchor Thomás, estableció á Pedro Juan Albertí un trozo «platee qui est contiguus als lauadors porte vocate la pintada presentis civitatis Maioricarum» (Novells, número 651). En el siglo XVI tenemos la razón de llamarse «de Santa Margarita» tal Puerta: es un establecimiento de fecha 6 de Junio de 1511, firmado por el Procurador Real Francisco Burgues, á favor de Bartolomé Juan, de una suerte de tierra «vallis que est retro abeuratorium Janue pictae, hoc est, de ponte in quem discurrit aqua civitatis usque ad pontem dicte Janue Depictae... Et afrontatur dictus troceus terre ex una parte

cum muro *monasterii Sancte Margarite* et ex alia parte cum dicto adacuatorio sive abeurador» (Novells, núm. 633). Aun en el mismo año 1628 en que, por quedar tal Puerta dentro del recinto de las nuevas murallas ahora derrocadas, tuvo que abrirse más al Este la *Porta pintada nova*, hallamos una cabrevación de 11 de Marzo, en la Curia sagrada del Temple (libro rotulado «Ciutat, 1624-1634»), en que Jaime Tou denuncia poseer una casa algorfa situada en la Parroquia de San Miguel «prop la Porta pintada», y para que no quepa duda, la algorfa linda «de una part ab dita via publica» y «de altre part ab lo bastió de la porta». Y para evidenciar que todas estas escrituras hablan de una misma puerta conocida con distintos nombres, que no varió de sitio y que este sitio es el mismo de ahora, basta conocer la topografía de la Parroquia de San Miguel, la rinconada que aquél hace (de aquí el nombre de Puerta de la Rinconada) junto al ex-Convento de Santa Margarita, y, sobre todo, fijarse en los linderos de las fincas indicadas en los precedentes documentos notariales, por los que, como por medio de indicadores segurísimos, puede reconstruirse aquel barrio y, saliendo hacia el campo, rodear la Puerta de verdaderos testimonios fehacientes é indubitables.

«Todo lo dicho es clarísimo; pero lo que es abrumador es el siguiente párrafo del *Libre de Repartiment*, que señala las operaciones del deslinde de la tierra conquistada entre los que habían contribuido al insigne hecho de nuestra liberación. En este indiscutible documento se habla de una porción que «deperteix de la carrera de la porta de Dabeb Alcoffol. E axí com la carrera va en vers Suliar (hacia Sóller, es decir, tirando frente al Norte) entro el terme de Nilvar (comarca de la fuente de Mestre Pera) axí com esgarda en vers Garbi (hacia el Sudoeste), etc.»

«Vea, pues, V. E., si queda probado como este monumento es glorioso en nuestra historia. Si ha permanecido al través de los siglos religiosamente conservado ¿sería posible destruirlo ahora,

y destruirlo cuando cabalmente van á decretarse fiestas nacionales para conmemorar el séptimo centenario, que acaecerá en 2 de Febrero próximo, del natalicio de D. Jaime I el Conquistador?»

Madrid, 24 de Enero de 1908.

ANTONIO VIVES.

b) De la Real Academia de San Fernando ⁽¹⁾

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Baleares, al ver amenazada de derribo la histórica Puerta de Santa Margarita de Palma de Mallorca, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de aquella ciudad, á quien pertenece, se ha dirigido á las Reales Academias con urgencia para que, tomados en consideración los méritos del monumento, sea declarado Nacional y mirado de consiguiente con el respeto que por su antigüedad y tradición histórica merece.

Dicha Comisión ha enviado al efecto extensos informes con abundantes noticias históricas y algunos datos artísticos, juntamente con fotografías por donde se puede formar juicio de la fisonomía y estado actual del monumento y un grabado, reproducción de una pintura en tabla del siglo XVI, representativa de la entrada del Rey Don Jaime I de Aragón en la ciudad, y en cuya composición aparece la Puerta con caracteres arqueológicos más marcados.

Valiéndonos de estos elementos, vamos, pues, á examinar los indicados méritos en lo que al aspecto artístico concierne. Esta Puerta fortificada se ofrecía en el antiguo recinto en una disposición análoga á su congénere la Puerta llamada del Sol en Toledo, esto es, en sentido perpendicular á la línea de muralla y determinando un saledizo ó avance en la

misma, sistema muy antiguo por cierto en Oriente. Flanquean la Puerta dos torres de planta semicircular, de las cuales una aparece visible por la parte posterior de la fortificación, estando la otra oculta por una construcción del siglo XVI. En la dicha pintura se ve la Puerta como primitivamente con sus dos torres.

La Puerta propiamente dicha se abre en el muro intermedio por doble arco de medio punto formado por dovelas de piedra y de losetas. El interior ó pasadizo está cubierto por bóveda de medio cañón, en la cual, y en las jambas correspondientes á dos arcos, aparece determinado por éstos el hueco ó ranura destinado al rastrillo. Los materiales empleados en toda la construcción son piedra y mortero. Las dimensiones del monumento son siete metros sesenta centímetros de longitud el lienzo en que la Puerta se abre, dos metros de espesor sin contar la salida de los torreones y diez metros de altura total; dos metros setenta y ocho centímetros la luz de vano de la Puerta y tres de alto.

La fisonomía y caracteres generales del monumento son los propios de las construcciones militares de los siglos XI y XII que vemos en ejemplares tan importantes como las murallas de Ávila en nuestra Península y de Carcasona en Francia, oportunamente citadas éstas en el informe de dicha Comisión de Monumentos.

En el mismo documento se hace constar con relación á antiguos textos árabes y cristianos:

1.º Que la Puerta de que se trata es la designada con el nombre de Benalcolfol en los tiempos de la dominación mahometana.

2.º Que debe corresponder al último recinto de la fortificación arábiga, construido por el Rey Nazareodolo, vencido en la expedición de catalanes y pisanos realizada en 1114 contra Ibiza y Mallorca, con cuya empresa se relaciona una mina frustrada, que hace poco quedó visible en la torre exterior, como puede apreciarse en una de las fotografías; y

3.º Que el trozo de fortificación á que la Puerta corresponde fué por donde

(1) Del *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*; segunda época, año II, número 5, Madrid, 31 de Marzo de 1908, páginas 30 á 33.

consiguieron forzar el paso á la ciudad y entrar en ella los conquistadores mandados por el Rey Don Jaime I de Aragón.

No se ha ocultado á la Comisión, y así lo demuestra el informe especial emitido por alguno de sus individuos acerca de los caracteres artísticos del monumento, que éste ha sufrido, como otros varios en el transcurso del tiempo, modificaciones ó reparos que le desfiguran.

«La primitiva Puerta—escribe la Comisión—de estilo árabe, conserva todavía visibles, y de consiguiente de la época de la conquista, las cuatro jambas de un doble arco que se consideraba ranura del rastrillo que defendió la entrada y una mitad aproximada de las dovelas del exterior, desde el arranque del lado Oeste hasta el vértice; además todo el alféizar construido en la parte de afuera á guisa de arco en gradación, pues sigue el sistema tan peculiar en Mallorca la Arquitectura árabe (á juzgar por los pocos ejemplares que hoy nos restan) de llivanyas de marés tomadas con mortero, siendo de notar la particularidad de ofrecer en los alzados una combinación alternada de sillares de marés y de algunas llivanyas ó losetas de idéntico material de construcción, yuxtapuestas de canto, dibujando un como decorado que afecta la forma de tablero. Otra de las señales que acusan en la Puerta construcción árabe es el despiezo del arco, cuyas juntas son horizontales á contar de los arranques, siguiendo luego las llivanyas de marés, colocadas oblicuamente á modo de dovelas.

»Las otras construcciones que podemos llamar modernas, datan, al parecer, del siglo XVI, y consisten: primero, en una longeta de sillería de marés adosada al frente interior de la primitiva, cubierta por bóveda en cañón seguido, que arranca de una insignificante imposta; segundo, al exterior un macizo de idéntico material, añadido á manera de prolongación del antiguo alféizar, apoyado en el referido torreón...»

Esto es lo más substancial de cuanto manifiesta la Comisión, por lo cual, y por lo que se deduce del examen de las fotografías y de la curiosa tabla del Mu-

seo Luliano, se viene en conocimiento de que la Puerta de Santa Margarita es un monumento cuyo valor histórico supera al artístico. De su origen árabe conserva la parte interior. Sus torres, más parecen de fábrica debida á constructores cristianos de la Edad Media, siendo así explicable su analogía con las citadas fortificaciones de Ávila y de Carasona. Y por último, el siglo XVI es el que más la desfiguró.

No por esta circunstancia deja de ser estimable para la historia del Arte patrio, como lo son otros muchos monumentos, al parecer insignificantes, que siempre aportan algún elemento, algún rasgo ó detalle al conocimiento de una serie ó aspecto de los mismos. Aun desde el punto de vista artístico, se trata de un ejemplar cuyo valor es esencialmente arqueológico, pues permite apreciar el sistema defensivo medioeval.

Atendido todo esto, y que se trata de un resto importante de las antiguas murallas de Palma de Mallorca, justamente al que van unidas las tradiciones históricas de la reconquista de la ciudad, merece la Puerta de Santa Margarita ser declarada Monumento Nacional.

Lo que por acuerdo de la Academia tengo la honra de comunicar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 28 de Enero de 1908.

EL ALCÁZAR DE MANACOR

(EL PALAU)

Los reyes de Mallorca, al asentar su dominio en esta hermosa isla después de la reconquista, convirtieron en regia morada el antiguo palacio de la Almudayna y además edificaron para su solaz y esparcimiento otros alcázares en Bellver, Sineu, Valldemosa y Manacor.

Este que en último lugar hemos mencionado, fué construido de orden del magnánimo y emprendedor D. Jaime II, hijo del Conquistador, poco después del año 1300 (época en que aquel soberano dió el título de villa á la ya antigua población de Manacor), pues, según consta en los

libros de datas de la Procuración Real de Mallorca, en los primeros años del siglo XIV ya se trabajaba activamente en las obras de dicho palacio, siendo el maestro mayor de su fábrica el inteligente y experto arquitecto Pedro Corney. En Enero de 1309 D. Jaime II fecha ya órdenes en este nuevo alcázar.

Hállase situado en la despejada y deliciosa plaza llamada todavía del *Palau*, á espaldas de nuestra Iglesia parroquial, dominando estos dos edificios desde el sitio más elevado toda la población y la campiña, principalmente por el lado del Este, pudiéndose contemplar desde sus miradores la variada perspectiva que ofrecen los hermosos cuadros que la naturaleza ostenta por esta parte.

Su extenso perímetro comprendía toda la manzana circunscrita por las calles actualmente denominadas de la Amargura y de Bosch y por la plaza de Weyler y la ya mencionada del *Palau*. En esta última estuvo su fachada principal, de vistoso y elegante aspecto, que ostentaba esbeltas ventanas con el clásico antepecho de balaustres; por ellas y por la amplia entrada de medio punto penetraba la luz en las embovedadas habitaciones y espaciosas estancias en que estaba distribuido este primer cuerpo del suntuoso edificio. Sobre él descollaba la torre del homenaje, de respetable altura, rectangular, terminada por ancha plataforma y flanqueada por cuatro almenas de buen entalle: este segundo cuerpo es el único resto del antiguo palacio, que, á través de seis siglos, se ha salvado de la injuria del tiempo y de la mano del hombre.

De lamentar es no poder ahora describir los alrededores é interior de esta torre: penetrábase en ella por doble portal, de arco rebajado el uno abierto hacia el Noreste, de medio punto el otro hacia el Sudoeste; mas no ha quedado rastro de la escalera por la que se subía á los dos pisos y almenada azotea, ni hay otro indicio del primitivo techo de los aposentos más que unas pocas ménsulas de las que lo sostenían. Seguramente armonizaba todo el conjunto con el destino de baluarte de defensa que

tuvo este esbelto edificio, que ostenta todavía en su remate unas diez aspilleras y que recibe luz y aire por cuatro regulares ventanas, en cada uno de sus pisos, abiertas simétricamente en sus cuatro lienzos.

No está completamente aislada: prósamente refuerzo algunos contrafuertes en declive y un paredón que aun subsiste adosado á ella, al parecer de la misma época, resto tal vez del pasillo por donde se unía su primer piso con el del palacio.

Los recuerdos vuelan todavía alrededor de estas tristes paredes, y las imágenes de lo pasado reviven en la fantasía. Aquí venían con frecuencia los monarcas mallorquines, particularmente Don Jaime II y D. Sancho I, quienes pasaban largas temporadas del año en este palacio, como se desprende de las datas de muchos reales privilegios fechados en Manacor. En los aposentos de este antiguo alcázar los hijos del Conquistador, rodeados de su corte, recibían de los pobladores de nuestra villa el testimonio de su fidelidad y profunda veneración. En estos mismos sitios los trovadores, al son de instrumentos músicos de los juglares, cantaban sentidas lais y codoladas, y los buenos prohombres, vestidos de fiesta y gala, organizaban en obsequio de su soberano ó de la señora reina inocentes regocijos. La sencillez de los príncipes, la lealtad de los vasallos y la buena fe de unos y otros, hermanaban los rangos, sin rebajar nada la dignidad de cada uno.

La caza constituía indudablemente uno de los principales placeres de los monarcas mallorquines en los días que para su solaz y descanso pasaban en este palacio: en los libros de datas existentes en el archivo del Real Patrimonio de Mallorca hay una nota en que consta haber pagado la Procuración Real de esta isla el día 2 de Octubre de 1321, por medio de Guillermo Comas bayle de Manacor, varios jornales á los hombres que arrancaron carrizo para construir barracones y que habían acompañado al Señor Rey en la cacería de jabalíes, reses que, como algunas otras, han desaparecido de Mallorca hace larguísimo tiempo. Ade-

más, se nos ha transmitido por tradición que el paraje denominado *Baix des Cos*, por donde tan grande incremento adquirió nuestra población en el pasado siglo, era juncal, á donde, dada la proximidad del lugar, iban frecuentemente nuestros soberanos para cazar becardas, á las que eran ellos muy aficionados.

Al rendirse cobardemente toda la Isla de Mallorca á D. Pedro IV el *Ceremonioso* en el mes de Junio de 1343, pasó nuestro alcázar á formar parte del patrimonio de los reyes de Aragón, quienes, como antes lo hacían los de la Casa de Mallorca, para el gobierno de este palacio nombraban á sus alcaldes, cuyo catálogo ignoramos, pues únicamente sabemos que lo era en 1351 Juan de Seva. Tenía el alcaide á sus órdenes, como auxiliares, á los guardias y demás personas que constituían la real corte encargada de la conservación y custodia del edificio.

Hallándose en Mallorca, desde Julio hasta Noviembre de 1395, el rey Don Juan I de Aragón acompañado de su familia y real cancillería, dispuso que, después de efectuadas varias reparaciones y obras indispensables en este palacio de Manacor, se adornasen sus principales salas con pintados candelabros que deberían tener su sostén en las paredes, y con grandes arañas de madera que, colgadas del techo en el centro de las piezas, las iluminasen profusamente con sendos blandones colocados en sus brazos de hierro. De los bienes y rentas de la Procuración Real pagáronse todos los gastos por mano de Bernardo Miró, portero del Señor Rey y administrador de las mencionadas obras. Estos trabajos de ornato y reparación nos inducen á suponer que el rey D. Juan tendría el proyecto de venir á nuestro pueblo y pasar algunos días en este su alcázar; si bien no nos consta lo verificase el indolente monarca, que ni siquiera en la capital permaneció más que una breve temporada, en contacto con su pueblo, prefiriendo para su residencia el castillo de Bellver, sitio el más favorable para sus cacerías y para los saraos de la reina, aficionada en demasía á los placeres. Es, pues, de

creer que en esta ocasión no recibió el palacio de Manacor la visita de sus reyes; pero sí la de su real cancillería, que permaneció por espacio de algunos meses en Mallorca después de la partida del rey y de su familia.

Los monarcas aragoneses poseyeron este alcázar hasta el año 1480, en que cedieron generosamente su propiedad: D. Juan Ballester, consejero y secretario del rey D. Fernando el Católico, por sus muchos servicios prestados á la monarquía y por los de su padre Felipe Ballester, que fué síndico y clavero del reino, mereció que el expresado monarca, con real despacho dado en Toledo á 2 de Agosto del antedicho año, le hiciera donación de este palacio, donde fundó el solar de su preclara familia, que se mantuvo por muchos siglos en el mayor esplendor.

Los distinguidos servicios de los Ballester habían sido ya premiados al mencionado D. Juan con otra real donación que le hizo D. Juan II de Aragón en 6 de Abril de 1463 de la *Seo d'En Burguet*, que consistía en cinco alquerías y cuatro rafaes, que, con sus feudos y alodios, el conde D. Nuño Sans en 5 de Febrero de 1234, al hacerse el repartimiento general de la isla, había concedido graciosamente al noble caballero Berenguer Burguet, de quien fueron sucesores los Lulls, por cuyo motivo tomó el nombre de *Caballería de los Lulls*; de éstos había pasado otra vez á la porción real.

Esta familia Ballester (cuyos individuos eran caballeros de la ilustre Cofradía de San Jorge), por haber muerto sin hijos varones D. Francisco Miguel Ballester en 1660, se extinguió en la igualmente noble familia Orlandis, que, como sucesora de una parte de la hacienda del expresado Ballester, heredó el real alcázar y la caballería de los Lulls, en virtud de cuya posesión D. Antonio Orlandis en 22 de Diciembre de 1707 denunció la obligación de prestar un caballo armado en servicio de Su Majestad.

Á principios del siglo pasado enagenóse la propiedad de la parte posterior, patio y dependencias de este antiguo edificio, y á mediados del mismo fué vendi-

do el palacio por D. Mariano Orlandis á varios particulares, que pronto le hicieron perder todo rastro de antigüedad, y en el solar que antes ocupaba pronto se edificaron multitud de casas, correspondiendo al sitio de la entrada principal la de la distinguida familia Rosselló y Agüera, actual propietaria del torreado edificio, único resto que se conserva del alcázar que los reyes de Mallorca erigieron en Manacor.

A. T.

TRATO EXQUISITO DEL BEATO RAMÓN LULL

Hace á los personajes que introduce en sus Obras, lo más bien educados que pueda imaginarse. Y se complace en hacer constar su cortesía y buena educación, como algo que se echa de menos y es indispensable para la cumplida perfección de una persona que sea lo que debe ser, y como quería que fuesen, el Beato.

Con una sencillez encantadora en el *Libre del Gentil e los tres Savis* cuenta como estos sabios se excusaban el uno con los otros mutuamente, y no querían empezar á hablar, antes declinar en los otros tal honor. Y esto ya al principio de la disputa, ya también cuando, por haberse interrumpido por un incidente ú otro, tiene que reanudarse.

En la pág. 15 se lee: «Los dos sabios »tuvieron á bien lo que el tercero decía; »y empezó uno de ellos á decir: ¿Cuál de »nosotros empezará el primero? Cada »uno de los sabios honró al otro, y quiso »dar el uno al otro el honor de empezar »el primero; mas el Gentil, al notar esta »contienda, rogó á uno de ellos determi- »nadamente que empezase á hablar, pues »estaba deseando oír sus razones.»

«Y porque cada uno quiso honrar al »otro, ninguno de ellos se atrevió á ha- »blar. Mas el Gentil pidió, qué Religión »había sido la primera, y los sabios con- »testaron que la judía. Y por eso el Gen- »til suplicó al Judío que empezase á ha- »blar el primero en defensa de su Reli- »gión.» (ib., 62).

Y de cuando se despidieron, al final de la discusión, cuenta que: «Mientras

»que los sabios de esta manera venían »hablando, llegaron al lugar donde se »habían encontrado al principio, á la sa- »lida de la ciudad; y aquí se despidieron »el uno de los otros, los tres sabios »con mucha amabilidad y cortesía; y cada »uno pidió perdón al otro por si había di- »cho contra su religión (pues de estos »sabios el uno era judío, el otro cristiano »y el tercero sarraceno) alguna palabra »ofensiva; y el uno perdonó al otro.» (ib., 303).

Otra prueba de lo delicados que hace á los personajes que intervienen en sus Obras la encontramos en el *Libre del Orde de Cavalleria*.

Un escudero (cuenta en el prólogo de dicho libro) se dirigía á las cortes de su Rey, en donde esperaba ser investido caballero; pasaba por entre un gran bosque; de cansancio se durmió encima de su palafrén, el cual, desviándose, dirigióse á una hermosa fuente, que no muy lejos del camino había; al pararse el animal, despertó el escudero y se encontró con un anciano caballero, que se había retirado á aquel bosque á hacer penitencia y que junto á aquella fuente en aquel momento en un libro leía.

«El escudero se apeó de su palafrén »saludando cortésmente al caballero, »quien acomodó al escudero en el mejor »sitio que encuentra y se sentaron los »dos entre la hermosa yerba el uno des- »pués del otro. El caballero, que cono- »ció que el escudero no quería hablar el »primero, pues quería darle el honor de- »bido, habló primeramente y dijo: Ama- »ble amigo, ¿cuál es vuestro intento y á »dónde vais y cómo habéis llegado á este »punto?» (p. 205, vol. I, ed. Obrador.)

En el *Lib. de Quinque Sapientibus* en la parte primera: *Disputa del Latino con el Griego*, cuenta que dijo el Latino al Griego, que convendría ante todo ponerse de acuerdo en señalar aquello en que convienen los latinos con los griegos, á fin de que en la disputa acerca de los puntos en que discrepen, aquello en que convienen les pudiera servir como de punto de apoyo y de criterio y luz para averiguar la verdad en los puntos en que discrepan.

Y añade: «Esto pareció muy bien al Griego, y rogó al Latino que dijera, enumerara y ordenara las posiciones ó afirmaciones comunes á unos y á otros; mas el Latino, para honrarle, quiso que él (el Griego) dijese lo que unos y otros acordemente creen acerca de la santa Unidad y Trinidad de Dios.» (p. 5, I., T. II, ed. Moguntia.)

Textos como éstos son frecuentes en las Obras del Beato, de los cuales legítimamente podemos inducir su cortesía y trato exquisito.

J. BORRÁS, Pbro.

FOLK-LORE BALEAR TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

§ 6

LO D'ETS ENEGISTES¹

Un any En Tiá era a fer garangoles amb altres homos a una vinya.

Mentres fumaven, varen notar qu'ell feya un claperet, y vengué una mosca d'aquelles tan grosses, que li tomá un pedrolí que hi havia posat demunt de tot.

—Tiá ¿y ara qu'es axó? li demanaren.

—D'aquí a un any y un dia vos ho diré, diu ell.

Sobre tot, ell l'any qui vengué devant, com feya s'any y es dia, se tornaren trobar a sa metexa vinya fent garangoles; y, mentres fumaven, un diu:

—Escolta, Tiá, ¿que tan metex te recordes d'aquell claperet que feyes entany tal dia com ahir y qu'una mosca t'hi tomá es pedrolí de demunt de tot?

—¡Prou que me'n recort! diu En Tiá.

—Idò ja pots esser partit a dirnos que significava aquell claperet, perque mos ho prometeres que avuy mos ho diries.

—Idò significava lo que vos dirá aqueixa dona qu'ara vé. ¡Demanaulehi que hi ha de-nou per la vila!

En venia una de dona cap a ells, y li demanaren:

—Germaneta, ¿que hi ha de-nou per la vila?

¹ M'ho contaren el sen Miquel Martí, *Recó*, y el sen Beinat *Canyeto*. A n-els jesuïtes la gent els-e deya *enegistes* de llur fundador St. Ignaci, que'l poble pronuncia *Ennaci*.

—¡Maldement no hi hagués tant! diu aquella. ¡Han trets ets Enegistes!

Ell va esser ver. Aquell dia era arribada a Manacor sa nova de sa treta d'ets jesuïtes d'Espanya. Era dins el mars de l'any 1767, temps de fer garangoles.

§ 7

DE COM EL FEREN COMPAREXER A CA-L'INQUISIDOR¹

Com se contaven tantes coses d'ell, el feren comparèxer devant l'Inquisidor per esplugarlo en ses coses de la Fe. S'hi presenta es més fresch del mon. L'entren dins una sala aont estava l'Inquisidor assegut a n-es seu Tribunal. Hi havia unes quantes de taules tapades amb unes robes vermeyes que arribaven fins enterra. Se posen a ferli preguntes y preguntes, y ell boca closa.

—¿Per que no bades boca? le digueren a la fi.

—Que surta primer aquex qu'está devall sa taula, diu ell. Lo qu'escriu allá devall, bellament e-hu poria escriure devant noltros.

A l'Inquisidor li va caure en gràcia aquella sortida. Feu sortir aquell de devall sa taula. En Tiá va respondre com un canari a tot lo que li havien demanat, y l'Inquisidor en va ramandre tan satisfet, que li va dir:

—Anau en la pau de Deu, feys bonda com fins ara, y no háyeu por de res.

§ 8

DE COM ANÁ AM DOS MÉS A TREURE S TRESOR D' ARTÁ¹

Com anau de Sant Llorens des Cardessar a Artá, trobau a má esquerra ses muntanyes de S' *Auma*, que fan un grandíós penyalar, capserrat, mirant a xaloch, y se diuen *ses muntanyes des tresor*.

Conta la gent que s moros, com varen que l rey En Jaume los feya buydar de per tot y que aviat no ls-e quedaria un pam de terra a Mallorca, amagaren dins aqueys penyals tot s'or y sa plata

¹ M'ho contaren mon pare, el sen Miquel *Recó* y el sen Andreu *Pellerenca*, un missatge vey de ca-nostra, al cel sien tots tres.

² M'ho contaren mon pare y el sen Miquel *Recó*, al cel sien tot dos, i En Jeroni Sureda de Sant Llorens des Cardessar.

que no se'n porien dur, am s' idea de trobarlehi com tornarien prendre Mallorca, segons ells se figuraven.

En Tià sabia com s' havia de fer per treure aquest tresor, y convidá dos amichs seus per anarhi y que tot seria des dos vconidats, perqu' ell no poria esser rich.

Aquests dos eren ets homos més acorats de Manacor, que no 'ls espantava vent ni aygo, y li donaren paraula de que no 's retgirarien, perqu' ell los ho deya:

— Vos retgirareu perque veureu coses ferestes. Si vos retgirau, tot será perdut; si no vos retgirau, amb un carro de parey e-hi haureu d' anar a durvosne s' or y sa plata. El rey qu' es el rey, no será tan rich com voltros.

En Tià les va dir:

— Aquest tresor s' ha de treure am fosca, y hem de comensar a mitja nit en punt.

Senyalen dia per anarhi, y aquell dia s' hi espitxen.

A mitja nit en punt foren bax d' aquell penyalar.

— Bé, les diu en Tià, no siguem al·lots. Ara vos diré lo que mos passarà; y, si creys que us heu de retgirar, digauho am tota claredat, y no passarem més envant.

— Si mos tornes motar lo de retgirar-mos, t'arronsam amb una morma. Digué depressa qu' es qu' hem de fer.

— Mirau, diu En Tià: entrarem dins un grandió coval; a's mitx trobarem un grandió munt de pólvora y un dimoniot amb un tió de foch que l'enrevoltará. Amb un dit heu de tocar aquell munt de pólvora, es dimoniot e-hi tirarà aquell tió de foch, farà un tro ferest y una grandiosa flamada, y tot aquell munt de pólvora tornarà or y plata, d'alló més refilat y bufarell.

— ¡Endevant ses atxes! diuen aquells dos.

A-les-hores En Tià se treu es *Llunari*,¹ y ja es partit a lletgir, y llitx qui llitx.

Al punt senten un croxit; era que 's penyalar s'obria com una magrana que crivella.

En Tià s'afica dins aquella uberta des penyal y aquells dos li pitjen derrera. Es

¹ Era 'l llibre que la gent creya que servia per fer bruxeries.

penyal obria s'obria devant ells y se clovia derrera ells, y per endins y per endins.

A la fi se troben dins un grandió coval amb un munt de pólvora molt gros y un dimoniot amb un tió de foch volta qui volta sa pólvora, y pe'ses parets de sa cova tot unes carotes que feyen visatges, gestós y jutipiris.

En Tià diu a n-aquells:

— ¡Hala si tocau es munt de sa pólvora!

Aquells el se miraven a ell, se miraven es munt de pólvora, se miraven es dimoniot y aquelles carotes de ses parets, esglayats, aborronats, empedreits, blanchs com la paret; com qu'estiguesen clavats en terra.

¡Que havien d'esser capaces ells a tocar es munt de pólvora!

Tremolaven com una fulla de poll.

En Tià s'esclama:

— No la m'heu feta que no la m'haja pensada. ¡Tant com dèyeu que no vos retgirarieu!

— ¡Tianet, digueren ells, sortiguem d'aquí dins tot-d'una, o si no acabam ets alens!

En Tià se posa a lletgir es *Llunari* per fer tornar obrir es penyalar, y llitx qui llitx; pero 's penyal ¡ben alerta a obrirse!

Era que'n Tià estava també trastornat, y no sabia que's pescava.

Aquelles carotes se posaren a dir:

— ¿Un homo tan sabut com En Tià de Sa Reyal, ha sabut entrar y ara no sap sortir? ¡Se'n poren riure!

Y En Tià que ja no hi veyá de cap bolla ni afinava ses lletres fins y tot.

A la fi una d'aquelles carotes diu:

— Pero, Tià, ¿com has lletgit per fer obrir es penyalar?

— A sen-endret, diu En Tià.

— ¡Idò llitx a sen-revés y caminant de cul enrera, homo! diu aquella carota.

Se posa a lletgir a sen-revés, y es penyalar comensa a obrirse. En Tià s'hi afica y aquells dos derrera derrera; y de d'allá. Y es penyal s'obria s'obria devant ells y se clovia derrera ells.

Com foren defora, aquells dos tenien tots es cabeys blanchs des retgiró, y axò qu'estaven a la flor del mon, y com e-hi entraren les tenien ben negres.

En la seua vida en tornaren tenir ganes d'aquell tresor.

Ara En Tiá bé se'n regalava perquè ell tanmetex no poria ésser rich; era nat per pobre.

§ 9

DE COM L'INQUISIDOR ANÁ A MANACOR
Y ENVIÁ A DEMANAR EN TIÁ ¹

Parex que l'Inquisidor una vegada aná a Manacor, y posá a ca's Comted'Ayans. Envia a demanar En Tiá y que li duga tots es llibres que té, y li diuen de part de l'Inquisidor:

—Si está tancat, entra; si está ubert, no entres.

—¡Está bé! diu ell.

Aplega tots es llibres, y ¡cap a veure l'Inquisidor!

Troba sa portassa de ca's Comte ben tancada, y ¿que fa ell?

Entrá p'es forat de sa clau.

L'Inquisidor, després de ferli unes quantes preguntes, li torná's llibres, y li va dir que se'n anás am la pau de Deu y que fés bonda.

ANTONI M.^a ALCOVER PRE.

PUBLICACIONES REBUDES

GAZETTE DES BEAUX-ARTS. PARIS. 1908. Juny. —François L. *Bruel*. L'Exposition de dessins et d'eaux-fortes de Rembrandt à la Bibliothèque Nationale. André *Beunier*. Les Salons de 1908 (2^e article). Roger *Marx*. Peintres-graveurs contemporains. L.-A. Lepère (3^e article). Louis *Laloy*. Chronique musicale. Académie Nationale de musique: «Hippolyte et Aricie», de Rameau. A. M. Bibliographie: La Collection Cherauy (J. Meier-Graefé et E. Klossowski). Auguste *Marquillier*. Bibliographie des ouvrages publiés en France et à l'Étranger sur les Beaux-Arts et la Curiosité pendant le premier semestre de l'année 1908.

BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Madrid. 1908. Maig.—*Informes*: Emilio *Croquer* y *Cabezas*. Memorias inéditas del Alférez de fragata D. Manuel Esquivel y Castañeda. Fidel *Fita*. Noticia de la California, obra anónima del P. Andrés Marcos Burriel, emprendida en 1750, impresa en 1757 y traducida después en varias lenguas de Europa. Datos inéditos

¹ M'ho contá l'amo Antoni Mascaró de Sa Marine-ta, que hu sabia d'un missatge vey de ca-seua, el sen Andreu Mayó.

tos é ilustrativos de su composición, aprobación y edición. Julián *Suárez Inclán*. Proyecto de una frontera franco-española. José Ramón *Mérida*. La ermita de San Baudelio en término de Casillas de Berlanga. Eduardo de *Hinojosa*. La iglesia y el castillo de Caspe. Francisco *Naval*. Ara legionaria de Júpiter Vengador. Fidel *Fita*. Las puertas del Sueño. Nueva lá-pida votiva de Córdoba. A. *Rodríguez Villa*. El Teniente general D. Pablo Morillo, primer Conde de Cartagena y Marqués de la Puerta.—*Noticias*.

CULTURA ESPAÑOLA. Madrid. 1908. Maig.—*Sección de Historia*: José *Ibáñez Marín*. Los generales y la Central en la guerra de la Independencia. Análisis y extractos de libros. Bibliografías críticas. Revista de Revistas. Noticias. Congresos. Libros recientes.—*Sección de Literatura Moderna*: E. *Gómez de Baquero*. La evolución de la novela. La última manera espiritual de la Sra. Pardo Bazán. La Quimera y la Sirena negra. Teatro. Notas bibliográficas. Mosaico.—*Sección de Filología é Historia Literaria*: Carolina Michaëlis de *Vasconcellos*. Estudios sobre o Romanceiro peninsular. Romanes velhos em Portugal (continuación). Notas bibliográficas.—*Sección de Arte*: L. *Tramoyeres Blasco*. El renacimiento italiano en Valencia. Aureliano de *Beruete*. Martín Rico. X. Z. Exposición de Bellas Artes de 1908. J. *Gestoso* y *Pérez*. Juan Vanmol. Notas.—*Sección de Filosofía*: Émile *Duprat*. Estudios de Filosofía contemporánea. La Filosofía de M. H. Bergson (continuación). Alberto *Gómez Izquierdo*. Historia de la Filosofía española. M. *Glossner*. Crónica alemana. La cuestión darwinista en Alemania. Notas bibliográficas. Análisis de Revistas.—*Varia*: Juan M. *Sánchez*. José E. Serrano Morales. Notas bibliográficas.

LA LECTURA. Madrid. 1908. N.^{os} d'Abril y Maig.—Juan *Margall*. La Ciudad del ensueño. José *Ingenieros*. Elogio de la risa. Luís del *Valle*. La colonización interior en la política agraria nacional. F. *Fortín*. Poesías. A. *González-Blanco*. Emilia Pardo Bazán.—Juan *Margall*. Diálogo sobre el pueblo. Adolfo A. *Buylla*. El patronato y la protección del obrero. Adrián de *Loyarte*. El arte en el país basco. La pintura. Ignacio Ugarte. Max *Grillo*. La inteligencia de las flores. T. *Bretón*. Bosquejo de la música en España hace un siglo. Manuel *Ugarte*. Crónica Americana. Y secciones de Sociología, Novela, Poesía, Música, Art, Historia, Pedagogía y libros y Revistes.

BULLETÍ DEL CENTRE EXCURSIONISTA DE CATALUNYA. Barcelona. 1908. Febrer.—Els esports d'hivern y el concurs internacional de Chamonix. Joan *Danés* y *Vernedas*. De Ripoll a Cardona. Exposició-demanda que'l Centre Excursionista de Catalunya ha dirigit al senyor Alcalde de nostra capital. Bibliografia. Notes. Revista de Revistes. Crónica del Centre. Exposició de Postals.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—AGOST DE 1908

SUMARI

- I. Un manuscrito sobre los franciscanos en Baleares, (conclusión) por el R. P. *Atanasio López*, O. F. M. Palma.
- II. Suprema aspiración de Ramón Lull, ó esencia del Lulismo, por el Dr. *D. Jaime Borrás*, Pbro.
- III. La simbólica de les catedrals, per *Huysmans*, trad. de *D. M. R. Ferrá*.
- IV. Don Buenaventura Serra por Fr. Miguel de Petra, por *D. Bartolomé Ferrá*.
- V. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per *D. Antoni M. Alcover*, Pre.
- VI. Publicacions lulianes.
- VII. Publicacions rebudes.

UN MANUSCRITO SOBRE LOS FRANCISCANOS EN BALEARES

(CONCLUSIÓN)

Pág. 19-20. *De Illmo. et Reverendissimo Patre Fratrem Joanne de Santander Maioricarum Episcopo.*

«In hoc excelenti Principe et gloriatur
»Cantabria et laude afferenda est haec
»nostra Provincia quia illa huic egregio
»viro crepundia etatis, progressus, natu-
»rae etiam egregias dotes dedit; haec
»autem tanto viro iam perfecto fruita est.
»Per aliquot annos Cantabros sua presen-
»tia claros decoravit atqui nostros Maior-
»ricenses non per annorum sic brevi ter-
»minatam seriem sed plura; quam suo
»venerando funeri illustravit. Primo hic
»dignissimus praesul per 15 annos in
»Cantabria Philosophiam et Theologiam
»legit; bis postea Custos bisque Provincia-

»lis, secundo electus fuit Diffinitor Gene-
»ralis. Pluribus annis fuit Commissarius
»Indiarum; tertio tandem magnus Phil-
»ppus IV Hispaniarum Rex Catholicus
»de consensu sui Consilii eum elegit in
»Pontificem Maioricensis Ecclesiae et
»totius Regni Proregem. Nostri sacri
»Instituti observantissimus fuit. Episco-
»pus creatus seraphicae Regulae prae-
»ceptis licet non adstrictus semper ser-
»vavit; interiori tunica non ex lino sed
»ex lana confecta induebatur et sic sem-
»per incessit. Addictissimus semper fuit
»B. Virgini Mariae. Quotidie ipse cum
»tota familia unius horae spatio coronam
»Virginis et quam plures vocales oratio-
»nes recitabat, Sanctissimum quoque Jesu
»nomen colebat, singulis noctibus devo-
»tissimas litanias ad eum referens. In
»elemosinis pauperibus erogandis largus
»fuit. In Provincia Cantabriae, cuius
»erat filius, ornatissimum sacellum in ho-
»norem Divi Antonii Patavini suis sump-
»tibus erigi curavit. Divinum cultum
»adiiciens pro matutinis assistentibus
»clericis in Ecclesia Cathedrali retribu-
»tionis mercedem ampliavit. Maximam
»aquarum cisternam Conventus Sancti
»Francisci Civitatis Maioricarum fere ex
»suis elemosynis constructa est.»

«Ut suo Pastoralis munere satisfaceret
»quantum vigilaverit nemo est qui nes-
»ciat. Unicum suae sanctitatis monumen-
»tum, ut inde alia elucescant, referre
»non desinam. Civilibus intestinis iurgiis
»fere continuo fervet Maioricarum nos-
»tra insula. His contentionibus erat op-

»pressa quando noster Pastor solemniter
 »civitatem ingressus est. Ut suo adventu
 »irata pectora pacaret toto nixu labora-
 »vit, factiosos omnes ut inter ipsos ami-
 »cabilem astrueret societatem, cum esset
 »Prorex avocavit ad pinetum Conventus
 »Jesu: obediverunt contentiosi omnes,
 »cumque sub praefato pineto congregati
 »essent de bono pacis mirabilem habuit
 »illis sermonem, qui fuit tam efficax ut
 »sepultis odiis, omnes ad invicem amica-
 »biliter amplexati osculum pacis sibi de-
 »derunt; inter quos duo dissensionum
 »capita, mutuo amplexu se adstringen-
 »tes alter ad alterum dixit: Frater mi,
 »mihi parce, tanto enim te odio prosecu-
 »tus fui, semper quod solum ut de te vin-
 »dicarer, etsi in eodem nunc ad aeternos
 »cruciatu melle daemonibus stipatus
 »descendisse intellexissem, nullam de te
 »vindictae moram expectassem, sed post-
 »quam nostri Rmi. Praesulis venerabiles
 »manus reverenti animo deosculatus
 »sum, amore te diligo ac si meus esses
 »frater carissimus.»

«Plenus tandem dierum et meritorum
 »felicissimam mortem adeptus fuit die 24
 »Januarii anno Domini 1644 sepultusque
 »requiescit in ecclesia Fratrum suorum
 »Conventus Sancti Francisci civitatis
 »Maioricarum in medio infimi gradus al-
 »tariis majoris.» (1)

Pág. 20-22. *De Venerabili Patre Fratre Gabriele Miralles.*

Pág. 22. *De aliis Patribus et Fratribus qui vitam laudabilem duxerunt.*

Pág. 22-25. *Modo memorantur Religiosi qui anno 1652 quo per insulam Maior. pestis vige-
 »bat in obsequium proximorum mortis periculo vi-
 »tas suas exposuerunt.*

«Inter omnia erga proximos pietatis
 »praeclara opera quae Religiosum appri-

»me Deum gratum faciunt illud in pri-
 »mis memorandum, quo quis animam
 »suam pro amicis suis ponit. Laudandi
 »ergo sunt illi huius Provinciae fratres
 »qui prius periculoso pestis certamine
 »Christi vestigia assequuti vitam pro-
 »priam despecientes pro fratribus suis
 »animas posuerunt.»

«Anno igitur 1652 ingrassante peste
 »cum maxima solitudine Illmus. Antis-
 »tes D. Frater Thomas de Rocamora, ex
 »sacro Praedicatorum ordine assumptus
 »properavit medellam spiritualem afflic-
 »torum animabus praeparare, sicut illi
 »corporeis infirmitatibus occurrebant.
 »Nuntium ergo misit dictus Antistes ad
 »Patrem Fratrem Michaellem Torres,
 »tunc Ministrum Provinciale, ut ex suis
 »Religiosis illuc mittere posset. Respon-
 »sum misit Illmae. Dominationi Pater
 »Provincialis, schedulam scilicet non
 »unius tantum sed omnium Fratrum
 »illius conventus nominibus firmatum;
 »quae videns pius episcopus lacrymis
 »perfusus Deo et suae Paternitatis nomi-
 »ne omnium filiorum eius gratias agit.»

«Primi ergo qui ad hunc exercitium
 »charitatis missi fuerunt P. Frater Julia-
 »nus Mut, P. Frater Balthasar Salva, sa-
 »cerdotes et Frater Franciscus Ribes,
 »laicus. His tribus associatus fuit Frater
 »Petrus Joannes Pinestre, pariter laicus.
 »Exercebantur enim omnes non solum
 »in spirituali officio verum etiam ad cor-
 »porale ministerium. In hoc exercitio
 »magnò affectu septem mensium decursu
 »assidue infirmis servierunt quos a mor-
 »te liberavit Deus, ut ad ampliora chari-
 »tatis facinora aspirarent. Nec memoria
 »praetereundum est quod R. P. Francis-
 »cus Gibert, Conventus Suleris tunc inha-
 »bitator, ob pharmacopolari(or)um ino-

(1) En el mismo vol. sign. B. del archivo del analista de la orden Franciscana hay otra «Relación» acerca de la Provincia de Cantabria cuyo título es el siguiente: *Noticias que da el Benerable Difinitorio desta Sta. Prou. de Cantabria de frayles Menores de la Regular Observanzia de Nro. Seráfico P.e San Fran.co de el estado en que se alla desde el Año de mill quinientos y ochenta y siete en que escribio su Chronica el Rmo. Gonzaga Asta este presente de Mill seisçientos y ochenta. Y de sus progresos espirituales y temporales en esse tiempo recogidas por orden y mandato de Nro. R.mo P.e fray Joseph Gimenez Samaniego M.Aro General de toda la Orden de Nro. Seráfico P.e San Fran.co de las escrituras y*

papeles que Ay en los Archivos de los Conu.los de Religiosos y relig.as De dha Prou. y de las Atestaciones xeridicas de personas fide dignas siendo Prou. de la misma Prou. el M. R. P. Jr. Ju. de Acosta.—Llena treinta y nueve páginas, y en la treinta y siete, donde se ocupa de los hijos ilustres de la Provincia, dice del P. Juan de Santander: «El Señor Don fray Juan de Santander de conocida observanzia en la Horden vno de los sujetos propuestos par Gen.l della Por el Rey nro. Señor Phe-
 »lipe quarto, que está en el cielo en carta de recomen-
 »daz.on muy significativa á su embajador ordinario en
 »la Corte de Roma. Fue Commiss. Gen.l de Indias,
 »Obispo y Vi Rey muchos Años de la Isla de Mallorca.»

»piam, Patribus Patriae expostulantibus,
 »medicinas omnes aegris necessarias abs-
 »que laborum suorum mercede omni dili-
 »gentia in eodem oppido de Soller admi-
 »nistravit, cum hac arte polleret.»

«Ad hoc spirituale ministerium sese
 »obtulerunt ad oppidum de Alaro hac de
 »causa P. Frater Gabriel Bover, P. Fra-
 »ter Franciscus Vantayol et Frater Joan-
 »nes Alaña, laicus. Recepti fuerunt ergo
 »ad locum peste laborantibus destinatum
 »quem vocamus *Lazaretos*, mense aprilis
 »eiusdem anni. Eodem morbo laborarunt
 »sed a morte eos eripuit Deus.»

»Videntes postea indignationem om-
 »nipotentis Dei super civitatem etiam
 »Maioricarum evenisse, cuiusdam prae-
 »dii domum vulgo *las casas del Ardiaca*, ut
 »pestiferis esset habitaculum, destina-
 »runt. Ad spirituale ergo remedium
 »praesto et prompti fuerunt P. Fr. Bar-
 »tholomaeus Sintes, Sacrae Theologiae
 »Lector, P. Fr. Antonius Cardell, Praedi-
 »cator et Fr. Petrus Terrasa, laicus.
 »Nona die mensis Junii suorum proximo-
 »rum obsequiis se manciparunt, quorum
 »merita cito coronare Deus voluit, nam
 »P. Fr. Bartholomaeus Sintes ad coelum,
 »ut pie credendum est, die 23 Junii anno
 »1652 evolavit, et P. Fr. Antonius Car-
 »dell die 29 eiusdem mensis et anni; qui-
 »bus associatus fuit in morte Frater Pe-
 »trus Terrasa.»

«Intra ambitum civitatis, eodem spi-
 »ritu ducti P. Fr. Franciscus Cugullada,
 »P. Fr. Joannes Fiol, P. Fr. Petrus Com-
 »panny, P. Fr. Antonius Puigserver et
 »P. Fr. Michael Boscana cunctis peste
 »laboranti(bu)s expositi Sacramenta mi-
 »nistrabant. Primi quatuor in charitatis
 »officio eodem morbo vitam mortalem, ut
 »aeterna fruerentur finierunt; alius su-
 »pervixit.»

«Ista fuerunt loca a totius regni pa-
 »rentibus destinata ad curandos peste
 »laborantes, in quibus non nisi Fratres
 »Minores Regularis Observantiae desti-
 »nati fuerunt ad Sacramenta ministran-
 »da, non obstante quod in hoc regno
 »sunt Religiosi omnium fere Ordinum.
 »Omitto hic late agere de his quae dicto
 »tempore in singularibus oppidis fratres
 »nostri exercere dictum charitatis offi-

»cium. Nam P. Fr. Jacobus Fullana sin-
 »gulariter in oppido Inche; P. Fr. Mi-
 »chael Capo in oppido de Campanet;
 »P. Fr. Franciscus Ferragut in oppido de
 »Sineu; P. Fr. Franciscus Mesquida in
 »oppido de Petra; P. Fr. Matthaeus Van-
 »rell in oppido de Esporles; P. Fr. Bar-
 »tholomaeus Gilabert in oppido de Llum-
 »mayor singulari amore et charitatis
 »affectu omnibus peste laborantibus et
 »spiritualia Sacramentorum et corpora-
 »lia sibi posibilia administraverunt.....»

Pág. 25-26. *De Fratribus qui suis litteris
 aliisque titulis hanc exornarunt Provinciam.*

Pág. 26. *De Illmo. et Rmo. Domino Pa-
 tre Petro Roche, Pampilonensis episcopo.*

«Primam lucem vidit noster Illmus. et
 »Rmus. Episcopus Dominus Pater Petrus
 »Roig, quem hispani Roche appellant,
 »mense Decembris anno Domini 1615 in
 »praeclarissimo oppido Lucimajoris ex
 »parentibus catholicis, nostrae vero mili-
 »tiae adscriptus est in conventu de Jesu
 »extra muros civitatis Maioricae die pri-
 »ma Augusti anno 1630. Non interest pon-
 »derationibus proclamare quantae fuerit
 »facundiae subtilitatis omniumque scien-
 »tiarum perpulchrum ornamentum, cum
 »praeter mirabilia quae in hac Provincia
 »gessit sive studendo sive legendo, iam
 »anno 1645 Toleti pro comitiis generali-
 »bus totam Scoti doctrinam publice de-
 »ffendendam exposuit. Cuius ingenium
 »agnoscens Rmus. Generalis Joannes a
 »Neapoli in dicto Capitulo electus, Colle-
 »gio Sanctae Mariae Angelorum quod
 »Neapoli erexerat pro instruenda iuven-
 »tute nostrum P. Petrum antesignanum
 »praefecit. Hinc propter intestina bella,
 »quibus Neapolis aestuabat, iusu Rmi.
 »Romam petiit ibique in Collegio S. Isi-
 »dori praemium Jubilationis assequutus
 »est. Postea electus fuit in Secretarium
 »Generalem a Reverendissimo Manero
 »pro Cismontana Familia, quo munere
 »per biennium expleto Provinciam nos-
 »tram Maioricarum anno 1654 in suum
 »Provincialem eum evocavit. Iterata au-
 »tem vice Rmus. Sambuca in suum Se-
 »cretarium Generalem sibi associavit. In
 »Congregatione Generali quae Valliso-
 »leti pro ista Familia celebratur Commi-
 »sarius Generalis Curiae Romam fuit

»missus. Hinc ex Sacrae Congregationis
 »Regularium iussu Siciliam pro compo-
 »nendis illarum Provinciarum Cappuci-
 »norum aliarumque Religionum aliqui-
 »bus litigiis legatus est. Deinde a Regia
 »Maiestate Reginae Matris, Hispaniam
 »tunc moderantis, gremio suorum theo-
 »logorum cetuique Consiliariorum pro
 »rebus ad Conceptionem Virginis Mariae
 »tractandis a Philippo IV erecto, motu
 »proprio adscriptus est. Hinc duobus
 »mensibus nondum elapsis in episcopa-
 »tum Pampilonensem die 4 Augusti anno
 »1670 a Regia Maiestate vocatus fuit.
 »Quam electionem Summus Pontifex Cle-
 »mens X suis apostolicis Litteris die 22
 »Decembris eiusdem anni confirmavit.
 »Receptus fuit post eius consecrationem
 »a sua Ecclesia anno 1671 mense aprilis.
 »Servet illum Deus.»

Pág. 27. *De felicissimo progressu Monialium Sanctae Clarae huius Provinciae et primo de conventu Sanctae Clarae Civitatis Maioricarum.*

Pág. 27-28. *De Monialibus quae laudabiliter hoc in conventu vixerunt et obierunt.*

Pág. 28. *De conventu Conceptionis Olivae Ordinario nunc subiectarum. (sic).*

Pág. 28. *De Monialibus de quibus hoc in conventu extat gloriosa memoria.*

Pág. 28. *De alienatione supradicti conventus a regimine huius Provinciae.*

Pág. 29. *De coenobio Sanctae Clarae Civitellae sub secunda Regula.*

Pág. 29. *De memorabili progressu Tertii ordinis S. P. N. Francisci in hac Provincia.*

Pág. 29-30. *De Serenissimo Infante Domino Philippo Jacobi II Maioricarum Regis filio.*

Pág. 30-31. *De illuminato Doctore et in clyto martyre Raymundo Lullo.*

Pág. 31-32. *De Sororibus Joanna Oliver Catharina Clar et Vidal atque Joanna Roig ex Tertio Ordine S. P. N. Francisci.*

Pág. 32-33. *De illustri heroe et Tertii ordinis ornamento Domino Hieronymo de Sales.*

Pág. 33. *De Ven. Dei servo Joanne Torrrens ex Tertio ordine.*

Pág. 33-34. *De Venerabili Sorore Clara Columbae Fiol ex Tertio ordine.*

El Memorial termina en la página 34 con las siguientes palabras:

«Haec sunt quae huius succincti Compendii de Provincia observantium Maioricarum ducta fuerunt anno 1680. Non

»ambigo ex incuria scriptorum quamplu-
 »rima Provincia memorabilia in oblivio-
 »nem sepulta esse, moneo tamen legen-
 »tes quod quamquam in pluribus sive
 »Fratrum sive Sororum in hoc brevi
 »Compendio contentorum odore sancti-
 »tatis decedentibus non signetur annus
 »quo floruerunt et diem ultimum clause-
 »runt, hoc non fuit nisi quia aliae noti-
 »tiae inventae non sunt. Defectus quam-
 »plures me accusant, irrefragabilis obe-
 »dientia me protexit, cui innixus finem
 »huic Compendio imposui die 3 octo-
 »bris 1679. Conscripta tamen fuit Matriri
 »anno 1680.»

Approbatio Patrum Provinciae

Locus † sigilli

Fr. Antonius Robert, Minister Provincialis.

Fr. Joannes Vanrell, ultimus Pater.

Fr. Petrus Antonius Frontera, Provincial Deffinitor.

Fr. Michael Anglada, Provinciae Custos.

Fr. Franciscus Pons, Provinciae Diffinitor.

Fr. Joannes Bosch, Provinciae Diffinitor.

Fr. Raphael Barcelo, Provinciae Diffinitor.

Con quanto dejamos anotado acerca de este precioso manuscrito, cualquiera podrá conocer su capitalísima importancia histórica. Hacemos votos por que venga publicado integramente, acompañado de algunas notas ilustrativas. Con sumo gusto emprenderíamos nosotros su publicación; pero la falta de medios económicos nos detiene en esta empresa, que sólo con la ayuda de un Mecenas podríamos acometer.

ATANASIO LÓPEZ, O. F. M.

Colegio de S. Buenaventura, Brozzi Quaracchi (Firenze).

SUPREMA ASPIRACIÓN DE RAMÓN LULL .

Ó ESENCIA DEL LULISMO

a) Su suprema aspiración era que todos los hombres tuviesen una sola fe y una sola creencia, y que así se acabase entre ellos toda clase de odios y enemistades y no hubiese sectas ni divisiones de ningún género.—b) Lo cual él esperaba poder conseguir poniendo la verdad á los ojos de todos por medio de unas razones fundadas en las perfecciones del Ente absoluto y perfectísimo, y por las cuales se había de venir á concluir (mezclando y combinando del modo conveniente estas perfecciones absolutas y necesarias, y las proposiciones que de la mezcla de estas perfecciones resultaren) aquello que dice mayor armonía, conveniencia y correspondencia entre el ente creado é increado y aquello, en fin, por lo cual se supone y afirma mayor perfección en el Creador, arquitecto de este hermosísimo Universo.—c) Y esto conservando, empero, cada cosa su naturaleza y fines peculiares, sin salirse de la esfera de su acción propia: no intentando desnaturalizar las cosas ni afirmar *simpliciter* y en absoluto lo que es más perfecto y conveniente atendiendo á la naturaleza y finalidad de cada cosa y atendiendo también á la distinción entre la criatura y el Creador y á los fines que Dios infinitamente sabio y prudente ha marcado á la criatura.

Aquello, pues, será lo verdadero por lo que más se manifiesta este orden del Universo y la infinita perfección del Creador: una fórmula peculiar de *apriorismo* que en nada conduce al adelanto de las ciencias, sino que las colocaría en un estado estacionario, perniciosísimo al progreso de las mismas; y en la cual, en cambio, Lull veía un criterio evidentísimo de verdad, por el cual la verdad única, absoluta é íntegra se había de allanar y poner al alcance de todos. Deseo este el de Lull muy humano, pero irrealizable. (1)

(1) Esta fórmula peculiar de *apriorismo* pierde bastante de sus inconvenientes, si se usa con cierto temperamento, como lo hacia Lull. Porque continuamente enseña que nuestro conocimiento empieza por los sen-

Probemos por partes esta serie de afirmaciones, en las que se contiene la suprema aspiración de Ramón Lull y, por ende, la quinta esencia del Lulismo.

a)

En el prólogo al libro *Del Gentil e los tres Savis* pone en boca de uno de los tres sabios lo siguiente, que, como aparece del contexto, aprueba el Beato:

«¡Ay Dios! ¡Y cómo sería una gran dicha, si por estos árboles (á cuya sombra estaban los sabios y en cuyas flores se leían las perfecciones del ente, fundados en las cuales cada uno había de intentar probar su fe) pudiéramos todos los hombres, que existimos, llegar á tener una sola Ley y una sola creencia; y que el rencor y la enemistad no reinase entre los hombres, que se airan los unos contra los otros á causa de la diversidad y contrariedad de sectas y creencias: y que así como hay un solo Dios, Padre, Creador y Señor de cuanto existe, así también todos los pueblos se uniesen y no formasen más que un solo pueblo, y que todos los hombres se hallasen en vías de salud, y que en todo tiempo no tuviesen más que una sola fe y una Ley y diesen gloria y alabanza á nuestro Señor Dios! Pensad, Señores, los daños que se siguen de que los hombres no tengan más que una secta solamente, y cuántos son los bienes que se seguirían, si todos tuvieran una fe y una ley. Y siendo esto así, ¿no os parece sería conveniente que nos sentáramos bajo estos árboles, junto á esta hermosa fuente, y que disputásemos acerca de lo que creemos, según lo que las flores y las condiciones de estos árboles significan; y que, puesto que fundados en autoridades no nos

tidos, que, para conocer las cosas concretas que nos rodean, no hay más remedio que servirnos de la observación y de la experiencia; y en el libro *De Ascensu et Descensu Intellectus* dice cuándo y cómo se ha de hacer uso de este criterio, contenido en esa fórmula de *apriorismo* que nos ocupa: este criterio lo ha conocido el hombre después que, mediante la observación por las criaturas, ha subido al Creador y se ha engolfado en las perfecciones de este soberano Bien; y luego, al bajar de nuevo del Creador á las criaturas, la aplicación de este criterio le ayuda para conocer mejor las criaturas principalmente en sus relaciones mutuas, y le da y añade nueva luz para comprobar y corregir el conocimiento que de las mismas adquirió en su ascensión.

»podemos avenir, ensayásemos á ver si por razones demostrativas y necesarias (1) lo podríamos conseguir?» (p. 11).

Después que los tres sabios hubieron demostrado al Gentil la existencia de Dios y de la Resurrección, ó sea, de una recompensa eterna en la otra vida, el Gentil se alegró muchísimo y parecióle que un gran peso se le había arrancado de sobre su alma, que empezó á sentirse libre de los tormentos y tristezas con que desde largo tiempo el error y la infidelidad la atormentaban; pero bien pronto su alegría se convirtió y deshizo en tristeza al verse solicitado por cada uno de los tres sabios (de los cuales el uno era judío, el otro cristiano y el tercero sarraceno) á abrazar su religión, comprendiendo que aquellos sabios no estaban en paz consigo mismos, al ver que cada uno imputaba al otro mutuamente el hallarse en error y que corría, por tanto, al fuego eterno; y así una mayor tristeza y desengaño se apoderó del corazón del Gentil, hasta que, reponiéndose un poco de su amargura y extrañeza, les suplica que cada uno pruebe, como mejor pueda, la verdad de su religión, mostrándose dispuesto á abrazar la que encontrare ser la verdadera. Y es entonces que uno de los sabios pregunta 'á los otros ¿qué método seguiremos en nuestra disputa? y uno de los otros responde (p. 61):

«El mejor método que podemos tener y por el cual mejor y más brevemente podremos declarar la verdad á este señor sabio gentil, que de todas veras nos suplica le enseñemos la vía saludable, es que guardemos el modo y manera que nos enseñó la señora Inteligencia (personaje alegórico, que encontraron los sabios junto á la fuente y que les enseñó á descifrar las letras que habia escritas en los árboles), y que con las flores con que hemos mostrado al sabio gentil que Dios existe, que

(1) En ninguna parte concede al entendimiento humano inventiva suficiente para llegar á descubrir los misterios. Esto afirma solamente: que una vez conocida la posibilidad de los artículos ó misterios por medio de la fe, nos es posible demostrar que la posición y afirmación de los misterios supone y revela mayor perfección en Dios; pues los misterios ó dogmas de nuestra fe demuestran y ponen de relieve las perfecciones divinas. Éste es su pensamiento acerca de la demostrabilidad de los misterios ó artículos de nuestra fe. e

»es perfectísimo y que existe la Resurrección con las mismas se esfuerce cada uno de nosotros en probar los artículos que cree y creyendo los cuales piensa hallarse en vía saludable. Y aquel que mejor pueda concordar los artículos que cree con las flores (perfecciones del ente) y las condiciones (modo especial de mezclarse y combinarse dichas perfecciones) de estos árboles, éste habrá demostrado que su creencia es mejor que las otras.»

Al final del Libro, bajo el título: *De les paraules que los tres savis deyen dementre sen tornaven*, pone lo siguiente: (p. 301).

«Dijo uno de los tres sabios:..... debería- mos tener gran devoción y fervor en alabar el nombre de Dios, mayormente viniendo tan obligados á ello por los muchos dones y beneficios que Dios nos ha hecho y nos hace todos los días; y convendría que disputásemos entre nosotros y que viésemos cuál de nosotros está en la verdad y cuál de nosotros se halla en el error. Y así, como tenemos un Dios, un Creador, un Señor, tuviésemos también una fe, una Ley, una secta y una manera de amar y honrar á Dios, y nos amásemos y ayudásemos los unos á los otros, sin que hubiera entre nosotros ninguna diferencia ni contrariedad de fe ni costumbres; por la cual diferencia y contrariedad somos los unos enemigos de los otros y guerreemos y nos matamos mutuamente, y con frecuencia los unos nos vemos cautivos de los otros; y por esta guerra y por la mortandad y esclavitud que de aquí suele seguirse es estorbada é impedida la alabanza, reverencia y honor que todos debemos á Dios en todos los días de nuestra vida.»

«Cuando el sabio hubo terminado estas palabras, el otro sabio empezó á hablar y dijo: que están los hombres tan arraigados en la fe que tienen y que recibieron de sus padres y antecesores, que es imposible, que se les pueda sacar de su fe, ni por la predicación ni por la disputa ni por otra manera alguna. Y por esto cuando alguien quiere disputar con ellos y les quiere hacer ver el error en que se hallan, en seguida le menosprecian á él y todo cuanto les puede decir, contestando que en la fe, que recibieron de sus padres, quieren permanecer y morir».

«El otro sabio respondió y dijo: Propio es de la verdad que arraigue mejor en el alma, que la falsedad, puesto que verdad y sér se convienen, y falsedad y no sér. Y por esto si fuera la falsedad valerosamente combatida por la verdad, y continuamente, habría de suceder de preciso que la verdad venciese la falsedad, y mayormente cuando la falsedad no recibe ninguna ayuda, ni poca ni mucha, de Dios, y en cambio la verdad es continuamente ayudada por la divinal virtud, que es verdad increada, la cual ha creado la verdad creada, para destruir la falsedad. Mas porque los hombres son amadores de los bienes temporales, y tíbiamente y con poca devoción aman á Dios y al prójimo, por esto no cuidan de destruir la falsedad y el error y temen morir y sufrir enfermedades, trabajos y pobreza, y no quieren dejar sus riquezas, ni sus bienes, ni sus tierras, ni sus padres, para sacar del error á los que en el mismo yacen, á fin de guiarlos á la Gloria, que no tendrá fin, y librarlos de los trabajos sempiternos».

En el prólogo al libro *De Quinque Sapientibus* pone en boca de uno de los sabios, que intervienen en la disputa, lo siguiente:

«Señor, le dijo uno de ellos (al que acababa de hablar y se había quejado de la diversidad de sectas que hay en el cristianismo): ¿sabrías tú como los latinos se podrían unir y concordar con los otros cristianos en lo que creen acerca de Dios? los cuales, como es sabido, discrepan de los otros cristianos, como son los griegos, nestorianos y jacobinos; el cual respondió y dijo que la unión y concordia de los latinos con los otros cristianos se podría obtener, si los hombres sabios, conocedores de los errores que mutuamente los separan, disputaran entre sí hasta que fueran destruidos dichos errores, y así los cristianos todos estarían unidos y acordes bajo el vínculo de la verdad.»

«Señores, dijo uno de ellos: ¿queréis, si os parece bien, que yo dispute con vosotros secundum ordinem Philosophie et viam naturalium orationum, para que veamos quién de nosotros se halla en error, y que, acabada la disputa, la presentemos á los Magnates de la cristiandad, los cuales podrán reunir de todas partes á los

sabios que encuentren, quienes, una vez reunidos, revisarán nuestra disputa y la corregirán si en algo hubiésemos equivocado, y dispondrán y multiplicarán nuestras razones, como les pareciere mejor? Podría, pues, suceder, que esta nuestra disputa de tal manera excitara y exaltara los ánimos de nuestros Magnates y superiores, que dispusiesen que se hiciese una Disputa general sobre los cismas y discordias de la cristiandad, que durase hasta que de todos los fieles cristianos esparcidos por todo el mundo, y de diversas lenguas, se hubiese hecho la unión en la fe católica.»

«Y todos los otros alabaron mucho las palabras de este sabio.»

Y todo ese libro *De quinque Sapientibus* no es otra cosa que esta disputa, que tuvieron entre sí estos cinco sabios.

J. BORRÁS, Pbro.

(Concluirá.)

La simbólica de les catedrals

(Del llibre pòstum de Huysmans «Trois Eglises et Trois Primitifs»)

Existeix l'ànima de les catedrals; l'estudi de la simbólica ho demostra.

La simbólica, qui es la ciencia d'emprar una figura o una imatge com a signe d'una altra cosa, es estada la gran idea de la etat mitja, y, sens ella, res s'explica d'aquelles èpoques llunyanes. Sabent molt bé que aquí baix tot es figurat, qu'els sers y els objectes visibles son, segons l'expressió de Sant Dionís l'Areopagita, les imatges lluminoses dels invisibles, l'art mitjieval se proposá expressar els sentiments y les idèes amb les formes materials, variades, del vidre y de la pedra y creá un alfabet a son ús.

*

L'Historia Sagrada es un seguici d'imatges; tot arribava als hebreus en figures, afirma Sant Pau; el Crist ho ha dit moltes vegades a sos deixebles y Ell meteix s'es servit casi sempre, al parlar a les multituds, de paráboles o, si 's prefereix, de narracions alegòriques que li

permetten, tot mostrant una cosa, descobrirne una altra.

No té doncs res d'estrany que l'etat mitja haja seguit la tradició que, derrera les ensenyances del Messies, li havien tramesa els Pares de la Iglesia y haja aplicat a la casa del Senyor llurs procediments.

*

La catedral era doncs un conjunt, una síntesi; ella ho abressava tot; era una biblia, un catecisme, una classe de moral, un curs d'història y reemplassava el text per l'imatge pera 'ls ignorants.

Anem a veure, fent ús de la doctrina dels símbols, lo qu'es Nostra Senyora de París, quin es el sentit de ses diverses parts, quines paraules profereix, quines idees manifesta.

*

Ocupemnos per de prompte del exterior. Durand, bisbe de Mende, qui visqué al segle tretzè, es a dir a l'època meteixa en que fou construïda Nostra Senyora, ens ensenya que ses torres representen els predicadors, y aquesta asserció se confirma per la significació assignada a les campanes, que recorden als cristians amb llurs predicacions aèries, les virtuts que 'ls es precis practicar, si volen arribar al cim de les torres, imatges de la perfecció que cerquen atènyer, elevantse, les ànimes. Segons una altra exègesi formulada en la Espicilegi de Solesmes per Pere de Mora, bisbe de Capua, les torres representarien principalment la Verge Maria y l'Iglesia, vetlant per la salut de la ciutat qui s'estén baix d'elles.

El sostre es l'emblema de la caritat; les teules, destinades a abrigar el temple de les plujes, son els soldats qui protegeixen l'Iglesia contra les investides dels pagans; les pedres de les murades, soldades entre elles, certifiquen, segons Sant Nil, l'unió de les ànimes, y segons Huch de Saint-Victor, la mescla dels laics y dels clergues qui constitueixen la societat cristiana, qui son, diu ell, els dos flancs d'un mateix còs.

Y aquelles pedres, lligades pel ciment que Iu de Chartres assimila a la caritat, formen els quatre grans murs de la basílica, els quatre Evangèlis, segons el *Tractatus super edificium*

de Prudenci de Troyes, y segons la traducció d'altres escriptors, les quatre virtuts principals: la Justicia, la Fortalesa, la Prudencia, la Temperansa.

Les finestres son els emblemes dels nostres sentits qui deuen esser tancats a les vanitats d'aquest mon y oberts als dons del cel; son guarnides de vidres, deixant passar el raigs del sol, del Sol de Justicia qui es Deu; son també, segons la teoria de Huch de Saint-Victor, les Escripures qui il·luminen, però no deixen passar el vent, la neu, la pluja, símbols de les heregies que forma el Pare de la divisió y de la mentida.

Nostra Senyora té tres portals, en honor de la Trinitat Santa; y el del mitj, denominat portal reyal, es dividit per un pilar sobre'l qual reposa una estatua del Crist, qui ha dit d'ell meteix, en l'Evangeli de Sant Joan: *Ego sum ostium*. Així dividida, la porta significa les dues vies que l'home es lliure de seguir.

Y aquesta alegoria es completada per l'imatge del Judici final qui se desplega sobre el timpá del pòrtic, advertint al pecador la sort que li espera, segons esculli l'una o l'altra d'aquelles dues vies.

Per resumir breument, podem dir que l'ànima cristiana, partida d'en terra, de baix de les torres, amb la fé en les veritats primordials de la religió espressades pels grupus dels tres pòrtics: la Trinitat qu'el meteix nombre d'aquestes entrades manifesta, la creença en la Divinitat del Fill y la Maternitat divina de la Verge, relatada per les estatués y les figures, s'eleva poc a poc, mediant la pràctica de les virtuts designades pels grans murs, fins al sostre, símbol de la Caritat qui es la virtut per excel·lencia, segons Sant Pau.

Aquí, ja no li resta més per atènyer el Senyor y fondre's en Ell, qu'escalar les torres, qui representen els cims de la vida perfecta.

Y aquest resum de la teologia mística que la fatxada de Nostra Senyora ens ensenya, el retrobam, condensat en altres termes, espressat amb altres mots, en son interior, pel conjunt de la nau, del creuer y del chor, aquells tres graus de l'ascèsis: la vida purgativa, enunciada per les tenebres de l'entrada, lluny del altar; la vida contemplativa qui s'il·lumina al avensar vers el chor; la vida unitiva, qui sols se realisa

en aquella part atribuïda a Deu, allà aon convergeixen els focs encesos pel Sol de Justicia, en els vitratges dels rosetons.

*

Nostra Senyora de París, recapitulant, no es sino una de les pàgines del gran llibre de pedra escrit al segle tretzé sobre nostre sol y no fa més qu'ensenyar dins l'Illa de France el meteix curs de teologia mística qu'ensenyen al meteix temps a la Beauce, a la Picardia, á la Champagne, les seves germanes de Chartres, d'Amiens, de Reims, per no citar-ne més que tres: totes se serveixen d'un meteix idioma y aquesta unanimitat de doctrina y d'expressió se comprèn, si's considera qu'els artistes no foren may, en aquella època, més qu'els intérpretes del pensament de la Iglesia. Com ho fa remarcar justament M. Male, en son substancial volum sobre «l'Art religieus au treizième siècle», desd'el 787, els Pares del segon concili de Nicèa declaraven que la composició de les imatges no era deixada a la iniciativa dels artistes; derivava dels principis posats per la Iglesia y la tradició religiosa, y els Pares afigen encara: «L'art sol perteneix als artistes, l'ordnansa y la disposició ens perteneixen».

Traduit de

M. F.

DON BUENAVENTURA SERRA

POR FR. MIGUEL DE PETRA

Entre varios dibujos originales de pintores mallorquines, posemos uno, á la pluma, en papel ordinario (70 X 90 mil.) con tinta color sepia. Es un bustito de perfil con gran cabellera rizada; la paleta y pinceles en su mano izquierda, en actitud de escoger uno, con su diestra, como preparándose para pintar. En el blanco lleva escrito: *Effigies vera celeberrimi Pictoris Gullelmi Mesquida et Munar Majoricensis Apelli; Magni Caroli Marata Benedictique Ento..ti (sic) Discipulinæ (sic) emuli et in quocumque Picture genere perfecti. Ælatís.....vo. suæ 70.—Serra facieb. 1745.*

De modo que, habiendo nacido éste en 1728, tenía entonces 17 años; acusando bien los setenta la fisonomía de aquel pintor, que falleció dos años después de fechado nuestro dibujo.

Al comparar sus facciones (muy parecidas á las del grabado puesto al frente de la biografía inserta en *Varones ilustres de Mallorca*, (pág. 616) con las del auto-retrato que se conserva en casa del Marqués de Campofranco, puede calcularse que Mesquida tendría unos 45, cuando las trasladó al lienzo, como también, probablemente en igual época, lo hizo con las de su esposa. De aquél se sirvió D. Ricardo Carlotta cuando el Ayuntamiento de Palma quiso incluirle en su Galería de la Casa Consistorial, en cuyo catálogo figura bajo el n.º 32. (a)

Cabe aquí consignar que al final de la citada biografía se lee que «está sacado (el retrato) de uno que hizo su discípulo D. Buenaventura Serra, que existe en poder de un particular». No debe ser el nuestro, pues, aunque también de perfil, mira en sentido opuesto.

Y ahora, correlacionando documentos que juzgamos inéditos, vamos á transcribir parte del siguiente, que también guardamos, manuscrito del meritisimo Fr. Miguel de Petra, Capuchino, y es la copia de una «Carta de Dn. Antonio Rafael de Mengs, Primer pintor de Cámara del Rey Católico Carlos III. á D. Antonio Pons, para su obra *Viaje de España*, tom. 6, pág. 186.—Año de 1778.», á continuación de la cual transcribe la *Muerte de Mengs*, conforme la *Gaceta de Madrid* (Junio de 1779), y luego, de redacción seguramente del mismo Capuchino, sigue la noticia sobre *Dn. Buenaventura Serra*, algunos de cuyos datos no vemos en su citada biografía impresa. Dice así:

Muerte de Dⁿ. Buena Ventura Serra

Dia 17 Decbre de 1784 falleció cerca las siete y quarto de la noche mi vecino y amigo Dn. Buena Ventura Serra, Hijo

(a) Años antes lo había copiado, y, tal vez, restaurado D. Agustín Buades, en cuya pinacoteca lo conserva su hijo, nuestro consocio en la R. A. de San Fernando.

de Dn. Miguel Oidor en una de las Plazas nacionales de esta Real Audiencia de Mallorca, y de Da. . . . Ferragut. M.º en Artes, D.º en ambos Drechos &. Fué singularísimo en su arreglado modo de vivir, empleado continuamente desde su tierna edad en las aplicaciones de los Estudios y de la Pintura; alcanzó el insigne Mesquida, y con sus instrucciones, adquirió la práctica bastante para sacar la copia de algunos originales, como se vé en el *Descanso de Egipto* echo por Ribera llamado el Españolito, de grande magnitud y estilo claro, y hermoso ó bello, que tienen en Casa Villalonga Mir, y cuya copia, dexa en su ultima disposicion á la Marquesa de Campo Franco. Otro quadro higual en magnitud dexa (hecho de su mano) al Marqués de Campo Franco su inalterable amigo, que figura a N.ª *Sra. del Confaror*, que copió del que se adora en su capilla propia, en la Yg.ª Parroq.ª de S.ª Eulalia hecho por el famoso Carlos Morati (*sic*) Y otro que manifiesta la *Concepción Purísima* de María SSma. que copió del que tienen en Casa del Marqués de Vivot, hecho por su Maestro Mesquida; y quatro quadros de cinco palmas, que copió del Cavallero Matias figurando los quatro Doctores de la Iglesia, que dexa á D.º Antº. Montis, estos son los mas principales, sin contar por aora otros de menor tamaño y calidad; tuvo la curiosidad de no omitir el tomar de boca del mismo Mesquida todos los pasos, tareas y obras de este famoso Artífice, y escribió su vida; y guardava su retrato, el que dexa se remita al Gavinete del Duque de Florencia en donde Mesquida pintó varias obras.

Conoció Dn. Ventura que no devia serle tan solamente á la Pintura, y que su heroico ingenio era capaz de abrazar mucho mas, y lo abrió á los Estudios que a un mismo tiempo proseguia, y en breve le merecieron el que la muy Illte. ciudad le confriese la Cáthedra de Cánones (*en la Universidad*) la que renunció, despues de algunos años de lucirse en ella, por serle estorvo y distraccion del nuevo empleo de Cronista, Istoriador de esta Isla, conque la misma Ciudad le premió sus desvelos.

Cebose tanto a los libros que solo para oír missa no se permitia otro intervalo en todo el dia, y aun que solia ir despues á cumplimentar al Marqués de Campo Franco, ya se vé no conversavan de otra cosa mas que de lo que havian leído juntos la noche antes desde el principio de ella hasta cerca las diez, y en esta conformidad y arreglo permanecieron los dos cerca de cuarenta años; lo demás del tiempo lo empleava Dn. Ventura en leer y escribir, sin darse siquiera un rato de recreo, antes ni despues de haver comido, y ya se vé que cortó enteramente con toda diversion de espectáculos, paseos, ni visitas, solamente aquellas que de precision devia acer á sus Amigos en las atenciones precisas.

Y es de notar el modo y método tan particular que en todo este vasto tiempo observó, y era que mientras leia, tenia junto á el un libro en blanco enquadernado, y en el notava todo cuanto le parecia notable por su utilidad, y serle despues mas facil el encontrarlo, formando de este modo un copioso extracto de quanto leia, colocandolo con el titulo de *Recreaciones*, de los cuales ha dejado escritos mas de sesenta tomos in quarto, con sus tablas puestas por abecedaria á modo de Diccionario.

No se olvidó Dn. Ventura de aprovechar y aplicar toda esta tarea en beneficio de la Patria, acordándose del encargo de Istoriador dexó escrita una istoria de la Isla, con todo el acierto posible, y enteramente completa de todo lo Sivil, Político, y Natural dividida en varias partes y ilustrada con dibujos para las láminas (*b*) hechos de su propia mano y copiados puntualmente del natural de todas las producciones, aves, vegetales, &. que con diligencia, inteligencia, y a expensas propias hizo recoger y buscar por hombres inteligentes; y no poco trabaxo cuesta el adquirir los nombres propios de cada uno de ellos, así como para encargarlos como para el Diccionario que de ellos formó distribuido en tres lenguas:

(b) Por cierto que están plumeados con toda pulcritud, los de la flora; y, de los de la fauna, algunos polícromados.

latina, castellana, y vulgar por la diferencia que hay de esta última á las demas idiomas. (c) Esto solo lo comprende bastantemente quien lo ha practicado.

Hizo un viaje á Barcelona en la ocasion del arribo en ella del Rey Dn. Carlos tercero nro. Católico Monarca, y mas le sirvió á Dn. Ventura de instruirse que no de diversion pues todos sus cuydados eran en la librería Pública de Sta. Catarina, en archivos y fábricas, &.

Finalmente fué tanta su inclinacion á los libros que se escusaba y quitava de si toda superfluidad para emplearlo todo en adquirir libros, y consiguió el juntar tan famosa librería que para un particular es de admirar tanto en el número y diversidad de ellos, como en lo particular y exquisito porque, libro inutil, ó pernicioso no ocupaba lugar en su librería ni entrava en su casa.

No solo se seña en una sola facultat, entre ellos tenia las más heroycas Istorias, Humanas y Divinas, Antiguas y modernas, de las mas ilustres impresiones, Vidas y famosos Héroes de Santos, de Pontífices y sus obras, Concilios &, de famosos Hombres en Pintura y otras Artes, Poesías, Escolásticas, Morales y leyes; y descubriendo sus luces en estas últimas el verdadero método como se devian practicar, no le permitió su conciencia (me dijo el mismo á mí varias veces) abrazar esta facultad á la que le dirigia su Padre porque conoció no havia de conformarse (d) con el de los demás Abogados en General, y lo dexó provado con un tomo de Leyes que el compuso pocos años ace, y que daría mucha luz, si se imprimiese.

Hizo una Disertacion Histórica, que dió á la Imprenta, sobre una plancha que se halló en Pollenza el año 1765 (e) con una inscripcion Romana en el Pueblo Borchoritano; enlució su estilo y erudicion haun mas que, en un tomo in quarto de

(c) Ya entonces, nuestra habla vulgar mallorquina le merecía el concepto de *lengua-idioma*.

(d) *Proceder*.... ¡También entonces se acusaba de falta de conciencia á los hombres de Leyes!

(e) Hoy la posee el Sr. Marqués de Vivot.

Glorias de Mallorca, que mucho antes se había publicado (el año 55) (f) sin embargo de que ya entonces mereció que los Sapp.^{os} PP. de Trevoux se lo aplaudiesen, y en Francia lo imprimieron traducido en Francés, lo que le aseguraron ser cierto aunque murió sin lograr la satisfaccion de verlo.

Y por último: deja escritos con mayor gusto suyo y acierto, las obras siguientes: la Historia Civil de este Reyno; la Historia natural, la Flora Baleárica que contiene la noticia de las Plantas particulares que contiene esta Isla, copiadas del natural por su propia mano de pluma á imitacion de estampa á buril, y son mas de 170 láminas; una coleccion de antiguedades Romanas (g) halladas en esta Isla; y Reflexiones críticas sobre el estado presente de la Jurisprudencia y otras obras de Pintura, &.

Quien creyera que tanta aplicacion á los libros no llevase el deseo de Dn. Ventura á lucir su bien cultivado ingenio entre Comisiones, empleos y ocasiones á que la vanidad suele arrastrar á muchos con eficaces desvelos, antes al contrario no le altera el que le mormuren el no concurrir como en general los demás á las políticas distracciones del tiempo, antes bien, con su sencillo traje de Abate, aorra el que puede perder en aliñarse y componerse, para emplearlo en su virtuoso ejercicio, de tal modo que, por mas que le culpen de escesivo en el gastar, en comprar libros y emplear todo el tiempo en ellos, un ingenio tan ilustrado, unas luces tan vivas, y una vida tan sumamente retirada, virtuosa, onesta, pura, aplicada y sosegada. Con tanta tranquilidad vivió y abló siempre con un trato político y compuesto como puede considerarse de un Filósofo y un Savio que

(f) En la relación de sus escritos, continuada en su biografía (*Varones ilustres de Mallorca*), se puso 1765. Luego: tendría 47 años, lo menos, cuando escribió las *Glorias de Mallorca*, y no diez y seis como se dice en el comienzo de dicha biografía.

(g) Entre otras, hay dibujados en tamaño natural algunos bronces ibéricos o fenicios que, á haberlo sabido cuando publicamos nuestras láminas en el Boletín de la S. A. Luliana, no hubiéramos dejado de mentarlos, pues son de iguales formas.

supo aprovecharse de lo que leía, participando lo que sabía á los que cuerda-mente le preguntaban, pero nunca quiso introducirse el en lo que podía desviarle de sus buenas costumbres, pero no faltaron Amigos que hasta en el retrete de su Obrador, cuarto donde se trabaxava, Pintura, &. le buscaban para sacarle a noticia de las Academias y Sociedades, así fué que conociendo su mérito por medio del Illo. Garrido de esta Isla, y un Prov...or Dn. Felix Aedo le merecieron, sin que el lo anelase el que lo alistasen en la de la Istoría de S. Fernando, (*sic*) y tambien el título de Sócio de mérito, en esta Sociedad, se puede decir se lo llevaron en su casa, porque el aun que pronto siempre para todos en su casa, ni siquiera un día salió de ella para adquirir ni buscar aplausos, pero en ella le aplaudian y buscaban los mas aplicados Religiosos y seglares de Pays y extranjeros, y aun de fuera del Reyno tenía correspondencias filosóficas de varios asuntos que antes de imprimir sus obras comunicavan con Dn. Ventura y le pedian algunas noticias, como se hallaran en sus escritos, la de Mayans:..... y un papel sobre Pintura:..... en la del P.^e Sarmiento, y en la del espulso:..... a quien remitió pruebas bastantes para que en su obra intitulada (*h*)..... que Nuestro Monarca Dn. Carlos tercero le hizo trasladar en Castellano aya puesto el Emm.^o Cardenal Puteo por Mallorquin é hijo de esta Casa de Berard aque su-

Así queda interrumpido y sin terminar el manuscrito *biográfico* que no valíamos en calificar de muy interesante, pues en él resalta con rasgos de manifiesta sinceridad el retrato moral de nuestro sabio compatriota. Su retrato, pintado sobre tela, se conserva en el archivo del Sr. Marqués de Campo-Franco, quien

(*h*) Estas fallas en blanco, la incorrecta redacción de esta biografía sin terminar, y la variada intensidad de la tinta, dan motivo para creer que Fr. Miguel no la hizo sino como *borrador*, aprovechando el papel blanco que le quedaba en el cuaderno

se honra al enseñarlo, como también su bien conservada librería, á los mallorquines y á los extranjeros amantes de nuestras glorias y, por tanto, de nuestros *varones* verdaderamente *ilustres*, aunque todavía no figuren en la *Galería de la Casa Consistorial de Palma*. (*i*)

B. FERRÁ Y PERELLÓ.

(Junio de 1908).

FOLK-LORE BALEAR TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

EN TIÁ DE SA REYAL

§ 10

DE COM ES SENYOR DE SA REYAL
E-III ANÁ PER QUE LI FÉS UNA CANSÓ¹

Com era al'lotet En Tiá, qu'encara estaven a Sa Reyal, ja comensava a fer gloses. Alló se va escampar y es senyor des lloch e-hu sap, y un dia s'hi entrega a cavall, com solien anar molt es senyors d'aquell temps.

Com sa mare d'En Tiá, sa madona, el me veu, li surt a l'encuante, y ja l'escomet.

—¿Que hi ha res de nou, senyor? li diu ella.

—Vench a veurehu, diu es senyor.

—Pero ¿que sap que hi haja res? diu sa madona, malpensantse.

—Aquest al'lotet vostro, diu es senyor, que conten que vos surt glosador.

—¡Ca! no senyor, diu sa madona. ¡Axò le hi perposen! Si'n fa qualcuna de glosa, es ben de fora-vila, no per oreyes de senyors.

—Idò jo'l vuy sentir, diu es senyor. Vench per que me'n fassa un parey de vant.

(*i*) El retrato del Capuchino Fray Miguel de Petra pintado al óleo se conservaba en la sacristía de la parroquia de este pueblo, y su copia no fué admitida en la Galería de *La Sala de Palma*, porque, habiendo fallecido después del siglo XVII, fué considerado como *contemporáneo*. ¡.....!

1 M'ho contá l'amo Antoni Mascaró de Sa Marineta que hu sabia d'un misatge vell que tenien, de nom el sen Pndreu Ma yó.

Criden s'al·lotó, y sa mare li diu:

—¡Hala, Tianet! ¡Féli una glosa a n-es senyor!

—No, que llavò li sabrà greu, diu en Tianet.

—Te dich que no me'n sabrà! diu es senyor. ¡Vaja si la fas!

—No res idò, diu s'al·lot, velatassí:

Am sos esperons de gall
y un vestit com l'Anticrist,
l'he comparat, com l'he vist,
a Judes 'nant a cavall.

Es senyor era un rotx mal pel, y ja's sap que diuen que Judes e-hu era de tal pelatge.

Es senyor ja no'n volgué sentir pus de cansons.

Girá en coa, y buydá.

§ 11

D'UN GLOSADOR DE LA MUNTANYA
QUE'L VOLGUÉ VEURE ¹

Un glosador de la muntanya, molt anomenat, va sebre d'aquest al·lotet de Manacor que sortia fi de tot; y, per veure'l, s'entrega a Manacor un diumenge.

Li diuen qu'es a la vila am son pare, va a veurelos; no'ls hi troba, y dexa dit an-es veynats que ls-e diguen si voldrán anar a s'hostal, aont posa.

Axí se va fer. Sa gent se'n era temuda d'aquest glosador muntanyench que venia per provar En Tianet de Sa Reyat, y se comensa a aplegar gent y gent a s'hostal per veure sa topada.

Varen haver de posar un celador que fés fer amples, perque devant s'hostal e-hi havia un tap de gent que no porien passar.

Al punt destriaren l'amo de sa Reyat am s'al·lotet, que se'n venien y tothom se posa a dir:

—¡Veltallá! ¡ja ve!

—No vos poseu devant, diu es muntanyench, que vuy veure ets ayres de s'al·lotó com se presenta.

Se posa demunt es portal, y, com En Tianet arribava, li enfloca aquesta:

¹ M'ho contá el metex amo, que hu sabia d'aquell sen Andreu Mayó.

—O ninet, com t'he afinat am sa cara atxerevida, me pensava que sa dida llavò t'via desmamat.

Y En Tianet tot d'una li respòn:

—Entany a estes saons mu mare me desmamá; y heu d'entendre, mon germá, qu'estich tan fort per glosar com un bastiment per mar qu'es sortit a batallar am mil y setcents canons.

Es muntanyench romangué astorat, y va dir:

—Aquest al·lotó me guanya. No m'hi puch posar:

Y se'n torná a la muntanya abans de pus remor.

§ 12

D'UN ALTRE GLOSADOR QUE LI DEMANÁ
UNA COSA ¹

Un altre dia l'agafa un altre glosador de la muntanya, y, mostrandli una canya, li diu:

—Som un homo esterangé, que devall de la Muntanya; ¿me vols dir aquesta canya quines habilitats té?

Y en Tiá li respòn cop en sech:

—S'habilitat qu'ella té la vos diré de tres modos: per fer paneres y covos y caeres si vé bé.

Aquell ja no hi volgué pus raons.

§ 13

D'UN CAPELLÁ QUE'L VA ESCOMETRE ²

Com encara era al·lotó que guardava una trutja, un dia que desiara brusquinetjava, el troba un capellá que pretenia de glosador, y ja l'ha escomès, dientli:

—Al·lotet, ¿que fas aquí am sa pellissa roadat?

—Guart una trutja travada que me mena un porcellí

va respondre tot d'una s'al·lotó.

¹ M'ho contá un tal Jusep de So'n Berga, de St. Llorens des Cardessar, qu'estava per pareyer-major a canostra.

² M'ho conten mon pare y l'amo Antoni Mascaró, al cel sien tot dos.

Y es capellá reprèn:

—Porqueret de sa pellissa,
es temps que serás porquer,
no gonyarás cap dobler
y anirás descals a missa.

Com En Tiá sent axò, tot-d'una li enfloca aquest'altra:

—Es sortit molt foriós
anant cuantra los porqués.
Jo gonyaré més doblés
dexant es verro només
amb un any que vostè en dos.

Aquell capellá romangué tot escoat, y s'esclama:

—May me tornaré posar
amb al'lots que no conech,
perque qualcuna me'n bech
que p'es coll no'm pot passar.

Y ja li va haver copat de d'allá.

§ 14

D'UN HOMO QU'HAVIA PERDUT S'ASE
Y EN TIÁ LE HI TORNÁ ¹

Un pobre va perdre s'ase o le hi prengueren.

Se'n va a n-En Tiá a veure aont parava aquell animalet.

—Perqu'ets un pobre, t'ho diré, diu En Tiá. Prens tal camí, y de d'allá. Trobarás un homo que mena un ase, es teu. Tu sense dir res, te poses entre s'homo y s'ase, y bones simades a s'ase cap a la vila. Jo t'esperaré devora's *pou de Sa Torre* ² y allá n'haurem raó.

Aquell homo e-hu fa axí; era ja vespre, pren es camí qu'En Tiá li havia dit, troba un homo amb un ase, s'ase perdut; se posa entre aquest y aquell homo, y ¡bones simades a s'ase! Y li dona cap a la vila, y ¡bones simades! y aquell animalet ¡ben atacat cap a la vila! y aquell homo, mutis, darrera darrera.

Arriben a n-es *pou de Sa Torre*; en Tiá hi va esser.

Aquell homo desconegut, diu:

—¿Quin'hora es?

A n-aquell moment metex es rellotge

¹ M'ho contá mon germá Andreu.

² Está a la sortida de Manacor p'es camí de So'n Mox.

de la vila se posa a tocar hores, y En Tiá contesta:

—Conta tu metex.

Es rellotge toca dotze batayades; era mitja nit en punt.

—¡Aquesta vos val! diu aquell de s'ase, y descompareix a l'acte.

—Y qu'es assò? diu l'amo de s'ase, am sos cabeys drets.

—El dimoni, diu En Tiá. Y has de sebre que, si ara no mos toquen les dotze, mos ne duya a tots dos y s'ase.

Aquell homo quedá de pedra, no sabia que li pasava.

—No res, diu en Tiá, veste'n, y está més alerta a n-aquest ase; que si ara t'es sortit bé, per ventura un'altra vegada te'n durás s'aumut p'es cap.

§ 15

ES PAS DE SA TRUYTA ¹

Com estava a So'n Suau, un dia fener l'amo era a la vila, y havia de venir.

Sa madona li fa una truyta, y la posa dins sa pastera, per que, en arribar ell, la trobás ben gordada.

Era en temps de sembrar faves, y En Tiá llaurava de bous, y diu a sa *dona-dora*. ²

—¿Vols que berenem de truyta?

—¿Y aont la tenim? diu ella.

—¿Será bona de fer venir, diu En Tiá.

Com foren a n-es cap des tornay, troben un plat amb una truyta; y tots dos, *dassa-dassa*, fins que n'hi hagué gens.

Arriba l'amo de la vila, sa madona obri sa pastera, y no hi va haver plat ni truyta.

N'estigué com una beneyta tot lo dia, pensa qui pensa com poria esser estat allò, descomparexerli sa truyta sense que negú anás a obrir sa pastera.

Se malpensá d'En Tiá, y es vespre, com arribá de sa llaurada, li enfloca:

—¡Gran traydor, ja ets estat tu que m'has feta seuvatge sa truyta!

¹ M'ho contá el metex amo'n Mascaró, que hu sabia del sen *Mayó*.

² Sa dona que dona tira faves dins el solch, y el qui llaura, les tapa am lo solch nou que hi fa.

—¡Idò no l'haguésseu aficada dins sa pastera en lloch de menjarlavos! Jo he pensat: es que no la deu voler. Y no vos poreu pensar lo bé que mos es cayguda a noltros.

Poreu fer contes sa madona si'n devia fer d'estabetxos.

§ 16

UNA GLOSADA A N-ETS HOSTALS D'ALGAYRE¹

Una vegada se toparen dotze pareyers a n-ets Hostals d'Algayre, que duyen censals a senyors de Ciutat.

Un d'aquests pareyers era En Tiá y un altre que també pretenia ferm de glosador, y no's donava p'En Tiá.

Axí es que s'atansá a dir devant tots.

—Tiá, ara hem de tirar una glosa perhom, y si jo't captur tu pagues sa dinada de tots; y si'm captures a mi, la pagaré jo.

—Feta está sa barrina, diu En Tiá. Per part meua, pots comensar en voler.

—Idò comens, diu s'altre; y se destira d'aquesta:

—Sa teua sabiduria
jo la t'he de capturá.
¿Quina cosa al mon e-hi ha
que nex y 's torna aufegá
entre les onze y mitx dia?

Y En Tiá tot-d'una ja li ha remés, dient:

—Axò que'm demanes ara,
amich meu, jo t'ho vuy dí:
axò es l'Hòstia consagrada,
que, com prou l'han contemplada,
la rep qui la beneí.

Y si dius que no es axí,
amich meu, l'haurás errada;
que paraula qu'he gastada,
no hi ha cap persona nada
que la m'haja capturada
ni que m'haja fet desdí.
Y axí paga sa dinada
des dotze que som aquí.

Y aquell no tengué altre remey que pagar sa dinada de tots dotze.

Ja no hi volgué cap arrap pus amb En Tiá.

ANTONI M.^a ALCOVER PRE.

¹ M'ho contá mon pare, al cel sia.

PUBLICACIONS LULLIANES

OBRES DE RAMON LULL: edició original illustrada ab variants y facsímils dels més antics m.s.s., prólechs, notes y glosaris, mostres de traduccions, etc.—Volums en 8^o major, al entorn de 500 págines cadascun. N'hi ha cinch de publicats:

—*Libre del Gentil e los tres Savis. Libre de primera e segona Intenció. Libre de Mil Proverbis*: transcripció y notes den Jeroni Rosselló; prólech y glosari den M. Obrador: 1 vol. de LXVII-525 pags. ab lámínes alegòriques. 10 pts.

—*Arbre de Filosofia d'amor. Libre de Oració. Llibres de Deu, de Conexença de Deu, del Es de Deu*: transcr. y notes den J. Rosselló; prólech den M. Costa y Llobera pr.—I. vol. de XXVII-501 pags. ab facsímil policromat d'un antich text. 10 pts.

—*Felix, de Maravelles del Mon*: transcr. y notes den J. Rosselló; proemi den M. Obrador, ab mostres d'antigues versions provençal y francesa: 2 toms en 1 vol. de XLVII-649 pags. 12 pts.

—*Obres Doctrinals. Doctrina Pueril. Libre del Orde de Cavalleria. Libre de Clercía. Art de Confessió*: ab 2 facsímils en fototipia y mostres de traduccions; prólech general; variants y notes den M. Obrador: 1 vol. de XLII-475 pags. 10 pts.

—*Libre de Contemplació en Deu*: escrit a Mallorca & transladat d'arabic en romanç vulgar de vers lany M.CC.lxxij. Transcripció direct-ab facsímils y variants dels més vells manusa crits, proemi, notes y glosari den M. Obrador y Bennassar: tom I (caps. 1 al 59), ab proemi, taula dels 366 capítols, mostres de traduccions llatines, un facsímil policromat y altres ilustracions bibliogràfiques. 10 ptas.

Els tres primers volums pertanyen a l'edició Rosselló (1886-92); els altres dos a la continuació, ara (1906) novament represa.

S'está acabant d'estampar y aviat sortirà a llum:

—*Libre de Contemplació*: tom II (caps. 60 al 102), seguit d'un glosari dels mots dificultosos o més arcaichs de tota l'obra.

EN PREPARACIÓ

—*Obres rimades*: nova edició, espurgada de les apòcrifes y aumentada ab altres rims autèntichs, fin ara inèdits.

—*Libre de Contemplació*: tom III (caps. 103 al 168).

—*Biografia Lulliana*: (*Vida* coetania anònima: antich text vulgar inèdit, confrontat ab dues versions llatines; passatges autobiogràfics, documents, llegendes: crítica).

PUBLICACIONS REBUDES

ARCHIVUM FRANCISCANUM HISTORICUM. Brozzi-Quaracchi (Italia). Fasc. II.—I. *Discussiones*: La «Leggenda Versificata» o il più antico poema di San Francesco, P. Teofilo Domenichelli, O. F. M.—Die Basilika San Francesco in Assisi.

si, die Wiege der italienischen Malerei, P. Beda Kleinschmidt, O. F. M.—De B. Monaldo de Iustinopoli (Capodistria), P. Hyacinthus Repic, O. F. M.—De Provincia Sclavoniae, P. Ioseph Milosevic, O. F. M. Conv.—Sur un fragment, inconnu jusqu'ici, de l'«Opus Tertium» de Roger Bacon, P. Duhem, de l'Institut.—Los Franciscanos en el Extremo Oriente. (Noticias bibliográficas), P. Lorenzo Pérez, O. F. M.—II. *Documenta*: Testimonia minora saec. XIII de S. P. Francisco (continuatio), P. Leonardus Lemmens, O. F. M.—Vita brevis B. Aegidii Assisiensis, P. Ferdinandus M^a ab Araules, O. F. M.—Una Vita inedita di S. Ludovico d'Angiò, Giuseppe Presutti.—Documenta de fundatione Monasterii S. Clarae Colettinarum Ambiani in Gallia (1442-1444), P. Antonius a Serent, O. F. M.—III. *Codicographia*: Descriptio nonnullorum codicum MSS., quibus insunt libelli «*Speculum Perfectionis*» et «*Actus B. Francisci*», P. Bonaventura Kruitwagen, O. F. M.—Inventarium omnium documentorum, quae in Archivo Protomonasterii S. Clarae Assisiensis nunc asservantur, P. Paschalis Robinson, O. F. M.—Descriptio Codicum Franciscanorum Bibliothecae Riccardianae Florentinae (continuatio), P. Athanasius López, O. F. M.—IV. *Bibliographia*.—V. *Commentaria ex Periodicis*.—VI. *Miscellanea*.—VII. *Chronica*.—VIII. *Libri recenter ad nos missi*.

ANNALES DE LA SOCIÉTÉ D'ARCHÉOLOGIE DE BRUXELLES. Bruseles. T. XXI. Fasc. III y IV.—G. Bigwood. Une loterie patriotique au XVI^e siècle. Franz Cumont. Pièce de bronze ornée d'un buste de Minerve, découverte en Flandre. J. Capart. L'Art et la parure féminine dans l'ancienne Égypte. K. Loppens. Sur quelques fouilles faites dans une sablière près Nieuport. Isabelle Errera. Quelques indications sur les dessins des étoffes. B^{on} A. de Loë et E. Rahir. Vestiges de voies antiques dans les rochers. Gilbert Combaz. Les sépultures impériales de la Chine. G. Des Marez. L'ancien beffroi de la ville de Bruxelles. B^{on} A. de Loë. Rapport général sur les recherches et les fouilles exécutées par la Société pendant l'exercice de 1906. B^{on} de Maere d'Aertrycke. Recherches et fouilles dans la Flandre Occidentale en 1906.—*Mélanges*: G. Cumont. Quelques pièces de la trouvaille de Mohiville (province de Namur). Monnaies françaises du XIII^e siècle. Scaettas anglosaxons trouvés à Namur.—*Bibliographie*: J. Destrée. Les origines du style gothique en Belgique, par R. Lemaire. L'Art mosan, par Jules Helbig. Les Emaux limousins à fond vermiculé des XII^e et XIII^e siècles, par J.-J. Marquet de Vasselot. Claus Sluter et la sculpture bourguignonne au XV^e siècle, par A. Kleinclausz. Jacques Jordaens et son œuvre, par P. Buschmann. Les Gobelins et Beauvais, par J. Guifrey. *Les villes d'art célèbres*. Le Caire, par G. Migeon.

GAZETTE DES BEAUX-ARTS. Paris. 1908. Juviol.—Maurice Tournoux. L'Exposition des Cent Pastels. Alphonse Roserot. La Vie et l'Eu-

vre d'Edme Bouchardon en Italie. Pierre Hepp. L'Exposition de Portraits d'hommes et de femmes célèbres (1830-1900) à Bagatelle. André Beaunier. Les Salons de 1908 (3^e et dernier article). Roger Marx. Peintres-graveurs contemporains. L.-A. Lepère (4^e article).

REVUE DES LANGUES ROMANES. Montpellier. 1908. Mars-Maig.—L. Foulet. Les Strengleikar et le lai du lecheor. L. Lambert. Chants de travail: métiers, cris des rues. F. Castets. Les quatre fils Aymon. E. Bourciez. Le verbe français *tuer*.—*Bibliographie*: 1^o Revue des Revues. 2^o Comptes rendus.

REVUE DE L'ÉCOLE D'ANTHROPOLOGIE DE PARIS. Paris. 1908. Juny.—René Dussaud. La protohistoire orientale et quelques éléments décoratifs chypriotes. L. Capitan, H. Breuil, Bourrinet et Peyrony. La grotte de la Mairie a Teyjat (Dordogne). Fouilles d'un gisement magdalénien (suite). Livres et Revues. Inauguration de la statue de Boucher de Perthes. Sir John Evans.

REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS. Madrid. 1908. Mars-Abril.—Antonio Blázquez. Pelayo de Oviedo y el Silense. Angel del Arco. Apuntes bio-bibliográficos de algunos poetas granadinos de los siglos XVI y XVII. Andrés Jiménez Soler. Itinerario de Alfonso V de Aragón en España. Narciso Sentenach. Bosquejo histórico sobre la orfebrería española (continuación). Una obra inédita de Tirso de Molina (continuación). Vicente Castañeda y Alcover. Organización familiar en el Derecho valenciano. Manuel F. Mourillo. Certamen oficial convocado en 1809 para conmemorar los sitios de Zaragoza.—*Documentos*: Cartas del Beato Diego José de Cádiz (continuación).—*Notas Bibliográficas*: I. II. Andrés Rey de Artieda: Los Amantes. I. II. Francesco Gnecci: Monete Romane. I. II. Jacobo Gelli: Ex-libris italianos. R. de A. Narciso Sentenach: Discursos leídos ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. L. H. W. E. Retana: Aparato bibliográfico de la Historia general de Filipinas. R. T. V. Ramón Méndez Gaité: La obra de la Redención.—*Variedades*: España.—*Bibliografía*: A. Gil Albacete. Libros españoles. R. de Aguirre. Libros extranjeros. R. de Aguirre. Revistas españolas. L. Santamaría. Revistas extranjeras.—*Sección oficial y de noticias*.—*Lámina suelta*: I. Alhajas de oro pertenecientes al tesoro de Guarrazar.

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN ARTÍSTICO-ARQUEOLÓGICA BARCELONESA. Barcelona. 1908. Janer-Mars.—M. R. de Berlanga. Malaca. Últimos descubrimientos de la Alcazaba (continuación). Joan Pí, Pvre. Anals inédits de la Vila de la Selva del Camp de Tarragona. Emilio Grahit. La Junta de Gerona en sus relaciones con la de Cataluña. 1808 y 1809. Notas bibliográficas.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—SEPTEMBRE DE 1908

SUMARI

I. Suprema aspiración de Ramón Lull, ó esencia del Lulismo (conclusión), por el *Dr. D. Jaime Borrás, Presbítero.*

II. Movimiento luliano, por *D. Salvador Boré, Presbítero.*

III. Certamen luliano, por *D. José Miralles y Sbert, Canónigo Archivero.*

IV. El Santo Cristo del Milagro, por *D. Mateo Gelabert, Pbro.*

V. La Puerta de Santa Margarita, Monumento Nacional.

SUPREMA ASPIRACIÓN DE RAMÓN LULL Ó ESENCIA DEL LULISMO

(CONCLUSIÓN) (*)

b)

Éste es el criterio de que hace constantemente uso en sus Obras, para demostrar la verdad de nuestra santa fe: Aquella fe es la verdadera por la cual mejor se demuestran y manifiestan las perfecciones divinas.

«El que quiera conocer qué cosa se demuestre ser verdadera, la compare, Señor, con tu bondad, y si concurda y conviene con la misma, prueba evidente es de que aquella cosa

(*) En el número anterior, página 117, columna 1.ª, líneas 28 y 29, donde dice «lo que es más perfecto y conveniente» ha de decir «lo que es más perfecto, sino aquello que es más perfecto y conveniente», como escribió su docto autor y pasó inadvertidamente en la corrección de pruebas.— N. de la R.)

»es verdadera; porque así como los marineros
»se dirigen en su navegación por el aquilón,
»así el hombre puede dirigir su razón en la de-
»mostración de la verdad, siguiendo las signi-
»ficaciones de tu bondad y perfección.»

«... el que quiera conocer si su fe es verda-
»dera ó falsa, atienda á las significaciones de tu
»perfección (á lo que dicen é indican las per-
»fecciones divinas); porque la verdadera fe
»siempre indica en Tí perfección, la falsa, en
»cambio, siempre indica en Tí defecto.» (Lib.
Contempl., T. IX, 356, I.)

«La disputa en materia de fe se debe basar
»en tus Cualidades esenciales, que son tu Infi-
»nidad, Eternidad, Poder, Sabiduría, etc.»

«Aquella Ley que mejor signifique que to-
»das estas cualidades son perfectas en tu Esen-
»cia, será mejor y más noble que las otras.»

«Por donde bendito seas, Señor, porque así
»como de dos proposiciones verdaderas se in-
»fiere una verdadera conclusión, así tus propie-
»dades, cualidades ó perfecciones significan
»qué cosa sea verdadera y cuál falsa.» (ib., 456.)

«Por cuanto que los necios no saben ver
»las significaciones intelectuales, por esto dif-
»cilmente admiten las pruebas intelectuales, y
»quieren se les den pruebas sensuales de aque-
»llo que no se puede probar sino intelectual-
»mente, como son tu Concepción y el Paraíso
»(la visión beatífica), y otras cosas por el estilo
»que no se pueden probar sino intelectual-
»mente por tu Justicia, Misericordia y Sabidu-
»ría.» (ib., T. X, 85, II.)

«Porque si la fe de los cristianos no fuese
»verdadera, y fuese verdadera la fe en la cual
»tu Potestad no se significa y demuestra, al hu-

»mano entendimiento, tan grande (como se
»manifiesta en la fe cristiana), habría en Tí de-
»fecto de Potestad, Sabiduría y Voluntad, por
»cuanto no hubieras realizado aquello que sig-
»nifica mayor tu Potestad; lo que es imposi-
»ble.» (ib., 372).

Y en el cap. CCCLXIII, donde expone detalladamente este nuevo modo de demostrar—esta nueva demostración, que él llama teológica y que añade á las demostraciones lógicas ya conocidas; nuevo modo de demostrar que se le ocurrió á Lull mientras estaba ocupado en la composición del *Libro de Contemplación* en el monte de Randa—, dice lo que sigue:

«La razón y causa, Señor, por la cual de
»nuevo he inventado esta cuarta figura (este
»nuevo modo de demostrar) es para que apa-
»rezca como las criaturas y tus virtudes ó cua-
»lidades dan demostración de la perfección de
»tu gloriosa Esencia divina, por la cual de-
»mostración se puede dirigir todo entendi-
»miento en la inquisición de la verdad; mas el
»que no quiere recibir las tales significaciones,
»se desvía miserablemente de la misma ver-
»dad.» (ib., 578, 1).

Textos como los que acabo de aducir son muy frecuentes en todos los demás libros que siguieron al de *Contemplación*.

Y todos sus libros de Arte y Ciencia Universales—cuyo germen se puede fácilmente descubrir en el cap. citado CCCLXIII del *Libro de Contemplación*—no consisten más que en enseñar á hacer la aplicación de este criterio, dando las definiciones de las perfecciones del ente y enseñando á discurrir sobre el concepto de las mismas, para hallar la verdad de lo que se busca; enseñando también á formar proposiciones ó juicios con los mismos principios, ó perfecciones del ente, y á combinar entre sí estos juicios ó proposiciones de manera que constantemente se venga á concluir la conformidad y concordancia entre las perfecciones y contrariedad y oposición entre las perfecciones y los defectos. La revelación de este criterio de verdad: Aquello es verdadero por lo que mejor se demuestran y manifiestan las perfecciones divinas, fué la inspiración de su Ciencia. No es que él intentara ver la solución de cual-

quier cuestión en la combinación y mezcla material de las perfecciones divinas; la combinación y mezcla material de estas perfecciones no era más que la envoltura en la cual él envolvía la aplicación de este criterio. Así es que esas definiciones y fórmulas de discurrir, que frecuentemente da en sus libros de Arte y Ciencia Universales, son letra muerta y de nada sirven separadas del principio vital que las debe informar: son como restos de un cadáver que ya empieza á entrar en descomposición; en cambio devuélvaseles el principio informativo, que, según la mente del Beato, las debe informar, y nos encontramos ya con algo que merece la pena de fijar nuestra atención, con un descubrimiento, que, si bien no ha de ayudar gran cosa al progreso de las ciencias, es, por otra parte, muy digno del Beato y revela en él un ojo universalizador que quiere ver la verdad de todas las cosas diferentes por medio de este único superior criterio, que está por encima de todos los demás criterios y fuentes del conocimiento; y que está tan en armonía con la anchura y latitud de su corazón en el cual quería encerrar por el amor á todos los hombres, obedeciendo éstos é inclinándose al yugo de una sola Ley y de unas mismas costumbres.

c)

Temperamento de su optimismo: Dios no viene obligado á lo más perfecto en absoluto, de manera que se quede con las manos ligadas y sin libertad; sino que hace, dispone y ordena las cosas del mejor modo posible en orden y proporción al fin que libremente señaló á cada una de ellas.

«¡Suave Señor, sabio, dulce y afable! Bendito seas Tú y tu santa Potestad; porque así como pudiste crear este mundo, así también, si quisieras, podrías crear tantos mundos que fuera imposible contarlos.»

«Mas por cuanto, Señor, no hubo razón de crear muchos mundos, como la hubo para crear uno solo, por esto no quisiste crear más que uno.»

«Pues la causa final por la que Tú, Señor, creaste este mundo, fué para que fueras temi-

»dó, amado y alabado, y á tí solo se prestara
»servicio; y esto no se hubiera podido tan bien
»ordenar, si hubieras creado muchos mundos,
»como ahora está ordenado y bien dispuesto,
»que no creaste más que uno.» (Lib. Contempl.,
T. IX, 37, II).

«Honor y excelencia se dé y conceda, Se-
ñor, á tu libre Potestad; porque puedes hacer
»todo aquello que te viene en voluntad, y todo
»aquello para hacer lo cual haya razón y causa
»de hacerse según la ordenación de tu Bondad
»y Sabiduría».

«Señor Dios que resucitas á los muertos y
»consuelas á los vivos! Para Tí la reverencia,
»el temor, la invocación y la obediencia, por-
»que si puedes resucitar á los hombres muer-
»tos, en el día del Juicio, también podrías, si
»quisieras, resucitar á las aves y las bestias, y
»también, si quisieras, podrías renovar los ár-
»boles y las yerbas en el día del Juicio, porque,
»si quisieras, ya tendrías razón y motivo de ha-
»cer esto».

«Mas por cuanto no es necesario que los
»animales irracionales resuciten ni que los ár-
»boles y las yerbas se renueven en el día del
»Juicio, por esto, Señor, tu Potestad no querrá
»resucitarlos ni renovarlos». (ib., 38, I.)

Y en el capítulo CI: *Cómo nuestro Se-
ñor Dios sea perfecto en todas sus obras*, dice:

«¡Oh Señor Dios verdadero que inspiraste á
»los Santos Profetas el camino de la verdad y
»diste á los Bienaventurados Apóstoles diver-
»sas lenguas! Por más que atienda el hombre á
»la disposición de las criaturas, no puede en-
»contrar en ellas ningún defecto que venga de
»Tí; porque nadie puede pensar ni imaginarse
»cómo podrían mejor crearse de lo que lo
»están».

«El que contempla, Señor, el orden y dispo-
»sición en que pusiste al hombre para lucrarse
»el cielo ó merecerse el infierno, no encuentra
»en dicho orden nada que corregir, ni ve en él
»ningún defecto que venga de tu parte».

«El que bien considere, oh Señor, el orden
»con que ordenaste la gloria del paraíso y dis-
»pusiste las penas del infierno, y se ponga á
»pensar cómo por la gloria del paraíso se de-
»muestran tu Bondad y Misericordia, y por las
»penas del infierno tu Justicia y tu Dominio,

»no podrá encontrar más que perfección en tu
»obra». (ib., 222, I).

Y señala la raíz de la perfección de las obras de Dios. Como sea solo, y nadie pueda resistirle, y tenga un Poder y una Sabiduría infinitas, puede dar á cada cosa su complemento y perfección correspondientes:

«La razón por la que todas tus obras, Señor
»Dios, son perfectas, es porque Tú eres solo y
»omnipotente y no hay quien pueda resistir á
»tu voluntad: y por esto das la perfección á
»todo lo que quieres. Mas no es así en nos-
»otros; pues por lo mismo que los hombres so-
»mos muchos y no tenemos una misma volun-
»tad, sino que nos oponemos los unos á los
»otros, y además no tenemos un poder y sabi-
»duría perfectos, por esto nuestras obras no
»pueden ser perfectas». (id., 222, II.)

Por último, en la página 546 del mismo *Libro de Contemplación*, T. X, dice lo siguiente:

«Cuando en nuestra imaginación nos pone-
»mos á discurrir por qué Tú, oh Señor, no
»creaste el mundo antes de lo que en realidad
»lo creaste, y por qué no lo creaste mayor, ó
»por qué no creaste muchos mundos y por qué
»no pusiste mayor perfección y virtud en cada
»uno de los individuos, entonces sobreponién-
»dose la razón entiende que tus cualidades son
»infinitas y eternas, mientras que, por otra parte,
»es necesario que las criaturas sean finitas y
»terminadas en tiempo y cantidad y dispuestas
»en tal orden y conveniencia, en tal propor-
»ción ó estado que demuestren á la misma ra-
»zón que Tú eres perfecto en el crear el tiem-
»po, la cantidad y la cualidad de todas las co-
»sas en tal orden, conveniencia y proporción
»que todas tus cualidades ó virtudes aparezcan
»y se muestren perfectas.»

«Virtuoso Señor! Así como el sabio artifice
»concibe la forma de la nave, antes que la fa-
»brique, así Tú también, antes que fuera el
»mundo, conocías qué tiempo, qué cantidad
»y qué cualidades eran más convenientes al
»mundo, y, según lo que conocía tu Sabidu-
»ría, quería la Voluntad que la Potestad diera
»al mundo aquel estado, aquella proporción
»que cuadraban mejor á tu perfectísima Sabi-
»duría, Voluntad y Poder. Por donde que, así
»como sería muy imperfecto y defectuoso el

»artífice, si no conociera perfectamente la figura de la nave antes de hacerla, y si su voluntad fuera mayor en el hacer la nave, que su sabiduría en el conocerla y que su poder en el poderla hacer, así también sería vana y defectuosa tu Sabiduría, Señor, si no conociera el principio y fin del mundo, y no hiciera el mundo en aquella disposición que quiere tu Voluntad y puede tu Poder».

Éste es el optimismo que constantemente defiende el Beato.

J. BORRÁS, Pbro.

MOVIMIENTO LULIANO

Nuestro BOLLETÍ, atento siempre á cuanto se relaciona con el Iluminado Doctor, Apóstol de África y Mártir de Bugía, recoge hoy, como dato para la Historia del Lulismo, las siguientes páginas (491-496) de una obra que acaba de ver la luz pública con el título *El Sistema científico luliano. Ars Magna. Exposición y crítica*, por D. Salvador Bové, Pbro., Licenciado en Sagrada Teología. (Con censura eclesiástica: Barcelona, Tipografía Católica, 1908; LXVIII-599 páginas en 4.º; 10 pesetas):

«Nuestra juventud intelectual contempla y ve en el Doctor Arcangélico al pensador que supo dar el tono que dentro del general sentir filosófico convenía á nuestra tierra; al pensador enamorado, no de ideales abstractos y hermosas visiones cerebrales, sino de la nobilísima convicción racional, de la práctica de la idealidad. No que lleve—dice textualmente—el hermoso ramaje de la copa del árbol, sino que lleva la gran utilidad de la savia que es parte elemento vital. (Revista *La Cataluña*. Enero 1908.)

Á estas palabras del brillante joven José María Bassols debemos unir las de Eugenio de Ors, entendimiento claro y profundo, quien reconoce en el Beato Lulio al filósofo nacional, gran arbitrario ante el Altísimo; ni es para olvidar el mismo concepto, salido esta vez de la pluma del eximio poeta, y pensador además notabilísimo, que llamamos José Carner.

Es un hecho muy significativo, como palpitación de los tiempos, que nuestra juventud intelectual, echando en el panteón del olvido los viejos prejuicios contra el Maestro, de que aun se alimentan venerables personalidades, al buscar el representante de nuestro pensamiento nacional, el genio que encarna la tendencia filosófica del pueblo catalán, vuelve siempre la vista hacia el Beato Raimundo Lulio, Doctor Arcangélico y Mártir.

Eso ensancha el corazón, eso nos da alientos y esperanzas, eso nos hace columbrar un porvenir risueño para el Lulismo.

¿Es esto sólo? No. El Renacimiento luliano no es sólo una aspiración ó deseo: es ya un hecho, aunque humilde, y, como todos los hechos, innegable. Dígalo, si no, el *Certamen de Ciencias Eclesiásticas*, organizado por la *Revista Luliana*, que se celebró en Barcelona á los 9 de Junio de 1907. Distinguiéronse en él, con *Premio* ó con *Accessit* (aparte de otros trabajos valiosísimos), veintitrés composiciones—algunas de ellas verdaderos tomos—referentes á la Historia del Lulismo y á la Filosofía y Teología lulianas. Son sus autores Religiosos, Sacerdotes y Seminaristas de las diócesis de Barcelona, Gerona, Tarragona, Mallorca y Navarra. ¿Quién no se alborozaba ante un cuadro semejante? ¿Quién no da por bien empleados el tiempo, las energías, la salud, la vida entera en la propaganda de las Doctrinas lulianas?

Dichos trabajos se dividen en tres grupos: *Teología, Filosofía, Historia*.

a) El presbítero D. Juan Massana es autor de los tratados de *De Deo uno et De Deo incarnato ad mentem Beati Raymundi Lulli, Doctoris Archangelici et Martyris*.

El que se intitula *Tractatus lulianus de Deo trino* es debido á la pluma del presbítero D. Gabriel Clauselles y Aymerich, licenciado en Teología.

El presbítero y licenciado en Sagrada Teología D. Joaquín Coll y Agramunt compuso dos tratados *ad mentem Lulli*, es á saber: *De Deo elevante y De Peccato originali*.

También compuso dos tratados de Teología luliana el presbítero D. Ramiro

Oliver y Llorens, intitulados *De Angelis y De Sacramentis*.

Por último, el tratado *De Moralibus juxta Scholam Lullianam* resultó ser del presbítero D. Juan Rodríguez y Grau.

Todos estos señores pertenecen al obispado de Barcelona.

b) Tocante á la Filosofía, el presbítero y licenciado en Teología D. José Castellá y Casarramona es autor de una muy discreta *Summa Philosophica Lulliana*; y al mismo fué debida una extensa composición sobre la *Originalidad del Sistema Científico del Beato Raimundo Lulio*.

Otro presbítero de la diócesis de Barcelona, como el anterior, D. José Tarré y Sans, redactó una disertación que lleva por nombre *Algo sobre la Lógica Luliana*; y el seminarista de Barcelona D. Luis Carreras y Mas disertó sobre la *Metafísica y Psicología del Beato Lulio*. Es del propio seminarista la brillante composición, algún tanto voluminosa, escrita en prosa catalana é intitulada *Lo Misticisme Lulià*.

Había señalado en el Cartel del Certamen el siguiente tema: *Un capítulo de Historia de la Filosofía relativo al Beato Raimundo Lulio, que substituya á todos los de las Historias en boga; ó sea, una brevíssima biografía del Iluminado Doctor y sucinta exposición y crítica de sus ideas filosóficas, que no pase de veinte páginas en cuarto impresas y sirva de apéndice á cualquier Manual de Historia de la Filosofía*. Dos trabajos fueron distinguidos con el *accessit* á ese Premio: debido el primero al presbítero de Palma de Mallorca D. Antonio Moragues y Gual, ex-colegial de la Sapiencia; y el segundo, al Padre escolapio D. Nicolás Yábar, de Irache (Navarra).

El diácono del Seminario de Tarragona D. José Miró y Recasens (hoy presbítero y Doctor en Teología, Filosofía escolástica y Derecho Canónico) compuso en lengua catalana una *Breu exposició de la Ars Magna Luliana*.

Don Miguel Frau y Bosch, abogado de Palma de Mallorca y ex-colegial de la Sapiencia, fué distinguido con *accessit* por su trabajo *Relaciones y armonías entre la Ciencia y la Fe según las Doctrinas lulianas*.

Otro tema luliano, importante cual ningún otro, decía así: *Las cien proposicio-*

*nes hereticas atribuidas al Beato Raimundo Lulio, que constan en el «Directorium Inquisitorium» del dominico Nicolás Aymerich; copiadas después por Natal Alejandro en su «Historia Eclesiástica;» por el editor Luis Vives, de Paris, en la «Teología Moral» de San Alfonso Maria de Ligorio; por Enrique Denzinger en su obra «Enchiridion Symbolorum et Definitionum, etc.» y por otros muchos autores; no se hallan en las obras del Doctor Arcangélico. El premio se adjudicó al seminarista de Gerona D. Francisco Villaronga y Ferrer; y el *accessit*, al presbítero del obispado de Barcelona D. Moisés Alujas y Bros.*

c) El conocido historiador P. Faustino D. Gazulla, Mercedario, obtuvo el premio concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca á la mejor *Historia de la falsa Bula á nombre del Papa Gregorio XI, inventada por el inquisidor fray Nicolás Aymerich y Marvell, dominico, para perseguir á los Lulistas*.

El presbítero de Barcelona D. Antonio Blanch y Virgili llevóse un *accessit* por su trabajo en catalán *Apuntaments pera la Historia del Lulisme*; y el cura-párroco de Cabrera de Piera (Barcelona) D. Juan Avinyó y Andréu, compuso en correctísima prosa catalana la *Vida del Beat Ramón Llull, Doctor Arcangélic y Martre de Crist*.

Por fin, fué distinguida con *accessit* una biografía del sabio lulista Fr. Raimundo Strauch y Vidal, obispo de Vich, acompañada de un estudio sobre los diversos *Tratados teológico-dogmáticos que existen manuscritos en la Biblioteca-Museo de la ciudad de Vich, compuestos, según dice la portada de los mismos, «juxta tutissimam Archangelici et Illuminati Doctoris Christique invictissimi Martyris Beati Raymundi Lulli mentem, a P. Fr. Raymundo Strauch, Ordinis Minoris Regularis Observantiae, Artium Magistro et in Regia et Pontificia Balearica Universitate, pro Lulliana opinione, Sacrae Theologiae Doctore et Cathedratico.»* Su autor: el diácono D. José Viader y Malla, abogado y seminarista de Barcelona, quien entonces cursaba en el *Colegio Español de San José*, de Roma. (1)

(1) Resultaron premiados también en el mismo Certamen, ó distinguidos con *accessit*, el citado Padre escolapio D. Nicolás Yábar, por un *Estudio sobre el filósofo Luis Vives*; el seminarista de la Seo de Urgel don Juan Corts y Peyret, por un folleto intitulado *Eficacia*

Lo repetimos: ¿quién no se llena de alegría ante un espectáculo semejante? ¿Quién no da por bien empleados el tiempo, las energías, la salud, la vida entera, en la divulgación de las Doctrinas lulianas, cuando tales frutos se recogen?

Pueden estar satisfechos los reverendísimos Prelados de Burgos, Orihuela, Lérida, el muy ilustre señor Vicario Capitular de Ibiza y las otras distinguidas personalidades que ofrecieron valiosos premios pidiendo temas lulianos: á su voz respondió con entusiasmo el clero joven, los hombres prestigiosos de mañana. Atraído suavemente por el resplandor doctrinal del Lulismo, el clero joven, los hombres prestigiosos de mañana, dedica largas vigiliias al estudio del Doctor Arcangélico. Esto es innegable. El Renacimiento luliano es un hecho.

El señor Obispo de Orihuela, Dr. Maura, tiene ya discípulos.

Los modernos lulistas afirmaron una vez más—como sus predecesores—en el *Certamen de Ciencias Eclesiásticas*, de Barcelona, que la Escuela Luliana tiene base científica y substancia doctrinal propia.

El *Certamen de Ciencias Eclesiásticas*, celebrado en Barcelona á los 9 de Junio de 1907, merecerá sin duda señalarse con piedra blanca en los anales de la Ciencia

de nuestra Religión en el reconocimiento y mantenimiento de la libertad y de la dignidad humanas; D. Fernando Acín y Samitier, párroco-arceprioste de Sariñena (Huesca), el repetido P. Yábar y el P. Fructuoso García Prat, Misionero Hijo del Inmaculado Corazón de María, con residencia en Don Benito (Badajoz), por trabajos referentes al tema anterior;

el presbítero de Madrid D. Filiberto Díaz y el citado D. Fernando Acín, por dos composiciones del tema siguiente: *Estudio crítico, con aplicación á las teorías contemporáneas, de los textos de los Santos Padres y Doctores de la Iglesia relativos á la naturaleza y limitaciones del derecho de propiedad*;

el alumno del Colegio Español de San José, de Roma, D. Francisco Franch, (perteneciente á la diócesis de Gerona), y el arriba citado seminarista de Gerona D. Francisco Vilaronga, por dos trabajos, ambos redactados en lengua catalana, que llevaban por título *Lo Doctor Mossen Jaume Balmes, apologist y filosof*;

y finalmente, el capuchino P. Francisco de Barbens y el alumno del Colegio Español de San José, de Roma, D. Pedro Pous y Solá perteneciente á la diócesis de Vich) por dos trabajos titulados ambos *Las doctrinas positivistas de Herbert Spencer refutadas por el espiritualismo de las Escuelas cristianas*.

española, y adquirirá en la Historia—no lo dudamos—las proporciones de grandioso é inusitado acontecimiento patrio, como anticipadamente había predicho el P. Querubín de Carcagente, Ministro Provincial de los Capuchinos de Valencia». (1) (*)

SALVADOR BOVÉ, Pbro.

(1) A vista de eso hay que afirmar una vez más, que los numerosos trabajos en sentido luliano del Ilmo. señor Maura, todos publicados en la *Revista Luliana*, van dando ya los frutos que eran de esperar, atendida la competencia de tan docto Prelado y el viril empeño con que se ha tomado el estudio de las obras del Maestro y su vindicación doctrinal, frente á frente de los ecos que aun repercuten (los últimos han de ser seguramente) de los Padres Mariana y Feijóo y de Moratin.

A dichos trabajos coadyuvaron asimismo los del sabio agustino P. Pedro Martínez Vélez en la revista *España y América*, quien ahora desde la capital del Perú prepara un voluminoso libro sobre *El Beato Raimundo Lulio y Santo Tomás de Aquino*; los del P. Querubín de Carcagente en la revista *Florejillas de San Francisco* y en la *Revista Luliana*; el canónigo D. José Miralles con sus varios *Panegíricos* del Beato Lulio y con su magistral *Discurso* de Presidente en el referido *Certamen de Ciencias Eclesiásticas*; el agustino P. Conrado Muñoz, y tantos otros.

Todos estos señores y otros que seria largo enumerar están acordes en tres puntos capitalísimos que deciden definitivamente en favor de la Escuela Luliana la antigua y secular cuestión entre lulistas y anti-lulistas para todo hombre de buena voluntad:

a) hay que olvidar de una vez para siempre los tradicionales prejuicios de escuela contra el Doctor Arcangélico y sus Doctrinas;

b) se impone el estudio imparcial, paciente y concienzudo de las obras propiamente filosóficas y teológicas del Polígrafo, es á saber, de las que exponen y aplican el Sistema Científico luliano, ó Arte Magna, comprendido en el Ascenso y Descenso del entendimiento;

c) de las obras del Beato Lulio, estudiadas sin prejuicios de escuela y con imparcial criterio, puede sacarse un precioso caudal de doctrina con que enriquecer al Neo-Escolasticismo. (Palabras textuales, estas últimas, del Ilmo. Sr. Maura.)

Y cuenta, lector amable, que esos tres puntos son los únicos que defiende, en substancia, el novísimo Renacimiento luliano.

Vamos, por tanto, con buenas compañías.

(*) La obra del Licenciado Sr. Bové, digna de detenido estudio, es una introducción á otra mucho más vasta que viene preparando hace tiempo, en lengua latina, y que abarcará veinte volúmenes, cuyos títulos, copiados de la página 20, son como sigue:

ARS MAGNA

ASCENSUM INTELLECTUS SIMUL ET DESCENSUM
IN PHILOSOPHIA AC THEOLOGIA COMPLECTENS

Volumen I.—*Prolegomena*.

Volumen II.—*Lexicon lulianum philosophico-theolo-*

CERTAMEN ECLESIASTICO LULIANO

Discurso presidencial del Certamen de Ciencias Eclesiásticas celebrado en Barcelona el día 9 de Junio de 1907.

SEÑORES:

Para cuantos paladeáis con intensa fruición golosinas literarias, ó tenéis por hábito vivir en las cumbres de especulaciones filosóficas, van á ser motivo de hondo desencanto las palabras que en este momento os dirija desde la Perla del Mediterráneo, patria fecunda de robustos pensadores, madre cariñosa de inspirados poetas, fuente nunca exhausta de aquella fe, aquel amor y aquel civismo que constituyen la divisa de vuestra nobilísima y admirable actividad. Presente á vosotros con el espíritu, grave y pertinaz dolencia del sér más caro á un hijo, y á un hijo sacerdote, me fuerza á la corporal ausencia (como á ella obligan á otro miembro del Jurado sus propias enfermedades); y sólo el temor de ver atribuído á deserción mi silencio, me retrae de declinar un puesto que, por honroso, nunca aspiré á conseguir, y, por exceder notoriamente á mi desmedro y flaqueza, rayó en temeridad aceptar, aun después de haber mediado para ello repetidas instancias y apenas eludibles requerimientos. Si de esa ilustre capital se dijo, con tanto acierto de frase como verdad de concepto, que es Archivo de la cortesía, de cuantos estáis ahí congregados la espero y solicito en forma de cumplida benevolencia; no ya por lo enteco de las ideas que

gicum in quo Artis Magnæ vocabula propriissima, distinctiones et effata præcipua clarè et dissertè explicantur.

Volumen III.—*De ascensu intellectus.*

Volumen IV.—*De descensu intellectus.*

Volumen V.—*Methodologia Lulliana.*

Volumen VI.—*Logica*

Volumen VII.—*Cosmologia.*

Volumen VIII.—*Ontologia.*

Volumen IX.—*Psicologia.*

Volumen X.—*Theologia Naturalis.*

Volumen XI.—*De Deo uno.*

Volumen XII.—*De Deo trino.*

Volumen XIII.—*De Deo incarnato.*

Volumen XIV.—*De Deo creante.*

Volumen XV.—*De Deo consummatore.*

Volumen XVI.—*De Gratia Christi.*

Volumen XVII.—*De Sacramentis.*

Volumen XVIII.—*De Moralibus.*

Volumen XIX.—*De Jure naturæ.*

Volumen XX.—*De Medicina.* (Se encarga de este volumen un distinguido médico de Barcelona).—N. de la R.)

apunte y que cuidaréis de desenvolver con vuestra acostumbrada pericia, sino asimismo y en primer término por la situación de ánimo en que me encuentro, y lo que tenéis indiscutible derecho á exigir de quien, en pura realidad, más bien que á enseñaros viene obligado á aprender, y no poco, de todos y cada uno de vosotros.

La redacción de la *Revista Lulliana* (periódico modestísimo, temporalmente suspendido para tomar alientos y proseguir con mayores bríos que hasta ahora sus serenos propósitos), ayudada de selecto grupo de jóvenes entusiasmados por cuanto se relaciona con la prosperidad y cultura de su querida tierra, anunció en 7 de Marzo de 1905, festividad del Angélico Doctor y Maestro Santo Tomás de Aquino, un Certamen de Ciencias Eclesiásticas para mantener y propagar entre el Clero el amor al estudio; y, como era natural atendidos semejantes origen y propósito, hubo de imprimir á su iniciativa carácter preferentemente lulista, buscar apoyo en Autoridades y colectividades de la región catalana y en fervorosos amantes de las glorias y enseñanzas del iluminado Doctor y Apóstol de África, y conceder á los concurrentes al científico palenque toda la amplitud de tiempo y el reposo de investigación necesarios para que su obra no fuera flor de un día, sino principio de consistente edificación y empresa de poderosa virtualidad y nada pasajeros resultados. La acogida dispensada á sus exploraciones no pudo ser más halagüeña: Príncipes de la Iglesia como el Emmo. Sr. Cardenal-Arzbispo de Burgos—gloria de la Familia franciscana, á cuya Tercera Orden perteneció el Beato Lull—, el Ilmo. Sr. Obispo de Orihuela—en cuyo corazón vibran al unísono los amores por el Doctor Angélico y el Arcangélico—, y los Rvmos. Prelados de Lérida (hoy Arzobispo de Granada), de Urgel (ahora trasladado á Jaén), de Solsona (en la actualidad de la Sede urgelitana), de Menorca y de la Silla vacante de Ibiza; Corporaciones como la Diputación provincial de Baleares y el Ayuntamiento de Palma; Instituciones como la Causa Pía Lulliana, el Colegio de Nuestra Señora de la Sapiencia, la Sociedad Arqueológica Lulliana y la «Lliga espiritual de Nostra Senyora de Montserrat»; grupos de Párrocos de la diócesis barcelonesa,

ilustrados sacerdotes y conspicuos seglares, se apresuraron á ofrecer valiosos premios y á señalar oportunos temas de desenvolvimiento. En la propuesta de éstos se concilió, á la vez que el deseo de poner de relieve la magna figura del polígrafo mallorquín, y no dejar en olvido á otros eximios representantes del saber filosófico y teológico en nuestra patria (tales como Juan Luis Vives, Pedro Daguf, Jaime Balmes, Antonio Comellas y Cluet y algunos más no menos dignos de estudio, aunque por ventura no tan traídos á la memoria), el de discurrir sobre asuntos de índole más general, como la codificación canónica, el derecho de propiedad, las doctrinas positivistas y la eficacia de nuestra adorable Religión en el reconocimiento y consistencia de la libertad y la dignidad humanas. De cómo fué recibido el cartel de invitación, dan fehaciente testimonio los principales órganos de nuestra prensa periódica, alguno de los cuales llevó su condescendencia hasta el punto de vislumbrar en el humilde ensayo unos juegos florales de la Filosofía catalana; elogio que, no sin previo agradecimiento, sentimos no poder admitir por absoluta falta de títulos para merecerlo. Y, por último, de la concurrencia á esta noble liza y la calidad y temple de las armas empleadas para conquistar el galardón, el Secretario del Jurado no tardará en informaros detenidamente, á fin de que apreciéis por vosotros mismos con cuánta justicia podemos darnos por satisfechos de la tentativa realizada, y cuán de desear es que ésta se transforme en institución regular, y arraigue, crezca y se dilate en forma permanente y cada vez más rica, fecunda y esplendorosa.

Aunque lo dicho hasta ahora basta por sí solo para justificar la oportunidad del presente Certamen, séame permitido, siquiera para cumplir con mis deberes, apoyarla en otro linaje de argumentos. Es una justa literaria acerca de asuntos de Ciencias Eclesiásticas, tiene carácter marcadamente luliano, y se celebra en la metrópoli de las regiones de sangre y lengua catalanas: para evidenciar, pues, su conveniencia no estará de sobra fijarnos por cortos instantes en los progresos del actual movimiento de los estudios eclesiásticos, insistir algún tanto en la amplitud que ha de tener el renacimiento escolástico, operado hace más de un cuarto de si-

glo, é indicar de una manera sumárisima lo que puede hacerse entre nosotros para no ir á la zaga de lo primero y ver de coadyuvar á la realización de lo segundo, sin reprobables desviaciones del criterio solemnemente impuesto por el inmortal Pontífice León XIII en su inolvidable Encíclica *Aeterni Patris* de 4 de Agosto de 1879.

* * *

Aquellos para quienes van siendo ya lejanos los tiempos de la juventud, si se dignan evocar los recuerdos de su formación intelectual, forzosamente deberán convenir conmigo en que la enseñanza de las Ciencias Eclesiásticas ofrecía, hace treinta años, aspecto nada lisonjero. No es, gracias á Dios, que faltaran en los Seminarios Conciliares sabios y celosos maestros, alguno de los cuales ocupa lugar muy alto en el Episcopado español y es conocido y elogiado en el extranjero por sus escritos filosófico-teológicos, que recuerdan la profundidad de un Juan de Santo Tomás y la transparencia de pensamiento del insigne pensador ausetano; pero los libros de texto, preliminar y obligada secuela, á la vez, de las tareas del profesor, y compañeros indispensables del alumno, eran de todo punto deficientes; como brillaban por su ausencia obras modernas de consulta que, completando los viejos y substanciosos infolios, reflejaran el movimiento científico contemporáneo y supieran separar lo aceptable de lo nocivo de sistemas, teorías é hipótesis entonces en boga y que pretendían venderse como la última palabra de la especulación en el orden intelectual y religioso. En Filosofía empezaban á aparecer los volúmenes elementales del más tarde Cardenal González; aun no se conocían en idioma castellano las *Lecciones* del infatigable P. Cornoldi, y caso raro era salir de las *Institutiones* del P. Rothenflue, impregnadas de ontologismo moderado, ó de algún autor aun más antiguo y menos feliz en la exposición y ordenamiento de materias; reinaban, con casi exclusivo imperio, en Teología las *Prælectiones* del P. Perrone, tan seductor por su estilo y lenguaje y tan diestro en los Lugares Teológicos como incompleto y pobre en los tratados de Dogmática especial é inoportuno en su erudición, casi por entero em-

pleada en citar y combatir á oscuros racionalistas y protestantes alemanes é ingleses; en Moral compartían el predominio Scavini y Gury, sin los aumentos y modificaciones que luego los han modernizado en manos de Del Vecchio y Ferreres; en Derecho Canónico se sostenía á Devoti (ya que no se siguiera á Gollmayo), y á lo más, se substituífa con la obra castellana de Gómez Salazar; en Hermenéutica sagrada no se conocía nada superior á Caminero; en Patología, aparte de introducciones como la de Sánchez, sólo era dado recurrir á Yus, seco como unas Ordenanzas é imposible de una segunda lectura; y, para no ser prolijos, en Historia Eclesiástica, casi á punto de escribirse los Compendios de Aguilar y el P. Rivas, era forzoso valerse de las disertaciones de Monseñor Palma, con ó sin el volumen complementario del Canónigo Sr. Perujo. Nuestro profesor de Dogma, con ser de extensa cultura y estar familiarizado con la producción científica de Alemania y los países latinos, no podía decidirse, por falta de buenos Manuales, á indicarnos libro de texto apropiado, y había de resignarse á corregir y completar de viva voz el que entonces poseíamos; y nada digamos de otras asignaturas, en las cuales, para hacernos con algo más aceptable que lo usual y corriente, era preciso estudiarlo en apuntes tomados en clase ó dictados por el mismo catedrático. Lo que de España decimos, sin grande esfuerzo podríamos hacerlo extensivo á otras naciones europeas, singularmente á Francia, y hasta aducir testimonios de ello, procedentes de respetables escritores de cuya veracidad y segura información no es posible abrigar duda alguna. Mas si ésta todavía cupiera, oportuno será recordar las decisivas palabras de León XIII al decir, en 1.º de Agosto de 1900, al R. P. Tomás Pègues: «Cuando llegué (en 1878) al Pontificado soberano, los estudios eclesiásticos se hallaban en descrédito y en decadencia» (1), lo cual corroboraba con citas concretas de autores que, en su tiempo, eran tenidos como lo mejor en muchos de los Seminarios del viejo Continente.

(1) *Panegyrique de Saint Tomas d' Aquin*, prononcé á l'insigne Basilique de Toulouse, le 7 Mars 1907, par le R. P. Thomas Pègues. (En *Le Prêtre*, volumen XXIX, pág. 704.)

Si en alguna rama de tales estudios se notaba á la sazón saludable movimiento, era en lo tocante á la Filosofía Escolástica: Sanseverino había formado escuela en Nápoles, y contaba con discípulos de la talla de Prisco y Signoriello; los PP. Calvetti, Taparelli y Liberatore, desde *La Civiltà Cattolica*, discurrían sabiamente acerca de las teorías de la educación y el verdadero progreso, las razones de lo bello y los problemas del conocimiento intelectual; Zigliara reducía á polvo los errores del tradicionalismo y el ontologismo; Cornoldi ponía al descubierto los peligros del rosminianismo, y formando, con Travaglini, Liverani, Venturoli y otros no menos ilustres, apretada falange en Bolonia, se dedicaba á conciliar los principios de las ciencias naturales con las doctrinas tomistas; Rubini dictaba sus lecciones de Física racional, y Kleutgen exponía con amplitud y vindicaba con gran alteza de miras lo que él llamaba «Filosofía antigua» y era en realidad la sabiduría de los siglos medioevales. En España, no obstante, estos trabajos eran conocidos de escaso número de aficionados, y ni siquiera se prestaba á los *Estudios sobre la Filosofía de Santo Tomás*, del P. González, el favor de llegar á una segunda edición; de donde bien puede colegirse que tal movimiento, por ser generalmente ignorado, no se incorporaba al caudal de la enseñanza eclesiástica, ni producía en ella la renovación deseada y que tan necesaria era para transformar á los jóvenes levitas en adiestrados defensores de la sana verdad y de los intereses supremos de nuestra Religión sacrosanta.

La misericordia divina quiso poner á aquel lamentable estado el remedio más eficaz y oportuno. Como en el siglo XI había hecho surgir á Pedro el Ermitaño para despertar de su sopor á Europa y lanzarla, cual si fuera un solo hombre, á la cruzada contra los detentores del Santo Sepulcro, así en 1878 suscitó al Papa de las cruzadas intelectuales, el sapientísimo León XIII, para reunir á los hombres de ciencia y dirigirlos al asalto contra el error y á la conquista del alcázar de la verdad. El mismo Pontífice lo declaró al citado P. Pègues: «Mi primer cuidado—decía—fué levantar de su prostración los estudios filosóficos y teológicos, restaurando el culto y el estudio de Santo To-

más. Ésta es la obra de mi pontificado á que doy más importancia: de todas mis Encíclicas, la *Æterni Patris* es la que me produce más grata satisfacción» (1).

Desde que hubo aparecido este admirable documento, las ciencias eclesiásticas, teniendo caudillo oficial sus diligentes cultivadores, emprendieron tan rápida como consoladora carrera, y cada vez fueron ofreciendo más abundantes y sazoadas muestras de asombrosa vitalidad. Universidades, Seminarios, Institutos, Colegios, Academias, rivalizaron entre sí por asociarse á esta magnífica florecencia; bibliotecas, revistas, periódicos diarios y una literatura realmente innumerable, la fué sosteniendo y divulgando; homenajes colectivos, empresas individuales y solemnidades científico-religiosas la fomentaron y enaltecieron; y no hubo porción del saber humano que no se sintiera renovada y poseedora de nueva y magnífica savia, de virtualidad poderosa y siempre ascendente. Ni un volumen basta para la sumaria reseña de semejante movimiento, que resultaría ridículo condensar en reducidas páginas y resumir en contados minutos (2). Desde la *Philosophia Lacensis* y la magna obra del P. Urráburu, hasta el más elemental de los Compendios para uso de adolescentes; desde los grandes problemas de los universales, las causas y la moción divina de los seres creados, hasta las más minuciosas análisis psicológicas; desde las abstrusas disquisiciones sobre la esencia y moralidad de los actos humanos, hasta las más detalladas aplicaciones del Derecho natural, todo se estudió y fué purificado en el vasto campo de la Filosofía. La Teología positiva, tras de haber sacudido sus entusiasmos de neófito, su dejo de desprecio por la austeridad de las pruebas de raciocinio y sus excesos de no depurado criticismo, se alió estrechamente con la Teología Escolástica, dando por resultado monumentos en que se admiran nueva y más apta distribución de materias, más perfecta é intensa dilucidación del dogma, más acendrada exposición histórica de errores, sumo esmero en el examen de las manifestaciones modernas de la impiedad, mayor cuidado

(1) Lugar citado.

(2) Esta consideración nos ha decidido, después de pensarlo mucho, á desistir de comprobar con observaciones y copiosas citas bibliográficas todas y cada una de las afirmaciones del texto. Por otra parte, no lo necesitan los eruditos que ahora se dignen leerlo.

en la selección de pasajes escriturarios, irreprochable exactitud en las citas de los Santos Padres, más estrecha y fecunda alianza entre los dictados de la divina Revelación y las especulaciones racionales mejor cimentadas y dirigidas. La Teología Moral quedó remozada, ganando en base filosófica, siguiendo con atención los adelantos de la Antropología y la Fisiología y adquiriendo forma arquitectónica tan atrayente como provechosa; la Apologética recorrió inmensos y aun no explorados horizontes, é hizo converger todos los conocimientos humanos para rendir tributo á la divinidad de nuestras creencias; el Derecho Canónico aumentó, á la vez, en riquísimas producciones, en sabor netamente románico y en incesante retorno al método y contenido de las Decretales; la Sagrada Escritura fué objeto de maravilloso cúmulo de comentarios, comprobaciones y medios de vindicación; la Historia Eclesiástica ofreció el espectáculo de verse enriquecida por inesperados auxilios documentarios, al paso que la más tamizada crítica la iba consolidando y enaltecendo; fundáronse nuevas disciplinas, como la Propedéutica á la Sagrada Teología, la Diplomacia y la Pedagogía eclesiásticas y la Sociología católica; y no hubo ciencia profana que no experimentara el benéfico influjo de esta exuberante fecundidad, extendida y aplicada por Venturoli y Mengozzi á la Medicina, por Zanon á la Física, por vuestro compatriota Arbós á la Química, por Liverani á la Biología, por Martínez Vigil á la Historia Natural, por Valensise á la Estética, por Jenaro Papa y Ceferino González á la Filosofía de la Historia, por Liberatore y Costa-Rossetti á la Economía política, por mi paisano Pou y Ordinas á la Estadística, por Prisco y Fernández Concha á la Filosofía del derecho, y ¿á qué olvidarlo? hasta por Ruiz León á dar base segura y forma científica á su *Inventario de la lengua castellana*.

Si de esta manera se ha renovado la enseñanza católica y se ha impreso nuevo ascenso y mayores alientos á la formación intelectual eclesiástica, cuanto contribuya á impulsar tan laudable avance ha de ser mirado, por insignificante que parezca, con singular cariño y ser puesto en juego por cuantos medios nos sugieran nuestro celo y nuestro entusiasmo por la

buena causa. Y entre tales medios, los concursos ó certámenes, aislados ó periódicos, han sido objeto de peculiar atención, y á veces de franca preferencia, por Autoridades y Corporaciones, por Institutos y aun por simples particulares. La Academia Tomista napolitana los estableció casi á raíz de la restauración escolástica, llamando á formar parte de sus filas á jóvenes que, esgrimiendo acertadamente sus primeras armas, consiguieron recoger el disputado premio; el Marqués de Guadiaro promovió en 1878 el memorable que produjo obras de tanta valía como *La Ciencia y la divina Revelación*, de Orti y Lara, la *Harmonía entre la Ciencia y la Fe*, del Rdo. D. Miguel Mir, *Los supuestos conflictos entre la Religión y la Ciencia*, de Rubió y Ors, y *La Religión Católica vindicada de las imposturas racionalistas*, del Padre José Mendive; las Facultades Católicas de París y Friburgo los celebran anualmente, señalando importantísimos temas y recolectando más importantes laureles, y el Rvmo. Prelado de Mallorca no ha temido introducir en los anuales de su Seminario la exposición y crítica de tratados compuestos en lengua catalana por el Iluminado Doctor Ramón Lull. ¿Cómo, pues, no valerse de este medio la *Revista Luliana*, redactada por miembros del clero y exclusivamente dirigida á fomentar los estudios eclesiásticos, siquiera sea con muy humildes pretensiones y encerrándose en esfera por todo extremo modesta? He aquí, por tanto (si no me engaño), poderoso motivo de justificación de la presente solemnidad: sin invadir atribuciones de quien las tiene por derecho propio, ni rayar más alto de lo que permiten sus escasas energías, los iniciadores del Certamen se han propuesto contribuir de algún modo al movimiento eclesiástico intelectual de nuestra época, y, reservando á los poderosos sus elevadas iniciativas, han pretendido imitar á la viuda del Evangelio, que, no por haber depositado sólo dos denarios en el gazofilacio del Templo, dejó de ver ensalzada su piedad cual si hubiera corrido parejas con la esplendidez del más acaudalado israelita. Justo era aquí proclamarlo, para no sus citar recelos y para eludir censuras de ambiciosos propósitos; y siendo sin desdoro ni menoscabo de nadie, antes bien con respeto y sumisión á quien los merece, la tentativa es acreedo-

ra á sincero aplauso, que me complazco en tributarle sin reservas, y, lo que más vale, á ser tenida en cuenta y con creces y mayores éxitos imitada y reproducida.

(Concluirá).

JOSÉ MIRALLES Y SBERT,
Canónigo-Archivero.

EL SANTO CRISTO DEL MILAGRO

Con el objeto de desvanecer un error que la olvidadiza memoria de los hombres, con la cooperación de lamentable incuria, ha propalado respecto del portentoso hecho, origen de la celebridad y devoción al Crucifijo que se venera en la Capilla de San Bernardo de nuestra Santa Iglesia Catedral, y poner al mismo tiempo las cosas en su punto, creemos del caso dar á conocer los datos históricos que motivaron, ó más bien precedieron, al extraordinario acontecimiento, que referiremos también con escrupulosa exactitud, apoyados en documentos fehacientes.

Porque muchísimos son los que ignoran el prodigio; y entre los que algo saben, no pocos tienen de él un concepto completamente equivocado. Recordamos á este propósito haber oído á persona de calidad, que debía, al parecer, estar bien enterada del asunto, la especie (y es, por otra parte, creencia bastante común) de que, al ventilar sus peticiones en el Coro de la Santa Iglesia un Canónigo y un Beneficiado, el Crucifijo sito sobre facistol central les había vuelto las espaldas, motivando con ese divino aviso, al par que una reconciliación edificante, las esplendorosas manifestaciones de fe que distinguieron tanto á nuestros antepasados.

No es nuestro intento averiguar cómo se ha ido formando esa falsa idea, que, partiendo de un hecho cierto, nos lo presenta completamente tergiversado, lo cual no tiene explicación racional posible á no acudir al descuido que en asuntos histórico-regionales caracteriza á las generaciones que nos precedieron. Para que no se ignore, pues, de hoy más la verdad de este suceso extraordinario, vamos á referir las noticias que, por juz-

garlas dignas de ser conocidas, hemos investigado y encontrado en documentos de indubitable autenticidad.

Gobernaba la diócesis de Mallorca el Rmo. Arzobispo-Obispo D. Pedro de Alagón cuando ocurrió el fallecimiento de un niño de seis años, hijo de D. Gerardo Dezcallar, del hábito de Calatrava, y esta noble familia solicitó de S. Ilma. el consiguiente permiso para inhumar *de noche* el cadáver en el sepulcro de sus mayores, que lo tenía en la parroquial Iglesia de Santa Eulalia. No condescendió el Prelado con la exigencia; y el propio Dezcallar, resentido, dispuso la conducción del cadáver á la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro, donde se le cantó el día siguiente solemne Misa *de Angelis*. A instancia fiscal se promovió la correspondiente información, y, recaída sentencia, se declaró haber incurrido el citado Dezcallar en las penas estatuidas en el Sínodo poco antes celebrado. El amor propio terció en el asunto; y reunidos los Caballeros de Hábito, eligieron en Conservador de las Órdenes militares al Canónigo D. Juan Dameto, quien procedió contra el Obispo, no sin hacer uso de excomuniones y otras censuras, apoyado por el Virrey y Real Audiencia, que negaron el auxilio al Prelado. En tan críticas circunstancias mandó S. Ilma. fijar en las puertas del cancel que había en la puerta del Coro de nuestra Santa Iglesia un Manifiesto declarando, después de oído el consejo de Teólogos, Canonistas y Juristas, ser nulas y de ningún valor las penas y censuras contra él promulgadas por el presunto Conservador. Era el día 23 de Diciembre del año 1693, y al entrar en el Coro los Beneficiados, á las cinco y media de la mañana, para cantar maitines, observaron y leyeron el edicto, que, poco después, mientras se elevaba á Dios el cántico sagrado, fué objeto de grosero y repugnante espectáculo. Prosiguieron más tarde los divinos oficios; y al entonar el himno *Rector potens*, de la hora de Sexta, á eso de las nueve y media, se advirtió que el Crucifijo colocado sobre el facistol central del Coro, que jamás se había movido por estar fijo en el árbol ó eje del indicado fa-

cistol, se había ladeado á la derecha del coro hacia la silla que suelen ocupar los Rmos. Prelados. Dióse enseguida aviso al Obispo, y constituídos en el lugar del suceso el M. I. Sr. D. Cristóbal Fiol, Vicario General, el Procurador Fiscal y el Escribano mayor de la Curia eclesiástica, extendieron acta del prodigio, según la relación que del hecho hicieron D. Lorenzo Caldés y D. Miguel Mercadal, sochantres, que estaban muy cerca del facistol, y otros beneficiados testigos oculares del suceso, no sin haber antes oído el dictamen del maestro carpintero de la Santa Iglesia, Antonio Sard, y de Jerónimo Ferragut, campanero, que por mandato de S. S. subieron á reconocer y examinar el eje, que encontraron inmóvil, sin que la rotación del facistol, repetidas veces ensayada, produjese en él el más mínimo efecto, como jamás se había notado, según atestiguaron los más ancianos beneficiados.

Tal es, en suma, la relación exacta del hecho, según la hemos leído en el acta que de él se levantó por D. Juan Od García, Notario, Escribano mayor y Secretario de la Curia Eclesiástica, donde se halla custodiada.

Algunos años después, al construirse el actual retablo de la capilla de San Bernardo, fué trasladada á ella la santa Imagen, y el Clero catedral ha celebrado desde aquel acontecimiento el aniversario del referido prodigio; y los devotos de ella, y, en general, los amantes de las tradiciones y de la historia patria, podrán evocar una vez más el día 23 de Diciembre su grato recuerdo, cuando las voces del majestuoso órgano y las notas triunfales del himno de Tortell acompañarán el sublime *extingue flammam litium*, haciendo revivir en el coro de la Santa Iglesia los sentimientos de piedad y aun la historia entera de las generaciones pretéritas.

He aquí, íntegramente copiada, el acta á que nos hemos referido:

Die xxiiij Mensis Decembris

Anno a Nativitate Dni MDCLXXXiiij

Dictis die et Anno. Constituits personalment lo Ilustre y Molt Reuerent Señor Doctor

Christofol Fiol preuere y Cabiscol de la Santa Iglesia Cathedral de Mallorca Vicari General y Official del Illustrissim y Reuerendissim Señor Don Pedro de Alagon per la gracia de Deu y de la Santa Sede Apostolica Archabisbe Bisbe de Mallorca del Consell de Sa Magestat ett^a, Lo Magnífich Señor Doctor en quiscun dret Matheu Garcia assessor ordinari de dit Illustrissim y Reuerendissim Señor, el Reuerend Damia Llobera p.^{re} Procurador Fiscal de la Curia Eclesiástica y molt gran numero de Ecclesiastichs y de Poble y jo Joanod Garcia nott. Scriua Major y Secretari de la dita Curia y los infrascrits testimonis an el chor de dita Iglesia Cathedral de Mallorca per effecte de continuar per acte el portento ó nouedad de que dit Illustrissim y Reuerendissim Señor Archabisbe Bisbe de Mallorca es estat avisat haver succehit lo die de vuy an el dit chor de dita Iglesia Cathedral y allí presents se ha feta relació per los Reuerends Llorens Caldes y Michel Marcadal Pres. y Primatxers de dita Iglesia, Matheu Galí subdiaca y beneficiat y molts altres ecclesiastichs beneficiats an ella; que havent precehit, que quant los Ecclesiastichs son entrats en dit chor a les cinch y mitja del matí per effecte de cantar les Matines, han advertit, que un paper que estaue fixat an les portes del Cancell de dit chor del manifest que dit Illustrissim y Reuerendissim Señor mana fixar en dita porta declarant ab concell de Theolechs, Canonistas, y Juristas que les penas y censures ab que lo molt Reuerend Don Juan Dameto p.^{re} y Canonge de dita Iglesia Cathedral en nom de pretes Conseruador de les ordes militars de aquest Regna ha uia presumit promulgar y publicar contra dit Illustrissim y Reuerendissim Señor, y son Procurador Fiscal Ecclesiastich eren nulles y de ningun effecte estaue lo dit paper limpio y sens ninguna brutedat pero que el temps deyen les matines son entrats alguns Ecclesiastichs, dihent que hauien advertit que estiria ensuciat lo dit paper, y luego se ha sentit un mal olor notable dins del chor, y surtint de les Matines han regonegut que los effectes del mal olor prouenien que dit paper se era tant ensuciat de excrement de persona de malissima olor estant fixat y posat en la mateixa porta del chor ahont se deyen les Matines com se es vist y regonegut y que despues hauent entrat a celebrar los diuinos officis an el mateix chor mentres deyen les paraules del Hymne: Rector potens verax Deus de la hora sexta, que seria les nou y mitja

del matí, girant el feristol per proseguir la hora sexta han advertit, que una Santa figura de Christo Señor nostre crucificat qui estaue a la part demunt del mateix feristol, qui no es gira, ni nunca se es girat, encareque es gir el feristol, perque está en lo abre qui el sustenta, y el feristol se gira en torn del abre, restant lo abre ó pern ahont está la dita Santa Figura immobil, sino que sempre está la dita Santa Figura girada la cara mirant la porta del mateix Cancell del chor, sens girarse á una ni á altre part han aduertit, que en dita ocasió, y hora cantant dit hymne la dita Santa Figura se es girada del modo en que estaue mirant la dita porta del chor ahont era la dita brutedat que se hauia posada, y se es posada girada la cara á la madreta del chor á la part ahont han acostumat seure dit Ill.^m Re.^m Señor Archabisbe Bisbe de Mallorca y demes Prelats sos antecessors: y a vista de esta relació se ha vist y regonegut actualment, que la dita Santa Figura hauia moguda la cara de la porta del chor ahont miraua, y la hauia girada á la dita part dreita del chor: y hauent fet pujar alt dit feristol á mestre Antoni Sard fuster de dita Iglesia Cathedral, y Geronim Ferragut sots campaner de dita Iglesia peraque regoneguessen, si girant el feristol se giraue la dita Santa Figura, han vist y fet relació, que el dit feristol se gira de per si, restant sens moures la dita Santa Figura, perque el dit feristol roda per mes abax de la dita Santa Figura; y hauent també fet la proua de rodar diferents vegades el dit feristol se ha vist y experimentat que la dita Santa Figura no se es moguda, ni ha fet moviment algu: y allí mateix se ha fet relació per diferents Ecclesiastichs qui han dit, que ha molts anys que residexen an el mateix chor y may en ningun temps, ni ocasió han vist que per be que hajen girat el dit feristol á una y a altre part, nunca han vist que haje fet moviment, ni es sia girada la dita Santa Figura sino en dita ocasió: y despues de orda de dit Molt Illustre Señor Vicari General y Official se ha fet tornar acomodar la dita Santa Figura en la forma ab que antes estaue. y que se lleuas la brutedat que se hauria posada en dita porta del chor y paper de dit manifest. De tot lo qual peraque const ad æternam rei memoriam jo Joan Od Garcia nott. Scriua Major y Secretari de dita Curia Ecclesiastica he continuat lo present acte. Presents per testimonis los Reuerends Antoni Llabres p.^{re} y beneficiat en dita Iglesia Cathedral y Nicolau Calefat p.^{re} y

beneficiat en la Iglesia Parroquial de Sant Nicolau, quare ett.^a

Y encontinent lo mateix dia antes de lleuar-se la dita brutedad se passa per dit Molt Illustre Señor Vicari General y demes ministros continguts en lo antecedent acte a visurar lo dit Cartell del manifest y fonch vist y trobat fixat en les portes del Cancell del chor de dita Cathedral tot ensusiat de excrement de persona. De tot lo qual paraque const ad æternam rei memoriam de orda de dit Molt Illustre Señor Vicari General y Official y á instancia del Procurador Fiscal Ecclesiastic se ha continuat lo present acte presents per testimonis los discrets Juan Bibiloni nott. y Domingo March scriuent, quare ett.^a

Concordat cum suo originali recondito, et reservato in Curia Ec.^{ca} Majoricens. per me Joannem Odonem Garcia not.^{um} Sbam. Majorem, ac ejusdem Curiae Secrett.^{um} in quoru^m testimonium hic me subscribo, et sigillum mei Officii appono ut infra Die 23 Xbris 1694.— Sig † num Joannes Odon Garcia Nott.^s Sba. major ac Secrett.^s Curiae Ec.^{ca} Majoricens.

MATEO GELABERT, Pbro.

LA PUERTA DE SANTA MARGARITA MONUMENTO NACIONAL

Publicamos en su día los informes que acerca de este asunto han llegado á nuestras manos. Ahora, al insertar la Real Orden declaratoria, la haremos preceder de un resumen histórico del mismo asunto, casi tal como la hallamos en un periódico de esta localidad que ha escrito acerca de ello en perfecta consonancia con lo que nosotros sabemos.

Cedido al Excmo. Ayuntamiento de Palma, mediante Ley de 7 de Mayo de 1895, el recinto fortificado de Palma para que pudiera procederse al ensanche de la ciudad, y cambiado el primitivo sistema de derribo de grandes cortinas y baluartes por la apertura de portillos, la Corporación municipal acordó que su Arquitecto formulara el proyecto de derribar "una parte del Baluarte de Santa Margarita," á fin de poner en comunicación directa la calle de San Miguel con la carretera de Sóller.

Como en la entrada de aquel bastión está la Puerta antiguamente llamada Bab-al-Kofol, para que no tuviera la suerte del baluarte y atendiendo á su importancia histórica, el Concejal D. Luis Martí propuso en 6 de Abril de 1907 que

fuera conservada. Apoyó su proposición en datos históricos; fué secundado por el concejal D. Francisco García Orell; el concejal D. José Fuset pidió que se hiciera con la Puerta lo que Madrid hizo con la de Alcalá; y no obstante la manifestación del concejal D. Bernardo Calvet de que, según había oído decir, Don Jaime I no entró en Palma por la Puerta sino por una brecha inmediata á ella, el día 10 se resolvió que la Comisión de Ensanche estudiara "la forma de conservar la Puerta de Santa Margarita, haciendo con ella cosa parecida á la conservación de la Puerta de Alcalá de Madrid." El acuerdo fué tomado por unánime voto de los 25 concejales presentes, incluso del mismo señor Calvet, y, por lo mismo, sin distinción alguna de partidos políticos.

La Comisión, como se ve, tenía el encargo de estudiar la forma de conservación del monumento, y no otra cosa; y, si no hallaba medio para conservarlo, debía limitarse á hacerlo presente. No hizo esto, sin embargo; sino que en 24 de Julio, después de reconocer "valor histórico," á la Puerta, propuso su derribo tras un plazo de diez días para sacar copias fotográficas, croquis, cortes y planos de la misma. El Ayuntamiento, no satisfecho con tal dictamen, lo desestimó por 16 votos contra 6 (dos de estos últimos eran de firmantes del informe), y por segunda vez acordó "conservar la Puerta." Este segundo acuerdo mereció plácemes de la Comisión Provincial de Monumentos, la Academia Provincial de Bellas Artes, la Sociedad Arqueológica Luliana y la Real Sociedad Económica de Amigos del País, según oficios que se leyeron en sesión de 7 de Agosto inmediato.

En 16 de Octubre del mismo año manifestó el Ilmo. señor Alcalde que con las obras de rasante de la rinconada de Santa Margarita podían sufrir daño los cimientos de la Puerta acordada conservar, y propuso que se encargaran al Arquitecto el proyecto y el presupuesto de lo que hubiera de hacerse para asegurar la conservación. Votada la propuesta, fué aprobada por 24 votos contra 1, el del señor Calvet.

En Noviembre, el Arquitecto tuvo sus dudas acerca de las obras cuyo proyecto se le había encomendado dos semanas antes; formuló un escrito acerca de ellas; lo dió á conocer el Alcalde en sesión del 6 del propio mes; quedó ocho días sobre la mesa, y se pidió informe al Cronista de la Ciudad; diólo éste el día 8, en sentido favorable á la importancia histórica del monumento y conveniencia de conservarlo; lo reprodujo y elogió el día 14 el diario *La Ultima Hora*; y pocos días después, en este periódico y en el diario

La Tarde, comenzaron á aparecer artículos, cartas y relaciones de entrevistas contrarios todos á lo acordado tres veces por la Corporación municipal y á lo que en otros escritos defendían *El Diario de Palma*, *La Almudaina* y *Gaceta de Mallorca*.

La Comisión de Ensanche y Murallas, llamada á informar sobre el oficio del Arquitecto y el dictamen del Cronista, se abstuvo de ello, é invocando las resoluciones recaídas y las opiniones formuladas en la prensa, supuso que cada uno de los Concejales tendría ya formada su opinión sobre la "restauración y conservación de la Puerta de Santa Margarita," y dejó "íntegra la resolución," para el Ayuntamiento.

El dictamen antedicho llevaba la fecha de 27 de Noviembre; quedó sobre la mesa; y, al ir á tratarse de él en 4 de Diciembre, cinco concejales, todos de una misma fracción política, propusieron el derribo del monumento, en atención al coste de las obras presupuestadas, á que la Puerta obstruye la vía, y á "las opiniones manifestadas en la prensa local pronunciándose por el," propio "derribo."

Ante tal proposición, y en vista de la actitud que entre los Concejales, en otro tiempo tan firmes en su voto de conservar la Puerta, se transparentaba, sus compañeros de Consistorio los Sres. Martí y Canet, pidieron que, antes de votarse aquélla, el Ayuntamiento abriera una información pública é invitara á las personas que por su especial competencia pudieran asesorarle; y así quedó acordado efectivamente.

De las 15 comunicaciones por el Municipio recibidas, 14 fueron del todo favorables á conservar la Puerta, indicando algunas de ellas medios fáciles y más ó menos aceptables de restaurarla en debida forma. Una sola opinión disintió de las restantes: á juicio de su autor "no es posible conservar en el sitio que actualmente ocupa, la puerta actual, ni en parte ni en su totalidad,"; pero, por cuanto la consideraba de interés histórico "real y positivo," proponía levantar "una puerta aislada, de carácter monumental y de estilo árabe," en el ensanche, y "de ella (esto es, de la nueva puerta *árabe*) podrían formar parte, convenientemente restaurados, los dos arcos apareados del centro de la puerta actual como tributo á su antigüedad y significación popular."

Con ello se contentó la Corporación, dejando de practicar lo principal, lo indispensable, lo ineludible: la "previa consulta á la Comisión de Monumentos de la provincia, que exige la R. O. de 4 de Mayo de 1850," según observa la R. O.

de 28 de Julio último al declarar nacional el monumento, y, como observaremos nosotros, la de 13 de Marzo de 1879, que prescribe "someter al examen de las Comisiones de monumentos históricos y artísticos, á quienes las leyes tienen confiada dicha misión, los acuerdos municipales respecto á destrucción ó modificación de objetos de antigüedad..." Lo vió la Comisión, y claro es que no le correspondía indicarlo; pero de sobra expuso su parecer cuando espontáneamente aprovechó la apertura de información pública para dirigirse al Ayuntamiento, en 10 de Diciembre, y darle el informe más nutrido, más luminoso y más concluyente de cuantos hasta aquel día se habían formulado y después de él se redactaron.

Hízose del dominio público aquel notable documento, y, á pesar de su valor, arreció la campaña contra la Puerta, y llegóse á la sesión municipal de 11 de Enero de 1908. Ocioso es referir lo que ocurrió y patentizar la fuerza de los argumentos con que unos Concejales defendieron la Puerta y la imposibilidad de revocar acuerdos firmes sin poderosos motivos, y la endeblez de las respuestas dadas en sentido opuesto: prevaleció el número, y se acordó el derribo por 19 votos contra 14, quedando ratificado el acuerdo en sesión extraordinaria del día 15 siguiente.

El mismo día 11, en vista de no ser consultada, como era obligatorio hacerlo; en cumplimiento de un acuerdo tomado el día 2, y en atención á lo que por autorizados conductos había llegado á su noticia, la Comisión provincial de Monumentos, por estrecho deber, hizo ante el Excmo. Sr. Gobernador lo prevenido en el caso 2.º, artículo 21 del Reglamento de 24 de Noviembre de 1865: "Las Comisiones provinciales *usarán* de la iniciativa respecto de los Gobernadores... para representar contra la inmediata enagenación, demolición ó destrucción de los monumentos de *verdadero* mérito, cualquiera que sea el pretexto que se alegare al intentar su ruína," es decir, aunque se alegare el coste de las obras, la obstrucción de la vía, ó los pareceres de pocos ó muchos escritores.

El Excmo. Sr. Gobernador, D. Laureano de Irazazábal, dió por bien hecha la representación, y en 21 del mismo mes decretó suspender la ejecución del acuerdo del día 11.

Antes de verse precisada á obrar así, la Comisión Provincial, había recibido indicaciones de varias personas para solicitar que fuera declarado monumento nacional la Puerta. Profundizáronse, con tal motivo, los estudios que acerca de

aquél venía haciendo de antemano, y hallándolos conformes con las indicaciones recibidas, en 2 de Enero (nótese bien la fecha) acordó redactar la instancia de declaración, la cual redactó efectivamente en 17 del mismo mes.

Iba suscrita la instancia por todos los Vocales presentes menos uno, y estaba documentada con fotografías, planos y facsimiles. Recibíola la Comisión mixta; por encargo de la Real Academia de la Historia la informó favorablemente, en 24 del mismo mes, el individuo de número D. Antonio Vives y Escudero; el 28 la Real Academia de San Fernando hizo suyo el dictamen, también favorable, del ponente Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida y Alinari; el 31 siguiente, el único Vocal de la Comisión de Baleares que había disentido de sus compañeros, dirigió al Excmo. Sr. Ministro una instancia en que exponía su voto particular, acompañada de tres fotografías de la Puerta y de dos planos; en 6 de Febrero siguiente, el Ilmo. Sr. Secretario de la Academia de San Fernando, en virtud de acuerdo tomado á petición del Excmo. Sr. don Amós Salvador, reclamó de la Comisión provincial todos los antecedentes relativos al monumento; en 29 de Marzo, la Comisión envió á la Academia dichos antecedentes, formando un opúsculo (de 141 páginas impresas en 8.º mayor y 31 fotográfados, un facsímil y la reproducción de un plano; titulado todo *Bab-al-Kofol: Puerta de Santa Margarita*), y además 52 fotografías originales y 4 planos; en 14 de Abril, el autor del voto particular mandó á la Academia un oficio, dos planos y una Memoria escrita en 43 hojas; fué nombrado ponente del voto y de los nuevos datos de la Comisión el susodicho Ilmo. Sr. Mélida; dió éste el tercero de los dictámenes favorables en 25 de Mayo, después de aceptado por la Comisión mixta; y el mismo día lo aprobó la Academia de San Fernando, por todos los votos menos uno.

Después de esto, la Real Orden declaratoria parecía consecuencia obligada de la severidad con que se llevó el asunto. Así lo entendió el Excmo. Sr. Ministro, dictándola en los siguientes términos:

Gobierno de la Provincia de Baleares.—El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con fecha 28 de Julio próximo pasado, me dice lo que sigue:

“El Excmo. Sr. Ministro, me comunica con esta fecha la Real Orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Resultando del expediente incoado al efecto que el Ayuntamiento

de Palma de Mallorca, acordó el derribo de la histórica Puerta de Santa Margarita sin la previa consulta á la Comisión de Monumentos de la provincia, que exige la R. O. de 4 de Mayo de 1850; que al tener conocimiento este Ministerio de aquel acuerdo, se llamó la atención del Gobernador civil de Palma, para que procurase el cumplimiento del Decreto de 16 de Diciembre de 1873, en virtud del cual dicha autoridad suspendió el acuerdo del Ayuntamiento de Palma, y que las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando protestaron asimismo de la resolución del Municipio palmesano y pidieron se declare Monumento Nacional la ya citada Puerta de Santa Margarita, por ser un ejemplar curioso y notable de las construcciones militares de los siglos XI y XII de gran interés arqueológico, y que, por otra parte, es una verdadera reliquia histórica, único recuerdo que resta de la época de la Conquista, pues, según tradición, el Rey Don Jaime I entró en la Ciudad por dicha Puerta: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que sea declarada Monumento Nacional la histórica Puerta de la Conquista ó de Santa Margarita, de Palma de Mallorca, que ha de quedar, por tanto, bajo la inspección de la Comisión provincial de Monumentos y la tutela del Estado.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y el del Ayuntamiento de Palma. Dios &&.—Madrid 28 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.—Sr. Gobernador, Presidente de la Comisión provincial de Monumentos de Baleares.,,

Lo que tengo la satisfacción de comunicar á V. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde á V. muchos años.

Palma 3 de Agosto de 1908.—L. DE IRAZÁBAL.

Sr. Vice-presidente de la Comisión Provincial de Monumentos,

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—OCTUBRE DE 1908

SUMARI

- I. A propósito del último libro del Rdo. Sr. Don Salvador Bové, por D. Jaime Borrás, Pbro.
- II. Certámen luliano (conclusión), por D. José Miralles y Sbert, Canónigo Archivero.
- III. Museo Arqueológico Luliano. Retratos, por D. B. Ferrá y Perelló.
- IV. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per D. Antoni M.^a Alcover, Pre.
- V. Publicacions rebudes.

A PROPÓSITO DEL ÚLTIMO LIBRO

Del Rdo. Sr. D. SALVADOR BOVÉ

I

Proyecto del señor Bové

Es el Sr. Bové un celoso defensor del Beato Ramón Lull, el iniciador del actual movimiento luliano, el que ha logrado hacer fijar la atención de los sabios en la persona del ilustre Polígrafo mallorquín y conseguido vulgarizar la genial concepción luliana.

Dicho señor, pues, se propone publicar una gran obra titulada «*Ars Magna, ascensum intellectus simul et descensum in Philosophia ac Theologia complectens, ex Operibus B. R. Lulli accuratè deprompta et in usum scholarum accommodata*», en la que, siguiendo el método que se guarda en la *Summa Theologica* de Santo Tomás, refundirá en cuestiones y artículos, subdividiéndose éstos en objeciones, cuerpo del artículo y solución á las

mismas objeciones (p. 29, [a]), refundirá, repito, todo lo esparramado en la inmensa enciclopedia luliana relativo al ascenso y descenso del entendimiento, que constituirá la exposición del Sistema Científico Luliano ó *Ars Magna*, y todo aquello en que se hace aplicación de dicho sistema á las principales ciencias particulares, que constituirá la práctica del mencionado sistema.

En una palabra, el Sr. Bové, después de doce años de estudio de los libros del Beato, ha hecho una selección de las obras que pueden conducir al conocimiento del Sistema Científico Luliano,—que abraza el ascenso y descenso del entendimiento, y es la tentativa más afortunada de armonía entre Aristóteles y Platón y la ciencia universal más perfecta hasta el día inventada—y al conocimiento de su aplicación á las ciencias particulares, para descubrir en ellas lo que hay de universal y necesario, y propone de un modo especial la lectura de dichas obras (p. 369) á los que aspiran á conocer al Beato Ramón como filósofo y como teólogo y su genial concepción que armoniza á Platón con Aristóteles. Y no sólo esto, sino que, para facilitar este conocimiento del Beato como filósofo y como teólogo, de las obras indicadas, de tal modo escogidas, entresacará lo más substancioso, dejando todo lo que hay de defectuoso en dichas obras, como son las

(a) Del último Libro del Sr. Bové: *El Sistema Científico Luliano, Ars Magna*, á propósito del cual escribo las presentes líneas. Todas las citas que pondré estarán tomadas de este libro.

figuras geométricas, fórmulas algebraicas, el Arte Combinatorio con sus caminos numerosísimos é intrincadísimos, árboles, números y colores, etc. etc. (p. 35); y aun la substancia de dichos libros la refundirá en el método seguido en la *Suma Teológica*. En la página 20 del último Libro del Sr. Bové, á propósito del cual escribimos estas cuartillas, encontrará el curioso lector los títulos de los veinte tomos que va á publicar el Sr. Bové, y por los títulos podrá deducir el objeto de cada uno de dichos tomos. Asimismo dice el Sr. Bové (p. 34) que al principio de cada artículo indicará las fuentes y lugares de donde toma su doctrina; no sea que se vaya á creer que lo que él nos ofrece, en su obra, como el sistema luliano objetivamente considerado ya en su parte expositiva, ya en su parte de aplicación á las ciencias particulares, sea más bien su visión subjetiva y modo de considerar é interpretar dicho sistema luliano.

Intenta por medio de esta obra facilitar á los principiantes el conocimiento del sistema luliano, y que quede para siempre cristalizado en una forma más feliz que la que tuviera el Bto. Ramón Lull, su gigantesca concepción filosófica, para que así pueda servir de libro de texto en las aulas é incorporarse en el cuerpo de doctrinas del neo-escolasticismo.

Y para anunciar esa su obra, y para que sirva como de introducción á la misma, el Sr. Bové ha escrito su último libro: «*El Sistema Científico Luliano ó Ars Magna.—Exposición y Crítica*», en que pone bien de relieve la esencia del sistema luliano y su importancia, y lo vindica de los reproches y falsas acusaciones que contra él han dirigido los que no han llegado á formarse idea cabal del lulismo; haciendo ver que, si integralmente lo hubieran conocido, lo hubieran abrazado, tales son los principios que, por otra parte, los adversarios indicados admiten, que vienen á ser como las premisas del descenso luliano, que es la parte principalmente atacada, y por ser naturalísimo el modo de discurrir luliano bajando de los conceptos universalísimos

á otros menos generales, pues que implícitamente se halla, si bien se observa, en los discursos empleados por la generalidad de los hombres, quedando solamente á Lull la gloria (que no es poca) de haber metodizado (49-75) dicho modo de discurrir, sorprendiendo las leyes del entendimiento en su descenso, como Aristóteles descubrió las del ascenso.

Hace ver, en efecto, que los dardos que dispararon Balmes y Comellas contra la Ciencia Universal por ellos contemplada, pasan muy por encima del sistema luliano, que evita todos los inconvenientes con que se presenta afeada la Ciencia Universal por los filósofos catalanes combatida. Porque en el Sistema Científico Luliano, en un solo principio, ya sea éste del orden ideal ya del orden real finito, que sea inmediatamente conocido por el entendimiento, no se pretende ver en acto todos los conocimientos humanos, aun en cuanto son expresión de lo contingente y mudable é individual de los objetos de las diversas ciencias particulares; sino que solamente se afirma, que en los principios lulianos—que lo son: las *definiciones* de las perfecciones divinas, expresión de un hecho real infinito, las *condiciones* y *reglas*, sobre las mismas definiciones basadas—conocidos mediante el ascenso del entendimiento, tenemos un punto de apoyo, la piedra de toque, el molde y modelo para investigar la verdad de las cosas, en lo que tengan de necesario y universal, que constituyen el objeto de las distintas ciencias particulares; de manera que este descenso luliano tiene el carácter de subsidiario para corroborar, afianzar y esclarecer el conocimiento que de las cosas obtuvimos en la ascensión. Y así la Ciencia universal inventada por Lull—basada en el principio inmovible de que Dios imprime *multipliciter et divissim* en las criaturas la semejanza de sus perfecciones, y en que la verdad enunciada en las *definiciones, condiciones y reglas* lulianas, si bien se verifica primariamente de Dios, secundaria y proporcionalmente se verifica también de las criaturas,—evita los inconvenientes de la Ciencia Trascendental, contemplada y anatema-

tizada por Balmes, y viene á constituir la tentativa más feliz de una Ciencia Universal hasta hoy llevada á cabo.

Éste es el resumen del último libro del Sr. Bové. Accesoriamente y como *per transennam*, á lo último del libro, vindica á Lull de su parentesco y afinidad con los filósofos árabes, en especial con el sufi murciano Mohidin; de su falta de ilustración y comunicación con los sabios de su tiempo y con los principales autores de la sabia antigüedad. Además, contesta á algunos reparos opuestos á su Discurso, leído en el Ateneo Barcelonés en Marzo de 1902, en que presentaba á Lull como el representante de la filosofía catalana, diciendo que si el Sistema Científico Luliano no es más que el ascenso y descenso del entendimiento, y siendo tan natural y necesaria la una como la otra de estas dos partes que integran la verdadera Filosofía, y estando basado el descenso luliano en el examen analítico de nuestras ideas, no ve por qué no pueda llamarse á Ramón Lull el filósofo catalán por excelencia; puesto que el pueblo catalán, por unánime consentimiento, se distingue por ser muy práctico y moderado y por sus aficiones psicológicas. Además cree, el Sr. Bové, que contesta por él á esta objeción, el hecho mismo de haberse enseñado por tanto tiempo el Lulismo en las Universidades catalanas. En la nota al capítulo XXXVI nos da una breve reseña de los principales autores lulistas, y nos promete una Historia del Lulismo, que quiera Dios no se haga esperar por mucho tiempo.

El Sr. Bové escribe con cierto aparente descuido y desorden, y así cae en continuas repeticiones; pero atrae y fascina con su estilo, y uno no puede dejar su libro de las manos, y quisiera, á ser posible, leerlo todo de un tirón. Este libro está escrito con mucho arte, y las repeticiones parecen puestas en los lugares más á propósito para producir el efecto intentado; como quien construye un edificio y no deja cada una de las partes del mismo terminada de una vez, sino que refuerza las paredes principales, levanta el edificio, lo cierra y luego acude de

nuevo á las partes que dejó más flacas, y á la terminación, perfeccionamiento y adorno de todo el edificio, hasta dejarlo completamente á gusto del que lo ha de habitar. Así el Sr. Bové vuelve continuamente sobre lo dicho, y en su aparente desorden camina á producir el efecto apetecido: inclinar las inteligencias á favor del Sistema Luliano. Por esto creo que sí, que su obra será definitiva en este género: hacer con mayor precisión y brillantez de lo que él lo ha hecho, la exposición del sistema luliano, y vindicarlo de las acusaciones que contra el mismo se han dirigido, es imposible; nadie podrá hacer, mejor que el Sr. Bové, la cabal é íntegra presentación del Sistema Científico Luliano.

II

Algunos reparos á la substancia misma de la Ciencia Universal Luliana

Conformes de toda conformidad en que el Beato dió con una ciencia universal, la mejor que hasta el día se haya inventado, por lo que cabe gran gloria á nuestro ilustre Polígrafo y se hace acreedor á un puesto preeminente en la Historia de la Filosofía; pero que su ingente parto sea incorporable á la sana y verdadera Filosofía, me parece insostenible.

Muchos son los inconvenientes que aparecen á primera vista en ese descenso luliano, según el cual de los conceptos universalísimos de las perfecciones del Ente Perfectísimo se baja mediante las *definiciones* de dichas perfecciones, mediante las *condiciones*, que no son más que las múltiples proposiciones que con las mismas perfecciones pueden formarse, y mediante las *reglas*, que son ciertos cánones en que se indica cómo han de hacerse las predichas proposiciones y el modo como se han de aplicar á los objetos concretos é individuales, cuando se baja al conocimiento de los objetos particulares que son el sujeto de las diversas ciencias particulares: ese contraer los principios universalísimos, sus definiciones y las condiciones que con los mismos se forman, de manera que con

sola esa contracción, conociendo por otra parte por el método experimental, en el ascenso, alguna propiedad del objeto, sujeto de nuestra exploración, se tenga lo suficiente para hallar la solución de la cuestión particular propuesta—está repleto de inconvenientes.

Porque ése será un modo de probar muy elástico, convencional y que más nos estorbará que ayudará para descubrir la verdad que buscamos; porque cabe mucha vaguedad en el designar qué conceptos van incluidos bajo tal ó cual perfección del Ente, como puede convencerse de ello el que dé una ojeada al cuadro que presenta el Sr. Bové en la página 55, para reducir los principales conceptos que integran el lenguaje á alguna de las perfecciones divinas. Así es que si dos se proponen la solución de la misma cuestión particular, ya sea en la ciencia filosófica, teológica ó en las físicas, si no se ponen antes de acuerdo, necesariamente ha de suceder que no se han de servir, los dos, de los mismos principios para resolverla, ni han de ver su solución en las mismas condiciones y reglas generales. ¿A qué, pues, hacer todo este trabajo, para tener el gusto de ver la solución de una cuestión particular en unos principios, condiciones y reglas generales, cuando estos principios son tan elásticos, y, por ende, nos es dado aplicarlos á nuestro gusto conforme á la solución que intentemos dar; pues no está bien claro y definido lo que cabe bajo estos principios, dada su vaguedad y elasticidad?

Además, conocemos á Dios de un modo imperfecto; sabemos de Él más lo que no es, que lo que es; y el conocimiento que de Él tenemos, nos lo formamos aplicándole los conceptos que descubrimos en las criaturas, quitándoles la imperfección que involucran al predicarlos de las criaturas. Y este conocimiento, ni los múltiples conceptos de las perfecciones que lo integran, no nos revelan las leyes del modo de ser de Dios, que al mismo tiempo, con la debida proporción, sean aplicables á las leyes y modo de ser de las criaturas, hechura de Dios. Fuera de que, como entre la causa «Dios»

y el efecto «las criaturas» no haya más que cierta semejanza, no de univocidad, sino de analogía, y Dios sea libérrimo en la comunicación de esta semejanza analógica, nos es imposible saber que y hasta qué punto se haya comunicado, Dios, del modo predicho, esto es *analógicè*, á las criaturas.

Es verdad que en la ciencia humana descubrimos la tendencia de universalizar el conocimiento de los concretos y de ver reducidos á pocos principios nuestros conocimientos adquiridos; y de aquí el doble método inductivo y deductivo, empleado por todos los hombres, y que en toda su perfección posible entra en y forma parte de la Filosofía escolástica, que es la de Aristóteles, perfeccionada principalmente por Sto. Tomás. Mas este universalizar nuestro conocimiento de lo concreto y de lo individual, si bien tiene su apoyo en la naturaleza objetiva de las cosas, puesto que son parecidas las unas á las otras y tienen muchos puntos de contacto, no es una perfección absoluta de nuestro conocimiento, sino relativa, en cuanto sirve para facilitar nuestro conocimiento, porque, pudiendo reducir, por medio de la abstracción y comparación, muchas ideas y conceptos adquiridos al menor número posible, reduciendo á una misma clase los que son parecidos y tienen unas mismas notas, esto sirve sobremanera para desembarazar y aligerar nuestro entendimiento, que así puede atender á mayor número de objetos; como también sirve á la perfección relativa de nuestra ciencia el examinar separadamente las naturalezas abstraídas, universales, para ver y decir ó afirmar lo que les conviene ó no conviene, atendiendo sólo á su naturaleza ó esencia, prescindiendo de las notas individuantes en que pueda verse involucrada; pues así, una vez conocida la esencia de las cosas y los juicios que sobre la misma puedan formarse, cuando veamos realizada en algún concreto tal ó cual esencia, de aquel concreto, por razón de su esencia, podremos hacer todas aquellas proposiciones, que de la esencia, separadamente examinada, hacíamos, y así tendremos mucho adelantado en nuestras investi-

gaciones científicas. Pero no es que sea más perfecto el conocimiento universal que el concreto: mejor sería nuestro conocimiento, si pudiera tener noticia á la vez de todos los concretos; y la universalización de nuestra cognición se ordena al conocimiento de los concretos. Por esto decíamos que en la inducción, en la que, para desembarazar y aligerar nuestro entendimiento, generalizamos y universalizamos nuestro conocimiento de los concretos, y en la deducción ó silogismo, por el que bajamos de lo universal á lo particular y concreto, devolviendo y aplicando á los concretos los conceptos que de ellos extrajimos, se halla toda la perfección del conocimiento.

Por esto repito, la Ciencia Universal Luliana no es incorporable á la sana y verdadera Filosofía.

III

Algunas indicaciones relativas al método que va á seguir el Sr. Bové en su obra

Nos hemos de congratular todos de que una obra tan importante como la de presentar en una forma precisa y clara la gran concepción luliana de una Ciencia Universal y su aplicación á las principales ciencias particulares, haya caído en manos tan expertas como las del señor Bové; y más teniendo en cuenta, como lo promete dicho señor, que ha de señalar continuamente y con toda precisión las fuentes lulianas de donde saca su doctrina. Á no haber caído tamaña empresa en manos tan expertas, y de no hacerse del modo indicado por el Sr. Bové, correríamos riesgo de encontrarnos con una obra más de las muchas escritas por los discípulos del Beato *juxta mentem Lulli*, y que con dificultad se pueden discernir de las escritas por el mismo Maestro, dificultando esto el estudio inmediato del mismo Beato. Pero no va á ser de este género la obra con que nos brinda el Sr. Bové; su destreza, reconocida por todos, y el método que se propone seguir, nos aseguran de ello.

No quiere con esto el Sr. Bové quitar importancia alguna á la lectura inmediata de los textos lulianos; antes él mismo

nos da el catálogo de los libros lulianos que se leerán con provecho, para venir en conocimiento de la gran concepción luliana y de su aplicación á las principales ciencias, como son la Filosofía, Teología, Derecho natural y la Medicina. No hace más que ofrecer el resultado de sus largos y provechosos estudios, separando la escoria del método expositivo empleado por Lull, del oro preciosísimo que frecuentemente se halla escondido bajo aquellas figuras geométricas y fórmulas algebraicas, y presentándonos en forma precisa y clara una idea cabal y exacta del Sistema científico Luliano. Deslindando así dos campos de acción en que poder trabajar respectivamente, según sus inclinaciones ingénitas, los amantes de esclarecer la inmensa producción literaria de Lull: un campo de acción para los críticos, y un campo de acción para los filósofos, entre los cuales se presenta, como operario de primera fila, el Sr. Bové.

Porque aun no está agotado el trabajo de crítica sobre las obras lulianas. Las obras de Lull, como las de cualquier insigne maestro, cayeron en manos de sus discípulos, que al copiarlas pudieron mutilarlas ó introducir en ellas interpolaciones, como sabemos, por la Historia, que ha sucedido con importantísimas obras; también pudo suceder que alguno de sus discípulos, deseoso de que su libro ganase publicidad y fama, lo publicara con el nombre del Maestro. Pues bien: se requiere un gran trabajo de crítica, para discernir cuáles libros son del Beato y cuáles no, y en los mismos que son del Beato saber hallar la mano del discípulo, cuando en ellos la haya metido. Además; si bien el método expositivo del Maestro está lleno de inconvenientes y es muy dificultoso, es necesario que se conserve en la escuela luliana la tradición de la interpretación de dicho método y del conocimiento del significado preciso de todas aquellas figuras, cuadros, árboles, etc., etc.; no sea que se haga posible con el tiempo divorciar la escuela luliana, de su insigne caudillo y Maestro. Ni la cuestión de los orígenes y fuentes de la doctrina luliana, ó sea, de su afinidad con los otros filósofos de su tiempo, ó con los

autores que pudo leer, es cuestión del todo agotada. Todos éstos son trabajos reservados á la crítica luliana, que deberá hacerse sirviéndose de los adelantos que esta ciencia, la Crítica, últimamente ha hecho.

También se impone una serie de trabajos parciales, dirigidos á esclarecer los puntos más difíciles, ya del ascenso ya del descenso lulianos, en los cuales se haga ver la conformidad de Lull con los otros doctores escolásticos, y que no se separa muchas veces de ellos, ni del común sentir de la Iglesia, sino en la terminología y modo de expresarse y de presentar su doctrina. Y no quiere tampoco el Sr. Bové quitar ninguna importancia á este género de trabajos; su obra irá atestada de esta clase de trabajos, y desea que sean muchos los que se levanten á ayudarle en esta empresa de escribir monografías, en que se intente esclarecer algunos de los puntos dificultosos del mismo Lull. Y si su principal intento, en la obra que prepara, es dar una idea de la genial invención de Lull y presentar en la misma la aplicación de dicha ciencia universal á las principales ciencias particulares, es para que todos puedan formarse fácilmente una idea de la vasta concepción luliana y puedan conocer la parte precisa, que le corresponda en dicha concepción, al objeto ó punto parcial que tomen por asunto de sus investigaciones. Quiere esparcir la luz en el inmenso edificio del Sistema Luliano, para que todos trabajen al unísono y alumbrados por una misma idea, y cese el desconcierto en esa labor de hermanos.

También parece, si uno no se fija bien en los términos empleados por el señor Bové, que es contrario á la publicación de los Textos Lulianos que actualmente, por una Comisión de personas competísimas en la materia, se está haciendo en Mallorca. No hay tal; solamente dice que dicha publicación no ha de contribuir al conocimiento de la concepción luliana de una ciencia universal ni al conocimiento del mismo Beato como filósofo ni como teólogo. Lo que no es extraño, porque propónense en esta publicación editar las obras catalanas que nos que-

dan de Lull, y, por desgracia, muchas de las obras expositivas y prácticas del Sistema Luliano, netamente considerado, no nos quedan más que en latín, porque, destinadas al uso de las escuelas, se vertieron en seguida en latín, y de las mismas, así traducidas, se hicieron repetidas ediciones. De donde, como las impresiones que se han hecho de las obras estrictamente científicas, son más numerosas, que de las otras obras, muchas de las cuales aun ahora no han sido jamás impresas, y por otra parte hay mayor interés general para la publicación de los textos originales catalanes, por esto no nos ha de extrañar el criterio que preside á la Comisión encargada de la publicación de dichas obras; de las cuales, al estar todas publicadas, resultará una edición completísima dentro del intento perseguido por la dicha Comisión editora. Ni se han de seguir, de la lectura de los libros que se vienen publicando en Mallorca, los inconvenientes que señala el Sr. Bové. A lo más, se podrá conceder que de dicha lectura no se podrá sacar conocimiento completo del sistema luliano; pero nunca que estorbe á dicho conocimiento, lo que ya es mucho conceder; pues yo no he encontrado nada en los otros libros del Beato que no haya hallado en el solo *Libro de Contemplación*, y á Lull le podríamos llamar el autor de las repeticiones, lo que hace que su estudio directo sea más fácil y asequible de lo que á primera vista parece.

JAIMIE BARRÁS, Pbro.

CERTAMEN ECLESIAÍSTICO LULIANO

Discurso presidencial del Certamen de Ciencias Eclesiásticas celebrado en Barcelona el día 9 de Junio de 1907.

(CONCLUSIÓN) 1

Al emprender con mano vigorosa Su Santidad León XIII la restauración escolástica y recomendar el ahincado estudio de las obras de Santo Tomás de Aquino, cuidó muy bien de manifestar que con gustoso y grato ánimo ha

1. Véase la página 135 del número anterior de esta Revista.

de admitirse cuanto ha sido sabiamente dicho y útilmente descubierto y excogitado, por quienquiera que fuese». ¹ Comentando tales palabras el ilustre P. Cornoldi, escribía: «De este principio se sigue que ha de abrazarse cuanto es evidente y ciertamente verdadero, ya sea dicho por un cristiano ó por un pagano, por un eclesiástico ó por un seglar, por San Agustín y por Santo Tomás, por Molina, por Suárez, por Belarmino, por Escoto, por todos sin excepción. Los prejuicios de escuela no han de hacer fuerza alguna al filósofo católico; porque el filósofo, como tal, no se apoya en la autoridad de quienquiera, sino en la evidencia, inmediata ó mediata, de lo verdadero» ²; y pasando adelante, añadía: «Esta norma propuesta por el Papa es promotora del verdadero progreso científico, porque de semejante manera los tesoros dispersos de la humana sabiduría vienen á quedar coleccionados, se conservan honrosamente, y sucesivamente se enriquecen» ³. «A esta ley—proseguía diciendo—se opone la de la pseudo-filosofía, singularmente la liberalesca de nuestros días, la cual conculca los derechos que la razón tiene á la verdad, prescindiendo de la persona de quien la propone, y corta las alas al ingenio humano, que, apoyándose en las conquistas ya efectuadas por la sabiduría de nuestros mayores, se levantaría naturalmente á más empujados vuelos, y, por tanto, se opone esencialmente al progreso científico» ⁴, á la vez que con ella «se castiga la ligereza ó pía candidez de ciertos católicos inconsiderados (á los cuales se juntan muchos no católicos de intenciones torcidas, y, por lo mismo, harto diversas de la intención simple de aquéllos) que quisieran que la Filosofía se extrajese total y solamente de los Santos Padres y se olvidara para siempre al pagano Aristóteles y á otros filósofos no cristianos» ⁵. El Padre Santo, pues, se proponía una restauración amplia y penetrante, que sí, como antes he dicho, redundara en bien de todas las ciencias y les diera solidez de principios funda-

¹ Párrafo *Nos igitur...*

² *La Riforma della Filosofia promossa dall'Enciclica «Eterni Patris» di S. S. Leone Papa XIII.* Commentario per Giovanni Maria Cornoldi, d. C. d. G.; Bologna; imp. Mareggiani, 1880; p. 54.

³ *La Riforma della Filosofia...* p. 55.

⁴ *Id.*, p. 56.

⁵ *Id.*, p. 57.

mentales y vasta latitud de aplicaciones, ni desdenara las escuelas especiales, ni viera la verdad más que en los escritos del Santo Doctor de Aquino. El mismo Pontífice, en su Encíclica-programa, hace suyas las alabanzas de Sixto V á San Buenaventura; tributa grandes elogios al Beato Alberto Magno; aunque publica muy alto sus preferencias, á ninguno de los diversos sistemas de la Escolástica excluye; y así él como otros venerables predecesores suyos jamás se han opuesto á que las Órdenes religiosas permanezcan fieles á sus tradiciones, ni dejen los pueblos de festejar, como es debido, á los pensadores que con sus escritos los honraron y engrandecieron.

De esto se deduce, con perfecta ilación, que, sin desviarse del pensamiento del Papa, es lícito volver los ojos á la Enciclopedia luliana, penetrar en sus complejas lucubraciones y extraer y poner de relieve los múltiples tesoros que en ella se encierran, haciéndolos servir para que brille más la defensa de la verdad y se consolide la reforma de costumbres con la robusta enseñanza moral y las elevaciones ascéticas y místicas del fervoroso apostol y contemplativo. «De las obras del Beato Lulio—ha dicho con completo conocimiento de causa nuestro antiguo maestro el Ilmo. Prelado de Orihuela—, estudiadas sin prejuicios de escuelas y con imparcial criterio, puede sacarse un precioso caudal de doctrina con que enriquecer el neo-escolasticismo que, armonizando lo antiguo con lo moderno—*vetera novis augendo*—, va abriéndose paso, conquistando en el campo de la Filosofía nuevas y excelentes posiciones, de las cuales no logran desalojarlo sus más irreconciliables enemigos. A estas conquistas de la ciencia escolástica pueden cooperar los lulistas modernos cultivando sin intransigencias, ni exclusivismos, ni entusiasmos exagerados, el estudio de las doctrinas del *Maestro*, que, levantadas de la postración y el olvido en que yacían, van llamando la atención de los doctos, recordando paulatinamente el respeto y consideración que poco há se les negaba y de que son merecedoras, sin duda alguna» ¹.

¹ *El Optimismo del Beato Raimundo Lulio*; por el Ilmo. y Rvmo. Sr. Doctor D. Juan Maura y Gelabert, Obispo de Orihuela. Barcelona, F. Giró, 1904; advertencia preliminar.

Estas palabras, escritas hace tres años por un sabio que ha sido siempre decidido tomista aun en las materias opinables y en que tantos se apartan del tomismo puro ó de la dominicana escuela, constituyeron desde entonces el programa de la *Revista Luliana*, inserto y repetido en las cubiertas de cada número, y son por sí solas la mayor justificación del carácter marcadamente luliano del actual Certamen. Si la Orden de Predicadores ha podido reeditar las obras y poner de realce los méritos de Juan Capreolo; si los Agustinos han reivindicado las excelencias del Arzobispo de Bourges, Gil Romano Colonna, el Doctor Fundatísimo; si los Cartujos han acometido la empresa de ir publicando las múltiples producciones de Dionisio de Leewis, por sobrenombre *el Cartujano*; si los Franciscanos han proseguido su definitiva edición del Doctor seráfico, mostrando las riquezas de ingenio de Ricardo de Middletown y reproducido la *Summa* escotista de Jerónimo de Montefortino y el *Scotus Academicus* de Claudio Frassen; si M. de Wulf ha publicado los escritos inéditos de Gil de Lessines y de Godofredo de Fontaines, y el P. Mandonnet las obras de Siger de Brabante; si Mignon ha consagrado dos regulares volúmenes á Hugo de San Víctor, y nada de esto se ha tenido por contrario á los preceptos pontificios, antes bien es acreedor al elogio de todas las personas imparciales y doctas, ¿cómo maravillarse nadie de que una Revista dedicada al Beato Lull haya atendido, en un concurso por ella iniciado, á proponer, para puntos de estudio, asuntos relacionados con la índole de sus habituales tareas? Que así había de ser lo han comprendido los respetables donantes de premios al aceptar gustosos, ó señalar por sí mismos, los temas cuyo feliz desarrollo había de galardonarse; así lo comprendieron los representantes de la prensa periódica al acoger con marcada benevolencia la ya cumplida tentativa; así lo comprenden aquellos miembros del Jurado que siendo, como el que ahora os está molestando, discípulos en todo, hasta en lo disputable, del Ilmo. y Rvmo. Prelado oriolense y socios de la Academia barcelonesa filosófico-científica de Santo Tomás de Aquino (por desgracia en estado de quietismo), jamás han creído renunciar á sus convicciones aceptando un encargo que en nada tienen por opuesto á

la dirección recomendada en la memorable Encíclica *Æterni Patris*.

A la fecha en que se editan en Mallorca, formando serie que no bajará de treinta volúmenes en 4.º mayor—con el beneplácito del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis y por una Comisión que preside su Provisor y Vicario general—, los textos originales del Beato escritos en lengua patria; cuando en Alemania se estudian sus doctrinas, se rebuscan sus manuscritos y se ponderan sus iluminaciones científicas; cuando en Bélgica se traduce y encarece alguno de sus más sabrosos opúsculos; cuando en Francia, después de hablarse de él en uno de los tomos de la *Histoire littéraire*, se incluye su biografía en la selecta colección *Les Saints*, de Enrique Joly; cuando en Italia se tiene la nobleza de rectificar en público antiguas y mal fundadas apreciaciones, y en lugar vedado á toda mirada profana se imprimen elogios que la prudencia veda reproducir, pero que no por reservados dejan de ser menos ciertos y verdaderos; cuando en los Estados Unidos se toman sus producciones por asunto de tesis doctorales; cuando en regiones españolas distintas de la catalana se levantan en loor suyo voces como la de la autora de *San Francisco de Asís* y las insistentemente repetidas y excepcionalmente autorizadas de Menéndez Pelayo en su *Historia de los heterodoxos españoles*, en el prólogo del *Blanquerna*, en los discursos académicos y en los *Orígenes de la Novela*; cuando se ve á tratadistas de Historia de la Filosofía (muy estimables por otra parte), á compiladores de decretos y definiciones dogmáticas y á editores de obras teológicas reproducir, sin paliativos ni muestras de estudio directo, especies atribuidas á nuestro Beato, y que no sólo él no virtió, sino que no dejaría de reprobarlas con todas las energías de su alma apasionada por la ortodoxia; cuando cualquier filósofo ó teólogo de mediana reputación tiene su panegirista ó cuenta con promovedores de homenajes en que se ensalzan, acaso más de lo debido, su influencia y sus merecimientos, ¿podría ponerse en tela de juicio el perfecto derecho, ya que no el inequívoco acierto, de conceder, en un Certamen de Ciencias Eclesiásticas aquí celebrado, la mayor parte de la atención al que fué, á un mismo tiempo y con toda eminencia, teólogo en el libro *De Trinitate et Incarnatione*, místico

en el *Libre d' Amich e Amat*, apologista en el *Ars magna praedicationis*, sublime metafísico en el *Ars demonstrativa*, filósofo natural en el *Félix*, sociólogo en el estupendo *Libre de Contemplació*, pedagogo en la *Doctrina pueril*, matemático en *De nova et compendiosa Geometria*, naturalista en el *Chaos*, jurista en el *Ars Juris naturalis*, tratadista médico en el *Ars compendiosa Medicinac*, novelista en *Blanquerna* y poeta en el *Desconort* y los *Cent noms de Deu*.²

No regateemos, pues, á la grandeza propia lo que, con benignidad irrepreensible, no acostumbramos á escatimar á la medianía ajena; y cuando el Beato Lull no tuviera otro motivo de estima que ser uno de los hijos de Cataluña más empeñados en darle renombre y difundir entre las naciones bárbaras la Fe bendita que ennoblecíó á nuestro país, cuanto hiciéramos por honrarle sería escaso y raquítrico, y bien empleado estaría el tiempo que destináramos á aquilatar sus timbres de gloria, conocer á fondo su personalidad culminante y propagar sus enseñanzas, que pasan por lo gigantesco y seducen por lo generoso y santamente embelesador.

* * *

Enumerados en la primera parte de este discurso los principales hechos que demuestran la renovación intelectual eclesiástica de nuestros días y la sólida base filosófica que ha de presidirla é informarla, implícitamente está indicado cuanto nos corresponde hacer para cooperar á ella en nuestra calidad de sacerdotes. Lo que se nos exige es amarla como se ama á la Iglesia de donde procede y á cuya gloria se encamina; apoyarla en todas sus manifestaciones mediante el esfuerzo propio y la influencia sobre nuestros compañeros de estudio y carrera, y permanecer fieles á su espíritu, sin incurrir jamás en el afán de novedades y peligrosas desviaciones, profesando por norma de conducta y teniendo por norte la dichosa austeridad doctrinal que caracterizó á los filósofos y teólogos españoles y nos valió la consideración y respeto de los pensadores del extranjero.

La sociedad contemporánea, aquejada por males hondísimos y viviendo en continua amenaza de apartarse del recto sendero, necesita pureza de alimentos para su inteligencia y noble sinceridad de afectos para su corazón; y

esto no podría conseguirse si las clases directoras, al frente de las cuales figura el clero, no poseyeran la robustez de principios en que se asienta el obsequio racional de nuestra Fe y la viveza de santas pasiones que resulta de penetrarnos con la verdad y convertirla en substancia de nuestro ser y móvil acelerador de nuestro libre obrar. Justicia es, y estricta justicia, reconocer la vasta cultura del Clero catalán y su empeño por hacerse digno de su alta misión civilizadora; pero aun así, no es inútil estimularle á acrecentarla, porque Cataluña, como todos los pueblos que se renuevan é intentan engrandecerse, está, por eso mismo, más expuesta á las ilusiones del error y á la tentación de admitir lo extraño para perfeccionar y vestir con nuevo traje lo propio, sin atender á veces á lo endeble de lo que utópicamente va acogiendo y á lo macizo y nutritivo de lo que se pretende dejar á un lado. Para la deseada consistencia, nada es más á propósito que la médula científica del Doctor Aquinatense, en sí misma considerada y en sus provechosas aplicaciones á las diversas ramas de la especulación racional; aparte de que, si esto es indispensable á todos, es ley de tradición patria observar lo peculiarmente respecto á vuestro Principado. Lo probó, con su acostumbrada maestría, el Ilmo. Sr. Torras y Bages en áureo libro de todos conocido: «El sistema intelectual—dice—que personifica Santo Tomás de Aquino, es enemigo de nebulosidades y utopías, así filosóficas como místicas, eminentemente racional y profundamente práctico, huyendo del personalismo y el exclusivismo; y, consistiendo su esencia en la condensación de todos los elementos racionales aprovechables, á los cuales marca con su propia fisonomía, posee gran consistencia y condiciones de vida perdurable, provenientes de su fidelidad á la tradición y de su potencia asimilativa. Ama el justo medio, en que consiste la virtud, y no se enamora de exageraciones. Idénticos caracteres posee nuestro sistema nacional, y así lo ponen de manifiesto, en primer lugar, su legislación, y luego los monumentos arquitectónicos que adornan el país, la tendencia filosófica preponderante, y aun la misma organización social». ¹ El pueblo cuyo

¹ *La Tradició Catalana*; Barcelona, F. Giró, 1892; pág. 238.

pensamiento director ha recibido forma científica de los hijos de la Orden de Predicadores y cuyo monarca, Don Jaime I *el Conquistador*, influido por el dominico San Ramón de Penyafort, consiguió que su acción política, social y legislativa fuera la realización práctica, en el orden público, de la doctrina y criterio que formuló, por incomparable manera, el excelso Doctor que, ya en vida, fué denominado luz del mundo¹, ¿cómo, sin pecar de infidelidad, podría seguir un pensamiento diverso de éste y á él de todo en todo opuesto?, y ¿cómo fortificarle en su línea de conducta quienes no se identificaran, por deber de estado y por exigencias de patriotismo, con la vida intelectual de donde emana y trae su virtud aquel fecundo pensamiento? Un solo grano de arena que á tan preciado fin contribuya, merece gratitud y aplauso; y por esto creo que nuestro Certamen, sirviendo de llamamiento y estímulo, es acreedor á las simpatías de todos, y que su celebración queda cumplidamente justificada, sin necesidad de acudir, para defenderla, á otra suerte de consideraciones.

Pero el amor á la formación tomista no ha de ser tan exclusivo que suponga el olvido, y mucho menos el desprecio, de los méritos y doctrinas de Ramón Lull. La amplitud de la restauración escolástica no sólo no impide, sino que reclama la glorificación del insigne polígrafo, tanto en su persona como en sus inmortales escritos. Si esto no bastara, la tradición nacional la reclamaría al recordar el influjo expansivo que sobre Cataluña ejercieron, en sus períodos de crecimiento y de esplendor, los religiosos Franciscanos, á cuya Orden Tercera se glorió de pertenecer nuestro Beato y de quienes aprendió á recalentar el alma con los ardores de apóstol y evangelizador de los pueblos islamitas. El doctísimo Prelado de Vich ha puesto en evidencia aquel influjo²; como la Historia, si quiere escuchársela sin apasionamiento, muestra con meridiana claridad los servicios prestados por Lull á Cataluña, al llevar hasta las más apartadas regiones su nombre unido al de Jesús Crucificado, comunicar extensión é intensidad á nuestra lengua, hasta hacerla apta y flexible para la exposición cien-

tífica, y resumir y dar á conocer prácticamente el carácter propagandista y democrático de nuestra raza en el momento preciso en que entrábamos en el concierto de los países civilizados y nos aprestábamos á aquella serie de epopeyas religiosas, políticas y mercantiles que nos honran y dignifican. Y la Ciencia y la Fe dicen más todavía en favor de nuestro héroe: que fué dignísimo soldado de Cristo, apóstol ardiente del Evangelio y mártir de la verdad y santidad de nuestra Religión; que fué autor de centenares de obras, llenas de principios nuevos y aplicaciones fecundísimas; que inventó una apologetica apropiada para abatir el Korán y detener la propaganda averroísta; que ideó un sistema filosófico-teológico, á la vez elevadísimo y eminentemente popular, armónico y crítico, mediante el cual la Metafísica y la Lógica se enlazan, no por confusión panteística ni por yuxtaposición estéril, sino por composición prolífica y admirable, aceptando la inducción aristotélica y la deducción platoniana y conciliándolas para conseguir la plenitud y perfección de las especulaciones; que su *Arte general*—para terminar de una vez—es el más atrevido vuelo del entendimiento filosófico y el más estupendo ensayo de esa Ciencia universal que ha agitado y atraído siempre á los pensadores de todos los tiempos y de todas las escuelas. Y siendo esto así, ¿cómo podríamos desentendernos de la mayor de nuestras glorias y prescindir de ella en nuestra formación intelectual eclesiástica?; y ¿cómo dejar de otorgarle la mejor parte en un Certamen promovido por una Revista que se precia de apellidarse «Luliana» y no ha tenido otro anhelo sino excitar de continuo al pago de la deuda inmensa que con Lull hace siglos tenemos contraída?

Saturémonos, pues, de los ejemplos de virtud que la vida del Beato nos ofrece; aprendamos á extraer de sus obras los tesoros de que nos habla explorador tan competente como el Rdm. Sr. Obispo de Orihuela, y en esto imitemos á los mallorquines amantes de Lull, que, sin abandonar su educación tomista, no ven en él más que al santo y al sabio y se esfuerzan para que todos le conozcan, estudien y rindan homenaje de justa admiración y fundado entusiasmo. Incorpórese á la Escolástica cuanto de bueno tenga el sistema luliano, que nunca tales

1 *La Tradició Catalana*, pág. 280.

2 *Idem*, lib. II, disert. preliminar.

aumentos dejarán de ser oportunos y provechosos; transfórmese en llano y usual el abstruso tecnicismo que empleó en la exposición de sus teorías, como los neo-escolásticos procuran transformar el usado por la Escuela, para hacerle más comprensible y obtener más lisonjeros resultados en su tarea restauradora; déjese á un lado, cuando se crea que así es, lo que parezca débil y no apodictico, del propio modo que, sin desdoro de sus autores, se prescinde del argumento ontológico de San Anselmo y de otras más generosas que felices tentativas; disciérnase en buen hora lo que de prestado ó de propio tenga su panoplia apologética, que no por ello ha de sufrir serio quebranto su marcada originalidad; y, sobre todo, cuídese de vindicar su completa ortodoxia, obscurecida, aunque en vano, por incomprensibles apasionamientos y por la triste nota de necia perpetuidad con que el error arraiga aun en inteligencias privilegiadas y óptimas voluntades. Téngase la caridad, cuando no la prudencia, de rechazar conceptos erróneos que corren á nombre de Lull, hasta haberse cerciorado de cómo realmente expuso sus ideas, y hasta haber visto lo que la sana crítica ha hecho en este punto, desde las *Vindiciae lullianae*, del P. Pascual, hasta las modernas rectificaciones debidas al Dr. D. Mateo Gelabert; aguardense con confianza las gratas sorpresas que han de proporcionar á muchos lectores las *Obras originales*, hoy en curso de publicación, y préstese á la empresa editora franco y resuelto apoyo; únase la curiosidad del estudioso al fervor del devoto, porque, como dijo, de perlas, el P. Conrado Muñoz: «Raimundo Lullio es un sér tan armónico como su filosofía: el sabio no es más que una manifestación del santo; á pesar de lo cual son muchos los que le conocen como filósofo y pocos los que le rezan un Padre nuestro»¹; cesen ya para siempre, si por ventura aun las hubiera, infundadas prevenciones; mírese, en fin, á las doctrinas del Beato y no á la insignificancia de quienes procuran su apoteosis, y ayúdenles cuantos posean sanidad de intención y, practicando la magnanimidad, sepan vencer las repugnancias que inspiran el personalismo y los defectos de la humana miseria.

¹ *Panegírico del Beato...*, pág. 30; Palma, tip. de Rotger, 1895.

Con esto concluyo, señores, rogándoos que me perdonéis de todo corazón el abuso de vuestra acreditada benevolencia; pero no sea sin daros antes las gracias por el realce que, asistiendo á ella, habéis prestado á la presente solemnidad, ni sin tributar calurosos aplausos á mis compañeros de Jurado por el concurso otorgado á la labor á que hoy ponemos digno coronamiento. A los autores galardonados, vayan dirigidos mis parabienes cordiales y efusivos; y quiera el Dios de la sabiduría que la recompensa, con la cual va á ceñirse dentro de un instante, sea un nuevo estímulo para seguir trabajando en pro del Iluminado Doctor y en bien y honra de nuestra adorable Madre la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana.

HE DICHO.

JOSE MIRALLES Y SBERT,
Canónigo-Archivero.

MUSEO ARQUEOLÓGICO LULIANO

Sección de Pintura.—RETRATOS recogidos y catalogados durante mi Dirección.

N.º 55.—*del Catálogo.*—Cabeza del *Canónigo Jerónimo Garau*, en plancha de cobre. Mide 49 × 35 centímetros.—Pertenece al Colegio de Ntra. Sra. de la Sapiencia. Vide el n.º 161-63 del BOLETÍN de nuestra Sociedad.

N.º 63.—*Excmo. é Ilmo. Sr. D. Miguel Salvá y Munar, Obispo de Mallorca.* Busto en tamaño natural, pintado en tela por D. Juan Mestre. M. 111 × 85 centímetros.

N.º 64.—*D. Simón Bauzá, Obispo de Mallorca.* Busto en tela. M. 80 × 63 centímetros. Pertenece á la Sociedad.—Es notable por su indumentaria.

N.º 68.—*Verdadero retrato del Cardenal Despuig hecho por KADES en Roma.* Busto en tamaño natural. Mide 61 × 38 centímetros.—Lo juzgamos de gran parecido y de buena mano. Procede de la almoneda de muebles y cuadros de la Casa Armengol, y pertenece á la Sociedad, como depositado por el señor Administrador D. José Planas.

N.º 74.—*Dr. D. Bartolomé Lull, fundador del Colegio.*—M. 153 × 117 centímetros. Pertenece al mismo, presidiendo en su Sala Rectoral.

N.º 75.—V. R. del Ilmo. Sr. D. Bernardo Nadal y Crespí Ob.º de Mall.ª del C. de S. M.—antes Canónigo de esta S.ª Ig.ª.—Colegial y R.º del Colegio de la Sp.ª—D.º Cath.º de Fil.ª Lulista—D.º de Theolog.ª y Can.º—Colector de Sn Isidro el R.º—Off.º de la Secretaria de Interpretación de Lenguas y Abreviador de la Nunciatura de España.

Mide: 96 × 76 centímetros.—Pertenece al Colegio.

N.º 76.—V. M. Sor Anna del SSm. Sacramento, natural de Vall de Mussa—Religiosa de Santa Catharina de Sena—Expositora de los cántichs del B.º Ramon Llull—Morí als 20 Fabrer 1700, de edad 51 anys, un més, 15 dies, ab gran fama de Santedat per ses heròycas Virtuts.

Mide 110 × 80 centímetros.—Pertenece al Colegio.

N.º 77.—¿Sto. Tomás de Aquino?—Busto—mide 96 × 71 centímetros. Pertenece al Colegio.

N.º 78.—Retrato del Ex Colegial don Antonio Riera, Paborde de Mallorca. Mide 90 × 75 centímetros.—Pertenece al Colegio.

N.º 79.—*El Venerable Fray Jerónimo de Corleon*. Mide: 58 × 48 centímetros.—Depositado por el Socio D. Jaime L. Garau.

N.º 80.—*Admodum Rdu. Petrus Joseph Genovard presbiter Dr. Theologus et in jure canonicus. Ville Petre Beneficiatus in Cathedrali Ecclesia. Valde patiens in confessionibus audiendis. Amicus pauperum.... solitus animarum sapientissimus. — Obiit die 2 Juli anni 1701, etatis 53*. Mide: 95 × 80 centímetros. Depositado por (?).

N.º 81.—*P. Hieronim Natalis Balaris Doctor et scriptor egregi soc. Jesu Sti. Ignatii socio et in regenda societate ejus adjutor, atque in tota Hispania Comissarii generalis, et eximii Luliane Doctrina Cultor*. Mide: 115 × 100 centímetros.—Depositado por el Socio † don Miguel Fluxá.

N.º 84.—D. F. Nicolás Rossell hijo del R.º cont. de Sto. Domingo de Palma y natural de la misma ciudad. Fué—como dice Mut—glorioso honor de esta y de la Religión. Siendo de solos 34 años, fué

electo Provincial y Inquisidor gral. de la Corona de Aragón; y á los 42 años fué creado Cardenal de título de S. Sixto por Inocencio VI. Siendo la primera Púrpura de la dicha Corona de Aragón un dechado de virtudes y libros que dejó escritos. Refieren Zurita, tomo II, lib.... Cap. VI—Diago, lib. I, Cap. 22 y 23.—Mut lib. VIII y lib. II Cap. IV y otros. Mide: 158 × 116.—Depositado por (?).

N.º 87.—Busto de *un caballero armado*, con gran peluca rizada. Mide: 88 × 62 centímetros.—Procede de la Casa Desbrull.

N.º 92.—Retrato del Muy Rdo. Francisco Matheu P. D.º en S. T., Comisario del Sto. Oficio. Enviado del Rey nro. Sr. D. Felipe 5 por la Junta Sinodal y Estado Eclesiástico de Mall.ª en el año 1715. Inquisidor Fiscal electo de este Reyno y Rector que fué de la parroquial Iglesia de la Villa de Selva. Murió á los 4 Febrero 1729 de edad de 63 años. Mide: (de cuerpo entero) 158 × 114 centímetros.—Depositado por (?).

N.º 93.—«Verdadero retrato del M.ltre. Sr. D. Miguel Sastre y Palou Pro. y Arcediano de la Sta. Ig.ª de Mallorca: fundador y especial bienecor de la Casa de la Congregación...» Mide 150 × 115 cents.—Depositado por (?)

N.º 96.—«Verdadero retrato del señor D. Damian Gelabert pro. Comendador de la Casa de Canónigos reglares y Real Hospital de S. Antonio Abat y de Pádua de Mallorca, Quien después de haver, en el espacio de 34 años, 3 meses y 6 días de su encomienda, restaurado el culto divino y restablecido la regular observancia en su Casa, la reedificó desde sus cimientos con su Templo y Hospital, Entregando al Criador su alma el día 11 de Noviembre de 1762, después de haver lucido entre las sombras de este mundo 37 años, 7 meses y 4 días.»

Mide: (de cuerpo entero) 215 × 142 centímetros.—Procede de las dependencias de San Antonio de Viana, en una de cuyas tribunas se conserva otro retrato semejante.

N.º 102.—*Un Rey infante* (¿Carlos III?), de cuerpo entero. Mide: 115 × 100 centímetros.—Es interesante por su indumentaria.—Depositado por (?)

N.º 108.—*El Emperador de Alemania con seis electores*, (de cuerpo entero—sin ninguna inscripción). Á mano izquierda, junto á sí, aparece el Rey D. Jayme de Aragón, acusado por su fisonomía y por el escudo (con un león) que tiene á sus pies. Mide: 2'00 × 302 centímetros, apaisado.—Procede de la antigua y señorial Casa de Martín Feliu, en la calle de este nombre.—Fué depositado, (juntamente con otros cuatro retratos de cinco Electores) por el socio D. Gabriel Llabrés.

N.º 110.—*Un jovencito* de cuerpo entero en traje de gala, notable por la buena pintura de su cabeza. Lleva al pie una cartela en cuya inscripción deteriorada sólo puede leerse: *Serralla.... Suveda?* Mide: 150 × 76 centímetros.—Procede de la Casa Desbrull.

Si en Palma hubiese sido posible ir aumentando nuestra comenzada colección, en un Museo público, tan sólo con los retratos que se han destruído y con los que yacen abandonados, podría hacerse un curioso y provechoso estudio de nuestros antepasados por algún concepto notables, y de los trajes, de cuyas formas, ni siquiera en imagen, nos quedará idea. Tan sólo con catalogar los ejemplares que aun penden en paredes de librerías, salas particulares, corredores y sacristías, ignorados y expuestos á perderse, podría prestarse un buen servicio al Arte y la Historia de Mallorca.

B. FERRÁ Y PERELLÓ.

FOLK-LORE BALEAR TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

EN TIÁ DE SA REYAL

§ 17

DE QUINES EGOS VENIA SA DONA D'EN TIÁ ¹

Era fia d'un amo rich de Manacor; y, quant encara era pollastrell, un dia va dir a n-aquest amo:

—Mirau quin dia vos ho dich, m'he de casar amb aquesta fia vostra.

¹ Ho conta, com-e recullit del poble, En Bover dins l'article que dedica a n-En Tiá dins la seua *Biblioteca de Escritores Baleares*, Palma, 1868; T. I, p. 349 et ss. El meu criat, Juan Riutort, de Petra, me contá lo metex, donantne fites més netes.

Aquell amo no'n va fer cas, pero des cap d'un parey d'anys aquella al'lota, veent lo bon cap que tenia En Tiá y qu'era un glosador tan fi, com ell le va escometre, tot-d'una va dir sí, y al punt en va estar enamorada de tot, seny a perdre per ell.

Son pare se'n tem, y li diu:

—¿Com estam aquí, revel'lera? ¿Y ja no has tengudes altres feynes qu'anarte'n a encalentir es cap amb aquest fotim de glosador?

S'al'lota li va dir clar y llampant que cap n'hi havia dins Manacor de fadrí que li agradás tant com En Tiá, y que o no's casaria o se casaria amb ell.

—¡Axò hu vorem! diu son pare.

—¡Idò sí que hu vorem! diu ella.

Sobre tot, la privaren de conversarhi, y n'hi cercaren un altre de fadrí, ben agradós y ben rich.

Ella va prendre sa seua y va admetre aquell, pero devall-devall s'entenia amb En Tiá.

Son pare y sa mare al punt mogueren de passar l'obra avant. Veren son pare y sa mare d'aquell y va quedar tot compost; aquells la demanaren, se feren noviys, y senyalaren dia p'es casament.

Allò va esser un rum-rum. Tothom en parlava, y En Tiá se'n havia de dur moltes de fisconades.

—La t'han presa, li deyen. No hi ha remey: qui té dobbés, vola; y qui no'n té redola. T'ha tocat es redolar.

—A la cullita, se vora'l fesol, deya En Tiá. ¡E-hu vorem qui s'hi casará!

Arriba's dia des casament, y En Tiá se planta a n-es portal de l'esglèsia, y arriben novia y noviy am ses families d'un y altre, tot xarpats, cap a casarse.

En Tiá se planta devant *ella*, y li enfloca:

—¡Adiós, flor d'hermosura, abrassada am l'interés!

Ja no mos vorem may més, sino's a la sepultura.

Deu te do tanta ventura, com desitx per mi metex.

Aquí ella se refá, y diu:

—¡Vuy ser dona de paraula! ¡No'm puch casá am negú més que amb En Tiá! ¡Y no hi ha que dir: tornau!

Y gira en cova, y cap a ca-seua.

¡Poreu fer contes quin trastorn p'es noviy y pe' ses dues families!

Y no hi hagué qui la pogués tòrcer a n-aquella al'lota.

Y son pare y sa mare hi hagueren d'allargar es coll a que's casás amb En Tiá.

Y va esser un matrimoni avengut; visqueren sempre a pler, com Jusep y Maria.

§ 18

DE COM LI VA NÉXER UNA NINETA ¹

Com estava a So'n Suau, un any e-hi havia's pareyer según, que també hu provava de ferne qualcuna de glosa.

Aquest se'n aná a la vila a dur reyes a acerar, y anaren a dirli que sa dona d'En Tiá havia tenguda una nineta, y que fés favor de dirho a n-En Tiá.

Aquell p'es camí pensá:

—Ara le hi he de dir amb una cansó, veyam quina sortida me farà.

Dit y fet, pensa sa cansó, y tot-d'una qu'arriba, que veu En Tiá, ja li enfloca:

—¿T'es venguda aquexa nit memòria o intenció que t'ha enviat el Senyor penyora de gran valor y un altre'n tendrá's profit?

Y En Tiá li respòn a l'acte:

—Compare, aquesta raó per totes parts es oida. També altri ha nodrida sa mare y jo'n som senyor.

§ 19

DE COM VA DEVERTIR SES ESPIGOLERES DE SO'N SUAU ²

Com estava a So'n Suau, un any ses espigoleres li digueren:

—El sen Tiá, es dia de ses acabayes mos heu de divertir.

—Si l'amo hu vol, diu ell.

—Es dia de ses acabayes ses espigoleres diuen a l'amo:

¹ M'ho contá l'amo'n Mascaró, que hu sabia d'aquell sen *Mayó*.

² M'ho contá'l metex Mascaró, que hu sabia d'aquell sen *Mayó*.

—¿Que no hu voleu que'l sen Tiá mos fassa una mica de divertiment?

—¿Y a mi que m'es? diu l'amo.

Van a dirho a n-En Tiá, que va dir.

—Bono idò, ja farem es divertiment.

Comana a n-es boveret qu'arrabás una serra a n-es brau, de sa cova:

Es boveret le hi arrabassa, y la doná a n-el sen Tiá, que la s'estoja sense fer res conexedor.

Es vespre, com sopaven, deyen ses espigoleres y missatges:

—¡Veyam quina la mos farà el sen Tiá anit?

Acabat de sopar, li diuen:

—¡Vaya, el sen Tiá, si mos heu de fer es divertiment!

—¿Estau pe'sa cosa? diu ell.

—¡Prou que hi estam! diuen totes.

—Idò ara metex comensarem... ¿Qu'es axò que sent que empenyen ses portes de devant?

Encara no hu va haver dit, com ses portes s'obrin d'en bat en bat, y se'n entra tot xelest es brau de sa guarda, y ja es partit a afuarse a ses espigoleres; y aquestes ¡crits y bots y corregudes d'assi y d'allá per amagarse!

Y es brau qu'un cop pegava a una y un cop a s'altra.

Aquella qu'era sa perseguidá, no'n tenia cap de riaya, y cuydava a fer uy de crits y de corregudes, pero ses altres ¡bones riayes!

Llavó dexava aquella, y en perseguia un altra, y se girava sa truyta.

Sa perseguida, ¡bons crits y corregudes! y ses altres ¡bones riayes!

Aquell brau com que tengués conexe-ment, es mitx de lo desbaratat qu'anava.

Les morretjava una mica a n-aquelles al'lotes y les ponyia qualque poch am ses banyes, pero finis finis no les feya gayre mal; pero parexia que los n'havia de fer.

Com totes varen estar cansades y mortes de riure, cridar y fer corregudes, digueren:

—¡El sen Tiá, ja mos basta!

A-les hores En Tiá va dir a n-es brau, qu'havia nom Valent:

—¡Valent, ja n'hi ha prou per avuy!

Es bou s'atura; En Tiá amb aquella, serra que's boveret li havia arrabassada

li ferma una banya, y diu a n-es boveret metex:

—Jas, menalte'n dins sa boval.

Es boveret agafa sa serra, y se'n mena's brau com si fos estat un xotet de cordeta.

Poreu fer contes si hi degué romandre astorat tothom.

§ 20

DE LO QUE LI SUCCEÍ AMB UN BRUXOT ¹

Una vegada se'n vengué a Ciutat, y hi havia un bruxot que cercava ferm provarse amb ell.

En Tiá passa per davant ca-aquest, y aquest se'n tem. Guayta pe' sa finestra, y li planta a n-En Tiá un riu davant y la mar darrera.

—¿Que farem? diu En Tiá, com se veu d'aquella manera.

—¡Passa, homo! ¡no temes! li diu aquell.

¿Y que fa En Tiá? Se treu un xigarro, l'entravessa dalt es riu, y per allà demunt passa.

Es bruxot romangué de pedra com veu alló, y En Tiá li planta un grandíós banyam, que no passava per sa finestra.

Bé va provar d'enfonyarse; es banyam no volia passar en via neguna.

—¡Hala tu que'm deyes que passás! esclamá En Tiá, ¡enfonya's cap, homo! ¿Qu'has de fer de goytar tant?

A la fi En Tiá se'n compati, y li llevá aquell banyam ferest.

Y ja no torná tenir pus ganes aquell bruxot d'haverles amb En Tiá de sa *Reyal*.

§ 21

UN'HERBA DES PUTX DE SO-NA-MOXA ²

Deya En Tiá que a n-es putx de So-Na-Moxa ³ s'hi feya un'herba que tenia tal virtut, que qui'n menjás, no se moriria fins es dia abans del Judici Final, pero que seria condemnat.

¹ M'ho contaren els metexos dos de l'anterior.

² M'ho contá mon germá Pere Jusep.

³ Es una possessió de sa marina de Manacor cap a n-es port de Felanitx.

Ell may volgué dir quin'herba era aqueixa per que no n'hi hagués qualcún de tant bistiench que fés sa porcada d'anarne a menjar.

Per viure molt de temps ¿que no farien ets homos?

§ 22

UNA CANSÓ QUE VA FER A UNA FADRINA ¹

Una vegada qu'era a matanses, es vespre, com feyen es divertiment acostumat, ses matanseres comensen a dirli:

—El sen Tiá, feymos una cansó perhom.

Tant el pregaren qu'arribá a ferlosne un enfilay.

Sa més estufada de sa rol'lada era una de casa molt rica, pero que no patia gens de garrida, y En Tiá la dexá; no n' hi feu cap de cansó.

—Y a mí ¿per que no me'n feys cap? diu ella.

—Perque te sabria greu, diu en Tiá.

—¡Feys cansons! ¡no temeu! diu ella.

—Va de bo? diu en Tiá.

—Y ben de bo! diu s'estufada.

A-les-hores En Tiá li ecziba aquesta:

—Vas carregada de floris
per agradá a n-el fadrí;
molts de diners pots tení,
pero n' éts lletja y foris.

Aquella torná tota vermeya, acalá's cap, y ja non'n demaná pus de cansons.

§ 23

DE COM SA DONA VOLGUÉ QUE CONRÁS
A CONTE SEU ²

Com estava a So'n Juan Jaume, venen ses messes des sembrar, y l'amo li diu:

—Tiá, porás sembrar.

—Ja sembrarem, diu ell.

Se posa a sembrar blat; y des cap de dos dies, diu:

—Ara sembrarem faves.

Ja es partit a sembrar faves; y des cap de dos dies, diu:

¹ M'ho contá ma mare, al cel sia ella.

² M'ho contaren l'amo Antoni de Sa Marineta, que hu sabia del sen *Mayó*, y llavó'l meu criat, Juan Riu-tort, de Petra.

—Ara sembrarem xexa.

Se posa a sembrar xexa; y en feya sembrar dos dies a un lloch y altres dos dies a un altre lloch

L'amo arribá a dir:

—¿Qu'es aquest batre? ¡Fora sembrar pus, Tiá!

—Ben content me feys, diu ell; y acabá de sembrar un altre.

¿Que me'n direu? Ell a n-es segar, lo qu'havia sembrat En Tiá, se va esser fet tan bo y tan bo, que no hi havien vista un'anyada tan grossa may; y a lo qu'havien sembrat ets altres, no hi coiren sa llover.

Sa dona d'En Tiá hu sap, y li diu:

—¡Mira que hu éts beneyt! Sembres per altri, y s'hi cuy tan bon any, y no sembrarás per tu? ¡Axò prenguésem una rota a So'n Juan Jaume metex y la sembrássem, per ventura alsariem xella!

—¿E-hi estás encarada? diu en Tiá.

—¡De manera que hi estich! diu ella.

—Idò hu farem axí, diu ell.

Pren sa rota a So'n Juan Jaume; a n-es seu triquet la sembra, y hi va tenir un anyada orba.

Ja hu crech que sa dona botava d'alegría, y deya a n-En Tiá:

—¡Hala, beneyt! ¿E-hu veus? ¡Ara hu he de veure si hi tornarás a llogarte! Am s'habilitat que tu tens, conrant per noltros mos porem fer sa barba d'or!

—¡No bravetjes massa! deya ell. En havè 'cabat, contarem.

Sobre tot, des cap d'un parey de setmanes cau malalta sa dona.

Y malalta y malalta, y venguen metges y medicines y metges y medicines. Y ara havien de vendre una cortera de blat y suara un'altra per pagar es llayt de ca's potecari y es metge.

¿Que me'n direu? Ell com hagueren venuda sa derrera cortera, sa dona se posa bona, sense sebre com ni com no.

—¿Que tal? diu En Tiá. ¿No t'estimes més estar bona sens'una creu, que malalta am so sòtil ple de blat?

Sa dona acalá's cap, y digué:

—No hi ha remey; es lo que tu dius: som nats per pobres, y pobres hem d'esser.

ANTONI M.^a ALCOVER PRE.

PUBLICACIONS REBUDES

EMPORI - *Revista catalana mensual* - (Méndez Núñez, 3 y 5) *Barcelona - Any II.*

Havem rebuda la visita d'aquesta brillant Revista de cultura integral catalana. Ve nodrida d'interessants estudis literaris, artístics, sociològics, econòmics, etc. Dedicada ademés una secció il·lustrada a la pintura y escultura.

De molt bona gana establim el canvi.

GAZETTE DES BEAUX-ARTS. Paris. 1908. N.ºs d' Agost y Setembre.—Émile *Bertaux*. Le Mausolée de Charles le Noble à Pampelune et l'art franco-flamand en Navarre. Émile *Jacobsen*. Deux dessins de Titien. S. L'Eau-forte américaine au Salon de la Société des Artistes français. Henri *Clouzet*. Les Portraits de Rabelais. Léonce *Bénédicté*. Artistes contemporains. J.-J. Henner (7^e et dernier article). Louis *Laloy*. Chronique musicale. Académie Nationale de Musique: «Boris Godounov», de Moussorgski. Théâtre National de l'Opéra-Comique: «Sniégourotchka», de Rimski-Korsakov. T. R. Bibliographie: Une Chronique alexandrine (A. Bauer et J. Strzygowski). Jean *Laran*. Les Clouet et les Du Monstier (E. Moreau-Nélaton). A. M. I. Armée du Grand Frédéric, par Menzel (éd. Oldenbourg).—Paul *Famot*. Carpeaux peintre et graveur. Paul *Bonnefon*. Charles Perrault commis de Colbert et l'Administration des Arts sous Louis XIV, d'après des documents inédits (1^{er} article). F. de *Mély*. Les Primitifs et leurs signatures. Quentin Metsys et Marinus. Roger *Marx*. Un Album de M. Malo Renault. Maurice *Tourneux*. L'Exposition théâtrale au Musée des Arts décoratifs. William *Ritter*. Artistes contemporains. Hermann Urban. Charles *Oulmont*. Un Gentilhomme artiste: Carmontelle, d'après deux documents inédits. Paul *Vitry*. Bibliographie: Le «Térence des Ducs» (éd. par M. Henry Martin).

REVUE DES LANGUES ROMANES. Montpellier. 1908. Juny-Agost.—A. *Feanroy*. Un manuscrit fragmentaire de Renaut de Montauban. P. *Barbier* Fils. Mélanges d'étymologie romane. J. *Calmette* et E.-G. Hurtebise. Correspondance de la ville de Perpignan. F. *Castets*. Les quatre fils Aymon.—*Bibliographie*: 1.º Revue des Revues. 2.º Comptes rendus.

EMPORI. Barcelona. 1908. Juny.—J. *Martí* y *Sabat*. Tendencias de la nostra civilisació. J. *Carner*. De l'acció dels poetes a Catalunya. Arnau de *Cativer* y d'*Arlá*. El Sonet de Marius Dordal. J. *Vallés* y *Pujals*. La municipalisació dels serveis. R. *Vinyes*. Cançó ferventa. J. *Torres-García*. El literat y l'artista. V. M.^a *Gibert*. «Les Beatituts de César Frank» (traducció de Vincent d'Indy). J. *Llongueras*. Orientació y organisació del moviment musical popular a Catalunya. Index del Volum II. Coses assenyalsades, llibres, dietari de cultura catalana (conferencies, concerts, teatres) y Bibliografia.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—NOVEMBRE DE 1908

SUMARI

- I. La Ciencia Universal: Doctrina de Santo Tomás y Llull, por el R. P. Pedro Martínez Vélez, Agustino.
- II. Biografía y cartulario del primer Obispo de Mallorca, por D. Mateo Rotger y D. José Miralles, Canónigo.
- III. Datos para la historia de la Biblioteca Capitular de Mallorca, por D. José Miralles y Sbert, Canónigo Archivero.
- IV. El «Espíritu admirable» del Doctor Nadal, por M.
- V. Folk-Lore Balear. Tradiciones populares mallorquinas, por D. Antoni M. Alcover, Pre.
- VI. Publicacions rebudes.

LA CIENCIA UNIVERSAL

DOCTRINA DE SANTO TOMÁS Y LLULL *

(Capítulo de un libro en preparación, titulado:

SANTO TOMÁS y LLULL: Estudio comparativo de sus doctrinas) ¹

Bajo la denominación de «El Arte luliano» comprendemos con Salzinger y el P. Pascual todas las obras que Llull escribió relativas á su arte ó ciencia gene-

* De la Revista *España y América*; Madrid, 1906 y 1908.

Creiendo que el Certamen luliano de ciencias eclesiásticas que se anunció el día 7 de Marzo de 1905 se cerraba el 1.º de Octubre del mismo año, publiqué, como homenaje á Llull, en el cuaderno de *España y América* correspondiente á esta última fecha, ó sea en el de 1.º de Octubre de 1905, un artículo sobre *La Enciclica Aeterni Patris y la restauración del tomismo y del lulismo*, artículo que por entonces pensaba yo fuese el primero de una serie acerca de *El novísimo renacimiento luliano catalán en sus relaciones con la restauración contemporánea del tomismo*.

En este estudio me proponía comparar á Ramón Lull con Santo Tomás de Aquino, sus

ral, porque en todas ellas lo expone y unas con otras completan la parte más

obras, doctrinas, método y originalidad, para que con este contraste se viese en lo que convenían y en lo que discrepaban los dos insignes doctores, y se pudiese fijar, como resultado de la comparación, el verdadero sentido y los límites del novísimo renacimiento luliano catalán, no sólo para poder ser compatible con la restauración tomista, sino—y esto es lo más importante y consecuencia de la compatibilidad con el tomismo—para ser provechoso á la cultura general, y de muy especial manera á la historia y remozamiento de la genuina y castiza ciencia de la nación española.

Pero, publicado ya el artículo arriba indicado, nos comunicaron de Barcelona que el Certamen científico-luliano no se cerraba hasta el 1.º de Octubre de 1906. Entonces pensamos suspender la publicación de los artículos que habíamos comenzado á escribir, y continuar, entre tanto, y ampliar las propias investigaciones, á fin de que nuestro estudio comparativo de Santo Tomás y Lull fuese lo más completo posible.

Un libro ha sido el resultado y fruto de nuestros trabajos. Publicarlo entero en *España y América* sería quizá aburrido y enojoso para sus lectores. Por esto juzgamos más oportuno, por ahora al menos, publicar tan sólo un capítulo y adelantar aquí, en esta nota, el índice (algo ampliado) del contenido.

PRÓLOGO.—(Objeto y plan de la obra.—¿Debe escribirse Lullio, Lull ó Lull?)

Capítulo I.—*La Enciclica Aeterni Patris y la restauración del tomismo y del lulismo.*

Cap. II.—*Consideraciones generales sobre Lull y sus obras.—¿En qué lenguas escribió el polígrafo mallorquín?—Sus obras verdaderamente auténticas.—Comparación de la enciclopedia luliana con la tomista.*

Cap. III.—*Principio fundamental (el ejemplarismo divino) y caracteres generales de la doctrina luliana, comparados con los de la tomista.*

Síntesis

original de las obras del polígrafo palmesano, la que es llave y fundamento de

todas ellas, la que contiene los nervios y los huesos de todo su organismo enciclo-

Cap. IV.—*El Arte luliano: Exposición y crítica.—La lógica y la metafísica de Llull como ciencias generales.*

§ I.—*Observaciones preliminares sobre la ciencia universal: Doctrinas comparadas de Santo Tomás y Llull sobre su posibilidad, necesidad, existencia y naturaleza.—Excelencias y utilidad de la misma, según los dos insignes doctores y según Fernando de Córdoba y Suárez.*

§ II.—*Estudio analítico del Arte general luliano: Su contenido, estructura y mecanismo, ó su materia y su forma.—Su pobre criteriológica.*

§ III.—*La lógica realista, ó la lógica y la metafísica general en el Arte de Llull.—La cuestión magna y trascendental de los universales.—Háblase también de los tratados lulianos especiales de lógica y de metafísica general ú ontología.*

§ IV.—*El Arte general luliano como sistema metodológico.*

§ V.—*El Arte de Llull como arte y ciencia general, esto es, como lógica realista, en sus relaciones con las artes y ciencias particulares.—Las siete artes liberales como instrumentos del Arte general.*

§ VI.—*Juicios contradictorios sobre el Arte general de Llull.—La verdad sobre su importancia, utilidad y mérito.*

§ VII.—*Comparación del arte luliano en los distintos aspectos anteriormente estudiados (por su materia y su forma, por su lógica realista, como sistema metodológico y como arte y ciencia general) y de los tratados especiales de Llull sobre lógica y ontología con la lógica y metafísica peripatético-cristianas de Santo Tomás de Aquino.*

Cap. V.—*Las artes y ciencias particulares según Santo Tomás y Llull.—Enlace de este capítulo con el anterior.—El círculo del saber humano en la Edad Media: Las artes liberales (ó sea el trívio y el cuatrívio), las artes mecánicas y de aplicación (excluidas de los centros universitarios ó estudios generales) y las cuatro ciencias mayores (filosofía, teología, medicina y derecho.) Vicente de Beauvais, Alberto Magno, Roger Bacon.—Enseñanzas de Santo Tomás y Llull sobre la naturaleza y objeto de cada ciencia en particular, y sobre las relaciones y subordinación jerárquica de unas ciencias respecto de otras. (Llull toma la filosofía en una acepción algo restringida, pues ordinariamente entiende por ella la filosofía natural ó ciencia superior de las cosas naturales, es decir, la antropología fisiológica y psicológica, y más estrictamente la cosmología, y por extensión las ciencias físicas en su mayor amplitud y con arreglo á su etimo-*

logía griega, *physis*. En la misma acepción se tomó por lo general la palabra *filosofía* entre los doctores escolásticos. Además Llull, con Santo Tomás, considera los principios de la medicina como subalternos de los de la filosofía natural, y los del derecho como dependientes de los de la filosofía y teología. Por esta razón sólo trataremos aquí en párrafos especiales de la filosofía natural y ciencia teológica de Llull).

§ I.—*Filosofía natural de Llull.—Cosmología.—Psicología.—Comparación con Santo Tomás.—¿Fue Llull alquimista?*

§ II.—*La teología luliana comparada con la tomista.*

A) *La teología apologética de Llull.—Supuesto racionalismo luliano.—¿Distinguió bien Llull la filosofía de la teología?—Santo Tomás.*

B) *La dogmática luliana.—Su ortodoxia.—El optimismo teológico de Llull.—Santo Tomás y Escoto.*

C) *La mística luliana.—La mística de la Suma teológica.*

Cap. VI.—*Originalidad de Llull.—¿Fue autor inspirado? Fuentes griegas, cristianas y árabes de la doctrina luliana.—¿Merece Llull el dictado de sufi cristiano?—¿Puede considerársele como escolástico?—Santo Tomás. Su averroísmo teológico.*

Cap. VII.—*Significación de Llull en la historia de la ciencia.—El pensamiento luliano: su importancia é influencia en las escuelas y en algunos sabios.—Fr. Luis de León no fue luliano, ni dijo de Llull la frase que le atribuye Suárez de Figueroa.—Examen comparativo de Llull con otros pensadores similares anteriores, contemporáneos y posteriores á él.—Comparación de Llull con Santo Tomás en la historia general de la ciencia y del arte literario.—Superioridad de Santo Tomás de Aquino.*

Cap. VIII.—*Legitimidad y conveniencia del novísimo renacimiento luliano en España, como consecuencia de todo lo expuesto.—En qué sentido y con qué límites es legítima y conveniente la restauración luliana.—La restauración contemporánea del tomismo. León XIII.*

Cap. IX.—*Resumen sintético de todo el estudio sobre Santo Tomás y Llull.*

Tal es el índice del libro que con la ayuda de Dios pensamos publicar aparte.

Lo confesamos: la empresa no ha sido nada fácil. Llull es un asombro de vida interior y exterior: una mezcla de filósofo y poeta, de místico y aventurero. Apóstol infatigable de la verdad, discípulo fervorosísimo de Jesucristo, atleta vigoroso de la fe, debelador incansable del mahometismo y del judaísmo, y, por fin,

pédico, la que por Mosén Salvador Bové ha sido llamada *sistema científico general luliano*¹, aquella parte, en fin, sin cuyo conocimiento no pueden comprenderse

mártir insigne de la religión católica, siempre estuvo escribiendo y peregrinando. Parece un personaje mitológico, y es, desde luego, su vida una de las que más se prestan á la leyenda. Habiendo sido su vida tan azarosa y activa, pasma que escribiese tanto. Sólo se puede explicar por el fuego del amor divino, que le daba fuerzas para todo. Era su corazón una inmensa hoguera...

En la historia del pensamiento humano, es Lull una figura extraordinaria «una cima que da vértigos»—según dijo Castelar.—No se acierta fácilmente el modo de subir á tan excelsa montaña. El aprendizaje de Lull es tan difícil como el de Hegel, y, por de pronto, es más escabroso y laberíntico que el de los sistemas más universalizados de la escolástica, el tomista y el escotista. Posee el filósofo mallorquín su tecnicismo propio, y cuesta ver la analogía de su método y sus doctrinas con los más corrientes en la ciencia. Si hablásemos de subir á la sagrada montaña, donde como á Moisés se nos había de manifestar Dios, esto es, la verdad de lo que buscáramos, menester era, por consiguiente, proceder con exquisito cuidado en la exposición y crítica de la vastísima enciclopedia filosófico-teológica del pensador de Palma.

Por otra parte, pocos doctores han sido tan cruda y sañudamente atacados, ni tan ciega y exageradamente defendidos como Raimundo Lull. Han pasado felizmente los tiempos de fiera controversia, y hoy se le va haciendo justicia. Bastaría citar á los insignes Obispos de Orihuela y Vich y al sapientísimo Menéndez y Pelayo. Mas todavía quedan muchas preveniciones desfavorables á Lull, y esto, más lo mal interpretado que ha sido por algunos de los pocos que se sienten con alientos para leer sus obras, y los términos exagerados y hasta ridículos en que no falta quien defienda la restauración del lulismo, ha aumentado también la dificultad de llevar á cabo nuestros propósitos.

1 El *Ars magna*—dice Bové—es el sistema científico luliano en su aspecto de ciencia universal, y llámase así el dicho Arte, porque es un sistema científico general, aplicable, por lo tanto, á todas las ciencias y artes. Por esto en Lull, lo fundamental, el *substratum* de todo es su *Arte general*, y con arreglo á su método de principios, definiciones, condiciones (ó proposiciones generales) y reglas estudia después cada ciencia particular, pues la razón suprema de los principios de las ciencias particulares se halla en los de la ciencia universal. Así una cuestión de derecho, por ejemplo, se resuelve ya por los principios, definiciones, condiciones y reglas de esta ciencia particular, ya por los de la ciencia ó arte general. (*La Creu de Montseny*, núm. 42.)

bien las demás obras de Lull, incluso las místicas y las poéticas¹, pues Lull en todas se manifiesta esencialmente didáctico, siempre fiel á sí mismo, siempre dentro de su concepción y sistema, como Platón, como Aristóteles, como San Agustín, como Santo Tomás, como Dante, como Hegel, como Spencer, como Wundt, como todos los grandes talentos unitarios.

Entendía Lull, y con él los más excelsos pensadores de la humanidad, que sobre las artes y ciencias particulares, la dialéctica, la filosofía ó ciencia superior de las cosas naturales, la teología ó ciencia de la revelación, y otras, podría construirse un arte, una ciencia, algo que fuese á la vez arte y ciencia y mereciese el calificativo de universal. He aquí sus palabras: «Como el entendimiento del hombre tiene más bien opinión que verdadera ciencia de las cosas, por causa de que cada ciencia posee sus principios propios y distintos de los de las demás ciencias; de aquí que el mismo entendimiento humano exija y apetezca que haya una ciencia general para todas las ciencias, con sus principios generales, en los que los principios de las otras ciencias particulares estén contenidos como lo particular en lo universal. Y la razón de esto es que, teniendo que ser necesariamente subalternos, ordenados y regulados por los principios de la ciencia general los de las ciencias particulares, el entendimiento hallará de este modo su descanso en esas ciencias por un verdadero entender y estará muy lejos de incurrir en opiniones más ó menos erróneas. Además, mediante la ciencia general, se aprenden más fácilmente las otras ciencias, pues los principios particulares se manifiestan más y se comprenden mejor

1 La primera obra que leí de Lull fué su novela didáctica *Blanquerna*. Pues bien, con ser eminentemente mística y literaria esta obra, la última parte, que trata del *Arte de la contemplación*, me pareció de pronto una verdadera algarabía, y sólo después de conocer á fondo el *Arte general* de Lull es como pude entender á satisfacción así el *Blanquerna* como todos cuantos libros lulianos he leído posteriormente.

en los generales, cuando la inteligencia, ascendiendo de lo particular á lo general, pone en contacto y aplica rectamente los unos á los otros, los particulares á los generales, como la parte al todo ¹.»

Esta aspiración del humano entendimiento á una ciencia universal, trascendental, á la vez lógica y ontológica; á un principio del cual se deduzcan todos los demás principios, ó, al menos, á él se reduzcan, y en él se resuelvan, y en él se apoyen; á una verdad, origen de todas las verdades; á una idea, en que se contengan todas y sea también la suma realidad; esta aspiración, repetimos, se ha manifestado y manifestará siempre en aquellos seres privilegiados que, por representar el más alto nivel de la inteligencia humana, merecen de veras el nombre de filósofos, sean teólogos, sean místicos, sean poetas. Verdad que no todos han seguido idéntica orientación, ni adoptado igual método, ni señalado el mismo principio generador de la ciencia una y trascendental; y así hay una diferencia enorme entre los que parten de algún enunciado perfectamente compatible con la doctrina católica y la recta razón, y los que, como los defensores del ontologismo bajo cualquiera de sus formas, y los del panteísmo, ya idealista, ya materialista, llámese emanatista ó evolutivo, monista ó trascendental, edifi-

can sus sistemas sobre supuestos falsos. Pero en medio de las más notables y contrarias diferencias, el hecho no es menos real y verdadero en la historia de la filosofía, y lo seguirá siendo, mientras haya humanidad y en ésta genios filosóficos. Precisamente hoy día todas las ciencias tienden con mayor fuerza que nunca á la unidad. Fijándose tan sólo en el neoescolasticismo, no puede menos de reconocerse que sus más infatigables cultivadores, como el actual Arzobispo de Malinas, pretenden hacer la síntesis más acabada de la filosofía y de la ciencia sobre los grandes principios peripatético-tomistas.

Mas no será necesario advertir que al escribir Lull su *Arte* y darnos en él un ensayo de la ciencia universal, fué sobre la base y afirmación de estas dos verdades fundamentales:

Primera: Existe la ciencia una, universal, trascendental, en el orden intelectual absoluto.

Segunda: No existe la ciencia una, ó más bien única, universal, trascendental, en el orden intelectual humano sino en un sentido muy relativo ¹.

Veamos ya lo que enseña Lull sobre asunto tan interesante.

PEDRO MARTÍNEZ Y VÉLEZ

Agustino

(*Concluirá.*)

1 Quoniam intellectus humanus est magis in opinione quam in scientia constitutus, quia quaelibet scientia habet sua principia propria et diversa á principiiis aliarum scientiarum, idcirco requirit et appetit intellectus quod sit una scientia generalis ad omnes scientias; et hoc cum suis principiiis generalibus in quibus principia aliarum scientiarum particularia sint implicita et contenta, sicut particulare in universali. Et ratio hujus est, ut cum ipsis principiiis alia principia subalternata sint, et ordinata, et etiam regulata, intellectus in ipsis scientiis quiescat per verum intelligere, et ab opinionibus erroneis sit remotus ac prolongatus.

Per hanc quidem scientiam possunt aliae scientiae facile adquiri. Principia enim particularia in generalibus hujus Artis relucunt et apparent, dum tamen principia particularia applicentur principiiis hujus Artis, sicut pars applicatur suo toti.—*Ars Magna et última*, prol. Raymundi Lulli opera ea quae ad inventam ab ipso artem universalem..... Argentorati, sumptibus haeredum Lazari Zetzneri (1599).

1 A la luz de los inconcusos principios de Santo Tomás demuestran admirablemente estas dos proposiciones, primero y principalmente Balmes en su *Filosofía fundamental* (lib. I, cap. 4 y siguientes), y después Comellas y Cluet en su *Introducción á la filosofía, ó Doctrina sobre la dirección al ideal de la ciencia*. El P. Pesch también toca esta cuestión en sus *Institutiones logicales* (Log. maj. Quaestiones scientiales) en el siguiente *quaeres*: Num unum aliquod principium deductivum, quod sit omnis scientiae primum et universale, statui possit. Y responde: Nullum pro humano intellectu principium deductivum reperiri potest. Y explica así el sentido de su respuesta: Non agitur de principio reductivo, ad quod per demonstrationem indirectam veritates omnes reduci possint, et quod est principium contradictionis; sed de principio deductivo, quod ipsas cognitiones generat, et ex eo tanquam fonte uno omnes veritates reliquae vel intuitu cognoscuntur, vel per demonstrationem directam deducuntur.

BIOGRAFÍA Y CARTULARIO

DEL PRIMER OBISPO DE MALLORCA

Es nuestro propósito ir preparando materiales para que algún aficionado pueda escribir algún día, con perfecto conocimiento de causa, las biografías de los primeros Prelados mallorquines. Empezamos hoy, como es natural, por el Obispo D. Ramón de Torrella. La biografía está tomada de los capítulos III, IV y V del *Episcopologio Majoricense* compuesto por el Paborde D. Guillermo Terrasa, según copia del P. Luis de Vilafranca existente en la Biblioteca del Excmo. Sr. Marqués de Vivot, con notas en numeración arábiga del Canónigo Doctoral D. Pedro Roig y otras marcadas con estrellitas y escritas por el diligente Capuchino. Los documentos han sido transcritos de las fuentes originales que al pie de los mismos se citarán, y rogamos á nuestros lectores que se sirvan comunicarnos cuantos otros conozcan y dejemos de insertar; pues nuestro intento es ser lo más completos posible en punto á documentación.

BIOGRAFÍA

CAPÍTULO III (Del *Episcopologio*)

Del primer Obispo de Mallorca

D. Ramon de Torrella

§ 1

Entregada ya la Dote por su Magestad, y muchos de los Magnates, contribuyendo cada uno con la decima parte, de lo que respectivam.^{te} le cupo en el repartimiento deste Reyno. Propuso el S.^r Rey D. Jayme para obispo de esta nueva Iglesia catedral de Mallorca á D. Ramon de Torrella (1). Este fué un cavallero de la

(1) En el Archivo de la catedral hay un Breve Apostolico por el cual el Papa Gregorio IX. á 3 de Julio de 1237 dió comision á los Obispos de Lérida y de Vich, y á San Ramon de Peñafort su capellan y Penitenciario para que eligiesen Obispo de Mallorca; y así se puede presumir que ellos y no el S.^r Rey D. Jayme lo propusieron ó eligieron. Dia 12 de octubre 1238 ya era obispo y se hallava en Mallorca; consta de una donacion que hizo al conv.to de S.to Domingo, la que se conserva en el Arch.^o del expresado conv.to, con la firma original de mano del mismo Prelado D.n Ramon de Torrell iis.

noble familia de los Torrellas del castillo de Torrella del Principado de Cataluña, como se puede ver en Escolano Hist.^a de Valencia libr. 5. Decada 1.^a y en nuestro Dameto lib. 2. §. 3. fol. 302. Este cavallero vendria á la Conquista de Mallorca con la masnada de los de su familia, pues no se encuentra que á él en nombre propio le cupiese algo en el repartimiento; bien pero á D. Bernardo de S.^{ta} Eugenia, como á principal de su masnada, como se ve en dicho Libro del repartimiento ya citado. Cavallero tan bien visto al Serenisimo Conquistador, que despues de apartarse deste Reyno seguida la Conquista fió el Gobierno del mesmo al referido D. Bernardo de S.^{ta} Eugenia del Castillo de Torrella; y he visto en unos antiguos manuscritos tratar de hermano de dicho D. Ramon, por lo que discurro, que vendria con él en la conquista deste Reyno. Los manuscritos que he visto, que dicen ser los referidos D. Bernardo y D. Ramon hermanos, dicen tambien, que fué hermano de ellos D. Guillermo de Montegrino Sacriste de Girona, pero no dicen de donde lo sacan. Lo cierto y averiguado es, que D. Guillermo de Montegrino, no se apellida jamás de Torrella, ni nombra hermano á nro. don Ramon de Torrella en el auto en que le vendió, lo que le cupo en el repartimiento de Mallorca, como uno de los Barones, que concurrieron, y contribuyeron en dicha conquista, como mas abaxo se verá. Dicen mas dichos escritos (los que segun tengo averiguado se sacaron de una Historia, ó cronica del convento de S.^{to} Domingo de Mallorca que compuso el P. Fr. Pablo Fluxá, que es M. S.) y lo suponen tambien el D.^r Binimelis en su Historia M. S. de Mallorca, y ambos Cronistas Dameto, y Mut, que el referido don Ramon de Torrella fué Religioso Dominicano; pero ningunos dicen de donde lo sacan. Y el referido P. Fluxá lo asevera tanto, que dice que tomó el habito de mano del P. Miguel de Fabra, que vino á la conquista de este Reyno, el dia 2 de Febrero 1230, que fue 32 dias despues de la conquista, en la capilla de Ntra. S.^{ta} de la Victoria, en presencia del S.^r Rey D. Jayme, y de sus hermanos D. Bernar-

do de S.^{ta} Eugenia, y de D. Guillermo de Montegrino Sacriste de Gerona, y de D. Guillermo de Cabanellas tercero de este nombre obispo de Gerona su Tio, q.^o tambien havia intervenido á la conquista deste Reyno, y que dicho D. Raymundo antes de su muerte prosiguió la obra de la Iglesia cathedral, hasta las dos puertas colaterales, y q.^o ya residió en el coro, que se halla en medio de la Iglesia: pero todas estas noticias las tengo por apocrifas: lo primero porque en aquellos 32 dias de la conquista hasta el dia 2 de Febrero, discurro que no se habrian limpiado las calles de los cuerpos muertos de los moros; mas que no se habria aun fundado, y erigido la capilla de Ntra. S.^{ta} de la Victoria, porque Dameto en el libr. 2. de su Historia § 4. diga que ganada la ciudad de Mallorca encomendó el Rey la Almudaina al P. M. F.^r Miguel de Fabra, y á su compañero, y que corriendo precisa obligacion de señalarles sitio competente en aquel mismo lugar para fundar Iglesia y Convento, como en efecto lo hizo el dia siguiente, que fué el dia de la circuncision de Christo, y principio de año nuevo, levantando Altar el referido P. Mtro. Fabra en el lugar donde hoy se halla la capilla de la Victoria, en cuyo lugar celebraron los Obispos, que se hallaron en la conquista el S.^{to} Sacrificio de la Misa; parece que sigue la opinion del P. F.^r Pablo Fluxá, que ya en tiempo de Dameto havia escrito: pero nada de todo lo dicho nos refiere el P. Pedro Marsilio, Religioso Dominicó Historiador, y Cronista del S.^r Rey don Jaime 2.^o, que vino de su orden á Mallorca para escribir la Historia de este Reyno, la que escribió en 1317. que se guarda en el Archivo de la Ciudad (¹) antes bien en el capitulo *de captione Regis Majoricarum, et Almudayna* en el fin dice: que el Rey ordenó que entrasen dentro la Almudayna F.^r Miguel, y su compañero de la orden de Predicadores, para guardar el tesoro, y la casa del Rey, y

que les dió 10 soldados prudentes y cautos, y algunos escuderos, para guardar con toda diligencia la Almudayna, y casa real. Y como la casa real fuese el Real castillo, era mui natural, que allí pusiesen Altar para celebrar el Sacro Santo Sacrificio de la Misa, y no en el lugar de la Victoria, que es mui distante de la casa real. Y mayormente en el siguiente capitulo refiere, que el otro dia seguida la conquista por la mañana empezó el pillage y botin de la ciudad, y es cierto que de muchos dias que duraria no dexarian la casa real, y Tesoro que el Rey les havia confiado á su guarda. Ni dexaria dicho Autor de dar esta antigüedad sobre referida, si fuese asi, á su Religion. Y mayormente hallándose la memoria tan reciente de la conquista deste Reyno. Y constando de la Donacion del referido S.^r Rey D. Jayme á la Orden de Predicadores hecha 12 dias antes de las calendas de Junio 1231. en que les dá aquel terreno, en donde se halla la referida capilla de Ntra. S.^{ta} de la Victoria, sin expresarse en ella, que hubiese ya allí capilla construida. Mas parece que dicho P. Fluxá se engaña en decir que D. Guillermo de Montegrino Sacriste de Gerona fuese hermano del referido D. Raymundo Torrella como queda dicho. Y finalmente es certisima la equivocacion, que padece diciendo: que prosiguió la obra de la Iglesia hasta las puertas colaterales etc. porque la segunda llave de la Iglesia la hizo el S.^r D. F.^r Pedro de Cima 10. Obispo de Mallorca como en su tiempo se verá: luego no pudo D. Ramon de Torrella haverla proseguido hasta las dos puertas colaterales, ni residido en el Coro que mandó hacer, y costeó D. Luis de Villalonga Arcediano en 1500 y tantos.

§ 2

Todo lo referido me dió motivo de resolver algunos Papeles en los que referiré lo que he encontrado: primeramente en el cabreo colorado de los *Vuytens* de la cathedral, que se halla en la curia de la Porcion temporal en fojas 251. se halla una notula, que dice: Titulos producidos por parte de las Capellanias (estas son

(1) Otro exemplar hay en el Archivo de la cathedral, está en latin, y en lemosin, y es el libro 2.^{do} de la expresada Historia del P. Marsilio, el primer libro, y el 3.^o no creo se halle en Mallorca; pero sí en Valencia en el conv.to de PP. Dominicos.

dos Beneficios que instituyó el referido D. Ramon de Torrella en la catedral, como en su lugar se dirá.) A 5. de las calendas de Nov.^{re} 1234. Pedro de Comellas Procurador de Guillermo de Montegrino Sacriste de Gerona, en la Porcion que tiene en la Isla de Mallorca dá en establecimiento á Ramon de Torrella perpetuamente ciertas casas afrontadas por dos partes con calles publicas, de otra con casa de Guillermo de Moncada, y de otra con porcion de Bernardo de S.^{ta} Eugenia con censo reservativo de una libra de pimienta todos los años en S.^{ta} Maria de Agosto.— 19. Kalendis Februarii 1280 Bernardo Español hijo y heredero de Pedro vende á Jayme Ayl sus casas que tiene como heredero de su Padre, y este etc.; que dicho Raymundo de Torrella las tuvo por haverlas adquirido de Pedro de Comellas Proc.^{dor} de Guillermo de Montegrino Sacrista de Gerona con censo de una libra de pimienta, cuyo censo perciben ahora los posehedores de las Capellanias etc.; otro auto relativo á este de pridie 7.^o Kalend.^s octobris 1303.; otro relativo á este de pridie Nonas Martii 1320. y otro del día ultimo de Set.^{re} 1417. en el libro de subastaciones de la curia de la Porcion temporal, de las referidas casas, y en todos se hace mencion de la libra de pimienta, que prestan á las capellanias, y aun al presente reciben el mismo censo de pimienta los actuales posehedores de dichas Capellanias; se halla dicha casa sita delante la fuente del Sepulcro de la Parroquia de S. Jayme, y la posehen sino me engaño los herederos de Carlos Fontichelli Mercader.

§ 3

De los referidos autos, cuyas notas se encerraron en el referido cabreo, para probar la idemptidad de dichas casas, y de la obligacion del censo, resulta, que el referido D. Ramon Torrella en el año 1234 compró ó adquirió las mismas, luego no seria Religioso de Convento alguno, esto si bien padece la replica que pudo ser otro D. Ramon Torrella; pero se puede satisfacer á ella; en que la pluralidad no se presume sino se prueba. Mas que á favor de dicho D. Ramon de Torrella

Obispo de Mallorca se encuentran muchas Donaciones de muchos de los Mag-nates, sin que en los autos de aquellos se le dé el titulo de D. F. Raymundo, sino Dño. Raymundo Epo. ett. Mas que se hallan muchos autos, y Estatutos de la Iglesia de Mallorca, en que se halla firmado: y especialmente en el Estatuto de 16. las Calend.^s de Dec.^{re} 1250 inserto en una Bula de Nicolas 3.^o que se halla en el Bulario de la Religion de S.^{to} Domingo, y en el se ve dos veces firmado, y en muchos otros, y siempre Ego Raymundus Majoricensis Episcopus suscribo. Tengo en mi poder un auto en pergamino con una firma suya original, es el auto recibido en poder de Bernardo de Artes Not.^o en las calend.^s de Junio 1247. y dice la firma *ego Ramundus Majoriccu.^s Epus.* suscribo. Y finalm.^{te} ni en la lapida de su sepulcro, ni en otro auto publico alguno, se encuentra seña de haver sido Religioso, ni de S.^{to} Domingo, ni de otra Religion alguna. Siendo poco crehible, que en ellos no quisiese honrar á su Religion, ó honrarse de ella. Pero lo que finalmente quita toda dificultad, y demuestra claro no haver sido Religioso Dominico es, que el P. Mtro. F.^r Diago Religioso Dominico en la Historia y Cronica que escribió de esta sagrada Religion, haciendo un grande Aranzel de los Obispos de su Religion, no hace mencion alguna, ni refiere á este tan insigne Prelado D. Ramon de Torrella; siendo así que comprehende en aquel á D. F.^r Ramon de Corsavino, y á D. F.^r Juan de Garcia, q.^e governaron esta Iglesia, siendo así que dicho P. Mtro. Diago fué sugeto de la mayor erudicion, pues compuso diferentes obras, por ser hombre de muchas, y exquisitas noticias, como nos refiere el P. Roig y Sarpi Mini-mo en su Libro de Grandezas de Gerona. Geronimo Zurita grande historiador en sus Indices latinos, y Anales de Aragon, tratando de la nueva creacion y ereccion del Obispado de Mallorca año 1231 dice que el primer Obispo fué D. Ramon de Torrella sin darle titulo de Religioso, ni otro autor alguno á excepcion de los referidos, que no dicen de donde lo sacan, antes bien se cree y hace presumible, que lo sacan todos del referido P. Fluxá.

§ 4

Creo que esta equivocacion viene del nombre de Raymundo, porque el M. R. P. Mtro. F.^r Diago en su referida Historia de esta Provincia libr. 2. cap. 42. dice: que este Prelado (hablando de D. F.^r Ramon de Corsavino) con parecer, y voluntad del Cabildo, y de todos los Rectores de las Parroquias, en 12 Set.^{ro} 1278. dió facultad á los Padres de S.^{to} Domingo de que por si solos, y sin compañía de clérigos, y con cruz levantada pudiesen ir por los cuerpos que tenían sepultura en su Iglesia; y nuestro cronista Mut en su Hist.^a ya repara en la tan evidente equivocacion del Mtro. Diago; pues es cierto que el referido D. F.^r Raymundo de Corsavino quinto Obispo de Mallorca, sucedió á D. Guillermo de Villanova en el año de 1318, y por consiguiente no era Obispo en el año de 1278. que lo era D. Pedro de Muredine 2.^o Obispo, luego no pudo dar semejante facultad. Quien pero dió facultad á los Padres de S.^{to} Domingo para que pudiesen ir por los Difuntos, que quisiesen ser enterrados en su Convento, con asistencia pero del Parroco, fué D. Ramon de Torrella primer Obispo con parecer del Cabildo, y del Estado Eclesiastico seglar desta Diocesis, con auto ó estatuto, que pasó ante Bernardo de Artes Not.^o 16 de los Calend.^s de Dec.^{ro} 1250. y despues el S.^r Obispo D. Pedro de Muredine 2.^o Obispo de Mall.^{ca}, con el motivo de ciertas riñas entre los Eclesiast.^s de la Catedral, y los Religiosos de dicho Convento, con parecer del Cabildo, y de los Rectores de las Parroquias, con auto de transaccion, que pasó ante Marqués Porro Not.^o 2.^o Idus Septembris 1278 dió facultad á dichos Religiosos Dominicos para que pudiesen enterrar por si solos, y sin compañía de Clerigos, y con Cruz levantada ir por los cuerpos que tuvieren sepultura en su Iglesia. Y se vé firmado dicho Instrumento por D. Pedro Obispo de Mallorca, Maestre Juan Paborde de Mall.^{ca}, Maestre Juan Olorda Sacrista de Barcelona, Procurador del Arcediano de Mallorca, y despues firma como Canonigo de Mallorca Raymundo de Cloquer, Bernardo

Sobarber, Jayme de Olorda, Bernardo de Palacio, Gerardo de Tarragona Canonicos, Raymundo Fivellario, Rector de S.^{ta} Eulalia, y consecutivamente Rectores Clerigos, y Religiosos de dicho Convento interpolados; se hallan dichas dos concesiones, estatutos, ó autos preinsertos en cierta Bula Apostolica de Nicolas 3.^o Sumo Pontifice, expedida en Roma en el Palacio de S. Pedro dia 29 Marzo 1279 que he visto, y leído en el Bulario de dicha Religion en el tomo 1.^o fol. 563, que se halla en la Librería de dicho Real Convento de Mallorca.

§ 5

A favor de nuestro D. Ramon de Torrella fueron expedidas Bulas del Obispado de este Reyno de Mallorca por la Santidad de Gregorio Nono. Y habiendo sido el segundo postulado; fué pero el primer Obispo de Mallorca: y con una de sus Bulas ó Breve aparte, le dió el referido Sumo Pontifice facultad de fundar, instituir, y ordenar la Iglesia de Mallorca, con el parecer, y consejo de dos sugetos, destinadores por el dicho S.^r Obispo, los que Su Santidad por dicho efecto hacia Delegados Apostolicos. En seguida de lo qual eligió á dos, *quos Propositos nominavit.* (1) Es tradicion que tengo del Muy Ill.^{mo} S.^r D.^r en ambos derechos D. Joseph Cardell Presb.^{ro} y Subcentor, quien me dixo haver visto en el Archivo de la Rota, hallandose en Roma, entre los papeles que allá se remittieron por razon del Pleyto, que en los ultimos años de la pasada centuria, y principios desta siguieron las Dignidades de esta Catedral con los canonicos de la mesma sobre preheminençias, como en su lugar se verá: y aunque es verdad que no lo he visto en escrito alguno; pero lo

(1) Padeció equivocacion el Autor, pues así se continua en el Libro de Privilegios de la Catedral, en donde estan registradas las primeras gracias Pontificias de orden del Sr. D. Pedro Morey, segundo Obispo de Mallorca, dice pag. 2.^a: *Gregorius IX. concessit Majoricensi Episcopo. quod possit instituire secundum consuetudinem vicinarum Ecclesiarum in Ecclesia Majori Collegium Canonicorum secularium et Dignitates Ecclesiasticas. VI Calend. Februarii Pontificatus ejusdem anno XIII.* que corresponde al año 1239. Y los dos elegidos por S. Santd. *zubi sum?*

tengo por mui cierto: pues resulta de lo que mas abaxo se dirá. Y los primeros nombrados fueron Bernardo de Sacrista, y el Maestre Juan, (1) que como queda dicho en el § 9. del Cap. antecedente fue apoderado del S.^r D. Pedro Infante de Portugal, y S.^r de Mall.^{ca}, quien por su principal otorgó la Donación á la Iglesia de Mallorca. Los que juntos con el S.^r Obispo, se ven firmados en muchos autos; pero el Maestre Juan siempre sin apellidarse; era pero Hijanes de apellido, natural del lugar de S.^{ta} Maria de Verino, de Braga, de la Diocesis de Coimbra, del Reyno de Portugal, vino á España, y á Mallorca con el referido S.^r Infante D. Pedro, siendo su Procurador, y Notario, y ante quien el referido S.^r Infante firmó muchos autos, y entre ellos la Donacion que hizo á Bernardo de Alzeto de cierto Molino llamado Rahal Alfachaa, que muele de la fuente de Xilvar (ahora llamada de Mestre Pera) su fecha del dia 4. de Oct.^{re} 1235, el qual se halla original en el Archivo de la Cartuxa de Valldemosa, en el *calaix* A. n. 1. fué despues tambien Canonigo, y Arceidiano de Mallorca á un mismo tiempo, murió en el año 1298. hizo su testamento en 11 de las Calend.^s de Julio 1278. el qual se halla en la Escribania de Cartas Reales á la fin del Libro de Instrumentos de la Ciudad de los años 1270 ad 1276.

§ 6

El referido cronista Dameto en foj.^s 302. de su Historia dice: que la primera vez que halla el nombre de este Prelado, es en el auto de la Donacion q.^{ta} D. F.^r Lope Dezlava Comendador de la casa de los Templarios hizo de su correspondiente decima parte á la Iglesia de Mallorca, y

(1) Estos dos eran Canonigos, vease el Establecimiento que hizo el Obispo D. Raymundo de Torrella á 11 de las Calend. de Agosto 1243 *de consensu Capituli*, en donde de 8 Canonigos que lo firmaron el primero es el Maestre Juan, y el septimo Bernardo de Sacrista, y se firman Canonigos, y no Pabordes. fol 73 del Libro verde del Archivo de la Catedral de Mallorca, y en otros autos del mismo Libro anteriores se encuentran firmados Canonigos y no Pabordes; y en el fol. 83. de esta obra trae el autor suscritos en un Instrumento. que cita 8. Canonigos, en el q.e el M.e Juan Paborde firma el 3.^o y el otro Paborde que es Bernardo de Sacrista firma el ultimo. Vide tambien fol. 159.

por ella al referido D. Ramon de Torrella Obispo de Mallorca en las Calend.^s de Julio 1239: pero en el referido cabreo colorado de los *Vuytens* foj. 242. v.^{to} veo que dicho S.^r D. Ramon Obispo de Mallorca, subscribió un auto de transportacion de metad de la Alcaria llamada Abenmari, que devino á la Iglesia de Mallorca de la decima del Obispo de Barcelona, su fecha en Mallorca á 4 de los Idus de Febrero 1238, de que resulta que en dicho tiempo ya se hallava en Mallorca Obispo consagrado. Vese tambien firmados junto con el los referidos Pabordes en auto de diez de las Calend.^s de Marzo 1239, en que da en establecimiento á Berenguer Guerau, y á Pedro de la Torre por metad toda aquella tierra llamada flanch den Aguila (ahora las Parelladas) que havia venido á la Iglesia de Mallorca por el Decimo del Obispo de Barcelona; se halla en dicho cabreo colorado foj.^s 155. y muchísimos otros autos que subscribió en lo consecutivo.

M. ROTGER.—J. MIRALLES.

(Continuará).

DATOS PARA LA HISTORIA DE LA BIBLIOTECA CAPITULAR DE MALLORCA

Inventario de 1399.—Sequentur libri librarie ecclesie jamque dicte.—Postmodum vero die veneris v. mensis decembris Jam dicti Nicholaus cuch et Franciscus frigola Custodes prefati concludentes eorum Inuentarium de predictis sine onere custodie et administracionis librorum librarie dicte ecclesie in qua vt dicitur solent reseruari libros alios qui sunt in dicta ecclesia preter illos jam supra descriptos et deputatos ad exercicium diuini officii celebrandi quod onus noluerunt suscipere eo presertim quare plures persone sunt de dicta ecclesia tenentes singulas clauas de clausura librarie prefate. ... (Actas Capitulares, 1397 á 1401, fol. 210 y 210 v.^{to})

xiiij die Julii anno a nativitate Domini M.^o cccc xi.—Franciscus Vallariola canonicus et succentor ecclesie Maioricensis. Ob deuocionem dicte ecclesie, scienter et gratis dono **donacione**

irreuocabili inter viuos, vobis honorabili capitulo ecclesie¹ Maioricensis, presenti et acceptanti nomine dicte ecclesie, pro seruicio usu inseparabili (sic) studere volencium, et informari ad sacram theologiam, quendam librum pergameni cum postibus cohoptis corio albo vocatum Alexandrum de alis super quarto sentenciarum. Cuius quidem libri primum folium incipit scilicet in primo corondello prime pagine, *dictum est de Redempcione*, et in secundo corondello eiusdem pagine, *loquendo voluntarium*, et finit scilicet in primo corondello secunde pagine, *sacramenta cum sint*, et in secundo corondello eiusdem pagine, *et ita incllr.* (sic) *de aliis*. Penultimum vero folium dicti incipit scilicet in primo corondello prime pagine *dexit quam cantacio*, et in secundo corondello eiusdem pagine *spiritualia*, et finit scilicet in primo corondello secunde pagine *Item est*, et in secundo corondello eiusdem pagine *in ueritate*. Verumtamen hanc donacionem facio, vsufructu eiusdem penes me retento dum viuam. Quem quidem librum constituo in nomine dicte ecclesie, et ipsius Capituli tenere et possidere, donec inde possessionem apprehenderitis quam possessionem possitis apprehendere morte mea secuta. Mandans heredibus meis quod illum restituatur promittens heredi donacionem habere ratam sub obligatione. Testes G. seguini et franciscus frigola presbiteri. (Act. Cap., 1400 á 1401, fol. 126 v.^o y 127).

Inventario de 1438.—Die sabbati xvij mensis Januarii Anno a nativitate domini M cccc xxxiii.

Domini Bernardus berardi decanus Georgius qual decretorum doctores et Martinus axaloní canonici ecclesie Maioricensis fecerunt Inuentarium de libris repertis in libraria eius Sedis Maioricensis vt sequitur.

Primo iij volumina biblie magne forme.

Item bliblia (sic) quam dominus Episcopus dedit dicte Sacristie plura (sic) in duobus voluminibus vnum cohoptum de viridi et alterum de virnilio.

Item vnum librum Cathalicon pulcrum cohoptum de nigro.

Item vnum librum in quo est principium blibie usque ad exodum incrusiue postillatum.

Item vnum volumen in quo est hisahias et Jheremias postillatum.

Item vnum librum psalterium glosatum.

Item vnum librum psalterium cum glosa ordinaria.

Item vnum epistolarum beati pauli ad romanos glosatum.

Item vnum volumen postille super xiiij prophetas incipiens ab Ezechiele vsque ad Malachiam inclusiue.

Item summa Tancreti.

Item textus (smar.) sentenciarum. (1)

Item summa tertii libri Magistri Ricardi de media vila.

Item lectura Alexandri de alis super quarto sentenciarum.

Item tercia pars summe beati Thome.

Item psalterium postillatum per magistrum nicholaum de gordano.

Item lectura super certa parte in forciati.

Item Moralia sancti Gregorii.

Item flores sanctorum incipiens a mense iulii vsque ad mensem nouembris inclusiue.

Item alia pars ad complementum dicti libri flores sanctorum.

Item vnum librum Istorie Eusebii et triperita et cronica Tolomei summorum pontificum.

Item vnum librum de proprietatibus Rerum incipiens in quarto decimo libro.

Item concordancie super blibiam.

Item vnum librum de cantu incipiens, Venerabilis presbyter.

Item vnum librum sufragium Monachorum.

Item vnum librum dialogum beati Gregorii.

Item postilla beati Thome de aquino super euangeliis beati Mathei et Marchi.

Item speculum diuinorum vocatum Racionale.

Item secundam secunde beati Thome de aquina.

Item prima pars beati Thome.

Item vnum librum Hugucium.

Item de consolacione fratris Vincentii beluacensis.

Item concordia euangelistarum compositum a magistro Guidone Episcopo Ma vocatum quatuor vnum.

(1) Así creemos que ha de leerse, no sólo porque se trata del libro de Pedro Lombardo, sino porque cuando se habla de *Summis* se escribe siempre la *u* después de la *S*.

Item lectura magistri Nicholai de gorram super euangelium beati Mathei.

Item leuiticus Numeri et devteronomium postillatum.

Item alia pars libri de proprietatibus vsque ad xiii. tium inclusive.

Item vnum volumen beati pauli glosatum.

Item expositio aliquorum vocabulorum blie vocatum brito.

Item postilla super psalterium Magistri Nicholai de lira.

Item prima pars summe beati Thome.

Item responsio fratris Nicholai de lira ad quendam judeum ex verbis euangelii secundum Matheum Johannem lucham et Marchum.

Item vnum librum medicine de Rasic.

Item vna sumula decreti.

Item lectura summaria super libro decretalium parui voluminis.

Item vnum librum incipiens in rubro benedictiones episcopales.

Item vnum librum vite canonico sanctorum.

Item summa magistri Johannis belleti.

Item vnum librum pro instris. (1) Episcopis quando celebrant parue forme.

Item lectura decretalium parue forme et valoris.

Item alia lectura decretalium antiqua etiam modici valoris cohoptera de pergameno.

Item vnum librum antiquum incipiens in Rubro de ordinatione ministrorum et sacerdotum quando fiat ex epistola pape leonis ad dioscorum episcopum modici valoris cohoptertum de pergameno.

Item suma siue forma aliquorum libellorum Raymundi benauentani super iure canonico cum alia sumula juris.

Item librum magistri Alani qui vocatur medicus missa ad magistrum Enricum bituricensem patriarcham.

Item vnum quaternum super decretalibus sine cohoptertis.

Item lectura seu quatera (sic) super libro decretalium modici valoris.

Item liber feudorum modici valoris.

Item aliqua sisterna (sic) super decreto modici valoris.

Item vnum librum de preparatõis iudiciorum videlicet de accionibus et hiis annexis.

Item vita beati honorati in quodam sisterno de pergamenis.

(Folios 96 v.^{to} á 97 v.^{to} del libro rotulado «Inventarium Sacristiæ. 1420.»—Archivo Capitular, sala I, armario XXIV, tabla III, número 2).

JOSÉ MIRALLES Y SBERT,
Canónigo-Archivero.

(Seguirá).

EL "ESPÍRITU ADMIRABLE," DEL DOCTOR NADAL

(1819)

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á los doce dias del mes de Junio de mil ochocientos diez y nueve años; Por ante mi D.ⁿ Gabriel Oliver y Salva Escrivano del Rey Nuestro Señor Notario publico de Reynos, y testigos, parecio el D.ⁿ en Sagrada Theologia D.ⁿ Juan Nadal y Llinás P.^{to} Beneficiado en la S.^{ta} Iglesia Cathedral Examinador, y Theologo Consultor de la Camara Episcopal de esta Diocesis, hijo legítimo y natural de D.ⁿ Sebastian Nadal, y de D.ⁿ Catalina Llinas Consortes ya difuntos, natural de la Villa de Buñola, y en esta dicha Ciudad de Palma vezino conocido por mi dicho Escrivano (de que doy fe) y dixo que me requiría como tal Escrivano que recondiere en mis Notas un Memorial, y dies Certificaciones continuadas en papel comun, las que se hallan sin vicio ni borron, y que le diese una, ó muchas copias fe facientes á los fines que le convengan, á lo qual por razon de mi Oficio publico acepté el dicho encargo, y á la letra dice así.

Muy Ill.^{re} S.^{or} Director de la Real Sociedad de Amigos del Pais.

El D.^{or} en Sagrada Theologia D.ⁿ Juan Nadal y Llinas P.^{to} Mallorquin Beneficiado de la Cathedral Examinador, y Theologo Consultor de la Camara Episcopal de esta Diocesis con el debido respecto á V. S. expone: Que despues de haver cursado todas las Escuelas, y saber todo lo necesario para su estado Eclesiástico; Se ha dedicado á saber algo de todas las otras ciencias especialmente de las de Química, y Física, y despues de muchos años de estudio, y

(1) Instruendis?

haber echo muchisimos experimentos á la fin, entre otras exelentes cosas que ha hecho movido de la caridad Christiana y del bien publico, y por lo mismo deseoso de la salud Espiritual y corporal de nuestros proximos es el primero del Mundo que ha inventado segun las dhas. sublimes ciencias el Espiritu admirable que se compone de diez y siete quintas esencias todas saludables que cura de la enfermedad de Podraga ó gota podagrosa, porque hay muchas especies de gota, como está bien experimentado, y nunca se pierde. Despues de esto, y habiendo dado por amor de Dios por caridad, y sin interes alguno el dicho Espiritu á muchos enfermos de Podraga quíenes todos se han curado, como es publico, y ofrecido á favor de los Pobres de la S.^{ta} Casa de Misericordia, mitad del valor de diez quartos la onza, aunque vale mas, por lo trabajoso de hacerlo en el espacio de tres Mes, y el valor de los mixtos todos saludables, y abonados por los Medicos mas celebres de que se compone: Y esperando la resolucion de la Junta de dha. S.^{ta} Casa, aun no tiene respuesta. —Pues, y ahora se halla con la noticia segun dicen que algunos Medicos intentan desvanecer contra los Pobres de dicha S.^{ta} Casa de Misericordia, el ofrecimiento echo por el Exponente á favor de dichos Pobres, y de todo el Mundo, sin considerar que esta sublime inventizia resulta en honor, y gloria de este Reyno de Mallorca.—Y segun las ultimas noticias algunos Medicos quieren q.^e el Suplicante diga todos los simples, las docis, y el modo como se compone este admirable Espiritu, no considerando los trabajos, y sudores q.^e le han costado para saberlo: Pues en todos los Reynos se premian los Inventors de cosas exelentes utiles á todo el Mundo, y por esto es muy justo que los Magnates de esta Isla premien el suplicante con una annual pension por toda su vida correspondiente á tan elevada invencion, y entonces lo manifestará todo. Y paraque se vea la verdad pues contra la experiencia no valen razones, ofrece entregar una redoma de este Espiritu á todos los Medicos, que quieran, y que repitan los experimentos en qualquier que tenga la enfermedad de Podagra, ó gota Podagrosa y curaran, con tal que observen puntualmente lo explicado en el adjunto papel que presenta, que contiene el modo, y circunstancias de aplicarlo. Por tanto:

A V. S. Muy Ill.^{re} Suplica se sirva hacer presente este Memorial á esa Real Sociedad Economica paraq.^e se sirva apatrocinar y defender el Suplicante, paraque pueda mandar fabricar dicho admirable Espiritu á favor de los Pobres de dha. S.^{ta} Casa de Misericordia y con esto quedará agradecido, ó que los Magnates en vista de las buenas resultas supliquen al Rey (que Dios gue.) se sirva en premio de sus desvelos, y de los relevantes servicios, que por espacio de sinquenta, y siete años ha hecho en la Iglesia de Jesu Christo como constan en la Relacion de sus meritos, concederle alguna Prebenda ó annual pension por toda su vida sobre esta Mitra de Mallorca, y entonses manifestará á la Persona que destinaren todas las circunstancias, y el modo de componerse este admirable Espiritu, paraque lo fabrique á favor de todo el Mundo, con tal que el que lo fabricara deverá tambien entregar presisamente mitad de su valor para los dichos Pobres de la Misericordia: singular favor que espera de la bondad de V. S. Omni ett.^a et licet ett.^a Altissimus ett.^a

D.^{or} D.^o Juan Nadal P.^{to} Beneficiado de la Cathedral.

Se da noticia á esta Isla de Mallorca, y á todas las Naciones:

Que el D.^r en Sagrada Theologia D.^o Juan Nadal y Llinas P.^{to} Mallorquin Beneficiado de la Cathedral Examinador, y Theologo Consultor de la Camara Episcopal de esta Diocesis, movido de la Caridad Christiana y del bien publico, y por lo mismo deseoso de la salud Espiritual, y Corporal de nuestros proximos: Es el primero del Mundo que segun las ciencias de Quimica y Fisica ha inventado el Espiritu admirable que se compone de diez y siete quintas esencias todas saludables, q.^e cura como está bien experimentado de la enfermedad de Podagra ó gota Podagrosa, y nunca se pierde. Cuyo espíritu se venderá en la Casa de Misericordia á diez quartos la onza y dho. Autor caritativo cede á favor de los Pobres de esta S.^{ta} Casa, mitad de su valor. Y para usar de este Espiritu se han de tomar miajas de pan comun blando, las que pondran sobre un trapo, ó lienzo limpio de lino segun toda la grandaria del dolor, y compuestas bien hallanadas se regará ligeramente de este Espiritu sobre dichas miajas de pan, por la grande virtud aperitiva, extractiva,

y corroborativa que tiene; y calentado este emplastro á modo de calentar un pañuelo, se aplicará sobre toda la inflamacion atado con trapos, y bendas de lino, y encima ropa de lana, paraq.^e se conserve el calor, poniendo infaliblemente un emplastro por la mañana, y otro á la tarde cada dia hasta estar buenos; con tal que si la Podagra, ó gota Podagrosa al principio va divagando, aguarden que este fixa á alguna, ó algunas partes del cuerpo, y entonces empezaran á poner los emplastros: Y si buelva la Podagra, ó gota á alguno inficionado de malignos humores, que repitan los mismos emplastros á qualquier parte del cuerpo que sea y en mas dias curaran: Advirtiendole que aunque los dexé el dolor continuen dos ó tres dias mas aplicando los dichos emplastros, y logran mas perfecta salud; practicando puntualmente lo explicado.—D.^r D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral.

El infraescrito Fray Josef Mariano Torelló P.^{ro} Religioso Mínimo, Agonizante del Hospital Militar, y Notario del S.^{to} Oficio; doy fe que hallandome el año pasado rendido en la Cama de vehementísimos dolores de la enfermedad de Podagra, ó gota en los pies, cuyos humores subieron en mis rodillas, manos, y en el Espinazo poniendome por mucho tiempo en un estado muy lamentable, sin tener quietud, dia, y noche, y á la fin me aplicaron el emplastro del Espiritu admirable inventado por el D.^{or} D.ⁿ Juan Nadal y Llinas P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral Examinador, y Theologo Consultor de la Camara Episcopal de esta Diócesis, y continuando dichos emplastros en las partes dolorosas, y en poco tiempo quedé con perfecta salud, y no he buuelto á tener semejante enfermedad; y por ser esta la verdad, y paraque conste en donde con venga firmo la presente Escritura ofreciendo declarar lo expresado bajo de juramento siendo necesario, y con licencia de mi Superior. Palma y Junio 4. de 1819.—F.^r Josef Mariano Torelló P.^{ro} Mínimo.

El infraescrito Antonio Muntaner Maestro Hornero del Horno de la Cruz Doy fe, que hallandome el año pasado rendido en la Cama desde muchos dias de la enfermedad de Podagra, ó gota Podagrosa, porque hay muchas especies de gota en los pies, lementando de dia, y noche sin tener un instante de quietud, y al cabo me aplicaron el emplastro del espiritu admirable inventado por el D.^{or} D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral Examinador y

Theologo Consultor de la Camara Episcopal de esta Diócesis, y en poca diferencia dentro de diez horas calmó totalmente el vehementísimo dolor, y no me ha molestado mas semejante dolor. Y por ser esta la verdad, y paraque conste donde con venga firmo la presente Escritura, aunque de mano agena escrita ofreciendo declarar lo expresado bajo de juramento caso necesario. Palma 4 de Junio de 1819.—Antonio Muntaner.

El infraescrito Lorenzo Mudoy Criado del S.^{or} D.ⁿ Nicolas Dameto de esta Ciudad doy fe que hallandome con la enfermedad de Podagra, ó Gota en los pies el año pasado sin poder andar, y padeciendo fortísimos dolores de dia, y noche, y á la fin me aplicaron los emplastros del Espiritu admirable inventado por el D.^{or} D.ⁿ Juan Nadal y Llinas P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral, Examinador, y Theologo Consultor de la Cámara Episcopal de esta Diócesis, y continuando dichos emplastros en muy pocos dias quedé curado y no me han molestado mas tales dolores. Y por ser esta la verdad, y paraque conste donde con venga firmo la presente Escritura de mi mano, aunque de agena escrita ofreciendo declarar lo expresado bajo de juramento siendo necesario. Palma y Junio 4. de 1819.—Lorenzo Mudoy.

El infraescrito Bruno de Lucas vecino de la Calle del Mar de esta Ciudad doy fe: Que el año pasado hallandome con la enfermedad de Podagra ó Gota en los pies con unos vehementísimos dolores por espacio de mas de quince dias rendido en la Cama, y sin tener sociego de dia ni de noche, y á la fin me aplicaron el espiritu admirable inventado por el D.^{or} D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral, y en breve empezaron a calmar los Dolores, y en muy pocos dias quedé con perfecta salud. Despues de esto, y pasado mucho tiempo me repitió la misma enfermedad de Podagra, no con tan vehementes dolores, y aplicando los emplastros del mismo espiritu admirable en pocos dias quedé sano. Y por ser esta la verdad, y paraq.^e conste donde con venga firmo la presente Escritura ofreciendo declarar lo expresado bajo de juramento siendo necesario. Palma y Junio 4. de 1819.—Bruno de Lucas.

D.ⁿ Gabriel Balague Subteniente agruado de Infanteria, y Sargento primero Invalido agregado á la Brigada del R.^o Cuerpo de Artilleria establecida en esta Isla Vecino de la calle de Apuntadores de esta Ciudad doy fe que el año

pasado hallandome con la enfermedad de Podagra, ó Gota en los pies de improviso el mismo humor podragoso subio en mi espinazo al lado drecho causandome unos terribles dolores de dia, y de noche sin un instante de quietud, y viendome rendido en la Cama, á la fin me aplicaron el espiritu admirable inventado por el D.^o D.ⁿ Juan Nadal P.^o Beneficiado de la Cathedral y al cabo de pocos ratos empezó á calmar el dolor, y en breves días quedé sano. Despues de esto, y pasado mucho tiempo me repitio la misma enfermedad de Podagra, ó Gota en los pies y manos, y aplicandome los emplastros del mismo Espiritu admirable, y continuando en ellos algunos dias, quedé sano. Y por ser esta la verdad, y paraq.^e conste en donde convenga firmo la presente Escritura de mi mano, aunque de agena escrita ofreciendo declarar lo expresado bajo de juramento, siendo necesario. Palma y Junio 4. de 1819.—Gabriel Balaguer.

D.ⁿ Gabriel Balaguer Subteniente Graduado de Infantería, y Sargento primero Invalido agregado á la Brigada del Real Cuerpo de Artilleria establecida en esta Isla, vecino de la Calle de Apuntadores de esta Ciudad doy fe: Que Margarita Truyols V.^a que vive junto á la Casa de mi habitacion, me ha explicado que hallandose desde mucho tiempo con una rodilla entumecida sin poder andar, ó fuesen humores reumaticos podagrosos, ó de otra especie, y haviendoles propinado muchisimos medicamentos sin experimentar efecto alguno, á la fin se aplicó los Emplastros del Espiritu admirable inventado por el D.^o D.ⁿ Juan Nadal P.^o Beneficiado de la Cathedral, y continuando dichos Emplastros en distintos dias, logro la salud. Y por ser esta la verdad, y paraque conste en donde convenga firmo la presente Escritura, aunque de mano agena escrita de expresa orden de dicha Margarita ofreciendo ella declarar lo expresado bajo de juramento siendo necesario. Palma y Junio 4. de 1819.—Gabriel Balagué.

D.ⁿ Gabriel Balagué Subteniente Graduado de Infanteria, y Sargento primero Invalido agregado á la Brigada del Real Cuerpo de Artilleria establecida en esta Isla vezino de la Calle de Apuntadors de esta Ciudad, doy fé, que hallándose Clara Rigo mi Muger por espacio de muchos dias con vehementisimos dolores en su Cabeza fuesen así causados de humores reumaticos, ó podagrosos sin tener quietud de dia, ni de noche á la fin le apliqué los Emplastros del Espiritu admirable inventado por

el D.^o D.ⁿ Juan Nadal P.^o Beneficiado de la Cathedral, y en pocos dias logró la perfeta salud. Y por ser esta la verdad, y paraque conste en donde convenga de expresa orden de dicha mi Muger firmo la presente Escritura aunque de mano agena escrita ofreciendo dicha mi Consorte declarar lo expresado bajo de juramento siendo necesario. Palma y Junio 4. de 1819.—Gabriel Balaguer.

El infraescrito F.^r Jacinto Simó P.^o y Religioso Dominico doy fé que ha algun tiempo que por muchos dias me hallava con continuos fortisimos dolores en mi cabeza sin tener quietud de dia, ni de noche, y á la fin me apliqué los emplastros del espiritu admirable inventado por el D.^o D.ⁿ Juan Nadal P.^o Beneficiado de la Cathedral Examinador, y Theologo Consultor de la Camara Episcopal de esta Diocesis, y dentro dos ó tres dias cesaron dichos vehementisimos dolores. Y por ser esta la verdad, y para que conste donde convenga firmo la presente Escritura ofreciendo declarar lo expresado baxo juramento siendo necesario, y con licencia de mi Superior. Palma y Junio 5. de 1819.—F.^r Jacinto Simo Dominicó.

El infraescrito D.^o D.ⁿ Matheo Serra P.^o Beneficiado de la S.^{ta} Iglesia doy fé, que Juan Adrover vezino de la Plaza nueva de esta Ciudad me ha explicado que ha algun tiempo que se hallava rendido en la Cama desde muchos dias de la enfermedad de Podagra, ó Gota podagrosa con fortisimos dolores en los pies, y rodillas sin tener quietud; y al cabo le aplicaron los emplastros del espiritu admirable inventado por el D.^o D.ⁿ Juan Nadal P.^o Beneficiado de la Cathedral Examinador, y Theologo Consultor de la Camara Episcopal de esta Diosecis, y continuando los emplastros de dicho espiritu en distintos dias, y apoco apoco se quito el vehementisimo dolor. Y por ser esta la verdad, y paraque conste donde convenga firmo la presente Escritura de expresa orden del dicho Adrover ofreciendo declarar lo expresado bajo juramento siendo necesario. Palma y Junio 7. de 1819.—D.^o Matheo Serra P.^o

El infraescrito D.ⁿ Juan Mariano Cerdá doy fe que Cathalina Rigo V.^a me ha explicado q.^e el año pasado se hallava con unos fuertes dolores podagrosos en el lado, y brazo izquierdo sin tener quietud á la fin se aplico los emplastros del espiritu admirable inventado por el D.^o D.ⁿ Juan Nadal P.^o Beneficiado de la Cathedral, y continuando poniendose dhos. em-

plastros en el costado, y brazo izquierdo, y en pocos dias quedó en perfeta salud, y no la han molestado mas semejantes dolores. Y por ser esta la verdad y paraq.^e conste donde convenga firmo la presente de orden de dicha Rigo, ofreciendose ella á declarar lo expresado baxo juram.^{to} siendo necesario. Palma 8 Junio de 1819.
—Juan Mariano Cerclá.

De todo lo qual y paraq.^e conste en donde convenga he continuado el presente Auto de recondimiento á requisicion del expresado D.^r D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} en la antedicha Ciudad á los dias Mes y año q.^e antecede, siendo á ello presentes por testigos el D.^r en Sagrada Theologia D.ⁿ Josef Oliver y Salva P.^{ro} Beneficiado en la Parroq.^l de S.^{an} Jay.^e y D.ⁿ Jayme Salvá Practicante de Notario vezinos de esta susodicha Ciudad y lo firma dho. S.^{or} Requirente de su propia mano de que doy fé, D.^r D.ⁿ Juan Nadal P.^{ro} Beneficiado de la Cathedral. Ante mi Es.^{no} R.^l Gabriel Oliver y Salvá Notario.

M.

FOLK-LORE BALEAR TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

EN TIÁ DE SA REYAL

§ 24

LO QUE PASSÁ COM UN AL'LOT SEU SE MORÍ ¹

A ses Festes de Nadal, un any, va reparar un al'lotet seu, arrufat a un recó, tot mostiy.

—Y ara que tens? li diu. ¿Per que no vas a jugar?

—No tench mel'les! diu s'al'lotó.

—Jas una *treseta*, ² diu son pare.

Sa dona hu sent de dins sa cuyna, y surt, tota remolesta, dient:

—¡Vaja! ¡bona enseyansa dones a n-aquest ángel! ¿Aont s'es vist may enviarlo a jugar, y encara donarli una treseta?

—¡Que juch! diu En Tiá. ¡Per lo que li queda de vida...!

—¿Y que dius ara? diu sa dona, tota esglayada.

—Que demá vespre será mort! diu En Tiá.

¹ Ho contava el sen *Mayó*.

² Moneda equivalent a tres *doblers*, axò es, mitx sou.

Sa dona no'l se va creure, y encara el va renyar perque li venia amb aquestes.

Ell lo endemà se'n va a sa feyna; y, hora baixa li comparex una dona, tota trastornada, y li diu:

—El sen Tiá, haurieu d'anar a ca-vost-ra a l'acte, que sa vostra dona vos demana.

—Ja es s'al'lotó, ¿no es ver? diu ell.

—Idò no hu 'guésseu endevinat! diu aquella.

—¿Que ja es mort? diu En Tiá.

—No hu era com som partida, diu sa dona; pero si no atropellau, no m'admiraria gens de que ja no'l trobásseu viu.

Se'n hi van ben atacats, y encara hu va esser viu, pero dins una estoneta va badallar.

Y tothom plors y descapdell, poreu pensar.

§ 25

DE LO QUE VA PROFETISAR A UN AMO RICH DE MANACOR ¹

E-hi havia un amo molt rich a Manacor, y En Tiá li va dir que, si no repartia a pobres la mitat de tot quant tenia, seria condemnat, perque no hu tenia de bon just; y, per ferli veure que no era s'interés que'l feya parlar, li va dir també que no tendria fiys, y tot lo seu aniria a parar a una neboda, que amb el temps se casaria amb un al'lot seu, axò es, d'En Tiá metex.

Aquell amo per por de sa por, va fer lo que'n Tiá li havia dit, y va esser ver que no tengué fiy ni fiya, y tot aná a una neboda, que s'arribá a casar amb un fiy d'En Tiá.

§ 26

DE COM VA TREURE DES MITX DES FANCH UN PREDICADOR ²

A Manacor havien de fer una festa grossa de l'Inmaculada Concepció, y es predicador qu'havia de predicar, es dia abans se posa malalt. N'hagueren de cercar un altre depressa, y no'n porien tro-

¹ Ho contá En Bover a n-el metex endret de l'obra citada.

² Ho conta'l metex Bover.

bar cap. A la fi en troben un; pero, com va haver dit que sí, es seu cap se tancá, y no sabia per ont havia de prendre.

En Tiá hu sap; s'hi presenta, y li va fer a l'acte una glosada tan garrida, qu' aquell predicador en tengué prou, y lo endemá se va dexar caure un sermó de pinyó vermey.

§ 27

SOBRE'S VI DE CONIES Y DE CA'N CAREMANY ¹

Conies y *Ca'n Caremany* son dues possessions de Manacor, molt anomenades altre temps p'es bon vi que feyen.

Un dia qu'En Tiá amb altres homs feyen garangoles a sa vinya de *Sa Reyal* vengueren a parlar quin vi era més bo, si's de *Ca'n Caremany* o es de *Conies*.

—Lo millor será tastarlos tots dos, diu En Tiá.

—Sí, diuen ets altres; pero ¿qu'hem de dexar sa feyna y presentarnos a cada possessió, que mos dexin tastar es vi?

—No importa fer tanta tresca-la-mena, diu En Tiá. Duysme dos garrafs.

Les hi duen, y se'n va a sa soca d'un cep, y *zas* li fa un tay am so trinxet, y se posa a ratjar un bon broll d'un vi negre, llampant. En Tiá para amb un garraf, y quant el va tenir ple, diu:

—Prou!

Estreny un poch aquell tay, y se clou, y ja no ratjá pus.

—Vaja! va dir, aquest es de *Ca'n Caremany*. Ara'n treurem de *Conies*.

Dit y fet, se'n va a un'altra soca de cep, li pega trinxotada, para am so garraf, y envest un altre brant de vi, negre y llampant, y al punt es garraf va esser al raset.

A-les-hores estreny y clou aquell tay, que s'atura de ratjar en sech, com si no hi hagués hagut tay may.

—Vaja! diu ell, ¡vetassí's de *Conies*! Ara tastaule: tots dos, a veure quin se'n du la pauma. Y si vos voleu desenganar de qu' axò es vi de *Ca'n Caremany* y de *Conies*, anauhi, y, si mirau bé sa bota que tenen ensatada a cada banda, e-hi afinareu una mica de trau, que's conex qu'ha ratjat y que l'han clos.

Aquells tastaren es vi, y tasta qui tasta, fins que n'hi hagué; y si bo trobaven un, millor trobaven s'altre, y sortí que tots dos eren de primera.

Un parey anaren a *Ca'n Caremany* y a *Conies*, y prou que a ses botes ensatades hi afinaren aquella mica de trau, qu'era conexedor qu'havia ratjat, pero que l'havien clos.

ANTONI M.^{re} ALCOVER PRE.

PUBLICACIONES REBUDES

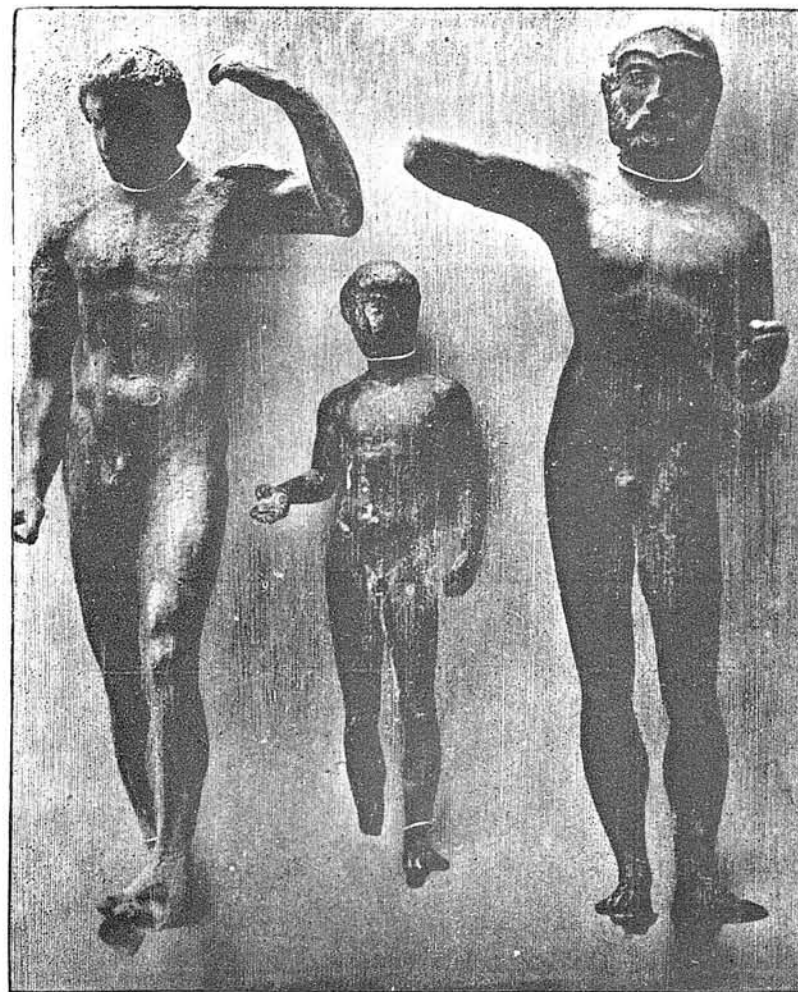
REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS. Madrid. 1908. Maig-Juny.—Marcelino *Menéndez y Pelayo*. El Doctor Don Manuel Milá y Fontanals. Alfredo *Basanta de la Riva*. Historia y organización del Archivo de la antigua Chancillería de Valladolid. José *Marco e Hidalgo*. Cultura intelectual y artística. Estudios para la historia de la ciudad de Alcaraz. Pedro *Aguado Blevé*. Memorias de la guerra de la Independencia y de los sucesos políticos posteriores (1808 á 1825), por Don Juan Gabriel del Moral, natural del Fondón en la Alpujarra. Narciso *Sentenach*. Bosquejo histórico sobre la orfebrería española (continuación). Ramiro *F. Valbuena*. La «Bet Ham-Midrás» ó «Casa de Estudio» de los judíos en Toledo. José Ramón *Mérida*. Excavaciones de Numancia (continuación). Jesús *Reymóndez del Campo*. Historia de una controversia. Claudio *Sanz Arizmendi*. Un nuevo yacimiento prehistórico.—*Documentos*: Cartas del Beato Diego José de Cádiz (conclusión).—*Notas Bibliográficas*: Eduardo de *Hinojosa*. Dr. Ulrich Stutz: Kirchenrechtliche Abhandlungen. R. T. V. Domingo Gascón y Guimbar: Los Amantes de Teruel, Antonio Serón y su Silva á Cintia. L. G. A. Allgemeines Lexikon der bildenden Kunsther von der Antike bis zur Gegenwart. A. P. y M. Adolfo Coster: Fernando de Herrera. (El Divino). Algunas obras de Fernando de Herrera. A. P. y M. E. Mérinée: Précis d'histoire de la littérature espagnole. A. P. y M. Dr. Heinrich Finke: Papstum und Untergang des Templerordens. A. P. y M. Dr. Heinrich Finke: Acta Aragonensia. Quellen zur deutschen, italienischen, französischen, spanischen, zur Kirchen- und Kulturgeschichte aus der diplomatischen Korrespondenz Jaymes II.—*Bibliografía*: A. *Gil Albalade*. Libros españoles. R. de *Aguirre*. Libros extranjeros. R. de *Aguirre*. Revistas españolas. I. *Santamaría*. Revistas extranjeras.—*Sección oficial y de noticias*.—*Láminas sueltas*: IV. Arqueta arábiga, chapeada de plata; del Tesoro de la Catedral de Gerona. V. Caja árabe de latón dorado y plata. VI. Trompetas de barro, numantinas. Caja de barro, numantina. VII. Armas numantinas de hierro y empuñadura de bronce. Armas de hierro recogidas en Numancia.

¹ Ho conta'l metex Bover a l'endret ja citat, y jo recort haverho sentit contar a Manacor.



1

2



3

4

5

ESTATUITAS DE BRONCE HALLADAS EN MALLORCA

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—DESEMBRE DE 1908

SUMARI

- I. La Ciencia Universal; Doctrina de Santo Tomás y Llull, por el R. P. Pedro Martínez Velez, Agustino.
 - II. Estatuas de bronce halladas en Mallorca (notas de mi cartera), por D. Bartolomé Ferrá.
 - III. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per D. Antoni M. Alcover, Pre.
 - IV. Publicacions rebudes.
- Lámina.—Estatuillas de bronce halladas en Mallorca.

LA CIENCIA UNIVERSAL

DOCTRINA DE SANTO TOMÁS Y LLULL

(Capítulo de un libro en preparación, titulado: SANTO TOMÁS Y LLULL: Estudio comparativo de sus doctrinas)

(CONCLUSIÓN)

En su *Introductoria Artis demonstrativae* dice Llull que se concibe una ciencia más universal que la lógica y la metafísica, una ciencia que trate del ente en su mayor generalidad, esto es, prescindiendo de si es real ó puramente intencional. «Digo más todavía—añade Llull—, conviene que así sea, porque el ente en el entendimiento y el ente fuera del entendimiento hacen pluralidad, y toda pluralidad debe reducirse á la unidad. Reduciendo, por tanto, á la unidad todos los estudios del ente, alguna ciencia debe encargarse de este estudio general ó universal, pues las ciencias se dividen según las cosas»¹.

¹ *Introductoria Artis demonstrativae*, cap. I, núm. 7, plana 2.ª, vol. 3.º de la edición de Maguncia. Me guío por mis apuntes, de cuya exactitud respondo.

De estas palabras de Llull se deduce evidentemente que la ciencia una, universal, trascendental, que él cree posible al humano entendimiento, lo es en el sentido en que es posible y existe la ciencia soberana de la ontología, la metafísica general, la *filosofía primera* de Aristóteles y los Escolásticos, porque esta ciencia trata del ente en su mayor generalidad; y aunque se ocupa más del ente real y metafísico que del intencional ó lógico, puesto que estudia principalmente al ente en sí, y no en sus especiales relaciones con los actos de la inteligencia, sin embargo, al tratar del ente real en sí como concepto trascendental y universalísimo, trata también del ente lógico, intencional ó de razón, puesto que éste tiene su fundamento en el real y la lógica en la ontología¹; porque el ente lógico no es más

titud respondo. Pero siento tener que escribir este artículo en lugar donde no existe ni un solo ejemplar de las obras de Llull, * pues hubiera puesto con gusto en esta nota el texto latino. Prefiero, sin embargo, esta deficiencia á dejar incompleta la publicación de mi modesto trabajo.

¹ Confirmase con estas palabras de Pesch: *Fieri autem non potest ut logici a consideratione rerum abstineant. Etsi enim logica «directe et per se agit de conceptibus mentis, ut dirigibiles sunt per artem», sive de forma et ordinatione conceptuum; quia vero conceptus mentis circa res versantur et in rebus fundantur, ideo de rebus tractat, non ut earum essentias et naturas declaret, sed solum in ordine ad conceptus mentis dirigendos.* (Suárez, *Disputationes metaphysicae*, Disput. 39, al principio.) Et sic quaestiones ontologicae tractabantur ab scholasticis in ipsa logica. Sed logica neque a philosophia reali

¹ El autor escribe en el Perú. (N. de la R.)

que un aspecto del ente en común, general, universalísimo, y éste, si no ha de ser un simple fonema, sonido ó *flatum vocis*, ó un mero concepto de la mente, *conceptus mentis*, sin relación alguna con la realidad, es, en el fondo, en su categoría más alta, en la síntesis más elevada de la ciencia lógica y ontológica, el ente metafísico y, por consiguiente, de algún modo real.

Siendo esto así, ¿qué ciencia puede existir más general que la ontología? ¿Y qué es el arte general luliano más que una ontología, que se deriva á su vez, como veremos, de la teología y se aplica á la lógica, ó una lógica fundada en la ontología ó metafísica, para que sirva de introducción y síntesis, de prólogo y epílogo á las ciencias particulares? ¿Y qué es más que esto toda la filosofía, singularmente la de Santo Tomás de Aquino?

En efecto, ¿no enseña Santo Tomás que nuestra ciencia es causada por las mismas cosas y que el conocer humano depende del sér real? ¹ ¿No dice que en el orden de la razón humana la metafísica es el vínculo común de las ciencias ²,

omnino separanda est (Kant), negata inter esse et cogitare relatione, neque cum hac philosophia confundenda (Hegel). Mediam viam tenet Aristoteles, cujus logica in omni parte philosophiam realem respicit. «Quia circa omnia quae sunt habet negotiari ratio, logica autem est de operationibus mentis, logica etiam erit de his quae omnes res se habent.» T. Pesch, *Institutiones logicales*, al principio de la *Logica realis*.

1 In omni scientia est assimilatio scientis ad scitum; unde oportet quod vel scientia sit causa sciti, vel scitum sit causa scientiae, vel utrumque ab una causa causetur... Scientia Dei est causa rerum; scientia nostra est causata a rebus, in quantum scilicet eam a rebus accipimus...—*QQ. Disp. q. 2 De Veritate*, art. 14.

2 In *Lib. I. Metaph.* Lect. I. Y fundado en lo que dice el Santo, escribe el P. Pesch: In ordine rationis humanae metaphysica est commune vinculum, quo scientiae omnes unitae sunt. Nam inter scientias dominatus illi scientiae convenit, cujus objectum latissime patet et sub se habet objecta reliquarum; cujus praeterea principia fundamenta praebent principiis reliquarum. Atqui id de metaphysica est arbitrandum. Ejus enim objectum, est ens in communi (ens in genere) et ens absolutum (Deus).—*Inst. Logic.* Quaestiones scientiales, la cuestión: Nectanturne singulae scientiae inter se communi vinculo,

Además, al tratar Santo Tomás de la división de la filosofía, según Aristóteles, en mate-

como en el orden de la revelación cristiana lo es la teología ¹—que es la suprema metafísica, la metafísica realísima—, y que ambos órdenes, el de la razón y el de la revelación, están unidos admirablemente, ya en el orden trascendental del sér en común y de su concepto analógico y generalísimo ², ya en Dios, que es el creador de la razón y el autor de la revelación, el sér y la verdad absolutos, la suprema unidad, el origen y fuente de todo orden, del de las ideas y del de los seres, el sér por excelencia y en una palabra, la idea-sér? ³

Además de lo dicho, podemos aducir con Mosén Bové otra razón en defensa de la posibilidad de la ciencia universal en el sentido en que la defiende y la imaginó Lull. Toda ciencia—dice—tiene sus principios propios. Ahora bien, si se hallasen algunos principios que contuviesen explícita ó implícitamente los de todas las ciencias, está claro que la ciencia fundada en ellos podría llamarse universal.

mática, física y teología, llamada también esta última teodicea ó teología natural, escribe: «Haec teologia alto nomine dicitur metaphysica... Dicitur etiam philosophia prima, in quantum scientiae aliae ab ea principia accipientes eam sequuntur.» In Boeth., I c.—Dió Aristóteles el nombre de teología á la parte última de la filosofía, porque en ella se trataba principalmente de Dios, y porque, como enseña Santo Tomás, «iere totias philosophiae consideratio ad Dei cognitionem ordinatur».—*Cont. Gent.*, lib. I, cap. 4, y lib. III, cap. 23.

1 *Sum. Theol.* I P, q. I, principalmente el art. IV. Tomo la teología como el conjunto orgánico de las verdades divinas reveladas, complemento de la teología natural ó teodicea, y, por consiguiente, á ella se puede aplicar el nombre de metafísica, que Santo Tomás con Aristóteles aplica á la teodicea, y hasta el de suprema metafísica realísima, que le aplicamos en el texto.

2 Esta verdad es tan palmaria, que se deduce del propio concepto de ente. Nada existe en el orden ideal ó real de la razón y de la revelación, de la naturaleza y de la gracia, que no entre en la idea del ser. Esto es elementalísimo en la filosofía tomista, así como el concepto analógico del ente.

3 Nada tan común como estas ideas en la *Summa Theologica* y en la *Summa contra Gentes* de Santo Tomás, de un modo especial en las primeras cuestiones. Cfr. *La Divina Síntesis* de Villas y Torner, y *De Divino Exemplarismo* de Dubois.

Es así que esos principios existen, y son los atributos ó dignidades ¹ de Dios, como la bondad, la grandeza, el poder y otros, estampados *multipliciter et divissim*, como enseña Santo Tomás, en las criaturas; luego es posible una ciencia universal, general á todas las demás ciencias. En este sentido dice acertadamente Llull de su arte y ciencia general ²:

«Esta ciencia es general con respecto á las demás ciencias, porque trata de los principios generales, y las demás ciencias tienen solamente principios especiales, como la teología ³, que tiene principios particulares ó especiales, á saber, la fe, la esperanza y la caridad; la filosofía ⁴, los de forma, materia y privación; el derecho, el juez y la justicia; la medicina, el médico y la salud; la moral, los de justicia, prudencia, fortaleza y templanza; la gramática, los de propiedad y rectitud del lenguaje; la lógica, la verdad y la falsedad; la retórica, finalmente, cuyos principios son el orden y la hermosura de las palabras. Todos estos principios especiales están implícitamente contenidos en los principios del arte general, porque todos ellos son buenos, grandes, etc. Por tanto, este arte es general...» ⁵

1 Llull llama dignidades á los atributos de Dios, los cuales son para él los supremos principios de la ciencia. Estos supremos principios también se llaman dignidades. Vid. *Liberatore, Logica, De axiomatibus*.

2 Llull llama indiferentemente arte ó ciencia á su arte general.

3 La que pudiéramos llamar sobrenatural, no la natural.

4 La filosofía talmente natural como la entiende Llull.

5 «Haec scientia est generalis ad omnes scientias, quia est de generalibus principiis, quia coeterae scientiae principia habent specialia, sicut Theologia, quae specialia habet principia, scilicet, fidem, spem, charitatem; et Philosophia, formam et materiam et privationem; et Jus, iudicem et justitiam; et Medicina, medicum et sanitatem; et sicut justitia, prudentia, fortitudo et temperantia, quae principia sunt moralitatis; et congruitas et rectitudo loquendi, quae sunt principia Grammaticae, et veritas et falsitas, Logicae; et ordo et pulchritudo verborum, quae sunt principia Rethoricae; omnia haec implentur in principiis hujus artis, quoniam omnia sunt bona, magna, etc. Idcirco ars ista generalis est...» *Tabula generalis*, dist. V., part. 8, plan. 67, vol. V de la edición de Maguncia.

El texto que acabamos de transcribir se entenderá mejor teniendo en cuenta el ejemplarismo divino, que es el fundamento de la doctrina de Llull, y, sobre todo, la figura capital de *su Ars Magna*, que expondremos en ocasión oportuna. Por el momento juzgamos que nos bastará con hacer estas dos observaciones: primera, que la doctrina del ejemplarismo divino también la defiende Santo Tomás en muchos lugares de sus obras ¹; y se-

1 La cuestión *Quomodo res divinam bonitatem imitentur* la resuelve así Santo Tomás: «Assimilari ad Deum est ultimus omnium finis. Id autem quod proprie habet rationem finis est bonum. Tendunt igitur res in hoc quod assimilentur Deo proprie in quantum est bonus...»

Divina bonitas simplex est, quasi tota in uno consistens; ipsum enim divinum esse omnem plenitudinem perfectionis obtinet, unde cum unumquodque in tantum sit bonum in quantum est perfectum, ipsum divinum esse est ejus perfecta bonitas; idem enim est Deo esse, vivere, sapientem esse, beatum esse, et quidquid aliud ad perfectionem et bonitatem videtur pertinere, quasi tota divina bonitas sit ipsum divinum esse.

Rursum, quia ipsum divinum esse est ipsius Dei existentis substantia. In aliis autem rebus hoc accidere non potest; ostensum est enim quod nulla substantia creata est ipsum suum esse; unde si secundum quod res qualibet bona est, non est earum aliqua suum esse, nulla earum est sua bonitas; sed earum qualibet bonitatis participatione est ens.

Rursum, non omnes creaturae in uno gradu bonitatis constituuntur. Nam quarundem substantia forma et actus est, scilicet cui secundum id quod est, competit esse actu et bonum esse. Quarundem vero substantia ex materia et forma composita est, cui competit actu esse et bonum esse, sed secundum aliquid sui, scilicet, secundum formam. Divina igitur substantia sua bonitas est; substantia vero simplex bonitatem participat secundum aliquid sui... Est autem et alio modo creaturae bonitas a bonitate divina deficiens. Nam, sicut dictum est, Deus in ipso suo esse summam perfectionem obtinet bonitatis; res autem creata suam perfectionem non possidet in uno sed in multis. Quod enim est in supremo unitum, multiplex in infimis invenitur; unde Deus secundum idem dicitur esse virtuosus, sapiens et operans; creaturae vero secundum diversa; tantoque perfecta bonitas alicujus creaturae majorem multipliciter requirit, quanto magis a prima bonitate distans invenitur; si vero perfectam bonitatem non possit attingere, imperfectam retinebit in paucis.»

En resumen; dice el Santo: «Bonitatem autem creaturae non assequuntur sicut in Deo est, licet divinam bonitatem unaquaqueque res imitentur secundum suum motum.»

Como vemos, el atributo capital de Dios es

gunda, que al decir Lull que los atributos ó dignidades de Dios son los principios de la ciencia universal, resulta que, como esos atributos son tan reales como la misma esencia de Dios con la que objetivamente se confunden, de un modo indirecto viene Lull segunda vez á afirmar que la ciencia universal es la del ente real, fundamento necesario, como dijimos arriba, del ente intencional ó de razón, y, por tanto, que aquella ciencia (la universal y suprema) es la metafísica, no sólo en cuanto ésta trata del ente en común, sino también y principalmente en cuanto trata del ente absoluto, de Dios, sin el cual nada se explica, así en el orden ideal, aun el trascendental, como en el real creado: que es también lo mismo que enseña Santo Tomás en los textos arriba citados acerca de la metafísica ó filosofía primera.

Vamos á aducir, por último, otra razón que prueba no ya solamente la posibilidad, sino la existencia de la ciencia universal que buscaba Lull.

¿No existe la filosofía? Pues bien ¿qué es esta ciencia? Oigamos á Mercier, que es, en las palabras que vamos á reproducir, un eco fiel de Aristóteles y Santo Tomás de Aquino:

«La filosofía es la explicación más completa posible del orden universal. La filosofía es esto y no otra cosa. Las ciencias inician esta explicación; la concluyen en un orden particular; en pos de ellas viene la filosofía, que se apodera de los resultados obtenidos, esforzándose por explicarlos mejor, refiriéndolos á principios más simples y por ende más evidentes, y por afirmar su certeza por una reflexión más profunda y establecer así entre todos los conocimientos humanos un orden de subordinación lógica que sea expresión, á la vez fiel y segura, del conjunto de las cosas conocidas.

»Este esfuerzo personal por formar de

su bondad, y por esto es lo que más se refleja en las criaturas, las cuales fueron hechas por la bondad de Dios, según el mismo Santo Tomás.

En la filosofía platónica y luliana también es la bondad el principal atributo de Dios y de las cosas, y la bondad la que éstas más imitan, como veremos.

nuestros conocimientos ciertos de las cosas una síntesis *única*, superior, se fundamenta directamente sobre el estudio de la naturaleza y sobre los análisis de la conciencia, de un modo indirecto exclusiva y subsidiariamente sobre los resultados conseguidos por las investigaciones de otros y condensados en lo que hemos convenido en denominar los «sistemas» de filosofía.

»Después que sabios y filósofos han cumplido por separado su misión, deben todos juntos aportar su concurso al tesoro común del saber, siendo la más excelsa aspiración del espíritu, al propio tiempo que la mejor recompensa de su trabajo, contemplar en una unidad superior, en el seno de la cual bórranse las transiciones de las causas inmediatas á las causas últimas y confúndense los límites de las ciencias y de la metafísica, todos los resultados de la observación y de la reflexión.

»Éste fué el concepto de Aristóteles, el genio más ilustre de la humanidad, aceptado por Alberto Magno, Santo Tomás de Aquino, Descartes, Leibnitz, Kant; entre nuestros contemporáneos, Mr. Herbert Spencer, Helmholtz, Wundt, han comprendido igualmente la unidad necesaria del saber.

»En la forma bajo la cual fué expresada por el fundador del Liceo, perfeccionada y enriquecida por los grandes doctores de la Edad Media, esta concepción de la filosofía ha perdurado á través de los siglos.

»Siendo la filosofía el complemento natural de las ciencias...»¹

He dicho arriba que estas palabras de Mercier son un eco de las de Aristóteles y Santo Tomás de Aquino, y es la verdad. Limitándome á Santo Tomás, puesto que éste es mi principal propósito, y, además, conocida su mente, conocemos la de Aristóteles—pues Santo Tomás es su mejor discípulo—, diré que, siendo la filosofía la ciencia de las cosas por sus causas metafísicas, por ella se reducen,

¹ *La filosofía en el siglo XIX*, por D. Mercier.—Traducción de Francisco Lombardía.—Daniel Jorro, editor.—Madrid, 1904.—Págs. 52, 53, 56 y 58. (*Biblioteca científico-filosófica*.)

según el Santo, todas las cosas á la unidad ¹; que en el orden pedagógico la primera parte de la filosofía es la lógica, porque enseña á proceder con método en todas las ciencias ², y la última la metafísica ³; pero la primera en el orden real, porque estudia las causas más elevadas de las cosas ⁴; por último, que la metafísica, ó filosofía primera, ó ciencia divina—que todos estos títulos le da Santo Tomás con Aristóteles—, supone el conocimiento de todas las demás ciencias, porque de todas ellas necesita para su objeto ⁵, que es general y no particular.

La concordancia del pensamiento de Santo Tomás con el de los textos de Llull, anteriormente apuntados, está á la vista. No es menester, por lo tanto, evidenciarla, sino solamente hacer constar la conformidad del pensamiento tomista y luliano en que la ciencia universal es la metafísica, ó sea la filosofía considerada como lo que en sí es, es decir, como

1 Unde haec est ultima perfectio, ad quam anima potest pervenire secundum philosophos, ut in ea describatur totus ordo universi et causarum ejus.—QQ. DD., q. 2 *De Verit.*, a. 2. Et in Lib. I *De Anima*, lect. I.

Esta perfección de que habla el Santo es la del conocimiento filosófico.

2 In II *Metaph.*, c. 3, a. 12, lect. V.—Quia aliae scientiae ab ipsa (logica) dependent, in quantum ipsa docet modum procedendi in omnibus scientiis. In I Boeth. *De Trinitate*, q. 6, a. I, ad 3.

Conocidas son también estas palabras de San Agustín, hablando de la dialéctica: «Quando ergo ratio transiret et alia fabricanda, nisi ipsa sua prius quasi quaedam machinamenta et instrumenta distingueret, notaret, digereret, proderetque ipsam disciplinam disciplinarum quam dialecticam vocant? Haec docet docere, haec docet discere: in haec seipsa ratio demonstrat atque aperit quae sit, quid velit, quid valeat. Scit scire; sola scientes non solum vult, sed etiam potest».—*De Ordine*, lib. II, cap. XIII.

3 Metaphysica, quae circa divina versatur, inter omnes philosophiae partes ultima remanet addiscenda.—*C. Gentes*, lib. I, cap. 4. Et *Sum. Th.*, I, q. 79, a. 9, et q. 88, a. 3.

4 Ultimo autem scientiae divinae (metaphysicae) insistebant (philosophi), quae considerabat primas entium causas.—In Lib. *De Causis*, lect. I, et in Lib. VI *Ethic.*, lect. VII.

5 Praeterea apud philosophos prima philosophia utitur omnium scientiarum documentis ad suum propositum.—*C. Gentes*, lib. II, cap. 4.

la ciencia del orden universal, como el conocimiento de las cosas por sus causas más simples y espirituales, por sus causas metafísicas.

La filosofía tomada en esta acepción es, por consiguiente, la ciencia universal, la síntesis superior y única de todas las ciencias.

Y ¿qué es el *Ars Magna* más que una filosofía ó síntesis filosófica, más ó menos completa, mejor ó peor concebida y expuesta?

A la verdad, el Arte Magna ó ciencia general de Llull ¹ es un esquema de toda la filosofía, especialmente de la cristiana, puesto que se puede decir que lo hace derivar de la misma teología.

Los términos ó conceptos universales del Arte general, que Llull denomina *principios absolutos*: bondad, grandeza, verdad, poder, etc., son los mismos atributos ó dignidades de Dios.

La convertibilidad de estos términos, que da origen á lo que el polígrafo palmesano llama *condiciones*, ó proposiciones generales, y á un sinnúmero de combinaciones lógicas de los términos, se funda en la identidad real de los atributos de Dios. Así podemos decir: la bondad es grandeza, poder, etc., y viceversa; y la bondad es grande, poderosa; y la grandeza es buena, poderosa, etc., etc.

La aplicación de las proposiciones generales, ya inmediatamente, ya mediante los *principios relativos*, también generales, como son diferencia, contrariedad, concordancia, etc., para probar, hasta cierto punto necesariamente, la existencia y racionalidad así de los atributos de Dios como de las operaciones divinas

1 Ya hemos dicho que Llull llama indistintamente arte ó ciencia á su arte general, el cual expone en muchos libros con diversos títulos, como los de *Ars Magna*, *Ars brevis*, *Ars universalis*, *Ars demonstrativa*, *Ars generalis et ultima*, *Tabula generalis*, *Applicatio de l'Art general*, *De Auditu kabbalistico*, *Logica nova*, etc. La *Logica nova* es en el fondo la de Aristóteles, (¿La escribiría Llull, ó alguno de sus discípulos?)

También aplica indistintamente Llull el nombre y significado de arte ó ciencia á sus artes particulares basadas en la general, como el *Ars principiorum Theologiae*, *Ars principiorum Philosophiae*, etc.

interiores y exteriores, necesarias y libres, se basa en cierto optimismo teológico¹, en cuya relativa necesidad metafísica se salva la libertad de Dios por el principio de la no distinción de los atributos divinos, dejando, no obstante, intacto el misterio de esa identidad y la especie de círculo vicioso que, al parecer, envuelve.

Por último, la extensión á las criaturas de los atributos divinos ó conceptos generalísimos del arte—excepto el de infinidad en su acepción rigurosa²—y de las proposiciones innumerables que se pueden formar predicando de la especie y del individuo lo que se afirma del género, y proporcionalmente del sér creado lo que se predica del increado, se funda en el ejemplarismo divino, y, por consiguiente, universal, mezclado también de cierto optimismo; y por esto todas las obras exteriores de Dios, no sólo son símbolos, imágenes y vestigios del supremo Hacedor, como lo piden la buena doctrina ejemplarista, la relación de efecto y causa y el concepto analógico de ente (el cual no puede predicarse unívocamente de Dios y de las criaturas, de lo que es necesario en Dios y de lo que es libre, de sus operaciones *ad intra* y de sus operaciones *ad extra*), sino que todas las obras de Dios, según Llull, son las mejores posibles, porque Dios no obra sino lo mejor, y lo hace tan libre como necesariamente³.

Sobre estas bases, que arraigan y se apoyan en la más pura teología, trata y desarrolla y demuestra Llull, con sujeción á diez reglas, todas las cuestiones que pueden moverse, así sobre Dios co-

1 Ya veremos al estudiar la teología luliana, y aun al exponer el mismo arte general, que su optimismo es compatible con la doctrina católica.—Léase el *Optimismo del B. Raimundo Lulio*, por el Dr. Maura y Gelabert, Obispo de Orihuela.

2 Esta excepción la señala el P. Fornés en su *Liber Apologeticus Artis Magnae B. R. Llull* libro de escaso mérito, aunque en algunos puntos apreciable. La razón de este juicio mío la expondré en otro lugar.

3 Al tratar de la teología luliana estudiaremos cómo, al igual que en la tomista, se concuerda el atributo de la necesidad con el de la libertad en Dios.

mo sobre las criaturas, así de las operaciones del primero como de las segundas, dando á todas sus investigaciones filosóficas, teológicas y científicas, y á todas sus obras, hasta las novelescas y poéticas, un carácter unitario muy conforme con el pensamiento y tendencia capital de su *Ars Magna*, que es dar unidad á todas las ciencias y construir un organismo de todo el saber humano, en el que la unidad presida, informe y enlace todos los objetos y todas las ideas, acercándose en lo posible á la ciencia de Dios, el cual ve todas las cosas en la idea simplicísima de su esencia.

En otras palabras:

El *Arte Magna*, por razón de la materia, abraza á su modo casi toda la filosofía cristiana.

Los atributos de Dios ó principios absolutos, en su expresión más universal y formando proposiciones generales, constituyen la ontología, en la que también podrían entrar los que Llull apellida principios relativos generales.

Los principios y las proposiciones generales que con ellos se forman, aplicados á la especie y al individuo, dan origen á la metafísica especial con algo de física, ó sea, la teodicea, la cosmología y la antropología; á la moral y á la misma ciencia que tiene por fundamento la revelación cristiana.

Por fin, las muchas combinaciones que pueden hacerse con las proposiciones así generales como particulares, ya entre sí, ya de unas con otras, y las cuestiones que á la luz de esas proposiciones pueden tratarse y resolverse acerca de cualquier asunto, y las reglas y el método de combinar y proceder en la investigación de la verdad (supuesto el conocimiento por lo menos gramatical de lo que significa y quiere decir el nombre de lo que se busca)¹, son objeto de la lógica, la cual se une así maravillosamente en Llull con la metafísica, constituyendo

1 Subjectum hujus artis—dice Llull en su *Ars brevis*, pudiéndolo aplicar á la lógica como ciencia en cierto sentido universal—est responderi de omnibus quaestionibus, supposito quod sciat quid dicitur per nomen. (Prólogo del *Ars brevis*.)

una lógica realista, no en sentido hegeliano, sino platónico, y en el fondo también aristotélico y tomista, como anteriormente hemos visto.

Por razón de la forma, el *Arte Magna* de Llull es una especie de álgebra filosófica, de algoritmo metafísico, de alfabeto universal lógico y ontológico, aplicable á todo lo inteligible; una fábrica artificiosa de todo lo más general del saber humano, un organismo científico, en el que, si no es todo sólido y verdadero, todo está bien trabado y dispuesto; un sistema filosófico-teológico, en el que, partiendo de la identidad real, de la convertibilidad lógica, de la necesidad é imitabilidad de los atributos de Dios, y tomando estos atributos, ya en su acepción absoluta, ya en un significado trascendental, tan trascendental como el mismo ente, se investigan, resuelven y demuestran todas las verdades naturales y sobrenaturales ¹ (sin quitar en estas últimas el mérito de la fe), y se reducen á la unidad, á la armonía más íntima y maravillosa, á la misma unidad y armonía, que es como el resplandor que surge é ilumina todas las obras de Santo Tomás de Aquino, especialmente sus dos áureas *Sumas*.

Resumiendo ahora todo lo dicho en este tercer argumento en favor de la posibilidad, existencia y naturaleza de la ciencia universal humana, puede formularse esta proposición: Según Aristóteles y Santo Tomás de Aquino, la filosofía es la ciencia universal, y el *Arte Magna* de Ramón Llull es un esquema y un ordenamiento lógico y ontológico de toda la filosofía, singularmente de la cristiana.

*
*
*

Si después de lo expuesto hasta aquí tratásemos de emitir nuestro juicio sobre el *Arte Magna* de Ramón Llull, y aun sobre toda su enciclopedia filosófica, en comparación con la aristotélica completada y cristianizada por Santo Tomás, aunque éste no es todavía el lugar más

propio para estas comparaciones, diríamos proporcionadamente de ella lo que en otro capítulo anterior dijimos en general de toda la obra científica de Llull comparada con la tomista, y repetiríamos poco más ó menos aquí lo que allí mismo escribimos (citando á Maura Gelabert) de la filosofía luliana, y lo que á su tiempo ha de aparecer más claro que la luz del medio día, á saber: que la obra filosófica de Llull, con ser muy notable y extraordinaria, es menos sólida y segura, más artificiosa, menos natural, y, por tanto, más difícil, sin ser por eso más sintética y unitaria que la del Aquinatense.

Para probarlo bastará, por de pronto, comparar la parte que hemos llamado ontológica del *Arte Magna* con la ontología tomista. Ya hemos dicho que la ontología es la parte más capital de la filosofía.

La ontología peripatético-tomista tiene también, como la de Llull, sus principios absolutos, que los escolásticos llamaron simples, incomplejos, y también dignidades, como son los conceptos de sér, de causa, etc.; y sus principios complejos, ó sean axiomas, condiciones, que diría Llull, ó proposiciones generales y evidentes, que son las verdades primordiales y supremas de la ciencia, incluso de la misma lógica, como el principio de contradicción, que nace de la idea de ente, y el principio de causalidad, que nace de la idea de causa y se resuelve como todos los demás principios en el supremo y último, á la vez que el primero, que es el dicho de contradicción; encierra y explica, finalmente, la mencionada ontología, las categorías ó géneros supremos del sér, como las dos fundamentales de sustancia y accidente, la categoría de relación, en la cual se funda la armonía de todos los seres y de todas las ideas, del orden real y del ideal. ¹

Pues bien: ¿no es á todas luces más natural y de mayor transcendentalidad y aplicación esta construcción ontológica que la que Llull fabrica con sus principios absolutos y relativos, pues, como los primeros son los atributos de Dios,

¹ Cuando estudiemos la teología luliana veremos qué son las que Llull se atrevía á llamar demostraciones racionales de los misterios.

¹ P. Evaristo Fernández Arias, *Panegírico de Santo Tomás de Aquino*.—Madrid, 1902.

confunde de este modo el filósofo mallorquín la filosofía con la teología y la ontología con la teodicea, exagerando con peligro de error sus mutuas y respectivas relaciones? Y los principios que Llull llama relativos, ¿no están perfectamente comprendidos y más simplificados en la categoría aristotélica de relación?

Pero sea lo que fuere de la enciclopedia filosófica luliana comparada con la tomista, y aparte esta breve digresión, resulta de todo lo expuesto hasta aquí que es posible y existe la ciencia universal por la que todos los grandes filósofos suspiraron, y que en el sentido en que es posible y existe, con mayor ó menor fortuna que otros la realizó Llull.

Claro es que, tratándose del orden intelectual humano, esta ciencia universal no puede ser como la de Dios, ni aun como la que el hombre tendrá cuando goce de la visión beatífica; es decir, no es una ciencia que, conocida, conozcamos mediante ella lo absoluto y lo contingente, lo infinito y lo finito, sino aquella otra ciencia por la cual conocemos las cosas en la razón general y suprema del ente, como expresamente lo hemos visto en el texto copiado arriba de la *Introductoria Artis Demonstrativae* de Llull, y como lo da á indicar Santo Tomás de Aquino con estas palabras: «La ciencia de Dios es universalísima, porque en una semejanza, que es su esencia, conoce todas las cosas; así como si alguno conociese todas las cosas por la *razón común de ente*,»¹.

Las palabras transcritas de Santo Tomás dan evidentemente á conocer la posibilidad y naturaleza de la ciencia una, universal, trascendental, en la forma que es posible, esto es, la ontología; y explican á la vez, tratándose del hombre, la imperfección de toda ciencia general, de toda empresa para reducir todos los conocimientos á la unidad. Y así dice el mismo Santo en otra parte:

«Conocer algo en su mayor generali-

¹ Scientia Dei est universalissima, quia una similitudine, quae est sua essentia, omnia cognoscit, ac si aliquis per rationem communem entis omnia cognoscere possit.—In II Sent., dist. 3, a. 2.

dad es un conocimiento imperfecto y potencial más que actual; conocer las cosas en su esencia específica y particular, es un conocimiento perfecto y actual. El entendimiento del hombre, ocupando el ínfimo grado en las sustancias intelectuales, necesita, para conocer cada objeto, la propia imagen de él en sí misma»¹. Y así es que no puede conocer las cosas en una sola imagen ó idea como Dios, á no ser de una manera muy imperfecta y vaga, ya en la razón común de ente, ya en la idea misma de Dios; porque la ciencia una, universal, trascendental, perfecta como la de Dios, es una ilusión, no una realidad, como de consuno enseñan, con Santo Tomás, Balmes y Comellas y Cluet contra panteístas y ontologistas, según indicamos al principio de este capítulo.

* * *

Para concluir esta materia de la ciencia universal humana, una vez que hemos probado su posibilidad, necesidad, existencia y la relativa imperfección de naturaleza, bueno será dar ahora á conocer, como consecuencia de lo dicho, su utilidad y excelencia, y de paso la del *Ars Magna* de Llull, ya que su autor se propuso en ella bosquejar la ciencia universal de que ahora tratamos. Va á servirnos de guía en este punto Mosén Bové².

¹ Cognoscere enim aliquid secundum genus, tantum est cognoscere imperfecte et quasi in potentia; cognoscere autem in specie, est cognoscere perfecte et in actu. Intellectus autem noster, quia infimum gradum tenet in substantiis spiritualibus, a Deo particulatas similitudines requirit quod unicuique cognoscibili proprio oportet respondere similitudinem in ipso.—*Cont. gentes*, lib. II, cap. 98.

Como puede fácilmente apreciarse, la traducción que hemos hecho en el texto de estas palabras es algo libre.

De las mismas palabras se sirve el actual Obispo de Vich, Torras y Bages, para decir en su *Tradició catalana*, pág. 314, que la generalización científica perfecta, no la imperfecta, es más bien un conocimiento potencial que una realidad de conocimiento actual.

² *Homenaje al Doctor Arcangeli...* Beat Ramon Lull, págs. 14 y siguientes.—Barcelona, 1901.

El *Ars Magna*—dice Bové—es una lógica, una ciencia universal reguladora de las leyes del pensamiento. Esta ciencia universal, fundada en los conceptos metafísicos, es posible, es útil; porque cada ciencia tiene su arte, y como cada ciencia puede reducirse á otra general, la diversidad de artes puede reducirse á otra general. Puede existir, por lo tanto, un arte, indivisible y único, con el cual pueda investigarse, hallarse y demostrarse todo lo que es cognoscible, como puede existir una ciencia universal, en la que se funde este arte; y, en consecuencia, este arte y ciencia universal deben ser el objeto preferente de nuestros estudios. Este arte universal existe, y es la lógica, como la ciencia universal es la metafísica, y el *Arte Magna* de Ramón Llull es el lazo de oro de la lógica y la metafísica, interpretándole en su más alta y genuina significación.

Ahora bien, ¿quién puede dudar de la utilidad de una ciencia así? Las utilidades de la ciencia universal son, según el platónico Fernando de Córdoba ¹, seis: Primera, hallar y demostrar ² todas las verdades. Segunda, investigar el medio de cualquiera demostración. Tercera, explicar el arte por el cual se pueda hallar todas las cuestiones formulables sobre cualquier materia. Cuarta, hallar en las ciencias todo lo que en ellas haya que considerar, tanto las cosas complejas como las incomplejas. Quinta, exponer de qué manera se han de investigar todas las conclusiones que pueda haber, y el número de ellas en cada una de las ciencias. Sexta y última, declarar el modo de hallar en cada ciencia los primeros principios, así los complejos como los incomplejos.

Para Llull es, además, útil por otro

¹ En Menéndez y Pelayo, *Vicisitudes de la filosofía platónica en España*, estudio que se halla en sus *Ensayos de crítica filosófica*.—Madrid, 1901.

² Fernando de Córdoba da, por lo visto, la misma extensión que Llull á la palabra demostrar. El Ángel de las Escuelas es en esto, como en todo, más mesurado en su lenguaje, como veremos al hablar de la teología luliana.

motivo la ciencia ó arte universal; porque mediante ella, según él, pueden fácilmente adquirirse las demás ciencias, como manifiestamente lo dice en el texto del *Ars Magna*, que pusimos al principio de este capítulo.

Estas utilidades y excelencias que Fernando de Córdoba señala á la ciencia universal, son aplicables, en lo que pueden serlo, á la lógica de Aristóteles y Santo Tomás, informada por los trascendentales principios de su metafísica; pero también lo son al arte general luliano, tal como está expuesto principalmente en el *Ars Magna*, cuya utilidad consiste, como es fácil deducir de lo que llevamos dicho hasta aquí sobre la ciencia universal, en que se toman unos pocos principios, se definen, se combinan, de ellos se sacan algunas reglas, y aplicando las definiciones, las combinaciones y las reglas á cada cosa, se puede hallar la verdad de lo que se inquiere.

Los principios son, según hemos indicado arriba, los atributos ó dignidades de Dios, con los que podemos conocer, en la medida que nos es posible, el Sér divino y sus operaciones; porque Dios, en tanto lo es, en cuanto es infinitamente bueno, sabio, etc.; y en tanto obra, en cuanto en toda obra con infinita bondad, sabiduría y demás atributos, los cuales no se distinguen realmente entre sí ni de la divina esencia.

Siendo los principios fundamentales del arte luliano los atributos divinos, han de ser por fuerza eternos, primitivos, reales, verdaderos, necesarios y universales; y las mismas cualidades tendrán las definiciones, condiciones y reglas, pues en ellos se fundan, según veremos.

Pero los atributos de Dios, además de serlo, son igualmente las semejanzas divinas estampadas en las criaturas, por ser infinitamente imitables; y por esto nos sirven también para conocer lo relativo al sér y operaciones de todo objeto creado.

El conocimiento de Dios y de las criaturas lo abraza todo; y aquí radica la gran utilidad y la suma excelencia de la ciencia universal, del *Arte Magna* y general de Llull, de la enciclopedia filosófico-teológica de Santo Tomás de Aquino,

que también se basa como el arte luliano, en la tan sublime como real y verdadera doctrina del ejemplarismo divino, según hemos visto en otro capítulo de este libro.

Tenemos, pues, que las perfecciones de Dios, á la vez que nos son motivos de amarle, son también, y deben serlo ante todo, los fundamentos de la ciencia, de la ciencia universal, del *Ars Magna* de Ramón Llull y de la *Summa Theologica* del Doctor Angélico; y es que sobre la doctrina del ejemplarismo divino enseñada y defendida por Platón, Aristóteles, San Agustín, Santo Tomás, Llull y los doctores máximos de la Escuela, se puede construir una ciencia universal, una filosofía total cristiana, una síntesis superior filosófico-teológica aplicable á todas las ciencias y artes, como la que nos presenta, v. gr., el tomista Dubois en su obra *De Divino Exemplarismo*, río rebosante de doctrina, cuya más caudalosa fuente es la *Suma Teológica* del Ángel de las Escuelas.

Y para terminar: si tomáramos ahora la ciencia universal por la metafísica general, como puede tomarse, según hemos visto más arriba, entonces pueden predicarse de aquélla todas las notas de utilidad y excelencia que á ésta atribuyen los grandes escolásticos, y en especial Suárez.

Las excelencias son:

Primera: La metafísica es la ciencia especulativa más perfecta de todas ¹.

Segunda: La metafísica no es solamente ciencia, sino la verdadera sabiduría natural ², pues trata, no sólo del ente en común, que es objeto de la ontología general y abstracta, sino del ente absoluto, de Dios, que es objeto de otra ontología más soberana, y, por consiguiente, de toda la ciencia.

Las utilidades son:

Primera: La metafísica perfecciona el entendimiento según su propia naturaleza, al darle á conocer cosas perfectísimas y las razones más altas de las cosas ³.

Segunda: La metafísica es ciencia convenientísima para adquirir perfectamente todas las demás, por la razón de ser, según Santo Tomás de Aquino ⁴, ordenadora suprema de todas, pues considera la razón de ente de un modo general y absoluto, mientras las otras ciencias lo consideran según alguna razón determinada y concreta ⁵.

De la filosofía primera, dice Santo Tomás ⁶, dependen todas las demás ciencias (especulativas y de éstas las prácticas), en cuanto de ella reciben sus principios y la dirección contra los que los nieguen; y, además, toda la filosofía primera (ó metafísica) se ordena al conocimiento de Dios como á último fin.

Tercera y última: La metafísica ilustra y ayuda mucho á la dialéctica, en cuanto los instrumentos del saber se fundan en las cosas mismas ⁷.

PEDRO MARTÍNEZ Y VÉLEZ

Agustino

ESTATUAS DE BRONCE

HALLADAS EN MALLORCA

(NOTAS DE MI CARTERA)

En Agosto de 1906 publicamos, en la *Revista de la Asociación Artística Arqueológica Barcelonesa*, una noticia de las que habíamos tenido ocasión de examinar, y dimos cuenta de aquellas que, sin haberlas visto, sabíamos que procedían de hallazgos en nuestra Isla.

Hoy, al transcribir en nuestro BOLETÍN la misma relación, añadiremos algo que entonces ignorábamos, sin más objeto que el de enterar á sus lectores de la importancia de los *antiguos bronzes mallorquines* para que, si ocurre, procuren salvar, los que nuevamente se descubran, de la destrucción y facilitar su estudio á los inteligentes.

Ocupándonos en figuras humanas, las clasificamos en dos grupos de este modo:

FEMENILES.—Desde 1873 en que, por medio de nuestra 1.^a Serie del *Album Artístico de Ma-*

1 *Disputationes Metaphysicae*, Disputatio I, sect. V, n. 2.

2 *Ibidem*, n. 6.

3 *Ibidem*, sect. IV, n. 4.

1 *In Lib. Metaph.*, in principio, et in II. Sent., dist. 3, q. 2, a. 2.

2 *Disp. Metaph.*, disp. I, sectio IV, n. 5.

3 *Cont. Gentes*, lib. II, cap. 25, rat. 6.

4 *Disp. Metaph.*, disp. I, sect. IV, n. 32.

Ilorca, dimos á conocer fotografiadas siete estatuillas halladas en diferentes puntos de esta Isla, hemos ido adquiriendo noticias de algunas otras que nos proponíamos publicar en la 2.^a *Serie*; y, no habiéndola editado, hoy vamos á ocuparnos en las que juzgamos más interesantes, reproduciendo dos de aquéllas y presentando otras dos inéditas, todas en mayores clichés, pues entonces no disponíamos de máquinas fotográficas como las de ahora.

Respecto de la primera, que aparece de frente y de lado, n.^{os} 1 y 2 de la lámina, copiamos la explicación, que acompañaba en estos términos: «Al infatigable anticuario y bibliófilo don Joaquín María Bover perteneció esta figurita, de la cual decía en una de sus notas manuscritas: A no dudarlo pertenece á la época en que las Bellas Artes se hallaban en su apogeo. Ella representa á Palas, diosa de la guerra, á quien tributaron culto los habitantes de la *Balearis major*, como lo habían hecho ya los de Atenas y Troya..... Esta preciosa estatua, esculpida (*fundida*) en bronce, revela á un tiempo los primores de la escultura romana de la época de Augusto y las bellas formas que la mitología griega concede á Minerva, Belona ó Palas, venerada también por los gentiles como numen de la Sabiduría. Su hallazgo se verificó en 27 de Octubre de 1858, en el lugar llamado Llombarts (dentro un *talayot de la pleta de Ca's Traginé*) no muy distante de la villa de Santayá é inmediato al sitio en que tuvo asiento la colonia Palmaria.»

Nosotros añadíamos que nos parecían muy notables la propiedad del carácter graciosamente varonil, la exquisita ejecución de sus ropajes y las delicadas molduras ornamentadas de su pedestal, que demuestran una feliz imitación de los modelos griegos.

Por cimera de su casco ostenta una diminuta esfinge; lleva su cabellera suelta, y ciñe cota con el mascarón de Medusa ante el pecho. La postura de su mano izquierda induce á sospechar que empuñaría una lanza, y con la izquierda, desgraciadamente mutilada, sostendría una *Victoria*, un mochuelo ó tal vez un ramo de olivo. Mide 20 centímetros de altura con el pedestal. Su patina es verde cobriza, ligeramente oxidada en rostro y brazos. Fáltale el remate posterior al casco, que debía ser prolongación de su cimera. Calza sandalias. El plgado de su

veste, de estilo clásico, recuerda el mismo en que se inspiraban Flaxman y Thorwaldsen al perfilar sus figuras y al tallar sus estatuas de temas é imitaciones mitológicas.

Al presente esta majestuosa estatuilla figura en la colección de bronce de nuestro amigo el arqueólogo D. Jaime Planas.

Como apéndice, hagamos constar que las *femeniles* publicadas en la lám. XIV del citado *Álbum*, cuya representación ni siquiera averiguábamos, citando las fechas, 1851 y 1859, de sus respectivos hallazgos en los términos de Palma y Marratxí (adquiridas por el coleccionista Académico de la Historia, D. Antonio Vives), fueron descritas, acompañadas de fotografados, por nuestro amigo Profesor de Arqueología, también Académico, D. José Ramón Mélida. (1)

Mr. Pierre Paris, en su *Essai sur l'Art et l'Industrie de l'Espagne primitive*, la reproduce de frente y de espalda (pág. 112 y 113-*Athéna Promachos*, fig. n.^o 86) calificándola de arcaica griega de fines del siglo VI.

En dicha obra (2) trata de las célebres *Cabezas de toro de Costig*, que tuvimos la suerte de salvar para el Museo Arqueológico de Madrid, (ya que sólo pudimos conservar en el nuestro sus moldes) describiéndolas y analizándolas minuciosamente, y juzga, como el Sr. Mélida, que debieron ser *ex-votos*.

Respetando la opinión de tan inteligentes Arqueólogos, se nos ofrece este reparo:

Los artistas que supieron modelar tan soberbias cabezas que no podían (por su forma, tamaño y peso) subsistir aisladas sino aplicadas á cuerpos voluminosos de piedra ó de madera, ya que no de bronce; debieron ser contemporáneos de los constructores de mansiones ó templos cuyas aras decorarían ó en cuyos muros se colgarían aquellos *ex-votos*..... ¿Sirvieron para tal fin los pilares ó troncos de columnas descubiertos en *Son Corró*, en el mismo sitio en donde aparecieron dichas cabezas y otros objetos de bronce.....? (3)

(1) Vide Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Pág. 30 y siguientes, figuras 2 y 3 del Tomo IV, año 1900.

(2) Aprovechando la ocasión, aunque, al presente, sólo nos ocupamos en estatuillas humanas, permitásenos intercalar este párrafo.

(3) Véase la lám. CV y su descripción que publicamos en Junio de 1895.—N.^o 183 de este Boletín.

Lo cierto es que, hasta hoy, no se han descubierto en Mallorca ruinas ni vestigios de obras arquitectónicas dignas de emparejar sus elementos decorativos de piedra con los bronce hallados en sus diferentes comarcas.

Las estatuillas aquí relacionadas, siendo de fácil transporte y acusando un gran adelanto así en su modelado como en su fundición, tuvieron existencia propia y prestaron servicios más explicables que los de las mucho más antiguas cabezas de toro. Éstas son calificadas por Mr. P. París como producto del arte ibérico de sabor griego, con el distintivo de *estilo de Costig*.

Ciertamente, habiendo sido el toro, desde los egipcios, uno de los animales más representados en obras de piedra y de metal, á juzgar por la multitud de ejemplares de distintas formas y tamaños descubiertos en Mallorca, debió alcanzar en esta Isla un culto de muy considerable importancia.

Más: nosotros opinamos que, así los monumentos de bronce como las cerámicas finas, procedían de pueblos más adelantados en el arte que, en ningún tiempo, lo han estado los de nuestra Isla.

Posteriormente hemos tenido ocasión de examinar, en casa de los señores presbíteros D. Francisco y D. Nadal Jaume, una *Cabeza de Diana* cuyo rostro mide 45 milímetros de altura, y por consiguiente correspondió á una estatua de 0'38 m.

Sus facciones son varoniles, de belleza clásica. Su casco, sin cimera, acaba en gorro frigio que baja hasta cubrirle el occipucio; tan sólo lleva una visera con apéndices laterales en forma de alones-hojas de airoso perfil, algo burilados, que dejan libres por completo las orejas.

Su patina es verde-oscuro, guardándose bien conservada sobre un sustentáculo *ad hoc*.

Fué hallada en el predio el *Pedregar* de Lluchmayor hacia el año 1880. Allí mismo se hallaron: un pie de trípode, de estilo griego, de 90 milímetros de largo; otra pieza *soporte* en forma de leoncillo recostado, de 40 milímetros, y muchas monedas romanas.

Con este ejemplar son cinco las estatuas *femeniles* de que hemos podido alcanzar noticia.

Como vamos á ver, no son menos interesantes las

VARONILES.—La primera, n.º 3 de nuestra lámina, fué hallada en el predio *Sarriá* del término de Establiments, dos horas lejos de Palma. Mide 20 centímetros de alto; patina verde-clara.

Observaremos que el modelado anatómico de esta figura desnuda es muy correcto, y su actitud tranquilamente animada; ofreciendo todos los caracteres de un *Camillus*. Sobre su hombro izquierdo se ve la base ó pie de un *Calpis* ó *lagona*, cuya asa debía asegurar con la mano. En el antebrazo izquierdo quedan como relieves de lienzo que lo envolvía; y los dedos pulgar é índice de la derecha sin duda sostenían algún objeto. Los pezones de su pecho, sin protuberancias, se ven bien marcados; los mechones de cabello, algo burilados, abren paso sobre su frente á dos apófisis rozadas (?), y á cada lado sobre sus orejas dos ramitas dirigidas hacia arriba pueden ser vestigios de una corona.

Este bello ejemplar fué vendido por los albaceas de las Sras. Armengol, hermanas propietarias del citado predio, al Sr. Massot, comerciante en antigüedades, quien ha extraído muchas de Mallorca.

La segunda estatuilla, n.º 4, de la misma lámina, fué hallada en el predio *Can Palou de Santa Eugènia*, en Marzo de 1896. Mide 14 y medio centímetros; patina verdosa; y la poseía D. Jaime Homar, en aquel entonces Vicario de dicha villa, y ahora Párroco de la de *Montuiri*. El un joven desnudo, imberbe, con casco liso. Tiene su derecha en ademán de sostener algo, mostrando su izquierda un poco decaída. En su talón izquierdo (pues tiene roto el pie derecho), se ve la espiga que, al igual de las otras figuras de fundición, servía para sujetarlo sobre la correspondiente peana. (1)

(1) A propósito de este hallazgo debemos consignar que en el mismo *Puig de Sta. Eugènia* se encuentran varios objetos que acusaban la estancia de pobladores, unos más atrasados que los otros; pues así lo evidencian: *Primero*, un cuchillo ó serrucho de *silex*, del que dimos cuenta y diseño en el *Boletín de la S. A. Lulliana* (pág. 89, Tomo III, año 1889).

Otros cuchillos pétreos se han descubierto en *Santanyí* que fueron recogidos por nuestro Ilmo. Prelado, según creemos, con intención de que figuren en su museo episcopal *in fieri*. El que suscribe fué obsequiado

La otra estatuita de bronce n.º 5, mutilada su mano derecha, apareció descrita en nuestro *Album*, de este modo: «Cifre su cabeza algo exagerada, en dimensión, una especie de capacete, sin adornos. La musculatura de su tronco y extremidades demuestra gran conocimiento de la Anatomía, por cuya circunstancia no vacilamos en atribuir la construcción de su modelo á un artista de los buenos tiempos del Imperio. Mide 21 centímetros de altura».

Hoy añadiremos que su patina obscura, conserva vestigios de haber sido pintada ó esmaltada en sus ojos de profundas pupilas. La robustez de sus miembros corresponde á un guerrero, si bien la falta de atributos nos impide conjeturar la representación de alguna divinidad. Fué encontrada en Agosto de 1867, al construir un mojón, para la medición geodésica de esta Isla, en *Son Gelabert de dalt*, término de *Sineu*. Hoy pertenece al museo del Sr. Planas.

Para ampliar estos apuntes en lo posible, debemos mencionar:

A.—La estatua del *emperador Geta, representada como Hércules*, n.º 2939 del Catálogo del Museo Arqueológico nacional, Sección 1.ª, Tomo I, donde aparece fotografiada con esta descripción: «Está en pie, desnudo, imberbe, con la mano derecha apoyada en la cadera y el pelo rizado. Le falta un trozo de pierna derecha y el pie izquierdo. Los músculos están acentuados,

por su descubridor con un ejemplar mutilado, que me pidió D. José Planas y se lo di.

Segundo: una multitud de ollas y tarros ventrudos con cuello achatao, de barro blanco ordinario, con manchas rojas y negruzcas, efecto de su desigual coadura. Algunas de estas piezas llevaban asas y otros discos de relieve y pitones semi-esféricos en sus costados; midiéndolas que vimos de 28 á 36 centímetros de alto. Eran de notar las rupturas que habían sufrido y aparecían cosidas por medio de lañas de plomo, fundidas formando una sola pieza que mantenía por modo ingenioso ajustadas las partes firme y solidamente. Creemos que su destino fué de urnas cinerarias, pues algunas contenían huesos perfectamente calcinados.

Tercero: Ánforas fusiformes, de fabricación romana. Abundan en nuestra Isla.

Y último: Muchos restos de vasijas finas de barro saguntino. Una de ellas, cilíndrica, de 3 centímetros de altura con 8 de diámetro, llevaba en su fondo la marca INI.

De tan diversas cerámicas hemos hallado fragmentos en casi todos los escombros de *Talayots* ó monumentos proto-históricos, revueltos con abundancia de huesos de todas clases.

y su postura es distinguida, cual corresponde al héroe bajo cuya forma aparece el emperador.

Los romanos tomaron de los griegos la costumbre de divinizar á ciertos personajes. Algunos emperadores se hacían adorar en vida, y todos eran adorados después de su muerte. La fisonomía representa un joven de 20 á 22 años. Geta subió al trono en el año 211, muriendo al poco tiempo asesinado por su hermano. Altura 50 centímetros. Hallado el año 1821 en excavaciones de la villa de *Santanyá*, isla de Mallorca.

Aprovechamos esta ocasión para *rectificar* el sitio del hallazgo, pues, refiriéndose á la misma, D. Antonio Furió, en su *Carta histórico-crítica* sobre el lugar que ocupó la antigua *Cinium* en la época romana, consigna que su descubrimiento tuvo lugar, por Septiembre de 1816, en una pieza de tierra denominada *es Castellás de Llorito*, término de *Sineu*, juntamente con un *Cuernu (de bronce)* que no acierta á clasificar y que nosotros no dudamos en relacionar con la existencia de los célebres toros de Costig, comarcano de *Llorito*.

B.—En 1895 vinimos en conocimiento de haber existido otra de igual altura aproximadamente, al aparecer un brazo, que recogimos y mandamos al citado Museo A. N., (figura allí con el n.º 18462) después de haberlo descrito con el n.º 9 (en la relación de los hallazgos de Costig, que dimos á la Comisión provincial de Monumentos de Baleares) (1). «Brazo derecho desnudo de una estatua de varón, con la mano en actitud de sostener algún objeto. Mide 21 centímetros de largo y 4 de diámetro en su extremo superior». Es de advertir que había sufrido los efectos del orín y probablemente del fuego, por cuyo motivo se hallaba muy deteriorado. Ni del cuerpo, ni de los otros miembros se hallaron vestigios.

C.—Más: otro brazo derecho hemos visto, de estatua viril, bien conservado, que mide, desde el extremo del dedo medio al punto de fractura (inferior al sobaco), 24 centímetros; y por consiguiente corresponde á una figura de unos 75 centímetros de alto. Fué hallado con la reja del arado por un labrador en el predio *Son Ferragut de Sineu*, propiedad del señor D. Nicolás Dameto Puigdorfilá, á mediados del

(1) Inserta en el n.º 183 del *Boletín de la S. A. Luliana*.

siglo pasado. Hoy lo posee su nieto Sr. D. Nicolás Dameto Cotoner. Ésta es la figura humana de mayores dimensiones que entre las conocidas podemos casi asegurar existe en nuestra Isla. Su fundición es limpia y magistralmente ejecutada, pues las paredes de dicho miembro miden 2 milímetros de grueso. ¡Lástima que no se hagan exploraciones para descubrir el cuerpo de esta obra de arte, sin duda de la mejor época!

D.—Aun podemos citar un pie derecho de varón, que, midiendo 5 y medio centímetros de largo, corresponde á una estatua de 44 centímetros de altura. Fué hallado en *las moles de Pina*, lugarejo de *Algaida*. Está bien conservado, y lo tiene en su museo D. Jaime Planas.

E.—En la Historia de la villa de Sta. Margarita, escrita en latín por el Dr. Verger, traducida y publicada en 1830 por D. Simón Alzina, presbítero, se lee que: en el lugar llamado *Alicantí*, hacia 1740, *se hallaron en una gruta gran cantidad de ídolos mutilados*.

F.—A mayor abundamiento añadimos que D. José Vargas Ponce, en su *Descripción de las islas Pithiusas y Baleares*, (pág. 69) dice: «también se encuentran en Mallorca, *fragmentos de bronce: la pequeña estatua de Hércules y la pierna que tiene Focos; (?) un dedo de enorme magnitud y bella hechura que tiene otro particular; la figura del que toma los baños, con su estrigil en la mano que posee Serra; un toro de bronce, etc., etc.*»

D. Manuel Martínez Pingarrón, pbro., traductor de la *Ciencia de las Medallas*, (Madrid, 1771, pág. 26), da cuenta de que D. Buenaventura Serra cita una estatua de Hércules, de un palmo, poco más ó menos, de bronce y un Mercurio pequeño, más otra figura de un hombre, teniendo en su mano el estrigil, tomando los baños, etc. De cuyas transcritas noticias resultan *cuatro estatuas varoniles* cuyo paradero ignoramos. Como tampoco sabemos qué se ha hecho de un busto que poseía D. Vicente Ferrer de *Sant Jordi*, que nuestro amigo Planas da fe de haber examinado.

G.—De un noticiario que creemos escribió en Palma el anticuario Sr. Bover copiamos este otro dato: «Dia 15 de julio de 1828; se halló bajo la ruina de un olivo, en el predio *son Corró* de Campanet, propio de D. Juan Bennasar, un ídolo de bronce cuya figura se demuestra á continuación. El original, después de haberlo

poseído D. Antonio Furió, paraba, en 1855, en poder del conde de Formiguera.»

La figura á que se refiere (12 y medio centímetros de altura) es de un varón desnudo sosteniendo sobre su cabeza y con ambas manos una pieza á modo de friso? de estilo fenicio. Se apoya sobre una cabeza de carnero con cuernos en espiral, y una asta de toro atravesada. Estos dos objetos, y tal vez el mentado friso, bien se ve que los colocó el dibujante con la intención de formar un agrupamiento.

H.—Por último, (no sin las convenientes reservas), incluimos en esta *relación de estatuas de bronce*, la figurita de *un niño desnudo agachado, con la mano que lo sostiene truncada*. Fué hallado en Palma, al practicar obras anejas al Hospital provincial, é interesamos á nuestra Excelentísima Diputación para que lo recogiera. El primer juicio que formamos fué, de haber sido parte de una estatuilla de la Virgen, apreciando su estilo de la Decadencia; pero, mejor examinado, cabe sospechar si sería un *Baco infante* sostenido por un *Sileno su educador*. Puede verse entre los bronceos pertenecientes al futuro Museo provincial de antigüedades, que catalogamos, con el n.º 9.—Mide 7 y medio centímetros de alto. (1)

Y terminamos estos *apuntes*, cuya publicación tiene por objeto enterar á los Arqueólogos que vayan formando la Historia del Arte antiguo en Mallorca.

BARTOLOMÉ FERRÁ.

Correspondiente de las RR. AA. de la Historia y de S. Fernando, Fundador y ex-Director del Museo Arqueológico Luliano.

1. Sabemos por persona de entero crédito que en Palma se tienen, entre otros objetos curiosos, *otras tres estatuillas de bronce*, halladas en nuestra isla; entre ellas un *Priapo* parecido al que dimos en la lám. XIV del *Album Artístico*. No podemos decir más.

Si, añadiremos, que un hijo del anticuario don Onofre Prohens, nos ha enseñado *una serpiente de bronce*, vertical y doblemente enroscada. Fáltale la cola; su cabeza, con la boca abierta, ostenta un *disco recto* sobre la nuca; con retoques de buril en todo su cuerpo anillado y escapado. Mide 32 centímetros de desarrollo, sin la colilla, con 8 ó 9 milímetros de diámetro máximo en su cuerpo, *completamente aislado*. La juzgamos obra fenicia. Según nota que nos facilitó su poseedor, «fué hallada en 1833 sacando piedras en tierra llamada *Son Llubi*, antes *Velar*, del término de la villa de *Algaida*, propiedad del notario D. Gabriel Oliver».

FOLK-LORE BALEAR

TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

EN TIÀ DE SA REYAL

§ 28

DE S'ESCARADA DE SEGAR QUE VA PRENDRE
A SO'N VAQUER ¹

Una vegada En Tià pren am dos companyons seus un'escarada de segar a So'n Vaquer. S'hi presenten es dia senyalat, sa *donadora de beure* les du's càrritx y berenar, y les troba que fumaven ben asseguts devall un uyastre, aont feya un estar d'àngels.

A's mitx-dia les du es dinar, y les troba alla metex, pipa encesa y conversa tirada.

A n-aquella al'lota ja li vengueren ganes de dirlosne quatre de fresques; però callà per vengonya.

Les du's berenar des capvestre, y les trobà lo metex, pipa encesa, mitx ajagudots, ralla qui ralla.

—Sí que hu gonyat bon jornal! les diu.

—Bo! va dir En Tià.

—N'heu feta molta de yeta! diu ella.

—Molta! diu En Tià.

S'al'lota se'n torna, més de mitx fumada.

—L'amo, diu com arriba a ses cases, —no sé si haurem mal topat amb aquests escaraders d'allà bax! ¡Ell en tot lo sant dia no han tocada faus.

—No, y es pactes son, diu l'amo que dins tres dies m'ho han de tenir segat.

¿Que me'n direu? Ell lo endemà sa *donadora de beure* les va dur es berenar des matí, es dinar y es berenar des capvestre, y sempre les trobà devall aquell uyastre, asseguts, fuma qui fuma y conversa qui conversa.

Com s'al'lota se retirà hora-baxa a ses cases, feya llamada, y hu contà a l'amo, que comensà a tenirne mal-de-caps, y a fer contes per lo endemà.

Es companyons d'En Tià comensaren a estar tan mal a pler com l'amo.

—Tià, li deyeu, mos passarán per la vaqueta! ja hu veurás! ¡Ja només mos

¹ M'ho contava Madò Ayna Suasi, una criada veyda de ca-nostra, com jo era a l'lot puser.

ne qued'un de dia; y ¿quin possible es arregussar tot es tros, just amb un día, noltros tres tot solets?

—¡No háyeu por! deya En Tià. ¡Dexau fer s'ansi per mi!

—¡Sí! ¡veyès si mos n'escaparem noltros de sa xepinada! deyen a puells.

Sobre tot, com ets altres dos varen estar ben adormits, En Tià s'axeca, pega foch a sa pipa, y encén una mica de restoy, y cala foch a un cap des bossí qu'havien de segar. Es foch prengué bax bax, y d'un bri a s'altre y d'un bri a s'altre, y los cremava abax, just que tombassen; y amb un instant tot es blat qu'havien de segar, va estar tombat, y a punt de fer gavelles y lligar.

Un' hora antes de s'auba En Tià crida aquells dos, que, com veren tot es blat tombat, romangueren am sos cabeys drets, tot esglayats.

—¿Pero qu'es axò, Tià? li deyen.

—¿Que no hu veys qu'es? deya ell. Qu'es hora de fer gavelles y lligar.

S'hi posen tots tres a les totes, y abans de mitx-dia hu varen tenir tot lligat y garbes fetes.

Com sa *donadora de beure* les va du's berenar, al dematí, va quedar de pedra. E-hu veyá y no hu creya qu'alló fos ver.

E-hu conta a l'amo, que hi aná per veurehu; y no se'n poria avenir, y se donava tochs p'es cap.

—L'amo, li diu En Tià, posantli sa mà demunt s'espalla. ¿E-hu veys com no's pot dir bé ni mal del dia fins que passat sia?

—¡Tens raó, Tià! diu l'amo, que's destirà de sa bossa, y allà metex les pagá s'escarada.

Y ells s'espitxaren cap a la vila, tot xarpats.

§ 29

DE COM A UN POBRE QUE LI HAVIEN ROBAT
UN PAREY DE BOUS, LI MOSTRÀ AONT EREN ¹

Una vegada robaren un parey de bous a un pobre, que's vivia am lo que li treya aquell parey llaurant per altri.

Se'n va plorant a n-En Tià per que li donás un camí per trobar aquells bous.

¹ Ho contà En Bover a n-el punt ja citat, y jo recort haverlo sentit contar per ca-nostra.

—Perqu'ets un pobre, diu En Tiá, te faré's favor.

Y ¿que fa ell? Agafa un ribell, l'umpl d'aygo treta de l'hora d'un pou de vena, se treu una ampolleta verda que tenia ben estojada, tira un parey de gotes d'aquell'ampolleta dins es ribell, y tot d'una se pintaren dins aquell'aygo tots es punts per ont es lladres havien menats es bous d'aquell, que les afiná dins un sementer devora Lluch, qui llauraven.

Aquell homonet se'n va a l'acte a Lluch, se presenta a n-aquell sementer, y diu:

—Aquests bous son meus. Si no'ls-e m'entregau tot-d'una, e-hu passaré a sa Jostici, y vos farán mal-bé.

Aquell qui llaurava, quedá de pedra, sensa paraula.

A la fi diu:

—Velostaquí a n-es bons; menaules-vosne ara metex, y, per amor de Deu no'm destapeu!

Aquell va prende's bous, y jcap a Manacor manca gent!

Poreu fer contes si hi devia estar content d'En Tiá.

Tenia motiu.

§ 30

ES PAS DES CUYROS ¹

Una vegada un amich d'En Tiá, qu'era calatraví, comprá una partida de cuyros sense mirarlos-se gayre; y, com los se va haver mirats d'aprop, n-hi hagué més de la mitat de xerechs, que no més servien per fer fems.

Se'n va a contarho a n-En Tiá, que se planta devant es cuyros, y els-e diu:

—Criatures de Deu, anau a aplanissar es qui vos ha venuts, fins-y-tant qu'haja tornat a n-aquest homo lo que li ha robat.

Aquells cuyros prenén el vol cap a n-es qui los havia venuts, el m'apleguen, y ¡tochs y més tochs! y aquell malanat ¡erits y més crits!

—Pero ¿que dimoni será axò? ¿Que pot ésser axò? deya aquell.

—¿Qu'ha d'esser? diu En Tiá. Que si no restituiu lo qu'heu fet pagar des cuy-

ros que no es just, no'n sortireu d'aquesta! ¡vos farán benes aqueys cuyros.

Aquell homo torná lo qu'havia fet pagar a n-es calatraví de demés, y es cuyros el dexaren en pau.

ANTONI M.³ ALCOVER PRE.

PUBLICACIONES REBUDES

LA LECTURA. Madrid. 1908. N.^o de Juliol y Agost.—Eugenio C. *Calón*. La delincuencia anarquista. Alvaro de *Albornoz*. Cómo se calumnia á la civilización. Amado *Nervo*. Poesías. Juan *Maragall*. Recuerdo de una tarde de verano. Rafael *Altamira*. Historia contemporánea de España. Lecciones en el Ateneo de Madrid. Manuel *Ugarte*. Crónica americana. Ramón M. *Tenreiro*. Novela: La raza. La dama errante. Amor triunfante. Cachos de vida. Amadoras. Enrique *Diez-Canedo*. Poesía: Poemas de la gloria, del amor y del mar. En el Angelus de la tarde. Baladas. Mis canciones. Telefonemas. J. *Deleito y Piñuela*. Historia: Dos de Mayo de 1808. Relaciones entre España y la Gran Bretaña desde las paces de Utrech hasta nuestros días. P. *Dorado*. Derecho: La política colonial conforme al nuovo indirizzo del diritto internazionale e alla vera civiltá. Elementi di Sociologia. Trattato del furto e delle varie sue specie. Su la teoria del contratto sociale. C. *Bernaldo de Quirós*. Curso elemental de estadística administrativa. Fuero de Usagre. A. *Giménez Fraud*. Varios: The soul of Spain. Libros recientes. L. *Labiada*, Javier *Acevedo*, Alvaro *Gil Albacete* y Luis *Rodriguez Embil*. Revista de Revistas: Españolas. Francesas. Inglesas. Italianas. Libros recibidos.—Leandro *Cubillo*. La construcción de la escuadra. Miguel de *Unamuno*. Poesías. Pedro *Dorado*. Liberalismo y antiterrorismo. Eugenio C. *Calón*. La delincuencia anarquista. Adolfo *Posada*. Sociología: La ciencia social y su método. Angel *Vegue y Goldoni*. Arte: La Exposición de Bellas Artes. Unas notas sobre San Isidoro de León. Baldomero *Argente*. Política: La declaración de los derechos del hombre. C. *Bernaldo de Quirós*. Criminología. José *Sanchez Rojas*. Varios: Da un carteggio inedito di Giosué Carducci. J. *Deleito y Piñuela*. Historia: El Dos de Mayo de 1808 en Madrid. Libros recientes. L. *Labiada*, Alvaro *Gil Albacete* y Javier *Acevedo*. Revista de Revistas: Españolas. Inglesas. Francesas. Libros recibidos.

BULLETÍ DEL CENTRE EXCURSIONISTA DE CATALUNYA. Barcelona. 1908. Juny.—Joan *Serra Tilaró*, Pbre. Notes històriques d'Olius (acabament). Joaquim *Miret y Sans*. Viatges de l'Infant En Pere, fill de Jaume I, en els anys 1268 y 1269. Revista de Revistes. Crónica del Centre. Nova.—*Gravats*: Molí dels Cubs, Cripta de l'iglesia d'Olius, Molí del Pont.

¹ Ho conta En Bover a n-el lloch ja citat, y hu h sentit contar d'altre vent.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—JANER DE 1909

SUMARI

I. La apología del Dr. Dimas de Miguel y el catálogo de las obras de Raimundo Lulio del Dr. Arias de Loyola, por el P. Pedro Blanco, O. S. A.

II. Datos para la historia de la Biblioteca Capilar de Mallorca, (continuación) por D. José Miralles y Sbert, Canónigo-Archivero.

III. Biografía y cartulario del primer Obispo de Mallorca, (continuación) por D. Mateu Potger y D. José Miralles, Canónigos.

IV. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per D. Antoni M. Alcover, Pre.

LA APOLOGÍA DEL D.^o DIMAS DE MIGUEL Y EL CATÁLOGO DE LAS OBRAS DE RAIMUNDO LULIO DEL D.^o ARIAS DE LOYOLA *

Manuscritos inéditos de la Real Biblioteca
de El Escorial

Creía yo que habían pasado ya aquellos tiempos, en los cuales el nombre de Raimundo Lulio era mirado con desprecio, y su *Arte Magna* juzgada como jerga cabalística; mas he aquí que algunos escritores¹ han vuelto á reproducir de nuevo contra el gran polígrafo mallorquín las sistemáticas acusaciones que habían sido formuladas en otros tiempos por espíritus parciales y apasionados, y fueron mil veces victoriosamente refutadas en el siglo XVIII por los lulianos Fornés, Pascual, Tronchón y Torreblanca.

* De *La Ciudad de Dios*; Madrid, Octubre, 1908, y siguientes.

¹ Véase *Revista Luliana*. Año III, núm. 21.

Any XXIV.—Tom XII.— Núm. 346.

Amante como el que más de las glorias patrias, dueleme en el alma, que, á pesar de la reacción luliana que se viene verificando en nuestro suelo, iniciada por los trabajos de Rosselló, Canalejas, Weyler y Laviña, Luanco, Maura, etc., y de los muchos estudiantes y admiradores del Dr. *Iluminado* que trabajan con fe y ardor en la *Revista Luliana*¹, por el restablecimiento y esplendor de la antigua escuela lulista, propagando sus doctrinas y haciendo resaltar el alcance de su originalidad y de su vasta concepción filosófica, armonizando lo antiguo con lo moderno, dueleme, repito, que sea preciso volver á aquellos tiempos en que la ligereza científica, como dice un sabio escritor, sin examen de ningún género ó á lo más con un examen muy somero y superficial, acumulaba cargos sobre personas cuyos escritos no se habían leído ó no se habían entendido, y sea necesario exhumar cuestiones que yacían sepultadas en el olvido, sobre todo, después de la sólida y contundente refutación que de ellas hizo el P. Pascual en sus *Vindicias Lulianas*.

Sugiéreme estas reflexiones la lectura del *Optimismo de Raimundo Lulio*² opúsculo publicado por el sabio y virtuoso

¹ Dicha Revista ha dejado de publicarse ya.

² El *Optimismo de Raimundo Lulio*.—Barcelona, 1904.

Una de las cosas sobre que llama la atención el Sr. Maura en dicho opúsculo, es que, para explicar los pasajes dudosos de algunos autores en determinadas materias, se acuda á otros en donde el autor trató con detenimiento y de propósito la materia, y con Raimundo Lulio no se haga lo propio, sino que, tomando textos aislados de sus obras y sin confrontarlos

Obispo de Orihuela, Sr. Maura y Gelabert.

Del examen detenido de dicho opúsculo resulta que las opiniones del Beato mallorquín calificadas de heterodoxas, encajan perfectamente dentro del dogma católico y de la más sana ortodoxia; que nuestro filósofo no enseñó la necesidad de la creación, como pretenden sus adversarios; y que sólo un espíritu descontentadizo y atrabiliario, entresacando pasajes aislados de sus obras ó interpretándolas con más ó menos buena intención, puede encontrar motivo para tildar de optimista al solitario de Randa.

Algunas apreciaciones inexactas que algunos historiadores de la filosofía van repitiendo copiándolas unos de otros, sin tomarse la molestia de confrontarlas con el original y examinar su autenticidad, han sido la causa de que á nuestro Lulio se le tenga por hereje y se dé crédito á la supuesta condenación de Lulio por la famosa Bula de Gregorio XI, considerada hoy como «enteramente fingida ó subrepticamente sacada»¹, puesto que, habiéndola buscado en Aviñón y en Roma el Cardenal Leonart, delegado del Papa, declara en 1395² que no se encuentra en ninguna parte, y en 1419 otro delegado

con otros donde expuso con más claridad su pensamiento, se le califique de heterodoxo.

Esto es muy antiguo, pues ya el autor del *Catalogus omnium operum Raymundi Lulli* (Moguntiae, 1714) se quejaba de lo mismo con las siguientes palabras: «Hic optandum fuisset, ut ii, qui nimis immatura & temeraria censura tanti Doctoris libros tamquam haereticis dogmatibus refertos notarunt, illos penitus inspexissent, nec lectione unius libelli sententiam tulissent, vitia ta plerumque Authoris mente, neglectis circumstantiis, vel etiam conficta positione, quod, dolendum, a viris etiam Religiosis actitatum...» Prohemium, pág. 21-22.

1 Fr. Damián Cornejo: *Vida de Raimundo Lulio*.

2 He aquí las deposiciones de los comisionados por dicho Cardenal para buscar la Bula de Gregorio XI: «Notum sit omnibus, quod ego Bernardus Fortis, Literarum Apostolicarum Registrator, perquisivi diligenter Registrum mihi commissum Anni sexti sanctae Memoriae Domini Gregorii Papae XI & quod in eodem Registro literas in praesenti schedula papyri annotatas, non reperio registratas.

In cujus rei testimonium, hic manu propria subscripsi & signavi. Die 9 Julii, Anno a Nati-

del Papa afirma que dicha Bula era sospechosa, y ordena que se tenga como subrepticia y obrepticia¹.

El deseo de contribuir á rehabilitar la memoria de uno de nuestros pensadores más profundos y originales, me movió á registrar los manuscritos de la Biblioteca Escorialense, con el fin de ver si encontraba algo referente al filósofo mallorquín, y después de largas y penosas investigaciones, ha venido á coronar mi trabajo el hallazgo de una memoria en defensa del *Arte Magna* escrita por el Dr. Dimas de Miguel, dirigida al Cardenal Quiroga, Inquisidor general de España.

vitate Domini millesimo trecentesimo nonagesimo quinto. Bernardus Fortis.»

Notum sit omnibus, quod ego Joannes Ludovici Camerae Apostolicae Notarius, perquisivi diligenter Registrum Literarum Apostolicarum, eandem Camerae tangentium Anni sexti Pontificatus sanctae Memoriae Domini Gregorii Papae XI & quod in eodem Registro Literas in praesenti schedula annotatas, non reperio registratas. In cujus rei testimonium, hic manu propria me subscripsi et signavi. Die 9 Julii, Anno a Nativitate Domini, millesimo trecentesimo nonagesimo quinto. Joannes Ludovici.» Quien desee más pormenores sobre el particular, puede consultar las obras del mismo Lulio, edic. de Maguncia, 1721, Tomo I. Véase también la carta inédita de Juan de Arce de Herrera al Cardenal Borromeo en defensa de Raimundo Lulio, sacada de un códice de la Biblioteca Ambrosiana de Milán, y publicada por vez primera en los apéndices al tomo primero (pág. 785-788) de los *Heterodoxos Españoles*, por Menéndez Pelayo.

1 Vid. *Revista Luliana*. Ortodoxia del sistema y doctrinas del Beato Ramón Lull; artículos publicados por el Sr. Miralles, año II, núm. 12 y siguientes, y los publicados por Bové, año II, núm. 8.º, y por D. Mateo Gelabert, año IV, números 34, 35 y 36. No es de ahora sólo la aversión á las opiniones de Lulio; ya en nuestro siglo de oro eran miradas con prevención sus doctrinas, pues el Agustino Alfonso de Mendoza, en sus *Quaestiones quodlibeticas* (página 178), no obstante que al hablar del *Arte Magna* dice: «a multis, et eruditiss et catholicis, in multo habetur pretio», afirma que lo que siente acerca del misterio de la Santísima Trinidad es herético.

Igual opinión sostiene Vazquez «In I. Divi Thomae, quaest. XXXIII, disput. CXXXIII, cap. III.» Y el P. Mariana, que en la censura a la Biblia Regia pone reparos á Arias Montano por inclinarse á Lulio en algunas ideas, es inexacto al afirmar en su *Historia general de España*, libro XV, cap. V, que quinientas proposiciones fueron sacadas de sus libros y condenadas en Aviñón por el Papa Gregorio XI á instan-

ña, y en la cual se niega la autenticidad á la famosa bula de Gregorio XI ¹.

Además, he encontrado el Catálogo que de sus obras hizo el Dr. Arias de Loyola, posterior al hecho por Alonso de Proaza, á quien varias veces cita ².

El pensamiento de la *Revista Luliana*, bien claro está que no se limitaba sólo á dar á conocer la vida, martirio y culto del *Doctor Iluminado*, sino también su sistema científico, «la Historia del lulismo tan á Catalunya com al extranger» ³, con el objeto, sin duda, de coadyuvar al cumplimiento de la conclusión aprobada en el Congreso franciscano celebrado en Roma en Septiembre de 1900, trabajando para que vuelvan aquellos días en que el lulismo tenía sus Cátedras en París, Montpellier, Barcelona, Mallorca y Valencia, y era protegido por el Cardenal Cisneros, introduciendo sus enseñanzas en la Universidad de Alcalá, y favorecido por Fernando el Católico, Carlos V, Felipe II, Felipe III, Felipe IV, Carlos II, y aprobado por los Papas Sixto IV, Inocencio VIII, Urbano VIII y Alejandro VII.

Igual deseo me mueve á mí (si no en todo, por lo menos en parte) ⁴, al publicar

cia de Aymerich, porque lo cierto es que la Bula fué fingida, ó por el mismo Aymerich ó por sus secuaces en contra de los lulistas, y que toda la animadversión de Aymerich contra Lulio y sus discípulos, provenía de que éste había escrito en defensa de la Inmaculada, cosa que combatía como herética Aymerich. Hoy, gracias á la crítica serena é imparcial, van deshaciéndose los prejuicios en contra de Lulio y poniéndose las cosas en su lugar.

1 En el *Certamen de Cicucias Eclesiásticas*, organizado por la *Revista Luliana*, que se celebró en Barcelona el 9 de Junio de 1907, obtuvo el premio concedido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma, el Mercedario P. Gazulla, por su trabajo titulado «*Historia de la falsa Bula á nombre del Papa Gregorio XI, inventada por el Inquisidor Fray Nicolás Aymerich y Marrell, dominico, para perseguir á los lulistas*».

2 El Catálogo de A. Proaza, está publicado en la Biblioteca de Nicolás Antonio, y del formado por el Dr. Arias de Loyola habla Menéndez Pelayo en los *Heterodoxos*, tom. 1, p. 517.

3 *Revista Luliana*. Año I, núm. 1.º

4 Decimos esto, porque no somos partidarios del exclusivismo que ha reinado en algunos artículos de los colaboradores de la *Revista Luliana*, y hubiéramos deseado, como dijimos

esta disertación del Dr. Dimas de Miguel en favor de la doctrina del gran polígrafo mallorquín, juntamente con el Catálogo de sus obras, que yo juzgo inéditos; puesto que el más diligente de los biógrafos lulianos, el cisterciense P. Raimundo Pascual, en la vida de Raimundo Lulio, no habla más que del Catálogo de Alonso de Proaza.

D. Joaquín María Bover, en su «Biblioteca de Escritores Baleares», en la cual incluye también á los que, no siendo de las Islas, han escrito acerca de ellas, no habla de Arias de Loyola ni del Dr. Dimas de Miguel.

No satisfaciéndome estos datos, y no encontrando más en la «Biblioteca Luliana», de Rosselló, consulté al erudito señor Miralles, para que me dijese si entre los papeles con que cuentan los lulistas de Palma, se encontraban los manuscritos de referencia, ó por lo menos alguna indicación, para saber si estaban publicados ó permanecían inéditos.

Y después de varios trabajos y consultas realizados por dicho señor, con el objeto de satisfacer mi curiosidad, puedo asegurar que dichos documentos son completamente desconocidos, cuando personas tan competentes en esta materia, como el bibliófilo D. Pedro Sampol, el Archivero y Secretario de la Luliana D. Pedro A. Sancho, y el lulista D. Mateo Gelabert, ignoran la existencia de tales manuscritos.

A todos ellos estoy muy agradecido por su valioso concurso, así como también al P. Guillermo Antolín, por su noble y desinteresada cooperación en confrontar la copia con el original.

P. PEDRO BLANCO,

O. S. F.

al dar cuenta de la aparición de dicha revista *, que su criterio fuese más amplio, no llevando el *regionalismo* á la filosofía escolástica; pues creemos que ésta no tiene que ver nada con Cataluña, sino que es de todo el mundo, y perdería su nota de *universal*, restringiéndola á tan estrechos límites.

* *La Ciudad de Dios*, 20 Mayo de 1902; p. 154-155.

Apologia doctrinae lullianae Dimae Michaelis Elhensis, artium et Sacrae Paginae doctoris, ad Illustrissimum et Reverendissimum D. Gasparem de Chiroga, Episcopum Conchensem, et per Hispaniam Inquisitorem generalem. ¹⁾

Vulgata est illa, (praestantissime praesul), philosophorum sententia, nos Deo, Parentibus atque Magistris, parem gratiam referre non posse; idcirco cum ipse, a tempore sacri concilii tridentini deditus maxime fuisset doctrinae lullianae, a qua numquam postea deieci oculos, quam primo die Septembris anno 1563 ² Patriarcha Venetus, quatuor Archiepiscopi, quatuor item Episcopi, simul cum uno abbate, duobus generalibus ordinum et quatuor doctoribus ex omni fere christi- nitate, ad hos et similes actus, a toto concilio Tridentino selectis, approbarunt, decreveruntque expungendam esse quamcumque improbationem librorum Raymundi Lullii, praesertim ab indicibus Pauli papae quarti, ubi fuerunt opera prohibita Lullii, quae a Gregorio XI fuerant prohibita, vidissemque eam nostro tempore a pluribus exagitari, veteresque de ea re desidias (sic) a plerisque, tum conciliis, tum sententiis Apostolicis et Regiis ac Universitatibus consepultas, iterum nescio quo fato in lucem revocari, et ad iudicium Sanctae Inquisitionis esse delatas, meo muneri satisfactum minime esse putavi, ni totis viribus eniterer, quid in hac controversia olim sit actum, quid ab adversariis molitum, quid haec ars sibi velit breviter tuae amplitudini ostendere, ne jam citra causae cognitionem tanta res a tanto praeside iudicetur, non enim artis lullianae fautores (quorum causa ago), tantum sibi tribuunt, ut propriam sententiam tanto concilio antepo- nant, sed equisimum ipsis esse videtur, ne hanc artem a summis Pontificibus lau- datam, a conciliis approbatam, ab Uni- versitatibus florentissimis et Regibus

christianissimis privilegiis exornatam, conetur ullum hominum genus tanti concilii autoritate fretum ab hominum thea- tro explodere, ni prius iudices Regum, Universitatum, Pontificum conciliorum decreta perspiciant, artemque et libros Lulli diligenter perpendant, attente praetera in arte peritos audiant, ut jam, his visis, tanti concilii autoritas certa ratio- ne firmetur hac in re, omnes Lullio dedi- ti, tuam imploramus fidem, benignitatem et equitatem, parati sumus reddere ratio- nem a nobis diuturnis vigiliis adquisi- tae artis, omnia sub tui acerrimi iudicii ferula committentes, quae dum brevitate qua possumus attingo, quaeso sic tuam amplitudinem affectam esse, ut jam de re gravissima artificioque omnium artium encyclopediam continenti, iudicium esse ferendum scenseat (sic).

Fuit olim vir quidam nobilis, nomine Raimundus cognomento Lullius, natione Hispanus, patria Barchinonem (sic), in- colatu majoricensis, mensae regiae se- nescallus, qui omnibus mundi spre- tis deliciis, eremiticam vitam prosecutus fuit; ubi per multos annos commorans, cum a litteris esset penitus alienus ¹, quadam die intra se sensit fontem infusae sapientiae, de cuius plenitudine omnium scientiarum duci posset iudicium, et inde artem edidit ad omnia generalem, quam materno sermone scripsit, et ne forsan in vanum curreret, aut cucurrisset, illam academiae Parisiensi, quae tunc maxi- me florebat, examinandam proposuit, quam academia approbavit die martis post octavas Purificationis 1309. ²

¹ Al margen y de diferente letra: Scientia Raymundi coelitus infussa. (Es letra de Ambrosio de Morales).

² Al margen: Lulli ars Parisii aprobata.

La primera mención que se hace de este documento, es en el privilegio de Pedro IV de Aragón (se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón, Registro núm. 1428, fol. 14 b) de 10 de Octubre de 1369. Después se habla de él en las cartas de Alfonso V de 15 de Enero de 1425 (Custurer, página 342, nota) y de 26 de Enero de 1449 (*Sententia definitiva in favorem Lullianae doctrinae; juris ordine et apostolica auctoritate lata*. Anno MDCLIII, Palmae Balea- rium, fol. XV). Esa además publicada por don Vicente Mut, en *Hist. del reyno de Mallorca* (Mallorca, 1650) tom. II, pag. 58. *Sententia definiti-*

¹ Manuscrito existente en un códice de varios de la Biblioteca del Escorial de letra del siglo XVI. Ocupa desde el folio 138-155 v. y lleva la signatura d-II 3.

² Vid. Juan de la Villeta en la Aprobación del Arte Breve. Barcelona 1565.

Sequenti anno Rex Francia (sic), Philippus, Verone die 2.^o Augusti ¹, de multorum peritorum consilio ² idem sensit, et sequenti anno 1311 Cancellarius Parisiensis ³ publice Luteciae profiteri permisit. Idem fecerunt Reges Aragonum, atque in primis Petrus, Valentia 10 die octobris 1369, et Rex Johannes 1392, et 1393, quae confirmavit et auxit Martinus, Rex Johanni fratri succedens 1399, et Rex Alphonsus, tempore Martini summi pontificis, qui summopere approbavit opera Raimundi vicesima quarta mensis Maii 1419, quod instrumentum videre tua dominatio poterit, hoc enim curavi ex archivo Regio Barchinone defferri, ut pote in quo apparet numquam a Gregorio XI fuisse prohibita ⁴ aliqua opera Raimundi, sed bullam fuisse confictam ab adversariis Raimundi; ideo praedictus Rex Alphonsus, cujus tempore decisa fuit controversia hujus artis, maximis privilegiis

va in favorem pietatis et doctrinae b. Raimundi Lulli. (Parisiis 1676) pág. 115. Rosselló. *Obras rimadas de Ramón Lull* (Palma, 1859, pág. 77, nota). Un fragmento de ella se encuentra en Custurer: *Disertaciones históricas del culto inmemorial del b. Raymundo Lulio* (Mallorca, 1700), pág. 206, nota. Mas en ninguno de ellos está completa, pues D. Vicente Mut y Rosselló suprimen todas las palabras que hay después de «Ars brevis que est» hasta «Asseruerunt» y la *Sententia etc.*, así como en d' Argentré (Hist. de la France, XXIX, 43, omite todo hasta «*Deus cum tua summa perfectione*» de tal modo que se confunden las dos obras «*Ars generalis ultima*» con la «*Ars brevis*». Pedro IV (1369) y Alfonso V (1429 y 1449), hablan solamente del Arte general. En el Cartulario de la Universidad de Paris, publicado por el P. Denifle (Parisiis, MDCCCLXXXI), tom. I, pág. 140, se encuentra completo dicho documento, y también en las obras de Raimundo Lulio (Maguncia, 1721).

1 Vid., Sentent. definit., pág. 117; Custurer, Disert. hist., pág. 207; D' Argentré, Coll. jud., I, 247; Denifle. Chart. I. pág. 144 y Opera E. Lulli. Mogunt. 1721. Alfonso V de Aragón hace mención de ella en sus cartas referentes al asunto.

2 Al margen: multorum approbationes.

3 Vid., Sententia definitiva, pág. 117; Custurer, Disert. hist., pág. 207; D' Argentré, Coll. jud., I, 247; Bulous, IV, 915; Denifle, Cart. I, pág. 148. También se hace referencia á esta aprobación en las cartas de Pedro IV y Alfonso V, y Opera. R. L., Moguntiae, 1721, tom. I.

4 Al margen: Summus Pontifex Lulli scripta numquam reprobavit.

eam exornavit, tunc 2.^o cal. Martii 1419, et 15 Januarii 1425, et 26 Januarii 1449 facultatem fecit multis, praesertim Johanni Lobet, et substituendis ab eo, erigendi ubique regnorum suorum scholas, ibique interpretandi publice opera quaevis Raimundi Lulli, quibus mirifice favit Rex Ferdinandus quintus latissimis privilegiis et honoribus datis Cordubae 30 Augusti 1483, eadem postea confirmans, auxit Cesaraugustae 21 Februarii 1503, quae omnia instrumenta extant apud universitates Barchinonen. et Majoricen. Sed, cum nunquam desint invidi, fuit quidam olim, Aymericus ¹ nomine, qui tot tantasque in hanc artem excitavit tragedias, ut omnem submoverit lapidem, quo posset eam ab hominum mentibus delere, nam Deus bone!, quid non finxit, quid non ausus, quid non machinatus, ut sibi propositum finem assequi posset?

(Continuará).

DATOS PARA LA HISTORIA DE LA BIBLIOTECA CAPITULAR DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

14 de febrero de 1511.—Item determinarunt et concluderunt quod domus librarie deinde deseruiat et sit domus elemosinarum et capella ante dictam libreriam sit domus libreriae et domus que nunc sunt elemosinarum sit domus scolarum pro quibus domibus construendis et preparandis comiserunt eorum vices predictis Reuerendis dominis Jacobo armadans et Laurencio abrines eorum Concanonicis qui videant et dirigant omnia predicta. (Actas Capitulares, 1511 á 1516, fol. 8 v.^{to}).

15 de Enero de 1529.—Item determinarunt quod fabricetur domus librarie Sedis maioricensis, quam fabricam comiserunt R.^{dis} dominis Gabrieli pons, et hieronymo milia vt operariis. —(Act. Cap., 1529 á 1549, fol. 8 v.^{to}).

22 de febrero de 1576.—Procuret Callar recuperare a magistro gaspare majes (?) ei acomodatos libros qui fuerunt hereditatis magistri

1 Al margen: Aymericus Lullio contradixit.

michaelis Cort et procuret etiam describere in Inuentario quodam libros omnes librerie Eccle. Sedis. (Act. Cap., 1574 á 1583, fol. 70).

18 de Mayo de 1580.—Dominus Canonicus abrines Junior faciat inuentarium de libris existentibus in libraria et componat cum venerabili Melchiore coll presbitero quod habeat clauem dicte librerie et non teneat illam apertam. (Id., fol. 215 v.¹⁰).

7 de Noviembre de 1590.—Commiserunt Dno. decano quod aduertat venerabili Antonio pucuuñ quod ad meliorem conseruationem librorum qui sunt in libraria sedis querendus est clericus studens qui habeat curam dicte librerie. (Act. Cap., 1584 á 1591, fol. 331 v.¹⁰).

9 del mismo mes.—Dederunt licentiam venerabilibus Stelrich et Valles doctoribus in theologia faciendi et habendi claues in libraria. (Id., fol. 332).

11 de Febrero de 1594.—Conclusum quod R.^{mus} Andreas moragues doctor theologus cum assistentia dicti canonici (¿Loscós?) vel alberti conficiat Inuentarium ex libris qui sunt in libraria presentis ecclesie Sedis et detur clauis dicto magistro moragues in dicta libraria. (Act. Cap., 1592 á 1603, fol. 81 v.¹⁰).

27 de Mayo del mismo año.—Fuit lectus in capitulo ordo qui seruandus est in libraria et approbatus. (Id., fol. 91).

1.^o de Junio siguiente.—Conclusum quod in fenestra librerie Sedis fiant cancelli ferrei quorum pretium exoluant membra dicte Ecclesie que habent libros in dicta libraria. (Id., fol. 61 v.¹⁰).

6 de Julio siguiente.—Fuerunt lecte in Capitulo quedam ordinationes affixe posti que facte fuerunt pro bona custodia librerie Sedis. Et approbate. Et conclusum quod appendentur in dicta libraria.—Nec non elegerunt in custodem dicte librerie R.^{dum} Andream hieronymum moragues theologum sine constitutione salarii, sed pro famulo suo qui mundare tenetur dictam li-

brariam dentur sibi anno quolibet tres libre. (Id., fol. 94 v.¹⁰).

2 de Junio de 1599.—Conclusum quod Dni. operarii accipiant omnes claues librerie et reptant Inuentarium et postea prouidebitur quid faciendum sit. (Id., fol. 268).

17 de Noviembre siguiente.—Dentur xxiiij 9 annue R.^{do} (hay un blanco) p.^{ro} ad assistendum in libraria pntis. Ecclesie. Et assistat horis congruis vt possint studere theologi. (Id., fol. 200 v.¹⁰).

15 de Enero de 1601.—Commiserunt librerie et illius clauem R.^{do} xpo foro ginard p.^{ro} prout antea. (Id., fol. 326 v.¹⁰).

6 de Junio de 1607.—Conclusum per omnes quod DD. canonici operarii examinent et videant pbros. habentes claues de la libreria et postea videbitur quid agendum super capitulis et ordinationibus factis super illa. (Act. Cap., 1604 á 1620, fol. 148).

8 del mismo mes.—Ad relationem Can.^{ci} Gil, fuit pro maiori parte conclusum quod tradatur clauis de la libreria alicui pbro. qui curam habeat aperiendi eam tempore quo diurna celebrabuntur officia et curet politiam et munditiam librorum existentium in ea cui detur salarium 3 9 jam taxatum, nec non et quotidiana missa et distributiones ordinarie confirmando ordinationes in ea factas, et fiat electio per DD. operarios. (Id., fol. 148).

3 de Junio de 1620.—Tradatur clauis librerie Can.^{co} Petro Alemany qui curet illam componere, et conseruare libros. (Id., fol. 461 v.¹⁰).

23 de Octubre de 1647.—Fuit conclusum ques fassen dos claus a la secrastia la vna per lo D.^r Selles, y le altre per lo D.^r Fabrer domer para que a totes hores puguen estar en la libreria. (Act. Cap., 1635 á 1651, fol. 359).

9 de Diciembre de 1672.—Que se donen dos dotzenes de pots (tablas) de la Fabrica per amor de Deu per fer estants per los llibres de la libreria. (Act. Cap., 1661 á 1674, fol. 442 v.¹⁰).

BIOGRAFÍA Y CARTULARIO

DEL PRIMER OBISPO DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

§ 7

El S.^r Obispo de Barcelona D. Berenguer de Palou, con auto en Barcelona de 15 de las Calend.^s de Dec.^{re} 1235 ⁽¹⁾ Dió y señaló á Dios omnipotente, y á la Iglesia Catedral de S.^{ta} Maria de Mallorca, por Dote y heredad perpetuamente la decima parte de todas sus Posesiones, y derechos, asi en la ciudad como fuera, la que el electo de Tarragona, ó aquel que su lugar tuviere reciba en lugar bueno y competente, hecha estimacion de las posesiones fertiles y esteriles, porque así atendida la bondad de cada una, dicha decima parte dividiera por suertes, como en el principio lo hicieron los Barones, en competente lugar le sea señalada; quiere tambien, y manda que aquellos que por dicho S.^r Obispo tienen algunas cosas, ó tuvieren, señalen y entreguen la decima parte al referido electo, como queda dicho. Porque el lo saca de su poder, y lo transiere en Dominio de la Iglesia de Mallorca, y con dicho auto induce el dicho Paborde en corporal posesion de dicha decima parte, para perpetuamente poseerlo, con los hombres y mugeres alli habitantes ó habitadores, y con todo lo que le pertenece por qualquier derecho, y razon, sin reserva alguna, y del mejor modo que se pueda pensar por conveniencia y utilidad de la Iglesia de Mallorca, y de sus Ministros: hallase en foj.^s 14 del referido lib. verde.

§ 8

Del contexto del referido auto sacan algunos, que despues del P. F.^r Bernardo Abad de S. Felio de Guixols, fué tambien postulado, ó electo por su Mag.^d por obispo de Mallorca D. Ferrer de San Martin; pues le trata de electo el referido Obispo de Barcelona, no dudando que habla de

(1) El Obispo y Cabildo constituyen las Iglesias Catedrales segun los sagrados canones, y no el Obispo y Paborde, de consiguiente la donacion no fue hecha á los Pabordes.

28 de Septiembre de 1689.—Demum fuit conclusum: Que lo S.^r Can.^e Bañys que ha de llegir en la llibreria fasse mudar les guardes de les portes de dita llibreria y fasse fer clau noue, le qual tingue en son poder y juntament se fasse altre clau a la porta de la Sacristia de vermells y se entregue tambe al dit S.^r Can.^e per entrar a la hora ly apparexera. (Act. Cap., 1687 á 1694, fol. 164 v.^{to}).

19 de Enero de 1692.—Deinde fuit conclusum. Que lo S.^r Can.^e Bañys fasse recibo als hereus del S.^r Bisbe Sureda dels llibres que ha legats a la libreria de esta Iglesia. (Id., fol. 283 v.^{to}).

6 de Junio de 1704.—Tandem se doná incumbencia de adobar le llibreria al S.^r Can.^e Peña attanent a los mols atxaques patex lo S.^r Can.^e Ferregut. (Act. Cap., 1695 á 1704, fol. 301).

25 de Junio de 1721.—Por medio del Canónigo D. Antonio Castillo algunas devotas personas ofrecen «millorar y posar ab mayor clarencia la Sacristia nova». Los Maestros albañiles opinan que no hay inconveniente en practicar las obras necesarias para ello «y que dins la Sacristia mateixa se porá fer vna escala per pujar a la llibreria». El Cabildo resuelve que «las ditas Devotas Personas posan ma a la obra quant tingan gust». (Act. Cap., 1717 á 1722 (fol. 342).

7 de Mayo de 1774.—«En este Circulo atendiendo á lo expuesto por el S.^{or} Vicario Capitular sobre designación de lugar en donde leer el S.^{or} Canonigo Lectoral: Fue resuelto, que dé su Licion en la Estancia de la antigua Libreria, en donde antiguamente se acostumbió dar; y á este fin se aderece, y componga la referida estancia, poniendo bancos, y demas necesario á expensas de la Mensa Capitular, y los Libros, que en ella se hallan en los Estantes de Madera se passen á la Piessa al lado de dicha Libreria, que es sobre la secrístia nueva, vulgo dicha de «Vermells». (Act. Cap., 1772 á 1774, fol. 234 v.^{to}).

JOSE MIRALLES Y SBERT,
Canónigo-Archivero.

(Seguirá).

dicho Paborde, quando le llama electo de Tarragona, pues mas abaxo dice el dicho Paborde. Bien es verdad que en aquel tiempo el sacriste de Gerona D. Guillermo de Mongrin se llamava electo de Tarragona, por hallarse postulado de dicho Arzobispado; pero jamás solicitó la expedicion de sus Bulas, antes bien renunció hasta la administracion de aquel, con reservacion de los frutos de la Isla de Iviza, que havia conquistado en 6 Agosto 1235, y los de la villa de Constantino, como parece de las letras de Gregorio Nono dadas en Viterbo en 15 Abril, y 8 de Enero 1239 año 12 de su Pontificado. Pero no tiene reparo que no habla de este, el auto de Donacion del Obispo de Barcelona, sino de el Paborde Ferrer de S. Martin. Bien es verdad, que Escolano en la Historia de Valencia cap. 7 del lib. 3, dice: que el dicho Paborde asistió tambien á la Conquista de Valencia, q.^o fué conquistada el dia 28 Set.^{re} 1238, y que el Rey D. Jayme con voto y parecer de los Prelados que alli se hallavan propuso para primer Obispo de aquella capital á F.^r Berenguer de Castelbisbal de la orden de S.^o Domingo, y que moviendose competencia entre los Arzobispos de Toledo, y Tarragona sobre de qual de los dos deviese ser sufraganea la Iglesia Episcopal de Valencia, y impedido por esto el posesorio, fué dicho Padre electo Obispo de Gerona, y haviendose compuesto la competencia fué expedida Bula por Gregorio Nono á favor del de Tarragona en 9 Oct.^{re} 1239, y procediéndose á la eleccion de obispo fué nombrado dicho D. Ferrer de S. Martin por el Arzobispo de Tarragona, Tenientes de Maestres del Temple, y de S. Juan, y de los Grandes con aprobacion del Pontífice de 22 Junio 1240. Hanse algunos equivocado, queriendo fuese Religioso Dominicano, como nuestro D. Ramon de Torrella, y hasta Surita siguiendo á Mariana, y Beuter, pero en sus Indices se retrata de lo que havia dicho, conformandose con Beuter en el libro 3 de sus Anales cap. 34. Y lo cierto es que Escolano dice: que D. Ferrer de S. Martin fué Paborde, y Arcediano de Tarragona, como se prueba en las escri-

turas guardadas en el Archivo de la Catedral de Valencia, y por el libro de sus Constituciones, donde se hallan escritas estas palabras: *Ferrer electo de Valencia Preposito de Tarragona*; pero el auto de la Donacion, que hizo el Obispo de Barcelona en 1235 llamandole Obispo de Tarragona, pues entonces se hallava electo de aquella Iglesia D. Guillermo de Montegrino, que renunció en el año 1239, ni de Valencia pues no lo fue hasta 1240: luego es mui probable lo fuese de Mallorca en segundo lugar despues del P. Bernardo Abad de S. Felio, y antes de nuestro D. Ramon de Torrella; pero ningun autor he visto que lo diga sino nuestro Dameto, haviendo el tiempo sepultado la noticia, y memoria del motivo porq.^o así el P. Bernardo como el Paborde de Tarragona no fueron, ó no llegaron á coronarse con la Mitra de este Obispado.

§ 9

No obstante la donacion del Dote hecha por el Obispo de Barcelona á la Iglesia de Mallorca, supongo no se seguiria á ella el real y efectivo entrego, y que aun muchos de los Magnates no havian entregado sus decimas partes á la Iglesia de Mallorca; pues veo que el referido Sumo Pontífice Gregorio Nono, expidió otro Breve en el Laterano ocho dias antes de los calend.^s de Mayo año 14 de su Pontificado, que corresponde al de Christo 1241 dirigido al Arzobispo de Tarragona, en que dice: que haviendo llegado á su noticia, que en ocasion que el Ill.^{re} Rey de Aragon, y los Venerables hermanos Obispos y Barones del dicho Reyno, quisieron proceder á la conquista de Mallorca, se obligaron con voto, como en Instrumento hecho se dice contenerse: que si Dios les entregase aquella tierra, en primer lugar señalarian á la Iglesia, que en honra de Dios se construiria alli, Dominicaturas, y congrua Dote, de la que los Varones Eclesiasticos, que alli servirian al S.^r pudiesen comodamente ser sustentados; pero como se halle alli construida la Iglesia Catedral, y provisto Obispo de la mesma, para que pueda exercer su oficio es necesario sea subvenido con la asigna-

cion de dichos bienes; por lo que mandó al referido Arzobispo compeliase con censuras eclesiásticas, quitado cualquier impedimento de apelacion, al Obispo de Barcelona, á los Pabordes de Tarragona y Solsona, y al Noble Baron Conde D. Nuño, y á los otros Clerigos, y Legos de las Ciudades de Mallorca, Barcelona, y Gerona, para que señalasen á la referida Iglesia de Mallorca dichas Dominaturas, y Dote, como y del modo que se havian obligado espontaneamente, y mediante fé y voto. Hallase dicho Breve en el referido Archivo de la Catedral de Mallorca. Resulta de lo dicho: que en el año 1237 se confirmaría por la S.^{ta} Sede la eleccion de nuestro primer Obispo de Mallorca D. Ramon de Torrella, y que se consagraria en los últimos de dicho año: pues de lo dicho en el §. 6 antecedente, la primera vez que se halla subscripcion de dicho S.^r Obispo, es del día 4 de los Idus de Febrero 1238. Y de lo dicho en el §. 10 del cap. antecedente que el S.^r Rey D. Jayme confirmó la Donacion hecha por el S.^r Infante D. Pedro en los Idus de Octubre 1236 á favor del Obispo que havia de presidir en Mallorca.

* Movi6 en breve el citado S. Obispo D. Ramon question al S.^r Rey D. Jayme 1.^o pretendiendo que todos los Diezmos de los frutos de todas las tierras de Mallorca pertenecian á la Iglesia (porque entonces esta solo percibia los diezmos de los frutos de las tierras que le fueron dados por su Mag.^d y los Barones; y lo propio practicavan el Rey, Prelados, y Barones cada uno en sus tierras de sus respective porciones) á excepcion de la quarta parte de dichos diezmos, que ya habian señalado y dado á los Rectores, ó Curas de las Parroquias, y para su congrua, y de un capellan en cada Parroquia, á quien señalaron la quarta parte de los diezmos señalados á cada Parroquia. Cuyo origen no consta por escritura alguna publica, ni privada. El Serenísimo Rey D.^{no} Jayme, como fuese tan devoto, y liberalísimo, ignorando tal vez las citadas concesiones Apostolicas, en fuerza de las quales podia dotar la Iglesia de qualquiera especie de bienes, como lo havia practicado con la Decima parte de

los bienes rayces. No obstante se transigió con el Obispo de esta suerte, que el tendria en feudo perpetuo de la Iglesia dos partes de los Diezmos en las tierras de su porcion, devidos por derecho Divino, en pan, vino, y azeyte, y en lo demás que se diezma, en animales grandes, y pequeños, como ovejas, lana, queso, y peces, tubiese el la mitad, y la otra mitad la Iglesia de Mallorca, y el Obispo; baxo la condicion que si su Santidad no quisiese ratificar esta composicion, que el Rey, ni el S.^r Infante quedasen obligados á ella. Consta por la Real Cedula, dada en Valencia 5 Kalend.^s Decembris 1238, que se halla en el Archivo de la Catedral.

Lo mismo practicaron los demás Barones, y del propio modo que su Mag.^d, cada uno con separado Instrumento, los que se hallan recondidos en dicho Archivo. Y por consiguiente quedó el S.^r Obispo en nombre de la Iglesia de Mallorca posesionado de la decima parte de los bienes raices, con la percepcion de los integros diezmos sobre los frutos de los mismos, á excepcion de la quarta parte, que percibia el Rector, ó Cura, y el capellan de cada Parroquia; y con la tercera parte de aquellas tres partes que havian quedado al Rey, y demás Barones respectivamente en sus Porciones. Quedandose el Rey y Barones con sola mitad de los integros Diezmos en ellos. Percibió el S.^r Obispo algunos años la integra Dote de la Iglesia, y compró la porcion que en el repartimiento perteneció al Sacrista de Gerona, y otros bienes de que dotó las capellanías que fundó en 1247 llamadas de la Candela. (*)

§ 10

En el tiempo intermedio entre los principios del año 1238, y 1244, no he podido averiguar con certeza el modo en que se gobernó la Iglesia de Mallorca ni

(*) Los dos Apartes antecedentes se hallan en el original sin foliar por haverlos añadido el Sr. Paborde al Libro despues que este ya estaba foliado, como parece por la tinta que es diferente de la de los otros § §.

lo que se ordenó en ella: bien però he visto algunos autos publicos, el primero del año 1240 del día 16 de las Calends. de Julio en que el Maestre Pedro Canonigo de Mallorca y Procurador de la mesma Iglesia (1) pareció ante el Venerable D.ⁿ Raymundo Obispo de Mallorca, y Pedro Nunis, Vicario, ó Veguer de Mallorca, en que pidió, que se transcribiesen algunos Instrumentos publicos, que empezaban á borrarse por el vicio del pergamino: los que reconocidos por diferentes Notarios fueron transcritos por Bernardo de Artes Not.^o. Y estos son los que van continuados en los Libros Verde, y Amarillo del Archivo de la Catedral, en el qual se conservan tambien al presente los originales, cuya diligencia se hizo por ser Instrumentos á favor de dicha Iglesia. Otro que pasó ante el mismo Bernardo de Artes Notario de 3 días antes de las Idus de Setiembre 1241, en que D. Raymundo Obispo con su Cabildo de la Seo de Mallorca de una parte, y F.^r Dalmacio Desfonollar Preceptor de la Casa de los Templarios de Mallorca, y en nombre de toda la Casa, y milicia de la mesma se transigieron sobre las Decimas, que sobre sus tierras percibian, y sobre las cavallerias de Tortosa, que fueron ajustadas á dicha casa del Temple, y de todo lo que havia sido de los Nobles varones D. Nuño Sans, Guillermo de Moncada, Raymundo Alaman, Guillermo de Claromonte, Raymundo de Clusa, Raymundo de Castelbisbal, y Raymundo de Berenguer de Ager en virtud de cuyo auto fué convenido, que el dicho S.^r Obispo, y sus sucesores percibiesen todos los años las Decimas de los antedichos Predios rusticos, que posehian los Templarios en Mallorca; esto es la tercera parte, y las otras dos la casa de los Templarios, en quanto al trigo, vino, y aceyte; en lo demas però

(1) Y los Pabordes donde estaban si este Canonigo M.^e Pedro era Procurador de la S.ta Iglesia? Los dos Libros Verde y Amarillo son los más antiguos de la Iglesia Catedral en donde se continuaron todos los establecimientos que se hicieron á los principios de las tierras dadas á la S.ta Iglesia de Mallorca por quanto los autos de dichos establecimientos empezaban á borrarse como dice el Autor.

tuviese el Obispo mitad, y la otra mitad los Templarios. Y que nada percibiese el Obispo en algunas Posesiones que allí nombra, y mitad en otras tambien distintas. Y se halla dicho auto suscrito de dicho D. Raymundo Obispo, Dalmacio de San Marti Canonigo. de Podio Canonigo, Jayme. Canonigo, M.^e Juan Canonigo, Arnaldo de Apiaria Canonigo, Bernardo de Bou Canonigo, Bernardo de Granada Canonigo, y M.^e Pedro Canonigo. Y consecutivamente los Religiosos Templarios. Hallase dicho auto, ú copia de él en el Archivo de D. Francisco Sureda de San Marti, Sigrado de N.^o 1.^o (*)

Otro Instrumento se halla que es el primero de los Estatutos despues del de la fundacion de la Iglesia, y el mas antiguo de aquel Libro (que es MS.) en que el mencionado S.^r Obispo D. Ramon de consentimiento de su cabildo dió la Iglesia y Parroquia de Artá con su derecho parroquial, al Prior y demás canonigos de la casa y convento de los Premonstratenses de Bellpuig de Artá, reteniendose el referido S.^r Obispo la mitad de los frutos de la primicia, y toda la jurisdiccion, cohercion, y visitacion en dicha Parroquia, y Iglesia, con obligacion de haver de venir el Prior, y sus sucesores á los Sinodos que se celebraren en la Diocesis. No puedo dexar de referir que al ver el anunciado Instrumento, me dió gana de reir de la equivocacion que han padecido nuestros Historiadores Binimelis en su Historia MS. tom. 2, lib. 3, cap. 1, y el D.^r Juan Dameto en su Historia impresa libr. 2, §. 3, en que trata de la creacion y dotacion del Obispado de Mallorca pag. 304, en que hablando de los primeros canonigos, dice el primero que consta fueron 12 en su institucion, y que con el Obispo fundaron, y ordenaron el orden gerarquico de la Catedral, y continua con individuacion sus nombres, y lo mismo hace el segundo, diciendo, que en un Libro manuscrito se refiere el Aranzel de

* Hallase copia de esta Transacion y Concordia en mi Coleccion en fol. de Miscelaneas Mallorquinas tomo 4. num. 4.

los primeros canonigos, y ambos á dos describen sus nombres como se sigue: Bernardino Sagranada, Ramon de Fraga, Arnaldo de Pont, Arnaldo Andreu, Bernardo de Sacrista, Arnaldo de Apiera, Guillermo de Organe de Bellpuig, Guillermo de Quech, Ramon Gayol, Berenguer de Gerona, Ramon (el 1.º) de Bonafos, (y el 2.º) Borrastos, y Franch (el 2.º) y Francisco (el 1.º) Balaguer. Pero yo he visto tres exemplares del Libro de dichos Estatutos, el de la Catedral, otro en el Archivo de la Real Audiencia, y otro en otra parte de donde se han sacado los antedichos nombres, que es el Instrumento referido de 1240, en el qual se ven suscritos los mismos nombres, y apellidos en la forma siguiente: Ego Raymundus Majoricensis Epus. suscribo. Sig:†num Bernardi de Granata canonici. Sig:†num Fratris Raymundi de Fraga Prioris Domus de Artano ordinis Premonstratensis. Sig:†num Fratris Arnaldi de Ponte. Ego Arnaldus Andreas Majoricensis canonicus suscribo. Sig:†num Fratris Balaguerii. Ego Bernardus de Sacrista Canonicus suscribo. Sig:†num Arnaldi de Apieria Majoricensis Canonici. Sig:†num Fratris Guillermi de Organe Bellipodii Canonici. Sig:†num Fratris Guillermi de Quech Canonici. Sig:†num Raymundi Gayol. Sig:†num Berengarii de Gerunda. Si:†num Raymundi Bonafos *Testium*. Sig:†num Bernardi de Arters Not. publici Majoricen. qui hec scripsit (*). De suerte que dichos Historiadores, ó quien les informó necesitaron de 12 canonigos en el año de 1240, toparon con el referido Instrumento, y dieron el nombre de canonigos á todos aquellos que vieron en el pie del mismo firmados, que son 12 en numero, entre canonigos seculares, canonigos Reglares Premonstratenses, y tres testigos seculares, de q.º se ve, que si huviesen necesitado de 13 canonigos, huvieran tambien continuado por canonigo el Notario que recibió el antecedente Instrumento; sien-

do asi que solamente hay quatro canonigos seculares Granata, Andreu, Sacrista, y Apieria, y otros quatro canonigos seculares, y el Prior premonstratense del Convento de Bellpuig, y tres testigos instrumentales, que han merecido por nuestros Historiadores ser colocados en el numero de los primeros Canonigos de Mallorca. Siendo cierto, que aun los que se nombran canonigos no lo eran verdaderamente, porque no havia por entonces Institución ó Fundación de la Iglesia, ni eran Prebendados, sino canonigos de solo nombre sin fundación ni Prebenda, (1) aunque lo fuesen despues de la Institucion, ni formavan verdadero cabildo; pues en otro Instrumento de tres de las Nonas de Julio 1240 presentado por el Cabildo en la causa de los Pabordes en la Real Audiencia en foj. 446, se ve que el S.º Obispo D. Ramon lauda un concambio de bienes rayces por si, *et per totum Conventum nobis commissum*, de que se ve que aquellos eclesiasticos, que en aquel tiempo se intitulavan Canonigos lo eran de solo nombre y abusive, y que no formavan verdadero Cabildo, sino una junta de Eclesiasticos con el S.º Obispo, y se convence de las firmas del pie del referido Instrumento, en que de los siete que firmaron aquel, dos de ellos no se firman Canonigos, y el otro que es el segundo, firma, *ut Majoricensis Canonicus*, que es como si lo fuese; pues la fundacion de las Prebendas no se hizo hasta en el año 1244 en adelante como inmediatamente se referirá.

M. ROTGER. — J. MIRALLES.

(Continuará).

(1) En la pag. 42 queda notado que el Papa Gregorio IX con fecha de 7. de las Calends. de Febrero de 1239 dió facultad al Obispo de Mallorca de erigir el Cabildo; luego en 3 de las Nonas de Julio de 1240 carece de fundamento el autor para decir que no fuera verdadero cabildo. A mas de que desde el año 1239 inclusive hasta el año 1243 tambien inclusive, en los Libros Verde, y Amarillo del Archivo de la Catedral se hallan mas de 40 Instrumentos otorgados por el Obispo *cum consensu Capituli nostri*, y mas de diez de estos firmados Canonigos; y antes del año 1239 no se halla ninguno, en que el Obispo diga: *cum consensu Capituli nostri*, ni otra clausula equivalente á esta.

*. Hallase copia de esta Donacion en mi Coleccion en fol. de Miscelaneas Mallorquinas tomo IV. num. 3.

FOLK-LORE BALEAR
TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

EN TIÀ DE SA REYAL

§ 31

DE COM SE VA MORÍ ¹

Ja era tornat vey, y estava a So'n Suau per llaurador de bous, y un dia diu a l'amo, qu'era s'avi des meu avi, y qu'encara era jove:

—Andreu, per tal dia tendrás un llaurador de bous en lloch meu.

—Y vos, diu l'amo, ¿qu'heu de fer?

—M'en hauré d'anar, diu ell.

—Y ¿per que? diu l'amo.

—Perque se farà precis, diu ell.

L'amo no'l s'escoltá, y es dia antes des dia qu'En Tiá havia dit que se'n hauria d'anar, diu a l'amo:

—Ja tens llaurador en lloch meu?

—¿Qu'he de tenir! diu l'amo.

—Idò s'arada estaré aturada, diu En Tiá.

—Y vos? diu l'amo.

—Ja te vatx dir que me'n via d'anar, diu ell.

—Y ¿per que vos n'heu d'anar? diu l'amo.

—Perque demá vespre m'he de morir, diu En Tiá; y, si vols esser a n-es meu enterro, vina demá passat a la vila.

L'amo va romandre de pedra.

En Tiá aplega ses varques y sa mica de roba que tenia, y ¡cap a la vila manca gent! despedintse de tothom.

Arriba a la vila, entra a ca-seua, diu a sa dona que no está gens fi, se colga; lo endemá ja no s'axeca, comensa a posarse malament, criden es metge, que, com el veu, diu:

—Cridau es confés y que'l combreguin.

Se confessá, el combregaren; y entrada de fosca diu:

—D'on vé's vent?

Surten a defora a mirarho, y no'n feya un alè.

Entren, y li diuen:

—No'n fa un alè.

—No res, diu ell, duysvosne un brasat de paya d'ordi, y anau dalt *es Cos* ¹ a cremarlo, y ja reparareu per ont pren es fum.

E-hu fan axí, y van a dir a n-En Tiá:

—Es fum ha pres per tal vent.

—Idò encara no es hora.

Des cap d'una estona torna dir:

—Anau a mirar d'ont vé's vent.

Van a mirarho, y tornen, y li diuen:

—De mestral.

—Ara es s'hora, diu ell. ¡Enceneu sa candela!

L'encenen, es capellá se posa a *dirli coses* per aydarli a bé morir; gira ets uys a n-el cel, los clou, tors es coll, y entregá l'ánima a Deu, a s' mitx des plors y des-capdell de sa dona y d'ets infants.

Deu l'haja perdonat ell y tots los morts. Amen. ²

¹ Un carrer alt que hi ha devora l'església, que només té cases a una banda y l'altra fa una tenassa y abax s'estén *es cos*, el lloch destinat per les *corregudes* de persones y bisties els dies de gran festa.

² Vetassi els noms de les glosades que dexá En Tiá y que posa En Bover a n-el lloch ja citat.

I. *Descripció de la temporada del añ 1744 y siguent, fins a 1750. Son autor: Sebastiá Gelabert (a) de sa Real de Manacor, Palma. E. Trias. 1846, 8u de 33 planes. Consta la glosada de 122 sisenes, que descriuen la fam que hi hagué a Mallorca perque no plovia.*

II. *Vida de la Verge y martir santa Barbara: comedia nova en tres jornadas y en vers precedida de un prolech.* Ms. fol. original, en poder d'hereus de D. Bartomeu Pascual.

III. *Comedia de Sant Antoni de Viana en tres jornadas.* Ms. fol. original, en poder dels metexos hereus.

IV. *Carta d'amor.* Ms. fol. orig. en poder dels metexos. Son 53 sisenes, endressades a s'al'lota com l'havien de casar amb aquell altre.

V. *Comedia del glorios martir San Seastiá en tres jornadas.* Ms. en 4.art. original.

VI. *Vida del famós mariner catalá Pera Belmar, a modo de diálogo.* Ms. fol. original. Mon pare en tenia una còpia.

VII. *Entremés de mosson Pitja, homo de edad cumplida.* Ms. fol. original. Mon pare ho sabia de memòria y hu vatx incloure a n-el tom de *Contarelles*, dins l'article *Ses Matanses*.

VIII. *Entremés del Pagès y del miser mut.* Ms. en 4.art. original.

IX. *Entremés del jovensá y la jaya.* Ms. en 4.art. original.

¹ Ho contaven mon pare y el sen Miquel Recó, al cel sien tots dos.

XCVIII

LA PRIMERA PROESA DEL REY EN JAUME ¹

Com el rey En Jaume era petit qu'ana-va a escola, un dia se desavé amb un altre al·lot, i aquex li enfloca aquesta:

—¿Qu'has d'anar a dir? i no tens pare.

Se'n va ell tot-d'una a sa mare, i li diu:

—Ma mare, ¿i qu'es axò que m'ha dit un al·lot que jo no tenc pare? ¡Digaume tot lo que hi ha, i per amor de Deu no m'amagueu res!

—¡En tens de pare! li diu sa mare. ¡I prou que'n tens! Pero's moros el mos prengueren, i el tenen engrillonat dins una còva de *sa Gruta* de Manacor? ²

—¿Aquesta m'cs vera? diu s'al·lotó.

—¡Maldement no hu fos tant! diu sa mare.

D'aquell dia no'l veren riure ni jugar pus.

Bé li demanaven que tenia; no li porien treure altra resposta qu'aquesta:

—En fer ets setze anys, vos ho diré.

Es dia que cumpl'its setze anys, crida tota sa seua gent; comparexen tots es caps-pares, i los ho diu ben clar i llam-pant qu'está resolt d'anar a treure son pare de sa còva de *Sa Gruta*; i que, o el treurá o hi dexará sa pell; y qui'l vol seguir que'l seguesca.

Tots li digueren que'l seguirien aont-se-vuya fos.

¿Que me'n direu? Ell donaren dia per partir, i es dia senyalat negú faltá; i ja foren partits cap a *Sa Gruta*.

Abans d'arribarhi, atinen es moros dalt un fortí, aquell grandióss talayot ³ qu'encara s'hi conserva.

¹ M'ho contá el sen Jaume *Calses*, de So'n Ser-vera, que va esser molts d'anys oguer de ca-nostra.

Aquesta tradició recorda la castellana de *Bernal del Carpio*, que suposen fill de Jimena, germana del rey Anfós II el *Cast*, i del comte *Sardias*, i que com el rey aclarí la feta, feu tancar el comte dins el castell de Luna; i el del *Carpio*, com va esser gran i va sobre la cosa, dugué a cap mil heroïcitats per conseguir del rey que li donás son pare, traentlo d'aquell castell, fins que a la fi ho lográ quant el pobre comte ja era vell i sense vista. Veyau l'estudi preciós que'n fa En Milá i Fontanals dins *La Poesia heroico-popular castellana*, cap. III.

² Possessió entre'l port de Manacor i So'n Servera.

³ N'hi ha un de molt gros, que'l venen d'una hora lluny perque'l terreny es molt pla.

De moros n'hi havia més que mosques, pero aviat el rey En Jaume am sa seua gent los va haver esveits tots.

N'afina una còva plena, i ja s'hi es aficat, i'ts seus derrera ell, i ¡ventim a n-es moros! que queyen com a calabruix; i es qui porien, e-hu donaven a ses comes fentse més endins; i el rey En Jaume derrer'ells! i, en arribar a cap, *zas* una bon'espasada! i ja veyen botir un carabassot de moro.

Al punt els hagué capxifollats tots.

Arriba a n-es cap d'endins de sa còva, i m'hi afina un homonet engrillonat.

—¿Que feys aquí? li demana, tot remolest.

—Som un rey cristiá, que fa setze anys que vay caure en mans des moros; me tre-gueren ets uys amb esquerdes de canya i m'aficaren pues de garanyoner a n-es caps des dits, entre carn i ungla; i me dexaren engrillonat aquí dins, sense veure sol ni lluna pus; i no'm duen més qu'un poc de pa i aygo, i encara hi ha dies que no hi pensen.

Com el rey En Jaume sent tot axò i veu tot aquella tragèdia, li costá molt, ben molt, contenirse; y va dir a n-aquell homonet:

—¿I negú teniu que venga a treurevos d'assí dins?

—No més tenc un fiv, diu aquell, que ja deu esser grandet. N'estic ben segur de qu'es llest, ardit i acorat; i que, si ell sabia aont me tenen, vendria a treure'm, en que'l dimoni en passás.

Aquí'l rey En Jaume no pogué aguantar pus: s'aferra pe'son pare plorant i cridant:

—¡Mon paret meu! ¡Som jo's vostro fiv! ¡Ja estau llibert! ¡Ja no n'hi ha cap de moro viu per aquí!

Li llevaren es grillons, el varen treure d'allá dins, i el se'n duyen a l'ayre triunfalment, i tothom que s'hi arremolinava per veure'l d'aprop, cridant:

—¡¡¡Visca!!! ¡¡¡Visca!!!

I el pobret que plorava d'alegria, i poreu fer contes si n'hi sabia de greu no veurehi, i no porer contemplar aquell fuyet seu i tota aquella gent seua.

Sa polseguera que va alsar el rey En Jaume am tota sa seua gent amb aquesta

feta de véncer es moros i de treure son pare de sa còva, se'n puja per amunt i per amunt fins que pega a n-el cel, i hi romangué aferrada, i tota resplendent; i per axò se diu *sa carrera del rey En Jaume*.

XCIX

UN' ÀGUILA I EL REY EN JAUME ¹

Sembla que com el rey En Jaume ha gué desembarcat a n-es Pentaleu, aquell illot pelat que s'alsa entre sa Dragonera i St. Tem, aont va prendre redòs com venia a conquistar Mallorca, passá volant volant un' àguila que duya am ses arpes un aspet, un pex per l'estil d'un congre; i, com va esser a s'endret del rey, l'amollá; l'agafaren, i el rey el se va fer fregir, i ben bo que'l trobá.

Perque s' àguila dexá aquest pex a n-rey, per axò s' àguila se diu reyal.

C

SA PICA DES CAVALL DEL REY EN JAUME

A s' illot des Pentaleu hi havia un cocó, que hi cabien un parey de jerres d'aygo, que semblava fet aposta, i deyen qu'era sa pica aont abeuraren es cavall del rey En Jaume quant aquest e-hi desembarcá, tot venint a conquistar Mallorca. S'era conservada intacta aquesta pica fins que els republicans de l'any 1873 e-hi anaren a ferla bocins.

A-les-hores era Vicari de S'Arrecó Mn Juan Ensenyat, i una dona hi aná plorant a contarli aquesta... heroicidat revolucionària, lo endemá d'esserse seguida, segons m'ho ha contat eli metex.

CI

SA PRIMERA MISSA A N-EL PANTALEU ¹

Diuen que s'hi va dir es temps que'l rey En Jaume hi estigué aturat com venia a prendre Mallorca a n-es serrains.

¹ M'ho contá Mn. Juan Ensenyat, d'Andratx, que va esser vicari de S'Arrecó, i diu que tothom de per allá ho conta.

¹ M'assegura Mn. Ensenyat qu'axò es lo que creu i diu la gent d'Andratx i S'Arrecó. Segons el metex rey conta en la seua Crònica, cap. 59, passá un diumenge a n-el Pentaleu; i, com ell sempre menava capellans amb ell, lo més provable es que hi diguessen missa allá.

CII

SA PEDRA SAGRADA ¹

Com anau de Palma a Andratx, qu'heu passat *es coll de sa Bataya* i preniu es camí de Calviá, a man-dreta, a unes cinquanta passes des camí, hi ha una pedra, ben revenguda, amb una creueta de ferro aficada demunt: se diu *sa pedra sagrada* perque conten qu'allá's celebrá sa primera missa com el rey En Jaume va desembarcar per prendre Mallorca.

CIII

LES MONTANYES DES TRESOR ¹

Com vos n'anau de Sant Llorens des Cardessar a Artá, trobau a mà esquerra ses muntanyes de *S'Auma*, que fan un grandiós penyal ar caperrat mirant a xaloc, i la gent les diu ses *muntanyes des tresor*.

Conten qu'es moros, com veren que'l rey En Jaume s'acostava cap a Artá, i que tot e-hu arregussava, i no hi havia qui'l capturás, amagaren dins aquex penyal tot s'or i sa plata que veyen que tanmetex los ho espampolarien, am s'idea de més envant treurehu d'allá dins, en cas de poder tornar a alsar xella.

Pero, com no n'han poguda alsar pus a Mallorca, després de tants de cents anys aquell tresor seguex dins aqueys penyals, esperant qualcú que vaja a treure'l.

Es qui hu vulla prouar, té el camí franc.

¡Hala qui s'hi atansa! ¡fora por!

¹ Aquesta tradició es general a Calviá i Andratx, i concorda am lo que conta'l rey dins sa Crònica, cap. 61-63, que lo endemá del desembarc, se celebrá missa dins la seua tenda, i el Bisbe de Barcelona endressá un sermó ben afuat a tota l'ost, i qu'En Guillem de Moncada combregá «plorant e cayentli les lagremes per la cara».

¹ M'ho contaven mon pare i el sen Miquel Reco, de Manacor, al cel sien tot dos.

Aquesta tradició pot esser un eco de la *circalada* que dins el mars de 1230 feu el rey En Jaume amb una part de la seua ost a les muntanyes d'Artá, després de presa la ciutat, i qu'ell conta dins la seua Crònica, cap. 100-103, que acorrallá es serrains dins dues coves i s'hagueren de tendir per catius en nombre de dos mil, i va atrapar 10.000 vaques i 30.000 ovelles.

CIV

LO QUE VA SUCCEIR COM EL REY EN JAUME
ESTAVA A SES PORTES DE LA MORT ¹

¡Ja les ne va sebre de greu a n-es moros que'l rey En Jaume los tregués de Mallorca! No hi havia qui'ls aconortás.

Prou que'n tenien de ganes de tornar, pero'ls havia escalivats massa fort el rey En Jaume, i no s'hi atansaren a tornar mentres ell va esser ple de vida.

Com va esser molt vey, les arribaren noves de qu'era caygut malalt, i que ja estava a ses derreres de tot.

Aquí'l rey moro arma una partida de galiotes, s'hi embarca amb una mala fi de gent, i desembarquen devora *Sa Punta de N'Amer*. ².

El rey En Jaume hu sap, i diu:

—¡Posaume fermat demunt es cavall, i dexaumos fer!

No hi hagué altre remey que ferho axí, perque'l rey En Jaume s'hi mirava molt en so manar una cosa; pero, en manarla, s'havia de fer, sortís des llevant, sortís des ponent.

Sobre tot, el fermen ben fermat demunt es cavall, que no pogués caure, i amollen a n-es cavall.

I heu de creure i pensar qu'aquell animal ja es partit de quatres, com la bala, cap a n-es moros!

Es moros el colombren de lluny, i s'esclamen, tot astorats:

—¿Qu'és axò? ¿I axò no es es cavall de l'Emperador?

Axí anomenaven ells el rey En Jaume.

Com més s'hi va anar acostant, e-hu veren ben clar qu'era ell, i les va entrar una por tan feresta a tots, que no pensaren més que en donarho a ses cames.

—¡Qui's pot salvar, que's salv! deyen tots, fogint cap a ses galiotes, tan depres-

1 Aquesta tradició recorda lo que conta En R. Muntaner dins al cap. XXVII de la seua Cronica, que, trobantse el Conqueridor, la derrera de la seua vida, malalt a Xat va, veentse aprop un eczèrcit de sarraïns, mana: «Ara tost pux llevar no'm puch, ixca la mia senyera, e feyts portar mi en una anda entro siam ab los moros malvats... E axí com ho mana, axis feu». Pero son fill En Pere hi va arribar primer, i va arronsar completament els sarraïns.

2 Devora So'n Servera.

sa que's pegaven am sos talons pe's es anques.

S'embarcaren, i ¡cap a Alger manca gent!

I sa por que tenien qu' aquell dimoni de cavall no prengués per dins mar, i no'ls afonás totes ses galiotes amb una potada.

El consideraven capaç d'axò i de molt més.

CV

LO QUE COMANÁ'L REY EN JAUME COM SE
MORIA I LO QUE SUCCEÍ COM VA ESSER MORT ¹

Com el rey En Jaume estava per a morir, va fer aquesta comanda:

—Mirau, en esser jo mort, m'embalsamareu; i sempre que venguen moros, posaume fermat demunt es meu cavall, i amollaui, qu'ell metex ja sabrá qu'ha de fer.

Se morí el pobret com un sant, al cel sia ell i tots els morts; i tothom ¡plors i descapdell! i negá se'n sabia aconortar.

L'embalsamaren axí com ell havia manat, i el guardaren ben guardat com si fos un gran tresor.

Ja hu creec que's moros, tot-d'una que hu varen sebre, en feren una gran festa.

—¡Bé mos va! deyen ells. ¡Ara prendrem sa revenja! ¡Cap a Mallorca tothom!

Ompliren una partida de galiotes, i ¡cap a Mallorca!

Desembarquen devora *Sa Punta de N'Amer*; es cristians se'n temen; fermen es cos del rey En Jaume demunt es cavall, i li amollen.

Aquell animal ja es partit de quatres, com un llampec de d'allà cap a n-es moros, que al punt el colombren, i se posen a dir:

—¿Que será allò que s'acosta s'acosta, com un cavall? ¿Saps qu'hauria d'esser l'Emperador am so seu cavall? ¡Fiauvosne que no hu sia! ¡Anauvoshi a posar am l'Emperador ni am so seu cavall!

Sobre tot, s'aturen i se posen a l'aguayt per lo que pogués esser.

Mentres tant, es cavall am so cos del rey En Jaume s'hi acostava, s'hi acostava, i duya tanta de fua i anava tan en-

1 M'ho contá'l metex sen Jaume Calses.

cès, que pareixia que les s'havia de menjar tots a n-es moros.

Com aquests veren clar qu'era ell, no l'esperaren gens, sino que giraren en coa, fogint com e llebres que's cans encalsen, cridant:

—¡E-hu es es dimoni de l'Emperador a cavall! ¡l deyen que'era mort! ¡Bona casta de mort! ¡Ni may que no's morirà aquex dimoni d'homo! ¡i si no feym via, mos arronsa a tots! ¡Qui's pot salvar, que's salv!

Sobre tot, tanta de via feren a fogir, que com es cavall am so cos del rey En Jaume arribá a sa vorera de la mar, tots es moros ja eren dins ses galiotes, i aquestes se'n anaven veles esteses de d'allá cap a Alger.¹

De llavò ensá ja no hu han provat pus es moros de prendre Mallorca, ni hi ha que tenirne por mentres conservem es cos del rey En Jaume.²

CVI

SOBRE 'S SEMBRAR

Mon pare, al cel sia, deya que's blat que sembren dins l'Advent, no nex fins quinze dies passat Nadal perque *fa l'Advent*, i que's blat que sembren dins sa lluna de Tots Sants, sol tenir molt de cuc; i que's gra vey, no des metex any, si'l sembren, ha d'esser dins lluna nova, perque de lluna vey no nex; i que ses faves fruyten més si son veyes que si son novelles.

1 Aquest fet es lo que conta'l romancer castellá del Cid, que, com fou mort a Valencia, el posaren embalsamat dalt *Babieca* i sortiren amb ell els cristians a combatre l'eczercit del rey Bucar, nombrosissim, aont hi havia vint reys més, i tots foren vençuts; i, triuñants axí els cristians, pogueren sortir pacíficament de Valencia, retirantse am D.^a Jimena i el cos del Cid a Castella. Se veu qu'aquexa llegenda trobá eco a Mallorca o a Catalunya i que'l poble atribui tal fet a-el rey En Jaume.

2 Aquí's veu la confusió que fa'l poble entre'l rey En Jaume I i el rey En Jaume II de Mallorca, qu'es el qui está embalsamat i enterrat a la nostra Seu. Dins la memòria del poble mallorquí no hi es romás En Jaume II, ni'l rey En Sanxo ni En Jaume III; no hi ha més que'l *Conqueridor*, a n-e qui atribueixen tot lo bo d'aquells altres.

CVII

¡FORA TAYAR SA PASTA AM CAP EYNA DE TAY!

Deya la gent vey a Manacor que, en pastar i fan coques marranes o esclafades, si tayan sa pasta am guinaveta o altra eyna de tay, lleven sa forsa a n-es qui ha pastat.

CVIII

ES PAS DES RETGIDORS DE SANT' JUAN¹

Aquests retgidors eren set; un dia les vé un'orde de ciutat, i s'apleguen per lletgira.

—Veyam si hi som tots, diu un.

Conta aquell i no s'hi conta ell, i no-més n'hi surten sis.

—N'hi manca un! diu. ¿Que serà axò?

—No res, diu un altre, ja contaré jo.

Conta, i tampoc no s'hi conta ell, i ja hu crec que no més n'hi sortiren sis.

Sobre tot, un després s'altre, se contaren, pero may es qui contava, pensava a contarse ell; i es bo de veure qu'es conte no sortia.

—No res, diu es qui feya de bal·le, lo més curt es qu'anem de casa en casa de tots, i axí trobarem es qui hi manca.

S'en van de casa en casa; i com demanaven:—¿Es vengut a la Sala ell?—per tot les digueren que sí.

A sa derrera casa qu'anaren, sa Madona era més viva qu'una centella, i com senti que's trobaven dins aquell envitricollat, les va dir, menantlos adefora, devant una buyna de bou fresca:

—Sabeu qu'heu de fer per aclarir si hi son tots o si vos ne manca cap? Aficau cadascún es dit dins aquesta buyna; i p'es forats que hi dexareu fets sebreu quants sou.

Axí hu feren, contaren es forats, i n'hi va haver set. Llavò veren que hi eren tots.

¡Ventura de s'acudit d'aquella Madona!

ANTONI M.^a ALCOVER PRE.

1 M'ho contá Mn. Miquel Ferrer de la Cuesta, al cel sia.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—FEBRER DE 1909

SUMARI

I. La apologia del Dr. Dimas de Miguel y el catálogo de las obras de Raymundo Lulio del Dr. Arias de Loyola, continuació per el P. Pedro Blanco, O. S. A.

II. Reclamacions de les filles den Sanxo de Mallorca contra la confiscació de bens imposada a son pare per feel seguidor de Jaume III, (continuació) per D. E. K. Aguiló.

III. Biografia y cartulario del primer Obispo de Mallorca, (continuación) por D. Mateo Rotger y D. José Miralles, Canònigos.

IV. Dues cartes en vers, llatines, del nostre Joan Muntaner al poeta catalá Jaume Rodoreda, per D. E. K. Aguiló.

V. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per D. Antoni M. Alcover, Pre.

LA APOLOGÍA DEL D.^R DIMAS DE MIGUEL Y EL CATÁLOGO DE LAS OBRAS DE RAIMUNDO LULIO

DEL D.^R ARIAS DE LOYOLA

(CONTINUACIÓN)

Librum in artem edidit mendis plenum ubi colligebat errores ducentum pij heremitae Lulli, tum addendo, tum detrahendo, tum permutando, tum partem sententiae proferendo, quod si liceat quis liber quacunque sit sanctitate plenus, non scaturiret errores, et cum abissus abissum invocet in voce cataractarum suarum, bullam quamdam confixit, quam a Gregorio XI publicatam proferebat, qua nomen, libros, doctrinam, sectatores, totis viribus est persecutus, res admirationem non parvam Lullio deditis attulit, ut pote quibus pietas, humilitas, obedientiaque lulliana erat nota, adierunt Romam pij homines, ut registratores curiae Ro-

manae consulerent, suspicantes dolo non carere cum hujusmodi bullam non reperissent, hominem persecuti sunt; sed cum Ecclesia Dei schismatis tempore misere concuteretur, non statim potuerunt hominem potentem dejicere, donec 19 Maii 1386 Rex Petrus concilium officii sanctae Inquisitionis Barchinone convocavit, reque diligenter examinata, iniqui impostoris technam detegerunt, approbaruntque omnia Raymundi opera, et postea Rex Johannes, Regis Petri paucos post menses defuncti patris pium institutum prosequens, latitantem jam Aymericum exilio perpetuo tamquam hominem pestilentem et regis reverentiae et honoris ac etiam fidei orthodoxae, ut ipsius Regis verbis utar, suspectum damnavit Raymundum et ejus opera commendans privilegiis supra jam dictis; unde patet nullo unquam tempore legitime aliqua opera Raymundi prohibita; nam Gregorii XI bulla ficta fuit ab Aymerico, et index Pauli quarti sub conditione loquitur, nam si Gregorius XI numquam vetuit, nec ipse prohibet, et etiam si Lullium sequentes illo tempore damnarint, Aymericum tamen non satis diligenter illius scripta sunt persecuti, remansit enim liber Aymerici apud nonnullos erat enim typis mandatus et cum omnibus, nec Regis sententiae Petri et Johannis, nec Martini 5 revocatio esset nota apud exterarum nationes, negligi ars lulliana cepit, solum apud gotholanos, Baleares et Valentinos publice docebatur, idcirco tempore Pauli 4, cum iudicis compilatores repertiessent bullam Gregorii XI, quae diligentia Aymerici ti-

pis erat mandata, opera Raymundi prohibuerunt à Gregorio XI prohibita, frigit tunc maxime Lulli nomen, fuitque fere ab scholis exprosum (sic), solum provinciae illae, quibus res erat nota, a publica lullianae artis lectione non destiterunt, sciunt enim indicem revera nullum opus prohibuisse Raymundi, cum Gregorii XI bulla fuisset à Martino V cassata, et de falsitate evidenti nimis suspecta iudicata, nihilominus tametsi non curarunt quae domi erant nota apud exterarum nationum propalare, quo factum est, ut caeteris nationibus lulliana doctrina suspecta sit reddita, et ita hisce temporibus nonnulli in ea insurrexerunt et cum ars illis penitus esset ignota, si forsitan in libros Lulli aliquos incidebant, cum male in Lullium essent affecti, quo quid gravius esse potest in iudicio de libris ferendo, solum curabat libros carpenti gratia legere, et ita tota haec hominum turba in duas classes divisa fuit; quidam à doctrina lulliana penitus alieni, imo quibusque contigerat Lulli librum aliquem vidisse, solum in manus illis venerat Aymerici liber, Raymundum pium heremitam hereticum palam nominabant, illius doctrinam heresibus plenam esse dicebant, ipsum irridentes a demone illustratum dictitabant, ut est videre apud Bernardum de Lutsemburch et Prateolum, contra hos nostrum nunc non est arma sumere, cum apostolica sententia Martini V satis in eos invexerit, explicueritque hereses ab Aymerico fuisse confictas. Hoc unum dicam me ducentum et ultra Raymundi volumina legisse, nihil unquam reperiisse quod ab orthodoxa fide esset alienum; imo nullum unquam librum legi, in quo aliquid theologiae pius heremita explicaret, quin statim illum ecclesiae sacrosanctae Romanae submitteret, quod qui facit hereticus dici minime potest, id ipsum nunc ipse profero, recantare enim non gravabor si vel tantillum a romano more discessero.

Alterum vero genus fuit eorum qui, cum in Raymundi libros incidissent, videntes nihil in eis a fide alienum cum arte lulliana essent destituti, locutionem tamen modumque et novitatem propositionum sunt aversi, quorum princeps

videtur fuisse Gerson Parisiensis, cui contigit vixisse eo tempore, quo res Raymundi ab adversariis opprimebantur, in quorum numero aliquando, dignissime antistes, me fuisse, ingenue fateor; cum enim artem lullianam, nec salutassem, et in philosophicis in utraque schola, peripatetica et academica, mediocriter essem versatus, et in theologicis, nec Schotum, nec divum Thomam despexissem, adduci non poteram quin arbitrarer quaecumque artem, ab his diversam, prorsus inutilem fore; huc accedebat lullistarum quorundam familiaritas, qui cum solum limina lulliana gustarent, Platonem debacchantes, cuncta se scire profitebantur, prorsus omnia ignorantes, hos cum viderem inaudita quaedam proferre rationibus, tum peripateticis, tum academicis agrediebar facile homines solo nomine lulliano gaudentes vincebam, irridebam, tum artem, tum homines, tum inusitatum et barbarum loquendi modum, illorum inertia commotus despiciebam; et dum illi terminis lullisticis uterentur, ego vero peripateticis, neuter nostrum alterius discursum intelligebat, sed eram ac si germanus cum indo contenderet. At inveni postea virum secundum cor meum, Ludovicum Joannem Viletam, doctissimum plane tum philosophorum, tum theologorum, (sic) et in utraque schola exercitissimum, qui validissimis rationibus hoc ante obtinuit, ne iudicium ferrem de re prorsus ignota, iudicare enim munus est sapientis, quo cecidit citra preexistentem cognitionem, et ita rogavit, ut cum de lulliano scopo philosophantem paulo attentius audirem, commotus auctoritate et rationibus tanti viri, adhibitis aliis doctissimis viris, quibus cum paritate studiorum qua mihi dulcius eram conjunctus, intellexi quid sibi voluisset Lullius, explicuit ille nobis doctissimus vir tum artis finem tum subjectum, tum principia, tum methodum, cum ea quae videbantur inaudita; quibus explicitis, Lulli ars doctis iudicari poterit, qua brevitate qua potero attingam, ut jam, praesul amplissime, iudicium in re tam controversa feras, simulque satisfactum erit his, qui novum philosophandi genus à Raymundo traditum, despiciunt, quod

cum effecero, rem omnem ad tuae dominationis maturum iudicium deferens perorabo, ut artis lullianae institutum doctus intelligere possit.

Notandum est hoc artificium potius sequi viam academicorum quam peripateticorum, et si neutram omnino sequatur, nec impugnet, imo nec Platonem ab Aristotele, nec Thomam ab Scoto, servata ratione instituti, in plerisque dissentire in eo exercitatus elicere potest; ad platoniam enim doctrinam aristotelica via est, termino autem via quomodo potest esse contraria? Imo ut quid altius dicam, utriusque via hoc artificium est perfectio, nam peripatetice ascendimus, academice descendimus, lullistice vero ab aequalibus aequalia colligimus. Aristoteles enim, philosophorum princeps, a sensibilibus ad intelligibilia nos manu ducere conatur, ob id in via peripatetica deficiente, sensu deficit, scientia cui anima nostra est tamquam tabula rasa, in qua nihil depictum est, sed depingi potest, ope enim sensuum adjuncta ab accidentibus, essentias rerum speculatur, et compositoria methodo utens universum colligit, et ita a posteriori omnia principia probat, quibus postea demonstratione propter quid conclusiones elicit quas analitica methodo ad sua principia resolvere ostendit, ideo artificio logico, quod in re physica est stabilitum, cuncta elaborat, et universum in multis quod physicum est, et universum post multa quod logicum est speculatur, ob id categoriae Aristotelis non transcendunt corpus, ut docte Ammonius et Aberroes adnotarunt, imo cum Aristotelis physiologia a sensibus originem sumat, destructis substantiis primis, quae mediis accidentibus sensibus subjiuntur, impossibile est aliquid aliorum remanere, ideo visum principatum inter sensus obtinere, Aristoteles in prologo methaphisicis ostendit quod, plures rerum differentias nos cognoscere faciat, ut jam tota ipsius philosophia ad contemplationem primae causae nos artificio logico a sensibilibus elevet (sic) iuxta illud Pauli ad Romanos, 1.^o: invisibilia Dei per ea quae facta sunt intellecta conspiciuntur (?), at academici e contra, methodo divisoria utentes, des-

cedunt non ascendunt, et ex intelligibilibus veniunt (sic) sensibilia, ex ideisque philosophantes cuncta dimetiunt artificio mathematico, idcirco in academia inscriptum erat: nemo ingrediatur geometrie expers; nam, ut Pitagoras, ex quantitate discreta, omnia analogice inquirebat, sic Plato omnia quantitate continua illustrabat, et ita universum ante multa platonici speculabantur, ideasque nobis congenitas esse volebant, doctis enim patet Platonem in Phedone tradere animum nostrum habere scientiam omnium, quam intellectionem Alimous (sic) Platoniorum, meo iudicio, doctissimus, in institutione ad doctrinam platoniam c. 4. nominat ubi inquit: intellectio est actus intellectus prima intelligibilia contemplantis.

Platonici vero altius philosophantes, aliam philosophandi rationem ex intuitu primi objecti quaesierunt. Et ita Jamblicus de misteriis Egiptiorum primo multa doctissime disserit, de cognitione naturali et contactu essentiali et simplici, quo attingimus unitatem ipsam unitissimo modo quo praecipuam quandam et a superioribus duabus diversam philosophandi rationem subinsinuavit quam noster Lullius superne edoctus, mirabiliter illustravit et auxit, unde inquit Jamblicus intellectus divinus dat esse animae per intelligere suum essenziale, ergo esse animae est quoddam intelligere Deum, unde dependet esse nostrum; quia praecipuum esse animae est intellectus suus, in quo idem est esse, quod intelligere, divina actu perpetuo ab illo esse praecipuo derivatur potentie anime discurrentes; hactenus Jamblicus.

Ex utraque igitur via peripatetica et academica, triplex cognitio intellectus nostri patet discursus, intellectio et intuitus; primam Aristoteles nos mirifice docuit intellectionem, Plato in Menone tradidit quando nostrum scire reminisci esse dicebat ratione seminarii universalis nostre menti congeniti, quo omnium universalium cognitionem habemus, quod etiam tetigit Aristoteles in posterioribus dum dixit: igniculos nobis insitos omnium scientiarum, tertium genus platonici tetigere fusius ex misteriis egiptiorum, et illud (?) fecisse visus est Socrates dum

artem amandi introduxit, qua tum intellectio- nem, tum intuitum in nobis reviviscere platoniorum doctissimi tetigere et, ut jam se beatissime menti unirent virtutes insectati sunt, indeque eorum nonnulli adjuti libris Moysi, quos legerant, vel iis que ab Egypciis et Babiloniis audierant, explicarunt misteria maxima; quis enim non admirabitur Mercurii Trismagistrii (sic) illustratam sapientiam, Socrates compositos mores, Platonis in redarguendo dexteritatem, miram Aristotelis in oppositas partes, agitandi quaestiones artificio dialectico solertiam, qui etsi natura duce non potuerunt nobis speciem philosophandi omnibus numeris perfectam tradere, at conati sunt id ipsum praestare; in magnis autem voluisse sat est, et incepisse perfectius? At dum venit plenitudo temporis, misit Deus filium suum Christum scilicet, doctorem perfectum, qui nos docuit per Spiritum Sanctum omnem veritatem, quae nunquam deficit Ecclesiae suae et misteria nostrae fidei sine quibus nulli jam patet salus humanum discursum, longe excedentia revelavit, quae et si plura sint, tamen si quid novi licet dicere primo Trinitatis misterio cuncta non solum qui fidei nostrae dogmata sunt, sed etiam illo quocumque in controversia verti possunt tamquam lydio lapide comprobantur ut jam tota contemplatio tum viae, tum patriae, in hoc tanquam prima et caeterorum regula posita sit.

Juxta enim omnium philosophantium opinionem, primum in unoquoque genere est regula ceterorum, et servata proportione, si nostra sapientia in patria ex beatissimae Trinitatis comprehensione profluit, ubi comprehenso illo, comprehendere enim impossibile est viatori, at apprehendere licet eis quibus favit Deus optimus maximus, omnia etiam apprehendemus, et si triplici modo comprehendimus inferiora, quo nostro intellectui, nec sunt finis, nec propria intelligibilia, triplici etiam modo, lumine supernaturali adjuti, apprehendere possumus, intelligibile aliquod intelligendum creati sumus, discursu ascendimus dum e cujusvis rei operationem intrinsecam propriam et naturalem cum distinctione activi et passivi, et actus amborum conspiciamus,

quam Aristoteles 3^o de anima cap. 5, tetigit.

Unde in beatissima trinitate operationem perfectam propriam et naturalem, colligimus; nam optime a minori ad majus affirmative argumentamur; si enim uniuscujusque esse est propter suum operari, et divinum esse propter suum operari erit, et ita concordantiam inter primum et cetera invenimus, servata tamen differentia utriusque naturae, nam in prima illa natura, cum sit infinita et eterna, totum suum esse est propter suum infinitum et eternum operari, at in creatura operatio omnis finita et nova est, et ad eternam Dei operationem refertur, quam ad esse in primo ente conspiciamus, etsi nec quid sit, nec quomodo sit, colligere possimus, aliter enim nec infinitum velle, nec in opere infinite sibi complacuisse Deus, imo nec operari ad extra potuisset, ni operatus fuisset ad intra, nec distinctio ullibi reperiretur inde inquit Esaias, (sic) generationem aliis prebens, sterilis ero; et ob id dixit Paulus: invisibilia Dei per ea, quae facta sunt, intellecta conspiciuntur, sempiterna quoque ejus virtus et divinitas: virtus enim in scriptura operationem dicit, juxta illud Christi Marcii 5: «Jesus in semetipso cognoscens virtutem», designavit, quod satis adjectivum sempiterna declarat, nec ibi, meo judicio, tria attributa Dei explicuit, ut multi volunt, sed Dei eternam operationem et divinitatem, dum dixit: sempiterna quoque ejus virtus et divinitas, ut jam attributo eternitatis propissime distinguamus, tum Dei operationem et essentiam a quavis essentia et operatione inferiorum, aliter non addidisset dictionem quoque, sed substantive dixisset eternitas virtusque, et frustra addidisset et divinitas: nam deitas non est attributum, sed potius attributorum subjectum, ideo conjunctione adversativa, ut quid contra distinctum ratione a sempiterna Dei virtute conjunxit, et ita in illo loco quatuor cognovisse phos (sic) enumerat tria in singulari, scilicet esse Dei, operationem et divinitatem, et in plurali attributa, sive ad intra, sive ad extra, ut esse bonum, infinitum, eternum, potentem, etcetera., primam causam, primum movens, primum ordinans, etc.,

quibus quod notum erat Dei, scilicet Deum esse, Deus illis (concurrente lumine naturali, ut probe Cajet. dicit) manifestavit, nam si in inferioribus conspicimus haec quatuor: scilicet esse rei attributa operationem habere rem intrinsecam et essentiam in Deo optimo maximo, etiam servata proportione haec considerabimus, ut jam essentia sit absolutorum attributorum subjectum, operatio ratione relationis quam semper involvit; relatorum ens enim prima sui divisione in absolutum et relativum dividitur: imo omne ens tum absolutum, tum relativum est, ob id artificium Lulli duas categorias, essentiam scilicet, et relationem transcendentem habet, quas in Deo collocare tum D. Augustinus, tum D. Thomas non formidarunt, quas Plato in Theeteto et Aristotelis cap. de relatis transcendentem esse non negarunt; si ergo philosophi operationem infinitam, licet non trinitatem personarum agnoverunt, ex qua et essentia attributa quamplurima collegerunt, ut tum Deum esse verum, omnipotentem et summe sapientem dicerent, et de operatione Dei etiam aliqua et si obscure visi sunt (?), ut apud Meruam et Aristotelem, in libro mystice philosophiae, et apud Proclum, in libro de elementis theologiae licet videre, quid mirum igitur si fidei explicita adjutus intellectus, multa eademque doctissima; tum de Dei attributis, tum de operatione intrinseca Dei supernaturali spiritu afflante disserat, quae intuetur per fidem absque discursu, et intelligit esse vera eodem lumine fidei, non enim sequitur inanes fabulas et discursu novo quodam philosophandi modo ex revelatis notis ignota colligit, ubi nullus est ascensus, nec descensus, sed solum ab equalibus ad equalia progredimur, et ut Paulus 2.^a ad Corinth cap. 1.^o dicit ut sciamus quae a Deo donata sunt nobis, spiritalibus (sic) spirituali comparantes, quam probationem equiparentis pius heremita doctissime nuncupavit; in Deo enim ratione infinitatis, unitatis ac eternitatis divinae, omnia sunt simul natura et eandem rem designat quam probationem demonstrationem in circulo, cap. 3, primi posteriorum Aristotelis appellavit, quam concessit dare inter illa,

quae sunt primo prima, et quae se mutuo consequuntur, et 6. Topic. cap. 3 idem subinsinuante, qua ex potentia colligimus actum, ut si in Deo est sapere, ratione sapientie, ergo in Deo erit velle, ratione voluntatis, vel quando ex potentia inferimus aliam potentiam, ut si in Deo est infinita bonitas, ergo infinita potestas; quae omnia Dei attributa sunt ipsemet Deus, et ratione operationis intrinsecae distinguuntur ratione, quatenus propria et formali ratione bonitatis, producit bonum filium, et sub propria ratione magnitudinis, magnum, et sub ratione eternitatis, eternum, etc., et ideo idem sunt uni essentiae, distinguuntur autem, ut Raymundus sepe explicuit, ratione actionis intrinsecae, et licet sint multae dignitates, tamen sunt tres solum personae, et non plures, neque pauciores, quia unaqueque dignitas tribus tantum (sic) correlatis intrinsecis nititur, sine quibus perfecta actio esse non potest, ut in intellectu divino sunt intellectivum, intelligibile et intelligere; ita in bonitate sunt bonifactivum, bonificabile et bonificare, et sic de ceteris dei attributis est indicandum, in quibus explicandis finxit sepe vocabula Raymundus, quo factum fuit, ut ars a plerisque fuerit exosa; non satis considerantes in relatis id nobis licere, ut Aristotelis cap. de relatis expressit; quae cum solo casu differant, secundum essentiam distinguuntur, tamen activo et passivo et actu amborum, ut 5 Methaphysicorum cap. 15, subinsinuavit Aristotelis, et expressius in Theeteto Plato, quod misterium ne prophanis propalaret, Theeteto jussit Socrates, inter quae et conjugata demonstratio equiparentiae datur cum se mutuo consequantur, et cum haec duo sic essentia et relatio sint primo prima, et se mutuo consequantur, mutuo se demonstrant, ut jam in illis demonstratio in circulo juxta Aristotelem, vel intellectio, juxta Platonem in Phedone: uno enim praecepto caetera conspiciuntur, vel equiparentiae, juxta Paulum et nostrum heremitam, detur ne quis jam arbitretur Lullium nova excogitasse, sed superne edoctum, vetera et nova in artem omnium artium encyclopediam in se continentem redegit, ars igitur lulliana, ut

ad capita supra proposita totam rem redigamus, pro fine habet secundum cognoscendi modum, intellectionem scilicet, a peccato obfuscata resarcire, et quodammodo tertium modum, intuitum videlicet, cum intellectionem conjungit, ut jam fide intueamur misteria revelata, et inde demonstrationes equiparentiae vicissim, tum attributa absoluta, tum relata, tum operationem, tum divinitatem, conspiciamus, ex discursu equalium, quibus apprehensis, inferiora omnia descendendo comprehendimus, et ita de omni re agimus pro ratione primi entis, quod potissimum est artis, subiectum, principia vero artis attributa entis in communi et primi entis sunt, methodus vero est demonstratio equiparentiae, qua cognita, facile est tum demonstrationem propter quid quae a causa ad effectum, et a majori ad minus, tum demonstrationem quia, quae e contra progreditur cognoscere medium, etenim regula est extremorum, equale autem medium inter majus et minus est, et ita tota haec ars novem literis primis alphabeti continetur relicta *A*, ipsa enim competit Deo, non nobis, juxta illud: ego sum *A* et *O*, nostra enim cognitio, a secunda litera *b* scilicet incipit, superat enim haec cognitio fide elevata quamcumque naturalem, et in unaquaque harum novem litterarum sex sunt termini tanta dexteritate conjunctis, ut quivis vel etiam prima limina artis salutans, mirabile hominis artificium conspiciat, ut si jam vel unum terminum mutare, vel transferre conetur, totam philosophandi rationem commutet; quod licet experiri in prima litera *b* scilicet, nam idem iudicium in aliis est ferendum, *b* igitur significat bonitatem, differentiam, unum Deum, justitiam et avaritiam, et, ut hanc mirificam uniuscujusque litterae concatenationem possit intelligere, docet querat subjectum, quod quartum locum semper obtinet, et jungat cum questione quam tertio loco inveniet; deinde ex primo et secundo loco addat predicata duo, ex quibus quinto loco consurgit virtus, et ultimo excludit vitium; nam in litera proposita *b* scilicet si propriam Dei questionem queras, illa erit utrum sit, si attributa quae semper pro ratione ques-

tionis et subjecti sunt expendenda, scimus esse bonitatem et distinctionem, sive differentiam; inde consurgit justitia; bonitas enim si communicata sit cum distinctione et differentia, communicando unicuique quod suum est, justitiam gignit, indeque maxime excluditur avaritia, sibi enim retinere et nihil communicare, citra ullam differentiam, semper curat avarus, et ne quis ab hinc dicat artem hanc novam.

PEDRO BLANCO, O. S. A.

(Continuará).

RECLAMACIONES DE LES FILLES DEN SANJO DE MALLORQUES

CONTRA LA CONFISCACIÓ DE BENS IMPOSADA A SON PARE
PER FEBL SEGUIDOR DE JAUME III

(CONTINUACIÓ) (*)

Berengarona, uxor Ferrarii de Olivariis civis Majoricarum quondam, commorans in vico Francisci de Fonte, testes jurata et interrogata super iij.º iiiij.º v.º et vj.º capitulis, super quibus tantum fuit in testem producta de voluntate producentis, et prius super iij.º capitulo, interrogata et dixit super ipso quod sequitur tantum scire, videlicet quod quinque anni vel inde circa efluxerunt hec testes morabatur pro socia cum domina Saura vxore quondam nobilis Sancii, et cum dictus nobilis Sancius et ejus vxor Saura quondam et ista testes et familia ipsius et ejus vxor essent in loco de Perpignano, quadam die hec testes audiuit dictum nobilem Sancium dicentem hec verba vel similia in effectu, et hoc presente dicta domina vxore sua et aliis de familia et ista testes: Vegats quych hauem guanyat en Rossello que ultra la quitacio que prenem de la cort del senyor Rey, dixit de Jacobo de Majoricis olim Rege, he despeses los CC. scuts dor que he reebuts per rahon del escrex de la dona Johanina, sa entras muller darrera den Ferrer de Rossello. Et aliud dixit se nescire super ipso capitulo. Interrogata de anno, mense, septimana, die et hora, et dixit super ipsis nichil aliud scire nisi ut predixit videlicet quod quinque anni vel inde efluxerunt. Interrogata in qua domo et loco domus predicta hec testes dici audiuit, et dixit quod in hospicio in quo ponebant in loco de Perpignia-

* V. quadern d' Agost de 1906.

no, juxta Castrum Perpiniani, quadam die supra mensam, et quadam alia vice in portico ipsius hospicii. Interrogata qui eran presentes et dixit se non recordari nisi ut predixit.

Super iiiij.^o capitulo interrogata, et dixit omnia contenta in ipso esse vera. Interrogata quomodo scit que deponit, dixit quia interfuit in celebratione matrimonii facti inter dominam Sauram et nobilem Sancium in capitulo contentos, circa xiiij. anni efluxerunt in nupt. mensis janerii, in civitate Majoricarum, et vidit ipsa contenta in capitulo esse data dicte domine Saure in capitulo contente. Interrogata de forma cupe in capitulo contente, et dixit illam habere magnam formam. Interrogata quis ipsi domine dedit vel misit, et dixit quod inclitus Jacobus de Majoricis tunc Majoricarum Rex. Interrogata utrum dicta cupa haberet pedem rotundum vel cayrat, et dixit quod cayrat. Interrogata si erat smaltada aut ne, et dixit quod sic, in cohoptera, in pede et in nudo quem habebat in medio canonis ipsius cupe et pede ipsius interposite. (sic) Interrogata utrum esset rotunda in concavitate vel crasalencia, et dixit se non recordari. Interrogata de pondere ipsius cupe, et dixit se nescire pondus ipsius. Item, interrogata illi sex siphii in capitulo contenti a quibus fuerant et qui illos ipsi domine dederat, dixit se nescire. Interrogata si dicti sex siphii habebant pedem rotundum vel cayrat, et dixit quod cayrat aliqui et aliqui rotundum. Interrogata si erant deaurati vel ne, et dixit quod sic, intus tantum aliqui et aliqui intus et desuper. Interrogata si habebant formam grasalencia vel rotundam, et dixit quod rotundam videre istius testis in concavitate. Interrogata si erant signati aliquibus signis, et dixit quod non, set quod erant pulcherrimi et pulcherrime operati. Interrogata de pondere ipsorum sex ciforum, et dixit se nescire nec dici audiuisse.—Item dixit hec testis quod dicta die fuerunt dati ipsi domine Saure ij. patrenostres, scilicet quandam de coral per sororem Sclarmundam (1) et quandam de lambre per dominam vxorem Francisci Omberti. Interrogata de ualore, et dixit quod ualebant inter ij. C. solidos monete tunc curribilis.—Item fuit interrogata dicte iiiij.^o tacee

(1): Aquesta Sor Esclarmonda, de qui no recort que cap historiador mallorquí haja fet a menció, era una germana del noble en Sanxo de Mallorca, bastarda com ell y monje franciscana del convent Santa Clara de Perpinyá, segons se despren de documents citats en l'*Inventaire Sommaire* d'aquell Arxiu departamental.

in capitulo contente si erant deaurate vel ne, et si intus et desuper vel intus tantum, et dixit quod erant omnes albe non autem deaurate, cum quodam smalt in medio in qualibet. Interrogata si erat impresum in ipsis esmalts ali-quod signum vel in eisdem taceis, et dixit quod sic. Interrogata que signa ibi erant impresa, et dixit quod in vna ex illis erat sigaum den Banyeres, de aliis vero non recolit. Interrogata quis illas taceas ipsi domine Saure dederat, et dixit quod en Banyeres vnam, et de aliis dixit se nescire.—Interrogata quis illa cloquearia argenti in capitulo contenta dicte domine Saure dedit, et dixit se nescire. Interrogata quot erant, et dixit quod videre istius testis erant duodecim. Interrogata de pondere illarum et dixit se nescire, set credit quod ponderabat sex vncias vel magis et non minus.—Interrogata que erant illa alia diuersa iocalia in ipso capitulo non exprese contenta ipsi domine Saure donata in celebratione dictarum nuptiarum in capitulo contentarum, et dixit se nescire illa expresare cum non recordetur, set audiuit pluries tempore tunc uenturo post celebrationem dictarum nuptiarum dictam dominam Sauram dicentem isti testi hec vel similia in effectu: Totes aquestes joyes me foren donades quan fuy nuuia, dicebat de quodam cofre repleto jocalium, ac tamen ista illa non tenuit, nec recordatur que nec quante erant, nisi ut predixit. Item interrogata quomodo scit ista testes quod dictus nobilis Sancius recepisset illa omnia contenta in ipso capitulo, et dixit quod cum hec testes esset socia dicte domine Saure uidit illa per istam superius deposita longo tempore in domo, et ipse nobilis Sancius erat dominus hospicii sui et omnium rerum que essent in eodem, et dominabatur tamquam dominus tam super predictis quam super omnibus aliis bonis ipsius sui hospicii. Et etiam quadam uice ista testes, sciente ipse nobili, manuleuauit super dictis cifis et dictam cupam quinquaginta libras intus ciuitatem Majoricarum. Item fuit interrogata de ualore dicte cupe. Item de ualore dictorum sex ciforum. Item interrogata de ualore dictarum iiiij.^o tacearum. Item interrogata de ualore dictarum xij.^{im} cloquearum. Interrogata de ualore duarum corrigiarum, quas interrogata dixit unam esse de sauastre cum bullis deauratis, et alteram de serico liuido cum bullis nescit ista testes si albis uel deauratis, quas dixit se ignorare a quo seu quibus fuerunt, set dicta die fuerunt ipsi domine Saure date et presentate. Interro-

gata de ualore ipsarum aliarum diuersarum iocalium non expresse contentarum in dicto iij.^o capitulo. Super quibus nec altera ex ipsis rebus iuramento interrogata dixit quod ualorem ponere nesciret. Interrogata quomodo ergo scit ipsa contenta in ipso capitulo ualore centum quinquaginta libras, et dixit quod eo quia tunc per omnes de domo dicti nobilis, de quorum nominibus quo ad præsens non recolit, dicebatur et erat fama et vox quod centum quinquaginta libras et ultra ualebant. Interrogata de qua moneta, et dixit quod non alias expresabant monetam sed intendebatur et intendi debebat quod de moneta tunc curribilia uidelicet florenum auri de Florencia ad xx.ⁱⁱ v.^o solidos.

Super quinto capitulo interrogata, et dixit super ipso escire quod sequitur, uidelicet quod domina Caterina uxor Ferrarii de Rosilione fecit heredem suam dominam Sauram in capitulo contentam, cuius domine Caterine bona pertinentia ipsi domine Saure ratione hereditati, ipsius, habuit et recepit domina Francisca uxor Petri Cabrit quondam, tamquam curatrix ipsius domine Saure, de quibus bonis erant in rebus tempore celebrationis matrimoni ipsius domine Saure et dicti nobilis in domo vel posse dicte domine vxoris dicti P. Cabrit quondam, tunc ipsius domine curatricis, bona sequentia, que omnia, ista teste uidente, per sequens tempus tunc fuerunt transportate ad domum ipsius nobilis Sancii: Primo iij.^{or} paria lintheaminum amplers de brino et tria paria cominals. Item iij.^{or} uanoas de brino scilicet duas primas et duas grossas, non recolit de quantis telis. Item vnum coopertorium serici non recolit de ejus ualore. Item iij.^{or} trauersers de fluxel et de plumba. Item sex auricularia inter alba et operata serico diuersorum colorum. Item iij.^{or} matalafia pulcherrima, ij. de hort et ij. listats. Item iij.^{or} lectos postium cum marfcis. Item xv.^{im} uel sexdecim anulos auri cum diuersis lapidibus, de quibus nec de colore nec ualore ipsorum anulorum nec lapidum in ipsis inpresorum dixit se non recordari, set erant in ipsis lapidibus maracdes, safirs, turqueses et perles et alie lapides, ignorando cum non recordetur ista testis quante erant de utrisque lapidibus, set inter omnes ipsi anuli furniti dictis lapidibus erant quindecim uel sexdecim. Item dua marsupia auri magni ualoris.—Item plura alia jocalia et bona de quibus ista non recolit quo ad presens. Item dixit ista testes quod ipsi domine Saure peruenerunt, et dictus nobilis Sancius habuit penes se et

recepit, ex successione Ferrarii de Rossilione ipso mortuo, quandam penam nayram, et duos cifos et duas corrigias argenti que fuerunt post mortem ipsius Ferrarii tradite ipsi domine et dictus nobilis habuit et penes se tenuit, per manus domine Johanine ultime vxoris Ferrarii de Rossilione patris dicte domine Saure et madastra ipsius domine Saure. Interrogata de ualore ipsorum duorum ciforum et dixit se nescire. Interrogata utrum essent deaurati intus et desuper uel intus tantum et dixit se non recordari. Item interrogata utrum haberent pedem rotundum vel cayrat et si erant aliquibus signis signati et dixit se non recordari. Interrogata de corrigiis, que erant, et dixit quod de serico cum platonis argenti. Interrogata si erant deaurati ipsi platonis ipsarum corrigiarum, et dixit quod sic de una et de alia non. Item interrogata de colore cirici ipsarum corrigiarum, et dixit se non recolere.—Item interrogata de ualore dicte pellis, et dixit se non recordari, set quod erat multum pulchra et magni ualoris. Item fuit interrogata quomodo scit predicta ipsi domine Saure peruenisse et dictus nobilis Sancius ut dictum est recepisse et habuisse, et dixit quia uidit cum esset ista testes socia ipsius domine Saure, et etiam audiuit ab ipsa domina et dicto nobili ejus uiro pluribus uicibus dici. Item, interrogata utrum predicta omnia dictus nobilis habuit extimata uel inextimata, et dixit se nescire. Item fuit interrogata de ualore dictarum uanouarum, lintheaminum, coopertorium, auriculariorum, trauersariorum, matalafiorum, et lectuum, et anulorum, nec non omnium predictorum; super quibus punctatim uel singulariter nec insimul extimationem in ipsis dixit se nescire deponere, sed dixit quod dicebatur tunc per omnes domesticos ipsius nobilis Sancii quod illa omnia predicta que sibi peruenerant ex dicta domina matre sua et domino patre suo superius expresa super isto v.^o capitulo ualebant comuni extimatione centum libras monete tunc curribilis. Item quod inter predicta et illa que fuerunt dicte domine Saure presentata et donata die celebrationis matrimonii inter ipsam et dictum nobilem, extimabant comuni extimatione omnes domestici ipsorum conjugum ad ducentas quinquaginta libras monete tunc curribilis.

Super sexto capitulo interrogata, et dixit super ipso capitulo nichil aliud scire nisi ut supra dixit super iij.^o, iij.^o et v.^o capitulis. Item fuit interrogata ad declarandum ipsum capitu-

lum uel contenta in illo, si scit quod domina Francisca vxor Petri Cabrit quondam de suo proprio dederit ipsi domine Saure aliqua jocalia uel alia que iste testes nominatim sciat, et dixit quod non quod isti recordetur, nisi ut curatrix predicta ut dictum est. Generaliter uero interrogata si est instructa, docta, rogata uel subornata, nec si deponit aliquid in predictis amore, timore, fauore, odio, precio uel precibus, dixit quod non. Item interrogata si attinet aliquid dictis pupillis et dixit quod sic, nam pater ipsius testis et pater dicte domine Saure matris ipsarum pupillarum fuerunt consanguinei. Interrogata quam partem mallet in predictis obtinere, et dixit quod pociorem in jure. Interrogata si in bonis traditis dicto nobili Sancio racione dotis vxoris sue includuntur bona, iocalia, arnesia et alias res que ista testis superius deponit fuisse dicte domine Saure donata et presentata uel dimisa seu peruenta ut dictum est, (et) per dictum nobilem ut predicatur habita et recepta, et dixit quod non ymmo ultra dotem et alia sibi promisa peruenerunt sibi omnia predicta.

E. K. AGUILÓ.

(Seguirá.)

BIOGRAFÍA Y CARTULARIO

DEL PRIMER OBISPO DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

De la Ordinacion del Orden Gerarchico
de la Iglesia de Mallorca

§ 1

En el referido Libro de Estatutos de la Iglesia Catedral de Mallorca, el segundo trata de la Fundacion, institucion, y ordinacion de la Iglesia Catedral (1), y contiene que como la Iglesia de Mallorca, fuese en pasados tiempos ordenada por el Sr. D. Raymundo Obispo, y por todo su Cabildo de la Seo, y dicha ordinacion no se huviere reducido á pública escritura, ni sobreviviesen de los que intervinieron en ella otros, que Jayme de S.^{ta} Eugenia Sacriste, y Maestre Juan (2) canonigo

(1) Primer Estatuto, bien que el Autor lo llamó el segundo.

(2) Este maestre Juan Canonigo fue uno de los dos primeros Pabordes, Y Jaime de Santa Eugenia, y el maestro Juan fueron los que aceptaron la fundacion del beneficio de D. Nuño Sans.

de la mesma: que se requiriese la verdad de dichos dos sobrevivientes testigos, sobre la antedicha ordinacion por los Maestros Pedro de Murea Arcediano, y Vicente Cantor de dicha Seo. Los que tomados fielmente de juramento, y examinados sus dichos, se reduxese á auto publico, porque con el tiempo no se perdiese la prueba, cuyo juramento tomado por los referidos Arcediano, y Cantor ante Pedro Romeo Notario publico, le fué mandado reducir sus dichos á auto publico perpetuamente valedero. En el qual consta que en primer lugar fué ordenado por el referido D. Raymundo Obispo con su Cabildo, que en la Iglesia Catedral hubiese 12 Canonigos en número Prebendados, y que quatro fuesen Presbiteros, quatro Diaconos, y quatro Subdiaconos. Mas quatro Hebdomadarios Presbiteros para el servicio de dicha Seo, y que entre los quatro tuviesen dos quotidianas porciones de Canónigos, y que no tuviesen voto en Cabildo, ni se llamasen Canonigos, ni tuviesen derecho en los Canongías de los otros. Mas que fuesen instituidos en dicha Iglesia un Diacono, y otro Subdiacono, los que en su orden devan continuamente servir, junto con los antedichos Hebdomadarios, y les fuese señalada una Prebenda, sin pero derecho de Canongia. Mas fué señalada media Prebenda sin derecho de Canongia al Maestro regente en Gramatica Mas fueron señaladas dos porciones á dicha Seo por utilidades de la mesma, como pareciere conveniente al Obispo, y Cabildo. Y despues fué señalada media Prebenda á Arnaldo scribano, de cuyas dos andando el tiempo fué una asignada por expensas y utilidades de dicho Cabildo. Mas fué ordenado, que se diesen dos quotidianas Prebendas de Canonigo al Sr. Obispo todas las ocasiones que fuere presente y asi que en todo fuesen veinte Prebendas. Mas fué ordenado por los dichos Sr. Obispo y Cabildo, que toda la universal Dote, reddito, ó provento de dicha Iglesia, que entonces tenia, ó tuviera en lo venidero, se dividiese en iguales partes, entre el dicho Obispo, y Cabildo por metad. Mas fué ordenado, que huviere tambien alli un Arcediano, un Sacriste, y un Precentor,

y que estos tres fuesen Prelados. (1) Y que hubiese tambien un Subcentor y un Subsacrista; á cuyos Prelados y Subcentor despues el referido Sr. Obispo, y los Pabordes por los redditos á ellos señalados en tiempo de su creacion, dieron ó señalaron perpetuamente todos los Derechos, ó redditos, ó preventos, que dicha Seo tenia ó en lo venidero tendria en el termino de Montuerio, en las tres Parroquias, como al presente deven percibir, y perciben: á saber que todos los redditos ó preventos que dicha Seo percibia entonces ó debia percibir despues, y en lo venidero en los tres Parroquias de la Diócesis, á saber de la Iglesia de Montuiri, y de Costitx, y de Llummayor, y de la Alcaria de Manreza, que se halla en el termino de Sineu, á excepcion de los quartos de las Primitias, y la Alcaria de Magalaff, y de las Alcarias en los que hoy de presente el Obispo, y los Pabordes perciben la tercera parte del Diezmo, en la Parroquia de Sta. Maria de Montuerio á cuenta de la Alcaria referida de Manreza, como queda dicho: El Arcediano, el Sacriste, y el Cantor, y el Subcentor, perciban integramente, con esta division, como ya convinieron en la ordinacion entonces hecha: que dos partes de dichos derechos y redditos perciban por iguales partes el Arcediano, y el Sacriste, y de la residua tercera parte perciba el Cantor tres partes, y la quarta parte residua, el Subcentor, como ahora lo tienen y posehen. (2) Mas fué ordenado, que fuesen los dos Pabordes, los que percibiesen la mitad de todos los derechos, ó redditos de dicha Seo, segun la sobredicha division,

(1) El Arcediano, el Sacriste, y el Subcentor dice aquí el Estatuto que *fuesen Prelados*, que quiere decir Dignidades; y en ninguna parte todavía ha encontrado el autor que los Pabordes de esta Santa Iglesia se hallen condecorados con el título de *Prelados*.

(2) El imparcial Lector dirá si el Autor ha traducido fielmente de latin en Español como asegura en el §. 2. que sigue. El latin hablando de la creacion de los Pabordes dice así: *Item fuit ordinatum quod uno essent Prepositi qui perciperent medietatem omnium reddituum seu jurium dicte sedis juxta divisionem supradictam inter Episcopum et capitulum. Qui dicti Prepositi debeant distribuere etc.* Y el Autor traduce así: Mas fué ordenado, que fuesen los dos Pabordes, que percibiesen etc.

entre el Obispo, y Cabildo. Cuyos Pabordes devan distribuir las referidas veinte Prebendas de este modo: Catorce dineros los dias de nueve Liciones, y dos sueldos las fiestas solemnes de Pascua, Pentecostes, Natividad del Señor, Todos Santos, y quatro fiestas de Sta. Maria, y en estas ocho festividades se den dineros á los clerigos, y muchachos del Coro, á mas de los que se acostumbra. Mas hay cinco fiestas dobles, S. Juan, S. Pedro, S. Lorenzo, la fiesta de la Aparicion, y la Ascension, y no se dan dineros ultra los acostumbrados. Mas fué ordenado; que por los dichos Pabordes se distribuyan dichas Prebendas á los que las posehieren y se hallaren presentes, como hasta el presente se ha observado. Mas fue ordenado por el Obispo, y concedido al Cabildo concensiente, y aceptante, que los canonigos de dicha Seo solamente tengan las Capellanías de todas las Iglesias Parroquiales de la ciudad, y Diócesis por su vestuario. Ausentes pero los antedichos Sr. Obispo, Canónigos, ó Beneficiados puedan los antedichos Pabordes aplicar dichas Prebendas á sus propios usos, á saber de los Pabordes, como hasta al presente lo han acostumbrado hacer. Todas las referidas cosas fueron señaladas, y ordenadas por el Sr. Obispo y Cabildo desde el año 1244 hasta el de 1247 en diferentes tiempos; pero la asignacion de la referida Prebenda, hecha por expensas, y utilidades del Cabildo, fué hecha la primera, despues de la muerte de Pedro de Muredine, quien antes la tuvo. Pero las predichas cosas fueron firmadas, juradas, y en esta publica forma reducidas, el día antes de las calendas de Marzo 1259 ante Pedro Romeo Notario publico de Mallorca. Hallase este auto en fojas 11 del Libro verde en dicho Archivo de la Catedral, en donde se halla tambien su original.

§. 2.

Muchos reparos padece el antedicho auto, y su contenido. Lo cierto es, que lo he traducido fielmente de latin en español, de que se arguye; ó que los Historiadores de este Reyno Binimelis, Darneto y Mut, no lo vieron ó por lo que dicen

no lo mirarian como devian. El primer reparo es, que el referido auto dice: que dicha ordinacion, aunque fuese reducida á publica escritura en el año de 1259; pero que se hizo en varios tiempos, y en varias veces entre el calendario del año 1244 hasta el de 1247. Y que en el principio fueron instituidos por el Obispo, y el Cabildo, doze canonigos en numero Prebendados. Aquel principio, por lo ya dicho en el auto no se puede referir á otro que al año 1244, el Cabildo se deve entender de la Iglesia Catedral de Mallorca: luego se sigue de ahy que por los principios del año 1244 (1) el Sr. Obispo con el Cabildo instituyó los 12 Canonigos que havian de componer aquel, lo que no puede ser, porque uno respecto de si mismo no puede ser agente, y producido. Mayormente fueron instituidos los canonigos que havian de dar ser y componer el Cabildo, ¿como pudo este en el referido principio instruir los canonigos? El segundo es: que siendo así que quedaron instituidos 20 Prebendas como resulta de dicho auto, dos por el Sr. Obispo, doze por otros tantos Canonigos, dos por los quatro Hebdomadarios, una por el Diacono, y Subdiacono, dos por expensas y utilidades de la Iglesia, y del Cabildo (que uno y otro dice el auto) de cuyos dos, se dió media Prebenda al Maestro de Grammatica, y sale bien la cuenta, que en todo son 20 Prebendas; ¿y como dice el mismo auto, que la universal Dote de la Iglesia se deva dividir entre el Sr. Obispo y el Cabildo por mitad? Mejor y mas verdadero seria que dixese entre el Sr. Obispo, y Cabildo, y demas Prebendas por mitad. El otro es: que el Sr. Obispo y los Pabordes (como reza el mismo auto) despues de fundadas las Prelaturas, por los redditos á ellas señalados en tiempo de su creacion, señalaron á aquellas todos los

1 El Autor parece que se olvidó de lo que dice en el § 1. del presente capítulo. *En primer lugar fue ordenado por el referido D. Raymundo Obispo con su Cabildo que en la Iglesia Catedral hubiese 12 Canonigos Prebendados.* El Lector dirá si es la misma construccion que narra aquí el autor quando dice: *El Sr. Obispo con el Cabildo instituyó los 12 Canonigos, que havian de componer aquel.* Si la escritura del año 1259 recitase conforme esto último, ciertamente el autor tendria razon; pero dicha escritura narra literalmente como lo primero.

derechos que la referida Iglesia tenia en el termino de Montuiri ett. (2) ¿Donde está la creacion de los Pabordes, ni del Obispo? y en que Instrumentos se hallan á ellos señalados sus redditos? Y de donde salen los Pabordes, que no se hallan ordenados en la referida ordinacion? El quarto es: que fué ordenado, que fuesen los dos Pabordes, quienes percibiesen la mitad de todos los derechos, y redditos de dicha Seo, segun la division entre el Sr. Obispo, y el Cabildo ¿como esto lo permitió el Cabildo? ¿Que motivo tendria de que los Pabordes percibiesen sus redditos, para despues darselo por quotidianas distribuciones, como allí queda prevenido? Y ¿como permitieron que sus ausencias se diesen á favor de los Pabordes, y pudiesen aplicar aquellos á sus propios usos, (3) como lo hicieron desde el principio hasta la fecha de dicho auto, que advierte por memorable que aun lo hacian?

§. 3.

Lo cierto es: que de todos los referidos reparos, y de la tradicion, que dixese tener en el §. 5. del cap. 3. se induce una prueba casi cierta de que es verdadera tradicion de que el referido Sr. Obispo D. Raymundo de Torrella, en virtud ó facultad Apostolica, eligió á los dos Pabordes (4) Lo que se deduce tambien de la etimologia del nombre de Paborde, que en latin es *Prepositus, id est, ante omnes positus, seu primus positus. Nam Prepositi*

1 Los Pabordes como Procuradores, y en nombre del Cabildo con el Obispo señalaron á los Prelados ó Dignidades sus redditos.

2 No debe extrañarlo el Autor; porque los Pabordes eran los Procuradores y Bolseros del Cabildo y por otra parte eran Canonigos los Pabordes; y por esto antes de administrar debian jurar *in presentia Episcopi, et Capituli facere sercicium completum secundum statuta, et ordinationes super hoc factas per Nos, et predecesorem nostrum, cum Capitulo Seis antedite vel de ejus assensu: Son palabras del Estatuto de 7 de los Idus de Octubre de 1287.*

3 Se pregunta al Autor: ¿que especie de Dignidades podrian ser estas dos Paborrias de Mallorca que para su dotacion no les señalaron renta alguna fixa, sino que siendo ausentes el Obispo, Canonigos, y Beneficiados, se aplicasen las distribuciones de estos? de manera que residiendo estos no tenian los Pabordes renta alguna? Mas: ninguno se encuentra que haya sido Arcediano y Sacrista, ó Sacristo y Cabildo, ó Cabiseol y Arcediano;

sunt Prelati, qui presunt aliis. Plura de hac Dignitate Ecclesie Cathedralis Cesar de Ecclesie Hierarchia, el Sr. Gonzalez Telles en las notas del cap. 46 del Libr. 2. de las Decretales n. 2. dice *Prepositus enim ut nomen sonat est alicui rei cum Dignitate Prepositus, y otros autores* que seria largo referir. Y que el dicho Sr. Obispo con ellos administraria los bienes de la Iglesia, como es cierto, y resulta de muchos autos. Y que con ellos pasaria á ordenar el orden gerarchico de la mesma Catedral: lo que se deduce tambien porque no pudiendose instruir los canonigos á ellos mismos, se hace mui provable, que lo executarian los Pabordes, que ya antes existian en la Iglesia de Mallorca junto con el Sr. Obispo, y que señalarian las Prebendas á los canonigos, y demas Prebendados, que en esta Iglesia devian servir á Dios N^{ro}. Sr. que fué el motivo de la Donacion del Rey y de los demas Barones, como queda dicho. Y por esto se ve, que ellos reservaron á su favor la administracion, y distribucion de los reditos de dicha Iglesia, que se componian de dicha Dote, reservandose á su favor las ausencias, así del S.^r Obispo, en quanto á sus dos quotidianas Prebendas, como de los demas Canonigos, y Prebendados, con la facultad de aplicarlo á sus propios usos. Y si dicho auto no habla con esta claridad, que del mismo se arguye y sigue, fue tal vez, porque entonces no havia mas de dos, de los que havian intervenido en las ordinaciones por haver ya muerto los otros, y uno de ellos aunque fuese Paborde era tambien Canonigo que es el M.^e Juan, que era uno de los dos primeros Pabordes, como queda dicho en el §. 5 del cap. 3. Y lo cierto es, que en todos los autos á excepcion de este, y de otros mui pocos siempre se firmó Paborde, y no Canonigo.⁽¹⁾ Y si bien en los autos

pero si, y mui de continuo se hallan que han sido al mismo tiempo Arcediano y Paborde, Sacrista y Paborde, Cabisco y Paborde: luego las Pabordias no pudieron ser Dignidades, ó Prelaturas. Y en fin los Pabordes firmaban segun la antigüedad de su Canonico, ó de la Dignidad que tenian.

(1) Aunque no se firma Canonigo, no prueba nada el Autor; porque como Procurador del Cabildo, y por consiguiente Paborde debia firmarse,

referidos en el §. 10. del cap. antecedente en los que ya se habla de Canonigos, y de Cabildo, discurro que aquellos serian los primeros Eclesiasticos⁽¹⁾ con los que el referido Sr. Obispo empezaria á hacer sus funciones en la Iglesia, y que les daria titulo de Canonigos; pero esto seria sin fundacion, institucion, ó ordinacion, ni Prebenda; bien que despues serian los primeros que existieron en tiempo de la ordinacion antedicha, instituidos en el numero de los 12 Canonigos, que se ordenaron y instituyeron. Y que tal vez el Sr. Obispo no tendria hasta despues de algunos años el Breve Apostolico, que dixe de la tradicion que tengo; pero los que despues fueron Pabordes siempre prefirieron el firmarse antes que Canonigos, ó callando el ser Canonigos, bien que esto sucederia antes del año de 1244, pues la referida ordinacion ya los supone; pues no dice que fuesen instituidos, entre los demás que señala. Pudiera ser que si hubiese bien registrado el Archivo de la Catedral diese estas noticias con mayor claridad.⁽²⁾

§. 4.

Y para satisfacer á otro reparo que padece la referida Institucion ó ordinacion, que es el decirse en ella, que el Sr. Obispo y los Pabordes percibian en aquel tiempo la tercera parte de la Decima ó Diezmo en la Alcaria de Magalaff, y otras del termino de Montuiri? como se compone esto con lo que queda dicho antedentemente en el §. 6. del cap. 2. en donde se lee la Donacion, que el Sr. Rey D. Jayme el Conquistador hizo á la Iglesia de Mallorca de la integra decima, y primicia en toda la parte y tierras de sus heredades con auto alli citado de las Nonas de abril 1232? Digo: que en verdad,

1) En 14 de las Calendas de Mayo fol. 13 del Libro Amarillo y Verde el Conde de Empurias hizo donacion á Dios y á la B.^g Virgen Maria de Mallorca en manos de Jayme de Sta. Eugenia Canonigo, y Procurador de la misma Iglesia, de un Horno, y una casa. Y D. Nuño Sans á las Nonas de Julio de 1233 fundó un Beneficio de dicha Iglesia, cuya fundacion aceptaron Jaime de Santa Eugenia primer Canonigo de la misma Iglesia fol. 114 del libro de las Instituciones de Beneficios.

(2) Si el Autor hubiera bien registrado el archivo de la Catedral como el mismo dice, seguramente no habria padecido tantas equivocaciones.

no tuvo efecto, porque el Sr. Rey D. Jayme en el lugar de aquella Decima, dió despues á la Iglesia de Mallorca la decima parte de las Posesiones tierras, y casas de esta Isla, ó de lo que le cupo en ella, y lo proprio executaron los demas Barones. Y todos los que por ellos tenian bienes y casas en esta Isla como queda dicho, y visto en esta relacion: pero no contentos el referido Sr. Obispo D. Raymundo de Torrella, y el Cabildo de la Donacion de dicha decima parte de las Posesiones y tierras, movieron question al referido Sr. D. Jayme, por razon de dicho Diezmo. Y finalmente el mismo Sr. Rey D. Jayme, quien en dar siempre fue larguísimo por modo de composicion, concedió al referido Sr. Obispo, y Iglesia de Mallorca, que de la Decima que él percibia en Mallorca recibiese la tercera parte la Iglesia de Mallorca, y en dicha composicion se reservó el Sr. Obispo la confirmacion del Sumo Pontífice. Verdad es que no he visto la dicha composicion, ni la question; pero consta de todo esto en la referenda de otra transaccion havidá entre el Sr. Rey D. Sancho de Mallorca de una parte, y de otra el Sr. Obispo D. Guillermo de Villanova 4.º de Mallorca, y su Cabildo con auto en las Idus de Set.^{ra} 1315 como mas largamente se verá en su lugar y tiempo.

§ 5

Ofrece finalmente la dificultad de quien es el legítimo y verdadero Patronasi del Obispado como de todas las demás Prebendas de la Catedral de Mallorca? Y quien ha de ser, sino nuestro soberano Monarca el Sr. D. Fernando VI (que Dios guarde) Rey de las Españas? con la diferencia pero, que del Obispado tiene solo la proposicion, ó postulacion, y la S.^{ta} Sede la confirmacion; pero las demás Prebendas son totalmente del Real Patronato de su Magestad, sin dependencia de la S.^{ta} Sede, y esto por los motivos, que lo es de la Iglesia Catedral; como queda evidenciado en los Cap. 1, y 2, antecedentes, en que se ha tratado del Patronato de la Iglesia de Mallorca. Cuyo Real Patronato se extiende tambien á las Prebendas, que se hallan dota-

das de aquel Dote, que dió nuestro Conquistador á la Iglesia de Mallorca, y compete á nuestro soberano Monarca, como á legítimo sucesor de aquel, en su Real Corona de Aragon. Porque segun los referidos Pontificios Diplomas del año 1073, y 1095 referidos en el §. 1. del 1. cap. los Serenísimos Señores Reyes D. Sancho 2.º y D. Pedro 3.º de Aragon, y sus legítimos sucesores en dicha Real Corona, tuvieron concesion Pontificia de todos los Diezmos de los frutos, de las tierras, que Jure belli conquistarian de los Infieles, confacultad de disponer de las Iglesias, *sedibus Episcopalibus dumtaxat retentis*, con obligacion pero de dotarlas. Y aunque es verdad que el Sr. Rey D. Pedro 2.º de Aragon, y Padre de nuestro invictísimo Conquistador, en ocasion que estuvo en Roma solicitando el divorcio de su esposa, renunció el derecho de Patronato de todos los Beneficios de su Principado; pero los nobles y ricos hombres, á quienes en virtud de dichas Apostolicas concesiones estava concedida semejante facultad, pareciéndoles perjudicial semejante renuncia, á una voz reclamaron, y con muchos instrumentos dieron á entender no convenir á la voluntad y renuncia del derecho de Patronato hecha por Su Magestad, como con mas extension lo trahe Marineo Siculo en su Real Historia, y Real arbolario de los Reyes de Aragon lib. 3. fol. 20. p. 2.

§. 6.

Menos pudo perjudicar la referida renuncia el derecho de los sucesores del referido Sr. Rey D. Pedro, quienes estava tambien concedida la misma facultad; antes bien gozan lo de esto nuestro invictísimo Conquistador el Senísimo Sr. Rey D. Jayme, conquistó este Reyno de Mallorca de los Moros el último día del año 1229 en cuya consecuencia y de las convenciones, que por dicha empresa hizo con los Magnates de su corte, dió á la Iglesia de Mallorca el Dote como queda dicho, dél quedaron instituidos y dotados el Obispo, las 20 Prebendas, y las demás referidas en el auto de la ordinacion de la Iglesia. Y las Rectorias todas y sus quartas, de que bien claro se vé el asentado derecho de Patronato que com-

pete al Rey nuestro Sr. de todos los beneficios, ó Prebendas, y Iglesia que fundó, y dotó el Serenísimo Sr. Rey D. Jayme el Conquistador, su antecesor, y autor; y especialmente las que fundó, ó dotó en las tierras que conquistó de los Moros, y como esta de Mallorca sea una de aquellas, se concluye en la mayor certeza y evidencia, ser las referidas Prebendas de esta Catedral de Mallorca del Real Patronato de su Magestad. Y aunque es verdad, que el Serenísimo Sr. Rey D. Jayme el Conquistador, jamas provehió dichas Prebendas; pero no por ésto se le puede disputar el asentado, y irrefragable derecho, y regalía de Su Magestad por ser todas ellas dotadas de su Real Erario, y por consiguiente de su Real nombramiento. Y si el dicho Serenísimo Sr. Rey D. Jayme fundador y dotador de la referida Iglesia Catedral, y Prebendas con el fervor que llevaba de conquistar muchos Reynos (como en efecto conquistó) no cuidó en aquellos tiempos de proveer dichas Prebendas, y no solo estas, mas la nominacion, y postulacion del Obispado, que se reservó por la primera vez; y aunque devian ser nombrados los consecutivos por el Obispo y Cabildo de Barcelona, y que el electo devia ser del gremio de la Iglesia de Barcelona, ó de Mallorca; lo que en lo consecutivo no fué así, porque el Cabildo de Mallorca fué quien nombró á los Obispos, permitiéndolo el Sr. Rey D. Jayme, y los Serenísimos Reyes sus sucesores, y no fué bastante semejante practica inconcusamente observada por casi dos centurias en cuyo tiempo se cuentan nueve Obispos nombrados por el Cabildo (como lo atestigua Mut en su Historia de Mallorca) para prescribir el Derecho de su Real nombramiento: luego menos ha podido prescribir el Real Derecho de Patronato en orden á todas las demás Prebendas de la referida Catedral de Mallorca. Mayormente habiendo conquistado este Reyno de los Moros, fundado, edificado y dotado esta Iglesia, y Prebendas, lo que aun en terminos de puro dotar procede en Derecho ser de Real Patronato, y de la Soberana Regalía de Su Magestad.

M. ROTGER.—J. MIRALLES.

DUES CARTES EN VERS, LLATINES
DEL NOSTRE JOAN MUNTANER
al poeta catalá Jaume Rodoreda

Jacobo Rodoreda et Gispert viro clarissimo et de patria bene merenti, Joannes Muntanerus salutem plurimam dicit

Quas fundis lacrimas sancte pro civibus urbis
Colligo nunc oculis, o Rodoreda! meis.
Flere libet tantos heros crimine raptos,
Cara adeo patriae pignora flere libet.
Barcino transactis retro clarissima saeculis,
Jam modo venturis clarior ecce manes.
Nomen fama tuum celsa inter nubila condet
Aeternisque canens laudibus ipsa feret.
Monstrabit digito crudeli morte peremptos,
Vivere quois fuerat religionis amor.
Dicesque, hos alui, non ullo ut tempore vitam
Fœdarent turpi proditione suam,
Non ut pellecti donis, victive timore,
Jurarent pravam per sacra verba fidem.
Non ut deficerent a Rege, et legibus almis,
Et caderent inter retia ficta dolis.
Immo ut se memores hispano sanguine cretos
Tectum servarent et decus atque fidem.
Ut pro justitia certantes proque salute
Sorte quidem digni nobiliore forent.
Salvete o pulchri manes! Gens inclyta salve!
Perfruere elysiis, vivida semper, agris.
Aeternum florens cingat tua tempora laurus,
Et te circumeant gloria, laus et honor.
Triste fuit diro ereptos vos cernere letho.
Ah! matri natis triste carere suis.
At nunc mater ovans partos cum morte triumphos
Nunc palmas celebrat, personat, atque canit.
Vivite faelices; parvo quaesita labore
Sit comes in caelo non peritura quies.
Gaudeat Eulalia, Oriolus gaudeat heros
Vos secum socios sortis habere suae.
O quam dulce est, Gotholauni, quamque decorum
Pro patria, immo et pro religione mori!
Istorum vobis manet alta mente repostum
Egregium facinus, nec temerati fides
Nulla dies, certe non ullum deleat ævum
Quae tulerit, vester ne pateretur honor.
Ergo tenete viam quæ illis perduxit ad astra,
Sint vobis specimen fortia facta virum.
Condite marmoreis tumulis, cineresque beatos,
ossaque, jam curis nuper humata piis.
Pingite et effligies, tumulisque apponite sacris,
Carmina scribantur quæ Rodoreda dedit.
Carmina Jacobi, pueri, innuptaeque puellae,
et senis, et juvenis, Barcino tota canat.

Palmae Balearium III, idus junias
MDCCCXVI.

Optimo viro Jacobo Rodoredæ Joannes Muntaneriu
S. D.

Nunc libet exametris te compellare, Jacobe,
Nec non grati animi sincerum ostendere pignus,
Quod me ames, et quod mea carmina corde jucundo,
Sæpe legas relegasque, neque hoc merui, neque certe
Credere debueram; tua vero firma voluntas
In me sic statuit; maneat tua firma voluntas.
Nam me quod spectat, mira dulcedine pascor
Quando tuos elegos hiberno melle refertos
Accipio, lego, mente oculis pendere curo
Nocte dieque. Dii faciant te in sæcla beatum,
Qui me, aliosque beas. Cingat tua tempora laurus,
Patria teque ornet, Patriam qui versibus ornas.
Tota tibi plaudat Gotholaunia, Barcino mater
Tollere ovans in visceribus te gestiat imis.
At tu cum gaudere æquum sit, cur tua nigra
Pectora tristitia replet? cur membra rigenti
Frigore torpescunt? Vultus cur concidit ipse?
Se gerere infractum rebus sine crimine fractis
Proprio, et insontem numquam cum sordibus esse
Mœstum, hoc quædam justitia est, justique triumphus
Tabescant sane, quos anxia cura remordet
Conscia delicti, quos prava philantia seque
Et sua jam patriæ et cælo præponere fecit.
Talis enim jugiter sceleratos pœna sequatur.
Vita sit ipsa mori, patriæ, queis vivere lethum
Est. Hi tantalico persæpe labore graventur
Absque quiete. Deus nobis hæc otia fecit.
Post mare transactum curisque metuque soluti,
Et nostri comites, vero justoque fruamur,
Nulla sorte magis felices esse valemus,
Læva quidem fuerit, fuerit fortuna secunda;
Seu pacem spiret, seu bellum exarserit orbis,
Æternum levat, et gaudet mens conscia recti.
Ergo, si me audis, jubeo gaudere, tuique
Victorem fieri. Præstat gaudere; bonorum
Hæc fuerit seges, hæc victoria. Rumpitur atra
Invidia nequam? rumpatur. Morte preemptus
Ignota jaceat. Talem Di avertite pestem.
Perge et amare tuum dulcis Jacobe Joannem,
Et cura ut valeas, pleno et de pectore scribe,
Dignetur tua musa loqui quam copia ditat;
Non etenim, quamvis pauper mea musa tacebit.

Ex pago Orientali, Non. Augusti MDCCCXVI

E. K. AGUILÓ.

D' una copia coetánea trobada entre papers que foren del Sr. Bisbe Salvá.

Les composicions den Rodoreda a que aludeix la primera d'aquestes cartes son les publicadas ab el titol «Hasce inscriptiones opponendas si licuerit in monumentis de quibus patria agit in perpetuum memoriam civium benemerentium qui jussu Gallorum interfecti fuere Barcinone mense Junii anno MDCCCIX propter eorum pietatem erga Religionem Patriam et optimum Regem Ferdinandum VII.» impresa por A. Brusi l'any 1816. La carta en vers ab que l'autor acompanyava 'exemplar que enviá al nostre poeta l'ha conservada en Torres Amat en les seues *Memorias...* etc.

FOLK-LORE BALEAR TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

CIX

¡ALERTA EN FER ESCUDELLA DE LLET
FORMETJADA!

Deya també la gent vey a Manacor que, en *fer escudella*¹ de llet formetjada i estant sa caldera dalt es fogó, si en caudins es foc, surten crosteres o mal p'es braguer i muguerons de ses euveyes qu'han monyides.

CX

UN MUL QUE'S VA BEURE'S SOL²

Com sortiu de Binisalem cap a Inca, pe' sa carretera hi ha una bassa. Es traginers altre temps e-hi aburaven es bestiar. I heu de creure i pensar qu'un pic que n'hi havia poca, e-hi va haver un mul que duya tanta de set enrera, que's va acabar tota s'aygo de sa bassa.

Es traginer, com dins s'aygo veyen es sol, i, com es mul la se va haver acabada tota, ja no le hi veyen, va dir:

—¡Cap com aquesta! ¡Ell ara aquest animal s'ha begut es sol i tot!

Li paupa san panxa, ja hu crec qu'era calenta, i axò l'acaba de trastornar.

—¡I ben calenta qu'es aquesta panxa! s'esclama ell. ¡No hi ha que dir tornau! E-hi ha's sol dedins!

Dona part a sa Jostícia que, pensat bé es cas, va dir:

—No hi ha vèl: ara aquest animalet o farà's sol o esclatará. ¡Que'l vellin quatr'homos fins i tant qu'haja buydat, veyam que será!

El vell'aren, i ni va esclatar ni va fer es sol, sino... lo que tots vos poreu pensar.

CXI

UNA CUSSETA NEGRA I UN MOX NEGRE³

Un tal Juan *Soberano* de Sta. Maria *del camí* anava a Consey a festetjar una al'lota qu'era de s'uy des vent i mes pòlissa que ses genetes, i a n-es metex

1 Posarne dins una escudella am la cullera gram.

2 M'ho va contar Mn. Miquel Ferrer de la Cuesta, al cel sia.

3 M'ho contá Mn. Gabriel Mesquida, do Consell, al cel sia ell.

temps en festetjava un parey d'altres a Sta. Maria.

Sa de Consey e-hu sap, i diu:

—T'hi posarás sa má,

Sa polissona tenia fama de mitx bruxa.

Un vespre ell se'n hi anava de d'allá.

Feya lluna, i no trobava negú p'es camí.

Assetsuaxí, unes deu passes davant ell una cuseteta negra passa de banda a banda des camí i desapareix.

—¿Que serà aquex dimoni de cussa? diu En Juan *Soberano*.

Li fuix allò des cap perque li vengueren altres pensaments, i de d'allá cap a Consey.

A's cap de set o vuyt minuts, a unes deu passes davant ell, *zas* torna a travessar es camí aquella metexa cuseteta negra, i desapareix.

Aquí en Juan *Soberano* va perdre ses riayes.

—Pero ¿que dimoni sera aquex fotim de cussa? pensá ell.

Li vengueren ganes de girar en cóva cap a Sta. Maria; pero se revest de coratge, posa má en-terra, agafa una pedra com es dos punys, i ja es partit de d'allá *tris-tras-tris-tras*, ben resolt d'enflocar aquell còdol a sa primera belluma de cussa qu'afinás, fos blanca fos negra.

¿Que m'en direu? Ell des cap de set o vuyt minuts, a unes deu passes davant ell, *zas* salta de bell nou aquell dimoni de cuseteta negra dins es camí atravessantlo de banda a banda, sa més descansada del mon.

En Juan *Soberano* li enfloca sa pedra com es dos punys, l'aplega de ple devers ses costelles, pero va esser lo metex que si fos estat un borrayó de llana; no li va fer res a n-aquella pècora de cuseteta, que va desaparèixer com ses altres vegades.

A n-En Juan *Soberano* li entrá una suor freda, i s'hagué d'asseure a sa vorera des camí, per no caure de baticor.

Forsat volgué arribar a Consey. Se presenta a ca s'al'lota i troba tancat; pero *ella* obri un finestró, treu es cap, i diu a n-En Juan:

—¡No res, ja les me comanarás molt

ses altres que festetjes devers Santa Maria!

I enfonya es cap, i tanca's finestró amb un bon cop; i En Juan *Soberano* romangué plantat as mitx des carrer sense sebre que li passava.

A la li toca'l corn cap a Sta. Maria, més retgirat qu'un cuc; i vos assegura que'n va veure de cusetes negres, blanques, virades i de tot color que travessaven i tornaven travessar es camí.

Va haver de mester ses herbes de St. Juan per arribarhi a Sta. Maria.

Passa per davant ca-un amic seu. E-hi veu llum; toca, li obrin, i les troba que feyen bunyols a la vela. Tenien un grandió calderó d'oli bullent demunt es fogons, i venguen dedins bones grapades de pasta, i els-e sortien uns bunyols d'allò més bufarell.

Aquella gent va conèixer qu'En Juan *Soberano* venia trastornat, que li passava cosa. Se posen a dirli:

—Pero ¿que tens, Juan? ¡Qualcuna te'n ha succeida! ¡Hala si mos ho contes!

En Juan se posa a contar lo que li havia succeit am sa cuseteta negra.

I heu de creure i pensar, i pensar i creure, que cop en sec compareix un mox negre, que negú conexia, s'arramba a n-es fogons, s'enfila a n-es calderó de s'oli bullent, e-hi afica un peu de davant i llavò s'altre peu, i ja es partit a beneir tothom d'oli, i bunyol per aquí y bunyol per allá, i el punt tota sa casa va anar rays d'oli i bunyols; i tothom que hu doná a ses cames, i en Juan *Soberano* es de davant, dexant se casa en banda.

A la li se revesten de coratge, e-hi tornen entrar, i aquell mox negre hagué desaparegut, i no'l veren pus en vert ni en sec.

Tothom n'estava am sos cabeys drets, i no's treyen altra paraula qu'aquesta:

—¡Se veu ben clar, Juan, qu'es sa teua al'lota de Consey! ¡Si es una bruxa! ¡Prou que hu es ella!

En Juan *Soberano* no hi torná pus, i tanta de sort qu'ella no s'empatxá pus d'ell!

ANTONI M.^a ALCOVER PRE.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—MARS DE 1909

SUMARI

- I. Societat Arqueològica Luliana—Junta general—Sessió del die 31 de Janer de 1909, per *D. P. A. Sanxo*.
- II. Publicacions rebudes durante l' any 1908, per *D. P. A. Sanxo*.
- III. La apologia del Dr. Dimas de Miguel y el catàlogo de las obras de Raymundo Lulio del Dr. Arias de Loyola, continuació per el *P. Pedro Blanco, O. S. A.*
- IV. Un titulo de Familiar del Santo Oficio, por *D. José Planas y Sagrera*.
- V. Documentos curiosos del Archivo municipal de Sansellas.—III La Universidad de Sansellas ante las disensiones entre Forenses y Ciudadanos (1452—53), por *D. J. Ramis de Ayreflor y Sureda*.
- VI. Biografía y cartulario del primer Obispo de Mallorca, (continuación) por *D. Mateo Rotger y D. José Miralles, Canónigos*.

SOCIETAT ARQUEOLÒGICA LULIANA

JUNTA GENERAL

Sessió del die 31 de Janer de 1909

APRÉS d'acabats a l' Iglesia de Sant Francesch el Te-Deum y la Missa que cad' any fa celebrar en honra del seu Patró el Benaventurat Ramon Lull la nostra Societat, se tengué la Junta General ordinaria d' ella a la Sala d' Actes públichs del Col'legi de la Sapiencia. A la taula presidencial s' assegueren, además del Reverent Sr. D. Vicens Frau, Rector de l' esmentada Casa, los Srs. President efectiu y Vice-President de l' Arqueològica D. Estanislau de K. Aguiló y D. Antoni M.^a Alcover, Vicari General de la Diòcessis. Uberta la sessió, fonch llegida y aprovada l' acta de l' anterior, retent tot

d' una conte el Tesorer D. Joseph Planes, de l' estat econòmic, el que queda resumit de la manera que 's segueix:

	Ptes.	Cts.
Existencia en 1. ^{er} de Janer de 1908.	1842	70
Suma lo cobrat	1603	00
Total.	3445	70
Munten les despeses	2047	53
Existencia en diners	1398	17
Falta a cobrar.	474	50

Una volta finida la relació de llibres, opuscles, revistes y periòdichs últimament ingressats, el Sr. Aguiló manifestá, al prende la paraula, la seua satisfacció per la major concurrencia d' enguany a n-aquesta Junta General y saludá l' element jove de la Societat, confiant que sa cooperació serà molt profitosa a l' Arqueològica Luliana. Participá després, que rahons d' indole diversa mogueren l' estimat company D. Joseph M.^a Tous y Maroto a deixar el càrrech de Director del Museu, y que la Junta de Govern designá per sustituirlo el no menys apreciable consoci D. Guillem Reynés y Font, nomenclament que per complet fonch de l' agrat de l' Il·lust.^{ssim} y Rev.^{ssim} Sr. Bisbe. Com la Comissió Provincial de Monuments Històrichs y Artístichs celebra les reunions a la Casa-Redacció del nostre BOLLETÍ, lo que es de tots sabut, exposá el Sr. Aguiló, que la Directiva resolgué decorar aquella, si be d' una manera modesta, y així tant els vocals de la Comissió com els de l' Arqueològica ten-

drán allà relativa comoditat, si hi volen anar a passar estones, ja per distracció, ja per fulletjar y llegir les nombroses publicacions que rebem com-e canvi. Per augmentarles encara més, se prengué l'acort per la Junta de Govern, de subscriure l'Associació a l'importantíssima revista *Le Studio*, ahont trobarán precioses lámínes y escullit texte els companys que 's distinguesquen per ses aficions artístiques. Feu seguidament un calurós elogi del zel y prodigiosa activitat ab que 'l Molt Il·lustre Sr. D. Joseph Miralles, Canonge Arxiver Capítular, se cuida del BOLLETÍ, y, per lo tant, es de creure que ben aviat s'esvehirá el desavans que duym dels anys 1906 y 1907, y se porá pagar aquest especie de deute que 's té ab els Socis y subscriptors. Cridá llavors l'atenció dels ajuntats, sobre l'haver aparescudes en 1908 dues obres de gran interés; una es *Acta Aragonensia* o estudi, ab curiosíssima documentació copiada pel Catedràtic de Friburg Dr. Enrich Fincke, de les relacions diplomàtiques de l'època de Jaume II d'Aragó, principalment ab la Santa Seu, a la qual obra figuren algunes cartes, fins avuy desconegudes, que contenen noves notícies per la biografia de l'Inclit Màrtir de Jesucrist Ramon Lull; y l'altra es el *Diplomatari* publicat per l'eminent Professor de l'Universitat de Barcelona Dr. D. Antoni Rubió y Lluch, ab el títol de *Documents per l'Historia de la Cultura Catalana Mig-eva*, tots ells imprescindibles per conèixer el desenrotllament literari, artístich y científich de Catalunya. Per últim, el Sr. President doná infinites gracies a Deu, perque en l'anyada anterior no s'ha hagut de llamentat la mort de cap dels nostres benvolguts consocis.

A continuació el Sr. Alcover expressá, que la terminació del Diccionari de la Llengua Catalana no es cosa tant fàcil ni de tant poch temps com alguns no gayre entesos en tals materies poren creure. L'empresa ofereix certament dificultats, pels molts de mots que hi ha a n-els monuments escrits, per les diverses paraules de l'extens territori de l'idioma y per la distinta pronunciació

que tenen segons els llochs; però, assegura, que, no obstant això, l'obra del Diccionari segueix camí avant y que de cada die fa nous progressos. Digué aprés, que per la Direcció d'aquesta y de la replega de materials l'Exc.^{ma} Diputació Provincial de Barcelona pensa crear un organisme, que se compondrá de persones notables per llurs coneixements filològichs y gramaticals. Recomaná a quants se dediquen a l'estudi de la nostra llengua el *Manual de Fonètica Catalana* que ha escrit ara darrerament el Dr. Schädel, Catedràtic de l'Universitat de Halle, traduït en part pel mateix Mossen Alcover, manifestant ademés, que 'l Municipi de la Ciutat Contal ha decidit entregar noucentes pessetes per l'adquisició d'exemplars d'aquell opuscle, a fi de que 's repartisca gratuïtament entre 'ls col·laboradors del Diccionari que hagen presentat més d'un milenar de cèdules. Exposá també, que 'ls tres joves que la Corporació Provincial de Barcelona ha pensionats per anar a Alemanya per instruirse en filologia romana, son arribats a Halle, que tot d'una se matricularen y que ja han comensades les lliçons de sintaxis francesa antiga. Tractant d'això feu notar la loable costum de diferents punts de la Confederació Germànica, de que 'ls Professors estableixen, a n-els edificis universitaris o a sos domicilis particulars, cases d'estudi o Seminaris, ahont a n-els deixebles los es fàcil consultar els duptes ab los mestres, y, a n-el propi temps, ab les relacions que naturalment contreen els escolars entre ells mateixos, resulta que 'ls estrangers ensenyen llur idioma a n-els alemanys y aprenen de viva veu la llengua d'aquest país. Acabá el Sr. Alcover participant, que entre certs elements de Catalunya es tal l'entusiasme pel Diccionari, que ja hi ha qui s'es oferit a satisfer les quantioses despeses inevitables per l'impressió del mentat llibre.

El Sr. Alcover invitá després a D. Mateu Obrador, a dir alguna cosa referent a n-els textos lulians que existeixen a la capital de Baviera, puys l'idea de la nova edició de les Obres de Ramon Lull se pot

considerar com-e filla de la nostra Associació. L' aludit Sr. Obrador respongué, que atès a lo avansat de l' hora y a que no s' trobava completament be de salut, pregava que s' convocassen per un altre die els Socis de l' Arqueològica, per donarlos una conferencia, ab presentació de copíes fotogràfiques, sobre ls fruits de ses investigacions personals a les Biblioteques Nacional de Munich y Ambrossiana de Milà.

P. A. SANXO.

PUBLICACIONS REBUDES DURANT L' ANY 1908

Llibres y follets

Acta de la sessió inaugural de 1907 a 1908 (del Centre Excursionista de Catalunya).—Barcelona.—«L' Avenç».—1908.—(Donatiu del Centre Excursionista de Catalunya).

Alcover (Antoni M.^a).—Dietari de l' exida de Mn. . . . a Alemaniá y altres nacions l' any del Senyor 1907.—Mallorca.—Amengual y Muntaner.—1908.—(D.^{iu} de l' autor).

Almudaina (La). Número-Almanaque. 1.^o Enero 1908.—Palma de Mallorca.—Amengual y Muntaner.—1908.—(D.^{iu} del diari local *La Almudaina*).

Balance (de situació econòmica del Ayuntamiento de Palma) en 1.^o de Enero de 1908.—Palma.—J. Tous.—(S. a. : 1908).—(D.^{iu} de l' Excm. Ajuntament de Palma).

Ballester y Castell (Rafael).—Investigaciones sobre Metodología Geográfica. Tesis leída ante la Universidad Central el día 14 de Diciembre de 1907 en el ejercicio del grado de Doctor en Filosofía y Letras, Sección de Historia.—Madrid.—Patronato de Huérfanos de Administración Militar.—1908.—(D.^{iu} de l' autor).

Borrás y Rullán (Jaime).—María S. y el R. Pontífice en las Obras del Bto. Ramón Lull.—Sóller.—«La Sinceridad».—1908.—(D.^{iu} de l' autor).

Cardona y Tur (Jaime).—Carta Pastoral del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Sión Pro-Capellán Mayor de S. M. y Pro-Vicario General Castrense á los señores sacerdotes y fieles de sus privilegiadas jurisdicciones.—Madrid.—Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús.—1908.—(D.^{iu} del *M. Iltr. Sr. D. Joseph Miralles, Canonge*).

Compendium vitae Venerabilis Franciscæ Mariæ de Jara Tertii Ordinis S. Francisci.—Quaracchi.—Typ. Coll. S. Bonav.—1907.—(D.^{iu} de Fra Atanassi López, O. F. M.).

Croix.—A propos de Saint-Philibert-de-Grandlieu. Réponse à une critique de M. L. Maître.—Poitiers.—Blais et Roy.—1908.—(Rebut pel correu).

Cuenta del Presupuesto Municipal (del Ayuntamiento de Palma) del año 1907.—Palma.—J. Tous.—(S. a. : 1908).—(D.^{iu} de l' Excm. Ajuntament de Palma).

Cuerpos de Ingenieros Geógrafos y de Topógrafos Auxiliares de Geografía. Su cometido, organización, estado actual y aspiraciones.—Madrid.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—1908.—(D.^{iu} de l' Excm. Sr. D. Rafael Alvarez Sereix).

Dictamen-acord de l' Institut d' Estudis Catalans proposant a l' Excm. Diputació Provincial de Barcelona l' adquisició de la Biblioteca Aguiló.—Barcelona.—«La Neotipia».—(S. a. : 1908).—(D.^{iu} de l' Institut d' Estudis Catalans).

Discursos leídos en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona en la recepción pública de D. Salvador Sanpere y Miquel el día 14 de Junio de 1908.—Barcelona.—«L' Avenç».—1908.—(D.^{iu} de D. Salvador Sanpere y Miquel).

Dominique (L.-C.).—Un Gouverneur Général de l' Algérie l' Amiral de Gueydon.—Alger.—Adolphe Jourdan.—1908.—(D.^{iu} de la *Société Historique Algérienne*).

Fernández Labandera (José).—Ayuntamiento de Palma. (Baleares). Notas de Acuerdos Municipales desde 1851 á 1907.—Palma.—J. Tous.—(S. a. : 1908).—(D.^{iu} de l' autor).

Galbany y Parladé (Josep).—Excurssió a les Illes Balears ab motiu del VII.^e Centenari de la naixença del Rey En Jaume I.—Barcelona.—«L' Avenç».—1908.—(D.^{iu} de l' autor).

Galerie merveilleuse. Reproductions Photographiques. Chels-d' Oeuvre de l' Art & du Génie Français. Scènes de la Vie Mondaine, Parisienne, etc.—(S. I.—S. I.—S. a.).—(Rebut pel correu).

Gomes de Oliveira Guimaraes (Joannes).—Vimaranis Monumenta Historica a saeculo nono post Christum usque ad vicesimum iussu Vimaranensis Senatus edita.—Vimarane.—Antonius Ludovicus da Silva Dantas.—1908.—(D.^{iu} de la *Sociedade Martins Sarmento*).

Hernández Sanz (Francisco).—Compendio de Geografía é Historia de la isla de Menorca.—Mahón.—Bernardo Fábregas.—1908.—(D.^{iu} de l'autor).

Islas Baleares. Censo Electoral rectificado en 1907.—Palma.—Escuela Tipográfica Provincial.—1907.—(D.^{iu} de *D. Pere Sampol y Ripoll*).

López (Athanasius).—Descriptio Codicum Franciscanorum Bibliothecae Riccardianae Florentinae.—Quaracchi.—Typ. Collegii S. Bonaventurae.—(S. a. : 1908).—(D.^{iu} de l'autor).

López (Athanasius).—Litterae ineditae Fr. Hieronymi ab Asculo Gen. Min. (1274-79): De additione facienda in *Legenda Maj.* S. Bonaventurae.—Quaracchi.—Typ. Collegii S. Bonaventurae.—(S. a. : 1908).—(D.^{iu} de l'autor).

Martínez de Castro (Juan A.).—Naderías.—Almería.—Non Plus Ultra.—1908.—(D.^{iu} de l'autor).

Mémoires présentés à l'Institut Égyptien.—Rebuts durant l'any els quaderns II y III del quint tom.—(D.^{iu} de l'*Institut Égyptien*).

Memoria de 1907 (de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación).—Palma de Mallorca.—Amengual y Muntaner.—1908.—(D.^{iu} de la *Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de las Baleares*).

Memoria presentada per l'Institut d'Estudis Catalans al Excm. Sr. Alcalde de Barcelona y llegida en Consistori del dia 13 de Novembre de 1907.—Barcelona.—«*La Neotipia*».—(S. a. : 1908).—(D.^{iu} de l'*Institut d'Estudis Catalans*).

Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos (de la Diputación Provincial de Baleares) para el Ejercicio de 1908 autorizado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de Diciembre de 1907.—Palma.—Escuela Tipográfica Provincial.—1908.—(D.^{iu} de *D. Nicolau Company*).

Presupuesto Ordinario (del Ayuntamiento de Palma). Año 1908. Aprobado por el Ayuntamiento en 31 Octubre y 4 Diciembre, por la Junta Municipal en 5 Diciembre y por el Sr. Gobernador en 14 Diciembre 1907.—Palma.—J. Tous.—1907.—(D.^{iu} de l'*Excm. Ajuntament de Palma*).

Schädel (B.).—Bericht über die katalanische philologie. Relació sobre la filologia catalana. (1905).—Erlangen.—(S. i.).—1908.—(D.^{iu} de l'autor).

Además, el Soci Correspondent M. E. Contamine de Latour nos ha enviades quinze Guies de

diferents punts de l'Extranger y un any complet del «*Bulletin Mensuel du Syndicat d'Initiative de Carcassonne et de l'Aude*».

Revistes y periódichs

La Lectura.—Madrid.

Empori.—Barcelona.

La Cataluña.—Id.

Lo Missatger del Sagrat Cor de Jesus.—Id.

La Veu de Catalunya.—Id.

Butlletí del Centre Excursionista de Lleyda.—Lleyda.

Chronique des Arts et de la Curiosité.—Paris.

Le Pam-Épopéion.—Paray-le-Monial.

Archivum Franciscanum Historicum.—Quaracchi.

Bulletin de dialectologie romane.—Bruseles.

Ciutat de Mallorca 1.^{er} Janer de 1909.

El Secretari-Bibliotecari,

P. A. SANXO.

LA APOLOGÍA DEL D.^R DIMAS DE MIGUEL

Y EL CATÁLOGO DE LAS OBRAS DE RAIMUNDO LULIO

DEL D.^R ARIAS DE LOYOLA

(CONTINUACIÓN)

Vide jam, amplissime pater, totius artis terminos 54, novem litteris implicitos, quos norunt omnes, etiam pueri: *b* continet veritatem, differentiam, unum, Deum, justitiam, avaritiam: *c*, magnitudinem, concordantiam, quid, angelum, prudentiam, gulam; *d*, durationem, oppositionem, de quo, celum, fortitudinem, luxuriam; *e*, potestatem, principium, quare, hominem, temperantiam; *f*, superbiam, sapientiam, medium, quantum, imaginativam, fidem, accidiam; *g*, voluntatem, finem, quare, sensitivam, spem, invidiam; *h*, virtutem, majoritatem, quando, vegetativam, caritatem, iram; *i*, veritatem, equalitatem, ubi, elementativam, patientiam, mendacium; *k*, gloriam, minoritatem, quomodo et cum quo, instrumentativam, pietatem, inconstantiam. Quis, jam, mediocriter doctus, si paulo attentius vult haec speculari, non videbit admirandum hominis artificium et artis generalitatem, cum contineat

omnia subjecta, omnia predicata, omnes etiam quaestiones, virtutes denique et vitia cuncta [?] Et licet omnia tum predicata, tum quaestiones de quovis subjecto dici possunt ex mira penetratione terminorum, tamen, ut de Deo diximus, quid potius querendum in eadem litera inveniemus, et eodem modo omnia attributa arti extranea ad attributa explicita artis revocabimus, ut si quis infinitatem ad magnitudinem, distinctionem ad differentiam, et unionem ad concordantiam revocet, quod doctus ex synonymis et oppositis elicere poterit. Eadem ratio in aliis terminis extraneis est servanda, et si demonstratione equiparentiae questioni propositae applicentur, mira profecto ars eademque sepe inaudita colligit in rebus etiam difficilimis et praesertim in attributis: tanta est mutua penetratio, ratione unitatis divinae essentiae, ut mira modo ea colligamus, quibus ea, quae fidei sunt, tanta dexteritate esse ratione discurrente, meo iudicio, excogitari possit. Cum enim pius ille vir totas suas actiones ad conversionem sarracenorum direxisset, hoc, ratione hujus instituti, sibi a Deo fuit concessum artificium, ut jam fide adjutus et elevatus intellectus, non enim tantum omnes diluere posset objectiones, sed tot tantasque elicere rationes, ut dilui ab intellectu humano cum proportionem non possit, ut jam potius diffugia quesisses, quam respondisse argumentis aperte adversarius cognoscat; quod si prestare potest, quid nostra hac tempestate qua infidelibus abundamus, dulcius nobis contingere poterit [?] Hunc philosophandi modum inauditum plerique sunt aversi, temerarium esse iudicantes in rebus fidei, quae longe mentem nostram excedunt, inevidentiamque involvunt, velle adducere rationes, juxta illud: "scrutator majestatis opprimetur a gloria", idque tum divo Thomae, tum Scoto, communique scholae repugnare, ut in 3, sententiarum d. 2, est videre. Audi lulliste [quod] nobis objicere solent, [adeo] ut jam implicare contradictionem contendat aliquid scire et fide credere, cum haec obscuritatem et inevidentiam habeat, illa vero comprehensionem dilucidam et evidentiam necessariam adducat:

duo item absurda gravissima colligunt inde sequi, ut si (scilicet?) finitum comprehenderet infinitum, et meritum amitti adveniienti scientia credunt, juxta illud divi Gregorii: «fides non habet meritum, ubi humana ratio prebet experimentum»; et sola hac propositione moti, tum Lullium, tum artem, tum eos, qui eam sequuntur despiciunt, illamque explodendam a christianorum cetu autumant, appellantes eam chimericam, inutilem, vanam, novam, periculosam, suspectam, et si quo graviori possunt vocabulo in eam insurgunt, et ni timerent officium tuae amplitudinis usurpare, forsitan erroneam et hereticam esse dicerent, quibus ex alphabeto supra proposito, Deo duce, respondebimus, ut arte lulliana, artem ipsis prorsus incognitam defendamus. Primum ex litera *b*, ex attributo differentiae intelligimus, ratione duarum categoriarum propositarum, maximum interesse discrimen inter esse rei et agere, et ita in instrumentativo novo subjecto *k* contento, quo omnes habitus extrinseci continentur tum intellectus, tum voluntatis plurimum differunt esse et operari: operatio enim suppositi est et artificis, ars vero suis propriis principiis nititur quae perfecta est etsi nihil operetur, et ideo etsi in arte utente quis principiis perperam applicitis, inepte aliquid concludat, non ideo ars, quae regula est perfecti et imperfecti, est explodenda, nam iudicium artis aliunde petendum est, scilicet, ex fine, subjecto, principiis et methodo, quae cum ipsi, ut aperte fatentur, ignorent, de artis utilitate et ratione sileant: discant prius illa quatuor, et postea iudicabunt, cum ex littera *f* sapientia citra medium esse non possit, et ita qui in arte illa quatuor ignorant, omni prorsus medio caret. At dicent: et si non possimus iudicare de arte, talem artificem Lullium nobis haec sententia suspectum reddit, nostrum in communi scholasticorum schola affirmari saltem. Justa occasio fuit, imminentibus praesertim temporibus periculosus, ad inquisitionis officium tantam rem deferri; excusatio sane tantis viris digna fuisset, si prius maturo iudicio plerosque locos Lulli, hanc sententiam exprimentes, legissent, artem

modumque philosophandi lullianum perpexissent, difficili enim est iudicare conclusionem aliquam Lulli, ignoto prorsus illius philosophandi modo, viros in arte peritos saltim consuissent ex (et?) preexistenti horum cognitione adiissent tunc sanctae inquisitionis officium, nam tantum huic tribunali celeberrimo tribuo ex differentia quam divina tractantes habent ad humana, ut arbitrer, temeritate non carere eum qui veteres libros defferat suspectos credens, ni prius diligenti examinatione certo certius viderit eos omnino a fide alienos. Quid [?] Tam negligenter isti arbitrantur suo muneri hujus officii presides incumbere, ut per ducentum annos apud hispanos artem Lulli in academiis Valentina, Barchinonensi, Perpinianensi et Baleari, publice magnis statutis stipendiis, legi sustinuissent [?] Itaque dum Lullium acasarunt negligentiae, tot tantosque viros incasarunt. Num tot concilia, universitates, privilegiaque regia artem inutilem confirmassent? Et esto aliquid concedamus temporibus periculosis, aliquid etiam piis hominum effectibus, qui non semper ad summam sapientis rationem sunt revocandi, humilitatis enim sepe signum est trepidare timore, ubi nullus sit timor. At nonne, dignissime Praesul, totiusque sancti officii moderator et rector, equissimum erit in re tam controversa eademque gravissima, citra maximam causae cognitionem non procedere [?] Quod ex duobus terminis, majoritate, scilicet et minoritate, litteris *h* et *k* contentis, sic colligo, adhibita littera *f* quae sapientiam includit; si enim sapientiae munus est, ut etiam minima quaeque cum maxima causae cognitione discuti [?] Attente igitur audire oportet, quid in arte lulliana periti, tum autoritatibus, tum rationibus in Lullium adductis respondeant. Quid alii Lullio dediti sunt responsuri nescio, quos etiam consulere equissimum censeo, praesertim eos qui in publicis academiis artem sunt profesii. Tamen quod mihi in aliis hic occupato et libris destituto ex arte deducendi in mentem venerit referam, quibus adjicient forsitan alii doctiora. Dico igitur, ne autoritatibus doctorum communicare schole, ne rationibus

adjutis, servata ratione instituti, sententiam Lulli supra expressam refragari, imo tum rationi, tum omnibus, meo iudicio consonam esse, et primum quo modo scholasticis doctoribus, ut multi clamitant, contradicant non video; nam Divus Thomas in 1.^o sententiarum in fine 3^o questionis dist. sic ait: sed tamen ratio manducta per fidem exerescit in tantum, ut ipsa credibilia comprehendantur, et tunc ipsa quodammodo intelligit unde Esai. 7, nisi credideritis non intelligetis. Eundem Esai. locum aducit Raimundus in libro de civitate mundi, capite de fide, ubi inquit: fides est habitus cum quo intellectus ascendit ad intelligendum de Deo ea vera quae de Deo intellectus per fidem credit, quem ad ipsa vera intellectus sine fide ascendere non potest per intelligere, ideo inter intelligere et credere existit concordantia, cum intelligere et credere sint sub eadem potentia, ut puta intellectus humanus qui credit, ut intelligere possit, et hoc significatum est per Esaiam prophetam dicentem: nisi credideritis non intelligetis, et in libro de disputatione fidei et intellectus inquit: intellectus fidei, soror mea, non irascor contra te, sed tibi profero veritatem et doleo quia gentes non utuntur me intensive secundum gradus altos ad quos de me usum habere posent, et ad positionem tuam sic respondeo et concedo hoc quod dicis de incomprehensibilitate divine Trinitatis et de mea finitate et dico quod, si de divina trinitate habeo aliquas rationes necessarias, non sequitur, quod sim comprehensor, sed tantummodo apprehensor, quoniam sicut digitus positus in una parte ferri igniti sentit in parte caliditatem ignis, sed non totam caliditatem eo quia non tangit totum subiectum eius, sed partem, sic a simili secundum modum intelligendi ratione infusionis et gratiae divine trinitatis et suae maxime intelligibilitatis, bene posint particulariter secundum me aliquid attingere de suo lumine veritatis, quoniam non est aliquis qui possit eam contra hoc ligare, nec etiam si ei placet, imo miror de te quare non consideras, quod sicut divina voluntas infundit in via charitatem ratione gratiae in humana voluntate, ut

homo per ipsam sit charitativus ad agendum bonum, quare non sic divina sapientia per gratiam infundit scientiam in me, ut attingam de divina trinitate, quae mihi sufficiant ad ipsa intelligenda et omnes objectiones contra ipsa destruenda, etiam ad sororem meam voluntatem dirigendam, cum sine mea alta intelligibilitate ipsa non possit habere amorem satis altum. Et in libro de convenientia fidei et intellectus inquit: ego non intendo probare articulos contra fidem, sed fide mediante, cum sine ipsa probari non possit, nam articuli sunt superius, et meus intellectus ascendit supra vires suas. Non autem dico quod probem articulos fidei per causas, quia Deus non habet causas supra se, sed per talem modum quod intellectus non potest rationabiliter ipsas rationes negare, et possunt solvi omnes objectiones contra ipsas factas, et infideles non possunt destruere tales orationes, sive positiones. Ipsa probatio talis sive sit persuasio, vel quocumque alio modo possit dici, hoc non curo, quia propter nostrum affirmare vel negare nihil mutatur in re, quibus tribus locis meo iudicio omnibus objectionibus respondere, vel mediocriter ductus poterit, nam in fide ex prescriptis nostre artis duo consideramus: esse et agere, in scientia etiam illa duo contemplamus, ut in 1.^o de anima cap.^o 1.^o Aristotelis subinsinuavit de duplici actu disputans. Quoad esse formale fidei semper fides involvit obscuritatem, ut a beato Paulo heb. II, definitur: quoad finem ultimum obscuritatem fides pellit, quoad potest, ut perficiens intellectum; et tunc sunt duo lumina se invicem penetrantia, naturale et revelatum, se mutuo coadjuvantia et simul in eodem subjecto reperiri possunt, non secundum idem, nam fide scimus vera esse necessario nobis revelata (in questione utrum divinum extat); in scientia comprehendimus, non apprehendimus ex questione quid, quae potissima est in demonstratione colligenda, ut jam definitio et demonstratio pari pasu ambulent, nam ut Divus Thomas habet de veritate quest. 14 articulo 1.^o; actus fidei proprie habet locum in 2.^a operatione intellectus; et 2.^a questione 8, articulo 2.^o in corp.^e dicit:

non intellegere nos per fidem essentias rerum credibilium, aut veritates propositionum quoad questionem quid sint aut quomodo sint, et tamen cognoscitur de eis esse credenda, et opposita nullatenus esse admitenda; nam, ut ipse dicit 2-2.^{ae} art. 4, ad. 3. et art. 5, ad primum: lumen fidei facit videre ea quae creduntur; non enim, ut ad 2.^m dicit, homo crederet aliqua nisi videret esse credenda, et ita quoad esse fidei involvit obscuritatem fides, et ad intuitum enigmaticum refertur; quoad agere vero duplicem actum habet, ad intellectionem enim reffertur, ex secundo mentis actu, juxta D. Thomam, et tunc firmiter assentimur eodem lumine revelatis, quo quodammodo intelligimus; ex tertio vero mentis actu fide illustratus intellectus discurrit spiritualia spiritualibus comparando, ut sit manifestatio fidei, quem actum debent habere praelati vel saltem ad illud se disponere, juxta quem actum 3.^m dixit Beatus Jacobus, cap. 1.^o, si quis autem vestrum indiget sapientia, postulet a Deo qui dat omnibus affluenter, et non improperat, et dabitur ei, postulet autem in fide nihil hesitans, etc., ut jam simus parati, juxta beatum Petrum, redere rationem de ea, quae in nobis est fide et spe; et tunc intellectus dicitur plenus fide, et nemo illi resistere potest, ut de beato Stephano (Actuum) legitur, nam in instanti credimus revelansque (*sic*, revelanti?) lumine fidei, ex actu secundo intelligimus esse vera, illisque citra dubitationem assentimur, et hi duo actus sunt apropiati intellectui, at in 3.^o actu intellectus adjutus fide in 3.^o mentis actu per equiparantiam discurrit, nam habet dignitates Dei demonstratas ex lumine fidei quae sint credenda, et postea certo colligit se habere potentiam obedentialem, ut possit elevare quatenus ei sufficit in via juxta finem ultimum fidei, ut in Paulo et Moyse fuit, haec elevatio et fides remansit: unde ratione hujus elevationis semper in via potest augeri fides. Et si in hoc actu tertio intellectus solum haberet rationes probabiles, nihil efficeret lumen fidei, et ita hereticus tam apte posset manifestare, quae Dei sunt, quam fidelis; sed hoc est impossibile. ut jam, quemadmodum in

duobus actibus operatur supra vires, ita in hoc tertio non operetur, et superiores fuissent fideles in statu naturae et scripturae, fidelibus evangelii, ratione hujus operationis, quae est ex fine precipuo fidei, ut jam sit manifestatio fidei per discursum communicatum respectu doni sapientiae et luminis naturalis ex elevatione per gratiam facta, ut necessario colligamus dari posse hanc elevationem, sepeque datam, ut etiam necessario sciamus dari posse quadraturam circuli, licet plerique non dederint, et de hac elevatione aliquando loquuti fuerunt s.^{ti}, ut de D. Thoma supra diximus in primo sententiarum, et D. Augustinus in libro de cognitione vere vitae inquit: constat profecto naturam rationalem ad hoc solum factam, ut factorem suum intelligat, intelligendo diligit, diligendo in eo qui est eterna vita eternaliter vivat, divinitatis ergo essentiam rationabiliter investigare est ad vitam festinare, ipsam autem negligenter ignorare est ad mortem properare.

PEDRO BLANCO, O. S. A.

(Concluire).

UN TÍTULO DE FAMILIAR DEL SANTO OFICIO

Nos los Inquisidores Apostolicos contra la heretica pravedad y apostasia en esta Ciudad, Reino, y Obispado de Mallorca, é Islas adyacentes de todo este nuestro distrito, por autoridad apostolica ett.^a

Como para las cosas y negocios, que se ofrecen en el S.^{to} Oficio de la Inqui.^{on} de esta Ciudad de Palma, y su distrito, convenga q.^e haya Personas, á quienes poderlas encomendar: confiando de vos Miguel Vich, vecino del Lugar de Bañalbufar, y de vuestra diligencia y cuidado, y havida informacion, de que en vuestra persona y en la de Cathalina Bujosa vuestra Muger concurren las calidades de limpieza, y demas que para ello se requieren, y que con secreto y fidelidad hareis lo que por Nos os fuere cometido

y encomendado en las cosas tocantes al S.^{to} Oficio de la Inqui.^{on} Por el presente os nombramos, creamos y deputamos Familiar de este Santo Oficio, y que seais uno de los del numero que ha de haver en el Lugar de Bañalbufar, y como tal goceis de todas las honras, libertades, y privilegios, que segun derecho, Concesiones Apostolicas, Leyes, y Pragmaticas de estos Reinos, estilo é Instrucciones de este S.^{to} Oficio suelen, y deben gozar los Familiares de el. Y os damos licencia, y facultad para que podais tener, y tengais en vuestra casa de havitacion, armas, asi ofensivas como defensivas, y que de las prohibidas por R.^s Pragmaticas, solo podais usar quando por Nos os fuere mandado, ó encargado algun negocio tocante al S.^{to} Oficio de la Inquisicion. Y requerimos de parte de S. M., y de la nuestra exortamos á todos los Señores Jueces, Justicias y Ministros de ellas en este nuestro distrito, os haian y tengan por tal Familiar y os guarden, y hagan guardar dhas. esenciones, y privilegios que á semejantes Familiares se acostumbran guardar, y deben y pueden gozar en sus Personas, y bienes, ni sobre ello os molesten ni inquieten en manera alguna. Y os mandamos escribir, y asentar en el libro de matricula, donde se escriben, y asientan los Familiares de este S.^{to} Oficio. En fe y testimonio de lo qual mandamos dar y dimos esta nuestra Cedula, firmada de nuestros nombres, Sellada con el Sello del Santo Oficio, y refrendada, por el infrascrito Secretario del Secreto. Dado en la Inquisicion de Mallorca á 13. de Octubre de 1806. Lic.^{do} D.ⁿ Juan Fernn.z de Legaria—D.^{or} D. Marcos Fernanz. Alonso—Por mandado de este S.^{to} Oficio D.ⁿ Ignacio Amer Secret.^o—Hay un sello.

Titulo de Familiar del S.^{to} Oficio de la Inq.^{on} del R.^{no} de Mallorca en los del numero del Lugar de Bañalbufar á favor de Miguel Vich.—Reg.^{do} Lib.^o 3.^o de Fam.^s

Por la copia:

JOSÉ PLANAS Y SAGRERA

DOCUMENTOS CURIOSOS
DEL
ARCHIVO MUNICIPAL DE SANSELLAS

(CONTINUACIÓN)

En las cuentas rendidas por diferentes Clavarios de la antigua villa de Sansellas á los Oidores de Comptes de la misma durante los años 1452 y 1453 aparecen las curiosas partidas insertas á continuación, que nos dan exacta noticia de la activa parte que tomó aquella Universidad en las disensiones que se desarrollaron en esta isla á mediados del siglo XV entre Forenses y Ciudadanos.

III

La Universidad de Sansellas ante las disensiones entre Forenses y Ciudadanos

(1452—53)

A xxx de maig any MCCCliij. Lo die e any desusdit fo vist lo conte den Toni Pou de la taya demunt dite, que lauaué, so es per en P. Astele, Toni Farregut, oidors de comptes de la parroquia.

Item foren presos en compte al dit leuedor, so es iij lliuras que dona a nen Jacme Gilabert qui a duie alle galera, les quals rebe lo dit Jacme de ma den Pere Astele ii lliuras; e de ma den Julia Farregut i lliura, las quals deuian a la taye iij lliuras.

Item foren presos en compte al dit Toni Pou leuador desusdit vi lliuras, les quals dona a nen Jacme Gilabert, so es per la galera, segons feu albara que mostra, de ma del dit Jacme Gilabert.

Item mes foren presos en compte al dit leuador iij lliuras las quals dona a nen Pere Astele, les quals dona lo dit P. Astele malet segons feu albara que lo dit P. diu de ma den Molet.

Item mes foren presos en compte al dit leuador i lliura que dona a nen Micolau Seguí per le seruetut de la parroquia.

Item mes foren presos en compte al dit leuador iij sous que dona per hun trelat per hune termesio del consell a nen Toni Serda.

Item mes foren presos en compte al dit leuador dos sous que bastrege leit a beure.

Item mes foren presos en compte viij sous

que dona per mans den Johan Ramis a nen Cirer per hun sellari que heren deguts.

Item mes li foren presos en compte i lliura iij sous que dona a nen Johan Ramis per hun q^a de forment que mes an le botigue qui servi en lost.

Item mes foren presos en compte i sou viij diners al dit leuedor que dona a nen Johan Cabrer a compliment de paga de so que li era degut de la lauada del delme del senyor Rey.

Item mes foren presos en compte al dit leuador vij lliuras per hun albara que mostra de ma del clauari Jordi Vert lo qual ere. . .

Item ha tornat lo dit Toni Pou per reo de la taya demunt dite, tots contes fets, vij lliuras xviii sous vij diners. Los oidors han a compte sobre albara qui ho fan cosmo.

17 Enero 1453. Clavariato de Miguel Llabrés. Oidores de Comptes: Juan Ramis, Jaime Armengol y Jaime Gilabert.

Item mes li foren presos en compte al dit leuedor xiiij sous vij diners que dona a nen Bernat Batle que havia bastret per vi que ana a lost.

Item mes foren presos en compte al dit leuedors i lliura que dona al dit Bernat Batle que hauia bastret per la galera.

Item li foren presos en compte al dit leuedor x sous que dona el dit leuedor al dit Bernat Batle per jornals que mes anas a Alcudia per mestregeran.

Item mes foren presos en compte al dit leuedor i lliura que dona a n' Arnau Campaner que havia bastret a la galera.

Item mes foren presos en compte al dit leuedor i lliura que dona a nen Miquel Lebres que havia bastret a la galera.

De las cuentas que se aprobaron por los mismos, á P. Arrom de una taya por él administrada, el 6 de Julio del citado año, constan, entre otras partidas, las siguientes:

Item mes foren presos en compte al dit P. Arrom ii sous que dona a nen P. Valdaura per dur armas an ciutat.

Item mes foren presos en compte al dit Pau

Arrom iij sous que dona a nen Falip Pou per dur diners an ciutat.

Item mes li foren presos en compte al dit Pere Arrom xx lliuras que dona a nen Toni Pou que dux a nen Claret an ciutat.

Archivo Municipal de Sansellas.—Lib. de Comptes de 1418 á 1460.

J. RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

BIOGRAFÍA Y CARTULARIO DEL PRIMER OBISPO DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

§ 7

Sin que pueda obstar, el decir, que no parece por Instrumento alguno que su Mag.^d fundase otras Prebendas, que las ultimas quatro Canongías, que fundó el S.^r Rey D. Jayme 3.^o de Mallorca, como mas abaxo en su lugar y tiempo se verá: porque el fundador de las dos primeras Pabordias fue segun lo dicho, la Santidad de Gregorio Nono por medio del S.^r D. Ramon de Torrella primer Obispo de Mallorca, á diferencia de todas las demás Prebendas que por lo que queda atrás dicho, se deven confesar instituidas, fundadas, y ordenadas por el enunciado S.^r D. Ramon de Torrella, y los Pabordes (1) pero esto no puede atribuir derecho alguno de Patronato, ni á la S.^{ta} Sede, ni al Obispo, ni Paborde, porque no fundaron, ni dotaron aquellas de bienes eclesiásticos, ni de bienes propios, sino de bienes de Realengo, y de Su Magestad: lo que es tan cierto, como hallarse varias veces declarado, que en Mall.^{ca} no hay bienes eclesiasticos, si que todos son de Realengo. Y ni su Santidad,

(1) Si á mediados de 1237 todavia no era Obispo de Mallorca el Sr. D. Ramon de Torrella, como consta del Breve Apostolico de 3 de Julio de 1237, y por el instrumento de las Nonas de Julio de 1233, en otro lugar citado, consta que en 1233 ya habia dos Canónigos ¿como podrá verificarse lo que dice aqui el Autor? Bien dice este que no tenia registrado bien el archivo de la Catedral.

ni el Obispo y Pabordes se pueden llamar en rigor fundadores, si solamente ordenadores de dicha Iglesia: y este es el propio nombre que se dió á la fundacion de dicha Catedral, ó orden gerarchico de la mesma, pues dice su titulo: *De ordinatione ecclesie Majoricensis*: lo que entonces permitiria nuestro conquistador, por las continuas guerras y conquistas en que se hallava ocupado.

§. 8

Y la omision y falta de noticia que tal vez han tenido los Serenissimos Señores Reyes, no puede perjudicar el derecho de nuestro Soberano Monarca, pues los multiplicados, y repetidos titulos de fundacion, y dotacion, constituyen sin disputa alguna indubitado Patron á su Magestad. Porque en semejantes titulos de Patronato de justicia, como es del Fundador, que como á Padre reduxo, y dió ser á esta Iglesia y Prebendas, que antes no existian, dotándolos de su Real erario y Patrimonio; por esto le es devido de todo derecho el nombramiento á su Magestad, reconocimiento que tienen establecido a favor de los fundadores, y que dotaron semejantes Prebendas, el Derecho, y Sagrados Cánones, y con especialidad en el Sagrado Concilio Tridentino á favor de los Soberanos Señores Reyes, de que no les pase algun tiempo para el nombramiento, por su tan excelsa Dignidad, y superior sobre los demás, y por hallarse mui ocupados en el regimen de la Monarquía, y del bien publico. A lo que se alega que ni la omision, negligencia, ó falta de noticia de los Ministros, ó subalternos del Reyno de Mallorca, no puede causar perjuicio alguno á la Soberana Regalía del nombramiento de su Mag.^d en el caso de vacar qualquier Prebenda, no haviendo quedado cerciorado su Mag.^d de su Regalía, y Derechos, como en otro caso fué así declarado sobre otra Bula de Gregorio XIV por lo respectivo al Reyno de Mallorca, segun refiere el Vicecanciller Crespi de Valldaura; y es mui corriente igualmente en los derechos de la Real Corona, que respecto del nuevo sucesor se arreglan conforme los Mayo-

razgos, ó fideicomisos, en que no puede correr algun tiempo para la prescripcion, antes de haver sucedido, y de haver nacido la accion, y siempre en todo caso, competiria el Beneficio de la restitucion si fuese menester, como á Privilegio. De todo lo dicho se concluye con la mayor certeza el Real Patronato de Su Mag.^d en todas las Dignidades, y Prebendas de la Catedral de Mallorca, de tal suerte, q.^e en orden á todos ellos, no necesita su Mag.^d de la concesion hecha á su favor por nuestro SS.^{mo} Padre Benedicto XIV en el Concordato de 20 de Febrero 1753.

De las cosas que el Illmo. D. Ramon de Torrella Obispo hizo en su Diocesis hasta su muerte

§. 1

Despues de haver recibido el referido S.^r Obispo D. Ramon Torrella las Decimas de todos los bienes de los Magnates, empezó á dar aquellos en establecimiento, ó emphiteusis, por no poder entender en la labranza, y cultivo de las tierras, huertos, casas y molinos, que havian devenido por la referida razon á la Iglesia de Mallorca, lo que en aquel tiempo por falta de gentes, fue cosa de poco valor, y por darse mas las gentes entonces al comercio, que al cultivo. Vese en los autos, que se hicieron, que se davan unas grandes Posesiones y Alcarías que al presente valen 1000 @ \$ y mas de renta por 10 \$ censo reservativo, y las mas de de ellas por hallarse incultas se dieron sin censo alguno, y solo para que las cultivasen, y pagasen el diezmo de los frutos que se cogieran en aquellos, haciendo lo mismo de muchas casas, dandolos unicamente para q.^e los habitasen, reservandose pero el dominio, señoriático, laudimio, y fadiga, en las transportaciones, que en lo consecutivo se harian; y bien pocos con algun corto censo reservativo así en dinero, pimienta, cera, ó gallinas, cuyos censos aun actualmente existen, como se puede ver en el libro de los *Vuytens*. Lo que executó el referido S.^r Obispo

juntamente con los Pabordes, (1) continuandose en los autos ser tenidos dichos inmuebles en alodio, y dominio del R.^{do} S.^r Obispo, y de los honorables Pabordes de la Seo de Mallorca: cuyos primeros autos paran en los Libros verde y amarillo ya referidos, que se hallan en el Archivo de la Seo de Mallorca. Vese tambien en los autos de enagenaciones, que en lo consecutivo se hicieron de dichos bienes que paran en la Curia de la Porcion Temporal.

§. 2

A mas de los autos antedichos que subscribió nuestro D. Raymundo de Torrella, y de los referidos en el §. 10 y ultimo del Cap. 3, y para remediar, y quitar algunas questiones, y controversias que cada dia acontecian entre el referido S.^r Obispo y los Cavalleros Religiosos Templarios de Mallorca sobre la presentacion del Vicario de la mesma orden de la Iglesia Parroquial de S.^{ta} Maria de Pollensa, y la quarta de dicha Iglesia, por via de amigable composicion concordaron: que el comendador de la mesma casa que se llamava F.^r Arnau, y sus Frayles, y sus sucesores perpetuamente por razon de dicha quarta en cada año en la fiesta de S. Miguel entregaran al S.^r Obispo y á sus sucesores diez Morabatinos Alfusinos, y esto por gracia especial del referido S.^r Obispo. Y que pudiesen dichos Frayles crear á uno de ellos Vicario perpetuo de dicha Iglesia Parroquial de Pollensa, el qual esté obligado á prestar la obediencia al S.^r Obispo reteniendose tambien la jurisdiccion, cohercion, y correccion plenaria en dicha Iglesia. Fué dicho Concordato firmado ante Bernardo de Artes Not.^o el dia 12 de las Calendas de Junio 1257, en el qual se ven firmados dicho S.^r Obispo, Berenguer de Turrillis Arcediano, el Sacriste Bernardo Sacrista

(1) Antes del año 1244 no se halla en los Libros verde, y amarillo que los Pabordes otorgasen con el Obispo ningun auto de establecimiento; y desde el año 1244 ya dicho en que el Obispo y Cabildo los nombraron sus Procuradores en los autos de establecimiento se continuaban así: *per Nos, et Capitulum nostrum, dicent los Pabordes.*

Paborde, Maestre Juan Paborde, Ramon de Cloquer, Berenguer de Olzeto Canonicos. Hállase el referido auto en el Libro de Estatutos de la Catedral de Mallorca.

§. 3

Cinco dias antes de las Calendas de Julio 1242 el referido S.^r D. Ramon Obispo de Mallorca con autó que pasó ante Bernardo de Artes Not.^o compró de Don Guillermo de Montegrino Sacriste de Gerona toda su integra parte, que tenia por razon de sus Cavallerias así dentro como fuera de la Ciudad, y su termino, y en el de Canarossa (ahora Sancellas) y en el Valle de Soller, y en otros lugares de la Isla de Mallorca, y con la parte q.^e recibia en las Colonias, y Justicias de la Curia de la Ciudad de Mallorca, y todas las Jurisdicciones á el pertenecientes, por precio de mil morabatinos (valian ocho sueldos cada uno) buenos, nuevos, y dorados, que confesó tener recibidos, (que montan de moneda Mallorquina 400 ₧ 9.)=Y con auto que pasó ante Berenguer de Reyes Not.^o, 17 dias antes de las Calend.^s de Dec.^{re} 1247, el referido S.^r D. Ramon Obispo de Mallorca, con consejo, y parecer del Cabildo, en satisfaccion de sus culpas, y en honra de Ntro. S.^r Jesu-Christo, y de la gloriosissima Virgen su Madre, y de los bienaventurados dos Apostoles Thomas, y Mateo, cuyos Altares quedan en la Iglesia de Mall.^{ca} ya construidos, y en remision de su alma, y de las de sus Parientes, y de todos los Fieles difuntos, instituió, y irrevocablemente ordenó quatro luminarias, á saber dos de cera, y dos lamparas de olio, que ardan perpetuamente de dia y de noche delante el Altar mayor de la Virgen gloriosa, y un aniversario. Constituió tambien dos Sacerdotes, que perpetua y quotidianamente devan servir en dicha Iglesia del cantico gradu hasta las completas con obligacion cada uno de dichos Presbiteros de celebrar el S.^{to} Sacrificio de la Misa cada dia, uno en el Altar del Beato Tomás (ahora San Pedro) y el otro en el Altar del

Beato Mateo (ahora Corpus Christi) y deva cada uno de dichos Presbiteros tener su proprio servidor. Y por dicho efecto dió y perpetuamente señaló todos los honores, posesiones y derechos que compró en la Isla de Mallorca, del Sacriste de Gerona, y la Alcaria, y Rafales que compró de Pedro Cisiar, y las casas que compró de Romeo de Cantu en la villa de Inca, y un Morabatino que por casas le prestava Raymundo de Palacio, y todo el derecho que le pertenecia por adquisicion y compra que hizo en Escorca, como plenamente se contiene en los autos de adquisiciones de dichos bienes. Salvando pero al Obispo y Pabordes de Mallorca en el Honor que compró del Sacriste de Gerona la tercera parte del Diezmo de pan, vino, y azeyte, y la mitad en los otros casos, de los que se recibe Diezmo, como y en el modo que el Obispo, y Pabordes acostumbran percibir de los otros Capitanes ó Magnates de la Isla. Cuyos integros redditos quiere que perciban los referidos Presbiteros, y hecho pleno servicio de dichas Luminarias y Anniversarios, quede lo demás para hacer sus voluntades, y gastarlo en buenos usos. Suscribieron el referido Instrumento D. Raymundo Obispo de Mallorca, Bernardo de Granata Arcediano, Raymundo de Cloquer Canonigo, M.^e Juan Paborde, Jayme Sacriste de Mallorca, Bertrando Bou Precentor, Thomás Reynaldo Canonigo, y Sacriste de Ilerda, Berenguer de Olzeto Canonigo, Bernardo de Sacrista Paborde de Mallorca (1): hállase este auto en el Archivo de la Seo de Mallorca.

§. 4

En el año de 1250 celebró nuestro don Ramon de Torrella Sinodo en Mallorca, cuyas actas Sinodales por ahora se ignoran; pero resulta haverlo celebrado en dicho año, del auto de las Calend.^s de Dec.^{re} 1250 que queda citado en el §. 3. del 3. cap. antecedente, pues firma en

(1) Vea el Autor si es claro que los mismos Canonicos eran nombrados Pabordes, ó Procuradores del Cabildo.

aquel primero en nombre propio, y después por los Rectores de las Parroquias forenses, rogado como dice) en el Sinodo. Adelantó nro. D. Ramon la obra de la Iglesia, pues en su tiempo se hicieron las dos capillas colaterales de S. Thomás, y S. Mateo, ahora S. Pedro, y Corpus Christi, como resulta de la fundacion de los Beneficios de la Candelera en el §. antecedente referido; pero discurro que no pasaria mas adelante. Murió finalmente nuestro primer Obispo D. Raymundo de Torrella el día 11 de Junio 1266. Fué sepultado en la Iglesia de la Seo de Mall.^{ca} en la capilla entonces de S. Mateo Apostol, al presente pero de Corpus Christi, en el lado del Evangelio, en una hermosa marmorea sepultura bien labrada, con su efigie de Mesoneria, con insignias Pontificales, que á costas propias le mandó labrar Bernardo Coscoll Sacerdote, y servidor suyo, y uno de los primeros poseedores de las dos Capellanias, ó Beneficios, (1) q.^o instituyó, como queda referido, llamados al presente de la Candelera como parece en un Letrero esculpido baxo del tumulo de su sepultura, que en aquella lengua Mallorquina antigua es como se sigue:

Assí jeu lo R.^d S.^r D. Ramon de Torrella qui fo primer Bisbe de Mallorcas, lo qual fina de aquest mon á xi dies del mes de Juñy 1266. Pero aquest Monument ha fet per amiatat el R.^t Bernad Coscoyl P.^{re} del seu propri, lo qual fo u dels Beneficiats en la Seu present, en los Benifets de las Candelas, per lo dit S.^r Bisbe instituits, las animas dels quals ne tengan bona posa, é bon ramey, Amen. En lo alto del nicho se ve pintada su alma, que suben los Angeles al cielo, claro indicio de la buena y Santa opinion en que moriria. Y en el frontis de la vrna sus armas en el modo que alli van dibuxadas.

En el Archivo de la Catedral hay un libro en vitela llamado el *llibre groch*,

(1) Año 1385, este Bernardo Coscoll fundó un Beneficio en el mismo altar de San Mateo, como consta del libro de cabreos de beneficios antiguos, y así no fue ni servidor del Obispo Torrella, ni uno de los primeros poseedores del beneficio.

y al principio pone un catalogo de los Obispos de Mall.^{ca} escrito de diversas letras. De letra del siglo XIV dice del Ill.^{mo} Torrella:

Primus Dñus. Raymundus de Turillis.

Mucho más importante que la anterior biografía es la que escribió el dominico P. Jaime de Villanueva en el volumen I, páginas 125 y siguientes de su *Viaje á Mallorca*, que forma parte del *Viaje literario á las Iglesias de España*. Como la obra va escaseando, y nuestro intento es evitar la consulta de muchos libros, permitan nuestros lectores que reproduzcamos en el BOLLETÍ aquel interesante fragmento de la misma, el cual dice de esta manera:

Raimundo de Torrelles (de Turilliis).

Dícese que éste era hermano de Bernardo de Santa Eugenia, Señor de Torroella en Cataluña, á quien el Rey Don Jaime dejó por Gobernador de Mallorca, cuando tuvo que ausentarse de la isla ya conquistada. El P. Marsilio (*Crónica de dicho Rey, lib. II, c. 48*), habla de un hermano de dicho Bernardo sin nombrarle; y esta circunstancia persuade que no es nuestro Obispo; porque á serlo, no omitiera el historiador su nombre y dignidad, que tanto hacía para la historia que escribía. Y en efecto, el hermano de dicho Bernardo era aquel Guillermo de Mongrí que fué electo Arzobispo de Tarragona, y que renunció esta dignidad (después de haber conquistado las islas de Ibiza y Formentera), hacia el 1273, y retirándose á Gerona, en cuya iglesia era Sacrista, fundó en 1269 la cartuja de San Pol de Maresmes, que después se reunió á la de Montalegre. En el archivo de esta última he visto dos testamentos del fundador, uno del año 1248, y otro de 1263, y en ambos consta que era hermano del citado *Bernardo de Santa Eugenia* que poseía el señorío de Torroella de Mongrí, el cual, muerto Bernardo, pasó á dicho Guillermo, que como señor de la villa la cedió al Rey Don Jaime I, por medio de escritura que vi original en el archivo real, fecha á 1 de abril de 1272. Y ésta es otra prueba de que eran hermanos. (1)

Nuestros historiadores Mallorquines

(1) Bernardo lo vendió a D. Jaime. D. Guillem ve cuida de

se alucinaron creyendo que el apellido de *Torrelles* suponía la hermandad con el Señor de aquella villa. Pero mucho antes que él lo fuese había tal familia de *Torrelles* en Cataluña, y yo he visto varios de ellos aun en el siglo XI, y no de esta parte del Ampurdam, sino del condado de Urgel y otros puntos interiores de aquella provincia. Éste es sin duda el que eligieron los Obispos de Vique y Urgel en unión con San Raimundo, según lo que les había mandado el Papa Gregorio IX, á 15 de julio de 1257, como dije en los correos anteriores. Es sensible la ignorancia en que estamos de las circunstancias de su nombramiento y consagración por no haberse conservado documento alguno que lo diga, quedándonos tantos de otras cosas de su pontificado, cuyo principio no puede fijarse determinada-mente. Sólo consta que estaba ya aquí gobernando su iglesia el día 12 de octubre de 1238, en el cual, con fecha *apud Maioricas*, hizo una donación de poca monta al convento de mi Orden de esta ciudad, la cual se conserva en su archivo con la firma original de mano del Prelado. Poco después le hallamos en Valencia, haciendo cierta concordia con el Rey Don Jaime y el Infante Don Pedro, cuya escritura está original en esta iglesia, *data*, dice, *apud Valenciam quinto kal. decembris anno Domini millesimo CC. XXX octavo*. No la firmaron los contratantes, sino sólo el Obispo de Barcelona y los nobles que habían sido testigos de ella, como verás en la adjunta copia. (1) En suma, se concertaron en que el Rey tuviese en feudo las dos terceras partes de la décima de pan, vino y aceite, y la mitad de la de animales, lana, peces, etc.; en la inteligencia de que si el Papa no aprobaba esta concordia, ni el Rey ni el Infante quedaban obligados á su cumplimiento. Mas adelante se verá como en efecto el Santo Padre la desaprobó.

A 5 de los idus de febrero de 1239 (1240) ya dije días pasados que estableció *quandam masquitam quæ dicebatur Sanctus Victor*.

(1) Nosotros la transcribiremos en el lugar correspondiente del *Cartulario*.

El Papa Gregorio IX, deseoso de proteger esta iglesia, que podía mirar como hechura suya, concedió á 25 de enero, año XIII de su pontificado (1240), que ni el Obispo ni su clero, ni sus respectivas familias fueren precisados á comparecer ante ninguna potestad fuera de la isla, sino mediante orden ó mandato Apostólico. Está la bula en el archivo de esta iglesia.

Esta misma gracia, ó muy parecida, fué la que diez años después concedió el Papa sucesor Inocencio IV á todos los habitantes de la isla, en atención á la distancia del continente y á los peligros del mar y de los piratas, con tal que estuviesen prontos á comparecer ante el juez competente dentro de la isla, á no ser que mediase mandato pontificio. (*Ibid.*)

Dos días después, á 27 de enero de 1240, está fecha la concesión del mismo Papa á nuestro Obispo, para que pueda erigir en esta iglesia un colegio de canónigos seculares al modo de los que había en las iglesias vecinas. De esto ya se habló otro día. En el 28 del mismo mes y año (1240), hay otra concesión del Papa, dando facultad al Obispo para dispensar con los vecinos de Mallorca, para que puedan llevar á los Moros y venderles vituallas en tiempo de paz, mas de ninguna manera caballos y mulos, armas, hierro y madera: contando siempre para esto con el permiso del Señor de Mallorca, y con que no resulte daño alguno á la tierra. Esta misma gracia repitió después el Papa á 9 de abril, año XV de su pontificado (1241). Hallanse extractados ambos documentos en el registro *de Morella*. Del día 22 de abril, año XIV del pontificado del mismo Gregorio (que es también el 1240), quedan dos breves ó noticia de ellos; en el primero de los cuales concede al Obispo que pueda absolver á los herejes de esta diócesis, é imponerles la penitencia saludable, con tal que abjuren la herejía solemnemente, en presencia del clero y del pueblo. En el segundo le da facultad para conceder á sus feligreses licencia de vender como quisiesen á sus esclavos bautizados. Ambas cosas concedió después de nuevo Inocencio IV (*Regis. privil. de Morella*). En el mismo

lugar y con la misma fecha, está otro breve con que el Papa exhorta al Rey de Aragón, á que mande á Moxerino, Señor de Menorca, que no impida la libre navegación de aquellos isleños á Mallorca, particularmente de los que venían ó á hacerse Cristianos, ó á buscar sus mujeres. Si este documento estuviese entero, iría copiado, siquiera por la noticia de ese Señor de Menorca, feudatario como se supone del Rey de Aragón; mas no está sino extractado en el citado registro.

Ya ves cuán solícito estuvo el Papa Gregorio en agraciarse á la nueva iglesia. Pues no lo estuvo menos el sucesor Inocencio IV, de quien en este archivo se guarda un rescripto dado en Lyon á 15 de diciembre, año III de su pontificado (1245), dirigido al Abad y Prior del monasterio de la Real, Orden del Cister, extramuros de esta ciudad, encargándoles que si no hay otra iglesia que tenga derecho á la isla de Ibiza, sujeten este nuevo territorio á la de Mallorca, como se lo suplicaba el Obispo Raimundo, y lo había ya concedido su antecesor Gregorio IX. La súplica del Obispo Raimundo y la comisión que dió el Papa sobre esto, manifiestan claramente que en este año no estaba aún resuelta y decidida la sujeción de dicha isla á la iglesia de Tarragona.

Del año 1248 nos quedan algunas memorias. Y sea la primera el encargo que el mismo Papa hizo al Rey Don Jaime en su carta de 15 de marzo, año V de su pontificado, diciéndole: *dictas insulas a Sarracenis populari minime permitatis: at semper vestram industriam dirigentes, ut illum modum cohabitandi Christianis habeant, quod ipsorum respectu se sub iugo seruitutis positos recognoscant; maxime cum sit de præterito præsumendum quia (quod absit), si eis ledendi facultas occurreret, ipsorum horrenda feritas in gregem Domini more solito deserviret.* (Archivo de la catedral). 2.^a el breve con que el Papa aprobó á 22 de marzo el establecimiento de dos beneficios en los altares de los Apóstoles San Mateo y San Tomás, los cuales nuestro Obispo había fundado y dotado á 15 de noviembre del año anterior, junto con la institución de cuatro antorchas de cera y dos

lámparas que ardiesen noche y día ante el altar mayor. (*Ibid*). De estos beneficios subsiste uno conocido con el nombre de *les candelas*; el otro está aplicado al Seminario. 3.^a la bula con que el mismo Papa confirma todas las posesiones de la iglesia, fecha á 14 de abril de ese año. Va copiada⁽¹⁾ siquiera para que veas el número y los nombres de las parroquias que entonces había en este obispado. La 4.^a memoria no pertenece á nuestro Obispo, pero sí al territorio de su jurisdicción; y es el establecimiento que hizo Arnaldo, Preósito de Tarragona, á Bernardo de Claramunt y Guillerme Uguet de las islas de *Cabrera*, con las condiciones que verás en la copia adjunta⁽²⁾, sacada de otra coetánea que he visto en poder de los PP. Capuchinos de esta ciudad. La confrontación que da á dichas islas, respecto de Mallorca, es *ante Cabo Corvo*, que es el medio entre el *cabo Blanco* y el de *las Salinas*, llamado sin duda *corvo* por las sinuosidades que forma su costa. Hoy llaman vulgarmente *cap Corp*.

En el 1250 hallamos á este Prelado celebrando sínodo, que no sabemos, ni creo que fuese el primero de esta iglesia. Mas fuéso, ó no, importa poco, puesto que ni de él, ni de los siguientes, nos queda constitución alguna hasta fines del del siglo XIV. En este año, pues, á 18 de Noviembre, está hecha la escritura, en que concediendo al convento de mi Orden de esta ciudad poder enterrar en su cementerio á los que en él eligieren sepultura, establece, de acuerdo con los curas de la diócesi, los derechos ó limosnas que para ello pueden percibir: todo ello en atención á la altísima pobreza en que vivían aquellos religiosos, y á que en el ministerio espiritual llevaban, como dice, *pondus dici et æstus*. Firman en la escritura el Obispo y todos los canónigos de la catedral, y los párrocos de esta ciudad; y á nombre de los de fuera firma segunda vez el Obispo con dos canónigos, asegurando los tres que dichos curas habían convenido en ello, estando juntos en el sínodo que se celebró en el mismo año.

(1) La copiaremos también en el *Cartulario*.

(2) No la transcribiremos en el *Cartulario*.

Esta escritura está en el archivo de dicho convento.

Del año 1254, á 22 de mayo, es el privilegio que el Rey Don Jaime expidió en Tarragona á favor de nuestro Obispo y de los Prepósitos de su iglesia, concediéndoles que pudiesen extraer de la isla sus granos y venderlos donde quisiesen libremente: cosa que después confirmó el Rey Don Sancho de Mallorca en 1315 (*Cartor.*).

En el año siguiente le eligió su marcesor el Infante Don Pedro de Portugal, como ya dije en mis cartas anteriores.

Curiosa es la noticia que el *Registro de Morella* nos conservó, extractando un breve del Papa Alejandro IV, fecho en Anagnia á 23 de julio, año I de su pontificado (1255), concediendo á este Prelado *ut possit*, dice, *dispensare hac vice cum clericis et laicis suis, pro iniectioe manuum in clericos seculares: ac pro rapinis, incendiis et sacrilegiis: nec non pro eo quod contra ecclesiam Albugenensem astiterunt, sive quod detulerunt lignamina, ferrum, vestes, et alia prohibita Sarracenis*. Añade que pueda dispensar con los clérigos, que, estando excomulgados, recibieron ó ejercieron por ignorancia sus órdenes. ¿Quién sabe cuál es la iglesia *Albugenense*? Acaso indica esto la de *Bugía*, contra la cual obrarían los dichos, auxiliando con armas y lo demás á los Moros? Porque efectivamente había cristiandad en Bugía, y gran comercio con aquel reino, donde tenía sus cónsules el Rey de Mallorca, como consta del registro de cartas reales del año 1302 (*Arch. real*); y en ese mismo año fué electo cónsul Benito Blancacii, ciudadano y comerciante de Mallorca, por los jurados, á quienes lo encargó el Rey, en virtud del convenio que dice tenía hecho con el Rey de Bugía (*Ibid.*).

En 1257, á 16 de mayo, está fecha la escritura de concordia de nuestro Prelado con el Comendador de la Orden del Temple, sobre la presentación del vicario y la distribución de los derechos parroquiales de Santa María de Pollenza que poseía aquella Orden. Por lo cual el Comendador se obligó á pagar anualmente diez morabatines alfonsinos de oro al

Obispo, y éste á admitir el vicario que aquél le presentara para dicha parroquia, con tal que fuese idóneo, y que le prestase la obediencia canónica, *salva*, añade, *ordinis templi disciplina* (*Cartor.*).

Ninguno de estos hechos, ni de otros que quedan notados en escrituras, le quitó al Obispo la principal atención que debía tener á establecer y arreglar su iglesia nueva, proporcionando el número de sus ministros y la calidad de sus obligaciones á la cantidad de las rentas y á las circunstancias de la ciudad en aquel tiempo. En esto se ocupó desde su ingreso, y principalmente desde el año 1244 al 1247, señalando el número de canónigos y prelacías (dignidades) que debía haber. Mas la escritura ó acta de este nuevo establecimiento, no se formó hasta el 1259, como ya quedó dicho en los correos anteriores. La residencia de estos y otros ministros era muy necesaria en una diócesis nueva, donde debía ser continuo el trabajo para plantar la fe y mantenerla limpia de los errores de los Moros y Judíos que quedaron vecindados entre los Cristianos. Por esta razón pidió al Papa Clemente IV facultad para compeler á cualquiera clérigo á residir en sus beneficios ó prebendas, privándole en caso de los frutos de ellas sin lugar á apelación. Concedióselo el Papa por su breve, fecho en Perusa á 19 de junio de 1265, cuyo extracto nos conservó el citado *Registro de Morella*.

También hablé ya del gran suceso y novedad política que experimentó Mallorca en este tiempo, á quien el Rey Don Jaime, con la división de sus estados, dió Rey propio en su hijo el Infante Don Jaime, no sé si para su bien ó para su daño. Es regular que alcanzase á nuestro Obispo gran parte de los efectos de este nuevo reinado; aunque de ello sólo nos han conservado nuestros archivos la memoria de haber asistido á la entrada y posesión del nuevo Rey, y de haber recibido el juramento que hizo de observar las franquezas del reino.

M. ROTGER.—J. MIRALLES.

(Continuad).

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—ABRIL DE 1909

SUMARI

- I. La apologia del Dr. Dimas de Miguel y el catálogo de las obras de Raymundo Lulio del Dr. Arias de Loyola, continuación por el P. Pedro Blanco, O. S. A.
- II. Espíritu del Beato Ramón Lull.—I, por D. Jaime Borrás, Pbro.
- III. Las cien proposiciones atribuidas por Emerico al Beato Lull, por el Rdo. Sr. D. Francisco Villarronga y Ferrer.
- IV. Datos para la historia de la Biblioteca Capitulare de Mallorca continuación, por D. José Miralles y Sbert, Canónigo-Archivero.
- V. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per D. Antoni M. Alcover, Pre.
- VI. Publicacions rebudes.

LA APOLOGÍA DEL D.^R DIMAS DE MIGUEL

Y EL CATÁLOGO DE LAS OBRAS DE RAIMUNDO LULIO

DEL D.^R ARIAS DE LOYOLA

(CONTINUACIÓN)

Hactenus August. Et Jo. [c.] 17 [vv. 7-8] Ev. 3.^{us} actus fidei s. credere assentiri, et intelligere subinsinuantur, ubi inquit Xpus: *Nunc cognoverunt, quia omnia, quae dedisti mihi abs te sunt* (Ecce 3.^m actum); *quia verba quae dedisti mihi dedi eis; et ipsi acceperunt*, (ecce 2.^m actum, assensum sc.); *et cognoverunt vere, quia a te exivi et crediderunt quia tu me misisti* (ecce primum); qui non excludit cognitionem juxta 3.^m illum actum precipue, nam superioris sortis actus, qui fidei est, ab interiori actu, scientiae scilicet, excludi non potest; nam quae interiori sunt opposita, nec superiori sunt unita, et infimum Dei est supremum hominum; et licet lumen fidei ex parte recipientis involvat obscuritatem; nihilominus tamen nihil eo nobis dilucidius,

Any XXIV.—Tom XII.—Num. 349.

cum pro objecto formali habeat veritatem primam, a qua intellectus eodem dono ita illustratur, ut citra ullam dubitationem, quae sunt admitenda intueatur etiam (citra ?) ullam vim silogisticam. Et ex hac formali ratione ita credendo omnia revelata suscipit, ut abstrahat a quovis particulari, nec distinguat inter contingens et necessarium, nec inter tres mentis actus, nec inter id quod excedit lumen naturale, vel quod infra est; dummodo revelatum sit, fide suscipit, et illa quae credenda suscipit intuetur enigmatische ex contractu veritatis p.^s, ut jam obscuritatem omnem tollat. In omnibus enim operibus videmus Xpum. hac sapientia usum ut contradictoria videatur inclusisse, nam de peccato damnavit pecc.^m, de morte mortem, passione denique nostras substulit passiones, ita obscuritate omnes destruxit obscuritates et quemadmodum in illa morte maxima Vita, ita illa passione gloria tota. Sic in hac fidei obscuritate tota Sapientia dillicidaque evidentia involvitur, ut jam cum Ppheta. Regio dicere possimus: *Domine testimonia tua credibilia facta sunt nimis*.

Quae si sint aprehendenda ex concursu et comparatione divinarum dignitatum, quibus simpliciter scimus, et non sophistico modo, nos posse aprehendere, necessario ita esse ut nobis propositum fuit. Aliter fides: in hoc actu precipuo et quo maxime gaudet, intellectus mirabile operari non haberet, nec esset plenus fide, ni poset aprehendere, quae actu elicitio a voluntate supposuerat, et actu secundo

quodammodo intellexerat, licet propriam perfectionem nominis sciencie non obtineat, quae dum causam dat, et quam illius est causa comprehensionem involvit, nam hoc provenit ex defectu rei scitae quae causa continetur, sed tamen ita elevatur, ut certo apprehendat et certius multo, superioris quae sorte, quam intellectus naturalis de re finita certus reddi possit.

Causas autem tradere non potest cum versetur in his quae sunt simul natura, unde nobilitas rei hereditae designatur, qua longe humana excedit, quorum sunt causae principia et elementa; indeque patet meritum fidei, adveniente apprehensione, non amitti cum, nunquam intellectus in via comprehendat, sed solum mediante fide apprehendat ex questione utrum, unde semper remanet locus fidei, ut ascendere possit et augeri, et ecclesia orat pro incremento fidei, spei, et charitatis. Imo si quid altius licet dicere, cum verum vero sit consonum, ex hac elevatione, ex qua vis etiam remotissima veritate quodvis misterium fidei colligere possumus; et tunc verum erit concurrere fidem in eodem subjecto cum scientia, licet non secundum idem, cum demonstratio scientiae nitatur questione *quid*, apprehensio fidei questione *utrum*, media demonstratione equiparentiae, in qua omnia potiori ratione, servata propositione, habet fides simul cum lumine naturali, quam habet scientia in questione *quid*, et demonstratione *propter quid*, quae est inutilis nobis in misteriis fidei adstruendis.

Ex quibus patet manifeste nihil contra Lullium, servata ratione instituti, doctores colligere, et eadem mens Lullio, quae olim sanctis Patribus fuit, ut de gentibus triumpharent, rationes excogitarunt a fontibus Scripturae haustas, quibus dirigerent incredulos, confirmarent fluctuantes, redarguerent adversarios, et infideles torrente rationum adducto confunderent, quas omnes ad artificium revocavit alphabeto supra contentum, quod alii non curarunt, sed ad artificium logicum reducerunt, in quo solum sunt probabiles rationes, quarum pleraeque, juxta nostrum artificium, quod demonstratione equiparentiae nititur, sunt necessariae. In quo artificio cum superioris sit sortis,

maxime coeunt scientia et modus sciendi, quod non satis animadvertentes doctorum plerique, existimarunt Lullii artem topicam esse, et quod doctores arte utentes proposuerunt, hic in artificium reduxit, ut jam metaphisicum artificium, transcendensque intellectui fide elevato, a Deo communicatum habeamus, simulque rationes quibus destruemus objectiones quasvis et ex opposito manifestas impossibilitates colligamus, et cum nihil momenti contra eas possit adduci (1), satis videmus lumine fidei esse necessarias, quas etsi non possit apte comprehendere adversarius, tamen cum aperte videat se nihil eas posse, eum adducimus in dubitationem. Quid igitur causae est, cur tam acerbe accusatur Lullius? Nonne D. Thomas 4. *Contra gentes* voluminibus summa eruditione totius nostrae fidei rationem ostendit? Nonne Scotus libro uno *de Primo principio* ad ipsum molitur? Ricardus de Sto. Victore, regularis canonicus, libris sex, nonne catholice fidei dogmata sola [ope] rationis naturalis indigne discutit [?]. Ut jam hi duo polliciti sint, quod utinam prestitissent, se evidentibus rationibus misteria fidei ostensuros. Hoc tamen certum est prestitisse, neque Platonem, quem admirata fuit antiquitas, neque Aristotelem, cujus scripta ad miraculum usque suscipimus, aut quemquam alium sapientum hujus saeculi tam solidas nunquam pro sua religione, vel secta adduxisse rationes. Picus Mirandule comes, videns hunc consensum doctorum nonne ausus est dicere: Domine articulos fidei tuae, non solum credo, sed etiam scio, et ita contra gentium philosophiam doctissimarum rationibus lullisticis (erat enim ipse valde Lullio deditus, ut ex libro de *Ente et Non* patet) disputavit [?]. Clemens Alexandrinus, et Justinus Martir, fere in omnibus libris nonne hunc scopum sibi proposuere [?]. Irineus, Lugdunensis Episcopus, sub Marco Antonio librum adversum gentes edidit, (in quo narrat quod, Apolinus Romanae urbis senator, sub Commodo principe a Servo Severo accusatus, quod christianus esset et desisset a cultura Deorum, grave crimen

1. Esta palabra es de letra distinta y posterior a la del Códice.

censuit Imperator esse religionem relinquere majorum, nisi pro recepta ratio certa redderetur, (justum est fidei receptae rationem reddere) ⁽¹⁾ ideo insigne volumen composuit, quod cum in senatu legisset, liberatus est; non enim potuit eum non liberare, quem firmissimas rationes pro fide recepta adduxisse videret. Eusebius Pamphilus, Cesariensis Episcopus, presertim in libris de demonstratione evangelica, ut ex inscriptione tituli patet; nonne se demonstraturum evangelium fuit pollicitus [?]. Quod si Lullius hoc conscripsisset, ut aliquos video in eum affectos, satis scio eos dicturos hujusmodi hominem ab schola esse explodendum. At majores nostri hos qui tam docte pro fide certarunt, maximis laudibus sunt prosequuti. Et ni timerem tuae dignitati molestus esse, elenchum ducentorum voluminum hic insererem, doctissimorum piorumque virorum, qui idem institutum sunt prosequuti, qui jam non amittebant meritum intelligendo (non enim ideo credebant, quia intelligebant, sed potius e contra ideo intelligebant, quia credebant) et se opprimi a gloria confitebantur ratione infirmitatis objecti, gratias reddentes de apprehensione ipsis concessa; qui, si conati fuissent rationes adductas in artificium breve concludere, idem prestitissent quod Raimundus superne edoctus prestitit.

Quas omnes sanctorum rationes a medulis scripturae elicitas, quis audebit dicere solum probabiles esse, cum omnis Scriptura divinitus inspirata utilis sit ad docendum, ad arguendum, ad corripiendum, ad erudiendum in justitia [?]. Quis etiam audebit dicere intellectum humanum illis posse rationabiliter, ut verbis Raimundi utamur, respondere [?]. Quis denique affirmabit Deum non posse elevare intellectum humanum, ut possit necessarias rationes ad misteria fidei astruenda apprehendere [?]. Quae omnia sequerentur, si Raimundi sententia falsi-

tate niteretur, et jam nulli dona tua (tum?) S.S. sapientiae [tum] intellectus et scientiae concedi possent. Admirare igitur, non reprehendere nostrum pium heremitam debent, qui ultimo ob fidei xpianae. confessionem martirio fuit decoratus, a saracenisque cum non possent Spiritui, qui per os ipsius loquebatur, resistere, crudeliter lapidibus, ut alter Stephanus, fuit obrutus, cujus corpus maximo aplausu Majoricenses miraculis plerisque clarum in edibus Divi Francisci venerantur. Habes igitur qua potui brevitate (dignissime Presul), quae de artificio Lulliano ab ipsismet Lulli libris et preceptoribus in utraque schola exercitatissimis accepi; nunc te obnixè oro atque obtestor, ut tantam rem matura diligentique previa examinatione discuti jubeas; non enim res levis est, sed hic agitur de artificio quod, ut omnes Lullio dediti, qui non pauci sunt, nec forsitan contemnendi, contundunt mira quadam dexteritate artificiosoque discurrendi modo, gregem a Xpo. alienum quodam modo compellat intrare, ut jam fiat *unum ovile et unus pastor*; quod si prestare poterit, quid dulcius suaviusve nostra hae etas haberi poterit? Num in re tam gravi jocandum (jucundum?), forsitan felicitati ac virtuti tuae hoc pergrande opus servavit rerum Moderator et Rector, cujus judicia sunt *inscrutabilia ac investigabiles viae* ejus?

Hac in re te vigilantissimum factio cupit; insula illa Balearis, quae pium corpus etiam pio quotannis affectu publice veneratur; tota Gotholanie provintia, quae de suo provinciali triumphat, simul cum Valentinorum florentissima Academia. Id ipsum totis viribus tibi persuadere conantur Pici Mirandulani, Fabri Stapulensis, Caroli Bovilli, Bessarionis et Nicholai de Cusa cardinalium sequaces; idem maximo opere optant quibus constat hos gravissimos viros Lullio deditissimos; sunt in aliis orbis nationibus, qui id ipsum sentiunt, quibus admiranda res videbitur Lullium a tanto Preside non probari. Quod de Anglis a Legato Hispaniæ ibi misso audivi, refferam; adsunt adhuc hae in Curia illius familiares, a quibus sciri res poterit. Adjunt isti apud Anglos nonnullos huic artificio deditos,

1. En el original hay evidentemente omisiones y transposiciones que se escaparon al copiar, y que hemos tratado de salvar restituyendo el periodo *justum est* al lugar en que probablemente estaria colocado por el autor, en vez de ponerle antes de *grave crimen*, en que aparece puesto por el copista.

et hac temporum tempestate neminem lullistarum, nec minis, nec tantis imminentibus procellis ab obediencia summi Pontificis et Ecclesiae sacrosanctae Romanae vel tantillum recessisse, imo totis viribus omnibus spretis aliis restitisse. Quo animo credemus eos futuros si, vel sciverint aliquem nostrum de sanctitate ac pietate Lullii dubitasse? Omnes denique Lulli publici profesores, in quorum numero adsum et ego, totis viribus rogamus, ac qua possumus humilitate deprecamur, ne nobis Lullium inauditis Tua Dominatio adimi permitat.

Adhibemus, si jubet, Hispaniae gymnasia celebriora, Complutense scilicet, et Salmanticum, coram illis, usquequaque doctissimis viris explicabimus fusius, quae hic brevius ipse solus attigi, addent alii quae omissi, quos si, ut ipse sum commotus videro, erectus ero, in ore enim durum vel trium explicatio ratio esse poterit, funiculus triplex si rumpitur non optima materia concatenatus erat, res dubio tunc carebit. Approbabimus cuncti quod illae florentissimae Academiae concordia sententia approbabunt; rejiciemus ea que rejicient, si illis ita videbitur; nos amplius Lullius retinere non poterit tanto presertim iudice ac tali consilio perfecto, quem utinam Deus Optimus Maximus nobis servet, ut jam si contigerit, eo duce; tantum artificium approbari, omnes eundem nestoreos vivere annos cupiant. Vale totius nostrae Hispanie decus et ornamentum.

PEDRO BLANCO, O. S. A.

(Continuad).

ESPÍRITU DEL BEATO RAMÓN LULL

I

Ramón Lull y la conversión de los infieles

§. I

Expone positivamente el modo preciso y concreto que se ha de tener en la conversión de los infieles.

Manifiesta sus deseos de que cese la lucha y guerra entre los cristianos y sarracenos, á fin de que los cristianos pue-

dan ir libremente por entre los sarracenos á predicarles y demostrarles la fe de Cristo:

«Los cristianos y sarracenos se hallan en lucha intelectual, por lo mismo que profesan contraria fe y creencia; y esta lucha intelectual es causa de la otra lucha corporal y de armas, en la que muchos son heridos, son hechos prisioneros y mueren y son destruidos, por la cual destrucción son devastados muchos principados, malbaratadas muchas riquezas é impedidos muchos bienes que se harían, si no existiese esta guerra feroz.

»Por lo que, el que quiera poner paz entre los cristianos y sarracenos, y quiera que cesen los grandes males que se originan de la mucha guerra que se hacen, es necesario que los pacifique y mitigue su ardor bélico, á fin de que los unos puedan vivir en paz entre los otros, y de la paz corporal, de los cuerpos, pasar á la paz intelectual, de las inteligencias; y cuando se habrá puesto término á la guerra intelectual, entonces reinará paz y concordia entre los mismos, por lo mismo que tendrán una misma fe y creencia, lo que les será ocasión de la paz corporal.

»Mas, por quanto los cristianos viven en lucha corporal con los sarracenos, por esto no se atreven á disputar con ellos acerca de la fe, cuando se encuentran en medio de ellos; y, si los cristianos vivieran en paz con los sarracenos y pudieran disputar con ellos acerca de la fe, sin reñir corporalmente, pudiera ser que los dirigieran é iluminaran por el camino de la verdad, mediante la gracia del Espíritu Santo, y por medio de verdaderas razones sacadas de la perfección de tus dignidades, ¡oh Señor!

»Cuando Tú enviaste á tu Hijo á tomar carne humana, Él, sus Apóstoles y Discípulos vivieron siempre en paz con los judíos y fariseos y con todos los demás hombres, porque jamás cautivaron, ni mataron, ni forzaron á ninguno de los hombres que en Tí no creían y á ellos les perseguían; y así tu Hijo y sus Apóstoles y Discípulos quisieron la paz corporal, á fin de que á aquellos que en contra de ellos iban por el camino del error, les condujeran á tener paz intelectual en la Gloria.

»Por lo que, así como Tú, Señor, y tus Apóstoles y Discípulos tuvisteis paz corporal, en cuanto que no luchasteis corporalmente ni siquiera con aquellos que os hacían la guerra, así sería también muy conveniente que los cris-

tianos recordaran el modo que Tú y los Apóstoles tuvisteis, y fueran á tener paz corporal con los sarracenos, á fin de poderte predicar y glorificar en medio de ellos á Ti, que, mortificando la naturaleza sensual y corporal, trajiste á la tierra la paz intelectual de las almas.

»Mas, por cuanto el fervor y devoción que en el tiempo pasado animó á los Apóstoles y á los Santos, no existe en nosotros, y en todo el mundo se ha enfriado el amor y la devoción, por eso los cristianos insisten más en la guerra corporal, por medio de armas, que en la lucha intelectual, por medio de razones, y por temor á la guerra corporal no quieren ir á buscar la paz intelectual del modo que Tú y los Apóstoles la fuisteis á buscar por medio de efusión de lágrimas, suspiros y hasta de la misma sangre, padeciendo angustiosa muerte, para alabarte y glorificarte á Ti que eres nuestro Señor Dios.» (Lib. Contemplationis, T. IX, 512.)

Y aun la conquista de Tierra santa y la conversión de los que, con tanta ignominia de los cristianos, detienen los santos Lugares, es de parecer que se haga con oraciones y efusión de sangre y lágrimas, más bien que con las armas.

«Veo á muchos caballeros ir á Tierra santa ultramarina, pensando adquirirla á fuerza de armas, y al fin todos son consumidos y deshechos, sin llegar á lo que intentan; por lo que sospecho que la adquisición de aquella santa Tierra no deba hacerse sino del mismo modo que Tú y los Apóstoles la adquiristeis, á saber, con amor, oraciones, efusión de lágrimas y sangre.»

«Como que el santo Sepulcro y la santa Tierra ultramarina, oh Señor, parece deba adquirirse por la predicación mejor que á fuerza de armas, marchen los santos caballeros religiosos, escudándose antes con la señal de la Cruz y procurándose llenar de la gracia del Espíritu santo, y vayan á predicar á los infieles la verdad de tu Pasión, y derramen por tu amor toda el agua de sus ojos y toda la sangre de su cuerpo, como Tú lo hiciste por su amor.»

«Tantos son los caballeros y nobles Príncipes que fueron á Tierra santa ultramarina, para adquirirla, oh Señor, que si fuera de tu agrado el modo que emplean para adquirirla, á buen seguro ya la habrían arrebatado á los sarracenos que contra nuestra voluntad la poseen; por lo que se significa á los santos Religiosos, que todos los días los aguardas y esperas á que ha-

gan por tu amor lo que Tú antes hiciste por el suyo, y pueden estar ciertos y seguros que, si se exponen al martirio por tu amor, les oirás en todo lo que quieran hacer y llevar á cabo en este mundo para tu gloria.» (L. Contempl., T. IX, 250, II).

Éste es pues el modo que se ha de tener en la conversión de los infieles, según la mente del Beato: *Se ha de empezar por poner término á la encarnizada lucha que existe entre cristianos y sarracenos, para poder luego mostrar más fácilmente la verdad de nuestra fe por medio de razones.*

En confirmación de la importancia que tiene la disputa sosegada en la conversión de los infieles, aduciremos algunos textos más.

«Si vos, Padre Santo (dice Lull dirigiéndose al Papa al final del Libro *De Quinque Sapientibus*) y Señores Cardenales suplicarais á los Reyes de los sarracenos que os enviaran sabios, á quienes vosotros mostraseis lo que nosotros creemos de Dios, y al tenerlos les ilustraseis su mente, y entendiesen ellos nuestras razones, tal vez se convertirían, ó al menos dudarían en su fe; porque piensan ellos que creemos una cosa diferente de la que creemos acerca de la Trinidad y Encarnación; y, al volver á sus tierras, dirían lo que hubieran oído y entendido de nosotros, y podría suceder que los que tal oyesen asintieran á nuestras razones ó al menos dudarán en su fe; y este modo de proceder con ellos podría ser muy útil.» (Id., T. II, 51, I).

«No nos hallamos en tiempo de milagros, como en tiempo de los Apóstoles, en que había mayor devoción de convertir á los infieles; ni hacen mella en los infieles las razones fundadas sobre autoridades; por lo que son muy convenientes para convertir á los infieles el *Libre de Demostracions* y el *Art de trobar veritat*, por medio de los cuales se les combate en su inteligencia, á fin de que conozcan y amen á Dios.» (*Doctr. Puer.*, 156).

En el Prólogo del libro *De Quinque Sapientibus* introduce á un sabio sarraceno que llega en el momento preciso en que nuestros sabios cristianos, pertenecientes á diferentes sectas, se ponían de acuerdo en disputar entre sí por medio de razones fundadas en las Dignidades ó perfecciones divinas, para hallar cuál de sus sectas era la verdadera Iglesia.

Les saluda cortésmente, y les suplica que, si son cristianos, le ilustren acerca de la fe de Cristo. Les maravilla su suplica, y él les contesta, que el estudio de la Filosofía y de las Ciencias naturales le habían llevado á sospechar contra la verdad de la fe mahometana, que fué entonces á un santo Ermitaño, quien acabó de demostrarle y convencerle de la falsedad de su religión; pero que, pidiéndole luego las razones de la fe cristiana, no se las había sabido dar; por lo que se alegraba mucho de haber dado con ellos en tal coyuntura. Le contestaron que la dicha era para ellos, pues esperaban convencerle de la verdad de la fe cristiana por medio de verdaderas y sólidas razones:

«Se te darán razones llamadas *per aequiparantiam* y hechas según un método nuevamente inventado, con las cuales razones tu entendimiento podrá conocer la verdad de nuestra fe, y deshacer los errores que los Infieles oponen contra los Cristianos; con lo que podrás y deberás darte por satisfecho tú y los que siguen tu secta.» (Ib. 4, I).

Las demostraciones racionales que presenta Lull, continuamente, para probar la verdad de la fe católica, no consisten más que en hacer ver que, por la afirmación y posición de los artículos y misterios de nuestra fe, se manifiestan más y mejor las perfecciones divinas. Y á estas razones llama necesarias, porque lo son las nociones abstractas de las perfecciones absolutas, en que se fundan. No pretende en ninguna parte haber encontrado razones por las cuales el entendimiento llegue á descubrir la existencia de los artículos y misterios; no pretende que, partiendo de las criaturas, efectos de Dios, se pueda llegar al conocimiento de Dios, tal como nos lo presenta la fe:

«Y tú no creas, amigo, (le dice uno de los Sabios cristianos al Sarraceno, p. 4, I) que de la fe cristiana se pueda dar una demostración *propter quid* (en que de los efectos se pase á la causa); sino que sus razones sirvan para que, una vez supuesta la posibilidad de los misterios por la fe, se eche de ver la conformidad de estos misterios con las perfecciones divinas, y que éstas se manifiestan y resaltan mucho mejor con la posición y afirmación de estos mis-

terios. No son más que indicaciones que hago; sobre esto tengo escrito un largo tratado.»

§. II

La verdadera Filosofía favorece la Fe católica, mientras que ciega y desbarata á los secuaces de la falsa doctrina.

«Entre la verdad y la falsedad hay contradicción, y la verdad tiene concordancia con el sér y la claridad; mas el error con la privación, las tinieblas y el no sér; y per esto quiso y ordenó Dios que distinguiera á la verdad cierta luz y prerrogativa sobre la falsedad, por medio de la cual luz conozca el entendimiento la verdad de las cosas, y conozca también la falsedad; y así, si Dios no hubiera dispuesto que la verdad fuera antepuesta á la falsedad, y tuviera y la acompañara cierta luz con que el entendimiento conociera y distinguiera la verdad de la falsedad, sucedería que la verdad y la falsedad serían igualmente creíbles, y el entendimiento se encontraría perplejo entre tinieblas, ocioso y expuesto á mil peligros; mas esto no lo puede permitir la sabiduría divina, que ordenó el mundo para que éste le conociera y amara.» (ib 4, I)

«La razón demuestra que la verdad es más fuerte y poderosa que la falsedad; de donde que, si Dios se interesa por la conversión de los infieles y se interesan también por la misma los santos religiosos con la santa vida que llevan y con el sacrificio de su persona á que se exponen para predicar las alabanzas de Dios, y con sus oraciones, limosna, penitencia y devoción ¿cómo podrá suceder que, á la larga, con santa perseverancia no conviertan á los infieles del error en que se hallan? Y si esto fuera imposible, se seguiría que el error tendría más poder que las cosas sobredichas, y que haría más su obligación el hombre en convertir al mundo, que Dios.» (Doctrina Puer., 156.)

«Son tan viles y feos los hechos de Mahoma, y sus palabras y obras desdicen tanto de la santidad de vida propia de un profeta, que principalmente los sarracenos que saben mucho, tienen sutil ingenio y elevado entendimiento, no creen que Mahoma sea profeta; por esto han prohibido los sarracenos que se enseñe Lógica y Ciencias naturales entre ellos, á fin de que por medio de estas ciencias no se aguce el ingenio y se venga á caer en la opinión de que

Mahoma no es profeta.» (ib. 127.) Léanse los dos párrafos siguientes.

Otra prueba de los estragos que hacía la Filosofía entre los sarracenos. En el *Libre del Gentil e los tres Savis* se habla de algunos sarracenos tenidos por herejes entre los suyos por interpretar en un sentido espiritual y alegórico lo de los gozos sensibles y materiales en la gloria del Paraíso:

«A la cual herejía han venido á caer, efecto de estudiar Lógica y Ciencias naturales; y por esto se ha establecido entre nosotros (dice el sarraceno que habla) que nadie enseñe públicamente Lógica ni Ciencias naturales.» (p. 289, T. I, ed. Rosselló.)

Y en el *Lib. Mirandarum Demonstr.*, T. II, 240, II:

«Los sacerdotes de los sarracenos prohibieron que se enseñara públicamente la Filosofía entre ellos; y esto prohibieron, porque por la Filosofía se apartan de su Ley ó Religión.... y por cuanto que en la Iglesia católica los religiosos y los demás hombres son tanto más fervientes y devotos en su creencia, cuanto más Filosofía saben, por esto es demostrable que la Fe católica se halla en posesión de la verdad.»

§. III.

No excluye del todo el uso de las armas para la conversión de los infieles, aunque ocupan un lugar muy secundario en esta obra.

En el T. II de *Félix de les Maravelles*, p. 79, pone en boca de cierto ermitaño que habla con Félix las siguientes palabras:

«Dios ha dado la fe á los hombres por lo mismo que no pueden entender lo que creen; y esta fe la entregó Dios á la custodia del Papa, de los Cardenales, Prelados y clérigos, á fin de que la guarden y defiendan de la descreencia en que se hallan los judíos, sarracenos, herejes é infieles, los cuales luchan continuamente para destruir la fe romana. Hijo, los cristianos legos vienen obligados á mantener y defender la fe á fuerza de armas; y los santos clérigos la deben defender á fuerza de razones, de Escrituras y de oraciones y santa vida.»

Y un poco mas abajo:

«¡Ay, Señor Dios! ¿y cuándo será aquel día en que pasarán á Ultramar valerosos combatientes amadores nuestros y deseosos de exten-

der vuestras alabanzas, los cuales con armas corporales y espirituales, harán honor á la fe y destruirán el error por el cual la fe se halla tan afrentada en este mundo?» (Del T. III de la ed. Rosselló.)

«El oficio del caballero consiste en mantener y defender la santa fe católica... De donde que, así como nuestro Señor Dios eligió á los clérigos para mantener la fe por medio de las Escrituras y de pruebas necesarias.. así también eligió á los caballeros, para que por fuerza de armas venzan y se apoderen de los infieles.» (*Libre de Cavalleria*, 212, V. I, ed. Obrador.)

Y en el final del *L. de Quinque Sapientibus*, bajo el título: «Petición de Ramón», habla de dos tesoros de que dispone la Iglesia y de que se puede servir para extender la fe y convertir á los infieles: uno espiritual, consistente en la doctrina, Escrituras y sabiduría de que la hizo depositaria Cristo; y el otro corporal, consistente en el poderío material y riquezas de que dispone la Iglesia:

«El tesoro corporal está en que vos, Padre Santo, y vosotros, Señores Cardenales, destínéis una décima parte de los bienes y rentas de la Iglesia para la conquista de Tierra Santa ultramarina y de las tierras de los demás infieles, por la fuerza de las armas.» (50, II.) Véase también el final del *L. Clericorum*, V. I, ed. Obrador.

Donde nótese que el uso de armas que inculca y quiere, no es para herir, matar ó forzar de algún modo á los infieles á que abracen la fe católica, sino para conquistar y dominar sus tierras en cuanto esto convenga para hacer llegar entre ellos la doctrina de Cristo.

En el *Lib. Contemplationis*, T. X., y en el cap. CCCXLVI, donde habla expresamente de esta materia, señala precisamente la medida y proporción con que se han de usar unas y otras armas, las espirituales y las corporales, en la conversión de los infieles; y da la clave para la interpretación de textos que podrían parecer contradictorios. Dice:

«Y si la Iglesia mueve su potencia motiva intelectual, enseñando, para dirigir la potencia motiva intelectual de los infieles, entonces es lícito que la potencia motiva sensual ó corporal de la Cristiandad, por medio de armas y por la fuerza, se mueva contra la potencia motiva sensual de la Cristiandad.» (489, I.)

Y en el párrafo anterior había dejado escritas estas otras textuales palabras:

«Por lo que el que quiere que la perfección se halle en la Iglesia, mueve la potencia motiva intelectual de los infieles con la potencia motiva intelectual de la Cristiandad, á fin de que la potencia motiva sensual de los infieles se mueva hacia la Cristiandad por el movimiento de la potencia intelectual, que sea ilustrada con el verdadero conocimiento de Cristo; empero cuando la potencia motiva sensual de los cristianos quiere doblegar la motiva sensual de los infieles sin el movimiento de la potencia motiva intelectual, entonces es claro que la perfección no está en ellos, y, por tanto, los infieles no pueden entrar en la Cristiandad, ni los cristianos son dignos de que ellos entren.»

Donde, en substancia, dice que *entonces y sólo entonces es lícito el uso de las armas corporales, en cuanto puedan servir para hacer llegar hasta los infieles la doctrina de Cristo con las razones de los misioneros que la propagan.* Amén de que, para la conquista de Tierra Santa en especial, asistían otros derechos, como el de que Cristo había hecho entrega de esta tierra á la Cristiandad, por el mero hecho de que la santificó con su presencia y en ella dejó su Sepulcro glorioso, y el de haber pertenecido antes á los cristianos, que habían sido privados de la misma por los sarracenos.

Y en el «Libre de la Primera e Segona Intenció», en donde habla extensamente del orden en que se han de querer y hacer las cosas, dice:

«Por la primera intención, hijo, es deseable la conversión de los infieles; y por la segunda lo es la guerra y batalla que contra ellos se hace. Y por esto, hijo, los cristianos deberían continuar usando de la primera intención en vez de los infieles, más bien que de la segunda; y por cuanto no lo hacen, es injuriada la primera intención, y se hace á la segunda más honor del que conviene.» (360, T. I; ed. Rosselló).

Pero siempre antepone, con gran ventaja, las armas espirituales á las corporales, hasta el punto de que teme disgustar á los poderes seculares por el lugar tan secundario que les reserva en esta empresa:

«Por lo que de rodillas, con toda la humildad y reverencia posible, al SS. Padre el Sumo

Pontífice, Bonifacio, Vicario de Cristo, y á los Señores Cardenales suplico que abracen este camino (de convertir enseñando y convenciendo por medio de razones), puesto que entre todos los caminos para convertir á los infieles y recuperar la Tierra santa es el menos costoso, el más fácil y breve, más amigable, y más conforme á la caridad, y tanto más eficaz, cuanto que las armas espirituales son más fuertes que las corporales; pues las armas espirituales no cansan ni molestan á los que, las llevan, no se embotan con los golpes, manejándolas, no se cubren de orín con la humedad, ni se dilatan ni disuelven con el calor, sino que cuanto más se usa de ellas, tanto más se aguzan y se multiplican, y los que las manejan se hallan más ágiles, fuertes y audaces al fin que al principio; además de otras muchas ventajas que omito, para no parecer que derogo en algo los Poderes seculares; aunque ellos ya pueden y deben saber que las armas de los clérigos son más nobles y fuertes que las suyas.» (*Apostrophe de Articulis*, T. IV, 57, II.)

Éste es el prudentísimo modo que quiere el Beato Ramón Lull se tenga en la conversión de los infieles; que es precisamente el mismo proceder que ordinariamente ha observado la Iglesia. Por esto, encarándose Lull con un sarraceno, le podía decir:

«...Mas yo te prometo que si dejas tu falsa y diabólica Ley multiplicada por la espada y la fuerza, y abrazas la mía, tendrás la vida eterna; porque mi Ley empezó y se propagó con la predicación y efusión de sangre de los Santos Mártires.» (*Disput. Raymundi cum Hamar*, T. IV, 12, I.)

JAIME BORRÁS, PBRO.

(Continuará).

LAS CIEN PROPOSICIONES atribuidas por Eymerich al Beato Lull (1)

Pauc som conegut e amat

Á LOS QUE LEYEREN

Al haber de presentar á la consideración de los lectores el nombre y escritos del heroico Mártir y Doctor Iluminado, el gran Ramón Lull, engéndrase en nuestro ánimo un sentimiento mixto de indignación y de gloria.

(1) Trabajo inédito, premiado en el Certamen de Ciencias Eclesiásticas que organizó la *Revista Luliana* de Barcelona y se celebró en Junio de 1907. (N. de la D.)

De indignación, al ver las obras del inmortal Polígrafo vilmente despreciadas, y por escritores que ni se habían tomado siquiera la molestia de leerlas. ⁽¹⁾ ¿Quién, en efecto, no se indignará al recordar los nombres del P. Feijóo, de Bacón de Verulam, del jesuíta P. Mariana, y de otros varios autores que se hicieron eco de los despropósitos de éstos? ⁽²⁾

De gloria, por otra parte, ya que, merced á los trabajos de respetabilísimos filósofos y teólogos, devotos entusiastas de las doctrinas del Iluminado Doctor, nos hallamos en época de pleno Renacimiento lulliano.

Ramón Lull no es ya un ilusó; es un pensador profundísimo. «Sus obras, citadas algún día como objeto de menosprecio, cuando sean levantadas del olvido en que yacían, serán—como dice el Ilmo. Sr. D. Juan Maura—admiradas y elogiadas del modo que realmente merecen.»

«De estas obras, estudiadas sin prejuicios de escuelas y con imparcial criterio, podrá sacarse un precioso caudal de doctrina con que enriquecer al Neo-Escolasticismo.» El ardor con que se trabaja para la reconstitución del Lulismo, dará por resultado, á no dudarlo, la antítesis de aquel atrevido aserto del Maestro General de la Orden Benedictina: «Es muy superior el número y calidad de los que desestiman á Lull, al número y calidad de los que le aprecian.» ⁽³⁾

No vamos ahora á escribir una apología de Lull ni de sus obras; queremos solamente vindicarlas de las acusaciones de sus adversarios, y singularmente de las del Inquisidor Gerundense, Fray Nicolás Eymerich, dominico, el más grande de los enemigos del Beato.

Desde el apogeo de la sorprendente erudición de Ramón Lull hasta el año 1315, en que murió vertiendo su noble sangre por la fe de Cristo, se habían divulgado sus escritos por todo el orbe, y su doctrina fué tenida, no sólo en

vida sino hasta después de su muerte, por pura é incontaminada; de tal manera que, habiéndose publicado muchísimos libros suyos en varias partes del mundo, principalmente en Roma y en otras capitales de Europa, nadie los tuvo por erróneos, sino que todos fueron objeto de imponderables encomios. La misma Sorbona de París, formando elevadísimo concepto de las obras del Beato, le contó entre sus celebrados Maestros.

Vino, no obstante, á turbar los ánimos, un tal Nicolás Eymerich, ⁽¹⁾ Gerundense, de la Orden de Predicadores, Inquisidor de herejes en el Reino de Aragón, proponiendo como heterodoxa la doctrina del Doctor Arcangélico, la cual, por otra parte, confesó que «*estaba muy divulgada, y que tuvo una aceptación general por espacio de casi ochenta años,*» cayendo de este modo, desde un principio, en grandes y graves contradicciones.

A causa de las cuestiones que entonces se suscitaron, Eymerich fué obligado á salir de Aragón, sucediéndole en el cargo su grande enemigo Bernardo Ermengaudi; y desterrado al subir al trono el Rey D. Juan I, quien á su vez nos dejó un retrato moral del Inquisidor Español, denigrándole con los nombres de *loco pertinaz, endiablado enemigo de la Fe, mortal enemigo y hombre venenoso.* ⁽²⁾

Después de la muerte de este Inquisidor, acaecida por los años de 1399, quedó sepultada toda sospecha tocante á la doctrina de Lull. Prueba de ello es, y convincente, el silencio de todos los autores, no sólo contemporáneos del Beato, sino posteriores á él hasta el año 1503; y no esto sólo, sino que, los que hicieron mención del Arcangélico, como el célebre Gersón y el Cardenal Nicolás de Cusa, dieron testimonio honorífico de la pureza de su doctrina hasta el punto de defenderla públicamente.

Sin embargo (sería por el año de 1503) vió la luz pública por primera vez en Barcelona un libro titulado *Directorium Inquisitorum*, desde cuya publicación reaparecieron disputas sobre la ortodoxia de la doctrina del Beato Lull, porque en él iban insertos cien artículos heréticos atribuidos á Ramón y condenados, según se decía, por el Pontífice á la sazón reinante, el Papa Gregorio XI.

⁽¹⁾ Otros escriben «Aymerich», aunque no es lo más frecuente.

⁽²⁾ Véase al indicado Menéndez y Pelayo obra y volumen citados, pág. 528.

⁽¹⁾ V. Menéndez Pelayo (*Heterodoxos Españoles*, tom. I, pág. 513.—Madrid, 1880).

⁽²⁾ El P. Feijóo afirma que el Arte Lulliano es «enteramente vana, y de ninguna conducencia para el fin que su Autor se propuso». (*Cartas Críticas*, pág. 190.—Edición de Pamplona, 1786.—El Canciller de Inglaterra, lib. 6.º *De augmento scientiarum*) dice que «sólo pueden hacer aprecio del Arte de Lull, los hombres amigos de bachillerear des; repositadamente en todas las cosas».—El teólogo de Talavera, P. Mariana, califica las obras de Lull de «deslumbramientos y trampantojos con que la vista se engaña». (*Historia de España*.)

⁽³⁾ Lugar antes citado.

El endiablado Eymerich había formulado una falsa bula bajo el nombre de este Papa.

Por las repetidas ediciones que del mencionado libro se hacían, muchos, siguiendo sistemáticamente las enseñanzas de Eymerich, se declaraban contrarios á Lull, cuando otros, por el contrario, después de examinadas las obras del Penitente de Randa, se hacían adictos al mismo, sosteniendo y probando que aquellos cien artículos no estaban contenidos en los escritos del Filósofo Mallorquin, ni era verdadera la Bula que se decía publicada por Gregorio XI, pues por dos veces fué buscada, de orden del Papa, en los archivos del Vaticano y de Aviñón, no siendo encontrada en lugar alguno. (1)

El método con que Eymerich formó el conjunto de errores que atribuyó á los libros del Beato Lull, es el más inusitado é imprudente. En primer lugar, nunca se le ve aducir íntegras las palabras del Beato, sino del modo que se las sugiere su envidia, lo cual desdice en sumo grado de la sinceridad que, por razón de su cargo, se requería en nuestro Inquisidor. En segundo lugar, no presenta ni un solo libro con la inscripción propia del Autor, sino con una nomenclatura ambigua, cuando no del todo falseada. Así, al libro *Arbor scientiarum*, que contiene dieciséis ramas ó títulos, lo señala con el nombre *De septem arboribus*, y á otro libro, *De laudibus V. Mariæ*, lo aduce con este simple título: *De B. Virgine Maria*, siendo así que tiene Lull varios libros sobre la Virgen, que tratan de diversas materias. Al libro que en el Beato Lull se llama *Proverborum*, le plugo á Eymerich llamarlo *de Proverbiis Ecclesiasticis*, al cual atribuye ora trescientos proverbios, ora tres mil. En último término, para dar una prueba más palpable de su probidad, (?) confiesa Eymerich sin rebozo haber leído y examinado detenidamente veinte volúmenes de Lull, y hablando de ellos en su *Directorium*, pone entre los mismos uno que titula *De tentatione* y otro titulado *Apostolicon* (2), ninguno de los cuales es obra de nuestro Lull. Con estas ambigüedades é imprudentes añadiduras resultan tan confusamente representados los escritos del Beato, que apenas habría alguien capaz de aclararlos.

(1) De la magnífica obrita *Les Doctrines lulianes en lo Congrès Universitari Català*, Barcelona, 1904. En ella puede verse la verdadera Bula del Papa Gregorio XI, condenatoria de las doctrinas, no de Ramón Lull, sino de Ramón de Tárrega, llamado Neófito.

(2) *Directorium Inquisitorium*, parte 2.ª, cuest. 26.

Buenas habrán sido las anteriores observaciones, para ver la manera tumultuaria é infame con que Eymerich achacó los errores á Lull, cuando una sinceridad honrosa exigía que adujera clara y distintamente los títulos de los libros del Iluminado Doctor; de este modo no se hubiera ganado el Inquisidor Gerundense la nota denigrante de impostor que justamente le han prodigado.

La admiración sube de punto al considerar que el Editor barcelonés (que pudo fácilmente consultar el original de Eymerich, que se conservaba en el Convento de Religiosos Dominicos de Gerona,) editó aquel fárrago tumultuario sin precaver las grandes confusiones, engaños y mentiras; obstáculos que tampoco quitó la segunda edición romana.

No obstante, aunque con algún trabajo, han sido hallados en los libros de Lull, los textos que parece dieron pie á Eymerich para formar aquellos cien artículos, los que demostraremos no hallarse en las obras del Beato, *por lo menos en el sentido de que sean contrarios á la Fe*.

El argumento Aquiles de los adversarios del Beato, y muy singularmente del Inquisidor Eymerich, podemos decir que ha venido apoyándose, como en inmovible fundamento, en la creencia equivocada de que Lull pretendió demostrar, *con la sola razón natural*, las verdades de la divina Revelación. De ahí se ha originado, sin duda alguna, las acusaciones que en algunas épocas se vieron levantar contra la doctrina del insigne filósofo Mallorquin.

En el Sistema Científico luliano algunos autores han querido ver lo que pudiéramos llamar un *racionalismo exagerado*, á no haber sido lo cual, escasa ó ninguna importancia se hubiera dado á sus escritos.

Por eso venimos ahora á hacer ver, en cuanto podamos, que el llamado racionalismo luliano es perfectamente católico; que Ramón Lull no fué hereje ni con mucho. (1)

Quando el gran comentador Averroes con sus teorías de la unidad del entendimiento y la separación completa entre la Teología y la Filosofía, iba ganando prodigiosamente numerosos partidarios, salieron á la defensa de los intereses de la Iglesia genios tan respetables como Tomás de Aquino, Alberto Magno y otros.

Mas al lado de éstos no podía menos de fi-

(1) Remitimos al discreto lector al párrafo XXXIX, en donde hallará una prueba bien palpable de la verdad de nuestra aserción.

gurar, también como campeón de la fe, el que era asimismo defensor acérrimo de los fueros de la razón; y así vino á demostrar el Beato Mallorquín la no incompatibilidad de ésta con aquélla; vino á probar el gran héroe que lo que es verdadero en Teología debe serlo igualmente en Filosofía; vino á unir con indisoluble lazo lo finito con lo infinito, lo natural con lo sobrenatural.

Los demás adversarios del averroismo lo combatían con razones más ó menos sólidas; pero Ramón Lull había de combatirlo especialmente, creando un nuevo Sistema Científico, un Sistema de Ciencia universal.

La primera escuela militante fué, propiamente hablando, una escuela dogmática, la Escuela africana; no obstante, nuestro Lull había de adherirse á la de Alejandría. El carácter genuinamente catalán de nuestro Doctor, el espíritu de una independencia bien entendida que heredaba de nuestro pueblo, de Cataluña, reclamaban que el ilustre Mártir fuera de un mismo sentir que los Clementes, los Agustines y los Anselmos; (1) aunque mediaba entre éstos y aquél una diferencia considerable: lo que en éstos era solamente una tendencia, constituía en el Beato un verdadero Sistema.

El Sistema Científico de Lull viene fundado en principios por los cuales se pueden *demonstrar filosóficamente, y en cuanto lo permitan los límites de la humana razón, las verdades de la Religión cristiana*. Nuestro Doctor fué el que más respetó y defendió los derechos de la razón, y quiso por medio de ella escudriñar los dogmas cristianos; fué quien hizo subir al entendimiento hasta el último grado posible, más allá del cual se encuentra un orden al que no puede llegar el orden sobrenatural. Y no cayó, por esto, en herejía; porque, si por una parte su carácter catalán le infundía valor y atrevimiento, —como dice un esclarecido escritor lullista,— (2) por otra su espíritu altamente cristiano le impedía traspasar los límites de lo justo.

El deseo que acompañó á Ramón Lull en todo el decurso de su trabajosa vida, el fin que se propuso, fué la conversión de los infieles. Y

(1) San Clemente enseñaba que la Filosofía es una preparación para recibir el depósito de la Fe. San Agustín proclamaba que primero debemos creer, y después entenderemos. San Anselmo iba recordando aquello de la Sagrada Escritura: «Si no creyereis, no entenderéis.»

(2) El Rvdo. Dr. D. Salvador Bové. (*La Filosofía Nacional de Catalunya*, pág. 96; Barcelona, 1902).

como sabía perfectamente que, para disputar con ellos, «era preciso acudir á los argumentos de razón, á los cuales todos se ven obligados á asentir,» (1) se afaná en extraer de nuestros misterios todo lo que contienen de *racional*, y á la razón natural acudía para hacerlos, no cognoscibles, sino creíbles. Por esto, «los que quisieron ver en las doctrinas de nuestro Beato tendencias heterodoxas y afirmaciones heréticas, ú obraban cegados por la enemiga que injustamente le tenían, ó no cayeron en la cuenta de que, al emitir tan severos juicios, conculcaban una de las más importantes y sabias leyes de la Hermenéutica, á saber, que para interpretar bien un texto, una frase ó un libro, es preciso considerar el fin que tuvo el autor, los enemigos contra quienes combatía, y el objeto que se propuso al escribirlo.» (2)

Ahora podemos resumir nuestro tema en los siguientes términos: *Las cien proposiciones que constan en el «Directorium Inquisitorium» del dominico Fray Nicolás Eymerich, y que después copiaron muchos otros autores, tal y como se encuentran en las obras del Beato Ramón Lull, no son heréticas, sino que Eymerich las formó pasando por alto, añadiendo ó quitando palabras; resultando de este modo ser completamente diverso el sentido de las proposiciones del Inquisidor, de aquel que realmente tienen los textos del Beato Ramón.*

Para hacer esto evidente, copiamos todas y cada una de las cien proposiciones de Eymerich, aduciendo luego el texto de Lull, del cual se vea que sacó el Inquisidor su artículo; y así por medio de un detenido cotejo, se manifestará la discrepancia que va del uno al otro. Cada cuestión la aclararemos con las observaciones que creamos oportunas; pero consultando siempre á la brevedad, y deteniéndonos más ó menos en ellas según lo requiera la importancia de la materia.

Las cien proposiciones Eymericianas hemos juzgado procedente traducirlas, con la mayor fidelidad posible, del latín al castellano, ya porque así nos ha parecido exigirlo la misma índole de nuestra trabajo, ya también para mayor comodidad de cuantos lo leyeren.

El erudito lector observará (y nosotros cree-

(1) Santo Tomás, (*Summa contra Gent.* I, c. 2).

(2) Son palabras del eminente catedrático Fr. Gabriel Casanova, citadas por el Rvdo. Sr. Bové en la obra antes mencionada, págs. 97 y 98.

mos del caso advertirlo,) que este nuestro trabajo resulta un extracto de la notabilísima obra titulada *Vindiciæ Lullianæ* del Rvdmo. P. Antonio-Raimundo Pasqual, monje del Císter.

Lo hemos hecho de intento. Hemos tenido á la vista esta tan interesante obra, con la persuasión de que, á más de pagar un merecido tributo á la memoria del gran Filósofo, el inmortal Ramón Lull, habremos dado á conocer asimismo la profundísima doctrina contenida en este áureo libro del sabio Abad cisterciense, entre los lulistas sin duda el más celebrado.

FRANCISCO VILLARONGA Y FERRER

DATOS PARA LA HISTORIA DE LA BIBLIOTECA CAPITULAR DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

Index Librorum repertorum in Bibliotheca antiqua Ste. Cathedralis Ecclæ. Majoricensis, ordinatum per litteras alphabeti secundum nomen authorum dictorum librorum; factum in mense Aprilis anni 1776.

A.

S.^{ti} Augustinus, et Hilarius, de Trinitate Libri.—Instantia 1.^a situ 1.^o

S.^{tus} Antoninus Archiepiscopus Florentinus Ordinis Prædicatorum. Summula Confessionis.—I. 1.^a s. 1.^o. Altera. I. 2.^a s. 1.^o

Aristotelis Ethica.—I. 1.^a s. 1.^o

Antonius Coronel. Questiones Logicæ.—I. 1.^a s. 1.^o

Armandus de Bellovisu. Sermones de Tempore, et de Sanctis.—I. 1.^a s. 1.^o

B.^{tus} Albertus Magnus Episcopus Ratisponensis Ordinis Prædicatorum. Liber de Muliere forti.—I. 1.^a s. 1.^o

Anima fidelis liber dictus, continens Sermones quadragesimales.—I. 2.^a s. 1.^o

B.^{tus} Albertus Magnus Ordinis Prædicatorum. Postilla Super Evang.^m Joannis.—I. 1.^a s. 2.^o—Ibidem Postillæ eiusdem super Mathæum.—Ibidem super Marcum.

Angelus de Clavasio Ordinis Minorum. Summa Angelica de Casibus Conscientiæ.—I. 1.^a s. 2.^o

Antonius Andræas Ordinis Minorum. Quæstiones super libros Metaphysicæ Aristotelis.—I. 1.^a s. 2.^o

Antonius de Fantis. Mare Magnum Scoticæ Subtilitatis.—I. 2.^a s. 2.^o

Astesanus Ordinis Minorum. Summa de Casibus conscientiæ.—I. 2.^a s. 2.^o

Alberti de Padua Ordinis S.^{ti} Augustini Sermones Dominicales.—I. 2.^a s. 2.^o

S.^{ti} Antonini Archiepiscopi Florentini Ordinis Prædicatorum Summæ 1.^a Pars 2.^a et quarta.—I. 2.^a s. 2.^o.—Eiusdem Historialis Tres tomi.—I. 3.^a s. 4.^o

Avicennæ Metaphysica.—I. 3.^a s. 3.^o

Angeli Politiani Opera.—I. 2.^a s. 3.^o

S.^{ti} Augustini quinque Tomi.—I. 1.^a s. 4.^o

S.^{ti} Ambrosii duo Tomi.—I. 1.^a s. 4.^o

Alphonsi de Villegas, Flos Sanctorum 3.^a Pars.—I. 3.^a s. 3.^o—Ibidem ejusdem authoris Sermones Dominicales, et alii.

Ambrosii Calepini Dictionarium.—I. 2.^a s. 4.^o

Alexandri de Imola J. U. D. Consilia.—I. 3.^a s. 4.^o

Aristotelis Librorum Metheorum nova translatio cum commentario Averrois.—I. 4.^a s. 4.^o

Andræe de Barbacia Lectura super titulis de Testamentis, et Successionibus ab intestato.—I. 3.^a s. 3.^o

B.

S.^{tus} Bonaventura super Primo Sententiarum.—I. 1.^a s. 1.^o

Biblia Sacra in pergameneo scripta.—I. 1.^a s. 1.^o

Bernardinus de Busti. Defensorium Sacri Montis Pietatis.—I. 1.^a s. 1.^o

Breviarium Romanum impressum anno 1570.—I. 2.^a s. 2.^o

Bernardus Bonjoanne Episcopus Camcrinus. Epitome in universam Summam Theologicam Divi Thomæ Aquinatis.—I. 2.^a s. 1.^o

Biga Salectis. Sunt Sermones de Tempore á quodam Fratre Ordinis Minorum Hungaro in nominato comportati.—I. 2.^a s. 1.^o

S.^{ti} Bonaventuræ Ordinis Minorum Breviloquium.—I. 2.^a s. 1.^o.—Eiusdem Sermones Quatuor Novissimorum. Eadem Instantia, et situ.

S.^{ti} Bernardi, et Gilberti, Sermones super Cantica Cantorum.—I. 1.^a s. 2.^o

Bibiæ Sacræ Glossa Ordinaria cum expositione Literali, et Morali, Nicolai de Lira, Sex Tomi.—I. 2.^a s. 2.^o

Bernardi de Busti Ordinis Minorum Rosarii Sermonum 1.^a Pars.—I. 2.^a s. 2.^o.—Ibidem 2.^a Pars.

Bartholomæus Anglicus de Proprietatibus rerum.—I. 2.^a s. 3.^o

S.^{ti} Bernardi Tomus unus de diversis.—I. 1.^a s. 4.^o

Bibiæ Textus cum Glossis Sunt 4.^{or} Tomi.—I. 2.^a s. 4.^o.—Ibidem Repertorium Super Glossis Nicolai de Lyra.—Ibidem sex tomi eiusdem Bibliæ cum Glossis alterius impressionis.

Biblia Sacra.—I. 2.^a s. 4.^o

Baronis Cardinalis Annalium Tomi decem.—I. 3.^a s. 3.^o

Bartolomæi de Saxoferrato Consilia.—I. 3.^a s. 4.^o In eodem libro extant Allegationes Dñi. Lapidè de Castelbo. Item Tractatus de Censuris, et Pœnis S.^{ti} Antonini Archiepiscopi Florentini. Et demum tractatus Frederici de Senis de permutatione Beneficiorum.

Bernardi Casus Super Decretales.—I. 3.^a s. 1.^o

C.

Concordantiæ Sacræ Scripturæ.—In 2.^a I. s. 4.^o

Catechismus Parochorum.—I. 2.^a s. 1.^o

Crispi Salustii de Bello Catilinario Liber Manuscriptus.—I. 1.^a s. 2.^o

Conradi Koellin Commentaria Expositio in 1.^a 2.^o Divi Thomæ Aquinatis.—I. 1.^a s. 3.^o

Concordantiæ Sacræ Scripturæ.—I. 2.^a s. 3.^o—Ibidem aliæ.

Cornucopiæ, sive Linguae Latinæ Commentarii.—I. 2.^a s. 3.^o

Cornelii Jansenii Episcopi in Concordiam Evangelicam Commentaria.—I. 3.^a s. 3.^o

Clementis V Papæ Constitutiones Clementinæ vocatæ.—I. 3.^a s. 4.^o cum glossis Joannis Andreae.

D.

Durandus. Rationale divinorum Officiorum.—I. 1.^a s. 2.^o

Durandus de S.^{to} Pontiano Meldensis Episcopi Ordinis Prædicatorum in 1.^o 2.^o Sententiarum liber unus.—I. 1.^a s. 2.^o.—Huius super 3.^o et 4.^o ibidem.

Dominici Soto Ordinis Predicatorum, Tomus primus, et secundus, in 4.^o Sententiarum.—I. 1.^a s. 2.^o

Dionisii Carthusiani in 4.^{or} Evangelistas Enarrationes.—I. 1.^a s. 2.^o

Didaci Deca Archiepiscopi Hispalensis Defensorium doctrinæ Divi Thomæ super 1.^o 2.^o 3.^o et 4.^o Sententiarum.—I. 1.^a s. 3.^o

Decretales Gregorii Noni Papæ.—I. 2.^a s. 2.^o.—Ibidem liber Sextus Decretalium cum Clementinis.

Durandi à S.^{to} Pontiano in Libros Sententiarum Commentaria.—I. 1.^a s. 3.^o

Didaci Stellæ enarrationum in Lucam Tomus 1.^{us}, et 2.^{us} eodem libro.—I. 2.^a s. 3.^o

Dominici de S.^{to} Geminiano Lectura super 2.^a Parte Sexti Libri Decretalium.—I. 3.^a s. 4.^o

Dominici Soto de Justitia, et Jure Tractatus.—I. 3.^a s. 3.^o

E.

Emanuelis Rodriguez Ordinis Minorum Summa Casuum Conscientiæ.—I. 1.^a s. 1.^o

Eusebius de Præparatione Evangelica.—I. 2.^a s. 2.^o

Erasmi Retoredami Annotationes in novum Testamentum.—I. 3.^a s. 3.^o

F.

Francisci Mayronis Ordinis Minorum Sermones de Adventu, et Quadragesima.—I. 2.^a s. 1.^o

Francisci Eximenech Tractatus de Clericatu, Episcopatu, et Principatu Papæ.—I. 2.^a s. 2.^o Est liber manuscriptus.

G.

Guidonis Briansonis Collectarium in 4.^m Sententiarum.—I. 1.^a s. 2.^o

Gabriel Biel. Sermones de Festis Christi, Beatæ Mariæ et Sanctorum.—I. 1.^a s. 1.^o.—Eiusdem Sermones Dòminicales, et Defensorium Obedientiæ Ap.^{cae}—I. 2.^a s. 1.^o

Guillermus Durandi Episcopus Miniatisensis. Rationale Divinorum Officiorum.—I. 1.^a s. 2.^o

Gulielmi Allotti Thesaurus Bibliorum.—I. 1.^a s. 1.^o

Græcæ Linguae Liber.—I. 2.^a s. 1.^o

Gabriel Biel in primum, et secundum Librum Sententiarum.—I. 1.^a s. 2.^o.—Ibidem in Tertium, et Quartum.—Ibidem Canonis Missæ Expositio Literalis, et Mystica.

Gundisalvi de Villadiego Tractatus contra hæreticam pravitatem.—I. 2.^a s. 3.^o

S.^{ti} Gregorii Magni Tres Tomi.—I. 1.^a s. 4.^o

Grammaticæ Hebraicæ liber.—I. 2.^a s. 4.^o

Gualterii de Burlus Expositio in libros Aristotelis de Physico auditu.—I. 4.^a s. 4.^o

Guidonis Juvenalis Ordinis Benedictini Defensio reformationis Monasticæ.—I. 3.^a s. 1.^o

H.

S.^{ti} Hilarius, et Augustinus, de Trinitate libri.—I. 1.^a s. 1.^o

Bartholomeus Sibille Ordinis Prædicatorum. De animabus rationalibus in conjuncto, et separatis ab eo. Et de Angelis bonis, et malis.—I. 1.^a s. 1.^o

Hebraicæ linguæ liber.—I. 2.^a s. 1.^o.—Alter in Octavo ibidem.

Hadriani Sexti Pontificis Maximi Quæstiones in 4.^m sententiarum.—I. 1.^a s. 2.^o

Homeri liber Tertius.—I. 2.^a s. 2.^o

Hieronymi Perez Ordinis S.^{tae} Mariæ de Mercede Commentaria in 1.^{am} Partem S.^{ti} Thomæ Aquinatis.—I. 1.^a s. 3.^o

S.^{ti} Hieronymi quinque Tomi.—I. 1.^a s. 4.^o

Hugo Cardinalis super 4.^{or} Evangelia.—I. 1.^a s. 4.^o

J.

Joannes Gritsch Ordinis Minorum. Sermones Quadragesimales, Dominicales, et de Sanctis.—I. 1.^a s. 1.^o.—Alii I. 2.^a s. 1.^o

Joannis Raulini Sermones de Pœnitentia, de Matrimonio, et Viduitate.—I. 1.^a s. 1.^o

Joannis de Gersono Cancellarii Parisiensis, Tractatus de regulis mandatorum.—I. 1.^a s. 1.^o

Joanes Nider Ordinis Prædicatorum. Expositiones præceptorum Decalogi.—I. 1.^a s. 1.^o.—Idem liber. I. 2.^a s. 1.^o

Joannes de S.^{to} Geminiano. Sermones de Mortuis.—I. 2.^a s. 1.^o

Jacobi Bruti Ordinis Fratrum S.^{ti} Salvatoris, Opuscula Varia.—I. 2.^a s. 1.^o

Joannes Vitalis Cardinalis Ordinis Minorum. Speculum Morale totius Sacræ Scripturæ.—I. 2.^a s. 1.^o

Joannis Echii Apologia Catholicorum Principum, et R.^{mi} Ap.^{si} Legati, adversus calumnias Bucerii.—I. 2.^a s. 1.^o

Joannes Ferus Ordinis Minorum. Expositio Dominicæ Passionis secundum Joannis Evangelium.—I. 1.^a s. 2.^o

Jordani Memorarii Elementa Arithmetica cum demonstrationibus Jacobi Fabri.—I. 1.^a s. 2.^o

Incogniti Authoris Laudes de Nominibus SS.^{mis} Jesu, et Mariæ.—I. 1.^a s. 2.^o

Incogniti Authoris Tractatus de Sanguine Christi.—I. 1.^a s. 2.^o

Joannes Ludovicus Vivaldus Ordinis Præ-

dicatorum de Veritate Contritionis Tractatus.—I. 1.^a s. 2.^o

Incogniti Authoris Sermones Dominicales, et de aliquibus Festis.—I. 1.^a s. 2.^o

Josephi Antiquitatis Judaicæ Libri.—I. 2.^a s. 2.^o

Jacobi Perez de Valentia Expositiones in Psalmos Davidicos, et in Cantica.—I. 2.^a s. 2.^o

Joannis de Neapoli Quæstiones disputatæ in Libro Manuscripto.—I. 2.^a s. 2.^o

Joannis Capreoli Ordinis Prædicatorum in 3.^m Librum Sententiarum Liber Tertius.—I. 1.^a s. 3.^o Ibidem in 2.^m Sententiarum liber 2.^{us}

Joannis Magistri Quæstiones super tota Philosophia.—I. 2.^a s. 2.^o

Joannis Duns Scoti Scriptum super 1.^o Sententiarum.—I. 1.^a s. 3.^o

Judoci Chithovei Elaudatorium Ecclesiasticum.—I. 2.^a s. 3.^o

S.^{ti} Joannis Chrysostomi Tomi tres.—I. 1.^a s. 4.^o

Joannis de Pineda Ordinis Minorum de Monarchia Ecclesiastica unus Tomus.—I. 3.^a s. 3.^o—Ibidem Index generalis contentorum in aliis Thomis.

Juniani Maii de priscorum proprietate Verborum liber.—I. 3.^a s. 4.^o

Innocentii Papæ Quarti Lectura super Decretales.—I. 3.^a s. 4.^o

Joannis de Imola J. U. D. in Clementinas Opus.—I. 3.^a s. 4.^o

Joannis Gaufredi Collectarium super 1.^o, et 2.^o Libris Decretalium.—I. 3.^a s. 4.^o Pars 1.^a, et 2.^a

JOSÉ MIRALLES Y SBERT.

Canónigo-Archivero

(Continuará).

FOLK-LORE BALEAR

TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

CXII

ES PAS DEL REY SALOMÓ ¹

El rey Salomó, un dia, anant per un carrer, veu dues al·lotes; a una finestra, bufarelles de tot i que feyen un cap ben viu, i tot-d'una ja les escomet; pero una d'elles li diu:

—Senyor Rey, si Vossa Reyat Majestat mos vol festetjar un'estona, no estam per havermos d'esgargamellar cridant,

¹ M'ho contava el sen Miquel Recó i el sen Bernat Canyelo, dos missatges veys de ca-nostra, al cel sien tots dos.

ni volem que sa gent que passa, hajen de sentir sa nostra conversa. Per lo metex, o no hi haurá festetjament, o s'ha de posar dins un còvo que li amollarem; llavò 'l pujarem fins a s'alsada de sa finestra, i axí porem conversar sense escanyonarmos ni que negú haja de sebre de que rallam.

Com el rey Salomó ja no hi veva de cap bolla devant aquelles dues pitxorines tan xerevel·les, de tan que li agradaven, ja hu crec que hi consentí. El·les li amollen es còvo, ell s'hi afica, i elles estira qui estira. Com el tenen a mitján alsada de sa finestra diuen, ses grans polissones:

—Senyor Rey, no porem pus, estam acabades, haurem d'esperar una mica per acabar-lo de pujar. ¡Es que Vossa Reyal Majestat es massa fexuc! ¿Que fa estona que no s'es confessat? ¹ ¡Com que'n fassa cara!

El rey Salomó estava tot embambat mirantles-se i sentintles embuyar fil am tanta de gràcia.

¿Que me'n direu? Ell cop en sec li tanquen sa finestra, i ja no les veren guaytar pus.

Bé les cridava, baxet baxet, el rey Salomó, per que la gent que passava no se'n temés, però tot va esser debades.

I el pobre allá penjat dins es còvo. Mirava a veure si botaria, pero ¡ca! era massa amunt; perillava rompre-se cama o cuxa.

I la gent que passava, com el veyen d'aquella manera, poreu fer contes que devien dir, i si n'hi devien tirar de fiscornades devall-devall.

I ell que tayava claus; poreu pensar.

A la fi, envia a demanar es criats, que li dugueren un'escala de gat, y axí pogué devallar de dins es còvo.

Allò va esser un rum-rum dins la ciutat, i negú parlava d'altra cosa.

I ¿que fa'l rey Salomó?

Agafa dos moxos joves, i les ensenya d'estar asseguts demunt sa taula agonçant am ses cames de devant una candela per fer llum es temps qu'ell sopava.

Com les tengué ben ensenyats, con-

¹ Si a un el troben molt fexuc, li solen demanar a Mallorca si fa estona que no s'es confessat, bax des supòsit de qu'un, en confessarse, se descarrega dels pecats.

vidá a sopar tota sa gent grossa de la ciutat.

—No vos dic res si hu va haver d'esser llarga sa taula, i si s'en hi aplegaren de panxes vergonyants.

I tothom se mirava's dos moxos asseguts demunt sa taula, qu'agontaven sa candela am ses potes de devant i feyen llum, sense bategarse.

—¡Pero, senyor Rey! li deya tothom. ¿Com s'ho ha fet Vossa Reyal Majestat per ensenyar tan bé aqueys dos animallets?

I bé los allargaven tayades i bobons per veure si s'hi abordarien i tirarien sa candela; pero ells ¡ben alerta a bategarse!

Assetsuaxí el rey Salomó alsa una escudella qui tenia girada demunt sa taula, i hi va haver una rata ben grossa, que pega fua i futx com la bala.

Com es moxos la guipen, tiren sa candela a n-el dimoni, i ja han pegat llongo cap a sa rata, qu'al punt la sentiren giscar de mala manera, i haviat la se varen haver engolida aquells garameus la mita per hom.

—¿E-hu veys? diu a-les hores el rey Salomó. Si's moxos per encalsar i eglapir una rata, se fan trons de tot, ¿que té d'estrany si un homo per festetjar al'lotes garrides, devegadas s'esposa, com me succeí a mi s'altra diassa, a que li fassen un mal terç, com el me feren aquelles dues revel·leres?

CXIII

LA MARE DE DEU DE ST. LLORENS DES CARDESSAR ¹

Diuen qu'un pastoret de So'n Vives trobá un dia aquesta Mare de Deu dins un cardessar, allá metex aont avuy es l'esglèsia de St. Llorens.

¹ Ho conten de vera St. Llorens i Manacor. Conten també una cosa per l'estil de la Mare de Deu de Sant Salvador de Felanitx, que també la trobá un pastoret i la se posava dins es serró, i, com arribava's vespre a ses cases i la volia mostrar, es serró era buyt, fins que's dia que feya tres de succeirli aqueix pas, aná a donar part a n-es Rector i a n-es Bal·le, que hi anaren, i, veyent aquella figura tan preciosa, resolgueren ferli un'esglésieta allá metex, dalt la cuculla d'aquell putx, que més tart engrandiren i feren la qu'ara hi ha.

La se posa dins es serró, i s'en va a ses cases ¹ es vespre, i diu, com arriba:

—¡Sabeu quina cosa que du! ¡Una senyora ben garrida!

Obri's serró per mostrarla, i es serró va esser buyt.

¡Be hi va romandre atxul'lat! ¡No se'n poria avenir de tal pas!

Ets altres se'n rigueren d'ell ferm, i l'home tot enfadat.

Lo endemà torna p'és metex cardessar, i m'afina sa metexa Mare de Deu dins un cart.

L'agafa, la se torna posar dins es serró, i es vespre se presenta tot xarpat a ses cases, dient:

—¡Anit la du! ¡Vos asseguro que hu es garrida!

Obri's es serró, tot generós; i es serró tornà esser buyt.

Poreu fer contes si s'en rigueren d'ell, i amb un poc més li donaren tronc perquè deyen qu'allò no era manera d'enganyar la gent.

Sobre tot, lo endemà se'n torna am sos pores p'és metex cardessar, i *zas* ja m'afina aquella metexa Mare de Deu dins es metex cart d'ets altres dies.

—¡Ah gran pitxorina! diu ell ¡D'ets vegades m'ets fuyta, gran pòlissa!

Agafa una pedra, i la hi tira.

La Mare de Deu allarga una mà, i ampara sa pedra.

Aquí's porqueret, tot esglaiat, futx a ses cases, conte's pas, e-hi va tota sa gent, i me troben aquella Mare de Deu dins aquell cart am sa pedra am sa mà qu'havia amparada des porqueret.

Tots s'agenoyaren, li digueren una Salve, i varen resoldre de ferli una mica de capella.

La hi feren, i d'assi nasqué la vila de St. Llorens, qu'encara guarda aquella Mare de Deu, com e sa joya de més valor.

ANTONI M.^a ALCOVER PRE.

¹ La casa de les possessions o massies s'anomena sempre en plural.

PUBLICACIONS REBUDES

Recentment havem establert el canvi ab les següents publicacions:

El Seglar Catòlico, de Palma.

Sa Marjal, de Sa Pobla.

Revista de Estudios Franciscanos y Estudios Universitaris Catalans, de Barcelona.

Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya, de Bilbao, y

Boletín de la Real Academia Gallega, de La Corunya.

Saludam afectuosament a n-els nous companys.

GAZETTE DES BEAUX-ARTS. Paris. 1909. Mars.—Louis *Vauxcelles*. I. «Enseigne de Ger-saint». Émile *Bertaux*. Les Tapisseries flamandes de Saragosse. Léonce *Bénédite*. Peintres-graveurs et Peintres-lithographes (1.^{er} article). Paul *Leprieur*. Les Récentes acquisitions du Département des Peintures au Musée du Louvre (1907-1908) (3.^e et dernier article). Louis *Hauteceur*. Le Sentimentalisme dans la peinture française, de Greuze à David (2.^e et dernier article). Jeanne *Doin*. Thomas Rowlandson (1.^{er} article).

LA LECTURA. Madrid. 1909. Febrer.—La Condesa de *Pardo-Bazán*. Zorrilla. Emilio H. *del Villar*. La instrucción, la moral y el criterio estadístico. Giovanni *Papini*. Dos ensayos. A. *Machado*. Proverbios y cantares (poesías). Gabriel *Maura Gamazo*. Rincones de la Historia. Adolfo *Posada*. Sociología: La Psicología social. Enrique *Díez-Canedo*. Poesía: Olvidanzas. Las hojas verdes. Leyendas de Oro. De mis viajes. J. *Deleito y Piñuela*. Historia: Louis XI en Pélerinage. Ramón María *Tenreiro*. Novela: La gloria de don Ramiro. La raza y la ciudad de la niebla. El agua dormida. Sor Demonio. Más que amor. El tormento de Sisifo. Broza. Cuadros de la vida. Edmon. Fets y paraules de Mestre Blai Martí. Contes d'un filòsof. Mariano *Marfil*. Milicia: Campaña ruso-japonesa. Derechos y deberes de los militares enfermos y de sus familias, y tratado práctico del servicio de hospitales militares. Libros recientes. I. *Labrada*, Javier *Acosta*, Alvaro *Gil Albarce* y José *Sánchez Rojas*. Revista de Revistas: Españolas. Francesas. Inglesas. Italianas. Libros recibidos.

LA CATALUÑA. Barcelona. N.º de 13 de Mars de 1909.—Joaquín *Plá*. Las Cámaras de Comercio regionales. Ramón de *Abadal y Vinals*. La «Asociación Catalana d'Estudiants». Medios, fines y consecuencias. J. *Pelegri*. Las Cajas de Ahorros y los Montepíos. Dr. *Ferret*. De Alemania: El problema de las basuras domésticas en las grandes ciudades. Antonio *Griera*. Notas sobre Filología. J. M. *López Fico*. Notas al margen. F. *Sagarra y Castellarnau*. La ley de la Tradición. IV y último. La América Latina. La Semana. La prensa catalana. Opiniones ajenas.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—MAIG DE 1909

SUMARI

I. Documentos curiosos del Archivo municipal de Sansellas.—IV Fábrica de la Iglesia parroquial (1418).—V. Partidas curiosas 1424, por D. J. Ramis de Ayreflor y Sureda.

II. Espíritu del Beato Ramón Lull.—I continuación, por D. Jaime Borrás, Pbro.

III. Datos para la historia de la Biblioteca Capitular de Mallorca conclusión, por D. José Miralles y Sbert, Canónigo-Archicero.

IV. Las cien proposiciones atribuidas por Eymereich al Beato Lull 'continuación', por el Rdo. Sr. D. Francisco Villaronga y Ferrer.

V. Historia de la falsa Bula á nombre de Gregorio XI contra las doctrinas lulianas, por el P. Faustino D. Gazulla, Mercedario.

VI. Folk-Lore Balear. Tradiciones populares mallorquines, per D. Antoni M. Alcover, Pre.

VII. Publicacions rebudes.

DOCUMENTOS CURIOSOS

DEL

ARCHIVO MUNICIPAL DE SANSELLAS

(CONTINUACIÓN)

IV

Fábrica de la Iglesia Parroquial

(1418)

A xv febrer

any MCCCCxviiij

Lo die e any desusdit citat e conuocat tot lo consell de la dita parroquia de Sencelles, ajuntats en la esgleya loch acostumat de celebrar lo consell, en Gabriel Febrer balle e conseller, en Martí Fonoyar, Anthoni Ferragut, e Anthoni Castell, jurats, P. Carrio, Barthomeu Ferragut, Simon Mascharo, Bernat Gilabert, P. Ferragut, Johan Ramis, consellers. Fo determi-

Any XXIV.—Tom XII.—Núm. 350.

nat per los dits jurats que eren deguds als mestres de la obre de la esgleya, e als trencadors e als mestres de cobrir la esgleya. Que segons que trobaren per compta habien mester per acabar la dita obre mes de docentes xxx lliures, e que de la taya de la dita obre era ja despesa segons relacio dels ohidors de comptes qui han haut los comptes de les obres; per tant los dits jurats e consellers determinaran que fos feta taya de docentes e vint lls. per la dita obra de la esgleya.

Lib. de Actes del Consejo de 1401 á 1431.

V

Partidas curiosas

(1424)

A xxx de setembre

any MCCCCxxiiij

Lo die e any de susdit feren relatio e de recompte los discrets en P. Labres e F. Ferragut dos dels oidors de comptas. Ells vist e examinat lo compta de vna taya que en Jacme Armengol ha presa alarau, que pren sumá de docentes tres lliures onze sous, lo qual Jacme Armengol mostra albaras dei pagues que havia fetes per la parroquia.

Item li foren preses en compte sis lliuras que Nandreu Mulet era taxat en la dita taya de las quals lo dit Andreu Mulet ha acompat ab los jurats de la porcio per altres scriptures que ha fetes per la parroquia. Item li foren presos en compta trenta sous que dona en Anthoni Ferragut a compliment dels jornals que hauia mesos en los consells generals segons que mostra per albara del verguer de la casa de la

juraria. Item li foren preses en compte les pagues que havia fetes per la parroquia a les coses e persones deual scrites, segons que los discrets jurats feren testimoni que per manament e voluntat lur ha pagades: primo en Berthomeu Selua los quals rebe per en Genestar saig per la pensio que la parroquia li dona, quinze sous. Item en Gabriel Mir per dues anades quis corragueren a la festa de Sent Pere prop passada, sis sous. Item li foren presos en compta deu sous que dona en Lorens Mulet los quals havia prestats per pagar los juglas qui tocaren a Sent Pere, x sous. Item deu sous que dona al honrat en Lo... Santa Cilia per les oques quis corragueren a madona Santa Maria dagost prop passada. Item li foren preses en compta tres lliuras sis sous per los juglas que sonaren en la dita festa. Item sinch sous que dona en Petro Sard, corredor, per correr la taya. Item li foren presos en compta deset sous que paga en Johan Lado comissari per lo presents. Item dona en Gabriel Fabrer per prouehir los juglas a madona Santa Maria dagost, deu sous. Item li foren presos en compta quatre lliuras set sous per fer la lauada. Item sis sous per los quals dona per peatge en Anthoni Pastor comissari per lo presents.

E vistes les dades per lo dit Jacme Armengol fets axi ab albarans per el mostrats e les dades per ell fetes segons que demunt especificat, tot exeminat, res per lur poder no lexat, lo dit Jacme Armengol ha dades e deposades per la parroquia cent quoranta lliuras xvi sous; ha atornat lo dit Jacme Armengol a la dita parroquia sexanta dues lliuras quinze sous, les quals a la dita parroquia a jugaren e al dit Jacme Armengol condemnaren.—Pera Lebres.

Lib. de comptes de 1418 á 1460.

J. RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA

ESPÍRITU DEL BEATO RAMÓN LULL

I

(CONTINUACIÓN)

§. IV

La cuestión del modo que se ha de tener en la conversión de los infieles, ya se agitaba en tiempo del Beato.

En su libro *Super Psalmum Quicumque vult* cuenta que después que el sabio Blanquerna con sus razones hubo conver-

tido al Tártaro, le envió al Papa, para que de sus manos recibiera el Bautismo y le pidiera misión y encargo de ir á predicar á los suyos. Así lo hizo el Tártaro: se dirige á la Curia Romana, y llega en el momento en que el Papa con gran pompa y solemnidad estaba celebrando los divinos oficios; aguarda á que terminen éstos, y luego, abriéndose paso por entre los que rodeaban al Papa, se le acerca, y con gran humildad le pide el Bautismo y le cuenta lo que le ha sucedido con Blanquerna, su conversión. Le expone en seguida el estado lastimoso en que se encuentran los suyos, los tártaros, que viven sin Ley y tienen graves prejuicios contra la Religión Católica, porque no la conocen; y le pide misión para irles á predicar, y cartas para su Rey, para su Kan. El Romano Pontífice accede benignamente á las súplicas del converso; y éste, con las cartas y bendición que recibiera del Papa, marcha gozoso á su tierra á predicar la Fe de Cristo. Y añade la narración que, luego que se hubo separado el Tártaro, se originó entre dos clérigos que acompañaban al Papa la siguiente disputa:

«Dijo cierto clérigo de los que allí estaban: Ojalá hubiera muchos de estos nuncios ó enviados del Papa, que fueran por todo el mundo; porque por su predicación y demostraciones que dieran de la verdad, muchos, dejando sus errores, se convertirían á la fe católica, tomando así gran incremento la Santa Iglesia.

»Al oír esto, objetó otro de los clérigos presentes: Mucho mejor sería que el Papa constituyera un gran Príncipe, para ir á debelar y luchar contra las naciones de los infieles, con el mandato expreso de que ni un momento cesara en la destrucción de los infieles, mientras quedara alguno que se opusiera á la Fe católica. Y de este modo seguían disputando entre sí estos dos clérigos, insistiendo el primero en que sería mejor extender la Fe católica por argumentos y razones, y con la efusión de sangre de los que las tales razones dieran, alcanzando así la palma del martirio á imitación de Nuestro Señor Jesucristo y de los Santos Mártires, que no luchando espada en mano; el otro, empero, oponiéndose le contestaba: que tal vez sería mejor, que continuamente hubiera señalado y designado algún Rey, que con un gran ejército de

cristianos devastara y destruyera á los infieles; pues al saberse este intento entre las naciones de infieles, al momento se convertirían y obedecerían á la Iglesia católica. Se hizo, pues, entonces esta cuestión á presencia del Papa: cuál de estos dos modos sería más útil á la Iglesia y más grato á Dios, ó si lo uno y lo otro sería necesario; cuya solución aguardamos y esperamos en honor de aquel que reina Trino y Uno, Omnipotente y Sumo Dios.» (L. Super Ps. Quicumque vult. T. IV, 30.)

Y así, con la proposición de esta cuestión, termina este Libro.

No quiere que se mate á los infieles: «Oh Jesucristo, que, para salvar á tu pueblo, quisiste sufrir tu penosa y angustiosa muerte! Tú, Señor, quisiste que los Santos Apóstoles y sus discípulos fuesen hombres sencillos, humildes y pobres, y hombres que por nada del mundo mataran á los infieles; no fuese que, matando sus cuerpos, enviaran también sus almas á las penas perdurables; y esto quisiste á fin de que hasta en tus discípulos se manifestase y echase de ver el amor que profesas á los hombres.

»Los hombres amantes de dar muerte á los infieles, aman la una y la otra muerte (la corporal y la espiritual) de los mismos infieles, porque, quitándoles la vida del cuerpo, envían sus almas al fuego perdurable.» (Lib. Contemplationis. T. X, 287.)

Y quiere que su conversión se obre libremente: «El significado que la Perfección da de sí misma, nos da á entender que, si nuestro Señor Jesucristo moviera por la fuerza á los que están en error, á entrar en la Iglesia, ó moviera á los cristianos á que obligaran por la fuerza á los infieles á entrar en la misma Iglesia, señal evidente sería que la Perfección no se halla ni en Cristo ni en la Iglesia; y por esto nuestro entendimiento entiende que Jesucristo no quiere ponerse en contra de la libre voluntad de la Iglesia, ni de los infieles, porque de lo contrario el Creador se pondría contra la libre voluntad, que es su criatura; lo que es imposible.» (Id., 488, II.)

Ni se contradice á sí mismo en los dos siguientes textos:

1.º «Por lo que sabemos de Jesucristo, nos consta evidentemente que la Cristiandad recibió de Jesucristo potestad para obligar á algunos sarracenos y algunos judíos, que cayeron en poder y son cautivos de los cristianos, á que aprendan el verdadero significado que dan

los cristianos á estas proposiciones: Dios es uno y trino, el Hijo de Dios se encarnó; y si ellos por temor de sus señores cristianos aprendieran y entendieran esto, así como los niños por temor del maestro aprenden la lección, habría de acaecer necesariamente que la potencia motiva les movería, al menos á alguno de ellos, á entrar en la Iglesia, del mismo modo que mueve á los cristianos á pensar rectamente de Cristo; y los infieles que de esta manera entrarían en la Iglesia, convertirían á otros.» (Id., 488, I.)

Esto dice en el párrafo anterior al en que, de una manera tan explícita como hemos visto, requiere para la conversión de los infieles plena y omnimoda libertad.

2.º «En poder de los cristianos hay muchos judíos y sarracenos, que no tienen conocimiento de la fe católica, y los cristianos se la pueden enseñar por la fuerza á algunos hijos de estos infieles, á fin de que la conozcan y por el conocimiento que adquieran, vengan á caer en la cuenta de que se hallan en error, y entonces por la conciencia que habrán de que se hallan en error, posible cosa es que se conviertan y conviertan á otros. Por lo que, el prelado ó príncipe que de esta manera no obra, á fin de que los sarracenos y judíos no le huyan y vayan á otras tierras, demuestra amar más los bienes de este mundo, que no el honor de Dios y la salvación del prójimo.» (Doctrina Pueril, V. I, ed. Obrador, 154 f.)

Pues en estos textos no afirma más que el derecho, que tienen los señores cristianos, de poder obligar á los sarracenos ó judíos que tengan bajo su dominio, y á los hijos de éstos, á aprender los artículos de la fe católica, para que conozcan su verdadero significado; pues, como dice frecuentemente el Beato, pensaban los judíos y sarracenos que nosotros creíamos una cosa diferente de lo que creemos al afirmar que Dios es trino ó que el Hijo se encarnó. Mas no afirma ni concede á dichos señores cristianos el derecho de forzar á los cautivos sarracenos ó judíos á abrazar el cristianismo; todo lo contrario, pues dice: «por el conocimiento, que adquirirán caerán en la cuenta de que se hallan en error, y entonces por la conciencia que habrán de que se hallan en error, posible cosa es que se conviertan.»

JAIMÉ BORRÁS, PBRO,

(Continuará).

**DATOS PARA LA HISTORIA
DE LA BIBLIOTECA CAPITULAR DE MALLORCA**

(CONCLUSIÓN)

L.

Ludovici Granatensis Ordinis Prædicatorum Sermonum de Tempore quatuor Tomi.—Instantia 1.^a situ 1.^o

Leonardus de Utino Ordinis Prædicatorum. Sermones de Sanctis.—I. 2.^a s. 1.^o

Ludovicus Coronel. Perscrutationes Physices naturalis.—I. 2.^a s. 1.^o

Ludolphus de Saxonia Carthusianus. Vita Jesu Christi.—I. 1.^a s. 2.^o

Liber Græco-Latinus.—I. 2.^a s. 3.^o

Lucii Apuleiy Platonici Madaurensis Philosophi Metamorphoseos liber.—I. 2.^a s. 3.^o

Laurentii Surii Carthusiani de Vitis Sanctorum Duo Tomi.—I. 3.^a s. 3.^a

M.

Mamotrectus.—I. 1.^a s. 1.^o—Idem eodem loco.

Martinus Aspilcueta. Apologia libri de reditibus Ecclesiasticis.—I. 1.^a s. 1.^o—Idem. Commentarius de Voto Paupertatis, et de fine Religionis.—I. 2.^a s. 1.^o—Idem. Commentarii in tres Distinctiones de Pœnitentia.—I. 1.^a s. 2.^o

Martyrologium Romanum.—I. 2.^a s. 1.^o

Monetæ Ordinis Prædicatorum Summa manuscripta.—I. 2.^a s. 2.^o

Michaelis de Palacio Quæstiones super 1.^m Librum Sententiarum.—I. 2.^a s. 2.^o

Meffret Sermones de Tempore, et de Sanctis.—I. 1.^a s. 3.^o

Marci Tullii Ciceronis Rethorica.—I. 2.^a s. 3.^o

Marci Marcelli Aspalatensis de Institutione bene vivendi per exempla Sanctorum.—I. 3.^a s. 1.^o

N.

Nicolaus Denijsse. Resolutiones Theologicæ.—I. 1.^a s. 1.^o et I. 2.^a s. 1.^o

Nicolaus de Orbellis Ordinis Minorum Compendium Singulare super libros Sententiarum.—I. 1.^a s. 1.^o

Nicolaus Clenardus. Grammatices Hebrææ.—I. 1.^a s. 1.^o

Nicolai de Nijse Sermones de Sanctis.—I. 2.^a s. 1.^o—Eiusdem Sermones Dominicales eadem I. et s.

Novi Jesuchristi Dñi. nri. Testamenti liber grece scriptus.—I. 2.^a s. 3.^o

Nicolai Siculi Abbatis Super libros Decretalium Sex Tomi.—I. 3.^a s. 4.^o—Ibidem Repertorium in dictum Abbatem Antonii Corseti J. U. D.—Ibidem Postillæ Bartholomæi de Bellentzinis super Lecturas dicti Dñi. Abbatis, et Antonii de Butrio.

O.

Oliverius Maillardus Ordinis Minorum. Sermones Dominicales cum aliquibus aliis.—I. 2.^a s. 1.^o

Origenes Super Matheum, et Lucam.—I. 1.^a s. 4.^o—Eiusdem de recta in Deum fide Dialogus. Ibidem.

P.

Philippus de Monte Calerio Ordinis Minorum. Sermones Dominicales, et Quadragesimales.—I. 1.^a s. 1.^o

Pauli Veneti Logica.—I. 2.^a s. 1.^o

Petrus Tataretus. Quæstiones super Libris Logices Porphyrii, et Aristotelis.—I. 2.^a s. 1.^o—Idem. Quæstiones super Philosophia naturali, et Metaphysica Aristotelis.—I. 1.^a s. 2.^o—Idem. Summulæ de modo sciendi.—I. 3.^a s. 1.^o

Pelbartus de Themasuuar Ordinis Minorum. Sermones de Tempore.—I. 2.^a s. 1.^o

De Profectu Religiosorum liber.—I. 2.^a s. 1.^o, cuius nescitur autor.

Petrus de Aquila dictus Scotellus. Super quatuor Libros Sententiarum.—I. 2.^a s. 1.^o

Pauli Soncinatis Ordinis Prædicatorum Quæstiones in libros Metaphysices Aristotelis.—I. 1.^a s. 2.^o

Petrus Hispanus. Tractatus Sumularum Logicæ.—I. 1.^a s. 2.^o

Pauli Ordinis Minorum Declarationes super 1.^m Sententiarum.—I. 1.^a s. 2.^o

Platinæ Opus in vitas Summorum Pontificum.—I. 2.^a s. 2.^o

Petri Berthorii Ordinis Benedictini Reductorium Morale super totam Bibliam.—I. 2.^a s. 3.^o

Plutarchus. Vitæ diversorum.—I. 2.^a s. 3.^o

Prisciani Grammatici Opus.—I. 2.^a s. 3.^o

Petri Bercharii Dictionarium Morale. Sunt tres Tomi.—I. 2.^a s. 3.^o

Petri de Ancharano J. U. D. Consilia.—I. 3.^a s. 4.^o

Pauli Soncinatis Ordinis Prædicatorum Epi-

tome in 1.^{um} librum Sententiarum.—I. 3.^a s. 1.^o
—Ibidem Epitome eiusdem in alios libros Sententiarum.

Q.

Quæstiones Prædicabilium, et Prædicamentorum secundum lecturam Parisiensium, et Tractatus de ente, et essentia S.^{ti} Thomæ Aquinatis cum Libello de Secundis intentionibus.—I. 2.^a s. 1.^o

R.

Roberti Episcopi Aquensis Ordinis Minorum Sermones Quadragesimales.—I. 1.^a s. 1.^o
B.^{ti} Raymundi Lulli Ars generalis ultima.—I. 1.^a s. 1.^o

Ricardus de Media Villa Ordinis Minorum in quartum Sententiarum.—I. 1.^a s. 1.^o

Robertus Holcot Ordinis Prædicatorum. Quæstiones, et determinationes super libros Sententiarum.—I. 2.^a s. 1.^o

B.^{ti} Raymundi Lulli Volumen continens duos libros Contemplationum, et Librum de Amico, et Amato.—I. 1.^a s. 2.^o

Roberti Sermones Varii in Lingua Neapolitana.—I.^a s. 2.^o

Roberti de Litis Ordinis Minorum Opus Quadragesimale.—I. 2.^a s. 2.^o

B.^{ti} Raymundi Lulli Ars Magna.—I. 2.^a s. 2.^o—Ibidem liber dictus Arbor Scientiæ.

Raynerii Pisani Ordinis Prædicatorum Pantheologia, seu totius Theologiæ Summa.—I. 1.^a s. 3.^o—Et Pars 1.^a Ibidem Pars 2.^a

B.^{ti} Raymundi Lulli Arbor Scientiæ.—I. 1.^a s. 3.^o—Ibidem Ars inventiva.

Roberti de Litis Ordinis Minorum Sermones de timore Iudiciorum Dei.—I. 1.^a s. 3.^a

Ricardus in Psalmos Davidicos cum aliis tractatibus.—I. 1.^a s. 4.^o

Ricardus de S.^{to} Victore Allegoricarum, et Moralium Sententiarum utriusque Testamenti Colléctanea.—I. 2.^a s. 3.^o

Ruperti Abbatis in Sacram Scripturam sex Tomi.—I. 3.^a s. 3.^o

Roberti de Litis Ordinis Minorum Sermones de Sanctis.—I. 3.^a s. 1.^o

S.

Sermones de diversis materiis habiti Romæ coram Papa, vel Cardinalibus per varios Prædicatores.—I. 1.^a s. 1.^o

Sulpitius. De versu Hexametro, et Grammatica Græco-Latina.—I. 2.^a s. 1.^o

Sphæra Mundi cum Commentariis diversorum Authorum.—I. 1.^a s. 2.^o

Santii de Porta Ordinis Prædicatorum Sermones de Tempore, de Festis Beatæ Virginis Mariæ, et Sanctorum.—I. 1.^a s. 2.^o—Eiusdem **Mariale**. I. 1.^a s. 2.^o

Silvestri Priorate Ordinis Prædicatorum Summæ Moralis 2.^a Pars.—I. 2.^a s. 2.^o

B.^{ti} Simonis de Cassia Ordinis S.^{ti} Augustini de Christiana Religione aureum opus.—I. 2.^a s. 3.^o

Sanctes Pagninus Thesaurus Linguae Sanctæ.—I. 2.^a s. 3.^o

Sacræ Scripturæ Translationes.—I. 2.^a s. 4.^o Sunt duo Tomi.

Senecæ Varii libri in uno Tomo.—I. 3.^a s. 4.^o

T.

Thomas de Trugillo Ordinis Prædicatorum. Thesauri Concionatorum Libri sex.—I. 1.^a s. 1.^o—Eiusdem Sermones Quadragesimales duo Tomi.—I. 2.^a s. 1.^o

S.^{ti} Thomæ Aquinatis Ordinis Prædicatorum Quotlibeta duodecim.—I. 2.^a s. 1.^o

Thomæ de Kempis Varia Opera Libro uno.—I. 2.^a s. 2.^o

S.^{ti} Thomæ Aquinatis Ordinis Prædicatorum Summæ Theologiæ 1.^a Pars. 1.^a 2.^a, 2.^a 2.^a—I. 1.^a s. 3.^o—Ibidem 2.^a 2.^a et Tertia pars, alterius Impressionis.—Ibidem 1.^a Pars alterius Impressionis. Ibidem.—Quæstiones disputatæ duplicis impresionis.—Ibidem Summa Contra Gentes.—Ibidem in 1.^{um} Sententiarum, Secundum, et Tertium. Libri tres.—Ibidem Tractatus de ente, et essentia.—Ibidem Index contentorum in Summa Theologica, et Commentariis Cajetani.—Ibidem interpretatio in Metaphysicam Aristotelis.

Thesaurus Linguae Latinæ.—I. 2.^a s. 3.^o—Ibidem alius.

Testamentum Vetus multiplici Lingua Impressus.—I. 2.^a s. 4.^o Sunt duo tomi.—Ibidem Testamentum novum etiam multiplici lingua scriptum.

V.

S.^{ti} Vincentii Ferrarii Sermones de Tempore, et de Sanctis.—I. 1.^a s. 1.^o—Alius Tomus eiusdem Sermonum de Tempore.

Vigelli Speculum stultorum.—I. 1.^a s. 1.^o

Urbani Bellunenensis Institutiones Grammaticæ in linguam Græcam.—I. 2.^a s. 1.^o

Ubertinus de Casali. Arbor Vitæ Crucifixæ Jesu.—I. 1.^a s. 2.^o

Vitæ Romanorum Imperatorum a variis Authoribus compositæ.—I. 2.^a s. 2.^o

Valerii Maximi Factorum, ac Dictorum Memorabilium, liber.—I. 2.^a s. 3.^o

Vocabularium Juris.—I. 3.^a s. 1.^o

29 de Marzo de 1798.—«Mas: acordó S. S. q.^e todos los Libros de la Biblioteca del Cabildo se pasasen á la del Ill.^{mo} S.^{or} Obispo, en calidad de depósito, para que siempre q.^e S. S. los pida, se le devan devolver; formalizándose p.^a ello el correspondiente Inventario, (1) p.^a resguardo de S. S.» (Act. Cap., 1796 á 1798, fol. 298).

JOSÉ MIRALLES Y SBERT
Canónigo-Archivero

LAS CIENTO PROPOSICIONES

atribuidas por Eymerich al Beato Lull

(CONTINUACIÓN)

I

(Si Lull admitía la pluralidad de esencias en Dios).

—Proposición 1.^a. Dice Eymerich: «Que Dios tiene muchas esencias.» (Del libro *Philosophia amoris*.)

Y Lull escribe: «El Amigo preguntó: ¿Tiene varias esencias el Amado?; y se le respondió que el Amigo (una persona divina) sólo está ligado con el Amado (otra Persona divina) por la unidad de esencia y de substancia sin poder separarse la una de la otra.»

Por ahí se ve la admirable ingenuidad con que el Filósofo mallorquín preguntó: «¿Tiene varias esencias mi Amado?», y cómo acusa el Inquisidor al Beato Lull de haber afirmado que en Dios hay pluralidad de esencias. Nadie que esté en su completo juicio afirmará ser una misma cosa la pregunta que la afirmación; pues la pregunta (y los Gramáticos nos guardarán de mentir) siempre se opone, con oposición de contrariedad, á la afirmación. ¿Por ventura querrá Eymerich caer en la ridiculez de atribuir también á San Agustín el defender la pluralidad de

(1) De este Inventario no ha podido hallarse copia ni en el Archivo Capitular ni en el Episcopal. Acaso sea porque no difiriera del que más arriba publicamos.

esencias en Dios, cuando preguntaba á su catécúmeno si había varios dioses? Acabemos, pues, por decir que, ó bien Eymerich ignoraba los principios de la Gramática, ó que procedió contra nuestro Lull con el solo intento de calumniarle. (1).

II

(Del modo de explicar la Producción divina «ad intra».)

(Comprende cuatro proposiciones.)

Proposición 2.^a. Aquí dice Eymerich: «En las divinas Personas la esencia no está ociosa, sino que produce esencia, la naturaleza naturifica, la bondad bonifica, la eternidad eternifica.» (*De centum Nominibus Dei*.)

Mas Lull enseña: «Que la divina esencia no está ociosa en cuanto no está sin el acto de producir, esto es, sin esencia, ó sin el acto por el cual el producente da el sér al producido ó le comunica la esencia.»

Proposición 3.^a. Dice Eymerich: «De la misma manera que el león tiene tendencia á producir leones y el hombre á producir hombres, así, y mucho más, la naturaleza divina debe naturificar y la divinidad divinificar.» (Del libro sobre las Sentencias, cuestión 2.^a)

Y Lull enseña: «Que de la misma manera que la naturaleza leonina tiende á producir leones y la humana hombres, así, y mucho más, la naturaleza divina ha de producir quien tenga la misma naturaleza, ó sea, ha de naturar y la Deidad deificar ó producir Dios, como principio *quo* y razón de obrar en el supuesto divino.»

Proposición 4.^a. Eymerich: «Así como la naturaleza divina exige obrar *intrinsicé*, esto es, naturar; así su bondad exige bonificar, su magnitud magnificar, su eternidad eternificar, y así de los demás atributos, toda vez que son una sola cosa en número con su misma naturaleza.» (Libro sobre las Sentencias, cuestión 2.^a)

Lull: «Puesto que la Deidad es una misma cosa con la Naturaleza (como todas las perfecciones divinas), cualquier perfección divina, como principio *quo* y razón de obrar, exige su

(1) Lull defiende la unicidad de la esencia divina en muchos libros; entre ellos pueden verse: «De Gentili et tribus Sapientibus», tomo 2.^o de la edición de Maguncia, lib. 3.^o; «De quinque Sapientibus», (tomo 2.^o); «Liber Demonstrationum» tomo 2.^o, lib. 1.^o cap. 2.^o, y otros varios.

acto determinado, y así la bondad requiere naturalmente su bonificar, la magnitud su magnificar....»

Proposición 5.^a. Dice *Eymerich*: «Así como Dios tiene su natural entender y amor intrínsecamente, así también tiene su natural bonificar, eternificar, virtuificar.» (Del libro *De centum Nominibus Dei*.)

Dice *Lull*: «Así como Dios tiene intrínsecamente su natural entender y amar (en la producción dentro de su esencia), así también (en a misma producción) tiene su natural bonificar magnificar, etc....»

El sentido herético que pretendió encontrar *Eymerich* en esta doctrina de *Lull* ha de venir comprendido en uno de estos tres extremos: ó bien que en Dios hay varias esencias, naturalezas, deidades, bondades, etc., ó bien que éstas obran absolutamente y como cualquier otro agente, ó que con aquellos actos de esenciar, naturificar, bonificar, etc., atendida su etimología gramatical, se implica algún defecto en Dios. Mas en ningún supuesto puede haber herejía.

No en el primero; porque está visto, por lo del primer párrafo, cuán inmerecidamente se atribuye al B. *Lull* el defender la pluralidad de esencias en Dios. Tampoco en el segundo, porque más adelante (párrafo X y otros) se verá ser católico el sentido de *Lull*, ya que nunca dijo de una manera absoluta que la esencia divina engendrase y produjese. Ni tampoco en el tercero, puesto que en los párrafos octavo y nono se explicará la recta significación de los conceptos mencionados.

Especialmente hablando, cuando *Lull* reconoce en Dios aquellos actos en cada una de las dignidades divinas, no entiende otra cosa sino un acto que en la producción divina corresponde á cada una de sus dignidades; no que sean actos distintos, sino que el mismo acto de producir es el bonificar de la bondad, el eternificar de la eternidad... etc.; pues el Padre, que es bueno, eterno, etc..., produciendo al Hijo, le produce bueno por razón de la bondad, eterno por razón de la eternidad, simple por la simplicidad, etc.

De todo lo cual se desprende que, con atribuir aquellos actos á cada una de las dignidades divinas, nada se aplica á Dios que sea indigno de Él, como en estos artículos pretender

puddera *Eymerich*; sino que únicamente explica *Lull*, con brevedad y energía, el acto que todos los Católicos estamos obligados á confesar en Dios; ni expresará algo indigno la significación etimológica de aquellas palabras, cuando las emplean, para expresar lo mismo que *Lull*, la Sagrada Escritura y los Santos Padres. (1)

III

(En qué sentido admitía *Lull* en Dios el supuesto común)

(Abraza 3 proposiciones: 6, 7 y 12)

Proposición 6.^a. Dice *Eymerich*: «Puesto que no hay otra eternidad sino la de Dios, es preciso que la substancia sea como el supuesto eternizante, á fin de que, de sí misma, produzca el bien eterno.» (*Liber Contemplationum*).

Dice *Lull*: «Puesto que la eternidad es para el eterno la razón por la cual produzca al eterno bien, y no habiendo otra eternidad sino la de Dios, precisa que la substancia (Dios) sea como el supuesto eternizante que de sí mismo produzca el eterno bien.»

Proposición 7.^a. *Eymerich*: «Hay en las Personas divinas el supuesto común, que corresponde según su naturaleza á las perfecciones divinas al producir el bien.» (Ibidem.)

Lull: «Todas las perfecciones divinas dicen relación á Dios según su naturaleza, y Dios, como supuesto común de las mismas (en cuanto es el concreto común de todas), según su naturaleza corresponde á aquellas perfecciones al producir el bien, y este supuesto común es respecto de esta relación como el Padre, puesto que en Él está el producir lo producido conforme exigen todas las perfecciones».

Proposición 12.^a. Dice *Eymerich*: «Dios Padre, en cuanto tal, es supuesto singular; pero relativamente á sus perfecciones para producir al Hijo, es supuesto común.» (*De septem arboribus*.)

Pero *Lull* dice: «El Padre, por la propia naturaleza de Padre, es supuesto singular; pero con relación á todas sus perfecciones en el producir al Hijo, es supuesto común, porque produce al Hijo de todas, con todas y por medio de todas sus perfecciones».

(1) Consta de San Agustín (*Super Joan.*, tract. 48), San Gregorio Nacianceno (*Oratio 4.^a de Teolog.*), San Cirilo de Alejandría (*Thesauri*, lib. 12, cap. 15), y muchos otros.

El recto sentido de la doctrina de Lull en estos tres artículos se desprende de las últimas palabras del contexto mismo del título «De Paternitate divinali», de donde las sacó Eymerich.

Allí el Beato Lull, después de enseñar que por substancia se entiende aquel ente bueno, grande, eterno, etc., en el cual se sostienen las perfecciones divinas, dice que, á la manera que la bondad es en Dios la razón por la cual produce de sí mismo lo bueno, así también la eternidad es la razón de que produzca lo eterno; y como quiera que el producente debe ser el supuesto, ya que de éste son propias las acciones, es preciso que la substancia producente sea como el supuesto producente, puesto que sólo como tal puede producir lo bueno y lo eterno.

Así es que, primeramente, por razón de la exigencia de la bondad, eternidad, etc., prueba Lull que Dios debe producir lo bueno y lo eterno; y después (ya que nadie puede producir sino el supuesto) Dios, que es la substancia, debe ser el supuesto producente. Por donde queda bien manifiesto que el ser supuesto no lo atribuía el Beato á la esencia divina ó á Dios, en cuanto es algo común á las tres Personas, sino sólo á Dios, en cuanto de sí mismo produce lo bueno, lo eterno, etc.; y en este sentido sigue perfectamente la doctrina católica.

FRANCISCO VILLARONGA Y FERRER

(Continuará).

HISTORIA DE LA FALSA BULA

Á NOMBRE DEL PAPA GREGORIO XI
inventada por el dominico Fray Nicolás Aymerich
contra las Doctrinas Lulianas (1)

Al publicar la monografía *Los Reyes de Aragón y la Purísima Concepción de María Santísima*, prometí hacer un estudio sobre la cuestión luliana en Aragón durante los siglos XIV y XV. Nunca sospeché que habría de ocuparme de tan enmarañado asunto; mas la prevención con que fué recibido mi trabajo en el certamen que celebró el Seminario Conciliar de Barcelona el 4 de diciembre de 1904 para conmemorar el quincuagésimo aniversario de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción, y el

(1) Agradecemos al reputado autor de este trabajo, que mereció el premio ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de Palma en el Certamen que se dirá, la honra de publicarlo por primera vez en estas columnas.— (N. de la D.)

extraño juicio que de él formó el jurado calificador por mis afirmaciones referentes á la cuestión luliana, me obligaron en cierto modo á no despreciar desde entonces ninguna noticia que pudiera contribuir al mayor esclarecimiento de las mismas. Importantes notas había recogido ya al aparecer el cartel del certamen de Ciencias Eclesiásticas, el cual se celebró en Barcelona el 7 de junio de 1907; sin embargo, únicamente por no desatender las reiteradas instancias de varios amigos, me decidí á tomar parte eligiendo el tema propuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca: *Historia de la falsa Bula á nombre del Papa Gregorio XI*, etc. Desde luego conocí que para escribir la historia de esa famosa bula eran necesarias investigaciones especiales que yo no había hecho ni estaba dispuesto á efectuar, ya porque otras cosas llamaban mi atención, ya también por juzgar que relatando su aparición y consecuencias poco ó nada adelantábamos, pues dejaba la cuestión en el mismo sér. He ahí por qué, sin dejar de hacer á grandes rasgos la historia de la bula, me propuse principalmente demostrar su falsedad. Entonces hube de fijarme muy especialmente en la obra de un historiador respetable, cuyas producciones admiro, si bien en lo tocante á Fr. Nicolás Aymerich y la bula que se atribuye al papa Gregorio XI nunca estuve conforme con su manera de pensar. Me refero al libro titulado: *El Inquisidor Fray Nicolás Aymerich*, publicado en 1878 por don Emilio Grahit defendiendo la autenticidad de dicho documento. Ruego al distinguido cronista de Gerona no lleve á mal mis observaciones, ya que el único fin que me propongo en esta disquisición histórica es tan sólo dar á conocer la verdad.

Ante omnia et super omnia veritas.

Cuatro son las bulas atribuidas al Papa Gregorio XI expedidas con motivo de la lucha entre Aymerich y los lulistas. La primera fué dada en la diócesis de Aviñón el 5 de junio de 1372 y dirigida al Arzobispo de Tarragona. Por ella sabemos que Aymerich se presentó al papa Gregorio y denunció las obras del B. Lull como heréticas y perjudiciales, en vista de lo cual el Pontífice mandó al Arzobispo recogerlas, para que, juntamente con el Inquisidor y otros maestros en Teología, las examinara, y, de resultar cierta la denuncia, las hiciera quemar, valiéndose del poder civil si lo creía necesario.

Hacia tiempo que Aymerich no dejaba vivir en paz á los lulistas de Aragón. Abusando del poder que le daba su oficio de Inquisidor, cometió la imprudencia de perseguir á muchas personas en nada sospechosas de herejía, por la frívola razón de que no pensaban lo mismo que él. Don Pedro IV, que no estaba por Aymerich, y mucho menos por algunas opiniones que éste defendía, intervino en el asunto, sin duda instado por los que frecuentemente se llegaban á pedirle justicia contra los atropellos del Inquisidor. El Rey escribió al General de los dominicos ⁽¹⁾ participándole los abusos de Aymerich; y para contrarrestar la propaganda que éste hacía contra los lulistas, estableció en sus dominios los estudios de la escuela luliana. ⁽²⁾ Esto decía lo que Aymerich podía esperar del rey D. Pedro, por lo que, desengañado, salió de Aragón, y merced á la influencia que tenía en la Curia Romana alcanzó del papa Gregorio la bula que acabo de citar. Cuál fué el resultado de esa bula, no se sabe con certeza. Los partidarios de Aymerich defienden que lo más probable es que el asunto no pasó adelante, «y nada tiene esto de particular, dice D. Emilio Grahit, (esto es la falta de cumplimiento del mandato pontificio), si se tiene en cuenta lo aceptadas que eran las doctrinas lulianas en los Estados de la confederación aragonesa». ⁽³⁾ La observación del Sr. Grahit tendría algún fundamento, si no constara la veneración con que se recibían las letras apostólicas en Aragón, á parte de que hace muy poco favor al Arzobispo de Tarragona, juzgándole tan débil que no diera cumplimiento á la orden del Pontífice, por temor de disgustar al Rey y demás partidarios de la escuela luliana. Los lulistas, siguiendo al P. Pascual, no sólo dicen que se verificó el examen, sino que éste fué bajo todos puntos de vista favorable á los partidarios de Lull y su doctrina. Y á la verdad, si realmente es auténtica la información que dicho autor copia en el primer tomo de su obra *Vindiciae lulianae*, Aymerich quedó muy mal parado. Es sensible que no diga el P. Pascual de dónde sacó tal documento, si vió el original, ó quién le proporcionó la copia; mas aunque no lo exprese, no por eso se ha de juzgar sospechoso: otro tanto hizo al citar los decretos reales expedidos á favor de la

doctrina luliana, y sin embargo todos ellos se conservan originales en el Archivo General de la Corona de Aragón. Seguramente no fué su autor el P. Pascual.

Podrá ser falso; mas esto aun se ha de probar, y mientras eso no conste, lo racional es que respetemos la opinión de dicho escritor. Esta información, pues, nos dice que el Arzobispo con Aymerich y otros maestros en Teología y Derecho examinaron más de veinte libros que pudieron recoger, *nullus tamen ex illis... errorem in fide aliquem repertus fuit continere*. Cumplida la orden del Papa, no había más sino dejar las cosas en el mismo estado; pero como esto desbarataba los planes de Aymerich, éste insistió hasta romper con el Arzobispo, quien, para salvar responsabilidades, mandó á Gregorio XI la citada información. Fuera lo que quisiera, lo cierto es que las obras de Lull no se condenaron, y en esto convienen hasta los defensores más acérrimos de Aymerich. A los dos años el papa Gregorio, desde Villanueva de Aviñón, expidió otra bula, el día 3 de las calendas de octubre, de su pontificado año cuarto, pidiendo un libro que tenía en su poder Francisco Vidal, Notario del Obispado de Barcelona. Esto indica la grande influencia de Aymerich; pues, no obstante la protección que el Rey de Aragón dispensaba á los partidarios de la doctrina luliana, la lucha seguía tan empeñada como antes. Además de esta bula, se recibió en Aragón un rescripto dado el año 1375 ó 1376, mandando recoger los libros del B. Lull. La existencia de tal rescripto se prueba por una carta de Pedro IV dirigida al Papa con fecha 7 de enero de 1377. Lo que no sabemos todavía es, si el Monarca se refiere á alguna de las bulas que he citado, á la condenatoria publicada por Aymerich, á la que el P. Pascual trae en su obra *Vindiciae lulianae*, ó á otra que no conocemos. La carta del Rey, traducida del latín, dice así: «Santísimo Padre: Hemos sabido por relación de varias personas, que V. S. á instigación de Fr. Nicolás Aymerich, Inquisidor, envió á estas partes de Barcelona y Mallorca cierto rescripto, mandando que cualquiera que tenga libros compuestos por Raimundo Lull de Mallorca, dentro de cierto tiempo en el mismo rescripto señalado, bajo pena de excomunióon debe ponerlos en poder de los vicarios de los Obispos de las mismas ciudades, por cuanto se asegura que dicho Inquisidor ha hecho examinar las obras del mencionado Raimundo, y se ha

¹ Apéndice, documento de 1367.

² Apéndice, doc. de 1369.

³ *El Inquisidor Fray Nicolás Aymerich*.—Gerona, 1878, pág. 24.

encontrado que en ellas había algo contrario á la Fe Católica. Y como, Santísimo Padre, los parientes del mismo Raimundo que habitan en esta ciudad, de la cual él fué oriundo, desean mucho que dichos libros sean examinados en la misma ciudad, lo cual nos parece muy racional y justo, primero porque dichas obras están escritas en catalán, por lo cual sin duda alguna mejor será entendida por los catalanes que por hombres de otra nación. Segundo, porque en Cataluña hay muchos clérigos y religiosos que estudian en dichas obras con placer, pues en ellas aprenden cosas muy provechosas, por lo cual en el dicho examen podrán contribuir sobre manera á que se manifieste la verdad. Tercero, porque la ciencia de dicho Raimundo tiene principios muy diferentes de otras ciencias, de lo que puede seguirse, que los que la ignoran, aun cuando sean sabios, es fácil que no la entiendan. Cuarto, porque interesa mucho á los parientes de Raimundo que se aprueben ó reprueben dichas obras; por lo tanto es muy racional que se les llame y se oigan sus razones. Por todo lo cual suplicamos humildemente á V. S. se digne mandar, que dichas obras sean examinadas en esta ciudad, encargando dicho examen al Obispo de Barcelona, conforme á la súplica que sobre esto presentamos de nuestra parte á vuestra clemencia. En lo cual vuestra benignidad nos hará especial gracia, porque, por haber sido dicho Raimundo catalán y súbdito nuestro, nos agrada mucho ver que su ciencia quede aprobada, y de ello daremos á Vuestra Santidad rendidas gracias. El Altísimo se digne conservar vuestra augusta persona por muchos años. Dada en Barcelona con nuestro sello secreto á 7 de enero año de la Natividad del Señor 1377.—Rex Petrus.»

En esta carta hay dos puntos principales en los que conviene fijarse mucho. Primeramente nos dice que el Papa había mandado recoger los libros de Raimundo, porque del examen hecho á instancia de Aymerich resultaba que contenían algunos errores contrarios á la Fe. Ni una palabra que suene á condenación. Se trataba únicamente de reunir las obras de Lull, y esto ¿para qué? El Rey nos lo dice implícitamente á renglón seguido pidiendo que las tales obras fueran examinadas en Barcelona. Tal petición supone en el ánimo del Pontífice la intención de examinarlas fuera de Cataluña. Esto sentado, digo, que el rescripto menciona-

do en la carta del Rey no puede ser la bula de 1372, en la cual se mandó al Arzobispo de Tarragona que examinara las obras de Raimundo; de lo contrario la súplica del Rey sería injustificada. Si el examen se había de hacer en Tarragona, ¿á qué fin pedir que se hiciera en Cataluña, porque los catalanes entendían mejor la lengua de su país que los hombres de otras naciones? Tampoco puede referirse á la del año 1374. En ella mandó el Papa que le enviaran un libro que estaba en poder de Francisco Vidal; la carta del Rey habla de un rescripto mandando recoger todas las obras de Raimundo. Tal vez podrá decir alguien, que la carta, al mencionar las obras de Lull, se expresa en singular, *ipsum opus, opus predictum, dictum opus*; mas esta que parece dificultad, no lo es. Basta fijarse un poco en el contexto para ver que esos términos se refieren á todas las obras en general. Al principiar dice.... *quod quicumque teneat de libris per Raymundum lull quondam Civitatis Maioricarum actis*, y un poco más adelante, sin variar de complemento, añade: *Nam fertur quod dictus inquisitor opus dicti Raymundi examinari fecit*. Hay otro pasaje que dice así:.... *Secundo cur in Cathalonia sunt plures clerici et etiam religiosi qui in dicto opere libenter student cum plurima in eo adiscant utilia valde.* (*) Cosa muy inverosímil si se entendiera en singular, pues no iban todos los clérigos y religiosos de Cataluña á estudiar en un solo libro. El señor Grahit se esfuerza en probar que D. Pedro se refirió á la bula condenatoria publicada por Aymerich. «La bula condenatoria de las obras de Raimundo Lull, dice, y la expresada carta del Rey de Aragón están tan hermanadas que se necesita no querer ver para dejar de convenirse de que la carta se escribió á consecuencia de la bula. En efecto, aquella empieza así: *Sanctissime Pater. Intelleximus relatu quorundam, quod sanctitas vestra, ad instigationem Fratris Nicolai Eymerici Inquisitoris, missit ad has partes Barcinone et Maioricarum quoddam rescriptum continens quod quicumque teneat de libris per Raymundum Lull, quondam Maioricarum factis, intra certum tempus in ipso rescripto contentum, illos teneatur sub excommunicationis pena, ponere in posse Vicariorum Episcoporum ipsarum civitatum*, etc. Ahora bien, el Papa Gregorio XI en la bula de 1376 ordena que se prevenga á cualesquiera personas *habentes libros quoscum-*

(*) Apéndice, doc. de 1377.

que a praefato Raymundo editos (ut prefertur) ipsos infra unius mensis spacium, vobis assignare, etc., y más adelante, *Contradictores per censuram ecclesiasticam* etc.

«La simple lectura de las transcritas palabras de la Bula y de la carta Real, demuestran plenamente que ésta se escribió á causa de aquélla.

«Pero aun hay más, y es que la carta no podía referirse á ninguna de las dos primeras. No podía referirse á la de 1372, porque en ella se dispone que se recojan las obras de Lull y se examinen por el Arzobispo de Tarragona, asesorado de una junta de teólogos, á fin de que, si se hallaba algo contra la fe, fuesen condenadas y quemadas; mientras que el rey en su carta se duele de que se haya hecho ya la condena, y pide que el examen se haga en Cataluña, cosa que precisamente disponía la bula de 1372. Tampoco podía referirse á la bula de 1374, porque en ésta el Papa sólo ordena que se le envíe un cierto libro determinado de Raymundo Lull, sin disponer otra cosa; al paso que en la carta Real se habla de una bula mandando recoger todas las obras de Lull dentro cierto tiempo y bajo pena de excomuni6n, cosa que no se indica, ni remotamente, en la bula segunda ó de 1374. Es visto, pues, que la carta de D. Pedro no puede referirse á otra bula que á la de 1376, ó sea, á la condenatoria de las obras de Raymundo.»⁵⁾

Que la carta del Rey no podía referirse á ninguna de las dos bulas citadas, estamos en ello; mas no por eso debe deducirse que se refería á la bula condenatoria. Tampoco es verdad que el Rey se lamentara de haber sido condenadas las obras de Lull; esto lo deduce el Sr. Grahit sin fundamento alguno. Se queja únicamente de que hubiera mandado recoger los libros para ser examinados fuera de Cataluña, y por eso le ruega que el examen se haga en Barcelona. Además, la carta refiere todo lo contrario de lo que afirma la bula. Ésta dice, hablando en nombre del papa Gregorio: «..... nos autem cupientes animarum iam forsan imbutarum et que imbui possent ex perverso dogmate dictorum librorum periculis celeriter obviare dictos libros per venerabilem fratrem nostrum petrum episcopum hostiensem et per quamplures eciam ultra vigenium numerum in eadem theologia magistros *examinari fecimus*

diligenter..... et demum coram nobis habita disputatione solemn.....», mientras que la carta nos asegura que no fué el Papa quien mandó revisar las obras del Beato, sino el Inquisidor: «*Nam fertur quod dictus inquisitor opus dicti Raymundi examinari fecit.....*»; y no porque los jueces nombrados por Aymerich dieran el fallo desfavorable, iba el Pontífice á creerlos. Al fin, quien los había escogido era parte interesada, y bien seguros podemos estar que no preferiría á ningún partidario de la escuela luliana. Por consiguiente, lo más natural y conforme á razón en este caso era elegir un tercero, para cerciorarse de lo que Aymerich y los suyos decían. Esto fué precisamente lo que hizo Gregorio XI; mandó recoger los libros, con el fin de sujetarlos á un nuevo examen antes de pronunciar sentencia definitiva. Todo esto se deduce de la mencionada carta, naturalmente y sin esforzar mucho el discurso.

La carta del Rey tampoco podía referirse á la bula condenatoria, por la sencilla razón de que nadie tenía conocimiento de ella en Aragón. No se supo que tal documento existía en el mundo, hasta que Aymerich lo publicó cuando ya el papa Gregorio no podía contradecirle. La mayoría de los que han tocado este punto convienen en lo mismo, y no habrá quien me cite un documento anterior al acta notarial que se levantó en Aviñ6n el 10 de julio de 1396, que hable de la bula condenatoria. Al divulgar Aymerich su opúsculo *Condemnatio* con algunas proposiciones ó artículos según él tomados de las obras de Lull y condenados por el papa Gregorio, los partidarios de la escuela luliana procuraron defenderse, y, para convencer al Inquisidor de falsedad, solicitaron la junta de teólogos que se reunió en Barcelona bajo la presidencia de Fr. Bernardo Ermengaudi el 19 de mayo de 1386. En 8 de junio de 1388, don Juan escribió al Papa lamentándose de que en tiempo de Gregorio XI hubieran sido condenados ciertos artículos injustamente atribuidos á Raimundo, pues era Aymerich quien los había redactado en latín, diciendo luego que estaban sacados de las obras lulianas escritas en lengua vulgar. El 1.º de junio del año siguiente volvió á escribir en términos semejantes, y otro tanto hicieron los concellers de Barcelona en 28 de Febrero y 18 de noviembre de 1390, y 11 de julio de 1391. En suma; los lulistas procuraron rechazar los golpes de Aymerich, y no es probable que aguardaran á combatir en 1395 una

5) Obra citada, pág. 51.

bula dada, según ella dice, en 1376. Luego si los documentos anteriores al acta que se levantó en Aviñón á instancia de Antonio Riera no hablan de ella, con fundamento puede decirse que no era conocida. Esta observación, que por sí sola tendría muy poco valor, juntamente con la opinión de muchos autores sensatos que defienden eso mismo, hace fuerza y merece ser atendida.

Eso de que la bula condenatoria y la carta del Rey están perfectamente hermanadas, porque la una manda recoger los libros de Lull en el término de un mes, y la otra declara que el Papa había mandado eso mismo *intra certum tempus in ipso rescripto contento*, no prueba absolutamente nada, porque tenemos la bula que el P. Pascual trae en su obra *Vindiciae lulianae* la cual dice también: «.... *habentes aliquid ex praedictis causam Raymundi Lull, quoad Cultum et Doctrinam, ut praemissum est, concernentibus quomodolibet, in favorem, aut contra, illud vobis per se, vel alios infra unius mensis spatium consignare procurent. Contradictores per censuram Ecclesiasticam, appellatione postposita compescendo*»; luego ni los partidarios de Aymerich ni sus contrarios pueden considerar esa circunstancia como un argumento que les favorezca.

El Inquisidor estuvo algunos años fuera de Aragón, metido en las cuestiones del cisma que por tanto tiempo afligió á la Iglesia; mas al fin volvió otra vez á manifestar su aversión á la Escuela Luliana. Al regresar de Aviñón, divulgó un cuaderno titulado *Condempnatio*, con varias proposiciones, según él decía, tomadas de los libros de Lull y condenadas por el Papa. Esto y la cizaña que iba sembrando en el reino, exasperó á D. Pedro de tal manera, que, llevado de su carácter violento, desde Besalú dió orden de prender y ahogar á Aymerich, que se hallaba en Gerona.

Por fortuna, algunos parientes suyos que estaban al servicio del Monarca llegaron á saberlo, y después de muchos ruegos, por mediación de la reina D.^a Sibila lograron que se suspendiera tan bárbara ejecución. (6) La pena de muerte se conmutó en la de destierro, y Aymerich más que de prisa tuvo que marchar camino de Francia. Según afirma Bzovio (7), fué privado del cargo de inquisidor, siendo ésta ya

la segunda vez que cesaba en dicho oficio, pues también el P. Diago dice (8) que lo depusieron en un capítulo general de su religión el año 1360, y aunque después volvió á recuperarlo en 1366, no deja de ser eso un punto negro para su biografía.

Desde luego se vió que las proposiciones atribuídas á Lull y publicadas por Aymerich estaban adulteradas, y para demostrar la discordancia que había entre ellas y los libros originales, se reunió una junta de teólogos en Barcelona. Los examinadores se concretaron á estudiar las proposiciones que se decía estaban sacadas del libro *Philosophia amoris*, y una vez comprobada su falsedad, el Rey tuvo sobrado motivo para escribir al Papa solicitando el examen general de las obras lulianas. (9) Don Emilio Grahit dice, que los lulistas se sirven de esta junta como de un argumento para demostrar la falsedad de la bula condenatoria. Copiaré textualmente sus palabras: «En la junta tenida á los 19 mayo de 1386 en el convento de San Francisco de Barcelona bajo la presidencia de Bernardo Ermengaudi, ó Armengol, ante notario y testigos, han pretendido encontrar también los contrarios de Aymerich un argumento para demostrar la falsedad de la bula. Ante todo debe recordarse lo que dijimos en el capítulo anterior, de que no sería Ermengaudi inquisidor nombrado por el Papa y sí sólo por el rey, puesto que no consta que obtuviese nombramiento de ninguno de los dos papas que se disputaban la supremacía, ni tampoco de los maestros de las órdenes, así es que, en último resultado, tendremos que Ermengaudi ejercía el cargo de inquisidor por nombramiento del Rey D. Pedro enemigo de Aymerich y grande protector de las obras y de los partidarios de Ramón Lull.»

Con esto y con la enemistad manifiesta que mediaba entre Aymerich y Ermengaudi, se comprende se diera el imprudente paso de pretender enmendar la plana al mismo Papa destruyendo los efectos de la bula de 1376, lo cual, en el terreno jurídico, es no sólo nulo si que también punible, ya que, aun cuando se supusiera falsa la bula, sólo el Papa podía declarar tal falsedad. Este argumento se previó desde luego, y para desvirtuarlo se sentó el sofisma de que, tratándose de declarar si los principios

(6) Véase más adelante el texto correspondiente á la nota 19.

(7) Ad an. 1372.

(8) *Historia de la provincia de Aragón*, cap. 24.

9 Apénd., doc. de 1388.

dados por heréticos del libro *De philosophia amoris*, existían ó no en él, no se enmendaba para nada el juicio de la Santa Sede: sin considerar que, si bien esto podía ser objeto de discusión entre particulares, no podía ser motivo de un proceso instruido por quien no fuese el mismo Papa, ó un delegado especial suyo. Mas aun prescindiendo de esto, resulta que el juicio sobre la obra *De philosophia amoris* se lo había reservado el Papa con la bula de 1374, pues es cosa admitida que dicho libro era el de que se trataba en esta bula, y de aquí que el inquisidor intruso Ermengaudi, se ponía frente á frente del Papa y desmentía el aserto de Gregorio XI en la bula condenatoria. (10)

No me detengo á examinar si Ermengaudi era ó no enemigo de Aymerich, y si fué el Papa ó el Rey quien le dió el oficio de inquisidor. Eso está fuera de mi objeto, á parte de que, mientras no se hallen nuevas escrituras, cuanto se diga será edificar sobre arena. Lo que me propongo es contestar á las razones del señor Grahit. Dice, primeramente, que dicha junta pretendió enmendar la plana al mismo Pontífice, no sólo intentando destruir los efectos de la bula condenatoria, sino, además, dando su juicio sobre el libro *Philosophia amoris*. Esto es, supone ante todo que los examinadores tenían ya conocimiento de la bula condenatoria, y lo supone sin fundamento alguno, pues en el acta que se levantó del examen, nada hay que pueda referirse á ella. Tampoco es verdad que dieran su juicio sobre el libro *Philosophia amoris*, única manera de contravenir á las leyes del Derecho, por estar eso reservado al Papa. Lo que hicieron fué, examinar la conveniencia ó disconveniencia entre los artículos presentados por Aymerich y los contenidos en el libro. Sobre eso dieron su parecer, diciendo que los artículos condenados escritos en latín tal como se hallaban en la condenación, estaban muy bien condenados; pero que de ninguna manera podía afirmarse que habían sido tomados del libro *Philosophia amoris*, por no estar contenidos en él *nec formaliter, nec equipolenter, tacite vel exprese, directe nec etiam indirecte*; y que los artículos del libro escrito en lengua vulgar, según el contexto y modo de hablar del autor, eran buenos, verdaderos, y en nada sospechosos de herejía. Si el Papa hubiera condenado dichos artículos teniendo delante los original ó

copia fiel de los mismos, entonces sí que podría decirse que la junta de Barcelona pretendió enmendarle la plana; pero como vamos á ver en seguida, esos artículos los introdujo Aymerich clandestinamente, después de redactarlos á su modo, quitando y poniendo lo que le convenía, y sin reparar en los medios de que se valió para alcanzar su condenación. Lo que me extraña sobremanera es que el Sr. Grahit diga luego con la mayor frescura: «Pero hay más »todavía. ¿Se declaró acaso en la junta la falsedad de la bula? No, pues sólo se declaró que »las proposiciones heréticas que se decían existir en el tratado *philosophia amoris*, no existían »realmente en él. ¿Dónde está, pues, el argumento?» (11) ¿En qué quedamos? Si no hicieron más que declarar que los artículos condenados no estaban en el libro *Philosophia amoris*, ¿de dónde sacó el Sr. Grahit lo que dijo anteriormente, á saber: que la junta intentó destruir los efectos de la bula condenatoria, y no sólo esto, sino que dió, además, su juicio sobre el libro? Verdaderamente no se declaró la falsedad de la bula. ¿Cómo habían de declararla falsa si no la conocían? Y afirmando que los artículos que se decía estaban en la obra *Philosophia amoris* no estaban realmente en ella, ninguna atribución reservada al Papa se arrogaron, pues entre eso y aprobar ó condenar un libro, hay mucha diferencia.

Sigamos el razonamiento del Sr. Grahit. «Pero esta misma junta, dice, y principalmente el mismo Ermengaudi, reconocen la existencia y la certeza de la bula, pues según el acta que se levantó, dicho Ermengaudi *narravit quomodo tempore Santissimi in Christo Patris et Domini D. Gregorii Sanctae memoriae Papae undecimi, reverendus Pater Magister Nicolaus Eymerici Ordinis Praedicatorum, tunc Inquisitor haereticae pravitatis in Provincia Aragoniae fecerat condemnari aliquos articulos, quos dicebat se invenisse in diversis libris dicti Raymundi Lull nominando ipsos libros: inter quos autem articulos, erant ut dixit etc.* ¿Dónde está, pues, la justificación de la falsedad de la bula? El mismo Ermengaudi reconoce que Aymerich, en tiempo de Gregorio XI, hizo condenar varios artículos contenidos en diversas obras de Raymundo Lull; y ¿por quién los hizo condenar sino por Gregorio XI? ¿por qué bula? no por la primera ni por la segunda, que ningún artículo condenaron; luego

10. Obra citada, pág. 53.

(11) Id. pág. 54.

hubo de ser por la misma tercera que se quiere dar por falsa.» (12)

Si el Sr. Grahit se hubiera fijado más en los documentos que tuvo delante cuando escribió su obra, no argumentaría de esa manera. La bula expedida por Gregorio XI condenando los artículos que le presentó Aymerich, no puede ser la bula condenatoria de 1376, sino otra muy distinta. De su existencia nos consta por el acta que mandó levantar la junta de Barcelona, y por las cartas que el rey D. Juan y los concellers de Barcelona escribieron al papa Clemente. De estos documentos voy á servirme para demostrar que no pudo ser la bula del año 1376. El acta notarial que hizo levantar la junta de Barcelona dice así: «..... *praefatus Reverendus Dominus Inquisitor dixit et proposuit, quod ad instantiam quorundam amicorum venerabilis Raymundi Lull quondam civis Maioricarum, ipse pro infrascriptis vocaverat ad consilium omnes dictos Magistros, et Fratres, et narravit ibidem quomodo tempore Sanctissimi in Christo Patris, et Dominus D. Gregorii Sanctae memoriae Papae Undecimi, Reverendus Pater Magister Nicolaus EymERICI Ordinis Praedicatorum, tunc Inquisitor haereticae pravitatis in Provincia Aragoniae fecerat condemnari aliquos articulos quos dicebat se invenisse in diversis libris dicti Raymundi Lull, nominando ipsos libros inter quos autem articulos erant, ut dixit idem Dominus Inquisitor Magister Bernardus tres, quos idem Magister Nicolaus dicebat se invenisse in quodam libro facto per dictum Raymundum Lull intitulato de Philosophia Amoris, quos articulos dictus venerabilis Dominus Inquisitor Magister Bernardus Ermengaudi tradidit mihi Notario in scriptis, compositos in latino, et sunt isti. Primus, quod Deus habet multas essentias. Secundus, quod in faciendo bonum, non oportet expectare, quod Deus incipiat, quia jam incepit quando nos creavit, et pro conservatione nostra, mundus nobis dedit, ut ei serviamus, et eum honoremus. Tercius est, quod virtus est ita bona, et quantitate magna quod omnis homo potest eam habere pro sua voluntate.»*

D. Juan, en una carta que escribió al Papa el 8 de Junio de 1388 le decía: «*Sane tempore felicitis regiminis domini Gregorii XI frater Nicholaus eymerici Inquisitor pravitatis hereticae quosdam ex dictis comentis traxit articulos divulgare in latinum quos sua prevaricatione infectos introduxit in consistoris et eos fecit per dictum dominum Gre-*

gorium pro hereticis denique condemnari.» En términos semejantes le volvió á escribir el 1.º de junio de 1389, y esto mismo se confirma por otra que le dirigieron los concellers de Barcelona el 11 de julio de 1391: «..... *Ceterum cum dictus frater Nicolaus sub sui officii colore procuraverit tempore domini Gregori sancte Memoriae papae XI predecesoris vestri aliquos articulos positos ut asseruit in opere Magistri Raymundi lulli tanquam hereticales per eundem sumum pontificem condemnari et asseratur quod eadem condemnatio ex falsa suggestione processit cum in opera dicti Magistri Raymundi lulli aliter sint scripti quam in condemnatione predicta.»* (13)

FAUSTINO D. GAZULLA

Mercedario

(Continuará).

FOLK-LORE BALEAR TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

CXIV

SA LLAGOSTA ENVERS LA MARE DE DEU
Y SANT JUSEP ¹

Diuen que com la Mare de Deu i Sant Jusep fogien amb el Minyonet Jesús cap a Egipte, sa sega los tapava ses petjades perqu's soldats del rey Herodes no'ls-e seguissen es quest i 'ls-e agafassen, pero que derrera derrera hi anava sa llagosta i els-e destapava.

Per axò diuen qu'un que mata una llagosta en divenres, guanya cent dies de perdó.

CXV

LO QUE LI SUCCEÍ A SANSÓ
COM LI HAGUEREN TAYATS ES CABEYS ¹

Les hi tayá mentres ell dormía, una dona, perque va sebre d'ell que hi tenia tota sa forsa.

Com se despertá, en va tenir tan poca, que no's pogué carregar tres aumuts de segó.

(13) Apénd., doc. de 1388 y siguientes.

¹ M'ho contá un tal Pau Ballet, de Manacor.

² M'ho contá en Juan Planiol, de S'on Carrió.

(12) Obra citada, pág. 54.

CXVI

COM ACABÀ SANSÓ¹

Es contraris, tot-d'una que'l se varen haver fet seu, li tregueren ets uys i el feyen rodar a una sínia a punt de bístia de mala mort.

Pero des-cap de temps es cabeys li tornaren créxer, i es contraris no se'n adonaren.

I heu de creure i pensar qu'un dia qu'ells estaven aplegats dins sa seua esglèsia fent una festa grossa a n-es seus falsos Deus, ell, qu'aquell dia no rodava a sa sínia i estava tot-sol, sent es *ti-tu-ti-ti-tu-ti-tu-ti* des fobiol d'un porqueret, crida s'al·lotó, i li diu:

—¿No'm faríes es favor d'acompanyar-me a l'esglèsia, que no hi vetx i m'agradaria ferm anar a n-aquesta festarra que fan avuy?

—Si-fa, diu es porqueret.

—Idò mira, mene'mhi, i m'has de posar just devora sa columna que hi ha a 's mitx de l'esglèsia; me dexes allà, surts, i, en esser defora, ja tocarás es fobiolet.

Axí hu feren: es porqueret dexá Sansó dins l'esglèsia des falsos Deus, devora sa columna des mitx; surt, i, com es a defora, ja es partit *ti-tu-ti-ti-tu-ti-tu-ti*.

¿I que fa Sansó? S'axeca, abraona aquella columna qu'agontava tota l'esglèsia.

—*Muyra Sansó i tota la gatzó*,² va dir amb un bon crit; i pega espolsada a sa columna, i va espolsar tan granat que sa columna se trencá com una canya, tota aquella esglèsia se va fer un claper, i, tots es que hi'via allà dins, romangueren fets una coca.

¡Vaya quina tibada!

Axí morí Sansó, i tota la *gatzó*.

¹ Mos ho contava el sen Miquel Recó, que, com nosaltres érem al·lots pussers, ell ja tonia vuytant'anys, al cel sia ell.

² No sabem perque'l poble doná aquest nom a n-els filisteus, que foren els contraris que Sansó sempre va combatre. No li veym el demble a n-aquest mot *Gatzó*.

CXVII

ES DIMONIS BOYETS DE MAY-NOU¹

Conten qu'un dia un exam de dimonis boyets comparexen a May-nou a sa madona, i li diuen, alsant la casa de crits:

—¡Daumos feyna, o, si no, tot fa uy!

Sa madona hi pensa una mica, i diu:

—No res, duymos una font, i no passerem pus tanta fretura d'aygo com patim.

Se'n van tots bras sonant i oreya fumant cap a sa partió des *figueral vey* i des *Verger*, i ja son partits grata qui grata en-terra.

Al punt tengueren un bon clot buydat, i *sas!* e-hi brolla una font, i un bon broll, que al punt tot alló aná avgo.

Se'n tornen a sa madona, i li diuen, fent més renou que sa tramuntana.

—¡Ja tenim sa font! ¡Ja la tenim! ¡Daumos més feyna! o si no, tot fa uy!

—¿Feyna demana? diu sa madona, ¡Voltaumos sa possessió de paret, que prou falta mos fa, i may porem ginyar es senyor a ferla!

Ja son partits tots, rabents com-e llampons, de d'allà. Se posena un cap de partió, i uns ¡hala a dir pedres! i ets altres ¡hala a posarles! i aquella paret crexia crexia com un diner de fil.

No'n volgueu sebre pus: amb una eczhalació varen tenir voltat tot May-nou de paret, i ben molt que durá. Encara se'n veuen bocins entre May-nou i *ets Arbossans* i *Sò'n Corcó*.

Que me'n direu? Ell se tornen presentar a sa madona aquella trequelada de dimonions, cridant:

—¡Sa paret ja está llesta! ¡Vénga més feyna o, si no, tot farà uy!

Sa madona hi pensa una mica, apurada perque ja no sabia que los havia de comanar, fins que a la fi, se'n va, i du un vell de llana negre, i els-e diu:

—¡Hala! ja rentarme aquest vell de llana negra fins que la tengueu blanca, ben blanca!

¹ M'ho contá, com-e cosa que li contaven a ell com era petit, mon respectable i bon amic, D. Loatxim Fuster de Puigdorfila, propietari de May-nou (Alaró).

Tots s'aborden com-e llonzins a n-aquell vell, i ¡cap a sa font manca gent!

Tiren es vell dins sa font, i ¡hala tots frega qui frega, i frega qui frega! I, com més fregaven, més negre tornava aquella llana.

Sobre tot com va fer set dies que s'hi pegaven, i sa llana, en lloc de blanquetjar gens, negretjava més que may, esclamaren tots a la una:

—¡Que la rent es dimoni més gros de tots!

I hu donaren a ses cames, i no'ls han vists pus devers May-nou, ni noves.

ANTONI M.^a ALCOVER PRE.

PUBLICACIONS REBUDES

ARCHIVUM FRANCISCANUM HISTORICUM. Brozzi-Quaracchi (Italia). An. II. Fasc. I.—I. *Discussiones*: Quo anno capitulum Generale ord. FF. Min. Patavii primum celebratum sit (1276), P. Michael *Bihl*, O. F. M.—Eine Quellenstudie zur Franziskuslegende des Jacobus de Voragine. Ord. Praed. P. Dr. Ephrem *Baumgartner* O. Min. Cap.—I Francescani e l'origine del Monte di Pietà in Piacenza, P. Andrea *Corna*, O. F. M.—Los Franciscanos en el Extremo Oriente (continuación), P. Lorenzo *Pérez*, O. F. M.—II. *Documenta*: Acta et Statuta Generalis Capituli Tertii Ordinis Poenitentium D. Francisci Bononiae celebrati an. 1289, P. Hieronymus *Golubovich*, O. F. M.—Ex libro Miraculorum et visionum in Provincia Saxoniae c. 1300 conscripto, Fr. Leonardus *Lenkens*, O. F. M.—Traktat des Minoritenprov. von England, Nikolaus de Fakenham über das grosse abendländische Schisma (finis), Dr. Fr. *Bliemetzrieder*.—Compendium Chronicorum Fratrum Minorum scriptum a Patre Mariano de Florentia, et *Directio Periodici*.—III. *Codicographia*: Flenchus Rom. Pontificum Epistolarum, quae in Archivo Sacri Conventus Assisiensis O. M. Conv. extant (finis), P. Conradus *Eubel*, O. F. M. Conv.—Descriptio Codicum Franciscanorum Bibliothecae Riccardianae Florentinae, P. Athanasius *López*, O. F. M.—IV. *Bibliographia*.—V. *Commentaria ex Periodicis*.—VI. *Miscellanca*.—VII. *Chronica*.—VIII. *Libri recenter ad nos missi*.

BULLEIN DE DIALECTOLOGIE ROMANE. Bruxelles. 1909. Janer-Mars.—H. *Morf*. Mundartenforschung und Geschichte auf romanischem Gebiet.—*Comptes-rendus*: A.-J. Verrier et R. Onillon. Glossaire étymologique et historique des

patois et des parlers de l'Anjou. *Rivard*. Bulletin du Parler français au Canada. Vol. VI. B. *Schädel*. Primer Congrès Internacional de la Llengua Catalana (1906).—*Chronique de la Société*.—*Petite correspondance dialectologique*.—*Nouvelles*.—*Bibliographie*.

BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Madrid. 1909. Febrer.—*Informes*: Enrique *Romero de Torres*. Inscripciones romanas y visigóticas de Medinasionia, Cádiz y Vejer de la Frontera. Fidel *Fita*. Mateo Miguélez Aben Furón. Su epitafio toledano († 4 Enero 1249, en la parroquia de Santa Leocadia. Ricardo *Beltrán y Rózpide*. Estudios geográficos de don León Martín y Peinador. Angel de *Allolaguirra*. Rudimentos de Geografía y de Historia universal. Guillermo *Antolin* O. S. A. Estudios de códices visigodos (continuación).—*Adquisiciones de la Academia durante el segundo semestre del año 1908*.—*Noticias*.

BOLETÍN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS DE VIZCAYA. Bilbao. 1909. Janer.—Comisión de Monumentos. Individuos que la componen. Delegados para la Dirección y Administración del Boletín. Nuestras Aspiraciones.—*Sección Primera. De Historia*: 1908. Documentos históricos.—*Sección Segunda. De Arte*: La Iglesia de Galdácano. Lápida sepulcral de Sodupe. Idem de Guernica. Tríptico de la familia de Mascarua. Excursión á Orduña.—*Sección Tercera. Oficial*: Actas. Mociones. Circulares.—*Sección Cuarta. Variedades*: El Arbol de Guernica.—*Necrología*: D. Manuel Ayarragaray. D. Fermín Herrán.—*Noticias Bibliográficas y Literarias*.—*Grabados*: Portada de Santa María de Galdácano. Planta de la Iglesia de Galdácano. Chapitel interior. Lauda de Sodupe. Lauda de Guernica. Tríptico de Mascarua. Exterior de la Iglesia de Orduña. Retablo antiguo de la capilla de San Pedro, en Orduña.

REVISTA DE ESTUDIOS FRANCISCANOS. Barcelona. 1909. Janer.—*Estudios Franciscanos*: P. Miguel de *Esplugas*. Al comenzar el tercer año. P. Francisco de *Barbens*. Las doctrinas del Ilmo. Sr. Doctor Torras y Bages en la economía social contemporánea. P. Lucio M. *Núñez*. Alejandro de Alés, fundador de la Escolástica. Padre Atanasio *López*. División de la Provincia Franciscana de España en el siglo XIII. P. Ambrosio de *Saldes*. Pequeña crónica. Pedro M. *Bordoy-Torrents*. Estudios buenaventurianos. Padre Luis *Carrión*. Excursión geológica.—*Boletín canónico*: P. Evangelista de *Montagut*. De los religiosos sacerdotes «perpetue» secularizados en relación con los obispos.—*Revistas Extranjeras*: A. Vander *Heeren*. Métodos empleados en la parte de la teología moral especial que trata de los vicios y virtudes, y juicio crítico de los mismos.—*Bibliografía*.—*Libros recibidos*.—*Varia*.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—JUNY DE 1909

SUMARI

I. Historia de la falsa Bula á nombre de Gregorio XI contra las doctrinas Lulianas (continuación), por el P. Faustino D. Gaçulla, Mercedario.

II. Espíritu del Beato Ramón Lull.—II continuación, por D. Jaime Borrás, Pbro.

III. Enterramientos prehistóricos en San Sunyer, por D. Francisco Ramis y Fluxench.

IV. Las cien proposiciones atribuidas por Eymereich al Beato Lull (continuación), por el Rdo. Sr. D. Francisco Villaronga y Ferrer.

HISTORIA DE LA FALSA BULA

Á NOMBRE DEL PAPA GREGORIO XI
inventada por el dominico Fray Nicolás Aymerich
contra las Doctrinas Lulianas

(CONTINUACIÓN)

Por los fragmentos citados se ve primeramente, que Aymerich presentó al Pontífice, no los libros de Lull escritos en lengua vulgar, sino ciertos artículos traducidos á su manera, los cuales, según él dijo, estaban contenidos en las obras del Beato. Segundo, también se deduce que el Papa, al condenar los artículos, los condenó *nominatim*, expresando distintamente cada uno de ellos, y los libros de donde se decía estaban sacados. Y tercero, nos aseguran que la condenación fué particular, esto es, de algunos artículos, y no general, ó sea de todas las obras Lulianas. Veamos ahora lo que nos dice la bula condenatoria del año 1376. Ella nos dice que el Papa mandó examinar, no los artículos traducidos al latín, sino los libros del Beato Lull escritos en lengua vulgar: «*Dudum si quidem detectus filius Nicolaus Eymerei ordinis fratrum Predicatorum professor in sacra theologia magis-*

*ter in regnis aragonie valencie et maioricarum inquisitor heretice pravitatis nobis exposuit se in regnis eisdem invenisse viginti volumina diversorum librorum in vulgari scriptorum e quodam raymundo lull cive maioricarum editorum in quibus ut ipsi inquisitori videbatur multi continebantur errores et hereses manifeste et quod nonnulli de predictis et aliis regnis libris utebant eisdem et eorum doctrine dabant fidem non modicam in grande suarum periculum animarum supplicavit nobis inquisitor ipse ut ne simplices deciperentur ex libris ipsis dignaremur in hac parte de oportuno remedio providere: nos autem cupientes animarum iam forsam imbutarum et que imbui possent ex perverso dogmate dictorum librorum periculis celeriter obviare dictos libros per venerabilem fratrem nostrum petrum episcopum hostiensem et per quamplures etiam ultra vigenium numerum in eadem theologia magistros examinari fecimus diligenter per quorum relacionem tandem habuimus quod ipsi dictos libros omnes cum multa diligencia legant et examinaverant et quod ultra ducentos articulos erroneos et hereticos invenerant in eisdem.» No expresa, además, ni uno de los artículos condenados como se hace generalmente en tales casos, como se ve que lo hizo Gregorio XI en la bula que condenó los artículos presentados por Aymerich, y reparen bien los lectores en el motivo que alega, porque lleva mucha miga: *quos (artículos) ad vitandum prolixitatis tedium et horribilitatem eorum haberi volumus presentibus pro expressis erroneos et manifeste hereticos....* etc. Por último, no prohíbe algunos artículos de una manera particular, sino que en general hace extensiva la censura á todas las personas que lean algún libro del Beato: *Ceterum quia doctrina seu potius dogmatizatio predictorum librorum examinatorum reperi-**

tur erronea hereticalis et periculosa nimium animabus et vehemens suspicio est habenda quod in aliis libris editis à dicto Raymundo similis vel alii ut prefertur contineantur errores vobis mandamus quod omnibus et singulis eisdem personis vestrarum civitatum et diocesum doctrinam seu potius dogmatizationem et usum huiusmodi librorum interdiceretis..... etc. (14)

¿Puede darse más abierta oposición entre la bula de 1376 y la que expidió Gregorio XI condenando los artículos presentados por Aymerich? ¿Quieren sus partidarios una prueba más fuerte que demuestre la diversidad de ambos documentos?

Por muerte del rey D. Pedro ocupó el trono de Aragón el príncipe D. Juan, y Aymerich aprovechó esa circunstancia para hostilizar de nuevo á los partidarios de la escuela luliana. Como había sido privado del oficio de inquisidor, se presentó ante el Monarca, que no estaba bien informado de lo sucedido, y consiguió al fin un despacho en el que se le daban amplias facultades para proceder contra los libros de Llull y los lulistas. Al saber el Rey que Aymerich le había engañado, y que éste hacía de las suyas en el reino de Valencia escudándose con el poder real, en 5 de junio de 1388 escribió al Cardenal de Valencia, al Gobernador y demás oficiales, para que á todo trance impidieran tales abusos, y anularan cuanto hubiera hecho en virtud de las letras reales expedidas á su favor. Por esos días escribió también al Papa la carta anteriormente citada, dándole cuenta de los disturbios que tales disputas ocasionaban en su reino, y le pidió, además, que delegara al Obispo de Barcelona para examinar las obras de Raimundo. (15) Aymerich, empero, no retrocedió, y abusando del arma inquisitorial que la buena fe del Rey había puesto en sus manos, la dirigió contra los amigos de Llull. Entonces D. Juan precedió con energía; escribió desde Monzón, con fecha 30 de Marzo de 1389, al Vicario General de Valencia para que no reconocieran al subdelegado de Aymerich, sino al diputado por el legítimo inquisidor, y mandó prender á Pedro García, de oficio curtidor, nombrado ilegítimamente procurador fiscal. (16)

La situación de la Iglesia no era la más á propósito para llegar á un acuerdo definitivo

(14) Apénd., doc. de 1376.

(15) Apénd., doc. de 1388 y siguientes.

(16) P. Pascual, *Vida del Beato Raymundo Lulio*; Palma, 1891, pág. 387.

sobre la doctrina luliana. El cisma absorbía casi por completo la atención del Papa y los cardenales. De esta manera se explica que D. Juan volviera á escribirle otra vez, el 1.º de junio del año siguiente, y que mandara á Pedro de Ferrara con la misión difícil de informar al Pontífice y agenciar el asunto en Aviñón. (17) El Papa llamó al Inquisidor, para que ante él y en presencia del enviado, respondiera á los cargos que éste le hacía en nombre del Rey. Aymerich procuró defenderse; más aún, echó cuanto le vino á la boca difamando al Rey y su corte, á todo el reino, y de un modo especial á la ciudad de Barcelona. ¿Y qué hizo el papa Clemente? El papa Clemente lo más probable es que no hizo nada. Aymerich prestaba muy buenos servicios á su causa, y con esto está dicho todo. Por eso los concellers de Barcelona, al regresar Pedro de Ferrara á Cataluña, le escribieron enojadísimos contra Aymerich, y le pidieron encarecidamente que se dignara escuchar á Pedro de Verga, á quien ellos enviaban para que le informara de todo lo sucedido. (18) Los concellers declararon guerra abierta al Inquisidor, y dos meses más tarde escribieron al Rey una carta concebida en los términos siguientes: Molt alt e molt excellent princep. Be creem que estan ferm en vostra memoria moltes e diverses informacions vertaderes a la vostra senyoria donades per vostres naturals e sots meses zelants la gloria e honor vostre e de vostres pobles e singularment per las universitats de Barchinona de Valencia e de Mallorques sobre les males e reprobades obres de frare Nicolau Eymerich indigne inquisidor dels heretges en vostra senyoria. E haven sabut senyor quel dit frare no timent la digna correcció de la verga de la justicia a el deguda presumptuosament e fada es vengut en vostra dominació e es vuy en Gerona mostrant haver oblidades totes ses iniquitats no solament les velles mas encara les novelles entre les quals principalment son les dampnades e detestables paraules e menages de la sua boca horrible exides contra la Magnificencia Reyala del senyor Rey pare vostre de benaventurada memoria apres que per nostre senyor fou appellat al seu Regne ultra los inichs e fats proxehiments que havia fets contra sa persona en temps de papa Gregori per los quals lo dit senyor lo tenech per molt temps exellat de son Regne del qual

(17) Apénd., doc. de 1389.

(18) Id., de 1390.

ell exi com a fugitiu se absentia. E apres tornant aquel en sa terra per sa gran e acostumada presunció lo dit senyor estant en Besalu lo volch fer negar en Gerona on ell era vengut e axí ho mana de fet sino que la Reyna dona Sibilia a importuna instigació dalscuns doméstichs seus parents del diu frare se interposa per el devant lo dit senyor. E ço qui nos deu oblidar á pochs dies ha continuant sa malicia sots color de excusació de sos mals de que era acusat ha gosat parlar devant lo papa en consistori deturpant e denigrant ab sa verinosa lengua la loable fama de vostra Cort e de la maior part de tots vostres sotsmeses segons que tot aço vos senyor largament havets oyt. Donchs senyor com aquesta pestilencial erba deia esser per justicia extirpada del camp de vostra senyoria en lo qual la sua mortífera ombra tro açi ha dada pena a molts innocents portantlos a perdicíó e mort corporal e a mort civil per irreparables difamacions e per absorbiment de lurs bens temporals. Per ço molt alt senyor nosaltres qui entrels altres sotsmeses vostres devem sentir e sentim en lo pregon de les nostres antrenemes tals obres per un tal despitabile vexell comeses levantse contra son alt príncep e senyor e contre nostres frares ciutadans desta ciutat e tota la nació. E dubtans no sens rahó que aquestes coses pasaven sens deguda correcció no tresques audacia al inich perpetrador e altres seus seguaces a multiplicació de malicia. Reduhints a la memoria de vos senyor totes les dites coses ultra altres leigs mals infinits que al present callam vos supplicam senyor ab tota aquella humilitat que podem que aquest malvat hom vullats ferir de greu punició com axí ho requiren sos demerits; los quals pensam quel han portat a aquest juy faent lo presuntuosament venir en mans vostres senyor. E si per ventura vos senyor mogut de vostra acostumada misericordia volrets en ell temprar vostre just judici almenys sía vostre merce que aquesta poca pena no li fallega al present que perpetualment sia de tots vostres Regnes senyor exellat sens esperança de venia e ia per manament vostre senyor es estat foragit de Valencia per los mals que fets hi ha la qual cosa ell deura reputar a vos senyor a singular gracia. Certificant vos senyor ab tota veritat quel contrari seria ocasió de escándel a vostres pobles e sots meses als quals hom aquest es capitalment odiós e no sens causa. Nostre senyor deu senyor vos do longa vida ab exaltament de vostra Corona. Scrita a XXIII del

mes dabrill del any de la nativitat de nostre senyor M CCC LXXXX—Senyor—Los vostres humils sotsmeses Consellers de Barchinona qui molt humil se recomanen en vostra gracia e merce. (1)

El mismo día escribieron también á la Reina para que interpusiera su influencia y alcanzara de D. Juán lo que ellos le pedían. (20)

Entre tanto se ventilaba en Aviñón el ruidoso proceso instruido por Aymerich contra Pedro Çaplana Rector de Cilla (Valencia), quien por fuerza había tenido que abjurar de ciertos errores contra el Santísimo Sacramento, sin ser realmente convicto de herejía. «Resentido sin embargo Sesplanes de la terminación más ó menos humillante para él, que había tenido la causa, acudió en queja contra el Inquisidor al Papa Clemente, pidiendo se le concediera el conveniente desagravio. Llamó el Papa á su presencia á Aymerich para que diera sus descargos, y como el asunto iba tomando grandes proporciones, no sólo dió el Inquisidor las explicaciones que se le exigían, sino que además compuso sobre ello una obra, que terminó á los 31 de Enero de 1390, titulada *De duplici natura in Christo, et de tribus in Deo personis, seu an Sacramentum Eucaristiæ sit Pater, et Filius et Spiritus Sanctus*, encaminada á combatir detenidamente las doctrinas que habían dado margen al suceso, y á defender sus actos y los del Arzobispo de Valencia; cuyo tratado dedicó al Papa, y lo presentó á los Cardenales nombrados para entender en el asunto, con lo cual quedó decidido éste desde luego á favor del Inquisidor, siendo aprobados todos sus actos y desestimado el recurso de Sesplanes.» (21) Según el Sr. Grahit, así terminó el asunto que tanto dió que hablar en Aragón; sin embargo, he hallado tres cartas de los concellers de Barcelona en las cuales se afirma todo lo contrario. La primera se escribió el 8 de noviembre de 1390 y la dirigieron al Papa. En ella, después de narrar el suceso, dicen los representantes de la Ciudad: «.....*Et dum nos et alii quamplures condoleremus immodice de tanta irreverencia dei et contumelia et macula dicti Rectoris oblata nobis extitit sententia super hiis lata auctoritate vestre S. per quam ostenditur manifeste predicta per ipsum Rectorem fuisse bene et catholice nunciata et ipsum*

(19) Arch. Municipal de Barcelona—Letres closes, 1383-1393.

(20) Apénd., doc. de 1390.

(21) Obra citada, pág. 32.

fratrem Eymericum inique et iniuste illa condempnasse ut ista et alia in ipsa sententia sunt contenta.....» En consecuencia, pidieron que Aymerich fuera castigado según el Derecho lo exigía. En la segunda, dirigida el mismo día al Arzobispo de Tarragona, se expresa lo mismo todavía con más claridad: «.....*sed deus benedictus nolens tantum scelus sub falsitatis velamine diucius remanere misit in cor dicti Rectoris ut factum huiusmodi duceret usque ad finis exitum coram domino papa. Et tandem vocato et audito ipso fratre Nicolao fuit super hiis in contradictorio iudicio lata sententia seu declaratio per ipsum dominum papam quam aliqui ex amicis dicti Rectoris nobis in propria forma ad oculos ostenderunt. Et in ipsa vidimus declarari qualiter predicata per ipsum Rectorem fuerunt bene et catholice nunciata. Et ipsum fratrum Nicolaum multum iniuste et inique condempnasse.....*» (22) Al mismo Aymerich, con fecha 19 de marzo de 1393, le decían: «*E siats cert que nous pexcrets axi del dit en phelip com del Rector de Cilla lo qual falsament e iniga condempnats la qual condenacio fou per justicia revocada ab sententia en cort Romana.*» Sirva esto para los que más tarde escriban la biografía de Aymerich. No se fíen de lo que dicen algunos, que nos lo presentan como á un San Pedro Arbués, sufriendo persecuciones por conservar la pureza de la fe. Se han escrito muchas cosas que no son verdad, y otras es necesario pesarlas bien antes de darles crédito.

El 11 de julio de 1391 los concellers escribieron otra vez al papa Clemente recomendando á Fr. Jaime de Xiva, embajador por la ciudad de Valencia, que iba á pedirle la remoción del Inquisidor y el nombramiento de un juez competente para que instruyera proceso sobre las palabras que había dicho deshonorando á los valencianos. Esta carta no fué sino el resultado del acuerdo tomado por el Consêjo de Ciento el día 7 de dicho mes, prometiendo á la ciudad de Valencia ayudarla en todo y por todo, mientras los valencianos hicieran la denuncia colectivamente. Aunque no se sabe el resultado de esta embajada, lo más probable es que el anti-papa Clemente dió largas al asunto y Aymerich siguió mortificando á los lulistas como lo había hecho hasta entonces. No pasó un año sin que ocurrieran nuevos atropellos y se elevaran ante el Monarca reiteradas quejas. Esta vez fué la ciudad de Lérida en donde Aymerich desplegó

sus energías, y una de las víctimas Felipe de Ferrera, ciudadano de Barcelona. Don Juan procuró detener el golpe escribiendo á sus oficiales desde el monasterio de Pedralbes el 8 de julio de 1392; pero no obstante que les mandaba prender al Inquisidor si ejercía su oficio, pues había nombrado en su lugar á Fr. Exemeno de Navasa, ellos no cumplieron la orden, y tuvo que repetirla el 12 de setiembre, imponiéndoles la multa de mil florines de oro en caso de mostrarse desobedientes. (23) El mismo día confirmó las disposiciones de su antecesor referentes á la doctrina luliana, y dió á Francisco de Luria las facultades que aquél había dado á Berenguer Fluviani para elegir profesores y establecer escuelas de Lull en todos sus dominios. Con motivo de lo sucedido en Lérida, los concellers dirigieron al Inquisidor una carta terrible. He visto muchas cartas de esa corporación en los registros de *Letres Closes* que se conservan en el Archivo Municipal; pero no he hallado ni espero hallar otra semejante. Daré el texto catalán para no destruir con la traducción la energía de las frases: «*Mestre Nicolau segons tenor de vostra letra a nosaltres mostrada vos havets request lo Rector de sent P. (Pere) de la seu de leyda que dege publicar aquella e no res menys fer la afegir en las portes de la esgleya de la dita Ciutat. Per tenor de la qual appar que vos axi com inquisidor temptats de citar lonrat en Phelip de Ferrera ciuteda nostre posant alguns capítols de vets e articules de aretgia segons que en aquella largament havem vist contenit. E com fort meravellats que axi ab tot vostre afforç vullats contra aquesta Ciutat e los singulars daquella continuadament malitznar no content de les diffamacions malvetats e grans traicions que de vostra verinosa falsa e endemoniada boca havets fetes e dictes contra aquella en temps passat aytant com en vos es estat de queus deuria recordar que sots estat publicat per part desta Ciutat deuant lo sant pare e en lo seu consistori e en altres parts per manifest enemich capital desta Ciutat e de sos singulars en tant que en vostra persona juy algu no pot caure que sia contra aquesta universitat ne singulars daquella ans vos merexets que continuadament mentra mala viscats vos perseguiscam de tot nostre esforç e de paraula e de fet ab lo senyor Rey e ab lo sant pare e abs tots altres persones perque una vegada vos*

(22). Véase el Apéndice.

(23). Véase el Apéndice.

siats fort castigat de les grans trahicions e malvetats que havets imposades a aquesta Ciutat e a sos singulars de qui siats cert que esta Ciutat ha per acordat de metreus a terra ab justicia o de fondre hi. E al present aiustant mal a mals e refrescant a nosaltres les cruels plagues per vos infligides havets assajat de fer fer la dita publicacio en la dita Ciutat de leyda e no per zel ni deute de justicie com sia a vos massa clar quel dit en pheliph vos esta entre vessat el mig de vostres males entranemes en tant que nit e dia lo soniats e aço per tal com ab justicia ell vos ha assejar de perseguir en vostres perverses e males obres e es tal per la gracia de deu que es tement amant e loant nostre senyor deus axi com a bon christia. E creem fermament per les bones obres fa aytal es la sua fama que es ver catolich e que nos pot rependre per vos atesa vostra condicio e la capital inimicia que li portats ni encara en alguna altra forma. E siats cert que nous pexerets axi del dit en pheliph com del Rector de Cilla lo qual falsament e iniga condempnats la qual condempnacio fou per justicia revocada ab sentencia en cort Romana. Per que a major malesa vostra e pus clara escusacio nostra vos requirim ab les presents de part de nostre senyor Jesuchrist que es escrutador de vostre coratge e per deute de justicia que encontinent la dita vostra letra que va a diffamacio e no a justicia deiats per altra vostra letra fer revocar en la dita seu de lleyda publicament e en tot altre loch on aquella sia estada publicada. En altra manera prometem e nostre senyor deus eus certificam que nosaltres farem fort tal castich de vos que tots temps ne sera memoria eus darem a conexer clarament que gran audacia sera estada vostra e presumpcio de sperit diabolicat ço que havets assajar e assajats contra deu e justicia sobre esta Ciutat e sos singulars eus desenganam que aquesta letra e altres provisions les quals contra la vostra iniga persona son estades actitades solemnement e madura en gran e digest consell de la dita Ciutat e les quals dins breus dies si a deus plau entenem a metre en bona e ferma exequcio per ordinacio del dit Concell havem mandades registrar al scriva de la nostra Casa del Concel per que conegats e sapiets que aquesta Ciutat ho ampara ab cor de mare. E havem manat al discret en P. dalmau sindich de aquesta Ciutat que ell en lo dit nom vos presente la present letra. E si mester sera hi faça alguns altres anantaments segons que li havem manat.

Escrita Barchinona a XIX dies de Març del any M C.C.C. L XXXX. III.—Los Consellers e prohombres de Barchinona qui per part de la dita Ciutat vos trameten aquelles saluts que vos lus trametets.» (24)

El día 8 del mes siguiente D. Juan le dirigió otra carta en la que manifiesta bien su profundo resentimiento. Comienza representándole sus culpas y el mal ejemplo que tiempo hacía venía dando á los pueblos con su modo de proceder, no siendo bastantes las muchas veces que le había exhortado y corregido para detenerlo en el mal obrar. Por consiguiente, no abrigando esperanza alguna de enmienda, y vista su pertinacia, lo declara enemigo de su real persona y de sus vasallos, y como á tal le manda salir del reino en el término de diez días, prohibiéndole volver sin expresa licencia, lo que obtendría con dificultad, porque difícilmente se movería a perdonarle. También expidió letras á sus oficiales y lugartenientes, á todos los prelados y demás personas eclesiásticas, á los condes, vizcondes, nobles, etc., para que comunicaran á Aymerich la orden de destierro, y si en el término de diez días á contar del de la presentación no abandonaba sus estados, les mandaba bajo gravísimas penas capturarle, y maniatado llevarlo á su presencia. A pesar de ser tan enérgica la disposición real, no tuvo efecto de momento. Don Juan apuró hasta la última gota de su paciencia y retardó por algunos meses la ejecución, esperando, tal vez, que Aymerich se corregiría; mas al fin tuvo que seguir adelante, y desde Tortosa, con fecha 12 de octubre de 1393, expidió letras mandando llevar á la práctica lo dispuesto en el mes de abril. Entonces Aymerich no tuvo más remedio que cruzar la frontera para ir á refugiarse en la Corte del Antipapa.

Los lulistas alcanzaban entre tanto un nuevo triunfo. El Rey, entusiasta por la ciencia del B. Raimundo, el 15 de ese mes cedió algunas habitaciones de su palacio para instalar en ellas la Escuela Luliana. (25)

«Eymerich era indomable, y á pesar de los peligros que le amenazaban en todos los dominios de la Corona de Aragón, tuvo el incomprensible atrevimiento de dirigirse á la ciudad de Urgel, donde en aquel mismo año de 1393 terminaba tranquilamente una obra teológica titulada *Elucidarius Elucidari*, encaminada á

(24) Arch. Municipal.—Letres clozes.—1383-1393.

(25) Véase el Apéndice.

combatir los errores contenidos en un tratado llamado *Elucidario* que pasaba como otro de los de San Anselmo.

«Supo el Rey estas novedades, y acto seguido repitió sus terminantes órdenes para la expulsión del público enemigo suyo y de sus súbditos, y escribió una carta muy enérgica á un prelado, que sospechamos fuese el obispo de Urgel, manifestándole que, teniendo entendido que *aquel endiablado y público enemigo de la santa fe católica y suyo, Fr. Nicolás Aymerich, que se hace titular Inquisidor de los herejes, se encontraba en los lugares pertenecientes á la iglesia del aludido prelado, en la cual son indignos de habitar hombres perversos y untados con veneno de infidelidad, le rogaba que dicho hombre malvado no sostuviese en sus lugares ni le favoreciese en nada, antes le arrojase; y si quisierais, añade, que más os lo agradeciéramos, os rogamos le prendais en persona y nos lo remitais con buenos guardas á fin de que le podamos hacer llevar la pena que su locura y pertinacia merecen, manifestándole por último que si lo hacía le estaría sumamente agradecido, y de lo contrario se vería en el caso de usar remedios que le desagradarían.* Comprendió claramente Eymerich que la cosa iba sobradamente seria, y se dirigió á Aviñón, no intentando ya el volver á estos reinos, mientras vivió el rey D. Juan.» (1)

FAUSTINO D. GAZULLA

Mercedario

(Continuará).

ESPIRITU DEL BEATO RAMÓN LULL

II

(CONTINUACIÓN)

Varón de grandes deseos

§ I

Su deseo de trabajar para extender la gloria de Dios principalmente entre los infieles.

He aquí su primer deseo, que informa y preside todos los demás, el *dilatarse la gloria de Dios*:

«Oh Señor, Creador nuestro! Puesto que tu

bendita divina Esencia no tiene fin, ruégote que nada pensemos ni hagamos, que no sea para tu alabanza, honor y beneplácito.

»Señor Jesucristo, nuestra esperanza y consuelo! Ya que Tú te hallas presente en todos los lugares de la tierra, ¿cuándo vendrá aquel tiempo feliz en que serás amado, adorado y servido por todas las tierras?

»Pues, ya que Tú, Señor, te hallas en todos los lugares de la tierra, razón es que en todos estos mismos lugares de la tierra seas alabado y adorado, temido y amado». (Lib. Contempl., T. IX, 10.)

Deseo de enseñar la verdad de Dios.

«Oh Señor, único Dios! Me admiro cómo pueda suceder que los hombres que se hallan en el verdadero camino, no se esfuerzen, ya que aquellos recibieron el dón del verdadero camino, para conducir al verdadero camino á aquellos hombres que se hallan fuera de la verdad.

»Todos los días vemos morir á hombres que se hallan en la verdad, sin que avisen y prediquen á los infieles que vengan á la verdad; y por más que los católicos conozcan la verdad en que se hallan y el error en que se hallan los infieles, no se cuidan de enseñarles la verdad, y si lo hacen es tan poco como si no conocieran su verdad, ni la falsedad de los infieles.

»Oh Señor mío y Dios mío! Si fuera de tu agrado que tu siervo fuese por las plazas y calles, por las vías y aldeas, enseñando á voz en grito tu verdad y la falsedad de los pecadores, y no temiese al hambre ni la sed ni la muerte, entonces conocería que te has acordado de él en tu misericordia.» (Lib. Contempl., T. IX, 53, II.)

»El mayor defecto y la mayor desgracia que puede tener el hombre, es ignorar tu nobleza y tu largueza; porque los que ignoran la largueza y liberalidad que nos hiciste de tu bendita Humanidad, no pueden conseguir la Gloria, antes bien serán atormentados con penas sempiternas.» (Id., 178, II.)

»Si yo supiera y entendiera la lengua arábiga, de nada me aprovecharía, si no tuviese vehementes deseos de predicar en la misma lengua la verdad de la santa Fe Romana; por lo que te pido, Señor, que ya que me concedes entender el Árabe, me hagas la gracia de concederme gran devoción de predicarte y bendecirte en la misma lengua, sin que tema ni dude

(1) GuLit, obra citada, pág. 38.

soportar cualquier pena que pueda venirme de los que hablan dicha lengua.» (Id., 286, II.)

»¿Cuándo será aquel día, Señor, en que oiga por las diversas tierras las alabanzas de tu Trinidad, Encarnación y de tu Pasión? Porque hay muchos lugares y muchas tierras en que no se oyen dichas alabanzas.» (Id., 289, I.)

Y al final del Libro III, en que divide el libro de Contemplación dice: «Así como tu siervo llevó á buen término este tercer Libro con tu gracia, así también confía le ayudarán para llevar á buen término los otros libros para gloria, alabanza, honor y exaltación de la santa Fe Romana y de su glorioso Señor Dios.» (Id., 578 II.)

«¡Oh Supremo Señor en quien se halla todo nuestro bien y nuestra reparación! Si ordenaras que todos los infieles vinieran al conocimiento de nuestra fe y conocieran el modo como nosotros creemos y entendemos tu santa Trinidad, les haría á ellos y á nosotros un gran bien; porque no nos despreciarían como nos desprecian, y podrían por aquí venir á la verdad.

»Sepas, Señor, que puesto que es tan gran bien creer en tu Unidad y en tu Trinidad, diré á todos mis vecinos y á todos los hombres que veré y encontraré: marchemos á amar, alabar y confesar una sola substancia de nuestro Señor en la Trinidad, y la Trinidad en una sola divina substancia.

»Y diré también, Señor, á mi alma y á mi cuerpo: renunciad á toda vana gloria y á todos los vanos deleites, y vayamos á tributar todo honor, toda alabanza, toda virtud y toda bondad á aquel que es tres Personas divinas y Uno en las tres Personas divinas.» (Id., 26.)

En el Libro *Fidelis et infidelis* se llama á si mismo «Procurador de los infieles», y en los prólogos á los libros *Quæstionum super Lib. Sententiarum* y *Super Ps. Quicumque vult*, dice que hace largo tiempo que viene trabajando en este negocio de convertir á los infieles á la verdadera fe.

El plan que había concebido para llevar á efecto este su deseo de la conversión de los infieles, era éste: escoger entre los muchos religiosos, que había en su tiempo, á los más piadosos y sabios, á quienes se les enseñara las lenguas de los infieles y se les adiestrara á demostrar por necesarias razones la

verdad de la fe católica y á resolver las objeciones de los contrarios, para que fueran luego, ganosos del martirio, á tierra de infieles.

»Ya que tú, Señor, sanaste y mundaste á todos los hombres del pecado de Adán, ruégote quieras tener muchos mensajeros, nuncios, que lleven por todas las tierras noticias de esta purificación y restauración que se ha hecho en los hombres, por tu Encarnación.

»Señor Jesucristo! Por falta de estos nuncios hay muchas tierras en que no se anuncia ni predica la gran exaltación y restauración que recibimos por tu Encarnación: por donde que, ya que por la Encarnación tanto honraste tu Humanidad, te ruego la honres aún más, hasta que la hagas amar, alabar y bendecir por todas las tierras.» (Lib. Contempl., T. IX, 135, I.)

«Oh Señor, que eres nuestra fortaleza, nuestro consuelo y nuestra reparación! Bendito seas Tú, que entregaste tu humanidad para redimir á tu pueblo: por donde, ya que tanto nos diste, todos venimos obligados á hacer y trabajar para que haya hombres que vayan por todas las tierras alabando y confesando esta tu tan gran liberalidad.

»Y puesto que hay muchas tierras y lugares, Señor, en que no es alabada la gran largueza que tuviste de entregarte á la muerte por tu pueblo, nos debemos avergonzar muy mucho de no ir por todas las tierras alabándote por tu gran largueza.

»Con gran devoción y llanto tu siervo, Señor, te pide gracia y suplica que escojas de entre los hombres religiosos á algunos para que vayan por entre los infieles á alabarte por la gran largueza que tuviste para con tu pueblo, al querer morir por amor nuestro.

»Como que la pena y daño que aguarda á los infieles se ha de medir por la privación de la bienaventuranza á que están destinados, Tú, Señor, que fuiste tan largo con ellos (los religiosos), que los hiciste pacientes, continentos y contemplativos, sea de tu agrado ponerles en la voluntad que vengan á demostrar á los infieles el error en que se hallan y viven.

»Oh verdadero Señor! Como que los infieles corren al infierno como el agua que baja por la pendiente de las peñas, y esta corriente no cesa, sea de tu gusto mover cuanto antes á algunos hombres para que vayan á predicar el verdadero camino, y cese esta corriente por las

alabanzas que se den á tu liberalidad humana y divina.» (Id., 178).

«Te pido que des la gracia de la contemplación á los hombres justos, á fin de que se enardeczan en tu amor y vayan á enseñar la santa Fe romana á los infieles, que corren al fuego perdurable por falta de maestros.» (Id., 206, II.)

«A Tí, Señor Dios, la gloria y el honor en todo tiempo; porque si en las iglesias veo que se ponen muchas figuras y se pintan diversas pinturas para que sean más hermosas, veo en cambio á pocos hombres que quieran aprender diversas lenguas é ir á predicar á los infieles para dirigirlos á la vida verdadera y sacarlos del error en que yacen.» (Id., 235, II.)

«Por mucho que mire é inquiera, no encuentro casi á ninguno que vaya al martirio por tu amor, así como Tú lo hiciste por el nuestro; por lo que me parecería conveniente que se ordenara que hubiese religiosos que aprendieran diversas lenguas para ir luego á morir por tu amor.

«Y ya que en nuestros días vemos que hay muchos religiosos de santa vida y gran ciencia, te ruego, Señor, que en mi tiempo me hagas ver como ellos mismos ordenan y tratan el modo de aprender diversas lenguas para ir á predicar á los infieles y morir mártires por tu amor.

«Oh glorioso Señor! ¿Cuándo será aquel bendito día en que veré que los santos religiosos te quieran tanto alabar que vayan á tierras extrañas á predicar tu Unidad y Trinidad, tu Encarnación y tu terrible Pasión? Aquel día sería día glorioso, y día en que volvería á la tierra aquella devoción que tuvieron los Santos Apóstoles, que gustosos murieron por su Señor Jesucristo.» (Id., 246, II.)

«A los que claman á los que están lejos, les oigo clamar con mayores y más altas voces, que á los que claman y llaman á los que están cerca; y puesto que los infieles están más lejos de los religiosos, que nosotros los pecadores, ¿cómo puede ser que los religiosos clamen más y con mayor frecuencia á los pecadores cristianos para que salgan del pecado, que á los infieles que están más lejos de ellos por la incredulidad y malas obras?

«Las mejores voces y mejores palabras que pudiera el hombre oír en este mundo serían aquellas por las que hombres sabios y religiosos predicaren á los infieles, valerosa y fervientemente sin temor alguno á la muerte, la verdad de la Unidad y Trinidad y de la unión que

se hizo de tu santa Humanidad con tu gloriosa Deidad.» (Id., 287.)

«Puesto que los incrédulos é infieles tienen en acto la falsa fe y en potencia la verdadera fe, tu siervo, Señor, te pide la gracia que sea de tu agrado escoger de entre los santos hombres religiosos á algunos y enamorarles de tu santa Pasión en tanto grado que no teman la muerte ni trabajo alguno, y enviarlos luego á predicar y demostrar á los infieles la verdadera fe católica, á fin de que la fe que en ellos se halla en potencia empiece á ser actual.» (L. Contempl., T. X, 44, II.)

«Lo mejor que el hombre podría tratar y procurar en este mundo, sería pensar y preocuparse por el mejor modo y arte que se ha de tener para hacer, Señor, que los infieles te temoren, entiendan y amen y reciban de ellos el honor debido, y así no habría nadie que diera al sol, á las bestias y á las serpientes el honor que deben darte á Tí.» (Id., 182, II.)

«Si los cristianos amaren del modo debido á nuestra Señora Santa María, aprenderían los idiomas de los infieles é irían entre ellos para enamorarles de nuestra Señora; y habiendo en el pueblo cristiano tantos religiosos aptos para aprender diversas lenguas y dar á entender á los infieles las grandezas de María, y por otra parte el Padre Santo y los Cardenales abundan en bienes materiales que podrían emplear en dicha empresa, aquel Papa, aquellos Cardenales y aquellos Príncipes y aquellos religiosos que tal hagan y procuren á nuestra Señora una honra tan grande, en la Gloria serán muy estimados y honrados de esta celestial Señora y su glorioso Hijo.» (Id., 218, I.)

Véase también 231, II f; 314; 486, II; y en la p. 554, I, expone y declara de un modo más terminante y preciso este su deseo con estas palabras: «Hágase todo lo posible para tratar y conseguir que religiosos y otros hombres justos y de santa vida aprendan varias lenguas y vayan á predicar á los infieles para convertirlos, sin que teman sostener trabajos, peligros y la muerte; y que el Padre Santo y los Cardenales destinen réditos con los cuales en las diversas regiones de los infieles se hagan expensas á cargo de la Iglesia Romana, hasta que por la predicación, por la fuerza de las armas y por la oración, contemplación y devoción de los hombres de santa vida, todo el mundo dé gloria á Dios y alabanza á su Creador.» (Id., 554, I.)

»Hay muchos santos religiosos, hijo, deseosos de morir por honrar la Pasión de Dios y por la salvación del prójimo; y aprenderían, si hubiera quien se las enseñara, las lenguas de los infieles, é irían á predicar la palabra de Dios, si hubiera quien los enviara; mas no hay quien edifique monasterios para aprender diversas lenguas, ni quien envíe y despache para tierra de infieles á tales religiosos.» (*Doc. Puv.*, 155.)

«Un prelado pidió á un juglar de la fe y de Cristo (en el cual juglar se ve, como se desprende del contexto, un retrato acabado de Ramón Lull) cómo podría honrar la fe. Y el juglar respondió diciéndole que hiciera un convento de religiosos en donde se aprendiera el sarraceno, y que fuesen después aquellos religiosos á honrar la fe en la tierra de ultramar, en donde está tan deshonrada la fe por la infidelidad.» (T. II *Félix de les Maravelles*, 80 f.)

«Hijo, dijo el Ermitaño; un hombre que por largo tiempo había trabajado para el bien de la Iglesia Romana (en cuyos rasgos no se puede dejar de conocer al mismo Ramón Lull) pasó á París, y pidió al Rey de Francia y á la Universidad de París, que fueran instituídos monasterios en donde se enseñasen las lenguas de los infieles, y que en dichas lenguas fuera traducida el Arte Demonstrativa; y que con aquel Arte fuera á los Tártaros y se les predicase y enseñase dicho Arte; y que, en cambio, de sus tierras fueran algunos traídos á París, y que aquí aprendieran nuestra lengua y ciencias, y luego de nuevo fueran enviados á sus tierras. Todas estas cosas y muchas otras pidió este hombre al Rey y á la Universidad de París, y que todo esto se sometiera á la aprobación y fuese confirmado por el Papa y fuese obra estable y permanente.» (Id., 210 f.)

En el Libro *Disputatio Fidei et intellectus* (25, II), el Entendimiento, quejándose de la Fe, dice: «¿Por qué mi hermana la Fe no procura que se edifiquen monasterios de religiosos en donde se aprenda la lengua de los sarracenos y de los demás infieles, para que vaya á predicar la fe católica entre los mismos, como está mandado en el Evangelio: *Ite, predicate Evangelium omnibus creaturis?*»

También entraba en sus planes la conquista de Tierra Santa: «Dijo el Entendimiento: la Fe mi hermana debe estar apenada y conturbada, porque Tierra Santa, en donde Cristo nació y padeció, se halla en poder de los

Infieles, perdiendo de esta manera la Sacrosanta Romana Iglesia sus derechos, perdiendo las tierras que antes poseían los fieles cristianos.» (*Disp. Fidei et Intellectus*, T. IV, 25, II.)

«Sepas, hijo, además (iba diciendo el Ermitaño á Félix) que á la Santa Tierra de Ultramar fué en peregrinación un santo peregrino (parece ser el mismo Beato); y cuando estuvo en Jerusalén y vió que los sarracenos poseían aquel santo lugar maravillóse grandemente de la negligencia de los cristianos, que por negligencia dejaban poseer a aquel santo lugar á los sarracenos. Ocupado en estos pensamientos, entró en una iglesia de sarracenos, donde vió que se honraba á Mahoma, quien enseñó á sus secuaces que Cristo no era Dios. Maravillóse el santo peregrino de la negligencia de los cristianos y de que no sean más diligentes en predicar á los infieles el camino de la verdad. Aquel peregrino al volver presentóse á los prelados y príncipes de los cristianos, y les suplicaba que fuesen á honrar á Jesucristo; y cada uno le respondía que sería muy conveniente, mas ninguno ponía manos á la obra como deseaba el santo peregrino.» (T. II de *Félix de les Maravelles*, 126 f.)

Para esta conquista de Tierra Santa y para luchar, del modo indicado en el artículo anterior, contra los infieles en general, deseaba Lull que se destinara la décima parte de los bienes de la Iglesia para atender á los gastos de esta guerra santa, y que de las diferentes órdenes religioso-militares entonces existentes, se hiciera una sola. Pueden verse estos deseos al final de los libros *De Quinque Sapientibus* y *Liber Clericorum*, en donde, bajo el título de *Petitio Raymundi* en el primero, y bajo el título de *Hec ait Raymundus* en el segundo, presenta un compendio y resumen de sus nobles y levantados deseos. Vuelve á presentar un compendio de todos sus deseos al final del *Lib. Disput. Raymundi cum Hamar* bajo el título *De Fine Libri*. (1)

JAIMÉ BORRÁS, Pbro.

(Continuará).

(1) Es complemento de este estudio el artículo que publicamos en este *Bolletí*, con el título *Suprema aspiración de Ramón Lull, ó esencia del Lulismo*, en Agosto y Septiembre de 1908, al cual remitimos á nuestros lectores.

ENTERRAMIENTOS PREHISTÓRICOS

en Son Sanger ⁽¹⁾

En Mayo de 1908, en un montículo inmediato á los Estanques de Son Suñer, á unos 10 Km. de Palma y á 2 Km. de la orilla del mar, terrenos llanos que se encharcan muy á menudo, se encontraron unos enterramientos con 16 ó 17 tumbas abiertas en la piedra arenisca llamada *marés*, todas de forma elíptica; y en una de ellas, orientada de Norte á Sur, muy bien labrada, de cabida de 90 cm. por 40 cm. y 30 cm. de profundidad, cubierta con unos 20 cm. de tierra vegetal y tapada con una losa, también elíptica, de 10 cm. de espesor, de arenisca más dura que la de la tumba, sujeta á su alrededor con piedras planas puestas de canto, se halló un esqueleto humano completo, de estatura regular, del que recogí y conservé el cráneo.

El esqueleto se hallaba puesto en cuclillas, echado sobre el lado izquierdo, con la cabeza al Sur; tenía la mano izquierda debajo de la cabeza y la derecha delante del pecho.—En la mano izquierda llevaba una sortija de bronce de 18 mm. de diámetro, 4 mm. de ancho y 1 mm. de grueso, con estrías labradas, y debajo de la barba se hallaron seis cuevas, aplanadas, de materia vítrea intransparente, de color azul turquí, de ellas 4 de 20 mm. por 15 mm. y 2 de 10 mm. por 7 mm., y además otra azul celeste transparente de 10 mm. por 5 mm. con 7 estrías transversales, todas ellas con el orificio de 7 mm., las que al parecer debieron formar un collar.—Al lado de la mano derecha se halló también un hilo de hierro de 4 mm. de grueso, arrollado en forma de carrete, cuyo carrete tenía 11 cm. de largo por 9 cm. de diámetro, que por haberse oxidado completamente había formado un aglomerado con la tierra que tenía en contacto.

Se nota en este cráneo que la mandíbula superior tiene, como nuestra raza,

(1) Visitólos, á poco de descubiertos, una Comisión de nuestra Sociedad, que dió cuenta de ello en Junta de Gobierno de 16 de Junio de 1908, presentando, además, un cráneo y algunos otros huesos recogidos.

4 incisivos, 2 caninos, 4 pequeños molares y 6 gruesos molares, y la inferior tiene, como la superior, los incisivos, los caninos y los pequeños molares, pero tan sólo 2 gruesos molares en vez de cuatro, faltándole en la parte izquierda el 2.º y 3.º y en la derecha el 1.º y 2.º, sin que existan en el maxilar los alvéolos que debieron contenerlos. Todos los dientes se hallan muy gastados, dejando al descubierto la pulpa central.

A 20 cm. de distancia de una de las tumbas se halló enterrada una cabra, en un recipiente más pequeño y menos profundo, labrado exprofeso, con una pequeña canal abierta en la arenisca, que comunicaba con la tumba.

En una excavación de unos 2 m. de profundidad distante 1 Km. del sitio que nos ocupa, entre una multitud de huesos de distintos animales, se hallaron varios pucheros y otros objetos de cerámica, al parecer indígena, fabricada de un barro negro con granos de arena mezclados, que conservo en mi poder. Hay algunas piezas tan pequeñas que, por lo deformes y por no tener aplicación práctica ni conocerse que se hayan usado, es muy probable que fueran juguetes de niños.

A unos 500 m. de estos enterramientos se hallaron un hipogeo de una sola cámara y otro de dos cámaras, con restos humanos que no pude examinar.

En el predio Son Homs y á la distancia de unos 2 Km. existen algunos dólmenes, parte de un circuito y restos de una naveta en la que recuerdo que se halló una covacha ó cubil con algas marinas, y entre ellas un punzón de hueso, una escudilla de barro y unas piedras para moler.

Posteriormente el Municipio de Palma, al efectuar un desmante en el camino de Son Fangos, á unos 3 Km. de los Estanques de Son Suñer, halló unos enterramientos muy distintos, cuyas fosas estrechas y largas se hallaban orientadas de N. á S. De los cadáveres que contenían conservo 2 muelas. En una se hallaron 2 criaturas.

FRANCISCO RAMIS Y FLUXENCHI.

LAS CIEN PROPOSICIONES atribuidas por Eymerich al Beato Lull

(CONTINUACIÓN)

IV

De los correlativos activo, pasivo y acto en Dios

(Dos proposiciones, 8.^a y 9.^a)

Proposición 8.^a Dice Eymerich: «Hay tres Personas divinas, y no más ni menos, á saber: la que une, la unible, y el acto de unir; deificante, deificable y deificar». (Del libro *De septem arboribus*.)

Proposición 9.^a Eymerich: «En las divinas Personas el deificativo, bonificativo é intelectivo en el amor es el Padre, el deificable, bonificable é inteligible en el amor es el Hijo, y el deificar, bonificar y entender en el amor es el Espíritu Santo.» (*De centum Nominibus Dei*.)

Mas Lull, en todos los libros en los cuales trata de Dios con semejantes expresiones, enseña que, toda vez que las perfecciones divinas son en Dios la razón de obrar en la línea propia de cada una, y esto no puede tener lugar sin activo, pasivo y acto, por esto en Dios hay un deificativo, bonificativo, etc., que es el Padre; un deificable, que es el Hijo, y lo que procede de los dos, el deificar, bonificar, etc, que es el Espíritu Santo.

Veamos ahora cómo presenta Lull los dos artículos precedentes. En el «Arbor Apostolicis», donde trata de los artículos de la Fe, pone el artículo 8.^o, mas no resumido en una sola cláusula, sino esparcidamente. Allí, probando que en Dios hay pluralidad, manifiesta que por la unidad hay en Él unificativo, unificable y unificar distintamente; por la deidad, distintamente deificativo, deificable y deificar.

El artículo 9.^o según Lull, podemos leerlo en el lugar mismo arriba citado, título «De Numero ternario divino». «En la bondad, —dice— hay tres términos, y no más ni menos, lo mismo que en la eternidad y demás formas, y son: *bonificable, magnificativo é intelectivo en el amor*, que es el Padre; *bonificable, magnificable, inteligible y amable en el amor*, que es el Hijo; en cuyo amor el amar es el Espíritu Santo, que es asimismo *bonificar, magnificar, entender*, etc...»

¿Y qué diría á ello nuestro dominico? Basta confrontar el citado texto con el artículo eymericiano para percibir lo que añadiera Eymerich

para hacer mal sonante la proposición de Lull, Siendo tan trivial la doctrina del Beato, de que á cada dignidad pertenecen tres correlativos propios, claro es que en el *entender* hay *intelectivo, inteligible* y *acto* de entender, así como en el *amor* hay *amativo, amable* y *amar*. Pero por el texto puede verse como Eymerich, callando los correlativos del amor, puso en el amor los correlativos del *entender*, haciendo con esto disonante el sentido.

V

De lo que produce y es producido en Dios

(Abraza seis artículos: 10, 13, 15, 16, 17 y 18)

Proposición 10.^a Dice Eymerich: «La esencia y naturaleza de Dios Padre engendra al Hijo». (Del libro «De centum Nominibus Dei».)

Pero Lull en ninguna parte enseña de una manera absoluta que la divina esencia engendre ni sea engendrada, sino solamente que la esencia es la razón ó el principio, por el cual (quo) el Padre engendra.

Este artículo 10.^o dice Eymerich estar contenido en el libro «De centum Nominibus Dei», lo cual es notoriamente falso, pues en ninguno de los cien capítulos que contiene el libro se hallan tales palabras ni otras equivalentes. Sólo habla en él «Denatura et generatione»; mas de este tratado no puede sacarse tal artículo. Dice así: «Si en Dios pudiese haber Padre é Hijo, no podría haber concordancia máxima de la naturaleza intelectiva con la amativa». Y en otro lugar, (cap. 5, núm. 2): «Dios es Padre en el engendrar, entendiendo que puede tanto cuanto es su poder en el sér». Y también, (núm. 7): «Dios es tan Padre substancial como relativamente, y por esto es Padre sin accidente alguno».

Mas con estas palabras y otras semejantes nunca se indicaría, ni por asomo, que la esencia engendrarse, sino tan sólo el Padre.

Proposición 13.^a: Dice Eymerich: «Si Dios no hubiera sido Padre, no hubiera podido ser ser Padre de eternidad, de la cual lo es, en cuanto la dió al Hijo por generación». («De Proverbiis Ecclesiasticis»)

Y Lull enseña que «si Dios no hubiera sido Padre, no hubiera podido ser Padre de eternidad (comunicándola, no engendrándola), de la

cual es Padre en cuanto la dió al Hijo por generación». O de otra manera: «no hubiera podido ser Padre del eterno, pues se toma lo abstracto por lo concreto.»

A la luz de una recta interpretación luliana resulta evidente que las palabras «Padre de eternidad», en el texto aducido, no se toman en un sentido común y usual, sino en un sentido impropio; esto es, se dice Padre de la eternidad, en cuanto la comunica al Hijo por la generación, con lo cual se entiende que la eternidad no es engendrada, sino dada; pues el engendrado es el Hijo, al cual el Padre da la eternidad, y así la eternidad no es término de la generación, sino una perfección dada ó comunicada al Hijo engendrado.

Así es que, siendo este sentido obvio perfectamente católico, no hay tampoco por esta parte razón alguna de calumniar al Beato Lull, atribuyéndole el poner como término engendrado la eternidad ó cualquiera otra dignidad.

Proposición 15.^a. Dice Eymerich: «Dios Hijo ha sido engendrado todo por Dios Padre, y toda su esencia y naturaleza». («Liber Orationum»).

Y Lull dice: «En la Divina Trinidad basta que haya un solo Padre de un solo Hijo, quien todo fué engendrado del mismo, y de toda su esencia y naturaleza».

A Eymerich tal vez le vino á las manos el ejemplar falseado, en el que acaso estaba escrito: «quien todo fué engendrado, y toda su esencia y naturaleza.»

Mas Antonio Bellver, que pudo consultar varios y antiguos ejemplares, en su celebrada «Apología» niega abiertamente que en el «Liber Orationum» esté escrito este artículo tal como lo pone Eymerich, sino que se halla del modo que se ha expuesto arriba.

Si allí se encontrara escrito del modo que pretende el Inquisidor Español, debería entenderse la proposición en buen sentido, tomando lo abstracto por lo concreto; como quiera que advierte ya Lull cómo se han de entender sus palabras siempre que trata expresamente esta materia, ya que en el libro citado la trata sólo de paso.

Proposición 16.^a. Dice Eymerich: «Dios Hijo fué producido esencialmente de la esencia, así como personalmente de la persona». («Liber Sententiarum»).

Dice Lull: «El Hijo (engendrado en cuanto

á su sér esencial y personal), esencialmente (ó sea en cuanto al ser esencial) fué producido de la esencia, así como personalmente (esto es, en cuanto al sér personal) de la persona».

En verdad que nadie pondrá en duda que el sér esencial del Hijo fué producido por el Padre produciéndole de su esencia, y que el Hijo es Persona, y este sér personal lo tiene recibido del Padre producente, resultando de este modo ser exacto que el Hijo ha sido esencialmente producido de la esencia, y personalmente producido.

Lo único, por consiguiente, que puede ofrecer dificultad ha de ser aquello de que el Hijo se diga *producido personalmente de la Persona*, con la comparación «así como fué producido esencialmente de la esencia», suponiendo que Lull quisiera dar á entender que, así como el Hijo es coesencial al Padre, porque fué producido de su esencia, así también le es compersonal, por haber sido producido de la Persona.

Pero, por el contexto se ve que todo esto guarda relación con aseveraciones anteriores por las cuales Lull enseña que el Padre produce al Hijo, entendiéndose á sí mismo Padre y entendiéndose su esencia, en donde viene comprendido todo el sér de Padre, á saber, el esencial y el personal; y así dice que todo el ser del Hijo (esencial y personal) fué producido. Por otra parte, las palabras «de la Persona» son muy usadas por los Santos Padres, quienes enseñan con frecuencia que el Hijo es «de Padre». El «así como» denota comparación, no de igualdad, sino de mera proporción.

Proposición 17.^a. Dice Eymerich: «La esencia de Dios Hijo, relativa á la Persona del Hijo, de la misma manera fué engendrada que ingénita la esencia del Padre, relativa á la Persona del Padre». (Ibidem).

Y Lull escribe: «La esencia del Hijo, relativa á la Persona (concreto esencial de la Persona del Hijo), de la misma manera fué engendrada, que ingénita la esencia del Padre, relativa á la Persona del Padre (concreto esencial del Padre), toda vez que el Padre es ingénito».

La recta inteligencia del texto de Lull, puede sacarse de las palabras «toda vez que el Padre es ingénito», que se ve no expuso Eymerich.

Siendo la intención del Beato en esta cuestión demostrar que el sér esencial, que es el Hijo y Verbo, fué producido; confesando también que el Padre no engendra la esencia, y

probando asimismo que la esencia relativa á la Persona del Padre es ingénita, no porque sea absoluta y común, sino porque el Padre es ingénito, se ve claramente que las palabras «esencia relativa á la Persona» son lo mismo que esencia concretada en la Persona, ó con más claridad, según la frase luliana, á la esencia divina corresponden aquellos tres correlativos, de los cuales, como queda dicho antes, el activo es el Padre y el pasivo el Hijo.

* Proposición 18.^a Dice Eymerich: «Dios, que es Hijo de la deidad, es Padre del hombre deificado, para asemejarse al Padre al deificar» (Del libro «De centum Nominibus Dei».)

Y Lull dice: «Dios, que es Hijo de deidad, es Padre (por creación) de un hombre deificado, para asemejarse al Padre deificando (haciendo al hombre Dios)».

Respecto de las palabras de este artículo «deificar y deificado», con las cuales declara Lull que en la Encarnación, Dios, por la unión hipostática, hizo al hombre Dios, se ha de observar que las usan muy frecuentemente, para expresar lo mismo que Lull, varios Santos Padres de la Iglesia Griega. (1)

De éstos consta que en la Encarnación, puesto que el hombre se hizo Dios, porque Dios se unió á la humanidad, el hombre se llama *deificado*, y el acto por el cual Dios hizo al hombre Dios se llama *deificar*.

Aquellas otras palabras «para asemejarse al Padre deificando» se verifican porque, del mismo modo que el Padre por el deificar engendra al Hijo en su misma deidad, así también el Verbo, creando y uniéndose la humanidad, hace al hombre Dios, de cuya manera se asemeja en algún modo al Padre en el deificar, porque á su manera produce á Dios produciendo al hombre Dios, ó sea, como quiera que la Encarnación proviene *efectivè* de toda la Trinidad, el Hijo, á la manera que el Padre, hace *efectivè* al hombre Dios, y así, á la manera que el Padre lo deifica, y de este modo el Hijo Divino es Padre del hombre Dios, porque también Cristo, como hombre, es Hijo natural de toda la Trinidad. (2)

(1) Entre ellos San Gregorio Nacianceno (*Oratio in sa. lumina*, pág. 370, San Atanasio (*Oratio 3.^a contra Arrianos*, pág. 215, San Cirilo de Alejandría (*Thesauri*, lib. 8, cap. 1.^o), etc.

(2) Entiéndase como hombre *in concreto*, esto es, *quatenus hic homo*, en lenguaje de los Teólogos Suárez, Vázquez, Becano, etc.

Véase, pues, como el texto luliano, en el sentido natural y obvio del Autor, está completamente inmune de herejía.

VI

De la eternidad del Padre y del Hijo

Proposición 11.^a Eymerich: «Dios Padre es anterior á Dios Hijo». (Del libro «De septem Arboribus».)

Y Lull enseña que el Padre es primero que el Hijo «según el orden de producción (origen), sin que en esta anterioridad haya tiempo, ni movimiento, ni mayor nobleza de una persona respecto de otra».

Se ha de observar que, por opinión común de los Filósofos y Teólogos, una es la prioridad de origen, otra la de naturaleza y otra la de duración ó tiempo. La primera tiene lugar entre aquellas cosas de las cuales una procede de otra; ésta no supone distinción de naturaleza y esencia ni de duración, porque dentro de una misma naturaleza y esencia y de una duración invariable puede una cosa proceder de otra. La segunda se verifica cuando una cosa procede de otra con diversidad de naturaleza, y así importa prioridad y posterioridad de origen, pero no de duración, porque, permaneciendo ésta, puede una cosa derivarse de otra en diversidad de naturaleza. La tercera tiene lugar entre aquellas cosas que existen en duración sucesiva, de tal manera que una existe en una duración determinada, en la cual no existe todavía la otra.

Ahora bien; el error contra la fe ha de atribuir en que se afirme la prioridad y posterioridad de duración entre las divinas Personas, ó bien que se diga haber entre las mismas prioridad de naturaleza llamándola distinción.

Mas de ninguna manera es error, sino doctrina teológica, afirmar que hay entre las Personas divinas prioridad de origen.

Por lo demás, ¿por qué motivo—podríamos preguntar á Eymerich—se pone en boca de Lull este artículo, si en el lugar citado no sólo no lo pone el Beato, sino que expresa paladinamente lo contrario en los lugares donde trata de esta materia? (1)

(1) Puede verse *Arbor Apostolicalis* títulos «De quantitate», «De actione et passione» y especialmente «De tempore».

VII

De la multiplicabilidad de Personas
en Dios

Dice Eymerich (Proposición 14.^a): «Dios Padre es multiplicable, y de una manera semejante Dios Hijo.» (Libro «De Contritione, Confessione, Satisfactione et Oratione»).

Mas Lull en ningún lugar enseña que el Padre ó el Hijo sean multiplicables, sino que en Dios tan sólo puede haber un Padre y un Hijo.

Ocurre hacer notar, en primer término, que en ningún catálogo de las obras de Ramón Lull se encuentra una tan sólo que lleve el título que pone Eymerich. Ni el mismo Ivo Salzinger, investigador diligentísimo de aquellos libros, hace de él mención alguna.

La opinión del Beato acerca del punto que se controvierte ha de juzgarse por otros libros en que, tratando *ex professo* de la Divina Trinidad, la manifiesta clarísimamente. (1)

En ellos demuestra de varias maneras que en Dios no puede haber más que un Padre, como tampoco más de un Hijo ni más de un Espíritu Santo, y por lo tanto hemos de juzgar ser falsísimo que nuestro Lull hubiese dicho que «Dios Padre fuese multiplicable y de una manera semejante Dios Hijo».

VIII

Del modo como es producido
el Espíritu Santo

Proposición 19.^a. Dice Eymerich: «El Espíritu Santo fué concebido del Padre y del Hijo.» («De Proverbiis Ecclesiasticis»)

Y Lull dice: «La tercera persona es el Espíritu Santo, porque es una concepción (producción) del amor que procede de dos.»

El fin de Eymerich en el presente artículo es acusar al Beato de afirmar la generación del Espíritu Santo, de tal manera que, sin negar su divinidad, le confunda con el Hijo, ó mejor, su producción con la generación del Hijo; de modo que, así como el Hijo fué engendrado por sólo el Padre, así el Espíritu Santo fuese engendrado por el Padre y el Hijo, como indican las palabras «concebido del Padre y del

Hijo», puesto que la concepción no es otra cosa que generación. Y como quiera que, según los Teólogos, el solo Padre concibió al Hijo, y éste fué concebido por el Padre, de ahí se desprende que, si el Espíritu Santo se dice *concebido del Padre y del Hijo*, tam'bién se dice ser engendrado por los mismos, y por lo mismo se confunde su producción con la generación del Hijo, contra el sentir de la Sagrada Escritura, de los Concilios y de los Santos Padres.

Pero se verá cuán diverso sea el sentido del Solitario de Randa, si se atiende á que Eymerich no puso las palabras íntegras y formales, las cuales no dicen de una manera absoluta que el Espíritu Santo sea *una concepción*, sino que determina que es una concepción de amor, y que *procede de dos*, de donde se deduce que allí *concepción* no es lo mismo que *generación*, sino que se toma por *reunir en uno solo*, y así concepción se entiende lo mismo que *comproducción*, y, determinada por las palabras *amor*, y que *procede de dos*, se manifiesta expresamente la producción propia del Espíritu Santo, esto es, la *procesión* y *espiración*, al propio tiempo que se la contradistingue de la producción del Hijo, pues, según la frase luliana, la procesión del Espíritu Santo se distingue de la generación, por ser producción de *amor* y *procedente de dos*.

IX

De la acción y pasión de la producción
del Espíritu Santo

(Comprende dos proposiciones, 20.^a y 21.^a)

Proposición 20.^a Dice Eymerich: «El Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo, para serles igual; de modo que tiene dos pasiones, una del Padre y otra del Hijo, así como el Padre tiene dos acciones, y el Hijo una acción y una pasión.» («De septem Arboribus»).

Y Lull dice: «El Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo para serles igual, y así tiene dos pasiones (pasión por parte de dos Personas) una del Padre y otra del Hijo; así como el Padre tiene dos acciones, y el Hijo una acción y una pasión; sin embargo, no decimos dos espiradores, sino uno solo.»

El sentido del texto es perfectamente católico; puesto que está bien manifiesto que allí se trata de la producción activa y pasiva, y al enumerarlas no se intenta distinguir las realmente,

(1) Véanse *De quinque Sapient., Liber demonstr., Compendium Art. demonstr., etc.*

sino que tan sólo se llaman «dos», ó por razón del sujeto ó por razón del término, y así nada incluye que pueda infundir la menor sospecha. Mas para tratar la cosa con escrupulosidad, miremos qué sentidos pudo pretender el adversario en el texto de Lull.

En primer término, puede considerarse ser la mente del Beato que en Dios hay acción y pasión accidentales que, dependiendo de la materia y forma, vayan acompañadas de movimiento y tiempo como en las criaturas. Pero consultemos á los Teólogos, y con Santo Tomás (1) nos dirán que, si se emplean la acción y pasión queriendo designar que la Persona produce y es producida, se atribuyen comúnmente á Dios, y así se afirma con frecuencia que las procesiones divinas son acciones immanentes, y que hay en Dios generación activa y pasiva.

El otro sentido que pudo haber pretendido Eymerich en el texto de Lull es que, poniendo dos pasiones en el Espíritu Santo y una acción en el Padre en la espiración y una también en el Hijo, parezca que Lull entendiera que en el Padre y el Hijo espiradores había distintas acciones y espiraciones, y, por tanto, que no había uno sino dos principios del Espíritu Santo, no uno sino dos espiradores.

Pero el verdadero texto de Lull demuestra la catolicidad de su sentido, puesto que dice: *sin embargo no decimos dos espiradores, sino uno solo*, las cuales palabras, callando Eymerich como acostumbra, y disminuyendo el período, presentin disforme la proposición.

No hay, de consiguiente, por este lado motivo alguno de acusar á Lull de herética pravedad, puesto que si el Padre y el Hijo son *un solo espirador y un solo principio del Espíritu Santo*, única también es la espiración, única la producción, única la acción.

Proposición 21.^a. Dice Eymerich: «Las dos pasiones del Espíritu Santo provienen de toda la actividad del Padre y quedan una Persona, así como las dos actividades un solo principio.» (Ibidem).

Y Lull escribe: «Se pregunta: Siendo el Padre producente y el Hijo también, el Espíritu Santo, que no produce, ¿cómo puede hallarse en tan grande distinción y concordancia como el Padre y el Hijo?—Respuesta—Las dos pasiones del Espíritu Santo provienen de toda la activi-

dad del Padre y del Hijo, y así son una sola Persona, como las dos actividades un solo principio.»

Por estas palabras de Lull se demuestra que las pasiones, que se llaman «dos» porque el Espíritu Santo procede de *dos* Personas, no son *dos formaliter*, esto es, dos propiedades constitutivas del Espíritu Santo, porque no son sino una sola Persona; á la manera que la actividad del Padre y del Hijo subjetivamente se llaman *dos*, porque están en *dos* Personas, no que sean dos propiedades constitutivas, porque *las dos actividades son un solo principio*.

Otra prueba de ello es que la opinión perpetua de Lull fué que en el Espíritu Santo hay una sola razón pasiva, una sola espiración pasiva, una sola espirabilidad y una sola propiedad personal. (1)

X

De la distinción de Personas en Dios y naturalezas en Cristo

(Seis proposiciones: 22.^a, 25.^a, 26.^a, 27.^a, 28.^a y 42.^a)

Proposición 22.^a. Eymerich: «Respecto del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo sucede que cada uno de ellos existe tan completo como el otro, y todos tres son un solo Dios, no distintos en algo.» (Del libro «De Confessione, Contritione, Satisfactione, Tempore et Oracione».)

Pero Lull enseña que «la intrínseca operación de Dios es obra del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, cada uno de los cuales está tan completo como el otro, y los tres son un solo Dios, no divididos en algo.»

Desafiamos á cualquiera á que nos enseñe un solo libro del Beato por el cual se pueda acusarle de Sabelianismo, como aquí pretende el Inquisidor Español, pues en todos confiesa altamente la distinción de Personas en unidad de esencia.

Así es que, aun suponiendo que el artículo presente infundiera alguna sospecha, debiera quedar desvanecida á juzgar por aquellos libros en los que expresamente confiesa y manifiesta con gran copia de razones la distinción entre las Personas divinas; puesto que así, y no de otra manera, como enseña la sana Crítica, debe interpretarse la mente de cualquier Autor.

(1) *Summa Theologica*, p. I, cuest. XLI, art. I.

(1) Véase *Arbor scientiarum, De quinque Sapientibus, Questions per Art. Demonstrat.*, etc.

Por lo demás, cuánta sea la diferencia entre el texto de Eymerich y el del gran filósofo mallorquín, puede verlo perfectamente cualquiera con sólo no tener defectuoso el sentido de la vista; pero en donde Lull niega la *división*, niega Eymerich la *distinción*; á Dios le llama Lull *indiviso*, y Eymerich dice no ser *distintas* las divinas Personas; de donde resulta que las palabras de Eymerich son realmente mal sonantes, pero que las de Lull están en amigable consorcio con la verdad y la ortodoxia.

Proposición 25.^a. Dice Eymerich: «Provieniendo el Hijo del Padre y el Espíritu Santo de ambos sin condición alguna de contrariedad, estriba su distinción y armonía en la mayor mayoría que pueda haber, y las tres divinas Personas se distinguen por la mayor distinción que haber pueda». (Del libro «De septem Arboribus».)

Y dice Lull: «Se pregunta: El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, ¿cómo están en mayor mayoría de distinción y armonía?—Respuesta—Provieniendo el Hijo de todo el Padre, y el Espíritu Santo de ambos sin condición alguna de contrariedad, está su distinción y armonía en la mayor mayoría de perfección posible».

Tocante á este artículo, hay que notar dos cosas: primera, que la distinción de las divinas Personas que Lull llama mayor, debe estar acompañada de la unidad de esencia; segunda, que esta distinción entiende él la más perfecta y la más noble, esto es, la infinita.

Realmente en este texto, dejando lo que añadió Eymerich para componer este artículo, ha de observarse la razón por la cual afirma la mayor distinción, á saber; porque el Hijo proviene de todo el Padre y el Espíritu Santo de los dos, y esto con la mayor armonía sin ninguna contrariedad, las cuales palabras denotan haber en las Personas la misma esencia, porque con mucha frecuencia prueba Lull la identidad de esencia en las Personas, por el hecho de proceder la una Persona de la otra.

Proposición 26.^a. Dice Eymerich: «Así como entre el Padre y el Hijo hay la mayor unidad y armonía que puede haber, así también hay la mayor distinción posible.» (Ibidem.)

Y Lull dice: «La mayor diferencia viene significada por la mayor distinción que hay entre una divina Persona y la otra, y lo mismo sucede respecto de la armonía.»

Proposición 27.^a. «Obran mal aquellos que dicen que entre el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo no hay tanta distinción como entre Dios y un caballo, toda vez que en Dios hay mayor armonía entre las divinas Personas que entre Dios y un caballo, la cual armonía no puede existir sin la mayor distinción de Personas». (Eymerich, *ibidem*.)

Y Lull dice: «Dicen mal cuantos afirman que entre el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo no hay tan grande distinción como entre Dios y un caballo; siendo así que entre las divinas Personas hay mayor armonía que entre Dios y un caballo, la cual mayor armonía no podría existir sin la mayor (más perfecta) distinción de Personas».

El Maestro en el «Árbol de Cristo», título «De branchis», dice entre otras cosas: «Hay grandes ramas en diferencia y armonía, y tan grandes que, así como una armonía es más grande que otra (la que hay entre el Criador y la criatura), así también es preciso que haya mayor diferencia entre rama y rama que alguna otra diferencia que hay entre el Criador y la criatura, la cual mayor diferencia (art. 26) viene significada por la mayor (más perfecta) distinción que hay entre una y otra Persona divina, y lo mismo tocante á la armonía; por esto dicen mal cuantos afirman (art. 27) que entre el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo no hay tan grande distinción como entre Dios y un caballo, siendo así que entre las divinas Personas hay mayor armonía que entre Dios y el caballo; la cual mayor armonía no podría existir sin la mayor distinción de Personas».

Aquí funda Lull la mayor distinción en la mayor armonía de las Personas, que sólo está en la unidad de esencia; y de la misma manera que, según la comparación de este texto, muchas naturalezas concuerdan en Cristo en la unidad de Persona y ésta es su mayor armonía, así en Dios muchas personas concuerdan en la unidad de naturaleza.

FRANCISCO VILLARONGA Y FERRER

(Continuará).

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—JURIOL DE 1909

SUMARI

I. Historia de la falsa Bula á nombre de Gregorio XI contra las doctrinas Lulianas (continuación), por el P. Faustino D. Gazulla, Mercedario.

II. Biografía y cartulario del primer Obispo de Mallorca, (continuación) por D. Mateo Rotger y D. José Miralles, Canónigos.

III. Espíritu del Beato Ramón Lull.—II continuación, por D. Jaime Borrás, Pbro.

IV. Sobre Ciudadanos Militares y Honrados de Mallorca 1784, por D. José Ramis de Ayestar y Sureda.

V. Las cien proposiciones atribuidas por Eymerich al Beato Lull (continuación), por el Rdo. Sr. D. Francisco Villalonga y Ferrer.

VI. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per D. Antoni M. Alcover, Pre.

VII. Miscelánea.

HISTORIA DE LA FALSA BULA

Á NOMBRE DEL PAPA GREGORIO XI
inventada por el dominico Fray Nicolás Aymerich
contra las Doctrinas Lulianas

(CONTINUACIÓN)

Hemos llegado al otro argumento que alegan los partidarios de la escuela Luliana para demostrar que la bula de 1376 es falsa. «Un tercer argumento, dice el Sr. Grahit, han alegado los autores de las *Disertaciones históricas del beato Raymundo Lulio* que son los compiladores de todos estos ataques, diciendo que Antonio Riera, de quien hemos hablado anteriormente, en su calidad de instigador ó agente del proceso que se instruía para que se declarase falsa la bula de que se trata, se marchó á la ciudad de Aviñón y se presentó ante el Cardenal Leonardo con título de San Sixto, juez y comisario especialmente deputado por la Santa Sede, con una

copia de la bula condenatoria publicada por Eymerich, suplicándole se sirviese ordenar á los registradores de bulas pontificias, que, á gastos moderados del mismo Riera, buscasen dicha bula, ó mejor dicho, su registrata; en vista de lo cual el Cardenal envió á su *nuncio* jurado que se avistase con los expresados registradores para que verificasen la busca en los registros del año sexto del pontificado de Gregorio XI (1376), y volviendo de su comisión el *nuncio jurado* relacionó que no había encontrado semejante bula, de lo cual se tomó acta notarial á los 10 de Julio de 1395, deduciéndose con ello que la bula presentada por Eymerich era apócrifa y falsa.

«Pero este argumento, que á primera vista sorprende, bien examinado no tiene fuerza alguna probatoria. En efecto, es cosa indubitada que se han perdido varios documentos y registros del tiempo de los papas de Aviñón y entre ellos, afirman Brovio y Justiniano, que han perecido dos volúmenes ó registros de bulas precisamente de Gregorio XI y del mismo año de 1376; lo cual nada tiene de extraño teniendo en cuenta que á los 10 de Setiembre de dicho año la Corte Pontificia abandonó la ciudad de Aviñón dirigiéndose á la de Roma, donde quedó instalada á los 17 de Enero de 1377, trasladando todas las oficinas y las documentaciones, que no sólo sufrieron lo que es consiguiente con el transporte, sino que además, fueron víctimas, en parte, de los trastornos y desórdenes que tuvieron lugar en Roma al siguiente año, con motivo de la elección de Urbano VI; además de que cuando ocurrió el cisma por haberse elegido en Aviñón á Clemente VII, si bien se trasladaron á esta ciudad muchos documentos, otros quedaron en Roma, amén de los que

con tales cambios se perdieron enteramente, cual sucede siempre que tienen lugar traslaciones de archivos muy grandes, y así se comprende sin dificultad ninguna que se perdieran dos registros de bulas de 1376.

«¿Qué prueba, por tanto, el hecho de que en 1395 no se hallara registrada una bula de un año en que se sabe que faltan nada menos que dos volúmenes de registratas de semejante clase de documentos? Cabe perfectamente contestar que es dable que se hubiesen perdido los registros que la contenían, que éstos hubiesen quedado en Roma, y hasta que la bula no hubiese sido registrada.» (26)

Todo lo que alega el Sr. Grahit está muy bien, y su réplica merecería ser atendida si la bula de 1376 tuviera alguna razón de peso á su favor. De todos modos, el informe de los archiveros ni para unos ni para otros tiene grande importancia. Él no decide la cuestión; si bien es verdad que, dados los antecedentes, es un motivo más para sospechar en la falsedad de la bula.

Con la muerte de D. Juan parece que los lulistas y Aymerich entraron en un período de calma; y hasta es probable que D. Martín, llevado de su carácter bondadoso, lo dejara volver al reino de Aragón. Fuera con licencia ó sin ella, lo cierto es que vino á Gerona en 1398, y allí murió el 4 de enero del año siguiente.

Esto no quiere decir que D. Martín se mostrara indiferente para con los lulistas, pues vemos que el 25 de noviembre de ese mismo año 1399, confirmó los despachos referentes á las escuelas de Lull expedidos por sus antecesores. (27)

Mientras duró el cisma nada se hizo en pro ni en contra de la doctrina luliana; mas una vez el papa Martín V comenzó á gobernar la Iglesia, de una manera especial llamó su atención la campaña sostenida por Aymerich contra las obras de Lull, y á raíz de su elección, efectuada en el concilio de Constanza, envió un Legado al reino de Aragón con el encargo de dar fin á tales debates, en el modo y forma que más conviniera. (28) El cardenal Alemán, por

no estar bien informado de tan enmarañado asunto, el último día de febrero de 1419 subdelegó al Obispo de *Civitatís castelli*, y éste, después de un maduro examen, considerando muy sospechosa la bula de 1376, causa principal de tales cuestiones, el 24 de marzo del mismo año (1419) *auctoritate apostólica* anuló todo lo hecho contra las obras de Lull, dejó las cosas en su primitivo estado como si nada se hubiera dicho ni escrito en contrario, y reservó para el Sumo Pontífice corregir y autorizar esa doctrina, por cuanto sólo á él competía deliberar en esa materia, á cuyo juicio como verdadero católico la sometió expresamente el Beato Lull. (29) «Esta sentencia, dice el Sr. Grahit, ha sido el más principal y poderoso argumento que han presentado los lulistas para demostrar la falsedad de la bula de 1376. Pero la verdad es que ella prueba lo contrario. En efecto, siempre que se declara que una bula ha sido obtenida subrepticamente, tal declaración importa necesariamente la existencia de la misma, ó sea, se conviene en que ha sido expedida por el Papa y que, por lo tanto, no es falsa, que es lo que en primer término sostenemos.» (30) Y ¿quién ha dicho el Sr. Grahit que el Subdelegado Apostólico declaró de un modo absoluto subrepticia la bula de 1376? Los considerandos que preceden á la sentencia tienen dos partes en las que conviene fijarse bien. En la primera dice: *Habita siquidem per nos de liberatione matura, et digesto Consilio cum expertis in similibus et peritis; cum per posita et producta superius coram nobis et alias, clarissime constet nobis, quod dicta Bulla, attenta ejus forma et aliis judiciis perspicuis superius tactis, est evidentissime, saltem de falsitate suspecta.* Y en la segunda: *Item, quod per allegata et producta, ad ostendendum seu probandum Obreptionem aut Subreptionem dictae Bullae demonstratur evidenter, quod posito, quod ipsa non fuerit falsa, nullo modo poterat excusari, quod non fuerit Subrepticie impetrata; cum per tenorem dictae Bullae videtur. . . . etc.* De manera que, según esto, el juez tuvo razones poderosísimas para sospechar que era falsa, y si esto no, en manera alguna podía excusarse de haber sido impetrada subrepticamente. No negó que fuera falsa, antes bien dice: *est evidentissime, saltem de falsitate suspecta*, y al afirmar que no podía eximirse de haber sido alcanzada subrepticamente, lo hizo

(26) Obra citada, pág. 55.

(27) Apéndice, doc. de 1399.

(28) Proaza, en el pedimento al Vicario General de Valencia para que en su archivo guardara el instrumento de 1418.—Jaime Fabro, en el libro del Beato Lull «*Arbor philosophiae amoris*», que hizo imprimir en Paris, 1516.—Arnaldo Alberti, obispo de Pati, en el libro «*Repetitio nova sive commentaria rubricae et cap. I de Hæreticis*», lib. 6.—Valencia, 1534.

(29) Véase el Apéndice.

(30) Obra citada, pág. 50.

sub conditione, esto es: *posito quod ipsa non fuerit falsa*. Esta condición destruye el argumento del Sr. Grahit. Su razonamiento tendría fuerza si el Subdelegado hubiera emitido su juicio de un modo absoluto, porque entonces, afirmando absolutamente que la bula era subrepticia, negaba su falsedad, así como poniendo la condición, deja siempre campo abierto para sospechar que es *evidentissimè saltem de falsitate suspecta*. Con poco se contentan los defensores de Aymerich. En último término venimos á parar, que ellos mismos tienen la bula de 1376 por subrepticia ó nula, y la tienen por subrepticia ó nula para demostrar que no es falsa. Pueden gloriarse del resultado que les da su argumentación.

«Respecto á si se obtuvo ó no subrepticamente, es del caso observar que no puede dársele en manera alguna este calificativo, puesto que en ella dice el Papa que la expedía previo consejo y acuerdo del cardenal Ostiense y de 20 maestros en sagrada teología, con lo cual es visto que precedieron á su publicación actos públicos, reñidos con la cualidad de subrepticia que quiere darse á la bula.» (31) ¿Y llama la atención del Sr. Grahit que la bula diga eso? Yo lo encuentro muy natural; pues no iba á decir que la expedía Aymerich sin más consejo que su aversión á las obras de Lull y los lullistas.

«Además insertóse ésta en el Directorio de inquisidores cuya obra fué aceptada enseguida, en tiempo del mismo Papa Gregorio XI, por la Curia Pontificia y por todos los tribunales de la Inquisición que la consideraron, desde luego, como manual indispensable para la instrucción y fallo de los procesos inquisitoriales; sin que se levantara una sola voz ni una protesta (menos las de los Lullistas) contra dicha bula. Igualmente, del Directorio de los inquisidores se sacaron varias copias para diversos Cardenales, y á buen seguro que si la bula hubiese sido falsa el Papa y los Cardenales lo hubieran así declarado etc.» (32) Pero ¿ya está cierto el Sr. Grahit de que la bula de 1376 formaba parte del *Directorium* que corría en tiempo del papa Gregorio? Tenga presente lo que dice en la página 28 de su obra: «No debe empero creerse que el Directorio quedara tal como lo dejó Eymerich en 1376, puesto que hay datos para creer que fué reformándolo y

corrigiéndolo á medida que se sacaron las diversas copias que de él se conservan.» Lo más probable es que esa bula se puso en el Directorio después de morir Gregorio XI. Si este Papa hubiera vivido al publicarse, habría clamado contra ella, y pensar lo contrario sería hacerle grande injuria. Como veremos luego, la forma en que se halla redactada revela en el autor de la misma ó mucha ignorancia, ó grande malicia, y ni una cosa ni otro debemos suponer en el Pontífice.

Con la sentencia de 1419 debieran haber terminado los reñidos debates que sostenían los partidarios de Aymerich y los lullistas; mas no fué así, sino que los enemigos de la escuela lulliana no pararon hasta ver las obras de Raimundo en el Índice de libros prohibidos de Paulo IV. Y ¿qué razones se alegaron para conseguirlo? La principal fué el haber sido condenados por Gregorio XI, esto es, se sirvieron de la bula de 1376 *auctoritate apostólica* declarada muy sospechosa de falsedad ó por lo menos subrepticia y de ningún valor. Como era de esperar, los lullistas protestaron, y en España no llegó á publicarse el *Índice* con las obras de Raimundo. En el concilio de Trento se puso de nuevo la cuestión lulliana sobre el tapete, siendo los encargados de estudiarla el Patriarca de Venecia, cuatro arzobispos, cuatro obispos, un abad, dos generales de órdenes religiosas, y cuatro doctores. Éstos fueron quienes *post exactam excussionem, scrupulosumque examen per bienium fere non interruptum, approbarunt decreveruntque expurgandam esse quamcumque improbationem Beati Raymundi Lulli* (33) De todo lo cual se desprende, que las obras de Lull en ningún tiempo fueron condenadas.

FAUSTINO D. GAZULLA

Mercedario

(Continuará).

BIOGRAFÍA Y CARTULARIO

DEL PRIMER OBISPO DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

Omitimos algunas otras memorias de poquísimo interés que quedan hasta los días últimos de su vida, la cual feneció con la gloria de haber sido el fundador de esta iglesia, el que proyectó y emprendió

(31) Id., pág. 50.

(32) Id., pág. 50.

(33) Acta secreta Sacrosancti Concilii Tridentini, die prima Septembris 1565.

dió su edificio material, y el que sentó las primeras piedras del espiritual de sus ovejas. La inscripción sepulcral de que voy á hablar dice que murió á 11 de junio de 1266; y debe ser así, quedando noticia de su existencia hasta los dos ó tres meses antes de ese día, y hallándose ya documentos del sucesor á fines de ese mismo año. Tiene su sepulcro en un casilicio de la capilla de *Corpore Christi*, que es la que cierra la nave lateral del lado del evangelio, donde se labró una estatua episcopal y se entalló su escudo, en que pintaba tres torres. Debajo de la urna se lee la inscripción siguiente en idioma lemosin:

Assi iau lo Reverent Senyor en Ramon de Torreyles qui fo primer Bisbe de Maylorques lo qual fina daquest mon a XI dies del mes de juny del ayn de nostre Senyor M. CCLX sis. Pero aquest monument á fet fer e ha pagat en Bernat Coscoyl prevere del seu propri: lo qual fo I dels beneficiats en la Seu present en los benifets de les candelas, per lo dit Senyor Bisbe instituits. Les animes dels quals hagen bon pos é bon remey. Amen. Bien claro se dice aquí que este sepulcro no se labró en la época de la muerte del Obispo, y bien lo indican las labores y gusto de su construcción y el carácter del letrado, que todo es algo posterior y debemos tenerlo por obra de la mitad del siglo XIV, ó poco más en que vivía ese beneficiado *Bernardo Coscoll*, que lo costeó todo, del cual hallamos que en 1385 fundó también otro beneficio en el altar de San Mateo, que es donde estaba el uno de los instituidos por Torrelles. Consta del libro de Cabreos de los beneficios antiguos.

Aunque me había propuesto no interrumpir mi narración para impugnar las fábulas que se han ingerido en la historia de esta iglesia, sin embargo, yo que soy el autor de esta ley, me dispense á mí mismo por esta vez para deshacer la equivocación con que todos los historiadores de este país han dicho que este Obispo había sido fraile Dominico, y de los primeros que tomaron el hábito en el convento de esta ciudad de manos del venerable padre fray Miguel de Fabra á

pocos días de su conquista. Hágolo esto con tanto mayor gusto porque soy individuo de esa misma Orden, que no necesita de adornos postizos y mucho menos falsos.

Los que afirman un hecho deben alegar pruebas positivas de él, á diferencia de los que lo impugnan, que pueden hacerlo con argumentos negativos. En este caso nos hallamos ahora. Sepamos en qué se fundan los que sostienen que este primer Obispo fué fraile Dominico. De todo lo que he leído y oído sobre esto resulta que no hay más que dos pruebas: primera, la tradición; segunda, la costumbre que el Rey Don Jaime I tenía de nombrar para Obispos de las iglesias que conquistaba á los frailes Dominicos. La tradición acerca de este punto es muy reciente y fundada principalmente en la opinión del que pintó la serie de Obispos en el salón de palacio, ú obra cuando más de principios del siglo XVII, donde no se dijo de dónde se sacó esta especie, ni nos queda impreso manuscrito, escritura, sepulcro, crónica, ni ningún género de monumento en que se lea tal cosa, como diré después. Así que ¿en qué clase pondremos esta que llaman tradición, estando tan desnuda de todo apoyo?

No lo está menos la segunda de dichas pruebas. Alégala Mut con mucha formalidad, sin acordarse que en su misma tierra el primer Obispo que nombró el Rey Conquistador, y á quien dirigió la dotación de la nueva catedral, no fué fraile Dominico, sino Benedictino, Abad de San Feliu de Guixols, como ya se dijo.

Vista la insubsistencia de los apoyos de esta opinión, veamos los argumentos que hay en contra:

1.º El P. Marsilio, escribiendo la historia de esta isla, acota muchas circunstancias pequeñas de su conquista, de que le informó Fr. Arnaldo de Castellvell, que después de haberse hallado en ella como soldado, se hizo religioso Dominico. Con referencia á este testigo cuenta algunas cosas del famoso y venerable varón Fr. Miguel de Fabra, y otras de no poco honor á mi Orden. Mas de ésta, que era tan notable, no hay una palabra en todo el libro,

CARTULARIO

I

Convenio sobre percepción de diezmos, entre el Rey de Aragón, el Infante de Portugal y el Obispo de Mallorca.

(27 de Noviembre de 1238)

In Dei nomine. Sit omnibus manifestum presentibus et futuris Quod facta est compositio perpetuo duratura inter Dominum Jacobum Dei gratia Regem Aragonum et Maioricarum et Valencie, Comitem Barchinonis et Urgelli et dominum Montispezzulani. Et Petrum Infantem dnm. regni Maioricarum ex una parte Et Venerabilem patrem Raymundum maioricensem Episcopum ex altera, sub tali forma et tenore quod dominus Rex habeat in feudum perpetuum duas partes de decimis jure diuino debitas, videlicet in pane, vino et oleo. In reliquis autem de decimacionibus tam animalium grossorum et minorum quam auium, lane et casei ac piscium habeat dominus Rex totam medietatem. Reliqua vero medietas cedat in partem Maioricensi Ecclesie et Episcopo. Verumtamen hoc subintellecto et addito quod si dominus Papa compositionem hic annotatam nolit habere ratam, Dnus. Rex uel Infans non teneantur ad compositionem istam aliquatenus obligati. Dat. Apud Valentiam quinto Kals. Decembris anno Domini MCCXXX octauo. Huius rei Testes sunt B. Barchinonensis Episcopus, Rodericus de Liçana, Assallitus de Gudal, Artallus de Luna, Eximemus Petri repositarius Aragonum, P. Petri Justicia Aragonum.—Signum Guil. scribe qui mandato Dni. Regis pro Dno. Bg. Barch. Epo. cancellario suo hec scribi fecit, loco die et anno prefixis. (Archivo Catedral de Mallorca, Sala I, armario LVI, tabla 4, n.º 6; y *Libre Vert*, folio XLI.)⁽¹⁾

2.º En la inscripción sepulcral que ya vimos no se expresa semejante circunstancia, que cierto no debieran ignorar cuando se escribió, ni tampoco omitir en un tiempo en que se hallaba tan autorizado y apreciado el estado regular, como consta de otros documentos de entonces.

3.º A centenares se hallan en el archivo de la catedral escrituras originales ó copias de ellas, en que de una manera ó de otra se nombra el Obispo Raimundo; y como ya se dijo, en el archivo de mi Convento hay firmas de su mano. Mas en ninguno de estos documentos se le titula *frater*; luego no lo era. Algunas personas graves de esta ciudad han querido soltarme este argumento, diciendo que en aquel tiempo no usaban el título de *frater* los Obispos regulares. En lo cual manifiestan que no saben mucho de la historia de otras provincias. Porque muy cierto es y cosa demostrable que Fr. Andrés de Albalat, Obispo de Valencia, Fr. Pedro Centelles, de Barcelona, Fray Guillermo Barberá, de Lérida, Fr. Berenguer de Castellbisbal, de Gerona, todos Dominicanos y coetáneos á nuestro Raimundo, siempre se intitularon *frater*, sin omitir jamás este dictado en ninguna especie de documentos.

4.º El Maestro Diago en la *Historia de la provincia de Aragón, Orden de Predicadores*, en el catálogo de Obispos hijos de ella, no cuenta á este Raimundo. Dameto extrañó este silencio, mas yo no, porque sé que Diago sabía más que Dameto, y que, aunque hablando en el cuerpo de la obra del convento de Mallorca, pareció admitir esta fábula tal cual se la escribían de aquí, enmendó después ese yerro callando el nombre del Obispo en la serie de los indubitables Dominicanos, que imprimió en los pliegos que los impresores llaman de principios.

Si estas razones merecen alguna consideración, y si de ellas se deduce lo que yo digo, que el Obispo Raimundo no fué fraile Dominicano, júzguenlo los imparciales.

(1) En el extracto que de este documento se hace en la página 32 del *Liber Privilegiorum*, obrante en el mismo Archivo y que el P. Villanueva designa con el nombre de Cartoral de Morella, se le asigna la fecha equivocada de «Kalendis Decembris.»

Donación de décima parte de bienes, á la Iglesia de Mallorca, por el Sacrista de Gerona Guillermo de Montgrí.

(18 de Febrero de 1239) (1)

Sit omnibus notum quod nos Guillelmus de Montegrino Gerunde sacrista per nos et omnes nostros successores damus et tradimus incontinenti deo et ecclesie Katedrali sancte Marie maioricensis et vobis R. dei gratia maioricensi Episcopo et omnibus clericis eiusdem presentibus et futuris ratione dotationis predictae ecclesie et pro decima parte honorum cauallariarum nostrarum nobis pertinentium quasdam domos quas tenet per nos Raymundus de ualle lapraria miles ad censum unius macemutine et illas tenet per eum terrachone mulier et alias domos quas tenebat per nos dalmacius ad censum unius libre cera quas modo tenet per nos Guillerma de uico. Que omnia sunt in ciuitate maioricensi et census predictus datur annuatim in festo sancte Marie augusti. Item datus et tradimus ad portam del esuayidor medium morabatinum in auro quoddam orto quem tenet per nos berengarius de aurenga unam macemutiam in molendino quem tenet ipse R. de ualle lapraria apud ostorel alqueriam que dicitur moli que est in termino de cannarossa et sunt vj. jouate et ipsas tenet per nos petrus de sagarra et Guillelmus ferrarius provt in eorum instrumentis adquisicionum continetur, et decimam partem omnium iurium curie et mris., de quibus omnibus mittimus uos in corporalem possessionem extrahentes ipsa de nostro posse et iurisdictione et in posse et iurisdictione uestra et predictae ecclesie inde mitimus cum omnibus iuribus uocibus accionibus realibus et personalibus in predictis aliquo iure nobis pertinentibus et cum hominibus et feminis ibidem habitantibus uel habitandis ad uoluntatem uestram et predictae sedis maioricensis faciendam sine aliquo retentu quod ibi uel non faciemus. Actum est hoc in maiorica xij K. Marcii Anno ab incarnatione domini M^o CC^o XXXVIII. Testes petrus manent, etc, Sig^{num} bn. de artes not. publici maioricarum qñi hec scripsit die et anno prefixis. (*Libre Vert*, folio XVII).

(1) Comenzando al año, según la era de la Encarnación, en 25 de Marzo, la fecha «xij kal. Marcii» de 1238, corresponde á 18 de Febrero de 1239.

Establecimiento de porciones de molinos del predio Pocafarina, en Esforlas.

(11 de Marzo de 1239). (1)

Raimundus bone memorie maioricensis episcopus stabiiliuit berengario de fayono et berengario de areyns duas partes duorum casalium molendinorum que sunt in termino alcherie ipsius domini episcopi que dicitur pocafarina, in parrochia de sporles, ad censum X quarteriarum frumenti boni et recipientis, et X quarteriarum farine ordeí bone et recipientis, dande, scilicet medietatem in festis singulis omnium sanctorum et aliam in singulis carnepriuis intus palacium sine missione ipsius domini episcopi, ad faticam X dierum et non possint hec dimitere, etc. Quod est actum per Bg. de Artes not. predictum V Idus marcii anno M^o CC. XXX. VIII. (*Liber Privilegiorum*, página 77).

Ordinación de la Capilla de Santa Maria de Costig.

(15 de Marzo de 1239) (*)

Sit omnibus manifestum quod Nos raymundus dei gratia Maioricensis Episcopus Attendentes laudabilem propositum quod vos arnaldus de santa celia habetis et habuistis erga Capellam sancte Marie de Costig que quondam fuit parochialis et quia patienter sustinuistis mutationem et translationem de parochia et iure parochiali ad ecclesiam santi petri de sencellis, eo quare parochiam de Canarossa et de aliis partibus parochie in nimium distabant a capella sancte Marie de costig. Idcirco nos Ramundus iam dictus dei gracia Maioricensis Episcopus ad honorem dei et gloriose virginis marie matris eius ita ordinanimus quod in predicta capella Clericus sancti petri de sancelles teneatur bis celebrare in septimana in uita uestra et uxoris uestre, et post obitum uestrum am-

(1) Sobre la fecha de este documento véase lo dicho en la nota al documento anterior; y téngase por advertido para los demás que se hallen en análogo caso.

(*) Aunque lleve esta fecha en el libro de donda lo copiamos, bien será advertir que la cifra de las decenas, las cuales faltaban en el documento, han sido añadidas con posterioridad, ignoramos cuándo y con qué solidez de fundamentos.

borum semel tantummodo in septimana. Et si forte uos uel vxor uestra uel ambo insimul in uita uestra tenueritis uel stabilieritis capellanum uel presbyterum non teneatur capellanus sancti petri de senceles celebrare nec semel in septimana. Et quod rector sancti petri de senceles habeat et percipiat omnes oblationes et alia siue presbyterum stabilieritis siue non. Item quod homines de costig, benifat et, beniafle et bembonax possint sepeliri et bapuzari in predicta capella. Ita quod rector sancti petri de senceles habeat et percipiat omnes oblationes et defunciones et laxias et omnia alia iura que matrix ecclesia debeat percipere in suis parochianis habeat et percipiat, et quod parochiani dictarum quatuor alqueriarum in magnis festiuitatibus et in diebus dominicis uadant ad ecclesiam sancti petri de senceles. Actum est hoc in maiorica idus Marcii anno ab incarnatione domini M. CC. xxxviiij.^o Testes petrus de muredine. Sig^o num bn. de artes not. publicus Maioricensis qui hoc scripsit. (*Libre Vert*, fol. CXLVI v.^{to}).

(Continuará).

M. ROTGER.—J. MIRALLES.

ESPIRITU DEL BEATO RAMÓN LULL

II

(CONTINUACIÓN)

§. II

Su deseo de morir mártir

En el Libro de Contemplación, que escribió en el fervor de su reciente conversión, expresa en multitud de pasajes, casi en cada una de las páginas de este libro, este su deseo de morir mártir por Cristo.

«Por lo que, amoroso Señor, lleno de gracia, no me abandones ni me dejes á mis depravados deseos naturales; antes bien dame fuerza para luchar contra ellos y superarlos, porque, si no, corro á la muerte; y sea de tu gusto prolongar mis días para que tenga tiempo de hacer buenas obras, y pueda ir á morir por tu amor» (L. Contempl., T. IX, 33, II.)

«De donde que, de aquí en adelante tu siervo, Señor, no se juzgará bueno ni feliz hasta que vea que muere en alabanza de su Creador,

de su Señor y Amador, y hasta que, confesando tu bondad, se vea sacrificado en honor de su Dios». (Id., 59, II.)

«A lo menos te pido, Señor, me des aquella sabiduría, por la cual quiera ser tu siervo, y morir para alabar tu Deidad y tu santa Pasión». (Id., 155, I.)

Y se extraña de que esta idea no abraza el corazón de todos los hombres: «¡Celestial Señor, en quien no hay defecto ni mácula! Todos los días oigo pregones por las calles y plazas en que se dice: el que haga tal, recibirá tal recompensa; mas nunca oigo á losregoneros, que griten á la gente: vayamos á morir por amor de nuestro Señor Dios, porque Él murió por amor nuestro». (Id., 289, II.)

«Porque Tú, Señor, en tu muerte gustaste y te tragaste grandes amarguras por mi amor y por amor á los demás pecadores, te pido la gracia de que me concedas gustar la muerte por tu amor, ya que nada puede gustarse en este mundo con mayor amargura, que la muerte». (Id., 296, II.)

«Los hombres que mueren de vejez, mueren por defecto de calor natural y por exceso de frío; y por esto tu siervo y esclavo, si es de tu agrado, Señor, no quisiera morir de tal muerte, antes quisiera morir por el calor del amor, porque Tú quisiste morir de tal muerte». (Id., 299, II.)

«Sea de tu agrado, Señor, que cuando pase de este mundo al otro, lo haga por la vía del martirio.» (Id., 206, II.)

«Amoroso Señor! Así como el famélico se da prisa cuando come, y toma grandes bocados á causa de la gran hambre que siente; así también tu siervo siente un tan gran deseo de morir, para alabarte, que de noche y día se da prisa y se esfuerza, cuanto puede, para terminar este Libro de Contemplación; para ir, después que lo tenga terminado, á derramar su sangre y sus lágrimas por tu amor en la Tierra Santa, donde Tú derramaste tu preciosa sangre y tus misericordiosas lágrimas.

¡Oh Señor, que eres mi ayuda! Hasta que este Libro de Contemplación no esté acabado, tu siervo y tu amante no podrá ir á tierra de sarracenos para extender la gloria de tu nombre; porque estoy tan ocupado en la composición de esta obra, que hago en honor tuyo, que no puedo atender á nada más; por lo que te suplico, Señor, que me ayudes, para poderlo terminar cuanto antes, y vaya luego á recibir el

martirio por tu amor, si es de tu agrado que me haga digno del mismo.» (Id., 302, II f.)

«Tu hijo y tu siervo, Señor, desea grandemente pasar por tu amor cuidados y trabajos y sufrir hambre y sed, calor y frío, pobreza é indigencia, desprecios, tormentos y hasta la muerte; porque éstos son los caminos por los que Tú pasaste, y por los que los Santos mártires llegaron á la gloria que no ha de tener fin». (Id., 313, I).

«¡Amoroso Señor, lleno de gracia! Tus fervientes servidores no temen la muerte, sino lo que fué ocasión de la misma (el pecado); y por esto yo más temo morir según el curso natural, que la misma muerte; y este temor tengo, por lo mismo que el amor fué ocasión de tu muerte.» (Id., 337, 1).

«Tu muerte, Señor, fué la más noble que pueda haber; porque moriste por honrar á tu divina Naturaleza, y para salvar á tu pueblo que se hallaba muerto en el pecado; por donde, ya que Tú de esta manera sufriste, si el hombre muere para honrar y alabar á su Dios y Salvador, su muerte es la mejor que pueda darse.

«Rey de Reyes y Príncipe de los Príncipes! Ya que la mejor y más preciosa muerte que pueda haber, es morir por tu amor, y yo sea muy vil pecador y muy culpable é inmundo, por esto temo no poder morir de tal muerte, no siendo digno de morir de la más vil y despreciable muerte que pueda haber, puesto que soy uno de los mayores pecadores de todo el mundo.

»Por más que yo, Señor, no sea digno de morir por tu amor, sin embargo no desconfío conseguir esta preciosa muerte; porque de la misma manera que me diste la vida sin ser digno de ello, así también, si es de tu agrado, me darás tan gloriosa muerte, por más que sea indigno de ella.

»Y si no quisieras concederme la gracia de la santa muerte del martirio, á lo menos te pido me concedas el morir por la fuerza de las lágrimas, de los lloros y de los deseos de morir por amor de mi Dios y de mi Creador y de mi Salvador.

»Tu siervo y tu esclavo, Señor, te alaba, bendice y da gracias por la vida que le concediste; mas ¿cuándo será aquel dichoso día en que te alabará, bendecirá y dará gracias por ver que muere por tu amor y para confesar la verdad de la santa Fe Romana delante de los que la ignoran?» (Id., 371.)

»El amor me incita, Señor, y me da animosidad, para que vaya á morir por predicar tus grandezas; y, puesto que no soy digno de morir de una muerte tan preciosa, ni está en mi mano morir por tu amor, ¿por qué mi excesiva voluntad me hace querer aquello que no soy digno de querer?» (Id., 559, I).

«Porque tu siervo es muy animoso y tiene grandes deseos de venir á Ti y estar contigo, por esto desea grandemente morir predicando tus alabanzas y honrando tus grandezas». (Id., 574, II).

»Deseando y anhelando por tu amor y para honrar la santa Fe Romana, pasar toda mi vida en llanto, trabajos y dolores, y morir para alabar y glorificar la santa gloriosa Pasión de nuestro Señor Jesucristo». (Id., T. X, 475, II).

En la *Doctrina Pueril* trata de encender este su deseo en el corazón de su hijo y le dice: «Hijo, desea morir por honrar á tu Señor Jesucristo; porque Él, que, si hubiera querido, no hubiera muerto, quiso morir por tu amor; por donde que, si fuese cosa que estuviera en tu mano el morir, deberías desear morir por alabar á tu Dios. Y, si ahora que no puedes evitar la muerte, no desear morir á fin de que los infieles, que no creen ni aman á Dios, lleguen á honrarle, ¿cuánto menos quisieras morir, si estuviera en tu mano el no morir!» (169, V. I, ed. Obrador.)

JAIME BORRÁS, Pbro.

(Continuará).

SOBRE CIUDADANOS MILITARES

V HONRADOS DE MALLORCA (1)

(1784)

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y nueve días del mes de Enero y año de mil setecientos ochenta y cuatro. Estando junta la Ciudad en su Sala Capitular de su Ayuntamiento celebrando Cavildo, á saber. El M. I. S.^o Marqués de Villafranca de S.^a Martí, Regidor mas antiguo de los concurrentes, y como tal Asistente de Corregidor por

(1) Estudió extensamente esta materia D. Mariano Madrañany y Calatayud en su obra «Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón, especialmente del Reyno de Valencia, comparada con la de Castilla», que publicó en Valencia el año 1788.

Véase el núm. 269, pág. 316 de esta Revista, correspondiente al mes de Agosto del año 1902.

estar este y su Teniente ocupados, con los SS. D.ⁿ Nicolás Dameto y Gual, D. Jorge Fortuny y Puigdorfila, D. Antonio Montis y Alvarez, D. Eliseo Belloto, D. Antonio Ferra y Don Juan Socias Regidores de la expresada Ciudad: el S.^{or} Síndico Personero del Público D.^r Don Sebastián Joaquín Ballester, y el Mag.^{co} S.^{or} D.ⁿ Guillermo Cifre de Colonia Síndico forense; habiendo precedido la Oración al Espíritu Santo pestrados en tierra, como es costumbre, pidiendo su Divino auxilio para su acierto, acordaron lo siguiente:

En este Ayuntamiento se ha tenido presente estar convocados por escrito con cédula de ante diem á efecto de dar cumplimiento á un R.^l Auto de Acuerdo que se ha visto y leído y dice así:—«Palma 10 de Enero de 1784. Para mejor proveer, informe la Ciudad quienes son los Ciudadanos Militares, y los Ciudadanos honrados del Reino de Mallorca, y con que Privilegios y exenciones se les ha atendido, y atiende así antes como después de la nueva planta, tanto á ellos como á sus hijos y demás descendientes, y por este su Auto así lo acordaron los SS. del margen (Regente, Roca, La Hoz Mon, Riega, Moscoso), y lo rubricó el S.^{or} Semanero, de que doy fe.—Está rubricado.—Ante mí.—D. Miguel Pons Es.^{no} maior.—Y en su seguimiento é inteligencia, ha hecho presente el S.^{or} Síndico Personero, vn papel, que se ha leído, y dice así.—M. I. y N. Ayuntamiento.—El Síndico Personero del Público, teniendo presente que este I. Ayuntamiento reservó para el Cavildo del día de hoy el informe que havia de dar al Auto del R.^l Acuerdo de 10 del mes que acaba, que á su tenor es como sigue: Para mejor proveer informe la Ciudad quienes son los Ciudadanos Militares y quienes los Ciudadanos honrados del Reino de Mallorca, y con que Privilegios y esenciones se les ha atendido, y atiende, así antes como después de la nueva planta, tanto á ellos como á sus hijos y demás descendientes.

Esta consideración, M. I. S., ha excitado el ánimo del Personero á indagar el objeto sobre que havia de recaer, y ha podido conseguir la noticia que se proveió en un Expediente sobre uso de Espada, que pretende pertenecerle Don Josef Cugullada, soltero, hijo del D.^r en ambos D.^{ros} D. Josef, Abogado de los Reales Consejos y de Pobres por S. M. en este Reino de Mallorca.

Esta noticia ha hecho creer al Personero que no era impropio de su instituto exponer á V. SS. las consideraciones siguientes, habiendo

mandado la Real Audiencia que este I. y N. Ayuntamiento manifestase su modo de pensar. Para esto siente el Personero que no habiendo podido adquirir metodo particular en este Reino de Mallorca sobre creación de Ciudadanos Militares y honrados, debe seguirse el de la Ciudad de Barcelona y Principado de Cataluña, quedando sentado al fol. 342 de las Ordenaciones de este Reino que los Mallorquines sean havidos y reputados por Catalanes naturales, por todos los Oficios y beneficios del Principado de Cataluña y de sus Constituciones Generales, Privilegios y Usaticos.

El D.^r D. Andres Bosch en su obra histórica titulada «dels titols de honor de Catalunya», cap. 9 § I. dice; que de quatro maneras se crearon en Cataluña Ciudadanos y Burgueses honrados.

La primera, en tratarse con vida militar ú honrada con estimación y decencia, recibiendo maiores honras que otros en el concepto de valgo.

La segunda, que mucho tiempo después de haver vivido en el modo referido, pidieron algunas Vniversidades Privilegios de Matrícula, como fueron la villa de Perpiñan, en el año 1449, 1573 y 1536, la Ciudad de Barcelona en el de 1510, y sobre esto el eruditísimo Fontanellas Oidor de la R.^l Audiencia de Barcelona, en su primer tomo de celebres tratados de pactos nupciales, clau. 3 glos. 3 extiende mas esta segunda creación, dimanada del Privilegio concedido en el año 1510 por el S.^{or} Rey D. Fernando, diciendo que la forma con que debían crearse estos Ciudadanos honrados era el de convocarse todos ó á lo menos dos terceras partes, en cada día primero de Maio, y si aprobaban los propuestos dos terceras partes de todos los Matriculados concurrentes y no concurrentes, se matriculaba el propuesto, y no siendo así quedaba reprobado. Pero manifestando el tiempo que desde el año 1510 hasta el de 1519 no se havia matriculado Ciudadano alguno, determinó la Mag.^d del S.^{or} D.ⁿ Carlos V con R.^l Privilegio de 17 de Diciembre de 1519 que no se observase tal rigurosa provision, y que quedasen admitidos á la Matrícula los que tuvieren el voto de tres quartas partes tan solamente de los concurrentes, y este dice, que es el metodo que se observó hasta que el mismo Bosch publicó su obra que fué por el año 1641.

El tercer modo de crearse Ciudadanos y Burgueses honrados, es por privilegio especial de

los SS. Reies, y estos se llamaron Ciudadanos ó Burgueses de rescripto.

Y el quarto era por los Grados en Derechos ó de Medicina que huviesen obtenido en Vniversidades fundadas con Autoridad Real y Pontificia, siendo cierto que entre dichos Ciudadanos y Burgueses honrados, creados de qualquiera de los referidos modos, no se conocía diferencia alguna, pues todos gozaban de unos mismos honores y prerrogativas; ni menos se conocía ni conoce diferencia entre los Ciudadanos Militares y honrados, pues siendo univoca la percepción de privilegios, queda persuadido el Personero, que los que conceden los SS. Reies, unos dicen: Ciudadanos Militares, otros: honrados.

Bajo este sistema podra V. S. servirse de lo que fuese de su agrado para el insinuado informe que pide la R.^l Sala, para que descendiendo con estas noticias al goce que deben tener los hijos de dichos Ciudadanos pueda tener igualmente presente que los Doctores creados en esta Vniversidad de Mallorca, gozan todos los honores, preheminiencias y privilegios que los de la Vniversidad de Lerida que fue la primera que se erigió en el Reino de Aragon, fundada por el S.^{or} Rey D. Jaime el segundo, y á cuya Vniversidad quedan concedidos todos los privilegios de las Vniversidades de Tolosa y Bolonia en general, segun refiere el citado Bosch en el Cap.^o 12 §. 7, fol. 354 del citado libro, sin que sea necesario este monumento, quando las mismas actas de nuestra Vniversidad da á cada uno de los DD. que gradua lo expresa, que pueda usar por todas partes de los privilegios concedidos á dichas Vniversidades de Lerida, Bolonia y Tolosa. Y es claro que el S.^{or} Emperador D.^o Carlos I y D.^a Juana, por R. Orden del año 1534 recopilada en la Lei 8.^a lib. I tit. 6 de la recopilación, extrahe de la clase de Pecheros y por lo mismo coloca en la de Nobles á todos los graduados en las Vniversidades de Salamanca, Valladolid y Bolonia, segun lo qual no puede dudarse á todos los DD. de nuestra Vniversidad el título y tratamiento de Noble. Y en efecto, aunque en este Reino no exista Padron que matricule á todos los Nobles, sin embargo los DD. en ambos Derechos condecorados con la dignidad de Abogados, han merecido á este M. I. y N. Ayuntamiento que hantes del año de 1717 les insaculase en las bolsas de Ciudadanos Militares para extracción de Jurados, Consules y Balladores Ciudadanos.

Restando solo que averiguar si el goce de

dichos privilegios antes y despues del año 1717 sea entendido participado ó no á los hijos y descendientes de los DD. en Derechos.

Esta duda parece aclarada en vna R.^l sentencia dada en el año 1598 á favor de D. Jeronimo Caldés hijo de D.^{or} en Medicina, y en ella se le mandó mantener como á tal todos los honores de Ciudadano honrado, en la que havía justificado estar en posesion desde largo tiempo los hijos de DD. en ambos Derechos y Medicina. Pudiendo citar haver visto en mis dias exercer al empleo de Ballador Ciudadano D. Jorge Truyols y D. Francisco Auli, ambos hijos de DD. en ambos Derechos, y pudiendo producir á otros muchos exemplares, los omitiré por no molestar la atención de V. SS.

Pudiendo asegurar que lo que ha de dar mas ley á favor de los que merezcan este honor, ha de ser el concepto publico de este I. Ayuntamiento y de todo el vulgo, que no parece poderse variar por lo mismo que no hay Padron, en perjuicio de aquellos que lo tengan anteriormente adquirido, y al parecer es cierto que lo tienen los hijos de Abogados, pues á mas de los conceptos producidos, es positivo que libertaron de entrar en cantaro para el sorteo de quintas, al tiempo que era Alcalde D. Cristoval Malla, D. Bernardo Nadal y D. Juan Auli por hijos de Abogados; por tanto crehe el Personero que consiguieron los cordones de Cadetes en el Regimiento y distinguido Cuerpo de Milicias, en el que sirvieron honrosamente sujetos de la primera distincion, D. Francisco Vallespí y D. Andres Bestard, uno y otro hijos de Abogado.

Y en fin, para no cansar más á V. SS. quantos autores he podido ver en mis pocos años de Abogacia, así Catalanes como Valencianos, he observado quedar fundada la extension del Privilegio de los Abogados á favor de sus hijos, y así lo resuelven Chamar, Cortiada, Fontanella, Crespi de Valldaura y D. Josef Bas; acordandose el Personero haver leído en el Cardenal de Luca, en el tratado de «preheminiencias», lib. 3. part. 2. disc. 35, que haviendose seguido un ruidoso pleito en tiempo de Inocencio X, de feliz recuerdo, sobre si debiéndose repartirse unas monedas á los solos Nobles, debían participar de las mismas los Abogados y sus hijos, y se declaró á favor de los unos y los otros. Pero quando no bastase lo referido, parece ser suficiente para quitar toda dificultad hacer recuerdo del R.^l Privilegio dado por el S.^{or} Rey Don

Fernando en 27 de Maio de 1499 á favor de los Abogados y sus hijos de la villa de Perpiñan (que estaba entonces sujeta á las catolicas Armas), que es donde quiso apurarse radicalmente esta duda. Pensaban en aquella villa si los Abogados y sus hijos devían intervenir en los Consejos Generales como á Ciudadanos honrados y Burgueses, y el mismo S.^{or} Rey D.^o Fernando en su citado despacho, que á la letra trae el Fontanella en la citada claus. 3. glos. 3. núm. 98 declaró á favor de los Abogados y sus hijos, mandando que se tuviesen y fuesen tratados, en todo y por todo, como los demás Burgueses de dicha villa de Perpiñan, cuya decisión podía V. SS. tener presente, si es de su agrado, para resolver acertadamente como acostumbra, acerca del informe pedido por la R.^l Sala, requiriendo al presente Secretario que continúe esta propuesta en las actas capitulares y lo acompañe con el informe que resolviese este I. y N. Ayuntamiento.

Y en su inteligencia y en la de haberse tenido presente, sin embargo, quanto comprende el papel presentado por el S.^{or} Síndico Personero para evacuar el informe que pide el R.^l Acuerdo, entendiendo que todos los fundamentos que en el se expresan, pertenecen á juicio de los Tribunales de Justicia, se ha acordado de conformidad que se evacúese dicho informe en los términos siguientes: Que en esta Ciudad no existe un Padron que comprenda los Ciudadanos Militares y honrados de este Reino, que para formarle sería preciso examinar cuidadosamente los libros en que se hallan continuados los nombres de los que se insaculaban anualmente en esta clase para la extracción de Jurados en la misma hasta el año 1717, y continuar los que desde entonces á esta parte hubiesen adquirido esta clase; que aun practicando esta diligencia, acaso no se tendría toda la luz que se requiere, pues no está segura la Ciudad de que en aquella insaculación se comprendiesen todos los individuos de su brazo, y es positivo que se anotaban algunos que gozaban el Privilegio de Ciudadano por su empleo ó exercicio, aunque no fuesen Ciudadanos por naturaleza; é igualmente que de aquellos libros ninguna luz se sacará por lo respectivo á las familias de clase de Ciudadanos ó Hidalga establecidos en las Villas de la Isla, pues no entraban en la insaculación de la Ciudad, y ni aun para el Grande y General Consejo se admitían con precisión de ser de aquella clase; que las esenciones que dis-

frutaban los Ciudadanos, comprende la Ciudad eran las mismas que los nobles gozan por Derecho; que atendiendo á todos estos antecedentes y á quan expuesta está á causar graves perjuicios el señalar clase á los particulares, sin que conste legítima y formalmente la que les corresponde, habiendo mandado S. M. en su R.^l Cedula de 23 Octubre próximo pasado, pasase sus Oñcios á la Nobleza, el Corregidor y Ayuntamiento de esta Ciudad, acordó esta se practicasen en el modo que expresa el Ayuntamiento de 2 del corriente. Por cujos motivos le parece á la Ciudad que no hay en ella fundamento solido para determinar hoy todos los Individuos que componen la clase de Ciudadanos Militares y Honoratos de este Reino, sin exponerse al riesgo de perjudicar á alguno en un asunto de tanta consecuencia, quando comprehende ser su obligación la de mirar por el honor de todos, sin confundir las clases á fin de no agraviar ni perjudicar el Derecho que corresponde á cada uno, y que siendo indubitable en su concepto quanto lleva hasta aquí expuesto, no quiere ser responsable de quantos dictámenes pueda haver dado en otras ocasiones sobre este particular, pues siempre que no se halla fundados en los previos exámenes que se han referido, se expone á dar lugar á emplear los dictámenes particulares por reglas para dar lei. Lo que puede ocasionar perjuicios de la maior consideración. Todo lo qual oido y entendido por el Cavallero Regidor Asistente de Corregidor, dijo: se guarde, cumpla y execute la precedente resolución uniforme de los SS. Regidores y Síndico forense concurrentes en este Cavildo y que á su tenor se informe al R.^l Acuerdo, presentándose copia de este Cavildo.

Arch. Munipl., Lib. Ayuntamiento de 1784. fol. 20.

J. RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA

LAS CIEN PROPOSICIONES

atribuidas por Eymerich al Beato Llull

(CONTINUACIÓN)

Proposición 28.^a. Dice Eymerich: «Fuera de Dios, la diferencia es mayor en la pluralidad y la armonía en la unidad; pero en Dios hay igualdad en la diferencia y unidad.» (Del libro «El Amigo y El Amado.»

Y Llull escribe: «¿Qué cosa es mayor, la di-

ferencia ó la armonía?—Respuesta.—Fuera del Amado, la diferencia es mayor en la pluralidad y la armonía en la unidad; pero en el Amado son iguales en la pluralidad y unidad.»

En estas palabras confiesa claramente Lull que la pluralidad divina, que es en cuanto á las Personas, está en la unidad de esencia, y por esto en Dios no hay ninguna diferencia mayor ni concordancia, sino que las dos son iguales; al contrario de lo que pasa en las criaturas, en las cuales una es en cierta manera mayor que la otra.

Aunque de paso, hemos de notar cuán desfigurado resulta el sentido de Lull en este artículo, pues que por aquellas palabras «en Dios hay igualdad en la diferencia y unidad» no se entiende entre qué cosas está aquella igualdad; pero en el texto de Lull se expresa claramente que la diferencia y la concordancia son entre sí iguales, y esto en la pluralidad y unidad, supuesto que son infinitas.

En todos los libros de Lull se ve hasta la evidencia que no sólo afirma, sino que prueba con muchas razones que la distinción de las divinas Personas debe estar con la unidad de esencia, y por esto en los textos aducidos no pretende tal distinción que quite la unidad de esencia.

Este sentido de Lull no pudo menos de advertir Eymerich; pero aduciendo proposiciones arrancadas del contexto, dió ocasión á que se interpretara mal el genuino sentido del inmortal Polígrafo.

Proposición 42.^a Dice Eymerich: «Las naturalezas divina y humana en Cristo son grandes en diferencia y armonía, y tan grandes que, así como hay una armonía mayor que otra, es preciso que haya mayor diferencia entre la divina naturaleza y la humana en Cristo que otra diferencia que hay entre el Criador y la criatura». («De septem Arboribus»).

Y Lull dice: «Hay diferencia entre las dos naturalezas (en Cristo), porque la una es divina y la otra humana; y cuanto mayores son las naturalezas, tanto mayor (más perfecta) es la diferencia; y cuanto mayor es la diferencia, tanto mayor es la armonía que tienen las dos naturalezas en ser una sola Persona, Jesucristo; son, por consiguiente, las naturalezas grandes en diferencia y armonía, y tan grandes que, así como una armonía es mayor que otra (la que hay entre el Criador y la criatura), así es preciso que la diferencia sea mayor entre naturaleza y

naturaleza que otra diferencia que haya entre el Criador y la criatura».

La claridad y precisión con que se expresa el Beato en esta proposición, dispensa de hacer todo comentario sobre el texto aducido por Eymerich.

Para convencerse una vez más de la ingenuidad (?) de este Inquisidor, véanse las observaciones al artículo 27.^o, con el cual el presente guarda estrechísima relación.

XI

Del concurso de las divinas Personas en las operaciones «ad intra»

(Dos proposiciones, 23.^a y 24.^a)

Proposición 23.^a. Dice Eymerich: «Hay solamente tres Personas divinas en unión, ninguna de las cuales puede hacer nada intrínsecamente sin las otras, porque no puede engendrar ni espirar». (Del «Liber Contemplationum»).

Pero Lull enseña que «de tal manera hay tres Personas en unidad, que ninguna de las tres puede hacer algo sin las otras; y esto porque el Padre no pudiera engendrar al Hijo, si éste no recibiera la generación de Aquél, ni podría dar la procesión al Espíritu Santo, si éste no recibiera la procesión del Padre. La Persona del Padre no podría dar la procesión al Espíritu Santo, si el Hijo no recibiera la generación del Padre, y no daría la procesión al Espíritu Santo, ni la Persona del Hijo podría recibir la generación del Padre, si no fuera engendrado por el Padre y no diera la procesión al Espíritu Santo. La Persona del Espíritu Santo no podría recibir la procesión del Padre ni del Hijo, si el Padre no fuera generante y el Hijo engendrado, y si el Padre y el Hijo no le dieran la procesión».

Proposición 24.^a. Dice Eymerich: «La generación y procesión *in divinis* no pueden verificarse mediante una ó dos Personas solamente, y menos por todas tres». (Ibidem.)

Y Lull enseña que «por razón de la conexión necesaria de las Personas y de la generación y procesión, éstas no pueden verificarse por una ó dos Personas solamente sino por todas tres».

Desde el primer momento se verá cuánto degradó Eymerich los textos del Beato añadiendo y quitando para componer estos dos artícu-

Los, pues mientras Lull escribe: (art. 23) «tres Personas en unidad», Eymerich pone «en unión», la cual expresión suena mal á los oídos de los Escolásticos.

Allí explica Ramón Lull que, por razón de la connexión, una Persona no puede obrar sin las otras; y esto Eymerich lo deja sin explicar, y compone la proposición de tal manera que se signifique que ninguna Persona puede engendrar ni espirar sin que espiren y engendren al propio tiempo las otras.

En cuanto al artículo 24.^o, dice Lull que las procesiones no pueden existir *sin todas tres Personas*, con lo cual indica la inseparabilidad de las Divinas Personas en el obrar; mas Eymerich puso «menos por todas tres».

Pero por el texto aducido queda claro como la luz meridiana que el sentido obvio de Lull en esta doctrina es manifestar cómo son inseparables las Personas divinas en la operación y cómo está unida una operación divina con otra, á saber, la generación con la espiración, cuya inseparabilidad no estriba en que obrando la una obren también las otras ó concurren de una manera activa á la operación, sino en que una requiera la otra y se una con ella; y esto sucede, en primer lugar, por razón de la correlación entre la producente y la producida, porque la producente no puede obrar sin que haya término producido; y en segundo lugar, por la connexión entre la generación y la espiración, y por el orden que guardan entre sí, pues, no pudiendo estar la una sin la otra, y como quiera que la espiración supone necesariamente la generación, ninguna Persona puede obrar sin las otras.

Siendo, pues, este el sentido obvio de Lull, queda vista la perversa acusación de Eymerich, y cuánto discuerda su texto del verdadero del heroico Mártir.

XII

De la relación del Padre y del Espíritu Santo con la humanidad en la Encarnación del Hijo

(Tres proposiciones, 29.^a 30.^a y 31.^a)

Proposición 29.^a Dice Eymerich: En cuanto el Hijo es distinto del Padre y del Espíritu Santo personalmente, puede encarnarse sin que se encarnen Aquéllos; pero en cuanto todas tres Personas son una sola esencia y natu-

raleza, es preciso que el Padre y el Espíritu Santo se hagan tan verazmente hombres por medio de la Encarnación como el Hijo.» («De septem Arboribus»).

Y Lull dice: «En cuanto todas Tres Personas son una sola esencia y naturaleza, es preciso que el Padre y el Espíritu Santo estén tan verdaderamente en el hombre por la Encarnación como el Hijo.»

A poco que se observe, se verá la omisión de la partícula *en* en muchos de los ejemplares latinos. Mas cuando algún texto presenta un sentido malsonante, ha de juzgarse por la mente del Autor en otro lugar en que lo exprese claramente.

En la traducción española que hizo é imprimió Alonso de Cepeda se enmendó este error, poniendo en su lugar la citada partícula, y el sentido no pudo de este modo ofrecer disonancia alguna.

Nadie duda cuán fácil fué la omisión de aquella palabra; puesta empero en el ejemplar vernáculo, dejando intactas las otras, queda el sentido sin error; pues si se dice «en el hombre», nada resulta que sea reprobable; pero si callando el «*en*», se pone solamente «*hombre*», se entiende hombre en nominativo, y así resulta la disonancia de sentido que notó Eymerich.

Proposición 30.^a Dice Eymerich: «La unidad de naturaleza y esencia divina, hace que las Tres Personas divinas sean igualmente Hombre-Deificado». (Libro «De septem Arboribus».)

Y Lull escribe: «Habiéndose encarnado el Hijo, y no el Padre ni el Espíritu Santo, ¿cómo pueden ser las tres divinas Personas igualmente hombre?—Respuesta: «La unidad de naturaleza y esencia divina (en la Encarnación posible si se verificara), hace que las Tres Personas sean igualmente hombre y Dios».

El verdadero estado de la cuestión, como puede verse, es: Supuesto que el Hijo (de hecho) se ha encarnado, y no el Padre ni el Espíritu Santo, ¿cómo pueden ser las Tres divinas Personas igualmente hombre, no en virtud de la encarnación hecha en la Persona del Hijo de Dios, sino en virtud de otra encarnación que de potencia absoluta pudiera verificarse? Y á esto se responde que «la unidad de naturaleza y esencia divina hace que las Tres Personas sean igualmente hombre y Dios»; esto es, en aquel caso en que el ser divino,

hecha tal encarnación, es hombre, y toda vez que las Tres divinas Personas son igualmente sér divino á causa de la unidad de naturaleza y esencia divina, por esto en aquella encarnación las Tres Personas divinas son ó serían igualmente hombre. (1)

Ni ha de temerse error alguno porque esté escrito en este artículo, como pone Eymerich «hombre deificado», lo cual parece oponerse al sentir de San Juan Damasceno que dice (*De orthodoxa Fide*, lib. 3, cap. 2.): «No decimos hombre Deificado, sino Dios humanado», pues, no obstante que en todos los ejemplares Latinos no se lee «hombre Deificado», «sino hombre y Dios», como que en el ejemplar vernáculo (supone Bellver) se leería «hombre Deificado», es preciso quitar la sospecha que de ahí pudiera originarse.

Para esto debemos suponer que «hombre Deificado» en el sentido de Lull no quiere decir otra cosa que hombre hecho Dios en el Supuesto divino, mediante la unión de la naturaleza divina y humana en la Persona divina; ya que esta constitución de Cristo, como dice el Beato en otro lugar, (2) no se hace á manera de composición, sino á manera de *deificación* y *homificación*.

FRANCISCO VILLARONGA Y FERRER

(Continuarà).

FOLK-LORE BALEAR TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

CXVIII

ES CORP DE SES PUNTES 1

Si el jove sabés
i el vey pogués,
el nom qui tan corre,
correria més.

Axò era i no era.....
Bon viatge fassa la cadenera.

(1) De conformidad con esta doctrina de Lull pueden verse varios teólogos, entre ellos especialmente el eximio Suárez, Part. 3.ª, Disp. 13, sección 1.ª

(2) *Cuestiones sobre el Maestro de las Sentencias*, cuest. 98.

1 La m'ha donada escrita lo M. I. D. Joseph Oliver, Degà de la Seu de Mallorca, tal com le hi contava D. Miquel Palou de Tuent i la conten els vells de Sòller. Lo metex la'm contà am poca diferència l'amò'n Lluç Batle, d'Orient.

Axò era un corp que, pellucant quatre reyms pe' s'Illeta, 1 quatre faves i pèsols pe'sa Cortera i Tuent i quatre figues pe'sa Calobra, era tornat tant vey que perdía ses plomes, i ja no podia aglapir res per omplirse's gavatx.

Com no hi ha res tan enginyós com sa panxa buyda, un dia que sa fam l'alsava, diu:

—¡A veure de quin cap feym esteslles! May m'ha agradat perjudicar negú; pero pell per pell, sa meua val més per mi que totes ses altres plegades. ¡Cap a cercar miques, manca gent!

Axampla ses ales, i ¡de d'allà!

Passa per devant *Na Mora*, i veu nius d'àliga demunt un graó d'aquell penjant esglayador; entre fexos de branques i cimals afina un parey d'aligots a punt de fogir des niu...

—S'àliga es massa llesta, pensà ell, i es massa mala d'engañar.

Tira cap enavant, i a un vermey de penya, bax de *sa Torra picada*, entre pinotells i uyastres, destria un niu de corp amb un corpató casi ja vestit i a punt de menjar tot-sol.

S'hi tira demunt, el treu a picades des niu, i el pobret cau esclatat devant *sa Cova de ses aufabis*.

Es veyardò s'ajoca dins es niu, sa tapa axí com pot am brancons i encenys, només treya es caprotot i una mica de coll tot pelat perque ses plomes ja li eren caygudes; i allà espera qui t'espera que's véy i sa véy l'anassen a pexir i li duguessen p'es bec.

Axí hu feyen, sense reparar que no era's seu corpató que sadollaven, sino s'aliardo des véy, que hu parexia un pollet, sempre *piu-piu* i tot tremolós.

I ¡los costava a n-es pobre véy i a sa véya sadollarlo! Com no trobaven casi res p'en lloc, s'ho llevaven des bec per aquell polissardò, bèn segurs de qu'era's seu corpató.

Arribaren que ja només li trobaven qualche quern de figues, pero a prestes aviat s'apquiren de tot, i al punt ja no n'hi trobaven casi cap, fins qu'un dia li digueren:

1 Aquest i els altres llocs que's citen, son entre'l Port de Soller i La Calobra.

—¡Fiet, hauries de veure si't comences a enginyar a cercar p'es bec, que a noltros ja mós vé tan just tan just omplir-mos es gavatz! ¡Veyès com el t'hem d'omplira tu? ¡Ja no hi ha res que pelar en lloc! Ses figures se son acabades per tot; no se'n troba una qu'es una en tots aquests contorns!...

—¿D'axò estau embarassats? diu es veyardo. Anau a sa *Calobra*, que n'hi ha de tardanes.

—¡A sa *Calobra*! diu es *véy* i sa *véya*. ¿Tot axò saps, i encara fas sa torniola dins es niu? ¿Vol dir e-hu saps que dins sa fonçalada des *Torrent de Pareys* e-hi ha figa qu'espera un any a madurar, i qualcuna dos? I ¿per que no hi vas tu a cercarles, en lloc d'enviar-moshi a noltros?

El se miren d'aprop, i reparen que no es es seu corpató, sino aquell veyardo mal'erba. S'hi aborden tot dos a picades, i el tiraren cap avall per aquell penyalar, i va pegar dins s'aygo devant sa mateixa còva aont ell havia fet caure's pobre corpató, i, com ell, e-hi acabá'ls alens.

S'ho tenia ben guanyat.

CXIX

LO QUE DIUEN ES GALLS EN CANTAR ¹

El Bon Jesús, com anava p'el mon, un vespre queda a un hostal aont e hi-va un hostaler qu'era cox i més pólissa qu'un gat negre, i ben afectat de *donar la culpa a altri d'haverlos comesos*. I no es que ell no'n cometés molts.

Idó s'hostaler havia mort un gall de desgràcia, i en doná sa culpa a n-el Bon Jesús, que digué:

—Es gall metex e-hu dirá qui l'ha mort.

El Bon Jesús l'agafa, i li diu:

—¡Animalet de Deu, digués qui t'ha mort!

—¡S'hostaler cox! esclamá's gall amb un bon *quec-que-re-quec*.

Per axó es qu'es galls, en cantar, diuen:

—¡S'hostaler cox! ¡S'hostaler cox!

¹ M'ho contá L'amo'n Lluç Bal'le, d'Orient.

CXX

ES TRESOR D'AUFABI ¹

A n-aquexa possessió hi ha un tresor de doblers i joyes, amagat dins sa clasta, pero no saben aont devers ni per on entrarhi.

A s'entrada des *ses Cases*, part-demunt es portal forá, bax de ses bigues, hi ha unes lletres des moros, que diaen qu'han de fer per trobar tal tresor; pero negú les ha sabudes lletgir, i per lo metex no han pogut trobar aquest beneit tresor. Diuen que'l guarda un dimoniot que fuma am pipa, i per acostarshi s'han de llevar tot lo beneit que duen demunt.

—¡Anauhi voltros a arrambarvoshi a n-En Barrufet sense res beneit demunt, si am totes ses bendicions del mon, encara mós fa rentar tanta de llana negre i mós fa pegar de folondres, per poc que badem!

CXXI

UNA PEDRA DE BINIFORANI ²

Com pujau es *coll de Sóller* pe'sa banda de Ciutat, trobau devers mitján pujapa a má esquerra es comellar delitosísim de Biniforani aont e-hi ha un oratori molt antic, que'l propietari actual, Don Lloaxím Aguiló, ha restaurat esplèndidament, i diuen qu'altre temps en tot aquell contorn no hi'via altra església. No gayre lluny s'alsa una pedra, i diuen que St. Vicens Ferrer, e-hi predicá demunt, com passá per allá.

CXXII

RECORDANSES DEL REV EN JAUME DALT ES TEX ³

De ses cases des Tex pujant p'es bosc cap a llebetx i passat es bosc, troben

¹ La'm contá L'amo'n Lluç Bal'le, d'Orient.

² M'ho contá en Jaume Suan de Bunyola.

³ M'ho contaren a Bunyola. Se veu qu'aquexa tradició no's referex a n-En Jaume I, sino a son fill En Jaume II.

ses caseles del rey En Jaume, de parets molt gruxades am finestres estretes de defora i amples de dedins. Diuen que'l rey En Jaume hi estava.

D'allà, si preniu cap a xeloc, a unes cent passes troben *es cossiet del rey En Jaume*, aflat dins una tenassa a una barbacana que xumora i saunya i fa com un degotís.

Sí seguiu una mitja hora endevant cap a Biniforani, trobareu *sa cadira del rey En Jaume*, cavada dins sa penya, i que hi fa bon seure ferm.

CXXIII

ES DO QUE DEMANÁ 'L REY DAVIT A DEU ¹

El rey Davit diuen que demaná a Deu es do de tenir tres fiys, un que fos es més sabut del mon, un altre es més esforsagat, i s'altre es més hermós, pero no va dir: *si convé*.

Deu li concedí aquests tres fiys, que foren Salomó, Sansó ² y Absalom. I hu va esser Salomó s'homo més sabut que hi ha hagut may a n-el mon, i Sansó es més esforsagat i Absalom es més hermós; pero tots tres acabaren malament. A Salomó ses dones li feren perdre's *Kyrie eleison*: va esser ferest. Sansó se fiá d'una dona de sa cuantra-part, que 'l va trair i l'entregá a n-es contraris, que li tregueren ets uys, i el feyen rodar a una sinia a punt de bístia retuda; i Absalom s'alsá contra son pare per prendreli sa corona, i va fer fetxida; i, com fogia demunt una mula, passa per devall una auzina, sa cabeyera que duya, llarga ferm, s'embarriolá pe'ses branques de tal manera que hi romangué penjat, i se va veure l'infern ubert abax d'ell, i hi pegá un capficó del dimoni.

No hi ha remey, el rey Davit, com demaná aquell do des tres fiys, havia d'haver dit: *si convé*.

Per axò, mirem n'oshi molt en so demanar coses a Deu.

¹ Ho contava sa gent véya a Manacor.

² Ja's sap que Sansó fou molt anterior a Davit. Se tracta d'un de tants d'anacronismes del poble.

CXXIV

UN'ERBA QUE DEXAREN ES MOROS ¹

A n-es forn des vidre de So'n Portesa es moros dexaren un'erba que només florex es dissapte de St. Juan.

Aquest'erba, lluu com un llum, i cura qualsevol mal d'uys. Sols la veuen aquest vespre.

Una vegada un cassador qui vel'lava un coní, afina aqueixa lluentor, i diu:

—En haver agafat es coní, he d'anar a veure qu'es.

Com e-hi aná, ja era auba clara, i no la pogué guipar en via nenguna.

ANTONI M.³ ALCOVER PRE.

MISCELÁNEA

Día 25 de Maig, estant ja compost el nostre derrer quadern, tenguerem noticia d'haver passat a millor vida, ab trán-sit edificant, nostron benvolgut amich y company D. Matheu Obrador y Bennisar.

Lo que suposa per nosaltres y per la causa luliana tan dolorosa pérdua, ho dirá, a n'aquestes matexes planès, altre de nostres companys, si Deu li dona la salut desitjada. Mentres tant, tenguem present al difunt en les nostres pobres pregaries, y rebia la seua familia l'expressió de nostron greu dol.

A. E. R. I. P.

Per reemplaçar a l'inolvidable Obrador en son càrrech d'Arxiver de l'Excelentíssima Diputació Provincial, ha estat anomenat, ab tot acert, nostron colabrador D. Joseph Ramis d'Ayreflor y Surreda. Tot li sía enhorabona.

¹ M'ho contá mestre Antoni Barceló, de Puigpnyent.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—AGOST DE 1909

SUMARI

- I. Historia de la falsa Bula á nombre de Gregorio XI contra las doctrinas Lulianas (continuación), por el P. *Faustino D. Gazulla, Mercedario.*
- II. Diligencias del Santo Oficio en un caso de superstición 1769, por *D. Jaime Planes.*
- III. Espíritu del Beato Ramón Lull.—III, por *D. Jaime Borrás, Pbro.*
- IV. Anales de Mallorca, por *D. José Desbrull—1800 á 1833, (continuación) por D. Jaime L. Garau.*
- V. Las cien proposiciones atribuidas por Eymerich al Beato Lull (continuación), por el *Rdo. Sr. D. Francisco Villaronga y Ferrer.*
- VI. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per *D. Antoni M. Alcover, Pre.*

HISTORIA DE LA FALSA BULA

Á NOMBRE DEL PAPA GREGORIO XI
inventada por el dominico Fray Nicolás Aymerich
contra las Doctrinas Lulianas

(CONTINUACIÓN)

Pasando á examinar la bula de 1376, es tan peregrina la forma en que se halla redactada, que sólo eso da motivo para mirarla con reserva. Las frases son tan vagas y poco precisas, que es imposible llegar á saber cuáles fueron los libros examinados y las proposiciones condenadas. Extraña sobremanera que siendo, según ella dice, veinte los libros examinados, y más de doscientas las proposiciones que se declararon erróneas y manifiestamente heréticas, no se especifique ni siquiera una. El motivo que se alega no justifica tal omisión, y revela en el autor de la misma un odio implacable contra el Beato Lull y su doctrina: «..... *super quibus, dice, inter eosdem Episcopum et magistras, sepius et demum coram nos habita disputatione solenni, ipsos articulos, quos ad vitandum prolixitatis te-*

dium, et horribilitatem eorum, haberi volumus presentibus pro expressis, errontos et manifeste haereticales, de ipsorum episcopi et magistrorum concordí consilio censuimus reputandos. Esta calumnia lanzada contra el Beato es horrible. En sus libros podrá haber expresiones más ó menos atrevidas; pero errores y herejías tan escandalosas que no merezcan ni nombrarse, eso jamás. No se concibe que más de veinte maestros en teología presididos por el mismo Pontífice, después de examinar atentamente la doctrina luliana, emitieran un juicio tan erróneo sobre la misma. Y si los partidarios de Aymerich se aferran en mantener la autenticidad de esa bula, necesariamente han de convenir también en que el Papa y los examinadores fueron ó ignorantes ó criminales. Ignorantes, declarando heterodoxas y perjudiciales unas obras que no merecen el calificativo de tales, unas obras que á ciencia y paciencia de los Pontífices, del Concilio de Trento y de los Ordinarios, han circulado y circulan libremente; criminales, si sabiendo lo que hacían, desprestigiaron al insigne filósofo mallorquín. «Es verdad, dice el señor Grahit, que posteriormente las doctrinas de Lull no han sido tenidas por heréticas ni prohibidas, y que su memoria ha sido respetada y alabada por eminencias de la Iglesia; pero todo esto, de lo cual se alegra el autor de estas líneas como amante de la literatura catalana, no justifica el aserto de que la bula fuese falsa, y todos estos argumentos y otros de menor cuantía que se han alegado no son suficientes para empañar el nombre de Eymerich con el dictado de falso».—«Ejemplos como éste de haberse aceptado doctrinas (excepto en el dogma) que un principio fueron tenidas por equivocadas, no faltan en la misma Iglesia: que el tiempo y la inteli-

gencia humana depuran los asuntos y cuestiones. Si en otra época los lulistas y Eymerich y sus partidarios se maltrataron extraordinariamente, suponiéndose ideas, intenciones y hechos que ni Lull ni Eymerich tuvieron, debido fué al empeño y entusiasmo con que se tomaban estas discusiones, al par que al laudable deseo de vindicar las doctrinas del escritor mallorquín; y ya que hoy nos es dable juzgar más desapasionadamente y sin espíritu de escuela, podemos bien concluir de todo lo que llevamos alegado que Eymerich trató con demasiada dureza las doctrinas de Lull, las cuales, escritas por un espíritu ortodoxo, no merecen ciertamente el calificativo de heréticas, pues han sido permitidas por los mismos papas, leídas y enseñadas en la universidad luliana de Mallorca, estudiadas por hombres célebres y católicos, y circulan hoy día sin prohibición de ninguna especie; pero á pesar de ello, las pruebas de la legitimidad de la bula condenatoria son tales que no puede dudarse que Eymerich la alcanzó del Papa Gregorio XI, y no merece, por lo mismo, el calificativo de falsario con que sus enemigos han querido desprestigiarle.» (34) Cual sea el valor de las pruebas que se alegan para demostrar la legitimidad de la bula, ya lo hemos visto. El Sr. Grahit, al notar que las obras de Lull han sido permitidas por los mismos papas, y que hoy circulan sin prohibición de ninguna especie, quiere justificar esa anomalía inexplicable diciendo: «Ejemplos de haberse aceptado doctrinas (excepto en el dogma) que un principio fueron tenidas por equivocadas, no faltan en la misma Iglesia.... etc.», y no advierte que entre esos ejemplos y el caso presente no hay paridad. Unos libros se condenan y prohíben por ser contrarios á los principios fundamentales del dogma y de la sana moral. Otros, aunque no contengan herejías ni destruyan la moral, se prohíben por razón del peligro dadas las circunstancias. En el primer caso la prohibición tiene por objeto conservar la pureza de la fe y buenas costumbres, y como los principios fundamentales del dogma y de la moral son inmutables, claro está que, una vez condenada y prohibida la doctrina á ellos opuesta, tal prohibición es de igual suerte inmutable, y no admite revocación mientras permanezcan esos principios que son eternos. En el segundo caso la prohibición tiene por objeto mantener la disciplina, y como ésta varía según el tiempo, los

hombres y las circunstancias, de ahí el que tal prohibición pueda también variar y ser revocada. Así se explica que algunos libros, por ejemplo las obras de Galileo, después de estar en el *Índice*, tengan en nuestros días libre circulación. Los que defienden la autenticidad de la bula condenatoria, no pueden colocar las obras del B. Lull en este segundo grupo, pues ella misma nos dice, que la prohibición recayó sobre unos artículos *erroneos et manifeste haereticales*, esto es, sobre proposiciones contrarias á los principios fundamentales del dogma. Luego siendo la prohibición verdadera, como los partidarios de Aymerich aseguran, debiera haber permanecido, y faltando esto, el hecho de permitir la Iglesia la enseñanza de tales doctrinas es una prueba irrefragable de que en ningún tiempo las prohibió. ¿Piensa el Sr. Grahit que, de haber Gregorio XI expedido esa bula prohibiendo las obras de Raimundo después de examinarlas atentamente, hubiera sido letra muerta, como realmente lo ha sido desde el momento que apareció? De ser ella verdadera, los lulistas no hubieran tenido más remedio que guardar perpetuo silencio, y hoy el B. Raimundo sería uno de tantos herejes que con sus errores han pasado á la historia.

Concluiré dando mi parecer sobre la bula que el P. Pascual trae en su obra *Vindicatae lulianae* etc. Esta bula lleva la misma fecha que la bula condenatoria; pero es tan distinta en el fondo, que una de las dos por necesidad tiene que ser falsa, pues no se concibe que Gregorio XI el mismo día expidiera dos bulas suspendiendo en la una, hasta nuevo examen, precisamente todo aquello que en la otra condena. ¿Serán las dos apócrifas? Yo así lo sospecho. Y digo que son distintas en el fondo, porque las dos tienen párrafos enteramente iguales, de manera que en la una se copió parte de la otra. Cual sirvió de original, vaya usted á saberlo. Si hemos de computar el tiempo de su existencia empezando á contar desde el año en que aparecieron, la de Aymerich es más antigua. En los números de la *Revista Luliana* correspondientes á los meses de julio, agosto y septiembre de 1904 se publicó un artículo firmado por S. B., en el que se intenta demostrar la autenticidad de la bula que dieron á conocer Honorio Cordier, fraile menor, en 1771, y el P. Pascual en 1778. Entre otras cosas dice lo siguiente: «Lo indudable es que la carta del rey don Pedro es la contestación obvia, lógica y natural de la Bula por nosotros presentada, esto es, de una

(34) Obra citada, pág. 61.

Bula donde solamente se ordene el examen de las obras de Lulio, y examen verificado en Roma; pero de ninguna manera puede ser la contestación á una Bula donde se dé por fallado el pleito con la prohibición y condenacion de los libros lulianos, cual es el documento presentado por Aymerich. Los textos de nuestra Bula y de la carta Real se completan y entrelazan mutuamente; el de la Bula de Aymerich se da de palos con el de dicha Carta: en nuestra Bula *sólo* se habla de un nuevo examen, y que éste se verifique en Roma; á lo que responde el Rey conformándose en el examen, mas pidiendo que se verifique en Barcelona; en la Bula de Aymerich *sólo* se habla de la condenación de las obras de Raymundo, dándola por resuelta y hecha; y ¿no es lo más obvio, lógico y natural que á una Bula de tal naturaleza y trascendencia se aluda en una ú otra forma en el documento con que se pretenda contestarle? En la carta del Monarca, ¿qué alusión hay, ni por asomo, á una Bula condenatoria? Y dada su grandísima trascendencia, ¿era posible escribir contestando á ella, sin traslucirse siquiera por parte alguna la existencia de la misma? Porque la verdad es que para ver en la Carta dicha la más mínima alusión á un rescripto pontificio de aquella naturaleza y trascendencia, es necesario estar, más que dormido, soñando. . . . »

No se puede negar, que la carta de D. Pedro está más en consonancia con la bula que aduce el P. Pascual, que con la bula condenatoria publicada por Aymerich; mas esta circunstancia, por sí sola, no es á mi juicio suficiente para demostrar su autenticidad. Una de las razones por que se hace sospechosa la bula condenatoria, es el no hallarse noticia de la misma en documentos anteriores al acta que se levantó en Aviñón el año 1395. Pues bien; de la bula que algunos lulistas nos quieren hacer pasar como auténtica, es casi seguro que no se habla ni en escrituras ni en obras anteriores al siglo XVIII. Puede ser que algún autor más antiguo la mencione; pero tratándose de documentos, lo dificulto mucho. Ahora bien; ¿es posible que los partidarios de la escuela luliana ignoraran su existencia por más de trescientos años, y que no se sirvieran de ella en sus defensas como de un argumento decisivo para demostrar la falsedad de la bula que Aymerich publicó en su *Directorio*? La bula que copia el P. Pascual, aunque no parezca tan apócrifa como la bula condenatoria, sólo por dicho motivo

debe mirarse con recelo, mientras no se halle el original ó traslado auténtico que satisfaga las justas exigencias de la crítica. Otro tanto digo de la información que se atribuye al Arzobispo de Tarragona, por más que no resulte sospechosa sólo porque el P. Pascual no nos dijera de dónde la tomó, según indiqué al principio. Es probable que ambos documentos salieran de la misma oficina, viniendo á sorprender la buena fe del mencionado escritor, que tal vez fió demasiado en la veracidad de otros. No quiero decir por eso que el archivero de Araceli fuera el autor de tal pieza. Seguro estoy de que él se concretaría á copiar; pero falta saber si el original ó el traslado de donde él tomó la copia, tenía el valor que se exige á tales documentos. Decir que la sacó del fascículo *variorum* signado con el n.º 42, que se guardaba entre los registros de aquel archivo, es poco menos que no decir nada; pues si el diploma correspondiente á tal signatura tenía el valor de un papel mojado, todo lo que se ha hecho después, tomando por base lo copia facilitada al P. Pascual, se parecería á un edificio levantado sobre arena, que desde el principio amenaza ruina. Con la esperanza de hallar el original ó el traslado de donde se sacó la copia que sirvió al P. Pascual, escribí al R. P. Fr. Francisco Gargallo, que actualmente desempeña el oficio de Postulador General de nuestra Orden en la Curia Romana, y hechas algunas diligencias me contestó lo siguiente: «He accedido con gusto á la petición que V. R. me hacía en su última carta sobre la cuestión luliana, y para conseguir mi intento pregunté á un padre franciscano á quien conozco personalmente. Este padre me dijo que el archivo de Ara-Coeli (coenobio Aracaelitano) se perdió completamente con la invasión de Napoleón en Roma, como sucedió también con el nuestro de San Adrián y de otros conventos. En vista de esto me determiné á registrar las *Actas* de Gregorio XI que están en el archivo secreto del Vaticano, pero no he podido dar con la deseada Bula.»

Con todo, tranquilos pueden estar los partidarios de la escuela luliana aunque esta bula no se encuentre en los archivos de Roma, pues una vez demostrado que es falsa la bula publicada por Aymerich, ninguna necesidad tienen de aducir tal documento, para mantenerse en la opinión de que las obras del B. Lulí nunca fueron condenadas.

FAUSTINO D. GAZULLA

Mercedario

(Continuará).

DILIGENCIAS DEL SANTO OFICIO

EN UN CASO DE SUPERSTICIÓN

(1768)

Como documento curioso copiamos el contenido de varios papeles inéditos que han llegado á nuestras manos. Su autenticidad es indiscutible; y aunque dejan incompleto el asunto, son suficientes para hacer vislumbrar lo que en todos tiempos puede la superstición unida á la *auri sacra fames*.

Son como sigue:

En un sobre: «Al D.^{or} Juan Carles gue. Dios m.^s Años. Rector de la Ig.^a Parroq.^l de la v.^a de Inca.—El Inq.^r (rubricado).—Sello de la Inquisición, sobre papel y oblea, con el lema: «Exurge Domine, et judica causam tuam.»

En el mismo sobre, con letra del Rdo. Carles: «Respondida» (rubricado).

En la carta: «Muy S.^{or} mio. El Tribunal del S.^{to} Oficio me manda diga á Vm., como Margarita Marcó, Soltera, de edad de vnos diez y nueve Años, natural de la Villa de Calvia, conocida comunmente por la *Trovadora* ha passado á principios de este p.^{to} Mes a esa de Inca, con el fin de sacar dineros ocultos; por lo que Vm. con su prudencia, y el maior secreto procurará indagar, y vigilar sobre su conducta, dando parte al Tribunal de todo lo que observare, y supiere de la dha. Margarita q.^e tenga relacion sobre la busca de los dhos. dineros.—Nro. S.^r gue. a Vm. m.^s a.^s Inq.ⁿ de Mall.^{ca} y Julio 13 de 1769.—B. l. m. de Vm. su m.^r serv.^{or}—Pedro Tellez Pacheco S.^{rio} (Rubricado).—S.^{or} D.^{or} Juan Carles, Rector de la Parroq.^l de Inca.»

En el mismo pliego, en borrador: «Muy Ilt.^e S.^r—En ex.^{on} de la ord.ⁿ q. en 13 del corr.^{te} me participa D.ⁿ Pedro Tellez Pacheco Secret.^o de ese S.^{to} Trib.^l, He procurado con todo secreto, y cautela indagar si en esta Villa se hallava Margarita Marcó soltera de cosa de 19 a.^s de edad, de la Villa de Calvia, comun.^{te} conocida p.^r la *Trovadora*, y á que fin havia venido; y solo he podido averiguar q. en la Posada de D.ⁿ Fr.^{co} Orlandis se halla vna mosa de dha. edad, y comun.^{te} llamada la *Trovadora*, q. se llama Margarita (pero no he podido averiguar su apellido; ni de que Villa es, p.^r temor de ser notado de curioso) q. (adición marginal: hallándose en esta Villa) p.^r la Quaresma deste año, dicen q. quería hallar dinero oculto, y ha-

viendose ido á otra parte, bolvio á esta Villa á principios de este mes, y ahora no se dice que aya querido hallar dinero, sino que se está aquí, y no se dice á que fin; ni he podido averiguar, q. en la primer venida, ni en esta haya practicado alguna diligencia, p.^a el fin de hallar dinero oculto; que es quanto he podido averiguar en este particular, (adición marginal: todo lo que ignorava antes;) procurare observarla y si acaso se algo conducente á este fin, avisaré á V. S.—Interin quedo & R.^{ia} de Inca 22 Julio 1769.—R.^r (rubricado).

En otro pliego, borrador: «Muy Ilt.^e S.^r—Ha parecido ante mí Juana Ana Garau Soltera nat.^l de esta Villa de Inca, q.^e habita en la Posada de D.ⁿ Fr.^{co} Orlandis y me ha pedido participasse (al margen: á V. S. p.^r descargo de su conciencia) p.^r no poderlo ella executar personalmente, como lo hago en la pnte: q.^e p.^r el Nov.^e del año prox.^o de 1768 parecieron en dha. posada Estevan Bonet de Off.^o Librero vecino de essa Cap.^l, Gab.^l (si no me engaño) Capo vulgarmen.^{te} conocido p.^r el Trovador, q.^e habita en casa de dho. Orlandis, y Miguel Llompard, als. Marron, vesino de dha. Villa, los quales trataron delante de la denunciante, de sacar din.^o, q.^e decian estar escondido en vna piessa de Tierra de d.^o Llompard, y p.^r esto dho. Bonet hiso vna candela de resina y sangre de cabra negra; fueron los tres á dha. Tierra, y habiendo allá encendido dha. candela, dixeron despues á la denunciante q.^e havian visto vna buena partida de dinero blanco, y colorado, pero q.^e no lo havian podido sacar, porq.^e lo guardava vna serpiente, y q.^e era precisso haser otras diligencias p.^a deshazer el encantamiento; y que á principios de la Quaresma del corr.^{te} año vino á dha. Posada Marg.^{ca} Marcó Soltera de edad (segun piensa) de 17 a.^s de Calvia, la qual fué á dha. Tierra en comp.^a de dhos. sugetos, y despues dixo á la denunciante q.^e havia visto dho. dinero y la serpiente q.^e lo guardava, pero no lo podía sacar; y que dhos. sugetos dixeron q.^e era precisso valerse de vn moro, que tubiese habilidad p.^a dessaser el encantam.^{to}; en seguida de esto dhos. sugetos buscaron vn moro, llamado Alí de vn orno de la calle del Mar de essa Cap.^l y otro (al margen: q.^e no me acuerdo su nombre, juntaron dinero p.^a comprar dicho Alí) y pensando p.^r este medio sacar el dinero escondido, pero no lograron dicha compra, ni ha parecido p.^r acá tal moro; y q.^e al mismo tpo. dho. Trovador ideava diferentes bache-

rias, q.^e no sabe la denunciante se hayan puesto en obra, antes bien no le daba credito, pues le tiene por mentiroso, y p.^r tal communm.^{te} es conocido auaque al mismo tpo. deseava (al margen: dha. denunciante) se sacasse dho. dinero, y ser participante de el p.^r ser muy pobre; y iusgaba que la pobressa de dhos. sugetos les excitaba á ha practicar dhas. diligencias.—Mas dice (al margen: la denunci.^{te} q.^e dha. Trovadora desde que bolvio á dha. Posada á principios de Julio prox.^o (borrado: no sabe qué) aya practicado alg.^a dilig.^a p.^a sacar dho. din.^o, sino q.^e ha ido alg.^{as} veces á dha. Tierra, y ha señalado lugar p.^a hallar agua, como actualm.^{te} lo practica su dueño cavando la p.^a este fin.—Mas dice la denunciante, q.^e al tpo. que veía, y ohía las cosas antedhas., no la remordía la conciencia, y estos dias ha comensado á pensar si sería cosa mala, y p.^{ra} descargo de su conciencia, y arrepentida de lo q.^e por su ignorancia haya delinquido (al margen: me lo ha comunicado y encargado hacer á esse S.^{to} Trib.^l) la pnte. denuncia. Yo p.^a asegurarme de su dicho la he ohido segunda ves, y siempre ha dho. lo mismo.—Todo lo qual participo á V. S. en nombre de dha. denunciante, y p.^r descargo de mi conciencia, p.^a su intellig.^a Interin quedo s.^r—Inca 7 Ag. 1769.—R.^r (rubricado)».

En otros dos pliegos de papel se hallan los materiales que sirvieron para la composición del precedente oficio, los cuales no reproducimos por sus muchas repeticiones.

JAIME PLANES.

ESPÍRITU DEL BEATO RAMÓN LULL

III

Prudencia del Beato (1)

Quien era de un carácter tan ardiente y vehemente, como se manifiesta Ramón Lull en todos sus actos, no desconoce los límites de la prudencia, sino que á los mismos voluntariamente, dominando su carácter, se somete; y si alguna vez aparentemente se excede, es, como confiesa Lull, que no puede detener los ímpetus

(1) Á lo que en este artículo publicamos, puede unirse, como preliminar, lo que con el título *Trate exquisito del Beato Ramón Lull* dimos ya á luz en este BOLLÉTI en Julio de 1908.

del amor de Dios, ni la animosidad que le infunden, viéndose por eso con frecuencia expuesto al escarnio y ludibrio de las gentes.

No procede á tontas y á locas en sus actos, en sus obras, sino que conoce aquellas medidas de prudencia de obrar conforme á las circunstancias y á la condición de lo que se lleva entre manos. Véase, si no, las reglas y medidas que él mismo enseña se han de tener en la obra que le preocupó toda su vida y en la cual él tanto trabajó: la discusión en materias religiosas.

«Al principio que uno quiere discutir con otro, conviene, Señor, que una y otra parte eche muy lejos de sí la ira y la malevolencia para proceder amigablemente, y conviene también que se pongan de acuerdo en admitir algo que sirva de fundamento á la discusión.»

«Misericordioso Señor! Si el que está en posesión de la verdad disputa con otro que se halle en error, le es necesario al primero probar y tantear á su adversario en sus potencias sensitivas é intelectuales para conocer en qué se desvían y apartan de la verdad», para corregir y dirigirse contra estos defectos que ha conocido en su adversario.

«Señor Dios, deseo y esperanza de los justos que por Tí trabajan! Cuando los hombres quieren entrar en la disputa, conviene que el uno pruebe y tantee al otro, para que cada uno conozca cuál es la intención del otro, y conviene también que se pongan de acuerdo en no proceder por medio de sofismas y falacias, y en no decirse mutuamente palabras inurbanas, porque todas estas cosas son un estorbo para la inquisición y demostración de la verdad.

«Al empezar á discutir, conviene, Señor, que cada una de las partes tenga su entendimiento totalmente libre, y procure no tenerlo cohibido ó ligado por algun principio; porque propio es del entendimiento no entender si no está libre; pues la servidumbre y la coacción le llevan á la ignorancia.

«Bendito Señor, en quien hay todos mis deseos y todos mis amores! Cuando el hombre sabio se pone á disputar con el que se halla en el error é ignora la verdad, al principio debe considerar si aquel con quien disputa es de sutil ó grosero ingenio; y si ve que no es de sutil ingenio y elevado entendimiento, mucho mejor le podrá sacar del error por autoridades,

que deba creer y por los milagros de los Santos, que por razones y argumentos naturales....

»Siendo esto así, Señor, conviene que el sabio que está en posesión de la verdad, conduzca á su adversario por aquel camino, que mejor cuadre al modo y estado de ser del mismo; de la misma manera que una mujer induce más fácilmente al bien ó al mal á otra mujer, que no el hombre, por lo mismo que el hombre no conoce tan bien los secretos y caminos de la mujer, como los conoce otra mujer». (Libro *Contempl.*, T. IX, 455).

Y si ésta era la prudencia que se proponía observar y que guardó en la obra en que se ocupó toda su vida, desde su conversión, la misma guardaría en las otras obras para él secundarias.

Si alguna vez, al parecer, se aparta de esta medida de prudencia, es el exceso del amor de Dios que así le hace obrar reconciliándose el escarnio de los mundanos.

«De tal manera me veo tomado, comprendido y subyugado por la santa animosidad (a), oh Señor! que por el excesivo fervor algunas veces me veo despreciado, vilipendiado y maldecido de los hombres, que me tienen por amante, y otras veces me veo alabado, amado, honrado y bendecido por los mismos; por lo que, cuando bien lo considero, no sé si me alabe ó me queje de mí mismo por mi animosidad, que de tal manera hace de mí lo que quiere.

»Así como cuando se rompe y quiebra un vaso lleno de vino ó agua, sale todo el licor en él contenido, así también, Señor, de tal manera me quiebra, atormenta y molesta mi excesiva animosidad, que disgrega todo mi ser y reduce en acto todo el amor que cabe en mi alma.

»Oh Señor, nacido de la Virgen gloriosa por gracia del Espíritu Santo! De tal manera me vence y supera mi animosidad, que no puedo esconder la más pequeña parte de mi amor, ni nada que le sea contrario, porque ella, la animosidad, me hace decir, revelar y significar mis propósitos y pensamientos que nacen del amor, y me hace maldecir las cosas contrarias al cumplimiento de mis deseos y de mis amores.» (I^o, 558).

Y cuando está por terminar este *Libro de Contemplación*, que tantos tra-

(a) Se toma en buen sentido, como sinónimo de santo fervor.

bajos le ha costado, hace constar que la gente se burlaba de él, porque con tanto empeño se dedicaba á este estudio: «Este Libro fatigó mucho las potencias sensitivas é intelectuales de tu siervo, Señor; porque así como un gran peso lesiona y malpara el dorso de la bestia, así también á causa de la duración, sutileza, novedad y multitud de razones (contenidas en este libro) tuvo que sufrir tu siervo muchas penas, trabajos y fatigas, y aguantar muchos oprobios é irrisiones de los hombres.» (T. X, 597, I.)

En el T. II de *Félix de las Maravillas* hace la descripción de un juglar de la fe y de Cristo (en la cual parece describirse á sí mismo) que iba por las cortes de los príncipes y de los prelados y les suplicaba que ayudasen á la fe contra la infidelidad. Y dice, entre otras cosas, de este juglar: «Aquel juglar iba vestido de negro, llevaba una luenga barba, é iba por las calles llorando y diciendo que su Señor Jesucristo se veía deshonrado á causa de que la infidelidad tenía muchos súbditos en este mundo. Lloraba el juglar; y sus llantos eran escarnecidos, y daba razones necesarias (fundadas en las perfecciones absolutas) contra infidelidad, y aquellos que le debían mantener le reprendían; y se entristecía la fe, y la infidelidad se alegraba.» (81).

Como él se daba cuenta de estos excesos de amor que padecía, suplicaba que fueran indulgentes con él si alguna vez se excedía en su hablar, ó no guardaba el modo debido. Y así termina su *Petitione Raymundi* del final del Libro *De Quinquaginta Sapientibus* con estas palabras: «Muchas otras cosas podría decir; pero temo hablar demasiado, y si es que he hablado demasiado, pido perdón; y recapitulando todas mis peticiones, esto pido de Vos, Padre Santo, y de vosotros Señores cardenales, que me enviéis á mí, aunque indigno, el primero á los sarracenos, para honrar entre ellos á nuestro Señor Dios.»

Se hizo esta petición en la ciudad de Nápoles al Padre Santo Celestino V y á los honrados Señores Cardenales el año 1294. (51).

Su sujeción, sumisión y devoción al Romano Pontífice consta por un tratado que tengo escrito: *El Romano Pontífice en las obras del Beato*. Y siempre habla muy bien de los Obispos y Religiosos, á pesar de la gran corrupción de costum-

breś que reinaba; alguna vez se le escapa alguna queja. La persona de Ramón Lull no teme la luz; estúdiense sus Obras y su Vida, y de estos estudios saldrá más grande, más gigante, y más santa, rodeada de una aureola de mayor santidad y amor de Dios, la figura interesante del Beato.

Otras dos pruebas de su prudencia

1.^a El que era tan amante de la mortificación y del sacrificio personal, *no condena en absoluto la sensibilidad é inclinaciones naturales de nuestro cuerpo, antes bien hace notar sus múltiples ventajas y el orden con que Dios las ordenó y dispuso*; y sólo condena el trastorno de este orden admirable, cuando el pecador, en vez de servirse ordenadamente de las sensualidades de nuestro cuerpo, pone el alma intelectual al servicio de las mismas.

En el cap. XLI del *Libro de Contemplación* alaba á Dios por lo bien que ordenó en el hombre la potencia sensitiva, y enumera las ventajas de ésta: «Por estas cinco sensualidades (cinco sentidos) que tan bien ordenaste, Señor, en el cuerpo humano, ama el hombre la comida y la bebida y se mueve de un lugar á otro; y los hombres se juntan y tratan con las mujeres; y por las mismas conocen y se cercioran los hombres de qué cosas son convenientes al cuerpo humano para su vida y sustento.

»Por medio de esta potencia sensitiva, que tan bien ordenaste, Señor, en el cuerpo humano, tienen los hombres diligencia y la industria de arar las tierras y recoger los frutos; y por la misma se quieren vestir, y quieren descansar de sus trabajos y guardarse de enfermedades y de la muerte.

»Honrado Rey de Gloria! A Tí la alabanza, el amor, el culto y la obediencia, porque ordenaste que por medio de la potencia sensitiva llegue el hombre al conocimiento de las cosas intelectuales; pues por lo mismo que los hombres tienen conocimiento de las cosas sensibles, perciben la verdad de las cosas invisibles.»

Condena la alteración de este orden admirable puesto por Dios: «Señor, los justos, antes que usen de la potencia motiva en sus actos y en sus obras (ó sea, antes que se

nuevan á obrar), usan primero de la potencia sensitiva, luego de la imaginativa, después de la racional, y por último de la motiva; y por esto no yerran en ninguna de las cosas que hacen, por razón del orden con que usan de sus potencias; mas los pecadores no obran así, porque antes que lleguen al uso de la racional, usan de la sensitiva y motiva, ó de la imaginativa y motiva; y por este desorden son desordenados en todo cuanto hacen.»

Alaba luego el que haya dispuesto Dios que el hombre se ame más á sí mismo y á sus allegados que á los extraños; ya porque en sí este orden es digno de ser alabado, ya porque este amor á lo que nos toca más de cerca nos da ocasión de usar de mayor liberalidad en vez de Dios, anteponiendo su amor al amor de nuestro sér y de nuestros hijos, de nuestras esposas y de nuestros parientes:

«Oh misericordioso Señor, amoroso, lleno de toda virtud! Bendito seas porque ordenaste que el hombre sea más sensible en amar su propio sér, que en amar cualquier otro sér.

»Porque cualquier hombre, Señor, naturalmente se ama más á sí mismo que cualquier otra cosa; por lo que acontece que los hombres procuren como poder vivir en este mundo y tener riquezas con que se sustenten.

»Por cuanto que el justo, Señor, mortifica su potencia sensitiva, amándote más á Tí que á sí mismo y sus parientes, por esto merece la Gloria, mortificándose á sí mismo en aquellas cosas que conviene hacer por tu amor.»

En el capítulo *De Penitencia* del libro *Félix de les Maravelles*, sin tratar de quitar importancia alguna á la mortificación corporal, antes bien haciendo constar que la penitencia espiritual no suele durar por mucho tiempo sin la corporal, intenta dar á comprender que la penitencia espiritual (que consiste, como él mismo dice, en arrepentirse de sus pecados y en alabar y amar mucho á Dios) es el fin de la corporal, la cual por sí sola no suele dar mucha aflicción; y así dice de un caballero que se retiró á un monasterio para hacer penitencia, «que se maravilló cuando estuvo allí; porque, si bien sentía alguna aflicción en su cuerpo, en el alma no sentía ningún dolor ni pena, antes vivía con menos cuidados en el monasterio que en el siglo, y así le parecía á aquel reli-

gioso que podría satisfacer poco por sus pecados.»

Y termina este capítulo contestando (por boca del Ermitaño) á Félix, quien, al parecer, daba demasiada importancia á la penitencia corporal, pues le decía: «para hacer gran penitencia conviene que el hombre mortifique sus cinco sentidos en todo aquello en que encuentre delectación; diciéndole que más vale el fin de la mortificación que la mortificación misma, y que siempre que pueda obtenerse éste, no son de absoluta necesidad las privaciones corporales; antes se puede agradar á Dios disfrutando de las cosas sensibles. «Dijo el Ermitaño (que instruye á Félix sobre esta materia): había un hombre muy decidido y animoso en el servicio de Dios, y por nada que viese, oyese, comiese ó bebiese no se inclinaba al pecado. Aquel hombre vivía entre las gentes; y cuando veía cosas hermosas, oía agradables y placenteras palabras, cuando comía ó bebía, en todos momentos, lo convertía todo á Dios, alabando y bendiciendo á Dios que con tantos bienes regalaba á sus súbditos; y en su corazón había gran dolor, y á menudo lloraba y sentía amargamente que las gentes no agradeciesen á Dios los beneficios que les hacía.»

Y él que viajó tanto por extender la gloria de Dios y esperaba tener acabado el *Libro de Contemplación* para ir á visitar los Santos Lugares, reprende la peregrinación que se emprenda por sola curiosidad y señala sus inconvenientes, la disipación grande que produce en el alma. Tan cierto es que tenía un sentido exquisito para distinguir entre una cosa y otra, y aun entre una misma cosa puesta en condiciones y circunstancias diferentes.

«Honrado Señor, á quien sirven todos los pueblos! Vemos que los peregrinos van á buscarte en remotas tierras, siendo así que estás tan cerca que cualquiera, si quiere, te puede encontrar en su casa y aun en su misma habitación: siendo esto así ¿por qué muchos hombres son tan ignorantes que van á buscarte en lejanas tierras llevando consigo al diablo, pues van cargados de pecados?»

«A los lugares que Tú, Señor, elegiste para demostrar tu poder obrando milagros, vemos que van muchos peregrinos para buscarte; mas por cuanto que los hombres pecadores tienen

gran deseo de reunir dineros, vemos que hacen á los peregrinos muchos engaños y fraudes.

»De tal manera son engañados y defraudados los peregrinos, Señor, por falsos hombres que hay en los Hospitales y en las Iglesias, que algunos de estos peregrinos vemos que, al volver á sus casas, son mucho peores que antes de emprender la peregrinación.» (*Lib. Contempl.*, T. IX, 252, II f.).

2.ª El que siempre estuvo en el avance de la ciencia y sentía una gran animosidad de entender y saber: «tu siervo, Señor—exclama en el *Libro de Contemplación*—, se queja de su excesiva animosidad, que le mueve á memorar lo que no es capaz de recordar y á entender lo que no cabe en su entendimiento.» (T. IX, 559, I); y por otra parte, en la Alquimia parecía encontrarse el deseo más atrevido de la ciencia por el cual el hombre se lanzaba á la averiguación de los secretos más ocultos; supo detenerse en el borde del precipicio, y *condena y se burla de la Alquimia*.

En la cuestión 166 del libro *Quest. per Art. Demonstrativam Solubiles* pregunta: ¿Utrum Alchymia sit in re, vel in ratione tantum? Si la Alquimia es una quimera ó si es un verdadero arte de transmutar los metales, y responde que no es más que una quimera, y que el arte de transmutar los metales no existe en la realidad y sí sólo en la cabeza de los alquimistas. «Así como no hay nadie—dice en la solución á dicha cuestión—capaz de transmutar un animal en otro ó una planta en otra, así tampoco puede el alquimista transmutar un metal en otro...; por lo que es evidente que la Alquimia no existe en la realidad de las cosas, pues piensa y cree el alquimista que los metales tienen ó pueden tener muchas propiedades que ni tienen ni pueden tener.

»Así como es imposible reducir á acto en un enfermo la salud, si ésta no se hallaba en él en potencia, así también es imposible que se reduzca en acto la forma y materia de oro en aquel metal (en la plata por ejemplo) en que no estuvo jamás en potencia, siendo imposible que empiece á existir algo en acto en un objeto que no se hallaba en potencia natural para aquel acto.

»Y si sucede, añade más abajo, que el alquimista cambie el color de la plata en color

de oro, el peso de la plata en el del oro y el sonido de la plata en el del oro, esto hará de un modo imperfecto, pues no puede hacerse de un modo perfecto...; por donde que, así como cuando el fuego calienta el agua ó enciende el hierro, luego después, al extinguirse el fuego, el agua y el hierro recobran su frialdad natural, así también, por más que el artificio del alquimista hubiera puesto, aunque imperfectamente, algunas propiedades del oro en la plata, ésta volverá á su primitiva condición natural.» (T. IV, p. 165.)

En el libro *Félix de les Maravelles*, en la «Sisena Part, la qual es Dels Metalls», cap. IV De la alquimia, vuelve á negar rotundamente la posibilidad de convertir un metal en otro: «Tal obra (de transmutar una cosa en otra) dijo el filósofo á Félix, no se puede hacer artificialmente, pues la misma naturaleza tendría que emplear para ello todos sus poderes.» Un poco más abajo el mismo filósofo cuenta á Félix una disputa que tuvo un alquimista con el fuego. En esta discusión, «el alquimista suplicó al fuego que de plata le hiciese oro, ó sea, que convirtiese la plata en oro; y el fuego dijo al alquimista estas palabras: En una tierra sucedió que un león luchaba con un puerco espín. El león hacía cuanto podía por matar al puerco, porque se lo quería comer; y el puerco espín se defendía, porque no quería perder su sér, ni quería que su carne se convirtiese en carne de león, porque mas quería ser puerco que león.»

Desengañado ya Félix, quiere saber, á lo menos, por qué hay tanta afición al arte de la Alquimia si no es un arte verdadero: «Señor—dijo Félix al filósofo—, de vuestras palabras se desprende que es imposible la transmutación de un elemento en otro y de un metal en otro por el arte de alquimia; porque decís que ningún metal apetece mudar su sér en otro, porque si cambiara su sér en otro, dejaría de ser aquel sér que tanto desea ser. Mas de una cosa me maravillo, y es cómo puede haber tanta afición al arte de la Alquimia, si no es un arte verdadero.»

Para contestar á Félix, le cuenta dos ejemplos graciosísimos en que hace burla de la Alquimia y de los que en tal arte creen: «Respondió el filósofo y dijo á Félix estas palabras: En una tierra sucedió que un hombre pensó consigo mismo cómo podría

adquirir grandes riquezas, y para esto vendió todo cuanto tenía y fué á una tierra muy lejana, á un rey, y le dijo que era alquimista. Alegróse mucho aquel rey de su llegada, y le hizo dar posada y todo cuanto necesitase. Aquel hombre de antemano había metido en tres botes gran cantidad de oro, que había mezclado con una decocción de yerbas, y toda aquella mezcla en los botes parecía un electuario. Á presencia del rey metió uno de aquellos botes en la caldera en donde fundía gran cantidad de monedas de oro, que el rey le había dado para que las multiplicase. El oro que había en el bote pesaba como mil doblones, y el rey había metido dos mil en la caldera; á la postre pesó la masa del oro tres mil doblones. Y esto hizo por tres veces aquel hombre delante del rey, el cual creyó que era un alquimista de verdad. Mas á la postre, aquel hombre huyó con gran cantidad de oro que el rey le había entregado para que lo multiplicase; pues creía que el electuario que había en los botes tenía la virtud de multiplicar el oro en el fuego.»

«Y le contó el filósofo otro ejemplo: En una ciudad había un rico hombre, casado, que no podía tener hijos de su esposa; asimismo ésta tenía gran deseo de tener hijos. En aquella ciudad había una falsa mujer, la cual pensó consigo misma cómo podría sacar de aquella esposa mucho dinero, y fué á decirle que le daría algo de comer con lo que de seguro concebiría. Aquella esposa tenía tan gran voluntad de tener hijos que todo cuanto le decía la mala mujer se lo creía; al fin, cuando la mujer hubo recibido de la esposa gran cantidad de dinero, huyó y fué á vivir con su riqueza en una tierra muy lejos de aquella ciudad. Después de estas palabras (continúa el texto), se despidió Félix del filósofo, y continuó su camino en busca de maravillas.» (p. 163.)

De donde hemos de inferir que falsa y equivocadamente se atribuyen á Lull una infinidad de tratados de Alquimia; y por esto, con mucha razón enseña el gran lulista D. Mateo Obrador que todos los tratados de Alquimia que se atribuyen á Lull son espúreos.

JAIME BORRÁS, PBRO.

(Continuará).

ANALES DE MALLORCA

por D. José Desbrull

1800 á 1833

(CONTINUACIÓN)

El coronel Marqués del Palacio, brigadier de los reales ejércitos y caballero de la orden de Calatrava, D. Manuel Freyre Tht.^o coronel y el Tht.^o coronel D. Josef Pineda, sargento mayor, y el resto de la oficialidad, dieron pruebas de su buena direccion y agasajaron mucho á todos los que asistieron.

El día 13 hicieron las honras en la iglesia de la casa de San Cayetano; al altar mayor se levantó un elevado sepulcro y sobre él una pirámide que contenia trofeos de la guerra y de la muerte, cubierto todo el presbiterio de una real tienda negra, á los zocalos del sepulcro inscripciones y reales escudos, todo de mucho gusto y de mucha propiedad.

La asistencia fué igualmente numerosa porque la esquila incluía las dos funciones. Predicó el D.^r D. Juan Binimelis, pro. y paborde de la S.^{ta} iglesia Cat. dral, de las honras y digna memoria de los militares difuntos, despues de concluido el oficio, que cantó el P. Capellan del Regimiento: El capitán general presidió ambas funciones y la concurrencia fué numerosa, y lucidas y bien dirigidas ambas funciones.

Los clérigos regulares de S. Cayetano destinaron el día 23 de 7bre. para celebrar la fiesta de beatificacion del B. Josef Maria Thomasi clérigo regular y cardenal de la S.^{ta} Iglesia: para ello dispusieron la iglesia con el mayor primor y magnificencia, bien iluminada: se levantó al altar mayor una gran tienda y sobre un trono de gloria se colocó el santo: convidó la comunidad á todos los Cuerpos con papeles impresos, y al cabildo secular y ecc.^o pasó personalmente el R. P. Presidente. Por la tarde del día 22 despues del repique general á las 5 de la tarde el Em.^o Sor. D. Antonio Despuig Cardenal de la St.^a Iglesia, vestido pontificalmente y asistido de los S.S. D. Juan Dameto, de D. Nicolas Villalonga y de D. Jorge Puigdorfila y de D. Joaquin Cotoner entonó el Tedeum y siguió la bendicion episcopal.

La mañana siguiente pasaron en coches la Ciudad y cabildo ecc.^o á la iglesia donde encontraron sus asientos; cantó la misa el Sr. D. Jorge Puigdorfila asistido de D. Joaquin Cotoner canónigos, y predicó el D.^r D. Antonio Roig pro. y

rector de la parroquial de Felanich: todo fué con lucimiento y propiedad.

Por el correo que llegó el día 23 recibió el Real Acuerdo una R. O. de S. M. firmada de su puño, en la que le manda que aumentándose el contagio en Málaga y extendiéndose en otras partes disponga rogativas públicas, se cierren los Theatros y demás diversiones, y otras prevenciones para aplacar (sic) la misericordia de Dios y contener la propagación del mal, y usen de misericordia con los presos de las reales cárceles: iguales oficios tuvieron los cabildos secular y ecc.^o y el R.^{do} Obispo. El Real Acuerdo dispuso tres días de rogativa en la iglesia del Real convento de S.^{to} Domingo, expuesto el S.^{mo}, que fueron en los días 25, 26 y 27, y en este día sacaron onze presos de las reales cárceles.

La Ciudad pasó sus oficios al cabildo y este acordó que el día 26 se empezase la rogativa en la Catedral expuesto el S.^{mo} El 27 otro oficio expuesto la leche de la Virgen, y el 28 otro con la reliquia de S. Sebastian; que seguidamente el domingo 30 de 7bre., se hiciese una procesion general de rogativa, llevando los gremios el S.^{to} Cristo, y fuese al Ospital general; que el día 2 de 8bre. empezase la novena al glorioso S. Sebastian y concluiría con un sermón de mision que predicaria el Sr. D. Nicolás Lobo, canónigo magistral, y que luego empezasen su turno de rogativa pública las parroquias y conventos de religiosos y religiosas: el Sor. Obispo dispuso se predicase una mision en la iglesia parroquial de S. Miguel y que predicaron los P.^{rs}. capuchinos, saliendo por la noche del 29 por las calles: pasó una pastoral á los curas de las villas para que predicasen y procurasen enterar á los pueblos de los estragos horrorosos de la epidemia, á fin de que guardasen y vigilasen con cuidado y con precaucion.

El Real Acuerdo pasó en auto á la Ciudad para que no hiciese la rogativa en los tres días que él tenia determinados, para evitar encuentros y la Ciudad le contestó que se hallaba con Real orden para hacerla y que el señalamiento de días dependia del Cabildo Ecc.^o, y reconociendo el Acuerdo haber mandado ó prevenido lo que ni podía ni debía, dixo haber sido mala inteligencia y la Ciudad la hizo en los mismos días y acordó representarlo á S. M.

La junta de sanidad dispuso se formase el cordon en toda la costa marítima, encargando su mando á los caballeros como en el año 1800,

y las rondas de noche, por la parte del levante y poniente; los caballeros y ecc.^{os} el levante y los militares el poniente, y al mismo tiempo un caballero de guardia en el Lazareto, y todo se puso en pie el día 1 de 8bre, y se dieron muchas otras providencias para contener la introduccion de la epidemia.

Se destinaron al cordon los caballeros que siguen:

Lluchmayor.—D. Josef Fran.^{co} Villalonga y D. Antonio Salas y Boxadors Desbrull.—D. Juan Mut.—D. Andrés Clar.—D. Andrés Bestard.—D. Gerónimo Ribera.

Campos.—D. Fernando Montaner.—D. Juan Sureda y Verí.—D. Felipe Villalonga.—D. Talladas.

S.^{ta} Añy.—D. Jorge Dezcallar.—D. Josef Troncoso.—D. Josef Danús.

Felanich.—F. D. Nicolás Armengol.—Don Ramón Maroto.—D. Jayme Juan Comellas.—D. Manuel S.^{ta} Andreu.

Manacor.—D. Antonio Puigdorfila.—D. Juan Truyols y Vallés.—El Marqués de la Torre.—D. Nicolás Dameto y Villalonga.—D. Josef Puigdorfila.

Artá.—El Conde de Peralada.—D. Antonio Dameto y Sureda.—D. Antonio Servera.—Don Juan Sureda.—D. Josef Moret.

S.^{ta} Margarita.—D. Josef Desbrull.—El Conde de S.^{ta} Maria de Formiguera.—D. Josef Desclapez.—D. Matheo Font y Roig.

Muro.—D. Nicolas Serra.—D. Juan Masanet.—D. Jayme Morey.—D. Juan Palou de Comasema.

Pollensa.—D. Gerónimo Morell.—D. Rafael Bannasar.—D. Antonio Vilh.—D.

Lluch.—D. Jorge Oms.—D. Josef Oms.—D. Juan Morell.

Soller.—D. Juan Vidal.—D. Guillermo Ignacio Montis.—D. Felipe Fuster.—D. Juan Antonio Fuster.

Valldemosa.—D. Ramon Puigdorfila.—Don Pedro Ramón Dezcallar.—D. Fran.^{co} Berard.—D. Pedro Gual y Vives.

Estelleñs y Esporlas.—D. Ramon Fortuñy.—D. Josef Despuig.—D. Ramon Despuig.—Don Antonio Ferrer.

Calviá.—D. Miguel Brondo.—D. Baltasar Rosiñol Zagrana.—D.

Andrach.—D. Pedro Lanti.—D. Miguel Alemañy.—D. Mariano Dameto.—D. Pedro Gerónimo Alemañy.

Se mandaron construir barracas á la orilla de

las riberas, y se envió tropa á las ordenes y para auxilio del Comandante del cordon.

Se publicaron varios bandos y instrucciones para el gobierno del cordon que se hallan en el Semanario y separados.

Los demás caballeros se destinaron á la ronda que todas las noches se hacia en las costas del distrito de Palma acompañados de un ecc.^{co} quedando á su cuidado la parte del levante, y quedando la de poniente al de los militares de la graduacion de Th.^{to} coronel arriba.

Empezó el Excmo. Sor. Cap.^o Gen.^l y el Ill.^{mo} Sr. Obispo, el primero con el Excmo. Señor Marqués de la Romana y el segundo con el Sr. Regente; siguió despues el regidor decano y en los demás así caballeros, ecc.^{os}, ministros, regidores &^a se guardó una alternativa por edad.

También se destinó á los caballeros á la guardia del lazareto por 24 (horas) cada uno.

Todo esto y varias otras providencias que se tomaron quedó establecido el 1.^o de 8bre de este año.

La Gazeta semanal trae el turno de rondas y guardas del Lazareto. En los eclesiásticos quedaron comprendidos canónigos, curas, superiores de las órdenes y demás eclesiásticos de toda clase.

El día 7 de 8.^{bre} llovió con tanta abundancia á la parte del poniente que los torrentes salieron de madre y con especialidad la Riera: destruyó paredes, bancales, árboles, pereció algun ganado y algunas pocas personas. La Riera maltrató el puente inmediato á Jesus, arrancó de cuaxo los puentezuelos de su desembocadero al mar dexando una profundidad de 26 palmos; hizo un daño de mucha consideracion: en Estalleñs arrancó una casa con todos los vivientes que la habitaban. En todo el año se habia experimentado una escasez de agua extraordinaria y poco vista, particularmente en la parte del llano de la isla, como que con gran trabajo la tenian en muchas villas para beber los racionales y con muchísimo coste podian abreviar á los irracionales.

En el mes de diciembre tuvo nuestro Capitan general aviso del de Barcelona y Gobernador de Menorca de que las escuadras y buques ingleses apresaban los nuestros y bloqueaban el puerto de Barzelona y que se decia que intentaban, unidos con los rusos, hacer un desembarco en nuestras islas: dió parte á la Corte y se le contestó que se pudiese en estado de defensa y obra-

se todo lo que le pareciese útil para la seguridad de la isla. Tavo varios consejos de Generales y se acordó enviar á Menorca un batallon del Reg.^{to} de Borbon y setenta húsares que embarcó por Alcudia y llegaron con felicidad, pues se supo que los ingleses havian hecho prisionero el Reg.^{to} de Castilla que se embarcó desde Barcelona para Menorca y se lo llevaron á Malta, como igualmente uno de nuestros correos. Acordaron tambien el poner en pie el Reg.^{to} de Milicias, y de este cuerpo entregaron 400 hombres al Batallón que quedó de Borbon y mandaron se rehenplazasen estos 400 por medio de otra quinta que se verificó luego, Mandaron tambien montar el Reg.^{to} de Húsares y para ello hicieron presentar todos los cavallos exceptuando los de cía de siete yeguas y tomaron los que quisieron evaluados, á cuyos amos entregaron un vale con la seguridad de bolverles el cavallo concluida la urgencia, y de su valor en el caso de desgraciarse, y pagaron de contado algunos pocos que quisieron vender sus dueños; tambien pretendieron que los cavalleros entregasen los suyos, pero se resistieron diciendo que los necesitaban para servicio del Rey y la Patria: el Conde de Prelada envió quatro para este servicio.

Se mandó á los Bayles hiciesen un escrutinio riguroso del trigo que se hallava en su distrito, rebajando el que creían necesario para la siembra y consumo, y despues se mandó tragesen á Palma el sobrante á sus costas.

JAIME L. GARAU.

(Continuará).

LAS CIEN PROPOSICIONES atribuidas por Eymerich al Beato Lull

(CONTINUACIÓN)

Proposición 31.^a Dice Eymerich: «La humana naturaleza recibió en la Persona del Hijo de Dios participación con la Persona de Dios Padre y de Dios Espíritu Santo.» (Del libro «De Proverbiis Ecclesiasticis»)

Y Lull dice: «La humana naturaleza en la Persona del Hijo de Dios tomó (*pasive*, en cuanto fué asumida por el Hijo) participación (mediata) con la Persona de Dios Padre y de Dios Espíritu Santo» (en cuanto inmediatamente fué unida al Hijo, que según la esencia es lo mismo que el Padre y el Espíritu Santo).

Recibir participación de la naturaleza hu-

mana debe entenderse aquí de una manera no activa, sino pasiva, como explicó Lull con estas palabras: «*La humana naturaleza asumió la Persona, en cuanto se hizo Persona divina*», y, por otra parte, es muy frecuente la doctrina de Lull de que el Verbo en Cristo se halla de una manera activa, y la humanidad, pasiva; empero esta participación con el Padre y el Espíritu Santo, que se verificó en la naturaleza humana, únicamente consiste en que ésta fué unida con la Persona del Hijo de Dios, y toda vez que hay en las tres divinas Personas la misma naturaleza, con la cual participa la humanidad mediante la unión, por esto la humanidad participa de esta manera con el Padre y el Espíritu Santo, sin que con ellos esté personalmente unida.

Con esta participación está aquella comunicación en la existencia, por la cual el Padre y el Espíritu Santo están en la humanidad asumida, ó en el hombre que es Cristo, por razón de la inseparabilidad que resulta de tener una misma y sola naturaleza y esencia.

De todo lo cual resulta que Lull dijo con toda rectitud que en Cristo la humana naturaleza participa con el Padre y el Espíritu Santo, lo cual no quiere decir sino que el Padre y el Espíritu Santo están de una manera especial en la humanidad unida al Verbo.

XIII

Del número de Personas en Cristo

(Dos proposiciones: 32.^a y 34.^a)

Proposición 32.^a Dice Eymerich: «Cuando el Hijo de Dios recibió la naturaleza humana, produjo al hombre Persona en su Persona, de una manera semejante á la como produjo con el Padre el Espíritu Santo.» («De septem Arboribus»).

Y Lull escribe: «Preguntóse á nuestra Señora si el amor que tuvo la naturaleza divina para con la humana produjo la Persona; y nuestra Señora respondió que en la Encarnación la naturaleza divina asumió la humanidad y no la Persona, porque ya era Persona y por esto no necesitaba tomarla».

Veamos cómo, según la mente de Lull, hay una sola Persona en Cristo. Eymerich en este artículo quiere achacar á Lull el admitir en Cristo dualidad de Personas, porque si el Hijo de Dios produjo al hombre Persona de la ma-

nera como produjo con el Padre el Espíritu Santo, que es Persona distinta, la Persona hombre es distinta del Hijo de Dios y unida á Él mediante el amor; y por consiguiente, habrá en Cristo dos Personas, lo cual es pura herejía Nestoriana.

Pero, á más de que el art. 32 no pudo hallarse en el lugar que Eymerich cita, aun cuando estuviera con las mismas palabras, podría y debería entenderse en buen sentido, según dicta la caridad cristiana, ya que, por otra parte, no consta que Lull profesara el error pretendido; al contrario, está abiertamente á favor de la doctrina católica.

Es cierto que el Hijo de Dios, cuando asumió la humana naturaleza, se hizo hombre. Es cierto, asimismo, que aquel hombre que es Cristo fué producido por el Hijo de Dios, y es cierto también que aquel hombre es Persona en la Persona del Hijo de Dios ó es la misma Persona del Hijo de Dios; por consiguiente, puede deducirse rectamente que el Hijo produjo al hombre que es Persona en su Persona, esto es, produjo al hombre que es Persona en el mismo Hijo; sin embargo, este modo de hablar no indica Persona distinta, porque si aquel hombre producido Persona fuera Persona distinta, hubiera sido producido y hecho Persona, no en la Persona del Hijo sino en sí mismo.

Proposición 34.^a Dice Eymerich: «La divina naturaleza que es el Hijo de Dios, quiso vestirse de la naturaleza humana que es Cristo hombre». (Ibidem).

Y Lull escribe: «La Fe es luz y testimonio del gran poder, humildad y misericordia de Dios; porque poder grande es aquel que hace que en dos naturalezas, esto es, divina y humana, haya una sola persona que es Jesucristo, y gran humildad es el haber querido la naturaleza divina, que es el Hijo de Dios, vestirse de la humana naturaleza, que es Cristo hombre.»

Aunque Eymerich en este artículo presenta las palabras en su concepto formal, no obstante, callando el contexto, resulta el sentido algo confuso, el cual aparece obvio considerada toda la letra.

Es de suponer que Eymerich no encontrará dificultad en aquello de que la naturaleza divina se vistió de naturaleza humana, pues ello es doctrina de los Santos Padres y Teólogos; ni tampoco hallará dificultad en que se diga de la naturaleza divina que es el

Hijo de Dios, porque lo es por lo menos de una manera idéntica, y la unión de la humanidad alcanzó inmediatamente al Hijo de Dios; de donde resulta que la dificultad ha de estar respecto de la naturaleza humana, de la cual se dice que es Cristo hombre.

Mas, de la misma manera que de la naturaleza divina decimos que es el Hijo de Dios, y esto se entiende no formal sino suposital ó personalmente, así también de la naturaleza humana se dice que es Cristo hombre, no *formaliter* sino *suppositaliter*, entendiéndose que el supuesto ó concreto de la naturaleza humana de la cual se vistió el Hijo de Dios, es Cristo hombre, pues esta inteligencia es la única conforme con el texto Juliano, porque supone que las dos naturalezas en Cristo son una sola Persona, y por consiguiente, cuando dice de la naturaleza divina que es el Hijo de Dios y de la humana que es Cristo hombre, entiéndase: que el concreto y supuesto de la divina es Cristo Dios y el de la humana es Cristo hombre, que es la misma Persona de las dos naturalezas, sin que de esto pueda deducirse, ni por asomo, que el Hijo de Dios asumiera al hombre, sino tan sólo la humanidad.

XIV

De la perfección de la naturaleza humana, especialmente de Cristo, en comparación con la Angelical

(*Dos proposiciones, 33.^a y 40.^a*)

Proposición 33.^a Dice Eymerich: «El sér humano es el más noble que Dios creó, y el hombre la mejor criatura que existe; y de la misma manera que la esencia divina es el sumo sér en la bondad, así el Hijo de Dios se encarnó en el mejor sér que hay después del divino». (Del «Liber Contemplationum».)

Y Lull enseña que la naturaleza humana extensivamente, por razón del cuerpo, dice mayor perfección que la Naturaleza Angélica, y que la humanidad de Cristo, en cuanto más amada por Dios y ordenada á unirse con el Verbo, es mejor y más perfecta que la Naturaleza Angélica.

Para conocer la mente de Lull respecto de la humanidad de Cristo, bastará leer el siguiente pasaje: «Puesto que tu sabiduría ¡oh Dios!, sabe que la humanidad es mucho mejor y más noble que todas las criaturas, con esto se signi-

fica que tu gloriosa naturaleza humana es muy amada por tu gloriosa Naturaleza divina. ¡Oh gran Dios! Mi alma no se empeña en recordar, entender y querer las nobles cualidades de los Ángeles y de las otras criaturas, de tal manera que pueda recordar y entender que entre todas hay tanta perfección y tanto valor como hay en una sola de las cualidades de tu bendita humanidad. Porque así como tu alma es más grande en cantidad de virtud que todas las criaturas en cantidad de número y de naturaleza corporal y espiritual; así también es mucho más grande, sin comparación alguna, la memoria, entendimiento y voluntad que ella tiene al amar tus cualidades (divinas,) que todas las cosas creadas y todas las hechas por las criaturas. Y así como tu humanidad sobrepuja á todas las criaturas en valor y nobleza, así todas las criaturas no pueden alabarla tanto cuanto de derecho le pertenece.»

Proposición 40.^a Eymerich: «El alma de Cristo ama á su forma, la cual es la más noble, la más hermosa y la mejor de todas; y las otras formas de las criaturas no tienen tanta virtud como la forma de Cristo sola, en la cual tienen grande gloria por causa de su belleza los bienaventurados.» (Ibid.)

Lull enseña con toda rectitud que «el alma de Cristo, como las otras substancias espirituales, incluye forma y materia espirituales.»

En sentido Iuliano la forma es la parte intrínseca y activa del ser de una cosa, y la materia la parte intrínseca pasiva, y esta relación de la materia con la forma se halla en toda substancia creada desde la más simple á la más compuesta, ya que no puede haber ningún ser creado que no tenga su composición proporcionada, porque solamente la infinita simplicidad de Dios excluye toda composición. (1)

Y esto porque todo ser creado tiene perfecciones semejantes á las perfecciones divinas, porque son participaciones de éstas. (2) De aquí que también diga Lull que el Ángel y el alma racional, siendo substancias creadas cuyos principios primitivos son bondad, grandeza y otras semejanzas de las divinas perfecciones, tengan como razón activa la forma y pasiva la materia; y en este sentido dice el Beato que el Ángel y el alma racional se componen de materia y

forma, pero que siempre la humanidad de Cristo es mejor y más perfecta que la Naturaleza angélica. (1)

XV

De la indulgencia de Dios á favor del género humano por medio de la Encarnación

Proposición 35.^a Dice Eymerich: «Dios, al salvar al género humano, á más de que no le pidió permiso, quiso perdonarle mediante la Encarnación que recibió la misericordia que es Dios.» («De septem arboribus.»)

Y Lull dice: «La gran misericordia fué que Dios, sin que pidiera permiso al género humano, quiso perdonarle decretando la Encarnación, pero no dando remisión sin penitencia.»

En este texto, y lo que es más todavía, en el artículo que de él formó Eymerich, no es fácil sospechar qué es lo que éste pretendió ser digno de censura.

No lo será seguramente la cláusula aquella: «que recibió la misericordia que es Dios», toda vez que explicó Lull en qué sentido la misericordia recibió la Encarnación; á saber: «*la misericordia que es Dios*», lo cual demuestra claramente que él no atribuyó la unión con la humanidad á la misericordia en abstracto, sino en concreto, esto es, á Dios que es misericordia.

En segundo lugar; tampoco será censurable que Dios, sin preceder penitencia por parte del género humano, quiso perdonarle por medio de la Encarnación, á saber, decretándola; puesto que esta doctrina es doctrina católica, que todos estamos obligados á confesar; pues aunque opinen los teólogos que nuestros primeros padres merecieron las circunstancias de la Encarnación, no obstante este merecimiento fué por los méritos de Cristo, ya que sólo misericordiosa y liberalmente quiso Dios perdonar al género humano decretando la Encarnación.

XVI

De la habitud de la naturaleza humana en la Encarnación

Proposición 36.^a Dice Eymerich: «Si la naturaleza humana hubiera podido alejarse de la divina y substraerse á ella para no encarnar-

(1) «Liber Contemplationum», cap. 271, núm. 13.

(2) Ibidem.

(1) Véanse San Buenaventura (dist. 2.^a, art. 1, cuest. 1.^a), Vegliens (tomo 1.^o *De angelis*, cuests. 27 y y 28, y otros.

se, lo hubiera hecho; pero la naturaleza divina se acercó á la humana y se encarnó en ella.» (Del «Liber Contemplationum.»)

Mas Lull este *alejarse de la naturaleza divina* lo entiende tan sólo de la naturaleza humana en común, no de la humanidad de Cristo.

Puede probarse por el mismo texto del cual sacó Eymerich este artículo. Dice así: «Si la naturaleza humana, oh Señor, se hubiera podido alejar de Ti é impedir que Te encarnases en ella, ciertamente lo hubiera hecho por razón de su fragilidad y miseria; pero en aquel caso la Naturaleza divina, que es fuente de todos los bienes, se acercó la humana naturaleza, á fin de que, mediante esta unión, la volviera á crear (la re-creara).»

Claramente se entiende que aquí no se trata de la naturaleza humana de Cristo *in individuo*, sino de la humana naturaleza en general, porque se trata de la naturaleza humana manchada por el pecado original, de aquella que por razón del pecado estaba sujeta á la *fragilidad y miseria*, de aquella, en fin, que mediante la pasión de Cristo fué re-creada; por esto no puede deducirse del citado texto que Lull entendiera haber en la naturaleza humana de Cristo alguna oposición ó repugnancia por la cual se substrajera y alejara de la naturaleza divina.

XVII

De la humanidad de Cristo respecto del pecado original

Proposición 37.^a Eymerich: «La naturaleza divina en Cristo unida á la humanidad purificó, guardó y limpió su humanidad del pecado original, para que no estuviera en ella.» (Ibidem.)

Lull dice: «La Santa Deidad gloriosa, con la cual estaba y está unida (la humanidad de Cristo), la purificó y guardó de todo pecado (creándola pura y limpia).»

No pudo pretender Eymerich en este artículo otra cosa que atribuir el pecado original á la humanidad de Cristo, del cual la purificó la Deidad unida.

A esto se opone la otra parte del artículo, en la cual se dice que la naturaleza divina custodió la humanidad de Cristo para que en ella no hubiera pecado original; porque si la custodió, ciertamente no lo contrajo, á no ser que

también pretendiera el Inquisidor Dominico que Lull afirmó cosas contrarias bajo un mismo concepto.

La mente del Beato respecto del presente asunto se deduce de lo que dice en el Libro de Contemplación, cuando pregunta: «¿De qué manera, mediante la Encarnación, fué borrado el pecado original?»

En la doctrina que allí expone, demuestra que existe el pecado original, contraído por la inobediencia de Adán, nuestro primer padre; prueba que la naturaleza humana fué levantada de él por medio de la Encarnación del Hijo de Dios, de modo que por ella le quedó borrado; distingue claramente la naturaleza humana re-creada de la humanidad de Cristo re-creante; á aquella le atribuye infección de pecado, miseria, caída y otros males consiguientes; á ésta, perfección, complemento, ornato, gran amor á la Divinidad que le está unida, nobleza, magnificencia y santidad.

A más de que es manifiesto que cuando dice que á la naturaleza humana le fué borrado el pecado, lo entiende Lull de la naturaleza en general, no de la humanidad de Cristo, tomada de una manera individua.

FRANCISCO VILLARONGA Y FERRER

(Continuará).

FOLK-LORE BALEAR

TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

CXXV

ES LLOP DES PUTX DE SA CÒVA NEGRA ¹

Devora sa vila de Capdepera a sa banda de xaloc s'empina's *puig de sa còva negra*, aont altre temps habitava un llop, que patia de beneyt una mica. No aplegava casi may per omplirse sa butza i un dia que tastanetjava de prim, s'espitxa cap a cercar qualque cosa.

Bax des *Molí des claper* ² troba dos cabridets que's barayaven per un tros de pastura.

—¡Ara vos menj a tot dos! diu ell, ben remolest.

—¡Mos n'aconortam, diuen ells dos,

¹ M'ho contá N'Antonia Alzina i Melis, de Capdepera.

² Aquest punt i els altres que se citen més avall, son devora la vila de Capdepera.

sols que mos fasses sentència de a n-e qui toca aquesta pastura!

—No res, diu es llop, anau un a un cap de sa pastura i s'altre a s'altre cap, veniu corrents cap a mi, i es qui arribarà primer, tindrà sa pastura; pero li durarà poc s'alegría, perque jo'l m'engoliré tot d'una, perque ¡sabau que'n duc de rusca!

—¡Bé, idó, e-hu farem axí! diuen es dos cabridets.

I ja son partits un pes llevant i s'altre p'es ponent, i com son a n-es cap de sa pastura, seguiren ben atacats de d'allá per que's llopot no'ls aplegás.

I es betzolás allá's mitx de sa pastura espera qui espera que's cabridets arribarien.

Com repará que li eren fuyts, se pega va tocs p'es cap, fet un Nero.

—¡No la m'han feta que no la m'haja pensada! diu tirant asperges, i seguex de d'allá a veure si trobaria altra cosa que roegar.

Bax de ca'n Pau des Claper troba un ego amb una pollina, i les envest amb aquesta:

—¡Ara metex vos menj totes dues!

—¿Va de bo? diu sa pollina.

—¡I tant de bo! diu es llop.

—¡Ja'm pories fer un favor! diu sa pollina. ¡Ja saps que a n-es que los han de matar, los accedexen lo que demanen!

—¡Sí que dius ver! diu es llop. ¡Vaya, idó! ¡digués depressa quin favors vols! que ses dents ja me pruen de pensar lo saboroses que sereu tu i ta mare.

—Es favor, diu sa pollina, es que m'umare té un grandió esterranc dins una pota de derrera, que no la pot posar enterra; i si no le hi treyes, en menjarle't, aquest esterranc te poria dur un mal resultat dins sa butza!

—¡Sí que tens raó! diu es gran beneyt, ¡vaya idó si'l treym!

S'arramba tot xarpat a sa pota de s'ego, que li enteferra una tal cosa que'l dexá estès de sobines un tros enfora; i s'ego i sa pollina ¡de d'allá! ¡eametes me valguen!

Com es llop se va esser axicat i espol-sat, ja no les va guipar en tot aquell redol; i era ferest ses asperjes que's tirava.

—¡No la m'han feta que no la m'haja pensada! deya ell; i seguex endevant a veure s'hi afinaria en lloc qualche cosa per enforar.

Devora's Pou de sa coma troba una trutja am porcellins, i ja los envest amb aquesta:

—¡Ara metex vos menja tots!

—Bé, diu sa trutja, ja mos menjarás si tan encarat e-hi estás; pero primer dexamos beure, qu'estam abrasats de set.

—¡Beveu, idó, depressa! ¡que tene una fam que m'alsa!

—¡Si tu mos volies treure un parey de poals d'aygo, diu sa trutja, aviat estariem llests!

—¡Vaya idó! diu es beneyt de llop, i ja amolla's poal dins es pou; i, com el té ple, estira qu'estira a sa corda per pujarlo, i li venia tant just tant just.

I ¿que fa se trutja? Li enfloca grufada i altra a ses anques, l'alsa en pes, i el tira dins es pou, i ¡eametes me valguen! ella i es porcellins.

Es llop, axí com pogué, surt des pou, aspergiant a la descosida, tirantse llamps i pestes a carretades.

Afina un pi, i s'hi ajeu devall, i se posa a dir:

—¡No hi ha remey! ¡ase vay nèxer i ase moriré! ¿Pero qui m'havía fet á mi jutge per haverme d'aficar a definir a n-e quin cabrit pertocava aquella pastura? ¿Qui m'havía fet menescal per anar a treure esterrancs de ses potes d'aquell ego? ¿Qui m'havía fet a mi porquer per haverme'n d'anar a treure poalades d'aygo a n-aquella trutja i a n-es seus porcellins? Si jo a uns i altres les m'hagués menjats tot-d'una, sense empatxarme de raons, no'm veuria axí com me vetx. ¡O com no cau un llamp del cel que'm mat, i no faria pus nosa a n-el mon!

Justament dalt aquell pi hi havia un esveydor que li aclaria sa rama; i, com sent des llamp, li amolla sa destral, qu'aplegá's llop devers es cap, i n'hi va fer dos.

Més se'n merexia per betzol.

ANTONI M.^a ALCOVER PRE.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—SEPTEMBRE DE 1909

SUMARI

I. Las cien proposiciones atribuidas por Eymerich al Beato Lull (continuación), por el Rdo. Sr. D. Francisco Villaronga y Ferrer.

II. Reclamacions de les filles den Sanxo de Mallorca contra la confiscació de bens imposada a son pare per fecl seguidor de Jaume III, (continuación) per D. E. K. Aguiló.

III. Espiritu del Beato Ramón Lull.—IV, por D. Jaime Borrás, Pbro.

IV. Cronicon de los dominicos de Mallorca, por D. Gabriel Usbrís.

V. Anales de Mallorca, por D. José Desbrull—1800 á 1837, (continuación) per D. Jaime L. Geron.

VI. Folk-Lore Balear, Tradicions populars mallorquines, per D. Antoni M. Alcover, Pbr.

VII. Publicacions rebudes

LAS CIEN PROPOSICIONES

atribuidas por Eymerich al Beato Lull

(CONTINUACIÓN)

XVIII

De algunas habitudes de Cristo

(Abraza seis artículos: 38, 39, 41, 45, 46 y 50).

Proposición. 38.^a Dice Eymerich: «En Cristo hay tres naturalezas, á saber, divina, alma racional y cuerpo humano, y por cualquiera de éstas es Rey; pues por la naturaleza divina es Rey divino y eterno; por el alma racional es Rey de todos los Espíritus creados y creables; pero por el cuerpo humano es Rey de toda criatura corpórea». (Del libro «Benedicta Tu»).

Peró Lull enseña que en Cristo hay tres naturalezas, de manera que del cuerpo y del alma unidos resulta una sola naturaleza humana unida al Hijo de Dios, y que por cualquiera de

estas es Rey, esto es, excede en dignidad y honor.

No es nada censurable llamar Rey á Cristo por tres títulos, pues aunque algunos autores nieguen á Cristo el dominio directo sobre todas las cosas, otros no obstante se lo conceden, y con éstos consiente Suárez, y lo prueba por varios textos de la Sagrada Escritura y autoridades de los Santos Padres, y, por tanto, hasta aquí no hay causa alguna de recriminar á Lull; puesto que si San Juan Damasceno pudo llamar á la Virgen «Regina Naturæ», con mas razón Cristo es Señor y Rey de todas las cosas.

Ni tampoco faltó Lull en llamar á Cristo Rey por razón de la naturaleza divina, del alma racional y del cuerpo; porque dignidad Real no es otra cosa que sublimidad y excelencia en alguna cosa, de donde, teniendo Cristo por razón de la naturaleza divina y del alma racional esta excelencia y sublimidad, ya que el alma de Cristo, por causa de la unión hipostática, excede á todos los espíritus creados, en cuanto al alma es Rey.

Asimismo, toda vez que el cuerpo de Cristo excede á todos los otros cuerpos que á Él se ordenan, por razón del cuerpo es también Rey.

No ofrece tampoco dificultad alguna la afirmación de nuestro Lull de que en Cristo hay tres naturalezas, porque es indudable que en Cristo hay alma y cuerpo con la naturaleza divina; y como quiera que el alma de sí es substancia, de la misma manera que el cuerpo, los dos son naturaleza, á la manera que en cada hombre el alma es sin duda alguna una naturaleza lo mismo que el cuerpo; hay, pues, en Cristo tres naturalezas.

Es de sentido común que hay en el hombre dos naturalezas, la del alma y la del cuerpo; y

ésta es la manera de hablar de los Santos Padres cuando tratan del hombre; y como quiera que Cristo es hombre perfecto, incluye las dos naturalezas dichas, y, por consiguiente, sin ningún error puede decirse que hay en Él tres naturalezas.

Proposición 39.³ Dice Eymerich: «La substancia de la humanidad de Cristo se divide en tres partes: el alma, el cuerpo y el espíritu que resulta de los dos». (Del Libro de Contemplación).

Mas Lull por «espíritu» entiende la unión del alma y del cuerpo.

Ramón Lull aquí no enseña otra cosa que lo que enseñan como cierto todos los Teólogos: que en el hombre, y por consiguiente en Cristo, hay cuerpo, alma y unión de ambos.

Sin duda que Lull no anotó el espíritu como algo idéntico al alma, sino por la unión que resulta de aquélla con el cuerpo.

Según se ve, Eymerich no cayó en la cuenta que este espíritu unitivo del cuerpo y del alma, procede de los dos; porque siendo este espíritu su unión y procediendo, según la recta Filosofía, del cuerpo y del alma, por esto se dice con razón que este espíritu sale del cuerpo y del alma á los cuales une.

Y aun cuando Lull no hubiese explicado qué entendía por aquellos tres términos que afirmaba en la humanidad de Cristo, no se le había de reprender, toda vez que habla de conformidad con el Apóstol: «El mismo Dios de paz os santifique, á fin de que vuestro espíritu íntegro con alma y cuerpo, se conserve sin culpa para cuando venga Nuestro Señor Jesucristo»; (1) y según este mismo sentido los Santos Padres admiten comúnmente estas tres cosas en el hombre, por más que no lo espongan con las mismas palabras que Lull. (2).

Proposición 41.³ Dice Eymerich: «El mundo fué creado de la nada principalmente por Cristo». (Del libro «De centum Nominibus Dei»).

Y Lull escribe: «Por tu gloria (propter te), oh Jesús, principalmente, fué el mundo sacado de la nada».

(1) Carta primera á los de Tesalónica, cap. V, v. 23.

(2) San Gregorio Nazianceno. (Epist. ad Cledon., pág. 634), San Agustín (De Unit. Trin., cap. 14), San Epifanio (Anagoratus, col. 959, etc.).

Como es de ver, Eymerich comerció con la palabra *per*, y en lugar de poner *propter* (en latín) como puso Lull, prefirió escribir *per*.

Sin embargo, no obstante la ambigüedad del lenguaje, había de entenderse aquí que el mundo fué creado para gloria de Jesús, ya que bastante conocida es la doctrina del Iluminado Doctor de que Jesucristo es el fin de todo el universo.

De aquí es que, pudiendo Eymerich expresar este sentido, dijo que el mundo fué creado por Cristo; y así, como quiera que Jesucristo es Dios y hombre, pudo achacar á Lull la doctrina de que Cristo en cuanto hombre es creador, ó que Dios se había encarnado antes de la creación del mundo; empero ambas afirmaciones las detesta Lull en todos los libros en que atribuye la encarnación solamente al Padre, estableciendo que á ninguna criatura puede comunicar el poder de crear; y manifiesta que el Verbo se encarnó de la Virgen María, tal y como lo enseña la Fe Católica, como puede verse en todos los lugares en que trata de la Encarnación.

Proposición 45.³ Dice Eymerich: «Á Cristo le fué tan leve el soportar los dolores de su pasión como el decirlo». (Libro de Contemplación).

Pero Lull enseña que á Cristo le fué fácil sufrir los dolores de su pasión santísima porque su amor era tan grande que sufríros los era dulce y agradable.

Aquí, como se ve, pretende imputar Eymerich á Lull el afirmar que la Pasión de Cristo, por la cual nos libró del pecado, fué una pena no dura y pesada, sino fácil, ligera y de poca monta, lo cual ciertamente no es de imputarle, si Eymerich, un poco más fiel, no callara la causa de la ligereza de las penas.

Así es que, diciendo expresamente Lull que á Cristo, por el excesivo amor para con nosotros, le fué igualmente fácil el decirlo como el sufrir tan terribles penas, de ninguna manera se le ha de calumniar, pues parece que no pudo ensalzar más el amor de Cristo de otro modo que diciendo que fué tan grande que, por ser excesivo, le fué dulce, fácil y agradable sufrir tan crueles tormentos.

En el número 9 del lugar citado expresa la magnitud de las penas de Cristo diciendo: «Toda vez que fué preciso, oh Señor, que por tu santa pasión re-crearas á muchos hombres,

así convino que tu cuerpo sufriera muchas penas, y que las ignominias fueran muchas, y que la muerte fuera angustiosa; porque, de la misma manera que eran muchos los hombres que debías re-crear, así también habían de ser muchos los tormentos por ti sufridos».

Proposición 46.^a Dice Eymerich: «Toda la naturaleza humana de Jesucristo tenía pena en la Pasión, y toda la naturaleza divina la sentía». («De Proverbiis».)

Lull enseña que Cristo sintió pena en la humana naturaleza.

El presente artículo está sacado del «Libro de los Proverbios», cap. 3.^o: «De la Pasión de Cristo, en donde dice Lull: «Toda la naturaleza humana de Jesucristo tuvo pena, y toda la naturaleza divina la sentía *en aquella*».

Como quiera que el texto de Lull no incluye el error de Eutiques, lo alteró Eymerich callando las palabras que no le convenían; pues mientras Lull dice que «toda la Naturaleza divina sintió la pena en la humana», calló Eymerich las dos palabras «*en aquella*», que restringen la proposición, y achacó al Beato la afirmación de que toda la Naturaleza divina sintió la pena de la humana.

Ciertamente que en el citado texto y en otros lugares las palabras *pena*, *pa:im* y otras semejantes que experimentó la humanidad de Cristo, las atribuye Lull á la Persona divina; pero entendiendo que, aunque por énfasis se apliquen alguna vez á la divina Naturaleza, se toma entonces lo abstracto por lo concreto, lo cual es frecuente entre los Santos Padres. (1)

Proposición 50.^a Dice Eymerich: «En el Empíreo están las almas de los Santos, y en él ven á Dios y le contemplan cara á cara; y en estos lugares inferiores ninguna alma puede ver y contemplar á Dios sin el medio, que es la especie fantástica: es, por tanto, más noble aquel lugar superior que este inferior, y, por consiguiente, convino que el cuerpo de Cristo subiera á lo alto». (Del libro «De septem Arboribus».)

Y Lull dice: «En el Empíreo las almas de los Santos contemplan á Dios y le ven cara á cara, y en esta vida mortal ninguna alma puede ver ni contemplar á Dios sin el medio que es la

especie fantástica. Es, por consiguiente, más noble aquel lugar superior que el de esta vida mortal. Convino, por lo tanto, que Jesucristo subiera á aquellas alturas; pero esto no podía suceder si Jesucristo no hubiera subido á los cielos.»

Comparando el texto de Lull con el artículo de Eymerich, se ve manifestamente la alteración del texto; pues así como Lull dice que *en esta vida mortal* ninguna alma puede contemplar á Dios ni verle sin el medio, Eymerich supone que dijo *en estos lugares inferiores*, y esto lo finge porque en aquella afirmación no va comprendida el alma de Cristo, por lo menos después de la resurrección, porque Lull trata en el texto de la ascensión.

Empero desde el momento que la intención de Eymerich era poner en boca de Lull que el alma de Cristo hasta después de la ascensión no pudo contemplar la divina esencia, por esto en vez de «en esta vida mortal» pone Eymerich «en estos lugares inferiores», y como que el alma de Cristo antes de la ascensión vivía en ellos, venía comprendida en aquella negativa.

Y aunque el texto de Lull dijera lo que escribe Eymerich, no por esto habría de decirse que comprendió al alma de Cristo en aquella afirmación, porque su especial prerrogativa y excelencia la supone exenta de los defectos que generalmente se predicán de otras almas.

XIX

De la relación del Verbo con las partes de la humanidad en Cristo

(Dos artículos, 43 y 44).

Proposición 43.^a. Dice Eymerich: «Entre el Verbo y el alma que asumió hay gran armonía por la unión, y tan grande que el Verbo es alma y hombre, y el hombre es el Verbo con todas sus partes, y el Verbo se convierte con el alma». (Del libro sobre las Sentencias, cuést. 7.^a)

Lull enseña que el Verbo personalmente es alma y hombre, y el hombre con todas sus partes es personalmente Verbo, no por identidad, sino por unión de Persona.

En este artículo pretende Eymerich acusar á Lull de haber caído en la herejía de Eutiques, según el cual la naturaleza humana fué convertida en divina. La causa es porque aquí se afirma que el Verbo es alma y hombre con todas

1 San Fulgencio (*Lib. ex August. de Trinitate*), San Agustín (*De Unit. Trin.* cap. 14), San Epifanio (*Ancoratus*, col. 959) y otros.

sus partes, y que el Verbo se convierte con el alma.

Se ha de notar que, por el sentido de Lull en muchos de sus libros y el de todos los Católicos, hay dos clases de conversión; una por la cual una cosa se convierte en otra dejando de ser lo que era, y otra la conversión que se llama de predicabilidad, en cuanto una cosa se predica mutuamente de otra. La primera conversión la niegan en Cristo Lull y todos los católicos, puesto que una naturaleza no fué convertida en otra, sino que «hay gran diferencia entre el Verbo y el alma, y por razón de la naturaleza divina el alma de Cristo no comprende al Verbo, ni pueden convertirse en aquello en que difieren, porque es imposible que esta diferencia quede aniquilada (1).»

Proposición 44.^a. Eymérich: «El alma de Cristo es el instrumento, y el Verbo es el agente, y por esto mediante el alma de Cristo el Verbo comprende, y no inmediatamente.» (Ibidem, cuest. 12.)

Y Lull escribe: «El alma de Cristo es el instrumento y el Verbo es el agente, y por esto el alma de Cristo mediata y no inmediatamente comprende al Verbo».

En el lugar citado pregunta Lull, si el alma de Cristo comprende al Verbo que le está unido; y supuesta la gran diferencia entre el Verbo y el alma, porque ésta es finita y aquel infinito, resuelve la cuestión de este modo: «Por razón de la diferencia de la divina naturaleza, el alma de Cristo no comprende al Verbo que le está unido, porque si le comprendiera, el Verbo y el alma serían lo mismo en aquello en que difieren, en tanto que la diferencia fuera aniquilada.»

Para mejor inteligencia de la cuestión, hay que observar que el Beato distingue en el Verbo encarnado dos clases de comprensión, una divina y otra humana. En cuanto á la divina, con su entendimiento y voluntad se comprende todo intensivamente; pero en cuanto á la humana, se comprende con el alma que le está unida, porque con ella se entiende y se ama con intelección y amor humanos; la primera la tiene por sí mismo, la segunda con el alma y por el alma; pero como quiera que el alma por sí misma no es bastante para tan grande com-

prehension, por esto el alma no comprende por sí misma, sino por el Verbo, y por tanto, no inmediata sino mediatamente, no intensa sino extensivamente; pero toda vez que el Verbo esta comprensión humana no la tiene por sí mismo, sino con el alma y por el alma, por esto el Verbo es el agente y el alma el instrumento.

FRANCISCO VILLARONGA Y FERRER.

(Continuará).

RECLAMACIONES DE LES FILLES DEN SANYO DE MALLORQUES

CONTRA LA CONFISCACIO DE BENS IMPOSADA A SGN PARR
PER FEEL SEGUIDOR DE JAUME III

(CONTINUACIÓ)

x.^o kalendas madii anno Domini supradicto.

Francisca, vxor Guillermi Sa Costa, ciuis Majoricarum, testis jurata et interrogata super iij.^o v.^o et vj. capitulis, super quibus fuit tantum in testem producta de voluntate producentis, et prius super dicto iij.^o capitulo interrogata, et dixit super ipso scire tantum quod sequitur, videlicet quod cum ista tempore celebrati matrimonii inter dominam Sauram in capitulo contentam et nobilem Sancium, ista testis erat domicella et non interfuit ipsi celebrationi matrimonii predicti, ex eo quia factum fuit in Castro regio ciuitatis Majoricarum, sed celebrato matrimonio ad aliquos dies, de numero quorum ista non recolit, hec testis audiuit dici a domina matre sua, uocata Francisca, vxore Guillermi Alanyani, et a domina Blanca vxore Francisci Vmberti, quod ipsi domine Saure dederant aliqui in die celebrationis matrimonii antedicti quandam cupam, et vij. cifos, et iij.^{or} taceas argenti, et plura cloquearia argenti, et multa alia iocalia, que non alias exprimebant nec declararunt quod isti testi recordetur. Interrogata ubi hec testis predicta a dictis dominis dici audiuit, et dixit quod in domo dicti nobilis Sancii, in Almudayna. Interrogata quibus presentibus, et dixit quod pluribus de quorum nominibus ista testis quo ad presens non recolit. Interrogata de die, hora et anno, et dixit se non alias recolere nisi ut predixit, solum quod fuit ad aliquos dies post celebrationem dicti matrimonii. Interrogata de tempore celebrationis dicti matrimonii, et dixit quod nihil de istis testibus in mensis ianuarii proxime

1 Lull *Tractatus de Verbo et Instrumento*, de Saneacione, cuest. 12.

preterito efluxerunt xij. anni. Et aliud dixit se nescire super ipso iij.^o capitulo.

Super v.^o capitulo interrogata, et dixit super ipso quod sequitur tantum scire, videlicet quod sequuta morte Ferrarii Rosilionis peruenerunt dicte domine Saure in capitulis contente plures anuli, de quorum numero non recolit, et iij.^o lecta postium cum suis aparatibus, scilicet iij.^o paria linteaminum inter omnes, et in lecto quod fuit destinatum ad opus ipsius Sancii erant iij. uanoes, et in aliis tribus lectis erant in quolibet vna uanoa et vnum cooperitorium. Item in quolibet lecto ipsorum trium vnam marficam et vnum matalafium, et in lecto dicti nobilis duo matalafia et etiam ultra duas culcitrans ad partem. Item camisias operatas auro. Item touallolas operatas seu capatas auro. Item cuxinos. Item trauersers ad opus dictorum iij.^o lectuum, et etiam de soberchs. Item plura alia bona et diuersa arnesia, de quibus ista testis non recolit ad presens cum non poneret mentem suam in istis, quia non credebat super ipsis ut accidit perhibere testimonium, quod si sciuiset posuisset ut dixit melius mentem suam. Item interrogata a quo seu a quibus dicta bona ipsi domine peruenerunt, et dixit quod a domina Francisca (1) vxore Ferrarii de Rosilione quondam matreque sua quondam, que omnia receperat domina Francisca vxor Petri Cabrit quondam post mortem ipsius Ferrarii de Rossilione patris dicte domine Saure quondam, qui illa tenuit de vita sua post mortem dicte domine Caterine vxoris sue quondam, et que omnia ipsa domina Cabrida celebrato dicto matrimonio ipsius domine Saure et dicti nobilis Sancii, ipsi Sancio tradidit. Et ista testis dixit se scire quando ipsa domina Cabrida misit predicta ad domum dicti nobilis, eo quia hec testis ut dictum est erat tunc domicella et morabatur cum ipsa domina Cabrida auia ipsius testis et uidit ut est dictum. Que omnia ista testis dixit ualere ultra centum lxx. librarum contentarum in dicto quinto capitulo. Interrogata si sciret ponere ualorem rebus per istam superius expressatis punctatim et singulariter, dixit quod non. Interrogata per quem modum isti constat predicta omnia per istam deposita super dicto quinto capitulo ualere ipsas Clx. libras, et dixit quod eo quia tunc comuniter dicebatur per dominam Cabridam et omnes de domo ipsius et etiam omnes alios qui predicta uiderunt, quod

ualebant inter omnia illa que ex successione dicte domine Caterine matris sue eidem domine Saure ut predicatur peruenerant, et ex successione Ferrarii predicti post mortem ipsius Ferrarii Rosilionis patris ipsius domine Saure, que omnia ipsi nobili seu ad domum ipsius dicta domina Cabrida miserat, ducentas libras et ultra; et sic quia tunc erat fama et comunis uox quod ualebant ipsas ducentas libras, credendum est quod bene ualebat centum lxx. libras et amplius. Interrogata ista testis quo modo scit dictum nobilem Sancium predicta recepisse, et dixit quia ipsa omnia predicta deposita ista testis uidit intus domum ipsius nobilis. Interrogata quis trastulit predictas res et aparamenta de domo domine Cabrite ad domum dicti nobilis, et dixit quod tam bistaxii quam animalia, et hoc preuio mandato dicte domine Cabrite. Interrogata si predicta fuerunt dicto nobili tradita extimata, et dixit quod non, ymmo predicta omnia ipse nobilis habuit per dictam dominam Sauram ultra dotem et omnia alia sibi promisa.

Super sexto capitulo interrogata, dixit super ipso scire et uerum esse quod ista testis existens ut domicella in domo domine Francisce vxoris Petri Cabrit quondam, uidit quod ipsa domina Francisca dedit diuersis uicibus ipsi domine Saure et nobili Sancio in capitulo contentis, plures res, arnesia et bona de bonis suis propriis, ultra illa bona contenta et deposita superius per istam testem super dicto v.^o capitulo que ipsi domine Saure peruenerant ex sucesione Ferrarii Rosilionis et domine Caterine vxoris sue quondam post mortem ipsius Ferrarii, nam ipse Ferrarius et Caterina parentes fuerunt ipsius Saure ut predicatur. Interrogata que bona plura arnesia et jocalia ipsa domina Cabrita de bonis suis propriis dedit ipsi domine Saure et dicto nobili conjugibus, et dixit quod anulos cum lapidibus preciosis, marsupia auri, corrigias argenti, et plura alia, que ista testis extimat per iuramentum per eam superius prestitum ualere comuni estimatione L. libras et ultra. Interrogata de numero ipsarum corrigiarum et anulorum et marsupiorum, dixit se non recordari. Interrogata si sciret ponere ualorem singulariter in utraque re predictarum dictis conjugibus per dominam Cabridam donatarum de bonis suis propriis, dixit quod non, set recolit bene ad plenum quod ualebant inter omnia ut predicatur comuni estimatione quinquaginta libras et amplius et non

(1) Francisca es equivocació. ha de dir Caterina.

minus. Interrogata de qua moneta, dixit quod de moneta tunc curribili. Interrogata que est causa quare extimationem predictam fecit de moneta tunc curribili cum predicta fuerint data et tradita tempore quo moneta alium ualorem habebat, dixit quia nunc fuit interrogata, et estimationes uidere istius debent fieri de moneta tunc curribili quando estimationes ipse fiunt. Interrogata utrum dictus nobilis Sancius predicta recepit extimata, dixit quod non, ymmo fuerunt ipsa omnia ipsi domine et ipsi nobili respectu ipsius domine Saure donate per dominam Cabritam et tradite ultra dotem et alia sibi promisa cum dicta domina Saura inextimata et sine extimatione. Item fuit generaliter interrogata si est instructa, docta, rogata uel subornata, nec si deponit aliquid de predictis amore, timore, fauore, hodio, precio uel precibus, dixit quod non. Interrogata si attinet aliquid parti per quam in testem producit, dixit quod sic, nam mater ipsarum pupillarum, scilicet domina Saura uxor quondam dicti nobilis, et ista testis erant consanguinee, filie duarum sororum, set propter illud nullatenus poneret uel deponeret nisi uerum. Interrogata si inimicatur parti contra quam producit in testem, dixit quod non. Interrogata si in bonis traditis dicto Sancio ratione dotis uxoris sue includuntur bona, iocalia, arnesia et alie res per istam testem superius deposita, dixit et respondit prout iam supra super ipso interrogatorio respondit, uidelicet quod non, ymmo omnia per istam testem superius deposita fuerunt ipsi domine Saure donata et ipsa omnia ipse nobilis habuit et recepit ultra dotem et omnia alia sibi promisa. Interrogata quam partem mallet in predictis obtinere, dixit quod ipsas heredes, si tamen fuerit jus earum, alias non.

Guillelmus Alanyani ciuis Majoricarum, testis iuratus et interrogatus super dictis iij.^o, v.^o et vj.^o capitulis, super quibus tantum fuit productus de voluntate producentis. Et prius super dicto iij.^o capitulo interrogato, dixit super ipso quod sequitur tantum scire, uidelicet quod die celebrationis matrimonii inter ipsam dominam Sauram in capitulo contentam et dictum nobilem Sancium, fuit ibi donata scilicet ipsi domine Saure quadam pulcherrima cupa argenti cum pulcro siue pulcherrimo coperitorio. Interrogatus qui illam cupam ipsi domine dedit uel misit, dixit quod uidere istius testis

inclitus Jacobus de Maiorica tum Majoricarum rex. Interrogatus per quem ipsam ibi misit, dixit se non recordari. Interrogatus utrum dicta cupa esset in concavitate rotunda vel grasalenuqua, dixit quod non recordatur. Interrogatus si erat deaurata intus et desuper vel desuper tantum, dixit non recordari. Interrogatus utrum haberet pedem rotundum vel cayrat, dixit se minime recordari. Interrogatus utrum esset esmaltata vel ne, aut signata aliquibus signis, et dixit se non recordari. Interrogatus de valore istius cupe, dixit se non recordari. Interrogatus de pondere ipsius cupe dixit se nescire. Item fuerunt dicta die eidem domine Saure donati aliqui cifi argenti et tacee argenti, non tamen recolit de numero illorum ciforum et tacearum. Interrogatus quis vel qui illa dederunt ipsi domine Saure, dixit se non recordari. Interrogatus de valore ipsarum tacearum et ciforum, dixit se non recordari. Interrogatus de forma ciforum et tacearum, utrum essent rotundi vel grasalenchs, dixit se non recolere. Interrogatus utrum essent deaurati ipsi cifi et tacea, dixit se non recolere. Interrogatus utrum dicti cifi haberent pedem rotundum vel cayrat, dixit se non recordari. Item interrogatus utrum essent dicti cifi et tacee esmaltats, dixit se non recordari. Interrogatus de valore ipsorum ciforum et tacearum, dixit se nescire. Interrogatus de pondere ipsarum tacearum et ciforum, dixit se nescire. Item intellexit iste testis ut sibi videtur et percepit tunc quod dederant ipsi domine dicta die plura iocalia, non sciendo iste testis illa nominare nec spresare, nec de valore seu nomine illorum recordatur, nec quis illa dederat ibi. Item fuit interrogatus si fuerunt eidem domine dicta die donate et presentate due corrigie et cloquearia argenti ut continentur in capitulo, dixit se non recordari firmiter nec deponere posset asertive nisi ut predixit quod fuerunt ibi donati quadam cupa et cifi predicti et tacee, de quibus mencio superius habetur, et plura alia iocalia uulgariter loquendo, non sciendo iste testis illa alia iocalia ut dictum est expresare nec nominare. Item fuit interrogatus si dicta bona uel iocalia ipse nobilis Sancius habuit et recepit, dixit quod sic. Interrogatus quomodo scit, et dixit quia vidit in posse ipsius Sancii et cifos aliquos argenti et taceas similiter argenti que ipsi dicte domine fuerant donata die celebrationis matrimonii inter ipsam et nobilem Sancium predictum. Item interrogatus si illa cupa et cifi et tacee et alia per

istum testem non expressa nec nominata super predicto iij.º capitulo fuerunt ipsi Sancio tradita extimata, dixit quod non. Interrogatus si in bonis traditis dicto Sancio ratione dotis vxoris sue fuerunt inclusa bona jocalia predicta, dixit quod non, ymmo ultra dotem et alia sibi promisa quod cum ipsa domina Saura ipse nobilis Sancius habuit, predicta iocalia deposita per istum super ipso iij.º capitulo (fuerunt) eidem domine Saure dicta die donata. Item fuit interrogatus de pondere ipsorum cupe ciforum et tacearum, et dixit se nescire. Interrogatus singulariter de valore ipsarum cupe ciforum et tacearum, et dixit se nescire valorem illorum singulariter nec in simul. Et dixit aliud se nescire super ipso iij.º capitulo nisi ut predixit et super sequentibus capitulis deponet.

Super v.º capitulo interrogato dixit super ipso scire et uerum esse quod domina Saura in capitulis contenta fuit heres Ferrarii de Rosilione patris sui, quondam, cuius bona pertinentia ipsi Saure ratione ipsius hereditatis, habuit et recepit domina Cabrita tamquam curatrix ipsius domine Saure, de quibus bonis erant in rebus tempore celebrati matrimonii ipsius Saure et nobilis Sancii predicti, in domo uel pose dicte domine Cabrite vxoris P. Cabrit quondam, curatrice tunc ipsius Saure, lecta et anuli auri et plura arnesia domus que non fuerant uendita, que omnia celebrato dicto matrimonio ipsa domina Saura habuit seu dictus nobilis eius vir pro ea, inextimata ultra dotem et alia eidem nobili promisa cum dicta domina Saura. Interrogatus que bona arnesia erant, dixit se non recordari. Interrogatus quomodo scit illa dictus nobilis habuisse ultra dotem et alia sibi promisa, et dixit quia tunc sic dici audiuit a dicta domina Cabrida et aliis de quibus non recolit. Interrogatus de ualore illarum rerum, dixit se nescire. Interrogatus utrum ualerent centum sexaginta libras in capitulo contentas, dixit se nescire.

Super vj.º capitulo, dixit super ipso scire tantum uidelicet quod quadam die antequam dictum esset matrimonium celebratum inter dominam Sauram et dictum nobilem, iste testis audiuit dici a Francisca vxore istius testis quondam, filia domine Cabrite, intus domum ipsius domine Cabrite, hec uerba uel similia in effectu: Veetz uos senyer aquest cofre, dicebat de quodam cofre qui ibi in dicta domo domine Cabrite erat, tamen clausum et non apertum, tot es ple de beles joyes que foren den P. Ca-

brit, dicebat de son padastre, e seran de na Saureta quan haura marit, que el les jaqui a madona Caterina sa filla e ela leuales a na Saureta quan mori. Et aliud dixit se nescire super ipso capitulo. Interrogato iste testis si uidiit res et iocalia que erant intus ipsum cofre, et dixit quod non cum esset clausum. Interrogatus si dictus nobilis Sancius illa habuit quando ipsam dominam Sauram duxerat in uxorem, dixit quod audiuit dici tam a dicta domina Cabrida quam a dicta domina uxore istius testis quod sic. Interrogatus si extimata uel inextimata, dixit se nescire. Interrogatus si in bonis traditis dicto nobili Sancio ratione dotis vxoris sue includuntur bona illius cofre seu iocalia, dixit quod non. Interrogatus de valore ipsarum rerum et iocalium contentarum in ipso cofre, et dixit se nescire cum illa non uidisset.

Generaliter uero interrogatus si est instructus, doctus, rogatus uel subornatus, nec si deponit aliquid in predictis amore, timore, fauore, odio, precio uel precibus, dixit quod non. Interrogatus si attinet aliquid parti per quam producit in testem, dixit quod non, sed ipse pupille heredes in capitulis contente sunt filie uel fuerunt domine Saure contente in dictis capitulis, que domina Saura erat dum in humanis agebat consanguinea filiarum istius et dicte Francisce quondam vxoris istius testis quondam, sed propter illud non deponeret nisi uerum. Interrogatus si inimicatur parti contra quam producit, et dixit quod non. Interrogatus quam partem mallet in predictis obtinere, et dixit quod potioem in iure.

E. K. AGUILÓ.

(Continuará).

ESPÍRITU DEL BEATO RAMÓN LULL

(CONTINUACIÓN)

IV

§. I

Semblanza del Beato Ramón Lull.— Distribución cronológica de los principales hechos de su vida.

Fué un celoso amante de Dios y de la Iglesia. Fué un juglar (a) de la Fe y de Cristo, que se sintió poderosamente impelido á llevar el conocimiento de la fe á

a. La palabra *juglar* al principio se tomaba en buen sentido como puede verse en la *Historia Universal de César Cantú*, Lib. XI, Cap. XI como sinónimo

los infieles, probando los misterios por razones necesarias (b), no temiendo ningún género de peligros, antes deseando morir mártir por Cristo, dando así testimonio de su amor á Dios. Y entre los cristianos trabaja para que, dejando sus diferencias de secta, se unan (confiando mucho para este efecto en las razones necesarias, que en sus Artes y Ciencias universales presenta) para resistir á los mahometanos, que amenazan invadirlo todo, y reducirlos á la verdadera fe, aprendiendo para esto las lenguas orientales y armándose con las razones necesarias que él de nuevo presenta. Y dice frecuentemente que es una ignominia para los cristianos, que los santos Lugares estén en poder y dominio de los sarracenos.

Yo me había figurado antes al Beato excéntrico, poco urbano, poco cortés é imprudente; pero á medida que me he puesto en contacto con él leyendo sus libros le encuentro de trato fino y urbano, prudente, si bien su excesivo celo de la gloria de Dios y creyendo que todos los hombres eran como él, le hacen ver posibles algunas empresas irrealizables. Es verdad que algunas veces recrimina las costumbres del clero y de los obispos; pero lo hace sin acritud y llevado del amor de Dios, y siempre que se le presenta ocasión se deshace en elogios de los buenos ministros del Altísimo. En todos sus libros respira sumisión y amor á la Iglesia Romana, y al promover esas grandes empresas, de que hablábamos en el párrafo anterior, en seguida añade que se han de llevar á cabo bajo la dirección del Romano Pontífice.

de cantores, y designaba con este nombre á los que iban por los palacios de los príncipes y prelados para entretener agradablemente sus fiestas y solemnidades, cantando la virtud y las buenas hazañas. Y enadra admirablemente este vocablo para designar el oficio que tomó sobre sus hombros el Beato Ramón Lull, cual fué el oficio de correr de una á otra parte del mundo para mover á los príncipes y prelados á detener los avances de la infidelidad y promover el bien público de la Iglesia.

(b) Estas razones necesarias no consisten más que en hacer ver que, una vez admitidos los misterios, los artículos de la fe, resaltan más y mejor las perfecciones divinas. Intenta hacer un gigantesco esfuerzo para probar que los misterios están en armonía con las perfecciones ó atributos divinos, y que éstos resaltan de un modo especial, una vez afirmados y admitidos los artículos de nuestra fe.

Su Ciencia Universal á mi entender no es más que la continua aplicación de este criterio: Aquello es verdadero en teoría por lo que se manifiestan más y mejor las perfecciones de Dios; y en la práctica, aquello es verdadero y bueno por lo que se fomentan las virtudes. No es, en manera alguna, que en la combinación material de los principios ó dignidades del ente perfectísimo, presente la solución de cualquier cuestión: estas combinaciones de los principios del ente no son más que ciertas fórmulas de aplicación de dicho criterio de verdad, por Ramón Lull de nuevo inventado. Y este nuevo modo de probar se le acudió estando en el monte de Randa ocupado en la composición del *Libro de Contemplación*. Se puede ver un resumen, germen ó compendio de este Arte y Ciencia Universal en el cap. CCCLXIII de dicho libro.

Al tiempo de su conversión ya había estudiado las obras de los filósofos, y estaba versado en Teología. Pues en el *Libro de Contemplación*, que escribió por aquel entonces, ya lleva muchos conceptos filosóficos acerca de la substancia, accidente, materia y forma, los diez predicamentos, los universales, acerca del modo de verificarse la intelcepción, etc.; y en materias teológicas habla detalladamente de Trinidad y Encarnación, de los sacramentos y modo de obrar de Dios por medio de los mismos, y de la tan debatida y delicada cuestión de la predestinación. No habla con aquella claridad y precisión de los modernos; además de que, el dar cierta vaguedad á los conceptos y cierta extralimitada amplitud, parece entrar en su plan de reducir á cierta forma de unidad ficticia la ciencia. Lo que hace sobremanera pesada su lectura, y es, además, difícil cogerle y determinar su modo de pensar sobre determinadas materias.

Ahi tienes, apreciado lector, al Beato Ramón ya considerado en su modo de proceder, en su carácter, en sus costumbres, ya considerado como hombre de ciencia.

Parece describirse á sí mismo en la siguiente descripción, que hace en la Parte 8.^a del libro *Félix de Maravelles del Mon*, cap. XX.

Dice así: «Hijo, dijo el Ermitaño á Félix: »cierto hombre tomó el oficio de juglar, en »cuanto que iba por los palacios de los príncipes y prelados y les suplicaba que ayudasen »á la Fe contra la Infidelidad. Sucedió cierto »día, que él vino á comer en la corte de un »noble prelado en compañía de otros muchos »juglares. Después de haber comido, dijo el »prelado si quería honrar la fe, por la cual era »prelado y se veía honrado. El prelado á su vez »preguntó á aquel hombre juglar de la fe y de »Cristo, cómo podría honrar la fe. Aquel juglar »respondió y díjole que hiciese un convento de »religiosos, que aprendiesen el sarraceno y »fuesen á honrar la fe en la Santa Tierra de »Ultramar, en donde la fe se halla tan deshonrada por la infidelidad. Dijo el prelado que »morían todos los que de tal asunto (esto es, de su conversión) hablan á los infieles, y que no »era bueno, sin esperanza de fruto, exponerse á »una muerte segura. Respondió el juglar diciendo que el fruto está más en alabar y honrar á Dios, que en salvar y convertir á los »hombres. Y por esto, por más que no pudiera »el hombre convertir á ningún sarraceno, no »por esto debe dejar de alabar y honrar á Dios, »que es por sí mismo digno de ser alabado, »honrado y bendecido; y la mayor honra que el »hombre le puede tributar consiste en exponerse á la muerte, y morir por Él, y en que el »hombre le honre y le alabe por medio de »aquellas cosas por las que puede ser más honrado. Nada consiguió el juglar con sus palabras, porque la desconfianza y la poca fe se »habían apoderado de aquel prelado con quien »hablaba el juglar de fe. Aquel juglar de fe iba »vestido de negro, y llevaba una luenga barba, »é iba por el mundo llorando, diciendo que su »Señor Jesucristo se veía deshonrado á causa »de lo mucho que se había extendido y arraigado la infidelidad. Lloraba el juglar, y su »llanto era escarnecido; buscaba y enseñaba »razones necesarias contra la infidelidad, y los »que le debían mantener le reprendían (a); y se »entristecía la fe, y la infidelidad se alegraba.»

JAIME BORRÁS, PBRRO.

(Continuará).

(a) Como el pensamiento del Beato acerca de la demostrabilidad de los misterios es bastante complicada,

Entre los manuscritos que se guardan en el Archivo Histórico de Mallorca figura uno, en pergamino, de 75 folios que miden 17 X 23 cm. $\frac{1}{2}$ y que contenía entre los folios 1 á 4 inclusive el presente Cronicón. Está encuadrado en tabla, y es un verdadero álbum paleográfico. Empieza: *In hoc libro continentur nomina fratrum ordinis predicatorum..... Majoricarum.*

En él están anotadas las tomas de hábito de cuantos dominicos ingresaron en aquel convento desde 1315 á 1648.

El primero de los anotados dice: «Anno domini M^o. CCC^o. XV^o., xiiij mensis Aprilis, dominica in Pascha, intravit ordinem fr. Bn. de Vernieto et recepit eum prior fr. Francischus Çerdani.» Y el último, del folio 75, dice: «1648. —Essent prior de este convent el pare presentat fr. Domingo Sauma pregueren lo hábit, als 25 de Juliol fr. Francesch Soler, fr. Johan Campomar, fr. Gaspar Josef Verger, fr. Joseph Nicolau Batlle, fr. Joseph Onofre Ballester y fr. Ambran Garcia.» Después de este asiento léese: «Vadet secundum librum profesionum». De lo cual se deduce que ha desaparecido otro segundo libro de profesiones.

Son de notar: un asiento puesto en la primera guarda del libro que dice así: «Adviértase que la 2.^a peste de este reino, que fué en el año 1342, que fué antecedente á este libro de profesiones, y murieron en este santo y real convento 23 frailes, como lo testificó el Capítulo provincial de Lérida 6 años después, esto es, en 1648. Refiere esto largamente Diago en la Historia de la provincia de Aragón. Lib. I, cap. 20. fr. Vicente Pons».

Á parte de esta noticia, poco es lo que queda que registrar, como no sea algo relativo á cada profesión en particular, ó la relativa á la llegada de San Vicente Ferrer á nuestra isla el 1.^o de Septiembre de 1413 marchándose el 22 de febrero de 1414. El asiento del libro fol. 12 v^o, dice así: «Sts. Vincentius Ferrer intravit in hunc conventum, die 1.^o Sep. 1413 et exivit die

do, no es de extrañar que no fuera alguna vez comprendido y que, por tanto, le reprendieran. Éste es su pensamiento: una vez conocida la posibilidad de los misterios por medio de la fe, éstos son demostrables por la aplicación de aquel criterio de que he hablado antes y que informa todos sus libros. En ningún lugar de sus obras atribuye al entendimiento humano inventiva suficiente para encontrar los misterios.

22 febr. 1414. Existente priore fr. Petro Forest, absente, existente vicario absoluto conventus fr. Bn. Mayol».

En las guardas y primeras hojas se anota-ron, cual solía hacerse, por lo común, por los curiosos, en los libros muy manejados, un repertorio de noticias de interés general aque-llas, ó meramente local éstas.

Tales efemérides, refiriéndose á siglos muy remotos, merecen ser conocidas porque escla-recen diferentes puntos históricos.

Póngolas á continuación por riguroso or-den cronológico, para que con relativa comodi-dad puedan ser consultadas.

GABRIEL LLABRES.

CRONICÓN

* 900

*Toma de Barcelona por los sarracenos.—
Matanza de 500 cristianos.*

Anno Dni. DCCCC kl. Julij feria iij fuit obsessa civitas Barchinone a sarracenis, et se-quenti dominica fuerunt interfecti D. milites Borrelli comitis in Vallense apud. et capita eorum adduxerunt pagani Barxinone, et per fundibula projecerunt in platea an. Seti. Justi, et illa die fuit capta civitas.

1097

Conquista de Huesca.

Anno Dni. MXCVII capta fuit Oscha a Petro rege Aragonum filio regis Sancii, VI kls. decembris.

1098

Principio de la orden del Cister.

Anno Dni. MXCVIII incepit ordo cister-ciensis.

1114

Intentona frustrada de los moros contra Barcelona

Anno Dni. MCXIII iij kls. Augusti cum comes Barchinone Majoricam obsiderunt (sic) multitudo Moabitarum Barchinonam adiens prima et ij.^a feria civitatem impugnavit, et apud Congustum Lupricati a xpianis. quidam gladio interempti, quidam in pelago obsorti, quidam cum magno detrimento lapsi vix evaserunt.

Transtuli predicta omnia (Las 7 efemé-rides marcada con *) de missali majori eccle. loci de Argentona predicationis Barchinons. qui scriptus fuerat anno Dni. MCLXXXIX.

1114

Erección de la abadia de Claraval.

Anno Dni. MCXIII facta est abbatia Cla-revallis.

* 1114

Toma de la ciudad de Mallorca por los Pisanos

Anno Domini CXIII post mille, VII ydus febroarii fuit capta a Pisanis civitas Majorice.

1114

Expedición de los Pisanos á Mallorca.

(Copiada de un ms. de Pisa por Fr. Jaime Galini.)

An. Dni. MCXIII Pisanus populus jussu Dni. pape Paschalis II perrexit Majoricam cum CCC diversorum nominum navibus. Et die Sci. Sixti de Arno exivit cum immenso ploratu se-nium parvulorum et mulierum. Et devenientes prius ad insulam Evissam, per mensem eam obsederunt, et pluribus et dampnosis hinc inde premissis preliis eam ceperunt. Et mirabili sar-racenorum multitudine detruncata, scilicet die Sci. Laurentii, postea diei Sci. Bartholomei, ad insulam Majorice applicuerunt, et eam per sex menses obsiderunt. Et tandem per totum men-sem aprilis eam devicerunt; et ultra quin-quaginta millia sarracenorum occiderunt; et xpianos. ibi captos per diversa tempora ipso die de carceribus liberaverunt, qui numero in-venti sunt triginta millia. Antequam tamen Pi-sani ad Evissam devenirent, cum eam cepe-runt, in littore Barchinone passi sunt naufragium. Sed quis enumerare posset dispendia, pericula et mortem quæ Pisani passi sunt ibi? In ipso quippe itinere per viginti sex menses steterunt; et tantam exultationem reduxerunt, quod oblita est totaliter omnium copiosa do-lorum. Anno vero Dni. MCXIX Gelasius 2^{us}. papa in retributionem tanti doni quod Pisani Romanæ ecclesie et toti mundo de Majorica fecerant, Pisas venit et consecravit novam ecclesiam majorem Pisanorum, ac concessit archiepiscopum civitati Pisannæ, et dedit, quia tunc tantum erat episcopus. Et nota quod Papa, cum Pisani iverunt Majoricam, suis navi-bus Pisanis dedit vexillum vermiliium; unde tunc Pisana civitas vermilio utitur ubique vexi-llo. Ista supradicta transtuli ego fr. Jacobus Galini de quodam libro antiquo, posito in sa-cristia conventus nostri de Pisis, dum ibam Rome.

1118

Conquista de Zaragoza.

Anno Dni. MCXVIII, XV kls. januarii capta est Cesaraugusta ab Alfonso rege Aragonum filio regis Sancii Avarca. Hic cepit Darocam, Calatajubium, totam terram de Tirassona et de Borja, Tutelam, Soriam, et mortuus est in Fraga sine liberis, et successit ei in regem Remirus monachus.

1120

Principio de la Orden premonstratense.

Anno Dni. MCXX incepit ordo Premostratensis.

1142

Muerte de Ramón Berenguer.

Obiit Rus. Berengarii comes Barch. an. Dni. MCXLII, VIII id. Aug.

* 1147

Toma de Almería.

Anno MCXLVII, XVI kls. novembris (16 Oct.) fer. VI fuit capta civitas Almarie.

* 1148

Conquista de Tortosa.

Anno Dni. MCXLVIII, II kls. januarii (31 Dic.) fuit capta civitas Dertuse.

* 1149

Conquista de Lérida y Fraga.

Anno Dni. MCXLIX, IX kls. novembris (22 Oct.) feria II, fuerunt captæ urbes Ilerdæ et Fragæ.

1173

Muerte de Doña Petronila.

Obiit Petronilla regina uxor ejus 5 (Berengarii) an. MCLXXIII, III id. Octobris.

1153

Conquista de Ciurana.

Ann. Dni. MCLIII, VI kls. decembris fuit capta Ciurana.

1198

Principio de la orden de la Trinidad.

An. Dni. MCXCVIII incepit ordo Trinitatis.

1200

Principio de la orden de Predicadores.

An. Dni. MCC incepit ordo fratrum Prædicatorum.

1210

Principio de la orden de los frailes menores.

An. Dni. MCCX incepit ordo fratrum Minorum.

1216

Confirmación de la orden de Predicadores por Honorio III.

Anno Dni. MCCXVI ordo fratrum Prædicator. confirmatus est a Dno. Honorio Papa III.

1216

Confirmación de la orden de Predicadores.

Anno Dni. MCCXVI confirmatus est ordo frat. Prædic. a papa Honorio.

1221

Muerte de Santo Domingo de Guzmán.

Obiit beatus Dominicus pater noster, anno Dni. MCCXXI, VIII idus augusti.

1229

Conquista de Mallorca.

Anno Dni. MCCXXIX capta fuit civitas Majoricarum per Dnum. Jacobum bone memorie regem Aragonum in magna juventute anno MCCXXIX pridie kls. januarii.

1234 y 1267

Translaciones del cuerpo de Santo Domingo.

Anno Dni. MCCXXXIII translatio corporis B. Dominici facta est primo; LXVII facta est secundo.

1238

Conquista de Valencia.

Anno Dni. MCCXXXVIII capta est Valentia in festo Sci. Michaelis.

1239

Eclipse de sol

Sequenti anno fuit eclipsis feria VI, III nonas junii.

(Continuará.)

ANALES DE MALLORCA

por D. José Desbrull

1800 á 1833

(CONTINUACIÓN)

Se mandaron tapiar las puertas de Jesus, Pintada, Calatrava, y Portella y se dispuso se construyesen puentes levadisos y otras obras de fortificacion y se abrió una puerta al Sitjar que se hallava cerrada desde el año 1713. Se prohibió la extraccion del azeyte, y de todas estas órdenes resultó la carestia de estos frutos.

Tambien dispuso la junta de generales se formasen las milicias urbanas, 2000 en la capital y 6000 forenses, y se arregló en el modo siguiente:

MILICIAS URBANAS DE PALMA

Coronel Comandante.—*El Brigadier D. Juan Villalonga Gobernador de esta plaza.*

2.º Comandante. El Coronel D. Jayme Armengol.—Sargento Mayor. El Th.^{te} Coronel D. Fran.^{co} Rosiñol Zaganada.—Ayudantes. D. Pedro Gerónimo Alcañy. D. Manuel S.^t Andreu.—Capitanes. D. Pedro Gual y Suelves. D. Mariano Conrado. D. Mariano Cirerol. Don Fran.^{co} Berard. D. Jayme Pizá. D. Anto.^o Net. D. Pedro Orlandiz. D. Nicolas Brondo. D. Miguel Brondo. D. Bernardo Montaner. D. Jorge Descallar. D. Pedro Gual. D. Fran.^{co} Armengol. D. Juan Truyols. D. Josef Puigdorfila. D. Juan Vidal.

MILICIAS URBANAS FORENSES

Comandantes de todo el Cuerpo.—*El Brigadier D. Juan Salas.*—*El Brigadier Marqués de Vivot.*

Comandante de la division que componen las villas de Artá, S.^{ta} Margarita, Muro, La Puebla, Campanet y Pollensa. El Coronel don Lorenzo Dameto y Despuig.—2.º D. Antonio Cervera.

Comandante de la division que componen las villas de Manacor, Felanich, S. Juan, Campos, Petra y Sineu. El Th.^{te} Coronel D. Ramon Despuig y Zaforteza.—2.º D. Mariano Dameto.

Comandante de la division que componen las villas de Llummayor, Montuiri, Algayda, Sensellas, Campos (repetido). El Th.^{te} Cor.^l D. Gaspar de Puigdorfila 2.º D. Clar.

Comandante de la division que componen las villas de Soller, Lluch, Selva, Buñola, S.^{ta} Maria, Alaró y Sensellas (repetido tambien). El Th.^{te} Cor.^l D. Josef Zanglada de Togores.—2.º D. Josef Troncoso.

Comandante de la division que componen las villas de Andrache, Calviá, Puigpuñent, Valldeмосa, Esporlas.—El Th.^{te} Cor.^l D. Pedro Lanti. 2.º D.

Capitanes.—Andrache. Fr. D. Ramon Dameto y Despuig.—Calviá. D. Mariano Antich de Llorach.—Puigpuñent. D. Josef Despuig y Fortuñy.—Esporlas. D. Ramon Fortuñy y Puigdorfila.—Buñola. D. Josef Zaforteza y Sureda.—Soller. D. Ramon Villalonga y Rosiñol.—

Lluch. (en blanco).—Selva. D. Antonio Serra de Marina.—La Puebla y Campanet. D. Lluis Roig.—Pollensa. D. Gerónimo Morell de Pastorix.—Inca. D. Felipe Fuster y Villalonga.—S.^{ta} Margarita. El Marqués de Ariañy — Petra. D. Jorge Oms y Dezcallar.—Artá. Don Antonio Dameto y Sureda.—S.^{ta} Juan. El Marqués de Villafranca.—Manacor. El Marqués de la Torre. D. Nicolas Dameto.—Felanich. Don Antonio Puigdorfila. D. Fernando Truyols.—Porreras. D. Josef Francisco Villalonga y Desbrull.—Campos. Marqués del Reguer.—Montuiri. D. Gerónimo Ribera.—Algaida. D. Nicolás Serra y Dameto.—Lluchmayor. D. Jayme Juan Comellas.—S.^{ta} Maria y Marratxi. Don Fran.^{co} Jaudenes.—Alaró.—D. Gaspar Bestard.—Sensellas. D. Jorge Ign.^o Oleza.—Sineu. D. Josef Desclapez.—Binisalem. D. Josef Oms.—Muro. D. Jayme Morey y Andreu.—Valldeмосa.—D. Juan Morell y Bordils.

Formó unas compañías de Escopeteros ó Cazadores y nombró:

Capitanes. D. Gelabert.—D. Soto.

Thenientes. D. Baltasar Rosiñol Zaganada. D. Juan O-Rian.

Suptenientes (en blanco).

Tambien formó otra de correos ó postillones para pasar pliegos de una parte á otra ambas de gente voluntaria y á propósito para sus oficios.

El dia 24 Diz.^o se mandó retirar y suspender la guardia de caballero del Lazareto, hasta que hubiese nuevo motivo que precisase á volverla á revivar.

Por el correo que llegó el 26 Diz.^o se recibió la orden en que S. M. declara la guerra á la Gran Bretaña y manda armen contra sus buques, cediendo el valor de todas las presas á beneficio de los armadores y apresadores.

El Cap.^o Gral. publicó un pregon impreso en el que recordaba á los mallorquines su antiguo valor, asegurando que lo revivarian para rechazar al enemigo con el ejemplo de la nobleza y oficialidad, y con el que él daría, ofreciendo el sacrificio de su vida, para la conservacion de la Isla por su empleo y caracter y por los enlaces que tenia con las familias mas esclarecidas de la Isla.

La Ciudad á pluralidad de votos acordó renunciar las compañías Urbanas como incompatibles con el oficio de regidor: El Capitan Gen.^l á vista de esta resolucion les mandó convocar y

les hizo presente, por medio del Corregidor, la inconsecuencia de esta resolucion, despues de haverlo solicitado y dado cuenta al Soberano, y les amenazó con que no respondia de las consecuencias que esta resolucion pudiese tener, y el Ayuntamiento acordó de nuevo volver á admitir el encargo de Capitanes Urbanos.

El Capitan Gral. mandó á la Ciudad comprase un carguio de trigo de 6 700 quarteras, y habiendo hecho presente la Ciudad no hallarse con caudales, se la volvió á mandar que lo comprasen dentro de dos dias. La Ciudad protestó los perjuycios y buscó el dinero de varios particulares y se compró á razon de 1 $\frac{16}{15}$ $\frac{8}{9}$ la barcilla.

Tambien se hizo un escrutinio del trigo existente y resultó faltar más de 100 000 q.^s y del azeite resultó no haver en la Isla mas que 11.000 pellejos; de lo que se vé de ambas operaciones, que de ambos frutos se ocultó la mayor parte, y lo inútil de semejantes operaciones y el aumento que tomaron los frutos con estas ordenes.

S. M. señaló 800 ducados de sueldo al Corregidor de la Ciudad y deven pagarse de los caudales del público.

Se hizo almacen la iglesia del Temple, habiendo sumido, y se hizo una capilla interina en una de las piezas de la casa por orden del señor Presidente de la Orden de S. Juan.

Se nombraron cinco ayudantes, uno para cada tercio. Tambien nombró el Cap.ⁿ Gral. al Brigadier Marqués de Palacios Coronel de Úsares, General del Tercio de los Urbanos de Manacor, Felanich, S. Juan, Petra y Sineu.

En este año se estableció en Mallorca de orden del Supremo Consejo una Junta de Caridad para socorro de cierta clase de pobres que ni pueden ni deven entrar en la Casa del Ospicio. Se componia la Junta del S.^r D. Leonardo Oliver, Ohidor de la Real Audiencia, Presidente, de D. Nicolas Sala V.^o Gen.^l del S.^r Obispo, de D. Josef Zaforteza Regidor de la Ciudad, de D. Juan Montaner canónigo nombrado por el Cabildo, y nombrado por el Sr. Obispo, D. Juan Amengual R.^r de S. Miguel y D. Guillermo Ign.^o Montes por la Sociedad, y como promotor fiscal el D.^r D. Mariano Barceló Abogado, y el Sr. Corregidor como vocal nato. Se instaló la Junta y entre otras providencias dispuso que en cada parroquia se nombrasen dos ó tres individuos que con el reverendo párroco cuestuasen los domingos y entendiesen en las necesidades de su parroquia. En el año de 1805 se formó un

la Junta Superior como estas delegadas, duraron poco tiempo y queda solo la de la Misericordia. Se estableció en 1818.

AÑO 1805

El dia 2 de enero el E. S. Cap.ⁿ Gral. entregó los Reales despachos á los Capitanes Urbanos forenses y el dia 3 á los de la Ciudad y en ellos viene la expresion de que continuarán sus empleos durante la Real voluntad, y no durante la guerra, como decian los anteriores.

El dia 8 Enero llamó á Palacio el Cap.ⁿ Gral. á los Comandantes de los tercios y capitanes Urbanos forenses: dió á reconocer los Comandantes y mandó que los capitanes pasasen para su aprobacion los nombramientos de cabos y sargentos á los comandantes, les pasasen lista de las compañías para que estos formasen un estado para entregarles y que las ordenes las dirigiria por medio de los comandantes y les leyó una proclama ó papel hecho por el Sor. Generalísimo el Principe de la Paz en el que manifiesta los malos procederes de los ingleses y los justos motivos que tiene nuestra nacion para vengarse: es papel impreso.

Llegaron de Barcelona varios buques cargados de trigo, de cuenta de S. M., para la real Provisión.

La Real Audiencia no dió cumplimiento á la Real Pragmática sobre la veda de la caza y representó á S. M. que en Mallorca por la escasez de carnes mediaban razones poderosas para estrechar más la veda, como lo hacian de tiempo inmemorial y que cada año se comisionaba uno de los ministros del tribunal para que privativamente conociesen de ello, y que por estas razones havian suspendido la publicacion de la Real Pragmática. El Consejo desaprovó enteramente esta conducta, diciendo no havia en la Audiencia facultades para alterar las Reales disposiciones y mandó que desde luego se publicase la Real Audiencia de Mallorca y que el cuydado de su cumplimiento quedase al cargo de Corregidor en adelante.

El Sr. Josef Elola, ministro de esta Audiencia y encargado de la veda, hizo matar por medio del verdugo, y en su propia casa, un huron de D. Ramon Fortuñy, contra lo dispuesto en la Real Pragmática: se quexó de este atentado al Rey, y puede que esta quexa aya contribuido á la nueva providencia del Consejo.

FOLK-LORE BALEAR
TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

CXXVI

SANT VICENS FERRER I UN PICAPEDRER
QUE GUANYAVA SET SOUS DE JORNAL ¹

Axó era un picapedrer que guanyava set sous de jornal, i res li bastava; se moria de fam.

Se'n va a contarho a St. Vicens, i aquest el se'n mena a sa vorera de mar, i li diu:

—Dassa's set sous, que guanyes de jornal!

Les hi dona, i St. Vicens les hi tira dins mar.

¿Que m'en direu? Ell tot-d'una només se'n assolá un i en suraven sis, pero llavó s'assolaren tots sis.

—¿Veus? diu St. Vicens. Aquest que s'es afonat tot-d'una, es que'l robes a sa feyna, es que no'l te guanyes, i ell te du a perdre'ts altres sis. Per axó, o has de fer mes feyna o només has de voler guanyar sis sous.

Aquell picapedrer va fer més feyna, i's set sous que guanyava ja li bastaren per viure ell, sa dona i ets infants.

¡Preniu llum de Na Pintora, voltros qui guanyau jornal!

CXXVII

SANT VICENS FERRER I EN SIMONET ²

Com St. Vicens Ferrer anava p'el mon predica qui predica, amb una partida de frares, sentiren a dir d'un bruxot molt famós, anomenat Simonet, que duya molta de gent através, i que tal dia i a tal poble havia dit que se'n pujaria al cel davant tothom.

S'hi presenta St. Vicens aquell dia am tota se seua companya, i troben es poble alt, i un gran cadafal a's mitx de sa plassa, i En Simonet que hi predicava, i tothom que'l s'escoltava, boca badada i sense pipelletjar.

¹ A Manacor ho contava la gent vella.

² Ho contava el Sen Miquel Revó, al cel sia ell, El fet d'aquesta tradició el conta l'història eclesiàstica de St Pere i Simó Magó a Roma, Veyau Darras, *Histoire de l'Eglise* (Paris, L. Vives, 1875-1888, T. VII, p. 196-202).

A la fi diu:

—Per que vejeu que tot quant vos he dit es ver, ara metex m'en pujaré a n-el cel.

I ja es partit per amunt i per amunt.

I tothom qu'estava esglayat i am sos cabeys drets, i es frares que no s'aturaven de dir a St. Vicens:

—¡Fra Vicens, posauhi remey! ¡cap-turaulo per amor de Deu! ¡Tothom se farà d'ell si no'l capturau!

—¡Dexaulo fer! deya St. Vicens, que, com més amunt se farà, més bon esclat pegará.

I En Simonet ¡per amunt i per amunt!

I tothom que ja deya:

—¡No hi ha remey! ¡E-hu será ver lo que diu aquest homo!

Com ja s'era fet tan amunt, que ja arribava a n-es niguls, St. Vicens li fa la senyal de la creu. A-les-hores es dimonis, qu'erens es qui'l se'n pujaven per fer creure a tota aquella gent que sa doctrina d'En Simonet era sa verdadera i axí ferlos-se seus tots, davant la senyal de la creu que les va fer St. Vicens, quedaren con arronsats, i amollen En Simonet, que pren cap avall, tot dret, sense fer cap voltera, i, com pegá enterra, se va fer mil benes.

Tothom rom ingué aborronat; no sabien que los passava.

Aquí St. Vicens puja demunt es cadafal, i se dexa caure un sermó d'aquells tan rimats que solia fer, i convertí tots es qui En Simonet havia desbaratats.

CXXVIII

SA FONT DE XORRIGO ¹

A Xorrigo, aquexa gran possessió de bax de ses costes d'Algayre, un temps no tenien font.

Tenien un esclau moro, i un dia l'amo li diu:

—Mira, si mos trobes una font, te donam sa llibertat; te'n porás anar a ca-teua.

L'homo ja es partit, cerca qui cerca una font, fins que a la fi en troba una i de ben forta; pega tirada a una branca d'un

¹ M'ho contá el metex sen Jusep Rullán.

uyastre que hi havia allà devora, la se'n du, l'afica dins sa font, i ja es partit am sa branca cap a *ses cases* de Xorrigo, i sa font derreta-derrera sense dexar may sa branca.

—¿Aont la voleu, l'amo? va dir com arribà.

—Vol dir la dus? diu l'amo.

—Prou! diu ell.

Dexa sa branca, i su allà brolla sa font, i tothom ben content perque tenien avinent aygo per beure i per emprar per la casa, tanta en treguessen.

Però a s'esclau no li donaren sa llibertat que li havien promesa.

L'homo hu va pendre tant tort, qu'un dia d'amagat agafa una branca d'uyastre, l'afica fins a muiyar dins sa font, i ja es partit de d'allà.

¿Que me'n direu! Ell sa font seguí derrera derrera, i no veren esclau ni font pus.

I succeí un'altra cosa, que s'esclau passa per allà ont era's pastor am ses euveyes, tot fent calsa, com en solien fer un temps es pastors, i aquell li demana:

—I ara aont vas?

—Me'n duc sa font, diu s'esclau.

—¿Dexame'n un ratjoli! diu es pastor.

—Desfé un punt de sa calsa que fas, diu s'esclau.

El desfá, y quedá a sa penya aont estava de corbeu es pastor, un fil d'aygo.

I de llavó ensá aquella penya sempre saünya.

Es es fil d'aygo que hi dexa s'esclau com fogia.

CXIX

ES TRFSOR DE SA CÒVA D'ETS ARMASSETS
DE SO'N NOGUERA ¹

Diuen que dins equexa còva hi ha un tresor molt gros.

Una vegada un parey de puypunyentins anaren a treure'l amb un ciudadá que duya un llunari.

Un des quals e-hu contá a n-es qui m'ho contá a mi; i diu que's feren endins i endins; i es des llunari que no s'aturava de dir:

¹ M'ho contá mestre Antoni Barceló, de Puigpunyent.

—¿Endevant, al'lots! ¿Endevant, i fora por!

Arribaren a fershi tant, que tengueren por de no afinar sa sortida com tornarien arrera; i hi tornaren sense empatxarse pus de ses raons des ciudadá per que se-guissen per endins i per endins.

A forsa de forses arribaren a trobar sa boca i en sortiren, i ja no los son vengudes pus ganes de tornarhi.

¿A veure qui es que s'arrisca a anar a treure aquex tresor!

¿Es una llástima que s'haja de perdre dins sa foscor d'aquella còva!

CXXX

EL REY EN JAUME A N-ES TEX ¹

Diuen que com el rey En Jaume estava dalt *es Tex* per posarse bé de s'aufegó que tant l'atropellava, cada dia se'n anava a missa a s'esglesieta de St. Pere d'Escorca, devora Lluch.

¿Si que volia devoció cada dia fer tant de camí!

CXXXI

SA POR DE SO'N FORTESA ²

Fa una corantena d'anys que a So'n Fortesa un vespre sentiren, dalt es porxo, allà on tenien penjats es picarols i ses esquelles, unes batayades acompassades.

—¿Que será axò? ¿que no será? va dir la gent qu'estaven devora's foc dins sa cunya.

I cad' instant sentien aquelles batayades: *dany-dany-dany danya-dany danya-dany*, qu'arribaren a fer perdre ses riayes a tots.

—Pero ¿qui pot esser axò? diu l'amo. ¿No som tots aquí dins?

—Sí-fa, diuen tots; i se miraven bé uns am sos altres a veure si n'hi men-cava cap.

I cada instant ¡venga *dany-dany-dany danya-dany danya-dany* dalt es porxo!

Aquella gent no sabien ja aont s'havien de posar, fins que l'amo se revest de coratge, i diu:

¹ M'ho contá el sen Jusep Rullán, *Curt*, de Deyá. També s'ha de referir aquexa tradició a n-el rey En Jaume II.

² M'ho contá En Gabriel Rosselló, de Puigpunyent.

—¿Amb aquestes hem de estar? E-hu hem de veure qu'es axò, en qu'es coll e-hi haja d'anar! ¡Qui'm vol seguir, que'm segueca!

S'axeca, i tothom derrer'ell. Pren una escopeta i en dona un'altra a un missatge, les carreguen; un altre agafa una destal, un altre una axada, un altre un pic, un altre un tayant, i ets altres camella o garrot, i ja son partits per amunt cap allà ont sentien ses batayades.

E-hi arriben. i m'hi troben un mox ajegut d'esquena, cames a l'ayre que jugava am so batay d'una esquella i feya aquelles terribles batayades.

Si's mox no es tan prompte de fogir, en feyen benes aquella gent.

¡Vaja quina passada!

¡Quant es ben ver que sa por no es res d'aprop, si la volen veure!

ANTONI M.^{rs} ALCOVER PRE.

PUBLICACIONES REBUDES

ARCHIVUM FRANCISCANUM HISTORICUM. Brozzi Quaracchi (Italia). Ann. II. Fasc. III. — I. *Discussiones*: De Fr. Iacobo musivario O. F. M. (1225), primo Ordinis artifice, P. Michael *Bibl*, O. F. M. — Di uno scritto inedito di S. Lodovico Vescovo di Tolosa intorno alla musica, P. D. Ambrogio *Amelli*, O. S. B. — Gli affreschi francescani nell'antica Biblioteca dei Frati Minori del Conv. di S. Bernardino in Verona. Note e Documenti, P. Niccolò *Dal-Gal*, O. F. M. — Jean Standonck et les Frères Mineurs, Marcel *Godet*. — II. *Documenta*: Narratiuncula de Indulgentia Portiunculae ex libro «Compendium Theologiae pauperis» deprompta, P. Fr. Bonaventura *Kruitwagen*, O. F. M. — Constitutiones Generales Ordinis Fratrum Minorum a Capitulo Perpiniensi anno 1331 celebrato editae (continuatio), P. Saturninus *Mencherini*, O. F. M. — Generalium Ministrorum Ordinis Fratrum Minorum Catalogi duo inediti, P. Ferdinandus M.^a [*Delorme*] *ab Araules*, O. F. M. — Die zwei Minoriten Prinz Petrus von Aragonien und Kardinal Beltrand Atgerius zu Beginn des abendländischen Schismas, Dr. Fr. *Bliemetzrieder*. — Documents sur la Réforme de Ste. Collette en France (à suivre), P. Ubald d'*Alençon*, O. M. Cap. — Compendium Chronicorum Fratrum Minorum scriptum a Patre Mariano de Florentia (continuatio), *Directio Periodici*. — Additamenta ad «Aquitaniam Seraphicam», Fr. Antonius [*Béguet*] *de Sérent*, O. F. M. — III. *Codicographia*: Descriptio Codicum Franciscanorum Bibliothecae Riccardianae Florentinae (continuabitur), P. Athanasius *López*, O. F. M. —

IV. *Bibliographia*. — V. *Commentaria ex Periodicis*. — VI. *Miscellanea*. — VII. *Chronica*. — VIII. *Libri recenter ad nos missi*.

GAZETTE DES BEAUX-ARTS. Paris. 1909. Agost. — Henri *Martin*. Un Caricaturiste au temps du roi Jean: Piéart dou Tiel. Louis *Réau*. Les Portraits de Dürer par lui-même. Henri *Marcel*. Artistes contemporains. Henri Le Sidaner. Émile *Bertaux*. L'Art religieux de la fin du Moyen âge, à propos d'un livre récent. Camille-Georges *Picaret*. Les Origines de la Villa Médicis.

CULTURA ESPAÑOLA. Madrid. 1909. Maig. — *Arte*: Joaquín *Fesser*. Madrid musical, 1908-1909. Notas bibliográficas. — *Filosofía*: M. *Asín Palacios*. La moral gnómica de Abenhamaz (continuación). Juan *Zaragüeta*. La sociología de M. G. Tarde (continuación). Notas bibliográficas. Análisis de Revistas. Necrologías. — *Historia*: Marqués de *Lema*. Bonaparte y una infanta española; un proyecto olvidado de matrimonio. Alfredo *Stern*. Documentos de historia española contemporánea: de la regencia de Espartero. Antonio *Ellas de Molins*. Inscripciones sepulcrales de escritores catalanes de la Edad Media. Noticias. Libros recientes. — *Literatura moderna*: Marcelino *Menéndez Pelayo*. En honor de D. Teodoro Llorente. Preámbulo al *Nou Llibret de versos*. — *Filología*: Carolina Michaëlis de *Vasconcellos*. Estudios sobre o Romancero peninsular. Notas e observações complementares. — *Cuestiones internacionales*: Gabriel *Maura Gamazo*. La neutralidad en la guerra marítima: El bloqueo. — *Cuestiones militares*: J. *Ibáñez Marín*. Literatura napoleónica. Libros recibidos.

LA LECTURA. Madrid. 1909. Juliol. — Gabriel *Maura Gamazo*. Rincones de la Historia. José María *Salaverria*. La infancia de Iñigo de Loyola. Juan R. *Fiménez*. Elegías lamentables. Baldomero *Argente*. Educación nacional. Andrés *González-Blanco*. El teatro asturiano. E. *Díez-Canejo*. Poesía: La vida loca. Toisón. Romances de hoy. Los modernos. El libro de Job. El mirador de Lindaraxa. El jardín de las quimeras. Las horas que pasan. Poesías. Obras completas de Rosalía de Castro: I. En las orillas del Sar. Madrigales. El caballero de la muerte. Jardín de ensueño. Ramón María *Tenreiro*. Novela: Comedia sentimental. Historia de un escéptico. El triunfo. La comedieta de las venganzas. La esfinge sonríe. Elois y Morlocks. Trozos de vida. Un cobarde. El libro de la vida bohemia. Cuentos de abades y de aldea. I. adolescent. En poudor. J. *Delcito y Piñuela*. Historia: Gijón en la Historia General de Asturias. Mariano *Marfil*. Milicia: El Intendente del primer sitio de Zaragoza Calbo de Rozas. Libros recientes. Luis de *Zulueta*. Crónica. I. *Labiada*. Domingo *Barn's* y Alvaro *Gil Alhacete*. Revista de Revistas. Españolas. Francesas. Inglesas. Libros recibidos.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—OCTUBRE DE 1909

SUMARI

- I. Espíritu del Beato Ramón Lull.—IV, continuació, per D. Jaime Borrás, *Phro.*
- II. Crònica de los dominicos de Mallorca, continuació, per D. Gabriel Ilabrés.
- III. Las cien proposiciones atribuidas por Eymereich al Beato Lull (continuación), por el Rdo. Sr. D. Francisco Villaronga y Ferrer.
- IV. Anales de Mallorca, por D. José Desbrull—1800 á 1833, (continuación) por D. Jaime L. Garau.
- V. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per D. Antoni M. Alcover, *Pre.*
- VI. Miscelánea.
- VII. Publicacions rebudes.

ESPÍRITU DEL BEATO RAMÓN LULL

(CONTINUACIÓN)

IV

§. I

Distribución cronológica de los principales hechos del Beato Ramón Lull. (a)

PRIMER PERÍODO. 1232-1262.

Su vida mundana.

Nació el año 1232, en Palma, de una noble familia catalana; su padre había acompañado á Jaime I de Aragón en su conquista de Mallorca.

Ramón recibió aquella educación que en su tiempo se daba á los hijos de las familias nobles, no destinados á la car-

(a). Fuente: Para escribir esta corta biografía, me he servido muy principalmente de la Vida escrita por un Anónimo cuando aun vivía Ramón Lull; las lagunas y deficiencias que en dicha Vida coetánea se encuentran, las he suplido por lo que dice el P. Pasqual en la Vida que escribió del Beato, é insertó en el Tomo I de las *Vindicias Lulianas*.

ra eclesiástica. Sus cristianos padres le enseñaron con esmero el Catecismo: aprendió á leer y escribir y á contar, un poco de Gramática Latina y el arte de trovar ó escribir versos. Más tarde, cuando desempeñó sus cargos de paje de honor de Jaime I y de senescal y mayordomo del heredero del Reino de Mallorca, el infante Jaime, en su roce con altos personajes y en los viajes que hizo á las otras cortes, se le despertó la afición á observar las costumbres de su época y á la lectura de los libros novelescos de caballería, como también se entregaría asimismo á la lectura de los libros de Ciencias Naturales y Filosofía. Pues en su primer libro, que escribió no mucho después de su conversión, manifiesta tener muchos conocimientos de esta clase, y no es probable que los adquiriese todos durante el tiempo que medió entre su conversión y la composición de dicho primer libro, máxime cuando, luego después de su conversión, emprendió una larga peregrinación devota, y el estudio del árabe le llevó mucho tiempo.

Cuando tenía unos 14 años (1246) fué nombrado paje de honor de Jaime el Conquistador, y á los 24 fué nombrado senescal y mayordomo del infante Jaime, heredero del reino de Mallorca, que lo empezó á gobernar con derecho propio á la muerte de su padre, el año 1276. Acompañando, ya al Rey, ya al Infante, ó formando parte de las legaciones que se enviaban á los otros reinos, ó en sus viajes que como particular haría, tuvo ocasión de conocer las otras cortes de España y

también las cortes de los imperios extranjeros. Demuestra este conocimiento de las cortes de su tiempo, como también de las costumbres de los pueblos, en casi todos sus libros.

Su pasión dominante fué la lujuria y el amor desordenado á las mujeres, pasión que no supo reprimir ni siquiera después de casado.

En 1257 ya lo estaba con Doña Blanca. Tuvo de este matrimonio un hijo Domingo, y una hija, Magdalena.

Los cargos que había desempeñado en Aragón y su privanza peculiar con el infante Jaime y su trato con todos los demás hijos é hijas del Conquistador, de las cuales Violante se casó con el Rey de Castilla, Constanza con el de Portugal, é Isabel con el Rey de Francia, le dieron entrada, durante todo el decurso de su vida, en las principales cortes de Europa.

SEGUNDO PERÍODO. 1262-1277.

Su conversión y preparación para la grande empresa, que concibió desde el principio, de convertir los infieles.

A los 30 años de edad, en 1262, se convirtió á Dios nuestro Señor; y fué debida su conversión á las repetidas apariciones de Cristo crucificado, mientras estaba escribiendo ciertas canciones amorosas á una mujer que perdidamente amaba.

Desde el principio de su conversión ya concibió el proyecto de trabajar con todo ahinco en la conversión de los infieles. Entró ya en deseos, en aquel momento, de escribir libros aptos para lograr su conversión, y de procurar la erección de monasterios en que se enseñaran las lenguas orientales, á fin de que santos religiosos, después de haber aprendido en dichos monasterios las lenguas de los infieles y bien pertrechados con las razones convincentes que él en sus libros pensaba dar, pudiesen ir á convertirlos y morir por Cristo en medio de ellos, si fuere necesario.

Algunos meses después de su conversión fué en peregrinación á Santiago de Compostela y á Santa María de Roquemador en las Vascongadas y á otros devotos lugares. De regreso de su peregrinación quería pasar á París, á fin de adquirir la ciencia necesaria para poder llevar á cabo sus proyectos; mas San Ramón de Peñafort le disuadió, y le aconsejó que se volviese á Mallorca.

Aquí, en Mallorca, se dedica al estudio del latín y se procura un esclavo sarraceno que le enseñe el árabe. Sucedió cierto día que, estando ausente Ramón, blasfemó de Cristo el sarraceno; lo cual averiguado por Lull, y llevado éste de excesivo celo, le hirió gravemente en la cara, viniendo por esto el sarraceno á concebir el firme propósito de matar á su señor; hasta que otro día, viéndolo sentado solo, creyó llegado el momento oportuno, y arrojándose, espada en mano, sobre él, con gran furia le decía: no te escapas de mis manos, eres muerto; mas Ramón, desviando algún tanto, como pudo, el brazo del sarraceno, aunque herido de algún cuidado, logró sobreponerse, tanta era su fuerza, al sarraceno, y lo hubiera muerto si no se hubiera interpuesto la familia de Lull y no se lo hubiera arrancado de entre sus manos. Dispuso Ramón que, atado, lo encerrasen en una cárcel hasta que deliberase lo que había de hacer de su esclavo; estaba perplejo, porque no quería matar al que le había enseñado el árabe, que tanto apreciaba, ni le parecía conveniente, por otra parte, soltar ni mantener por más tiempo en la cárcel al que por todos los medios posibles maquinaba su muerte; mas Dios vino en socorro de su siervo sacándole de esta perplejidad, pues viniendo cierto día Ramón á visitar á su esclavo, halló que él mismo se había colgado de una cuerda en la habitación que le servía de cárcel.

En el tiempo que medió entre la vuelta de sus peregrinaciones devotas y su ilustración en el monte de Randa (á 1272), Lull, además de dedicarse al estudio de la Gramática y del árabe, llevado de su deseo de encontrar el mejor modo de disputar, por medio de razones, con

los sarracenos, para obtener su conversión, se dedicó al estudio de la Filosofía y Teología, se procuró el conocimiento de las doctrinas de los sarracenos y de sus principales libros, y se ensayaba ya á disputar con los sarracenos y judíos que habían quedado en Mallorca.

Así dispuesto Ramón por sus propios esfuerzos, vino Dios en su ayuda, dándole á entender que, siendo Él perfectísimo y habiendo hecho también sus obras perfectas en orden y con relación al fin para que las hacía, á saber, la manifestación de su gloria y perfección, fácilmente se podría conocer la verdad en todos los órdenes del conocimiento, así en el filosófico como en el teológico, teniendo que admitir y afirmar como verdadero aquello por lo que mejor se manifiestan las perfecciones divinas y la armonía entre el Creador y las criaturas. La manifestación de este supremo criterio de verdad fué la revelación é infusión de su ciencia.

Primer parto de la mente de Lull, por tal modo iluminada, fué el *Gran Libro de Contemplación*, y casi al mismo tiempo varios libros de Arte y Ciencia universales, en que enseña el modo como ha de hacerse la aplicación de aquel supremo criterio de verdad, con que había dado Ramón en el monte de Randa; y el *Libro del Gentil y los tres Sabios*.

Venido en conocimiento, el infante Jaime, heredero del Reino de Mallorca, de los libros que había escrito Ramón y de su nuevo modo de demostrar la fe católica á los infieles, le llamó á Montpellier el año 1274. Fué Montpellier la residencia habitual de Jaime II de Mallorca antes de la muerte de su padre, y durante el tiempo que se vió privado de su reino por su sobrino Alfonso III, y fué á la vez el centro de las excursiones del Beato Ramón Lull.

Allí, en Montpellier, de orden del Infante, son examinadas las obras de Ramón por un fraile menor de San Francisco, que emitió su juicio favorable á las obras de Lull; y obtuvo, Ramón, del Infante la fundación y erección de un monasterio de frailes menores en Miramar, los cuales se habían de dedicar á apren-

der la lengua árabe y á proveerse de razones contundentes y eficaces para ir á la conversión de los infieles.

En 1275, Ramón ya está de regreso en Mallorca, y habiéndose descuidado por completo de sus bienes temporales, á instancias de su esposa Blanca, se le da á ésta, por procurador y administrador de los bienes de Ramón, á Pedro Galcerán, pariente de Blanca.

El monasterio de Miramar duró desde el año 1276 hasta el año 1290, poco más ó menos. Y cuando en 1285 Alfonso III, hijo de Pedro III, se apoderó de Mallorca, para vengar la ofensa que su padre había recibido de Jaime II, por la protección que había dispensado al francés contra Aragón, dispensó igual protección que Jaime al dicho monasterio; de manera que los frailes menores se vieron obligados á abandonarlo, no porque los reyes desistieran de proveer con munificencia á la conservación de dicho monasterio, sino porque, en medio de los trastornos por que pasó Mallorca desde el año 1285 hasta el 1293, en que fué de nuevo restituída á Jaime II, los oficiales subalternos no cumplían las disposiciones reales.

Ramón en Miramar se dedica á ejercicios piadosos y á la composición de sus tan deseados libros, entre otros el *Libro del Caos*, en que se ocupa en la constitución de los cuerpos, y es una especie de Cosmología.

TERCER PERÍODO. -1277-1291

Pone manos á la obra, yendo á los palacios de los reyes, príncipes y preladados y á la Curia Romana, para interesarles en su acariciado proyecto de convertir á los infieles. Y se llega también á las Universidades, para obtener lo mismo de los sabios.

El Beato Ramón Lull, el año 1277, pasa de Mallorca á Roma.

Aunque en la Vida Coetánea no se da cuenta de esta ida de Ramón á Roma, nos vemos precisados á admitirla, siguiendo al P. Pasqual, ya porque en *Blanquerua*, escrito en 1283, describe

con muchos pormenores la ciudad y curia romanas, como si las hubiera visto por sí mismo, ya también porque en el libro *Desconort*, escrito en 1295, dice que ha ido cinco veces á la curia romana, para tratar de la conversión de los infieles; y si no ponemos por este tiempo esta ida de Ramón á Roma, no encontramos fácilmente medio de hacerle llegar por cinco veces distintas, durante el tiempo que medió entre su conversión y dicho año 1295, á la Curia romana en demanda de ayuda para su acariciada empresa. Y la ponemos precisamente en el año 1277, porque en dicho libro *Blanquerua*, capítulo 87, describe, como si él hubiera estado presente, la legación de cinco religiosos, que envió el Papa al Kan de los tártaros; y es sabido que quien envió esta legación fué el Papa Nicolás III el año 1278.

De Roma pasa á avistarse con el Emperador Rodolfo; de Alemania fuése á Oriente, visitando con especialidad la Tierra Santa; atraviesa el Egipto, recorre el norte de África hasta Marruecos; se embarca desde aquí para Inglaterra, regresando á España y visitando de un modo especial el reino de Granada.

Nos vemos obligados á admitir esta larga excursión de Lull, porque del libro *Blanquerua*, escrito como hemos dicho el año 1283, parece deducirse que conoció y trató personalmente al Emperador Rodolfo, tal es el modo como habla de él; como también encontramos minuciosamente detallados, en dicho libro, los lugares por donde hemos dicho viajó, y descritas muy por menudo las costumbres de aquellas gentes; y lo que es más, encubriéndose Lull bajo alguno de los personajes alegóricos que en su libro introduce, dice frecuentemente que él vió aquellos lugares y trató con las gentes de aquellas tierras y les preguntó sobre su doctrina y costumbres. Igual parece deducirse del libro *Félix de les Maravelles*, escrito en 1287, en donde describe, entre otras cosas, su viaje á Tierra Santa y su conversación con los infieles é idólatras. Y en el *Libro de Finc*, escrito en 1305, otra vez demuestra que le son conocidísimas las regiones, por donde hemos dicho pasó en esta larga excursión: «Yo

mismo, dice en este libro, estuve *in partibus ultramarinis*, en Tierra Santa, y me enteré de que Kasán, emperador de los tártaros, quería averiguar la verdad de la Fe Católica, para hacerse él con toda su gente católico, una vez que se hubiera cerciorado de la verdad de la misma fe; y porque no hubo quien le diese noticia acabada de ella, se hizo sarraceno; describe su viaje á Tierra Santa y compara con tristeza, bajando á los más insignificantes pormenores, el abandono en que es tenido el sepulcro de Jesucristo, con la solemnidad que rodea el sepulcro de San Pedro en Roma; habla de Turquía, Armenia, Egipto y Alejandría; y le son conocidísimas las costumbres de los sarracenos. Y ya en el prólogo de este mismo libro había escrito, hablando evidentemente de sí mismo: «Cierta hombre dejó todos sus bienes y después trabajó por mucho tiempo yendo por casi todo el mundo.» Ahora bien; por más que este libro no fué escrito hasta el año 1305, desde el año 1283 al 1305, como dice el P. Pasqual, no se encuentra lugar en su vida para colocar esta excursión. Y en el libro *De Nova et Compendiosa Geometria*, escrito en 1290, lib. I, tit. «De Cuadrante ad cognoscendum horas diei», dice que estuvo en Etiopia, Marruecos é Inglaterra, y nota la diferencia de estos reinos en cuanto á sus horas. (a)

Regresando de su larga excursión fuése á Perpiñán, el año 1282, donde se en-

a. Permitásenos una observación. Si bien los libros de Lull son eminentemente autobiográficos y en ellos deposita el autor, con gran sencillez y sinceridad, toda la esencia de su alma; sin embargo, la forma novelesca en que están escritos muchos de estos libros dificulta precisar el valor de las narraciones que en ellos introduce. Como no dice simplemente de sí mismo que hizo esta ó aquella otra cosa, sino que se encubre bajo de alguno de los personajes fingidos que introduce en los mismos, esto le da facultad para juntar con los hechos que verdaderamente le acontecieron, otros que son simplemente verosímiles y posibles. De aquí el mucho tiento que se necesita para fundar en los libros de Lull su biografía. Esto sea dicho en general, y no precisamente por lo que antecede; pues los libros citados efectivamente nos fuerzan á admitir esta larga excursión de que venimos hablando, á lo menos en cuanto á su substancia, si bien no podemos hacer gran hincapié en ellos para fijar los más mínimos detalles de la misma.

contraba su rey y protector, el monarca de Mallorca Jaime, y allí le dedica el *Libro de 200 versos*.

En 1283 se halla en Montpellier, donde enseña, escribe el *Blanquerna* y el *Arte Demonstrativa*, y asiste á un Capítulo General de la Orden de los Dominicos.

Pasa á Roma, en donde se encuentra que había muerto, hacía poco, el Papa Martín IV († 1285). (b)

Asiste en Bolonia á otro Capítulo general de los Dominicos, año 1285.

Al volver de Bolonia á Roma, ya había sido elegido Honorio IV. Este pontífice, secundando las aspiraciones de Lull, ordenó el estudio de las lenguas orientales, para la conversión de los infieles. Durante esta su estancia en Roma escribió el *Liber Tartari et Christiani vel Super Ps. Quicumque vult* y el *Libro de los Cien Nombres de Dios*.

Pasa de Roma á París en tiempo del Canciller Bertoldo, y de orden de dicho Canciller de la Universidad enseña allí su Arte, año 1286. Asiste en esta ciudad á un Capítulo general de los Dominicos. Durante su estancia en París escribió el *Félix de las Maravillas*.

Regresa á Montpellier, en donde de nuevo enseña su arte. Y asiste al Capítulo general de los Frailes Menores, año 1287. Está en Montpellier hasta el año 1290, en donde escribe el *Arte Inventiva* y el *Arte Amativa*.

De Montpellier pasa á Génova, en donde traduce al árabe el *Arte Inventiva*. Al despedirse de Montpellier para Italia, el General de los Menores, elegido poco tiempo hacía (año 1289) en un Capítulo celebrado en Rieti, le dió cartas recomendaticias, en que encargaba á los Padres Ministros de las provincias de Italia, que le diesen buena acogida y le ayudasen en lo posible, y daba, al mis-

b. La edición latina de la Vida coetánea, por equivocación, según el P. Pa qual, dice Honorio IV; en la edición catalana no se pone el nombre del Romano Pontífice.

mo tiempo, á Ramón la facultad de enseñar su Arte á los frailes menores.

En Roma entregó Ramón á Nicolás IV un pequeño libro, en que trataba del modo que se debería tener en la conquista de Tierra Santa, año 1290.

JAIME BORRÁS, Pbro.

CRONICÓN DE LOS DOMINICOS DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

1252

Martirio de San Pedro, dominico.

Anno Dni. MCCLII martirizatus est B. Petrus de Ordine fratrum Prædicator. sabbato in albis.

1254

Fundación de los conventos dominicanos de Huesca y Calatayud.

An. Dni. MCCLIII recepte sunt domus Oscensis et Calatayub. simul.

1258

Asiste el convento de Calatayud al Capítulo de León.

An. Dni. MCCLVIII conventus Calat. in capitulo Leg.

1260

Fundación del convento de Predicadores de Estella.

An. Dni. MCCLX accepta est domus Stell. in capitulo Burguense.

1262

Asiste el convento de Huesca al Capítulo de Zamora.

An. Dni. MCCLXII conventus Oscan. in capitulo Zamoren.

1264

Comienzo del convento de Estella.

An. Dni. MCCLXIII positus est ibi conventus in capitulo Salaman.

1274

Concilio de Lyon.

An. Dni. MCCI.XXIII kls. madii celebratum est Lugduni concilium generale a papa Gregorio X.

1296

Edificación de la Iglesia de Predicadores de Mallorca.

Anno Dni. MCCXCVI feria IIII, tempora que fuit XV. kls. octobris scilicet in die Sci. Lamberti edificata est eccl. nova fratrum Predicator. Majoric.

1312

Concilio de Viena.

An. Dni. MCCCXII celebratum est concilium Viennæ a papa Clemente.

1348

Estrago de la peste en los conventos de dominicos.

Hoc quod sequitur fuit computatum in capitulo Ilerdensi post primas mortalitates anno Domini MCCCXLVIII. In provincia Aragoniæ mortui sunt fratres tempore mortalitatum CCC et XXIII. Remanserunt de Cathalonia fratres CCII; item in Aragonia LXXII; item in Navarra XLIII. Summa omnium fratrum qui remanserunt in tota provincia CCCXVII. Et sic septem fratres mortui sunt plus quam remanserunt.

1349

Muerte de Jaime III el Desdichado en Lluçmayor.

Anno Dni. MCCCXLIX, XXV die mensis octobris fuit interfectus Dnus. Jacobus rex Majoricarum in campo de Lucomajori.

1349

Muerte del obispo de Mallorca D. Berenguer Balle.

Obiit dnus. Berengarius Balla recolende memorie episcopus Majoricarum anno Dni. MCCCXLIX, prima die mensis novembris.

1359

Queda acabada la Iglesia de Predicadores.

Anno Dni. MCCCLIX et XIII die mensis aprilis die sabbati ante dominicam in Ramis palmarum fuit predicta eccl. nova fratrum Predicator. completa atque perfecta.

1362

Muerte del obispo de Mallorca Antonio Colell.

Obiit dnus. Anthonius de Colell eps. Majoricar. an. MCCCLXII, IV die mens. Marcii.

1371

Fundación del convento de Predicadores en San Mateo.

An. Dni. MCCCLXXI, V die mensis octobris fuit acceptus conventus novus in villa Sci. Mathei.

1375

Muerte del obispo de Mallorca Antonio de Galiana.

Obiit dnus. Anthonius de Galiana eps. Majoricar. anno Dni. MCCCLXXV nona die mensis aprilis feria VI hora VI.

1376

Comiencase la obra del coro de los dominicos de Mallorca.

Fuit inceptus opus chori nostri conventus fratrum Predicat. Majoricen. an. Dni. MCCCLXXVI octava die mensis augusti. Deo gratias.

1373

Gran terremoto en Barcelona.

An. Dni. MCCCLXXIII fuit terremotus magnus Barchinone et in multis locis Cathaloniæ, et incepit in principio XL^{te}. scilicet feria quarta in capite jejuniij circa mediam noctem, et illa hora dicebantur matutinae in conventu nostro Gerundensi. Et tunc evertit summitatem campanil. eccl. Sce. Marie de Mari Barchinone.

1374

Hambre y peste en Cataluña y Mallorca.

Fuit fames seu caristia in Majorica et in locis Cathaloniæ et alibi anno Dni. MCCCLXXIII. Et duravit bene per medium annum. Et quasi simul fuerunt mortalitates hic in Majorica.

1380

Pedro Forteza costea la obra del coro del convento de Sto. Domingo de Mallorca.

Die vero martis XVIII die Julii ann. Dni. MCCCLXXX fuit positus primus lapis fundamenti dicti chori de parte dextera, die jovis autem fuerunt ibi collatæ simul VI cathedræ. Et juxta oblata per conventum honorabili Dno. Petro de Fortesia, qui ipsum chorum prius fundavit et solvit, debent annotari in calendario per ejus obitum IIII anniversaria perpetuo dum vivit conventus pro bono statu ejus consignavit missas conventuales totius anni que dicuntur in sabbis. de Bta. Virgine, prout hec et alia patent per instrumentum factum in posse ven. Bonanati Çasala not. publici Majoric.

1480-1517

Construcción de la capilla del Rosario.

Fonch comensada la capella de la verge Maria del Róser any MCCCCLXXX foch acabada MDXVII: dic acabada. Abans estava la devoció del Roser allí ahon estan las Animas de Purgatori; dix se exa capella S^t. Pere Martir lo vell. Ha estat la capella en ferse del Roser XXXVII anys.

1403

*La Riera inunda la Ciudad de Mallorca. —
Victimas y destrozos.*

A XIII de octubre any MCCCIII a duas horas de nit comensá á ploure en la ciutat de Mallorques e vingué la Riera acerca de V horas de nit fins de dia: fonch tant lo diluvi que enderrocá las casas o dits alberch den Taulat, y los alberch y casas del hom den Vibreza, e del pont Nou fins a la carnereria d'avall, e la major part del carrer dels Perayres e tot lo Mercat del Fil, e totas las casas afrontants ab lo soler del rey e totas las casas de la costa muntant a S^t. Nicolau vell, e tot lo carrer de la Mar fins a mar, e la carnereria d'avall, e lo carrer dels mariners fins a l'ort del rey el e tres tiras de casas notables qui anavan a la Lonjeta dels Genovesos dit de S^t. Feliu: de modo segons opinió de la gent foren caigudas M. casas passadas, morí gent de quatre mil personas posa entre grans y petits y catius y cativas, del qual sen portá dita aygo fins los fonaments de las casas que escassament porian conexas ahon havian estadas ditas casas: Ultra lo dit se perderen grans riquesas axí or, argent, infinidas mercaderias.

1406

*Funerales por las víctimas de la inundación
de la Riera.*

Mes a XXVIII de agost any MCCCVI fonch feta gran festa y solemnitat en la ciutat de Mallorques de la ossa dels ofegats que's trobaren en las Illetas y per altrás parts axí de xiquets com de homens, de menestrals, mariners, mercaders, cavalers, e foren plegats en Sta. Catherina; com foren aplegats e feyent VIII capas ab solemnitat totas las parroquias y monastirs foren traladats en la Seu, e foren totas las confrarias y cavalers, jurats, vírey, y feu sermó lo f. Ant.^o Alou. Animæ eorum requiescant in pace.

1504

*Muerte de los Reyes Católicos y del Arzobispo
de Toledo.*

Mori dona Isabel reyna de Castella a 25 Nobre. any 1504.

Mori lo arcabisbe de Toledo loch capitá y lochtinent de Espanya a 2 deembre 1515.

Mori lo rey don Fernando Catolich a 23 de janer tres oras apres mitja nit, any 1516.

1530-1533


*Reformación de la Orden de Dominicos, y asesinato del provincial fr. Domingo de Montemayor
y de fr. Amador Despl.*

Comensá la reformació en la provincia de Aragón en lany MDXXX. A XII ó á XIII deembre any dit vingué fr. Domingo de Montemayor prior de Salamanca, e fr. Joan Fries qui fonch frare de S^t. Jeronim allá convers e après fonch frare de St. Domingo e fonch companyó de fr. Domingo de Montemayor. Dit Montemayor era y fonch provincial de la provincia de Aragón per breu del papa. Comensá al convent de V.^a reformació. Item á X de juliol any MDXXXIII fonch dat un colp al cap ab un punyal tercejat a dit provincial y altre a son companyó qui era mestre Amador Despl y era prior del convent de V.^a, y era valenciá, del qual moriren tots dos; y feu se de cap vespre exint de Sta. Caterina de Sena, y foren dos frares valencians, lo ú se deya fr. Jesus y l'altre's deya frare y asó com a seculars, feren desfresats, y son se salvats, y son se fets soldats en Italia: abitan

Après fonch provincial mestre Micho, apres fonch fr. Thomas Ermant castellá.

1548

*Fundación del Convento de Dominicos de Sta. Cruz
por el Duque de Gandía.*

Item fonch fet lo convent de Santa  de Lombay; entraren los frares XII per estar lo dia de S^t. Domingo any MDXXXVIII; ja estava fet lo convent y tot aparellat y ben provehit; lo qual ha fet lo duch de Gandía dit any DXXXVIII.

1550

Plantación de naranjos.

Lo pou se feu en l'any MDL no haventhi prior en casa, en lo qual temps se plantá las claustras de torongers.

Año de carestía.—Se hacen los bancos de piedra del altar mayor en Santo Domingo de Mallorca.

En lo any MDLII se feren los bancals de pedra de l'altar major, essent prior lo rev^t. pare Fr. Anthoni Campomar nat^l. de Tarragona y bachiller en Teología. Lo mestre qui feu dits predissos se diu M. Gabriel Vinyas fuster de la casa sobreposat de la confr^a. de St. Domingo M. Andreu Xepelli boter y M. Gabriel Salom sastre. Y era any de carestía que valia la cortera del forment en Mallorca L sous y no sen trobava. Foren acabats la nit de St. Francesch de l'any 1552 en lo qual any foren grandissimas ayguas y vent a la fi de setembre.

GABRIEL LLABRÉS.

LAS CIEN PROPOSICIONES atribuidas por Eymerich al Beato Lull

(CONTINUACIÓN)

XX

De la manera de ser de Cristo en el triduo de su muerte

(Tres proposiciones: 47.^a, 48.^a y 49.^a)

Proposición 47.^a Dice Eymerich: «El cuerpo de Cristo fué muerto en cuanto el alma lo dejó, y no fué muerto en cuanto la Divinidad no se separó de él; ni la unión de la naturaleza divina y humana fué separada; quedó, por consiguiente, Cristo vivo y muerto». («De septem Arboribus»).

Proposición 48.^a Eymerich: «Cristo hombre murió según la muerte humana; pero quedó hombre Dios en cuanto Dios quedó hombre». (Ibidem).

Proposición 49.^a Eymerich: «Cristo resucitó para ser hombre unido de alma y cuerpo, así como era hombre antes de morir, y cuando murió fué hombre en cuanto el Hijo de Dios era hombre». (Ibidem).

La doctrina de Lull es que el cuerpo de Cristo en los tres días fué vivo, no absoluta y formalmente ó con vida humana, sino personalmente y con vida divina. Cristo, asimismo, no quedó vivo con vida humana, sino divina, ni fué hombre absolutamente, sino que fué supuesto ó Persona de la humanidad. (1)

(1) En el libro *Arbor scientiarum*, y no *De septem Arboribus*, como dice Eymerich.

Los tres presentes artículos, conforme se ven, van dirigidos á acusar á Lull de haber dicho que el Cuerpo de Cristo en los tres días fué vivo, y, por tanto, que Cristo quedó verdadera y propiamente hombre, lo cual es contrario al artículo de la Fe sobre la verdadera muerte de Cristo.

Pero Ramón Lull sólo dijo en un sentido restringido que el cuerpo de Cristo quedó vivo, pues dice que fué muerto *en cuanto el alma lo dejó*, y así propia y formalmente no era vivo, puesto que el alma es la forma que lo vivifica, y por ende, no vivía con vida humana; pero que no fué muerto, sino que quedó vivo *en cuanto la divinidad no se dejó de él*, pues que la Divinidad es la vida por la cual el mismo cuerpo de la Persona divina unido hipostáticamente quedó personalmente vivo, porque aquel cuerpo era entonces Persona viviente, pero no absoluta y formalmente, porque esto equivaldría á decir que aquel cuerpo vivía con vida humana, sino tan sólo personalmente y con vida divina.

Además, aquel cuerpo era entonces cuerpo de la Persona viviente, pues era cuerpo del Hijo de Dios, que por sí mismo es viviente; y así como el Hijo de Dios, por la unión con el cuerpo en cierta manera lo santifica, no con santidad humana sino divina, así también, como que el Hijo de Dios, por la unión con el cuerpo lo vivificó, y con él quedó unido después de la separación del alma, por esto entonces quedó cuerpo vivificado y, por tanto, en cierta manera viviente.

Así es que, confesando Lull en todos los lugares en donde trata de la Encarnación que Cristo murió verdadera y propiamente y que su alma se separó del cuerpo, confiesa y sostiene lo que la Iglesia Católica; y no pudiendo haber en Cristo sino una sola Persona, por esto dice que entonces Cristo fué hombre personalmente, esto es, Persona en la cual se sostienen el alma y el cuerpo humano de Cristo; y que este hombre fué viviente, no natural sino sobrenaturalmente, y el cuerpo vivo también con vida sobrenatural y divina.

No hemos, por consiguiente, de incluir á Lull en el número de aquellos herejes que, concediendo á Cristo una humanidad aparente, afirman que murió también aparentemente.

De la Bondad y Poder de la Virgen María

(Tres proposiciones: 51.^a, 52.^a y 53.^a)

Proposición 51.^a Dice Eymerich: «El Hijo de Dios es bueno por razón de la bondad de la Virgen María que es buena por naturaleza, y tiene la propiedad natural de que es buena en sí misma en tanto que no cometió pecado mortal ni venial, sino que tiene la propiedad de hacer el bien por sí misma». (Libro «De B. Maria»).

Lull escribe: «Hay tres clases de bondad en la Virgen María; la primera la tiene por razón de su Hijo, la segunda es la que tiene en sí misma, y la tercera la que Dios, por amor de su Madre, concede á los hombres. Todo este bien, Dios que es bueno, lo hace por razón de la bondad de su Madre. La Beatísima Virgen María, Nuestra Señora, es buena por la naturaleza (de su Maternidad), puesto que naturalmente (en cuanto Madre de Dios) tiene una propiedad que es buena en sí misma, y esto en tanto que jamás pecó ni mortal ni venialmente. Es tan buena, que Dios, por razón de su bondad, quiere que Ella haga bien á su pueblo».

En este texto debe observarse que no contiene las palabras ni el sentido que Eymerich le atribuye, á saber, que «el Hijo de Dios es bueno por razón de la bondad de la Virgen María»; al contrario, se lee lo opuesto, pues en él se supone que la bondad de la Virgen viene de Dios, pues de tal manera la bondad está en María que, por razón de Ella, el Señor, que es bueno, hace el bien.

Ahora bien; este bien que Dios hace se explica de tres maneras: primera, el bien que la Virgen tiene por razón de su Hijo, y por consiguiente, María es buena por razón de su Hijo, no viceversa; después, el que tiene la Virgen en sí misma, y por último, el que Dios por amor de su Madre infunde á los hombres.

Queda, pues, manifiesto que, según la mente de Lull, todo el bien que tiene la Virgen María viene de Dios, y es el bien que hace Dios.

Proposición 52.^a Dice Eymerich: «La Virgen María relaja á los pecadores las culpas y pecados, y puede perdonarles más que ellos

pecar, y les concede virtudes y méritos, fe, esperanza y caridad, con los cuales alcanzan los hombres la vida eterna». (Ibidem.)

Y Lull escribe: «La Madre de Dios es buena y misericordiosa, ya que perdona á los pecadores sus culpas y pecados, concediéndoles virtudes y méritos con los cuales obtengan gloria sin fin. ¿Quién, por consiguiente, podrá apreciar el perdón de las culpas que otorga y los bienes que concede su Hijo?»

En sentir de Lull, la Virgen María rebaja las culpas y concede virtudes, no por virtud propia, sino intercediendo á favor de los pecadores delante de su Santísimo Hijo.

La Virgen es solamente Medianera é Intercesora, porque perdonar pecados y conceder virtudes es propio de Dios, como lo enseña á cada paso la Sagrada Escritura.

Son, por consiguiente, injuriosas las palabras de Eymerich, ya que en el mismo libro que cita «De Beata Maria», enseña Lull el verdadero sentido católico, esto es, que la Virgen impetra solamente el perdón, pero no lo concede por autoridad propia.

Proposición 53.^a Dice Eymerich: «La voluntad de la Virgen María es contra justicia, porque no amó la muerte de su Hijo, á quien Dios justamente mató; y en esto consiste la inobediente voluntad de la Virgen María». (Del libro «Orationum»).

Mas Ramón Lull en ninguna parte profiere tales palabras, sino precisamente todo lo contrario.

La voluntad de la Virgen María en la muerte de su Hijo fué, en sentir de Lull, del todo conforme á la voluntad divina.

Las palabras que aquí aduce Eymerich, no sólo no las pone Lull en el libro «De las Oraciones», como dice el Inquisidor Español, sino que ni se encuentran allí palabras tales que pudieran dar lugar á componer el presente artículo. Allí trata de la Pasión de Cristo; pero nada dice de su Madre.

La verdadera mente de Lull acerca de la conformidad de la voluntad de la Virgen con la de Dios, puede deducirse del siguiente pasaje: «Tú, Madre de Piedad estando debajo la cruz, y viendo á tu Hijo morir por la justicia de Dios Padre reparando al linaje humano, llorabas tristísima por el dolor, pasión y muerte que veías en tu Hijo; tus gemidos eran justísimos; en cualquiera de tus lágrimas estaba la

justicia, porque procedían de la fuente, esto es, del justo entender y amar de tu alma. (1)

Nos abstenemos de citar muchos otros textos, que podríamos, de Lull, porque el presente de sí bastaría á nuestro entender para llenar de confusión al Inquisidor Gerundense. (*)

FRANCISCO VILLARONGA Y FERRER.

(Continuará).

ANALES DE MALLORCA

por D. José Desbrull

1800 á 1833

(CONTINUACIÓN)

El día 18 Enero llegaron 300 hombres del Reg.^{to} de Infantería de Granada procedentes de la costa de Valencia y se pusieron en quarentena.

El día 17 se publicó un bando para que se delatase el trigo que cada uno tenía en la ciudad.

Se puso tasa al azeite vendido por menor á solicitud de la Ciudad y se puso á . . . la libra, y de esta providencia resultó escasez y embarcos fraudulentos.

Vino órden para que el comercio pagase en calidad de préstamo 300 mil libras al Rey, ofreciendo S. M. pagar 6 por 100 y restituirlo el año venturo. El Consulado nombró una Junta, presidida por el Prior y compuesta de catorce vocales, para arreglar la cuota: se valieron del catastro de mercaderes, de los optenedores de vales, de arbitrar el que no tenían estas clases, de los capitalistas, entrando en esta clase los pageses que comprasen ganados, los que adelantasen en los arrendamientos, los tragineros y varios otros; resultó muchas quejas justas, porque fué imposible la verdadera averiguacion del caudal de cada uno.

El comandante de ingenieros continuó en cerrar puertas, llegando á no haver más abiertas que las del muelle, St.^a Catalina y Camp, con notable perjuicio del comercio interior de la isla.

Vino de segundo Comit.^o gral. D. Juan Onell mariscal de campo de los Reales Exércitos

A representacion del Brigadier Marqués de Palacios mandó el Consejo de Guerra que se

(1) Libro *De las alabanzas de la Virgen Maria*, cap. 12, núm. 7.

(*) En el número XVIII de este escrito, proposición 41.^a número de Septiembre último, página 322, columna 2.^a, línea 18), donde se lee: «atribuye la encarnación solamente al Padre.» Véase: «atribuye la creación solamente al Padre.»

formase una Junta presidida por el Cap.^o Gral., sía voto, del mismo Marqués de Palacios, de dos Regidores de la Ciudad que fueron D. Josef Zanglada de Togores y el Marqués del Reguer, y de dos socios de la Sociedad que fueron don Thomás Veri y Togores y del Excmo. Sr. don Ramon Despaig y Zaforteza, con el fin de examinar el proyecto reducido á mejorar la cria de caballos en Mallorca y empezaron las juntas el día 1 de Mayo.

El día 13 de Mayo tuvo presente el Real Acuerdo la exposicion del Ayuntamiento de esta ciudad en que manifestava los perjuicios que havia ocasionado la tasa puesta al azeite vendido por menor y la escasez que ocasionava á la ciudad, protestando los perjuicios que acaso pudieran resultar, y oído el Sr. Fiscal por escrito, quien no solo se conformó con lo espuestos por la ciudad, sino que esforzó, como siempre hacia, manifestando que las tasas y travas, no podian producir siro las más funestas consecuencias al país, opinion que defendió siempre en todas las ocurrencias de esta clase. Mandó el Acuerdo que se levante la tasa y se anulen todos los Autos dados anteriormente sobre el particular de azeite, y que la ciudad procure el abasto del pueblo á precios moderados y dé cuenta al Acuerdo cada 15 días de los medios y providencias que haya tomado, estando el Acuerdo y su presidente en prestarle los auxilios que necesite y le pida y á la vista de sus operaciones.

Con motivo de haber muerto D. Martín Ponceo y Villalonga Cavallero de la orden de Santiago, Capitan de Navio y Governador y Intendente en América y haver mandado ser enterrado en S. Fran.^{co} de Asís en su testamento, pretendieron los religiosos de S. Agustin devian enterrarle en su iglesia por prevenirlo así las constituciones de la orden de Santiago: se tuvo junta de regulares en St.^o Domingo y el abogado D. Antonio Pujals, asesor de la junta, resolvió que por via de depósito se enterrase en el convento de agustinos y los religiosos de S. Fran.^{co} que siguiesen su pretension al tribunal competente, y así se hizo.

De resultas de varias representaciones hechas por los ministros de la Real Audiencia y su fiscal, sobre el proceder en los asuntos de justicia, de que se quejan los unos contra los otros, despues de haver reprehendido el Consejo el porte y conducta de algunos, mandó que las causas criminales que se seguian contra D. J. O. hijo del ministro D. L. O. sobre ha-

verse huido al continente con una mujer soltera con pasaportes finjidos, y la del escribano del crimen D. J. P. por falta de fidelidad en su oficio, pasasen á la Audiencia de Barzelona, y los reos, para que aquel tribunal sentenciase con equidad y justicia ambas causas, y así se executó.

Ha venido una Real orden para imponer un derecho al vino de 2 dobleros por quarta, que son 9 $\frac{1}{2}$ por quartin y como es un derecho tan cargado y sobre un fruto tan costoso en su cultivo que tiene que pagar el diezmo y el quinto, representaron varias ciudades la imposibilidad de su pago y que sería la entera destruccion de este fruto y S. M. dirigió á los Intendentes otra Real cédula á fin de que lo arreglasen en el modo mas suave y con alguna minoracion arbitraria.

Tambien vino otra Real cédula en que se impone diezmo sobre todos los frutos, verduras, frutas, animales de toda clase de los que hasta ahora no lo han pagado; contribucion que minorá mucho el valor de los frutos y que perjudicará mucho la agricultura.

El Intendente arregló la cuota de contribucion del vino sobre el dato del derecho del quinto, y como este es dato falso, resultó una exorbitancia en la distribucion injusta, pues no atendíendose á la primera Real cédula que previene se pague del consumo, puso á cada villa una contribucion mal arreglada: de esto resultó muchas quejas y particularmente los Bayles de la montaña se reunieron y hicieron un recurso al Intendente, diciéndole estaban prontos en pagar la contribucion sobre el consumo, pero que no podian cargarla sobre otros medios y que si el Intendente no se hallava con facultades para atenderles en una súplica tan justa acudirian á S. M.

En quanto al nuevo diezmo se componen con los propietarios haciéndoles pagar un tanto.

La mayor parte de los Bayles de la montaña unidos acudieron al Intendente por medio de un recurso, diciendo que se hallavan prontos en pagar la nueva contribucion del vino sobre el consumo, segun disponia la R.^l Cédula de S. M., pero no en el modo que se había establecido, por medio de un tributo señalado en cada villa, cuyo método sufría las mayores injusticias, y el Intendente les contestó que no teniendo facultades para variarlo, acudiesen en drechura á S. M. y así lo acordaron los Bayles.

S. M. ha formado una junta compuesta del Sr. Obispo ó su Provisor, Governador y Corre-

gidor de la plaza Presidente de Caudales Comunes y de un cavallero nombrado por el Corregidor que lo fué el Conde de Santa Maria de Formiguera para entender en la construccion de cementerios que deven pagarse parte por el Rey, Estado Eecc.^o y Señores de diezmos; se nombró á un Italiano para que pasase á las villas y con intervencion del Cura, Bayle y médico, arreglados á la R. O. destinasen el lugar propio en cada Villa.

Ha venido R. O. para que se formase un plan de los bienes rayces que posee el estado Secular y Regular á fin de vender porcion de ellos para llenar la cota que corresponda á Mallorca segun la gracia concedida por S. S.^l á nuestro Soberano para rehunir . . . millones.

La Ciudad y Sociedad han formado su informe para el fomento de la cria de caballos y consiste en pedir y proponer varias franquicias de poco valor y que no perjudican.

Se á elegido Sindico Personero del Comun al Brigadier Marqués de Palacios Coronel del Reg.^{to} de Usares y ha admitido el encargo.

S. M. á rehelegido por otro bienio Prior de la Lonja á D. Juan Burguez Zaforteza atendido su mérito.

La R.^l Sala de Barzelona, por vía de consulta al Supremo Concejo con motivo de lo difícil que se asia la actuacion de la causa del S.^{or} Or., dió el decreto de que se le pusiese por cuatro años en un convento de observantes y á ella en un convento de religiosas de S.^a Clara por . . . años: lo aprovo el Concejo y se le destino al convento de S. Fran.^{co} de Jesus, pero las Relligiosas de St.^a Clara se opusieron á esta determinacion y an recurrido y interinamente se la detiene en la casa de las Miñonas.

D. Joaquin Parello salio de su sumario libre y sin costas y reintegrado con su empleo.

AÑO 1806

Vino la R.^l resolucion sobre la representacion que hisieron varios Pueblos sobre la contribucion del vino y consistio que el Intendente exijiese de la parte forense las 63.000 € 18 $\frac{1}{2}$ y variase la cota de cada Pueblo como le pareciese y fuese justo, y por lo que respecta á la Ciudad se cobrase á la introduccion en las puertas.

El Consulado cuando sedio la casa Lonja para los Bayles de peseta, previno el que cada noche assistirian de oficio dos conciliarios para

evitar el menor perjuicio al edificio: El S.^{or} Corregidor notó la segunda noche que hivan con Espada y Uniforme D. Josef Troncoso y D. Josef Maria Billon, y les mando se quitasen las Espadas, y particularmente usó de mal modo con D. Josef Troncoso, hasta amenazarle con castillo y con echarlo de allí, como en efecto le salieron para evitar el estremo á que se espionian: D. Josef Troncoso pidió al Cap.^o Gen.^l mandase al Corregidor le diese satisfaccion del mal modo con que le havia ultrajado, no como á Conciliar sino como á Capitan de los R.^{os} Ex.^{os} y Su Ex.^a le contesto formase la quexa por escrito.

El Consulado se hallo el dia siguiente con un oficio del Corregidor en que le dize que deseando correr con buena armonia, para evitar encuentros, seria propio el que se le avisase los conciliarios que quedavan nombrados cada noche para asistir á los Bayles, y abla del que tuvo la primera noche con D. Josef Maria Billon sobre usar baston y se desentendiende de lo ocurrido en la noche anterior, y el consulado le avisa el recivo para aser de su oficio el uso que le paresca.

Los S.^{os} Troncoso y Billon dieron parte de lo ocurrido y acuerdo el Consulado pasar oficio á la Ciudad, recordándole lo que se les havia dicho al tiempo de seder la Lonja y que si la Ciudad no se conformava en que assistiesen dos Conciliarios de oficio cada noche, buscarse casa para continuar los Bayles, y que si se conformava pasase oficio al Cap.^o Gen.^l para que con tuviese al Corregidor.

La Ciudad lo puso en manos del Gen.^l y este hizo dar satisfaccion á D. Josef Troncoso por el Corregidor y acordó continuasen los comisionados de la Lonja en asistir de oficio con espada las noches de los Bayles.

El Marques de Palacios Brigadier y Coronel de Husares, nuevo Sindico Personero hizo la proposicion á la Ciudad de comprar de cuenta del publico una cantidad de trigo de valor i importe de 30 000 ₧. La Ciudad le hizo presente los perjuicios que podia traer al mismo publico, la poca ó ninguna nesidad y la falta de caudales, pero haviendo asegurado el dinero, y el que mandaria la Audiencia el panadearlo, se conformaron en que lo comprase, como en efecto lo verifico.

El dia 20 de enero se enterró en St.^o Domingo la S.^a D.^a Ana Fol V.^a del S.^{or} D. Juan Bautista Roca, Ministro de esta Real Audien-

cia, con todos los honores propios de su marido, y no haviendo asistido ni el Cap.^o Gen.^l ni el Regente se guardo con el S.^{or} Ministro decano la misma etiqueta que se guarda con el S.^{or} Presidente.

Ha venido orden al S.^{or} Intendente para que cobre la contribucion de criados y coches y los atrasos que se deven á esta contribucion: tambien le á venido la de que cobre la del noveno de los diezmos.

Se á señalado al S.^{or} Regente 6 000 r.^{os} de gratificacion para el trabajo que se le á confiado de la venta de los bienes de los Relligiosos, y uno y medio por ciento de lo que se venda, y que gratifique los que sean necesarios para este trabajo.

El Marques de Palacios despues de haver comprado el trigo no tuvo el dinero como suponía, pero la Ciudad lo encontro y le saco de este apuro.

El Consulado á conseguido la R.^l Gracia de S. M. de que su Cuerpo pueda hir á los besamanos los dias y años de S. M. que reciva el Cap.^o Gen.^l.

El Provisor Ecc.^o ante quien pendia el pleyto entre el convento de Agustinos y el de S. Fran.^{co} de Asis sobre haver enterrado aquellos á D. Martin Boneo por ser cav.^o de la orden de S.^o Tiago, contra lo dispuesto en su testamento que mando se le enterrase en S. Fran.^{co}: á condenado á la comunidad de Agustinos á que entregase al convento de S. Fran.^{co} el valor de la sepultura, velas, misas y demás que cobro con dicho motivo dándolo por nullo y mal obrado y que por el respeto que se merese la salud publica y las ordenes dadas por esta junta dexava de mandar se extrajese el cadaver y se enterrase en S. Fran.^{co} como havia mandado el difunto y correspondia.

Se á publicado nuevamente por el S.^{or} Intendente la orden de la contribucion de criados, rulas, coches &c. y los atrasos que se deven á esta contribucion.

El dia 18 febrero asistió al Bayle de Peseña el Regidor de Cano D. Pedro Gual y Suelbes en calidad de Corregidor, y aviendose dado parte al Cap.^o Gen.^l mando este que se saliese, pues no podia exercer ninguna jurisdiccion, pues á falta del Corregidor devia recaer en el Regidor mas antiguo que se hallase allí de oficio.

JAIME L. GARAU.

(Continuará).

FOLK-LORE BALEAR
TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

CXXXII

ES COMTE MAL.¹

Es comte Mal era's senyor de Galatzó i So'n Pont. Diuen qu'anava sempre am dotze bandetjats, i es bo de veure que no hi'via d'anar per fer coses bones. Dins sa clasta de Galatzó, molts d'anys després de mort es Comte, encara hi'via ses tretze estaques a sa paret aont ell i es dotze bandetjats fermaven es cavalls, perque tots tretze anaven a cavall.

Allá ont pegaven, feyen matx. En haverhi qualcú que li feya nosa a n-es Comte, e-hi anava amb aquells llocífers, i l'enviaven a veure St. Pere, i si hi'via cap avenc aprop, le hi tiraven de dins.

Un homo vey qu'era anat de tabac, contava que dins un avenc d'aquests, aont solien amagar tabac, trobaven calaveres i caps de mort.

Com va esser mort es Comte, sortia a Galatzó a sa *Caseta de s'hort* i a So'n Pont, a cavall, i flamatjant i fumant am pipa; i solia sortir dalt sa sala.

Un de So'n Pont un dia diu:

—¡Jo hu vuy provar si'm farà por!

Se'n hi puja a sa sala, s'hi tanca; i a s'hora de costum comparex es Comte, tot flamatjant, fumant am pipa.

Aquell no s'hi embadalí gota, sino que s'amollá pe'sa finestra, i d'abax el va veure que guaytava am sa pipota a n-es morros, fent flamada.

Un altre pic a So'n Pont un vespre passaven el rosari, i *tac!* comparex es Comte a cavall i flamatjant. Com es a sa clasta que sent el rosari, gira en cóua, i ¡de d'allá! per demunt sa *vinya*; sa flamarada dexava anar tanta de resplandor, que's penyals de So'n Cotoner lluien. E-hu veren es qui resaven el rosari que sortiren defora, com sentiren es tablastax.

A Galatzó sortia a sa senyora, i li deya:

—¡Ma muyer lleal!
¡mon desigual!
¿On tens ets infants?

I sa senyora responia:—Allá dalt que dormen.

I eil reprenia:—¡Ma muller lleal!

¡mon desigual!

—¡Mon Deu, ajudau!

solia dir sa senyora per llevarlo-se de devant, i tot-d'una li descomparexia.

Una vegada sa senyora, senyantse, va dir:

—¡Mon Deu, ajudau!

¡Mon Deu, ajudau!

A-les-hores sa terra s'obrí, i s'engolí's Comte, i ja no es sortit pus.

CXXXIII

MÉS DES PUTX I DES TRESOR DE NA FÁTIMA.¹

Un estadá de *Sa Coma*, un hort de So'n Fortesa que cau darrera's *puig de Na Fátima*, cercava càrritx un dia a un coster d'aquest *puig*, devers es *Grau*, un fondal que hi ha; i assetsuaxí alsa's cap, i se veu devant una còva tota endomassada. Se retgirá, i futx ¡cametes me valguen!

Com feya un'estona que corria, s'atura, i diu:

—I tan quigolla he d'esser que no he de voler veure qu'es aquesta còva endomassada. ¡Ara metex me'n hi vatx!

Gira en cóva, i ¡cap a n-es metex punt aont era!

Com e-hi va esser, mira qui mira aont seria sa còva; pero no fou capaç d'afinarla en lloc.

Dins aquest *puig* diuen que Na Fátima, sa fia del rey moro, e-hi dexá un bou d'or, que devallava cad'any, es dissapte de St. Juan, a Na Falguera de So'n Fortesa, i que's pastor no hi poria fer estar ses euveyes tal dia per por des bou.

Es qui hi anás a posarli una candela encesa demunt cada banya i li dugués tres llesques de pa-amb-oli torrat i les hi posás dins sa boca, es bou s'inflaria, s'inflaria fins a tornar com una torre de molí de vent, i llavò esclataria en dobles

¹ M'ho contá sa mare de Mn. Juan Marqués, de Puigpunyent.

¹ M'ho contaren el metex Gabriel Rosselló, de Puigpunyent, i l'escolá i l'escolana de la metexa vila.

de vint, i n'hi hauria qui sap ses carretades.

Un dia una tal Madò Pintada, qu'ara té una cinquantena d'anys, com era al'lotella, que cercava llenya a n-es *puig de Na Fátima*, copen sec li surt aquest bou, i ella ja li ha copat de d'allà cap a la vila, tant com en poria treure, i es bou darrera ella, *ja l'agaf ja't tenc*.

Ell l'encalsá fins a n-es *garrover de ses sabates*, que s'ho diu perque altre temps es de Superna, una possessió que hi ha més amunt, com anaven a Puigpunyent, se posaven ses sabates en esser a n-aquest garrover, i, en tornarse'n, les se llevaven de bellnou, per no espellarles.

Tres xabalets de Puigpunyent vengueren a Ciutat una vegada a un qui feya ses cartes a veure com s'ho havien de fer per treure aquell tresor.

—Mirau, diu aquell, vos n'anau cap a Na Fátima, trobau s'era de So'n Fortesa, i més amunt, a la dreta, a unes quatrecentes passes trobau una tenassa; i hi veureu una porrassa am dos aubons. Cavauhi, i trobareu un forat, aficauvoshi, i ¡fora por! ¡sempre per endins i per endins! Si teniu por, fareu ets ous en-terra.

Aquells tres feren tot lo que's de ses cartes los havia dit. Troben aquella porrassa i aquell forat, i s'hi afiquen per endins i per endins.

Troben una bassa d'aygo negra, com sa de s'aubelló que devegades esclata a un coster des *puig*; i aquí se feren por, i recularen.

Des cap de temps se revesten de coratge per aficarse dins sa còva i treure's tresor; pero no foren capaces d'afinar en lloc aquella beneida porrassa.

CXXXIV

ES GALL DE FOC DE SO'N BRU ¹

A So'n Bru de Puigpunyent hi ha un sementer que li diuen *es gall de foc*, perque conten qu'un temps n'hi solia sortir un de gall tot flametjant; cantava a s'auba, i se tornava amagar.

¹ M'ho contaren l'escolá y l'escolana de Puigpunyent, mestre Antoni Barceló i Mn. Juan Marqués d'allí metex.

Quant sortia sens falta era es dissapte de Nadal a vespre.

Deyen qu'era un tresor que hi havia amagat dins una còva, i que l'vien de treure am so *ciri pascal*. Una vegada sembla que hi anaven a treure'l amb aquest ciri encès; i se posaren a sortir cans de per tot lladrant com a desesperats i acabassantse a n-es qui duyen es *ciri pascal*, que's feren por i recularen.

Son pare d'un que m'ho contava, deya que, com era escolanet, moltes de vegades n'hi havia que li oferien doblers si un vespre les volia treure d'amagat es *ciri pascal* per anar a treure tal tresor, pero s'al'lotó may e-hu volgué fer.

Diuen que d'aquest tresor e-hi ha una mina fins a n-es *puig de Na Fátima*, per ont aquesta anava a veure's *gall de foc*.

CXXXV

S'ORTOLÁ DE SO'N NET ¹

Diuen que tenia un *llunari* ²; i una vegada qu'ell feynetjava, va un al lot a *ses cases* de s'ort, sabia lletgir, veu es *llunari*, se posa a lletgirlo; i tot-d'una s'ortolá se veu devant una cateyfa de cabrits que li comparexen, ben peus alts, des bosc d'En Pieres cap avall.

—¡Re-cent mil guitzes! diu ell. ¡Ja es que'm lletgexen es *llunari*!

Se'n va correns a *ses cases*, i m'hi troba s'al'lot llitx qui llitx.

Li pega grapada a n-es llibre, i se posa a lletgirlo a sen-revés, i a l'acte tot aquell cabridum descomparagué: eren dimonis boyets, que solen esser uns caps esflorats, molt mals d'anar entorn.

CXXXVI

SA POR DE SO'N COTONER ³

N'hi sortia dalt sa sala, fenthi un te-labastax horrorós, ferest.

Deyen que hi havia diners i papers de má de notari, amagats.

Molts provaren de treurelos, i s'hi camparen malament.

¹ M'ho contá En Gabriel Rosselló de Puigpunyent.

² El llibre am que la gent deya que feyen sortir el dimoni i altres bruxeries.

³ M'ho contá En Gabriel Rosselló, de Puigpunyent.

Una vegada un metge s'atansa a colgars'hi dins aquella sala; i tot-d'una qu' hagué apagat es llum, el destaparen i li varen enflocar un quern de galtades d' aquelles a ferir, i l'homo en camieta i calsonets blancs e-hu dona a ses cames, i no hi torná a cercar sa roba que hi'via dexada.

Després e-hi feren obra, trobaren diners i papers, i ja no hi han tornat sentir pus telabastax ni estabó.

CXXXVII

UN ENGINY PE'SES DONES QUE TENEN
SA COA CURTA ¹

Si la volen tenir més llarga, la s'han d'estirar am tota sa forsa en veure es vespre cap estel que corr.

Si hu fan axí, prou que'ls-e tornarà llarga.

Hala idò, coa-curtes, aluyau be'ts estels es vespres; i, en veure'n cap que correga, ja sabeu qu'heu de fer.

CXXXVIII

SA POR DES RATOLÍ ¹

A n-Es Freu, possessió d'Orient, sortia por dalt sa sala. Ets al'lots de l'amo hi dormien; i, en estar colgats, sentien un renouet tot estrany. E-hu deyen a son pare i a sa mare i a s'altra gent, pero se reyen d'ells.

—No res, les digueren un dia, es vespre vos ne dureu mistos, i, en sentir renouet, enceneu es llum veyam que serà.

Ho fan axí, i com estigueren colgats, comensen a sentir aquell renouet, i zas encenen un misto i es llum, i es renouet tot-d'una s'atura. S'axequen, miren per tot, i no afinen res en lloc.

Apaguen es llum i se colguen. Dins un'estona tornen sentir es renouet i encenen es llum, i tot d'una s'atura. Están un'estona sense sentir una mosca, i apaguen es llum de bell nou.

Dins un'estoneta tornen sentir renouet. Encenen es llum altra vegada, miren ben arreu per tot; i a la fi dins un'au-

¹ Ho sentia dir a Manacor, com era al'lots pusser.

² M'ho contá Mn. Juan Reynés, Rector de Puigpunyent, que hu sap de sentirho contar a la gent d'Alaró d'on es natural.

fàbia d'un recó afinen un ratolí queprova-va de sortir, rapinyant esdedins de s'au-fàbia, i llenegava, i tornava enforinyar.

Axò era aquell dimoni de renouet que les duya tan alsurats.

S'animaló pagá la festa.

El se menjaren frit, i ben bo que va esser.

CXXXIX

UNA PEDRA POTXOSA ¹

Una vegada se passetjaven tres o quatre bergantells que anaven de tres qui n'agafa quatre, cerca qui cerca qualque conveniència.

Troben una grandiosa pedra a's mitx d'un camp, i veren que duya escrit:

—Venturós serà
qui me girará.

—¡Ja hi haurá un tresor devall! s'esclamaren tots.

I ja s'hi aborden, i premuda d'un vent i estrevada de s'altre, i ¡hala, petits! a veure si la girarien.

Cuyd iren a esclatarse, pero a la fi li fan donar es tomb; i ¿que me'n direu que hi trobaren devall?

Idò unes lletres que deyen:

—¡Ben haya's qui m'ha girada!
que de sa banda aont jeya,
dic ver, n'estava cansada.

¡Ja hi romangueren atxul'lats aquells bergantells!

Més se'n merexien.

CXI.

LA CIUTAT DE TROYA ²

A Felanitx devegadas guayta a sa banda de ponent un nigul gruxat, que fa figures de cases i campanars i que denota mal temps.

Sa gent li diu sa ciutat de Troya.

ANTONI M.^o ALCOVER PRE.

MISCELÁNEA

Per mort del benemèrit D. Barthomeu Castell y Bosch (a. C. s.), succehida el 19 de Maig proppassat, quedá vacant a la nostra Santa Iglesia Catedral Basílica una canongía, qual provisió correspon al

¹ M'ho contá la meua germana Francin'Ayna.

² M'ho contaren a Felanitx.

Pare Sant segons lo disposat a-n el Concordat de 1851.

Per umplir dita vacant, Sa Santedat ha tengut a be anomenar al Rnt. D. Miquel Costa y Llobera, Doctor en Sagrada Theologia, Mestre en Gay Saber, Corresponsent de les Reals Academies Espanyola y de l'Historia, Vocal de la Comissió de Monuments, Membre de la Junta Directiva de la nostra Societat Arqueològica Luliana, poeta inspiradíssim y, lo que més val, sacerdot exemplar.

Nostra coral enhorabona al amich y company, a la seua familia y a l'Illm. Capítol de la Seu.

PUBLICACIONES REBUDES

BULLETTIN DE L'INSTITUT ÉGYPTIEN. El Cairo. Ser. V. T. II. Fasc. II.—Alex. Max de Zogheb. Les Tombeaux des Ptolémées. P. de Luvial. Note sur quelques stélérides du Santonien d'Abou-Rouch. H. A. Dierks. Le Poivre et ses falsifications. Albert Güss. Histoire de l'imprimerie en Égypte, deuxième partie. D. Limongelli. Le Calcul du Béton armé d'après la Circulaire ministérielle d'octobre 1906. Procès-verbaux. M. J. Faist. Comptes de l'Institut Égyptien pour l'année 1908. Election du Bureau pour 1909. Liste des Membres de l'Institut Égyptien au 31 décembre 1908. Errata.

BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Madrid. 1909. Juny.—*Informes*: Marqués de Cerralbo. La Caverna de Altamira. Ricardo Beltrán Rózpide. Don Lorenzo Fitz-Gerald. Datos biográficos. Francisco Colera. Los Beniablébar, con motivo de una obra publicada recientemente. Eusebio Vasco y Gillego. Elba, ciudad pretina. A. Rodríguez Villa. Resumen histórico del batallón de infantería de Hostalrich, 8.º ligero, según el nuevo plan del ejército, y en su primera creación denominada «Cazadores de Cataluña». Manuel Pérez Villamil. Biografía del Ilmo. Sr. Dr. Fr. Ezequiel Moreno y Díaz, Obispo de Pasto (Colombia), escrita por el Rvdo. P. Fr. Toribio Minguella y Arnedo, de la misma Orden, y Obispo de Sigüenza. L. Serrano, O. S. B. De Habitu Clericorum, obra inédita del presbítero cordobés Leovigildo (siglo IX), publicada según un manuscrito visigodo, único que se conserva. A. Rodríguez Villa. Un censualio del Rey Católico (1508-1509) (continuación).—*Varietades*: Mario Roso de Luna. Arqueología extremeña. Un nuevo berraco prehistórico. Fidel Fita. Lápidas romanas de Jerez de los Caballeros y de Morón de la Frontera.—*Noticias*.—*Índice del tomo* LIV.

REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS. Madrid. 1909. Maig-Juny.—W. R. de

Villa-Urrutia. La misión del Barón de Agra á Londres en 1808. Camille Pitollet. A propósito de unas cartas inéditas de Johann-Georg Keil á N.-H. Julius. Antonio Aguilar y Cano. El maestro Francisco Cano. Guillermo Antolin. La librería de D. Pedro Ponce de León, Obispo de Plasencia. L. Serrano. Una leyenda del Cronicon Pacense. Antonio de la Torre. La Universidad de Alcalá; datos para su historia. Angel del Arco. Apuntes bio-bibliográficos de algunos poetas granadinos de los siglos XVI y XVII (continuación). J. L. Estelrich. Biblioteca provincial de Cádiz; noticia de su fundación y vicisitudes (continuación).—*Documentos*: A. G. P. Documentos referentes al heroico Capitán de Infantería D. Vicente Moreno. L. S. Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia.—*Notas Bibliográficas*: A. P. y M. G. J. de Osmá: Apuntes sobre cerámica morisca. A. P. y M. Bab-Al-Kófol. M. P. B. Ettore Galli: Un «motino» di soldati spagnuoli in Italia é la vendita d'una giurisdizione nel 1500. Contributo alla politica finanziaria della monarchia di Carlo V. N. Rafael de Ureña y Smenjandí: Una edición inédita de las «Leges Gothorum Regum», preparada por Diego y Antonio de Covarruvias en la segunda mitad del siglo XVI. A. de B. Marian Aguiló: Fochs Follets. A. M. B. Enrique Redel: Ambrosio de Morales.—*Varietades*: España: Cataluña. Francia.—*Bibliografía*: A. Gil Albalade. Libros españoles. R. de Aguirre. Libros extranjeros. R. de Aguirre. Revistas españolas. I. Santurvia. Revistas extranjeras.—*Sección oficial y de noticias*.—*Fe de erratas*.—*Lámina suelta*: VII. Retrato del heroico Capitán D. Vicente Moreno.

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN ARTÍSTICO-ARQUEOLÓGICA BARCELONESA. Barcelona. 1909. Janer-Abril.—M. R. de Berlanga. Herrerías y Villaricos. Estudios históricos. II. Prehistoria, Cronología y Concordancias. Emilio Grahit. La Junta de Gerona en sus relaciones con la de Cataluña. 1808 y 1809. Joan Pié, Pvre. Anals inèdits de la Vila de la Selva del Camp de Tarragona. Comunicaciones. Notas bibliográficas.

BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES. Valladolid. 1909. Agost.—Carlos Mual. Sobre la Universidad de Valladolid. José Muri y Masó. Los Calderones y el monasterio de Nuestra Señora de Portaceli (continuación). Narciso Alonso Cortés. In liec de las fiestas públicas celebradas en Valladolid (continuación). Angel Díaz. Una excursión artística á Compostela y á la Exposición Regional. C. Espejo. Horas del Sr. D. Pedro Navarro, Alcalde del Crimen y electo Oidor. Sección oficial. Noticias.—*Láminas sueltas*: T. de D. Sulpicio del Obispo D. Alonso de Carrillo. Avila. Detalle del retablo mayor de la Catedral.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—NOVEMBRE DE 1909

SUMARI

I. Las cien proposiciones atribuidas por Eymerich al Beato Lull (continuación), por el Rdo. Sr. D. Francisco Villaronga y Ferrer.

II. Reclamacions de les filles den Sanxo de Mallorcaes contra la confiscació de bens imposada a son pare per feel seguidor de Jaume III, (continuació) per D. E. K. Aguiló.

III. Espíritu del Beato Ramón Lull.—IV. 'conclusión', por D. Jaime Borrás, Phro.

IV. Anales de Mallorca, por D. José Desbrull—1800 á 1833, (continuación) por D. Jaime L. Garau.

V. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per D. Antoni M. Alcover, Pre.

VI. Publicacions rebudes.

LAS CIEN PROPOSICIONES

atribuidas por Eymerich al Beato Lull

(CONTINUACIÓN)

XXII

Del Vicariato del Sumo Pontífice

Proposición 54.^a Dice Eymerich: «El Papa es Vicario de San Pedro.» (Del libro «De septem Arboribus.»)

Lull escribe: «Los Católicos son ovejas del Papa, Vicario ó sucesor de San Pedro.»

En verdad que si nos atenemos á la sola proposición que nota Eymerich de que el Papa es Vicario de San Pedro, no sabemos por qué punto la juzga Eymerich censurable, siendo así que es muy recibida por muchos Santos Padres y Romanos Pontífices. (1)

Lo cual demuestra que no es digna de censura la proposición citada, toda vez que tiene

(1) S. Ennodio (tomo 2.º Conc., pág. 473, San Anselmo Lib. 3.º, Epist. 134), el Papa Gelasio (Tomo 2, Conc., p. 444.)

un sentido recto; pero desde el momento que Eymerich la imputó á Lull, hemos de creer que pretendió acusarle de sostener que el Papa no es Vicario de Jesucristo, y que no tenía jurisdicción inmediata de Él, sino de San Pedro; mas una vez visto el texto del cual formó Eymerich el presente artículo, se verá el católico sentido de Lull. «De justicia—dice—el Romano Pontífice debe ser medianero entre Dios y su pueblo, el cual en verdad Dios le confió, como se confían á un Pastor, las ovejas.» (1)

XXIII

De los efectos del pecado original

(Abraza cinco artículos: 55, 56, 57, 58 y 61.)

Proposición 55.^a Dice Eymerich: «A causa del pecado original todo el mundo se corrompió; en cuanto á los vegetales, animales y otras cosas creadas para servicio del hombre, y hasta en cuanto á los demonios y Ángeles.» («Liber Contemplationum.»)

Lull por corrupción entiende privación de orden, por el cual todas las cosas estaban sujetas á Dios, mediante la rectitud del hombre.

He aquí el texto de Lull: «Está probado que el mundo en general y en sus partes fué corrompido por el pecado del hombre; porque todo lo que fué creado para servicio del hombre fué preciso que se corrompiera, habiéndose corrompido el hombre; no obstante, no decimos, Señor, que los Ángeles se corrompieran en su naturaleza, sino en cuanto no podían salvar á las almas que se perdían por el pecado de Adán y no podían hacer el bien que ahora hacen siendo el mundo re-creado. También

(1) «Arbor Apostolicalis», titulo «de Radicibus», núm. 2.

decimos, Señor, que los demonios se corrompieron por el pecado de Adán, porque le hicieron pecar, ya que toda criatura se corrompe cuando obra contra su Criador.» (1)

Ciertamente que en este texto nada hay digno de censura; pues aunque diga, en general, que el mundo fué corrompido por el pecado del primer padre, explica qué corrupción entiende respecto del Ángel y del demonio, y lo hace con rectitud; de donde resulta que, aunque la corrupción de las plantas y de los animales que atribuye al pecado original sea en cuanto á su naturaleza, no por esto entiende tal corrupción respecto de los ángeles y demonios, y, por lo tanto, la corrupción general de que trata aquí no es otra cosa que privación del orden y perfección por la cual todas las cosas estaban sujetas al Criador.

Proposición 56.^a Dice Eymerich: «Á causa del pecado original, el cuerpo del hombre no es digno de usar de las plantas ni de los animales que son criaturas de Dios, sobre las cuales no tiene derecho alguno que sea contrario á Dios.» («Libro «De articulis Fidei.»)

Proposición 57.^a Eymerich: «Como quiera que el alma racional es forma del cuerpo, y mueve al cuerpo á recibir la vida de las plantas, de los animales y de las otras cosas necesarias, mueve al cuerpo injustamente y contra la razón.» («De Proverbiis Ecclesiasticis.»)

Pero Lull enseña que, tanto por el pecado original como por el actual, el hombre no tiene derecho de mérito y de dignidad delante de Dios para usar de las criaturas; pero no le niega el derecho de dominio.

La razón principal de haber formado Eymerich los dos artículos presentes es porque en el apóstrofe «De los artículos de la Fe», art. 6, afirma Lull que «el pecado original fué general para todos los hombres en cuanto al espíritu», y en el libro «De los Proverbios», núm. 18: «El que está en pecado no tiene derecho sobre criatura alguna», cuyas afirmaciones parecen coincidir con las proposiciones de Wicleff condenadas por la Iglesia.

Mas mirando con alguna detención los textos citados, especialmente el último, se verá que toda la intención del Beato Lull es negar al pecador la dignidad de usar de las criaturas, pero no el derecho de dominio propiamente tal.

Efectivamente, dos clases de derecho distingue en el hombre respecto de las criaturas; uno de dominio, que le concedió Dios al crearlo, haciéndole Rey de la creación y sujetando á él todas las cosas (1); pero de manera que este derecho debía ejercerlo usando de las criaturas para el servicio de Dios.

El otro derecho es de dignidad y de mérito, por el cual el hombre es digno y merece usar del derecho de dominio para con las criaturas, en cuanto es agradable á Dios, su Benefactor; se llama, empero, derecho de mérito, no porque propiamente lo merezca el hombre, sino porque á lo menos no desmerece al usar de él.

El derecho de dominio y de propiedad sobre todas las criaturas en parte lo perdió Adán para sí y para sus descendientes mientras son enemigos de Dios, y cada cual lo pierde por su propio pecado.

Proposición 58.^a Dice Eymerich: «Después del pecado original, Dios y el género humano estuvieron en gran contrariedad de bien y mal, de virtud y vicio, de verdadero y falso; y aquella contrariedad era tan grande que Dios en el mundo no tenía Pueblo.» (Del libro de las Sentencias, cuest. 110.)

Lull enseña que, después del pecado original, Dios no tenía pueblo al cual gobernar mediante la gracia. (2)

En el lugar que citamos habla Lull del tiempo en que Adán y sus descendientes por el pecado pasaron á ser objeto de la ira de Dios, y dice acertadamente que Dios no tenía entonces Pueblo en que reinar por la gracia.

No se ha de presumir que Lull entendiera que Dios hasta la Venida y Pasión de Cristo no tuvo pueblo en que reinar por medio de la gracia, pues esto no puede colegirse ni de la cuestión citada ni del contexto de otras; porque supone que antes de la ley de gracia los hombres tuvieron por los méritos de Cristo medios suficientes para conseguirla, y, por consiguiente, para ser «pueblo en el cual Dios reinara por medio de la gracia».

En la cuestión 111, núm. 5, afirma el Iluminado Doctor que la muerte de Cristo «era un medio para que Dios recobrará su Pueblo que perdió por el pecado», y fuera re-creado el linaje humano que había muerto; y en la cues-

(1) «Omnia subiecisti sub pedibus», Psal. 8

(2) Libro sobre las Sentencias, cuest. 112, y no 110, como dice Eymerich.

(r) «Liber Contemplationum», cap. 248, núm. 12.

ción 112 sostiene que, mediante la satisfacción de Cristo, fué quitada la contrariedad entre Dios y el género humano, que volvió á ser elevado al fin para el cual había sido creado; y así Adán y otros Patriarcas que, según la doctrina de Lull, fueron salvos, fueron llamados á ser «Pueblo en cual Dios reinara mediante la gracia»

Por lo tanto, queda fuera de duda que, en opinión de Lull, había antes de la venida de Cristo muchos Justos y Santos, que pertenecían al pueblo de Dios, y á quienes Dios gobernaba mediante la gracia, los cuales aunque murieran justos, como que el cielo estaba cerrado á los hombres á causa del pecado de Adán, eran destinados al Limbo esperando la venida de Cristo, y fueron sacados cuando Cristo bajó en aquel lugar.

Proposición 61.^a Dice Eymerich: «El alma del Judío y del Sarraceno que cree estar en la verdad y no comete ningún pecado actual mortal, no tendrá pena espiritual.» (Libro «De septem Arboribus.»)

Mas Lull enseña que los que mueren con sólo el pecado original no tendrán pena inferida por razón del delito propio.

Parece que Eymerich quiso notar este artículo pretendiendo que Lull al decir que un Sarraceno que muere sin cometer pecado actual no tendrá pena espiritual, pretendía que por el pecado original no es castigado el hombre con la pena de daño ó privación de ver á Dios, porque ésta es solamente la pena espiritual, ya que la pena de sentido es corporal.

Mas del verdadero texto de Lull podremos deducir cuál es su mente en esta cuestión. Dice: «El alma del Sarraceno ó del Judío que cree estar en la verdad y no comete pecado actual mortal, no tendrá pena espiritual; pero tendrá pena por el cuerpo, en cuanto que por él perdió la gloria espiritual.» (1) Y en otro lugar dice: (2) «El Sarraceno que cree estar en estado de salvación, que ignora el pecado original, y no tiene pecado actual, cuando muere ¿por qué se condena?—Respuesta—No quitándose la causa, queda el efecto, y no quitándose lo general queda lo especial: se condena, por consiguiente por causa del pecado original.»

(1) «*Arbor scientiarum*», núm. 2.

(2) «*Arbor questionalis*», (De questione an peccatum originale sit in anima, quest. 5.)

De estos textos consta que Lull opinaba que el Sarraceno, por el pecado original, pierde la gloria espiritual, que es la misma consecución de Dios, ó sea, la bienaventuranza por la cual el alma alcanza á Dios mediante un acto de entendimiento (Santo Tomás); por donde podemos concluir que la mente de Lull era que el pecado original *per se* priva de la visión de Dios.

FRANCISCO VILLARONGA Y FERRER.

(Continuad).

RECLAMACIONES DE LES FILLES DEN SANXO DE MALLORQUES

CONTRA LA CONFISCACIÓ DE BENS IMPOSADA A SON PARE
PER FEEL SEGUIDOR DE JAUME III

(CONTINUACIÓ)

Franciscus Omberti ciuis Majoricarum, testis juratus et interrogatus super omnibus dictis capitulis, sibi lectis singulariter et distincte, et prius super primo capitulo interrogatus dixit super ipso credere firmiter et verum esse prout in sponsalicio instrumento inde facto continetur.

Super secundo interrogatus dixit simili quidem esse verum, et iste firmiter credit esse verum prout in dicto sponsalicio inde facto continetur.

Super iij.^o capitulo interrogatus, et dixit super ipso scire et verum fore quod domina Saura mater heredum contentarum in capitulis, fuit heres vniuersalis Ferrarii de Rosilione in capitulo contenti, cui heredi peruenire debebant ducente quinquaginte libre in capitulo contente, quas ratione augmenti tenebat et tenuit de tota vita sua domina Johanina vltima vxor dicti Ferrarii, madastre ipsius domine Saure, filie dicti Ferrarii de Rosilionis, matris dictarum heredum, vnde cum ipsi Saure dictum augmentum spectaret tamquam heredi dicti patris sui, per consequens pertinet ipsum augmentum pupillis filiis ipsius domine Saure et nobilis Sancii, tamquam heredibus vniuersalibus dicte domine Saure matris earum. Attamen iste testis ignorat utrum dictum augmentum dictus nobilis nec alius (habuit) uel si adhuc remanet in pose heredum dicte domine Johanne; asertiue iste nescit, set audiuit ab aliquibus de quorum nominibus non recolit, quod dictus nobilis habuit et recepit dictum aug-

mentum cum dicta domina Saura agebat in humanis. Et aliud nescit super ipso capitulo.

Super iiii.º capitulo interrogatus, et dixit super ipso capitulo scire et verum esse quod matrimonium celebratum inter dictam dominam Sauram et dictum nobilem Sancium fuit celebratum et factum in Castro regio ciuitatis Majoricarum, in qua celebratione pauci de parentela ipsius domine interfuerunt illa die, set in crastinum fuerunt per modum visitationis in domo dicti nobilis, quam ipsa domina in dotem vna cum aliis rebus sibi atulerat, et inter alios iste testis misit ipsi domine Saure ipsa crastina die vnum cifum argenti, et audiuit dici a pluribus de quorum nominibus non recordatur, quod en Banyeres ibi dederat alium, et domina Cabrida alium, et iudei alium. Item audiuit etiam dici a dictis personis de quorum nominibus non recolat, quod domina Regina misit eidem domine Saure quandam cupam argenti magni ualoris. Item audiuit simili quidem dici quod plura iocalia et maximi ualoris fuerant eidem domine Saure date et presentate, non tamen iste testis sciendo illa iocalia nominatim expresare. Interrogatus de valore ipsius cupe, item de forma eiusdem, et dixit illa non uidisse quod recordetur firmiter. Item fuit interrogatus de forma ciforum utrum haberent pedem rotundum vel quadratum, et utrum essent deaurati intus et desuper uel intus tantum, et utrum essent grasalenchs vel rotundi in concavitate eorum, et de pondere illorum, et de ualore ipsorum et cujuslibet illorum. Et dixit quod cifus quem iste misit et presentauit ut dictum est domine Saure erat cum pede cayrat, et deauratus intus tantum, et in concavitate grasalench; de pondere non recolat firmiter set recordatur quod ponderabat ultra unum marchum, de ualore illius vero firmiter recordatur quod valebat ultra vi. florenos auri. De aliis vero cifis ipsi domine ut audiuit et superius deponit, dicte domine presentatis et datis per en Banyeres, per dominam Cabridam et per iudeos, aliquid super dictis interrogatoriis deponere nequivit, cum non uidisset illos. Interrogatus utrum dictus nobilis Sancius habuit in suis propriis usibus et reduxit predicta uel dicta domina Saura penes se retinuerit, et dixit quod omnia ipsi domine Saure presentata ut predictur deponit ad manus ipsius nobilis perueniunt tamquam domini et potentis ipsius domus sue, ut iste testis arbitratur et credit. Et aliud dixit se nescire super ipso capitulo. Inter-

rogatus utrum dictus nobilis predicta ipsi domine Saure donata recepit extimata, dixit se nescire, set credit ipse testis quod non. Interrogatus per quas personas iste et dicti en Banyeres, et domina Cabrida et iudei predictos cifos ipsi domine miserunt, et dixit quod iste misit dictum suum cifum eidem domine per quoddam mancipium istius, et est certus iste testis quod dicta domina et dictus nobilis dictum cifum habuerunt cum de post isti testi retulerunt siue fecerunt grates. Interrogatus de tempore, dixit quod circa xiiij. anni efluxerunt. Interrogatus de mense, et dixit quod uidere istius in mense janerii. Aliud vero dixit se nescire super dicto capitulo nec interrogatoriis super eodem factis cum non uiderit, nec scierit nisi de auditu alios cifos predictos ipsi domine fuisse datos et presentatos non potest deponere per quem nuncium uel per quam personam nec quibus presentibus.

Super v.º capitulo interrogatus et dixit super ipso scire et uerum esse quod iste testis fuit manumissor ipsius Ferrarii Rosilionis in capitulo contenti quondam, et sequuta morte ipsius Ferrarii tam per istum testem quam alios fuit factum inuentarium de bonis omnibus ipsius Ferrarii, cuius fuit heres uniuersalis domina Saura in capitulis contenta filia ipsius, in quibus bonis erant plura iocalia et apartamenta lectuum et domus, que omnia iocalia et apartamenta lectuum et domus dicta domina Saura habuit ut heres predicta, deductis tamen iocalibus et apartamentis camere pertinentibus domina Johanina ultime uxoris dicti Ferrarii de Rosilione madastreque domine Saure. Interrogatus per manus cuius ipsa domina Saura predicta iocalia habuit, dixit quod per manus domine Cabrite, que fuit deponitrix ipsius domine Saure. Interrogatus quomodo scit dominam Sauram habuisse predictam per manus ipsius domine Cabrite, dixit quia audiuit tam ab ipsa domina Cabrida quam a G.º Banyeris pluries. Interrogatus si de bonis dicti Ferrarii Rosilionis fuit factum incantum in quo vendite essent omnia iocalia predicta, dixit quod non recordatur set credit quod non. Interrogatus de ualore predictarum iocalium et apartamentorum domus, dixit non recordari.

Super vi.º capitulo interrogatus dixit se nichil scire nisi de auditu dicte domine Cabrite, a qua multociens audiuit quod plura iocalia et arnesia et alia de suo proprio dederat domine Saure uxori dicti nobilis. Et aliud dixit se nes-

circ super ipso capitulo. Interrogatus si espre-
savit dicta jocalia et aparamenta, et dixit quod
non quod iste testis recordetur.

Super vij.^o capitulo interrogatus dixit super
ipso quod domina Cabrida tenet inde compo-
tum in quo veritas ipsius capituli continetur
ut iste testis credit.

Super viij.^o capitulo interrogatus dixit super
ipso scire et verum esse quod omnia bona in-
mobilia que domina Saura in capitulis contenta
tulit nobili Sancio viro suo valebant comuni
extimatione amplius quam nunc valent. Inter-
rogatus qua de causa, dixit quod eo quia in
bonis immobilibus predictis erant vinee terre
et hospicia, que vinee non sunt in tali bono
statu qualiter erant ipso tempore; et terre si-
mili quidem propter pluuiam et deluuiam laban-
tur, et precipue quia nec agricultantur nec pen-
santur prout tunc. Et alias etiam quia aliqua
bona sedentia in insula Majoricarum consti-
tuta, ut pote domus, vinee, hospicia, terre, non
valent quantum tempore quo ipsa domina do-
tem suam dicto nobili atulit. Interrogatus cur,
dixit quod propter statum patrie, quod non est
ita in bono prout tunc erat. Interrogatus quan-
tum [magis?] valebant bona inmobilia (1) pre-
dicta in dotem constituta dicto nobili per
dictam dominam Sauram quam nunc valent,
dixit se nescire firmiter set cum stimatione eis
dicto tempore nuptiarum inter ipsos dominam
et Sancium facta penita inuenietur et inueniri
poterit per iustos stimatores. Item dixit quod
alqueria de Muntneri fuit per dictum Sancium
stabilita, qui de intrata habuit, propter quod
non est ualor pertinens ipsi Sancio seu aliis
pro illo seu pro domina vxore sua quondam,
tantus quantus erat primitus ante ipsum stabi-
limentum receptionem intrate. Item fuit inter-
rogatus que bona tempore contracti matrimo-
nii inter dictum nobilem et dominam Sauram
vxorem ejus quondam erant in bonis traditis sub
certa extimatione ipso nobili Sancio; et dixit de
bonis immobilibus quod due alquere et vnum
hospicium et quadam vinea juxta caminum de
Pugpunyent, et prout hec omnia continentur
in sponsalicio instrumento inde facto inter dic-
tos Sauram et Sancium; de bonis vero mobili-
bus alias exprimare nesciret.

Generaliter vero interrogatus si est instruc-
tus, doctus, rogatus uel sobornatus, nec si de-

ponit aliquid in predictis amore, timore, fau-
re, hodie, precio uel precibus, dixit quod non.
Interrogatus si atinet aliquid parti per quam in
testem producitur, dixit quod non, set quod
filii istius et ipse heredes sunt consanguinei,
nam vxor istius et mater ipsarum heredum fue-
runt sorores. Interrogatus si in bonis traditis
dicto Sancio ratione dotis vxoris sue includun-
tur bona iocalia in capitulis contenta, prout
hoc poterit in instrumento sponsalicii inter dic-
tum nobilem Sancium et dictam dominam
Sauram factum tempore nuptiarum. (1) Inter-
rogatus si inimicatur parti contra quam produ-
citur, dixit quod non. Item, quam partem ma-
llet in predictis obtinere, dixit quod potioem
in jure.

E. K. AGUILÓ.

(Continuará.)

ESPÍRITU DEL BEATO RAMÓN LULL

(CONCLUSIÓN)

IV

CUARTO PERÍODO. 1291-1315.

Viendo que no lograba mover á los príncipes y prelados á la cruzada espiritual que él proyectaba, se resuelve á hacer sólo lo que pueda, y váse por tres veces á tierra de infieles, logrando en su tercer viaje, en Bugía, la palma del martirio.

Al ver que, á causa de los muchos negocios en que estaba dividida la atención de la Curia Romana, no se atendía suficientemente á su demanda, pasa á Génova, año 1292, para desde allí embarcarse á tierra de sarracenos.

El pueblo de Génova, conociendo la resolución de Lull, quedó muy edificado, y le recibió con extraordinarias muestras de júbilo.

Cuando Lull tenía ya todos los preparativos hechos para embarcarse, le sobrevino de repente un gran temor de los peligros que había de correr allí, solo, en tierra de sarracenos; y dejando partir la nave, se quedó en Génova. Mas luego

(1) El text diu: bona jocalia, en lloch de bona inmobilia.

1 Axi diu aquesta cláusula, pero no fa sentit.

que la nave en que habia de embarcarse se hubo alejado, sintió tanto dolor del escándalo que creía haber dado al pueblo, que hasta su cuerpo se interesó en esta contrición del espíritu, viniendo á caer en una elevadísima fiebre. En este estado de postración de alma y cuerpo, sabedor Lull de que una nave partía para Túnez, se levanta y pasa á la nave con sus libros. Y los amigos de Lull, contra su voluntad, le arrancan de la nave. Pasado algún tiempo, tiene noticia de que otra barca está para partir á Túnez, y contra la voluntad y parecer de sus amigos se hace llevar á ella; y luego que se puso á navegar la barca, Ramón recobró la tranquilidad de conciencia y la salud del cuerpo y se encontró bueno y fuerte como antes.

Allí, en Túnez, llama á los sabios y les dice abiertamente que ha venido á disputar con ellos, siendo él cristiano, acerca de la verdad de su religión, manifestándoles á la vez que estaba dispuesto á abrazar el Mahometismo, si lograban convencerle con sus razones. Vinieron muchos sabios y le presentaban muchas razones para traerle á su secta, á las que Lull fácilmente respondió; y les dijo luego: Aquella fe es la verdadera por la que mejor se demuestran las perfecciones divinas y mayor se manifiesta la concordancia entre la Primera Causa, Dios, y sus efectos las criaturas; y puesto ya en este camino, les daba innumerables pruebas para probar la Trinidad y la Encarnación y los otros artículos de la Fe cristiana, logrando con su elocuencia hacerse suyas las voluntades é inteligencias de muchos de aquellos sabios.

• Mas uno de ellos se presenta al Rey, dále cuenta de la obra demoleadora de Lull, y le aconseja mande cortarle la cabeza; empero otro de aquellos sabios trabaja por impedir tamaño crimen, diciendo al Rey que no sería honroso para él hacer matar á un varón de las buenas cualidades de Lull, y que seguramente se alabaría á aquel sarraceno que se atreviera á pasar á tierra de cristianos para reducirlos por medio de la persuasión á la secta de Mahoma. Movido por estas

razones, el Rey desiste de su primer intento y decreta la inmediata expulsión de Ramón del reino de Túnez, bajo pena de ser apedreado si se le vuelve encontrar en aquel reino. Al salir, Ramón, de la prisión en que, mientras tanto se decidía sobre su suerte, había sido detenido, tuvo que sufrir muchos insultos, azotes y escarnios.

Se le notifica su pena de expulsión, y es conducido á una nave genovesa que estaba para hacerse á la vela. Ramón estaba muy apenado porque no podía concluir su obra comenzada entre aquellos sabios, muchos de los cuales habían entrado en vías de abrazar el cristianismo; estando en esta santa aflicción nota que se están haciendo los últimos preparativos para partir, y como puede, ocultamente deja aquella nave y se entra en otra de las que en el mismo puerto había. Hallándose en esta otra nave, tiene noticia de que cierto sujeto que se parecía mucho á él, á causa de esa semejanza había sido apedreado en las calles de Túnez, y que sólo se escapó de la muerte á los gritos de: No soy yo Ramón, y porque el pueblo se enteró de que efectivamente Lull se había embarcado. Solamente después que se hubo convencido de que era imposible su estancia en Túnez, partió para Nápoles, en donde, enseñando su Arte, permaneció hasta la elección de Celestino V.

Entre otros libros que escribió hallándose en Nápoles, se cuenta el libro *De Quinque Sapientibus*. Al final de este libro nos dice que entregó, año 1294, en Nápoles mismo, la Petición con que termina dicho libro.

En Roma presentó á Bonifacio VIII, recién elegido Pontífice, la misma Petición que había hecho á Celestino V, y seguía al Papa á cualquiera parte fuera, y le importunaba, teniendo que sufrir en esta insistencia muchas angustias y molestias.

Asiste, en Asís, al Capítulo general de los menores, y viste probablemente el hábito de terciario, año 1295.

Escribe este mismo año, en Roma, el

libro *Desconort*, en que cuenta su vida, se queja de que, después de haber trabajado tanto por el amor de Dios y por el bien de la cristiandad, nada haya conseguido, y resuelve todos los reparos que se le podían oponer al modo que había tenido en la prosecución de su intento: es un canto en que exprime toda la esencia de su alma. Escribe también en Roma, en este mismo año, el libro *Arbor Scientiæ*; y al año siguiente de 1296 escribe en esta misma ciudad los libros *De Anima Rationali* y *De Articulis Fidei*.

Viendo, pues, que nada conseguía en la Curia Romana, pasó á Génova, en donde coleccionó los libros que había escrito anteriormente.

Fuése de Génova al Rey de Mallorca Jaime II, su señor natural y su especial protector, que por entonces se hallaba en el Condado del Rossellón ó en Montpellier. Pues si bien, por intervención del Papa Bonifacio VIII, se pudo reducir, año 1295, al Rey de Aragón, también llamado Jaime II, á restituir el reino de Mallorca á su tío Jaime, esta restitución no tuvo cabal efecto hasta el año 1298.

Después que hubo tenido esta entrevista con el Rey de Mallorca, fuése á París. Allí enseña públicamente su Arte, y escribe varios libros, entre otros un *Comentario al Libro de las Sentencias*. En una de las cuestiones de este libro defiende la Inmaculada Concepción, diciendo que fué santificado el semen mismo de que fué formada María; no propia y formalmente, sino dispositivamente, en cuanto se suspendió en aquel semen la ley general según la que todo el que procede de Adán por transmisión del semen humano, queda inficionado por el pecado original; del semen del cual fué formada María se le quitó esta exigencia, que dimanaba de la ley divina de la generalidad y universalidad del pecado original. Escribió también aquí en París, retirándose por algún tiempo á la soledad, el libro *Filosofía d' Amor*.

Se presenta al Rey de Francia Felipe el Hermoso, y se interesa con él para

que procure el bien de la Iglesia, conforme entraba en los planes que, había largo tiempo, tenía concebidos.

Después de haber residido dos años en París, pasa á Mallorca. Pero antes, de paso, se detiene en Barcelona, año 1299, donde escribe el *Dictado de Ramón* por el mismo tiempo que Jaime II de Aragón regresaba á Barcelona, de la victoria que había conseguido de su hermano Fadrique, rey de Sicilia. Al final del libro se dirige al rey de Aragón, y le habla de la victoria que acaba de obtener, y le suplica se interese por el bien de la Iglesia. También escribió en Barcelona el libro *De Orationibus*, á petición del rey de Aragón y de su esposa Doña Blanca.

En 1300 llegó Ramón á Mallorca, donde trabaja asiduamente en la conversión de los sarracenos que aquí se habían quedado; y escribe muchos libros, entre otros los *Del Es de Deu*, *De Conevença de Deu* y *De Deu y Jesucrist* y el libro *De Homine*.

Mientras así estaba ocupado Ramón en Mallorca, á fines del año 1300 llegaron aquí noticias de que el reino de Siria había caído en poder de Kasán, emperador de los tártaros, que pasaba por afecto al cristianismo en Europa. Sabedor de esto Ramón, y esperando poder aprovechar esta victoria de Kasán sobre el Soldán de Siria en favor de la causa que defendía, partió en una nave que se dirigía á Chipre, y llegado allí se encuentra con que, debido á la traición del que Kasán había dejado encargado de la guarnición de Siria, mientras él volvía á apaciguar una revolución de los suyos que se había levantado en Persia, dicho reino de Siria había vuelto á pasar á manos de su rey y dueño natural. No quiere Lull que sea en vano este viaje que acaba de hacer; por esto suplica al rey de Chipre que obligue á los Jacobinos, Nestorianos y Maronitas de su reino á que vengan á oír las conferencias y á escuchar las razones que él pensaba hacerles, para sacarles de sus errores; y que después le dé cartas recomendaticias para los soldados de

Epigto y Siria, á quienes pensaba ir para informarles de la Fe Católica. El rey no atendió á las demandas de Lull, en vista de lo cual éste, confiado en el auxilio de Dios, comienza por sí solo á predicar y enseñar en el reino de Chipre, hasta que, debido á su mucho trabajo, enfermó de algún cuidado. Los dos que le servían, un clérigo y un criado seglar, para apoderarse de sus bienes, le envenenan, y al conocerlo Lull, con mucha mansedumbre los despiden. Llegado, aun enfermo, á Famagosta, ciudad de Chipre, Lull fué muy bien recibido por el Maestre del Temple, y se hospedó en su casa, hasta que recobró la salud. Llegó á la Armenia, y estuvo también en Rodas y Malta, como consta en el libro *De Fine*.

Regresa á Mallorca, en donde escribe el libro *De los Mil Proverbios*, año 1302.

En 1303 escribe en Montpellier el libro *Disputatio Fidei et Intellectus* y otros varios libros.

Pasa á Génova, año 1303, en donde, á pesar de haberse detenido poco tiempo, escribió varios libros, entre otros el titulado *Brevis Practica Tabule Generalis*, y regresa á Montpellier.

En esta última ciudad, el año 1304 escribió los libros *De Ascensu et Descensu Intellectus y Demonstratio per Equiparantiam*; y al año siguiente el libro *De Fine*. En este mismo año de 1305 pasó por Montpellier el Papa Clemente V, quien, elegido recientemente Pontífice, se dirigía á Lión para ser coronado; y tuvo en esta ciudad, el rey de Aragón Jaime II, una entrevista con el Papa. Da cuenta de esta entrevista del Rey de Aragón con el Papa al final del libro *Disputatio Raymundi cum Hamar*, escrito el año 1308 en Pisa, y dice, además, que el Rey de Aragón envió un ejemplar del libro *De Fine* al Papa Clemente.

De Montpellier pasa á Barcelona. E infiere esto el P. Pascual, de que en algunos ejemplares el libro *De Erroribus Judeorum* está fechado en Barcelona año 1305.

De Barcelona pasa á Lión para tratar detenidamente con el Papa del asunto que constantemente le traía preocupado, la conversión de los infieles. En esta ciudad empieza su *Ars Generalis et Ultima*, como él mismo lo dice al final del libro: «Ista Ars fuit incepta a Raymundo Lull Lugduni super Rodano mense Novembri anno 1305 et ipse eam finivit in Civ. Pisana in Monasterio S. Dominici, ad laudem et honorem Dei, mense Martii a. 1308.»

La ida á París, que el autor anónimo de la Vida Coetánea pone antes de que fuera á Lión, el P. Pascual, con muy buen acierto, la coloca en el año 1306. Pues el *Liber facilis Scientie* en muchos ejemplares está fechado en París en el mes de Junio de 1306, si bien en otros lleva fecha posterior. Como también á este tiempo debe referirse la composición del libro *Supplicatio Raymundi Professoribus ac Baccalaureis Studii Parisiensis*; pues si bien en algunos ejemplares lleva la fecha de 1310, ha de ser esto por equivocación, pues se encuentra citado en el libro *De Convenientia Fidei et Intellectus in Objecto*, escrito en 1308. (a)

(a) El P. Pascual, desde París le hace pasar á Pisa antes de ir á Mallorca; y esto porque al final del libro *Ars Generalis Ultima* dice que lo empezó en Lión, año 1305 y lo terminó en Pisa, año 1308, de vuelta de Bugía, después que en la travesía desde Bugía á Pisa sufrió naufragio y se salvó desnudo en una tabla, perdidos todos los libros que traía consigo. Mas esto no es razón suficiente; porque pudo muy bien enviarlo por otro á Pisa; además de que puede uno muy bien decir que termina un libro antes empezado, por más que haya perdido y no conserve las cuartillas en que había escrito la parte del libro antes inventada. El consignar materialmente en el papel el asunto de un libro á medida que lo vamos concibiendo y desarrollando, es muy secundario en la composición de un libro.

Y ya que hablamos de esta facilidad del P. Pascual de hacer viajar, fundado en leves motivos, al Beato Ramón, permítaseme observar también que, por más que la data ó fecha de los libros Julianos sea una fuente muy principal para determinar los puntos y lugares por donde pasó y el tiempo que en los mismos residió, sin embargo, se ha de usar con mucha discreción de esta fuente de investigación, pues á veces los diferentes ejemplares de un mismo libro no llevan la misma fecha (lo que prueba la facilidad con que se introduce la equivocación en este punto; en estos casos, á falta de otra luz, deberá guiarnos la verosimilitud de los acontecimientos.

Pasa á Mallorca, año 1307, para embarcarse desde allí para Bugía.

Llegado á Bugía, empieza á predicar en la plaza pública la verdad de la Fe Católica y á demostrar á los sarracenos, usando de la lengua de ellos, la falsedad de su secta. En vista de esto, el pueblo acomete bárbaramente á Lull, y querían matarle á pedradas.

Mas el Principal de los sacerdotes mahometanos de Bugía manda que, sacando á Lull de las manos del pueblo, lo traigan á su presencia, y le dice:—¿Cómo te atreviste á impugnar la Ley de Mahoma? ¿No sabes que el que tal hace, queda por lo mismo condenado á muerte?—El buen siervo de Cristo, responde Lull, después que ha conocido la verdad de la Fe Católica, no teme á la muerte corporal, para llevar su conocimiento á los que la ignoran.—Si es que creas la Ley de Mahoma falsa y la de Cristo verdadera, contestó el Obispo sarraceno, dáme una prueba convincente de ello—A lo que Lull respondió: Antes que entremos en la disputa sobre cuál de las dos leyes es verdadera ó falsa, es necesario que convengamos en algo, que admitamos los dos. ¿No entiendes tú, por ventura, que Dios es infinitamente perfecto y que creó todas las cosas para la manifestación de su gloria y perfección?; y contestando afirmativamente el sarraceno, añadió Lull: sea, pues, éste el principio y fundamento de nuestra disputa; y apoyado en esta verdad por los dos admitida, comienza á demostrar elocuentemente el misterio de la Trinidad y de la Encarnación y otros misterios de la Fe Católica. Estupefacto á estas razones el Obispo, no replicó palabra alguna, sino que dió orden de que lo encerrasen en la cárcel.

El pueblo estaba á la puerta del palacio del Obispo sarraceno, aguardando á Lull para matarle; mas el edicto del Obispo de que por entonces no lo matasen, sino que fuera encerrado en la cárcel, pues se reservaba darle una muerte condigna, hizo desistir al pueblo de su intento. No por esto Lull, durante el trayecto desde la casa del Obispo á la cárcel, se libró de los insultos, escarnios y atropellos de la muchedumbre.

Al principio en la cárcel le pusieron en el departamento común, en que había los ladrones; algún tiempo después, le metieron en una habitación aparte en la misma cárcel. Llevaba ya bastante tiempo en la prisión, cuando se reunieron los sacerdotes mahometanos de Bugía con su Obispo, para deliberar qué género de muerte le darían. Prevalció el parecer de que lo trajesen á su presencia, y si de las preguntas y objeciones que le hiciesen resultaba ser un hombre de letras y ciencia, lo matasen; mas si resultaba ser un necio, lo soltasen como tal. Oyendo esto uno de los que allí estaban y que había hecho la travesía desde Génova á Túnez, con Ramón, y le había oído argumentar y razonar, les aconsejó que no lo trajesen á disputar á presencia del Obispo y su consejo, pues había de dar tales razones, á las cuales sería difícil contestar. Mudando, por esto, de parecer, lo encerraron en una más estrecha prisión. Mas juntándose los catalanes y genoveses que había en Bugía, pidieron que lo pusiesen en un lugar más decente.

Estuvo Ramón en la prisión cosa de medio año; é iban allí los clérigos y otros sabios enviados del Obispo, para convertirle, y le prometían honores, riquezas y placeres sensuales; Ramón, en cambio, les prometía asimismo muchas riquezas y bienestar en este mundo y la vida eterna en el otro, si abrazaban la religión cristiana. Viendo que insistían en sus frecuentes visitas, concertó con ellos hacer un libro, en que se pusieran las razones de una y otra Religión, y que se tuviera por verdadera aquella á la que asistiesen más eficaces razones. Mientras Ramón estaba ocupado en esto, se recibieron cartas del rey de Bugía, que se hallaba en Constantina, en las que se ordenaba que, vistas aquellas cartas, se expulsase á Ramón del reino. Todo esto sucedió el año 1307.

Al final de dicho año, Ramón, en una barca que había en el puerto de Bugía se dirige á Pisa; y durante esta travesía se levantó una tempestad tal que el buque sufrió naufragio; muchos perecieron anegados y otros pocos se salvaron, entre éstos Lull, quien, asido á una tabla, des-

nudo, después de haber perdido cuanto traía consigo, logró arribar al puerto de Pisa.

En Pisa fué muy bien recibido de sus habitantes, y se hospedó en el Convento de los PP. Dominicos. En este convento escribió varios libros, entre otros el titulado *Disputatio Raymundi cum Hamar*, en el que compitió las razones que aducían los sarracenos para probar su Ley y las que él les daba en confirmación de la Ley cristiana; y el *Libre de Clerecia*. Propuso al Consejo municipal de Pisa la institución de una Orden Militar Religiosa, para la recuperación de Tierra Santa y conversión de los sarracenos. Aceptó voluntariamente la Comunidad de Pisa la propuesta de Ramón, y le dieron cartas para el Romano Pontífice, en las que, después de manifestar su buen deseo de ayudar á la empresa de Lull, pedían autorización para llevar á efecto tan santo pensamiento, que ya ellos se habían hecho suyo.

De paso en Génova, consiguió lo mismo de su Consejo municipal. Además, muchas nobles matronas y viudas, secundando sus pensamientos, se le presentaron y ofrecieron 35.000 florines para la conquista de Tierra Santa.

Prosiguiendo su camino, llega á Montpellier, en donde escribió varios libros; entre otros el *De Arte Dei*, que presentó al Papa Clemente, que se hallaba entonces, año 1308, en Poitou; al final de este libro, fechado en 1308, escribe: «Oblatus est hic Liber Clementi V Papae et Philippo Francorum Regi»; y el libro *De Acquisitione Terrae Sanctae*.

De Montpellier pasa á Aviñón, año 1309, en donde, este mismo año de 1309, había establecido su asiento el Papa Clemente. Ya en la entrevista que tuvo con él en Poitou cuando le presentó el libro *De Arte Dei*, le entregaría las cartas de las ciudades de Pisa y Génova y le hablaría de las buenas disposiciones en que se hallaban estas dos ciudades, de coadyuvar á la conquista de Tierra Santa; mas ahora, que ya había terminado su

libro *De Acquisitione Terrae Sanctae*, en que expone por extenso sus proyectos sobre esta materia, volvía á encontrarse con el Papa en Aviñón para tratar despacio sobre este asunto. Á pesar de que el Papa dió algunas buenas disposiciones para este efecto, Ramón no quedó contento, porque no se ejecutaban por completo sus planes.

Pasó á París, año 1309, en donde otra vez lee su Arte y obtiene de la Universidad pública aprobación de la utilidad de la misma.

Viendo los estragos que hacían los errores de Averroes y de los averroistas, que enseñaban que la Religión de Cristo es verdadera según la fe, pero que no puede resistir á la crítica de la sana razón, escribió varios libros contra este error: *Ars mixtiva Theologiae et Philosophiae*, *De Pervertione cultus remouenda*, *Metaphysica Nova*, *Liber Novus Physicorum*, *Reprobatio aliquorum errorum Averrois*, *Lamentatio Philosophiae*, *Sermones contra errores Averrois* y *De Perseitate et Finalitate Dei*; en el prólogo de este libro dice que escribe para rebatir los errores de Averroes y que presentará este libro al Concilio de Viena, que dentro breve tiempo se había de celebrar, para dar un grito de alarma contra estos perniciosos errores. También escribió en París, año 1310, el libro *De Predestinatione et Praescientia* y el *De Natali Parvuli Christi Jesu*.

El año 1311 el Canciller de la Universidad de París aprobó de nuevo públicamente las Obras de Ramón, diciendo que en ellas no sólo no hay nada contra las buenas costumbres y la Sagrada Teología, sino que el que las escribió demuestra tener un celo ferviente y la recta intención de promover la Fe Cristiana.

Sabedor Ramón de que se iba á celebrar un Concilio general en Viena, pasa allí para asistir á dicho Concilio y dejar oír su voz á toda la Iglesia docente. Durante el viaje, tuvo una larga disputa con un clérigo que hacía el mismo camino, el cual clérigo le echaba en cara que fuese detrás de proyectos irrealizables

y que sólo cabían en la cabeza de un hombre soñador que desconociese la realidad del modo de ser del mundo de entonces. Ramón, en un libro titulado *Fantasticus*, que era el título que daba el clérigo á Ramón, expuso esta disputa, expresando el modo como él respondió á dicho clérigo. En el Concilio expuso sus proyectos de la conquista de Tierra Santa, de la conversión de los infieles por medio de religiosos que conocieran la lengua árabe, y de atajar los errores del Averroísmo. Tanto predicar y escribir de Lull, tanto agitar la atmósfera á favor de su empresa, y tanto importunar á los reyes, principalmente al de Francia, amigo personal de Clemente, hizo por fin alguna mella en los ánimos de los príncipes de la Cristiandad, como se echó de ver en algunas de las disposiciones que emanaron de este Concilio. Se reconoce en este Concilio la necesidad de trabajar para la conversión de los infieles, se recomienda el estudio de las lenguas orientales, y se decreta la erección de escuelas en que se enseñen dichas lenguas, y se trata también de otros de los capítulos propuestos por Ramón, á saber, de la unión de las diferentes Órdenes militares. Y respecto de la conquista de Tierra Santa, se dió encargo á Felipe de Francia que organizara una nueva expedición, y para este efecto se le asignó para seis años la décima de los bienes de la Iglesia. En cuanto al Averroísmo, cuya condenación pedía Lull, sin hacer mención expresa de los averroístas, se dieron algunos decretos dogmáticos, bajo el título *De summa Trinitate et Fide catholica*, que son en parte la condenación de sus doctrinas.

De Viena pasa á Mallorca, deteniéndose breve tiempo en Montpellier; y escribió en Mallorca, año 1312, entre otros libros, el *De novo modo demonstrandi*, que expresamente sujeta, como casi todos sus libros, á la corrección de la Iglesia; *Ars Major predicationis*, et *Liber de Pater noster*, et de *Ave Maria*, *Liber de Confessione* y el libro *Quæ Lex sit melior, major et verior*. Al final de este libro se dirige al Obispo de Mallor-

ca, Guillermo de Villanova, y al rey Sancho, que había sucedido á su padre Jaime II, suplicándoles sean diligentes en la conversión de los sarracenos y judíos.

En 1313, después de haber hecho testamento, partió para Sicilia. Durante esta travesía estuvo escribiendo libros, y en Mesina, donde estuvo un año, escribió el libro *Consolatio Eremite* y otros muchos libros.

Desde Sicilia pensaba Lull pasar á tierra de sarracenos; mas, comprendiendo que le sería más fácil hacer dicho viaje desde Mallorca, cuyo rey Sancho había renovado las treguas con el rey de Túnez, vino á esta isla, para embarcarse para tierra de sarracenos. Llegó á Bugía, de allí pasó á Túnez, como consta de la data de algunos libros escritos en 1314. De Túnez regresó á Bugía; como pudo, estuvo trabajando ocultamente para la conversión de los infieles. Viendo que no podía estar oculto por más tiempo, porque eran ya muchos los que tenían noticia de su predicación y porque el fuego que ardía en su pecho no podía mantenerse reprimido por más tiempo, empezó á predicar públicamente. Fué preso por orden del rey y apedreado en las afueras de la ciudad. Había en Bugía algunos cristianos genoveses, que, habiendo visto durante la noche una pirámide de luz sobre el cuerpo del Beato, pidieron y obtuvieron del rey el poderse llevar el cadáver de Lull. Pedían dicho cuerpo con la intención de enriquecer su ciudad natal, Génova, con tan precioso tesoro; mas viendo que Lull volvía en sí y daba aún señales de vida, mudaron de parecer y resolvieron abordar á las costas más vecinas, que fueron precisamente las de Mallorca, patria de Ramón, para poder mejor curarle y atender más cómodamente á su estado delicadísimo de salud; estaban ya frente á la bahía de Palma y á la vista de la ciudad, cuando entregó su alma á Dios, en 29 de Junio de 1315. Viendo muerto á Lull, otra vez piensan en llevarse consigo á Génova aquel precioso tesoro; mas siéndoles contrarios los vientos, se ven obli-

gados á refugiarse á Mallorca, con intención de partir tan luego como hubieren aquéllos cesado; y por esto no se llegan á la ciudad, sino que se refugian en Portopí. Cuando los vientos les fueron favorables, quisieron hacerse á la vela; mas una fuerza irresistible se lo prohibió. Enterada Palma de lo que sucedía, el cuerpo del Beato fué recibido con solemnidad y lágrimas por el pueblo y autoridades y, á causa de los milagros que á su presencia se obraron, no fué enterrado en el sepulcro de sus padres, en la Iglesia de Santa Eulalia, sino que fué entregado á los Frailes menores y depositado en la Iglesia de San Francisco. (*)

JAIME BORRÁS, PBRO.

ANALES DE MALLORCA

por D. José Desbrúll

1800 á 1833

(CONTINUACIÓN)

La R.¹ Aud.^a á mandado que los Regidores del S.^{to} Ospital no agan ni gasten dinero alguno en obras, del fondo de la casa, sin que antes espongan la necesidad al Ayunt.^o y este á la Aud.^a, sin cuya aprovacion no podrán aser ninguna obra.

El producto líquido de los Bayles de Mascara de este año á sido 1.000 duros pagados todos los gastos.

La Audiencia á mandado y decretado que el Ayunt.^o pueda tener y celebrar Ayuntamientos sin la asistencia del Corregidor, y que este no deve ni puede concurrir siempre que se trate ó se aya de tratar de asuntos propios suyos como el pretendia y el decreto y auto está concebido en terminos muy acres y poco decorosos al Corregidor, con cuyo motivo á apelado de la providencia.

Tambien á resuelto la Audiencia que se quite el gremio que havia formado el Corregidor

(*) En el número correspondiente al mes de Abril de este año, pág. 216, columna 1.ª, sufi una lamentable equivocación. Las palabras textuales: «*Y tú no creas amigo*» etc. están dislocadas, y se han de poner al principio del párrafo que empieza: «*Se te darán razones*», en esta forma: «*Y tú no creas, amigo, que de la fe cristiana se pueda dar una demostración PROPTER QUID, ni una demostración palpable, como de las cosas sensibles... se te darán sin embargo razones*», etc.—N. del A.

de Estercoleros, y á quitado la trava puesta por el, de que no se pudiesen vender estiercoles sino á los del gremio, con lo que oprimia á los que los venden y compran, haciendose un monopolio conocido por estancarlo entre un corto número.

Tambien ha mandado que la Ciudad continúe en dar los empleos como los á dado asta aqui, contra lo que pretendia el Corregidor de que se diesen por votos y con preferencia á los que avian servido los empleos de diputados dando á estos voto y se le dise corrija los abusos que aya y acuda al Concejo á donde corresponde.

S. M. resolvió sobre el proyecto del Marqués de Palacios sobre el fomento de la cria de caballos, lo que represento la R.¹ Sociedad y Ciudad, y no se conformo con el proyecto del Marques que costreñia á los cosecheros, por R.¹ Resolucion por medio del Concejo de la Guerra dirigida al Cap.ⁿ Gen.^l con fecha de 6 Marzo de 1806.

De resultas de haverse visto la Ciudad en la precision de mandar se panadease el trigo comprado por el Marqués de Palacios, á resultado al Publico en el menor peso del pan calculado diariamente segun los precios de los trigos 4.700 $\frac{1}{2}$ de perjuicio.

No habiendo el Acuerdo tenido á bien levantar la Prohibicion de la extraccion del Azeite, acudio la Ciudad, Intend.^{te} Sociedad y Consulado á S. M. por medio del ministro de Azienda y S. M. se sirvió declarar la R.¹ orn. de N.^o 1. El R.¹ Acuerdo ni la publicó ni la executó y pasó oficio al S.^{or} D. Juan Binimelis Juez de Impuestos queixandose de que huviese permitido su impresion en los Semanarios; contexto que no le parecia huviese motivo para no permitirlo, y dio parte al Juez de inpresas de Madrid y le aprobó el permiso que havia dado. La Ciudad, Intend.^{te} y Sociedad bolvieron á representar de nuevo queixandose de la inobediencia del R.¹ Acuerdo y S. M. acordó la R.¹ orn. de N.^o 2. Retardó el Cap.ⁿ Gen.^l bajarla al Acuerdo pero por ultimo la bajó y el Real Acuerdo dió el auto que sigue: «El Real Acuerdo con auto del dia 1 de este mes, mandó que se levantase desde luego en esta Isla la prohibicion de extraher azeite á los puertos de España. Palma 3 7b.^e de 1806.» En su vista acordó el Intend.^{te}, Sociedad y Consulado tercera representacion.

Con motivo de haver representado los vendedores de Nieve del abuso introducido en esta Capital de que los S. S. de la Audiencia y demas Jefes pagan siempre la nieve á 12, de lo que

resulta lós embrollos de que sus criados se valen de este pretexto, y la compran para otros que no tienen semejante exención, mandó el Supremo Concejo que la pagasen todos al precio regular y se quitase un abuso que era el fundamento de su exención; se á puesto en execucion pero no se á publicado la R.^l orn.

En un pleyto con dos Menorquines en el que uno de los dos tenia pedido letras *causa videndi*, estando pendiente el informe, no esperó la Audiencia la desicion del Concejo y pasó á votar el pleyto y á executar la sentencia: reclamó la parte que havia pedido las letras este agravio y el Supremo Concejo dió el auto que sigue: «Se declara haber abido lugar á la expedicion de letras causa videndi, y que la R.^l Audiencia no debio proceder á la decision de los autos, pendiente el informe pedido por el concejo: en su consecuencia, pasen estos á la Sala de Justicia para la determinacion cum votis Regis, y expidase el correspondiente despacho para que entre tanto aga suspender la misma R.^l Aud.^a los efectos de su sentencia. Madrid 17 Ab.^l 1806.—S. S. Puig=Torres=Mayano.»

Por ultimo declaró el Concejo el expediente de carne en el que fueron multados por la Audiencia los Regidores en 50 ₮ cada uno y mandado tildar el acta de aquel día, cuyo echo pasó en . . . y despues de oido el fiscal mandó el Supremo Concejo; se devuelvan las 50 ₮ á cada Regidor, se reponga la acta que mandó borrar la R.^l Aud.^a y de por bien obrado lo que hizo el Ayuntamiento.

D. Pedro Gual y Suelbes, Regidor decano, acudió al Supremo Concejo con una representacion contra la Ciudad, diciendo que los Regidores no atendian sino á sus intereses particulares, desentendiendose del beneficio del Publico: el Supremo Concejo pidió informe á la Audiencia y esta á instancia del fiscal lo pidió al Ayuntamiento.

Tambien se á pedido informe á la Audiencia sobre la representacion que hizo la Sociedad al Concejo pidiendo la libre extraccion de frutos, provando solidamente las grandes ventajas que resultarían al Rey, al comercio y al Publico, y la Aud.^a á peticion del fiscal á mandado pasase al Ayuntamiento.

S. M. á provisto los dos canonicatos vacantes por muerte de D. Juan Morell y D. Juan Colom, en D. Franc.^o Trayols y Villalonga y en D. Juan Ferrá.

El 18 de Julio el Cuerpo militar unido al de Hacienda celebraron por orn. del Rey las exse-

quias á nra. Prinsesa de Asturias en la Igl.^a de S.^{to} Domingo: se levanto un tumulto á modo de templo: convidó el Cap.^o Gen.^l á toda la Nobleza, la que unida con los militares ocupó sus asientos y lo mismo las Señoras: ofició de Pontifical el Em.^o S.^{or} D. Ant.^o Despuig Card.^l de la S.^{ta} Igl.^a con la asistencia de quatro canonicos, dos con capas y el diacono y subdiacono bajo dosel: al otro frente, se hallaba bajo dosel, vestido de coro nro. Ill.^{mo} S.^{or} Obispo, asistido de dos canonicos vestidos de coro: precidió la funcion el Ex.^{mo} S.^{or} Cap.^o Gen.^l con su almuada y arrodilladero: predicó el S.^{or} D. Juan Bini-melis Paborde de la S.^a Igl.^a Catted.^l: la funcion tuvo mucho lucimiento.

El Marq.^o de Palacios hizo formal dexacion de su empleo de Sindico Personero del Comun, pero no se lo admitio la R.^l Aud.^a

Se sucito la duda de si devia Bautisarse el niño que pariria la consulesa Bosconesa conviniendo sus padres fundada la duda en que siendo Protestantes era muy de temer de que no educasen la criatura conforme á su Relligion: hubo varias Juntas de theologos, y los pareceres encontrados: algunos dixeron que exijiendo á sus padres un juramento de que criarian la criatura en nra. S.^a Relligion Catolica podian administrarle publicamente el Sacramento del Bautismo: los otros que opinaron lo contrario lo fundavan en que no podia prudentemente presumirse que unos Padres Protestantes, viviendo en Pays Protestante, criasen á la criatura en otra Rellig.^o que la suya, y que se podia creher supvertirian la criatura y se profanaria el Sacramento; de este dictamen fue el S.^{or} Obispo y no se Bautiso.

Vino orn. para que se diese refraccion á todos los militares de todos los frutos: la Ciudad y Consignacion representaron la imposibilidad de verificar en Mall.^a esta Rl. orn. por falta de caudales, y que los del Publico tenian el destino presiso de pagar los acrehedores y suspendieron la execucion de la orn.

A venido orn. para que la Generala no use batidores; el General á continuado en usarlos en calidad de ordenansas con el sable enbaynado.

El R.^l Acuerdo dio un auto que los Regidores del S.^{to} Ospital no pudiesen gastar ni en obras ni en otros gastos estrahordinarios, sin que primero lo hiciesen presente al Ayuntamiento y aprobado por este pasase al R.^l Acuerdo para su aprovacion.

(Continuará).

JAIME L. GARAU.

FOLK-LORE BALEAR
TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

CXLI

DE LA PASSIÓ Y MORT DEL BON JESÚS¹

§. 1

SA MÁ DE MALCHOS

Aquest Malchos era un criat de Caifás qua se'n aná am sos altres a prendre'l Bon Jesús dins l'hort de Getzemani. Va esser es més atrevit de tots a posar ses mans demunt el Bon Jesús. St. Pere, qu'estava devora'l Bon Mestre amb una espasa, li etzibá su's cap i li devallá un oreya.

—Pere, diu el Bon Jesús, amaga s'es-pasa, qu'ara no es hora d'axò.

I agafa s'oreya d'en-terra i la torna confegir a n-En Malchos.

I ¿quina vos pensau que la va fer aquex?

Idò se tirá demunt el Bon Jesús amb aquells altres llops, tan carnissers com ell, el me fermen, i a sempentes i cops de puny i cosses el se'n menen a ca-

¹ No's contentaren els primitius cristians ni'ls dels sigles següents en lo que contaven de la vida del Bon Jesús els Evangelistes, i brollaren una partida de contarelles i anecdotes sobre'l Fill de Deu i la seua Santíssima Mare suposantlos moltíssims de miracles i prodigis, que, en que dissonassen i se decantassen ferm de las relacions evangéliques, respiraven pietat i fervor, i no es gens estrany que trobassen acullida dins les obres d'alguns Sants Pares i escriptors eglésiástichs primitius i més tart entrassen dins els llegendaris de l'edat mitja, i els pobles cristians en fessen menjar i hi rebetjassen llurs plomes fins-i-tot els escriptors ascètics i místichs, com se veu en St. Pere Pascual, del sigle XIII, mercedari, bisbe de Jaen i mártir, i uns dels primitius escriptors catalans, i am Mn. Guillem Serra, Rector de St. Juliá de Monseny, que l'any 1451 tralladá del provençal al catalá lo *Genesi de Scriptura* o compendi d'Historia Sagrada, aont aprofitá moltes d'aquelles tradicions; i St. Pere Pascual, les obres del qual publica ara el M. Rt. P. Pere Armengol Valenzuela, General dels Mercedaris, va posar en catalá un dels evangelis apocrifs, el de Nicodemus, famós dins l'antiguedat cristiana, degut a que no contenia heregies, sino contarelles i rondayes piadoses, que sense mal fel negun contava la gent per tot arreu i s'hi encenia més i més la cándida devoció de las ánimes senzilles.

Prou qu'arribaren i arrelaren a Mallorca com a les altres bandes aquexs tradicions i contarelles, i prou que les referents a la Sacro-Santa Passió eren recordades i encarides am llágrimes, sobre la Setmana Santa, entre la nostra gent d'en temps primer. En posam assi unes quantes que recullirem a Manacor fa una trentena d'any i que a-les hores tothom les contava.

Caifás, aont hi havia tots ets Escribes i Fariseus que l'esperaven per assaïarse'n.

Vé que Caifás demana a n-el Bon Jesús quin'era la seua doctrina, i el Bon Jesús li fa de resposta que hu demán a qualsevol perque ell sempre ha parlat davant Deu i tot lo mon i no s'es amagat de res may.

I aquella mal'ánima de Malchos, per fer un platet a n-es senyor, se posa una má de bronzo i enfloca galtada a n-el Bon Jesús am tota sa forsa.

Pero li sortí ben malament a n aquex mans-falagueres, perque sa posá furiós i desesperat, no fent més que pegar a dreta i esquerra; el feren fogir a cops i cosses de per tot, com un ca rabiós, i ell que no's poria aturar de pegar ni va esser capaç de treure-se sa má de bronzo, fins que s'alicá dins una còva, i encara hi es, pega qui pega demunt una penya am tota sa forsa, i está demanant nit i dia:

—¿Encara no arriba la fi del mon? ¿encara no arriba la fi del mon?

Es que fins que'l mon fassa fi, ell ha de pegar am tota sa forsa demunt aquella penya, i després se'n anirá a fer flammada dins l'infern per tot una eternidat.

Ah idò? ¡No hagués pegada sa galtada a n-el Bon Jesús!

Axi un'altra vegada estarà més alerta.

§. 2

LA MARE DE DEU I LA SENYORA DEL PILAT

Diuen que la Mare de Deu, com va sobre que'ets escribes i feriseus havien presentat el seu fill Jesús a Pilat per que li firmás sa sentència de mort, ja va esser partida cap allá.

Arriba a la casa de Pilat, i mira qui mira a veure si afinaria res, repara a una finestra una senyora que guaytava, que també se fiesá amb ella veyentla que mirava con esglayada; i de bon cor que tenia, ja li diu a la Mare de Deu.

—Senyora, ¿que teniu res de nou?

—Maldement no tengués tant! diu Maria Santíssima. Un sol fillet que tenia, el m'han pres, l'han duyt aquí, segons me diuen, per que'l senyor Jutje el sentenciá a mort.

—Ja hu he vist que n'entraven un, diu aquella senyora, d'una trentena d'anys, un bell homo, es més respectable que may hagués vist. I he pensat en mi metexa tot d'una: No es possible qu'aquest jove haja fet cap atentat. M'enganaria que tot no siguen envejes y passions de mala rel!

—¡Jo us ho assegur qu'es axí com deys! respòn Maria Santissima. Y digau-me, senyoreta, vos qui parex que teniu tan bon cor, ¿com e-hu hauria de fer per parlar amb el senyor jutje?

—Mirau, diu aquella, jo som sa seua senyora, y jo metexa aniré a parlar p'es vostro fiy i per vos.

Se'n hi va aquella a Pilat, i li diu que per res del mon no condán a mort aquell pres que li han duyt, perque está ben segura de qu'es innocent, i que se'n penedirá si'l condanna, i que sa mare es adefora per parlar per ell.

Pilat com sent aquexes comandacions, roman encara més confús; no hi veyá de cap bolla, es cap li cloquejava i se pensava tornar botx.

—Si'l condán, deya ell amb ell, fas un'injusticia; i si no'l condán, e-hu dirán a n-el César, i me treurán de jutje.

I l'homo s'estimá més esser jutje que defensar aquell innocent, i acabá per dir a sa senyora:

—Fiyeta, molt de greu me sap, pero no hi ha res que fer.

Digalehi a sa mare que no tench altre remey que firmar sa sentència axí com volen ets escribes y fariseus.

Aquella senyora tregué's cap a sa finestra, tota plorant i va dir a la Mare de Deu:

—Senyoreta, mala nova vos duc: mon espós diu que no hi ha res que fer, que no'es possible alliberar de la mort es vostro fill.

Figurauvos com se degué posar de pena i de llágrimes la Mare de Deu. Si sa senyora de Pilat, que no hi tenia res, plorava, ¿que havia de fer ella, tractant-se des seu únic estimadíssim Fill?

Axí es que sa cansó diu:

Com Maria se'n va anar,
va pegar un cop de mans.

—¡Mares que teniu infants!
¡veniu a aydar-me a plorar!

La Verònica era una dona tota de Deu. Sent es gran bogiot des qui se'n duyen el Bon Jesús carregat am la creu cap al Calvari que passaven p'es carrer, i surt a veure qu'es.

Me veu el Bon Jesús a's mitx d'aquell avalot de llops carnicers, ajupit baix des pes de la creu, coronat d'espines, amb un dogal p'es coll, plena de cops blaus y d'escupinades la seua santissima cara, tota brollant de suor...

¿Com no li-havia de trencar el cor aquella vista? ¿Com no se'n havia de compatir am tota la seu' ànima?

Y ¿que fa ella? Se revest de coratje, se destira des vel que duya p'es cap, el posa en tres dobles, i, aficantse dins aquell avalot, se planta devant el Bon Jesús, i li axuga am so vel sa suor de sa cara axí com millor va sebre; i per por de qu'aquelles males ànimes des botxins no n'hi fessen qualcuna, futx com la bala; s'enfonya dins ca-seua.

Se mira's vel y jo quin esglay que se'n du! M'hi veu a ses tres dobles estampada sa cara del Bon Jesús, tan ben treta com si's primer pintor del mon l'hagués pintada juganhi es tot p'es tot.

Com Gamos, es seu homo, era un cap esflorat de marca i l'havia afinat que seguia darrera darrera am molts d'altres per l'estil, cridant i fent renou per seguir la voga, ella va pensar:

—Si's meu homo se'n ha temut d'axò qu'he fet i no li es entrat pe' s'uy dret, es capaç de moure'm un escándol i més si m'afina aquexes tres cares senyades, que, d'altra vent, mos porien donar un disgust si ets escribes i fariseus e-hu arriben a sebre.

I ¿que fa ella? Agafa un ribell d'aygo, y ja es partida renta qui renta aquell vel per veure si se'n anirien aquelles cares; pero com més fregava, més ben senyades i més llampants romanien.

Amb axò, sent es seu homo qu'entra fent crits i escándol, i ella, per que no la trop am sa fusta en ses mans, buyda's ribell a un recó des corral.

¿Que me'n direu? Ell tot d'una que

s'aygo toca en terra, brolla d'allà metex una parra-calop-blanch en tres grans madurs com a castanyes, que feyen menjera.

Aquella doneta, bé hu poreu creure, romangué de pedra, no sabia que li passava. S'hi presenta's seu homo cridant a veure qu'era qu'havia fet a n-aquell que se'n duyen a crucificar a n-el Calvari.

La pobre, tota tremolant, li conta tot lo qu'ha passat, i Gamos, veent aquelles tres cares des vel i aquella parra am sos tres grans madurs tan fòra temps, va mudar de vert en blau, i digué:

—¡Aquí hi ha Deu p'es mitx! ¡fora jugarhi!

E-hi pensa una mica, i diu a la Verònica:

—Mira, ¡fora dir res a negu de tot axó! ¡Si'n dius mitja parauleta, te desxuy! ¡Amaga ben amagat aquest vel i no surtes d'assi dins que jo no torn!

¿que fa ell? Cuy es tres grans de calop, i ja es partit cap a n-es qui se'n duyen el Bon Jesús. Al punt los assolex, i se posa a cridar, fent grans manotades i estabetxos:

—¡Dexaume passar! ¡dexaume passar, que a'hi vuy fer una, que la se té ben guanyada!

Tothom se pensava que li volia enflocar un mal cop o escopirli a sa cara a n-el Bon Jesús, i ja hu crech que li feren amples.

S'hi acosta de tot a n-el Bon Jesús, y fent com que volerli arrabassar sa barba, li posa d'amagat un gra de calop dins sa boca, que la hi refrescá una cosa de no dir.

Seguiren de d'allà cap a n-el Calvari, i al punt Gamos fa sa metexa endemesa, cridant com un desesperat:

—¡Dexaume passar! ¡dexaume passar, que n'hi vuy fer una de ben grossa!

Li fan amples per veure que seria, ell s'acosta de tot a n'el Bon Jesús; i, fent com que agafarli sa barba per arrabassarlehi, li posa d'amagat un altre gra de calop dins sa boca, que la hi refrescá una cosa fora mida.

Caminen un poch més, i al punt torna Gamos a rompre en crits, dient:

—¡Dexaume passar! qu'aquesta vegada la hi he d'arrabassar tota amb un cop aquesta barba qu'encara du!

Li fan amples, s'hi arramba de tot, fa com qu'agafarli sa barba, i li posa's derrer gra de calop dins sa boca.

Aquí'l Bon Jesús va dir segons sa cansó:

—Per aqueix gran benefici,
Gamos, que am mi has obrat,
tu serás anomenat
tres vegades a la missa.¹

En Gamos, per por de sa por, e-hu doná a ses cames cap a ca-seua com un coet, i estigué una partida de temps sense treure's cap adefora per qu'ets escribes i fariseus no n'hi fessen qualcuna.

ANTONI M.^a ALCOVER PRE.

PUBLICACIONES REBUDES

GAZETTE DES BEAUX-ARTS. Paris. 1909. Octubre.—I. *Hauteceaur*. Les Lampes romaines du Musée Alaoui. J. *Meier-Graefe*. Artistes contemporains. Hans von Marées. Alfred *Maskell*. La Sculpture en ivoire au commencement de l'ère chrétienne et de l'époque byzantine (1.^{er} article). Walter *Pach*. Quelques notes sur les Peintres américains. Henri *Hymans*. Correspondance de Belgique. William *Ritter*. Correspondance d'Allemagne: L'Exposition internationale des Beaux-Arts de Munich.

BOLETÍN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE ORENSE. Orense. 1909. Juliol-Agost.—Leopoldo *Meruendano*. El Fuero municipal de Ribadavia (conclusión).—*Documentos históricos*: F. M. A. «Empréstito pedido por Don Fernando III el Santo á los Concejos de Galicia para atender á los gastos de la guerra con los árabes el año 1248, dos meses antes de la toma de Sevilla», y «Juramento de reconciliación y amistad concordado el año 1249 entre los moradores de Allariz que habitaban en la parte del Atrio y los vecinos de San Pedro y Villanueva».—*Noticias*: Escrituras referentes á propiedades adquiridas por el Monasterio de Sobrado.

¹ Naturalmente que'l poble no diu aont es que dins la missa anomenen tres vegades aquest *Gamos*. Jo crec que degueren donar peu a n-aquena llegenda les expressions del *Gloria*, *GLORIFI-CAMUS te, gratias A-GIMUS tibi*, y llavó aquell verset preliminar del prefaci: *Gratias A-GAMUS Domino Deo Nostro*. Ja's sap que la manera antiga de pronunciar el llatí d'ava a la u átona un só ben acostat á la o, y axí veym que la *gent*, en lloch de *Sanctus y Corpus*, diuen *Santos y Corpos*. Així se pot explicar lo que diu la cansó.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—DESEMBRE DE 1909

SUMARI

I. Antichs Privilegis y Franqueses del Regne. Regnat de Jaume III. (Majoria d' edat, per D. Pere A. Sanxo.

II. Historia de la falsa Bula á nombre de Gregorio XI contra las doctrinas Iulianas (continuación), por el P. Faustino D. Gazulla, Mercedario.

III. Las cien proposiciones atribuidas por Eymerich al Beato Lull (continuación), por el Rdo. Sr. D. Francisco Villaronga y Ferrer.

IV. Folk-Lore Balear. Tradicions populars mallorquines, per D. Antoni M. Alcover, Pre.

V. Publicacions rebudes.

ANTICHS

PRIVILEGIS Y FRANQUESES DEL REGNE

REGNAT DE JAUME III

(MAJORÍA D' EDAT)

XLIX

xvij Octobris M CCC xlj

Quod super modo tenendi sigillum bestiaris extranei servetur id quod observatum est a tempore quo rex juratis concedit facultatem ponendi mostaçafum; et quod de non petendo salario ratione dicti sigilli antiqua forma servetur.

JACOBUS Dei gratia rex Maioricarum, comes Rossilionis et Ceritanie ac dominus Montispeulani. Dilecto et fidei nostro locumtenenti Maioricarum, salutem et dilectionem. Dilectus et fideles nostri Umbertus Dezfenollar, domicellus, *Guillermus* ⁽¹⁾ de Vilarii, jurisperitus, ac Johannes Seua,

(1) En cap dels textos que conexem d'aquest Privilegi figura aquí el nom de *Guillermus*. A n-En Sant Pere fol CV y Llibre I del Mostaçaf fol 11 hi ha en son lloch un blanc; a n-En Rosselló vell fol CCCXXI v.º està omplert per l'esmentat nom, de lletra moderníssima; y a n-En Rosselló nou fol CCLXXII v.º no s'ha dexat sisquera espay, llegintse *domicellus de Vilarii*, sens que 'l pendolista notás la falta. Sabem

nuncii per fideles nostros juratos Maioricarum nouiter ad nos missi, nobis humiliter supplicauerunt, vt sigillum cum quo bestiare extraneum sigillatur in Maioricis faceremus teneri per illum qui inibi vtitur officio mostaçafi, necnon quod dictum bestiare absque aliquo salario faceremus sigillari. Mandamus itaque vobis, quatenus super modo tenendi ipsum sigillum seruari faciatis id quod seruatum est a tempore citra quo per nos ipsis juratis fuit facta gratia quod ipsi possent ponere mostaçafum: super modo vero recipiendi ratione dicti sigilli seruari faciatis id quod in predictis fuit antiquitus obseruatum; et si preterito tempore aliquid contra formam seruata antiquitus per quemquam exinde receptum fuerit, ad restituendum id quod talis recepit cui pertinet talem viriliter compellatis. Dat. Perpiniáni xvij die octobris anno Domini Mº CCCº xl primo.

Sant Pere fol CV.

que En Des Vilar se deya Guillem pels dos precedents Privilegis, números XLVII y XLVIII, que son otorgats a instancia dels mateixos sindichs y en poch dies de diferencia del que transcrivim.

xvij Octobris M CCC xliij

Que als diemenges no venan de la aygo de la sequia, mas de lalba fins a completa entra en la ciutat e en lort del rey.



JACOBUS Dei gratia rex Maioricarum, comes Rossilionis et Ceritanie ac dominus Montispezzulani. Fidelibus nostris procuratoribus Maioricarum, salutem et gratiam. Vniuersitatem ciuitatis Maioricarum et fideles nostros juratos et probos homines ciuitatis eiusdem volentes libenter prosequi fauoribus gratiosis, volumus et vobis mandamus, quatenus ex nunc singulis diebus dominicis, ab aurora videlicet vsque ad completorium, permittatis et faciatis totam aquam cequie Maioricarum intrare ciuitatem eandem et ortum nostrum ad vsum et beneplacitum ciuitatis et ciuium eiusdem, nec de ipsa aqua dictis diebus dominicis quidquam vendatis vel permittatis vendi, sed tota cedat ad vsum et beneplacitum dicte ciuitatis et incolarum eiusdem, et ad vtilitatem et vsum orti nostri predicti. Hec itaque dictis juratis et vniuersitati predictae de speciali gratia concedimus ad instantem supplicationem dilecti et fidelium nostrorum Vmberti de Fonollar, domicelli, Guillermi de Villarii, jurisperiti, et Johannis Seua, nunciorum nouiter ad nos missorum per juratos antedictos, que tamen durare volumus dumtaxat quamdiu nostre voluntati complacebit. Dat. Perpiniiani xvij die octobris anno Domini millesimo CCC xxxv° primo.

Rosselló vell fol CCCLVIII.

xxiv Septembris M CCC xliij

Que de les virtuals ques porten en temps de necessitat nos pach del.



JACOBUS Dei gratia rex Maioricarum, comes Rossilionis et Ceritanie ac dominus Montispezzulani. Dilecto et fidei nostro locumtenenti Maioricarum, salutem et dilectionem. Fuit nobis pro parte fidelium nostrorum iuratorum Maioricarum humiliter supplicatum, quod victualia portanda ad regnum nostrum Maioricarum esse quitia a solutione impositionis mandare dignaremur. Vobis itaque mandamus potestatemque plenam ac licentiam per presentes ex certa scientia

concedimus, quod quando videbitis imminere necessitatem victualium ipsi regno, habito ad id consilio cum iuratis ipsis, impositionem ipsam quam talia victualia soluere deberent possitis, si vobis expediens videatur, ex toto remittere vel alias ad vestre voluntatis libitum mitigare, quum id vestro arbitrio ducimus remittendum. Datum Perpiniiani xxiiij.º die septembris anno Domini millesimo CCC.º xxxv.º secundo.

Abelló fol XCVI v.º

xxiv Septembris M CCC xliij

Que los patrons puxen pendre y detenir los malfectors ques trobaran en llurs nauilis els retituesquen al ordinari en Mallorques.



JACOBUS Dei gratia rex Maioricarum, comes Rossilionis et Ceritanie ac dominus Montispezzulani. Dilecto et fidei nostro locumtenenti Maioricarum, salutem et dilectionem. Ad supplicationem fidelium nostrorum iuratorum Maioricarum vobis licentiam specialem ac potestatem plenariam concedimus per presentes, quod, si et quando vobis videbitur, quibuslibet patronis nauium, cocharum aut aliorum vasorum maritimorum in insula Maioricarum habitantibus dare ex parte nostri possitis iurisdictionem hic contentam, videlicet quod patroni ipsi et eorum quilibet, habita tamen a uobis primitus licentia litterali, capere valeat delinquentem in naui seu vase de quibus est patronus, illumque delinquentem tenere in dicto vase possit captum donec in insula applicuerit antedicta, qui tunc talem delinquentem, mora postposita, illi ad quem ordinarie illius delinquentis pertinebit punitio remittere aut ducere non omittat, aliquem tamen quemcumque criminisum patroni tales ad mortem seu membri mutilationem vel alias ad penam sanguinis non valeant condemnare, nec ad penam pecuniariam, aut cum tali compositionem facere vel exactionem aliquam extorquere, sed dumtaxat illum capere et captum tenere valeat donec in insula Maioricarum applicuerit, vt prefertur. Dandi itaque sub forma hic inserta ipsis patronis iurisdictionem ex parte nostra vobis per presentes tribuimus facultatem. Dat. Perpiniiani xxiiij. die septembris anno Domini millesimo CCC.º quadragesimo secundo.

Abelló fol XCVI v.º

LIII

xxvj Septembris M CCC xlij

*Que lo loctinent general ab consell de iurats
puxe fer corredors y proybir aquells.*



ACOBUS Dei gratia rex Maioricarum, comes Rossilonis et Ceritanie ac dominus Montispessulani. Dilecto et fidei nostro locumtenenti Maioricarum, salutem et dilectionem. Intelleximus nouiter quod in ciuitate Maioricarum cuilibet indistincte permittitur uti officio nupezeti et curritoris, tam de leuant quam de collo, nulla informatione de talium probitate et sufficientia precedente. Cum itaque id in dampnum non modicum reipublice et habitantium ac conuersantium in dicta ciuitate nulli dubium verti possit; eapropter mandamus vobis, quatenus nulli ex nunc aliquod dictorum officiorum in ciuitate Maioricarum exercere volenti dictis permittatis vti officii seu predictorum aliquo, nisi talis, precedente informatione debita per vos fienda de eius fama, idoneitate ac sufficientia ad exercenda talia officia, per vos fuerit approbatus. Iniungimus necne vobis, quod si aliquis insufficiens aut suspectus actu nunc exercet aliquod predictorum officiorum in ipsa ciuitate, interdictis tali ne ex nunc vtatur aliquo officiorum predictorum. Circa que volumus vt habeatis consilium cum fidelibus nostris iuratis Maioricarum antequam admittatur aliquis ad exercendum aliquod predictorum officiorum aut ad interdendum procedatur. Datum Perpiniani vicesima sexta die septembris anno Domini millesimo trecentesimo quadragesimo secundo.

Abelló fol XCVII.

LIV

xxvij Septembris M CCC xlij

Que lo gouernador nos retengue les appellacions dels ordinaris.



ACOBUS Dei gratia rex Maioricarum, comes Rossilonis et Ceritanie ac dominus Montispessulani. Dilecto et fidei nostro locumtenenti Maioricarum, salutem et dilectionem. Cum franquesia, dicatur etiam in Maioricis, continens, quod locumtenens Maioricarum non debet sibi retinere ali-

quam appellationem ab ordinariis procedentem, immo illam debet tali committere qui in illa ferat sententiam cum consilio procerum, nuper per nostras litteras Perpiniani datas octaua decima die iunii anni infrascripti vobis in mandatis dedimus et iam pluries antea mandaueramus per trinas litteras, vt seruaretis contenta in franquesia antedicta, vt hec latius in dictis litteris inseruntur. Verum cum, vt intelleximus, aliqui contentis in dictis litteris dent alium intellectum; eapropter, ad tollendam ambiguitatem omnem inde, mandamus vobis, quatenus in quibuscumque appellationibus mediate vel immediate ab ordinariis vel eorum altero procedentibus seruatis contenta in litteris antedictis, ut sic franquesia et in ea contenta illesa permaneant, ut optamus. Dat. Perpiniani xxvij. die septembris anno Domini millesimo trecentesimo quadragesimo secundo.

Abelló fol XCVII v.*

PERE A. SANXO.

HISTORIA DE LA FALSA BULA

Á NOMBRE DEL PAPA GREGORIO XI
inventada por el dominico Fray Nicolás Aymerich
contra las Doctrinas Lulianas

(CONTINUACIÓN)

APÉNDICE

I

1367.—Carta del rey D. Pedro IV al General de los dominicos comunicándole los irregulares procedimientos del inquisidor Fr. Nicolás Aymerich

Reverens pater et amice carissime paternitati vestre notum facimus per presentes quod sicut communis fama nostris protulit auribus Religiosus frater Nicolaus eymerici ordinis vestri profesor in sacra pagina et inquisitor in terris nostris heretice pravitatis abutens multipliciter dicto officio inquisitionis processit contra plures ex subditis nostris fidelibus qui semper cum bonis et honestis personis conversati fuerunt et comendantur hodie in vita et moribus non quidem ut dicta crimina evitentur sed ut pecunias inde extorquat minus iuste et etiam inter sorores predicatrices monasteriorum terre nostre tantas zizanias seminavit quod inde dicta monasteria parantur scandalis et iacturis nam illas que de favore suo sunt fovet cum ius-

ticia et contra iusticiam et eis que sibi non adherent licet punicionem non indigeant suntque vite laudabilis et honeste inimicatur voluntarie et easque persequitur sine causa in tantum quod aliqua pars dictarum sororum non adherentium sibi terrore sui dictorum monasteriorum provincia iam deseruerunt et aliquos procuratores dictarum monialium sibi non adherentium de aliquibus fidem catholicam tangentibus ut iura earum indefensa penitus remanent coram se deferri fecit ut eos posset captos detinere et inanibus sumptibus ac laboribus fatigare. Quocirca predicta omnia vestre amicitie presentibus intimantes eadem affectuose rogamus quatenus super premissis taliter provideri curetis quod dictus inquisitor si inde ut preferatur fuerit repertus culpabilis pro commissis debite corrigatur et provideatur de alio sufficientiori ad dictum officium dictaque monasteria que parata sunt casui in omni bono ut convenit reformatur alioquin opporret aliqua ad predicta opportuna perquirere et adhibere remedia que forsitan non possent sumi aliquali ordinis predicti in eo modo adhiberi. Dat. CesarAuguste sub nostro sigillo secreto XXVIII die Iunii anno a Nativitate domini M^o CCC^o LX^o VII^o. Rex Petrus—Similis littera quibusdam verbis competenter mutatis fuit missa Magistro ordinis fratrum minorum sub similibus data et calendario et eciam Episcop. oscens.—*Archivo general de la Corona de Aragón*, Registro 1217, fol. 204.

II

1369.—Don Pedro IV establece la Escuela Luliana en su reino

Nos Petrus dei gracia Rex Aragonum etc. Gratanter percepto quod vos fidelis noster berengarius fluviani mercator et Civis Valencie qui ut a pluribus fidedignis personis audivimus Artem seu scienciam Generalem Magistri Raymundi lulli perfecte noscitis que quidem sciencia ut habet communis fama veritate non carens utilis est necessaria atque vera et per tali in generali Parisiensi studio ut per legitima documenta novimus fuit a Parisiense cancellario et a iuratis dicti studii in presencia Quadraginta Magistrorum seu doctorum qui sufficientes erant ad examina Artis liberalis cuiuslibet approbata eadem scienciam docmatizare proponitis semenque ipsius salutiferum seminare. Tenore presentis eadem autorizantes scienciam

gaudentesque in domino quod in dicione nostra et tam novissimis temporibus repertus fuerit tan excellentis doctrine et ingenii doctor qualis predictus Magister Raymundus tamquam excellens scienciam in ipsa dicione nostra originem habuit. Volumus vobisque dicto Berengario fluviano concedimus ac licenciam plenariam elargimur ut vos et illi qui a vobis ad id aptos et sufficientes reputabuntur possitis et possint in quibuscumque partibus et locis nostri domini dictam Artem seu scienciam divulgare dogmatizare sive docere ipsamque vos et quivis alii in generali et speciali naturaliter et artificialiter tam in medicina quam astronomia ac philosophia et qualibet alia parte dicte sciencie uti libere valeatis. Sonet ergo vox vestra per doctrinam inauditorum auribus nec amodo metu detractorum quorumlibet contiscat sed dicta perutilis sciencia in lumine prodeat cunctis eam scientibus nectar preclarum et salubre propinando. Nos enim districte sub ire et indignacionis nostre incursu quibuscumque officialibus et subditis nostris dicimus et mandamus quatenus super predictis nullum obstaculum seu impedimentum faciant sed dent super eis vobis et aliis auxilium consilium et favorem si et prout quando et quociens inde fuerint requisiti. In cuius rei testimonium presentem inde fieri iussimus nostro sigillo pendenti munitam. Dat. Valencie decima die Octobris Anno a nativitate domini M^o CCC^o LX^o nono Regnique nostro Tricesimo quarto. G. de palou.—*Arch. de la Cor. de Aragón*, Registro 1925, fol. 119.

III

1369. - Gracia del Rey á la Escuela Luliana

Petrus Dei gracia Rex Aragonum etc. Nobili et dilecto Consiliario nostro Olfo de proxida militi Gerentivices Gubernatoris in Regno Maiorice necnon universis et singulis aliis officialibus nostris vel eorum locatenentibus in Regnis et terris nostris cismarinis constitutis ad quos presentes pervenerint Salutem et dileccionem Ut ars seu sciencia generalis quam magister Raymundus lulli oriundus Civitatis Maiorice quondam instintu ut creditur divino edidit et que fuit in generali parisiensi studio per Cancellarium parisiens. et per iuratos ipsius studii in presencia Quadraginta magistrorum seu doctorum qui sufficientes erant ad examinacio-

nem liberalis artis cuiuslibet approbata credatur amplius et eidem maior fides adhibeatur ab omnibus volumus vobisque et singulis vestrum dicimus et expresse mandamus quatenus de quibuscumque cartis seu literis concessionum seu approbacionum dicte artis seu sciencie ubicumque inveniri infra vestras iurisdicciones poterunt et eciam de quibuscumque translatis autenticis ipsarum concessionum seu approbacionum quociens inde requisiti fueritis translata autentica ad instanciam ea vigore presentis litere petencium fieri et tradi eisdem petentibus faciatis non obstante quod de translatis translata sumi non consueverint in quibusquidem translatis ex originalibus vel ex translatis autenticis sumendis illi vestrum qui inde requisiti fueritis auctoritates officiorum vestrorum interponatis pariter et decreta. Quoniam nos nunc pro tunc eisdem tamquam suis originalibus fidem plenariam ab omnibus precipimus adhiberi. Dat. Valencie sub nostro sigillo pendenti X die Octobris anno a nativitate domini M CCC LX nono. Regnique nostri XXX^o quarto. Guillelmus de palou—Petrus de gostemps mandato Regis facto per Bernardum de bonastro secretario.—*Arch. de la Cor. de Aragón*, Registro 1428, fol. 14 vto.

(Continuará).

FAUSTINO D. GAZULLA
Mercedario

LAS CIEN PROPOSICIONES atribuidas por Eymerich al Beato Lull

(CONTINUACIÓN)

XXIV

Del modo como se porta Dios para
con el pecador

(Dos proposiciones: 59.^a y 60.^a)

Proposición 59.^a Dice Eymerich: «Dios consiente que el hombre cometa pecado venial, para que no cometa el mortal; de otro modo se alejaría más de la bondad y grandeza divinas por el pecado venial que por el mortal, y así Dios no permitiría al hombre el cometer pecado venial, lo cual es imposible». (Del libro sobre las Sentencias, cuest. 119.)

Lull habla del pecado venial no propiamente tal, sino vulgar é impropio.

Para confusión de Eymerich basta leer el presente texto: «Pregúntase si puede haber por dispensa mentira alguna que no sea pecado. Respuesta: La verdad y la mentira difieren, y su diferencia ciertamente consiste en la contrariedad; pues si en alguna manera consistiese en la armonía, se seguiría contradicción, á saber, que la verdad estaría contra sí misma concordando con su contraria, y no concordaría con ella resistiéndola; luego la verdad y la mentira son simplemente diferentes en contrariedad». (1)

En el número 2.^o de esta misma cuestión pone Lull el caso de una joven que después de haber prometido ilícitamente su cuerpo, cuando llegó la hora de cumplir la promesa se arrepintió de ella y no quiso consentir, y dice que en el momento en que la joven tuvo contrición se hizo mentirosa y justa, pero fué mentirosa en cuanto á las palabras que dijo, y aquella mentira no fué pecado mortal sino venial, y por esto en aquel caso pudo la mentira, por dispensa, no ser pecado mortal, pero fué venial; porque si en tal caso no pudiera dispensársela, no le sería lícito á la joven tener contrición de su mala promesa ni hacer penitencia, y así tendríamos pecado mortal (lujuria) para no haber pecado venial (mentir), lo cual es imposible.

Por donde puede juzgarse la falta de Eymerich al poner el presente artículo como doctrina general de Lull, esto es, que Dios aprueba el pecado venial; siendo así que el Beato habla de un caso particular y revestido de determinadas circunstancias, puesto que, suponiendo á un hombre en tales circunstancias que no pueda evitar un pecado mortal sin cometer otro venial, entonces Dios hace en cierta manera lícito un acto que por otra parte es de sí pecado venial. (2)

Proposición 60.^a Dice Eymerich: «Dios no puede ayudar al pecador mientras están enfermos su entendimiento y voluntad, y esto porque la virtud y bondad no puede participar con la malicia, ni Dios puede obrar contra justicia». (Ibidem, cuest. 47.)

Lull enseña que Dios no puede justificar al

(1) Libro sobre las Sentencias, cuest. 121, y n.^o 119.

(2) He aquí enseñada con admirable erudición por Lull la moderna pero racional teoría llamada *del mal menor*, que no concebimos como puede haber quien tenga por escandalosa.

pecador mientras ama el pecado y permanece en él.

En el presente artículo parece indicar Eymerich que Lull opinó que Dios con su auxilio no puede levantar al pecador del pecado ni ayudarle mientras permanezca en él, porque, siendo el pecado enfermedad del alma, mientras el alma está en pecado su entendimiento y voluntad están enfermos, y mientras están enfermos, aunque Dios dé al pecador su auxilio, nunca podrá guiarlo á la conversión y justificarlo, y así tendremos á Lull autor de un nuevo error, á saber, que Dios no puede convertir al pecador, error que no parece haber enseñado herejarcas alguno.

Mas la catolicidad del sentido de Lull es más clara que la luz meridiana.

Nadie pondrá en duda que el gusto enfermo, mientras está enfermo, no puede percibir los sabores naturales de las cosas, y, por tanto, primero debe quitarse esta enfermedad á fin de que los perciba bien, como enseña la experiencia cotidiana.

Ahora pues, siendo el pecado cierta enfermedad del alma, que corrompe su entendimiento y voluntad, estas potencias no pueden percibir bien su objeto propio mientras persiste la enfermedad, pero entendiendo por enfermedad no una persistencia cualquiera en el pecado, sino la adhesión, amor y afecto al mismo; y siendo cierto que el pecador mientras persiste en la adhesión, amor y afecto al pecado, Dios, por lo menos de providencia ordinaria, no puede ayudarle para que se justifique, así es verdaderamente cierto que Dios no puede auxiliar al pecador para justificarse mientras permanezcan enfermos su entendimiento y voluntad.

XXV

Del poder del libre albedrío para conseguir la gracia y la gloria de Dios, todas las virtudes y su aumento, según plazca

(Abraza ocho proposiciones: 62.^a, 64.^a, 65.^a, 66.^a, 67.^a, 68.^a, 69.^a y 70.^a)

Proposición 62.^a Dice Eymerich: «No hay ningún hombre tan vil y pecador, que no pueda hacerse amigo y familiar de Dios siempre que quisiere». (Del «Liber Contemplationum»).

Pero Lull escribe: «¡Oh Dios! que oyes á todos los que Te inyocan y das á todos los que te piden debidamente; es tan grande tu humil-

dad, que no hay hombre alguno, por vil y pecador que sea, que no pueda, cuantas veces quisiere, ser familiar y amigo tuyo». (1)

Aquí pretendió Eymerich poner en boca de Lull que el pecador sin la gracia de Dios y con sólo su poder y voluntad podía hacerse amigo suyo; cuya doctrina vendría á ser la misma de Lutero cuando enseña que quedan perdonados los pecados y se tiene gracia santificante mediante la sola fe por la cual se creen perdonados.

Mas cual sea el verdadero sentido de Lull, puede haberse ya colegido del libro y capítulo citados, porque de ellos se desprende que el pecador debe hacerse amigo de Dios mediante su gracia, dirigiéndose á Él por el camino de la virtud, arrepintiéndose de sus pecados, amándole y temiéndole, y haciéndose con esto la oración agradable á Dios; nadie, pues, debe dudar, sino que se debe tener por cierto, que, por grande que sea un pecador, si ruega á Dios, hasta en el último momento de su vida llegará á conseguir la amistad de Dios, porque entonces Dios se humilla á conceder su gracia, como se explica en el lugar antes citado.

Proposición 64.^a Dice Eymerich: «Para obrar bien no hemos de esperar que Dios empiece, porque ya comenzó al crearnos, y cuando para conservación nuestra creó el mundo para que le sirviéramos y honráramos». (Del libro «Philosophia amoris»).

Y Lull dice: «No conviene esperar que Dios empiece (al obrar el bien), porque ya empezó en cuanto creó á los hombres, cuando les dió el mundo para que le honrasen en su corazón».

El sentido de Lull es que, para honrar y servir á Dios, no hay necesidad de esperar que Dios envíe varones santos y conceda otros beneficios externos, y que de este modo empiece su honor y servicio en los hombres, porque suficientemente empezó creándoles y dándoles el mundo para que le honrasen de corazón; y, por consiguiente, aquella afirmación de que «no hay que esperar que Dios comience porque ya comenzó», se restringe, como es manifiesto, á aquella operación extraordinaria de enviar hombres de santidad ó de conceder otros beneficios semejantes.

En esto opina Lull rectísimamente; de lo contrario, la culpa y el defecto deberían impu-

(1) «Liber Contemplationum», cap. 92, núm. 18.

tarse á Dios porque no concede tales beneficios extraordinarios, pues que, habiendo creado á los hombres con libertad y habiéndoles dado en beneficio todo el mundo, ya tienen un beneficio externo suficiente para honrar á Dios.

Proposición 65.^a Eymerich: «La virtud es tan buena y tan grande que todo hombre puede tenerla según quiera». («De centum Nominibus Dei»).

Y Lull pone: «La virtud es tan buena que todo hombre puede tenerla según su voluntad; el que más tiene de ella, es más amado de Dios».

Puesto el artículo tal como lo pone Lull, no aparece lo que Eymerich pudo encontrar de malo en él, más que más explicando el modo de tener la virtud. «La virtud, —dice,—no se alcanza con riquezas, sino con la legalidad y buena voluntad; por esto puede tenerla todo hombre». (1) Y en otra parte: (2) «El que no pide la virtud á Dios y no teme la pena ni ama la salvación, tampoco es amado de Dios».

En vista de esto, sólo por alucinación pudo señalar Eymerich como herética esta proposición de Lull, puesto que está perfectamente conforme con el sentido católico, á saber, que las virtudes solamente pueden recibirse de Dios, y que los actos de virtud pueden, con la gracia de Dios, multiplicarse según la libertad de cada cual.

Proposición 66.^a Dice Eymerich: «No hay ningún hombre que no pueda multiplicar su amor y querer cuanto quisiere». («Liber Contemplationum»).

Lull: «No hay ningún hombre que no pueda aumentar su amor y su voluntad en Dios cuanto quiera, y que no tenga gran razón de amarle».

Es muy cierto que el hombre está obligado á amar á Dios con todo su corazón, con todo su entendimiento y con todas sus fuerzas, y, por consiguiente, es cierto que el hombre puede hacerlo, de lo contrario estaría obligado á una cosa imposible, lo cual sería un absurdo.

Como quiera que Eymerich persistiese en imputar á Lull el no exigir la gracia de Dios para amarle, le invitaríamos á que leyera el capítulo 163, núm. 13, del *Liber Contemplationum*. «No siendo yo digno de que Tú me ames, oh

Dios!, á lo menos Te ruego que sea de Tu agrado el que yo Te ame».

Proposición 67.^a Dice Eymerich: «De amor, cualquiera puede tener cuanto quiera, lo mismo que Dios». (Ibidem).

Y Lull escribe: «¡Oh santificado Señor! De la misma manera que el hombre puede cargar una nave cuanto quiera, así puede hacer su alma agradable á Ti; porque así como la nave contiene lugares á propósito para recibir los objetos de que el hombre quiere cargarla, así el entendimiento y la memoria son puertas mediante las cuales el hombre puede llenar su alma de amor». (1)

No hay duda que el hombre, para practicar las virtudes, debe procurar ejercer sus actos en amor á Dios; pero de tal suerte que, como enseña Lull, siempre se requiere la gracia de Dios con la cual se debe ejecutar todo lo que manda. «El arte de amarte, oh Dios, consiste principalmente en tu gracia y en las tres potencias del alma que la reciben. Por lo tanto, el que quiera amarte sepa el Arte por el cual debe revestir á la potencia racional de verdadera memoria, entendimiento y voluntad, cuyo indumento se hace cuando la potencia racional goza de la gracia de su Criador, según la naturaleza y propiedad que Éste concedió á la memoria, entendimiento y voluntad». (2).

Proposición 68.^a Dice Eymerich: «Cualquier hombre puede contemplar á Dios cuanto quiera, en donde quiera y cuando quiera». (Ibidem).

Lull dice: «El hombre puede dedicarse á la oración y contemplación cuantas veces quisiere, en cualquier lugar y por todo el tiempo que quisiere».

Según la mente de Lull, con la ayuda de Dios, el hombre puede contemplarle cuanto quiera, según la posibilidad de esta vida.

Aun cuando el presente artículo admitiéramos como lo expone Eymerich, nada encontraríamos contrario á la doctrina católica; antes, por lo contrario, lo hallamos conforme á la Sagrada Escritura. «Conviene orar perseverantemente y no desfallecer». (3) «Orad sin intermisión». (4).

(1) *Liber Contemplationum*, cap. 282, núm. 21.

(2) Lugar últimamente citado, núm. 15.

(3) San Lucas, cap. XVIII, v. 1.^o

(4) Carta 1.^o de San Pablo á los de Tesalónica, cap. V, v. 17.

(1) *Liber Contemplationum*, cap. 25, núm. 6.

(2) Ibidem, núm. 10.

Consta, por lo dicho en observaciones anteriores, que, según la mente de Lull, se requiere la gracia de Dios para todas las obras buenas, y, por consiguiente, para la oración y contemplación.

No obstante, como quiera que todo el *Liber contemplationum*, al cual atribuye Eymereich el presente artículo, trata de la contemplación, para que se vea más claramente la alucinación del Inquisidor, sacaremos de dicho libro algunos períodos. «Quiero, oh Dios!, elevarte mi entendimiento, á fin de que, mediante tu gracia, te contemple». (1) «¡Oh Dios! fácil te es dar á nuestro entendimiento gran espacio al contemplarte, puesto que eres infinito. Dános, pues, Señor, tu gracia, para que nuestro entendimiento no se halle aprisionado dentro reducido término». (2) «Ya que eres tan poderoso, oh Señor!, te ruego que no quites de mi ánimo la contemplación que en él pusiste; pues si esto hicieres, mi alma contemplaría las cosas finitas y viles y se mancharía en el contacto con ellas». (3)

Proposición 69.^a Dice Eymerich: «Todo hombre puede tener cuanto quiera de caridad y esperanza». (Del libro «De septem Arboribus»).

Lull entiende que el tener tanta caridad y esperanza cuanta quiera el hombre ha de ser con la gracia de Dios, lo cual puede deducirse del texto del Beato que vamos á transcribir: «Las ramas del Árbol moral son siete virtudes, cuatro cardinales y tres teologales. Las cardinales son: Prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza. Las Teologales, Fe, Esperanza y Caridad. La diferencia que hay entre ellas es que, mediante las cardinales el hombre puede vivir bien en esta vida, y éstas cualquier hombre las puede tener. Empero las teologales no pueden tenerse sin la gracia de Dios, el cual las da á quien le place, porque son camino para la otra vida; las da, no obstante, de muy buena gana á los hombres adornados de las cardinales que guardan armonía con ellas». (4)

FRANCISCO VILLARONGA Y FERRER.

(Continuara).

(1) Prólogo, número 10.

(2) Capítulo 5.º, núm. 9.

(3) Capítulo 7.º, núm. 16.

(4) *Arbor scientiarum*, título «De Branchis arboris moralis».

FOLK-LORE BALEAR TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

CXLII

ES DIJUNI DE SANT LLORENS ¹

Es qui'l fan, sa seua saliva cura's cremat; allò qu'ella toca, no bofega.

Aquest dijuni l'han de fer com son petits. Fins a n-es set anys hi ha temps. No poren menjar aquell dia més que fruyta, que no sia tocada d'eyna de tay, i s'aygo que beuen ha d'esser de set pous de vena, i la s'han de beure amb un carabassot, foradat amb una pedra. Sa cosa está en que no s'han de servir de res que per ferho hajen hagut d'emprar foc.

Hala idò, al'lotons, ja sabeu qu'heu de fer si voleu que sa vostra saliva cur es cremat.

CXLIII

LA CIUTAT DE PARADELA ²

A Capdepera surt devegades una boyra entre *sa Punta de sa farola* i sa de *sa Guya*, dins sa badia de *sa Guya*; i diu la gent qu'allò es una ciutat que s'afoná i surt a n-aquell endret.

CXLIV

NA PONTONS ³

Era una senyora de St. Llorens des Cardessar, d'en temps des moros, qu'anava a missa a s'esglesieta de St. Miquel des cementeri de Campanet; i, per anarhi, comprá un camí, que passava p'es Rafal de Búger i sa Pobla cap a s'oratori de St. Vicens des terme de Muro, i llavò per dins aquesta metexa vila, Sta. Margalida, Petra i Manacor fins a St. Llorens. Diuen qu'ets actes antics des bocins de terra d'aqueys endrets donen per confronta *es camí de Na Pontons*.

Axò hu conta sa gent veyá de Campanet.

¹ Ho conten a Manacor, Pollensa i a altres pobles.

² M'ho contá mon amic coral En Juan Alzina i Melis, de Capdepera.

³ M'ho contaren a Campanet i a St. Llorens des Cardessar.

CXLV

TEMPS BQ PER AREGAR SES BISTIES ¹

Per que no treguen pels blancs, diuen a Puigpunyent que convé aregarles en lluna veyà i a's metex dia de sa setmana en qu'es caygut Nadal.

No vos ne rigueu voltros que teniu bísties i no les volcu pigades.

CXLVI

ETS ATLOTS DE SO'N PORCH ²

§. 1

S'ANADA A MATINES

A So'n Porch, possessió de Manacor, de sa banda d'Artá, molt abans de s'any de sa neu, hi havia un parey d'al'lots tan seuvatjes, que fins i tot els cans no los podien agafar. S'eren fet dins sa garri-ga, i no sabien ni conexien més mon, que So'n Porch.

Un any a un el se'n menaren a Matines la nit de Nadal, i va esser un escándol ses coses que va dir i que va fer.

Com l'entraren dins l'esglèsia, fort i no't mogues qu'allò era una covà, i qu' aquella gentada el se voldria menjar, i hu volia donar a ses cames.

L'arriben a apassivar, i surt sa *missa des gall*. La deya's Rector, am ministres, tot d'una encensaren l'altar.

—¡Jas! diu es de So'n Porch. Ell pareix que hi ha altar fumat i missa de tres.

Llavò repara's escolanets en sos ruquets, i esclama:

—¡I al'lots am cassots que hi vetx!

Llavò afina un parell de capellans, bonet posat qu'encensaven es *Betlem*, aont hi havia'l Bon Jesuset nat, i me diu:

—¡I aquets am ses bèqueres jirades?

L'home sentia's renou que feyen ses cadenetes de s'encenser am ses engronsades. Tot d'una se pensá qu'era un tamborino, i diu:

—No, ell e-hi ha tamborinades per llarch, i fum a n-es nin a rompre.

Es *nin* era'l Bon Jesuset des *Betlem*.

Es qui li estaven devora s'esclataven de riure, i li deyen:

1 M'ho contaren a Puigpunyent.

2 M'ho contá ma mare, al cel sia.

—¿Que no calles, tros de banc?

Bo estava ell per callar.

Com es Rector va dir *Gloria in excelsis Deo* i *Dominus vobiscum*, i es del chor li respongueren, i es ministres cantaren s'Epístola i l'Evangelí, llavò foren ses bones. Se va creure qu'l chor era un ressingle aont estaven una partida encastellats, i que es cant que feyen, era que deyen ses mil llástimes a n-es de baix, i que aquells de l'altar no havien pogut agontar pus, i los responien, i qu'eren pujats demunt aquell altre ressingle, mes petit, sa trona, per ferse sentir millor.

Veu qu'es Rector se lleva sa casulla, i diu ell:

—¡I ara aqueix se lleva sa pellissa!
¡Veyam que farà!

Veu que se'n va demunt es *ressingle petit*, i se posa a predicar.

—Axí va axò? diu ell. Ara mos enculpará a tots de sa malici que li han feta. No m'aplegará a mi.

Ho doná a ses cames, i es seus companys no'l pogueren detenir.

Fins a So'n Porch no s'aturá de córrer.

I no parava de dir:

—¡Re cent mil raccions de guimes!
¡De bona me som escapat!

§. 2

COM UN SE'N ANÁ A CONFESSAR

¿I que'n direm de s'altra germá seu?

Sa mare un dissapte li digué:

Te'n haurias d'anar a la vila a confessarte qualque pich.

—I ¿qu'he de fer per confessarme? demaná ell?

—Lo que farán els altres; ja ho veurás.

—I ¿aont es que hu fan a n-axò?

—¡A l'esglèsia, tros de banch!

—I ¿que es l'esglèsia?

—Es una casa molt gran i que hi sol entrar molta de gent. No bades, i hu afinarás.

L'home se'n va a *la vila*; i, cerca qui cerca sa *casa gran*, volgué la mala sort que passás per devant sa *posada* des *Comte d'Ayamaus*, sa casa més gran de Manacor.

Justament aquell die es lly des *Majo-*

ral s'era casat, feyen unes grans nocés, i tot eran convidats qui entraven a la casa.

Aquell de So'n Porch s'ho mirava, i diu:

—Ja hu vetx; axò es l'esglèsia. ¡Si que n'hi entra de gent!

¿Que me'n direu?

Ell també hi va entrar, s'asseu a sa taula ab sos altres convidats, i vos assegur que no'l dexaren enrera. Bé'n du-gueren de plats, que no'l reteren.

¡Vaja quina panxada que pegá!

S'hagué de desengafetar es calsons, i, com s'alsaren de sa taula, no se poria etxefegar.

Li costá ferm arribar a So'n Porch.

Com sa mare'l va veure, li demaná:

—¿Com es anat axò?

—Bé de tot, digué ell. ¡Sí que es una cosa bona confessarse! ¡Jo no hu'via tastat no!... Sobre tot, ja ho direu en porrhi tornar.

Com sa mare'l sentí, se malpensá: l'oi de contes, i va veure que sa seva confessió era estat un dinar de nocés.

—Mira, li digué, diumenge hi haurás de tornar, i no a *ca's Comte*, sino a l'esglèsia, que es just allá devora, però es una casa més alta y més gran que totes. Te'n hi entres i veurás confessionaris ensá i enllá, qui son com a barraquetes de fust, i llavò sentirás una campaneta, i te'n vas, ja confessat, allá ont l'haurán sonada, i te donarán la *comenió*.

El diumenge qui vengué devant aquell biduí pren es bobiot cap a Manacor, i aquest pic trobá l'esglèsia.

Entra p'es portal de ses dones: veu que totes van a muyar sa má dins sa pica de s'aygo beneyta.

S'hi acosta, i no sols hi enfonya sa má, sino tot es bras; pega una partida de *grapades*, i tot s'esquitá.

—No hi ha remey, diu ell: ¡no més es romás es brou!... ¡ja se'n han duytes totes ses tayades!

Se pensava que allò era una *graxonera* d'aufagat.

Veù ses *barraquetes de fust*, se planta devant una, i no se'n poria avenir que, tot d'una qu'una dona se decantava d'un costat de sa barraqueta, ja n'hi ha-

via una altra d'atracada a s'altre costat o un homo qu'investia aquell de dins sa barraqueta per devant, i allá xep-a-xep.

Bé escoltava l'homo, però no poria arribar a entendre res.

Sonava sa campaneta de la comunió, i ell tot-d'una, tot generós cap allá, s'agenoyava am sos altres i rebia la comunió.

S'axicava am sos altres, i *sas* ja'l tenien plantat devant una altre barraqueta de fust, tot embadalit de veurehi tanta gent arremolinada i que's xep-a-xep no acabava may, un cop per sa porteta, un cop per un costat, un eop pe's'altre.

Tornava sentir sa campaneta de la comunió, i ¡hala petit a combregar de bell nou! i llavò ja badar devant una altre barraqueta de fust!

Com tothom se va esser confessat i combregat, i buydaren cadascú a caseua, aquell tocá soletes cap a So'n Porch.

—¿Com es anat axò? Li demaná sa mare.

—Bé, va dir ell. A n-es *xep-a-xep* no m'hi han dexat arribar; però de *coquetes* no sé cuantes me'n he passades. Cada pic que n'han partides, som arribat a una.

A sa confessió li deya's *xep-a-xep*, i a ses hòsties *coquetes*.

¿Ho veys si ho era fet ab sa destral i embastat am s'axa?

Per axó encar'ara, per denotar qu'un es molt seuvatje, agafat am cans o amb un gambaner i que no sap ses coses que tots els altres tenen per má, solen dir:

—¡Ell es com els al'lots de So'n Porch!

CXLVII

EL BON JESÚS Y SANT ELOY ¹

Sant Eloy feya de ferrer, y en volia am qui alenava a fer des seu ofici.

Tenia demunt es portal de sa botiga unes lletres que deyen: *Mestre de tots es mestres*.

El Bon Jesús, com era al'lot, en passa un dia, veu ses lletres, y diu:

¹ Le'm contá En Jaume Parets, de So'n Curt, de Alaró, al cel sia.

—Axò es un poch massa de bravetjera. Li haurem de donar una llissó. M'hi llogaré per mosset.

S'hi lloga; i un dia que's mestre no hi era, s'hi entrega un homo a ferrar un cavall.

Com sent que's mestre no hi es, i veu aquell al·lot, diu a sa mestressa.

—I axò que no es es mosso?

—Si-fa, diu sa mestressa.

—I que no't donaries am cor de desferte'n tu sol? diu aquell homo a n-el Bon Jesús.

—Jo en pens que sí, diu ell.

—Vaja, idò! diu s'homo.

Ferma'scavall a una baula de sa paret, y comensa a moure conversa a sa mestressa, qu'era ben afectada d'esmolar sa garrova y fer la pretxa am qui's presentava.

Que m'en direu?

Ell el Bon Jesús agafa's llambrox, pega llambroxada a una cama des cavall, la hi taya, l'estreny a n-es caragol, llambroxada bé sa pota, e-hi planta sa ferradura, e-hi afica tots ets claus, i les rebat ben rebatuts, treu sa cama des caragol, la torna confegir a n-es cavall, i li fa lo metex a ses altres cames, i aquell animal no's batega ni esperonetja gens.

Aquell homo i sa mestressa romanen am sos cabey's drets d'aquella fantasia des mosset.

Com es vespre torná's mestre, sa mestressa li diu:

—Mira, pots llevar aquexes lletres que tens dalt es portal. Aquest al·lot te guanya de massa.

Com es mestre sentí sa proesa qu'havia feta aquell betzo, callá, i va prendre sa seua.

Lo emdemá se presenta un altr'homo amb un cavall a ferrar, i es mestre pega grapada a n-es llambrox, i encivella llambroxada a una cama d'aquell cavall, un poc més avall des genoy.

Ja hu crec que li fa un'uberta feresta, si bé no li trencá s'os, i sanc i més sanc i aquell cavall bots i axecs i eguins, fet un lleó.

—Pero ¿qu'heu fet, homo sant de Deu? deya l'amo des cavall. ¿I axí ferrau vos ses bístis? Si no estáveu bé des cap, bellament m'ho hauríeu pogut dir.

Es mestre estava fet de pedra, no sabia que li passava ni per ont prendre.

Amb axò arriba's mosset, i devant aquella desconcòrdia, s'acosta a n-es cavall, l'agafa pe'sa cama nafrada, li clou sa grandiosa ferida, i román com si no n'hi hagués haguda may, i aquell com un xotet de cordeta, sense bategarse de peu ni cama.

—¡Vaja! ara'l poreu ferrar, diu es mosset a n-es mestre; pero am so tranc vey, axí com heu ferrat sempre.

Axí hu fa St. Eloy, tot confús i humiliat, sens obrir boca

Un altre dia St. Eloy se'n aná per feynes, i passa per devant sa botiga una jaya de norant'anys. Es mosset li diu:

—¿Voleu que vos renou?

—¿I hu dius de bo? diu sa jaya.

—¡Prou que le hi dic! diu es mosset.

De vint anys tornareu.

—¡Hala idò! diu sa jaya.

¿Que me'n direu? Ell es mosset la posa dins sa fornal, i manxa qui manxa; la treu, com está a punt, demunt s'encruya, i am so martell *tupa-tup, tupa-tup* li treya totes ses rues, sa carn fresca i sa pell nova li pujava, blanca i vermeya; amb un copet a n-es barram li sortiren caxals i dents, am tres o quatre cops pe'sa closca li comparegueren es cabey's, i romangué una fadrineta de vint anys qu'embellia de garrida.

Com es vespre arribá's mestre i sa mestressa li conta sa nova proesa des mosset, fent estabetxos, ell callá i prengué sa seva.

I may diríeu quina la se pensá.

Idò renovar sa mare, que ja n'havia doblegats vuytanta.

L'embraona, a forsa de forses l'arriba a posar dins sa fornal, pero no la hi poria subjectar en via neguna, i aquella doneta crits, am sa roba encesa i clapes de pell que ja li feyen xiu xiu.

Aquí'l Bon Jesús va dir:

—Mestre, axò no va pus.

Pega grapada a n-aquella dona, ja mitx morta, la treu de sa fornal, li dona la benedicció, i romangué sana i bona, i es mestre que li demanava perdó de genoyons, tot plorant.

I el Bon Jesús que li digué:

—Mestre, no volgueu esser més de lo que sou. Crec que hu heu tocat am ses mans que n'hi ha que vos son superiors; aposta vay venir per fervosho veure. Llevau, idò, aquexes lletres que teniu dalt es portal; i, en lloc de anomenarvos *mestre de tots es mestres*, malevetjau fer sa feyna des vostro ofici tant bé com sapigueu; i axò de dir si sou o no sou, dexauho fer p'ets altres.

Aquí'l Bon Jesús se'n anà, i es mestre va fer lo que li havia comanat, i hu va fer tan bé i va servir es llum tan dret, que va esser... St. Eloy.

Prenguem llum de Na Pintora, i al cel mos vejem tots plegats.

CXLVIII

COM ES QUE SANT PERE ERA PELAT¹

Va esser que com anava p'el mon amb el Bon Jesús, un dia les donaren ous; i St. Pere, a una returada que feren, prová d'enllestir una truyta.

I heu de creure i pensar que, just com acabava de tirar ets ous dins sa pella am s'oli bullent, el Bon Jesús el crida i li diu:

—¡Hala, Pere, si mos n'anam!

—¡Justament ara! diu St. Pere.

—Sí, diu el Bon Jesús, ¡i depressa!

Sant Pere, per no haver de perdre aquella truyta, tira oli i ous dins es capell, perque no li vengué altra idea per *salvar* sa cosa; i, per dissimular més es cas, se posa's capell.

Figuravos quina cremayonada se'n degué dur aquell cap seu, com s'hi calá aquell oli bullent demunt.

Va esser ferest, tots es cabey's li varren caure, i ja va esser pelat tota la vida. Per axò le hi-pinten.

ANTONI M.³ ALCOVER PRE.

PUBLICACIONS REBUDES

REVUE CATALANE. Perpinyá, 1909. Juriol.—Avertissement. Jeux Floraux de la Société d'Études Catalanes. Concours de Langue Catalane. J. de *Sant Salvador*. La Rugallosa. Commission d'histoire locale. Joseph *Pons*. Perpinyá. Joseph

M'ho contaren a Caplepera.

Pons. Goigs en alabansa de Sant Maurici. *L'Ermita de Cabrens*. Lo Poal. Paul *Bergue*. Aperçu sur la versification catalane. François *Tresserre*. Pastoure et son Maitre. R. de *Lacvivier*. Textes catalans. J. *Delpont*. En Pau Berga. J. *Capelle*. Figures d'Évêques Roussillonnais. Livres et Revues.

BULLETIN HISTORIQUE DU DIOCÈSE DE LYON. Lyon. 1909. Mars-Juny.—J. *Beysac*. Les Prieurs de Notre-Dame-de-Confort (suite et fin). J.-B. *Vanel*. Une Correspondance inédite du Père Lacordaire. Abbé *Signerin*, archiprêtre de Saint-Rambert-sur-Loire. L'hôpital Notre-Dame de Saint-Rambert-en-Forez, depuis les temps les plus reculés jusqu'en 1793 (suite et fin). L. *Guerrier*. Note sur un Bréviaire de Saint-Victor (Loire). Répertoire biographique du clergé lyonnais au XIX^e siècle (suite).

CULTURA ESPAÑOLA. Madrid. 1909. Agost.—*Literatura moderna: La Redacción*. La Condesa de *Pardo Bazán*. Condesa del *Castellá*. Apeles *Mestres*. Juan *Maragall*. Juan *Alcover* y *Maspons*. *El Doctor Fausto*. Ricardo *Carreras*. R. D. *Perés*. Homenaje á D. Teodoro Llorente. Blanca de los *Ríos de Lampérez*. Crónica literaria. Ricardo *Carreras*. Notas bibliográficas.—*Arte*: Manuel G. *Simancas*. Un paso más en el estudio del Cerro de los Santos: Un relieve de la diosa Epona en el Museo de Murcia. Elías *Tormo*. La Cultura Artística Catalana-Aragonesa del siglo xiv. E. T. S. Giacomo degli Spagnuoli: Más obras de arte.—*Filosofía*: Juan *Zaragüeta*. La Sociología de M. G. Tarde. Notas bibliográficas.—*Historia*: Ch. *Oman*. Informe referente al primer sitio de Zaragoza, por D. Antonio Sangenis y Torres. E. I. y R. y J. R. Revista bibliográfica. Historia de España. Edad Media. Bibliografía general; Publicación de textos inéditos; Estudios monográficos. Noticias.—*Filología*: Carolina Michaëlis de *Vasconcellos*. Estudios sobre o Romancero peninsular. José de *Perott*. Dos palabras más sobre las fuentes de las «Noches de invierno».—*Pedagogía*: Julián *Ribera*. La gimnasia moral pedagógica.—*Varia*: A. *Prieto Vives* y J. *Ribera*. Nueva tipografía árabe. Bibliografía. El Teniente Coronel Ibáñez Martín. Libros recibidos.

LA LECTURA. Madrid. 1909. Setembre.—Pedro *Dorado*. De la sinceridad. Gabriel *Maura Gamazo*. Rincones de la Historia. A. *Machado*. Soledades. José *Ingegnieros*. La intimidad sentimental. Adolfo *Posada*. Sociología: La labor de un Congreso. Ramón María *Tenreiro*. Novela: La guerra carlista. La Virgen de Aránzazu. El Doctor Storm. Visión de vida. Alma sin lares. Aspectos. J. *Delcito y Piñuela*. Historia: Grandeza y decadencia de Roma. Mariano *Marfil*. Milicia: Nueve meses en el Ejército alemán. Julián *Fuderías*. Varios: Das moderne Spanien. J. *Delcito Piñuela*. Con la capucha vuelta. Libros recientes. Luis de *Zulueta*. Crónica. I. *Lubinda*. G. *Carducci*. Alberto *Blanco* y J. *S. Revue*. Revistas. Españolas. Francesas. Inglesas. Scandinavas. Libros recibidos. Índice del año IX.



